PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

FASE II

CONSTRUCCION

3. INSPECTOR S&SO Y GESTION AMBIENTAL

CARTA COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Bogotá, 07 de julio de 2026

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá D.C.

REF: Proceso de convocatoria Abierta No. 023 de 2026

Estimados señores:

Yo **MARIA CAMILA GOMEZ HERRERA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.233.888.348 de Bogotá,** con RESOLUCION NO. 2595 de 18/02/2029; manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso para el proponente **CONSTRUCTORA AHA SAS**, NIT 830.010.208-9 ocupando el cargo de **INSPECTOR S&SO Y GESTION AMBIENTAL** con una dedicación en tiempo de 60%.

En constancia, se firma en BOGOTÁ D.C, a los 07 de julio de 2026.

Maria Camila Gómez
Firma del profesional
MARIA CAMILA GOMEZ HERRERA
C.C No. 1.233.888.348 de Bogotá,
RESOLUCION NO. 2595 de 18/02/2029

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.233.888.348

GOMEZ HERRERA
APELLIDOS

MARIA CAMILA
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1996
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

15-ENE-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

00432179SSA 3 64072716

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SANJOSÉ

INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA

Con Personería Jurídica No. 14878 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional, y Resolución de cambio de carácter No. 0412 de febrero 6 de 2007

Teniendo en cuenta que

Maria Camila Gómez Herrera

C.C. 1.233.888.348 de Bogotá, D.C.

Como ha aprobado los estudios programados por la institución y cumplió con todas las exigencias académicas, legales y reglamentarias le confiere el título de:

Ingeniero Industrial

En testimonio de lo lo firmamos y sellamos, en la ciudad de Bogotá D.C. 01 de Diciembre de 2022.

Fran[illegible] Pérez González
Representante Cuerpo Directivo

Dra. Rosalba Nuste
Rectora

Dra. Stephany Carrascho
Vicerrectoría Académica

Ed D. Luis C. Gutiérrez M.
Secretario General

Inscrito en el Libro de registro de diplomas No. 8 folio No. 054 registro académico No. 15418

MINEDUCACIÓN

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SANJOSÉ
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA

Aprobación ICFES 0490/85 y 08034/95 Personería Jurídica 14878/84 MEN Resolución 412 del 8 Febrero de 2007

ACTA DE GRADO

En Bogotá, D.C. República de Colombia a los 01 días del mes de diciembre del 2022, se reunieron las Directivas de Fundación de Educación Superior SAN JOSÉ, según consta en el Acta de Grado General N° 293 con el fin de formalizar la graduación de:

Maria Camila Gómez Herrera
C.C. 1.233.888.348 de Bogotá, D.C.

Quien cursó y aprobó las asignaturas del Programa académico y cumplió satisfactoriamente todos los requisitos legales y administrativos exigidos por los reglamentos de la Fundación de Educación Superior SAN JOSÉ, para optar al título de:

Ingeniero Industrial

En nombre de la República de Colombia y de la Fundación de Educación Superior SAN JOSÉ, Previo juramento reglamentario, hizo entrega del correspondiente Diploma.

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No 8, Folio No. 054, Registro Académico No. 15418

Dada en Bogotá, D.C. a los 01 días del mes de diciembre del 2022.

Francisco Alfonso Pareja González
Presidente del Consejo Directivo

Dra. Romelia Ñuste.
Rectoría

Dra. Stefanny Camacho
Vicerrectoría Académica

EdD. Luis C. Gutiérrez M.
Secretario General

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MARIA CAMILA GOMEZ HERRERA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.233.888.348

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bogotá, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Subdirector de Centro CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

35310927 - 10/08/2018
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921100113263 8CC1233888348C.

Escaneado con CamScanner

REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 35310927 - 10/08/2018

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: MARIA CAMILA GOMEZ HERRERA, Con Cedula de Ciudadania No. 1.233.888.348

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Bogotá, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Subdirector de Centro CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921100113263 8CC1233888348A.

Generado con CertiSuite
Powered by CertiSuite

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 2595 de 18/02/2019

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) MARIA CAMILA GOMEZ HERRERA, identificado(a) con CC 1233888348 de BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a MARIA CAMILA GOMEZ HERRERA, identificado(a) con CC 1233888348 de BOGOTA D.C., como TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- APOYO EN ACTIVIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL
- APOYO EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
- ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO
- EDUCACION Y CAPACITACION
- EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a MARIA CAMILA GOMEZ HERRERA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 18/02/2019

Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: JPABELLA
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

Bogotá,D.C. 06 Marzo 2019
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Maria Camila Gómez
C.C # 1.233.888.348
Teléfono: 3213319110
Correo Kamilla_1996.gomez@hotmail.com
Firma: Camila Gómez

CONSTRUCTORA AHA SAS

A quien interese:

La Suscrita Arquitecta **MIRYAM AMPARO HERNANDEZ AYURE** con Tarjeta Profesional No. 25700-05955, en calidad de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA AHA SAS NIT 830.010.208-9**

CERTIFICA QUE:

La ingeniería **CAMILA GOMEZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía **No.1.233.888.348 de Bogotá**, laboro en nuestra compañía, desempeñando el cargo de **INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SISOMA) y Gestión ambiental,** en el **CONTRATO DE OBRA No.410-2025.** Cuyo Objeto fue: **OBJETO CONTRACTUAL: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN DONDE FUNCIONA LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO".** en el periodo comprendido desde el **06 de enero de 2026** al **05 de julio de 2026.**

Dada en Bogotá a los seis (06), días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

AMPARO HERNANDEZ AYURE
Representante Legal
CONSTRUCTORA AHA SAS

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador	:	CONSTRUCTORA AHA SAS
Dirección del Empleador	:	Calle 75 #13-58 Bogotá-Colombia
Nombre del Trabajador	:	CAMILA GOMEZ HERRERA
Dirección del Trabajador	:	Carrera 48 G 58b-10sur
Teléfono del Trabajador	:	3213714110
Lugar de Nacimiento	:	Bogotá-Colombia
Fecha de Nacimiento	:	15 de diciembre de 1996
Nacionalidad	:	COLOMBIANO
Cargo del Trabajador (SISOMA)	:	INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Salario	:	$ 2.000.000(DOS MILLONES DE PESOS)
Periodo de Pago	:	Mensual
Lugar De Trabajo	:	Bogotá
Fecha Inicio Labores	:	06 de enero de 2026

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA el cual se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas, y, en lo no previsto, por lo reglado en los Capítulos IV, V y VI del título I de la primera parte del Código Sustantivo del Trabajo.

Primera. - Objeto: El empleador contrata los servicios personales del trabajador CAMILA GOMEZ HERRERA para desempeñar en forma exclusiva el cargo de INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SISOMA)conforme a las siguientes funciones inherentes al cargo atrás indicado:

1. Asegurar la implementación, el seguimiento de los indicadores de gestión y el cumplimiento del Plan de calidad, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las diferentes actividades de la obra, así como gestionar los recursos que el sistema requiera;
2. Identificar y realizar seguimiento de las acciones correctivas y preventivas de todos los procesos;
3. Reportar condiciones sub-estándar de seguridad, reporte de incidentes y accidentes.
4. Garantizar que el personal haga uso adecuado y permanente de los Elementos de Protección Personal asignados.
5. Proyectar y participar de las capacitaciones programadas en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en la obra.
6. Participar en las inspecciones e identificar, documentar y controlar los riesgos de sus actividades. Participar en las actividades de promoción y prevención que se adelante con ocasión de los trabajos en cada frente.
7. Cuidarse a sí mismo de las condiciones de peligro en la obra.
8. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
9. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
10. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
11. Regirse a las Políticas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
12. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
13. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
14. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría.
15. Examinar cuidadosamente los detalles constructivos y/o actividades de obra e informar al empleador de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el proyecto, su costo y tiempo de ejecución.

16. Supervisar a los sub contratistas de obra informando oportunamente al empleador de cualquiera circunstancia que pueda afectar de manera alguna el proyecto, su costo y tiempo de ejecución.
17. Realizar cortes de obra a los sub contratistas.
18. Realizar cortes de obra e informes mensuales de las actividades ejecutadas en el proyecto y/o obra de acuerdo a los parámetros establecidos por el empleador.
19. Realizar memorias de las actividades constructivas.
20. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
21. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos
22. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.
23. **Supervisión de la construcción**: Asegurar que el trabajo se realice de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.
24. **Verificación de materiales**: Comprobar que los materiales utilizados en la obra sean los especificados y cumplan con las normas de calidad.
25. **Control de calidad**: Realizar pruebas y ensayos para verificar la calidad de los materiales y el trabajo realizado.
26. **Revisión de planos y especificaciones**: Asegurarse de que todos los planos y especificaciones estén actualizados y sean seguidos correctamente por los trabajadores.
27. **Registro de avances**: Mantener un registro detallado del progreso de la obra, incluyendo fotografías, notas y reportes diarios.
28. **Cumplimiento de normativas**: Garantizar que la construcción cumpla con todas las normativas locales, estatales y federales, así como con los códigos de construcción aplicables.
29. **Gestión de seguridad**: Asegurar que se cumplan todas las normas de seguridad en la obra, para proteger a los trabajadores y evitar accidentes.
30. **Resolución de problemas**: Identificar y resolver problemas que puedan surgir durante la construcción, en colaboración con el equipo de proyecto y los contratistas.
31. **Comunicación**: Mantener una comunicación fluida entre los diferentes actores del proyecto, incluyendo arquitectos, ingenieros, contratistas y clientes.
32. **Inspección final**: Realizar una inspección final de la obra para asegurarse de que todo esté completo y conforme a las especificaciones antes de la entrega del proyecto.
33. Las demás funciones inherentes a su cargo.

SEGUNDA.-JORNADA LABORAL: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria, 48 horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo El Empleador y el Trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **TERCERA.- SUBORDINACIÓN JURÍDICA:** El Trabajador desempeñará sus funciones en la ciudad de Bogotá, pero se compromete a aceptar otro empleo u oficio donde lo promueva, traslade o comisione El Empleador, dentro de sus dependencias, en cualquier lugar o población, donde éstas se encuentren, siempre y cuando las condiciones laborales del Trabajador no se desmejoren, o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio y se respeten sus derechos. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 1º del artículo 23 del C. S. del T., modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA. - REMUNERACIÓN:** Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria $ 2.000.000,00 (DOS MILLONES DE PESOS M/CTE) cantidad que se cancelará en un pago mensual, vencidas con los respectivos descuentos de Ley. Queda establecido que en dicho pago se incluye la remuneración correspondiente a los descansos

dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que El Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. En todos los casos en que al Trabajador se le comisione para reemplazar en el cargo a otro trabajador, continuará devengando la asignación mensual del cargo que tenía al momento de asignársele la comisión, salvo orden escrita del Empleador en sentido contrario. **QUINTA. - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO:** Conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, modificatorio del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales o los otorgados en forma extralegal por El Empleador, tales como la alimentación, habitación, transporte, movilidad o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, o cualquier otra que sea su denominación o forma de pago **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y/O COMPENSACIONES:** Conforme lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato. Así le autoriza desde ahora él trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato se suscribe con una duración delimitada exclusivamente por la obra o labor contratada, la cual se determina en virtud de las obras a ejecutar en la sede de la Alcaldía de Antonio Nariño ubicada en la ciudad de Bogotá D.C o ejecutado el ochenta por ciento (80%) del total de la obra para la cual fue contrato el trabajador. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la presente cláusula, las partes reconocen y aceptan que la duración del contrato no se ata a la ejecución total de la obra. PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, **el primer mes constituye periodo de prueba**, lapso dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin que se origine ningún tipo de indemnización, de conformidad con el Art. 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 7º de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** El Trabajador se compromete a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión y en ejecución del presente contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, así como los datos que se generen en ejecución del mismo, los cuales son de exclusiva propiedad del Empleador, y será considerada CONFIDENCIAL; Por lo tanto, no podrá divulgarse por parte del Trabajador a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por El Empleador. Respecto de la misma información, El Trabajador se obliga especialmente a: A) No emplearlos para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato individual de trabajo. B) No conservar, para sí ni para terceros, a la finalización del presente contrato, por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones obtenidas en ejecución del mismo, sobre los cuales exista constancia documental en cualquier medio físico. Sin excepción, toda la información que maneje El Trabajador para la prestación de los servicios personales en ejecución del presente contrato individual de trabajo, incluyendo las de carácter técnico o comercial, la de clientes y en particular, la relativa a los procedimientos y conocimiento de las labores

a desarrollar, conjuntamente, o por parte del Empleador .4) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. 5) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 6) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 7) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato pudiendo el empleador efectuar los ajustes y cambios de horario cuando lo estime conveniente. 8) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa, a las cuales hubiere sido citado. 9) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 10) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 11) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 12) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 13) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 14) Responder por dolo y hasta por la culpa leve por la integridad y el estado de los bienes entregados a su custodia. 15) Abstenerse de consumir o actuar en el ejercicio de sus funciones bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 16) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA.- PROHIBICIONES ESPECIALES AL TRABAJADOR:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles cualquier prebenda en dinero o en especie, sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador, y f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización escrita, g) Comercializar prendas de vestir que hagan parte de los activos del almacén. **UNDÉCIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° del Decreto 2351 de 1.965; y, además, por parte del empleador, el incumplimiento del trabajador de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas novena y décima, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, y que a continuación se relacionan: 1) La apropiación de dineros o bienes del Empleador por parte del Trabajador, así sea en forma temporal e independientemente de la modalidad que para el efecto se utilice. 2) El embargo del sueldo del Trabajador por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que ésta sea directa o indirectamente, conjunta, solidariamente, o separadamente a cargo del Trabajador. 3) Realizar actividades, en el ejercicio de sus funciones o en actividades extra laborales, que puedan afectar la reputación o confianza de los clientes o del público en El Empleador. 4) Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje, auxilios, subsidios y, en general, en relación con cualquier emolumento, en razón o con ocasión de su vinculación laboral con El Empleador. 5) Realizar las labores contratadas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 6) Causar con dolo o culpa leve el deterioro o pérdida de los bienes entregados a su cuidado, uso, custodia o tenencia. 7) Ausentarse dos (2) veces de las labores en forma injustificada.8) Las demás establecidas en la ley **DUODÉCIMA.- NOVACIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato reemplaza, extingue, y deja sin efecto en su integridad, cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad, así como las obligaciones derivadas de los mismos. **DÉCIMA – TERCERA.- INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo de Trabajo, y en consonancia con el mismo, cuyo objeto está definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA – CUARTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DÉCIMA – QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos personales

que en virtud del presente Contrato, el EMPLEADO comparte con EL EMPLEADOR, será conservados con especial cuidado, De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 Agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, EL EMPLEADOR procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

Nota: Para efectos de notificaciones la dirección del trabajador es:carrera 48 g no. 58B-10 SUR y/o correo electrónico Kamila_1996gomez@hotmail.com y el empleador Calle 75 #13-58 Oficina 202 y/o correo electrónico constructoraaha@gmail.com

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, a los 06 días del mes de enero del año 2026.

EL EMPLEADOR
Amparo Hernández Ayure
Representante legal
Constructora AHA SAS

EL TRABAJADOR
Camila Gómez Herrea
C.C 1.233.888.348 Bogotá D.C

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBJETO CONTRACTUAL: ***"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN DONDE FUNCIONA LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO"***

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

3. Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

7. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

8.Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9. Vincular y mantener mínimo el 13.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

14. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

13. Designar y mantener en el sitio de la obra a los profesionales y trabajadores señalados en su propuesta, los cuales se mantendrán al servicio de la misma durante el tiempo que sea necesario para la correcta ejecución de los trabajos con aprobación del supervisor designado.

14. Conseguir y mantener en la obra todos los equipos y herramientas que sean necesarios para el desarrollo eficiente de los trabajos. Encargarse por cuenta propia y sin ningún costo adicionade su mantenimiento y reparación, por lo cual se entiende que la carencia total o parcial de los equipos adecuados no es justificación para demoras en la ejecución de los trabajos.

15. Informar y consultar con el supervisor designado, cualquier modificación necesaria a la Programación y al Presupuesto de Obra.

16. En caso de requerirse items no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentar al supervisor designado los Análisis de Precios Unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación.

17. Responder ante terceros por los daños que se causen en desarrollo del contrato, así como por los daños que se ocasionen por el incumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley.

18. Mantener en todo momento la obra en condiciones de seguridad, libre de toda acumulación de desperdicios o de escombros causados por los obreros o por el trabajo mismo. A la terminación de la obra, retirar de ella y entregar a quien ordene el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño los residuos, herramientas, sobrantes, etc., dejando la obra completamente aseada.

19. Ejercer un control estricto para la custodia, conservación, mantenimiento y utilización adecuada de todos los materiales, insumos y equipos necesarios para el desarrollo del objeto de este contrato.

20. Entregar los planos en que se registre la obra realmente ejecutada (planos récord), durante el proceso de construcción.

21. El contratista será responsable de la seguridad en la operación de los equipos.

22. El contratista deberá elaborar informe de las actividades desarrolladas conforme a la estructura de las condiciones técnicas y económicas reflejadas en el presupuesto, el cual es requisito indispensable para los pagos respectivos.

23. Informar de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.

24. En el informe final, se deberá consolidar el trabajo realizado durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

15. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TICF041).

B. ESPECIFICAS:

1. Realizar el cronograma y plan de ejecución de los trabajos durante el tiempo estipulado en el contrato para ello.
2. Ejecutar todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para complementar la obra, tales como, obras complementarias, accesorias y definitivas y zonas circundantes.
3. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
4. Suministrar materiales nuevos para la ejecución, originales de óptima calidad, en las condiciones de calidad exigidas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y ofrecidos a través de la propuesta.
5. Aportar las garantías técnicas y/o de calidad de los materiales o productos suministrados para la ejecución del contrato y cumplirlas a cabalidad.
6. Reemplazar sin ningún costo adicional para la entidad, aquellos materiales o productos suministrados durante la ejecución que presenten defectos de fábrica, o en la definición técnica, en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del día siguiente al recibo del requerimiento del Supervisor.
7. Mantener los precios ofrecidos y aceptados por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño durante el término de duración del contrato.
8. Adelantar las obras de acuerdo con el Presupuesto y Programación del Proyecto.
9. Coordinar la elaboración de los planos en que se registre la obra realmente ejecutada (planos récord), durante el proceso de construcción.
10. Ejercer la dirección técnica y administrativa de los trabajos, con el objeto de conseguir la correcta realización del contrato, empleando para ello el personal profesional y técnico idóneo que sea necesario.
11. Presentar el informe de avance semanal de los procesos y obligaciones a cargo, los cuales deben recibirse a satisfacción por parte del supervisor designado por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.
12. Asistir a las reuniones y comités pertinentes en desarrollo del objeto del contrato programados por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y del supervisor designado.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

25. Anexar a cada informe de ejecución fotografías de todas las actividades realizadas, antes y después de cada intervención.

26. El contratista deberá contar por su cuenta y riesgo, con el personal especializado, idóneo y necesario para la ejecución del objeto del contrato.

27. El contratista, deberá suministrar el equipo y herramientas necesarias para la ejecución del objeto del contrato.

28. Los daños causados a terceros como consecuencia de la ejecución de cada actividad serán de cuenta y riesgo del contratista.

29. El contratista debe cumplir con la vinculación de las mujeres conforme al decreto 332 de 2020.

30. El contratista, deberá presentar la relación de la cuadrilla o grupo de personas que ejecutarán los trabajos, de igual manera los mismos deberán contar con los correspondientes seguros en caso de cualquier accidente en los diferentes sitios de trabajo. Así mismo, deberá acreditar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al sistema de Seguridad Social. Lo anterior será verificado por el apoyo a la supervisión del contrato.

31. Realizar y entregar un video previamente aprobado por la oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local de Antonio Nariño en el que queden plasmadas todas las etapas de ejecución del proyecto cuyas características son:

    a) TIEMPO: 00:05:00
    b) FORMATO: 16:9 (wide screen)
    c) RESOLUCIÓN: MÍNIMO HD (1920 x 1080) d) ARCHIVO: MPEG e) ENTREGA: DVD o USB (2 copias)

    Estructurado en tomas diferentes. Debe contener el proceso del proyecto. Desde el inicio hasta el final. Debe incluir resultados del proyecto. Debe incluir los logos de acuerdo con las indicaciones de la Oficina de prensa y comunicaciones del FDLAN. En los créditos se debe incluir el nombre del Alcalde Mayor, nombre del Alcalde Local, y las direcciones de páginas Twitter, Facebook etc.

32. Poner en práctica los procedimientos adecuados en la ejecución de las distintas intervenciones para garantizar la calidad, estabilidad y acabado de la misma. Así mismo, el contratista deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los muebles aledaños, estructuras, instalaciones y redes de servicio existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a el, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera ocasionar.

33. Realizar el cambio del personal dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor, el cual deberá tener mejor condición que el exigido en el presente estudio previo

34. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios y visitantes en general, en razón a que las áreas de la edificación, donde funcionan las diferentes dependencias, permanecerán ocupadas.
35. Garantizar el transporte, retiro y disposición final de los residuos de construcción y demolición de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, entregando a la supervisión del contrato los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material, cumpliendo la resolución 1115 de 2012 y dando alcance a la resolución 0932 de 2015.

36. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

37. Hacer cerramientos y señalizar las áreas expuestas a peligros para evitar el tránsito de personas.

38. Las demás de naturaleza específica derivadas del objeto contractual que sean estipuladas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

E. CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL:

Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

1. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

CLÁUSULA TERCERA - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato TRES (3) MESES contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento del contrato y firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. El contratista deberá atender información para el control de la ejecución de la obra y demás actividades regladas en las documentales contractuales para la correcta ejecución,

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es el que se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar.

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales en Pesos Colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato en el mes inmediatamente anterior de acuerdo las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado, hasta el 90 % del valor del Contrato. El 10 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

Para proceder con el pago, el contratista deberá presentar previamente los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista en los formatos establecidos la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Acta de Liquidación del Contrato Bilateral o Unilateral firmada por las partes.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

• Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superiores 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuandoun mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**, NIT 899.9999.061-9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza

2. Patrimonio autónomo

3. Garantía Bancaria Pólizas exigibles:

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, NIT 899.9999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

1. **Cumplimiento:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más, no obstante, la misma deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el Cinco (5%) del valor total del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3. **Estabilidad y calidad de la obra:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más, no obstante, la misma deberá estar vigente hasta la liquidación del con- trato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4. **Responsabilidad extracontractual:** Por Doscientos 200 SMMLV, vigente por el plazo de ejecución del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
1.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
1.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
1.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
5.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Amparo Patronal.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local quien actúa en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. La Alcaldesa Local, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el/la supervisor (a) del

contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

CLÁUSULA OCTAVA – PACTO DE INTEGRIDAD, NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Gobierno.
2. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción y el soborno en la Contratación Pública.
3. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
5. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
6. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
7. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

PARÁGRAFO: COMPROMISOS DEL FONDO LOCAL DE DESARROLLO ANTONIO NARIÑO

1. No abusar de su posición y/o dominio más allá del ejercicio de las facultades excepcionales o las cláusulas contempladas en la normatividad vigente.
2. No ejercer ningún tipo de influencia indebida, soborno o comportamiento antiético hacia el Contratista.
3. Abstenerse de recibir o solicitar regalos, obsequios o atenciones.
4. Dar a conocer el contenido de este pacto a todos los funcionarios de la Entidad.
5. Denunciar cualquier acto de corrupción o ilegalidad que llegue a tener conocimiento a través del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

En caso de que el **CONTRATISTA** desconozca alguno de los compromisos señalados, La Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA OCTAVA - PACTO DE INTEGRIDAD, NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN, NI EL SOBORNO: El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

2. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción y el soborno en la Contratación Pública.
3. Dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de Gobierno/Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa ó cualquier acto irregular que afecte la transparencia y la selección objetiva en los procesos de Contratación adelantados por la Entidad.
4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
5. No aceptar, ni ofrecer ningún tipo de favor, soborno, prebenda, halago o dádiva que tenga como fin el favorecimiento irregular en un proceso de contratación ó de cualquier índole en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: COMPROMISOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

1. No abusar de su posición y/o dominio más allá del ejercicio de las facultades excepcionales o las cláusulas contempladas en la normatividad vigente.
2. No ejercer ningún tipo de influencia indebida, soborno o comportamiento antiético hacia el Contratista.
3. Abstenerse de recibir o solicitar regalos, obsequios o atenciones.
4. Dar a conocer el contenido de este pacto a todos los funcionarios de la Entidad.
5. Denunciar cualquier acto de corrupción o ilegalidad que llegue a tener conocimiento a través del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará dentro del término legal aplicable y vigente contado a partir de la suscripción del acta de recibo final de prestación del servicio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 o las normas que lo modifiquen o aclaren. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el Fondo de Desarrollo Local de ANTONIO NARIÑO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES: El contratista deberá estar afiliado a riesgos laborales, según el nivel de riesgo identificado en los Estudios Previos el cual deberá estar acorde con los Centros de Trabajo definidos por la Entidad. En tal sentido, el pago de los riesgos 1, 2 y 3 los asumirá el contratista y el pago de los riesgos 4 y 5 serán asumidos por al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente de al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad

o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – ESTAMPILLA U.D.F.J.C De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 del 28 de diciembre de 2017, corresponde al contratista el pago del uno punto uno por ciento (1.1%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – ESTAMPILLA DE PROCULTURA DE BOGOTÁ. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, corresponde al contratista el pago del 0.5% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – IMPUESTO DE TIMBRE El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido mediante el Decreto Nacional 175 de 2025, en concordancia a con los artículo 515 y 516 del Estatuto Tributario; así como a la directiva conjunta No.002 del 17 de julio de 2025, emitida por el Secretario Jurídico Distrital y Secretaria Distrital de Hacienda, la cual brinda "Orientaciones sobre la aplicación y retención del impuesto de timbre por parte de las entidades del Distrito Capital con ocasión del Decreto Nacional 175 de 2025".

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CONSORCIO AC MANTENIMIENTO 2024

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO AC MANTENIMIENTO 2024
NIT. 901.825.839-1

CERTIFICA

La ingeniería **CAMILA GOMEZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía **No.1.233.888.348 de Bogotá**, laboro en nuestra compañía, desempeñando el cargo de **INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SISOMA) y Gestión ambiental,** en el **Contrato de Obra No 01015272024.** Cuyo Objeto fue: **Realizar las obras de los mantenimientos y/o reparaciones locativas requeridas en las diferentes sedes administrativas del ICBF a nivel Nacional.** en el periodo comprendido desde el **06 de mayo de 2024** al **06 de mayo de 2025.**

El presente certificado se expide en BOGOTA, se firma los 20 días del mes de junio de 2025.

Cordialmente,

AMPARO HERNÁNDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AC MANTENIMIENTO 2024

Dirección: Cll 75 # 13-58 Oficina 202
Bogotá D.C
Email: consorcioacmantenimiento@gmail.com

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador	:	CONSORCIO AC MANTENIMIENTO 2024
Dirección del Empleador	:	Calle 75 #13-58 Bogotá-Colombia
Nombre del Trabajador	:	CAMILA GOMEZ HERRERA
Dirección del Trabajador	:	Carrera 48 G 58b-10sur
Teléfono del Trabajador	:	3213714110
Lugar de Nacimiento	:	Bogotá-Colombia
Fecha de Nacimiento	:	15 de diciembre de 1996
Nacionalidad	:	COLOMBIANO
Cargo del Trabajador (SISOMA)	:	INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Salario	:	$ 2.000.000(DOS MILLONES DE PESOS)
Periodo de Pago	:	Mensual
Lugar De Trabajo	:	Bogotá
Fecha Inicio Labores	:	06 de MAYO de 2024

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA el cual se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas, y, en lo no previsto, por lo reglado en los Capítulos IV, V y VI del título I de la primera parte del Código Sustantivo del Trabajo.

Primera. - Objeto: El empleador contrata los servicios personales del trabajador CAMILA GOMEZ HERRERA para desempeñar en forma exclusiva el cargo de INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SISOMA)conforme a las siguientes funciones inherentes al cargo atrás indicado:

1. Asegurar la implementación, el seguimiento de los indicadores de gestión y el cumplimiento del Plan de calidad, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las diferentes actividades de la obra, así como gestionar los recursos que el sistema requiera;
2. Identificar y realizar seguimiento de las acciones correctivas y preventivas de todos los procesos;
3. Reportar condiciones sub-estándar de seguridad, reporte de incidentes y accidentes.
4. Garantizar que el personal haga uso adecuado y permanente de los Elementos de Protección Personal asignados.
5. Proyectar y participar de las capacitaciones programadas en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en la obra.
6. Participar en las inspecciones e identificar, documentar y controlar los riesgos de sus actividades. Participar en las actividades de promoción y prevención que se adelante con ocasión de los trabajos en cada frente.
7. Cuidarse a sí mismo de las condiciones de peligro en la obra.
8. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
9. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
10. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
11. Regirse a las Políticas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
12. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
13. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
14. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría.
15. Examinar cuidadosamente los detalles constructivos y/o actividades de obra e informar al empleador de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el proyecto, su costo y tiempo de ejecución.

16. Supervisar a los sub contratistas de obra informando oportunamente al empleador de cualquiera circunstancia que pueda afectar de manera alguna el proyecto, su costo y tiempo de ejecución.
17. Realizar cortes de obra a los sub contratistas.
18. Realizar cortes de obra e informes mensuales de las actividades ejecutadas en el proyecto y/o obra de acuerdo a los parámetros establecidos por el empleador.
19. Realizar memorias de las actividades constructivas.
20. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
21. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos
22. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.
23. **Supervisión de la construcción**: Asegurar que el trabajo se realice de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.
24. **Verificación de materiales**: Comprobar que los materiales utilizados en la obra sean los especificados y cumplan con las normas de calidad.
25. **Control de calidad**: Realizar pruebas y ensayos para verificar la calidad de los materiales y el trabajo realizado.
26. **Revisión de planos y especificaciones**: Asegurarse de que todos los planos y especificaciones estén actualizados y sean seguidos correctamente por los trabajadores.
27. **Registro de avances**: Mantener un registro detallado del progreso de la obra, incluyendo fotografías, notas y reportes diarios.
28. **Cumplimiento de normativas**: Garantizar que la construcción cumpla con todas las normativas locales, estatales y federales, así como con los códigos de construcción aplicables.
29. **Gestión de seguridad**: Asegurar que se cumplan todas las normas de seguridad en la obra, para proteger a los trabajadores y evitar accidentes.
30. **Resolución de problemas**: Identificar y resolver problemas que puedan surgir durante la construcción, en colaboración con el equipo de proyecto y los contratistas.
31. **Comunicación**: Mantener una comunicación fluida entre los diferentes actores del proyecto, incluyendo arquitectos, ingenieros, contratistas y clientes.
32. **Inspección final**: Realizar una inspección final de la obra para asegurarse de que todo esté completo y conforme a las especificaciones antes de la entrega del proyecto.
33. Las demás funciones inherentes a su cargo.

SEGUNDA.-JORNADA LABORAL: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria, 48 horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo El Empleador y el Trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **TERCERA.- SUBORDINACIÓN JURÍDICA:** El Trabajador desempeñará sus funciones en la ciudad de Bogotá, pero se compromete a aceptar otro empleo u oficio donde lo promueva, traslade o comisione El Empleador, dentro de sus dependencias, en cualquier lugar o población, donde éstas se encuentren, siempre y cuando las condiciones laborales del Trabajador no se desmejoren, o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio y se respeten sus derechos. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 1° del artículo 23 del C. S. del T., modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA. - REMUNERACIÓN:** Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria $ 2.000.000,00 (DOS MILLONES DE PESOS M/CTE) cantidad que se cancelará en un pago mensual, vencidas con los respectivos descuentos de Ley. Queda establecido que en dicho pago se incluye la remuneración correspondiente a los descansos

dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que El Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. En todos los casos en que al Trabajador se le comisione para reemplazar en el cargo a otro trabajador, continuará devengando la asignación mensual del cargo que tenía al momento de asignársele la comisión, salvo orden escrita del Empleador en sentido contrario. **QUINTA. - PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO:** Conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, modificatorio del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales o los otorgados en forma extralegal por El Empleador, tales como la alimentación, habitación, transporte, movilidad o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, o cualquier otra que sea su denominación o forma de pago **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y/O COMPENSACIONES:** Conforme lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato. Así le autoriza desde ahora él trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato se suscribe con una duración delimitada exclusivamente por la obra o labor contratada, la cual se determina en virtud de las obras a ejecutar en la sede de la Alcaldía de Antonio Nariño ubicada en la ciudad de Bogotá D.C o ejecutado el ochenta por ciento (80%) del total de la obra para la cual fue contrato el trabajador. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la presente cláusula, las partes reconocen y aceptan que la duración del contrato no se ata a la ejecución total de la obra. PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, **el primer mes constituye periodo de prueba**, lapso dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin que se origine ningún tipo de indemnización, de conformidad con el Art. 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 7° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** El Trabajador se compromete a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión y en ejecución del presente contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, así como los datos que se generen en ejecución del mismo, los cuales son de exclusiva propiedad del Empleador, y será considerada CONFIDENCIAL; Por lo tanto, no podrá divulgarse por parte del Trabajador a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por El Empleador. Respecto de la misma información, El Trabajador se obliga especialmente a: A) No emplearlos para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato individual de trabajo. B) No conservar, para sí ni para terceros, a la finalización del presente contrato, por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones obtenidas en ejecución del mismo, sobre los cuales exista constancia documental en cualquier medio físico. Sin excepción, toda la información que maneje El Trabajador para la prestación de los servicios personales en ejecución del presente contrato individual de trabajo, incluyendo las de carácter técnico o comercial, la de clientes y en particular, la relativa a los procedimientos y conocimiento de las labores

a desarrollar, conjuntamente, o por parte del Empleador .4) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. 5) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 6) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 7) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato pudiendo el empleador efectuar los ajustes y cambios de horario cuando lo estime conveniente. 8) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa, a las cuales hubiere sido citado. 9) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 10) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 11) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 12) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 13) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 14) Responder por dolo y hasta por la culpa leve por la integridad y el estado de los bienes entregados a su custodia. 15) Abstenerse de consumir o actuar en el ejercicio de sus funciones bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 16) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA.- PROHIBICIONES ESPECIALES AL TRABAJADOR:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles cualquier prebenda en dinero o en especie, sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador, y f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización escrita, g) Comercializar prendas de vestir que hagan parte de los activos del almacén. **UNDÉCIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º del Decreto 2351 de 1.965; y, además, por parte del empleador, el incumplimiento del trabajador de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas novena y décima, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, y que a continuación se relacionan: 1) La apropiación de dineros o bienes del Empleador por parte del Trabajador, así sea en forma temporal e independientemente de la modalidad que para el efecto se utilice. 2) El embargo del sueldo del Trabajador por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que ésta sea directa o indirectamente, conjunta, solidariamente, o separadamente a cargo del Trabajador. 3) Realizar actividades, en el ejercicio de sus funciones o en actividades extra laborales, que puedan afectar la reputación o confianza de los clientes o del público en El Empleador. 4) Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje, auxilios, subsidios y, en general, en relación con cualquier emolumento, en razón o con ocasión de su vinculación laboral con El Empleador. 5) Realizar las labores contratadas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 6) Causar con dolo o culpa leve el deterioro o pérdida de los bienes entregados a su cuidado, uso, custodia o tenencia. 7) Ausentarse dos (2) veces de las labores en forma injustificada.8) Las demás establecidas en la ley **DUODÉCIMA.- NOVACIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato reemplaza, extingue, y deja sin efecto en su integridad, cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad, así como las obligaciones derivadas de los mismos. **DÉCIMA – TERCERA.- INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo de Trabajo, y en consonancia con el mismo, cuyo objeto está definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA – CUARTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DÉCIMA – QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos personales

que en virtud del presente Contrato, el EMPLEADO comparte con EL EMPLEADOR, será conservados con especial cuidado, De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 Agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, EL EMPLEADOR procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

Nota: Para efectos de notificaciones la dirección del trabajador es:carrera 48 g no. 58B-10 SUR y/o correo electrónico Kamila_1996gomez@hotmail.com y el empleador Calle 75 #13-58 Oficina 202 y/o correo electrónico constructoraaha@gmail.com

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, a los 06 días del mes de mayo del año 2026.

EL EMPLEADOR
Amparo Hernández Ayure
Representante legal
Constructora AHA SAS

EL TRABAJADOR
Camila Gómez Herrea
C.C 1.233.888.348 Bogotá D.C

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 01015272024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y CONSORCIO AC MANTENIMIENTO 2024– LOTE REGIONAL No. 2

DIANA MIREYA PARRA CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.350.338, en su calidad de SECRETARIA GENERAL, nombrada mediante Resolución No. 1850 del 24 de abril de 2024, posesionada mediante Acta No. 0415 del 24 de abril de 2024, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones, y quien, para los efectos del presente documento, se denominará El ICBF y por la otra **CONSORCIO AC MANTENIMIENTO 2024**, identificado con NIT No. 901.825.839-1, representado legalmente por **MYRIAM AMPARO DE LOS ÁNGELES HERNANDEZ AYURE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.655.401, integrada por **CONSTRUCTORA AHA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, con NIT N° 830.010.208-9, representado legalmente por **MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.655.401 con un porcentaje de participación del 70% en la estructura plural, y por **CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS S.A.S.** con NIT N° 901.324.813-0, y representada legalmente por **CLAUDIA LILIANA GARCIA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.588.919, con un porcentaje de participación del 30% en la estructura plural, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. **2)** Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios **3)** Que en virtud de lo anterior, es función de la Dirección Administrativa del ICBF orientar sus esfuerzos al cumplimiento de la conservación, adecuación, rehabilitación y administración de los inmuebles al servicio del Instituto, para este fin requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas de la entidad, es por ello que el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 de la Resolución No. 60 del 8 de enero de 2013, presta soporte a la Dirección Administrativa en el diseño de políticas, proyectos, programas de trabajo y toma de decisiones para la administración, gestión y control en el uso, mantenimiento, adecuación y conservación de los bienes inmuebles del ICBF y la adquisición y/o construcción de nuevas unidades aplicativas. **4)** Es necesario que en la vigencia 2024 se continúen realizando procesos de mantenimientos y reparaciones locativas a infraestructuras de sedes administrativas donde opera el ICBF a nivel nacional, esto con el fin de atender las necesidades de infraestructuras de las sedes administrativas (nacional y regionales) del ICBF; las cuales se reportan anualmente al Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF, mediante el formato P64.SA PROCEDIMIENTO DEFINICIÓN PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PROPIAS ICBF Y MOBILIARIO SEDES ADMINISTRATIVAS el cual será validado en la visita preliminar descrita en el numeral 6.7.2. de la ficha de condiciones técnicas. **5)** Las obras de mantenimiento y reparaciones locativas no requieren proceso de licenciamiento de conformidad con el ARTICULO 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*", el cual indica: "*Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras*

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 01015272024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y CONSORCIO AC MANTENIMIENTO 2024–LOTE REGIONAL No. 2

locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. (...)". **6)** El ICBF requiere realizar las obras de mantenimientos y/o reparaciones locativas en las sedes de las Direcciones Regionales y de los Centros Zonales donde opera el ICBF a nivel nacional y dentro de las cuales está el mantenimiento PROGRAMADO y de EMERGENCIAS, esto con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad los equipamientos del ICBF donde presta sus servicios. **7) MANTENIMIENTO PROGRAMADO:** Las actividades incluyen entre otros: La verificación y validación de necesidades en sitio, junto con la consolidación de cantidades de obra para actividades de mantenimiento y reparaciones locativas, el suministro e instalación de los ítems y de obras definidas en sitio que no requieren de licencia de construcción, permisos ambientales, de intervención de espacio público, permisos ante empresas de servicios públicos y/o similares correspondientes a: Mantenimiento, reparación, sustitución, restitución y/o mejoramiento de los materiales y acabados de pisos, muros, ventanería, puertas, cielorrasos, techos, cubiertas, zonas exteriores y cerramientos, entre otros, así como la sustitución, mejoramiento y/o ampliación de redes y aparatos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, voz y datos, de gas o de red contra incendio, entre otras. **8) EMERGENCIAS:** Corresponde a la intervención de instalaciones físicas, redes, equipos, aparatos, accesorios, entre otros, asociados al funcionamiento de la planta física de las sedes administrativas del ICBF que no están incluidas en el numeral 2.3. del presente documento y que por necesidad o por circunstancias sobrevinientes, extraordinarias o imprevisibles, causadas por fenómenos naturales o accidentes, y que resultan necesarias para garantizar la conservación y el funcionamiento de las instalaciones físicas, deberán ser incluidas e intervenidas de forma inmediata. Por lo tanto, estas sedes se incluirán como frentes nuevos de trabajo a los señalados en el enunciado numeral 2.3. del estudio previo. **9)** El listado de infraestructuras que se intervendrán por lote se realizará de acuerdo con los recursos asignados y que en caso de que alguno, no se pueda intervenir por razones técnicas, jurídicas o financieras, de este listado se obtendrá su reemplazo. **10)** Las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito mediante otrosí que se suscriba para el efecto. En el caso de identificar ítems de obra no previstos necesarios para ejecutar las obras inicialmente previstas por el ICBF, deberán presentarse los mismos para aprobación del interventor del contrato, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.8 PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS de la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS - FTC. **11)** El día 13 de octubre de 2023, el Director Administrativo radicó en la Dirección de Contratación mediante memorando No. 202312200000001043 el estudio y documentos previos para adelantar el proceso de Licitación Pública de Obra cuyo objeto es: *"Realizar las obras de los mantenimientos y/o reparaciones locativas requeridas en las diferentes sedes administrativas del ICBF a nivel nacional"* en los cuales justificó la contratación. **12)** En sesión No. 038 del 27 de octubre de 2023, se autorizó a la Dirección de Contratación adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública, dejando la claridad que el proceso se adjudicaría en la vigencia 2024, motivo por el cual resultó necesario actualizar el estudio del sector y ajustar los documentos de estudios previos. **13)** El día 16 de noviembre de 2023, a través de memorando radicado bajo el consecutivo 202312230000152083, desde la Dirección Administrativa se remitieron los estudios previos y el estudio del sector actualizado conforme las recomendaciones de los miembros del Comité de Contratación. **14)** El ICBF, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del proceso de Licitación Pública de Obra No. ICBF-LP-004-2023SEN, el 15 de

diciembre de 2023 junto con el proyecto de pliego de condiciones. **15)** Mediante Resolución No. 0882 del 26 de febrero de 2024 se adelantó la apertura del presente proceso de selección y se publicaron los pliegos de condiciones definitivos. **16)**. Que el presupuesto oficial para la presente contratación establecido en el estudio previo asciende a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS M/CTE. ($3.903.288.004)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, el cual corresponde a los valores establecidos en el estudio del sector y del mercado elaborado por la Entidad, y discriminado de la siguiente manera: Para el Lote Regional 1: $ 744.424.901. Para el Lote Regional 2: $ 832.055.460. Para el Lote Regional 3: $ 821.859.945. Para el Lote Regional 4: $ 756.232.804. Para el Lote Regional 5: $ 748.714.894. **17)** El valor de los contratos a suscribir será por el valor del presupuesto oficial de cada lote regional, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad. **18)** Que una vez adelantada la licitación Publica el comité evaluador, recomendó a la Secretaria General, adjudicar el proceso de Selección número ICBF-LP-004- 2023SEN a: **PARA EL LOTE REGIONAL 2 – ANDINA (ANTIOQUIA – SEDE NACIONAL – CALDAS):** Adjudicar el LOTE REGIONAL 2 al proponente 4. CONSORCIO AC MANTENIMIENTO 2024, representado legalmente por MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.655.401, integrada por CONSTRUCTURA AHA S.A.S, sociedad legalmente constituida, con NIT N° 830.010.208-9, representado legalmente por MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE, identificada con cédula de ciudadania N° 41.655.401 con un porcentaje de participación del 70% en la estructura plural, y por CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS S.A.S con NIT N° 901.324.813-0, y representada legalmente por CLAUDIA LILIANA GARCIA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°52.588.919, con un porcentaje de participación del 30% en la estructura plural, por un valor de $832.055.460 PESOS M/CTE incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, que la ejecución conlleve. **19)** Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 1621 del 18 de abril de 2024, se adjudicó el LOTE REGIONAL 2 – ANDINA (ANTIOQUIA – SEDE NACIONAL – CALDAS) del proceso de selección número ICBF-LP-004-2023SEN a CONSORCIO AC MANTENIMIENTO 2024, identificado con NIT 901.825.839-1. **20)** Que la presente contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones 2024. **21)** Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** "*REALIZAR LAS OBRAS DE LOS MANTENIMIENTOS Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL ICBF A NIVEL NACIONAL*" - LOTE REGIONAL 2 – ANDINA (ANTIOQUIA – SEDE NACIONAL – CALDAS). **SEGUNDA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **ocho (8) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, o hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados al LOTE REGIONAL 2 – ANDINA (ANTIOQUIA – SEDE NACIONAL – CALDAS), de acuerdo con los siguientes cronogramas de actividades:

N°	Regional	Municipio	Sede	Actividad 1*	Actividad 2**
				MES 1 AL 2	MES 3 AL 8
1	ANTIOQUIA	URRAO	CZ PENDERISCO		
2	ANTIOQUIA	APARTADO	CZ URABA		
2	SEDE NACIONAL	BOGOTÁ D.C.	SEDE NACIONAL		
4	CALDAS	LA DORADA	CZ ORIENTE		

*Actividad 1: Visitas preliminares y entrega de informes de visita.
** Actividad 2: Obras de mantenimientos y/o reparaciones locativas de las sedes administrativas.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 01015272024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y CONSORCIO AC MANTENIMIENTO 2024– LOTE REGIONAL No. 2

PARÁGRAFO: Es importante tener presente que las intervenciones a las sedes administrativas del ICBF que se postulen en las modalidades programadas y de emergencia deben tener cada una un (1) cronograma de obra para la intervención, que NO SERÁ la totalidad del plazo contractual, es decir, el plazo para la intervención de las sedes administrativas será conciliado entre el contratista y el interventor. **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales el valor estimado del presente contrato es por el presupuesto oficial del Lote Regional 2 es decir por la la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO ML CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($ 832.055.460)** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.. El ICBF efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley. Dicho valor no admitirá formula de reajuste y se discrimina para el LOTE REGIONAL 2 – ANDINA (ANTIOQUIA – SEDE NACIONAL – CALDAS), así:

LOTE REGIONAL	Número de proyectos Mantenimientos Programados	(MP)* Valor lote Mantenimientos Programados* incluido AIU	(ME)** Valor LOTE Mantenimientos EMERGENCIAS** incluido AIU	(MP) + (ME) Valor total contrato por LOTE
Lote Regional 2 - ANDINA	4	$ 802.055.460	$ 30.000.000	$ 832.055.460

CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 104524 del 24 de enero de 2024. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial de cada lote regional, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad. El valor del contrato corresponderá al valor del presupuesto oficial asignado para el LOTE REGIONAL No. 2. El contrato no contempla realizar pagos de anticipo, por lo tanto, el valor del contrato se pagará mediante pagos mensuales parciales contra cortes de obra mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el interventor del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra por parte del contratista. Se pagará al contratista así: **ACTIVIDAD OBRA (Suministro e instalación):** Pagos parciales de acuerdo con actas mensuales de obra ejecutada (Ítems de obra efectivamente terminados en obra), los cuales deberán contar con el recibo a satisfacción del interventor, e informe técnico de avance de obra mensual. Para cada uno de estos pagos parciales, se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se devolverá al CONTRATISTA, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- Entrega del informe final de ejecución.
- Recibo a satisfacción del proyecto por parte del interventor mediante la suscripción de Acta de recibo de obras de la respectiva sede entre contratista de obra e interventor.
- Suscripción de Acta de entrega de las obras ejecutadas entre el interventor y el Director de la Regional o Coordinador Centro Zonal de la sede intervenida.
- Aprobación de las garantías correspondientes.
- Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los equipos, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte del Interventor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **PARÁGRAFO TERCERO:** Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO INTERVENTOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOINTERVENTOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el interventor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el interventor del contrato disponga para el efecto. **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, su personal y el ICBF. **2.** Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **3.** Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **4.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **5.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del interventor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6.** Entregar al interventor, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **7.** Presentar al ICBF la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. **8.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. **9.** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **10.** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los usuarios de las sedes y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **11.** Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones. **12.** Colaborar de manera oportuna con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **13.** Utilizar la imagen del ICBF de

acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **14.** Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **15.** Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **16.** Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente. **17.** Remitir al interventor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el interventor del contrato. **18.** Cumplir con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Trabajos confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008 Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas · Resolución 736 de 2009 Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones · Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente. **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Una vez se suscriba el contrato, el contratista de obra deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes presentar para aprobación del interventor del contrato, los soportes correspondientes que acrediten los perfiles del personal mínimo indicados en el ANEXO – Personal Mínimo Requerido, requerido para la ejecución del contrato. La aprobación de las hojas de vida por parte del interventor será requisito para la correspondiente acta de inicio del contrato y se verificará por parte del interventor de conformidad con el ANEXO - Personal Mínimo Requerido. En caso de que el ICBF, por intermedio del interventor del Contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos días (02) hábiles siguientes de la solicitud, so pena de que la Entidad pueda dar inicio a los trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones. **2.** Suscribir el Acta de inicio del respectivo contrato con el interventor del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3.** Presentar para aprobación del interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la visita preliminar, el informe de visita donde se documente (Técnica y fotográficamente) el estado de los espacios a intervenir incluyendo el levantamiento arquitectónico de dichas áreas, el presupuesto de obra con sus respectivos ítems y cantidades, los análisis de precios unitarios de los ítems a ejecutar (APU´s) y las especificaciones técnicas de cada ítem a ejecutar, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica inicial, previo a la suscripción del acta de inicio de obra por cada sede a intervenir (Frente de trabajo). **4.** Hacer entrega de un cronograma de actividades por frente de obra (Sede a intervenir), en medio digital Project y pdf, cinco (5) días hábiles antes del inicio de las obras para aprobación del interventor. **5.** Realizar un plan de compras previo al inicio de las obras, mediante el cual se garantice la entrega oportuna de insumos, materiales y alquiler de equipos y herramientas y se permita contar con reservas de material en sitio ante eventuales situaciones que puedan retrasar los cronogramas de obra establecidos. **6.** Suscribir un acta de inicio de obra por cada frente de obra (Sede a intervenir) y acta de terminación de obra por cada frente de obra (Sede a intervenir). **7.** Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Dicho cerramiento deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Así mismo la obra deberá contar con una valla de obra informativa de acuerdo a la imagen institucional determinada por la oficina de comunicaciones del ICBF. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto. **8.** Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas

en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos. **9.** Cumplir con los lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6. "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT). **10.** Realizar las obras de mantenimiento y reparaciones locativas, conforme a lo exigido por la normatividad vigente y lo contemplado en los anexos técnicos. **11.** Presentar el plan de manejo y contingencias frente a eventuales atrasos o suspensiones de obra, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible. **12.** Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades que se indican en el ANEXO LISTADO DE ITEMS para la ejecución de las obras, en caso de ser necesario. **13.** Establecer junto con el interventor, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval del interventor. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 6.8 de la ficha de condiciones técnicas. **14.** Suministrar con calidad y oportunidad todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del frente a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las obras. **15.** Tener la disponibilidad del personal, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en el ANEXO – Personal Mínimo Requerido y de conformidad con el cronograma de obra, documentos que hacen parte integral del contrato. **16.** Para los MANTENIMIENTOS DE EMERGENCIA, el contratista deberá contar con la capacidad para conformar de manera ágil y oportuna una cuadrilla de mínimo un (1) oficial y dos (2) ayudantes, en los eventos que se requiera, para atender las emergencias que se soliciten mitigar en horario diurno, nocturno o fines de semana y/o festivos. **17.** Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización del interventor. **18.** Demoler y/o reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por el interventor y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. **19.** Realizar los ensayos que se requieran, debidamente certificados por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación), para el control de calidad de los materiales, los cuales deberán ser aportados al interventor cuando estos los requiera. **20.** Garantizar para el uso de materiales pétreos como arena, piedra y gravilla, que su procedencia sea de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional como por la autoridad ambiental competente, según lo dispuesto en el Código de Minas Ley 685 de 2001 Artículo 14, y demás normas complementarias o modificatorias. **21.** Presentar los informes parciales y finales establecidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas. **22.** Entregar al final de la intervención los correspondientes planos récord (formato dwg - pdf), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en cada frente de obra (Sede intervenida), en medio físico y digital, en caso de que se realice modificación al esquema inicialmente propuesto por la entidad, los cuales deberán ser en todo caso aprobados por el interventor del contrato. **23.** Asumir los costos que se generen como consecuencia de cualquier tipo de modificación que no cuente con la debida aprobación del interventor del contrato en la etapa de construcción. **24.** Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o convocadas por el interventor. **25.** Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpieza y condiciones que permitan su funcionamiento y operación a nivel de redes eléctricas, hidrosanitarias, gas, voz y datos y demás intervenidas. **26.** Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega como adjunto de los INFORMES MENSUALES de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria. **27.**

Responder con oportunidad y calidad por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas. **28.** Mantener informado al interventor del contrato del avance de las actividades en el desarrollo del contrato en cada uno de los frentes, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato. **29.** Permitir y facilitar al ICBF el acceso a los sitios de trabajo, a la documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con la ejecución contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión. **30.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **31.** Realizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato, así como la formulación del plan de manejo ambiental. **32.** Realizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal que desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. **33.** Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50m, así mismo la certificación de equipos de protección personal para trabajos en alturas. **34.** Realizar en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su terminación, el correspondiente registro fotográfico que se entregará al interventor en los informes solicitados y en todo caso cada vez que sean requeridos por el interventor. **35.** Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación que puedan causar riesgos. **36.** Presentar al momento de suscribir el acta de inicio la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (Secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa. **37.** Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados. **38.** Garantizar la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato. **39.** Presentar ante el interventor del contrato, el registro inicial de las condiciones iniciales detalladas del inmueble en el que se adelantaran las obras. **40.** Dar cumplimiento a los ofrecimientos realizados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato. **41.** Adquirir los bienes nacionales relevantes ofrecidos en su propuesta que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato (si aplica). **42.** Presentar al interventor del contrato factura o documento equivalente de la adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique la fecha en que fueron obtenidos, a efectos de determinar que dicha adquisición se generó durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales. **43.** Las demás necesarias para la ejecución del objeto contractual. **3. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. 3.1. OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD: 1.** Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **2.** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio. **3.2. OBLIGACIONES DEL EJE DE**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 01015272024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y CONSORCIO AC MANTENIMIENTO 2024– LOTE REGIONAL No. 2

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al interventor del contrato una vez se firme el contrato. **2.** Informar al interventor del contrato en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **3.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **3.3. OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1.** Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **2.** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **3.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. **5.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. **6.** Realizar los trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. **3.4. OBLIGACIONES DEL EJE GESTIÓN AMBIENTAL: 1.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **2.** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **3.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **4.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **5.** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **6.** Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL ICBF: 1.** Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato. **2.** Exigir a **EL CONTRATISTA** a través de la interventoría la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **3.** Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la ley 80/1993 y otras normas concordantes. **4.** Realizar los pagos correspondientes. **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados. los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a **EL ICBF** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **NOVENA.– INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **ICBF** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **DECIMA.- CONMINACIÓN Y SANCIONES AL CONTRATISTA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, la Entidad impondrá multas y sanciones de la siguiente manera: **1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A. El CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las obras objeto del presente Contrato de acuerdo con los plazos establecidos en el mismo. En caso de incumplimiento de los avances de obra previstos en el cronograma aprobado, el ICBF estará facultado para imponerle al **CONTRATISTA** multas diarias y sucesivas por un monto de treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día de retraso hasta que se verifique el cumplimiento. **B.** Para la imposición de multas, el

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 01015272024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y CONSORCIO AC MANTENIMIENTO 2024–LOTE REGIONAL No. 2

ICBF primero deberá requerir al **CONTRATISTA** otorgándole un término de cumplimiento, si vencido dicho termino el incumplimiento persiste, el ICBF procederá a multar al **CONTRATISTA** de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas por el ICBF durante la ejecución de este Contrato, estará limitado al veinte por ciento (20%) del valor total o estimado del Contrato. **D. EL CONTRATISTA** autoriza que **EL ICBF** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. E. Los retrasos o incumplimientos de los proveedores o de los subcontratistas en la ejecución de obras relacionadas con este Contrato, no relevarán en forma alguna al **CONTRATISTA** de su responsabilidad por la ejecución de las diferentes partes de la obra y de la obra total en los plazos estipulados. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total, se hará efectiva la presente cláusula penal pecuniaria a favor del **ICBF** por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación del pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al ICBF. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá al **ICBF** solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el **ICBF** deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 **E. El CONTRATISTA** autoriza al ICBF a descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme **F.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas G. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. **DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **El CONTRATISTA** autoriza que **EL ICBF** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados. **DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir como mínimo a favor del **ICBF** una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y un año (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al quince 15% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **4. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA:** Por el (20) % del valor del contrato, con una vigencia de un (1) año, por tratarse de mantenimientos, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. **PARÁGRAFO:** Se aclara que la solicitud de vigencia de un (1) año corresponde al tipo de obras a ejecutar, esto es obras de mantenimiento y reparaciones locativas sobre edificaciones existentes que no corresponden a una obra nueva. **5. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado corresponderá al establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.17 es decir doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de

ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de suscripción del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes. El contratista deberá expedir estas garantías por cada uno de los contratos a los que sea adjudicado de manera independiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías de cada uno de lotes a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones. **PARÁGRAFO CUARTO:** La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, se deberá constituir, como un amparo autónomo y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato y su vigencia se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o clausula penal. **DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es independiente del ICBF, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL ICBF**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA QUINTA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL ICBF Y EL CONTRATISTA:** El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre **EL CONTRATISTA**, el personal que éste contrate y **EL ICBF** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. **DÉCIMA SEXTA. - OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA** en cumplimiento de la normativa vigente, deberá afiliar al personal empleado de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación al interventor del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1.** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL ICBF, pudiendo este reservarse las razones que tenga para

negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del ICBF. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. EL ICBF no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. EL ICBF podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **DECIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN** Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**: El **ICBF** podrá disponer de manera bilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **ICBF**. **2.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **3.** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **4.** Por muerte o incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA** si es persona natural o por disolución de la persona jurídica. **PARÁGRAFO:** Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERVENTORÍA** La interventoría del presente Contrato está a cargo de ZZZ ZUMA ZE, representado legalmente por FERNANDO JIMENEZ POLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.542.174, integrada por TOTALL INC SAS BIC, sociedad legalmente constituida, con NIT N° 901.620.351-9, representado legalmente por FERNANDO JIMENEZ POLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.542.174 con un porcentaje de participación del 70% en la estructura plural, y por GITAI GROUP SAS BIC con NIT N° 900.247.262-9, y representada legalmente por YANETH MARTINEZ FAJARDO, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.126.173, con un porcentaje de participación del 30% en la estructura plural, proponente seleccionado en el proceso de selección concurso de méritos No. ICBF-CMA-004-2023SEN, sin que esta labor, sea concurrente con la supervisión. **VIGÉSIMA. SEGUNDA.– LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor remitirá a la dirección de Contratación el informe y acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** La ejecución del presente contrato será en los siguientes lugares: La ejecución del contrato se realizará en las sedes administrativas del ICBF, municipios y departamentos del país, en los cuales el ICBF tiene previsto, de acuerdo con la priorización de las obras y los recursos disponibles, ejecutar las respectivas obras de mantenimientos y reparaciones locativas. No obstante, y en consonancia con la dinámica de las necesidades que se presenten, serán susceptibles de intervención y a discrecionalidad del ICBF nuevas sedes administrativas que no se encuentren relacionadas en el presente numeral, pero que tengan alguna necesidad particular en cuanto a obras de mantenimientos y/o reparaciones locativas programadas o de emergencia. Las infraestructuras de sedes administrativas a intervenir y que hacen parte de las sedes administrativas del ICBF, para el LOTE REGIONAL 2 –

ANDINA (ANTIOQUIA – SEDE NACIONAL – CALDAS), corresponden los siguientes valores por tipo de mantenimiento y están ubicadas en las siguientes regiones del país:

LOTE 2 - REGIÓN ANDINA					
N°	REGIONAL	MUNICIPIO	TITULARIDAD	DIRECCIÓN	NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDE ADMINISTRATIVA
1	ANTIOQUIA	URRAO	Propio	Calle 29 # 29 - 43	CZ PENDERISCO
2	ANTIOQUIA	APARTADO	Propio	Carrera 100 # 105 - 0 Kilometro 1 Via Turbo	CZ URABA
3	SEDE NACIONAL	BOGOTÁ D.C.	Propio	Av. Carrera 68 # 64C - 75	SEDE NACIONAL
4	CALDAS	LA DORADA	Propio	Calle 5 # 5 - 06	CZ ORIENTE

*CZ – Centro Zonal.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan fijar para efectos legales el domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o la adicionen. **VIGÉSIMA QUINTA.- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, **EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **VIGÉSIMA SEXTA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando **EL CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de **EL ICBF** y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de **EL ICBF**, efecto para el cual coordinará con el Interventor. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios. **VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA NOVENA.- DOCUMENTOS:** Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos: **a.** Copia de los documento de Identidad de los representantes legales que conforman la figura asociativa plural **CONSORCIO AC MANTENIMIENTO 2024**. **b.** Copia del registro único tributario (Rut) del Contratista **CONSORCIO AC MANTENIMIENTO 2024. c.** Certificados de existencia y representación legal de los representantes legales que conforman la figura asociativa plural **CONSORCIO AC MANTENIMIENTO 2024. d.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal del ICBF No. . 104524 del 24 de enero de 2024 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General. **e.** Estudios previos y sus anexos adelantados por el ICBF. **f.** Ficha de condiciones técnicas y sus anexos adelantados por el ICBF **g.** Pliego de condiciones definitivo del proceso de Licitación Pública de Obra No. ICBF-LP-004-2023SEN y sus adendas. **h.** Propuesta y oferta económica presentada por **CONSORCIO AC MANTENIMIENTO 2024**. **i.** Aprobación de las garantías. **j.** Acta de inicio. **TRIGÉSIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para

su legal ejecución requiere la suscripción del acta de inicio, la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía por parte del ICBF. **TRIGÉSIMA PRIMERA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA** acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. -** El presente contrato se entenderá firmado por las partes en la fecha de aceptación en el sistema SECOP II.

Proyectó: Sandra Jimena Rivera Sánchez - Contratista de la Dirección de la Contratación

Revisó: Cristhian Felipe Carrasco Ortiz - Contratista de la Dirección de la Contratación

Aprobó: Kerly Jazmín Agámez Berrio – Directora de Contratación

Revisó: Juan Sebastián Velasco Suárez - Asesor de Secretaría General

CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NIT 901.508-529-4

HACE CONSTAR QUE

La ingeniería **CAMILA GOMEZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía **No.1.233.888.348 de Bogotá**, laboro en nuestra compañía, desempeñando el cargo de **INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SISOMA) y Gestión ambiental**, para el proyecto de **Terminación De Construcción** de la sede educativa **IED NUEVO AMANECER IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI - UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA MAGDALENA (CONTRATO DE OBRA No 1380-1186-2020)**.

Funciones principales del cargo SST y Gestión ambiental:

- Ejecución del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Apoyo en actividades de Seguridad Industrial.
- Garantizar que el personal haga uso adecuado y permanente de los Elementos de Protección Personal asignados.
- Garantizar la seguridad de las personas que se encuentren en las obras y evitar todo riesgo para las personas.

Fecha de inicio contrato: **05 de octubre de 2021**

Fecha de terminación contrato: **19 diciembre de 2022**

Valor del contrato **$ 6.468.546.987.00**

ÁREA: **4.880.M2**

La presente se expide por solicitud del interesado.

Atentamente,

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA PUBLICA
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
TEL: 3125313195
EMAIL: rbdecolombiaffie@gmail.com

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador	:	CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
Dirección del Empleador	:	Calle 75 # 13 -58 oficina 202
Nombre del Trabajador	:	CAMILA GOMEZ HERRERA
Dirección del Trabajador	:	Carrera 48 G 58b-10sur
Teléfono del Trabajador	:	3213714110
Lugar de Nacimiento	:	Bogotá-Colombia
Fecha de Nacimiento	:	15 de diciembre de 1996
Nacionalidad	:	COLOMBIANO
Cargo del Trabajador (SISOMA)	:	INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Salario	:	$ 2.00000.000(DOS MILLONES DE PESOS)
Periodo de Pago	:	Mensual
Lugar De Trabajo	:	Bogotá
Fecha Inicio Labores	:	05 de octubre de 2026

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA el cual se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas, y, en lo no previsto, por lo reglado en los Capítulos IV, V y VI del título I de la primera parte del Código Sustantivo del Trabajo.

Primera. - Objeto: El empleador contrata los servicios personales del trabajador CAMILA GOMEZ HERRERA para desempeñar en forma exclusiva el cargo de INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para el CONTRATO DE OBRA No 1380-1186-2020 IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI celebrado entre CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 y CONSORCIO ALIANZA FFIE conforme a las siguientes funciones inherentes al cargo atrás indicado:

Son funciones inherentes al cargo atrás indicado las siguientes:

1. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
2. Conocer y aplicar la politica y los objetivos de calidad de RB DE COLOMBIA S.A
3. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
4. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
5. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
6. Regirse a las Politicas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
7. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
8. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
9. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de la interventoría.
10. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos
11. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas
12. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría
13. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.
14. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
15. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos
16. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.

SEGUNDA.-JORNADA LABORAL: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria, 48 horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo El Empleador y el Trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **TERCERA.- SUBORDINACIÓN JURÍDICA:** El Trabajador desempeñará sus funciones en el municipio de Remolino-Magdalena, pero se compromete a aceptar otro empleo u oficio donde lo promueva, traslade o comisione El Empleador, dentro de sus dependencias, en cualquier lugar o población, donde éstas se encuentren, siempre y cuando las condiciones laborales del Trabajador no se desmejoren, o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio y se respeten sus derechos. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 1º del artículo 23 del C. S. del T., modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA. - REMUNERACIÓN:** Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria de $ 2.500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE) cantidad que se cancelará en un pago mensual, vencidas con los respectivos descuentos de Ley. Queda establecido que en dicho pago se haya incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que El Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. En todos los casos en que al Trabajador se le comisione para reemplazar en el cargo a otro trabajador, continuará devengando la asignación mensual del cargo que tenía al momento de asignársele la comisión, salvo orden escrita del Empleador en sentido contrario. **QUINTA.- PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO:** El EMPLEADOR, otorgara al TRABAJADOR un pago de $2.000.000,00 (DOS MILLONES PESOS M/CTE) durante la obra o labor por concepto de gastos de hospedaje y alimentación. Dicho pago conforme los conceptos relacionados, las partes en pleno uso de sus facultades, de manera libre y espontánea y de mutuo acuerdo han decidido que no constituyen salario en dinero o en especie conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, modificatorio del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo; no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales o los otorgados en forma extralegal por El Empleador, tales como la alimentación, habitación, transporte, movilidad o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, o cualquier otra que sea su denominación o forma de pago pactada por las partes. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y/O COMPENSACIONES:** Conforme lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato. Así le autoriza desde ahora él trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato se suscribe con una duración delimitada exclusivamente por la obra o labor contratada, la cual se determina en virtud del plazo contractual establecido en el CONTRATO DE OBRA No 1380-1186-2020 IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA Y CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 o transcurrido el setenta por ciento (70%) del total del contrato para el cual fue contratado el trabajador, lo anterior incluyendo las prórrogas que pudieran existir del contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la presente cláusula, las partes reconocen y aceptan que la duración del contrato no se ata a la ejecución total de la obra, sino única y exclusivamente a la duración del plazo contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Según la modalidad de contratación, todo lo que ocurra al contrato para el cual fue contratado el trabajador, sea una suspensión o terminación, tendrá los mismos efectos en el presente contrato de trabajo. PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, el primer mes constituye periodo de prueba, lapso dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin que se origine ningún tipo de indemnización, de conformidad con el Art. 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado

por el Art. 7º de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** El Trabajador se compromete a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión y en ejecución del presente contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, así como los datos que se generen en ejecución del mismo, los cuales son de exclusiva propiedad del Empleador, y será considerada CONFIDENCIAL; Por lo tanto, no podrá divulgarse por parte del Trabajador a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por El Empleador. Respecto de la misma información, El Trabajador se obliga especialmente a: A) No emplearlos para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato individual de trabajo. B) No conservar, para sí ni para terceros, a la finalización del presente contrato, por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones obtenidas en ejecución del mismo, sobre los cuales exista constancia documental en cualquier medio físico. Sin excepción, toda la información que maneje El Trabajador para la prestación de los servicios personales en ejecución del presente contrato individual de trabajo, incluyendo las de carácter técnico o comercial, la de clientes y en particular, la relativa a los procedimientos y conocimiento de las labores a desarrollar, conjuntamente, o por parte del Empleador .4) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. 5) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 6) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 7) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato pudiendo el empleador efectuar los ajustes y cambios de horario cuando lo estime conveniente. 8) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa, a las cuales hubiere sido citado. 9) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 10) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 11) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 12) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 13) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 14) Responder por dolo y hasta por la culpa leve por la integridad y el estado de los bienes entregados a su custodia. 15) Abstenerse de consumir o actuar en el ejercicio de sus funciones bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 16) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA.- PROHIBICIONES ESPECIALES AL TRABAJADOR:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles cualquier prebenda en dinero o en especie, sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador, y f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización escrita, g) Comercializar prendas de vestir que hagan parte de los activos del almacén. **UNDÉCIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar

por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º del Decreto 2351 de 1.965; y, además, por parte del empleador, el incumplimiento del trabajador de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas novena y décima, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, y que a continuación se relacionan: 1) La apropiación de dineros o bienes del Empleador por parte del Trabajador, así sea en forma temporal e independientemente de la modalidad que para el efecto se utilice. 2) El embargo del sueldo del Trabajador por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que ésta sea directa o indirectamente, conjunta, solidariamente, o separadamente a cargo del Trabajador. 3) Realizar actividades, en el ejercicio de sus funciones o en actividades extra laborales, que puedan afectar la reputación o confianza de los clientes o del público en El Empleador. 4) Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje, auxilios, subsidios y, en general, en relación con cualquier emolumento, en razón o con ocasión de su vinculación laboral con El Empleador. 5) Realizar las labores contratadas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 6) Causar con dolo o culpa leve el deterioro o pérdida de los bienes entregados a su cuidado, uso, custodia o tenencia. 7) Ausentarse dos (2) veces de las labores en forma injustificada. **DUODÉCIMA.- NOVACIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato reemplaza, extingue, y deja sin efecto en su integridad, cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad, así como las obligaciones derivadas de los mismos. **DÉCIMA – TERCERA.-INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo de Trabajo, y en consonancia con el mismo, cuyo objeto está definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA – CUARTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DÉCIMA – QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos personales que en virtud del presente Contrato, el EMPLEADO comparte con EL EMPLEADOR, será conservados con especial cuidado, De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 Agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, EL EMPLEADOR procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

Nota: Para efectos de notificaciones la dirección del trabajador es: carrera 48 g no. 58B-10 SUR y/o correo electrónico Kamila_1996gomez@hotmail.com y el empleador Calle 75 #13-58 Oficina 202 y/o correo electrónico constructoraaha@gmail.com

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, el 05 de octubre de 2021

EL EMPLEADOR
AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

EL TRABAJADOR
Camila Gómez Herrea
C.C 1.233.888.348 Bogotá D.C

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

En atención a la **INSTRUCCIÓN otorgada en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil** No. 1380 de 2.015 suscrito con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en su calidad de Fideicomitente y el Consorcio FFIE Alianza BBVA, por parte de la Unidad de Gestión del FFIE como responsables de la estructuración y seguimiento de los proyectos, a través de la Dirección Jurídica mediante comunicación con radicado FIE2024EE006634 de fecha 07 de mayo de 2024 la certificación del Contrato de Obra No. 1380-1186-2020, suscrito de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el Comité Fiduciario del PA FFIE, con RB DE COLOMBIA, cedido al CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, toda vez que ya terminó su ejecución. En el marco de la instrucción que se nos otorgó el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA **actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE identificado con Nit. 830.053.812-2,** y en atención a los datos indicados por el fideicomitente a través de la Unidad de Gestión del FFIE;

CERTIFICA QUE:

El Comité Fiduciario del PA FFIE en sesiones No. 317 del 6 de febrero de 2020 y 441 del 06 de julio de 2021, de acuerdo con la recomendación realizada por el Comité Técnico del PA FFIE y la selección y evaluación realizada por parte de la Unidad de Gestión del FFIE, dicho Comité seleccionaron a **RB DE COLOMBIA,** posteriormente al **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021** respectivamente, para la ejecución de las obras del Grupo 10: Magdalena, e instruyó al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE con NIT. 830.053.812-2 para la suscripción del Contrato de Obra No. 1380-1186-2020 del 19 de febrero de 2020, cuyo objeto consiste en: *"El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa **IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI,** ubicado en la zona Comunal Timayui 2 de la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena de la República de Colombia,"* cuyos datos son los siguientes:

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, identificado con el Nit. No. 830.053-812-2
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa **IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI,** ubicado en la zona Comunal Timayui 2 de la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena de la República de Colombia,
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	RB DE COLOMBIA SA, cedente a favor del cesionario CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificada con NIT No. 901.508.529-4, conformado por la CONSTRUCTORA AHA

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

	SAS, con NIT. 830.010.208-9, con participación del 50%, y RB DE COLOMBIA S.A, NIT.860.004.030-1, con participación del 50%.
No. DEL CONTRATO:	1380-1186-2020
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN ABIERTA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	19 DE FEBRERO DE 2020.
FECHA INICIAL:	23 DE FEBRERO DE 2021.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	23 DE AGOSTO DE 2021.
INTERVENTOR:	CONSORCIO INGESCOR JR
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL MODIFICACIÓN 1:	CUATRO (4) MESES
TIEMPO SUSPENDIDO 1:	15 DIAS HABILLES
PERIODO SUSPENDIDO 1:	23 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2021
FECHA REINICIO 1:	14 DE MAYO DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 2:	Ochenta (80) Días
PERIODO SUSPENDIDO 2:	14 DE MAYO DE 2021 AL 01 DE AGOSTO DE 2021
FECHA REINICIO 2:	02 DE AGOSTO DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 3:	Sesenta y Cuatro (64) Días
PERIODO SUSPENDIDO 3:	02 DE AGOSTO de 2021 al 04 DE OCTUBRE de 2021
FECHA REINICIO 3:	05 DE OCTUBRE DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 4:	Ciento cuatro (104) Días
PERIODO SUSPENDIDO 4:	01 DE FEBRERO DE 2022 AL 15 DE MAYO DE 2022
FECHA REINICIO 4:	16 DE MAYO DE 2022
TIEMPO SUSPENDIDO 5:	Cuarenta y seis (46) Días
PERIODO SUSPENDIDO 5:	06 DE OCTUBRE DE 2022 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA REINICIO 5:	21 DE NOVIEMBRE DE 2022
PLAZO ADICIONAL MOD. 3:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	Once (11) meses
FECHA FINALIZACIÓN:	19 de diciembre de 2022
VALOR INICIAL:	$ 3.061.709.479,00
VR. ADICIONAL No. 1:	$ 2.864.312.048,00
VR. ADICIONAL No. 2:	$ 566.385.356,00
VR. ADICIONAL No. 3:	$ 22.000.557,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO INCLUIDO RECONOCIMIENTOS:	SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIENTE PESOS M/CTE. $ 6.468.546.987,00
ÁREA INTERVENIDA M2:	5.758,13
ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA M2:	4.880.00
ÁREA LICENCIADA (Resolución No. 380 del 29 de septiembre de 2019):	3.129m2
ESTADO DEL CONTRATO:	Liquidado, 21 de febrero 2024.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

Asi mismo y de acuerdo con lo solicitado por el contratista se certifican las siguientes actividades ejecutadas, las cuales conforme a lo señalado desde la Coordinación Regional se validaron con respecto al acta final de obra (balance final de cantidades) suscrita por el contratista de obra e interventoría, documento que hace parte de los soportes del acta de liquidación suscrita, por lo que cualquier inconsistencia entre el acta y el presente documento, primara lo dispuesto en el acta de liquidación suscrita.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES (ACTIVIDADES PARA REINICIO DE OBRA)**		
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBRANTES - MANUAL H = 0,20 mts	m2	685,77
1.1.3	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	502,96
1.3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**		
1.3.3	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (Incluye retiro de sobrantes)	M3	2,85
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	28,00
1.3.12	DEMOLICION PAÑETES (Incluye retiro de sobrantes)	M2	8,75
1.3.18	DEMOLICION PLACA MACIZA H = 0,10 (Incluye retiro de sobrantes)	M2	119,79
	EXCAVACIONES RELLENOS Y REEMPLAZOS		
2.1.1	EXCAVACION EN ROCA CON EQUIPO NEUMATICO (Incluye cargue, transporte y disposición final)	M3	2,17
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (Incluye cargue y retiro)	M3	830,78
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	289,03
2.1.12	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR B-400 (Suministro, extendido, humedecimiento y compactación)	M3	183,66
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INC. MANIPULACION, TRASIEGO E INSTALACION)	M3	300,43
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACION		
2.2.5	CONCRETO DE LIMPIEZA 1.+500 PSI	M3	10,44
2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	1.063,03
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	7.632,11
2.3.3	GRAFIL DE 4,0 mm A 8,5 mm	KG	506,48
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR	KG	3.462,85
2.3.6	GROUTING CONCRETO FLUIDO	M3	14,45
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS		
3.1	RED DE DEAGUES DE AGUAS RESIDUALES		
3.1.1	TUBERIA PVC-L Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M	232,07
3.1.3	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M	73,70
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	100,62
	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS		
3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN	453,00
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN	141,00
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN	514,00
3.2.4	ACCESORIO PVC-S Ø 6"	UN	3,00
3.2.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M	161,48
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M	91,24
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M	194,71
3.2.8	TUBERIA PVC SANITARIA DE 6" (incluye atraque en concreto)	M	27,85

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	118,00
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN	83,00
3.2.11	TUBERIA NOVAFORT - D = 110 MM - EQ Ø 4" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS).	M	92,85
3.2.12	TUBERIA NOVAFORT - D = 160 MM - EQ Ø 6" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	87,10
3.2.13	TUBERIA NOVAFORT - D = 200 MM - EQ Ø 8" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	9
3.40	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA		
3.4.2	CAJA INSPECCION 60 x 60 x 60 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	10,00
3.4.3	CAJA INSPECCION 80 x 80 x 95 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	3,00
3.4.4	CAJA INSPECCION 100 x 100 x 100 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	2,00
3.4.5	MARCOS CAJAS TAPAS DE INSPECCION	UN	2,00
3.4.12	CAJA PARA MEDIDOR DE 1" (Según especificaciones EAAB 1020 X 1020 X 950 mm)	UN	1,00
	ESTRUCTURA		
4,2	**ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO**		
4.2.2	VIGAS DE ENTREPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	3,98
	MAMPOSTERIA		
	ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES		
5.4.1	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 3/8" - 9 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	CM	678,00
5.4.2	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 1/2" - 11 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	CM	958,00
5,5	**VARIOS - MAMPOSTERIA**		
5.5.2	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 0,20 MS (SIN ENCHAPE)	M	5,00
5.5.5	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 0,20 MS (CON ENCHAPE)	M	9,20
	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS		
	ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO		
6.1.4	ALFAJIAS EN CONCRETO 0,15 M INC. GOTERO	ML	74,04
	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO		
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	ML	134,52
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
7.1	ACOMETIDA		
7.1.4	ACOMETIDA PVC-P 1 1/2"	M	96,75
7.3	RED GENERAL DE AGUA FRIA		
7.3.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	UN	588,00
7.3.2	ACCESORIOS PVC-P Ø 3/4"	UN	88,00
7.3.3	ACCESORIOS PVC-P Ø 1"	UN	34,00
7.3.4	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/4"	UN	40,00
7.3.5	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/2"	UN	28,00
7.3.6	ACCESORIOS PVC-P Ø 2"	UN	48,00
7.3.7	ACCESORIOS PVC-P DE 2 1/2"	UN	6,00
7.3.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	159,22
7.3.11	RED SUMINISTRO PVCP DE 3/4" (INC. ACCESORIOS).	M	54,84
7.3.12	RED SUMINISTRO PVCP DE 1" (INC. ACCESORIOS)	M	64,04

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

7.3.13	RED SUMINISTRO PVCP DE 1 1/2" (INC. ACCESORIOS).	M	61,19
7.3.14	RED SUMINISTRO PVCP DE 2" (INC. ACCESORIOS)	M	114,55
7.3.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	15,00
7.3.25	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 3/4" ó EQUIVALENTE	UN	4,00
7.3.26	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1" ó EQUIVALENTE	UN	8,00
7.3.29	REGISTRO RED WHITE DE 1 1/2" O EQUIVALENTE	UN	7,00
7.3.30	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 2" ó EQUIVALENTE	UN	11,00
7.3.37	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	4,00
7.3.38	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 2" ó EQUIVALENTE	UN	1,00
7.5	**PUNTOS HIDRAULICOS**		
7.5.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	137,00
7.7	BAJANTES - VENTILACIONES - REVENTILACIONES A.N.		
7.7.1	BAJANTE A.N. PVC Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M	34,00
7.7.2	BAJANTE A.N. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	45,00
7.7.4	VENTILACION Y REVENTILACION PVC Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M	34,00
7.8	**RED DE GAS**		
7.8.8	ADAPTADOR MACHO COBRE Ø 1/2"	UN	18,00
7.8.12	CODO HG Ø 1/2"	UN	9,00
7.8.14	ACCESORIO HG DE 1"	UN	11,00
7.8.16	ACCESORIOS DE COBRE DE 1/2"	UN	12,00
7.8.17	CODO DE COBRE Ø 3/4"	UN	4,00
7.8.18	ACCESORIOS DE COBRE DE 1"	UN	6,00
7.8.20	COPA DE COBRE 3/4" x 1/2"	UN	4,00
7.8.23	INSTALACION INTERNA PUNTO PRINCIPAL 15 m	UN	1,00
7.8.24	INSTALACION INTERNA PUNTO ADICIONAL 6 m	UN	1,00
7.8.26	MANGUERA DE CONEXION FLEXIBLE	UN	12,00
7.8.33	TAPON HG Ø 1/2"	UN	12,00
7.8.36	TEE DE COBRE Ø 1/2"	UN	4,00
7.8.39	TEE HG Ø 1/2"	UN	5,00
7.8.41	TEE HG Ø 1"	UN	2,00
7.8.46	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2"	M	38,50
7.8.48	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/4"	M	27,20
7.8.56	UNION DE COBRE Ø 3/4"	UN	14,00
7.8.65	VALVULA DE BOLA Ø 1/2" HNPT	UN	12,00
7.8.70	ENCAÑUELADO DE 3/4"	M	31,60
7.8.72	PUNTO DE GAS DE 1/2"	UN	12,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

7.8.77	Regulador conexo para gas natural	UN	6,00
7.10	TANQUE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO		
7.10.2	FLOTADOR MECANICO 1 1/2"	UN	2,00
	RED CONTRA INCENDIO		
	TUBERIA Y ACCESORIOS RED CONTRAINCENDIO		
7.11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ACERO AL CARBON SCH 40 1" ROSCADA	ML	723,86
7.11.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C 900 4"	M	78,71
7.11.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1"	UN	692,00
7.11.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/4"	UN	156,00
7.11.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/2"	UN	107,00
7.11.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 2"	UN	109,00
7.11.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 2 1/2"	UN	95,00
7.11.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 3"	UN	187,00
7.11.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 4"	UN	43,00
7.11.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 2"	UN	102,00
7.11.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 2 1/2"	UN	124,00
7.11.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 3"	UN	141,00
7.11.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 4"	UN	44,00
7.11.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO PARA TUBERIA PVC C900 4"	UN	20,00
7.11.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 1¼"	UN	180,00
7.11.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 1½"	UN	122,00
7.12	VALVULAS Y ADITAMENTOS RED CONTRAINCENDIO		
7.12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROCIADOR PENDIENTE RESPUESTA RAPIDA 1/2"	UN	319,00
7.12.5	SUMINISTRO E INSTALACION SIAMESA EN BRONCE 4" X 2 1/2" X 2 1/2"	UN	2,00
7.12.6	SUMINISTRO E INSTALACION CABEZAL DE PRUEBAS 4 X 2 1/2" (2)	UN	1,00
7.12.8	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACION DE CONTROL PRUEBA Y DRENAJE 3"	UN	6,00
7.12.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA TOMA Y DESCARGA DE AIRE Ø UL/FM	UN	7,00
7.12.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 2½"	UN	32,00
7.12.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 3"	UN	21,00
7.12.12	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL /TRANSVERSAL 4"	UN	2,00
7.12.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO 4 vias 3"	UN	4,00
7.12.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO 4 vias 4"	UN	1,00
8	INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES		
8,1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS		
8.1.4	SALIDA + BOTON TIMBRE - PVC	UN	1,00
8.1.5	SALIDA + CAMPANA TIMBRE - PVC	UN	1,00
8.1.16	SALIDA + TRIFASICA NEMA 14-30R 208 V (3fases + tierra) - PVC	UN	2,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN	1.086,00
8.1.20	SALIDA FOTOCELDA - PVC	UN	38,00
8.1.25	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y ACCESORIOS	UN	524,00
8.2	BANDEJAS DE DISTRIBUCION		
8.2.2	BANDEJA PORTACABLES TIPO DUCTO CERRADO, EN PINTURA ELECTROSTATICA 10 x 4 CON DIVISION INCLUYE ACCESORIOS CON PINTURA ELECTROSTATICA CON DIVISION INCLUYE TAPA, SOPORTERIA, FIJACIONES Y ACCESORIOS	M	136,00
8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES		
8.3.2	TUBERIA PVC 3/4" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	132,00
8.3.3	TUBERIA PVC 1" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	20,00
8.3.5	TUBERIA PVC 1 1/2" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	67,60
8.3.6	TUBERIA PVC 2" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	101,00
8.3.7	TUBERIA EMT 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	1.203,00
8.3.8	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	503,00
8.3.9	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	30,00
8.3.10	TUBERIA EMT 1 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	30,00
8.3.11	TUBERIA EMT 2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	60,00
8.3.13	CABLEADO 1#12	M	4.981,93
8.3.14	CABLEADO 1#10	M	2.200,00
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES		
8.4.1	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	3,00
8.4.2	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 18 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	7,00
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN	120,00
8.4.8	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 2 POLO 15/30 A	UN	5,00
8.4.13	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 15/60 A	UN	12,00
8.4.18	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 700/800 A	UN	1,00
8.5	TELEVISION Y TELEFONOS		
8.5.1	CAJA DE PASO 60X50 MAMPOSTERIA	UN	5,00
8.6	CABLEADO ESTRUCTURADO, VOZ Y DATOS		
8.6.1	CABLE UTP CAT 6 TENDIDO Y CERTIFICADO. INCLUYE TERMINALES RJ45 Y MARCACION	M	3.900,00
8.6.2	PATCH CORD CATEGORIA 6 X 1 m CERTIFICADO	M	65,00
8.6.3	PATCH CORD CATEGORIA 6 X 3 m CERTIFICADO	UN	65,00
8.6.6	PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORIA 6	UN	4,00
8.6.8	ACCES POINT 3COM O EQUIVALENTE	UN	10,00
8.6.11	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA REGULADA	UN	93,00
8.6.13	GABINETE 90X90 HOMOLOGADO INCLUYE VENTILADOR Y MULTITOMA	UN	1,00
8.6.14	SWITCH 24 PUERTOS MARCA 3COM O EQUIVALENTE	UN	4,00
8.6.16	REGULADOR TRIFASICO DE 5 KVA	UN	1,00
8.6.18	REGULADOR TRIFASICO DE 15 KVA	UN	1,00
8.7	PUESTA A TIERRA Y PROTECCION CONTRA DESCARGAS		
8.7.5	BAJANTE PARARRAYOS EN 3/4" X 3m GALVANIZADO Y CABLE #2 AWGDESNUDO	UN	13,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

8.7.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 PARA MALLA PUESTA A TIERRA	M	332,00
8.7.10	GRAPA DERIVACION EN T DE BRONCE PARA SOPORTAR EL CABLE AL MURO DE CONCRETO APROBADAS PARA INTEMPERIE	UN	14,00
8.7.11	GRAPA CUADRADA DE BRONCE PARA SOPORTAR EL CABLE AL MURO DE CONCRETO APROBADAS PARA INTEMPERIE	UN	30,00
8.7.12	CONEXION EXOTERMICA VARILLA-CABLE CALIBRE #2 AWG, INCLUYE SUMINISTRO DE MOLDE FUNDENTE Y DEMAS ACCESORIOS	UN	44,00
8.7.18	CAJA DE INSPECCION PARA ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA 0,30 X 0,30, INCLUYE MARCO Y TAPA	UN	12,00
8.8	**CANALIZACION ELECTRICA**		
8.8.1	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 1 x 2" PVC	ML	20,00
8.8.2	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 2 x 2" PVC	ML	80,00
8.8.5	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 4 x 4" PVC	ML	61,00
8.9	**CAMARAS DE INSPECCION**		
8.9.1	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS274 CODENSA CON MARCO Y TAPA 71,5X71,5	UN	1,00
8.9.2	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS275 CODENSA CON MARCO Y TAPA 130,5X80,5	UN	3,00
8.9.3	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS276 CODENSA CON MARCO Y TAPA 161X130,5	UN	3,00
8.1			
8.10.8	SUMINISTRO, AHOYADO Y PLOMADA DE POSTE DE CONCRETO PRETENSADO DE 12 MTS- 750 KG	UN	4,00
8.11	TRANSFORMADORES		
8.11.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBESTACION ELECTRICA 225 KVA. INCLUYE CELDA DE ENTRADA Y SALIDA M.T., CELDA DE PROTECCION DEL TRANSFORMADOR, CELDA DEL TRANSFORMADOR, CELDA DE MEDIDA BT, EQUIPOS ACCESORIOS Y CONEXIONES. NORMAS SEGUN OPERADOR DE RED LOCAL. CERTIFICACION RETIE	UN	1,00
8.14	APARATOS ELECTRICOS (INCLUYE SUM E INSTALACION)		
8.14.6	CONMUTABLE Senc. Blc.DEKO UNEX DK-2B+DKT2B	UN	2,00
8.14.11	INTERRUPTOR DOBLE 600 AVE611	UN	11,00
8.14.13	INTERRUPTOR TRIPLE 600 AVE613	UN	34,00
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN	368,00
	PAÑETES		
	PAÑETE SOBRE MUROS		
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	272,85
	PISOS		
	BASES PISOS Y AFINADOS		
10.1.4	AFINADO TERRAZAS MORTERO 1:4 H=8 cm	M2	175,72
	GUARDAESCOBAS		
10.3.1	GUARDAESCOBA GRANO MARMOL PRENSADO	M	1.366,30
10.3.11	MEDIA CAÑA EN CEMENTO MORTERO 1:3	M	346,00
10.3.12	MEDIACAÑA EN GRANITO H = 0,10 m	M	463,10
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**		
11.2	**CUBIERTA**		
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG	18.343,43
11.2.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ALVEOLAR DE 8 MM TRANSPARENTE (INC. ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA, PARALES, ELEMENTOS DE FIJACION Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	M2	86,58

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

11.2.2 2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON FIBRA DE CARBONO DE 2,5 MM COLOR A DEFINIR	M2	1.751,32
	ACCESORIOS Y OTROS		
11.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 80 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	117,00
11.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 100 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	125,45
11.3.1 0	TRAGANTES Ø 4"	UN	13,00
11.3.1 2	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=50 cm.	M	145,69
11.3.1 3	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=80 cm.	M	
11.3.1 5	BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	361,19
	CARPINTERÍA METÁLICA		
	CARPINTERÍA EN ALUMINIO		
12.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA, PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS	M2	242,86
	CARPINTERÍA EN LÁMINA		
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE	M2	149,68
12.2.8	REJA BANCARIA (ANTIC - ESMALTE)	M2	
12.2.1 2	VENTANA EN LAMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACION (ANTIC - ESMALTE)	M2	40,76
12.2.1 5	BARANDA METALICA CORREDORES DE CIRCULACION, TUBO CIRCULAR EN ACERO GALVANIZADO DE 2" INCLINADO HACIA EL INTERIOR ANCLADA A BORDILLO DE CONCRETO CON PLATINAS DE 0,17 CM X 0,20 CM DE ACERO DE 1/4" Y CHAZO DE ANCLAJE DE 3/8" X 3" CON PLATINAS DE HIERRO LATERALES DE 3/8" X 2" Y PLATINAS INTERNAS DE 1/4" X 1 1/2" TUBO INTERNO EN ACERO DE 1 1/2" DOS MANOS DE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN PINTURA ESMALTE	M	238,83
	ENCHAPES		
	ENCHAPE SOBRE MESONES		
14.2.6	GRANITO PULIDO MESONES B = 60 cm INCLUYE SALPICADERO Y FALDON	M	140,87
14,3	VARIOS- ENCHAPES		
14.3.7	WIN DE ALUMINIO	M	73,47
	ILUMINACIÓN		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS		
15.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X1,6W 100-240 V, 6500 K, IRC 70, FLUJO LUMINOSO 125 O MAS. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	134,00
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 8" 18W SOBREPONER, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050 LM, IRC 70, VIDA UTIL MAYOR 20,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	35,00
15.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LINEAL LED DE 31W, 6500 K, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 3200 LM, IRC 80, VIDA UTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	147,00
15.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LEDDE 200 W, 6500 K, 100-240 V, IP 67, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 2000 LM, IRC 80, VIDA UTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	51,00
15.1.1 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA AVISO DE SALIDA, 1.6 VA 120-277 V, 6500 K, IRC 70. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA, ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	21,00
	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
	APARATOS SANITARIOS		

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

16.1.2	DUCHA CALYPSO MEZCLADOR (SUM E INSTALACION)	UN	2,00
16.1.20	LAVAMANOS NOVA 734 + GRIF. 47110 (SUM E INSTALACION)	UN	54,00
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA O SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION PARA ORINAL, CONEXION Ø 3/4" O 1/2", 21-AA-950 DOCOL O SIMILAR.	UN	8,00
16.1.32	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	4,00
16.1.35	POCETA ACERO INOX. 35x40 + GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	25,00
16.1.41	SANITARIO NOVA 30351 BLANCO (SUM E INSTALACION)	UN	36,00
16.2	ACCESORIOS		
16.2.1	BARRAS AYUDA MINUSVALIDOS (SUM E INSTALACION)	UN	4,00
16.2.11	REJILLA PLASTICA 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	22,00
16.2.15	TAPARREGISTRO 15 x 15 (SUM E INSTALACION)	UN	34,00
	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
16.3.2	LLAVE MANGUERA 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN	1,00
	CIELOS RASOS Y DIVISIONES		
	CIELO RASOS		
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	114,79
	PINTURA		
	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA		
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	629,16
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	
	VARIOS PINTURA		
18.4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA PARA PISOS, MUROS Y TECHOS INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE Y PRIMER DE ADHERENCIA	M2	629,16
	CIELOS RASOS Y DIVISIONES		
20.2	CERRAMIENTOS Y MOBILIARIO URBANO		
20.2.6	CANCHA MULTIPLE BALONCESTO - MICROFUTBOL - VOLEIBOL (inc. Dos unidades fijas de micro/baloncesto, malla para micro futbol, juego de postes y malla para voleibol, demarcación de la cancha, transporte e instalación)	UN	2,00
20.2.7	ESTRUCTURA TOTAL PARA CANCHA MULTIPLE BALONCESTO - MICROFUTBOL - VOLEIBOL - AREA = 32,00 x 18,50 (INC. LOCALIZACION Y REPLANTEO, EXCAVACION MECANICA Y RETIRO, SUB-BASE B-400, ACERO DE TRANSMISION DE ESFUERZOS, MALLA 15x15 Ø 5 mm., PLACA CONCRETO 3000 PSI	UN	1,00
	ASEO Y VARIOS		
	ASEO Y LIMPIEZA		
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	5.758,13
21.1.3	LAVADO Y LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES EN LADRILLO A LA VISTA. INCLUYE SOLUCIONES DE ACIDO	M2	2.581,11
22.1	PODA DE ARBOLES		
22.1.2	PODA DE ARBOLES DE 5,00 m A 10,00 m	UN	15,00
	ITEM NO PREVISTOS		
NP 2	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	43,00
NP 7	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE (GFCI) PARA BAÑOS, LABORATORIOS Y COCINAS - INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES EMT	UN	12,00
NP – 23	Suministro e instalación de Dilatadores, más destronque, pulida y brillada de piso existente	M2	2.368,28
NP - 26	Aplicación Poliurea Espesor 2mm + Acabado Poliuretano, incluye preparación de la superficie, corte, sello, puenteo de fisuras, grietas y juntas, transporte de material hasta el punto de obra.	M2	300,00
NP – 27	Suministro e instalación de cielo raso en rh Plano	M2	200,25
NP - 31	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	7,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP - 32	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2X 0,90 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	16,00
NP - 33	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,0 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	35,00
NP - 34	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,10 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	2,00
NP - 35	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,50 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	1,00
NP - 36	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,8 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	6,00
NP 38	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	11,00
NP 42	Acondicionamiento Estructural de Espacio de viguetas, con corte, demolición de Baldosin, demolicion de placa y viguetas, Incluye reacondicionamiento de la vigueta, con el suministro de Acero, anclajes, formaleta y concreto (Vigueta hasta Long. 3 ml.	UND	27,00
NP 69	ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO 3x2/0 + 1x2/0 + 1x2T	ML	10,00
NP 70	ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO 3x4/0 + 1x2/0 + 1x2T	ML	61,40
NP 71	CABLEADO DE ALUMINIO 3#6 + 1#6N + 1#6T	ML	251,00
NP 72	CABLEADO DE COBRE 3#6 + 1#4N + 1#6T	ML	28,00
NP 73	CABLEADO DE COBRE 3#8 + 1#6N + 1#8T	ML	83,00
NP 75	CABLEADO DE ALUMINIO 3#2 + 1#2N + 1#6T	ML	48,00
NP 75	Suministro e Instalacion Lavamanos para Discapacitado aquajet o similar	UND	2,00
NP 76	CABLEADO DE ALUMINIO 3#2 + 1#4N + 1#6T	ML	81,00
NP 79	SUMINISTRO E INSTLACION DE LUMINARIA LED RECTANGULAR DE 40W	UN	342,00
NP 80	Suministro e Instalación de Caballete Ecoroof 37 UPVC 2.5mm Blanco de 1.07 Mts y tornilleria de Fijación	ML	125,62
NP 81	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUNTA CAPTADORA DE 1.50 M DE ALTURA EN ALUMINIO O ALAMBRON.	UN	15,00
NP 82	BAJANTE EN CABLE DE ALUMINIO 1/0, EN PVC DE Ø1"	ML	128,00
NP 83	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONECTORES BIMETÁLICOS.	UN	18,00
NP 84	VARILLAS PUESTA A TIERRA DE Cu DE 2.40m.	UN	20,00
NP 85	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRON DE 8mm	ML	355,00
NP 87	CAJA DE PASO DE 30 X 30 X 15	UN	5,00
NP 88	CAJA DE PASO DE 25 X 25 X 15	UN	8,00
NP 88	Suministro e Instalación de Barra Seguridad Abatible	UND	2,00
NP 89	CAJA DE PASO DE 40 X 40 X 20	UN	3,00
NP 90	SALIDA PARA PUNTOS DE DATOS VARIOS (1 DATOS AZUL), INCLUYE TOMA RJ45 FACE PLACE SENCILLA CAT 6A COLOR BLANCO, CAJA RATWEL, ACCESORIOS Y MARQUILLAS.	UN	65,00
NP 92	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA EN ALUMINIO TIPO RATWEL	UN	1.350,00
NP 94	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE N= 3(3X4/0+1X4/0)+1X1/0 T AWG LSZH Cu INCLUYE MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION .	ML	104,00
NP 95	TUBERIA IMC 2" ANCLADA Y SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS	ML	12,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 96	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMARIO DE MEDIDORES EN LAMINA CALIBRA 14, PARA INDIRECTA INCLUYE ELEMENTOS DE MEDICION CTS DE 1 MEDIDOR ELECTRONICO PARA MEDIDA INDIRECTA, , BREAKERS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION, FIJACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 96	Suministro e Instalación de Sanitario de tanque para personal con Discapacidad	UND	2,00
NP 97	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR, TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 98	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE TRANSFERENCIA SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR, TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELECTRICA 225 KVA INCLUYE: CABINAS INSONORA, CARGADOR DE BATERÍA, PRECALENTADOR DE CAMISAS Y LA TUBERIA DE DESFOGUE DEL EQUIPO HASTA 5M	UN	1,00
NP 104	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLE TIPO DUCTO CERRADO 200X80 MM. CALIBRE 18 INCLUYE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ASÍ COMO ELEMENTOS DE FIJACIÓN NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE CONDUCTOR Y CONECTORES DE SISTEMA DE ATERRIZAJE.	ML	732,05
NP 105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE MEDIA TENSION EN TUBERIA IMC DE 4" PARA AFORAMIENTO CABLE XLPE DE MEDIA TENSIÓN, EN PUNTO FISICO DE CONEXIÓN, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, CINTA BANDY, HEBILLAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UN	1,00
NP 106	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE EN CABLE DE COBRE XLPE 3X Nº 2 AWG XLPE - 15KV - 100% aislamiento INCLUYE MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION ,	ML	52,00
NP 107	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PREMOLDEADO EXTERIOR PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 108	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PREMOLDEADO TIPO CODO EXTERIOR PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 109	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE DE INSERTO DOBLE PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 110	SUMINISTRO E INSTALACION DE DPS TIPO CODO PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 111	SALIDA PARA DISPOSITIVO DETENCION DE INCENDIO EN TUBERIA EMT 3/4 Y CABLE FPL/FPLR, INCLUYE CAJAS RAWELT, ACCESORIOS, SUPLEMENTO, MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS DE RESORTE.	UN	109,00
NP 112	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO	UN	65,00
NP 113	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE INCENDIOS TÉRMICO	UN	2,00
NP 114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACION MANUAL DE MONTAJE EN PARED	UN	16,00
NP 115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUZ ESTROBOSCÓPICA CON PARLANTE DE MONTAJE EN PARED	UN	23,00
NP 116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE ALARMAS DE INCENDIO	UN	1,00
NP 117	PROGRAMACIÓN PANEL DETECCIÓN DE INCENDIOS	UN	1,00
NP 119	CABLE CONTRAINCENDIO 2X16 AWG	ML	1.209,00
NP 120	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA LUMINARIAS LED. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	44,00
NP 120	PASANTE DE MURO SOBRE ENCHAPE	UN	15,00
NP 123	CERIFICACION POR ORGANISMO INSPECCION GAS	UN	1,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 125	SUMINISTRO E INSTALACION CORAZA AMERICANA DE 2 PULGADA INCLUYE TERMINALES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML	8,00
NP 126	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR HORIZONTAL DE 19 PULGADAS, 2 UNIDADES DE RACK	UN	4,00
NP - 130	Suministro e Instalacion de Mamposteria Estructural .12 CMS - Muros Divisorios de salones. A Una Sola Cara	M2	523,62
NP - 131	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 12 CMS A LA VISTA DOS CARAS. (TERMINACION MUROS Y EMPATES CON CIELO RASO)	ML	1.187,88
NP - 132	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 12 CMS A LA VISTA DOS CARAS. (fachadas 3er piso , 2o piso faltantes o nuevas)	M2	538,81
NP - 133	MAMPOSTERIA CALADOS 9 CMS A LA VISTA ((fachadas 2o. Piso y primer piso faltantes para biblioteca y comedor)	M2	165,54
NP - 134	MAMPOSTERIA CALADOS 9 CMS A LA VISTA ((fachadas 3er piso, 2o. Piso faltantes o nuevas)	ML	770,74
NP - 135	CONSTRUCCION PISO GRANO DE MARMOL DE 30 X 30 INCLUYE PISO, DILATADORES, DESTRONCADA, PULIDA , BRILLADA.	M2	388,55
NP - 136	CONSTRUCCION DE VIGAS DE 0,12 X 0,22 SOBRE MARCOS DE PUERTAS ENTRADA SALONES Y REMATES DE MUROS ELABORADAS EN CONCRETO 3000 PSI.	ml	52,42
NP - 137	PULIDA DE BORDES Y EMPATES DE FUNDIDAS MARCADAS POR LAS FORMALETAS IMPERFECTAS (una cara) SOBRE ESTRUCTURA VIGAS Y COLUMNAS	ML	1.885,28
NP - 141	RETIRO DE LECAHSAS (GRUESAS) SOBRE PISOS YA INSTALADOS.(diferentes de destronques)	m2	500,20
NP - 142	RETIRO DE SOBRANTES DE MORTEROS Y CONCRETOS FRAGUADOS SOBRE PLACAS FUNDIDAS .	m2	78,06
NP - 143	CORTE DE ACEROS SOBRANTES DE LA CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO.	un	157,00
NP - 144	MORTERO NIVELACION DE VIGAS ZONA EXPUESTA A LA VISTA.	ml	140,94
NP - 148	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA 8025 PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO TEMPLADO 5MM DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS.	M2	108,36
NP - 150	Suministro e Instalación de Cielo Raso en PVC de 9mm, incluye perfileria metalica cal 26, estructura cada .50cm.	m2	2.713,53
NP - 152	CONCRETO ESCOBEADO PARA ZONAS DE CIRCULACION DE 2,500 PSI H: 0.07 CM, Incluye corte de dilatación	m2	920,63
NP - 153	Reubicación de Piso existente BH-5, Inlcuye retiro en espacios existente, cortes precisos y preparación de la superficie, acondicionamiento de las piezas, retiros de pega en la misma .	ml	140,10
NP - 154	Suministro e instalación de Piso Duro piso de 33.8*33.8 blanco	m2	250,45
NP - 156	Suministro e instalación de piso vinisol 30,5*30,5	m2	164,75
NP - 157	Dintel en Concreto de 3,000 psi, de .12*.10, Incluye acabado en borde redondeado	ml	367,41
NP - 158	Mortero de nivelación E: .06cm	m2	633,79
NP - 159	Cielo Raso en PVC por ml para cortineros, inlcuye acabado final + ángulo de 90° para cortinero	ml	880,92
NP - 160	Cielo Raso en rh por ml para cortineros, inlcuye acabado final	ml	8,00
NP - 161	Bocel en gravilla lavada para escalera diametro 5 cm en Huella y Contrahuella, Incluye dilatación	ml	234,00
NP - 164	Construcción de Canal Recolectora en Concreto de 3.000 psi, a la vista, de H: .16 * .40 de base, más pestaña. No incluye Refuerzo	ML	241,41
NP - 165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 PARA SOBRE MARCO DE VENTANAS, INCLUYE SOLDADURA, PINTURA EN ESMALTE, CHAZOS Y TORNILLOS. DE MEDIDAS 4cm + 7cm + 4cm.	ml	127,90
NP - 166	Recubrimiento en mortero inluye adherencia sika, para tratamiento de acero y mallas expuestas – área Especifica -	ml	185,00
NP – 167	Suministro y Aplicación de Pintura Epoxica para Muros Exteriores de fachada, Incluye acronal, dos manos	m2	4.852,40
NP - 168	Suministro e instalación de pared lime 31*60cm beige	m2	552,14

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP - 169	Mejoramiento acabado de Mamposrteria de Fachada, Incluye limpieza hongo existente, Retiro de concreto en sobre bloque y reemboquille de junta.	m2	1.550,14
NP - 171	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W T8 LED PC POTENCIA 36W FLUJO LUMINOSO LUZ BLANCA FUENTE 3600, 6500K, VIDA UTIL 20,000h. REFERENCIA P37650 DE SYLVANIA O EQUIVALENTE. MEDIDAS 15X120 MATERIALES POLICARBONATO Y/O VIDRIO, INSTALACION DESCOLGADA (INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO, GUAYAS DE SOPORTE O VARILLA ROSCADA CON SUPLEMENTOS Y CLAVIJAS DE CONEXION)	UN	75,00
NP - 172	SUMINISTRO E INSTALACION CERROJO LLAVE - MARIPOSA PARA AULAS REF. KENT DE YALE O EQUIVALENTE	UN	68,00
NP - 174	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W T8 LED PC POTENCIA 36W FLUJO LUMINOSO LUZ BLANCA FUENTE 3600, 6500K, VIDA UTIL 20,000h. REFERENCIA P37650 DE SYLVANIA O EQUIVALENTE. MEDIDAS 15X120 MATERIALES POLICARBONATO Y/O VIDRIO, INSTALACION DESCOLGADA (INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO, GUAYAS DE SOPORTE O VARILLA ROSCADA CON SUPLEMENTOS Y CLAVIJAS DE CONEXION)	UN	28,00
NP - 176	Mortero de Nivelación escaleras, de E: 0.35cm, Incluye Sika latex para adherencia	ML	444,60
NP 178	Suministro e instalación de pasamanos doble en tubo estructural 1 1/2" continuo, altura pasamanos inferior de 75cm y altura de pasamanos superior de 1.00 cm; incluye base anticorrosiva y pintura Esmalte color a convenir, elementos de fijacion en platinas ancladas a muro de 2" X 2" 3/16	ML	112,08
NP - 179	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE SOPORTE DE FIJACION ADICIONAL EN BARANDAS (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	27,00
NP - 180	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIA CAÑA EN PVC DE SOBREPONER PARA PISOS	ML	90,99
NP - 182	Mortero remate en z, para espacio en calados en aulas y comedor, zona Interior y exterior sobre fachadas	UN	193,00
NP - 183	Placa Aerea en concreto de 3.000 psi, de 1,6 M * 1 M * 0,10M sobre viga, en zona de ingreso aulas, No Inicuye refuerzo	UN	14,00
NP - 184	Retiro de maderas y carton existente en vano de ventanas	ML	150,95
NP 185	Suministro e instlacion de dilatacion entre media caña y piso	ML	312,70
NP - 186	SuministroeinstalacióndePerfil/Tubocuadradode11/2"x11/2"parauniónde Mamposteriay Ventaneria, sobreviga-para Instalaciòn correcta de ventaneria	ML	48,23
NP - 187	Sello de juntas en mortero de mamposteria interior	ML	500,00
NP 188	Suministro e instalación de corta sol referencia 1 1/2 y 1 1/2" y persiana prefabricada con tensores en cable de aluminio, para ventanas 1 y 2 bloque B	M2	33,66
NP - 189	Suministro e Instalación de Rejilla metálica tráfico Peatonal, ancho 0.46 cms fabricado en ángulo de 1" ½ x 1/8 para marco y contramarco, con relleno en ángulo de 1" ¼ x 3/16 distancia entre ángulos 3cms, terminación en pintura electroestática color negro, marco exterior con patas en Angulo, cada 50cms para anclaje en concreto.	ML	108,20
NP - 191	Placa concreto de 3,000 psi, H:,0.18cm, No Incluye acero	M2	39,97
NP - 192	Suministro e Instalación de Rejilla metálica tráfico Peatonal, ancho 0.56 cms // fabricado en ángulo de 1" ½ x 1/8 para marco y contramarco, con relleno en ángulo de 1" ¼ x 3/16 distancia entre ángulos 3cms, terminación en pintura electroestática color negro, marco exterior con patas en Angulo, cada 50cms para anclaje en concreto.	ML	50,00
NP 194	Suministro e instlacion de caja de piso electrica tipo wirend o somilar, induye tapa y marquillas de identificacion	UN	60,00
NP-196	Suministro e instlacion de ducha lavacojos	un	2,00
NP-198	Suministro de sube escalera oruga (no incluye silla de ruedas)	UN	1,00
NP - 201	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE TRENZADO # 12 Cu - PE HF FR LS PARA CIRCUITOS RAMALES	ML	4.842,58
NP-202	Suministro e instalación de punta captora autosoportada de 4,5 metros tipo Franklin, incluye estructura de soporte tripode autoportante para velocidad de viento superiores a 145 KM/H incluye conductor de 8mm	UN	2,00
NP-203	Suministro e instalación de marco para luminaria tipo panel LED de 120X30 cm, incluye soporte y demás elementos para su correcta instalación.	UN	342,00
NP-205	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO T.G. EQUIPOS SERVICIOS COMUNES SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO, CON	UN	1,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

	PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.		
NP 206	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL 2 - 208/120V SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 207	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO BYPASS UPS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 208	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO CONTROL ALUMBRADO CANCHAS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 211	Suministro e instalación de Marcos en aluminio para escotillas en cielo raso, Incluye tapa en pvc, 40*40cm	UN	65,00
NP 212	Suministro e instalación de Marcos en aluminio para escotillas en cielo raso, Incluye tapa en pvc, 80*80cm	UN	4,00
NP 217	Suministro e instalacion de cerramiento, en malla eslabonada con con protector electrico y tubo de 1 1/2 galvanizado calibre 18 y remaro en angulo 3/4x 1/8 Perimetro rectangular de 11.50x4.00x2.00 mtrs de alto. Incluye puertas y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento.	M2	57,42
NP 218	Suministro e instalación de tapa para cárcamo, estructura en ángulo de 1 1/2 x 3 /16 , lamina alfajor de 3/16 , fijación con platina de 1 1/2 x 3/16 , fijación de lámina a estructura de angulo con tornillo autoperforante , chazos y cordón de sikaflex en juntas de lámina , (pintado en electroestática)	ML	17,00
NP 220	Suministro e instalación de cortina enrollable en fleje microperforado calibre 24 . Incluye volantas , resortes de torsión , guias laterales en angulo de 1 1/2 x 1/8 , platina de 1 1/4x1/8 , banderolas en lamina de 1/8 , eje en tubo de 2" , ángulo inferior de 1 1/2 x 1/8 , cubre rollo en lamina calibre 20 y fijación con chazos de anclaje 3/8 (Dimensiones a ejecutar Medidas 207x441.5 y Medidas 207x117.5	M2	14,03
NP 221	Suministro portón batiente en tubo calibre 18 de 3 x 1 1/2, persianas en lámina calibre 18 con manijas en varilla lisa de 5/8 y marco en lámina calibre 18. (Dimensiones de : 4,91 * 2,73) : 13,40m 2) Incluye 2 pasadores en batientes y cerradura, pintura electroestática blanca. Un riel de 4 * 5 * 5, cal 16. Angulos de 1/4 *3/16 para aclajes superior de porton a viga. Se ajusta el valor del transporte del suministro, ya que es transporte local.	UN	1,00
NP 222	Suministro e instalación de Rejilla en ángulo de 1" x 1/8 con malla microperforada de 3mm de 49cm *31cm	UN	1,00
NP 223	PRUEBA VLF PARA CABLE XLPE RED DE MEDIA TENSION	UN	1,00
NP 224	CERTIFICACION DE 'PUNTO DE DATOS CATEGORIA 6	UN	65,00
NP 225	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETA METALICA DE 3 x 1- 4 x 2 40 mts AUTOSOPORTADA PARA SOPORTE DE REFLECTORES Y CABLE XLPE DE MEDIA TENSION	UN	1,00
NP 226	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTA CIRCUITOS DE 27,5KV PARA CONEXIÓN DE CABLE XLPE A RED DE MEDIA TENSION EXTERIOR INCLUYE FUSIBLES	UN	3,00
NP 227	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE TIERRA PARA RED DE MEDIA TENSION EN PUNTO DE CONEXIÓN DESTINADO POR EL OPERADOR DE RED	UN	1,00
NP 228	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL TIPO BASTAGO No 2 PARA CONEXIÓN DE CABLE XLPE A RED DE MEDIA TENSION EXTERIOR	UN	3,00
NP 229	Suministro e instalación portón batiente en tubo calibre 18 de 3 x 1 1/2, con persianas en lámina calibre 18 con manijas en varilla lisa de 5/8 y marco en lámina calibre 18. (Dimensiones : 3 * 305) Incluye 2 pasadores en batientes y cerradura, pintura electroestática blanca. Un riel de 4 * 5 * 5, cal 16	UN	1,00
NP 230	Suministro e Instalación de Manija MANIJA MULTIUSO BLANCA, Incluye fijación mediante remache.	UN	152,00
NP 232	Suministro e Instalación de Mirilla con vidrio de 4mm, Incluye remarco en angulo de aluminio de 3/4" * 3/4" y pisavidrio de angulo de aluminio de 3/4" * 3/4", remaches de 4.4 y una Pelicula de Seguridad Transparente con Protección U.V 99%	UN	43,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 234	Suministro y Construcción de Carcamo en Concreto, de H: 0.15 * .07CM (Muros Laterales)	ML	35,00
NP 236	Suministro e Instalación de Cielo Raso Ekowool L - 100-25 - WPC TEKA - MATT 0,1M*0,025M*2,9 GRE , Riel de anclaje Ekowood L 100-25 Acero galvanizado, Negro *2,90 gre, y refuerzo en estructura en perfilería y omegas, con gotero en superboard sobre fachada en zona de Lobby.	M2	114,00
NP	Manjol Altura Hasta 2.50 Metros Para Intercepcion de tuberia según la directris de ESSMART	UN	1,00
NP-TC	Suministro e instalación de Transformador de corriente para red de media tensión uso exterior, relación de medida 5 de (10-20)/5A nivel de tensión 17,5Kv clase 0,5s CL 0,5S A 5VA, Calibrado y certificado, incluye elementos de soporte y fijación.	UN	3,00
NP-TP	Suministro e Instalación de Transformador de potencia para red de media tensión uso exterior, relación de medida 13200?3/120?3, CL 0,5 A 10 VA de 17,5KV. Calibrado y certificado. Incluye elementos de soporte y fijación.	UN	3,00
NP-SEÑAL	Suministro e instalación de Cable de medida. instrumentación - Control Cobre Aislado No. 12 x 12 AWG 600V para señal de	UN	12,00
NP-TIERRA	Suministro e instalación de Cable de Cobre Aislado No 2 AWG THHN Color Negro.	M	30,00
	VARIOS OBRA CIVIL		
	NO PREVISTOS RED HIDROSANITARIA		
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRAMPA DE GRASAS 95 LITROS	UND	2,00
10	VALVULA VENTORA DOBLE EFECTO DE 1	UND	4,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1"	UND	212,00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1 1/4"	UND	152,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1 1/2"	UND	85,00
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 2"	UND	107,00
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 2 1/2"	UND	93,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 3"	UND	78,00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 4"	UND	155,00
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 2"	UND	60,00
24	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 1 1/4	M	252,00
25	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 1 1/2	M	241,45
26	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 410 2"	M	210,40
27	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 410 2 1/2"	M	167,04
28	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 3"	M	168,34
29	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 4"	M	35,60
31	GABINETE TIPO II CON EQUIPAMIENTO COMPLETO	UND	6,00
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA MARIPOSA RANURADA SUPERVISADA DE 4"	UND	8,00
36	VALVULA CHECK UL/FM 4"	UND	8,00
37	Transición C900 - Acero al Carbon Ø4"	UND	5,00
38	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SOBRE TUBERIA RCI (1 MANO)	ML	1.575,39
39	NP RIEL CHANEL	ML	167,20
	EQUIPOS		

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 01-EQ	EQUIPO DE PRESION DIFERENCIAL: COMPUESTO POR DOS BOMBAS DE 2.0 HP CENTRIFUGAS A 220V. CAUDAL 33 GPM A 33 MCA. TANQUE HIDRONEUMATICO L 200. TABLERO DE CONTROL, TUBERIAS Y ACCESORIOS. PRUEBAS, FLOTADORES	UND	1,00
NP 02-EQ	TANQUE PLASTICO DE 20000 L: Tanque cilíndrico, 291x305 cm. Aprobados por la F.D.A. Cumplen con el método de Migración Global para plásticos avalados por la ONAC. NTC 5022 y NTC 4384 de fabricación para proceso de Rotomoldeo. Evitan la producción de algas y bacterias debido a su color negro. Son de fácil manejo para su instalación, transporte y almacenamiento. Poseen aditivo U.V. Los productos deben usarse en condiciones normales de presión atmosférica. Tapa roscada tipo Manhole que permite el ingreso de un operario. Con tapón pequeño para envasar líquidos, con sistema de respiración que alivia presión o vacío dentro del tanque. Polietileno	UND	1,00
NP 03-EQ	EQUIPO CONTRAINDENDIO AUTÓNOMO DIESEL DE FABRICACIÓN NACIONAL BARNES O SIMILAR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERSITICAS (O SIMILAR): CAUDAL: 250 GPM HDT: 70 m.a.c/ 100 PSI TABLERO CONTROLADOR COMPLETO BOMBA SOSTENEDORA DE PRESIÓN JOCKEY PRUEBAS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS 20. INCLUYE CAUDALIMETRO, Y DE MAS ELEMENTOS ADICIONALES PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	1,00
NP - 25	Suministro e instalación de sistema de bombeo para pozo eyector, compuesto por: 2 electro bombas pot: 0.5 - 1.0 hp q: 6.5 l/s = 120 gpm (Cada una) h: 15 m.c.a conexión eléctrica 220v diámetro de succión 2" diámetro de descarga 2", 1 flotadores de nivel eléctrico, 1 alarma sonora tipo sirena, 1 tablero de control y mando con adición y alternación automátics, 2 guarda motores termomagneticos,2 contactores tripolares a 110/220 voltios, 2 contactos auxiliares, 1 mini interruptor tipo riel , 2 pilotos verdes, 2 pilotos rojos, 2 selectores de 3 posiciones, un selector de 2 posiciones, bornas tipo tornillo avk2.5 para control, bornas tipo tornillo avk 6.0 para control, topes finales de carrera, frenos de borne, bloques de distribución, barraje de potencia, y demás accesorios requeridos para su puesta en marcha. Incluye transportes.	UN	1,00
ANEXO 3A	Levantamiento Arquitectónico	M2	4.880,00
4	Estudios Hidrosanitarios	M2	2.928,00
25	Tramites de Licencias y permisos	UND	1,00
6	Estudios eléctricos en Baja Tensión y media tensión, incluye iluminación y Evaluacion de riesgo y diseño de protección contra descargas atmosféricas	M2	4.880,00
8	Estudios Red De Voz Y datos, puestos de trabajo, cableado horizontal, cableado vertical y centro de telecominicaciones.	M2	4.880,00
NP 39	DETECCIÓN DE REFUERZO EXISTENTE MEDIANTE EQUIPO FERROSCAN. INCLUYE ANDAMIO SLINGA	PUNTO	40,00
NP 40	ELABORACIÓN DE REGATAS PARA VERIFICACIÓN DE REFUERZO EN SITIOS DONDE YA SE CONSTRUYÓ MAMPOSTERÍA, INCLUYE DEMOLICIÓN DE MURO, POSTERIOR RESANE, ANDAMIO, SLINGA	UNIDAD	10,00
NP 41	PRUEBAS AL CONCRETO IN SITU MEDIANTE ESCLEROMETRÍAS	UNIDAD	20,00
NP	ESTUDIO Y CONCEPTO ESTRUCTURAL (Incluye elaboración e Informe de análisis, acompañamiento, seguimiento y concepto de la estructura encontrada.)	UN	1,00
NP	Diseño acondicionamiento Estructural viguetas.	UN	1,00
NP	CERTIFICACIÓN DE RETIE DEL PROYECTO	UN	1,00
NP	CERTIFICACIÓN DE RETILAP DEL PROYECTO	UN	1,00

De acuerdo con la información remitida por el responsable de esta que es la Unidad de Gestión del FFIE, como Unidad encargada de la estructuración de los proyectos y del seguimiento de estos, dicha Unidad certifica que el contratista CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificado con el Nit. No. 901.508.529-4 tuvo a cargo la ejecución de las actividades respecto de la IED Nuevo Amanecer con Dios Timayui, como se describe a continuación:

> *"Elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa IED Nuevo Amanecer con Dios Timayui, ubicado en ubicado en la Zona Comunal Timayui 2 de la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, requeridos por el PA FFIE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.*

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

Nota 1: Este documento, se realiza con base en la información remitida y validada por parte de los responsables en la Unidad de Gestión del FFIE, Unidad que es el brazo técnico del FFIE, así como la responsable y encargada de la estructuración de los proyectos, del seguimiento de los mismos y de dar viabilidad a los pagos.

Nota 2: Los documentos fueron suscritos por el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo PA-FFIE, en atención a los pronunciamientos otorgados y las instrucciones impartidas por parte del Comité Fiduciario del PA-FFIE.

Nota 3: Si bien el Patrimonio PA-FFIE, cuyo vocero es el Consorcio FFIE Alianza BBVA es el contratante, no es menos cierto que todos los contratos los suscribe previa instrucción del fideicomitente a través de los órganos competentes y no por iniciativa o decisión autónoma. De hecho, es la Unidad de Gestión del FFIE quien estructura los proyectos y cuenta con toda la información técnica de los proyectos, así como el conocimiento técnico, jurídico y financiero determinante en la relación con todos los contratistas de obra, interventores y los diferentes terceros.

Nota 4: El CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ejecuta el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 de acuerdo con las instrucciones que imparten los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo, estos últimos, integrados por miembros de los órganos de gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE). Los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo no son ajenos a los órganos de gestión de FFIE, pues estos últimos participan a través de sus miembros tanto en el Comité Fiduciario como en el Comité Técnico.

Nota 5: De requerirse cualquier validación de la información suministrada en esta certificación, debe ser emitida y solicitada a la Unidad de Gestión del FFIE como responsable de la estructuración de los proyectos, de acuerdo con lo definido en el Decreto 1525 de 2015, modificado por el Decreto 1433 del 2020, así como de "garantizar la planeación, diseño, implementación, desarrollo, y seguimiento de los esquemas necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa". Por lo anterior, deben comunicarse al FFIE al correo gestiondocumental@ffie.com.co

Nota 6: Las sociedades fiduciarias no tienen a su cargo definir aspectos técnicos y especializados tales como la estructuración de los proyectos, la definición de los esquemas de contratación de las obras, la selección de contratistas, seguimiento, supervisión y demás particularidades que atañen a los contratos de obra e interventoría, estas responsabilidades están a cargo de la Unidad de Gestión del FFIE.

Nota 7: De acuerdo con el marco legal y contractual, entre otras ***"(...) no son obligaciones de la Fiduciaria (i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) El seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras, suministro, etc.), (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FFIE, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la integra y por las decisiones jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el***

seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades (...)".

Nota 8: De acuerdo con lo indicado en la instrucción con radicado FIE2024EE006634, por parte del Director Jurídico de la Unidad de Gestión del FFIE "*(...)* En virtud de lo expuesto, la certificación del contrato mencionado fue elaborada conforme a los insumos entregados por la Coordinación de Caribe Andina. Finalmente, es importante señalar que la información contenida en la certificación señalada es entregada por la Dirección Técnica, por lo cual, en caso de presentarse observaciones a la certificación mencionada, serán atendidas por la Coordinación Regional Caribe Andina. *(...)*"

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 días del mes de mayo del año 2024.

(FIRMA DIGITAL)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL Representante Legal de Alianza Fiduciaria, sociedad que actúa como representante CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, **consorcio que actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE NIT No. 830.053.812-2.**

Anexo. Comunicación de la instrucción con radicado FIE2024EE006634

EL SUSCRITO REPRESENTANTE DEL
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

CERTIFICA QUE:

La ingeniería **CAMILA GOMEZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía **No.1.233.888.348 de Bogotá**, laboro en nuestra compañía, desempeñando el cargo de **INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SISOMA) y Gestión ambiental**, para el proyecto de terminación de construcción de la sede educativa proyecto, **CONTRATO DE OBRA No 1380-1223-2020 Institución Educativa JUAN MANUEL RUDAS, en el Municipio de Remolino - Magdalena**

FECHA INICIO: 30 ABRIL DE 2021

FECHA FIN: 04 OCTUBRE DE 2021

VALOR CONTRATO: $ 1.502.204.250,00

ÁREA: 1.997.22.M2

El presente certificado se expide en BOGOTÁ, se firma los 19 días del mes de julio de 2023.

Cordialmente,

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA PUBLICA
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
TEL: 3125313195
EMAIL: rbdecolombiaffie@gmail.com

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador	:	CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
Dirección del Empleador	:	Calle 75 # 13 -58 oficina 202
Nombre del Trabajador	:	CAMILA GOMEZ HERRERA
Dirección del Trabajador	:	Carrera 48 G 58b-10sur
Teléfono del Trabajador	:	3213714110
Lugar de Nacimiento	:	Bogotá-Colombia
Fecha de Nacimiento	:	15 de diciembre de 1996
Nacionalidad	:	COLOMBIANO
Cargo del Trabajador (SISOMA)	:	INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Salario	:	$ 2.000.000(DOS MILLONES DE PESOS)
Periodo de Pago	:	Mensual
Lugar De Trabajo	:	Remolino-Magdalena
Fecha Inicio Labores	:	30 de abril de 2021

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA el cual se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas, y, en lo no previsto, por lo reglado en los Capítulos IV, V y VI del título I de la primera parte del Código Sustantivo del Trabajo.

Primera. - Objeto: El empleador contrata los servicios personales del trabajador ORLANDO NUÑES GAFARO para desempeñar en forma exclusiva el cargo de RESIDENTE DE OBRA del CONTRATO DE OBRA No 1380-1223-2020 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA Y CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 cuyo objeto es *"la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la Institución Educativa JUAN MANUEL RUDAS, en el Municipio de Remolino - Magdalena, requeridos por elPA FFIE, en desarrollo del PNIE."*

Son funciones inherentes al cargo atrás indicado las siguientes:

1. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
2. Conocer y aplicar la política y los objetivos de calidad de RB DE COLOMBIA S.A
3. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
4. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
5. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
6. Regirse a las Políticas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
7. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
8. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
9. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de la interventoria.
10. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos
11. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas
12. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría
13. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.
14. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
15. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos

16. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.

SEGUNDA.-JORNADA LABORAL: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria, 48 horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo El Empleador y el Trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **TERCERA.- SUBORDINACIÓN JURÍDICA:** El Trabajador desempeñará sus funciones en el municipio de Remolino-Magdalena, pero se compromete a aceptar otro empleo u oficio donde lo promueva, traslade o comisione El Empleador, dentro de sus dependencias, en cualquier lugar o población, donde éstas se encuentren, siempre y cuando las condiciones laborales del Trabajador no se desmejoren, o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio y se respeten sus derechos. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 1º del artículo 23 del C. S. del T., modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA. - REMUNERACIÓN:** Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria de $ 2.500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE) cantidad que se cancelará en un pago mensual, vencidas con los respectivos descuentos de Ley. Queda establecido que en dicho pago se haya incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que El Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. En todos los casos en que al Trabajador se le comisione para reemplazar en el cargo a otro trabajador, continuará devengando la asignación mensual del cargo que tenía al momento de asignársele la comisión, salvo orden escrita del Empleador en sentido contrario. **QUINTA.- PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO:** El EMPLEADOR, otorgara al TRABAJADOR un pago de $2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS M/CTE) durante la obra o labor por concepto de gastos de hospedaje y alimentación. Dicho pago conforme los conceptos relacionados, las partes en pleno uso de sus facultades, de manera libre y espontánea y de mutuo acuerdo han decidido que no constituyen salario en dinero o en especie conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, modificatorio del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo; no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales o los otorgados en forma extralegal por El Empleador, tales como la alimentación, habitación, transporte, movilidad o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, o cualquier otra que sea su denominación o forma de pago pactada por las partes. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y/O COMPENSACIONES:** Conforme lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato. Así le autoriza desde ahora él trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato se suscribe con una duración delimitada exclusivamente por la obra o labor contratada, la cual se determina en virtud del plazo contractual establecido en el CONTRATO DE OBRA No 1380-1223-2020 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA Y CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 o transcurrido el setenta por ciento (70%) del total del contrato para el cual fue contratado el trabajador, lo anterior incluyendo las prórrogas que pudieran existir del contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la presente cláusula, las partes reconocen y aceptan que la duración del contrato no se ata a la ejecución total de la obra, sino única y exclusivamente a la duración del plazo contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Según la modalidad de contratación, todo lo que ocurra

al contrato para el cual fue contratado el trabajador, sea una suspensión o terminación, tendrá los mismos efectos en el presente contrato de trabajo. PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, el primer mes constituye periodo de prueba, lapso dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin que se origine ningún tipo de indemnización, de conformidad con el Art. 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 7º de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** El Trabajador se compromete a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión y en ejecución del presente contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, así como los datos que se generen en ejecución del mismo, los cuales son de exclusiva propiedad del Empleador, y será considerada CONFIDENCIAL; Por lo tanto, no podrá divulgarse por parte del Trabajador a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por El Empleador. Respecto de la misma información, El Trabajador se obliga especialmente a: A) No emplearlos para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato individual de trabajo. B) No conservar, para si ni para terceros, a la finalización del presente contrato, por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones obtenidas en ejecución del mismo, sobre los cuales exista constancia documental en cualquier medio físico. Sin excepción, toda la información que maneje El Trabajador para la prestación de los servicios personales en ejecución del presente contrato individual de trabajo, incluyendo las de carácter técnico o comercial, la de clientes y en particular, la relativa a los procedimientos y conocimiento de las labores a desarrollar, conjuntamente, o por parte del Empleador .4) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. 5) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 6) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 7) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato pudiendo el empleador efectuar los ajustes y cambios de horario cuando lo estime conveniente. 8) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa, a las cuales hubiere sido citado. 9) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 10) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 11) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 12) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 13) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 14) Responder por dolo y hasta por la culpa leve por la integridad y el estado de los bienes entregados a su custodia. 15) Abstenerse de consumir o actuar en el ejercicio de sus funciones bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 16) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA.- PROHIBICIONES ESPECIALES AL TRABAJADOR:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles cualquier prebenda en dinero o en especie, sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma

nociva la reputación del empleador, y f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización escrita, g) Comercializar prendas de vestir que hagan parte de los activos del almacén. **UNDÉCIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º del Decreto 2351 de 1.965; y, además, por parte del empleador, el incumplimiento del trabajador de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas novena y décima, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, y que a continuación se relacionan: 1) La apropiación de dineros o bienes del Empleador por parte del Trabajador, así sea en forma temporal e independientemente de la modalidad que para el efecto se utilice. 2) El embargo del sueldo del Trabajador por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que ésta sea directa o indirectamente, conjunta, solidariamente, o separadamente a cargo del Trabajador. 3) Realizar actividades, en el ejercicio de sus funciones o en actividades extra laborales, que puedan afectar la reputación o confianza de los clientes o del público en El Empleador. 4) Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje, auxilios, subsidios y, en general, en relación con cualquier emolumento, en razón o con ocasión de su vinculación laboral con El Empleador. 5) Realizar las labores contratadas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 6) Causar con dolo o culpa leve el deterioro o pérdida de los bienes entregados a su cuidado, uso, custodia o tenencia. 7) Ausentarse dos (2) veces de las labores en forma injustificada. **DUODÉCIMA.- NOVACIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato reemplaza, extingue, y deja sin efecto en su integridad, cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad, así como las obligaciones derivadas de los mismos. **DÉCIMA – TERCERA.-INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo de Trabajo, y en consonancia con el mismo, cuyo objeto está definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA – CUARTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DÉCIMA – QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos personales que en virtud del presente Contrato, el EMPLEADO comparte con EL EMPLEADOR, será conservados con especial cuidado, De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 Agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, EL EMPLEADOR procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

Nota: Para efectos de notificaciones la dirección del trabajador es: carrera 48 g no. 58B-10 SUR y/o correo electrónico Kamila_1996gomez@hotmail.com y el empleador Calle 75 #13-58 Oficina 202 y/o correo electrónico constructoraaha@gmail.com

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, el 30 de abril de 2021

EL EMPLEADOR
AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

EL TRABAJADOR
Camila Gómez Herrea
C.C 1.233.888.348 Bogotá D.C

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

En atención a la **INSTRUCCIÓN otorgada en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil** No. 1380 de 2.015 suscrito con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en su calidad de Fideicomitente y el Consorcio FFIE Alianza BBVA, por parte de la Unidad de Gestión del FFIE como responsables de la estructuración y seguimiento de los proyectos, a través de la Dirección Jurídica mediante comunicación con radicado FIE2024EE006382 de fecha 02 de mayo de 2024 la certificación del Contrato de Obra No. 1380-1223-2020, suscrito de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el Comité Fiduciario del PA FFIE, con RB DE COLOMBIA, cedido al CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, toda vez que ya terminó su ejecución. En el marco de la instrucción que se nos otorgó el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA **actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE identificado con Nit. 830.053.812-2,** y en atención a los datos indicados por el fideicomitente a través de la Unidad de Gestión del FFIE;

CERTIFICA QUE:

El Comité Fiduciario del PA FFIE en sesiones No. 319 del 13 de febrero de 2020 y 441 del 06 de julio de 2021, de acuerdo con la recomendación realizada por el Comité Técnico del PA FFIE y la selección y evaluación realizada por parte de la Unidad de Gestión del FFIE, dicho Comité seleccionaron a **RB DE COLOMBIA,** posteriormente al **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021** respectivamente, para la ejecución de las obras del Grupo 10: Magdalena, e instruyó al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE con NIT. 830.053.812-2 para la suscripción del Contrato de Obra No. 1380-1223-2020 del 25 de febrero de 2020, cuyo objeto consiste en: *"El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa* ***JUAN MANUEL RUDAS****, ubicado en el Municipio de* ***Remolino, Magdalena****, requeridos por el PA FFIE en desarrollo del PNIE,"* cuyos datos son los siguientes:

NOMBRE DEL CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, identificado con el Nit. No. 830.053-812-2
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa JUAN MANUEL RUDAS, ubicado en el Municipio de Remolino, Magdalena, requeridos por el PA FFIE en desarrollo del PNIE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	RB DE COLOMBIA SA, cedente a favor del cesionario CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificada con NIT No. 901.508.529-4, conformado por la

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

	CONSTRUCTORA AHA SAS, con NIT. 830.010.208-9, con participación del 50%, y RB DE COLOMBIA S.A, NIT.860.004.030-1, con participación del 50%.
No. DEL CONTRATO	1380-1223-2020
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN ABIERTA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	25 DE FEBRERO DE 2020.
FECHA INICIAL:	23 DE FEBRERO DE 2021.
OTROSÍ 1:	07 DE MAYO DE 2020
OTROSÍ 2:	19 DE ABRIL DE 2021
OTROSÍ 3:	14 DE JULIO DE 2021
OTROSÍ 4:	11 DE OCTUBRTE DE 2021
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	23 DE MAYO DE 2021.
INTERVENTOR	CONSORCIO INGESCOR JR
PLAZO INICIAL	3 MESES
PLAZO ADICIONAL MODIFICACIÓN 1	3 MESES
TIEMPO SUSPENDIDO 1	15 DIAS HABILLES
PERIODO SUSPENDIDO 1	4 DE MARZO AL 25 DE MARZO DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 2	65 DIAS
PERIODO SUSPENDIDO 2	26 DE MARZO AL 29 DE MAYO DE 2021
FECHA DE REINICIO 2	30 DE MAYO DE 2021
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES
FECHA DE FINALIZACIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2021
VALOR INICIAL	$898.738.659,00
VALOR ADICIONAL No. 1	$488.347.029,00
VALOR ADICIONAL No. 2	$99.713.567,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO INCLUIDO RECONOCIMIENTOS	$1.502.204.250,00
ÁREA LICENCIADA (Resolución 007 del 05 de marzo de 2020)	1.513,20 m2
ESTADO DEL CONTRATO:	Liquidado, 05 de diciembre de 2023

Así mismo y de acuerdo con lo solicitado por el contratista se certifican las siguientes actividades ejecutadas, las cuales conforme a lo señalado desde la Coordinación Regional se validaron con respecto al acta final de obra (balance final de cantidades) suscrita por el contratista de obra e interventoría, documento que hace parte de los soportes del acta de liquidación suscrita, por lo que cualquier inconsistencia entre el acta y el presente documento, primara lo dispuesto en el acta de liquidación suscrita.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

1.3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**		
1.3.6	DEMOLICION DE ENCHAPES CERAMICOS (Incluye retiro de sobrantes)	M2	12,93
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (Incluye retiro de sobrantes)	M2	0,89
2.	**CIMENTACION**		
2.1	**EXCAVACIONES RELLENOS Y REEMPLAZOS**		
2.1.7	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (No incluye cargue ni retiro de sobrantes)	M3	167,90
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (Incluye manipulación, trasiego e instalación)	M3	154,70
2.2	**CONCRETOS PARA CIMENTACION**		
2.2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	0,99
2.2.7	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	0,97
2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACIÓN	M2	15,25
2.3	**ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS**		
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	450,79
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR	KG	24,96
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**		
3.1	**RED DE DESAGÜES DE AGUAS RESIDUALES**		
3.1.1	TUBERIA PVC-L Ø 2") (Incluye accesorios)	M	44,34
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	41,79
3.2	**DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS**		
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN	1,00
3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	1,00
4	**ESTRUCTURA**		
4.1	**ELEMENTOS VERTICALES EN CONCRETO**		
4.1.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,89
4.2	**ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO**		
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,77
5	**MAMPOSTERIA**		
5.1	**MAMPOSTERIA EN BLOQUE EN CONCRETO**		

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

5.1.1	MURO EN BLOQUE CONCRETO - E = 10 cm	M2	22,77
5,5	**VARIOS - MAMPOSTERIA**		
5.5.1	BORDILLO PARA ASEOS. H = 0,40 M	M	4,60
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
7.3	**RED GENERAL DE AGUA FRIA**		
7.3.4	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/4"	UN	12,00
7.3.10	RED SUMINISTRO PVC-P DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	3,00
7.3.11	RED SUMINISTRO PVC-P DE 3/4" (INC. ACCESORIOS)	M	8,00
7.3.12	RED SUMINISTRO PVCP DE 1" (INC. ACCESORIOS)	M	9,27
7.3.13	RED SUMINISTRO PVCP DE 1 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	109,14
7.3.14	RED SUMINISTRO PVC-P DE 2" (INC. ACCESORIOS)	M	12,42
7.3.29	REGISTRO RED WHITE DE 1 1/2" O EQUIVALENTE	UN	2,00
7.3.30	REGISTRO P/D RED WHITEØ 2" ó EQUIVALENTE	UN	1,00
7.3.51	TUBERIA PVC-P RDE 21 Ø 1 1/4"	M	54,79
7.5	**PUNTOS HIDRAULICOS**		
7.5.3	PUNTO AGUA FRIAPVC (INC. ACCESORIOS)	UN	1,00
7.5.4	REPARACIONES HIDRAULICAS PVC DE 1/2" - 3/4" Y 1"	UN	15,00
7.8	**RED DE GAS**		
7.8.23	INSTALACION INTERNA PUNTO PRINCIPAL 15 m	UN	2,00
7.8.24	INSTALACION INTERNA PUNTO ADICIONAL 6 m	UN	2,00
7.8.26	MANGUERA DE CONEXION FLEXIBLE	UN	9,00
7.8.28	REGULADOR 143 E-METER	UN	2,00
7.8.47	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	M	24,00
7.8.68	ENCAÑUELADO DE 1"	ML	11,46
7.8.69	ENCAÑUELADO DE 1/2"	ML	44,02
7.8.72	PUNTO DE GAS DE 1/2"	UN	3,00
7.8.74	REGISTRO DE BOLA PARA GAS 1/2"	UN	9,00
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**		
8.1	**SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS**		
8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN	299,00
8.1.25	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y ACCESORIOS	UN	83,00
8.2	**BANDEJAS DE DISTRIBUCION**		

8.2.2	BANDEJA PORTACABLES TIPO DUCTO CERRADO, EN PINTURA ELECTROSTATICA 10 x 4 CON DIVISION INCLUYE ACCESORIOS CON PINTURA ELECTROSTATICA CON DIVISION INCLUYE TAPA, SOPORTERIA, FIJACIONES Y ACCESORIOS	M	10,00
8,3	**ACOMETIDAS Y CONDUCTORES**		
8.3.6	TUBERIA PVC 2" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	376,16
8.3.8	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	2.050,17
8.3.9	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	119,00
8.3.13	CABLEADO 1#12	M	9274,29
8.3.52	CABLEADO 3#2/0 + 1#1/0 + 1#6	M	18,00
8,4	**TABLEROS E INTERRUPTORES**		
8.4.1	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	9,00
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN	58,00
8.4.8	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 2 POLO 15/30 A	UN	2,00
8.4.11	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 3 POLO 15/60 A	UN	1,00
8.4.15	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 125/225 A	UN	1,00
8.5	**TELEVISION Y TELEFONOS**		
8.5.1	CAJA DE PASO 60X50 MAMPOSTERIA	UN	11,00
8.6	CABLEADO ESTRUCTURADO, VOZ Y DATOS		
8.6.11	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA REGULADA	UN	31,00
8.7	**PUESTA A TIERRA Y PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS**		
8.7.1	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA EN CU DE 5/8"X 8' + CONECTOR	UN	42,00
8.7.2	SUMINISTRODE UN KIT DE MONTAJE PARA PUNTA CAPTADORA COMPUESTO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: BASE EN BRONCE CON TORNILLOS DE FIJACION A LA SUPERFICIE DE CONCRETO. PUNTA CAPTADORA FRANKLIN DE 0,6 M. DE ALTURA. EN ACERO INOXIDABLE DE Ø 3/8 " TIPO 1 ". ABRAZADERA PARA FIJACION DE CABLE	UN	91,00

8.7.5	BAJANTE PARARRAYOS EN ¾" X 3m GALVANIZADO Y CABLE #2 AWGDESNUDO	UN	42,00
8.7.12	CONEXIÓN EXOTERMICA VARILLA-CABLE CALIBRE #2 AWG. INCLUYE SUMINISTRO DE MOLDE FUNDENTE Y DEMAS ACCESORIOS	UN	42,00
8.7.15	TIERRA SUBESTACION CAPSULADA CON TRES VARILLAS CW Y DEMAS ACCESORIOS	UN	1,00
8.7.18	CAJA DE INSPECCION PARA ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA 0,30 X 0,30. INCLUYE MARCO Y TAPA	UN	44,00
8.8	**CANALIZACION ELECTRICA**		
8.8.1	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 1 x 2" PVC	M	4,00
8.9	**CAMARAS DE INSPECCION**		
8.9.1	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS274 CODENSA CON MARCO Y TAPA 71.5X71.5	UN	12,00
10,2	**PISOS ACABADOS**		
10.2.9	BALDOSIN GRANITO BH-5 DE 33x33 MORTERO 1:4 – (INCLUYE JUNTA DE DILATACION, DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA)	M2	228,74
10,2,33	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CERAMICA ANTIDESLIZANTE EN DUROPISO 0,30X0,30	M2	4,36
	GUARDAESCOBAS		
10.3.1	GUARDAESCOBA GRANO MARMOL PRENSADO	M	528,53
10.3.11	MEDIA CAÑA EN CEMENTO MORTERO 1:3	M	25,10
10.3.12	MEDIACAÑA EN GRANITO H = 0,10 m	M	80,24
	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES		
	CUBIERTA		
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG	24.411,86
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC	M2	2.678,37

	BLANCO – BLANCO CON FIBRA DE CARBONO DE 2,5 MM COLOR A DEFINIR		
	ACCESORIOS Y OTROS		
11.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 100 cm – CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	181,78
11.3.8	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 – DS=30 cm.	M	173,54
11.3.15	BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	68,78
	CARPINTERÍA METÁLICA		
	CARPINTERÍA EN ALUMINIO		
12.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA, PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS	M2	132,50
12.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CELOSIA, PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS	M2	20,96
12.2	**CARPINTERÍA EN LÁMINA**		
12.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION MARCOS PUERTA LAMINA C.R C18 - 2,00X 1,00M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJES, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	19,00
12.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ENTAMBORADA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	68,88
12.2.12	VENTANA EN LAMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACION (ANTIC - ESMALTE)	M2	25,60
	ENCHAPES		
	ENCHAPE SOBRE MUROS		
14.1.2	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO O EQUIVALENTE	M2	5,37
	ENCHAPE SOBRE MESONES		
14.2.3	GRANITO PULIDO MESONES LABORATORIOS - B = 60 cm.	M	86,27
14.3.7	WIN DE ALUMINIO	M	40,00
15	**ILUMINACIÓN**		
15.1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS**		

15.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X1,6W 100-240 V, 6500 K, IRC 70, FLUJO LUMINOSO 125 O MAS. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA, ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	57,00
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IRC 80, FLUJO LUMINOSO 3600, VIDA UTIL MAYOR A 30,000 HORAS, 6500 K. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA, ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	299,00
16	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
16.1	**APARATOS SANITARIOS**		
16.1.8	GRIFERIA LAVAPLATOS IRIS HALCON (SUM E INSTALACION)	UN	8,00
16.1.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UN	5,00
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA O SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION PARA ORINAL, CONEXION Ø 3/4" O 1/2", 21-AA-950 DOCOL O SIMILAR.	UN	6,00
16.1.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO DE TANQUE AVANTI	UN	17,00
	ACCESORIOS		
16.2.1	BARRAS AYUDA MINUSVALIDOS (SUM E INSTALACION)	UN	2,00
16.2.10	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	6,00
16.2.17	TAPARREGISTRO 20 x 20 (SUM E INSTALACION)	UN	15,00
16.3	**OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
16.3.3	LLAVE TERMINAL CROMADA Ø 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN	4,00
16.4	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - ANTIVANDÁLICOS TIPO PUSH (SUM E INSTALACION)**		

16.4.13	LAVAMANOS DE SOBREPONER MARSELLA BLANCO TIPO CORONA O SIMILAR	UN	22,00
16.4.14	LAVAOJOS DE EMERGENCIA DE SOBREPONER EN LA PARED, RECIPIENTE A.B.S. DE INGENIERIA RESISTENTE A QUIMICOS, DE ACCIONAMIENTO MANUAL CON DESAGUE Y SIFON CROMADOS, SUMINISTRO Ø 1/2", PRESION ENTRE 40 y 60 PSI- REF 12-AA-7260-BT DOCOL OSIMILAR.	UN	1,00
17	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**		
17.2	**DIVISIONES**		
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	45,00
18	**PINTURA**		
18.4	**VARIOS PINTURA**		
18.4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA PARA PISOS, MUROS Y TECHOS INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE Y PRIMER DE ADHERENCIA	M2	181,28
19	**CERRADURAS Y VIDRIOS**		
19.1	**CERRADURAS**		
19.1.1	CERRADURA SAFE ALCOBA CLASIC 141 - ALUMINIO SATINADO	UN	-
19.1.4	CERRADURA SAFE ENTRADA 142A ALUMINIO SATINADO	UN	23,00
19.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA CILINDRICA DE POMO METALICO GRADO 2 FUNCION AULA, (POMO INTERIOR SIEMPRE ACTIVO, POMO EXTERIOR SE ACTIVA CON LA LLAVE.) CON AMAESTRAMIENTO SEGUN ESPECIFICACION. REFERENCIA YALELF 5308 O EQUIVALENTE	UN	8,00
19.3	**VIDRIOS Y ESPEJOS**		
19.3.1	ESPEJO CRISTAL 4 mm - BISELADO 2 cm	M2	12,42
19.3.2	INSTALACION ESPEJOS (M.O.)	M2	12,42
21	**ASEO Y VARIOS**		
21.1	**ASEO Y LIMPIEZA**		
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	2.559,12
21.1.4	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS Y/O MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	15,00
21.1.6	SONDEO Y REVISIÓN DE DESAGUES	M	450,00
21.1.7	LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCIÓN	UN	16,00
21.1.12	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS	UN	8,00
22	**GENERICOS Y OTROS**		

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

22.1	**PODA DE ARBOLES**		
22.1.2	PODA DE ARBOLES DE 5,00 m A 10,00 m	UN	
23	**TRANSPORTES**		
23.3	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	TON/KM	8.721,56
	ITEM NO PREVISTO		
NP 2	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	18,00
NP 3	SALIDA + BOTON TIMBRE - EMT	UN	3,00
NP 4	SALIDA + CAMPANA TIMBRE - EMT	UN	3,00
NP 5	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE (GFCI) PARA BAÑOS, LABORATORIOS Y COCINAS - INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES EMT	UN	22,00
NP 6	SALIDA + TOMA BIFASICA 20 A 250V (GFCI) - EMT	UN	3,00
NP 15	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO 1 x 1 1/2" PVC	M	170,90
NP 19	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE 1/0 AWG DE ALUMINIO AISLADO	ML	1.054,86
NP 24	NIVELACION DE CAJA DE INSPECCION E= 0.12 H=O.21 (INCUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICION)	ML	5,00
NP 26	BALDOSIN GRANITO BH-5 DE 33x33 MORTERO 1:4 - (INCLUYE JUNTA DE DILATACIÓN)	ML	78,74
NP 27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DILATADORES, MÁS DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA DE PISO, TANTO EXISTENTE COMO NUEVO.	m2	873,81
NP 30	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,23 X 1,10 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO.	UN	1,00
NP 31	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 3,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO.	UN	6,00
NP 32	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,23 X 1,50 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO.	UN	1,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 33	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 3,00 X 1,50 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO.	UN	4,00
NP 34	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE PISO BH-5.	ML	96,13
NP 35	DESMONTE DE DILATACIÓN EN PISO EXISTENTE, INCLUYE CORTE CON PULIDORA	M2	873,81
NP 36	CORTE FINO, RETIRO DE PISO BH5 (POR ESTAR CRISTALIZADO EL PEGUE Y POR SOLTURA AL MOMENTO DE PASAR LA DESTRONCADORA).	M2	17,22
NP 37	LIMPIEZA DE MATERILA VEGETAL (INCLUYE RETIRO)	M2	2.902,00
NP 38	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	6,00
NP 39	SALIDA + INTERRUPTOR TRIPLE LUMINEX O EQUIVALENTE- EMT	UN	15,00
NP 40	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - EMT	UN	95,00
NP 42	TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL CON PUERTA Y LLAVE, QUE CONTIENE 7 BREAKER DE 3X40 AMP. 1 BREAKER DE 3X50 AMP. 1 BREAKER DE 3X30 PTAR. 1 DPS. MULTIMETRO DIGITAL. BARRAJES AISLADORES, CABLEADO INERNO, MARQUILLAS, SEÑALIZACION.	UN	1,00
NP 43	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO 1 x 1" PVC	M	319,18
NP 44	SALIDA PARA LAMPARA DE EMERGENCIA - EMT	UN	57,00
NP 45	CABLEADO 3#4 + 1#4N + 1#6T	UN	117,00
NP 46	CABLEADO 3#6 + 1#6N + 1#8T	ML	129,00
NP 47	CABLEADO 3#8 + 1#8N + 1#10T	ML	139,14
NP 48	CABLEADO 3#10 + 1#8N + 1#12T	ML	79,11
NP 53	SALIDA VOZ Y DATOS	UN	22,00
NP 54	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO PLASTICA, INCUYE CONECTOR BIMETALICO.	UN	42,00
NP 55	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLADORES PARA CABLE DE ALUMINIO (H=3.5)	UN	819,00
NP 57	CABLE 1/0 DE COBRE DESNUDO	ML	384,78
NP 60	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA DE EMERGENCIA	UN	5,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 61	SUMINISTRO E INSTALACION DE PULSADOR PARA SIRENA DE EMERGENCIA	UN	5,00
NP 64	SALIDA PARA TV INCLUYE (Tuberia y Cajas)	UN	2,00
NP 66	EMBOQUILLE DE RINCONERAS ENTRE CALADOS	UND	124,00
NP 67	Mortero de Nivelación 4cm	M2	226,04
NP 68	Andenes Escobeados de 5 cms.	M2	130,72
NP 70	EMBOQUILLE DE MAMPOSTERIA (BRECHAS)	ML	132,53
NP 71	DESCOLILLE DE TUBERIA PVC 4" Y MEJORAMIENTO ACABADO EN MORTERO PARA BAJANTES	UN	10,00
NP 72	MEJORAMIENTO DE ANCLAJES DE CAJAS DE INSPECCION	UN	9,00
NP 73	Revision y Presurizacion Red Hidraulica	ML	460,67
NP 75	Suministro e Instalacion Lavamanos para Discapacitado aquajet o similar	UND	1,00
NP 76	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ACCESORIOS PVC 4" VANDALIZADOS (INC. DEMOLICIÓN CONCRETO)	UND	10,00
NP 77	CAMBIO DE VALVULAS DE 1. 1/2 " POR VANDALISMO	UND	5,00
NP 78	CAMBIO DE VALVULAS DE 3/4" POR VANDALISMO	UND	8,00
NP 79	CAMBIO DE VALVULAS DE 1/2 " POR VANDALISMO	UND	2,00
NP 80	Suministro e Instalación de Caballete Ecoroof 37 UPVC 2.5mm Blanco de 1.07 Mts y tornilleria de Fijación	ML	181,58
NP 82	DEMOLICIÓN DE GRANITO EN MESONES DEL LABORATORIO	M2	10,53
NP 84	Destronque, pulida y brillada de piso, tanto existente como nuevo.	M2	336,39
NP 85	Suministro e instalacion de estuco Acrilico interior. zonas humedas ,incluye filos y dilatacion	M2	181,28
NP 86	CORTE COMPLETO Y REPACIÓN DE BLOQUE EN MAPOSTERIA DE 12X19X39 CM Y POSTERIOR CAMBIO DE LA UNIDAD POR ESTAR AFECTADA EN SU SUPERFICIE	UN	89,00
NP 91	ACONDICIONAMIENTO DE PISO EN ZONAS HUMEDAS Y COCINA, INCLUYE RETIRO DE BOQUILLA EXISTENTE, LIMPIEZA CON ACIDO Y REEMBOQUILLE	m2	227,88
NP 92	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES DE	UN	141,00

	ENCHAPE BLANCO CORONA DE 20.5 X 20.5 CM		
NP 93	Demolición de placa maciza de .15 para acometidas	ML	36,52
NP 94	Dado en concreto de .0,12*0.08	UN	36,00
NP 95	LIJADO, NIVELACIÓN DE ESTRUCTUA EXISTENTE EN VANOS PARA INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS	UN	5,00
NP 96	Suministro e Instalación de Sanitario de tanque para personal con Discapacidad	UN	1,00
NP 97	Anclaje para fijación de Tuberia bajantes de 4"	UN	20,00
NP 98	SALIDA + TOMA CORRIENTE DOBLE TIPO PISO PARA BIBLIOTECA INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES	UN	16,00
NP 100	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO METALICA DE 20X20X0 CM, CON TAPA, INCLUYE ACCEORIOS DE FIJACION	UN	22,00
NP 101	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETRIDA ELECTRIA EN 1X12F+12N+12T PARA CIRCUITO REGULADO, EN TUBERIA PVC DE 1/2"	ML	73,00
NP 102	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 2/0 SE GUN RETIE	UN	8,00
NP 103	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 4 SE GUN RETIE	UN	8,00
NP 104	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 6 SE GUN RETIE	UN	10,00
NP 105	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 8 SE GUN RETIE	UN	26,00
NP 106	REJILLA CON SOSCO 4x 3" (SUM E INSTALACION)	UN	10,00
NP 107	REJILLA CON SOSCO 5x 4" (SUM E INSTALACION)	UN	8,00
NP 96	Suministro e Instalación de Sanitario de tanque para personal con Discapacidad	UN	1,00
NP 97	Anclaje para fijación de Tuberia bajantes de 4"	UN	20,00
NP 98	SALIDA + TOMA CORRIENTE DOBLE TIPO PISO PARA BIBLIOTECA INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES	UN	16,00
NP 100	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO METALICA DE 20X20X0 CM,	UN	22,00

	CON TAPA, INCLUYE ACCEORIOS DE FIJACION		
NP 101	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETRIDA ELECTRIA EN 1X12F+12N+12T PARA CIRCUITO REGULADO, EN TUBERIA PVC DE 1/2"	ML	73,00
NP 102	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 2/0 SE GUN RETIE	UN	8,00
NP 103	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 4 SE GUN RETIE	UN	8,00
NP 104	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 6 SE GUN RETIE	UN	10,00
NP 105	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 8 SE GUN RETIE	UN	26,00
NP 106	REJILLA CON SOSCO 4x 3" (SUM E INSTALACION)	UN	10,00
NP 107	REJILLA CON SOSCO 5x 4" (SUM E INSTALACION)	UN	8,00
NP 113	Punto de Gas en PEALPE de 1/2"	UN	6,00
NP 115	Punto de regulación	UN	2,00
NP 120	Pasante en muro sobre enchape	UN	5,00
NP 123	Certificación de organismo de inspección	UN	1,00
NP 125	PERFORACIONES EN PLACA DE MESONES H = 10 CM PARA GARANTIZAR UN ORIFICIO CON DIAMETRO IGUAL A 3 CM , INCLUYE UNION GALVANIZADA, MIPLE GALVANIZADO DE L =12 CM	UN	11,00
NP 126	GRANITO PULIDO PARA POSETAS DE ASEO	ml	4,88
NP 128	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA IMC 2", INCLUYE CAPACETE, PARA BAJANTE DE ACOMETIDA DE TRANSFORMADOR	ml	1,00
NP 129	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOTALIZADOR 3X40 AMPR 5 KA	un	5,00
NP 130	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOTALIZADOR 3X30 AMPR 5 KA	UND	3,00
NP 132	Suministro E Instalación de Niple barril galvanizado 1/2	und	13,00
NP 133	Suministro e instalación de Pintura Epoxica	ml	248,00
NP 134	Pasante en muro sobre enchape	un	9,00
NP 135	Suministro e instalación de BANJO TF 200	UND	1,00
NP 138	Suministro e instalación de universal 1.1/2	UND	2,00
Anexo 3A -22	Levantamiento Arquitectonico	m2	1997,22

ANEXO 3A - 22	Levantamiento Hidrosanitario	m2	1997,22
ANEXO 3A	Estudios eléctricos en Baja Tensión y media tensión, incluye iluminación y Evaluación de riesgo y diseño de protección contra descargas atmosféricas	m2	1997,22
ANEXO 3A	Estudios Red De Voz Y datos, puestos de trabajo, cableado horizontal, cableado vertical y centro de telecominicaciones.	m2	1997,22
NP 38	CERTIFICACION RETIE	un	1,00
NP 39	CERTIFICACION RETILAP	un	1,00

De acuerdo con la información remitida por el responsable de esta que es la Unidad de Gestión del FFIE, como Unidad encargada de la estructuración de los proyectos y del seguimiento de estos, dicha Unidad certifica que el contratista CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificado con el Nit. No. 901.508.529-4 tuvo a cargo la ejecución de las actividades respecto de la Juan Manuel Rudas, como se describe a continuación:

> "*Elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa Juan Manuel Rudas, ubicado en el Municipio de Remolino, Magdalena, requeridos por el PA FFIE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.*

Nota 1: Este documento, se realiza con base en la información remitida y validada por parte de los responsables en la Unidad de Gestión del FFIE, Unidad que es el brazo técnico del FFIE, así como la responsable y encargada de la estructuración de los proyectos, del seguimiento de los mismos y de dar viabilidad a los pagos.

Nota 2: Los documentos fueron suscritos por el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo PA-FFIE, en atención a los pronunciamientos otorgados y las instrucciones impartidas por parte del Comité Fiduciario del PA-FFIE.

Nota 3: Si bien el Patrimonio PA-FFIE, cuyo vocero es el Consorcio FFIE Alianza BBVA es el contratante, no es menos cierto que todos los contratos los suscribe previa instrucción del fideicomitente a través de los órganos competentes y no por Iniciativa o decisión autónoma. De hecho, es la Unidad de Gestión del FFIE quien estructura los proyectos y cuenta con toda la información técnica de los proyectos, así como el conocimiento técnico, jurídico y financiero determinante en la relación con todos los contratistas de obra, interventores y los diferentes terceros.

Nota 4: El CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ejecuta el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 de acuerdo con las instrucciones que imparten los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo, estos últimos, integrados por miembros de los órganos de gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE). Los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo no son ajenos a los órganos de gestión de FFIE, pues estos últimos participan a través de sus miembros tanto en el Comité Fiduciario como en el Comité Técnico.

Nota 5: De requerirse cualquier validación de la información suministrada en esta certificación, debe ser emitida y solicitada a la Unidad de Gestión del FFIE como responsable de la estructuración de los proyectos, de acuerdo con lo definido en el Decreto 1525 de 2015, modificado por el Decreto 1433 del 2020, así como de "garantizar la planeación, diseño, implementación, desarrollo, y seguimiento de los esquemas necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa". Por lo anterior, deben comunicarse al FFIE al correo gestiondocumental@ffie.com.co

Nota 6: Las sociedades fiduciarias no tienen a su cargo definir aspectos técnicos y especializados tales como la estructuración de los proyectos, la definición de los esquemas de contratación de las obras, la selección de contratistas, seguimiento, supervisión y demás particularidades que atañen a los contratos de obra e interventoría, estas responsabilidades están a cargo de la Unidad de Gestión del FFIE.

Nota 7: De acuerdo con el marco legal y contractual, entre otras ***"(...) no son obligaciones de la Fiduciaria (i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) El seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras, suministro, etc.), (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FFIE, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la integra y por las decisiones jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades (...)".***

Nota 8: De acuerdo con lo indicado en la instrucción con radicado FIE2024EE006382, por parte del Director Jurídico de la Unidad de Gestión del FFIE "*(...)* En virtud de lo expuesto, la certificación del contrato mencionado fue elaborada conforme a los insumos entregados por la Coordinación de Caribe Eje Cafetero Andina. Finalmente, es importante señalar que la información contenida en la certificación señalada es entregada por la Dirección Técnica, por lo cual, en caso de presentarse observaciones a la certificación mencionada, serán atendidas por la Coordinación Regional Caribe Andina. *(...)*"

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 21 días del mes de mayo del año 2024.

(FIRMA DIGITAL)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE
FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL Representante Legal de Alianza Fiduciaria, sociedad que actúa como representante CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, **consorcio que actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE NIT No. 830.053.812-2.**

Anexo. Comunicación de la instrucción con radicado FIE2024EE006382

CONSORCIO IMPEC 20-19

CERTIFICA QUE

CAMILA GOMEZ HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía **No.1.233.888.348 de Bogotá**, trabajo para esta firma y/o en consorcio como **INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SISOMA) y Gestión ambiental**, en el cumplimiento del contrato **No. 300- 008-19 de 2019**, cuyo Objeto es: **CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC UBICADA EN LA CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.**

Valor del contrato: **$ 415.782.056,83**
Fecha de inicio: **06 de agosto de 2019**
Fecha de terminación: **25 de noviembre de 2019.**
Área construida total de **246,49 m2.**

Funciones:

- Analizar y evaluar los riesgos presentes en el lugar de trabajo, tanto físicos como psicosociales, para implementar medidas preventivas adecuadas.
- Desarrollar estrategias para prevenir accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, mediante la implementación de controles de seguridad y medidas de prevención.
- Brindar formación y capacitación a los trabajadores sobre los riesgos laborales, medidas de prevención, uso adecuado de equipos de protección personal (EPP) y procedimientos de emergencia.
- Promoción de la salud laboral: Fomentar hábitos saludables en el lugar de trabajo, como la ergonomía, la actividad física y la alimentación balanceada, para mejorar el bienestar general de los trabajadores.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- Investigar los accidentes laborales, incidentes y enfermedades ocupacionales para identificar las causas subyacentes y tomar medidas correctivas para prevenir su recurrencia.
- Realizar auditorías periódicas para evaluar el desempeño del sistema de gestión de SST, identificar áreas de mejora y asegurar su continua efectividad.
- Involucrar activamente a los trabajadores en la identificación de riesgos, la toma de decisiones y la implementación de medidas de prevención, fomentando así una cultura de seguridad y salud en el trabajo.

Se expide por solicitud del interesado, informando que la calidad de su trabajo fue excelente

Atentamente,

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA PUBLICA
CONSORCIO IMPEC 20-19
TEL: 3125313195

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO

Nombre del Empleador	:	CONSORCIO IMPEC 20-19
Dirección del Empleador	:	Calle 75 # 13 -58 oficina 202
Nombre del Trabajador	:	CAMILA GOMEZ HERRERA
Dirección del Trabajador	:	Carrera 48 G 58b-10sur
Teléfono del Trabajador	:	3213714110
Lugar de Nacimiento	:	Bogotá-Colombia
Fecha de Nacimiento	:	15 de diciembre de 1996
Nacionalidad	:	COLOMBIANO
Cargo del Trabajador (SISOMA)	:	INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Salario	:	$ 2.000.000(DOS MILLONES DE PESOS)
Periodo de Pago	:	Mensual
Fecha Inicio Labores	:	06 de agosto de 2019

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO el cual se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas, y, en lo no previsto, por lo reglado en los Capítulos IV, V y VI del título I de la primera parte del Código Sustantivo del Trabajo.

Primera.- Objeto: El empleador contrata los servicios personales del trabajador CAMILA GOMEZ HERRERA para desempeñar en forma exclusiva el cargo de RESIDENTE DE OBRA del contrato celebrado entre INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC REGIONAL NORTE Y CONSORCIO IMPEC 20-19 cuyo objeto es CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC UBICADA EN LA CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA". Conforme a las siguientes funciones inherentes al cargo atrás indicado:

1. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
2. Conocer y aplicar la política y los objetivos de calidad de CONSORCIO IMPEC 20-19.
3. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
4. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
5. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
6. Regirse a las Políticas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
7. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
8. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
9. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de supervisoria.
10. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos
11. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas
12. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría
13. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.
14. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
15. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos

16. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.

SEGUNDA.-JORNADA LABORAL: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria, 48 horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo El Empleador y el Trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **TERCERA.- SUBORDINACIÓN JURÍDICA:** El Trabajador desempeñará sus funciones en la Ciudad de Barranquilla, pero se compromete a aceptar otro empleo u oficio donde lo promueva, traslade o comisione El Empleador, dentro de sus dependencias, en cualquier lugar o población, donde éstas se encuentren, siempre y cuando las condiciones laborales del Trabajador no se desmejoren, o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio y se respeten sus derechos. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 1º del artículo 23 del C. S. del T., modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA.- REMUNERACIÓN:** Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria de DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000,00 m/cte.), cantidad que se cancelará en un pago mensual, Vencidas con los respectivos descuentos de Ley. Queda establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que El Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. En todos los casos en que al Trabajador se le comisione para reemplazar en el cargo a otro trabajador, continuará devengando la asignación mensual del cargo que tenía al momento de asignársele la comisión, salvo orden escrita del Empleador en sentido contrario. **QUINTA.- PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO :** Conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, modificatorio del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales o los otorgados en forma extralegal por El Empleador, tales como la alimentación, habitación, transporte, movilidad o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, o cualquier otra que sea su denominación o forma de pago. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y/O COMPENSACIONES:** Conforme lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato. Así le autoriza desde ahora él trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato se suscribe con una duración delimitada siendo su fecha de terminación el 30 de noviembre de 2019, sin que haya opción a que se renueve de manera automática el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, el primer mes constituye periodo de prueba, lapso dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin que se origine ningún tipo de indemnización, de conformidad con el Art. 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 7º de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio,

así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** El Trabajador se compromete a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión y en ejecución del presente contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, así como los datos que se generen en ejecución del mismo, los cuales son de exclusiva propiedad del Empleador, y será considerada CONFIDENCIAL; Por lo tanto, no podrá divulgarse por parte del Trabajador a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por El Empleador. Respecto de la misma información, El Trabajador se obliga especialmente a: A) No emplearlos para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato individual de trabajo. B) No conservar, para sí ni para terceros, a la finalización del presente contrato, por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones obtenidas en ejecución del mismo, sobre los cuales exista constancia documental en cualquier medio físico. Sin excepción, toda la información que maneje El Trabajador para la prestación de los servicios personales en ejecución del presente contrato individual de trabajo, incluyendo las de carácter técnico o comercial, la de clientes y en particular, la relativa a los procedimientos y conocimiento de las labores a desarrollar, conjuntamente, o por parte del Empleador .4) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. 5) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 6) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 7) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato pudiendo el empleador efectuar los ajustes y cambios de horario cuando lo estime conveniente. 8) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa, a las cuales hubiere sido citado. 9) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 10) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 11) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 12) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 13) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 14) Responder por dolo y hasta por la culpa leve por la integridad y el estado de los bienes entregados a su custodia. 15) Abstenerse de consumir o actuar en el ejercicio de sus funciones bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 16) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA.- PROHIBICIONES ESPECIALES AL TRABAJADOR:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles cualquier prebenda en dinero o en especie, sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador, y f) Retirar de las

instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización escrita, g) Comercializar prendas de vestir que hagan parte de los activos del almacén. **UNDÉCIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° del Decreto 2351 de 1.965; y, además, por parte del empleador, el incumplimiento del trabajador de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas novena y décima, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, y que a continuación se relacionan: 1) La apropiación de dineros o bienes del Empleador por parte del Trabajador, así sea en forma temporal e independientemente de la modalidad que para el efecto se utilice. 2) El embargo del sueldo del Trabajador por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que ésta sea directa o indirectamente, conjunta, solidariamente, o separadamente a cargo del Trabajador. 3) Realizar actividades, en el ejercicio de sus funciones o en actividades extra laborales, que puedan afectar la reputación o confianza de los clientes o del público en El Empleador. 4) Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje, auxilios, subsidios y, en general, en relación con cualquier emolumento, en razón o con ocasión de su vinculación laboral con El Empleador. 5) Realizar las labores contratadas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 6) Causar con dolo o culpa leve el deterioro o pérdida de los bienes entregados a su cuidado, uso, custodia o tenencia. 7) Ausentarse dos (2) veces de las labores en forma injustificada. **DUODÉCIMA.- NOVACIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato reemplaza, extingue, y deja sin efecto en su integridad, cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad, así como las obligaciones derivadas de los mismos. **DÉCIMA – TERCERA.- INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo de Trabajo, y en consonancia con el mismo, cuyo objeto está definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA – CUARTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DÉCIMA – QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos personales que en virtud del presente Contrato, el EMPLEADO comparte con EL EMPLEADOR, será conservados con especial cuidado, De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 Agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, EL EMPLEADOR procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

Nota: Para efectos de notificaciones la dirección del trabajador es: carrera 48 g no. 58B-10 SUR y/o correo electrónico Kamila_1996gomez@hotmail.com y el empleador Calle 75 #13-58 Oficina 202 y/o correo electrónico constructoraaha@gmail.com

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, el 06 de agosto de 2019

EL EMPLEADOR
CONSORCIO IMPEC 20-19.
NIT: 901308509-9

Camila Gómez Herrera

EL TRABAJADOR
Camila Gómez Herrea
C.C 1.233.888.348 Bogotá D.C

CONSORCIO INPEC 20-19	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA	INPEC

CONTRATO No.	RNORTE-008-19 DE 2019
CONTRATISTA	CONSORCIO INPEC 20-19
OBJETO	CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC UBICADA EN LA CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA
SUPERVISOR	Sr JAVIER DE LA HOZ DE AVILA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y ENTREGA.	25 NOVIEMBRE DE 2019
VALOR EJECUTADO PARA EL AREA DE ACUERDO A CANTIDADES	$ 415.782.056,83

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DEL AREA DENOMINADA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC UBICADA EN LA CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

EL SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESMONTE Y RETIRO DE CIELO RASO FALSO: Incluye la herramienta menor, el acarreo de escombros en volqueta a lugares autorizados en la región y la mano de obra.	M2	182,90	13.328,00	2.437.691,20
2	PICADA O DEMOLICION DE PISO CONCRETO. Demolición, Incluye herramientas y equipos necesarios, acarreos en volqueta a lugares autorizados en la región, herramienta menor y mano de obra	M2	654,0499	16.734,00	10.944.871,03
3	PICADA ENCHAPE DE MURO, TECHO Y PISO: Incluye herramienta menor, acarreos en volqueta a lugares autorizados en la región, y la mano de obra.	M2	66,232	15.935,00	1.054.082,28
4	DESMONTE LAVAMANOS. Incluye herramientas y equipos necesarios, acarreos en volqueta a lugares autorizados en la región, y mano de obra.	UN	4,00	27.062,00	108.248,00
5	DEMOLICIÓN MESON EN CONCRETO: Incluye la herramienta y equipos necesaria para su demolición, el acarreo de escombros en volqueta a lugares autorizados en la región y la mano de obra.	M2	-	17.046,00	-
6	DEMOLICION DE MURO PORTICO de 0.25 a 0.30 m incluye equipos y herramientas necesarios, acarreos en volqueta a lugares autorizados en la región, y mano de obra.	M2	16,80	20.972,00	352.329,60
7	DEMOLICIÓN MURO e=0.15m: Incluye equipos y herramientas necesarios, acarreos en volqueta a lugares autorizados en la región, y mano de obra.	M2	6,00	22.098,00	132.588,00
8	DESMONTE APARATOS SANITARIOS: Incluye el desmonte del aparato sanitario y todos los accesorios que lo componen, el acarreo a lugares autorizados por el director, herramienta menor y mano de obra.	UN	4,00	24.238,00	96.952,00
9	DESMONTE LAMINAS ASBESTO CEMENTO DE LA CUBIERTA EXISTENTE: Incluye el desmonte de la teja, acarreos a lugares autorizados por el director, herramienta y equipos necesarios y mano de obra.	M2	45,00	22.955,00	1.032.975,00

CONSORCIO IMPEC 20-19	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA	INPEC

CONTRATO No. RNORTE-008-19 DE 2019
CONTRATISTA CONSORCIO IMPEC 20-19
OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC UBICADA EN LA CRA 58 NO. 77-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA
SUPERVISOR Sr JAVIER DE LA HOZ DE AVILA

10	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES: Incluye el desmonte de las divisiones, el traslado de estas a lugares autorizados por el director, herramienta menor y mano de obra.	M2	22,00	21.134,00	464.948,00
11	DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS: Incluye los equipos y herramientas necesarios para desmontar las rejas ó ventanas en estructura metálica o de madera, la evacuación de vidrios y de todos los elementos que la componen, evacuación de estos implementos a lugares autorizados por el Director.	M2	35,28	30.202,00	1.065.526,56
12	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS: Incluye los equipos necesarios para desmontar las puertas y los marcos en estructura metálica de madera, la evacuación de vidrios y de todos los elementos que la componen, evacuación de estos implementos a lugares autorizados por el Director	UN	21,00	20.467,00	429.807,00
13	RETIRO PAÑETE DE MURO EXTERIOR E INTERIOR incluye la herramienta y equipos necesarios para picar, el acarreo de escombros en volquita a lugares autorizados en la región y mano de obra.	M2	1.024,00	17.096,00	17.506.304,00
14	PICAR O ESCARIFICACION PAÑETE BAJO PLACA Y CORNISAS MAL ESTADO: Incluye la herramienta y equipos necesarios para picar, el acarreo de escombros en volqueta a lugares autorizados en la región y mano de obra.	M2	116,00	10.956,00	1.270.896,00
15	PICAR O ESCARIFICACION PAÑETES - Retiro Capas de pintura levantada por humedad en muros y placas, según detalles y especificaciones de sitios de ubicación, incluye herramienta, mano de obra y botada desechos lugares autorizados	M2	571,2986	8.337,00	4.762.916,43
16	DESMONTE REDES Y CABLEADOS ELECTRICAS : incluye Mano de obra, herramientas y equipos necesarios - ductos y demás que no se encuentren en uso, incluye transporte de material a lugares autorizados en la región.	VG	1,00	1.089.563,00	1.089.563,00
17	RETIRO IMPERMEABILIZACIÓN EXISTENTE: Incluye manto existente en cubierta, medias cañas, material sobrante y acarreos en volqueta a lugares autorizados en la región, herramienta menor y mano de obra.	M2	191,859	9.854,00	1.890.578,59
18	DESMONTE DE CUBIERTA PVC - PORTEC, Incluye Mano de obra del desmonte de la teja utilizando las herramientas y equipos necesarios, y ubicación lugar autorizado para su reutilización en el sitio referenciado por el Supervisor.	M2	134,83	16.699,00	2.253.466,17
19	DESMONTE REDES DE VOZ Y DATOS : incluye canaletas para volver a instalar a una altura superior incluye la herramienta y equipos necesarios y mano de obra. Teniendo especial cuidado para que no se dañen o deterioren, toda vez que se van a reubicar.	VG	1,00	1.289.438,00	1.289.438,00

CONSORCIO IMPEC 20-19	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA	INPEC

CONTRATO No. RNORTE-008-19 DE 2019
CONTRATISTA CONSORCIO IMPEC 20-19
OBJETO CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC UBICADA EN LA CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
SUPERVISOR Sr JAVIER DE LA HOZ DE AVILA

20	RETIRO DE REJAS CERRAMIENTO EXTERNO: Incluye los equipos y herramientas necesarios para desmontar las rejas o ventanas en sobreestructura metálica o de madera, la evacuación de vidrios y de todos los elementos que la componen, evacuación de estos implementos a lugares autorizados por el Director.	UN	15,00	36.326,00	547.890,00
21	Excavaciones manuales, incluye nivelación, herramientas y equipos necesarios y mano de obra	M	2,00	18.196,00	36.392,00
22	Relleno material seleccionado para subida de pisos 0.20. M , en lugar indicado, debidamente compactado Relleno, compactación y nivelación en material seleccionado Caliche proctor modificado al 95%	M2	57,83	44.281,00	2.556.143,83
23	SOLADO BASE EN CONCRETO POBRE e=0.05m. Incluye concreto de 18 MPa y mano de obra.	M2	3,20	26.938,00	86.201,60
24	REFUERZO ACERO 250MPa. Incluye figurado, alambre de amarre No.18, suministro y mano de obra.	TON	-	5.386.388,00	-
25	REFUERZO ACERO 420 MPa: Incluye figurado, alambre de amarre No.18, suministro y mano de obra.	TON	-	5.656.950,00	-
26	SOBREOIMIENTO EN CONCRETO: De 0,25m x 0,25m: en concreto de 21MPa, durmiente, puntilla, tabla chapa, vibrador gasolina y mano de obra	M	-	63.650,00	-
27	VIGA DE CIMENTACION: Incluye concreto de 21MPa durmiente ordinario, puntilla, repisa, tabla burra, vibrador a gasolina y mano de obra.	M2	-	436.093,00	-
28	ANDEN EN CONCRETO e=0.10, en concreto de 18 MPa, base en recebo común, excavación manual, incluye formaletas.	M2	-	52.290,00	-
29	CAÑUELA DE 0.30m x 0.32m: En concreto de 21 Mpa- incluye reposición rejilla (Ver Detalle).	M	-	48.073,00	-
30	COLUMNAS EN CONCRETO DE 21Mpa: incluye ACPM, puntilla de 2" con cabeza, tabla burra ordinaria, andamio tubular, mordazas, parales, vibrador a gasolina y mano de obra.	M2	-	654.012,00	-

CONSORCIO INPEC 20-19	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA	INPEC

CONTRATO No. RNORTE-008-19 DE 2019
CONTRATISTA CONSORCIO INPEC 20-19
OBJETO CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC UBICADA EN LA CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
SUPERVISOR Sr JAVIER DE LA HOZ DE AVILA

31	DINTEL EN CONCRETO 0.15m x 0.20m: Concreto de 21MPa, alambre negro No. 18, formaleta en madera, 5,90 Kg hierro A-60; 1,10 kg hierro chipa.	M	44,96	53.741,00	2.416.195,36
32	VIGA EN CONCRETO REFORZADO DE 0,25m x 0,30m. concreto de 21MPa, acero de 420MPa ½", alambre negro, puntilla, repisa ordinaria, tabla burra vara de clavo y mano de obra.	M	-	76.865,00	-
33	REFUERZO ACERO 420 Mpa Y REFUERZO ACERO 250MPa: Incluye figurado, alambre de amarre No.18, suministro y mano de obra.	TON	0,39	1.454.950,00	565.695,30
34	REPARACION DE PLACA DE CUBIERTA EXISTENTE, EN CONCRETO DE 21 Mpa, en la parte afectada, SOPORTE ESTRUCTURAL, LA ELABORACION DE DETALLES Y DISEÑOS estos correrán con cargo al contratista, y deberán soportarse con la certificación y firma del Profesional autorizado, técnicamente para ello. Debe incluir el transporte y la formaleta que se requiera. En casos donde se requiera contemplar el refuerzo se especifica, El REFUERZO EN ACERO CONTEMPLA SU FIGURACION. - Incluye, Adhesivo epoxido tipo o similar, Concreto acelerado 3 días, según especificación. Colocación manual de concreto, formaleta área intervenida, soporte temporal 15 días para el área no intervenida, equipos, herramienta menor, insumos y mano de obra, para su correcta ejecución. el reforzamiento de la placa debe estar garantizado	M2	-	358.028,00	-
35	SARDINELES 0.30m x 0,15m: En concreto de 18 MPa, vibrado,. Incluye formaleta.	M	-	43.090,00	-
36	Zapatas: En concreto de 18 MPa, vibrado, Incluye formaleta	M2	2,00	711.425,00	1.422.850,00
37	CERCHAS METALICAS ; Correas estructura Cubierta	M	-	87.012,00	-
38	CERCHAS METALICAS , estructura Cubierta (Colocar especificación de acuerdo al cálculo estructural) cambio estructura del techo en madera existente	M	-	188.109,00	-
39	ALFAJIA EN CONCRETO de 0.25m: Incluye concreto de 21 MPa, alambre negro, durmiente ordinario, formaleta en madera y acero figurado de 420 MPa en ½" y mano de obra.	M	64,00	60.835,00	3.892.160,00
40	Restauración de Balaustres en concreto existes y reposición de los que están en mal estado. Instalados sobre Fachada BALCON Terraza superior y puerta salida oficina superior , distribuidos en una longitud de 10.00m	VG	1,00	650.000,00	650.000,00

CONSORCIO INPEC 20-19	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA	INPEC

CONTRATO No. RNORTE-008-19 DE 2019
CONTRATISTA CONSORCIO INPEC 20-19
OBJETO CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC UBICADA EN LA CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
SUPERVISOR Sr JAVIER DE LA MOZ DE AVILA

41	MACHONES EN LADRILLO e=0,10 incluye mortero 1:4 arena de peña, bloque o similar y mano de obra	UN	-	41.607,00	-
42	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN e=0.12: Incluye mortero de pega 1:3, ladrillo común y mano de obra.	M2	23,00	33.806,00	777.538,00
43	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN e=0.25 A 0,30 M : Incluye mortero de pega 1:3, ladrillo común y mano de obra.	M2	-	46.535,00	-
44	MUROS EN PANELES DE DRYWALL e=0,15: Incluye Vinilex de excelente calidad, lámina en drywall muro, mano de obra suministro e instalación.	M2	-	75.879,00	-
45	Poyos en ladrillo común en baños.	M	2,00	52.867,00	105.734,00
46	SOBRECIMIENTOS (0,25m). Incluye ladrillo común, mortero 1:3 con impermeabilizante tipo 1 y mano de obra.	M	-	33.223,00	-
47	FILOS Y DILATACIONES Incluye mortero 1:3 y mano de obra.	M	-	16.648,00	-
48	GOTERAS Incluye mortero 1:3 y mano de obra.	M	-	16.819,00	-
49	MEDIACAÑA: Incluye mortero 1:4, herramienta menor y mano de obra.	M	160,00	18.744,00	2.999.040,00
50	PAÑETE BASES VENTANAS: Incluye mortero 1:4 y mano de obra.	M	-	16.673,00	-
51	PAÑETE USO MUROS IMPERMEABILIZADO: Incluye mortero 1:3 impermeabilizante, mano de obra, filos y dilataciones.	M2	66,252	27.995,00	1.854.164,84
52	PAÑETE ESTUCO USO PARA MUROS EXTERIOR 1:4 Incluye mortero 1:4, mano de obra, filos y dilataciones	M2	557,00	29.372,00	16.360.204,00
53	PAÑETE ESTUCO USO BAJO PLACA : Incluye mortero 1:4, filos, dilataciones y mano de obra.	M2	74,2304	30.225,00	2.243.613,84
54	PAÑETE PARA COLUMNAS 1:4: e=0.02m: Incluye filos y dilataciones.	M	6,38	19.744,00	125.966,72
55	PAÑETE PARA VIGAS AEREAS 1:4: e=0.015m: Incluye filos y dilataciones.	M	-	21.304,00	-

CONSORCIO INPEC 20-19	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA	INPEC

CONTRATO No. RNORTE-008-19 DE 2019
CONTRATISTA CONSORCIO INPEC 20-19
OBJETO CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC UBICADA EN LA CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA
SUPERVISOR Sr JAVIER DE LA HOZ DE AVILA

56	AÑETES - ESTUCO SOBRE MUROS INTERIOR Incluye mortero 1:4, mano de obra, filos y dilataciones.	M2	478,72	26.315,00	12.597.536,80
57	RESANES GENERALES Incluye mortero 1:4, mano de obra, filos y dilataciones.	M2	-	26.193,00	-
58	PLACA DE PISO CONCRETO espesor 010, 1:3:4, en concreto de 18 MPa, base en recebo común, incluye formaleta.	M2	107,46	37.675,00	4.048.555,50
59	TABLETA PORCELANATO 060 X 0,60 , incluye pegante, resane de juntas instalación, sinpiece , elementos de fijación, herramientas	M2	326,81	70.389,00	23.005.789,95
60	TABLON VITRIFICADO. Incluye mortero 1:4, de pega y resane juntas, tablón y mano de obra.	M2	113,00	60.743,00	6.863.959,00
61	ZOCALO DE h=0.10m, e=0.02m: TABLETA CERAMICA Para muro perimetral, en mortero 1:3, impermeabilizado. Incluye herramienta menor mortero 1:3 aditivo impermeabilizante, mano de obra, filos y dilataciones (idem a la instalada en piso)	M	284,42	24.619,00	7.002.135,98
62	ENCHAPE PISO PARED 0.30m x 0.60m : Incluye pegante cerámico, cemento blanco, enchape, y mano de obra	M2	66,232	67.738,00	4.486.421,22
63	REJILLA VENTILACION PLASTICA 0.15m x 0.15m: Incluye cemento blanco, rejilla, mano de obra suministro e instalación,	UN	-	28.509,00	-
64	REJILLAS SIFON DE 0.20m x 0.20m: Incluye el suministro e instalación.	UN	4,00	46.020,00	184.080,00
65	REJILLAS SIFON METALICA DE 0.045m x 0.035m: Incluye el suministro e instalación.	UN	4,00	38.318,00	153.272,00
66	REMATES EN BOCEL DE ALUMINIO: Incluye el suministro e instalación.	M	18,70	18.330,00	342.771,00
67	BAÑO COMPLETO Incluye incrustaciones, lavamanos blanco + griferia, sanitario blanco y mano de obra suministro e instalación.	UN	4,00	833.381,00	3.333.524,00
68	JUEGO DE INCRUSTACIONES ACCESORIOS BAÑOS : Incluye cemento blanco, toalero, mano de obra suministro e instalación.	UN	-	81.315,00	-

CONSORCIO INPEC 20-19	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA	INPEC

CONTRATO No. RNORTE-008-19 DE 2019
CONTRATISTA CONSORCIO INPEC 20-19
OBJETO CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC UBICADA EN LA CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA
SUPERVISOR Sr JAVIER DE LA HOZ DE AVILA

69	CAJA DE INSPECCION DE 0,60 x 0,60 x 0,60 en ladrillo cocido claro. Incluye refuerzo en acero figurado de 420MPa de ½" cada 0.15m en ambos sentidos, concreto 1:3:4, marcos tapas cajas de inspección den ángulos y platinas de 1½"x¼", mortero 1:3, recebo común, pañete impermeabilizado 1:3, Incluye tapa relleno en concreto de 21MPa de e=0.07m, mano de obra.	UN	-	188.825,00	-
70	CAJA DE INSPECCION DE 0,80 x 0,80 x 0,80 en ladrillo cocido claro. Incluye refuerzo en acero figurado de 420MPa de ½" cada 0.15m en ambos sentidos, concreto 1:3:4, marcos tapas cajas de inspección en ángulos y platinas de 1½"x ¼", mortero 1:3, recebo común, pañete impermeabilizado 1:3, incluye tapa relleno en concreto de 21MPa de e=0.07m, mano de obra	UN	-	322.969,00	-
71	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC Incluye codo 45° presión de 1", y/o requerido para la instalación, soldadura pvc, tubo presión 1", y mano de obra .	UN	-	130.406,00	-
72	DUCHA REGADERA. De buena calidad. Incluye ducha y mano de obra suministro e instalación.	UN	1,00	155.269,00	155.269,00
73	FLOTADOR MECANICO ½" BRONCE METALICO: Incluye suministro e instalación.	UN	-	90.919,00	-
74	GRIFERIA SANITARIA: Incluye suministro e instalación.	UN	-	69.225,00	-
75	LLAVE TERMINAL EXTERIOR CROMADA LAVAPLATOS: Incluye llave y mano de obra	UN	1,00	62.888,00	62.888,00
76	PUNTO DE AGUA FRIA EN PVC: según distribución de presión. Incluye codos de presión registros, soldadura líquida, tubos de presión mano de obra, regatas y resane.	UN	10,00	49.506,00	495.060,00
77	PUNTO DESAGUE O SANITARIO PVC (3" Y 4"): Incluye codo 45° presión de 3" codo 90° sanitario de 4" soldadura líquida, tubos sanitarios de pvc de 3" y 4", mano de obra, regata y resane.	UN	10,00	83.021,00	830.210,00
78	RED SANITARIA PVC 3": Comprende la tubería desinterconexión a las cajas o pozos de inspección, Incluye excavación, base en recebo compactado de 0.10m, junto con su posterior relleno y retiro escombros.	M	18,00	45.581,00	820.458,00

CONSORCIO IMPEC 20-19	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA	INPEC

CONTRATO No. RNORTE-008-19 DE 2019
CONTRATISTA CONSORCIO IMPEC 20-19
OBJETO CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC UBICADA EN LA CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
SUPERVISOR Sr JAVIER DE LA HOZ DE AVILA

79	RED SANITARIA PVC 4": Comprende la tubería de interconexión a las cajas o pozos de inspección, incluye excavación, base en recebo compactado de 0.10m, junto con su posterior relleno y retiro escombros.	M	-	51.309,00	-
80	REGISTRO DE 3": Incluye registro universal galvanizado mano de obra suministro e instalación.	UN	3,00	45.581,00	136.743,00
81	SUMINISTRO RED PVC 3/4": Incluye codo presion de, tubo presión 3/4" soldadura liquida y mano de obra.	M	12,00	20.670,00	248.040,00
82	SUMINISTRO RED PVC 1": Incluye codo de presión, tubo presión 1, soldadura liquida y mano de obra.	M	-	26.642,00	-
83	TANQUE PLASTICO Fibra de vidrio de 1000l. Incluye el suministro e instalación.	UN	-	645.694,00	-
84	CERRAMIENTO PROTECCION ANTERIOR en REJAS HIERRO VARILLAS 5/8" instalada sobre soportes en muros ladrillo de 0.30 x 0.30 m remate en tejas idem a las existentes- refuerzos superior inferior, debidamente pintada naturalizada, según diseño entregado	M2	34,00	76.667,00	2.606.678,00
85	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA perfil 5020, con vidrio en cristal de 5 mm incoloro, aluminio anodizado color mate. Incluye cerraduras, felpas, silicona, todos los accesorios para el correcto funcionamiento, suministro e instalación.	M2	20,38	137.231,00	2.796.767,78
86	PUERTA REJA CORREDIZA EN HIERRO VARILLAS 5/8" Altura 2.00 m, instalada sobre soportes en muros ladrillo de 0.30 x 0.30 m refuerzos superior inferior, debidamente pintada naturalizada, según diseño entregado	M2	4,00	153.563,00	614.252,00
87	PASAMANOS ESCALERA 0.15m x 0.02m: En madera de alta resistencia, moldurado- Caoba o cedro. Debidamente curada anti hongos y otros insectos.	M	-	153.069,00	-
88	Baranda escalera, en madera buena calidad y alta resistencia, moldurada, debidamente curada, con soportes de 12" x 12" a cada 2.0m, y barrotes moldurados, idem o similar existentes	M	-	294.884,00	-
89	PIRLAN- JAMBA EN MADERA: . En madera de Caoba o cedro.	M	-	25.350,00	-

CONSORCIO INPEC 20-19	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA	INPEC

CONTRATO No: RNORTE-OCB-19 DE 2019
CONTRATISTA: CONSORCIO INPEC 20-19
OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC UBICADA EN LA CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA
SUPERVISOR: Sr JAVIER DE LA HOZ DE AVILA

90	PUERTA EN MADERA CEIBA 0,90 a 1,00m x 2,10 A 2,20 m: incluye bisagra , pegante, puntillas, tornillos, 2,44m x 1,22m de 4mm, suministro e instalación.	UN	-	505.343,00	-
91	PUERTA EN MADERA MARCO Y HOJA CEIBA en tableros y en madera buena calidad alta resistencia, debidamente curada, entablerada y vidrios e- 0,06 mm : Incluye bisagra suministro e instalación.	UN	3,00	984.506,00	2.953.518,00
92	PUERTA Y MARCO Y TIPO ARCOS. EN ALUMINIO ANOLOCK PERFIL ALTA RESITENCIA DOS (2) HOJAS TIPO tableros y vidrios e: 0,06 mm : Incluye bisagra y elementos para el suministro e instalación. (2,00 x 200)	UN	-	1.196.200,00	-
93	VENTANA EN MADERA ALTA RESISTENCIA AL AGUA debidamente curada -en hojas y tableros en madera y vidrio de 0,06mm. Idem a las existentes: Incluye bisagra elementos para el suministro e instalación	M2	12,00	335.522,00	4.025.264,00
94	PUERTA EN MADERA CEIBA 0,60 a 1,00m x 2,10 A 2,20 m: Incluye bisagra , pegante, puntillas, tornillos, 2,44m x 1,22m de 4mm, suministro e instalación.	UN	2,00	1.067.625,00	2.135.250,00
95	PINTURA DE PUERTAS, MARCOS y VENTANAS EN MADERA CEIBA 0,60 a 1,20m x 2,10 A 2,20 m: incluye Lijada, resillada, barnizada, color solicitado por el supervisor.	UN	-	190.125,00	-
96	ESTUCO PLASTICO: Incluye estuco acrilico, lija y mano de obra.	M2	551,777	12.919,00	7.128.407,06
97	ESTUCO Y ACRILTEX (3 manos). Incluye los elementos y equipos para su aplicación en debida forma, yeso y mano de obra.	M2	-	15.259,00	-
98	ESTUCO Y VINILTEX (3 manos): Incluye los elementos y equipos para su aplicación en debida forma, yeso y mano de obra.	M2	1.024,72	14.040,00	14.387.068,80
99	CORAZA SOBRE PAÑETE (2 manos). Incluye los elementos y equipos para su aplicación en debida forma, yeso y mano de obra.	M2	546,084	17.526,00	9.570.668,18
100	CERRADURA BAÑOS: Incluye suministro e instalación y elementos y equipos de instalación	UN	3,00	52.637,00	157.911,00

CONSORCIO INPEC 20-19	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA	INPEC

CONTRATO No. RNORTE-008-19 DE 2019
CONTRATISTA CONSORCIO INPEC 20-19
OBJETO CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC UBICADA EN LA CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
SUPERVISOR SI JAVIER DE LA HOZ DE AVILA

101	CERRADURA SEGURIDAD ENTRADA: PRINCIPAL Incluye suministro e instalación, y elementos y equipos de instalación	UN	1,00	113.280,00	113.280,00
102	CERRADURAS SEGURIDAD OFICINAS : Incluye suministro e instalación, y elementos y equipos de instalación	UN	39,00	109.737,00	4.279.743,00
103	CIELO RASO PLANO DRYWALL: Incluye drywall, estructura, accesorios para la instalación, primerada de pintura y mano de obra.	M2	246,45	58.451,00	14.407.586,99
104	BAJANTE PVC DE A.LL. 4": Incluye tubo PVC A.LL. 4" codo presión 4", soldadura líquida y mano de obra.	M	25,70	42.364,00	1.088.754,80
105	BAJANTE PVC DE A.N. DE 4": Incluye codo 45° presión 4", soldadura líquida pvc, tubo sanitario de 4" pvc y mano de obra.	M	-	43.826,00	-
106	TEJA TERMOACUSTICA Ref. Fortec (MMA/UPVC 11.08 x 0.94 x 2.5 mm) idem a la existente incluye suministro transporte e instalación y elementos de fijación sellante, tornillería y mano de obra.	M2	164,00	77.561,00	12.720.004,00
107	IMPERMEABILIZACION MANTO ZETAL 4mm : Incluye imprimación general de las superficies a impermeabilizar, con emulsión asfáltica de alta calidad.	M2	191,859	34.125,00	6.547.188,38
108	ZABALETA MEDIA CAÑA sobre cubiertas lamina empotrada : incluye elementos, mano de obra herramientas para su instalación	M2	9,76	17.843,00	174.147,68
109	PISO EN CONCRETO DE 18MPa e=0.08m: Incluye concreto, listón ordinario, formaleta y mano de obra.	M2	-	55.955,00	-
110	PRADIZACION JARDINES: Pradización y mano de obra.	M2	-	74.807,00	-
111	SALIDA BIFASICA 2 x 20A, 220V.	UN	-	78.751,00	-

CONSORCIO IMPEC 20-19	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA	INPEC

CONTRATO No. RNORTE-008-19 DE 2019
CONTRATISTA CONSORCIO IMPEC 20-19
OBJETO CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC UBICADA EN LA CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA
SUPERVISOR Sr JAVIER DE LA HOZ DE AVILA

112	Retiro y suministro de cableado alimentación a puntos, eléctricos No.10-12 e 14, según calculo, para reposición, incluye retiro del que está en mal estado, sondeo y enchutado sobre tubería de conducción de acuerdo a las normas establecidas.	M	-	11.403,00	-
113	SALIDAS LAMPARAS LED PLATAFORMA Y PROTECCION 4x32" ALAMBRADA EN 2 No 12 (F,N) + 1 No. 12T EN TUBERIA COMO SE INDICA EN LOS PLANOS, INCLUYE LAMPARA TIPO E INTERRUPTOR DE CONTROL	UN	37,00	245.651,00	9.089.087,00
114	SALIDAS INCANDESCENTES TIPO ROSETA APLIQUE O EN TECHO, ALAMBRADA EN 2 No.12 + 1 No.12T EN TUBERIA COMO SE INDICA EN LOS PLANOS INCLUYE INTERRUPTOR DE CONTROL.	UN	4,00	15.275,00	61.100,00
115	SALIDAS INTERRUPTOR DOBLE EN 2 No.12 AWG PVC ¾ Incluye el interruptor.	UN	18,00	49.043,00	882.774,00
116	SALIDAS INTERRUPTOR SENCILLO EN 2 No.12 AWG PVC ¾ Incluye el interruptor.	UN	-	42.575,00	-
117	Suministro e instalación de Luminarias Tipo reflectora de brazo en aluminio y Protector	UN	-	149.825,00	-
118	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA TIPO REFLECTOR DE 250W, SODIO 208/120 VOLTIOS, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	UN	-	240.175,00	-
119	SALIDA A TOMA MONOFASICA DOBLE POLARIZADA ALAMBRADA EN 2 No.12 (F,N) + 1No.12T AWG, EN TUBO CONDUIT PVC ¾" COMO INDICA EN LOS PLANOS INCLUYE TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA	UN	28,00	65.325,00	1.829.100,00
120	SALIDA A TOMA TRIFASICA AIRES ACONDICIONADO (AA), ALAMBRADA EN 3 No.10 AWG + 1No.12T AWG, EN TUBO CONDUIT PVC O COMO SE INDIQUE EN LOS PLANOS	UN	14,00	74.100,00	1.037.400,00
121	SALIDA A TOMA TRIFASICA ALAMBRADA EN 3 No.10 AWG + 1No.12T AWG, EN TUBO CONDUIT PVC ¾" O COMO SE INDIQUE EN LOS PLANOS	UN	-	95.485,00	-
122	ACOMETIDA TELÉFONOS EN CABLE 20 PARES PVC 3"	M	-	52.131,00	-
123	CAJA DE PASO 0.10m x 0.10m	UN	2,00	26.715,00	53.430,00

CONSORCIO INPEC 20-19	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA	INPEC

CONTRATO No: INORTE-008-19 DE 2019
CONTRATISTA: CONSORCIO INPEC 20-19
OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC UBICADA EN LA CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA
SUPERVISOR: Sr JAVIER DE LA HOZ DE AVILA

124	Suministro e instalación Tablero Adicional para 32 Circuitos - independiente control aire Acondicionado, incluye cableado No. 2.0, suministro e instalación de elementos y herramientas para su instalación y tubería de conducción, requerida según normas (para caso de tubería de conducción externa Norma Retiel Tubería EMT con cajas de paso por arte o puntos).	UN	-	1.677.650,00	-
125	AUTOMATICO ENCHUFABLE DE 3 x 30A. Y reposición de los que están en mal estado	UN	-	157.463,00	-
126	SUMINISTRO E instalación Broker automático tipo industrial 3 X 40	UN	1,00	316.875,00	316.875,00
127	AUTOMATICO ENCHUFABLE DE 3 x 30A. - 3 x 40A	UN	-	180.131,00	-
128	TOTALIZADOR GENERAL: 3 x 100A. Verificar en sitio	UN	-	267.150,00	-
129	TOTALIZADOR PARCIAL: 3 x 50A.	UN	-	305.500,00	-
130	Mantenimiento Preventivo y correctivo del sistema de energizacion de la casa, Revision del Tablero general actual, ambio de breakers en mal estado (Visitar sitio)	VG	1,00	2.437.500,00	2.437.500,00
131	Revisión Redes Voz y Datos	VG	1,00	1.235.000,00	1.235.000,00
132	Reposición Cableado Estructural necesario	M	-	31.282,00	-
NP-1	CARGUE, ALISTADO Y ARMADO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 E: 0.07 m incluye suministro e instalación de mortero, herramienta, mano de obra y demás materiales necesarios para su correcta instalación.	M2	160,29	44.602,00	7.149.254,58
NP-2	CARGUE, ALISTADO Y ARMADO EN MORTERO 1:4 E: 0.05 m Incluye suministro e instalación de mortero, herramienta, mano de obra y demás materiales necesarios para su correcta instalación.	m2	371,00	27.547,00	10.219.937,00
NP-3	MALLA ELECTRO SOLDAD PISOS PRIMER PISO , dode se hizo levantamiento pisos, para estabilidad de la alistado de piso para y estabilidad del porcelanato	M2	47,65	23.998,00	1.141.598,70
NP-4	Acometida para alimentacion de los puntos de los aires acondicionados	Ml	530,00	10.000,00	5.300.000,00

CONSORCIO INPEC 20-19	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA	INPEC

CONTRATO No. RNORTE-008-19 DE 2019
CONTRATISTA CONSORCIO INPEC 20-19
OBJETO CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC UBICADA EN LA CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA
SUPERVISOR Sr JAVIER DE LA HOZ DE AVILA

NP-5	Acometida para alimentacion de los puntos electricos de la casa	Ml	900,62211494250E	8.700,00	7.835.412,40
NP-6	Desmonte y trasladar teja a zona de gotera sobre oficina del rack, incluye cambio de cubierta y muro- asfaltico - corresponde a los protectores que estan encima de ventanas	m2	5,00	55.000,00	275.000,00
NP-7	CERAMICA DE ,30*,30 para terraza incluye guardaescoba	M2	21,58	60.743,00	1.310.833,94
NP-8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA EN ARCILLA POR SIMILAR A LA EXISTENTE, FACHADA PRINCIPAL, QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO EN VENTANAS Y CERRAMIENTO INCLUYE SELLANTE, DESMONTE Y RETIRO.	m2	51,40	95.000,00	4.883.000,00
NP-9	MANTENIMIENTO DE PUERTAS, MARCOS y VENTANAS EN MADERA CORA 0,60 a 1,20m x 2,10 A 2,20 m: Incluye Lijada, masillada, barnizada, color solicitado por el supervisor.	UN	19,00	190.125,00	3.612.375,00
NP-10	DESMONTE Y INSTALACIÓN DE ENCHAPE TABLON DE ARCILLA EN JARDINERAS EXISTENTES	M2	24,32	67.738,00	1.647.388,16
NP-11	Concepto ingeniero respecto a la Placa que presenta fisuras y agrietamiento sobre muros y placa entrepiso. Oficina 1E primer piso incluye el Diseño estructural de Zapatas y Columnas -- Viga IPE- REMITIR EL Concepto	GL	1,00	500.000,00	500.000,00
NP-12	Resane de Columnas y viga costado trasero Inpec junto a cocina	ml	32,25	23.600,00	761.100,00
NP-13	Cuchillas muro primer piso posteriores, incluye pañete, estuco y pintura, en areas de oficinas 1E Y 1F.	ml	9,30	38.400,00	357.120,00
NP-14	Remiendo de Gotera - ubicada sobre placa de fachada Exterior del costado rack, esta se le hizo sobre piso e impermeabilizo	m2	9,20	50.000,00	460.000,00
NP-15	Arreglo ladrillo de exterior FACHADA POSTERIOR oficina 1E - 1F Muro primer piso	M2	32,76	20.000,00	655.200,00
NP-16	Wio de baños	ml	24,00	15.500,00	372.000,00
NP-17	traslegos muebles, para desocupar oficinas habitadas y realizar las obras contratadas	gl	1,00	250.000,00	250.000,00

CONSORCIO INPEC 20-19	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA	INPEC

CONTRATO No. RNORTE-008-19 DE 2019
CONTRATISTA CONSORCIO INPEC 20-19
OBJETO CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC UBICADA EN LA CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA
SUPERVISOR Sr JAVIER DE LA HOZ DE AVILA

NP-18	Poda de arboles de la parte exterior para poder reconstruir machones desplomados por efectos del Arbol	gl	1,00	100.000,00	100.000,00
NP-19	Suministro e Instalación de cinta malla para muros solo estucados y evitar fisuras de pañete En pasos Uno y Dos de manera general	ml	120,00	18.000,00	2.160.000,00
NP-20	Reconstrucción de Machones Cerramiento Fachada Principal - soportes de reja de protección anterior	un	4,00	88.500,00	354.000,00
NP-21	Demolición de Zócalos, no contemplado contractualmente y que exiten del paso a demoler - incluye retiro	ml	280,62	6.500,00	1.824.080,00
NP-22	Suministro e instalación tablero de 36 circuitos, con tapa, incluye apertura de hueco sobre muro para empotrar, y resanar, con sus respectivo elementos e instalacion de Braker y fases, y todo lo necesario para su optimo funcionamiento.	un	1,00	2.500.000,00	2.500.000,00
NP-23	Cinta Antideslizante Negra 48mmSin Fisser - para pasos escalera y rampa acceso	ml	28,80	11.800,00	339.840,00
NP-24	Pintura Roja para muros Fachada Posterior, incluye meson cocina	m2	28,80	17.526,00	504.748,80
NP-25	Suministro e Instalación de Granito beige en sardinel acceso principal - perimetro	ml	105,00	31.775,00	3.336.375,00
NP-26	Construccion en Bloque con Pañete para exteriores de bordillo perimetral acceso principal	ml	105,00	23.372,00	2.454.060,00
NP-27	Desmonte de Closet en oficina 2A y Baranda Escalera	gl	1,00	200.000,00	200.000,00
NP-28	Graville perimetral fachada Principal Inpec de ,10cm	ml	24,90	31.775,00	791.197,50
NP-29	Desmote de aires Acondicionados	UN	4,00	25.000,00	100.000,00
NP-30	Aseo final de Obra, incluye retiro	GL	1,00	1.089.595,67	1.089.595,67

CONSORCIO IMPEC 20-19	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE OBRA	INPEC

CONTRATO No. RNORTE-008-19 DE 2019
CONTRATISTA CONSORCIO IMPEC 20-19
OBJETO CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC UBICADA EN LA CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CRA 58 NO. 72-76 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA
SUPERVISOR SR JAVIER DE LA HOZ DE AVILA

NP-32	Columna en Concreto de 3,000 psi de 40* 40,ubicada en oficina 19 incluye demolición y reparacion de muro	ML	6,10	350.000,00	2.170.000,00
NP-33	Suministro e instalacion de perfil IPE 100, para vega de amarre, reparacion muro, OFICINA 18 primer piso	ML	3,00	750.000,00	2.250.000,00
NP-34	Suministro e instalacion de perfil metalico para cubierta, para la reinstalacion de la Cubierta PVC Fortec, costado oficinas 16 - 17 Y pasillo entre oficinas	ML	75,82	92.671,197846768 78	7.026.380,19
NP-35	Reconstruccion de Baranda escalera, en madera buena calidad y alta resistencia, moldurada, debidamente curada, con soportes de 12" x 12" a cada 2.0m, y barrotes moldurados, idem o similar existentes.	M	10,00	294.694,00	2.946.940,00
SUBTOTAL					330.136.758,10
ADMINISTRACIÓN				15%	49.517.513,72
IMPREVISTOS				5%	16.505.837,91
UTILIDAD				5%	16.505.837,91
IVA/ UTILIDAD				19%	3.136.109,20
VALOR TOTAL EJECUTADO					415.782.056,83

FOTOGRAFIA DE LAS AREAS QUE SE ENTREGAN

ANTES

DESPUES

ANTES

DESPUES

RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, A PARTIR DE LA FECHA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO SE HACE RESPONSABLE POR LOS ESPACIOS QUE SE ENTREGAN.

FIRMA

DIRECCION DEL CENTRO PENITENCIARIO INPEC

NOMBRE DI-MARIA ALEXANDRA GARCIA FORERO

No.

FIRMA

CONTRATISTA CONSORCIO INPEC 20-19

NOMBRE AMPARO HERNANDEZ AYUME

CC No. 41.655.491 DE BOGOTA

FIRMA

SUPERVISOR

NOMBRE JAVIER ARCA HOE DE AVILA

No.

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

FASE 1

ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS

6. ESPECIALISTA ELECTRISISTA

CARTA COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Bogotá, 07 de julio de 2026

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá D.C.

REF: Proceso de convocatoria Abierta No. 023 de 2026

Estimados señores:

Yo **EDGAR CAÑAS BERMÚDEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía **CC. 88. 158 .920 de Pamplona**, tarjeta profesional No. SN205 - 32040, manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso para el proponente **CONSTRUCTORA AHA SAS NIT 830.010.208-9**, ocupando el cargo de **Especialista en Electricista** con una dedicación en tiempo de **25%.**

En constancia, se firma en BOGOTÁ D.C, a los 7 de julio de 2026

Firma del profesional
Ing. EDGAR CAÑAS BERMÚDEZ
CC. 88. 158 .920 de Pamplona
TP No. SN205 - 32040

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
88.158.920
CAÑAS BERMUDEZ
EDGAR
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1974
PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
11-SEP-1992 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

ORIGINAL

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

EL PRESIDENTE
CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER

CERTIFICA:

1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, EDGAR CAÑAS BERMÚDEZ, identificado con Cédula de Ciudadania 88,158,920 de Pamplona (Norte de Santander) , presentó solicitud de matricula profesional de Ingeniero Electricista ante el Consejo Profesional de Ingenierias Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Santander, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad Industrial de Santander - Bucaramanga el dia 12 de octubre de 1999.

2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierias Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Santander, mediante la Resolución 3 del 14 de febrero de 2000 expidió la matricula profesional a EDGAR CAÑAS BERMÚDEZ para ejercer la profesión de INGENIERO ELECTRICISTA de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.

3. Que, mediante la resolución 6 del 3 de marzo de 2000, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierias Eléctrica Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matricula anterior y le asignó el número de registro:

SN205-32040

Este certificado se expide en Bucaramanga el dia 3 de marzo de 2000.

ARMANDO LUNA BENAVIDES
Presidente

JURAMENTO
Juro conocer, aceptar, respetar y hacer cumplir
la Ley 51 de 1986 y el Decreto 1873 de 1996 que contiene las normas de Etica Profesional.

EDGAR CAÑAS BERMÚDEZ
Ingeniero Electricista
Matricula Profesional SN205-32040

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **EDGAR CAÑAS BERMÚDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **88158920** de **Pamplona (Norte de Santander)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **SN205-32040** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **SANTANDER** mediante resolución No. **SN-3 de 2000** el día **14** de **Febrero** de **2000** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-6 de 2000**.

2. La matrícula profesional No. **SN205-32040**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Siete (7) días del mes de Julio de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Código de Validación:**999901954864. Vence el 07-Enero-2027**

Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

DIEGO ESCOBAR SÁNCHEZ
Secretario Ejecutivo

Consejo Profesional Nacional
Calle 70 No. 9 - 10
Bogotá, DC
info@consejoprofesional.org.co

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO ELECTRICISTA

A

EDGAR CAÑAS BERMUDEZ

C.C. No. 88,158,920 expedida en PAMPLONA(N. DE S.)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, 12 DE OCTUBRE *de 1999*

Registrado al folio 222 Libro 911 Diplomas de Grado

Rectora (E)

Secretaria General

Fotocopia jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

22846

La Universidad Industrial de Santander

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Edgar Cañas Bermudez

cédula de ciudadanía N° 88.158.920 expedida en Pamplona

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Magíster en Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica

En testimonio de ello, se firma y se le entrega el presente Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el 17 de septiembre del año 2024

Registrado al folio 532 Libro 14-W Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

104754

Personería Jurídica 931 - Resolución No. 23 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

A

EDGAR CAÑAS BERMUDEZ

CEDULA DE CIUDADANIA N° 88.158.920 expedida en PAMPLONA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Registrado al folio 200 Libro 12-B Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 15 del 25 de Febrero de 1948 del Ministerio de Justicia

71526

Universidad Tecnológica de Pereira

La Facultad de Ingenierías de la Universidad Tecnológica de Pereira

CERTIFICA

Que:

EDGAR CAÑAS BERMÚDEZ

Número de identificación 88158920

Participó en el Diplomado:

ILUMINACIÓN CON ÉNFASIS EN RETILAP

Realizado del 30 de agosto de 2024 al 20 de enero de 2025, con una intensidad de 120 horas.

Aprobado mediante Acta de Consejo de Facultad de Ingenierías No.28 del 26 de junio de 2024.

En constancia se firma en la ciudad de Pereira el 20 de febrero de 2025.

YETSIKA NATALIA VILLA MONTES
Directora Admisiones, Registro y Control Académico
Universidad Tecnológica de Pereira

Universidad Industrial de Santander

Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico
Sector Eléctrico Colombiano

Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas
Escuela de Ingenierías Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones

Certifican que:

Edgar Cañas Bermúdez

C. C. 88 158 920 de Pamplona

participó y cumplió satisfactoriamente el

Diplomado en

Instalaciones Eléctricas en: Colombia con Énfasis en RETIE

con una duración de 120 horas.

Vicerrectoría Académica

Dirección de Admisiones y Registro Académico

Bucaramanga, Diciembre 6 de 2008

Ciudad y fecha

República de Colombia

Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA Extensión Bucaramang
Y la Corporación Para la Promoción de la Ciencia y la Investigación CORCIENCIA

Personería Jurídica según Resolución No.020 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional,
Resolución No.00010 del 04 de Enero de 2002 y 07483 del 28 de Junio del 2002 expedidas por la Secretaría de Educación de Santander

Certifica que:

Edgar Cañas Bermudez

Identificado con C.C No. **88.158.920**

Cursó y aprobó el Diplomado

"Formación de Inspectores para Instalaciones de Iluminación y Alumbrado Público"
Intensidad 120 horas
Bucaramanga Mayo de 2012

DIEGO FERNANDO OTERO PRADA

CONSORCIO CDI CLEMENCIA
NIT: 901.136.651-8

CERTIFICA

Que el Ingeniero **EDGAR CAÑAS BERMÚDEZ,** identificado cédula de ciudadanía **CC. 88. 158 .920 de Pamplona** y matrícula **SN205 - 32040**, trabajo para esta firma como **ESPECIALISTA ELÉCTRICO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**, en el contrato de Obra No. **PAF-DPR-O-064-2017** cuyo objeto fue contratar TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "**REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA - BOLIVAR**".

Fecha Inicio: **21 de diciembre de 2017**
Fecha Terminación vinculación: **25 enero del 2019**.

Con área construida total: **2.917 m2.**
Valor Contrato: **$ 4.379.439.070**

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D. C, a los 19 días del mes de marzo de 2019.

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA PUBLICA
CONSORCIO CDI CLEMENCIA
TEL: 3125313195

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador	:	CONSORCIO CDI CLEMENCIA
Dirección del Empleador	:	Calle 75 # 13 -58 oficina 202
Nombre del Trabajador	:	EDGAR CAÑAS BERMUDEZ
Dirección del Trabajador	:	Carrera 9A N° 11 E 33, Urb Los Sauces.
Teléfono del Trabajador	:	3103413987
Lugar de Nacimiento	:	Pamplona
Fecha de Nacimiento	:	Abril 15 de 1974
Nacionalidad	:	COLOMBIANO
Cargo del Trabajador	:	ESPECIALISTA ELECTRICO DE ESTUDIO Y DISEÑOS
Salario	:	$ 3.000.000 (Tres Millones Pesos M/cte)
Periodo de Pago	:	Mensual
Lugar De Trabajo	:	Clemencia - Bolívar
Fecha Inicio Labores	:	21 de diciembre de 2017

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA el cual se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas, y, en lo no previsto, por lo reglado en los Capítulos IV, V y VI del título I de la primera parte del Código Sustantivo del Trabajo.

Primera.- Objeto: El empleador contrata los servicios personales del trabajador EDGAR CAÑAS BERMUDEZ para desempeñar en forma exclusiva el cargo de ESPECIALISTA ELECTRICO DE ESTUDIO Y DISEÑOS del contrato celebrado entre "PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO CDI CLEMENCIA cuyo objeto es TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)". Conforme a las siguientes funciones inherentes al cargo atrás indicado:

1. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
2. Conocer y aplicar la política y los objetivos de calidad de CONSORCIO CDI CLEMENCIA
3. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
4. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
5. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
6. Regirse a las Políticas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
7. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
8. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
9. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de la interventoria.
10. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos
11. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas
12. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría

13. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.
14. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
15. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos
16. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.

SEGUNDA.-JORNADA LABORAL: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria, 48 horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo El Empleador y el Trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **TERCERA.-SUBORDINACIÓN JURÍDICA:** El Trabajador desempeñará sus funciones en la Ciudad de Clemencia - Bolívar, pero se compromete a aceptar otro empleo u oficio donde lo promueva, traslade o comisione El Empleador, dentro de sus dependencias, en cualquier lugar o población, donde éstas se encuentren, siempre y cuando las condiciones laborales del Trabajador no se desmejoren, o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio y se respeten sus derechos. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 1º del artículo 23 del C. S. del T., modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA.-REMUNERACIÓN:** Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria TRES MILLONES PESOS ($ 3.000.000 m/cte.), cantidad que se cancelará en un pago mensual, Vencidas con los respectivos descuentos de Ley. Queda establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que El Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. En todos los casos en que al Trabajador se le comisione para reemplazar en el cargo a otro trabajador, continuará devengando la asignación mensual del cargo que tenía al momento de asignársele la comisión, salvo orden escrita del Empleador en sentido contrario. **QUINTA.- PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO :** Conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, modificatorio del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales o los otorgados en forma extralegal por El Empleador, tales como la alimentación, habitación, transporte, movilidad o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, o cualquier otra que sea su denominación o forma de pago. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y/O COMPENSACIONES:** Conforme lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato. Así le autoriza desde ahora él trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden

escrita previa, aplicable para cada caso. **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato se suscribe con una duración delimitada exclusivamente por la obra o labor contratada, la cual se determina en virtud del plazo contractual establecido en el contrato No. PAF-DPR-O-064-2017celebrado entre, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO CDI CLEMENCIA o transcurrido el setenta por ciento (70%) del total del contrato para el cual fue contratado el trabajador, lo anterior incluyendo las prórrogas que pudieran existir del contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la presente cláusula, las partes reconocen y aceptan que la duración del contrato no se ata a la ejecución total de la obra, sino única y exclusivamente a la duración del plazo contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, el primer mes constituye periodo de prueba, lapso dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin que se origine ningún tipo de indemnización, de conformidad con el Art. 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 7º de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** El Trabajador se compromete a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión y en ejecución del presente contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, así como los datos que se generen en ejecución del mismo, los cuales son de exclusiva propiedad del Empleador, y será considerada CONFIDENCIAL; Por lo tanto, no podrá divulgarse por parte del Trabajador a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por El Empleador. Respecto de la misma información, El Trabajador se obliga especialmente a: A) No emplearlos para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato individual de trabajo. B) No conservar, para sí ni para terceros, a la finalización del presente contrato, por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones obtenidas en ejecución del mismo, sobre los cuales exista constancia documental en cualquier medio físico. Sin excepción, toda la información que maneje El Trabajador para la prestación de los servicios personales en ejecución del presente contrato individual de trabajo, incluyendo las de carácter técnico o comercial, la de clientes y en particular, la relativa a los procedimientos y conocimiento de las labores a desarrollar, conjuntamente, o por parte del Empleador .4) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. 5) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 6) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 7) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato pudiendo el empleador efectuar los ajustes y cambios de horario cuando lo estime conveniente. 8) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa, a las cuales hubiere sido citado. 9) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y

cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 10) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 11) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 12) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 13) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 14) Responder por dolo y hasta por la culpa leve por la integridad y el estado de los bienes entregados a su custodia. 15) Abstenerse de consumir o actuar en el ejercicio de sus funciones bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 16) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA.- PROHIBICIONES ESPECIALES AL TRABAJADOR:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles cualquier prebenda en dinero o en especie, sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador, y f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización escrita, g) Comercializar prendas de vestir que hagan parte de los activos del almacén. **UNDÉCIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º del Decreto 2351 de 1.965; y, además, por parte del empleador, el incumplimiento del trabajador de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas novena y décima, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, y que a continuación se relacionan: 1) La apropiación de dineros o bienes del Empleador por parte del Trabajador, así sea en forma temporal e independientemente de la modalidad que para el efecto se utilice. 2) El embargo del sueldo del Trabajador por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que ésta sea directa o indirectamente, conjunta, solidariamente, o separadamente a cargo del Trabajador. 3) Realizar actividades, en el ejercicio de sus funciones o en actividades extra laborales, que puedan afectar la reputación o confianza de los clientes o del público en El Empleador. 4) Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje, auxilios, subsidios y, en general, en relación con cualquier emolumento, en razón o con ocasión de su vinculación laboral con El Empleador. 5) Realizar las labores contratadas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 6) Causar con dolo o culpa leve el deterioro o pérdida de los bienes entregados a su cuidado, uso, custodia o tenencia. 7) Ausentarse dos (2) veces de las labores en forma injustificada. **DUODÉCIMA.- NOVACIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato reemplaza, extingue, y deja sin efecto en su integridad, cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad, así como las obligaciones derivadas de los mismos. **DÉCIMA – TERCERA.- INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo de Trabajo, y en consonancia con el mismo, cuyo objeto está definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA – CUARTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DÉCIMA – QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos personales que en virtud del presente Contrato, el EMPLEADO comparte con EL EMPLEADOR, será conservados con especial cuidado, De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 Agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, EL EMPLEADOR procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

Nota: Para efectos de notificaciones la dirección del trabajador es: Carrera 9A N° 11 E 33, Urb Los Sauces. y correo electrónico ecbermudez@hotmail.com

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, en Bogotá D.C., a los (21) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete (2.017).

EL EMPLEADOR
CONSORCIO CDI CLEMENCIA
NIT: 901136651-8

EDGAR CAÑAS BERMÚDEZ
C.C. 88. 158. 920 de Pamplona

Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: ADTI-FO-065 Versión: 1 Fecha de aprobación: 11-Ago-2017

CONTRATO [x] PROYECTO [ ] FASE/ETAPA [ ] No. _____

Contrato: aplica para el acta de entrega y recibo a satisfacción global o cuando el contrato solo tiene un proyecto en una sola etapa.
Proyecto: aplica cuando dentro de un contrato existen dos o más proyectos.
Fase o Etapa: aplica cuando un proyecto y/o contrato se desarrolla en dos o más fases o etapas, para lo cual también deberá indicarse el número de la fase o etapa para realizar la entrega y recibo a satisfacción.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)".
NÚMERO DEL CONTRATO	PAF-DPR-O-064-2017
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A TERMINAR:	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI CLEMENCIA conformado por: RB DE COLOMBIA S.A NIT No. 860.004.030-1 50% Y CONSTRUCTORA AHA LTDA NIT No. 830.010.208-9 50 %, Representante Legal MIRYAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE.
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERPRO conformado por ABDO JOSE SALGADO AYOLA C.C. 78.754.499 de Lorica 50% y EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S NIT. No. 900.235.828-3 50% Representante Legal ABDO JOSE SALGADO AYOLA.
SUPERVISOR	ING. DIANA PAULINA DIAZ
PLAZO INICIAL	8 MESES
VALOR INICIAL	TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.439.296.855) INCLUIDO IVA.
FECHA DE INICIO	21/12/2017

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
		Desde	*Hasta*
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	*Veintiuno (21) de diciembre de 2018* *(21/12/2018)*	*Diecinueve (19) de enero de 2019* *(19/01/2019)*
	Reinicio No. 1	*Veinte (20) de enero de 2019 (20/01/2019)*	

G

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA		
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN:	Treinta (30) días calendario	
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	3 Meses
	Prorroga No. 2	45 días Calendario
	Prorroga No. 3	30 días Calendario
	Prorroga No. 4	20 días Calendario
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	Tres (3) meses y noventa y cinco (95) días calendario	
ADICIONES	Adición No 1	SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 662.506.440)
	Adición No 2	DOCIENTOS VEITI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($227.473.393)
	Adición No 3	CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($50.162.382)
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 940.142.215)	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	Trece (13) meses y cinco (5) días
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 4.379.439.050,00
FECHA DE TERMINACIÓN	Veinticinco (25) de enero de 2019 (25/01/2019)

Una vez verificados los productos o servicios objeto del **Contrato PAF-DPR-O-64-2017**, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el **VENTICINCO** (25) del mes de Enero del año **2019**, realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia el objeto del **Contrato PAF-DPR-O-64-2017**, se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes o cantidades:

1. REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)					
	DESCRIPCIÓN				VALOR TOTAL
	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)				10.461.378,00
	VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE REVISIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS				1.987.662,00
	VALOR TOTAL REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS				12.449.040,00
2. EJECUCIÓN DE OBRA	CONSTRUCCIÓN Y puesta en funcionamiento de un centro de desarrollo infantil (CDI) en el municipio de Clemencia (Bolívar)				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL
NO PREVISTOS 1	Obras de estabilización del terreno: MUROS DE CONTENION Y RELLENOS				525.007.495,00
NO PREVISTOS 2	Impermeabilizaciones y señalización: IMPERMEABILIZACION CUBIERTAS Y SEÑALIZACION INSTITUCIONAL				100.606.109,00
NO PREVISTOS 3	Media tensión: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL				39.027.219,00
1	Aulas, comedor, zona administrativa, depósitos y/o almacenamiento (Incluye redes eléctricas)	M2	650,00	1.647.707,00	1.071.009.550,00
2	Zona de servicios: cocina, cuarto técnico y baterías sanitarias. (Incluye redes generales)	M2	358,00	2.617.317,00	936.999.486,00
3	Circulaciones, rampas, escaleras, áreas de ingreso y salida y zonas verdes, con cubierta. (Incluye estructura)	M2	866,00	526.278,00	455.230.470,00
4	Zonas duras sin cubierta (Circulaciones abiertas y parqueadero)	M2	613,00	196.182,00	120.259.566,00
5	Zonas blandas (arborización y empradización, incluye preparación del suelo, suministro e instalación de juegos infantiles incluyendo placa y acabados de piso)	M2	431,00	96.782,00	41.713.042,00
6	Cerramiento Perimetral (Incluye cimentación)	ML	226,00	422.956,00	95.588.056,00
A	VALOR DIRECTO OBRA				3.467.240.993,00
	Administración	17%			589.430.968,81
	Imprevistos	3%			104.017.229,79
	Utilidad	5%			173.362.049,65
	Valor IVA sobre la utilidad	19%			32.938.789,43
B	VALOR COSTOS INDIRECTOS				899.749.037,68
	COSTO TOTAL OBRA (A+B)	25%			4.366.990.030,68
	3. VALOR TOTAL OFERTA (1+2)				4,379,439,050,00

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la **CONTRATANTE PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER** para su aprobación,

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **DOS (02)** días del mes de **Marzo** del año **2020.**

QUIEN ENTREGA

Firma
AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CDI CLEMENCIA
C.C No. 41.655.401 de Bogotá

QUIEN RECIBE

Firma
ABDO JOSE SALGADO AYOLA.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERPRO
C.C No. 78.754.499 de Lorica

Nota: para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor
Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor
Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Supervisor designado por Findeter

Original: Contratante.
Copias: Contratista o Consultor e Interventor

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

FASE 1

ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS

8. INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

CARTA COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Bogotá, 07 de julio de 2026

Señores
PATRIMONIO AUITONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá D.C.

REF: Proceso de convocatoria Abierta No. 023 de 2026

Estimados señores:

Yo **JOSE ORLANDO NUÑEZ GAFARO** identificado con Cedula de Ciudadanía **No.1.094.272.825 de Pamplona Norte de Santander**, tarjeta profesional No. 121037-0519151 NTS; manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso para el proponente **CONSTRUCTORA AHA SAS NIT 830.010.208-9**, ocupando el cargo de **INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS** con una dedicación en tiempo de 25%.

En constancia, se firma en BOGOTÁ D.C, a los 7 de julio de 2026

José Nuñez
Firma del profesional
Ing. JOSE ORLANDO NUÑEZ GAFARO
C.C. **No.1.094.272.825 de Pamplona Norte de Santander**
TP No. 121037-0519151 NTS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.094.272.825
NUÑEZ GAFARO
JOSE ORLANDO

07-ABR-1994
PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
1.75
O-
M
10-MAY-2012 PAMPLONA

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado N° 641

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 29 días del mes de Marzo de 2008, se dió y cubrió la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona reconocida por el Decreto N° 3668 del 13 de agosto de 1971, otorgado de la Presidencia de la República, otorga el grado de INGENIERO CIVIL

a JOSE ORLANDO NUÑEZ CAMARGO

identificado(a) con C.U. N° 1.094.272.929 de PAMPLONA

quien aprobó todas las asignaturas que componen el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor Doctor(a) Isaías Torres Chacón Rector de la Universidad

Quien delegado de tomar el juramento de rigor procedió a entregar el graduando el diploma correspondiente, inscrito en el acta número del Libro 1 Folio 155 y registrado bajo la resolución 4587 del 4/07 de 1.994 de Minedu

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (Rda) Doctor(a) Isaías Torres Chacón

El Decano (Rda) Facultad de Ingenierías y Arquitectura Jorge Luis Cala Rodríguez

El Secretario(a) General (Rda) Doctor(a) Hernán Angel Martínez Landaverde

Se libró copia auténtica en la ciudad de Pamplona a los 29 días del mes de Marzo de 2008

HERNAN ANGEL MARTINEZ LANDAVERDE

Secretario(a) General

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1850 DE 1962

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

JOSE ORLANDO NUÑEZ GAFARO

CC. 1.094.272.825 Expedida en PAMPLONA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 29 de Marzo de 2008

Leonardo Tarazona Chinchilla, Ph. D.
Secretario

Rafael Antonio Morales Landazábal, Ph. D.
Secretario General

Acta No. 2007-00 Libro 17 de Diplomas de Grado

2008109

MATRICULA PROFESIONAL

121037-0519151 NTS

R2020019461

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA CIVIL

JOSE ORLANDO NUÑEZ GAFARO

ID: 1094272825

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4570739

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE ORLANDO NUÑEZ GAFARO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1094272825, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 121037-0519151 NTS desde el 22 de Abril de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020019461.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

José Nuñez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autorizó su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular lo invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/copnia_nacional/CertificadoOficialoStanding/certificadoOficialoStandingStart indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **JOSE ORLANDO NÚÑEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.272.825 de Pamplona Santander, laboro en nuestra compañía, desempeñando el cargo de **Ingeniero de Costos y Presupuesto**, en el proyecto de **ELABORACION DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS, OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIAS DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DE MAGDALENA (CONTRATO DE OBRA No 1380-1186-2020).CONTRATO DE OBRA No 1380-1186-2020 IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI - SANTA MARTA**

Valor del contrato $ 6.468.546.987.00
Fecha de inicio contrato: 23 Febrero de 2021
Fecha Acta Liquidación Contrato: 21 Febrero de 2024
ÁREA: 4.880.M2

El presente certificado se expide en BOGOTÁ, se firma los 03 días del mes de junio de 2022.

Cordialmente,

AMPARO HERNÁNDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador	:	CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
Dirección del Empleador	:	Calle 75 #13-58 Oficina 202
Nombre del Trabajador	:	ORLANDO NUÑES GAFARO
Dirección del Trabajador	:	CARRERA 13 #2an-28 pamplona
Teléfono del Trabajador	:	3222894167
Lugar de Nacimiento	:	PAMPLONA NORTE DE SANTANDER
Fecha de Nacimiento	:	07 de ABRIL de 1994
Nacionalidad	:	COLOMBIANO
Cargo del Trabajador	:	INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
Salario	:	$ 2.500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)
Periodo de Pago	:	Mensual
Lugar De Trabajo	:	TIMAYUI – SANTA MARTA
Fecha Inicio Labores	:	23de febrero de 2021

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA el cual se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas, y, en lo no previsto, por lo reglado en los Capítulos IV, V y VI del título I de la primera parte del Código Sustantivo del Trabajo.

Primera. - Objeto: El empleador contrata los servicios personales del trabajador ORLANDO NUÑES GAFARO para desempeñar en forma exclusiva el cargo de INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS del CONTRATO DE OBRA No 1380-1186-2020 IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI celebrado entre CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 y CONSORCIO ALIANZA FFIE Son funciones inherentes al cargo atrás indicado las siguientes:

1. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
2. Conocer y aplicar la politica y los objetivos de calidad de RB DE COLOMBIA S.A
3. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
4. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
5. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
6. Regirse a las Políticas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
7. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
8. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
9. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de la interventoría.
10. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos
11. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas
12. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría
13. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.
14. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
15. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos
16. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.

SEGUNDA.-JORNADA LABORAL: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria, 48 horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo este hacer

ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo El Empleador y el Trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **TERCERA.- SUBORDINACIÓN JURÍDICA:** El Trabajador desempeñará sus funciones en el municipio de Remolino-Magdalena, pero se compromete a aceptar otro empleo u oficio donde lo promueva, traslade o comisione El Empleador, dentro de sus dependencias, en cualquier lugar o población, donde éstas se encuentren, siempre y cuando las condiciones laborales del Trabajador no se desmejoren, o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio y se respeten sus derechos. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 1° del artículo 23 del C. S. del T., modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA. - REMUNERACIÓN:** Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria de $ 2.500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE) cantidad que se cancelará en un pago mensual, vencidas con los respectivos descuentos de Ley. Queda establecido que en dicho pago se haya incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que El Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. En todos los casos en que al Trabajador se le comisione para reemplazar en el cargo a otro trabajador, continuará devengando la asignación mensual del cargo que tenía al momento de asignársele la comisión, salvo orden escrita del Empleador en sentido contrario. **QUINTA.- PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO:** El EMPLEADOR, otorgara al TRABAJADOR un pago de $1.200.000,00 (UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE) durante la obra o labor por concepto de gastos de hospedaje y alimentación. Dicho pago conforme los conceptos relacionados, las partes en pleno uso de sus facultades, de manera libre y espontánea y de mutuo acuerdo han decidido que no constituyen salario en dinero o en especie conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, modificatorio del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo; no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales o los otorgados en forma extralegal por El Empleador, tales como la alimentación, habitación, transporte, movilidad o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, o cualquier otra que sea su denominación o forma de pago pactada por las partes. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y/O COMPENSACIONES:** Conforme lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato. Así le autoriza desde ahora él trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato se suscribe con una duración delimitada exclusivamente por la obra o labor contratada, la cual se determina en virtud del plazo contractual establecido en el CONTRATO DE OBRA No 1380-1223-2020 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA Y CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 o transcurrido el setenta por ciento (70%) del total del contrato para el cual fue contratado el trabajador, lo anterior incluyendo las prórrogas que pudieran existir del contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la presente cláusula, las partes reconocen y aceptan que la duración del contrato no se ata a la ejecución total de la obra, sino única y exclusivamente a la duración del plazo contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Según la modalidad de contratación, todo lo que ocurra al contrato para el cual fue contratado el trabajador, sea una suspensión o terminación, tendrá los mismos efectos en el presente contrato de trabajo. PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, el primer mes constituye periodo de prueba, lapso dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin que se origine ningún tipo de indemnización, de conformidad con el Art. 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 7° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con

el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** El Trabajador se compromete a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión y en ejecución del presente contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, así como los datos que se generen en ejecución del mismo, los cuales son de exclusiva propiedad del Empleador, y será considerada CONFIDENCIAL; Por lo tanto, no podrá divulgarse por parte del Trabajador a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por El Empleador. Respecto de la misma información, El Trabajador se obliga especialmente a: A) No emplearlos para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato individual de trabajo. B) No conservar, para sí ni para terceros, a la finalización del presente contrato, por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones obtenidas en ejecución del mismo, sobre los cuales exista constancia documental en cualquier medio físico. Sin excepción, toda la información que maneje El Trabajador para la prestación de los servicios personales en ejecución del presente contrato individual de trabajo, incluyendo las de carácter técnico o comercial, la de clientes y en particular, la relativa a los procedimientos y conocimiento de las labores a desarrollar, conjuntamente, o por parte del Empleador .4) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. 5) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 6) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 7) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato pudiendo el empleador efectuar los ajustes y cambios de horario cuando lo estime conveniente. 8) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa, a las cuales hubiere sido citado. 9) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 10) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 11) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 12) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 13) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 14) Responder por dolo y hasta por la culpa leve por la integridad y el estado de los bienes entregados a su custodia. 15) Abstenerse de consumir o actuar en el ejercicio de sus funciones bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 16) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA.- PROHIBICIONES ESPECIALES AL TRABAJADOR:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles cualquier prebenda en dinero o en especie, sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador, y f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización escrita, g) Comercializar prendas de vestir que hagan parte de los activos del almacén. **UNDÉCIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7° del Decreto 2351 de 1.965; y, además, por parte del empleador, el incumplimiento del trabajador de cualquiera de las

obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas novena y décima, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, y que a continuación se relacionan: 1) La apropiación de dineros o bienes del Empleador por parte del Trabajador, así sea en forma temporal e independientemente de la modalidad que para el efecto se utilice. 2) El embargo del sueldo del Trabajador por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que ésta sea directa o indirectamente, conjunta, solidariamente, o separadamente a cargo del Trabajador. 3) Realizar actividades, en el ejercicio de sus funciones o en actividades extra laborales, que puedan afectar la reputación o confianza de los clientes o del público en El Empleador. 4) Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje, auxilios, subsidios y, en general, en relación con cualquier emolumento, en razón o con ocasión de su vinculación laboral con El Empleador. 5) Realizar las labores contratadas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 6) Causar con dolo o culpa leve el deterioro o pérdida de los bienes entregados a su cuidado, uso, custodia o tenencia. 7) Ausentarse dos (2) veces de las labores en forma injustificada. **DUODÉCIMA.- NOVACIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato reemplaza, extingue, y deja sin efecto en su integridad, cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad, así como las obligaciones derivadas de los mismos. **DÉCIMA – TERCERA.-INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo de Trabajo, y en consonancia con el mismo, cuyo objeto está definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA – CUARTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DÉCIMA – QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos personales que en virtud del presente Contrato, el EMPLEADO comparte con EL EMPLEADOR, será conservados con especial cuidado, De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 Agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, EL EMPLEADOR procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

Nota: Para efectos de notificaciones la dirección del trabajador es: CARRERA 13 #2an-28 pamplona y correo electrónico jong_94@hotmail.com

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, el 23 de febrero de 2021

EL EMPLEADOR
AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

EL TRABAJADOR
ORLANDO NUÑES GAFARO
CC.1.094.272.825 PAMPLONA NORTE DE SANTANDER

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

FASE 1

ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS

7. TOPOGRAFO

CARTA COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Bogotá, 07 de julio de 2026

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá D.C.

REF: Proceso de convocatoria Abierta No. 023 de 2026

Estimados señores:

Yo **DEISY REYES CELIS,** identificado(a) con cédula de ciudadania **No. 1.102.372.479 Piedecuesta Santander** con Tarjeta Profesional No. 01-15538 C.P.N.T manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso para el proponente **CONSTRUCTORA AHA SAS**, NIT 830.010.208-9 ocupando el cargo de **TOPOGRAFO** con una dedicación en tiempo de 25%.

En constancia, se firma en BOGOTÁ D.C, a los 07 de julio de 2026.

Firma del profesional
DEISY REYES CELIS
C.C. No. 1.102.372.479 Piedecuesta Santander
Tarjeta Profesional No. 01-15538 C.P.N.T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.102.372.479
REYES CELIS
APELLIDOS
DEISY
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1993
SANTA ROSA DEL SUR
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
01-DIC-2011 PIEDECUESTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0509500-00573542-F-1102372479-20140515
0038626617A 1
41437727

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: DEISY REYES CELIS

Cédula: **1.102.372.479**

Licencia Profesional No: **01-15538**

Resolución: 02-5539 - 26/03/2015

TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA

SENA

Vicepresidente

Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional Junto con la Resolución aprobatoria.

Esta tarjeta es documento público y junto con el Certificado de Vigencia acredita al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo con la Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

Si esta tarjeta es encontrada, por favor, enviarla a la dirección de la oficina del Consejo Profesional Nacional de Topografía

Calle 33 No. 7-27 Ofc.:502 Tel.: 2881490
http://cpnt.org Bogotá - Colombia

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional de Topografía. Email:info@cpnt.org.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

DEISY REYES CELIS

Con Cedula de Ciudadania No. 1.102.372.479

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

TOPOGRAFÍA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Santa Rosa Sur, a los veintitres (23) dias del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLÍVAR

10114753 - 23/12/2014
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 910400197555CC1102372479C.

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 648779/2026

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **DEISY REYES CELIS** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1102372479** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA** , bajo la Licencia Profesional **No. 01-15538** con fecha de expedición del **26 de Marzo de 2015.**

Que el(la) Señor(a) **DEISY REYES CELIS**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-15538** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **6 días del mes de Julio de 2026.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

CONSORCIO CDI CLEMENCIA
NIT: 901.136.651-8

CERTIFICA

Que la Sra. **DEISY REYES CELIS,** identificada cédula de ciudadanía **No. C.C.1.102.372.479 Piedecuesta (S/der)** y matricula profesional **No 01-15538**, trabajo para esta firma como **TOPOGRAFA**, del contrato de Obra No. **PAF-DPR-O-064-2017** cuyo objeto fue contratar TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "**REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA - BOLIVAR**".

Fecha Inicio: **21 de diciembre de 2017**
Fecha Terminación vinculación: **25 enero del 2019**.

Con área construida total: **2.917 m2.**
Valor Contrato: **$ 4.379.439.070**

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D. C, a los 19 días del mes de marzo de 2019.

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA PUBLICA
CONSORCIO CDI CLEMENCIA
TEL: 3125313195

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador	:	CONSORCIO CDI CLEMENCIA
Dirección del Empleador	:	Calle 75 # 13 -58 oficina 202
Nombre del Trabajador	:	DEISY REYES CELIS
Dirección del Trabajador	:	CALLE 9 13-46 BARRIO LA FERIA -SANTA ROSA DEL SUR
Teléfono del Trabajador	:	3185471804
Lugar de Nacimiento	:	Piedecuesta (S/der)
Fecha de Nacimiento	:	17 DE NOVIEMBRE DE 1993
Nacionalidad	:	COLOMBIANO
Cargo del Trabajador	:	TOPOGRAFO
Salario	:	$2.500.000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)
Periodo de Pago	:	Mensual
Lugar De Trabajo	:	Clemencia - Bolívar
Fecha Inicio Labores	:	21 de diciembre de 2017

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA el cual se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas, y, en lo no previsto, por lo reglado en los Capítulos IV, V y VI del título I de la primera parte del Código Sustantivo del Trabajo.

Primera.- Objeto: El empleador contrata los servicios personales del trabajador DEISY REYES CELIS, para desempeñar en forma exclusiva el cargo de TOPOGRAFO del contrato celebrado entre "PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO CDI CLEMENCIA cuyo objeto es TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)". Conforme a las siguientes funciones inherentes al cargo atrás indicado:

1. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
2. Conocer y aplicar la política y los objetivos de calidad de CONSORCIO CDI CLEMENCIA
3. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
4. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
5. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
6. Regirse a las Políticas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
7. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
8. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
9. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de la interventoría.
10. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos
11. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas
12. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría
13. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.

14. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
15. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos
16. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.

SEGUNDA.-JORNADA LABORAL: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria, 48 horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo El Empleador y el Trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **TERCERA.-SUBORDINACIÓN JURÍDICA:** El Trabajador desempeñará sus funciones en la Ciudad de Clemencia - Bolívar, pero se compromete a aceptar otro empleo u oficio donde lo promueva, traslade o comisione El Empleador, dentro de sus dependencias, en cualquier lugar o población, donde éstas se encuentren, siempre y cuando las condiciones laborales del Trabajador no se desmejoren, o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio y se respeten sus derechos. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 1º del artículo 23 del C. S. del T., modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA.-REMUNERACIÓN:** Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000.00m/cte.), cantidad que se cancelará en un pago mensual, Vencidas con los respectivos descuentos de Ley. Queda establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que El Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. En todos los casos en que al Trabajador se le comisione para reemplazar en el cargo a otro trabajador, continuará devengando la asignación mensual del cargo que tenía al momento de asignársele la comisión, salvo orden escrita del Empleador en sentido contrario. **QUINTA.- PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO :** Conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, modificatorio del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales o los otorgados en forma extralegal por El Empleador, tales como la alimentación, habitación, transporte, movilidad o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, o cualquier otra que sea su denominación o forma de pago. **SEXTA.-AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y/O COMPENSACIONES:** Conforme lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato. Así le autoriza desde ahora él trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato se suscribe con una duración delimitada exclusivamente por la obra o labor contratada, la cual se determina en virtud del

plazo contractual establecido en el contrato No. PAF-DPR-O-064-2017 celebrado entre, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO CDI CLEMENCIA o transcurrido el setenta por ciento (70%) del total del contrato para el cual fue contratado el trabajador, lo anterior incluyendo las prórrogas que pudieran existir del contrato, de conformidad con el articulo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la presente cláusula, las partes reconocen y aceptan que la duración del contrato no se ata a la ejecución total de la obra, sino única y exclusivamente a la duración del plazo contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, el primer mes constituye periodo de prueba, lapso dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin que se origine ningún tipo de indemnización, de conformidad con el Art. 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 7º de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el articulo 539 del Código de Comercio, así como el articulo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** El Trabajador se compromete a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión y en ejecución del presente contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, así como los datos que se generen en ejecución del mismo, los cuales son de exclusiva propiedad del Empleador, y será considerada CONFIDENCIAL; Por lo tanto, no podrá divulgarse por parte del Trabajador a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por El Empleador. Respecto de la misma información, El Trabajador se obliga especialmente a: A) No emplearlos para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato individual de trabajo. B) No conservar, para sí ni para terceros, a la finalización del presente contrato, por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones obtenidas en ejecución del mismo, sobre los cuales exista constancia documental en cualquier medio físico. Sin excepción, toda la información que maneje El Trabajador para la prestación de los servicios personales en ejecución del presente contrato individual de trabajo, incluyendo las de carácter técnico o comercial, la de clientes y en particular, la relativa a los procedimientos y conocimiento de las labores a desarrollar, conjuntamente, o por parte del Empleador .4) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. 5) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 6) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 7) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato pudiendo el empleador efectuar los ajustes y cambios de horario cuando lo estime conveniente. 8) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa, a las cuales hubiere sido citado. 9) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 10) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 11) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus

superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 12) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 13) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 14) Responder por dolo y hasta por la culpa leve por la integridad y el estado de los bienes entregados a su custodia. 15) Abstenerse de consumir o actuar en el ejercicio de sus funciones bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 16) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA.- PROHIBICIONES ESPECIALES AL TRABAJADOR:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles cualquier prebenda en dinero o en especie, sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador, y f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización escrita, g) Comercializar prendas de vestir que hagan parte de los activos del almacén. **UNDÉCIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º del Decreto 2351 de 1.965; y, además, por parte del empleador, el incumplimiento del trabajador de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas novena y décima, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, y que a continuación se relacionan: 1) La apropiación de dineros o bienes del Empleador por parte del Trabajador, así sea en forma temporal e independientemente de la modalidad que para el efecto se utilice. 2) El embargo del sueldo del Trabajador por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que ésta sea directa o indirectamente, conjunta, solidariamente, o separadamente a cargo del Trabajador. 3) Realizar actividades, en el ejercicio de sus funciones o en actividades extra laborales, que puedan afectar la reputación o confianza de los clientes o del público en El Empleador. 4) Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje, auxilios, subsidios y, en general, en relación con cualquier emolumento, en razón o con ocasión de su vinculación laboral con El Empleador. 5) Realizar las labores contratadas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 6) Causar con dolo o culpa leve el deterioro o pérdida de los bienes entregados a su cuidado, uso, custodia o tenencia. 7) Ausentarse dos (2) veces de las labores en forma injustificada. **DUODÉCIMA.- NOVACIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato reemplaza, extingue, y deja sin efecto en su integridad, cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad, así como las obligaciones derivadas de los mismos. **DÉCIMA – TERCERA.- INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo de Trabajo, y en consonancia con el mismo, cuyo objeto está definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA – CUARTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DÉCIMA – QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos personales que en virtud del presente Contrato, el EMPLEADO comparte con EL EMPLEADOR, será conservados con especial cuidado, De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 Agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, EL EMPLEADOR procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

Nota: Para efectos de notificaciones la dirección del trabajador es CALLE 9 13-46 BARRIO LA FERIA

-SANTA ROSA DEL SUR – BOLIVAR y correo electrónico mailto:deisyreyescelis@gmail.com

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, en Bogotá D.C., a los VENTIUN (21) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete (2.017).

EL EMPLEADOR
CONSORCIO CDI CLEMENCIA
NIT: 901136651-8

EL TRABAJADOR
DEISY REYES CELIS
C.C.1.102.372.479 Piedecuesta (S/der)

Fondo Colombia en Paz	ACTA DE TERMINACIÓN DE PROYECTOS – OBRAS			
	ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS			
	Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos	Código: FM-EEP-51	Versión: 03	Fecha de publicación: 11-09-2023
	ID DEL PROYECTO: ARTJ-168			

Información general del contrato de implementación Obras PDET

Contrato de obra:	1271 de 2024	**Contratista implementador:**	Constructora AHA S.A.S.
Contrato interventoría:	1314 de 2024	**Contratista interventor:**	CONSORCIO INTER FUTURO

Información general del proyecto terminado

Nombre del proyecto:	Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad en el municipio de Simití, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.		
Departamento:	Bolívar	**Municipio:**	Simití
Organización ejecutora/ Contratista ejecutor:	Constructora AHA S.A.S.		
Valor del proyecto de obra :	$ 1,550,174,223.00	**Fecha de iniciación:**	agosto 05 de 2024
Fecha de suscripción del contrato ejecutor:	junio 26 de 2024	**Fecha de terminación (según condiciones iniciales):**	Junio 06 de 2025

Modificaciones del proyecto terminado

PRÓRROGAS

Prórroga No.	Fecha
1	5/03/2025
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

Acta No.	Fecha
1	
2	
3	
4	

ADICIONES

Adición No.	Valor
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO TOTAL DE EJECUCION	9 MESES 29 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	6/06/2025
VALOR REAL EJECUTADO	$ 1,550,174,223.00

Terminación del proyecto - Obra.

Los suscritos **Myriam Amparo de los Ángeles Hernández Ayure** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **41.655.401** quien obra como **Representante Legal** y **Director de Obra** del Contratista de Obra **Constructora AHA S.A.S.** y la señora **Sandra Carolina Cardozo Pérez**, identificada con Cédula de Ciudadanía No **52.778.495** quien obra como **Representante Legal** del Contratista Interventor **CONSORCIO INTER FUTURO**, se reunieron con el objetivo de suscribir el Acta de Terminación de obra del proyecto en referencia.

CONSIDERACIONES

1. Que entre **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019** y la **Constructora AHA S.A.S.**, se celebró el **Contrato de Obra No. 1271 de 2024** para "Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad en el municipio de Simití, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET."

2. Que el Interventor **CONSORCIO INTER FUTURO** del contrato de obra, hacen constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el Contratista y recibido a satisfacción por la Interventoría, de acuerdo con la descripción en la siguiente tabla, la cual incluye cantidades según las medidas tomadas en obra:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES (Incluir feca de terminación de actividades pendientes)	R	I
1	PRELIMINARES						
1.1	Localización y replanteo	M2	517.87	100.00%	N/A		
1.2	Demolicion de estructuras existentes	M3	40.08	100.00%	N/A		
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA						
2.1	Descapote a maquina	M2	338.20	100.00%	N/A		
2.2	Excavación manual cimentación	M3	350.24	100.00%	N/A		
3	CONCRETOS Y ACEROS						
3.1	Suministro e instalación de concreto 3000 psi clase D para cimentaciones	M3	27.61	100.00%	N/A		

3.2	Suministro e instalacion de concreto de 3000 psi para estructura (vigas, columnas, entrepiso)	M3	70.16	100.00%	N/A		
3.3	Suministro e instalación de concreto clase F para solados E =0.05 M	M3	4.17	100.00%	N/A		
3.4	Suministro e instalación de concreto ciclopeo clase G	M3	21.35	100.00%	N/A		
3.5	Suministro e instalación de acero de refuerzo fy: 4200 Mpa	KG	10964.17	100.00%	N/A		
4	**OBRAS HIDRÁULICAS RED HIDROSANITARIA**						
4.5	Suministro e Instalacion Lavamanos Linea Acuacer (Inc Griferia) (lavamanos de colgar)	UND	18.00	100.00%	N/A		
4.6	Suministro e instalacion de Aparato Sanitario (con tanque)	UND	14.00	100.00%	N/A		
4.7	Suministro e instalacion de lavaplatos en Aluminio Socoda 0,6 x 0,4 (sobreponer)	UND	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
5	**RED ELÉCTRICA, VOZ Y DATOS**						
0.00	0	0.00	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
7	**CARPINTERÍA METÁLICA, MADERA Y CERRAMIENTOS**						
7.3	Divisiones metálica para baño en lámina cal. 18.	M2	40.51	100.00%	N/A		
8	**ENCHAPES**						
8.1	Enchape en Porcelanato Piso (dimen. 0,40x0,40; 0,60x0,60) o similar	M2	244.68	100.00%	N/A		
8.3	Guardaescoba en Cerámica Piso (dimen. 0,20x0,20; 0,40x0,40) o similar - mococolor	ML	124.68	100.00%	N/A		
9	**PINTURAS**						
9.2	Vinilo 2 manos tipo 1 Vinilico o semejante	M2	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
9.4	Estuco platico	M2	166.17	100.00%	N/A		
10	**CUBIERTA Y CIELO RASO**						
10.2	Acero estructural acabado en anticorrosivo e mils y esmalte sintetico gris 3 mils.	KG	3085.56	100.00%	N/A		
11	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**						
11.1	Muro en ladrillo N 4 e= 0.1	M2	346.99	100.00%	N/A		
11.2	Meson en concreto (cocina)	M2	2.19	100.00%	N/A		
11.4	Construcción de tarima en concreto incluye pintura	M3	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
12	**URBANISMO Y PAISAJISMO**						
12.2	Patio de grava	M2	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
12.3	Empradización grama con semilla ray-grass	M2	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
12.4	Suministro y siembra de árboles y arbustos h <= 1,0 m	UND	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
12.5	Suministro e instalación de Malla Eslabonada h=2,0 m	M2	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
12.6	Cimentación de malla eslabonada, mediante concreto ciclopeo	M3	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
13	**OTROS**						
13.1	Aseo de la construcción	M2	517.87	100.00%	N/A		
14	**TRANSPORTES Y ACARREOS**						
14.2	Retiro y disposición final de material proveniente de excavaciones y demoliciones (transporte terrestre)	M3/KM	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal. Durante la etapa II, ejecución Obra.		
14.4	Transporte en Ferry (transporte en Ferry)	M3	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		

NP	ITEM NO PREVISTOS						
N.P 2.1	Suministro de relleno y compactacion de material de sub base granular	M3	72.60	100.00%	N/A		
N.P 2.2	Compactacion de material proveniente de la excavacion de cimentacion.	M3	88.50	100.00%	N/A		
N.P6.1	Suministro e Instalación de Pañete mortero Impermeabilizado 1:3	M2	416.33	100.00%	N/A		
N.P7.1	Suministro e Instalación de Puerta Lam. cold rolled, con anticorrosivo y pintura. 1.00 x 2.00 Mts Cal.18	UND	14.00	100.00%	N/A		
N.P7.2	Suministro e Instalación de Ventana Metalica, Con Vidrio 4mm Incoloro -Cortasoles en cold rolled	M2	19.26	100.00%	N/A		
N.P8.1	Suministro e Instalación de Enchape en Cerámica (dimen. 0,60x0,40) - mococolor	M2	197.90	100.00%	N/A		
N.P10.1	Suministro e Instalación de Cubierta en Teja UPVC Termoacustica, Color Blanco. Incluye tornillos de fijación	M2	362.79	100.00%	N/A		
N.P10.2	Suministro e instalacion de caballete Color Blanco 0.40X1.13M 2Mm Klar Upvc	ML	16.70	100.00%	N/A		
N.P10.3	Suministro E Instalación de Cielo Raso en RH.	M2	125.30	100.00%	N/A		
N.P12.1	Losa de concreto de 3000 PSI e=10cm, incluye refuerzo	M2	141.46	100.00%	N/A		
N.P12.2	Bordillo en concreto (3000psi) Fundido en sitio, con dimensiones 35x20x80 cm. Incluye Refuerzo	ML	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
N.P12.3	Suministro E Instalación de Tuberia Tuberia Cobre para gas (2 puntos de consumo) en 3/4"	ML	7.30	100.00%	N/A		
N.P12.4	Suministro E Instalación de Cilindro de 100 libras mas liquido	UND	2.00	100.00%	N/A		
N.P12.5	Suministro E Instalación de Regulador R 100 Y MANGUERA	UND	1.00	100.00%	N/A		
N.P12.6	Suministro y Aplicación de Pintura Epoxica	M2	166.17	100.00%	N/A		
N.P12.7	Suministro e Instalación De Orinal Mediano tipo pared tradicional Institucional con Griferia	UND	2.00	100.00%	N/A		
NP - 11.5	Suministro e Instalación de mortero de nivelación con una dosificación 1:3 para espesor promedio de 0.05 m, incluye todos los insumos necesarios para su ejecución.	M2	244.68	100.00%	N/A		
NP - 12.7	Construcción en sitio de cañuela "batea en "V" en concreto de 3.000 PSI, sección interna de 0.40 m y espesor de 0.10 m, no incluye acero de refuerzo, incluye todos los insumos necesarios para su ejecución.	ML	82.70	100.00%	N/A		
NP	**HIDROSANITARIOS**						
N.P 4.1	Suministro E Instalación de Punto hidráulico PVC-P/paral 1/2" (2 m)	UN	40.00	100.00%	N/A		
N.P 4.2	Suministro E Instalación de Punto hidráulico PVC-P/paral 1" (2 m)	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.3	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 21 diámetro 2" (Incluye accesorios)	ML	27.90	100.00%	N/A		
N.P 4.4	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 21 diámetro 1 1/2" (Incluye accesorios)	ML	47.60	100.00%	N/A		
N.P 4.5	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 13.5 diámetro 1 " (Incluye accesorios)	ML	68.47	100.00%	N/A		
N.P 4.6	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 11 diámetro 3/4" (Incluye accesorios)	ML	27.20	100.00%	N/A		
N.P 4.7	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 9 diámetro 1/2" (Incluye accesorios)	ML	28.31	100.00%	N/A		
N.P 4.8	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 2"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.9	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 1 1/2"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.10	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 1"	UN	30.00	100.00%	N/A		
N.P 4.11	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 1/2"	UN	8.00	100.00%	N/A		
N.P 4.12	Suministro E Instalación de Registro Cortina pesado 2" tipo RW	UN	2.00	100.00%	N/A		
N.P 4.13	Suministro E Instalación de Registro Cortina pesado 1 1/2" tipo RW	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.14	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1 1/2"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.15	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1"	UN	8.00	100.00%	N/A		
N.P 4.16	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1/2"	UN	4.00	100.00%	N/A		
N.P 4.17	Suministro E Instalación de Válvula de toma y expulsión de aire 1"	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.18	Suministro E Instalación de Cajillas plásticas para registros 0.20 x 0.20	UN	14.00	100.00%	N/A		
N.P 4.19	Suministro E Instalación de Válvula de cheque 1 1/2"	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.20	Suministro E Instalación de Cheque vertical Hidro 2"	UN	2.00	100.00%	N/A		
N.P 4.21	Suministro E Instalación de Válvula de Pie anti golpe de ariete 1 1/2" Bronce canastilla metálica	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.22	Suministro E Instalación de Válvula de admisión y expulsión de aire 1"	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.23	Suministro E Instalación de Válvula de Flotador 1" en cobre	UN	2.00	100.00%	N/A		
N.P 4.24	Suministro E Instalación de Niple pasa muro 2"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		

N.P 4.25	Suministro E Instalación de Niple pasa muro 1"	UN	7.00	100.00%	N/A		
N.P 4.26	Suministro E Instalación de Medidor para agua DN19 mm volúmetrico (Incluye certificado de calibración)	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.27	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Paral 4"	UN	14.00	100.00%	N/A		
N.P 4.28	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Paral 2"	UN	23.00	100.00%	N/A		
N.P 4.29	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Sifón 3"	UN	2.00	100.00%	N/A		
N.P 4.30	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Sifón 2"	UN	11.00	100.00%	N/A		
N.P 4.31	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC-S 4" (Incluye accesorios)	ML	62.49	100.00%	N/A		
N.P 4.32	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC-S 3" (Incluye accesorios)	ML	6.16	100.00%	N/A		
N.P 4.33	Red sanitaria PVC-S 2" (Incluye accesorios)	ML	49.89	100.00%	N/A		
N.P 4.34	Suministro E Instalación de Bajante aguas residuales PVC-S 4" (Incluye accesorios)	ML	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.35	Suministro E Instalación de Reventilación PVC-L 3" (Incluye accesorios)	ML	17.70	100.00%	N/A		
N.P 4.36	Suministro E Instalación de Reventilación PVC-L 2" (Incluye accesorios)	ML	32.57	100.00%	N/A		
N.P 4.37	Cajas inspección en mampostería (0.60x0.60). Incluye tapa concretro reforzado	UN	9.00	100.00%	N/A		
N.P 4.38	Suministro E Instalación de Trampa de grasas 150 l/s o 26 Gal/min para instalación debajo de mueble	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.39	Suministro E Instalación de Válvula de aireación sanitaria tipo Maxivent	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.40	Suministro E Instalación de Suministro e instalación de Tubería PVCS 4"	ML	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.41	Suministro E Instalación de Suministro e instalación de Tubería PVCS 3"	ML	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.42	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Sifón 3"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.43	Construcción de Cajas inspección en mampostería (0.60x0.60). Incluye tapa concretro reforzado	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.44	Suministro E Instalación de Extintores	UN	21.00	100.00%	N/A		
N.P 4.45	Suministro e instalación de equipo hidroneumatico (Incluye 2 bomba centrifugas de 2,00 HP c/u.(Caudal: 30 GPM - CDT 25 PSI, tanque hidroacumulador de 100 litros, tablero de control, presostatos, manometros y variador de velocidad).	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.46	Suministro E Instalación de Tanque de almacenamiento de 5000 l en plastico	UND	2.00	100.00%	N/A		
N.P 4.47	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC-S 6" (Incluye accesorios)	ML	26.11	100.00%	N/A		
N.P 4.48	Suministro E Instalación de TUBERIA ALCANTARILLADO DE 160 MM	ML	41.18	100.00%	N/A		
NP	**ELÉCTRICOS**						
NP-ELEC-1	**SISTEMA DE MEDIDA**						
NP-ELEC-1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDA DIRECTA, INCLUYE GABINETE, ELEMENTOS DE SUJECION Y CONECCION.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-2	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**						
NP-ELEC-2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA SUBESTACION, INCLUYE VARILLAS COBRE DE 2.4 MT X 5/8", CABLE DE COBRE DESNUDO N°8 AWG Y ACCESORIOS DE CONECCION	UND	2.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-3	**TRANSISION AEREA SUBTERRANEO DE ACOMETIDA PRINCIPAL**						
NP-ELEC-3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSICIÓN AÉREO - SUBTERRÁNEO BIFÁSICA, INCLUYE CABLE, DUCTOS Y ELEMENTOS DE SUJECION.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4	**ACOMETIDA PRINCIPAL**						
NP-ELEC-4.1	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA BIFÁSICA EN CONDUCTOR CONCENTRICO DE COBRE 2 No6F + 1No 6N AWG INCLUYE AMARRES Y TERMINALES.(DESDE DERIVACION EN POSTE HASTA TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION)	ML	22.50	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4.2	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA BIFÁSICA EN CONDUCTOR DE COBRE 2 No4F + 1No 4N +1N°8T AWG LIBRE DE HALOGENO, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMOCION DE HUMOS, EN TUBERIA PVC TIPO PESADO DE 1", INCLUYE ESCAVACION, RELLENO Y CONPACTACION, AMARRES Y TERMINALES.(DESDE TABLERO PRINCIPAL HASTA TABLERO COMEDORES)	ML	61.30	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO EN CONCRETO DE 0.4M X 0.4M X 0.4M, INCLUYE MARCO Y TAPA METÁLICA.	UND	5.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESPUMA EXPANSIVA MONOCOMPONENTE A BASE DE POLIURETANO (SIKA BOOM)	ML	50.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACRÍLICO O SIMILIAR QUE RESISTA LA HUMEDAD, OXIDACIÓN Y RAYOS UV PARA IDENTIFICACIÓN DE ACOMETIDAS. NOTA: SE DEBERÁ MARCAR EL CIRCUITO A LO MÍNIMO CADA 3 CAJAS DE INSPECCIÓN, EN DERIVACIONES Y EMPALMES DEL CIRCUITO.	UND	6.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5	**SALIDAS ELECTRICAS**						
NP-ELEC-5.1	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tubería PVC 1/2" segun Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos segun RETIE (3.28.3.3.1 -E-F) para salida de tomas hasta 3 m, (NO INCLUYE APARATO)	UND	31.00	100.00%	N/A		

NP-ELEC-5.2	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tuberia conduit EMT 1/2" segun Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos segun RETIE (3.28.3.3.1 -E-F).	ML	177.30	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.3	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tuberia conduit EMT 1/2" segun Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, segun RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR SENCILLO	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.4	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tuberia conduit EMT 1/2" segun Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, segun RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR DOBLE	UND	3.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.5	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tuberia conduit EMT 1/2" segun Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, segun RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UND	4.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO.	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE.	UND	3.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR CONMUTABLE.	UND	4.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL 15 A - 120 V CON POLO A TIERRA (2P+T) NEMA 5-15R, INCLUYE TAPA.	UND	16.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE GFCI 20 A - 110 V CON POLO A TIERRA (2P+T) NEMA 5-15R.	UND	10.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE VOLTAJE 220V.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RD DE 18 w 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	14.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RD DE 12 w 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	14.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS HERMÉTICAS DE 36 w 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	9.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED SQ 36w DL UNV, 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO TORTUGA 12 W, 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	19.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO EMERGENCIA LED 1.8W 8LM 110-130V VERDE, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE EMERGENCI R1 2X1.6W, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	19.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6	**TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN**						
NP-ELEC-6.1	Suministro e instalacion de Tablero de distribución General en Baja tensión 200A. Material: Galvanizado Calibre: 16-18, Color: RAL-7035, Acabados: Lamina tratada con pintura electrostatica, Alto(cm): 70, Ancho(cm): 60, Fondo(cm): 30, Tension de operacion(V): 220V, Grado de proteccion(IP/IK): 54/10. Elementos de maniobra ABB, Totalizador 2x(60)A, 10kA 240V, Totalizador 2x(40A, 10kA 240V, Totalizador 2x(40)A, 10kA 240V, Totalizador 1x(30)A 10kA 240V, D.P.S. DE 10KA CIRPROTECT PSC4-12,5/480 TNS, Barraje general en platina de cobre para 200A, derivacion de carga en platina de cobre, Barraje neutro y tierra en platina de cobre, Identificacion de circuitos y rotulado.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS DE 12 CIRCUITOS 2F, CON TAPA Y PUERTA CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR BARRAJE DE 125 A. INCLUYE BARRAJE DE NEUTRO Y TIERRA.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 1X20A	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 2X20A	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR 2X60A	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE CORTE BIPOLAR DE CAPACIDAD DE 2X60 A.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-7	**RED REGULADA**						
NP-ELEC-7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE TIERRA AISLADA 5-15R 120V RED REGULADA.	UND	3.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Tablero Monofásico Sin Puerta 2 Circuitos 75A Blanco	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-7.3	Suministro e instalacion de UPS monofasica . Potencia 1kVA, Autonomia 5 minutos, Voltaje de salida configurables 120VAC, 220VAC, Voltaje DC 60 X 12V / 9AH	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-8	**DATOS**						
NP-ELEC-8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO 15X15 CM INCLYE ACCESORIOS	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, CANALIZACIÓN EN TUBERÍA PVC DE 1" Y CABLE UTP CAT 6, TIPO EXTERIOR PARA SALIDA DE DATOS, INCLUYE APARATO	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESS POINT, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE INSTALACION.	UND	1.00	100.00%	N/A		
	CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP						
NP-ELEC-9.1	Certificación RETIE de uso final.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-9.2	Certificaciones RETILAP para el proyecto incluye: cada una de las luminarias que hacen parte del proyecto.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-9.3	TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED PARA PORCESO DE CONEXIÓN Y LEGALIZACION	UND	1.00	100.00%	N/A		
	OTROS						
	DOTACION AULA MULTIPLE-COMEDOR -COCINA	UND	1.00	100.00%	N/A		

	ETAPA I (Etapa de apropiación y ajuste de Estudios y diseños INCLUYE IVA)	UND	1.00	100.00%	N/A		

3. Que las siguientes actividades quedan pendientes y se deben ejecutar en los plazos establecidos en la presente acta: **No Aplica**, se han ejecutado los ítems de los Capítulos de Obra, expuestos en el Presupuesto de Obra, aprobado y apropiado por el contratista de Obra en el marco de la Etapa I de Revisión, Actualización y Apropiación de Estudios, Diseños, Presupuesto y de Gestión y Obteción de Permisos y/o Licencias, incluidos los Ítems No Previstos aceptados previamente por la Interventoría.

Actas parciales

ACTA PARCIAL	FECHA DE PAGO	VALOR
COBRO ETAPA I	4/02/2025	$ 68,280,317.00
No 1	26/02/2025	$ 97,596,102.00
No 2	7/03/2025	$ 222,236,406.00
No 3	24/04/2025	$ 411,904,654.00
No 4	29/05/2025	$ 288,611,104.00
No 5	En tramite. Número Radicado : 20250322558612	$ 165,166,859.00
No 6 (20%)	Saldo del 20% del contrato	$ 296,378,781.00
	TOTAL PAGADO EN ACTAS PARCIALES:	**$ 1,550,174,223.00**
	SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	**$ 461,545,640.00**

Constancia

Con la presente acta se deja constancia, en relación al contrato que se menciona arriba, que se trataron los siguientes asuntos:

1. Que el Contratista de obra, se responsabiliza en atender y entregar cualquier actividad con pendiente o que requiera atención posentregas en los plazos establecidos.
2. Que las obras ejecutadas son las detalladas en la presente acta de terminación y en el contrato correspondiente con sus adiciones y/o modificaciones durante su etapa contractual.
3. Que los trabajos objeto del presente contrato obra se ejecutaron de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas, establecidas y dentro del plazo total contractual.

Conclusiones

Previa revisión de los productos, bienes o actividades se constató que el Contratista de obra **CUMPLIÓ** con el objeto contratado en el plazo establecido.

Las actividades inconclusas serán entregadas por el Contratista Ejecutor hasta el día **6** del mes de **JUNIO** del año **2025** No aplica

La terminación de los trabajos de obra , no releva al Contratista Ejecutor de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el Contratista Ejecutor se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

La presente acta da como constancia la terminación de las actividades de obra, se suscribe por las partes; a los 06 días, del mes de JUNIO del año 2025 ; en el Municipio de Simití, Bolívar.

Firmado digitalmente por Arq Myriam Amparo De Los Angeles Hernandez Ayure

Nombre: Myriam Amparo de los Ángeles Hernández Ayure
CC. 41.655.401
Cargo: Representante legal

CONTRATISTA DE OBRA

Firmado digitalmente por Arq Myriam Amparo De Los Angeles Hernandez Ayure

Nombre: Myriam Amparo de los Ángeles Hernández Ayure
CC.41.655.401
Cargo: Director de Obra

CONTRATISTA DE OBRA

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Nombre: Sandra Carolina Cardozo Pérez
CC. 52.778.495
Cargo: Representante legal

CONTRATISTA INTERVENTOR

Nombre: José Luis Cantor G.
C.C. 80.188.353
Cargo: Director de Interventoría

CONTRATISTA INTERVENTOR

Fondo Colombia en Paz

ACTA DE INICIO – ETAPA II

No. De contrato:	Contrato de Obra No 1271 de 2024
CONTRATANTE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO y administrador DEL PAFCP
CONTRATISTA:	Constructora AHA S.A.S.
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTER FUTURO integrado por INGEPLAN.CO SAS BIC identificado con NIT 800.169.622-1 (50%) y CELQO S.A.S. identificado con NIT 900.090.780-6 (50%)
OBJETO:	Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad en el municipio de Simití, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.
VALOR:	Mil Quinientos Cincuenta Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veintitrés Pesos M/Cte. ($1.550.174.223 COP)
PLAZO:	Siete (07) meses
FECHA DE INICIO:	Etapa II: Cuatro (04) de diciembre de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: Cinco (05) de marzo de 2025

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de diciembre de del año 2024, se reunieron **Sandra Carolina Cardozo Pérez**, Representante Legal del **CONSORCIO INTER FUTURO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.778.495 de Bogotá D.C., en su calidad de Interventor del Contrato y, por otra parte, **Myriam Amparo de los Ángeles Hernández Ayure**, Representante Legal de la **Constructora AHA S.A.S.**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 41.655.401 de Bogotá D.C., en su calidad de Contratista de Obra, quienes dejan constancia que a la fecha se han cumplido los requisitos de la Documentación Definitiva del Proyecto de la Etapa I de Revisión, Actualización y Apropiación de Estudios y Diseños, Presupuesto y de Gestión y Obtención de Permisos y/o Licencias Ambientales.

Por lo anterior, procede la suscripción de la presente acta, con el fin de iniciar la Etapa II de Ejecución del Contrato.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Sandra Carolina Cardozo
Representante Legal
CONSORCIO INTER FUTURO

Myriam Amparo de los Ángeles Hernández Ayure
Representante Legal
Constructora AHA S.A.S.

RESOLUCION No. 005
(Octubre 17 de 2.024)

"Por medio de la cual se concede Licencia de Construcción para **"EJECUTAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET".**

EL SUSCRITO
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
DEL MUNICIPIO DE SIMITI – BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la ley 09/89, ley 388/97, decreto 215/95 y 564 de 2006, y 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Decreto 1469 de 2.010 en su Artículo 1°, define la Licencia urbanistica, como "la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y para realizar el loteo o subdivisión de predios, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal competente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen…".

SEGUNDO: Que el mismo Decreto 1469 de 2.010 en su Artículo 2°, establece que "Las licencias urbanísticas serán de:

1. Urbanización.
2. Parcelación.
3. Subdivisión.
4. Construcción.
5. Intervención y ocupación del espacio público".

TERCERO: Que el Decreto 1469 de 2.010 en su Articulo 3° al definir las competencias señala: "El estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente". Para el caso del municipio de Simití se establece que la autoridad municipal competente es la Secretaría de Planeación.

CUARTO: Que en el artículo 7º del Decreto 1469 de 2.010 se define la licencia de construcción como "la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera especifica los usos, edificabilidad, volumetria, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación".

QUINTO: Que el gobierno Nacional Promulgo la ley 400 de 1997 y expidió el decreto 33 del 9 de enero de 1998, por el cual se establece los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones Sismo resistente NSR 10:

1. El titular de licencia será responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas en ocasiones en la expedición de la licencia y Extracontractualmente por los perjuicios que se causen a terceros en el desarrollo de la misma.

2. La licencia recaerá sobre el inmueble y producirá todos sus efectos aun cuando este sea posteriormente enajenado.

3. La licencia y todos sus anexos deberán permanecerán en la obra para efecto de control pudiéndose exigir esta, en ocasiones posteriores a la culminación de la obra.

4. La obra debe cumplir las normas establecidas en el código colombiano de construcción sismo resistente.

5. No se permite ocupar la vía pública (andenes y calzada) con materiales y residuo de construcción.

6. No afectar predios vecinos.

7. El titular de la licencia está obligado a instalar una valla con dimensiones 2*1 mts de conformidad con el artículo 27 del decreto 1052 del 10 de julio de 1998.

SEXTO: Que el Municipio de **SIMITI - BOLÍVAR,** identificado con **NIT. 890480006-1;** representado legalmente por **WILMAN ELI QUINTANA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.851.161**, expedida en Barrancabermeja, en su condición de alcalde del Municipio de Simití, según acta de posesión de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) y Certificación de Registraduría No. E-27 con fecha de expedición del dos (02) de noviembre del 2023, es propietario de un lote de terreno ubicado en el Corregimiento las Brisas del Municipio de Simití-Bolívar, adquirido mediante **RESOLUCIÓN No. 1717 del 10 de DICIEMBRE del 2008**, con folio de matrícula **No. 068-15409**, y para efectos de la presente resolución de licencia de construcción y como Solicitante de la misma, es la **CONSTRUCTORA AHA S.A.S**, identificado con **NIT. 830.010.208-9,** predio cuya cavidad u área superficiaria es de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS (2.858,01 M2),** alinderado de la siguiente manera:

NORTE: Con Calle – Corregimiento las Brisas, en extensión de (50.51m)

ORIENTE: Con Calle -Corregimiento las Brisas, en extensión de (54.67m)

SUR: Con Cementerio las Brisas- Jairo Linares, en extensión de (37.8m)

OCCIDENTE: Con Jairo Linares, en extensión de (53.64m)

SEPTIMO: Que el predio denominado "LOTE ESCUELA LA ORIGINAL DE LAS BRISAS", ubicado en el Corregimiento las Brisas, del Municipio de Simití – Bolívar, presenta la siguiente información general:

- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 068-15409
- **DIRECCIÓN:** Lote Escuela la Original de las Brisas, ubicado en el Corregimiento las Brisas, del Municipio de Simití – Bolívar.
- **RESOLUCIÓN:** No. 1717 del 10 de Diciembre del 2008.
- **ÁREA DEL PREDIO:** Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Punto Cero Un Metros Cuadrados (2.858,01 m2).
- **ÁREA CONSTRUCCIÓN PROYECTADA:** Quinientos Dos Punto Cincuenta y Seis Metros Cuadrados (502,56 m2).

OCTAVO: Que el mencionado predio, según consta en el EOT, se encuentra ubicado en el Corregimiento las Brisas, del Municipio de Simití – Bolívar y será destinado para "EJECUTAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET".

NOVENO: Que hacen parte de esta resolución los siguientes documentos, plano de localización del lote del proyecto, y demás anexos técnicos necesarios para la expedición de la licencia urbanística de construcción en su Modalidad de Ampliación.

DECIMO: Que el profesional **MIRYAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE**, identificada con Matricula Profesional No. **25700- 05955 CND**, quien es responsable de los planos de diseño arquitectónico, el profesional **LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO**, identificado con Matricula Profesional N° **25202-56526 CND,** quien es responsable del diseño estructural, se hacen responsables de cualquier contravención o violación de las normas urbanísticas que se pudieran presentar en el proyecto, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 99 de la ley 388/97.

DECIMO PRIMERO: Que las obras deben ser ejecutadas en forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas que allí laboran como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constructivos de espacio público.

DECIMO SEGUNDO: Que es obligación mantener en la obra, la licencia y los planos con constancia de aprobación para que sean exhibidos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

DECIMO TERCERO: Que la solicitud formulada por la **CONSTRUCTORA AHA S.A.S**, cumple con todos los requisitos de orden legal, se ha aportado toda la documentación necesaria para tal fin, anexando además los planos respectivos del predio general y de construcción a realizar.

DECIMO CUARTO: Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Construcción al propietario, **MUNICIPIO DE SIMITI BOLÍVAR,** identificado con **NIT. 890480006-1;** de un lote de terreno ubicado en el Corregimiento las Brisas del Municipio de Simití-Bolívar, adquirido mediante **RESOLUCIÓN No. 1717 del 10 de DICIEMBRE del 2008**, con folio de matrícula **No. 068-15409**, y para efectos de la presente resolución de licencia de construcción y como Solicitante de la misma, es la **CONSTRUCTORA AHA S.A.S**, identificado con **NIT. 830.010.208-9,** predio cuya cavidad u área superficiaria es de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS (2.858,01 M2),** alinderado de la siguiente manera:

NORTE: Con Calle – Corregimiento las Brisas, en extensión de (50.51m)

ORIENTE: Con Calle -Corregimiento las Brisas, en extensión de (54.67m)

SUR: Con Cementerio las Brisas- Jairo Linares, en extensión de (37.8m)

OCCIDENTE: Con Jairo Linares, en extensión de (53.64m)

ARTICULO SEGUNDO: **NORMAS TÉCNICAS:** El proyecto cumple con las exigencias estipuladas para actuaciones de este tipo, según los requerimientos de las normas vigentes. En este contexto debe tener en cuenta las siguientes consideraciones técnicas: La presente Licencia de Construcción autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, la delimitación de espacios públicos o privados. Para efectos de lo expuesto en el artículo 108 de la ley 812 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, la licencia de Construcción hará las veces de certificado de conformidad con las normas urbanisticas y deberá protocolizarse con la escritura de división material del predio.

Parágrafo Primero: Se deben respetar las zonas de influencia y bosques que existan dentro de esas áreas según las normas ambientales vigentes.

Parágrafo Segundo: Se deben respetar las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional (carreteras de primer, segundo y tercer orden) según lo establece el Decreto 2770 de 1953 y la ley 1228 de 16 de julio de 2008.

ARTICULO TERCERO: La Licencia de Construcción tiene una vigencia de (24) meses contados a partir de la fecha de su expedición; de ser necesaria una prórroga, la solicitud de dicha prorroga deberá formularse dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva Licencia; la prórroga se pondrá conceder siempre y cuando se demuestre la iniciación de la obra.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procederán los recursos de ley.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de Simití Bolívar a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre del año 2.024.

ING. JOSE ALEXANDER ORTIZ RODRIGUEZ
Sec. Planeación e Infraestructura

Anexos:0
Copias: N/A
Proyectó: Yan Carlos Rugeles Maldonado– Contratista
Revisó: José Alexander Ortiz Rodriguez- secretario de planeación e infraestructura
Archivado en: Oficina de Planeación e Infraestructura

Fecha del corte (dd/mm/aaaa)	5/05/2025	**Acta Parcial No. :**	N.A.
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
OBJETO DEL PROYECTO:	"Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET"		
N° DEL CONTRATO:	1271-2024	**SUBREGIÓN:**	SUR DE BOLIVAR
INICIO ETAPA II:	O4 DE DICIEMBRE 2024	**DEPARTAMENTO:**	BOLIVAR
ENTIDAD:	FONDO COLOMBIA EN PAZ- FCP	**MUNICIPIO:**	SIMITI
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA AHA S.A.S	**CORREGIMIENTO :**	LAS BRISAS
NOMBRE DE LA INTERVENTORIA:	CONSORCIO INTERFUTURO	**LUGAR:**	INSTITUTO AGROPECUARIO ORIGINAL DE LAS BRISAS SEDE PRINCIPAL
CONSTRUCTORA AHA S.A.S			

CUADRO DE CONVENCIONES	
Actividades ejecutadas en el mes de diciembre 2024	
Actividades ejecutadas en el mes de enero 2025	
Actividades ejecutadas en el mes de febrero 2025	
Actividades ejecutadas en el mes de marzo 2025	
Actividades ejecutadas en el mes de ABRIL 2025	

C.O. No 1271- 2024. "Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET".

MUNICIPIO: SIMITI SUR DE BOLIVAR

BALANCE FINAL DE OBRA SIMITI

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT. Inicial	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)	CANTIDADES EJECUTADAS / VERIFICADAS		CORTE DICIEMBRE		CORTE ENERO		CORTE FEBRERO		CORTE MARZO		CORTE ABRIL		CORTE FINAL		ACUMULADO FINAL	
						+/-	CANTIDAD	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL	CANTIDAD FINAL BALANCE	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**																				
1.1	Localización y replanteo	M2	518,49	$ 12.658,00	$ 6.563.097,00	-	-0,62	39,52	$ 500.244,16	258,96	$ 3.277.915,68	19,25	$ 243.666,50	51,08	$ 646.570,64	149,06	$ 1.886.801	0,00	$ -	517,87	$ 6.555.198,00
1.2	Demolicion de estructuras existentes	M3	21,79	$ 266.588,00	$ 5.808.602,00	+	18,29	19,57	$ 5.217.127,16	0,00	$ -	20,51	$ 5.467.719,88	0,00	-	0,00	$ -	0,00	$ -	40,08	$ 10.684.847,00
				SUBTOTAL	**$ 12.371.699,00**			**SUBTOTAL**	**$ 5.717.371,32**	**SUBTOTAL**	**$ 3.277.915,68**	**SUBTOTAL**	**$ 5.711.386,38**	**SUBTOTAL**	**$ 646.570,64**	**SUBTOTAL**	**$ 1.886.801,48**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ 17.240.045,00**
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**																				
2.1	Descapote a maquina	M2	518,49	$ 9.993,00	$ 5.181.311,00	-	-180,29	0,00	$ -	338,20	$ 3.379.632,60	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	338,20	$ 3.379.633,00
2.2	Excavación manual cimentación	M3	85,19	$ 99.551,00	$ 8.480.312,00	+	265,05	41,68	$ 4.149.285,68	251,24	$ 25.011.193,24	11,84	$ 1.178.683,84	25,65	$ 2.553.483	19,83	$ 1.974.096	0,00	$ -	350,24	$ 34.866.742,00
				SUBTOTAL	**$ 13.661.623,00**			**SUBTOTAL**	**$ 4.149.285,68**	**SUBTOTAL**	**$ 28.390.825,84**	**SUBTOTAL**	**$ 1.178.683,84**	**SUBTOTAL**	**$ 2.553.483**	**SUBTOTAL**	**$ 1.974.096,33**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ 38.246.375,00**
3	**CONCRETOS Y ACEROS**																				
3.1	Suministro e instalación de concreto 3000 psi clase D para cimentaciones	M3	28,21	**$ 1.675.104,00**	$ 47.261.049,00	-	-0,60	2,40	4.020.250	7,54	12.630.284	17,67	29.599.088	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	27,61	$ 46.249.621,00
3.2	Suministro e instalacion de concreto de 3000 psi para estructura (vigas, columnas, entrepiso)	M3	98,20	$ 1.529.902,00	$ 150.241.412,00	-	-28,04	0,00	-	2,30	3.518.775	14,00	21.418.628	53,86	$ 82.400.522	0,00	$ -	0,00	$ -	70,16	$ 107.337.924,00
3.3	Suministro e instalación de concreto clase F para solados E =0.05 M	M3	3,10	$ 1.194.247,00	$ 3.700.733,00	+	1,07	0,57	680.721	2,32	2.770.653	0,00	-	0,00	$ -	1,28	$ 1.528.636	0,00	$ -	4,17	$ 4.980.010,00
3.4	Suministro e instalación de concreto ciclopeo clase G	M3	0,00	$ 1.050.665,00	$ -	+	21,35					2,86	3.004.902	18,49	$ 19.426.582	0,00	$ -	0,00	$ -	21,35	$ 22.431.484,00
3.5	Suministro e instalación de acero de refuerzo fy: 4200 Mpa	KG	8995,02	$ 10.959,00	$ 98.576.382,00	+	1969,15	1192,45	13.068.060	5789,33	63.445.267	2745,23	30.084.976	1159,96	12.712.002	77,20	$ 846.035	0,00	$ -	10964,17	$ 120.156.339,00
				SUBTOTAL	**$ 299.779.576,00**			**SUBTOTAL**	**17.769.030**	**SUBTOTAL**	**82.364.979**	**SUBTOTAL**	**84.107.593**	**SUBTOTAL**	**$ 114.539.105**	**SUBTOTAL**	**$ 2.374.671**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ 301.155.378,00**
4	**OBRAS HIDRÁULICAS RED HIDROSANITARIA**																				
4.5	Suministro e Instalacion Lavamanos Línea Acuacer (Inc Grifería) (lavamanos de colgar)	UND	18,00	$ 364.453,00	$ 6.560.154,00	=	0,00	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	18,00	$ 6.560.154	0,00	$ -	18,00	$ 6.560.154,00
4.6	Suministro e instalacion de Aparato Sanitario (con tanque)	UND	14,00	$ 810.642,00	$ 11.348.988,00	=	0,00	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	14,00	$ 11.348.988	0,00	$ -	14,00	$ 11.348.988,00
4.7	Suministro e instalacion de lavaplatos en Aluminio Socoda 0,6 x 0,4 (sobreponer)	UND	2,00	$ 439.787,00	$ 879.574,00	-	-2,00	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
				SUBTOTAL	**$ 18.788.716,00**			**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ 17.909.142,00**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ 17.909.142,00**
5	**RED ELÉCTRICA, VOZ Y DATOS**																				
0.00								0,00	-	0,00	-	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
				SUBTOTAL	**$ -**			**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ 17.909.142,00**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**
7	**CARPINTERÍA METÁLICA, MADERA Y CERRAMIENTOS**																				
7.3	Divisiones metálica para baño en lámina cal. 18.	M2	21,31	$ 482.596,00	$ 10.285.086,00	+	19,20	0,00	-	0,00	-	0,00	$ -	0,00	$ -	40,51	$ 19.549.963,96	0,00	$ -	40,51	$ 19.549.964,00
				SUBTOTAL	**$ 10.285.086,00**			**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ 19.549.963,96**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ 19.549.964,00**
8	**ENCHAPES**																				
8.1	Enchape en Porcelanato Piso (dimen. 0,40x0,40; 0,60x0,60) o similar	M2	266,41	$ 181.356,00	$ 48.315.759,00	-	-21,73	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	244,68	$ 44.374.186,08	0,00	$ -	244,68	$ 44.374.186,00
8.3	Guardaescoba en Cerámica Piso (dimen. 0,20x0,20; 0,40x0,40) o similar - mococolor	ML	60,32	$ 25.600,00	$ 1.544.192,00	+	64,36	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	124,68	$ 3.191.808,00	0,00	$ -	124,68	$ 3.191.808,00
				SUBTOTAL	**$ 49.859.951,00**			**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	-	SUBTOTAL	-					**SUBTOTAL**	**$ 47.565.994,00**
9	**PINTURAS**																				
9.2	Vinilo 2 manos tipo 1 Vinilico o semejante	M2		-	-	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
9.4	Estuco platico	M2	158,42	24.735,00	3.918.444	+	7,75	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	166,17	$ 4.110.215,00	0,00	$ -	166,17	$ 4.110.215,00
				SUBTOTAL	**3.918.444**			**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ 4.110.215,00**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ 4.110.215,00**
10	**CUBIERTA Y CIELO RASO**																				
10.2	Acero estructural acabado en anticorrosivo e mils y esmalte sintetico gris 3 mils.	KG	3072,45	50.936,00	156.498.242	+	13,11	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	3085,56	$ 157.166.084	0,00	$ -	0,00	$ -	$ 3.085,56	$ 157.166.084,00
				SUBTOTAL	**156.498.242**			**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ 157.166.084**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ 157.166.084,00**
11	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**																				
11.1	Muro en ladrillo N 4 e= 0.1	M2	435,59	$ 146.822,00	$ 63.954.635,00	-	-88,60	0,00	$ -	15,71	$ 2.306.573,62	175,19	$ 25.721.746,18	156,09	$ 22.917.445,98		$ -			346,99	50.945.766
11.2	Meson en concreto (cocina)	M2	4,39	$ 339.878,00	$ 1.491.385,00	-	-2,20	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2,19	$ 744.333			2,19	744.333
11.4	Construcción de tarima en concreto incluye pintura	M3	5,73	$ 3.098.436,00	$ 17.758.872,00	-	-5,73	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -			0,00	-
				SUBTOTAL	**$ 83.204.892,00**			**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ 2.306.573,62**	**SUBTOTAL**	**$ 25.721.746,18**	**SUBTOTAL**	**$ 22.917.445,98**	**SUBTOTAL**	**$ 744.332,82**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**51.690.099**
12	**URBANISMO Y PAISAJISMO**																				
12.2	Patio de grava	M2		$ 127.465,00	$ -	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	-
12.3	Empradización grama con semilla ray-grass	M2		$ 76.361,00	$ -		0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	
12.4	Suministro y siembra de árboles y arbustos h <= 1,0 m	UND		$ 202.769,00	$ -	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	-
12.5	Suministro e instalación de Malla Eslabonada h=2,0 m	M2		$ 416.980,00	$ -	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	-
12.6	Cimentación de malla eslabonada, mediante concreto ciclopeo	M3		$ 1.683.621,00	$ -	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	-
				SUBTOTAL	**$ -**			**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**
13	**OTROS**																				
13.1	Aseo de la construcción	M2	518,49	$ 1.662,00	$ 861.737,00	-	-0,62	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	517,87	$ 860.700,00	0,00	$ -	517,87	860.700,00
				SUBTOTAL	**$ 861.737,00**			**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ 860.700,00**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ 860.700,00**
14	**TRANSPORTES Y ACARREOS**																				

14.2	Retiro y disposición final de material proveniente de excavaciones y demoliciones (transporte terrestre)	M3/KM	158,82	$ 5.558,00	$ 882.742,00	-	-158,82	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
14.4	Transporte en Ferry (transporte en Ferry)	M3	0,00	$ 22.000,00	$ -	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
				SUBTOTAL	**$ 882.742,00**			**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**
NP	**ITEM NO PREVISTOS - SEGÚN ETAPA I DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO Y DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS**																						
N.P 2.1	Suministro de relleno y compactacion de material de sub base granular	M3	147,75	$ 356.112,00	$ 52.617.293,00	-	-75,15	0,00	$ -	0,00	$ -	45,51	$ 16.206.657,12	5,01	$ 1.784.299,18	22,08	$ 7.862.953	0,00	$ -	72,60	$ 25.853.909,00
N.P 2.2	Compactacion de material proveniente de la excavacion de cimentacion.	M3	4,66	$ 21.759,00	$ 101.375,00	+	83,84	26,14	$ 568.780,26	0,00	$ -	18,06	$ 392.967,54	14,88	$ 323.769,30	29,42	$ 640.060	0,00	$ -	88,50	$ 1.925.577,00
N.P6.1	Suministro e Instalación de Pañete mortero Impermeabilizado 1:3	M2	304,74	$ 48.975,00	$ 14.924.397,00	+	111,59	0,00	$ -	25,07	$ 1.227.803,25	13,96	$ 683.691,00	377,30	$ 18.478.169,55	0,00	$ -	0,00	$ -	416,33	$ 20.389.664,00
N.P7.1	Suministro e Instalación de Puerta Lam. cold rolled, con anticorrosivo y pintura. 1.00 x 2.00 Mts Cal.18	UND	14,00	$ 988.066,00	$ 13.832.924,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ 13.832.924,00	14,00	$ 13.832.924,00	0,00	$ -	0,00	$ -	14,00	$ 13.832.924,00
N.P7.2	Suministro e Instalación de Ventana Metalica, Con Vidrio 4mm Incoloro -Cortasoles en cold rolled	M2	28,79	$ 524.253,00	$ 15.095.341,00	-	-9,53	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ 10.097.112,78	19,26	$ 10.097.112,78	0,00	$ -	0,00	$ -	19,26	$ 10.097.113,00
N.P8.1	Suministro e Instalación de Enchape en Cerámica (dimen. 0,60x0,40) - mococolor	M2	167,51	$ 162.845,00	$ 27.278.247,00	+	30,39	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	103,64	$ 16.877.255,80	94,26	$ 15.349.770	0,00	$ -	197,90	$ 32.227.026,00
N.P10.1	Suministro e Instalación de Cubierta en Teja UPVC Termoacustica, Color Blanco. Incluye tornillos de fijación	M2	346,60	$ 134.100,00	$ 46.478.483,00	+	16,19	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	362,79	$ 48.650.139,00	0,00	$ -	0,00	$ -	362,79	$ 48.650.139,00
N.P10.2	Suministro e instalacion de caballete Color Blanco 0.40X1.13M 2Mm Klar Upvc	ML	16,51	$ 101.137,00	$ 1.669.772,00	+	0,19	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	16,70	$ 1.688.987,90	0,00	$ -	0,00	$ -	16,70	$ 1.688.988,00
N.P10.3	Suministro E Instalación de Cielo Raso en RH.	M2	148,71	$ 150.205,00	$ 22.337.571,00	-	-23,41	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	125,30	$ 18.820.687	0,00	$ -	125,30	$ 18.820.687,00
N.P12.1	Losa de concreto de 3000 PSI e=10cm, incluye refuerzo	M2	79,15	$ 255.890,00	$ 20.253.789,00	+	62,31	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	141,46	$ 36.198.199	0,00	$ -	141,46	$ 36.198.199,00
N.P12.2	Bordillo en concreto (3000psi) Fundido en sitio, con dimensiones 35x20x80 cm. Incluye Refuerzo	ML	0,00	$ 252.218,00	$ -	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P12.3	Suministro E Instalación de Tubería Tubería Cobre para gas (2 puntos de consumo) en 3/4"	ML	9,03	$ 799.129,00	$ 7.216.135,00	-	-1,73	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	7,30	$ 5.833.642	0,00	$ -	7,30	$ 5.833.642,00
N.P12.4	Suministro E Instalación de Cilindro de 100 libras mas liquido	UND	2,00	$ 422.908,00	$ 845.816,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 845.816	0,00	$ -	2,00	$ 845.816,00
N.P12.5	Suministro E Instalación de Regulador R 100 Y MANGUERA	UND	1,00	$ 348.700,00	$ 348.700,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 348.700	0,00	$ -	1,00	$ 348.700,00
N.P12.6	Suministro y Aplicación de Pintura Epoxica	M2	158,42	$ 61.213,00	$ 9.697.180,00	+	7,75	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	166,17	$ 10.171.764	0,00	$ -	166,17	$ 10.171.764,00
N.P12.7	Suministro e Instalación De Orinal Mediano tipo pared tradicional Institucional con Griferia	UND	2,00	$ 646.924,00	$ 1.293.848,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 1.293.848	0,00	$ -	2,00	$ 1.293.848,00
NP - 11.5	Suministro e Instalación de mortero de nivelación con una dosificación 1:3 para espesor promedio de 0.05 m, incluye todos los insumos necesarios para su ejecución.	M2		$ 85.174,00	$ -	+	244,68	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	244,68	$ 20.840.374	0,00	$ -	244,68	$ 20.840.374,00
NP - 12.7	Construcción en sitio de cañuela "batea en "V" en concreto de 3.000 PSI, sección interna de 0.40 m y espesor de 0.10 m, no incluye acero de refuerzo, incluye todos los insumos necesarios para su ejecución.	ML		$ 139.433,00	$ -	+	82,70	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	82,70	$ 11.531.109	0,00	$ -	82,70	$ 11.531.109,00
				SUBTOTAL	**$ 233.990.871**			**SUBTOTAL**	**$ 568.780**	**SUBTOTAL**	**$ 1.227.803**	**SUBTOTAL**	**$ 41.213.352,44**	**SUBTOTAL**	**$ 111.732.657,51**	**SUBTOTAL**	**$ 97.365.438,41**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ 260.549.479,00**
NP	**HIDROSANITARIOS**																						
N.P 4.1	Suministro E Instalación de Punto hidráulico PVC-P/paral 1/2" (2 m)	UN	34,00	$ 96.530,00	$ 3.282.020,00	+	6,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	40,00	$ 3.861.200,00	0,00	$ -	0,00	$ -	40,00	$ 3.861.200,00
N.P 4.2	Suministro E Instalación de Punto hidráulico PVC-P/paral 1" (2 m)	UN	14,00	$ 106.623,00	$ 1.492.722,00	-	-14,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P 4.3	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 21 diámetro 2" (Incluye accesorios)	ML	14,00	$ 42.969,00	$ 601.566,00	+	13,90	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ 1.198.835,10	13,50	$ 580.081,50	14,40	$ 618.753,60	0,00	$ -	27,90	$ 1.198.835,10
N.P 4.4	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 21 diámetro 1 1/2" (Incluye accesorios)	ML	45,00	$ 33.197,00	$ 1.493.865,00	+	2,60	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ 1.580.177,20	47,60	$ 1.580.177,20	0,00	$ -	0,00	$ -	47,60	$ 1.580.177,20
N.P 4.5	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 13.5 diámetro 1 " (Incluye accesorios)	ML	61,50	$ 21.674,00	$ 1.332.951,00	+	6,97	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	68,47	$ 1.484.018,78	0,00	$ -	0,00	$ -	68,47	$ 1.484.018,78
N.P 4.6	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 11 diámetro 3/4" (Incluye accesorios)	ML	22,30	$ 18.010,00	$ 401.623,00	+	4,90	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ 489.872,00	16,60	$ 298.966,00	10,60	$ 190.906,00	0,00	$ -	27,20	$ 489.872,00
N.P 4.7	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 9 diámetro 1/2" (Incluye accesorios)	ML	138,88	$ 13.076,00	$ 1.816.038,00	-	-110,57	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	28,31	$ 370.181,56	0,00	$ -	0,00	$ -	28,31	$ 370.182,00
N.P 4.8	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 2"	UN	3,00	$ 14.784,00	$ 44.352,00	-	-3,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P 4.9	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 1 1/2"	UN	5,00	$ 14.008,00	$ 70.040,00	-	-5,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P 4.10	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 1"	UN	32,00	$ 13.004,00	$ 416.128,00	-	-2,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	30,00	$ 390.120,00	0,00	$ -	0,00	$ -	30,00	$ 390.120,00
N.P 4.11	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 1/2"	UN	45,00	$ 10.403,00	$ 468.135,00	-	-37,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	8,00	$ 83.224,00	0,00	$ -	0,00	$ -	8,00	$ 83.224,00
N.P 4.12	Suministro E Instalación de Registro Cortina pesado 2" tipo RW	UN	4,00	$ 853.196,00	$ 3.412.784,00	-	-2,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ 1.706.392,00	0,00	$ -	2,00	$ 1.706.392,00	0,00	$ -	2,00	$ 1.706.392,00
N.P 4.13	Suministro E Instalación de Registro Cortina pesado 1 1/2" tipo RW	UN	3,00	$ 428.898,00	$ 1.286.694,00	-	-2,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ 428.898,00	0,00	$ -	1,00	$ 428.898,00	0,00	$ -	1,00	$ 428.898,00
N.P 4.14	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1 1/2"	UN	5,00	$ 243.327,00	$ 1.216.635,00	-	-5,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P 4.15	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1"	UN	3,00	$ 149.551,00	$ 448.653,00	+	5,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	8,00	$ 1.196.408,00	0,00	$ -	0,00	$ -	8,00	$ 1.196.408,00
N.P 4.16	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1/2"	UN	29,00	$ 87.981,00	$ 2.551.449,00	-	-25,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	4,00	$ 351.924,00	0,00	$ -	0,00	$ -	4,00	$ 351.924,00

N.P 4.17	Suministro E Instalación de Válvula de toma y expulsión de aire 1"	UN	1,00	$ 410.317,00	$ 410.317,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ 410.317,00	0,00	$ -	1,00	$ 410.317,00	0,00	$ -	1,00	$ 410.317,00
N.P 4.18	Suministro E Instalación de Cajillas plásticas para registros 0.20 x 0.20	UN	6,00	$ 28.979,00	$ 173.874,00	+	8,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	12,00	$ 347.748,00	2,00	$ 57.958,00	0,00	$ -	14,00	$ 405.706,00
N.P 4.19	Suministro E Instalación de Válvula de cheque 1 1/2"	UN	1,00	$ 364.991,00	$ 364.991,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ 364.991,00	0,00	$ -	1,00	$ 364.991,00	0,00	$ -	1,00	$ 364.991,00
N.P 4.20	Suministro E Instalación de Cheque vertical Hidro 2"	UN	2,00	$ 552.381,00	$ 1.104.762,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ 1.104.762,00	0,00	$ -	2,00	$ 1.104.762,00	0,00	$ -	2,00	$ 1.104.762,00
N.P 4.21	Suministro E Instalación de Válvula de Pie anti golpe de ariete 1 1/2" Bronce canastilla metálica	UN	1,00	$ 379.079,00	$ 379.079,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ 379.079,00	0,00	$ -	1,00	$ 379.079,00	0,00	$ -	1,00	$ 379.079,00
N.P 4.22	Suministro E Instalación de Válvula de admisión y expulsión de aire 1"	UN	1,00	$ 428.558,00	$ 428.558,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ 428.558,00	0,00	$ -	1,00	$ 428.558,00	0,00	$ -	1,00	$ 428.558,00
N.P 4.23	Suministro E Instalación de Válvula de Flotador 1" en cobre	UN	1,00	$ 488.513,00	$ 488.513,00	+	1,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ 977.026,00	0,00	$ -	2,00	$ 977.026,00	0,00	$ -	2,00	$ 977.026,00
N.P 4.24	Suministro E Instalación de Niple pasa muro 2"	UN	1,00	$ 112.559,00	$ 112.559,00	-	-1,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P 4.25	Suministro E Instalación de Niple pasa muro 1"	UN	3,00	$ 114.213,00	$ 342.639,00	+	4,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	7,00	$ 799.491,00	0,00	$ -	0,00	$ -	7,00	$ 799.491,00
N.P 4.26	Suministro E Instalación de Medidor para agua DN19 mm volúmetrico (Incluye certificado de calibración)	UN	1,00	$ 1.534.738,00	$ 1.534.738,00	-	-1,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P 4.27	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Paral 4"	UN	14,00	$ 137.148,00	$ 1.920.072,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	14,00	$ 1.920.072,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	14,00	$ 1.920.072,00
N.P 4.28	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Paral 2"	UN	25,00	$ 107.069,00	$ 2.676.725,00	-	-2,00	0,00	$ -	0,00	$ -	23,00	$ 2.462.587,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	23,00	$ 2.462.587,00
N.P 4.29	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Sifón 3"	UN	5,00	$ 109.466,00	$ 547.330,00	-	-3,00	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 218.932,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 218.932,00
N.P 4.30	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Sifón 2"	UN	4,00	$ 84.419,00	$ 337.676,00	+	7,00	0,00	$ -	0,00	$ -	11,00	$ 928.609,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	11,00	$ 928.609,00
N.P 4.31	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC-S 4" (Incluye accesorios)	ML	123,50	$ 79.071,00	$ 9.765.269,00	-	-61,01	0,00	$ -	0,00	$ -	51,49	$ 4.071.365,79	0,00	$ -	11,00	$ 869.781,00	0,00	$ -	62,49	$ 4.941.147,00
N.P 4.32	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC-S 3" (Incluye accesorios)	ML	40,20	$ 53.923,00	$ 2.167.705,00	-	-34,04	0,00	$ -	0,00	$ -	6,16	$ 332.165,68	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	6,16	$ 332.166,00
N.P 4.33	Red sanitaria PVC-S 2" (Incluye accesorios)	ML	145,00	$ 36.883,00	$ 5.348.035,00	-	-95,11	0,00	$ -	0,00	$ -	49,89	$ 1.840.092,87	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	49,89	$ 1.840.093,00
N.P 4.34	Suministro E Instalación de Bajante aguas residuales PVC-S 4" (Incluye accesorios)	ML	45,60	$ 59.549,00	$ 2.715.434,00	-	-45,60	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P 4.35	Suministro E Instalación de Reventilación PVC-L 3" (Incluye accesorios)	ML	12,30	$ 34.159,00	$ 420.122,00	+	5,40	0,00	$ -	0,00	$ -	17,70	$ 604.614,30	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	17,70	$ 604.614,00
N.P 4.36	Suministro E Instalación de Reventilación PVC-L 2" (Incluye accesorios)	ML	60,00	$ 29.898,00	$ 1.793.880,00	-	-27,43	0,00	$ -	0,00	$ -	32,57	$ 973.777,86	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	32,57	$ 973.778,00
N.P 4.37	Cajas inspección en mamposteria (0.60x0.60). Incluye tapa concretro reforzado	UN	5,00	$ 556.624,00	$ 2.783.120,00	+	4,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	9,00	$ 5.009.616,00	0,00	$ -	0,00	$ -	9,00	$ 5.009.616,00
N.P 4.38	Suministro E Instalación de Trampa de grasas 150 l/s o 26 Gal/min para instalación debajo de mueble	UN	1,00	$ 2.171.333,00	$ 5.836.892,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ 2.171.333,00	0,00	$ -	1,00	$ 2.171.333,00	0,00	$ -	1,00	$ 2.171.333,00
N.P 4.39	Suministro E Instalación de Válvula de aireación sanitaria tipo Maxivent	UN	4,00	$ 334.146,00	$ 1.336.584,00	-	-4,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P 4.40	Suministro E Instalación de Suministro e instalación de Tubería PVCS 4"	ML	85,60	$ 66.224,00	$ 5.668.774,00	-	-85,60	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P 4.41	Suministro E Instalación de Suministro e instalación de Tubería PVCS 3"	ML	38,40	$ 37.120,00	$ 1.425.408,00	-	-38,40	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P 4.42	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Sifón 3"	UN	3,00	$ 109.466,00	$ 328.398,00	-	-3,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P 4.43	Construcción de Cajas inspección en mamposteria (0.60x0.60). Incluye tapa concretro reforzado	UN	3,00	$ 522.029,00	$ 1.566.087,00	-	-3,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N.P 4.44	Suministro E Instalación de Extintores	UN	21,00	$ 138.156,00	$ 2.901.276,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ 2.901.276,00	0,00	$ -	21,00	$ 2.901.276,00	0,00	$ -	21,00	$ 2.901.276,00
N.P 4.45	Suministro e instalación de equipo hidroneumatico (Incluye 2 bomba centrifugas de 2,00 HP c/u.(Caudal: 30 GPM - CDT 25 PSI, tanque hidroacumulador de 100 litros, tablero de control, presostatos, manometros y variador de velocidad).	UN	1,00	$ 19.697.064,00	$ 19.697.064,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ 19.697.064,00	0,00	$ -	1,00	$ 19.697.064,00	0,00	$ -	1,00	$ 19.697.064,00
N.P 4.46	Suministro E Instalación de Tanque de almacenamiento de 5000 l en plastico	UND	2,00	$ 4.335.705,00	$ 8.671.410,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ 8.671.410,00	0,00	$ -	2,00	$ 8.671.410,00	0,00	$ -	2,00	$ 8.671.410,00
N.P 4.47	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC-S 6" (Incluye accesorios)	ML	17,60	$ 428.463,00	$ 7.540.949,00	+	8,51	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	15,91	$ 6.816.846,33	10,20	$ 4.370.322,60	0,00	$ -	26,11	$ 11.187.169,00
N.P 4.48	Suministro E Instalación de TUBERIA ALCANTARILLADO DE 160 MM	ML	80,80	$ 81.435,00	$ 6.579.948,00	-	-39,62	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	41,18	$ 3.353.493,30	0,00	$ -	0,00	$ -	41,18	$ 3.353.493,00
				SUBTOTAL	**$ 117.703.843,00**			**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ 55.862.207**	**SUBTOTAL**	**$ 26.523.496**	**SUBTOTAL**	**$ 45.348.827**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ 85.224.540,00**
NP	**ELÉCTRICOS**																				
NP-ELEC-1	**SISTEMA DE MEDIDA**																				
NP-ELEC-1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDA DIRECTA, INCLUYE GABINETE, ELEMENTOS DE SUJECION Y CONECCION.	UND	1,00	$ 1.874.282,00	$ 1.874.282,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 1.874.282,00	0,00	$ -	1,00	$ 1.874.282,00
NP-ELEC-2	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**																				
NP-ELEC-2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA SUBESTACION, INCLUYE VARILLAS COBRE DE 2.4 MT X 5/8", CABLE DE COBRE DESNUDO N°8 AWG Y ACCESORIOS DE CONECCION	UND	2,00	$ 479.038,00	$ 958.076,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 479.038,00	1,00	$ 479.038,00	0,00	$ -	2,00	$ 958.076,00
NP-ELEC-3	**TRANSISION AEREA SUBTERRANEO DE ACOMETIDA PRINCIPAL**																				

NP-ELEC-3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSICIÓN AÉREO - SUBTERRÁNEO BIFÁSICA, INCLUYE CABLE, DUCTOS Y ELEMENTOS DE SUJECION.	UND	1,00	$ 800.593,00	$ 800.593,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 800.593,00	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 800.593,00
NP-ELEC-4	**ACOMETIDA PRINCIPAL**																					
NP-ELEC-4.1	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA BIFÁSICA EN CONDUCTOR CONCENTRICO DE COBRE 2 No6F + 1No 6N AWG INCLUYE AMARRES Y TERMINALES.(DESDE DERIVACION EN POSTE HASTA TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION)	ML	29,00	$ 88.075,00	$ 2.554.175,00	-	-6,50	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	22,50	$ 1.981.687,50		$ -	0,00	$ -	22,50	$ 1.981.688,00
NP-ELEC-4.2	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA BIFÁSICA EN CONDUCTOR DE COBRE 2 No4F + 1No 4N +1N°8T AWG LIBRE DE HALOGENO, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMOCION DE HUMOS, EN TUBERIA PVC TIPO PESADO DE 1", INCLUYE ESCAVACION, RELLENO Y CONPACTACION, AMARRES Y TERMINALES.(DESDE TABLERO PRINCIPAL HASTA TABLERO COMEDORES)	ML	51,48	$ 151.377,00	$ 7.792.888,00	+	9,82	0,00	$ -	0,00	$ -	16,45	$ 2.490.151,65	44,85	$ 6.789.258,45	0,00	$ -	0,00	$ -	61,30	$ 9.279.410,00
NP-ELEC-4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO EN CONCRETO DE 0.4M X 0.4M X 0.4M, INCLUYE MARCO Y TAPA METÁLICA.	UND	5,00	$ 417.426,00	$ 2.087.130,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 417.426,00	4,00	$ 1.669.704,00	0,00	$ -	0,00	$ -	5,00	$ 2.087.130,00
NP-ELEC-4.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESPUMA EXPANSIVA MONOCOMPONENTE A BASE DE POLIURETANO (SIKA BOOM)	ML	50,00	$ 445,00	$ 22.250,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	50,00	$ 22.250,00	0,00	$ -	50,00	$ 22.250,00
NP-ELEC-4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACRÍLICO O SIMILIAR QUE RESISTA LA HUMEDAD, OXIDACIÓN Y RAYOS UV PARA IDENTIFICACIÓN DE ACOMETIDAS. NOTA: SE DEBERÁ MARCAR EL CIRCUITO A LO MÍNIMO CADA 3 CAJAS DE INSPECCIÓN, EN DERIVACIONES Y EMPALMES DEL CIRCUITO.	UND	6,00	$ 20.871,00	$ 125.226,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	6,00	$ 125.226,00	0,00	$ -	$ 6,00	$ 125.226,00
NP-ELEC-5	**SALIDAS ELECTRICAS**																$ -				
NP-ELEC-5.1	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tubería PVC 1/2" segun Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos segun RETIE (3.28.3.3.1 -E-F) para salida de tomas hasta 3 m, (NO INCLUYE APARATO)	UND	32,00	$ 101.479,00	$ 3.247.328,00	-	-1,00	0,00	$ -	0,00	$ -	25,00	$ 2.536.975,00	0,00	$ -	6,00	$ 608.874,00	0,00	$ -	31,00	$ 3.145.849,00
NP-ELEC-5.2	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tubería conduit EMT 1/2" segun Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos segun RETIE (3.28.3.3.1 -E-F).	ML	178,30	$ 56.242,00	$ 10.027.949,00	-	-1,00	0,00	$ -	0,00	$ -	100,35	$ 5.643.884,70	0,00	$ -	76,95	$ 4.327.821,90	0,00	$ -	177,30	$ 9.971.707,00
NP-ELEC-5.3	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tubería conduit EMT 1/2" segun Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, segun RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR SENCILLO	UND	12,00	$ 174.719,00	$ 2.096.628,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	4,00	$ 698.876,00	0,00	$ -	8,00	$ 1.397.752,00	0,00	$ -	12,00	$ 2.096.628,00
NP-ELEC-5.4	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tubería conduit EMT 1/2" segun Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, segun RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR DOBLE	UND	3,00	$ 185.222,00	$ 555.666,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	3,00	$ 555.666,00	0,00	$ -	3,00	$ 555.666,00
NP-ELEC-5.5	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tubería conduit EMT 1/2" segun Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, segun RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UND	6,00	$ 185.222,00	$ 1.111.332,00	-	-2,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	4,00	$ 740.888,00	0,00	$ -	4,00	$ 740.888,00
NP-ELEC-5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO.	UND	12,00	$ 18.941,00	$ 227.292,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	12,00	$ 227.292,00	0,00	$ -	12,00	$ 227.292,00
NP-ELEC-5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE.	UND	3,00	$ 25.609,00	$ 76.827,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	3,00	$ 76.827,00	0,00	$ -	3,00	$ 76.827,00
NP-ELEC-5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR CONMUTABLE.	UND	6,00	$ 19.719,00	$ 118.314,00	-	-2,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	4,00	$ 78.876,00	0,00	$ -	4,00	$ 78.876,00
NP-ELEC-5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL 15 A - 120 V CON POLO A TIERRA (2P+T) NEMA 5-15R, INCLUYE TAPA.	UND	17,00	$ 23.758,00	$ 403.886,00	-	-1,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	16,00	$ 380.128,00	0,00	$ -	16,00	$ 380.128,00
NP-ELEC-5.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE GFCI 20 A - 110 V CON POLO A TIERRA (2P+T) NEMA 5-15R.	UND	11,00	$ 106.348,00	$ 1.169.828,00	-	-1,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	10,00	$ 1.063.480,00	0,00	$ -	10,00	$ 1.063.480,00
NP-ELEC-5.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE VOLTAJE 220V.	UND	1,00	$ 27.545,00	$ 27.545,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 27.545,00	0,00	$ -	1,00	$ 27.545,00
NP-ELEC-5.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RD DE 18 w 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	14,00	$ 116.617,00	$ 1.632.638,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	14,00	$ 1.632.638,00	0,00	$ -	14,00	$ 1.632.638,00
NP-ELEC-5.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RD DE 12 w 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	14,00	$ 112.862,00	$ 1.580.068,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	14,00	$ 1.580.068,00	0,00	$ -	14,00	$ 1.580.068,00
NP-ELEC-5.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS HERMÉTICAS DE 36 w 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	9,00	$ 227.978,00	$ 2.051.802,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	9,00	$ 2.051.802,00	0,00	$ -	9,00	$ 2.051.802,00
NP-ELEC-5.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED SQ 36w DL UNV, 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	12,00	$ 253.286,00	$ 3.039.432,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	12,00	$ 3.039.432,00	0,00	$ -	12,00	$ 3.039.432,00

NP-ELEC-5.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO TORTUGA 12 W, 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	19,00	$ 105.657,00	$ 2.007.483,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	19,00	$ 2.007.483,00	0,00	$ -	19,00	$ 2.007.483,00
NP-ELEC-5.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO EMERGENCIA LED 1.8W 8LM 110-130V VERDE, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	12,00	$ 176.905,00	$ 2.122.860,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	12,00	$ 2.122.860,00	0,00	$ -	12,00	$ 2.122.860,00
NP-ELEC-5.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE EMERGENCI R1 2X1.6W, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	19,00	$ 202.002,00	$ 3.838.038,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	19,00	$ 3.838.038,00	0,00	$ -	19,00	$ 3.838.038,00
NP-ELEC-6	**TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN**																						
NP-ELEC-6.1	Suministro e instalacion de Tablero de distribución General en Baja tensión 200A. Material: Galvanizado Calibre: 16-18, Color: RAL-7035, Acabados: Lamina tratada con pintura electrostatica, Alto(cm): 70, Ancho(cm): 60, Fondo(cm): 30, Tension de operacion(V): 220V, Grado de proteccion(IP/IK): 54/10. Elementos de maniobra ABB, Totalizador 2x(60)A, 10kA 240V, Totalizador 2x(40A, 10kA 240V, Totalizador 2x(40)A, 10kA 240V, Totalizador 1x(30)A 10kA 240V, D.P.S. DE 10KA CIRPROTECT PSC4-12,5/480 TNS, Barraje general en platina de cobre para 200A, derivacion de carga en platina de cobre, Barraje neutro y tierra en platina de cobre, Identificacion de circuitos y rotulado.	UND	1,00	$ 2.744.733,00	$ 2.744.733,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 2.744.733,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 2.744.733,00
NP-ELEC-6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS DE 12 CIRCUITOS 2F, CON TAPA Y PUERTA CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR BARRAJE DE 125 A. INCLUYE BARRAJE DE NEUTRO Y TIERRA.	UND	1,00	$ 538.759,00	$ 538.759,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 538.759,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 538.759,00
NP-ELEC-6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 1X20A	UND	1,00	$ 29.371,00	$ 29.371,00	+	11,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	12,00	$ 352.452,00	0,00	$ -	12,00	$ 352.452,00
NP-ELEC-6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 2X20A	UND	1,00	$ 85.823,00	$ 85.823,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 85.823,00	0,00	$ -	1,00	$ 85.823,00
NP-ELEC-6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR 2X60A	UND	1,00	$ 327.360,00	$ 327.360,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 327.360,00	0,00	$ -	1,00	$ 327.360,00
NP-ELEC-6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE CORTE BIPOLAR DE CAPACIDAD DE 2X60 A.	UND	1,00	$ 121.453,00	$ 121.453,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 121.453,00	0,00	$ -	1,00	$ 121.453,00
NP-ELEC-7	**RED REGULADA**																						
NP-ELEC-7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE TIERRA AISLADA 5-15R 120V RED REGULADA.	UND	3,00	$ 24.229,00	$ 72.687,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	3,00	$ 72.687,00	0,00	$ -	3,00	$ 72.687,00
NP-ELEC-7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Tablero Monofásico Sin Puerta 2 Circuitos 75A Blanco	UND	1,00	$ 96.337,00	$ 96.337,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 96.337,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 96.337,00
NP-ELEC-7.3	Suministro e instalacion de UPS monofasica . Potencia 1kVA, Autonomía 5 minutos, Voltaje de salida configurables 120VAC, 220VAC, Voltaje DC 60 X 12V / 9AH	UND	1,00	$ 1.349.568,00	$ 1.349.568,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 1.349.568,00	0,00	$ -	1,00	$ 1.349.568,00
NP-ELEC-8	**DATOS**																						
NP-ELEC-8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO 15X15 CM INCLYE ACCESORIOS	UND	1,00	$ 104.525,00	$ 104.525,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	-	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 104.525,00	0,00	$ -	1,00	$ 104.525,00
NP-ELEC-8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, CANALIZACIÓN EN TUBERÍA PVC DE 1" Y CABLE UTP CAT 6, TIPO EXTERIOR PARA SALIDA DE DATOS, INCLUYE APARATO	UND	1,00	$ 1.011.485,00	$ 1.011.485,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	-	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 1.011.485,00	0,00	$ -	1,00	$ 1.011.485,00
NP-ELEC-8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESS POINT, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE INSTALACION.	UND	1,00	$ 778.225,00	$ 778.225,00	=	0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	-	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 778.225,00	0,00	$ -	1,00	$ 778.225,00
				SUBTOTAL	**$ 58.809.862**			**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ 15.167.142**	**SUBTOTAL**	**$ 11.720.281**	**SUBTOTAL**	**$ 32.461.845**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ 59.349.269,00**
TOTAL COSTO DIRECTO					**1.060.617.284**				**28.204.467**		**117.568.098**		**28.204.467**		**447.799.123**		**242.495.175**				**$ 1.060.617.284,00**
ADMINISTRACIÓN (28%)				28,00%	296.972.840				7.897.251		32.919.067		65.033.072		$ 125.383.754		$ 67.898.649				$ 296.972.840,00
IMPREVISTOS (1%)				1,00%	10.606.173				282.045		1.175.681		2.322.610		$ 4.477.991		$ 2.424.952				$ 10.606.173,00
UTILIDAD (5%)				5,00%	53.030.864				1.410.223		5.878.405		11.613.049		$ 22.389.956		$ 12.124.759				$ 53.030.864,00
IVA SOBRE UTILIDAD (19%)				19,00%	10.075.864				267.942		1.116.897		2.206.479		$ 4.254.092		$ 2.303.704				$ 10.075.864,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**1.431.303.025**				**38.061.928**		**158.658.148**		**313.436.181**		**$ 604.304.916**		**$ 327.247.239**				**$ 1.431.303.025**
OTROS COSTOS																					
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PAGA)					**$ -**				$ -		$ -		$ -								**$ -**
CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP																					
NP-ELEC-9.1	Certificación RETIE de uso final.	UND	1,00	$ 5.319.367,00	$ 5.319.367	=	0,00	0,00	-	0,00	-	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 5.319.367	0,00	$ -	1,00	$ 5.319.367,00
NP-ELEC-9.2	Certificaciones RETILAP para el proyecto incluye: cada una de las luminarias que hacen parte del proyecto.	UND	1,00	$ 5.682.317,00	$ 5.682.317	=	0,00	0,00	-	0,00	-	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 5.682.317	0,00	$ -	1,00	$ 5.682.317,00
NP-ELEC-9.3	TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED PARA PORCESO DE CONEXIÓN Y LEGALIZACION	UND	1,00	$ 288.913,00	$ 288.913	=	0,00	0,00	-	0,00	-	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 288.913	0,00	$ -	1,00	$ 288.913,00
SUBTOTAL					**$ 11.290.597**			**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**	**SUBTOTAL**	**$ -**		**$ 11.290.597**			**SUBTOTAL**	**$ 11.290.597,00**
IVA (19%)				19,0%	$ 2.145.213				$ -		$ -					19,0%	$ 2.145.213				$ 2.145.213,43
TOTAL CERTIFICACIONES					**$ 13.435.810**												**$ 13.435.810**				**$ 13.435.810,43**
DOTACION AULA MULTIPLE-COMEDOR -COCINA					**$ 37.155.071**												$ 37.155.071,00				$ 37.155.071,00
ETAPA I (Etapa de apropiación y ajuste de Estudios y diseños INCLUYE IVA)					**$ 68.280.317**												$ 68.280.317,00				$ 68.280.317,00
COSTO OBRA (ETAPA I y ETAPA II)					**$ 1.550.174.223**				**$ 38.061.928**		**$ 158.658.148**		**$ 38.061.928**		**$ 604.304.916**		**$ 446.118.437**				**$ 1.550.174.223,00**
					AVANCE DE OBRA (%) COSTO DIRECTO			**2,63%**		**10,96%**		**17,61%**		**42,61%**						**100,00%**	

MYRIAM AMPARO DE LOS ÁNGELES HERNANDEZ AYURE
DIRECTOR DE OBRA
CONSTRUCTORA AHA S.A.S

JOSE LUIS CÁNTOR G.
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTER FUTURO

Decreto 1650 de 2017

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1650 DE 2017

(Octubre 9)

Por el cual se adiciona un artículo a la Parte 1 del Libro 1; la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y los Anexos No. 2 y 3, al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo de los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016, establece que las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, están constituidas por el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto, los cuales .serán definidos para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación - DNP - y la Agencia de Renovación del Territorio -ART.

Que conforme con el artículo 236 precitado, el presente Decreto contiene la metodología y el listado de municipios más afectados por el conflicto, la cual será integrada al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, a través del Anexo No. 2, que hace parte del presente decreto.

Que el artículo 236 de la Ley 1819 de 2016 define, para efectos de la aplicación de los beneficios de que tratan los artículos 236 y 237 de la misma ley, la microempresa, la pequeña empresa, la mediana empresa, la grande empresa, las nuevas sociedades, y las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, y los beneficiarios del Régimen de Tributación en el impuesto sobre la renta y complementario que pueden iniciar actividades en estas Zonas.

Que conforme con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 236 de la Ley en cita, las empresas dedicadas a la minería y a la explotación de hidrocarburos, en virtud de concesiones legalmente otorgadas, y las calificadas como grandes contribuyentes dedicadas a la actividad portuaria por concesión legamente otorgada, se excluyen del tratamiento tributario de que trata la Parte XI de la Ley 1819 de 2016, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 238 ibidem y según lo establecido en el Decreto Ley 883 de 2017.

Que según el artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, las nuevas sociedades, que sean micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, que tengan su domicilio principal y desarrollen toda su actividad económica en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, y que cumplan con loé montos mínimos de inversión y de generación de empleo que defina el Gobierno Nacional, cumplirán las obligaciones tributarias sustantivas correspondientes al impuesto sobre la renta y complementario, siguiendo los parámetros que se mencionan a continuación:

a. La tarifa del impuesto sobre la renta y complementario de las nuevas sociedades, que sean micro y empresas, que inicien sus actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMACI por los años 2017 a 2021, será del cero por ciento (0%); por los años 2022 a 2024 la tarifa será del veinticinco por ciento (25%) de la tarifa general del impuesto sobre la renta para personas jurídicas o asimiladas; para los años 2025 a 2027 la tarifa será del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa general; en adelante tributarán a la tarifa general.

b. La tarifa del impuesto sobre la renta y complementario de las nuevas sociedades, que sean medianas y grandes empresas, que inicien sus actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, por los años 2017 a 2021, será del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementario para personas jurídicas o asimiladas; por los años 2022 a 2027 la tarifa será del setenta y cinco por ciento (75%) de la tarifa general, en adelante las nuevas grandes sociedades tributarán a la tarifa general.

Que se requiere establecer las reglas para las reorganizaciones empresariales por parte de las sociedades que opten por los beneficios

tributarios que aplican en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, conforme con lo previsto en los artículos 319-3 y siguientes del Estatuto Tributario y los porcentajes de retención en la fuente y autorretención a título de impuesto sobre la renta por pagos o abonos en cuenta, cuando hubiere lugar a ello, a una sociedad del régimen de tributación ZOMAC, en los términos del artículo 237 de la Ley 1819 de 2016.

Que se cumplió con las formalidades previstas en el numeral 8° del artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, en relación con la publicación del texto del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. *Adición del artículo 1.1.4. a la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.* Adiciónese un artículo a la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, así:

"ARTÍCULO 1.1.4. *Definición de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.* ZOMAC es el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el Conflicto Armado - ZOMAC - definidos conforme con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y en cuya jurisdicción aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 235 al 237 de la misma ley y los reglamentos que se expidan.

La metodología y los Municipios más Afectados por el Conflicto Armado - ZOMAC - están definidos en el Anexo No. 2 del presente decreto."

ARTÍCULO 2°. *Adición de la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.* Adiciónese la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, así:

RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN DE LAS NUEVAS SOCIEDADES QUE INICIEN ACTIVIDADES EN LAS ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO - ZOMAC."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.1. *Definiciones.* Para efectos de lo dispuesto en los artículos 235 a 237 de la Ley 1819 de 2016, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Actividad económica principal: La actividad económica principal es aquella desarrollada en su totalidad dentro de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC - en los términos del artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, y que le genera al contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario la mayor cantidad de ingresos en el periodo gravable. Las actividades económicas se encuentran contempladas en la Resolución 139 de 2012, o la que la modifique, adicione o sustituya, proferida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Desarrollo de toda la actividad económica: Se entiende que el contribuyente desarrolla toda la actividad económica en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, cuando la totalidad de la actividad económica se desarrolla dentro de los municipios declarados como Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.

Empleo directo: Es aquel que se genera cuando la sociedad beneficiaria del incentivo tributario, vincula personal a través de contratos laborales desde el 29 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2027 inclusive, en la cantidad indicada en el Anexo No. 3 del presente decreto.

Inversión: Es el monto mínimo de propiedad, planta, equipo e inventario utilizado en las actividades económicas generadoras de renta, que haya sido adquirido bajo cualquier modalidad con posterioridad al 29 de diciembre de 2016 y que haga parte del patrimonio bruto de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado ZOMAC, cuya ubicación física se encuentre dentro de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, durante el término de vigencia del régimen de tributación. Lo anterior sin perjuicio de que por la naturaleza del bien se movilice por fuera de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.

Monto mínimo de generación de empleo: Es la cantidad mínima de empleo directo que debe generar la sociedad beneficiaria del incentivo tributario para cerrar las brechas de desigualdad socio-económica en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, relacionado con la actividad económica en las condiciones establecidas en los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016.

Razón social de las nuevas sociedades: Es aquella que deben utilizar las nuevas sociedades durante el término que gocen del incentivo tributario. En la razón social se adicionará, al final, la expresión "ZOMAC"."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.2. *Desarrollo de toda la actividad económica*. Se entiende que el contribuyente desarrolla toda la actividad económica en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, cuando la actividad económica se realiza dentro de los municipios declarados como Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.

En especial, se entiende que las actividades industriales o agropecuarias, de servicios y de comercio, se desarrollan en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, cuando:

1. Actividades industriales o agropecuarias: Cuando la sociedad beneficiaria del incentivo desarrolla todo su proceso productivo en las Zonas

más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC y los productos resultantes son vendidos y despachados en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, o hacia otras partes del país o del exterior.

2. Servicio: Cuando la sociedad beneficiaria del incentivo tributario opere y/o preste los servicios dentro y desde las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, hacia otras partes del país o del exterior.

3. Comercio: Cuando la sociedad beneficiaria del incentivo tributario desarrolle toda su actividad comercial en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, en todo caso los productos podrán ser vendidos y despachados en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, o vendidos y despachados hacia otras partes del país o del exterior."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.3. *Nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC - beneficiarias del régimen de tributación.* Son beneficiarias del incentivo de progresividad en la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementario, las nuevas sociedades que se constituyan e inicien su actividad económica principal a partir del 29 de diciembre de 2016 y que además cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas e inscritas en la correspondiente Cámara de Comercio de la jurisdicción del municipio en que va a desarrollar toda su actividad económica en los términos del artículo 1.2.1.23.1.2, del presente decreto;

2. Tener su domicilio principal y desarrollar toda su actividad económica, en los términos del artículo 1.2.1.23.1.2. del presente decreto, en los municipios definidos como ZOMAC, con excepción de las actividades y empresas expresamente excluidas en el parágrafo 1° del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016; y,

3. Cumplir con los montos mínimos de inversión y generación de empleo exigidos para el periodo fiscal correspondiente del impuesto sobre la renta y complementario.

PARÁGRAFO. También podrán gozar del incentivo de progresividad de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, de que trata el artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, las empresas que se encuentren en condición de informalidad al 29 de diciembre de 2016, siempre que al momento de optar por acogerse al beneficio hayan culminado su formalización, se constituyan como sociedad comercial, inicien su actividad económica principal y, además, cumplan con los demás requisitos establecidos en los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016 y en las disposiciones reglamentarias, en especial las contenidas en el presente artículo."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.4. *Monto de la inversión.* Las nuevas sociedades que se acojan por cada año de vigencia del Régimen de Tributación de que trata el artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, deberán cumplir y mantener los montos de inversión definidos en el Anexo No 3 del presente decreto."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.5. *Generación de empleo.* Las nuevas sociedades que se acojan por cada año de vigencia al Régimen de Tributación de que trata el artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, deberán cumplir y mantener la generación de empleo, de conformidad con lo indicado en el Anexo No. 3 del presente decreto."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.6. *Obligaciones de los contribuyentes del Régimen de Tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC.* Sin perjuicio de las facultades de fiscalización y control que tiene la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Naciones - DIAN- las sociedades que opten por el Régimen de Tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, deberán cumplir además de las obligaciones tributarias sustantivas correspondientes al impuesto sobre la renta y complementario, las siguientes:

1. Inscribirse y mantener actualizado el Registro Único Tributario - RUT - en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- para lo cual deberá indicar en la sección correspondiente la condición de ZOMAC

2. Indicar en el Registro Único Tributario - RUT - la condición de micro, pequeña, mediana o grande empresa, según corresponda, previamente al inicio de la actividad económica.

3. Certificación anual, expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que conste.

a) La categorización de la sociedad, teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 1 al 4 del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016;

b) La existencia real y material de los activos;

c) El registro de los activos de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia,

d) La incorporación de los activos al patrimonio bruto de la sociedad, y

e) La información que permita el control de los requisitos de inversión, generación de empleo, desarrollo de la actividad, y la ubicación real y material de la sociedad.

El monto de los activos a certificar corresponde a los registrados en la escritura pública de constitución o en el documento privado de creación; esta certificación deberá estar a disposición de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Naciones - DIANI cuando se

requiera.

4. Enviar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - la información exógena de conformidad con lo establecido en los artículos 631 y 631-3 del Estatuto Tributario."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.7. *Pérdida del Régimen de Tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.* Las nuevas sociedades que sean micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que tengan su domicilio principal y desarrollen toda su actividad en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC y que cumplan con los montos mínimos de inversión y de generación de empleo de que trata el presente decreto a que se refieren los literales a) y b) del artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, perderán el régimen de tributación del artículo en mención cuando:

1. Cambien el domicilio principal a un municipio que no haya sido declarado como Zona más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, durante la vigencia del régimen de tributación,

2. Desarrollen su actividad económica en un territorio diferente a las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.

3. Incumplan los requisitos de inversión y empleo de que tratan los artículos 1.2.1.23.1 y 1.2.1.23.1.5., del presente decreto.

4. Desarrollen actos o negocios jurídicos que configuren circunstancias catalogadas como abuso en materia tributaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 869 al 869-2 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. En caso de pérdida del régimen de tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC de que trata el presente artículo, la tarifa del impuesto sobre la renta en el año gravable en el cual se pierda el régimen, será la tarifa general establecida en el artículo 240 del Estatuto Tributario y/o la tarifa de las ganancias ocasionales, según corresponda.

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.8. *Cláusula antielusión.* En concordancia con el artículo 869 del Estatuto Tributario, las nuevas sociedades del régimen de tributación ZOMAC que sean objeto de alguna de las siguientes reorganizaciones empresariales, estarán obligadas a liquidar la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario, y determinar las operaciones a precios de mercado, según las siguientes reglas:

1. En caso de fusión de sociedades que hayan optado previamente por el régimen de tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario a liquidar por la sociedad resultante en el periodo fiscal en que se consolide la fusión, será la mayor entre las tarifas que le correspondía a las sociedades participantes en la fusión.

2. En caso de escisión de sociedades que hayan optado previamente por el régimen de tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario a liquidar por las sociedades resultantes de la escisión será la que correspondía a la sociedad escindida.

3. En caso de liquidación de la sociedad que haya optado previamente por el régimen de tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, que registre su liquidación en la Cámara de Comercio dentro del término del régimen y cuyos socios o miembros de la junta directiva creen otra sociedad en una ZOMAC, que desarrolle la misma actividad económica y que pretendan optar por el referido régimen, tendrán la tarifa del impuesto que le correspondía a la sociedad liquidada, siempre que la citada tarifa, no fuere inferior a la tarifa que corresponda a la nueva sociedad.

4. Las operaciones que realicen las sociedades que hayan optado previamente por el régimen de tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC - con vinculados económicos nacionales, se deberán efectuar a precios de mercado, utilizando las disposiciones y metodología consagradas en los artículos 260-1, 260-3 y 260-4 del Estatuto Tributario, en lo que ello aplique.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones del régimen de precios de transferencia cuando haya lugar.

La condición aquí establecida no aplica para:

a) Las transacciones entre vinculados cuando los mismos sean sociedades del régimen de tributación previsto en el artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, siempre que la operación se realice en el año gravable cuya tarifa del impuesto sobre la renta y complementario sea de cero (0),

b) Las sociedades que tengan ingresos brutos anuales inferiores a tres mil quinientos (3.500) U.V.T.

Lo anterior sin perjuicio de la aplicación por parte de la administración tributaria de otro tipo de operaciones o serie de operaciones que puedan constituir abuso en materia tributaria."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.9. S*ociedades excluidas del régimen de tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado ZOMAC*. Las siguientes sociedades no podrán acceder al régimen de tributación del impuesto sobre la renta y complementario de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016:

1. Las calificadas como grandes contribuyentes por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, dedicadas a la actividad portuaria aun cuando sean fusionadas o escindidas.

2. Las sociedades dedicadas a la minería o servicios conexos a esta, en virtud de concesiones legalmente otorgadas, aun cuando sean fusionadas o escindidas.

3. Las sociedades dedicadas a la explotación de hidrocarburos o servicios conexos a esta, en virtud de concesiones legalmente otorgadas, aun cuando sean fusionadas o escindidas.

PARÁGRAFO. Para efectos de lo establecido en este artículo se entiende por servicios conexos, todas las actividades directamente relacionadas con la actividad principal de la minería y de explotación de hidrocarburos CIIU."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.10. *Retención en la fuente y autorretención a título de impuesto sobre la renta.* Cuando se efectúen pagos o abonos en cuenta a una persona jurídica beneficiaria del incentivo tributario de que trata el artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, la tarifa de retención en la fuente se calculará en forma proporcional al porcentaje de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario de la sociedad beneficiaria, así:

Categoría de sociedad	20170021	2022-2024	2025-2027	2028
Micro y Pequeña	0%	25%	50%	100%
Mediana y grande	50%	75%	75%	100%

Para efectos de lo anterior el beneficiario deberá informar al agente retenedor la categoría de la sociedad, dentro de la factura. En ausencia de esta información, el agente retenedor aplicará la tarifa plena que corresponda a la operación.

Las sociedades beneficiarias del incentivo tributario a que hace referencia esta Sección calcularán en forma proporcional al porcentaje de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario la autorretención de que tratan los artículos 1.2.6.6. al 1.2.6.11. del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en materia tributaria."

Artículo 3°. *Incorporación de los Anexos No. 2 y 3 al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.* Incorpórense los Anexos No. 2 "Metodología para la definición de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC - y listado de municipios" y 3 "Montos de Inversión y Empleo", de que trata el presente decreto, al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación y adiciona un artículo a la Parte 1 del Libro 1; la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y los Anexos No. 2 y 3, al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de octubre del año 2017.

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

JUAN GUILLERMO ZULUAGA CÁRDONA

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

JUAN FELIPE QUINTERO VILLA

SUBDIRECTOR TERRITORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ANEXO No 2

METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO - ZOMAC - Y LISTADO DE MUNICIPIOS

Para la definición técnica de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto, en adelante ZOMAC, es necesario determinar cuáles son las variables necesarias para el establecimiento de las zonas efectivamente más afectadas por el conflicto armado en nuestro país.

Si bien la complejidad del problema de violencia en Colombia ha impedido reconocer cuáles son las causas definitivas del conflicto armado interno, existe consenso entre los autores y doctrinantes en que la debilidad y la precariedad del Estado colombiano han promocionado y facilitado el conflicto armado en nuestro país (Uprimmy, 2001 ; Sánchez, 2007). Por otra parte, también se ha establecido la estrecha relación entre conflicto y pobreza en Colombia, las cuales han estado mediadas por las instituciones existentes y características idiosincráticas de la historia colombiana, como la lucha armada entre los partidos políticos tradicionales, los conflictos agrarios no resueltos y la descentralización ocurrida a finales de los años ochenta y comienzos de los noventa (Restrepo y Aponte, 2009).

Otros autores, en la misma línea, concluyen que un factor fundamental para explicar la violencia es la capacidad estatal, Así, elementos como la falta de participación política, la falta de gobernabilidad, la mala administración de los ingresos provenientes de recursos naturales, y la ausencia del Estado en partes del territorio, facilitan la aparición del conflicto armado (Yaffe, 2011)

En esa medida, es evidente que para determinar cuáles son las zonas más afectadas por el conflicto, y, por ende, el nivel de afectación de conflicto para todos los municipios del país; es necesario considerar variables como el índice de pobreza multidimensional, que refleje el grado de privación de las personas; o el índice de desempeño fiscal, el cual dé cuenta de la debilidad institucional de todos los municipios del país.

En el caso específico de la Ley 1819 de 2016, es importante resaltar que se establecen tratamientos tributarios otorgados especialmente a las ZOMAC, erigiéndose los mismos como mecanismos para fomentar el desarrollo económico de los municipios y cerrar las brechas socioeconómicas que afectan al país. Las variables municipales seleccionadas, no sólo corresponden a indicadores de afectación del conflicto, sino también al grado de vulnerabilidad de los municipios ante este fenómeno.

Esto último, se encuentra ligado a la capacidad institucional de cada municipio para abordar esta problemática y para enfrentar los efectos adversos del conflicto en el desarrollo, así como la articulación de los municipios con los centros y polos de crecimiento económico. En este sentido, para la definición de las ZOMAC se consideraron las siguientes variables a nivel de municipio: i) índice de Pobreza Multidimensional (IPM); ii) índice de Incidencia del Conflicto Armado (IICA); iii) Indicador de desempeño fiscal; iv) distancia a las capitales del departamento; v) aglomeraciones de acuerdo con el sistema de ciudades; vi) categorías de ruralidad; y vii) población. Adicionalmente, fueron considerados los Municipios Priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, en adelante PDET, establecidos con el Decreto 893 de 2017. A continuación, se presenta una descripción de cada una de las variables.

1. El índice de Pobreza Multidimensional (IPM): es un indicador que refleja el grado de privación de las personas en un conjunto de dimensiones. La propuesta metodológica del IPM desarrollada por el Departamento Nacional de Planeación en adelante DNP, y transferida al Departamento Administrativo Nacional de Estadística en adelante DANE en 2012, está conformada por 5 dimensiones y 15 variables: i) condiciones educativas del hogar; ii) condiciones de la niñez y la juventud; iii) salud; iv) trabajo; y v) acceso a los servicios públicos domiciliarios y las condiciones de la vivienda. Según este indicador, una persona es pobre por pobreza multidimensional si cuenta con privaciones en al menos 5 de las variables (33,3% del total de las 15 variables o privaciones).

Para este ejercicio se utiliza el Índice de Pobreza Multidimensional a nivel municipal por las siguientes razones: (i) existe información para todos los municipios existentes en el país en el año 2005; (ii) es la información más reciente con cobertura para todos los municipios que existe; y (iii) da cuenta del nivel de privación al que se enfrentan los hogares en cada uno de los municipios. De esta forma, el IPM permite filtrar los municipios en los que se requiere hacer un mayor esfuerzo en el cierre de brechas socioeconómicas. El Índice se calcula con base en el Censo 2005 del DANE.

2. Índice de desempeño fiscal: medición desarrollada por el DNP, que aproxima el manejo que los alcaldes y gobernadores le dan a sus finanzas públicas. Consiste en un índice sintético compuesto de los siguientes indicadores: i) capacidad de autofinanciamiento en los gastos de funcionamiento; ii) respaldo de la deuda, iii) dependencia del Sistema General de Participaciones (SGP) y del Sistema General de Regalías (SGR); iv) generación de recursos propios; v) magnitud de la inversión; y vi) capacidad de ahorro. Se establecen 5 rangos de clasificación de las entidades territoriales que va de 0 a 100 puntos, estos rangos son: i) Deterioro (< 40); ii) Riesgo (>= 40 y <60); iii) Vulnerable (>=60 y <70); iv) Sostenible (>= 70 y <80); y v) Solvente (>=80).

Estos rangos agrupan a los municipios de acuerdo con el índice de desempeño logrado en 2015. Para este ejercicio se utiliza el índice de desempeño fiscal en la medida que existe información para todos los municipios del país, y es un indicador de la fortaleza institucional. Lo anterior permite establecer aquellos municipios débiles institucionalmente, lo que determina la vulnerabilidad de los municipios ante el conflicto armado y su capacidad de acción frente al mismo. El año base de este indicador es 2015.

3. Aglomeraciones del Sistema de Ciudades: se definen como *"la conjunción de ciudades que comparten ciertas características. En el caso que nos ocupa, las aglomeraciones definidas según la tasa de conmutación de la población trabajadora, entre un municipio y otro, se definen en tomo a un núcleo central o nodo, que atrae población trabajadora de otros municipios cercanos (no necesariamente limítrofes con el nodo, pero sí en un espacio contiguo geográficamente)"* (DNP,2012,p.2). Se utilizó el sistema de ciudades en la medida que los municipios que no pertenecen a él indican un bajo nivel de integración a los centros económicos del país, por lo que se debe realizar un mayor esfuerzo en el cierre de brechas socioeconómicas.

4. Índice de Incidencia del Conflicto Armado (IICA): elaborado por el DNP con el objetivo de identificar los municipios según su nivel de afectación por conflicto. Este índice está construido a partir de las siguientes variables: i) acciones armadas; ii) homicidio; iii) secuestro; iv) víctimas de minas antipersonal; v) desplazamiento forzado; y vi) cultivos de coca. El índice se calcula en promedio para el período 2002-2013, tiempo en el cual se dispone de todas las variables que componen el mismo y permite conocer las dinámicas del conflicto. Se definen las siguientes cinco categorías por desviaciones estándar: i) bajo; ii) medio bajo; iii) medio; iv) alto; y v) muy alto. Se utilizó el IICA ya que permite establecer el nivel

de afectación de conflicto para todos los municipios del país, a partir de información comparable.

5. Municipios priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET): estos fueron establecidos en el Decreto Ley 893 de 2017. Las zonas PDET responden a una priorización basada en los siguientes criterios: i) los niveles de pobreza, en particular, de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas; ii) el grado de afectación derivado del conflicto; iii) la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; y iv) la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas. Los municipios PDET fueron priorizados, entre otros, por su alta afectación por el conflicto y la necesidad de una mayor celeridad en las inversiones, de superar las condiciones que prolongaron el conflicto armado y de garantizar su no repetición.

6. Tiempo en vehículo a la capital de departamento: se construyó una matriz que relaciona la distancia en vehículo desde cada uno de los municipios a la capital departamental. Esto, en la medida en que la lejanía o cercanía con las grandes ciudades (capitales de departamento) denota, de alguna manera, el grado de debilidad institucional, así como la capacidad de reacción frente al conflicto y, por ende, el grado de vulnerabilidad de los respectivos municipios[1].

7. Categorías de ruralidad: desarrollada por el DNP y el equipo de la Misión para la Transformación del Campo Colombiano, con el objetivo de reconocer la heterogeneidad de las zonas rurales del país, al involucrar las interacciones entre las ciudades y el campo, para lo cual se establecieron 3 criterios: i) el Sistema de Ciudades; ji) densidad poblacional; y iii) relación de población urbano-rural, que permitió establecer 4 categorías de ruralidad: i) ciudades y aglomeraciones; ii) intermedios, iii) rural; y iv) rural disperso. Esta variable también incide en la vulnerabilidad de los municipios y su debilidad institucional ante el conflicto armado.

8. Población: se tuvo en cuenta la proyección de la población total de los municipios calculada por el DANE para el año 2016. Esto con el propósito de evitar que el beneficio planteado se concentre en su mayor parte en grandes ciudades, que cuentan con facilidades en infraestructura y mejores condiciones de mercado, impidiendo alcanzar el objetivo de cerrar las brechas.

Metodología

Para realizar la elección de las ZOMAC, se procedió a filtrar la totalidad de los municipios para seleccionar los municipios más afectados por el conflicto. La metodología utilizada fue la siguiente:

1. El punto de partida fue identificar los municipios con mayores retos institucionales y socioeconómicos, por lo cual fueron seleccionados los municipios que en el índice de Pobreza Multidimensional (IPM) estuvieran por encima del índice a nivel nacional (49% de la población en situación de pobreza) o que en el indicador de desempeño fiscal se encontraran en las categorías de deterioro, riesgo o vulnerable[2].

2. Para evitar que los beneficios en la renta (artículo 237 de la Ley 1819 de 2016) generen distorsiones en las inversiones ya planeadas para ser realizadas en las aglomeraciones urbanas del país (vía traslado de inversiones), al grupo seleccionado en el paso anterior, se restaron aquellos que fueran considerados como centro o parte de una aglomeración (definida por el sistema de ciudades del DNP).

3. Con el fin de identificar los municipios más afectados por el conflicto, se incluyeron aquellos municipios que, dentro del índice de incidencia del conflicto armado (2002 a 2013) se encontraran por encima de la media nacional (medio, alto y muy alto)[3],

4. Dado que el Decreto 893 de 2017 establece que “el punto 1.2.5. del Acuerdo Final señala que los PDET serán el mecanismo de ejecución en las zonas priorizadas de los diferentes planes nacionales que se deriven del Acuerdo”, y dada la necesidad de implementar con mayor celeridad el Acuerdo Final en las citadas zonas, se agregaron la totalidad de municipios PDET.

5. Finalmente, con el propósito de minimizar la concentración de inversiones en zonas que cuentan con una mayor demanda y de incentivar las nuevas inversiones en vez de un traslado para obtener los tratamientos tributarios especiales, se excluyeron las ciudades de más de 450.000 habitantes y se eliminaron las ciudades (medidas por las categorías de ruralidad de la Misión para la Transformación del Campo) que se encontraran a menos de 60 minutos de la capital del departamento, Esto, siempre y cuando la capital no se encontrara seleccionada en los pasos anteriores. Como resultado fueron seleccionados 344 municipios (Cuadro 1).

Referencias

DNP. (2012). Algunos aspectos del análisis del sistema de ciudades colombiano. Disponible en: https:/Icolaboracion.dnp.gov.co/CDTNivienda%20Agua%20y%2ODesarrollo%20Urbano Izz 2013 Definici%C3%B3n%20Sistema%20de%20Ciudades%20%20Eq uipo%20base. Pdf

Restrepo, J.A. y Aponte, D. (2009). Guerra y violencias en Colombia: herramientas e interpretaciones. Bogotá, Colombia: CERAC, Pontificia Universidad Javeriana.

Sánchez, F. (2007). Las cuentas de la violencia: ensayos económicos sobre el conflicto y el crimen en Colombia. Bogotá, Colombia: Norma.

Uprimny, R. (2001). El laboratorio colombiano: narcotráfico y administración de justicia en Colombia. En B. De Sousa Santos y M. García (Eds.) El caleidoscopio de la justicia colombiana. Bogotá, Colombia: Uniandes, UN, Siglo del Hombre.

Yaffe, L. (2011). Conflicto armado en Colombia: análisis de las causas económicas, sociales e institucionales de la oposición violenta (Tesis

doctoral). En: Revista en Ciencias Sociales de la Universidad ICESI No. 8, 187 - 208, julio - diciembre 2011. Cali, Colombia.

Cuadro 1

LISTADO DE MUNICIPIOS ZOMAC

No.	Código DANE	Departamento	Municipio
1	05002	ANTIOQUIA	ABEJORRAL
2	05004	ANTIOQUIA	ABRIAQUÍ
3	05021	ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA
4	05031	ANTIOQUIA	AMALFI
5	05038	ANTIOQUIA	ANGOSTURA
6	05040	ANTIOQUIA	ANORÍ
7	05045	ANTIOQUIA	APARTADÓ
8	05055	ANTIOQUIA	ARGELIA
9	05107	ANTIOQUIA	BRICEÑO
10	05120	ANTIOQUIA	CÁCERES
11	05125	ANTIOQUIA	CAICEDO
12	05134	ANTIOQUIA	CAMPAMENTO
13	05147	ANTIOQUIA	CAREPA
14	05154	ANTIOQUIA	CAUCASIA
15	05172	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ
16	05197	ANTIOQUIA	COCORNÁ
17	05206	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN
18	05234	ANTIOQUIA	DABEIBA
19	05250	ANTIOQUIA	EL BAGRE
20	05284	ANTIOQUIA	FRONTINO
21	05313	ANTIOQUIA	GRANADA
22	05315	ANTIOQUIA	GUADALUPE
23	05361	ANTIOQUIA	ITUANGO
24	05467	ANTIOQUIA	MONTEBELLO
25	05475	ANTIOQUIA	MURINDÓ
26	05480	ANTIOQUIA	MUTATÁ
27	05483	ANTIOQUIA	NARIÑO
28	05495	ANTIOQUIA	NECHÍ
29	05490	ANTIOQUIA	NECOCLÍ
30	05579	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO
31	05604	ANTIOQUIA	REMEDIOS
32	05642	ANTIOQUIA	SALGAR
33	05647	ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA
34	05649	ANTIOQUIA	SAN CARLOS
35	05652	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO
36	05660	ANTIOQUIA	SAN LUIS
37	05665	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
38	05667	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL
39	05042	ANTIOQUIA	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA
40	05690	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO
41	05736	ANTIOQUIA	SEGOVIA
42	05756	ANTIOQUIA	SONSÓN
43	05790	ANTIOQUIA	TARAZÁ
44	05819	ANTIOQUIA	TOLEDO
45	05837	ANTIOQUIA	TURBO
46	05842	ANTIOQUIA	URAMITA
47	05847	ANTIOQUIA	URRAO
48	05854	ANTIOQUIA	VALDIVIA
49	05858	ANTIOQUIA	VEGACHÍ
50	05873	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
51	05885	ANTIOQUIA	YALÍ
52	05887	ANTIOQUIA	YARUMAL
53	05890	ANTIOQUIA	YOLOMBÓ
54	05893	ANTIOQUIA	MONDÓ
55	05895	ANTIOQUIA	ZARAGOZA
56	81001	ARAUCA	ARAUCA
57	81065	ARAUCA	ARAUQUITA
58	81220	ARAUCA	CRAVO NORTE
59	81300	ARAUCA	FORTUL
60	81591	ARAUCA	PUERTO RON
61	81736	ARAUCA	SARAVENA
62	81794	ARAUCA	TAME
63	13042	BOLÍVAR	ARENAL
64	13160	BOLÍVAR	CANTAGALLO
65	13212	BOLÍVAR	CÓRDOBA

66	13244	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR
67	13248	BOLÍVAR	EL GUAMO
68	13442	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA
69	13458	BOLÍVAR	MONTECRISTO
70	13473	BOLÍVAR	MORALES
71	13600	BOLÍVAR	RÍO VIEJO
72	13654	BOLÍVAR	SAN JACINTO
73	13657	BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO
74	13670	BOLÍVAR	SAN PABLO
75	13688	BOLÍVAR	SANTA ROSA DEL SUR
76	13744	BOLÍVAR	SIMITÍ
77	13810	BOLÍVAR	TIQUISIO
78	13894	BOLÍVAR	ZAMBRANO
79	15236	BOYACÁ	CHIVOR
80	15377	BOYACÁ	LABRANZAGRANDE
81	15518	BOYACÁ	PAJARITO
82	15533	BOYACÁ	PAYA
83	15550	BOYACÁ	PISBA
84	17042	CALDAS	ANSERMA
85	17088	CALDAS	BELALCÁZAR
86	17446	CALDAS	MARULANDA
87	17495	CALDAS	NORCASIA
88	17524	CALDAS	PALESTINA
89	17541	CALDAS	PENSILVANIA
90	17614	CALDAS	RIOSUCIO
91	17616	CALDAS	RISARALDA
92	17662	CALDAS	SAMANÁ
93	18029	CAQUETÁ	ALBANIA
94	18094	CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
95	18150	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ
96	18205	CAQUETÁ	CURILLO
97	18247	CAQUETÁ	EL DONCELLO
98	18256	CAQUETÁ	EL PAUJÍL
99	18001	CAQUETÁ	FLORENCIA
100	18410	CAQUETÁ	LA MONTAÑITA
101	18460	CAQUETÁ	MILÁN
102	18479	CAQUETÁ	MORELIA
103	18592	CAQUETÁ	PUERTO RICO
104	18610	CAQUETÁ	SAN JOSÉ DEL FRAGUA
105	18753	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN
106	18756	CAQUETÁ	SOLANO
107	18785	CAQUETÁ	SOLITA
10	18860	CAQUETÁ	VALPARAISO
109	85010	CASANARE	AGUAZUL
110	85015	CASANARE	CHÁMEZA
111	85125	CASANARE	HATO COROZAL
112	85136	CASANARE	LA SALINA
113	85139	CASANARE	MANÍ
114	85162	CASANARE	MONTERREY
115	85250	CASANARE	PAZ DE ARIPORO
116	85263	CASANARE	PORE
117	85279	CASANARE	RECETOR
118	85300	CASANARE	SABANALARGA
119	85315	CASANARE	SÁCAMA
120	85400	CASANARE	TAMARA
121	85410	CASANARE	TAURAMENA
122	85440	CASANARE	VILLANUEVA
123	19050	CAUCA	ARGELIA
124	19075	CAUCA	BALBOA
125	19110	CAUCA	BUENOS AIRES
126	19130	CAUCA	CAJIBÍO
127	19137	CAUCA	CALDONO
128	19142	CAUCA	CALOTO
129	19212	CAUCA	CORINTO
130	19256	CAUCA	EL TAMBO
131	19290	CAUCA	FLORENCIA
132	19318	CAUCA	GUAPI
133	19364	CAUCA	JAMBALÓ
134	19418	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY
135	19450	CAUCA	MERCADERES
136	19455	CAUCA	MIRANDA
137	19473	CAUCA	MORALES
138	19532	CAUCA	PATÍA

139	19533	CAUCA	PIAMONTE
140	19548	CAUCA	PIENDAMÓ
141	19701	CAUCA	SANTA ROSA
142	19698	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO
143	19780	CAUCA	SUÁREZ
144	19809	CAUCA	TIMBIQUÍ
145	19821	CAUCA	TORIBIO
146	20011	CESAR	AGUACHICA
147	20013	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI
148	20045	CESAR	BECERRIL
149	20060	CESAR	BOSCONIA
150	20178	CESAR	CHIRIGUANÁ
151	20228	CESAR	CURUMANÍ
152	20238	CESAR	EL COPEY
153	20383	CESAR	LA GLORIA
154	20400	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO
155	20621	CESAR	LA PAZ
156	20443	CESAR	MANAURE BALCÓN DEL CESAR
157	20517	CESAR	MILITAS
158	20550	CESAR	PELAYA
159	20570	CESAR	PUEBLO BELLO
160	20750	CESAR	SAN DIEGO
161	27006	CHOCÓ	ACANDÍ
162	27073	CHOCÓ	BAGADÓ
163	27077	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
164	27099	CHOCÓ	BOJAYÁ
165	27150	CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN
166	27205	CHOCÓ	CONDOTO
167	27245	CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO
168	27250	CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN
169	27361	CHOCÓ	ISTMINA
170	27425	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
171	27450	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
172	27491	CHOCÓ	NÓVITA
173	27001	CHOCÓ	QUIBDÓ
174	27615	CHOCÓ	RIOSUCIO
175	27660	CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR
176	27745	CHOCÓ	SIPÍ
177	27787	CHOCÓ	TADÓ
178	27800	CHOCÓ	UNGUÍA
179	23466	CÓRDOBA	MONTELÍBANO
180	23580	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
181	23682	CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ
182	23807	CÓRDOBA	TIERRALTA
183	23855	CÓRDOBA	VALENCIA
184	25120	CUNDINAMARCA	CABRERA
185	25168	CUNDINAMARCA	CHAGUANÍ
186	25258	CUNDINAMARCA	EL PEÑÓN
187	25328	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SÍQUIMA
188	25335	CUNDINAMARCA	GUAYABETAL
189	25394	CUNDINAMARCA	LA PALMA
190	25438	CUNDINAMARCA	MEDINA
191	25530	CUNDINAMARCA	PARATEBUENO
192	25580	CUNDINAMARCA	PULÍ
193	25743	CUNDINAMARCA	SILVANIA
194	25823	CUNDINAMARCA	TOPAIPÍ
195	25878	CUNDINAMARCA	VIOTÁ
196	95015	GUAVIARE	CALAMAR
197	95025	GUAVIARE	EL RETORNO
198	95200	GUAVIARE	MIRAFLORES
199	95001	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
200	41006	HUILA	ACEVEDO
201	41020	HUILA	ALGECIRAS
202	41078	HUILA	BARAYA
203	41206	HUILA	COLOMBIA
204	41349	HUILA	HOBO
205	41359	HUILA	ISNOS
206	41799	HUILA	TELLO
207	44090	LA GUAJIRA	DIBULLA
208	44110	LA GUAJIRA	EL MOLINO
209	44279	LA GUAJIRA	FONSECA
210	44420	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR
211	44430	LA GUAJIRA	MACAO

212	44001	LA GUAJIRA	RIOHACHA
213	44650	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR
214	44855	LA GUAJIRA	URUMITA
215	44874	LA GUAJIRA	VILLANUEVA
216	47053	MAGDALENA	ARACATACA
217	47288	MAGDALENA	FUNDACIÓN
218	50110	META	BARRANCA DE UPÍA
219	50223	META	CUBARRAL
220	50245	META	EL CALVARIO
221	50251	META	EL CASTILLO
222	50270	META	EL DORADO
223	50287	META	FUENTE DE ORO
224	50313	META	GRANADA
225	50350	META	LA MACARENA
226	50400	META	LEJANÍAS
227	50325	META	MAPIRIPÁN
228	50330	META	MESETAS
229	50450	META	PUERTO CONCORDIA
230	50568	META	PUERTO GAITÁN
231	50577	META	PUERTO LLERAS
232	50590	META	PUERTO RICO
233	50683	META	SAN JUAN DE ARAMA
234	50686	META	SAN JUANITO
235	50689	META	SAN MARTÍN
236	50370	META	URIBE
237	50711	META	VISTAHERMOSA
238	52079	NARIÑO	BARBACOAS
239	52233	NARIÑO	CUMBITARA
240	52250	NARIÑO	EL CHARCO
241	52254	NARIÑO	EL PEÑOL
242	52256	NARIÑO	EL ROSARIO
243	52520	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO
244	52356	NARIÑO	IPIALES
245	52385	NARIÑO	LA LLANADA
246	52390	NARIÑO	LA TOLA
247	52405	NARIÑO	LEIVA
248	52411	NARIÑO	LINARES
249	52418	NARIÑO	LOS ANDES
250	52427	NARIÑO	MAGÜI
251	52435	NARIÑO	MALLAMA
252	52473	NARIÑO	MOSQUERA
253	52490	NARIÑO	OLAYA HERRERA
254	52540	NARIÑO	POLICARPA
255	52573	NARIÑO	PUERRES
256	52612	NARIÑO	RICAURTE
257	52621	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN
258	52678	NARIÑO	SAMANIEGO
259	52835	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO
260	52696	NARIÑO	SANTA BÁRBARA
261	54109	NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA
262	54206	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN
263	54245	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
264	54250	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA
265	54261	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA
266	54344	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ
267	54398	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA
268	54670	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO
269	54680	NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO
270	54720	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA
271	54800	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
272	54810	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ
273	86001	PUTUMAYO	MOCOA
274	86320	PUTUMAYO	ONTO
275	86568	PUTUMAYO	PUERTO ASIS
276	86569	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO
277	86571	PUTUMAYO	PUERTO GUZMAN
278	86573	PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO
279	86757	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
280	86865	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ
281	86885	PUTUMAYO	VILLAGARZÉN
282	63302	QUINDÍO	GÉNOVA
283	63548	QUINDÍO	PIJAO
284	63690	QUINDÍO	SALENTO

285	66075	RISARALDA	BALBOA
286	66456	RISARALDA	MISTRATÓ
287	66572	RISARALDA	PUEBLO RICO
288	66594	RISARALDA	QUINCHÍA
289	68101	SANTANDER	BOLIVAR
290	68169	SANTANDER	CHARTA
291	68255	SANTANDER	EL PLAYON
292	68377	SANTANDER	LA BELLEZA
293	68385	SANTANDER	LANDÁZURI
294	68444	SANTANDER	MATANZA
295	68615	SANTANDER	RIONEGRO
296	68655	SANTANDER	SABANA DE TORRES
297	68773	SANTANDER	SUCRE
298	68780	SANTANDER	SURATÁ
299	70230	SUCRE	CHALAN
300	70204	SUCRE	COLOSÓ
301	70418	SUCRE	LOS PALMITOS
302	70473	SUCRE	MORROA
303	70508	SUCRE	OVEJAS
304	70523	SUCRE	PALMITO
305	70713	SUCRE	SAN ONOFRE
306	70823	SUCRE	TOLÚ VIEJO
307	73026	TOLIMA	ALVARADO
308	73043	TOLIMA	ANZOÁTEGUI
309	73067	TOLIMA	ATACO
310	73124	TOLIMA	CAJAMARCA
311	73152	TOLIMA	CASABLANCA
312	73168	TOLIMA	CHAPARRAL
313	73236	TOLIMA	DOLORES
314	73347	TOLIMA	HERVEO
315	73408	TOLIMA	LÉRIDA
316	73461	TOLIMA	MURILLO
317	73504	TOLIMA	ORTEGA
318	73555	TOLIMA	PLANADAS
319	73563	TOLIMA	PRADO
320	73616	TOLIMA	RIOBLANCO
321	73622	TOLIMA	RONCESVALLES
322	73624	TOLIMA	ROVIRA
323	73675	TOLIMA	SAN ANTONIO
324	73686	TOLIMA	SANTA ISABEL
325	73861	TOLIMA	VENADILLO
326	73870	TOLIMA	VILLAHERMOSA
327	73873	TOLIMA	VILLARRICA
328	76041	VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO
329	76054	VALLE DEL CAUCA	ARGELIA
330	76100	VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR
331	76109	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
332	76122	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA
333	76126	VALLE DEL CAUCA	CALIMA
334	76233	VALLE DEL CAUCA	DAGUA
335	76243	VALLE DEL CAUCA	EL ÁGUILA
336	76246	VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO
337	76250	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO
338	76275	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
339	76563	VALLE DEL CAUCA	PRADERA
340	76616	VALLE DEL CAUCA	RIOFRÍO
341	76622	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO
342	76890	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO
343	97161	VAUPÉS	CARURÚ
344	99773	VICHADA	CUMARIBO

ANEXO No 3

REQUISITOS DE INVERSIÓN Y EMPLEO

División económica	Descripción división económica	TAMAÑO DE EMPRESA							
		Microempresa		Pequeña		Mediana		Grande	
		Inversión SMLMV	Empleo	Inversión SMLMV	Empleo	Inversión SMLMV	Empleo	Inversión SMLMV	Empleo

1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	40	2	343	3	1.453	10	7.800	49
2	Silvicultura y extracción de madera	34	2	292	6	1.499	8	9.675	16
3	Pesca y Agricultura	33	2	256	2	1.088	9	5.458	26
10	Elaboración de productos alimenticios	37	2	251	4	1.297	18	19.249	92
11	Elaboración de bebidas	36	2	242	3	1.243	12	64.114	113
12	Elaboración de productos de tabaco	64	2	295	2	2.103	7	47.168	150
13	Fabricación de productos textiles	33	2	247	4	1.302	17	10.947	79
14	Confección de prendas de vestir	36	2	225	4	1.142	19	11.725	108
15	Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería, adobo y teñido de pieles	42	2	233	3	1.128	13	9.531	91
16	Transformación de madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y estantería	39	2	244	3	1.350	13	10.626	35
17	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	34	2	236	3	1.302	12	29.167	83
18	Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales	29	2	214	3	1.150	15	6.279	41
19	Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles.	43	2	247	2	1.079	8	618.325	25
20	Fabricación de sustancias y productos químicos	26	2	242	3	976	10	18.695	53
21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.	28	2	211	4	987	14	14.309	69
22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	36	2	268	3	1.273	13	11.992	52
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	39	2	286	5	1.370	16	34.655	106
24	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	34	2	227	3	1.215	8	27.398	65
25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaría y equipo	33	2	214	3	1.302	14	12.780	44
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	26	2	272	3	1.183	9	4.037	35
27	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	33	2	241	3	1.277	12	21.716	95
28	Fabricación de maquinaría y equipo n.c.p.	34	2	220	3	1.229	12	4.907	30
29	Fabricación de vehículos automotores, remolque y semiremolques	34	2	262	3	1.418	14	14.902	62
30	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	34	2	223	3	1.595	14	58.470	152
31	Fabricación de muebles, colchones y somieres	36	2	251	3	1.235	14	4.156	38
32	Otras industrias manufactureras	33	2	234	3	1.268	11	8.775	49
33	Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaría y equipo	25	2	169	3	987	19	6.143	69

35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	25	2	194	2	1.094	6	146.897	56
36	Captación, tratamiento y distribución de agua	20	2	233	3	1.052	12	41.729	58
37	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	23	2	182	3	860	9	57.459	27
38	Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales	33	2	199	4	784	17	12.800	68
39	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	17	2	216	3	756	9	7.175	12
41	Construcción de edificios	25	4	265	4	1.330	4	7.555	12
42	Obras de ingeniería civil	26	3	186	3	871	8	12.419	47
43	Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	22	3	180	4	970	11	4.322	54
45	Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	42	2	239	2	1.145	8	9.779	29
46	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	29	2	230	2	1.037	7	8.983	27
47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas	47	2	248	2	1.263	9	17.214	97
49	Transporte terrestre; transporte de tuberías	37	2	230	4	925	22	35.849	86
50	Transporte acuático	40	2	231	2	1.063	8	6.670	25
51	Transporte aéreo	31	2	213	2	1.027	8	35.279	78
52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	36	2	206	3	1.027	16	4.693	41
53	Correo y servicios de mensajería	28	3	130	6	324	47	3.843	273
55	Alojamiento	40	2	317	3	1.380	9	8.491	51
56	Actividades de servicios de comidas y bebidas	36	2	210	4	1.099	19	5.025	219
58	Actividades de edición	16	2	137	3	506	10	4.004	55
59	Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música	12	2	140	2	1.076	9	14.627	60
60	Actividades de programación, transmisión lo difusión	29	2	205	3	830	12	12.164	61
61	Telecomunicaciones	19	2	152	5	664	21	79.913	102
62	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría Informática y actividades relacionadas	11	2	81	4	478	17	4.414	65
63	Actividades de servicios de Información	12	2	138	4	683	19	2.382	91
64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y de pensiones.	12	2	87	2	259	2	10.603	57
65	Seguros (incluso al reaseguro) seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social.	12	19	106	2	340	3	9.754	168
66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	14	2	174	2	447	3	3.697	19
68	Actividades inmobiliarias	37	2	366	2	1.327	2	6.405	5
69	Actividades jurídicas y de contabilidad.	17	2	172	2	733	8	1.096	61

70	Actividades de administración empresarial, actividades de consultoría de gestión.	16	3	206	2	830	6	2.447	23
71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	23	2	160	3	725	11	3.419	48
72	Investigación científica desarrollo	14	2	110	2	722	14	10.442	86
73	Publicidad y estudios de mercado	17	2	127	3	461	11	1.395	52
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	20	2	182	4	779	17	3.414	71
75	Actividades veterinarias	39	3	206	3	1.457	33	25.348	436
77	Actividades de alquiler y arrendamiento	36	2	241	2	1.217	8	15.201	29
78	Actividades de empleo	8	19	48	92	194	425	1.350	1.915
79	Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas	11	2	104	3	248	13	1.422	94
80	Actividades de seguridad e investigación privada	22	2	168	24	666	140	4.026	520
81	Actividades de servicios a edificios y paisajismo (Jardines, zonas. Verdes)	12	4	127	22	548	218	1.367	983
82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	20	5	171	7	573	33	3.028	181
85	Educación	22	2	217	7	1.071	30	20.936	265
86	Actividades de atención de la salud humana	20	2	182	3	807	16	6.394	75
87	Actividades de atención residencial medicalizada	22	2	250	4	1.088	29	13.741	92
88	Actividades de asistencia social sin alojamiento	16	2	180	10	442	26	2.244	29
90	Actividades creativas, artísticas de entretenimiento	14	2	180	2	905	10	2.657	3
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	16	4	196	3	1.147	10	6.056	30
92	Actividades de juegos de azar y apuestas.	23	2	267	3	1.249	15	4.007	93
93	Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento.	17	2	233	3	1.238	17	8.440	72
94	Actividades de asociaciones	16	4	199	4	1.001	11	7.924	58
95	Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos	25	2	174	5	823	61	2.061	48

NOTAS DE PUE DE PÁGINA

1 La información fue sistematizada tomando la distancia entre el centro de cada cabecera municipal y las cabeceras de las ciudades capitales de departamento.

2 Las categorías del índice de desempeño fiscal son: deterioro, riesgo, vulnerable, sostenible y solvente

3 Las categorías del IICA son: bajo, medio bajo, medio, alto y muy alto

---

Fecha y hora de creación: 2026-07-03 17:09:47

Decreto Ley 893 de 2017

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 893 DE 2017

(Mayo 28)

(Mediante Sentencia C-730 DE 2017 la Corte Constitucional declaró EXEQUIBLE el Decreto Ley 893 de 2017)

(Modificado por el la Ley 2565 de 2026)

"Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales conferidas por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2016, y

CONSIDERAN DO:

1. Consideraciones generales:

Que con el fin de cumplir el mandato constitucional previsto en el artículo 22 de la Constitución Política, el cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, el 24 de noviembre de 2016 el Gobierno Nacional suscribió con el grupo armado FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final).

Que el Acuerdo Final señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en las regiones afectadas por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno.

Que la suscripción del Acuerdo Final dio apertura a un proceso amplio e inclusivo en Colombia, enfocado principalmente en los derechos de las víctimas del conflicto armado y como parte esencial de ese proceso, el Gobierno Nacional está en la obligación de implementar los puntos del Acuerdo Final.

Que con el propósito anterior, el Acto Legislativo 01 de 2016 confirió al Presidente de la República la facultad legislativa extraordinaria y excepcional para expedir decretos con fuerza material de ley orientadas a la implementación del Acuerdo Final.

Que la Corte Constitucional, mediante las sentencias C-699 de 2016, y C-160 y C174 de 2017, definió los criterios de validez constitucional que deben cumplir los decretos leyes, los cuales son obligatorios, dada su trascendencia e importancia para el Estado Social de Derecho.

Que el contenido del presente Decreto Ley tiene una naturaleza instrumental, cuyo objeto es facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo de los puntos 1.2 y 6.2.3, literal a, del Acuerdo Final.

2. Requisitos formales de validez constitucional:

Que el presente decreto se expidió dentro del término de los 180 días posteriores a la entrada en vigencia del Acto Legislativo 01 de 2016, que según el artículo 5 de ese mismo Acto Legislativo es a partir de la refrendación popular, la cual se llevó a cabo por el Congreso de la República mediante decisión política de refrendación el 30 de noviembre de 2017.

Que esta norma está suscrita, en cumplimiento del artículo 115, inciso 3, de la Constitución Política, por el Presidente de la República, los

Ministros del Interior, de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Director del Departamento Nacional de Planeación.

Que parte de los requisitos formales trazados por la jurisprudencia constitucional, la presente normativa cuenta con una motivación adecuada y suficiente, en el siguiente sentido:

3. Requisitos materiales de validez constitucional:

3.1 Conexidad objetiva:

Que el Acuerdo Final desarrolla seis ejes temáticos relacionados con los siguientes temas i) Reforma Rural Integral: hacia un nuevo campo colombiano; ii) Participación Política: Apertura democrática para construir la paz; iii) Fin del Conflicto; iv) Solución al Problema de las Drogas Ilícitas; v) Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto; y vi) Mecanismos de implementación y verificación del cumplimiento del Acuerdo.

Que en el marco del Acuerdo Final, la Reforma Rural Integral (en adelante RRI) busca sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural y de esa manera, contribuir a la construcción de una paz estable y duradera. En ese sentido, la RRI es de aplicación universal y su ejecución prioriza los territorios más afectados por el conflicto, la miseria y el abandono, a través de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (en adelante PDET), como instrumentos de reconciliación en el que todos sus actores trabajan en la construcción del bien supremo de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

Que entre los principios que sustentan el punto uno del Acuerdo Final está el de participación que indica que la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas se adelantarán con la activa y efectiva participación de las comunidades, garantía de transparencia unida a la rendición de cuentas, veeduría ciudadana, control social y vigilancia especial de los organismos.

Que a los PDET subyace la premisa según la cual solo a través de un profundo cambio de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de estos territorios será posible sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera, superar las condiciones que prolongaron el conflicto armado y garantizar su no repetición.

Que de conformidad con el punto 1.2 del Acuerdo Final, el objetivo de los PDET es “lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que se asegure:

1. El bienestar y el buen vivir de la población en zonas rurales - niños y niñas, hombres y mujeres - haciendo efectivos sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, y revirtiendo los efectos de la miseria y el conflicto.

2. La protección de la riqueza pluriétnica y multicultural para que contribuya al conocimiento, a la organización de la vida, a la economía, a la producción y al relacionamiento con la naturaleza.

3. El desarrollo de la economía campesina y familiar (cooperativa, mutual, comunal, micro empresarial y asociativa solidaria) y de formas propias de producción de [los pueblos, comunidades y grupos étnicos], mediante el acceso integral a la tierra y a bienes y servicios productivos y sociales. Los PDET intervendrán con igual énfasis en los espacios interétnicos e interculturales para que avancen efectivamente hacia el desarrollo y la convivencia armónica.

4. El desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto, implementando inversiones públicas progresivas, concertadas con las comunidades, con el fin de lograr la convergencia entre la calidad de vida rural y urbana, y fortalecer los encadenamientos entre la ciudad y el campo.

5. El reconocimiento y la promoción de las organizaciones de las comunidades, incluyendo a las organizaciones de mujeres rurales, para que sean actores de primera línea de la transformación estructural del campo.

6. Hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación en el que todos y todas trabajan alrededor de un propósito común, que es la construcción del bien supremo de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento.” (Punto 1.2.1 del Acuerdo Final).

Que de conformidad con lo previsto en el punto 1.2.2 del Acuerdo Final, la transformación estructural del campo deberá cobijar la totalidad de las zonas rurales del país. Sin embargo, se convino priorizar las zonas más necesitadas y urgidas con base en los siguientes criterios: i) los niveles de pobreza, en particular, de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas; ii) el grado de afectación derivado del conflicto; iii) la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; y iv) la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

Que el punto 1.2.3 del acuerdo exige que para cumplir los objetivos de los PDET es necesario elaborar. de manera participativa un plan de acción para la transformación regional, que incluya todos los niveles del ordenamiento territorial, que sea concertado con autoridades locales y comunidades, y que contemple tanto el enfoque territorial de las comunidades, como un diagnóstico objetivo de necesidades y acciones en el territorio. También debe tener metas claras y precisas para su propósito. Finalmente, señala que el Plan Nacional de Desarrollo acogerá las prioridades y metas de los PDET.

Que, según prevé el punto 1.2.4 del Acuerdo Final, los PDET tienen una vocación participativa, en la que concurren las comunidades, las autoridades de las entidades territoriales y el Gobierno Nacional. Para ello, se establecerán instancias en los distintos niveles territoriales con el fin de garantizar la participación ciudadana y el acompañamiento de los órganos de control en el proceso de toma de decisiones por parte de las

autoridades competentes.

Que el punto 1.2.5 del acuerdo señala que los PDET serán el mecanismo de ejecución en las zonas priorizadas de los diferentes planes nacionales, que el Gobierno Nacional destinará los recursos necesarios para garantizar el diseño y ejecución de los planes de acción para la transformación estructural, con el concurso de las entidades territoriales, y el punto 1.2.6, que los mencionados programas y planes tendrán mecanismos de seguimiento y evaluación local, regional y nacional.

Que el punto 6.1 del Acuerdo Final establece que el Gobierno Nacional será el responsable de la correcta implementación de los Acuerdos alcanzados en el proceso de conversaciones de paz, para lo cual se compromete a garantizar su financiación a través de diferentes fuentes. Así mismo, menciona que la implementación y el desarrollo de los Acuerdos se realizarán en cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Que el punto 6.2.3, literal a, del Acuerdo Final, que trata de salvaguardas sustanciales para la interpretación e implementación del Acuerdo Final en materia de Reforma Rural Integral, establece que "*Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), cuya realización esté proyectada para hacerse en territorios de comunidades indígenas y afrocolombianas, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, orientados a la implementación de los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de los pueblos étnicos".*

Que de acuerdo con lo anterior, el primer capítulo del presente decreto ley, referente a la creación e implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial tiene un vínculo cierto y verificable entre el contenido del punto 1.2 del Acuerdo Final, y el segundo capítulo, referente al mecanismo de consulta para la implementación de los mencionados planes en territorios étnicos, se circunscribe a implementar el punto 6.2.3, literal a, del Acuerdo Final.

3.2 Conexidad estricta:

Que en cumplimiento del requisito de conexidad estricta o juicio de finalidad, el presente decreto ley responde en forma precisa a los dos aspectos definidos y concretos del Acuerdo Final y ya señalados en los anteriores considerandos. A continuación se identifica el contenido preciso del Acuerdo que es objeto de implementación y se demuestra que cada artículo de este decreto ley está vinculado con los puntos 1.2 o 6.2.3, literal a, del Acuerdo Final:

Las disposiciones y ajustes normativos que dicta el presente decreto ley otorgan valor normativo al punto 1.2 del Acuerdo Final al crear los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial y definir su finalidad (artículos 1 y 2); al definir las zonas priorizadas con PDET (artículo 3); al establecer los Planes de Acción para la Trasformación Regional en que se fundan los PDET y definir sus criterios (artículo 4); además de reglamentar la participación de la ciudadanía en la formulación de los mencionados planes y programas (artículo 5); al atender la vinculación de los PDET con el Plan Nacional de Desarrollo (artículo 6); al encargar al Gobierno Nacional definir el esquema de seguimiento y evaluación (artículo 8) y también la responsabilidad para garantizar recursos para el diseño e implementación de los mencionados planes (artículo 9).

En cuanto a la priorización se refiere (punto 1.2.2 del acuerdo y artículo 3 del presente decreto), es importante señalar que el Gobierno Nacional mediante un ejercicio interinstitucional y técnico, preparó una propuesta de priorización, que sirvió de base para la discusión, teniendo en cuenta los criterios acordados, con base en los siguientes aspectos:

1. Se identificaron las variables para cada criterio definido en el Acuerdo, las cuales debían contar con información a nivel municipal y provenir de fuentes oficiales y organizaciones con amplia trayectoria y reconocimiento en la generación de información. Para cada variable se identificó la mejor serie de tiempo disponible.

Para el criterio de grado de afectación derivado del conflicto, se agruparon las variables en dos componentes: uno de intensidad de la confrontación armada, en el que se encuentran tanto las acciones de las Fuerzas Militares como de los grupos al margen de la ley, y otro que recoge las variables de victimización, entre las que se encuentran tasas de homicidio, secuestro, masacres, despojo, desplazamiento, víctimas por minas antipersona, desaparición forzada y asesinatos de sindicalistas, autoridades locales, periodistas y reclamantes de tierras.

Para el criterio de cultivos de uso ilícito y otras economías ilegítimas se incluyeron las variables de hectáreas de cultivos de coca e índice de vulnerabilidad, explotación ilegal de minerales y contrabando.

Por último, para el criterio de niveles de pobreza se tomó la información del índice de pobreza multidimensional, y para el de debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión se usó la variable de esfuerzo integral de cierre de brechas construida recientemente por el DNP.

2. Se agregaron las variables para cada criterio y los cuatro criterios en conjunto. No se dieron ponderaciones ni a las variables ni a los criterios; es decir, todas las variables y todos los criterios tienen el mismo peso. Se identificaron los municipios con mayor afectación para cada criterio y para el conjunto de los cuatro criterios, usando el método de clasificación de cortes naturales.

3. Los municipios con mayor afectación, según los criterios definidos, se agruparon en subregiones, teniendo en cuenta las dinámicas del conflicto, la regionalización del Plan Nacional de Desarrollo y el modelo de nodos de desarrollo del DNP. Algunos municipios fueron incluidos por continuidad geográfica, con el fin de no dejar espacios geográficos vacíos en las subregiones.

Las zonas priorizadas se caracterizan por presentar una incidencia de la pobreza multidimensional de 72,8%, mayor al nivel nacional que se

ubica en 49,0%, según datos del Censo 2005. Asimismo, el 67,0% de los municipios presentan muy alta y alta incidencia del conflicto armado, según el índice de incidencia del conflicto armado del DNP, y concentraron el 94,2% de los cultivos de coca, según el Censo de SIMCI 2016. Por otra parte, los 170 municipios tienen un puntaje promedio de 56,4 en el componente de eficiencia en la evaluación de desempeño integral municipal del DNP del año 2015, 'frente a 59,8 del resto de municipios. Para el componente de eficacia el puntaje fue de 66,1 para los PDET frente a 75,3 del resto de municipios.

Ahora bien, teniendo en cuenta que una de las tareas prioritarias de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), acordadas en el marco del punto 6 del Acuerdo Final, es “definir, de acuerdo con los criterios establecidos, las zonas en las cuales se implementarán inicialmente los 16 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial”, en reuniones de la CSIVI se discutieron y aprobaron las 16 zonas para la implementación prioritaria de los PDET. Por su parte. el Consejo Interinstitucional del Posconflicto avaló la decisión de la CSIVI.

Ahora bien, las disposiciones y ajustes normativos que dicta el presente decreto ley otorgan valor normativo al punto 6.2.3, literal a. del Acuerdo Final al señalar que los PDET y los PATR, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET establecidas a través del presente decreto que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación (artículo 12).

3.3 Conexidad suficiente:

Que el presente Decreto Ley tiene un grado de estrecha proximidad entre las materias objeto de regulación y los puntos 1.2 y 6.1 del Acuerdo Final, de manera que las mismas son desarrollos propios del Acuerdo y existe una relación entre cada artículo y el Acuerdo que no es incidental ni indirecta.

El punto 1.2 del Acuerdo Final de Paz se refiere a los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial y definen su finalidad, y el artículo 1 del presente decreto crea estos planes.

El punto 1.2.1 del Acuerdo Final señala los objetivos de los PDET, y el artículo 2 adopta tales objetivos y los incorpora al ordenamiento como finalidad de los PDET.

El punto 1.2.2 del Acuerdo Final define unos criterios para priorizar zonas necesitadas y urgidas con PDET y el artículo 3 del presente decreto prioriza dieciséis zonas con base en tales criterios.

El punto 1.2.3 del Acuerdo Final se refiere a los Planes de Acción para la Trasformación Regional en que se fundan los PDET, definiendo sus criterios y señalando que el Plan Nacional de Desarrollo acogerá las prioridades y metas de los PDET. Así pues, el artículo 4 del presente decreto establece que los PDET se instrumentalizarán en Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), señalando que contendrá como mínimo lo establecido en el punto 1.2.3 del acuerdo, y el artículo 6 define que Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo.

El punto 1.2.4 del Acuerdo Final indica cómo se garantiza la participación activa de las comunidades en la formulación de los mencionados planes y programas, y el artículo 5, establece que se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, de acuerdo a sus particularidades y en todos los niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y de los PATR.

El punto 1.2.5 del Acuerdo Final señala que los PDET serán el mecanismo de ejecución en las zonas priorizadas de los diferentes planes nacionales que se deriven del Acuerdo, y que el Gobierno Nacional destinará los recursos necesarios para garantizar el diseño y ejecución de los planes de acción para la transformación estructural, con el concurso de las entidades territoriales. Así pues, el artículo 3 del decreto identifica las zonas priorizadas con PDET, mientras que el artículo 9 define que estará a cargo del Gobierno Nacional, con concurrencia de las entidades territoriales, la financiación de los programas y planes establecidos en el mismo.

Finalmente, el Punto 1.2.6 del Acuerdo Final señala que los programas y planes de acción para la transformación regional de cada zona priorizada tendrán mecanismos de seguimiento y evaluación local, regional y nacional, y el artículo 8 del presente decreto dispone que el Gobierno Nacional definirá el esquema general de seguimiento y evaluación a la ejecución de los PDET, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y lo establecido en el Acuerdo Final.

Ahora bien, el Punto 6.2.3, literal a, del Acuerdo Final de Paz señala específicamente que "los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), cuya realización esté proyectada para hacerse en territorios de comunidades indígenas y afrocolombianas, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, orientados a la implementación de los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de los pueblos étnicos", y el artículo 12 del presente decreto establece la exigencia del mecanismo de consulta en el caso de PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos.

Por su parte, los artículos 13 y 14, sobre coordinación, implementación y lineamientos para la planeación participativa, están orientados a garantizar el objetivo de la mencionada consulta en esos casos específicos. En esta medida, el Capítulo 2 del presente decreto atiende puntualmente, lo señalado en el Punto 6.2.3, literal a, del Acuerdo Final. Además, para la debida implementación del mecanismo especial de consulta en los PDET es necesario contar con herramientas esenciales para la reconstrucción de lazos de confianza con pueblos, comunidades y

grupos étnicos en dichas zonas priorizadas.

Adicional a lo anterior, uno de los compromisos específicos del Acuerdo Final, consignado en el punto 2.2 sobre Participación Política, es fortalecer la participación ciudadana y asegurar su efectividad en la formulación de políticas públicas sociales, compromiso puntual que también se verifica en la disposición sobre participación del artículo 5, así como en la disposición sobre fortalecimiento de capacidades incluida en el artículo 11 del presente decreto.

Finalmente, el nivel de victimización y afectación - como criterio de definición de las zonas donde se pondrán en marcha los PDET (artículo 3) - tiene una intención reparadora. Por consiguiente, en su implementación se buscará garantizar el carácter reparador para las víctimas y las comunidades, según lo establecido en los puntos 5.1.3.3.1 y 5.1.3.3.2 del Acuerdo Final.

4. Necesidad estricta:

Que la implementación adecuada del Acuerdo Final implica la puesta en marcha de medidas de carácter urgente, tendientes a garantizar la operatividad de los compromisos pactados y, a la vez, conjurar situaciones que dificulten el proceso de reincorporación a la vida civil de los integrantes de las FARC-EP. En tal sentido, la estructuración de algunas acciones para evitar que las causas del conflicto armado se reproduzcan debe llevarse a cabo mediante mecanismos de excepcional agilidad.

Que el punto 6.1.11 del Acuerdo Final establece como medida de implementación prioritaria, la definición de las zonas en las cuales se implementarán inicialmente los 16 PDET.

4.1. Criterios de necesidad y urgencia para la priorización de territorios

Es importante recordar que la priorización de territorios que se define en el artículo 3 del presente decreto, obedece a los criterios de necesidad y urgencia señalados en el Punto 1.2.2 del Acuerdo Final, a saber: los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y necesidades básicas insatisfechas, el grado de afectación derivado del conflicto, la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión, la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas. Claramente, la situación de estas regiones implica la constante violación de derechos fundamentales de los ciudadanos.

Que el complejo escenario de los territorios priorizados los hace vulnerables a diferentes actores de la ilegalidad, quienes a medida que avanzan los cronogramas para el fin del conflicto (Punto 3 del Acuerdo Final), es decir, durante la entrega de armas y la reincorporación a la vida civil de los excombatientes de las FARC, aprovechan tal situación en favor de sus intereses, debilitando aún más la institucionalidad o profundizando el abandono estatal y, por lo tanto, agravando los escenarios de pobreza extrema y el grado de afectación derivada del conflicto. En consecuencia, es imperativo y urgente la presencia de autoridades junto a la ciudadanía que prevén los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, para contrarrestar en estos territorios, la amenaza de la ilegalidad, proteger los derechos de los ciudadanos, evitar la revictimización e iniciar cuanto antes la trasformación del territorio y las condiciones que han perpetuado el conflicto.

4.2. Instrumento regional para la transformación

Que la implementación de los PDET implica disponer efectivamente de un instrumento para que los habitantes del campo, las comunidades, los grupos étnicos y todos los involucrados en el proceso de construcción de paz en las regiones, junto al Gobierno Nacional y las autoridades públicas, construyan planes de acción concretos para atender sus necesidades, de acuerdo al enfoque territorial acordado entre todos.

Ahora, la urgencia de poner en marcha este instrumento de planeación radica en que, mientras el Gobierno Nacional tiene a cargo la responsabilidad de gestionar los compromisos derivados del acceso y uso de la tierra (Punto 1.1 del Acuerdo), así como de los Planes Nacionales para la RRI (Punto' 1.3 del Acuerdo), los Planes de Acción para la Transformación Regional (en adelante PATR) derivados de los PDET son la única herramienta para la RRI que involucra todos los niveles del ordenamiento territorial, sus actores y recursos, y en ese sentido son urgentes ya que la transformación del campo no puede esperar a que se concluyan los numerosos compromisos del Gobierno Nacional en la materia, para los cuales se han previsto amplios cronogramas para su implementación.

Que por su naturaleza de planeación y gestión, es decir que vincula de manera específica las acciones a realizar con las necesidades de las regiones, la puesta en marcha del instrumento PDET es trascendental, no solo para la implementación de los mencionados puntos de la RRI (acceso y uso de la tierra y Planes Nacionales), sino también de otros puntos del Acuerdo Final tales como Participación Política (Punto 2 del Acuerdo), Fin del Conflicto (Punto 3 del Acuerdo), Solución Al Problema de las Drogas Ilícitas (Punto 4 del Acuerdo) y Víctimas (Punto 5 del Acuerdo), en la medida que son los mismos actores de las regiones quienes determinan con precisión los aspectos que en cada uno de estos puntos se requieren, así como su urgencia.

Además de operar de manera complementaria a otros puntos del Acuerdo Final, este espacio democrático se traducirá inmediatamente en mejoras en el bienestar de todos los involucrados en múltiples aspectos, al materializar los objetivos puntuales del mecanismo como son la convivencia en un entorno pluriétnico y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y economía propia de los pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, la integración de regiones en situación de abandono a causa del conflicto, y el reconocimiento e inclusión de organizaciones sociales y pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos. Estos elementos constituyen medios necesarios para la construcción de escenarios propicios para la reconciliación y terminar las condiciones que permitieron el fin último del Acuerdo Final.

4.3. Plazos para la reincorporación a la vida civil

Que la urgencia ya expresada puede evidenciarse, entre otras, a través del establecimiento por parte del Gobierno Nacional, de diecinueve (19) Zonas Veredales Transitorias de Normalización y siete (7) Puntos Transitorios de Normalización mediante los Decretos 2001 a 2026 de 2016, cuyo propósito es iniciar el proceso de preparación para la reincorporación a la vida civil de las estructuras de las FARC - EP, para que participen y se encuentren comprometidos con el cese al fuego y hostilidades bilateral y definitivo y la dejación de armas, y cuya duración es de ciento ochenta (180) días contados a partir del "día D".

Que en este escenario la implementación prioritaria de los PDET resulta urgente y necesaria, como quiera que el desarrollo de las actividades que se derivan de su puesta en marcha permitirá que los hombres y mujeres de las FARC - EP se incorporen en el devenir diario de las zonas rurales priorizadas, a la vez que coadyuvará a evitar que las causas que nutren el conflicto armado se reproduzcan.

4.4. Calendario de implementación normativa durante los primeros doce meses

Que conforme a lo establecido en el literal a, del punto 6.1.10 del Acuerdo Final, las leyes y/o normas para la implementación de lo acordado en el que desarrollan los acuerdos relativos a los PDET se encuentran incorporados dentro del calendario de implementación normativa durante los primeros 12 meses tras la firma del Acuerdo Final.

Que en ese sentido, el presente decreto ley regula una materia para la cual ni el trámite legislativo ordinario, ni el procedimiento legislativo especial previsto en el artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2016 son idóneos, dado que la regulación que aquí se adopta tiene un carácter urgente e imperioso y, por tanto, su trámite a través de los canales deliberativos ordinario o mecanismo abreviado de *Fast Track*, retrasa en primera medida, la implementación de los demás puntos del Acuerdo Final, en particular los de la RRI, poniendo en riesgo el cumplimiento de dicho acuerdo en general.

Que bajo este escenario de urgencia el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz y el trámite legislativo ordinario no son mecanismos lo suficientemente ágiles para la consecución de los urgentes fines que por medio de los PDET se pretenden alcanzar.

Que, en consecuencia, se requiere ejercer dichas facultades para crear los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, como instrumentos de planificación y gestión e implementación en las zonas priorizadas de los diferentes planes nacionales que se deriven del Acuerdo con el objetivo de dar inicio a este programa y de esta manera, cumplir con una de las medidas de implementación temprana del Acuerdo Final.

En consideración a lo expuesto,

DECRETA:

CAPÍTULO I

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET)

(Modificado por el Art.1 de la Ley 2565 de 2026)

ARTICULO 1. OBJETO, Créanse los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial [PDET) como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

Los POET se formularon por una solo vez y estarán vigentes hasta el 28 de mayo de 2037. Serán coordinados por lo Agencio de Renovación del Territorio (.ART), en ejercicio de las funciones que le son propias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 de 2020.

PARÁGRAFO. Los planes sectoriales y programas que se creen para la implementación de la RRI incorporarán en su diseño y ejecución el enfoque Étnico y campesino.

ARTÍCULO 2°. *Finalidad.* Según lo establecido en el Acuerdo Final, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas a las que se refiere el artículo 3 del presente Decreto, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.

ARTÍCULO 3°. Cobertura Geográfica. Se desarrollarán 16 PDET, en 170 municipios agrupados así:

Subregión	Departamento	Código o DANE	Municipio
ALTO-PATÍA – NORTE DEL CAUCA	CAUCA	19050	ARGELIA
		19075	BALBOA
		19110	BUENOS AIRES
		19130	CAJIBÍO
		19137	CALDONO
		19142	CALOTO
		19212	CORINTO
		19256	EL TAMBO
		19364	JAMBALÓ
		19450	MERCADERES
		19455	MIRANDA
		19473	MORALES
		19532	PATÍA
		19548	PIENDAMÓ
		19698	SANTADER DE QUILICHAO
		19780	SUÁREZ
		19821	TORIBÍO
	NARIÑO	52233	CUMBITARA
		52256	EL ROSARIO
		52405	LEIVA
		52418	LOS ANDES
		52540	POLICARPA
	VALLE DEL CAUCA	76275	FLORIDA
		76563	PRADERA
ARAUCA	ARAUCA	81065	ARAUQUITA
		81300	FOTÚL
		81736	SARAVENA
		81794	TAME
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	5031	AMALFI
		5040	ANORI
		5107	BRICEÑO
		5120	CÁCERES
		5154	CAUCASIA
		5250	EL BAGRE
		5361	ITUANGO
		5495	NECHÍ
		5604	REMEDIOS
		5736	SEGOVIA
		5790	TARAZÁ
		5854	VALDIVIA
		5895	ZARAGOZA
CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	54206	CONVENCIÓN
		54245	EL CARMEN
		54250	EL TARRA
		54344	HACARÍ
		54670	SAN CALIXTO
		54720	SARDINATA
		54800	TEORAMA
		54810	TIBÚ
CHOCÓ	ANTIOQUIA	5475	MURINDÓ
		5873	VIGÍA DEL FUERTE
	CHOCÓ	27006	ACANDÍ
		27099	BOJAYÁ
		27150	CARMEN DEL DARIÉN
		27205	CONDOTO
		27250	EL LITORAL DE SAN JUAN
		27361	ISTMINA
		27425	MEDIO ATRATO
		27450	MEDIO DE SAN JUAN
		27491	NÓVITA
		27615	RIOSUCIO
		27745	SIPÍ
		27800	UNGUÍA

CUANCA DE CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETÁ	18001	FLORENCIA*
		18029	ALBANIA
		18094	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
		18150	CARTAGENA DEL CHAIRÁ
		18205	CURILLO
		18247	EL DONCELLO
		18256	EL PAUJÍL
		18410	LA MONTAÑITA
		18460	MILÁN
		18479	MORELIA
		18592	PUETO RICO
		18610	SAN JOSÉ DEL FRAGUA
		18753	SAN VICENTE DEL CAGUÁN
		18756	SOLANO
		18785	SOLITA
		18860	VALPARAÍSO
MACARENA - GUAVIARE	HUILA	41020	ALGECIRAS
	META	50325	MAPIRÍPAN
		50330	MESETAS
		50350	LA MACARENA
		50370	URIBE
		50450	PUERTO CONCORDIA
		50577	PUERTO LLERAS
		50590	PUERTO RICO
		50711	VISTAHERMOSA
	GUAVIARE	95001	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE*
		95015	CALAMAR
		95025	EL RETORNO
		95200	MIRAFLORES
MONTES DE MARÍA	BOLÍVAR	13212	CÓRDOBA
		13244	EL CARMEN DE BOLÍVAR
		13248	EL GUAMO
		13442	MARÍA LA BAJA
		13654	SAN JACINTO
		13657	SAN JUAN NEPOMUCENO
		13894	ZAMBRANO
	SUCRE	70204	COLOSÓ
		70230	CHALÁN
		70418	LOS PALMITOS
		70473	MORROA
		70508	OVEJAS
		70523	PALMITOS
		70713	SAN ONOFRE
		70823	TOLÚ VIEJO
PACÍFIC MEDIO	CAUCA	19318	GUAPÍ
		19418	LÓPEZ DE MICAY
		19809	TIMBIQUÍ
	VALLE DEL CAUCA	76109	BUENAVENTURA*
PACÍFICOY FRONTERA NARIÑENSE	NARIÑO	52079	BARBACOAS
		52250	EL CHARCO
		52390	LA TOLA
		52427	MANGUÍ
		52473	MOSQUERA
		52490	OLAYA HERRERA
		52520	FRANCISCO PIZARRO
		52612	RICAURTE
		52621	ROBERTO PAYÁN
		52696	SANTA BÁRBARA
		52835	SAN ANDRÉS DE TUMACO*
PUTUMAYO	PUTUMAYO	86001	MOCOA*
		86320	ORITO
		86568	PUERTO ASIS
		86569	PUERTO CAICEDO
		86571	PUERTO GUZMÁN
		86573	PUERTO LEGUÍZAMO
		86757	SAN MIGUEL
		86865	VALLE DEL GUAMEZ
		86885	VILLAGARZÓN

SIERRA NEVADA-PERIJÁ	CESAR	20001	VALLEDUPAR*
		20013	AGUSTÍN CODAZZI
		20045	BECERRIL
		20400	LA JAGUA DE IBIRICO
		20570	PUEBLO BELLO
		20621	LA PAZ
		20750	SAN DIEGO
		20443	MANAURE BALCÓN DEL CESAR
	LA GUAJIRA	44090	DIBULLA
		44279	FONSECA
		44650	SAN JUAN DEL CESAR
	MAGDALENA	47001	SANTA MARTA*
		47053	ARACATACA
		47189	CIÉNEGA
		47288	FUNDACIÓN
SUR DE BOLÍVAR	ANTIOQUIA	5893	YONDÓ
	BOLÍVAR	13042	ARENAL
		13160	CANTAGALLO
		13473	MORALES
		13670	SAN PABLO
		13688	SANTA ROSA DEL SUR
		13744	SIMITÍ
SUR DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	23466	MONTELÍBANO
		23580	PUERTO LIBERTADOR
		23682	SAN JOSÉ DE URÉ
		23807	TIERRALATA
		23855	VALENCIA
SUR DEL TOLIMA	TOLIMA	73067	ATACO
		73168	CHAPARRAL
		73555	PLANADAS
		73616	RIOBLANCO
URABÁ ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	5045	APARTADÓ*
		5147	CAREPA
		5172	CHIGORODÓ
		5234	DABEIBA
		5480	MUTATÁ
		5490	NECOCLÍ
		5665	SAN PEDRO DE URABÁ
		5837	TURBO

PARÁGRAFO 1°: El nivel de ruralidad se determinará atendiendo la normatividad e instrumentos legales vigentes como los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT), Esquemas Básicos de Ordenamiento Territorial (EOT). Los municipios marcados con asterisco serán atendidos únicamente en su zona rural.

PARÁGRAFO 2°. De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.11. del Acuerdo de Final, "en la medida en que se avance en la implementación de los PDET en las zonas priorizadas, el Gobierno Nacional, sujeto a la disponibilidad de recursos, podrá poner en marcha otros PDET en zonas que cumplan los criterios establecidos en el Acuerdo. Todo lo anterior sin perjuicio del compromiso de implementar los Planes Nacionales en todo el territorio nacional".

PARAGRAFO 3 *(Adicionado por el Art.7 de la Ley 2565 de 2026)*. intégrese una comisión conformada por la Dirección Nacional de Planeación, quien coordinará, el Ministerio de Hacienda y la Agencia de Renovación del Territorio, la cual elaborará un estudio técnico sobre el avance de la implementación de los POET, en un término no mayor a 1 año contado a partir de la publicación de la presente ley.

El estudio será usado para realizar una actualización integral del mapa de los municipios PDET reconociendo las características sociales, históricas, culturales y productivas. Se tendrán en cuenta los cuatro criterios de priorización establecidos en el purito 1.2.3 del Acuerdo Final de Paz para la focalización de los municipios beneficiarios de estos programas y la participación de la ciudadanía.

ARTÍCULO 4°. *Plan de Acción para la Trasformación Regional.* Cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.

Este plan tendrá en cuenta como mínimo,

1. Lineamientos metodológicos que garanticen su construcción participativa.

2. Un diagnóstico participativo elaborado con las comunidades que identifiquen las necesidades en el territorio.

3. Una visión del territorio que permita definir líneas de acción para su transformación.

4. Enfoque territorial que reconozca las características socio-históricas, culturales, ambientales y productivas de los territorios y sus habitantes, sus necesidades diferenciadas y la vocación de los suelos, de conformidad con las normas orgánicas de planeación y ordenamiento territorial.

5. El enfoque diferencial que incorpore la perspectiva étnica y cultural de los pueblos y comunidades de los territorios.

6. El enfoque reparador del PDET.

7. Enfoque de género que reconozca las necesidades particulares de las mujeres rurales.

8. Un capítulo de programas y proyectos, que orienten la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final y bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.

9. Un capítulo de indicadores y metas para el seguimiento y evaluación. 10. Mecanismos de rendición de cuentas y control social, que incluyan herramientas de difusión y acceso a la información.

El PATR se revisará y actualizará cada cinco (5) años de forma participativa en el territorio, en Jos términos establecidos en el Artículo 5 del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°. Participación. De acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en -el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y de los PATR.

ARTÍCULO 6°. *Armonización y articulación.* Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los PDET y los PATR integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

PARÁGRAFO: En los casos donde el PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones establecidas a través del presente decreto, que incluyan territorios y zonas con presencia de pueblos, comunidades y grupos étnicos, los PATR se armonizarán con los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes.

ARTÍCULO 7°. *Coordinación.* La Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

PARÁGRAFO 1°. La coordinación de los PDET y la implementación de los PATR respetarán la autonomía de las entidades territoriales y tendrá en cuenta los principios de coordinación y colaboración previstos en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO 2°. En las zonas donde se adelanten acciones para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, que coincidan con los municipios priorizados en el artículo 3 del presente Decreto, la planeación y ejecución de esas acciones se integrarán en los PDET y los PATR.

ARTÍCULO 8°. *Seguimiento y evaluación.* El Gobierno nacional definirá el esquema general de seguimiento y evaluación a la ejecución de los PDET, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y lo establecido en el Acuerdo Final. Dicho esquema tendrá en cuenta las particularidades de los territorios.

ARTICULO 9. FINANCIACION *(Modificado por el Art.4 de la Ley 2565 de 2026)*. Para la financiación de los POET y los PATR el Gobierno Nacional y las entidades territoriales contaron con los recursos del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, conforme a sus respectivos regímenes legales, así como recursos de la cooperación internacional.

La financiación de los POET y los PATR se programaron en el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal. En concordancia con el artículo transitorio "Plan de Inversiones para la Paz", del Acto Legislativo 01 del 2016, estas inversiones serán adicionales a las ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y serán orientadas al cierre de brechas sociales, económicas e institucionales.

Los municipios POET podrán, en cualquier momento, contratar créditos en condiciones blandas con entidades financieras de redescuento, quienes implementaron una línea de crédito para tal fin.

ARTÍCULO 10. *Banco de proyectos.* La ART creará un bé3nco de proyectos en el cual se inscribirán los proyectos contenidos en los PATR. Para soportar este banco utilizará el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO 11. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES. *(Modificado por el Art. 5 de la Ley 2565 de 2026)* Para garantizar la adecuada participación de los actores del territorio en los PDET, el Gobierno nacional, por intermedio de las entidades competentes, pondrá en marcha medidas para fortalecer las capacidades de gobernanza, gestión y planeación, así como de seguimiento, veeduría y control social, respetando la diversidad étnica y cultural e incorporando el enfoque de genera.

Para tal-fin el Gobierno Nacional, por intermedio de Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación, la Unidad de implementación del Acuerdo Final y la Agenda de Renovación del territorio, adoptará un programa de fortalecimiento de capacidades de los actores territoriales en los municipios beneficiarios de los PDET para garantizar su participación en la implementación de estos programas y facilitar la presentación de proyectos ante las instancias pertinentes. El mencionado programa no podrá afectar la autonomía de los territorios PDET en la definición de sus proyectos y deberá incorporar mecanismos para fortalecer los procesos de transparencia y rendición de cuentas de estos municipios.

PARAGRAFO. El programa de fortalecimiento de capacidades será presentado por el Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

PARAGRAFO*(Modificado por el Art.6 de la Ley 2565 de 2026)*. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, las entidades territoriales en articulación con las contraloras municipales departamentales, según sea el caso, y las personeras municipales prestaron todos los medias técnicos y logísticos con el fin de garantizar el derecho de reunión de las mesas comunitarias municipales que se encuentran establecidas en el respectivo municipio.

CAPÍTULO II

LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) QUE INCLUYAN TERRITORIOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS Y ZONAS CON PRESENCIA DE GRUPOS ÉTNICOS

ARTÍCULO 12. *Enfoque étnico de los PDET y PATR.* Los PDET y los PATR, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial; acorde con los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial, o sus equivalentes. Así mismo, en estas regiones se garantizará también la integralidad de la territorialidad y sus dimensiones culturales y espirituales, la protección reforzada de los pueblos en riesgo de extinción, y sus planes de salvaguarda y visiones propias del desarrollo, en armonía con todos los actores del territorio.

PARÁGRAFO 1°. El mecanismo especial de consulta se entenderá como la garantía de participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en el diseño, la formulación, la ejecución y el seguimiento de los PDET y los PATR. Dicho mecanismo respetará su cosmovisión y sistemas propios de gobierno.

PARÁGRAFO 2°. Los PDET serán uno de los mecanismos de impulso para promover el desarrollo integral en los territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos.

PARÁGRAFO 3°. Los PDET y PATR implementarán acciones que beneficien al Pueblo Rrom o gitano, en los territorios y zonas en los que aplique.

ARTÍCULO 13. *Coordinación e implementación.* La Coordinación de los PDET y la implementación de los PATR, que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, respetará el Gobierno propio y se construirán en armonía con la participación de las autoridades propias que acrediten un reconocimiento formal y legítimo, así como con sus organizaciones representativas. Estos actores participarán en las instancias locales y regionales de los PDET para la construcción de los PATR.

PARÁGRAFO. Reconociendo las capacidades diferenciadas de las regiones y los territorios étnicos, se promoverá la participación de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, en la ejecución de los proyectos, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente que regule la materia.

ARTÍCULO 14. *Lineamientos para la planeación participativa.* Para garantizar la incorporación del enfoque étnico en la planeación participativa se considerarán los siguientes lineamientos:

1. Autonomía, Gobierno propio y espiritualidad.

2. Fortalecimiento territorial, pervivencia cultural, ambiental y de la biodiversidad.

3. Sistemas propios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

4. Infraestructura, visiones propias de desarrollo, procesos de economía propia y agropecuaria.

5. Mujer, familia y generación.

6. Medidas para proteger la intangibilidad de los territorios indígenas de los pueblos en aislamiento voluntario o en contacto inicial.

7. Medidas para proteger la intangibilidad del patrimonio cultural del Pueblo Rrom o Gitano.

8. Las demás que sean requeridas y priorizadas para el desarrollo de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

ARTÍCULO 15. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de mayo del año 2017.

GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ

EL MINISTRO DEL INTERIOR

ANDRÉS ESCOBAR ARANGO

EL VICEMINISTRO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

AURELIO IRAGORRI VALENCIA

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

LUIS FERNANDO MEJÍA ALZATE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No.50.247 de 28 mayo de 2017

Fecha y hora de creación: 2026-07-03 16:38:05

OFERTA ECONOMICA

CONVOCATORIA ABIERTA

OBJETO Contratar la "Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Barrio Bocas de Santiago, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño".

NOMBRE O RAZON	CONSTRUCTOTA AHA SAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT:	830.010.208-9
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	AMPARO HERNANDEZ AYURE
No. DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL:	41.655.401 DE BOGOTÁ
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA:	CLL 75 # 13 -58 OFICINA 202
CORREO ELECTRONICO:	constructoraaha@gmail.com
TELEFONOS DE CONTACTO:	255 4176

Para los fines pertinentes presentamos la siguiente OFERTA ECONOMICA, de conformidad con los requerimientos del ICBF.

FASE I: ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.	ZONAS EDUCATIVAS	m2	265.50	$ 204,257.00	$ 54,230,234.00
1.2.	ZONAS ADMINISTRATIVAS	m2	20.00	$ 203,809.00	$ 4,076,180.00
1.3.	ZONA DE SERVICIOS	m2	44.00	$ 211,721.00	$ 9,315,724.00
1.4.	ZONA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	m2	65.00	$ 207,540.00	$ 13,490,100.00
1.5.	AREA EXTERIOR	m2	53.00	$ 109,743.00	$ 5,816,379.00
1.6.	TRAMITES	glb	1.00	$ 8,201,972.00	$ 8,201,972.00
				SUBTOTAL FASE I	$ 95,130,589.00
				IVA (19%)	$ 18,074,811.91
				TOTAL FASE I	$ 113,205,400.91

FASE II: EJECUCION DE OBRAS A MONTO AGOTABLE

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2.1	ZONAS EDUCATIVAS	m2	265.50	$ 3,110,196.00	$ 825,757,038.00
2.2	ZONAS ADMINISTRATIVAS	m2	20.00	$ 3,127,373.00	$ 62,547,460.00
2.3	ZONA DE SERVICIOS	m2	44.00	$ 3,253,916.00	$ 143,172,304.00
2.4	ZONA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	m2	65.00	$ 3,099,750.00	$ 201,483,750.00
2.5	AREA EXTERIOR	m2	53.00	$ 686,677.00	$ 36,393,881.00
				SUBTOTAL FASE II	$ 1,269,354,433.00
			ADMINISTRACION	20.00%	$ 253,870,887.00
			IMPREVISTO UTILIDAD	3.00%	$ 38,080,633.00
			IVA (UTILIDAD)	5.00%	$ 63,467,722.00
				19.00%	$ 12,058,867.00
				TOTAL FASE II	$ 1,636,832,542.00
				PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (FASE I + FASE II)	$ 1,750,037,942.91

Firmado digitalmente por Arq Myriam Amparo De Los Angeles Hernandez Ayure
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21691

Arq Amparo Hernandez Ayure
Representante Legal
Constructora AHA SAS

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

FASE 1

ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS

3. ARQUITECTO

CARTA COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Bogotá, 07 de Julio de 2026

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá D.C.

REF: Proceso de convocatoria Abierta No. 023 de 2026

Estimados señores,

Yo **JAIRO ALBERTO PATRON** domiciliado con CC: 79.327.133 de **Bogotá**, matrícula Profesional **No. 2570044884CND**; manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso para el proponente: **CONSTRUCTORA AHA SAS NIT 830.010.208-9**, ocupando el cargo de **Arquitecto**, con una dedicación de tiempo de 100%.

En constancia, se firma en BOGOTÁ D.C. a los 7 de julio de 2026

Firma del profesional

Arq. Jairo Patron Lacombe

Firmado digitalmente por Arq. Jairo Patron Lacombe

Arq. JAIRO ALBERTO PATRON
CC: 79.327.133 de Bogotá
matrícula Profesional No. 2570044884CND

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79327133
PATRON LACOMBE
BRUNO ALBERTO

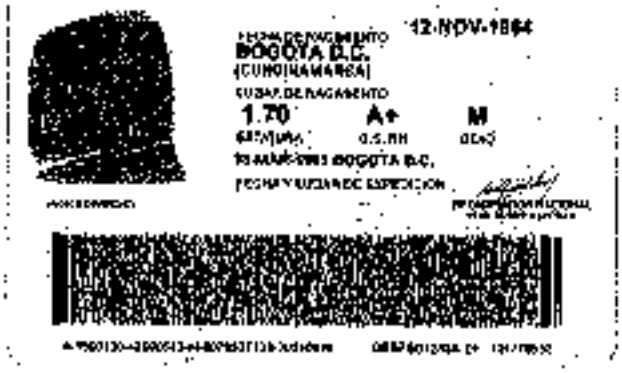
12-NOV-1964
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
1.70
A+
M
18-MAR-1983 BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE HONDURAS

Colegio Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

[redacted]

[redacted]

[redacted]

03/02/2008

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

EN ATENCION A QUE

JAIRO ALBERTO PATRON LACOMBE

[illegible]

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

LE CONFIERE

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE **ARQUITECTO**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS EL RECTOR LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

EXPEDIDO EN STA. FE DE BOGOTA A LOS 28 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE 1992

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA COLOMBIA

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADEMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Nº 2022

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E871894

CERTIFICA

Que el Arquitecto JAIRO ALBERTO PATRON LACOMBE con cédula de ciudadanía No. 79327122 de Bogotá D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700 44884, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 119 del 19 de Noviembre de 1992 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura,, la cual se encuentra VIGENTE

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de Julio de 2026.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato pdf. La fecha de firma del título no implica el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación [y3nLgH]

Carrera 6 No. 268-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

ARQUITECTOS INGENIEROS PORTICON LTDA

CERTIFICA QUE:

El señor **JAIRO ALBERTO PATRON LACOMBE**, identificado con la C.C. **No. 79'327.133** de Bogotá, MP 25700-44884 CND, ha desarrollado para esta empresa el DISEÑO ARQUITECTONICO y URBANISMO, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE LOS DEMÁS DISEÑOS TÉCNICOS DEL PROYECTO COLEGIO COOEDUNOR EN BOGOTA – CUNDINAMARCA con un área de diseño de CONSTRUCCION = 6660,43 M2 Y AREA DE URBANISMO = 2690,62 M2.

TOTAL AREA DISEÑADA 9.351,05 M2

Fecha de terminación Enero 30 de 2010

Valor del contrato $ 99'180.000.oo

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes de julio de 2012.

CESAR ANTONIO RODRIGUEZ CASTILLO
R/L PORTICON LTDA
Nit: 830.121.342-4

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

FASE 1

ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS

5. ESPECIALISTA EN HIDRAULICA

CARTA COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Bogotá, 07 de julio de 2026

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá D.C.

REF: Proceso de convocatoria Abierta No. 023 de 2026

Estimados señores:

Yo **FERNEY DAVID MARTINEZ PENAGOS** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.015.416.017 de Bogotá** , tarjeta profesional No. 25202-251409 CND; manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso para el proponente **CONSTRUCTORA AHA SAS NIT 830.010.208-9**, ocupando el cargo de **ESPECIALISTA HIDRAULICO**, con una dedicación en tiempo de 25%.

En constancia, se firma en BOGOTÁ D.C, a los 7 de julio de 2026

Firma del profesional
FERNEY DAVID MARTINEZ PENAGOS
C.C. No. 1.015.416.017 de Bogotá
Ingeniero Civil – Especialista en Recursos Hídricos
T.P 25202-251409CND

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.015.416.017

MARTINEZ PENAGOS

APELLIDOS

FERNEY DAVID

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1990

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-FEB-2008 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00238839-M-1015416017-20100507 0022123542A 1 1520737072

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA NO. [illegible]
[illegible] CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 18/05/2018
FERNEY DAVID
MARTINEZ PEÑAGOS
C.C. 1015416017
UNIVERSIDAD CATOLICA DE
COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

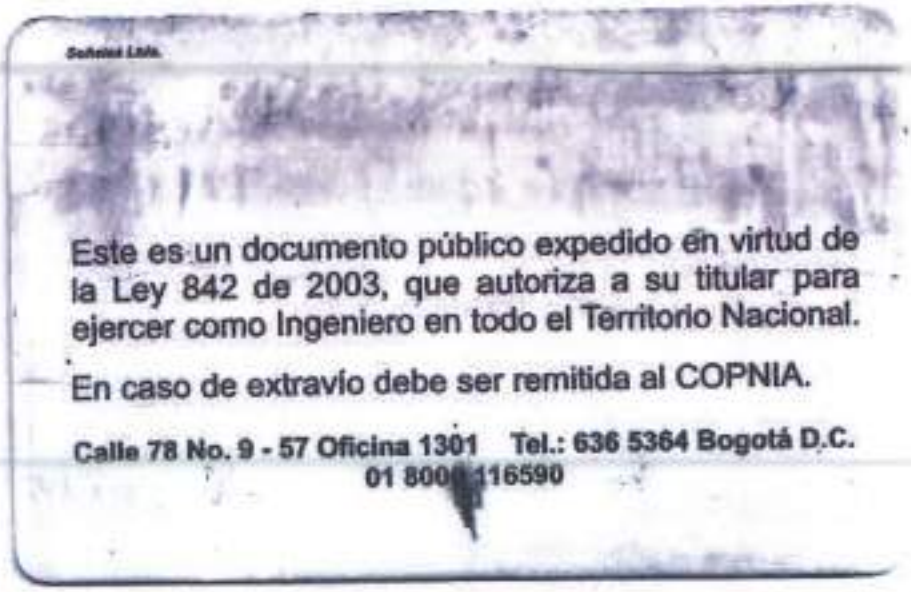

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotá D.C.
01 800 116590

Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 2271 de Julio 7 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

Ferney David Martinez Penagos

C.C. 1015416017 Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de pregrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C. a los 5 días del mes de abril del año dos mil trece (2013)

Rector

Secretario General

O. Forgillo
Decano

Anotado al Folio No. 25 19 IC Libro 1 del 5 de abril de 2013

35489

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

CONSIDERANDO QUE:

FERNEY DAVID MARTÍNEZ PENAGOS

C.C. 1015416017 BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN RECURSOS HÍDRICOS

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 28 DE 2018

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ANOTADO AL FOLIO NO. 406 15 PC LIBRO 2 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

21579

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

ACTA DE GRADO No. 3315-IC-2013

*En la ciudad Bogotá, D.C., a los **Cinco (05)** días del mes de **Abril** del año **Dos Mil Trece (2013)**, presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno **FERNEY DAVID MARTÍNEZ PENAGOS** con cédula de ciudadanía No. **1015416017** de **BOGOTÁ D.C.**, conforme a los Estatutos de la Universidad y al Registro SNIES No. 1383, confiriéndole el título de **INGENIERO CIVIL.-** mediante el siguiente juramento:*

"¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS QUE INFORMAN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA?"

*Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma 35489 que lo acredita para ejercer la profesión de **INGENIERO CIVIL.-***

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
(FDO.) Decano, JOSÉ OMAR TRUJILLO GÓMEZ

Es fiel copia tomada de su original.
Bogotá D.C. 05 de abril de 2013

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No. 25 19IC - Libro 3 Del 05 de abril de 2013

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

CONSIDERANDO QUE:

FERNEY DAVID MARTÍNEZ PENAGOS

C.C. 1015416017 BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN RECURSOS HÍDRICOS

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 28 DE 2018

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ANOTADO AL FOLIO NO. 406 15 PC LIBRO 2 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

21579

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

ACTA DE POSTGRADO No. 299-CHR-2018

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno ***FERNEY DAVID MARTÍNEZ PENAGOS*** *con cédula de ciudadanía No.* ***1015416017*** *de* ***BOGOTÁ D.C.,*** *conforme a los Estatutos y al registro SNIES No. 7233, se le hizo entrega del diploma 21579, confiriéndole el título de:*

ESPECIALISTA

EN:

RECURSOS HIDRICOS

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
(FDO.) Decano, JAIME DÍAZ ORTIZ

Es fiel copia tomada de su original
Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2018

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No. 406 15PC - Libro 3 Del 28 de septiembre de 2018

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4570645

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FERNEY DAVID MARTINEZ PENAGOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1015416017, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-251409 desde el 16 de Mayo de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 882.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

HACE CONSTAR QUE

EL Ingeniero **FERNEY DAVID MARTÍNEZ PENAGOS**, identificado cédula de ciudadanía No. **1.015.416.017 de Bogotá** y matricula profesional **No 25202-251409**, trabajo para esta firma como **ESPECIALISTA HIDRÁULICO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, RCI Y GAS**, para el proyecto de **LA ELABORACION DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS, OBTENCION DE LICENCIASDE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIAS DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DE MAGDALENA (CONTRATO DE OBRA No 1380-1186-2020).**

Valor del contrato $ 6.468.546.987.00
Fecha de inicio: 05 octubre de 2021
Fecha Terminación: 19 diciembre de 2022
ÁREA: 4.880.M2

La presente se expide por solicitud del interesado.

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA PUBLICA
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
TEL: 3125313195
EMAIL: rbdecolombiaffie@gmail.com

	FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE)	FE-1-034
Infraestructura Educativa	ACTA DE APROBACIÓN DE PERSONAL	VERSIÓN - 01

ACTA No. _2_

PROYECTO	IED JUAN MANUEL RUDAS, IED NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, IED SAN JUAN BAUTISTA, IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI, IED CENTRO EDUCATIVO ETNO CULTURAL GUNMAKU SEDE PRINCIPAL
CONTRATO	1380-1186-2020
OBJETO	CONTRATOS DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIAS DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI, UBICADA EN EL DISTRITO TURISTICO DE SANTA MARTA, MAGDALENA, REQUERIDOS POR EL PA FFIE EN DESARROLLO DEL PNIE.
CONTRATISTA	RB DE COLOMBIA
FECHA DE APROBACIÓN	3 DE JUNIO DE 2021
INTERVENTOR	INGESCOR JR
SUPERVISOR	CRUZ ENEIDY VIVAS MORA

Se deja constancia que la Interventoría (o Supervisión) revisó y aprobó la(s) hoja(s) de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo solicitado en los Términos y Condiciones Contractuales (o TCC), la(s) cual(es) se relacionan a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	Miryam Amparo de los Angeles Hernandez Ayure	Arquitecta, anexa matricula profesional N° 2570005955 CND, expedida 9/12/1981	39.16 años	Acredita certificación en la suma de los contratos por valor de 13.048 SMLMV
ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDROSANITARIO Y DE GAS	Fernay David Martinez Penagos	Ingeniero Civil, anexa matricula profesional N° 25202-251409 CND, expedida 15/05/2013	7.83 años	Acredita certificación en la suma de los contratos por valor de 33.008 SMLMV
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS ELECTRICOS	Oscar Dario Niño Alfonso	Ingeniero Electricista, anexa matricula profesional N° CN205-26377, expedida 1/4/1997	23.83 años	Acredita certificación en la suma de los contratos por valor de 13.553.32 SMLMV
INGENIERO ESTRUCTURAL	Luis Heman Mahecha	Ing. Civil, anexa matricula profesional N° 25202-56526 CND , expedida 21/09/1995	25.5 años	Acredita certificación en la suma de los contratos por valor de 55.239,54 SMLMV
PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTO	Cristyan Camilo Melo Montenegro	Arquitecto, anexa matricula profesional N° A363012011-1085273718 , expedida 3/11/2011	9.25 años	Acredita certificación en la suma de los contratos por valor de 21.434 SMLMV

0088

	FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE)	FE-1-034
Infraestructura Educativa	ACTA DE APROBACIÓN DE PERSONAL	VERSIÓN - 01

PROFESIONAL HSEQ	Lucero Yesenia Fernández	Tecnóloga en salud ocupacional y licencia N°004812-2011	9.5 años	Acredita certificación en la suma de los contratos por valor de 13.365 SMLMV
PROFESIONAL CALIFICADO PARA LA ATENCION A LA COMUNIDAD	Karen Margarita Herrera	Trabajadora social, anexa registro N° 218671006-1, expedido 11/04/2013	6.83 años	Acredita certificación en la suma de los contratos por valor de 13.365 SMLMV
TOPOGRAFO	Gustavo Giraldo Peñate	Tecnologo en topografia, anexa licencia N° 01-14750	7.4 años	Acredita certificación en la suma de los contratos por valor de 12.096,38 SMLMV
RESIDENTE DE OBRA	Fernando Torrado	Arquitecto, anexa matricula profesional N° A21162015-1090405223, expedida 27/02/2015	6.3 años	Acredita certificación en la suma de los contratos por valor de 15.133,08 SMLMV
INSPECTOR	Jhon Fredy Ávila	Administrador y constructor arquitectónico, anexa matricula profesional N° 25858013908 CND	10.5 años	Acredita certificación en la suma de los contratos por valor de 17.872.58 SMLMV

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá a los 3 días del mes de JUNIO de 2021.

Firma

Nombre RB DE COLOMBIA SA
CONTRATISTA

Firma

Nombre CONSORCIO INGESCOR JR
INTERVENTOR O SUPERVISOR

Anexos: Hojas de vida con sus soportes

Original - FFIE
Copias Interventor o Supervisor y Contratista

Infraestructura Educativa

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE OBRA
FORMATO FE-1-012

FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE

CONTRATO DE OBRA No. 1380-1187-2020 DEL 25 DE FEBRERO DE 2020 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO ETC MAGDALENA / MUNICIPIO: SANTA BARABARA DEL PINTO.

En Bogotá D.C. a los un (1) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron las siguientes personas: JUAN CARLOS RIOS URUETA, identificado con C.C. 79.389.176 quien se desempeña en el cargo de Representante Legal de la firma CONSORCIO INGESCOR JR con NIT 901.454.462-3 en su condición de Contratista de Interventoría y JAVIER IGNACIO RESTREPO GIRALDO, identificado con C.C. 3.229.626 quien se desempeña en el cargo de Representante Legal de la firma RB DE COLOMBIA SA con NIT 860.004.030-1 en su condición de Contratista de Obra, para suscribir el Acta de Inicio etapa de obra del Contrato de Obra No.1380-1187-2020 del 25 de febrero de 2020 en las condiciones que se transcriben a continuación:

DDP: 2612 DEL 7 DE FEBRERO DE 2020

APROBACION DE GARANTIA: 27 DE MAYO DE 2021

OBJETO: ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIAS DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS DE OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEL PINTO – MAGDALENA, REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PNIE).

CONTRATISTA: RB DE COLOMBIA SA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 295.294.243 DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE

PLAZO CONTRATO: (3) MESES

PLAZO EJECUCIÓN FASE 2: (3 MESES)

FECHA DE TERMINACIÓN: 18 DE AGOSTO DE 2021

La interventoría, verificó para efectos del inicio, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral, lo cual incluye la vigencia de la afiliación en riesgos laborales.

Infraestructura
Educativa

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE OBRA
FORMATO FE-1-012

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

RB DE COLOMBIA SA
NIT: 860.004.030-1
Rep. Legal: JAVIER IGNACIO RESTREPO
C.C. No. 3.229.626
CONTRATISTA

CONSORCIO INGESCOR JR
NIT: 901.454.482-3
Rep. Legal: JUAN CARLOS RIOS URUETA
C.C. No. 79.389.176

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380-1187-2020, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021.

Entre los suscritos: (I) **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, i) FRANCISCO JOSÉ SCHWITZAR SABOGAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.989.382, quien en su calidad de representante legal obra en nombre y representación de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública 545 de 11 de febrero de 1986, otorgada en la Notaria Decima del Círculo de Cali, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa en nombre y representación legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, conformado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, consorcio que actúa única y exclusivamente en su Calidad de vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE identificado con NIT No 830.053.812-2, constituido mediante el Contrato No. 1380 del 22 de octubre de 2015 suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en calidad de Fideicomitente y el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, **patrimonio autónomo que en adelante se denominará EL CONTRATANTE**; (II) la señora **AMPARO HERNANDEZ AYURE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.655.401 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal del de **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021** constituida mediante documento privado de fecha (29) veintinueve del mes de marzo del año 2021, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA; y (III) AURA LOPEZ MENDOZA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 50.922.397 de Montería, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO INGESCOR JR**, constituido mediante documento privado del 10 de octubre de 2019, debidamente facultado para celebrar el presente contrato., quien para efectos del presente contrato se denominará **EL INTERVENTOR; acordamos lo siguiente:**

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con el pronunciamiento otorgado por parte del Comité Fiduciario del PA FFIE, el PA FFIE adelantó la convocatoria denominada INVITACIÓN ABIERTA 011 de 2019 para seleccionar a los proponentes cuyo objeto consiste en: *"LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE COMPRENDAN LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE"* de acuerdo con los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante TCC) aprobados y establecidos por el Comité Fiduciario para la citada invitación abierta.

2. Que en atención al pronunciamiento otorgado por parte del Comité Fiduciario del PA FFIE, el Contratista **RB DE COLOMBIA S.A**, ocupó el primer orden de elegibilidad para el Grupo 10, en el marco del proceso de contratación mencionado en numeral precedente.

3. Que el acuerdo con el pronunciamiento otorgado por el Comité Fiduciario del PA FFIE y la instrucción impartida por dicho comité Fiduciario del PA FFIE el día (06) seis del mes de febrero del año 2020, al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, identificado con NIT No. 830.053.812-2, a suscribir el contrato de obra No. 1380-1187-2020 cuyo objeto consistió en la "*elaboración de los diseños y*

estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias (cuando aplique), así como la ejecución de las obras en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO ubicada en el Municipio de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena, requeridos por el PA FFIE, en desarrollo del PNIE."

4. Que de conformidad con la cláusula CUARTA del contrato suscrito el 25 (veinticinco) de Febrero del 2020, el plazo de ejecución contractual se acordó en (03) tres MESES contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, registrada el registrada el 23 (veintitrés) de febrero del 2021.

5. Que el Comité Fiduciario del PAFFIE en sesión No. 441 del 06 de julio de 2021 aprobó la cesión del contrato de obra No. 1380-1187-2020 al CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 en los términos presentados por el Cedente e instruyó al Consorcio FFIE Alianza BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PAFFIE, a informar dicha aceptación.

6. Que, en ejecución del contrato, de acuerdo con el pronunciamiento otorgado por el Comité Fiduciario, han sido suscrito entre las partes las siguientes modificaciones contractuales:

Número de novedad y fecha de suscripción	**Nuevo plazo**	**Nuevo valor**
Otrosí No 1 suscrito 07 de mayo del 2020	N.A.	N.A.
Documento Aclaratorio suscrito el 14 de octubre del 2020	N.A.	N.A.
Otrosí No 2 suscrito el 19 de abril del 2021	N.A.	N.A.
Otrosí No 3 suscrito el 15 de junio de 2021	N.A.	N.A.

7. Que, en ejecución del contrato, han sido suscrito las siguientes modificaciones contractuales:

Tipo de Acta	**Plazo de suspensión o fecha de reinicio**
Acta de suspensión No 1	15 días calendario
Acta de suspensión No 2	30 días calendario
Acta prorroga No 1 a la suspensión No 2	15 días calendario
Acta prorroga No 2 a la suspensión No 2	10 días calendario
Acta prorroga No 3 a la suspensión No 2	10 días calendario
Acta de reinicio	01 e junio de 2021

8. Que el día veintidós (22) de junio del 2022, el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del PA FFIE, de acuerdo con el marco contractual aprobado por el Comité Fiduciario aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s), según consta en el correo electrónico del día veintidós (22) de junio del 2022.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Cumplimiento	$ 59.058.848.60	09/08/2021 – 01/05/2022
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales	$ 59.058.848.60	09/08/2021 – 31/08/2024
Estabilidad y Calidad de Obra	$ 59.058.848.60	16/08/2021 – 16/08/2024

El día veintinueve (29) de septiembre del 2021, el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del PA FFIE, de acuerdo con el marco contractual aprobado por el Comité Fiduciario aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s), según consta en el correo electrónico del día veintinueve (29) de septiembre del 2021.

Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 181.705.200	09/08/2021 – 01/05/2022

9. Que, de conformidad con la cláusula QUINTA del contrato, el plazo de ejecución contractual finalizó el día dieciséis (16) de agosto del 2021.

10. Que de acuerdo con el pronunciamiento otorgado y selección realizada por el Comité Fiduciario, la interventoría durante la ejecución del contrato fue ejercida por el CONSORCIO INGESCOR JR para efectos de liquidación suscribe la presente acta en calidad de INTERVENTOR.

11. Que el Representante Legal del CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 certificó mediante 2 de marzo de 2022, respectivamente el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes al personal fijo y variable del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante toda la vigencia del contrato; documentos remitidos a la interventoría.

12. Que el supervisor / interventor certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes al personal variable de interventoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

13. Que el CONTRATISTA, presentó el informe final a la interventoría mediante oficio AR-FFIE-SRA DEL ROSARIO 076-2021 del día 16 de febrero de 2022, el cual fue aprobado por la (interventoría) del contrato mediante comunicación C.I.JR-1380-1372-479-21, en el cual da por aprobado los documentos recibidos para liquidación de la sede IED NUESTRA SRA DEL ROSARIO --SANTA BARBARA PINTO, correspondiente al contrato de obra No. 1380-1187-2020 grupo 10, informe final que cumple con los requisitos establecidos contractualmente. En el correspondiente al informe final, el Interventor certificó el cumplimiento a satisfacción del contrato de obra manifestando que: “Se informa que el contratista AR OBRAS FFIE 2021, presento el informe FINAL de obra correspondiente al contrato 1380-1187-2020, cumpliendo con los requerimientos y los soportes correspondientes.”. Así mismo certifica que el contrato no conto con anticipo.

14. Que la Dirección Financiera del FFIE, expidió el 3 de febrero de 2021, el estado de cuenta y pagos del contrato No. 1380- 1187-2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relaciona:

Valor Inicial	***$ 295.294.243***
Valor Adicionado	***$ 0***
Valor Total	***$ 295.294.243***
Anticipo	***$ 0***
Valor amortizado	***$ 0***
Saldo sin amortizar	***$ 0***
Valor Ejecutado (si desean discriminar conceptos)	***$ 242.977.051***
Valor Pagado	***$ 223.451.955***
Saldo a favor del contratista	***$ 19.525.096***
Saldo a favor del Contratante*	***$ 52.317.192***
Valor Final Ejecutado del Contrato	***$ 242.977.051***

Saldo a Favor del Contratante para liberar	**VALOR**
***** *Menores cantidades de obra.*	$ 52.317.192,00
Total, Saldo a Favor del contratante para liberar	**$ 52.317.192,00**

15. Que el presente documento se suscribe al tenor de lo dispuesto en el numeral 3.14. del Manual de Contratación del PA FFIE, el cual establece:

> *"Serán objeto de liquidación los contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, los que hayan sido terminados anticipadamente por cualquier causa y los demás que así lo dispongan en las cláusulas contractuales. La Unidad de Gestión podrá requerir que excepcionalmente se realice liquidación en los contratos de ejecución instantánea dentro de los cuales prevea situaciones complejas que así lo ameriten. El supervisor o interventor del contrato, conforme aplique, será el responsable de elaborar y remitir un informe final sobre la ejecución del contrato, en el cual deberá anexar un proyecto de balance final y cierre.*
>
> *(…)*
>
> *3. La liquidación de los contratos de obra y consultoría se realizará previo balance financiero definitivo y aprobación del Supervisor o Interventor respecto del mismo, dentro del plazo previsto en las Condiciones de Participación y/o en el contrato, no obstante, en el evento en que no se fije tal plazo en dichos documentos, deberá realizarse dentro de los ocho (8) meses siguientes a la terminación o a la expiración del plazo de ejecución previsto en el contrato, y deberá ser instruida por el Comité Fiduciario previa recomendación del Comité Técnico. En caso de no existir acuerdo entre las partes respecto del balance financiero definitivo para la liquidación de contrato, el PA-FFIE podrá realizar los movimientos financieros correspondientes, en cuanto a pagos y liberaciones de saldos, con base en el balance financiero que acoja la Unidad de Gestión y que recomiende a los órganos de gestión del PA-FFIE".*

16. Que de acuerdo con el marco legal y contractual, entre otras, *"(….) no son obligaciones de la Fiduciaria (i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) El seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras, suministro, etc.), (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FFIE, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la integra y por las decisiones jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades"*.

17. Que el Comité Fiduciario del PA FFIE en su sesión No 672 del 17 de mayo de 2023, aprobó la liquidación del Contrato de Obra No 1380-1187-2020 en las siguientes condiciones, de acuerdo con la recomendación del Comité Técnico y la información presentada por la Unidad de Gestión del FFIE, e instruyo aal CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA actuando única y exclusivamente como vocera del PA FFIE, a suscribir la presente acta de liquidación con las condiciones planteadas en la misma.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato de obra No. 1380-1187-2020, suscrito entre el PA FFIE y CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 de acuerdo con la información contenida en la presente Acta.

SEGUNDA. – Forma parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes de mutuo acuerdo se declaran a paz y salvo por todo concepto concerniente al contrato de obra 1380-1187-2020 una vez sea pagado el saldo a favor del Contratista CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 que asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 19.525.096,00).

PÁRAGRAFO: El valor a favor del CONTRATISTA será pagado con cargo a los recursos del PA FFIE, previa instrucción del fideicomitente en desarrollo del contrato de fiducia mercantil.

CUARTA. -El contratista, mantendrá indemne al PA FFIE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de obra 1380-1187-2020.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACION:

Para realizar la presente Acta de Liquidación, se aportaron los siguientes documentos:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380-1187-2020, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021.

LISTA DE CHEQUEO OBRA:

- Acta de Entrega Física realizada por la Unidad de Gestión del FFIE a la ETC.
- Estado de Cuenta y pagos del Contrato expedido por la Dirección Financiera del FFIE.
- Original de la Póliza de Estabilidad de la Obra No. 11-45-101105945
- Certificado del Contratista de fecha de 01 de septiembre de 2021, el cual acredita que realizó los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes al personal fijo y variable del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante toda la vigencia del contrato.

Se firma la presente acta, en Bogotá D.C., a los 05 de junio de 2023

EL CONTRATANTE – PA FFIE

(FIRMA DIGITAL)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE
FRANCISCO JOSÉ SCHWITZAR SABOGAL
Representante Legal de Alianza Fiduciaria, sociedad que actúa como representante
CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, consorcio que actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PA FFIE NIT No. 830.053.812-2

EL CONTRATISTA

(FIRMA DIGITAL)

MYRIAM AMPARO HERNANDEZ
Representante Legal
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

(FIRMA DIGITAL)

AURA LOPEZ MENDOZA
Representante Legal
CONSORCIO INGESCOR JR

Agencia de Renovación del Territorio - ART

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO SIMITI

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO DE OBRA NO.	1279-2024	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
OBJETO	"Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITI, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET"	CONTRATISTA INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVIAL
PLAZO EJECUCIÓN ETAPA II	4 MESES	CONTRATANTE	CONSORCIO FONDO ESCUELAS UNIR PACIFICO, CESAR VELASQUEZ ASOCIADOS, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL CIUDADANO VERDE ESCUELA ALTA DEL PACÍFICO
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA GAAS SAS	SUPERVISOR ART	Alejandro Barrera
FECHA DE INICIO ETAPA II	06 DE OCTUBRE DE 2024	FECHA PRESENTE ACTA	junio cinco (05) de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	05 DE MARZO DE 2025	ESTADO DEL CONTRATO	Finalizado
FECHA DE SUSCRIPCIÓN OTROSÍ NO. 1	05 DE MARZO DE 2025		
PLAZO PRORROGA OTROSÍ NO. 1	2 MES Y 29 DÍAS		
FECHA DE TERMINACIÓN NUEVA	06 DE JUNIO DE 2025		

Observaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES CONTRACTUALES				CANTIDADES ACTUALIZADAS VISIÓN ACTUAL # 1 - N°1		CANTIDADES ACTUALIZADAS VISIÓN ACTUAL # 1 - N°2		CANTIDADES ACTUALIZADAS VISIÓN ACTUAL # 1 - N°3 FINAL		ACTA PARCIAL No.1		ACTA PARCIAL No.2		ACTA PARCIAL No.3		ACTA PARCIAL No.4		ACTA PARCIAL No.5		ACTA DE RECIBO FINAL		CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS		OBSERVACIONES
		UND	CANT	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
1	PRELIMINARES																									
1.1	Localización y replanteo	ML	73.8 N	13,000.00	959,697.00	117.76	$ 1,531,288.00	168.00	$ 1,908,047.00	117.07	$ 1,521,910.00	103.14	$ 1,607,594.00	4.00	$ 74,200.00	19.25	$ 199,650.00	31.00	$ 646,575.00	190.00	$ 1,886,801.00	0.00	$ -	117.07	$ 1,521,910.00	
1.2	Demolición de pavimento existente	ML	12.75	247,000.00	3,008,025.00	10.00	$ 10,684,897.00	10.00	$ 10,684,897.00	10.00	$ 10,684,897.00	10.97	$ 11,717,179.00	0.00	$ -	12.51	$ 13,450,703.00		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	10.00	$ 10,684,897.00	
				SUBTOTAL	3,967,722.00		$ 12,216,185.00		$ 12,592,944.00		$ 12,206,807.00		$ 13,324,773.00		$ 74,200.00		$ 13,650,353.00		$ 646,575.00		$ 1,886,801.00		$ 0.00		$ 12,206,807.00	
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA																									
2.1	Excavación manual	M3	153.60	6,900.00	1,060,416.00	158.62	$ 1,094,614.00	158.62	$ 1,094,614.00	158.62	$ 1,094,614.00	158.62	$ 1,094,614.00		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	158.62	$ 1,094,614.00	
2.2	Cargue de material sobrante	M3	93.53	95,000.00	8,885,035.00	115.17	$ 10,941,150.00	169.41	$ 16,091,948.00	193.34	$ 18,369,746.00	193.00	$ 18,333,754.00	14.27	$ 1,490,129.00	18.15	$ 1,895,809.00	19.24	$ 1,972,140.00	19.00	$ 1,948,696.00	0.00	$ -	193.34	$ 18,369,746.00	
				SUBTOTAL	9,945,451.00		$ 12,035,764.00		$ 17,186,562.00		$ 19,464,360.00		$ 19,428,368.00		$ 1,490,129.00		$ 1,895,809.00		$ 1,972,140.00		$ 1,948,696.00		$ 0.00		$ 19,464,360.00	
3	CONCRETO Y ACERO																									
3.1	Suministro e instalación de concreto 3000 psi para Cimentaciones	M3	18.21	1,677,104.00	40,216,244.00	27.61	$ 46,249,522.00	27.61	$ 46,249,522.00	27.61	$ 46,249,522.00	5.44	$ 9,113,744.00	22.40	$ 37,547,885.00	0.68	$ 1,139,571.00		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	27.61	$ 46,249,522.00	
3.2	Suministro e instalación de concreto de 3000 psi para muros, columnas, vigas, entrepisos	M3	98.28	1,705,000.00	170,249,412.00	99.83	$ 85,720,498.00	99.83	$ 107,107,504.00	99.83	$ 107,107,504.00	2.59	$ 2,168,179.00	52.74	$ 88,384,301.00	41.13	$ 68,895,005.00	19.33	$ 32,373,575.00	0.00	$ -	0.00	$ -	99.83	$ 107,107,504.00	
3.3	Suministro e instalación de concreto bajo 3 psi para solados f'c 4.5 M	M3	3.13	1,114,247.00	3,710,373.00	3.49	$ 3,891,104.00	3.49	$ 3,891,104.00	4.19	$ 4,669,253.00	0.57	$ 640,701.00	1.92	$ 2,773,653.00		$ -		$ -	1.00	$ 1,114,247.00	0.00	$ -	4.19	$ 4,669,253.00	
3.4	Suministro e instalación de concreto de 4000 psi para vigas viga 1	M3	0.58	1,050,000.00		2.46	$ 3,856,870.00	21.11	$ 22,165,680.00	21.11	$ 22,165,680.00		$ -		$ -	2.46	$ 3,856,870.00	18.65	$ 19,608,810.00	0.00	$ -	0.00	$ -	21.11	$ 22,165,680.00	
3.5	Suministro e instalación de acero de refuerzo fy 4200 Mpa	KG	1,899.32	11,000.00	38,173,282.00	3,010.23	$ 111,892,140.00	3,008.27	$ 111,819,209.00	3,008.27	$ 111,819,209.00	1,901.38	$ 70,694,486.00	827.88	$ 30,818,792.00	411.08	$ 15,854,000.00	608.92	$ 23,480,000.00	77.07	$ 2,966,282.00	0.00	$ -	3,008.27	$ 111,819,209.00	
				SUBTOTAL	252,349,311.00		$ 251,610,134.00		$ 290,782,797.00		$ 291,111,170.00		$ 156,431,109.00		$ 160,522,631.00		$ 90,207,444.00		$ 97,456,385.00		$ 5,194,529.00		$ 0.00		$ 506,180,278.00	
4	OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS																									
4.1	Suministro e instalación tuberías PVC sanitaria 2 pulg (Incluye 1 m - 3 m de tubería en zanja de cualquier profundidad)	UND	18.00	304,000.00	5,472,174.00	0.00	$ -	0.00	$ -	18.00	$ 5,472,174.00		$ -		$ -		$ -		$ -	18.00	$ 5,472,174.00	0.00	$ -	18.00	$ 5,472,174.00	
4.2	Suministro e instalación de Aparato Sanitario (sanitario)	UND	19.00	810,000.00	15,390,000.00	0.00	$ -	0.00	$ -	19.00	$ 15,390,000.00		$ -		$ -		$ -		$ -	19.00	$ 15,390,000.00	0.00	$ -	19.00	$ 15,390,000.00	
4.3	Suministro e instalación de lavamanos de Aparato Sanitario (LS o LA o equivalente)	UND	1.00	630,000.00	630,000.00	0.00	$ -	0.00	$ -	1.00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	
				SUBTOTAL	21,862,174.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 20,862,174.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 20,862,174.00		$ 0.00		$ 20,862,174.00	
5	RED ELECTRICA, VOZ Y DATOS																									
5.1						1.00		1.00		1.00																
				SUBTOTAL			$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00	
7	CARPINTERIA METALICA, MADERA Y ELEMENTOS																									
7.1	Divisiones modular para baños en lámina cal. 20	ML	12.75	485,000.00	18,240,000.00	0.00	$ -	0.00	$ -	40.31	$ 19,540,004.00		$ -		$ -		$ -		$ -	40.31	$ 19,540,004.00	0.00	$ -	40.31	$ 19,540,004.00	
				SUBTOTAL	18,240,000.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 19,540,004.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 19,540,004.00		$ 0.00		$ 19,540,004.00	
8	ENCHAPES																									
8.1	Enchapes en Porcelanato Tipo Iglesia (L 0.60x0.60 x 0.006) (M) o similar	ML	103.43	181,000.00	18,723,374.00	0.00	$ -	0.00	$ -	164.08	$ 44,394,480.00		$ -		$ -		$ -		$ -	164.08	$ 44,394,480.00	0.00	$ -	164.08	$ 44,394,480.00	
8.2	Guardamanos en Cerámica Tipo Iglesia (L 0.04x0.20 - 0.04x0.40) (M) o similar - instalación	ML	10.53	21,000.00	1,104,243.00	0.00	$ -	0.00	$ -	114.00	$ 3,191,000.00		$ -		$ -		$ -		$ -	114.00	$ 3,191,000.00	0.00	$ -	114.00	$ 3,191,000.00	
				SUBTOTAL	19,827,617.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 47,585,480.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 47,585,480.00		$ 0.00		$ 47,585,480.00	
9	PINTURA																									
9.1	Mixto 2 manos tipo 1 Vinilico o similar	ML				0.00	$ -	0.00	$ -	3.00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	
9.2	Retoques pintura	M2	39.60	24,750.00	979,620.00	0.00	$ -	0.00	$ -	166.17	$ 4,113,113.00		$ -		$ -		$ -		$ -	166.17	$ 4,113,113.00	0.00	$ -	166.17	$ 4,113,113.00	
				SUBTOTAL	979,620.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 4,113,113.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 4,113,113.00		$ 0.00		$ 4,113,113.00	
10	CUBIERTA Y CIELO RASO																									
10.1	Suministro e instalación de cubierta en lámina galvanizada ondulada calibre 25 y tornillos autoperforantes	M2	1,072.13	32,900.00	35,268,245.00	3,082.71	$ 101,426,277.00	3,082.71	$ 101,426,277.00	3,082.71	$ 101,426,277.00		$ -		$ -	1,072.13	$ 35,268,245.00	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	3,082.71	$ 101,426,277.00	
				SUBTOTAL	35,268,245.00		$ 101,426,277.00		$ 101,426,277.00		$ 101,426,277.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 35,268,245.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 101,426,277.00	
11	MAMPOSTERIA Y ENCHAPE																									
11.1	Muro en bloque de 5x10 en 15	M2	213.00	145,000.00	30,954,000.00	246.00	$ 35,680,776.00	246.00	$ 35,680,776.00	246.00	$ 35,680,776.00		$ -	53.00	$ 7,685,000.00	220.00	$ 31,900,000.00	16.00	$ 2,320,000.00	0.00	$ -	0.00	$ -	246.00	$ 35,680,776.00	
11.2	Dintes en concreto (unidad)	UD	4.00	104,000.00	1,455,200.00	0.00	$ -	0.00	$ -	2.00	$ 208,000.00		$ -		$ -		$ -		$ -	2.00	$ 208,000.00	0.00	$ -	2.00	$ 208,000.00	
11.4	Construcción de bordillos en concreto 3000 psi (ambos lados)	ML	5.75	1,200,000.00	13,110,875.00	0.00	$ -	0.00	$ -	9.00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	
				SUBTOTAL	45,519,075.00		$ 35,680,776.00		$ 35,680,776.00		$ 35,888,000.00		$ 0.00		$ 7,685,000.00		$ 31,900,000.00		$ 2,320,000.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 35,888,000.00	
12	ENCHAPES Y REVESTIMIENTOS																									
12.1	Pisos de grama	ML		129,000.00		0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	
12.3	Grama (Incluye grama con tierra negra)	ML		75,000.00		0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	
12.4	Suministro y siembra de árboles y arbustos (1 m) (Ficus)	UND		202,000.00		0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	
12.5	Suministro e instalación de Malla Eslabonada (calibre 12)	ML		450,000.00		0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	
12.6	Construcción de malla eslabonada, mediante concreto vaciado	ML		1,000,000.00		0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	
				SUBTOTAL			$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00	
13	VIDRIO																									
13.1	Vidrio de la ventana corrida	ML	124.00	1,000,000.00	861,700.00	0.00	$ -	0.00	$ -	117.07	$ 861,700.00		$ -						$ -	117.07	$ 861,700.00	0.00	$ -	117.07	$ 861,700.00	
				SUBTOTAL	861,700.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 861,700.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 861,700.00		$ 0.00		$ 861,700.00	
14	MANTENIMIENTO Y ASEO																									
14.1	Retiro y disposición final de material proveniente de excavaciones a botaderos autorizados (incluyendo cargue y acarreo)	M3/KM	134.40	3,000.00	403,152.00	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	
14.2	Limpieza de vidrios	M2	1.14	2,000.00	2,280.00	1.14	$ 2,280.00	1.14	$ 2,280.00	1.14	$ 2,280.00		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	1.14	$ 2,280.00	
				SUBTOTAL	405,432.00		$ 2,280.00		$ 2,280.00		$ 2,280.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 2,280.00	
15	TEMA DE PROYECTO																									
15.1	Suministro de cubierta y construcción de la marquesina de la Fundación	ML	147.75	105,000.00	15,513,000.00	48.51	$ 16,240,977.00	53.51	$ 17,168,299.00	70.01	$ 23,855,000.00		$ -	0.54	$ 2,471,457.00	30.59	$ 13,755,246.00	5.00	$ 1,784,250.00	10.00	$ 3,862,855.00	0.00	$ -	70.01	$ 23,855,000.00	
15.1.1	Construcción de muro de protección de la marquesina de cimentación	ML	4.00	21,000.00	335,370.00	16.00	$ 341,197.00	19.11	$ 1,200,004.00	38.00	$ 1,931,677.00	16.54	$ 840,786.00	18.00	$ 342,907.00		$ -	14.00	$ 322,000.00	19.00	$ 446,235.00	0.00	$ -	38.00	$ 1,931,677.00	
15.1.2	Suministro e instalación de Pedestales en concreto reforzado (Incluye 2 m)	ML	0.24	60,000.00	14,520,000.00	18.00	$ 1,091,889.00	61.53	$ 20,500,000.00	61.53	$ 20,500,000.00		$ -	23.17	$ 1,212,889.00	13.00	$ 660,000.00	17.00	$ 1,020,000.00	0.00	$ -	0.00	$ -	61.53	$ 20,500,000.00	
15.1.3	Suministro e instalación de Columnas (concreto, acero de refuerzo y formaleta) 1.00 x 0.20 Mts	UND	14.00	800,000.00	11,600,000.00	0.00	$ -	14.00	$ 11,600,000.00	14.00	$ 11,600,000.00		$ -		$ -		$ -		$ -	14.00	$ 11,600,000.00	0.00	$ -	14.00	$ 11,600,000.00	
15.1.4	Suministro e instalación de Vigas Metálicas, Cerchas y Arco (incluye Cerchas en cada viga)	ML	18.29	324,000.00	23,000,000.00	0.00	$ -	18.00	$ 18,897,000.00	18.00	$ 18,897,000.00		$ -		$ -		$ -		$ -	18.00	$ 18,897,000.00	0.00	$ -	18.00	$ 18,897,000.00	
15.1.5	Suministro e instalación de Entrepiso Cerámica (24mm) (L0.60x0.40) - Incluyendo	M2	117.11	141,000.00	17,178,000.00	0.00	$ -	119.64	$ 16,897,000.00	119.64	$ 16,897,000.00		$ -		$ -		$ -		$ -	119.64	$ 16,897,000.00	0.00	$ -	119.64	$ 16,897,000.00	
15.1.6.1	Suministro e instalación de Cubierta en Teja UPVC Termoacustica, Color Blanco, incluyendo Beltéo de 0.40 m	M2	343.07	124,000.00	40,478,000.00	0.00	$ -	342.70	$ 40,959,000.00	342.70	$ 40,959,000.00		$ -		$ -		$ -		$ -	342.70	$ 40,959,000.00		$ -	0.00	$ -	342.70	$ 40,959,000.00	
15.1.6.2																										

N° 12.7	Construcción en sitio de cimentación "zapata en "H" en concreto de 3,000 PSI, acero de refuerzo de 60 MPa incluye: dado de 0.45 x 0.45 x 0.45 m, acero de refuerzo, formaleta, relleno, excavación manual material sobrante a botadero	ML		120,492.09		0.00	$ -		$ -	82.00	$ 12,231,229.00		$ -		$ -		$ -		$ -	82.00	$ 12,231,229.00	0.00	$ -	82.00	$ 12,231,229.00	
				SUBTOTAL	$ 290,998,927.09	$	$ 14,561,289	$	1,00,422,003	$	$ 200,949,679.02	$	$ 948,792.00	$	$ 4,001,180.07	$	$ 14,018,525.00	$	$ 111,791,996.00	$	$ 229,757,164.00	$	$	$	$ 200,949,679.02	
AP	HERRAMIENTAS																												
AP-0.1	Suministro e Instalación de Punto Hidráulico PVC Pliland 1/2" (1 m)	UN	14.00	86,500.00	1,241,200.00	0.00	$ -	14.00	$ 1,001,200.00	40.00	$ 1,001,200.00		$ -		$ -		$ -	40.00	$ 1,001,200.00		$ -	0.00	$ -	14.00	$ 1,001,200.00	
AP-0.2	Suministro e Instalación de Punto Hidráulico PVC Pliland 3/4" (1 m)	UN	14.00	106,600.00	1,491,200.00	0.00	$ -	0.00	$	0.00	$		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	
AP-0.3	Suministro e Instalación de Tubería PVC P-RSC 12 diámetro 2" (incluye accesorios)	ML	19.00	62,900.00	1,195,100.00	0.00	$ -	13.00	$ 180,200.00	17.00	$ 1,195,100.00		$ -		$ -		$ -	13.00	$ 180,200.00	14.00	$ 854,744.00	0.00	$ -	27.00	$ 1,196,100.00	
AP-0.4	Suministro e Instalación de Tubería PVC P-RSC 12 diámetro 1 1/2" (incluye accesorios)	ML	41.00	35,100.00	1,439,100.00	0.00	$ -	37.00	$ 1,300,197.00	37.00	$ 1,300,197.00		$ -		$ -		$ -	37.00	$ 1,300,197.00		$ -	0.00	$ -	37.00	$ 1,300,197.00	
AP-0.5	Suministro e Instalación de Tubería PVC P-RSC 12 diámetro 1" (incluye accesorios)	ML	41.00	21,900.00	1,192,900.00	0.00	$ -	68.00	$ 1,488,200.00	68.00	$ 1,488,200.00		$ -		$ -		$ -	68.00	$ 1,488,200.00		$ -	0.00	$ -	68.00	$ 1,488,200.00	
AP-0.6	Suministro e Instalación de Tubería PVC P-RSC 12 diámetro 3/4" (incluye accesorios)	ML	22.00	19,900.00	438,000.00	0.00	$ -	16.00	$ 198,900.00	22.00	$ 438,000.00		$ -		$ -		$ -	16.00	$ 198,900.00	16.00	$ 198,900.00	0.00	$ -	22.00	$ 438,000.00	
AP-0.7	Suministro e Instalación de Tubería PVC P-RSC 12 diámetro 1/2" (incluye accesorios)	ML	19.00	13,500.00	1,003,500.00	0.00	$ -	18.00	$ 570,100.00	18.00	$ 570,100.00		$ -		$ -		$ -	18.00	$ 570,100.00		$ -	0.00	$ -	18.00	$ 570,100.00	
AP-0.8	Suministro e Instalación de Soporte tipo Varios 2"	UN	5.00	14,900.00	44,500.00	0.00	$ -	0.00	$	0.00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	
AP-0.9	Suministro e Instalación de Soporte tipo Varios 1/2"	UN	5.00	14,900.00	74,500.00	0.00	$ -	5.00	$	0.00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	
AP-0.10	Suministro e Instalación de Soporte tipo Varios 1"	UN	11.00	11,900.00	415,100.00	0.00	$ -	10.00	$ 300,500.00	10.00	$ 300,500.00		$ -		$ -		$ -	10.00	$ 300,500.00		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 300,500.00	
AP-0.11	Suministro e Instalación de Soporte tipo Varios 3/4"	UN	45.00	11,900.00	498,500.00	0.00	$ -	8.00	$ 95,200.00	8.00	$ 95,200.00		$ -		$ -		$ -	8.00	$ 95,200.00		$ -	0.00	$ -	8.00	$ 95,200.00	
AP-0.12	Suministro e Instalación de Registro Con Rejilla Galvanizada 2" Tipo IMM	UN	4.00	850,200.00	3,451,900.00	0.00	$ -	3.00	$	3.00	$ 2,700,600.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	3.00	$ 2,700,600.00	3.00	$ 2,700,600.00	
AP-0.13	Suministro e Instalación de Registro Con Rejilla Galvanizada 1 1/2" Tipo IMM	UN	1.00	900,800.00	1,200,100.00	0.00	$ -	1.00	$	1.00	$ 900,800.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1.00	$ 900,800.00	1.00	$ 900,800.00	
AP-0.14	Suministro e Instalación de Válvula de Bola 1 1/2"	UN	1.00	245,000.00	1,215,100.00	0.00	$ -	0.00	$	0.00	$		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	
AP-0.15	Suministro e Instalación de Válvula de Bola 1"	UN	8.00	549,100.00	498,100.00	0.00	$ -	8.00	$ 1,196,400.00	8.00	$ 1,196,400.00		$ -		$ -		$ -	8.00	$ 1,196,400.00		$ -	0.00	$ -	8.00	$ 1,196,400.00	
AP-0.16	Suministro e Instalación de Válvula de Bola 3/4"	UN	20.00	87,900.00	2,131,400.00	0.00	$ -	4.00	$ 351,600.00	4.00	$ 351,600.00		$ -		$ -		$ -	4.00	$ 351,600.00		$ -	0.00	$ -	4.00	$ 351,600.00	
AP-0.17	Suministro e Instalación de Válvula de Bola de tornillo tipo pesado de 4 pulg	UN	1.00	821,017.00	821,017.00	0.00	$ -	0.00	$	1.00	$ 821,017.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1.00	$ 821,017.00	1.00	$ 821,017.00	
AP-0.18	Suministro e Instalación de Válvula de Bola de tornillo tipo pesado de 2 pulg	UN	6.00	26,979.00	173,874.00	0.00	$ -	12.00	$ 161,748.00	14.00	$ 188,706.00		$ -		$ -		$ -	12.00	$ 161,748.00	2.00	$ 27,958.00	0.00	$ -	14.00	$ 188,706.00	
AP-0.19	Suministro e Instalación de Válvula de Bola de tornillo tipo pesado 1 1/2"	UN	1.00	364,995.00	364,995.00	0.00	$ -	4.00	$	1.00	$ 364,995.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1.00	$ 364,995.00	1.00	$ 364,995.00	
AP-0.20	Suministro e Instalación de Válvula de Bola de tornillo tipo pesado 1"	UN	3.00	352,300.00	1,116,700.00	0.00	$ -	3.00	$	3.00	$ 1,116,700.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	3.00	$ 1,116,700.00	3.00	$ 1,116,700.00	
AP-0.21	Suministro e Instalación de Válvula de Bola de 3/4 pulg tipo pesado de tornillo 1 1/2" Marca Jaramillo o similar	UN	1.00	170,970.00	170,970.00	0.00	$ -	0.00	$	1.00	$ 170,970.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1.00	$ 170,970.00	1.00	$ 170,970.00	
AP-0.22	Suministro e Instalación de Válvula de Bola de tornillo tipo pesado de 3/4"	UN	1.00	928,500.00	928,500.00	0.00	$ -	0.00	$	1.00	$ 928,500.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1.00	$ 928,500.00	1.00	$ 928,500.00	
AP-0.23	Suministro e Instalación de Válvula de Bola de 1/2 pulg 2" en acero	UN	1.00	498,100.00	498,100.00	0.00	$ -	0.00	$	2.00	$ 997,200.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	2.00	$ 997,200.00	2.00	$ 997,200.00	
AP-0.24	Suministro e Instalación de Niple doble rosca 2"	UN	1.00	112,100.00	112,100.00	0.00	$ -	0.00	$	0.00	$		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	
AP-0.25	Suministro e Instalación de Niple doble rosca 1"	UN	1.00	139,200.00	142,100.00	0.00	$ -	7.00	$ 199,400.00	7.00	$ 199,400.00		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	7.00	$ 199,400.00		$ -	7.00	$ 199,400.00	
AP-0.26	Suministro e Instalación de Medidor para agua 3/4 DN 20 mm sin contador incluye un certificado de calibración	UN	1.00	1,104,700.00	1,104,700.00	0.00	$ -	0.00	$	0.00	$		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	
AP-0.27	Suministro e Instalación de válvula sentinel PVC 3 Pulg 6"	UN	14.00	537,500.00	1,610,171.00	14.00	$ 1,610,171.00	14.00	$ 1,610,171.00	14.00	$ 1,610,171.00		$ -	0.00	$ 1,007,200.00	0.00	$ 802,000.00		$ -		$ -	0.00	$ -	14.00	$ 1,610,171.00	
AP-0.28	Suministro e Instalación de válvula sentinel PVC 3 Pulg 12"	UN	13.00	107,000.00	1,216,715.00	13.00	$ 1,401,207.00	13.00	$ 1,401,207.00	13.00	$ 1,401,207.00		$ -	13.00	$ 1,373,600.00	13.00	$ 1,215,207.00		$ -		$ -	0.00	$ -	13.00	$ 1,401,207.00	
AP-0.29	Suministro e Instalación de válvula sentinel PVC 3 x 6 Pulg 1"	UN	1.00	159,400.00	548,100.00	1.00	$ 178,900.00	1.00	$ 178,900.00	1.00	$ 178,900.00		$ -		$ -	1.00	$ 178,900.00		$ -		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 178,900.00	
AP-0.30	Suministro e Instalación de válvula sentinel PVC 3 x 6 Pulg 2"	UN	4.00	84,400.00	168,176.00	11.00	$ 928,600.00	11.00	$ 928,600.00	11.00	$ 928,600.00		$ -	4.00	$ 412,000.00	4.00	$ 336,104.00		$ -		$ -	0.00	$ -	11.00	$ 928,600.00	
AP-0.31	Suministro e Instalación de Codo sentinel PVC 3 x 6" 1" (incluye accesorios)	ML	123.00	79,975.00	8,764,200.00	16.40	$ 1,271,180.79	16.40	$ 1,271,180.79	62.40	$ 4,835,147.20		$ -	23.60	$ 1,804,370.40	27.00	$ 2,220,200.00		$ -	11.00	$ 844,785.00	0.00	$ -	62.40	$ 4,835,147.20	
AP-0.32	Suministro e Instalación de Codo sentinel PVC 3 x 6" 2" (incluye accesorios)	ML	10.20	15,900.00	2,267,200.00	4.50	$ 192,500.00	4.50	$ 192,500.00	4.50	$ 192,500.00		$ -		$ -	4.50	$ 192,500.00		$ -		$ -	0.00	$ -	4.50	$ 192,500.00	
AP-0.33	Tee sentinel PVC 3 x 6" 1" (incluye accesorios)	ML	24.00	36,800.00	1,100,000.00	18.00	$ 1,400,200.00	18.00	$ 1,400,200.00	18.00	$ 1,400,200.00		$ -	24.00	$ 1,811,000.00	19.25	$ 1,520,000.00		$ -		$ -	0.00	$ -	18.00	$ 1,400,200.00	
AP-0.34	Suministro e Instalación de Reducción PVC 3 x 2" 6 m (incluye accesorios)	ML	17.50	34,500.00	470,710.00	17.50	$ 604,014.00	17.50	$ 604,014.00	17.50	$ 604,014.00		$ -	17.50	$ 470,000.00	5.00	$ 172,500.00		$ -		$ -	0.00	$ -	17.50	$ 604,014.00	
AP-0.35	Suministro e Instalación de Reducción Doble PVC 3 x 2" 6 m (incluye accesorios)	ML	10.00	28,800.00	1,791,800.00	12.17	$ 475,197.00	12.17	$ 475,197.00	12.17	$ 475,197.00		$ -	20.00	$ 1,470,000.00	21.25	$ 608,000.00		$ -		$ -	0.00	$ -	12.17	$ 475,197.00	
AP-0.37	Cajas de inspección en mampostería 80 x 80 x 80 cm, incluye tapa con anillo en fundición	UN	1.00	500,600.00	2,700,200.00	0.00	$ -	4.00	$ 1,000,600.00	4.00	$ 1,000,600.00		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	4.00	$ 1,000,600.00		$ -	0.00	$ 1,000,600.00	
AP-0.38	Suministro e Instalación de Tornillo de pruebas 150 x 150 x 2.5 Kg/cm² con válvula de retención, bebedero de manguera	UN	1.00	2,171,200.00	5,800,800.00	0.00	$ -	0.00	$	1.00	$ 2,171,200.00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	1.00	$ 2,171,200.00	1.00	$ 2,171,200.00	
AP-0.39	Suministro e Instalación de válvula de cheque de tornillo tipo Strainer	UN	4.00	104,500.00	1,216,100.00	0.00	$ -	0.00	$	0.00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	
AP-0.40	Suministro e Instalación de Suministro e instalación de Tubería PVC 4"	ML	18.00	86,200.00	1,600,700.00	0.00	$ -	0.00	$	0.00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	
AP-0.41	Suministro e Instalación de Suministro e instalación de Tubería PVC 3"	ML	18.00	39,100.00	1,415,100.00	0.00	$ -	0.00	$	0.00	$		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	
AP-0.42	Suministro e Instalación de válvula sentinel PVC 3 x 6 Pulg 3"	UN	1.00	150,000.00	150,100.00	0.00	$ -	0.00	$	0.00	$		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	
AP-0.43	Construcción de Cajas inspección en mampostería 80 x 80 x 80 cm, incluye tapa con anillo en fundición	UN	1.00	500,100.00	1,300,200.00	0.00	$ -	0.00	$	0.00	$		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	
AP-0.44	Suministro e Instalación de Cadenas	UN	21.00	139,200.00	2,921,276.00	0.00	$ -	0.00	$	21.00	$ 2,921,276.00		$ -		$ -		$ -		$ -	21.00	$ 2,921,276.00	0.00	$ -	21.00	$ 2,921,276.00	
AP-0.45	Suministro e Instalación de equipo de bombeo sumergible 1 pulg 4" (tornillo cerrado Pulgas de 1,200 HP 1.5 x 3 Estudiado 30 GPM - 120 PSI 0% Vertical 0 Estudiado 60 GPM 0 Pulgas, Motor de cerrado 1 pulgas 1 Pulgas, Motor de cerrado 1 pulgas, Motor de cerrado 1 pulgas, Motor de cerrado 1

MP-02.02.02	Suministro e instalación de accesorios, consistente en: Tubería conduit EMT 1/2" rígida Norma NTC2505 + cable THHW, PVC 600 V, CALIBRE 10 no de hilos, color negro, rojo y verde Norma NTC2050 + cable THHW, PVC 600 V, CALIBRE 10 no de hilos, color blanco o gris Norma NTC2050 + cable desnudo de cobre calibre 8 AWG, según NTC 2050, 250.122, 1 - 9 - 9 y para unión de INTERRUPTOR SENCILLO	PTO	17.00	$ 70,242.79	$ 1,172,124.19	0.00	$ -	17.00	$ 5,245,884.79	17.00	$ 6,418,217.98						$ -	17.00	$ 5,245,884.79	17.00	$ 6,418,217.98	0.00	$ -	17.00	$ 6,418,217.98	
MP-02.02.03	Suministro e instalación de accesorios, consistente en: Tubería conduit EMT 1/2" rígida Norma NTC2505 + cable THHW, PVC 600 V, CALIBRE 10 no de hilos, color negro, rojo y verde Norma NTC2050 + cable THHW, PVC 600 V, CALIBRE 10 no de hilos, color blanco o gris Norma NTC2050 + cable desnudo de cobre calibre 8 AWG, según NTC 2050, 250.122, 1 - 9 - 9 y para unión de INTERRUPTOR DOBLE	UND	12.00	$ 161,276.60	$ 1,935,319.20	0.00	$ -	6.00	$ 968,659.60	12.00	$ 2,904,628.80						$ -	6.00	$ 968,659.60	6.00	$ 1,935,319.20	0.00	$ -	12.00	$ 2,904,628.80	
MP-02.02.04	Suministro e instalación de accesorios, consistente en: Tubería conduit EMT 1/2" rígida Norma NTC2505 + cable THHW, PVC 600 V, CALIBRE 10 no de hilos, color negro, rojo y verde Norma NTC2050 + cable THHW, PVC 600 V, CALIBRE 10 no de hilos, color blanco o gris Norma NTC2050 + cable desnudo de cobre calibre 8 AWG, según NTC 2050, 250.122, 1 - 9 - 9 y para unión de INTERRUPTOR DOBLE	UND	3.00	$ 345,222.00	$ 1,035,666.00	0.00	$ -	0.00	$ -	3.00	$ 1,035,666.00						$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	3.00	$ 1,035,666.00	
MP-02.02.05	Suministro e instalación de accesorios, consistente en: Tubería conduit EMT 1/2" rígida Norma NTC2505 + cable THHW, PVC 600 V, CALIBRE 10 no de hilos, color negro, rojo y verde Norma NTC2050 + cable THHW, PVC 600 V, CALIBRE 10 no de hilos, color blanco o gris Norma NTC2050 + cable desnudo de cobre calibre 8 AWG, según NTC 2050, 250.122, 1 - 9 - 9 y para unión de INTERRUPTOR COMBINADO SENCILLO	UND	4.00	$ 185,222.00	$ 740,888.00	0.00	$ -	0.00	$ -	4.00	$ 740,888.00						$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	4.00	$ 740,888.00	
MP-02.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO.	UND	11.00	$ 30,995.00	$ 340,945.00	0.00	$ -	0.00	$ -	11.00	$ 340,945.00						$ -		$ -	11.00	$ 340,945.00	0.00	$ -	11.00	$ 340,945.00	
MP-02.02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE.	UND	3.00	$ 25,989.00	$ 76,967.00	0.00	$ -	0.00	$ -	3.00	$ 76,967.00						$ -		$ -	0.00	$ 76,967.00	0.00	$ -	3.00	$ 76,967.00	
MP-02.02.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR COMBINADO.	UND	6.00	$ 25,989.00	$ 156,534.00	0.00	$ -	0.00	$ -	6.00	$ 156,534.00						$ -		$ -	6.00	$ 156,534.00	0.00	$ -	6.00	$ 156,534.00	
MP-02.02.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLE NORMAL 15 A - 125 V CONTROLADA TERMOFUSIBLE NEMA 5-15R, PRELUXE TWA.	UND	17.00	$ 25,989.00	$ 441,846.00	0.00	$ -	0.00	$ -	16.00	$ 415,824.00						$ -		$ -	16.00	$ 415,824.00	0.00	$ -	16.00	$ 415,824.00	
MP-02.02.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLE GFCI 15 A - 125 V CONTROLADA TERMOFUSIBLE NEMA 5-15R.	UND	11.00	$ 165,369.00	$ 1,819,059.00	0.00	$ -	0.00	$ -	11.00	$ 1,819,059.00						$ -		$ -	11.00	$ 1,819,059.00	0.00	$ -	11.00	$ 1,819,059.00	
MP-02.02.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE VOLTA 125V.	UND	1.00	$ 23,345.00	$ 23,345.00	0.00	$ -	0.00	$ -	1.00	$ 23,345.00						$ -		$ -	1.00	$ 23,345.00	0.00	$ -	1.00	$ 23,345.00	
MP-02.02.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED WD 18 W 120 - 480V, INCLUYE CINTA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	34.00	$ 116,613.00	$ 3,963,642.00	0.00	$ -	0.00	$ -	34.00	$ 3,963,642.00						$ -		$ -	34.00	$ 3,963,642.00	0.00	$ -	34.00	$ 3,963,642.00	
MP-02.02.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED WD 18 W 120 - 480V, INCLUYE CINTA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	19.00	$ 111,863.00	$ 2,125,037.00	0.00	$ -	0.00	$ -	19.00	$ 2,125,037.00						$ -		$ -	19.00	$ 2,125,037.00	0.00	$ -	19.00	$ 2,125,037.00	
MP-02.02.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA LED 36 W 120 - 480V, INCLUYE CINTA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	3.00	$ 317,270.00	$ 951,810.00	0.00	$ -	0.00	$ -	3.00	$ 951,810.00						$ -		$ -	3.00	$ 951,810.00	0.00	$ -	3.00	$ 951,810.00	
MP-02.02.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED SQ. 36W CL LINE 120V - 480V, INCLUYE CINTA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	12.00	$ 359,240.00	$ 4,310,880.00	0.00	$ -	0.00	$ -	12.00	$ 4,310,880.00						$ -		$ -	12.00	$ 4,310,880.00	0.00	$ -	12.00	$ 4,310,880.00	
MP-02.02.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO TORTUGA SQ 36 W 120 - 480V, INCLUYE CINTA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	19.00	$ 213,600.00	$ 4,057,400.00	0.00	$ -	0.00	$ -	19.00	$ 4,057,400.00						$ -		$ -	19.00	$ 4,057,400.00	0.00	$ -	19.00	$ 4,057,400.00	
MP-02.02.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO EMPOTRADO LED 1 BRAZO DOBLE 1 LED WPD02, INCLUYE CINTA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	11.00	$ 191,991.00	$ 2,111,901.00	0.00	$ -	0.00	$ -	11.00	$ 2,111,901.00						$ -		$ -	11.00	$ 2,111,901.00	0.00	$ -	11.00	$ 2,111,901.00	
MP-02.02.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE REFLECTOR 100 W 240 VAC, INCLUYE CINTA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	10.00	$ 261,200.00	$ 2,612,000.00	0.00	$ -	0.00	$ -	10.00	$ 2,612,000.00						$ -		$ -	10.00	$ 2,612,000.00	0.00	$ -	10.00	$ 2,612,000.00	
MP-02.03	**SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN**																											
MP-02.03.01	Suministro e instalación de Transformador distribución sumergible Alquilado por 24 meses Características: Cabina: 24 kV, Calzar: 440, 2500, Aislamiento: Cambio realizado con aceite mineral aislante, Altitud: 1000, Antihuracán: SI, Antisísmico: SI, Posición de operación: Dentro de operación, Grado de protección IP: 23 S23 S. Dimensiones de maniobra: 600, Tensión de: 2x2500, 2500-2400, Tensión de: 2x2500, 2500-2400, Tensión de: 2x2500, 2500-2400, Tensión de: 2x2500 / 2400 / 400 V, 3 / 3 S, DE CONMUTADOR PRIZA, 2 / 2 / 400 / 230 V, Dimensiones en plataforma transformador: 2700, Aislamiento de neutro en plataforma: Aislado, Tipo de conexión: Tornillo, Material de plataforma: Acero, Color: Gris, Tipo de cubierta: Cubierta prefabricada	UND	1.00	$ 2,944,395.00	$ 2,944,395.00	0.00	$ -	1.00	$ 2,944,395.00	1.00	$ 2,944,395.00						$ -	1.00	$ 2,944,395.00	0.00	$ -	0.00	$ -	1.00	$ 2,944,395.00	
MP-02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOFUSIBLES ELECTRICOS 1 CIRCUITO 1 L, CONTENIDO PLUGIN CON BIPOLO 1 NEMA TOTAL DISPONIBLE NEMA 5-15 R 1 INCLUYE BARRA DE NEUTRO Y TIERRA.	UND	1.00	$ 108,700.00	$ 108,700.00	0.00	$ -	1.00	$ 108,700.00	1.00	$ 108,700.00						$ -	1.00	$ 108,700.00	0.00	$ -	0.00	$ -	1.00	$ 108,700.00	
MP-02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO ORNAMENTAL DOBLE	UND	1.00	$ 39,975.00	$ 39,975.00	0.00	$ -	0.00	$ -	1.00	$ 39,975.00						$ -		$ -	1.00	$ 39,975.00	0.00	$ -	1.00	$ 39,975.00	
MP-02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO ORNAMENTAL SENCILLO	UND	1.00	$ 85,850.00	$ 85,850.00	0.00	$ -	0.00	$ -	1.00	$ 85,850.00						$ -		$ -	1.00	$ 85,850.00	0.00	$ -	1.00	$ 85,850.00	
MP-02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR PRIMARIO	UND	1.00	$ 537,360.00	$ 537,360.00	0.00	$ -	0.00	$ -	1.00	$ 537,360.00						$ -		$ -	1.00	$ 537,360.00	0.00	$ -	1.00	$ 537,360.00	
MP-02.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE CORTE REFUSABLE DE CAPACIDAD DE 1000 A.	UND	1.00	$ 221,450.00	$ 221,450.00	0.00	$ -	0.00	$ -	1.00	$ 221,450.00						$ -		$ -	1.00	$ 221,450.00	0.00	$ -	1.00	$ 221,450.00	
MP-02.03.07	**RED REGULADA**																											
MP-02.03.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE TERMAFUSIBLE NEMA 5-15R 125V 15A 1 RED REGULADA	UND	1.00	$ 74,249.00	$ 74,249.00	0.00	$ -	0.00	$ -	1.00	$ 74,249.00						$ -		$ -	0.00	$ 74,249.00	0.00	$ -	1.00	$ 74,249.00	
MP-02.03.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAFO. Monofásico de Aislamiento Estándar TRA Nema	UND	1.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	0.00	$ -	1.00	$ 96,000.00	1.00	$ 96,000.00						$ -	1.00	$ 96,000.00	0.00	$ -	0.00	$ -	1.00	$ 96,000.00	
MP-02.03.07.03	Suministro e instalación de UPS monofásico. Potencia 3 KVA, Autonomía 5 minutos, Bloque de cables con tipo cables 3 FASE, 1 TIERRA, Voltaje de salida 110 V / FASE	UND	1.00	$ 1,160,000.00	$ 1,160,000.00	0.00	$ -	0.00	$ -	1.00	$ 1,160,000.00						$ -		$ -	1.00	$ 1,160,000.00	0.00	$ -	1.00	$ 1,160,000.00	
MP-02.03.08	**DATOS**																											
MP-02.03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE PASO DOBLE CON PUERTA ACRÍLICA PARA	UND	1.00	$ 164,110.00	$ 164,110.00	0.00	$ -	0.00	$ -	1.00	$ 164,110.00						$ -		$ -	1.00	$ 164,110.00	0.00	$ -	1.00	$ 164,110.00	
MP-02.03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE CABLE AL ZÓCALO DE CABLE PVC 1X 2 * 1 CABLE 2 * 1 CABLE, 1 * 1 CABLE DE TIERRA - PARA ALCANCE DE CAMPOS, INCLUYE ACCESORIOS	UND	1.00	$ 1,871,486.00	$ 1,871,486.00	0.00	$ -	0.00	$ -	1.00	$ 1,871,486.00						$ -		$ -	1.00	$ 1,871,486.00	0.00	$ -	1.00	$ 1,871,486.00	
MP-02.03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PRIMARIA, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UND	1.00	$ 779,233.00	$ 779,233.00	0.00	$ -	0.00	$ -	1.00	$ 779,233.00						$ -		$ -	1.00	$ 779,233.00	0.00	$ -	1.00	$ 779,233.00	
				SUBTOTAL	**$ 58,838,842.00**		**$ 13,069,300.00**		**$ 26,487,426.00**		**$ 98,394,568.00**		**$ 0.00**		**$ 0.00**		**$ 10,049,395.00**		**$ 10,241,804.00**		**$ 32,441,905.00**		**$ 0.00**		**$ 53,903,300.00**	
COSTOS DIRECTOS					**$ 1,882,617,220.00**		**$ 417,218,010.17**		**$ 846,995,950.10**		**$ 3,146,831,180.28**		**$ 175,210,104.20**		**$ 160,600,127.17**		**$ 318,127,604.00**		**$ 327,618,212.00**		**$ 1,038,155,705.00**		**$ 0.00**		**$ 1,724,611,200.00**	
ADMINISTRACIÓN (AIU)				19.0%	$ 190,975,464.00	$ 111,811,500.00	$ 111,811,500.00	$ 190,975,464.00	$ 190,975,464.00	$ 190,975,464.00	$ 1,146,854,784.00	$ 33,216,019.20	$ 30,223,237.00	$ 30,223,237.00	$ 60,445,474.00	$ 31,000,226.00	$ 31,000,226.00	$ 98,410,705.00	$ 98,410,705.00	$ 98,410,705.00	$ 590,473,410.00			$ 327,218,000.00	$ 327,218,000.00
IMPREVISTOS (ETR)				1.0%	$ 19,826,172.00	$ 9,411,000.00	$ 9,411,000.00	$ 19,826,172.00	$ 19,826,172.00	$ 19,826,172.00	$ 119,016,032.00	$ 3,512,353.00	$ 3,544,800.00	$ 3,544,800.00	$ 6,251,296.00	$ 3,260,000.00	$ 3,260,000.00	$ 10,360,000.00	$ 10,360,000.00	$ 10,360,000.00	$ 62,160,000.00			$ 34,471,000.00	$ 34,471,000.00
UTILIDAD (UTI)				5.0%	$ 99,130,860.00	$ 47,055,000.00	$ 47,055,000.00	$ 99,130,860.00	$ 99,130,860.00	$ 99,130,860.00	$ 595,065,160.00	$ 17,561,765.00	$ 17,724,000.00	$ 17,724,000.00	$ 31,256,480.00	$ 16,300,000.00	$ 16,300,000.00	$ 51,800,000.00	$ 51,800,000.00	$ 51,800,000.00	$ 310,800,000.00			$ 172,355,000.00	$ 172,355,000.00
IVA SOBRE UTILIDAD (IVA)				19.0%	$ 18,834,363.00	$ 8,940,450.00	$ 8,940,450.00	$ 18,834,363.00	$ 18,834,363.00	$ 18,834,363.00	$ 113,013,046.00	$ 3,336,935.00	$ 3,367,560.00	$ 3,367,560.00	$ 5,938,691.00	$ 3,097,000.00	$ 3,097,000.00	$ 9,842,000.00	$ 9,842,000.00	$ 9,842,000.00	$ 59,052,000.00			$ 32,757,000.00	$ 32,757,000.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS E IMPREVISTOS					**$ 2,191,383,120.00**	**$ 593,795,150.00**	**$ 1,022,948,200.00**	**$ 2,191,383,120.00**	**$ 4,265,830,200.00**	**$ 3,577,800,000.00**	**$ 16,540,180,000.00**	**$ 237,306,182.00**	**$ 212,856,400.00**	**$ 212,856,400.00**	**$ 432,890,045.00**	**$ 209,611,134.00**	**$ 209,611,134.00**	**$ 670,812,790.00**	**$ 670,812,790.00**	**$ 670,812,790.00**	**$ 4,024,875,000.00**			**$ 2,351,261,000.00**	**$ 2,351,261,000.00**
OTROS COSTOS																												
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL/PMA					$ -																							
CERTIFICACIÓN RETIE Y CRETIB																												
MP-02.04.01	Certificación RETIE en sitio final	UND	1.00	$ 1,313,312.00	$ 1,313,312.00	1.00	$ 1,313,312.00	1.00	$ 1,313,312.00	1.00	$ 1,313,312.00	$ -		$ -		$ -		$ -		1.00	$ 1,313,312.00	0.00	$ -	1.00	$ 1,313,312.00	
MP-02.04.02	Certificación RETIB y RETIC para el proyecto Fase 1 de acuerdo a la información que se tiene a la fecha que el RETIE 2013	UND	1.00	$ 5,681,217.00	$ 5,681,217.00	1.00	$ 5,681,217.00	1.00	$ 5,681,217.00	1.00	$ 5,681,217.00	$ -		$ -		$ -		$ -		1.00	$ 5,681,217.00	0.00	$ -	1.00	$ 5,681,217.00	
MP-02.04.03	TRAMITES, LAVADO, DERRAQUE DE DEUDAS PARA PUNTOS DE CONEXIÓN Y LEGALIZACIÓN	UND	1.00	$ 280,813.00	$ 280,813.00	1.00	$ 280,813.00	1.00	$ 280,813.00	1.00	$ 280,813.00	$ -		$ -		$ -		$ -		1.00	$ 280,813.00	0.00	$ -	1.00	$ 280,813.00	
SUBTOTAL					**$ 11,209,107.00**	**$ 11,209,107.00**	**$ 11,209,107.00**	**$ 11,209,107.00**	**$ 11,209,107.00**			**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 11,209,107.00**			**$ 11,209,107.00**	
IVA (19%)				19.0%	$ 2,129,731.00	$ 2,129,731.00	$ 2,129,731.00	$ 2,129,731.00	$ 2,129,731.00											$ 2,129,731.00			$ 2,129,731.00	
TOTAL CERTIFICACIONES					**$ 13,338,838.00**	**$ 13,338,838.00**	**$ 13,338,838.00**	**$ 13,338,838.00**	**$ 13,338,838.00**			**$ -**		**$ -**						**$ 13,338,838.00**			**$ 13,338,838.00**	
ESTUDIO DE SUELOS MUSTREO CONEXIÓN SUBESTACIÓN					**$ 37,231,371.00**	**$ 37,231,371.00**	**$ 37,231,371.00**	**$ 37,231,371.00**	**$ 37,231,371.00**											**$ 37,231,371.00**			**$ 37,231,371.00**	
OTROS (Cálculos de corrientes y ajustes de Estudios y diseños PROLEC, PPA)					**$ 68,238,512.00**	**$ 68,099,937.00**	**$ 68,099,937.00**	**$ 68,099,937.00**	**$ 68,099,937.00**											**$ 68,238,512.00**			**$ 68,238,512.00**	
COSTO OBRA (OTROS + CERTIFICACIÓN)					**$ 118,871,180.00**	**$ 118,871,180.00**	**$ 118,871,180.00**	**$ 118,871,180.00**	**$ 118,871,180.00**	**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 118,871,180.00**			**$ 118,871,180.00**	
COSTO TOTAL DE OBRA - INCLUIDO COSTOS INDIRECTOS					**$ 2,310,254,300.00**	**$ 712,666,150.00**	**$ 1,141,820,200.00**	**$ 2,310,254,300.00**	**$ 4,384,701,200.00**	**$ 3,577,800,000.00**	**$ 16,540,180,000.00**	**$ 237,306,182.00**	**$ 212,856,400.00**	**$ 212,856,400.00**	**$ 432,890,045.00**	**$ 209,611,134.00**	**$ 209,611,134.00**	**$ 670,812,790.00**	**$ 670,812,790.00**	**$ 2,351,261,000.00**	**$ 4,024,875,000.00**			**$ 2,351,261,000.00**	**$ 2,351,261,000.00**

VALOR MEDIO DEL CONTRATO	$ 1,351,351,351.00
VALOR ORIGINAL DEL CONTRATO	$ 1,351,351,351.00

Vereda Las Brisas de Mendoza, Simití

Fecha: junio cinco (05) de 2025

Hora: 09:00 a.m. hasta las 11:00 a.m.

Lugar: I.A. Original de Las Brisas - Sede Principal, Vereda Las Brisas de Mendoza, Municipio de Simití, Departamento de Bolívar

Objetivo: Verificar la correcta recepción y cumplimiento de las actividades, bienes y/o servicios entregados, asegurando que se ajustan a los términos establecidos en el contrato

Entregar y recibir las actividades, bienes y/o servicios desarrollados en el marco de la iniciativa con ID: ART-188 denominado "Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad en el municipio de Simití, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET", además de dar cierre al Comité de Acompañamiento Comunitario.

Asistentes: Son ( ) de personas. Anexo Listado de asistencia.

Título de Acta: Entregar y recibir las actividades, bienes y/o servicios desarrollados en el marco del proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad en el municipio de Simití, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET

DESARROLLO Y CONCLUSIONES

PRIMERO. Entrega y Recibo de Actividades, Bienes y/o Servicios

En las instalaciones de la Institución Educativa Principal Las Brisas del municipio de Simití, departamento de Bolívar, se reunieron:

Por parte del Contratista de Obra Hernan Ramiro Morcilla Vergel identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.192.766.230 en representación de la Constructora AHA S.A.S. con NIT. 890.010.208-5, por parte de la Interventoría Javier Alvarado Mesa identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.050.922.161 en representación del CONSORCIO INTER FUTURO con NIT. 901.041.307-2 y por parte de la Entidad Jose Alejandro Barrera identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.121.929.967 en representación de la Agencia de Renovación del Territorio. Con el fin de realizar la entrega y recibo formal de las actividades bienes y/o servicios desarrollados en el marco del proyecto denominado mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad en el municipio de Simití, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.

A. Alcance del Proyecto

El proyecto abarca diversas actividades de mejoramiento para el establecimiento educativo, estructurado en una serie de capítulos que, a manera general, se componen de la siguiente manera:

1. Preliminares. Realización de las demoliciones de baterías sanitarias y bloques existentes.

2. Movimientos de Tierra. Trabajos de nivelación del terreno de las áreas a intervenir que componen los volúmenes de Baterías Sanitarias y Comedor-Cocina, así como los necesarios para el adecuado perfilamiento de áreas colindantes al Comedor-Cocina y para niveles de senderos peatonales realizados.

3. Concretos y Aceros. Ejecución de cimentación tipo zapata aislada, elementos estructurales tales como columnas, vigas de cimentación, vigas de cubierta y placas de contrapiso en concreto reforzado.

4. Obras Hidráulicas Red Hidrosanitaria. Instalación de tuberías PVC para sistemas sanitarios y de presión, con los accesorios, válvulas, registros, conexiones mínimas requeridas, instalación de sanitarios, orinales, lavamanos y bateriasos según la necesidad. Realización un sistema de reserva de agua captada del acueducto veredal con los elementos necesarios para garantizar una adecuada presión del sistema hidráulico necesarios para los volúmenes de Baterías Sanitarias y Comedor-Cocina.

5. Red Eléctrica, Voz y Datos. Ampliación y/o derivación de la red B.T. existente con las adecuaciones según norma RETIE vigente para acometidas, redes, tableros eléctricos, conexiones de circuitos de tomaconciertos, iluminación y sistemas especializados como UPS.

7. Carpintería Metálica, Madera y Cerramientos. Instalación de puertas, ventanas con persiana y/o vidrio para velar por una buena ventilación cruzada y divisiones de baños.

8. Enchapes. Acabados en pisos y muros, según funcionamiento y necesidad de cada espacio arquitectónico.

9. Pintura. Acabados en muros en estuco y pintura, según necesidad de cada espacio arquitectónico.

10. Cubierta y Cielo Raso. Instalación de cubiertas con los componentes necesarios para su correcta instalación en los volúmenes de Baterías Sanitarias y Comedor-Cocina.

11. Mampostería y Acabados. Levantamiento de muros interiores y exteriores, según diseños en bloque, así como la aplicación de pañete impermeabilizado, según funcionamiento y necesidad de cada espacio arquitectónico.

12. Urbanismo y Paisajismo. Obras exteriores con el propósito de mejorar la conexión y tránsito no solo entre los volúmenes de Baterías Sanitarias y Comedor-Cocina, sino entre otros volúmenes existentes mediante senderos peatonales.

13. Otros. Actividades típicas de orden y aseo previo a la entrega de las áreas intervenidas.

B. Actividades de Obra

Las actividades bienes y/o servicios desarrollados a entregar al municipio de Simití, Bolívar se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Aportante
1	**PRELIMINARES**					
1.1	Localización y replanteo	M2	517.87	$ 12,658.00	$ 6,555,198.06	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
1.2	Demolición de estructuras existentes	M3	40.08	$ 266,588.00	$ 10,684,847.06	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**					
2.1	Descapote a maquina	M2	338.10	$ 9,993.00	$ 3,170,633.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
2.2	Excavación manual cimentación	M3	350.14	$ 99,551.00	$ 34,866,742.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
3	**CONCRETOS Y ACEROS**					
3.1	Suministro e instalación de concreto 3000 psi clase D para cimentaciones	M3	27.81	$ 1,675,104.00	$ 46,149,621.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
3.2	Suministro e instalacion de concreto de 3000 psi para estructura (vigas, columnas, entrepiso)	M3	70.35	$ 1,529,960.00	$ 107,137,934.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
3.3	Suministro e instalación de concreto clase F para solados E =0.05 M	M3	4.17	$ 1,154,247.00	$ 4,980,010.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
3.4	Suministro e instalación de concreto ciclopeo clase G	M3	21.35	$ 1,050,655.00	$ 22,431,484.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
3.5	Suministro e instalación de acero de refuerzo fy: 4200 Mpa	KG	50964.57	$ 10,959.00	$ 120,156,339.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
4	**OBRAS HIDRÁULICAS RED HIDROSANITARIA**					
4.5	Suministro e instalacion Lavamanos Línea Acuacer (Inc. Grifería) (lavamanos de colgar)	UND	18.00	$ 364,455.00	$ 6,560,154.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
4.6	Suministro e instalación de Aparato Sanitario (con tanque)	UND	14.00	$ 810,041.00	$ 11,340,588.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
7	**CARPINTERÍA METÁLICA, MADERA Y CERRAMIENTOS**					
7.1	Divisiones metálica para baño en lámina cal. 18.	M2	40.51	$ 402,596.00	$ 16,549,084.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio

8	ENCHAPES					
8.1	Enchape en Porcelanato Piso (dimen. 0,40x0,40; 0,60x0,60) o similar	M2	244.68	$ 181,356.00	$ 44,374,186.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
8.3	Guardascoba en Cerámica Piso (dimen. 0,20x0,20; 0,40x0,40) o similar - mococolor	ML	124.68	$ 25,600.00	$ 3,191,808.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
9	PINTURAS					
9.4	Estuco plastico	M2	166.17	$ 24,730.00	$ 4,110,215.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
10	CUBIERTA Y CIELO RASO					
10.2	Acero estructural arcabuco en anticorrosivo + esmalte y eternite sistemico gris 3 mm.	KG	3085.55	$ 50,508.00	$ 157,186,084.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
11	MAMPOSTERIA Y ACABADOS					
11.1	Muro en ladrillo R 4 e= 0.1	M2	346.99	$ 146,822.00	$ 50,945,766.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
11.2	Meson en concreto (cocina)	M2	2.19	$ 339,878.00	$ 744,393.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
13	OTROS					
13.1	Aseo de la construcción	M2	337.67	$ 1,862.00	$ 660,780.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP	ITEM NO PREVISTOS					
N.P 2.1	Suministro de relleno y compactacion de material de sub base granular	M3	72.80	$ 356,112.00	$ 25,853,989.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 2.2	Compactacion de material proveniente de la excavacion de cimentacion.	M3	88.90	$ 21,759.00	$ 1,935,577.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P6.1	Suministro e Instalación de Kolbite mortero impermeabilizado 1:4	M2	436.13	$ 46,975.00	$ 20,389,664.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P7.1	Suministro e Instalación de Puerta Lam. cold rolled, con anticorrosivo y pintura. 1.00 x 2.00 Mts Cal.18	UND	14.00	$ 988,066.00	$ 13,832,924.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P7.2	Suministro e Instalación de Ventana Metalica, Con Vidrio 4mm incoloro -Cortasoles en cold rolled	M2	19.26	$ 524,251.00	$ 10,097,113.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P9.1	Suministro e Instalación de Enchape en Cerámica (dimen. 0,60x0,40) - mococolor	M2	197.90	$ 162,845.00	$ 32,227,026.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P10.1	Suministro e Instalación de Cubierta en Teja UPVC Termoacustica, Color Blanco. Incluye tornillos de fijación	M2	362.79	$ 134,100.00	$ 48,650,139.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P10.2	Suministro e Instalacion de caballete Color Blanco 0.4081.13M 2Wire Rior Ulpec	ML	16.70	$ 101,137.00	$ 1,688,988.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P10.3	Suministro E Instalación de Cielo Raso en Rh.	M2	125.90	$ 150,035.00	$ 18,820,897.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P12.1	Loza de concreto de 3000 PSI e=10cm, incluye refuerzo	M2	141.46	$ 255,859.00	$ 36,198,199.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P12.3	Suministro E Instalación de Tubería Tubería Cobre para gas (2 puntos de consumo) en 3/4"	ML	7.30	$ 798,129.00	$ 5,893,642.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P12.4	Suministro E Instalación de Cilindro de 100 libras mas liquido	UND	2.00	$ 422,908.00	$ 845,816.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P12.5	Suministro E Instalación de Regulador R 100 Y MANGUERA	UND	1.00	$ 348,708.00	$ 348,700.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P12.6	Suministro y Aplicación de Pintura Epoxica	M2	166.17	$ 61,313.00	$ 10,191,764.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P12.7	Suministro e Instalación De Orinal Mediano tipo panel tradicional Institucional con Griferia	UND	2.00	$ 646,924.00	$ 1,293,848.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP - 11.5	Suministro e Instalacion de morteros de nivelación con una dosificación 1:3 para espesor promedio de 0.05 m, incluye todos los insumos necesarios para su ejecución.	M2	244.68	$ 85,174.00	$ 20,840,374.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP - 12.7	Construcción en sitio de cañuela "boxa en "V" en concreto de 3.000 PSI, sección interna de 0.40 m y espesor de 0.10 m, no incluye acero de refuerzo, incluye todos los insumos necesarios para su ejecución.	ML	82.39	$ 130,432.00	$ 11,581,169.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP	HIDROSANITARIOS					
N.P 4.1	Suministro E Instalación de Punto hidráulico PVC-P/pared 1/2" (2 m)	UN	40.00	$ 96,530.00	$ 3,861,200.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.3	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 21 diámetro 2" (Incluye accesorios)	ML	27.90	$ 47,989.00	$ 1,338,835.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.4	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 21 diámetro 1 1/2" (Incluye accesorios)	ML	47.60	$ 33,197.00	$ 1,580,177.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.5	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 13.5 diámetro 1 " (Incluye accesorios)	ML	68.47	$ 21,674.00	$ 1,484,019.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.6	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 11 diámetro 3/4" (Incluye accesorios)	ML	27.20	$ 18,010.00	$ 490,072.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.7	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 9 diámetro 1/2" (Incluye accesorios)	ML	28.31	$ 13,076.00	$ 370,162.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.10	Suministro E Instalación de Soporte tipe Pera 2"	UN	30.00	$ 13,004.00	$ 390,120.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.11	Suministro E Instalación de Soporte tipe Pera 1/2"	UN	8.00	$ 12,403.00	$ 99,224.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.12	Suministro E Instalación de Registro Cortina pesado 2" tipo RW	UN	2.00	$ 853,196.00	$ 1,706,392.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.13	Suministro E Instalación de Registro Cortina pesado 1 1/2" tipo RW	UN	1.00	$ 428,698.00	$ 428,698.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.15	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1"	UN	8.00	$ 149,551.00	$ 1,196,408.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio

N.P 4.16	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1/2"	UN	4.00	$ 87,981.00	$ 351,924.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.17	Suministro E Instalación de Válvula de toma y expulsión de aire 1"	UN	1.00	$ 410,317.00	$ 410,317.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.18	Suministro E Instalación de Cajillas plásticas para registros 0.20 x 0.30	UN	14.00	$ 28,979.00	$ 405,706.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.19	Suministro E Instalación de Válvula de cheque 1 1/2"	UN	1.00	$ 104,991.00	$ 104,991.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.20	Suministro E Instalación de Cheque vertical Hidro 2"	UN	2.00	$ 552,381.00	$ 1,104,762.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.21	Suministro E Instalación de Válvula de Pie anti golpe de ariete 1 1/2" Bronce canastilla metálica	UN	1.00	$ 379,079.00	$ 379,079.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.22	Suministro E Instalación de Válvula de admisión y expulsión de aire 1"	UN	1.00	$ 428,558.00	$ 428,558.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.23	Suministro E Instalación de Válvula de Flotador 1" en cobre	UN	2.00	$ 488,533.00	$ 977,066.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.25	Suministro E Instalación de Niple pasamuro 1"	UN	7.00	$ 114,233.00	$ 799,631.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.27	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC 4 Pared 4"	UN	14.00	$ 137,149.00	$ 1,920,092.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.28	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Pared 2"	UN	23.00	$ 107,069.00	$ 2,462,587.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.29	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Sifón 3"	UN	2.00	$ 109,466.00	$ 218,932.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.30	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Sifón 2"	UN	11.00	$ 84,419.00	$ 928,609.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.31	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC-S 4" (Incluye accesorios)	ML	62.49	$ 79,071.00	$ 4,941,147.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.32	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC-S 3" (Incluye accesorios)	ML	6.33	$ 52,923.00	$ 332,396.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.33	Red sanitaria PVC-S 2" (Incluye accesorios)	ML	49.09	$ 36,883.00	$ 1,840,093.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.35	Suministro E Instalación de Reventilación PVC-L 3" (Incluye accesorios)	ML	17.33	$ 34,159.00	$ 604,614.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.36	Suministro E Instalación de Reventilación PVC-L 2" (Incluye accesorios)	ML	32.57	$ 29,898.00	$ 973,776.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.37	Cajas inspección en mampostería (0.60x0.60). Incluye tapa concreto reforzado	UN	9.00	$ 556,624.00	$ 5,009,616.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.38	Suministro E Instalación de Trampa de grasas 150 l/s o 26 Gal/min para instalación debajo de mueble	UN	1.00	$ 2,171,333.00	$ 2,171,333.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.44	Suministro E Instalación de Extintores	UN	21.00	$ 138,116.00	$ 2,901,276.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.45	Suministro e Instalación de equipo hidroneumático (Incluye 2 bomba centrífugas de 2,00 HP c/u.(Caudal: 30 GPM - CDT 25 PSI, tanque hidroacumulador de 100 litros, tablero de control, presostatos, manometros y variador de velocidad).	UN	1.00	$ 19,697,064.00	$ 19,697,064.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.46	Suministro E Instalación de Tanque de almacenamiento de 5000 l en plastico	UND	2.00	$ 4,335,705.00	$ 8,671,410.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.47	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC-S 6" (Incluye accesorios)	ML	26.11	$ 428,463.00	$ 11,187,169.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
N.P 4.48	Suministro E Instalación de TUBERIA ALCANTARILLADO DE 160 MM	ML	41.10	$ 81,435.00	$ 3,353,693.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP	**ELÉCTRICOS**					
NP-ELEC-1	**SISTEMA DE MEDIDA**					
NP-ELEC-1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDA DIRECTA, INCLUYE GABINETE, ELEMENTOS DE SUJECION Y CONECCION.	UND	1.00	$ 1,874,282.00	$ 1,874,282.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-2	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**					
NP-ELEC-2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA SUBESTACION, INCLUYE VARILLAS COBRE DE 2.4 MT X 5/8", CABLE DE COBRE DESNUDO N°8 AWG Y ACCESORIOS DE CONECCION	UND	2.00	$ 479,038.00	$ 958,076.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSICIÓN AÉREO - SUBTERRÁNEO BIFÁSICA, INCLUYE CABLE, DUCTOS Y ELEMENTOS DE SUJECION.	UND	1.00	$ 800,593.00	$ 800,593.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-4	**ACOMETIDA PRINCIPAL**					
NP-ELEC-4.1	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA BIFÁSICA EN CONDUCTOR CONCENTRICO DE COBRE 2 No6F + 1No 6N AWG INCLUYE AMARRES Y TERMINALES (DESDE DERIVACION EN POSTE HASTA TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION)	ML	22.53	$ 89,075.00	$ 1,981,888.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-4.2	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA BIFÁSICA EN CONDUCTOR DE COBRE 2 No4F + 1No 4N +1N°8T AWG LIBRE DE HALOGENO, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMOCION DE HUMOS, EN TUBERIA PVC TIPO PESADO DE 1", INCLUYE ESCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION, AMARRES Y TERMINALES.(DESDE TABLERO PRINCIPAL HASTA TABLERO COMEDORES)	ML	61.30	$ 151,337.00	$ 9,278,410.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO EN CONCRETO DE 0.4M X 0.4M X 0.4M, INCLUYE MARCO Y TAPA METÁLICA.	UND	5.00	$ 417,426.00	$ 2,087,130.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-4.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESPUMA EXPANSIVA MONOCOMPONENTE A BASE DE POLIURETANO (SIKA BOOM)	ML	50.00	$ 445.00	$ 22,250.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio

NP-ELEC-4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACRÍLICO O SIMILAR QUE RESISTA LA HUMEDAD, OXIDACIÓN Y RAYOS UV PARA IDENTIFICACIÓN DE ACOMETIDAS. NOTA: SE DEBERÁ MARCAR EL CIRCUITO A LO MÍNIMO CADA 3 CAJAS DE INSPECCIÓN, EN DERIVACIONES Y EMPALMES DEL CIRCUITO.	UND	6.00	$ 20,871.00	$ 125,226.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-5	SALIDAS ELECTRICAS					
NP-ELEC-5.1	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tubería PVC 1/2" según Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halógenos, retardante a la Llama y Baja emisión de humos según RETIE (3.28.3.3.1 -E-F) para salida de tomas hasta 3 m, (NO INCLUYE APARATO)	UND	33.00	$ 181,479.00	$ 5,985,840.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-5.2	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tubería conduit EMT 1/2" según Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halógenos, retardante a la Llama y Baja emisión de humos según RETIE (3.28.3.3.1 -E-F).	ML	177.30	$ 36,242.00	$ 6,071,707.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-5.3	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tubería conduit EMT 1/2" según Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halógenos, retardante a la Llama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, según RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR SENCILLO	UND	12.00	$ 174,739.00	$ 2,096,628.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-5.4	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tubería conduit EMT 1/2" según Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halógenos, retardante a la Llama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, según RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR DOBLE	UND	3.00	$ 185,222.00	$ 555,666.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-5.5	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tubería conduit EMT 1/2" según Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halógenos, retardante a la Llama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, según RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UND	4.00	$ 185,222.00	$ 740,888.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO.	UND	12.00	$ 18,841.00	$ 227,292.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE.	UND	3.00	$ 25,609.00	$ 76,827.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR CONMUTABLE.	UND	4.00	$ 19,719.00	$ 78,876.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL 15 A - 120 V CON POLO A TIERRA (2P+T) NEMA 5-15R, INCLUYE TAPA.	UND	10.00	$ 23,758.00	$ 180,100.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-5.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE GFCI 20 A - 110 V CON POLO A TIERRA (2P+T) NEMA 5-15R.	UND	10.00	$ 106,348.00	$ 1,063,480.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-5.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE VOLTAJE 220V.	UND	1.00	$ 27,545.00	$ 27,545.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-5.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RD DE 18 w 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	14.00	$ 116,617.00	$ 1,633,638.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-5.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RD DE 12 w 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	14.00	$ 112,862.00	$ 1,580,068.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-5.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS HERMÉTICAS DE 36 w 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	9.00	$ 227,978.00	$ 2,051,802.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-5.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 3Q 36W 0L UNV, 220v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	12.00	$ 253,286.00	$ 3,039,432.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-5.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO TORTUGA 12 W, 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	19.00	$ 105,657.00	$ 2,007,483.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-5.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO EMERGENCIA LED 1.8W BLM 110-130V VERDE, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	12.00	$ 176,905.00	$ 2,122,860.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-5.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE EMERGENCI RI 291.6W, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	10.00	$ 202,002.00	$ 2,020,018.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-6	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN					
NP-ELEC-6.1	Suministro e instalacion de Tablero de distribución General en Baja tensión 200A. Material: Galvanizado Calibre: 16-18, Color: RAL-7035, Acabados: Lamina tratada con pintura electrostatica, Alto(cm): 70, Ancho(cm): 60, Fondo(cm): 30, Tension de operacion(V): 220V, Grado de proteccion(IP/IK): 54/10. Elementos de maniobra ABB, Totalizador 2x(60)A, 10kA 240V, Totalizador 3x(40)A, 10kA 240V, Totalizador 3x(40)A, 10kA 240V, Totalizador 1x(30)A 10kA 240V, D.P.S. DE 10KA CINPROTECT PSC4-12,5/480 TNS, Barraje general en platina de cobre para 200A, derivacion de carga en platina de cobre, Barraje neutro y tierra en platina de cobre, Identificacion de circuitos y rotulado.	UND	1.00	$ 2,744,733.00	$ 2,744,733.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS DE 12 CIRCUITOS 2F, CON TAPA Y PUERTA CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR BARRAJE DE 125 A. INCLUYE BARRAJE DE NEUTRO Y TIERRA.	UND	1.00	$ 538,759.00	$ 538,759.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
NP-ELEC-6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUTABLE 1X20A	UND	12.00	$ 29,371.00	$ 352,452.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio

MP-ELEC-6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 2X20A	UND	1.00	$ 85,829.00	$ 85,829.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
MP-ELEC-6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR 2X40A	UND	1.00	$ 327,360.00	$ 327,360.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
MP-ELEC-6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE CORTE BIPOLAR DE CAPACIDAD DE 2000 A.	UND	1.00	$ 121,455.00	$ 121,455.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
MP-ELEC-7	RED REGULADA					
MP-ELEC-7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE TIERRA AISLADA 5-15R 120V RED REGULADA.	UND	3.00	$ 24,229.00	$ 72,687.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
MP-ELEC-7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Tablero Monofásico Sin Puerta 2 Circuitos 75A Blanco	UND	1.00	$ 96,337.00	$ 96,337.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
MP-ELEC-7.3	Suministro e Instalación de UPS monofásica , Potencia 1800A, Autonomía 5 minutos, Voltaje de salida configurables 120VAC, 220VAC. Voltaje DC 60 X 12V / 5KH	UND	1.00	$ 1,349,568.00	$ 1,349,568.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
MP-ELEC-8	DATOS					
MP-ELEC-8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO 25X15 CM INCLUYE ACCESORIOS	UND	1.00	$ 104,525.00	$ 104,525.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
MP-ELEC-8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, CANALIZACIÓN EN TUBERÍA PVC DE 1" Y CABLE UTP CAT 6, TIPO EXTERIOR PARA SALIDA DE DATOS, INCLUYE APARATO	UND	1.00	$ 1,011,485.00	$ 1,011,485.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
MP-ELEC-8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESS POINT, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE INSTALACION.	UND	1.00	$ 778,225.00	$ 778,225.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
				COSTOS DIRECTOS	$	1,060,617,284.00
				Administración (28%)	$	296,972,840.00
				Imprevistos (2%)	$	10,606,173.00
				Utilidad (5%)	$	53,030,864.00
				IVA sobre Utilidad (19%)	$	10,075,864.00
				COSTOS INDIRECTOS	$	370,685,741.00

C. Otros Costos

Adicionalmente a los costos asociados directamente a la ejecución de las obras, se presentaron los siguientes valores conexos y que hacen parte del proyecto:

MP-ELEC-9.1	Certificación RETIE de una final.	UND	1.00	$ 5,319,367.00	$ 5,319,367.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
MP-ELEC-9.2	Certificaciones RETILAP para el proyecto incluye: cada una de las luminarias que hacen parte del proyecto.	UND	1.00	$ 5,682,317.00	$ 5,682,317.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
MP-ELEC-9.3	TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED PARA PORCESO DE CONEXIÓN Y LEGALIZACION	UND	1.00	$ 288,913.00	$ 288,913.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
				COSTOS DIRECTOS	$	11,290,597.00
				IVA 19%	$	2,145,213.00
				TOTAL	$	13,435,810.00
DOTACIÓN AULA MULTIPLE-COMEDOR -COCINA					$ 87,156,071.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
ETAPA I (Etapa de apropiación y ajuste de Estudios y diseños INCLUYE IVA)					$ 68,280,317.00	Fondo Colombia en Paz - Agencia de Renovación del Territorio
COSTO TOTAL					$	**1,550,174,223.00**

Aportes de la comunidad: De forma mancomunada, la comunidad de la Vereda de Las Brisas de Fonseca y la Alcaldía de Sincé, garantizaron la corrección y traslado de la tubería del Acueducto Veredal que cruzaba el área de intervención, así como la formalización y condonación con el debido Certificado de Sana Posesión de parte colindante entre la I.A. Las Brisas - Sede Principal y el Cementerio Veredal en procura de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad.

D. Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura:

1. Se presenta el Manual de Uso, Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura, el cual cumple un papel fundamental en garantizar la sostenibilidad y el correcto funcionamiento de las instalaciones a largo plazo. Este manual es una herramienta clave para los responsables de la gestión del establecimiento educativo, pues ofrece directrices claras sobre cómo mantener en óptimas condiciones la infraestructura recientemente adecuada.
2. Este manual no solo complementa la intervención realizada, sino que se integra como un componente esencial de la entrega final del proyecto, asegurando que la adecuación del establecimiento educativo no sea solo efectiva en el momento de su entrega, sino que se conserve y aproveche adecuadamente a lo largo del tiempo. A través de este documento, se busca proporcionar a las instituciones educativas la información necesaria para optimizar el uso, cuidado y mantenimiento de las instalaciones, prolongando su vida útil y garantizando un entorno adecuado para la formación técnica y tecnológica de los futuros estudiantes.
3. El contenido del manual aborda aspectos esenciales como la identificación de los tipos de mantenimientos requeridos, las acciones específicas a tomar, los responsables de cada tarea y los procedimientos para hacer frente a posibles deterioros. De esta manera, se establece una guía práctica para la gestión eficiente de la infraestructura y se facilita el trabajo de los encargados del mantenimiento, contribuyendo a la continuidad del proyecto y al impacto positivo que tiene sobre la comunidad educativa.

E. Control Social:

Se desarrolló a través del Comité de Acompañamiento Comunitario y contempló las siguientes actividades:

1. Implementación de atención integral e información permanente a la comunidad.
2. Atención y respuesta a las manifestaciones ciudadanas.
3. Realización de reuniones informativas de: Inicio, de Avance, de los Comité de Acompañamiento Comunitario, Comité de Participación Comunitaria- Veeduría Ciudadana y Reunión de Finalización.
4. Cumplimos con las sesiones del comité de acompañamiento comunitario CAC, al inicio, durante la ejecución de la obra cuando el avance estaba al 50% y a la finalización del proyecto.
5. Recorridos de obra. (Se realizaron técnicamente y previa verificación de condiciones de seguridad).
6. Asistencia a las reuniones convocadas por el contratista

SEGUNDO. Valor Total de las Actividades de Obra

Los bienes descritos en los literales A y B ascienden a un valor total de MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($1.550.174.223,00).

TERCERO. Valor Total Aportado por la Agencia de Renovación de Territorio para las Actividades de Obra, fuente PGN

El valor total aportado por la ART para la ejecución de las actividades de obra, equivalen a un valor total de CERO PESOS M/CTE ($0,00)

CUARTO. Valor Total Aportes Fondo Colombia en Paz para la Ejecución de las Actividades de Obra - Sub cuenta PDET

El valor total aportado por Fonde Par para la ejecución de las actividades de obra, equivale a un valor total de MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($1.550.174.223,00).

QUINTO. Condiciones de la entrega

La Agencia de Renovación del Territorio - ART, con el apoyo y el acompañamiento de la alcaldía municipal se compromete a cumplir con las siguientes condiciones para el buen uso y sostenibilidad:

a. Los actividades, bienes y/o servicios entregados y recibidos serán de uso exclusivo y para los fines, propósitos y necesidades que se pretenden satisfacer con la ejecución del proyecto de la referencia, el cual fue concebido para beneficio propio de la comunidad estudiantil.

b. Ningún particular podrá apropiarse de las actividades, bienes y/o servicios recibidos, por tener un uso, destinación y finalidad específica trazada en el mismo.

c. Manual de Uso, Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura, el cual cumple un papel fundamental en garantizar la sostenibilidad y el correcto funcionamiento de las instalaciones a largo plazo. Este manual es una herramienta clave para los responsables de la gestión del establecimiento educativo, pues ofrece directrices claras sobre cómo mantener en óptimas condiciones la infraestructura recientemente adecuada.

SEXTO. Seguimiento al Buen Uso del Bien:

La Agencia de Renovación del Territorio- ART, por intermedio de la coordinación regional, podrá realizar seguimiento al buen uso de los bienes entregados y en el desarrollo de sus funciones podrá realizar visitas de verificación, así como solicitar los reportes que considere pertinentes para verificar el buen uso de estos.

Se presente acta, se suscribe por los que en ella intervinieron, a los CINCO (05) días del mes de junio de 2025

Entrega

Nombre: Jose Alejandro Barrera
Cédula de Ciudadanía: 1.121.929.967
Cargo: Supervisor - Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social - ART

Entrega

Firmado digitalmente por Arq Myriam Amparo De Los Angeles Hernandez Ayure

Nombre: Myriam Amparo de los Angeles Hernández Ayure
Cédula de Ciudadanía: 41.855.491
Cargo: Representante Legal Constructora AHA S.A.S.

Entrega

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Nombre: Sandra Carolina Cardozo Pérez
Cédula de Ciudadanía: 52.778.495
Cargo: Representante Legal CONSORCIO INTER FUTURO

Vobo Entrega en sitio

Javier Alvarado Meza

Nombre: Javier Alvarado Meza
Cédula de Ciudadanía: 1.050.922.163
Cargo: Representante en sitio CONSORCIO INTER FUTURO

Recibe

Nombre: Wilman El Quimiro Gonzalez
Cédula de Ciudadanía: 13.851.161
Cargo: Alcalde Municipal de Sincé

Recibe

Nombre: Alicia Mendoza Moreno
Cédula de Ciudadanía: 45.621.242
Cargo: Rector(a) Institución Educativa

Vobo

Silvia Ruiz

Nombre: Silvia Ruiz Pachon
Cédula de Ciudadanía: 45622714
Cargo: Representante Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Imagen 1. Fachada Externa modulo 1 Comedor Estudiantil

Imagen 2. Fachada Interna Comedor Estudiantil

Imagen 3. Fachada Lateral modulo 1 Comedor Estudiantil

Imagen 4. Fachadas Laterales Comedor Estudiantil

Imagen 5. Interiror, Cocina - Comedor Estudiantil

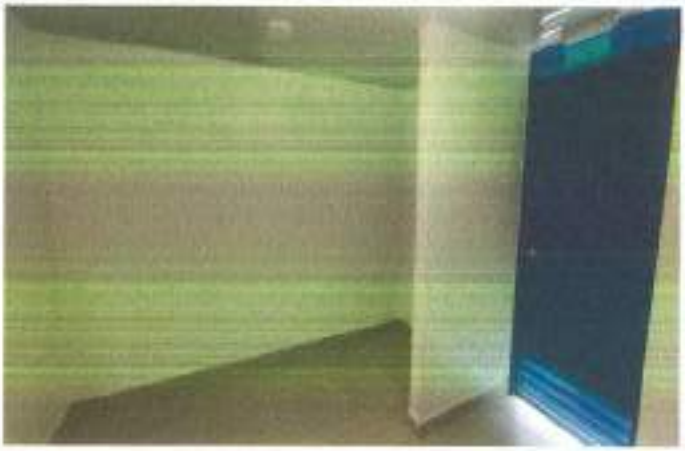

Imagen 6. Interiror, Cocina - Comedor Estudiantil

Imagen 7. Interiror, Cocina - Comedor Estudiantil

Imagen 8. Interiror, Cocina - Comedor Estudiantil

Imagen 9. Modulo 2 Bateria Baños y Sendero Conexión

Imagen 10. Modulo 2 Bateria Baños

Imagen 11. Modulo 2 Bateria Baños, Tanques de Agua y Sendero Conexión

Imagen 12. Equipos Presión y Tanques Almacenamiento Agua

Imagen 13. Modulo 2 Bateria Baños, Costado Lateral

Imagen 14. Modulo 2, Baño PMR

Imagen 15. Senderos de Conexión Modulo 1

Imagen 16. Sendero Conexión a Modulo 1

Imagen 17. Sedero de Conexión a Modulo 2 Bateria Baños, Comedor Existente - Aulas Existente

Imagen 18. Sedero de Conexión Modlo 1 Cocina - Comedor Estudiantil a Module 2 Bateria Baños.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

En atención a la **INSTRUCCIÓN otorgada en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil** No. 1380 de 2.015 suscrito con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en su calidad de Fideicomitente y el Consorcio FFIE Alianza BBVA, por parte de la Unidad de Gestión del FFIE como responsables de la estructuración y seguimiento de los proyectos, a través de la Dirección Jurídica mediante comunicación con radicado FIE2024EE006632 de fecha 07 de mayo de 2024 la certificación del Contrato de Obra No. 1380-1187-2020, suscrito de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el Comité Fiduciario del PA FFIE, con RB DE COLOMBIA, cedido al CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, toda vez que ya terminó su ejecución. En el marco de la instrucción que se nos otorgó el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA **actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE identificado con Nit. 830.053.812-2,** y en atención a los datos indicados por el fideicomitente a través de la Unidad de Gestión del FFIE;

CERTIFICA QUE:

El Comité Fiduciario del PA FFIE en sesiones No. 317 del 06 de febrero de 2020 y 441 del 06 de julio de 2021, de acuerdo con la recomendación realizada por el Comité Técnico del PA FFIE y la selección y evaluación realizada por parte de la Unidad de Gestión del FFIE, dicho Comité seleccionaron a **RB DE COLOMBIA,** posteriormente al **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021** respectivamente**,** para la ejecución de las obras del Grupo 10: Magdalena, e instruyó al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE con NIT. 830.053.812-2 para la suscripción del Contrato de Obra No. 1380-1187-2020 del 25 de febrero de 2020, cuyo objeto consiste en: *"El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa* ***NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO,*** *ubicado en el Municipio de Santa Bárbara de Pinto, Departamento del Magdalena, requeridos por el PA FFIE en desarrollo del PNIE,"* cuyos datos son los siguientes:

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, identificado con el Nit. No. 830.053-812-2
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara de Pinto, Departamento del Magdalena, requeridos por el PA FFIE en desarrollo del PNIE

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	RB DE COLOMBIA SA, cedente a favor del cesionario CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021**,** identificada con NIT No. 901.508.529-4, conformado por la CONSTRUCTORA AHA SAS, con NIT. 830.010.208-9, con participación del 50%, y RB DE COLOMBIA S.A, NIT.860.004.030-1, con participación del 50%.
No. DEL CONTRATO:	1380-1187-2020
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN ABIERTA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	25 DE FEBRERO DE 2020.
FECHA INICIAL:	23 DE FEBRERO DE 2021.
FECHA TERMINACIÓN:	16 DE AGOSTO DE 2021
INTERVENTOR:	CONSORCIO INGESCOR JR
PLAZO:	TRES (3) MESES
TIEMPO SUSPENDIDO 1:	QUINCE (15) DIAS HABILLES
PERIODO SUSPENDIDO 1:	08 AL 25 DE MARZO DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 2:	SESENTA Y CINCO (65) DIAS
PERIODO SUSPENDIDO 2:	30 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2021
FECHA REINICIO 2:	1 DE JUNIO DE 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO:	$242.977.051
ÁREA INTERVENIDA M2:	1972
ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA M2:	1972
ESTADO DEL CONTRATO:	Liquidado, 05 de junio de 2023

Así mismo y de acuerdo con lo solicitado por el contratista se certifican las siguientes actividades ejecutadas, las cuales conforme a lo señalado desde la Coordinación Regional se validaron con respecto al acta final de obra (balance final de cantidades) suscrita por el contratista de obra e interventoría, documento que hace parte de los soportes del acta de liquidación suscrita, por lo que cualquier inconsistencia entre el acta y el presente documento, primara lo dispuesto en el acta de liquidación suscrita.

ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**PRELIMINARES**		
1,3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**		
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	2,46
1,3,25	DESMONTE CERRAMIENTOS EN MALLA TIPO ONDULADA O ESLABONADA	M2	7,20
2	**CIMENTACION**		
2,1	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS**		
2,1,6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (Incluye cargue y retiro)	M3	10,77
2,1,14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA	M3	10,77
2,2	**CIMENTACIÓN**		

2,2,7	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	m3	0,60
3,2	**DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS**		
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"		20,00
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4"	ml	25,50
3,3	**DRENAJES**		
3.3.1	RELLENO GRAVILLA DE RIO	M3	2,49
5	MAMPOSTERIA		
5.1	MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CONCRETO		
5.1.2	MURO EN BLOQUE CONCRETO - E = 20 cm	M2	0
7	**REDES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS**		
7.1.4	ACOMETIDA PVC-P 1 1/2"	ML	12,00
18,1	**PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA**		
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	18,81
18.1.8	VINILO BAJO PLACA - 2 MANOS	M2	4,51
18,2	**PINTURA SOBRE METAL**		
18,2,3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2	8,12
18.2.4	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	264.88
18.4.10	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2	22,30
20.3	**CERRAMIENTOS Y MOBILIARIO URBANO**		
20.3.1	CERRAMIENTO TUBO Y MALLA ONDULADA	M2	0
21	**ASEO Y VARIOS**		
21,1	**ASEO Y VARIOS**		
21,1,1	ASEO GENERAL	M2	1972,50
NP 1	DISEÑO Y TERMINACION DE LA CONSTRUCCION Y PUESTA A PUNTO DE PTAR 0,23 lps. POR SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LODOS ACTIVADO compuesto por el suministro de 1. tratamiento biológico en PRFV el cual incluye (reactor aeróbico 10.000 lts, blower 3 HP, 220 v 1 F, accesorios de conexión blowe). 2. clarificación secundaria en PRFV compuesta por (Ø 1,5 m H 2 m), tanque de trasiego de 500 lts plástico, bomba de trasiego a proceso físico químico). 3. filtración directa en ACERO INOXIDABLE (de 18 ", válvula 3 vías en PVC, gravas para filtro descendente). 4. desinfección en PLASTICO. 5. planos de detalle e ingeniería. Incluye Transporte desde el punto de fábrica de la petar hasta la Obra. INSTALACION DE EQUIPO EN LA PLANTA Y SU CONEXION A LO EXISTENTE HIDRAULICO. · INSTALACION DE TABLERO DE MANDO Y CONEXION A REDES ELECTRICAS, dentro de la caseta. · PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL MISMO Y ENTREGA A LA INTERVENTORIA Y ADMON DEL COLEGIO	UN	1,00

NP 2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAVA PARA LECHOS FILTANTES CONSTRUIDOS. (Bultos de 30kg)	UN	96,00
NP 3	ESMALTADO DE LAS ESTRUCTURA EXISTENTES Y RETIRO DE SEDIMENTOS DE LA CONSTRUCCION (TRATAMIENTO PRELIMINAR, HOMOGINIZADOR Y LECHOS DE SECADO)	M2	0,00
NP 4	INSTALACION CERRAMIENTOS EN MALLA TIPO ONDULADA O ESLABONADA	M2	7,20
NP 5	REGILLA DE CRIBADO (0,4 MTS*0,6 MTS) PLATINA 3/16" X 1" ESPACIADAS C/ 12 MM, MARCO METALICO ANGULO 1" X 1", MANIJA EN VARILLA DE 1/2", INCLUYE GUIA EN "U" EN LAMINA DE 1/8", GANCHOS DE FIJACION EN ANGULO	UN	1,00
NP 6	CAJA DE SOLIDOS EN LAMINA ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 16 DE 40 X 20, CON PERFORACIONES DE 3/8" CADA 5 CMS EN EL FONDO, ALTO 0,20, SOPORTE EN ANGULO DE 2" X 2”, MANIJAS DE 1/2"	UN	1,00
NP 7	SEPARADOR DE GRASAS EN LAMINA GALVANIZADO AL CALIENTE DE 0,61 MTS X 0,32MTS X 3/8", INCLUYE 4 PUNTOS DE FIJACION EN ANGULO DE 2" X 2" X 3/8"	UN	1,00
NP 8	RE-CONSTRUCCION MURO EN BLOQUE DE CONCRETO E=0,15 MTS	M2	2,18
NP 9	ROSERIA ZONAS VERDES	M2	4.000
ANEXO 3A	Levantamiento Arquitectónico - planos récord	M2	1.972,50
ANEXO 3A	Levantamiento hidrosanitario - planos récord	M2	1.972,50
ANEXO 3A: 4	Levantamiento Eléctrico	M2	0,00

De acuerdo con la información remitida por el responsable de esta que es la Unidad de Gestión del FFIE, como Unidad encargada de la estructuración de los proyectos y del seguimiento de estos, dicha Unidad certifica que el contratista CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificado con el Nit. No. 901.508.529-4 tuvo a cargo la ejecución de las actividades respecto de la institución educativa Nuestra Señora del Rosario, como se describe a continuación:

> “*Elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa Nuestra Señora del Rosario, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara de Pinto, Departamento del Magdalena, requeridos por el PA FFIE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA*

Nota 1: Este documento, se realiza con base en la información remitida y validada por parte de los responsables en la Unidad de Gestión del FFIE, Unidad que es el brazo técnico del

FFIE, así como la responsable y encargada de la estructuración de los proyectos, del seguimiento de los mismos y de dar viabilidad a los pagos.

Nota 2: Los documentos fueron suscritos por el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo PA-FFIE, en atención a los pronunciamientos otorgados y las instrucciones impartidas por parte del Comité Fiduciario del PA-FFIE.

Nota 3: Si bien el Patrimonio PA-FFIE, cuyo vocero es el Consorcio FFIE Alianza BBVA es el contratante, no es menos cierto que todos los contratos los suscribe previa instrucción del fideicomitente a través de los órganos competentes y no por Iniciativa o decisión autónoma. De hecho, es la Unidad de Gestión del FFIE quien estructura los proyectos y cuenta con toda la información técnica de los proyectos, así como el conocimiento técnico, jurídico y financiero determinante en la relación con todos los contratistas de obra, interventores y los diferentes terceros.

Nota 4: El CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ejecuta el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 de acuerdo con las instrucciones que imparten los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo, estos últimos, integrados por miembros de los órganos de gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE). Los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo no son ajenos a los órganos de gestión de FFIE, pues estos últimos participan a través de sus miembros tanto en el Comité Fiduciario como en el Comité Técnico.

Nota 5: De requerirse cualquier validación de la información suministrada en esta certificación, debe ser emitida y solicitada a la Unidad de Gestión del FFIE como responsable de la estructuración de los proyectos, de acuerdo con lo definido en el Decreto 1525 de 2015, modificado por el Decreto 1433 del 2020, así como de "garantizar la planeación, diseño, implementación, desarrollo, y seguimiento de los esquemas necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa". Por lo anterior, deben comunicarse al FFIE al correo gestiondocumental@ffie.com.co

Nota 6: Las sociedades fiduciarias no tienen a su cargo definir aspectos técnicos y especializados tales como la estructuración de los proyectos, la definición de los esquemas de contratación de las obras, la selección de contratistas, seguimiento, supervisión y demás particularidades que atañen a los contratos de obra e interventoría, estas responsabilidades están a cargo de la Unidad de Gestión del FFIE.

Nota 7: De acuerdo con el marco legal y contractual, entre otras ***"(…) no son obligaciones de la Fiduciaria (i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) El seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras, suministro, etc.), (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FFIE, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la integra y por las decisiones jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades (…)".***

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

Nota 8: De acuerdo con lo indicado en la instrucción con radicado FIE2024EE006632, por parte del Director Jurídico de la Unidad de Gestión del FFIE "*(…)* En virtud de lo expuesto, la certificación del contrato mencionado fue elaborada conforme a los insumos entregados por la Coordinación de Caribe Andina. Finalmente, es importante señalar que la información contenida en la certificación señalada es entregada por la Dirección Técnica, por lo cual, en caso de presentarse observaciones a la certificación mencionada, serán atendidas por la Coordinación Regional Caribe Andina *(…)"*

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 días del mes de mayo del año 2024.

(FIRMA DIGITAL)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL Representante Legal de Alianza Fiduciaria**,** sociedad que actúa como representante CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA**, consorcio que actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE NIT No. 830.053.812-2.**

Anexo. Comunicación de la instrucción con radicado FIE2024EE006632

Fondo Colombia en Paz	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO			
	ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS			
	Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos	Código: FM-EEP-51	Versión: 03	Fecha de publicación: 11-09-2023
	ID DEL PROYECTO: ARTJ-168			

Información general del contrato de implementación Obras de la subcuenta - PDET

Contrato de obra:	1271 de 2024	**Contratista implementador:**	Constructora AHA S.A.S.
Contrato interventoría:	1314 de 2024	**Contratista interventor:**	CONSORCIO INTER FUTURO

Información general del proyecto terminado

Nombre del proyecto:	Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad en el municipio de Simití, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.		
Departamento:	Bolívar	**Municipio:**	Simití
Organización ejecutora/ Contratista ejecutor:	Constructora AHA S.A.S.		
Valor del proyecto:	$ 1,550,174,223.00	**Fecha de iniciación:**	agosto 05 de 2024
Fecha de suscripción del contrato ejecutor:	junio 26 de 2024	**Fecha de terminación:**	junio 06 de 2025

PRÓRROGAS		SUSPENSIONES		ADICIONES		CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
Prórroga No.	**Fecha**	**Acta No.**	**Fecha**	**Adición No.**	**Valor**	**PLAZO TOTAL DE EJECUCION**	9 MESES 29 DÍAS
1	5/03/2025	1		1		**FECHA DE TERMINACIÓN REAL**	6/06/2025
2		2		2			
3		3		3		**VALOR REAL EJECUTADO**	$ 1,550,174,223.00
4		4		4			

Terminación del proyecto - Obra.

Los suscritos **Myriam Amparo de los Ángeles Hernández Ayure** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **41.655.401** quien obra como **Representante Legal** y **Director de Obra** del Contratista de Obra **Constructora AHA S.A.S.** y la señora **Sandra Carolina Cardozo Pérez**, identificada con Cédula de Ciudadanía No **52.778.495** quien obra como **Representante Legal** del Contratista Interventor **CONSORCIO INTER FUTURO**, se reunieron con el objetivo de suscribir el Acta de Terminación del Contrato de Obra No 1271 de 2024.

CONSIDERACIONES

1. Que entre CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 y la Constructora AHA S.A.S., se celebró el Contrato de Obra No. 1271 de 2024 para "Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad en el municipio de Simití, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.", cuyas etapas contractuales fueron:
* **Etapa I.** Revisión, Actualización y Apropiación de Estudios, Diseños, Presupuesto y de Gestión y Obtención de Permisos y/o Licencias: Dos (02) meses.
* **Etapa II.** Eejecución de Obras: Cuatro (04) meses.
* **Etapa III.** Cierre: Un (01) mes.

2. Que el Otrosi No 1 al Contrato de Obra No 1271 de 2024 del cinco (05) de marzo de 2025, se prorroga el plazo de ejecución del Contrato suscrito entre el PA-FCP y la Constructora AHA S.A.S., por dos (02) meses y veintinueve (29) días más, es decir, hasta el seis (06) de junio de 2025y dentro del cual se efectuaron una serie de Etapas de la siguiente manera:
* **Etapa I.** Revisión, Actualización y Apropiación de Estudios, Diseños, Presupuesto y de Gestión y Obteción de Permisos y/o Licencias: Tres (03) meses y veintiocho (28) días.
* **Etapa II.** Ejecución de Obras: Cinco (05) meses y un (01) día.
* **Etapa III.** Cierre: Un (01) mes.

3. Que el contratista Interventor **CONSORIO INTER FUTURO** del contrato de obra, hacen constar que el producto objeto del contrato, se cumplió en el plazo total establecido en el contrato y que ha sido entregado por el Contratista de Obra y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría, de acuerdo con la descripción en la siguiente tabla, la cual incluye los ítems y cantidades aprobados en la Etapa I y los valores se verán reflejados en el Acta de Recibo Final de Obra:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES (Incluir feca de terminación de actividades pendientes)	R	I
1	PRELIMINARES						
1.1	Localización y replanteo	M2	517.87	100.00%	N/A		

1.2	Demolicion de estructuras existentes	M3	40.08	100.00%	N/A		
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**						
2.1	Descapote a maquina	M2	338.20	100.00%	N/A		
2.2	Excavación manual cimentación	M3	350.24	100.00%	N/A		
3	**CONCRETOS Y ACEROS**						
3.1	Suministro e instalación de concreto 3000 psi clase D para cimentaciones	M3	27.61	100.00%	N/A		
3.2	Suministro e instalacion de concreto de 3000 psi para estructura (vigas, columnas, entrepiso)	M3	70.16	100.00%	N/A		
3.3	Suministro e instalación de concreto clase F para solados E =0.05 M	M3	4.17	100.00%	N/A		
3.4	Suministro e instalación de concreto ciclopeo clase G	M3	21.35	100.00%	N/A		
3.5	Suministro e instalación de acero de refuerzo fy: 4200 Mpa	KG	10964.17	100.00%	N/A		
4	**OBRAS HIDRÁULICAS RED HIDROSANITARIA**						
4.5	Suministro e Instalacion Lavamanos Linea Acuacer (Inc Griferia) (lavamanos de colgar)	UND	18.00	100.00%	N/A		
4.6	Suministro e instalacion de Aparato Sanitario (con tanque)	UND	14.00	100.00%	N/A		
4.7	Suministro e instalacion de lavaplatos en Aluminio Socoda 0,6 x 0,4 (sobreponer)	UND	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
5	**RED ELÉCTRICA, VOZ Y DATOS**						
0.00	0	0.00	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
7	**CARPINTERÍA METÁLICA, MADERA Y CERRAMIENTOS**						
7.3	Divisiones metálica para baño en lámina cal. 18.	M2	40.51	100.00%	N/A		
8	**ENCHAPES**						
8.1	Enchape en Porcelanato Piso (dimen. 0,40x0,40; 0,60x0,60) o similar	M2	244.68	100.00%	N/A		
8.3	Guardaescoba en Cerámica Piso (dimen. 0,20x0,20; 0,40x0,40) o similar - mococolor	ML	124.68	100.00%	N/A		
9	**PINTURAS**						
9.2	Vinilo 2 manos tipo 1 Vinilico o semejante	M2	0.00	100.00%	No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
9.4	Estuco platico	M2	166.17	100.00%	N/A		
10	**CUBIERTA Y CIELO RASO**						
10.2	Acero estructural acabado en anticorrosivo e mils y esmalte sintetico gris 3 mils.	KG	3085.56	100.00%	N/A		
11	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**						
11.1	Muro en ladrillo N 4 e= 0.1	M2	346.99	100.00%	N/A		
11.2	Meson en concreto (cocina)	M2	2.19	100.00%	N/A		
11.4	Construcción de tarima en concreto incluye pintura	M3	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
12	**URBANISMO Y PAISAJISMO**						
12.2	Patio de grava	M2	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
12.3	Empradización grama con semilla ray-grass	M2	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
12.4	Suministro y siembra de árboles y arbustos h <= 1,0 m	UND	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
12.5	Suministro e instalación de Malla Eslabonada h=2,0 m	M2	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
12.6	Cimentación de malla eslabonada, mediante concreto ciclopeo	M3	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
13	**OTROS**						
13.1	Aseo de la construcción	M2	517.87	100.00%	N/A		

14	**TRANSPORTES Y ACARREOS**						
14.2	Retiro y disposición final de material proveniente de excavaciones y demoliciones (transporte terrestre)	M3/KM	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
14.4	Transporte en Ferry (transporte en Ferry)	M3	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
NP	**ITEM NO PREVISTOS**						
N.P 2.1	Suministro de relleno y compactacion de material de sub base granular	M3	72.60	100.00%	N/A		
N.P 2.2	Compactacion de material proveniente de la excavacion de cimentacion.	M3	88.50	100.00%	N/A		
N.P6.1	Suministro e Instalación de Pañete mortero Impermeabilizado 1:3	M2	416.33	100.00%	N/A		
N.P7.1	Suministro e Instalación de Puerta Lam. cold rolled, con anticorrosivo y pintura. 1.00 x 2.00 Mts Cal.18	UND	14.00	100.00%	N/A		
N.P7.2	Suministro e Instalación de Ventana Metalica, Con Vidrio 4mm Incoloro -Cortasoles en cold rolled	M2	19.26	100.00%	N/A		
N.P8.1	Suministro e Instalación de Enchape en Cerámica (dimen. 0,60x0,40) - mococolor	M2	197.90	100.00%	N/A		
N.P10.1	Suministro e Instalación de Cubierta en Teja UPVC Termoacustica, Color Blanco. Incluye tornillos de fijación	M2	362.79	100.00%	N/A		
N.P10.2	Suministro e instalacion de caballete Color Blanco 0.40X1.13M 2Mm Klar Upvc	ML	16.70	100.00%	N/A		
N.P10.3	Suministro E Instalación de Cielo Raso en RH.	M2	125.30	100.00%	N/A		
N.P12.1	Losa de concreto de 3000 PSI e=10cm, incluye refuerzo	M2	141.46	100.00%	N/A		
N.P12.2	Bordillo en concreto (3000psi) Fundido en sitio, con dimensiones 35x20x80 cm. Incluye Refuerzo	ML	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
N.P12.3	Suministro E Instalación de Tubería Tubería Cobre para gas (2 puntos de consumo) en 3/4"	ML	7.30	100.00%	N/A		
N.P12.4	Suministro E Instalación de Cilindro de 100 libras mas liquido	UND	2.00	100.00%	N/A		
N.P12.5	Suministro E Instalación de Regulador R 100 Y MANGUERA	UND	1.00	100.00%	N/A		
N.P12.6	Suministro y Aplicación de Pintura Epoxica	M2	166.17	100.00%	N/A		
N.P12.7	Suministro e Instalación De Orinal Mediano tipo pared tradicional Institucional con Griferia	UND	2.00	100.00%	N/A		
NP - 11.5	Suministro e Instalación de mortero de nivelación con una dosificación 1:3 para espesor promedio de 0.05 m, incluye todos los insumos necesarios para su ejecución.	M2	244.68	100.00%	N/A		
NP - 12.7	Construcción en sitio de cañuela "batea en "V" en concreto de 3.000 PSI, sección interna de 0.40 m y espesor de 0.10 m, no incluye acero de refuerzo, incluye todos los insumos necesarios para su ejecución.	ML	82.70	100.00%	N/A		
NP	**HIDROSANITARIOS**						
N.P 4.1	Suministro E Instalación de Punto hidráulico PVC-P/paral 1/2" (2 m)	UN	40.00	100.00%	N/A		
N.P 4.2	Suministro E Instalación de Punto hidráulico PVC-P/paral 1" (2 m)	UN	0.00	100.00%	No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.3	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 21 diámetro 2" (Incluye accesorios)	ML	27.90	100.00%	N/A		
N.P 4.4	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 21 diámetro 1 1/2" (Incluye accesorios)	ML	47.60	100.00%	N/A		
N.P 4.5	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 13.5 diámetro 1 " (Incluye accesorios)	ML	68.47	100.00%	N/A		
N.P 4.6	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 11 diámetro 3/4" (Incluye accesorios)	ML	27.20	100.00%	N/A		
N.P 4.7	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 9 diámetro 1/2" (Incluye accesorios)	ML	28.31	100.00%	N/A		
N.P 4.8	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 2"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.9	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 1 1/2"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.10	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 1"	UN	30.00	100.00%	N/A		
N.P 4.11	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 1/2"	UN	8.00	100.00%	N/A		
N.P 4.12	Suministro E Instalación de Registro Cortina pesado 2" tipo RW	UN	2.00	100.00%	N/A		
N.P 4.13	Suministro E Instalación de Registro Cortina pesado 1 1/2" tipo RW	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.14	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1 1/2"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.15	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1"	UN	8.00	100.00%	N/A		
N.P 4.16	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1/2"	UN	4.00	100.00%	N/A		
N.P 4.17	Suministro E Instalación de Válvula de torna y expulsión de aire 1"	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.18	Suministro E Instalación de Cajillas plásticas para registros 0.20 x 0.20	UN	14.00	100.00%	N/A		
N.P 4.19	Suministro E Instalación de Válvula de cheque 1 1/2"	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.20	Suministro E Instalación de Cheque vertical Hidro 2"	UN	2.00	100.00%	N/A		

N.P 4.21	Suministro E Instalación de Válvula de Pie anti golpe de arlete 1 1/2" Bronce canastilla metálica	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.22	Suministro E Instalación de Válvula de admisión y expulsión de aire 1"	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.23	Suministro E Instalación de Válvula de Flotador 1" en cobre	UN	2.00	100.00%	N/A		
N.P 4.24	Suministro E Instalación de Niple pasa muro 2"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.25	Suministro E Instalación de Niple pasa muro 1"	UN	7.00	100.00%	N/A		
N.P 4.26	Suministro E Instalación de Medidor para agua DN19 mm volúmetrico (Incluye certificado de calibración)	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.27	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Paral 4"	UN	14.00	100.00%	N/A		
N.P 4.28	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Paral 2"	UN	23.00	100.00%	N/A		
N.P 4.29	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Sifón 3"	UN	2.00	100.00%	N/A		
N.P 4.30	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Sifón 2"	UN	11.00	100.00%	N/A		
N.P 4.31	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC-S 4" (Incluye accesorios)	ML	62.49	100.00%	N/A		
N.P 4.32	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC-S 3" (Incluye accesorios)	ML	6.16	100.00%	N/A		
N.P 4.33	Red sanitaria PVC-S 2" (Incluye accesorios)	ML	49.89	100.00%	N/A		
N.P 4.34	Suministro E Instalación de Bajante aguas residuales PVC-S 4" (Incluye accesorios)	ML	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.35	Suministro E Instalación de Reventilación PVC-L 3" (Incluye accesorios)	ML	17.70	100.00%	N/A		
N.P 4.36	Suministro E Instalación de Reventilación PVC-L 2" (Incluye accesorios)	ML	32.57	100.00%	N/A		
N.P 4.37	Cajas inspección en mampostería (0.60x0.60). Incluye tapa concretro reforzado	UN	9.00	100.00%	N/A		
N.P 4.38	Suministro E Instalación de Trampa de grasas 150 l/s o 26 Gal/min para instalación debajo de mueble	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.39	Suministro E Instalación de Válvula de aireación sanitaria tipo Maxivent	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.40	Suministro E Instalación de Suministro e instalación de Tubería PVCS 4"	ML	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.41	Suministro E Instalación de Suministro e instalación de Tubería PVCS 3"	ML	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.42	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Sifón 3"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.43	Construcción de Cajas inspección en mampostería (0.60x0.60). Incluye tapa concretro reforzado	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.44	Suministro E Instalación de Extintores	UN	21.00	100.00%	N/A		
N.P 4.45	Suministro e instalación de equipo hidroneumatico (Incluye 2 bomba centrifugas de 2,00 HP c/u.(Caudal: 30 GPM - CDT 25 PSI, tanque hidroacumulador de 100 litros, tablero de control, presostatos, manometros y variador de velocidad).	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.46	Suministro E Instalación de Tanque de almacenamiento de 5000 l en plastico	UND	2.00	100.00%	N/A		
N.P 4.47	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC-S 6" (Incluye accesorios)	ML	26.11	100.00%	N/A		
N.P 4.48	Suministro E Instalación de TUBERIA ALCANTARILLADO DE 160 MM	ML	41.18	100.00%	N/A		
NP	**ELÉCTRICOS**						
NP-ELEC-1	**SISTEMA DE MEDIDA**						
NP-ELEC-1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDA DIRECTA, INCLUYE GABINETE, ELEMENTOS DE SUJECION Y CONECCION.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-2	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**						
NP-ELEC-2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA SUBESTACION, INCLUYE VARILLAS COBRE DE 2.4 MT X 5/8", CABLE DE COBRE DESNUDO N°8 AWG Y ACCESORIOS DE CONECCION	UND	2.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-3	**TRANSISION AEREA SUBTERRANEO DE ACOMETIDA PRINCIPAL**						
NP-ELEC-3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSICIÓN AÉREO - SUBTERRÁNEO BIFÁSICA, INCLUYE CABLE, DUCTOS Y ELEMENTOS DE SUJECION.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4	**ACOMETIDA PRINCIPAL**						
NP-ELEC-4.1	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA BIFÁSICA EN CONDUCTOR CONCENTRICO DE COBRE 2 No6F + 1No 6N AWG INCLUYE AMARRES Y TERMINALES.(DESDE DERIVACION EN POSTE HASTA TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION)	ML	22.50	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4.2	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA BIFÁSICA EN CONDUCTOR DE COBRE 2 No4F + 1No 4N +1N°8T AWG LIBRE DE HALOGENO, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMOCION DE HUMOS, EN TUBERIA PVC TIPO PESADO DE 1", INCLUYE ESCAVACION, RELLENO Y CONPACTACION, AMARRES Y TERMINALES.(DESDE TABLERO PRINCIPAL HASTA TABLERO COMEDORES)	ML	61.30	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO EN CONCRETO DE 0.4M X 0.4M X 0.4M, INCLUYE MARCO Y TAPA METÁLICA.	UND	5.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESPUMA EXPANSIVA MONOCOMPONENTE A BASE DE POLIURETANO (SIKA BOOM)	ML	50.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACRÍLICO O SIMILIAR QUE RESISTA LA HUMEDAD, OXIDACIÓN Y RAYOS UV PARA IDENTIFICACIÓN DE ACOMETIDAS. NOTA: SE DEBERÁ MARCAR EL CIRCUITO A LO MÍNIMO CADA 3 CAJAS DE INSPECCIÓN, EN DERIVACIONES Y EMPALMES DEL CIRCUITO.	UND	6.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5	**SALIDAS ELECTRICAS**						

NP-ELEC-5.1	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tuberia PVC 1/2" segun Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos segun RETIE (3.28.3.3.1 -E-F) para salida de tomas hasta 3 m, (NO INCLUYE APARATO)	UND	31.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.2	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tuberia conduit EMT 1/2" segun Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos segun RETIE (3.28.3.3.1 -E-F).	ML	177.30	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.3	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tuberia conduit EMT 1/2" segun Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, segun RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR SENCILLO	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.4	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tuberia conduit EMT 1/2" segun Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, segun RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR DOBLE	UND	3.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.5	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tuberia conduit EMT 1/2" segun Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, segun RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UND	4.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO.	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE.	UND	3.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR CONMUTABLE.	UND	4.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL 15 A - 120 V CON POLO A TIERRA (2P+T) NEMA 5-15R, INCLUYE TAPA.	UND	16.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE GFCI 20 A - 110 V CON POLO A TIERRA (2P+T) NEMA 5-15R.	UND	10.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE VOLTAJE 220V.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RD DE 18 w 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	14.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RD DE 12 w 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	14.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS HERMÉTICAS DE 36 w 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	9.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED SQ 36w DL UNV, 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO TORTUGA 12 W, 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	19.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO EMERGENCIA LED 1.8W 8LM 110-130V VERDE, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE EMERGENCI R1 2X1.6W, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	19.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6	**TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN**						
NP-ELEC-6.1	Suministro e instalacion de Tablero de distribución General en Baja tensión 200A. Material: Galvanizado Calibre: 16-18, Color: RAL-7035, Acabados: Lamina tratada con pintura electrostatica, Alto(cm): 70, Ancho(cm): 60, Fondo(cm): 30, Tension de operacion(V): 220V, Grado de proteccion(IP/IK): 54/10. Elementos de maniobra ABB, Totalizador 2x(60)A, 10kA 240V, Totalizador 2x(40A, 10kA 240V, Totalizador 2x(40)A, 10kA 240V, Totalizador 1x(30)A 10kA 240V, D.P.S. DE 10KA CIRPROTECT PSC4-12,5/480 TNS, Barraje general en platina de cobre para 200A, derivacion de carga en platina de cobre, Barraje neutro y tierra en platina de cobre, Identificacion de circuitos y rotulado.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS DE 12 CIRCUITOS 2F, CON TAPA Y PUERTA CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR BARRAJE DE 125 A. INCLUYE BARRAJE DE NEUTRO Y TIERRA.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 1X20A	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 2X20A	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR 2X60A	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE CORTE BIPOLAR DE CAPACIDAD DE 2X60 A.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-7	**RED REGULADA**						
NP-ELEC-7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE TIERRA AISLADA 5-15R 120V RED REGULADA.	UND	3.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Tablero Monofásico Sin Puerta 2 Circuitos 75A Blanco	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-7.3	Suministro e instalacion de UPS monofasica . Potencia 1kVA, Autonomía 5 minutos, Voltaje de salida configurables 120VAC, 220VAC, Voltaje DC 60 X 12V / 9AH	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-8	**DATOS**						
NP-ELEC-8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO 15X15 CM INCLYE ACCESORIOS	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, CANALIZACIÓN EN TUBERÍA PVC DE 1" Y CABLE UTP CAT 6, TIPO EXTERIOR PARA SALIDA DE DATOS, INCLUYE APARATO	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESS POINT, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE INSTALACION.	UND	1.00	100.00%	N/A		
	CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP						
NP-ELEC-9.1	Certificación RETIE de uso final.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-9.2	Certificaciones RETILAP para el proyecto incluye: cada una de las luminarias que hacen parte del proyecto.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-9.3	TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED PARA PORCESO DE CONEXIÓN Y LEGALIZACION	UND	1.00	100.00%	N/A		
	OTROS						
	DOTACION AULA MULTIPLE-COMEDOR -COCINA	UND	1.00	100.00%	N/A		
	ETAPA I (Etapa de apropiación y ajuste de Estudios y diseños INCLUYE IVA)	UND	1.00	100.00%	N/A		

4.Que las siguientes actividades quedan pendientes y se deben ejecutar en los plazos establecidos en la presente acta: No Aplica

Actas parciales

ACTA PARCIAL	FECHA DE PAGO	VALOR
COBRO ETAPA I	4/02/2025	$ 68,280,317.00
No 1	26/02/2025	$ 97,596,102.00
No 2	7/03/2025	$ 222,236,406.00
No 3	24/04/2025	$ 411,904,654.00
No 4	29/05/2025	$ 288,611,104.00
No 5	En tramite. Número Radicado : 20250322558612	$ 165,166,859.00
No 6 (20%)	Saldo del 20% del contrato	$ 296,378,781.00
	TOTAL PAGADO EN ACTAS PARCIALES:	**$ 1,550,174,223.00**
	SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	**$ 461,545,640.00**

Constancia

Con la presente acta se deja constancia, en relación al contrato que se menciona arriba, que se trataron los siguientes asuntos:

1. Que el Contratista Ejecutor y el Contratista Interventor se responsabilizan en atender los acontecimientos, arreglos o reparaciones productos de la posentrega de la obra, atribuible al mismo y a la calidad de la obra culminada.
2. Que las obras ejecutadas son las detalladas en la presente acta de terminación y en el contrato correspondiente con sus adiciones y/o modificaciones contractuales.
3. Que los trabajos objeto del presente contrato de obra se ejecutaron de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas, y dentro del plazo contractual estabrecido en la minuta del contrato.

Conclusiones

Previa revisión de los productos, bienes o actividades se constató que el Contratista de obra **CUMPLIÓ** con el objeto contratado en el plazo establecido.

Las actividades inconclusas serán entregadas por el Contratista Ejecutor hasta el día **6** del mes de **JUNIO** del año **2025** **No aplica**

La terminación de los trabajos no releva al Contratista Ejecutor de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el Contratista Ejecutor se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

La presente acta da constancia de la terminación del plazo contractual del Contrato de Obra No 1271 de 2024 , y se suscribe por parte de los interesados, a los 06 días, del mes de JUNIO del año 2025 ; en el Municipio de Simití, Bolívar.

Firmado digitalmente por Arq Myriam Amparo De Los Angeles Hernandez Ayure

Nombre: Myriam Amparo de los Ángeles Hernández Ayure
CC. 41.655.401
Cargo: Representante legal
CONTRATISTA DE OBRA

Firmado digitalmente por Arq Myriam Amparo De Los Angeles Hernandez Ayure

Nombre: Myriam Amparo de los Ángeles Hernández Ayure
CC.41.655.401
Cargo: Director de Obra
CONTRATISTA DE OBRA

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Nombre: Sandra Carolina Cardozo Pérez
CC. 52.778.495
Cargo: Representante legal
CONTRATISTA INTERVENTOR

Nombre: José Luis Cantor G.
C.C. 80.188.353
Cargo: Director de Interventoría
CONTRATISTA INTERVENTOR

Bogotá, D.C., 24 de marzo de 2026

FIE2026ER003537
FIE2026EE003117

Señores
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
rbdecolombiaffie@gmail.com
Bogotá, D.C., Bogotá, D. C.

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD CERTICIFACION ACTAS DE LIQUIDACION 1380-1187-2020, 1380-1157-2020, 1380-1186-2020, 1380-1223-2020

Cordial saludo.

La Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa (en adelante, la UG FFIE o la Unidad de Gestión), en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa PA FFIE, en atención a su solicitud de validación de firmas electrónicas contenidas en las Actas de Liquidación y certificaciones relacionadas con los Contratos Nos. 1380-1187-2020, 1380-1157-2020, 1380-1186-2020 y 1380-1223-2020, se permite emitir respuesta en los siguientes términos:

1. Sobre la autenticidad y validez jurídica de las firmas digitales

Las Actas de Liquidación fueron suscritas mediante plataforma tecnológica especializada en firma digital, administrada por proveedor acreditado como entidad de certificación digital ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. El proceso de firma implementado garantiza:

- Identificación previa y controlada del firmante mediante credenciales personales.
- Validaciones de autenticación y preguntas de seguridad antes de la suscripción.
- Generación automática de código HASH que asegura la integridad del documento.
- Trazabilidad técnica que impide modificaciones posteriores sin invalidar la firma.

2. Sobre la vigencia de los certificados digitales

- Cada firma digital contiene un certificado electrónico asociado al firmante, el cual Identifica al titular.
- Registra fecha y hora exacta de suscripción.
- Permite su validación técnica por cualquier tercero.

Ahora, el sistema impide la suscripción de documentos cuando el certificado se encuentra vencido o revocado, razón por la cual las Actas de Liquidación fueron firmadas con certificados digitales vigentes al momento de su suscripción. La verificación puede realizarse directamente en el visor de firmas del documento, donde consta el estado del certificado y la entidad certificadora correspondiente.

3. Cumplimiento de lineamientos normativos y técnicos

El procedimiento de suscripción electrónica implementado por el PA FFIE cumple con:

- La Ley 527 de 1999.
- El Decreto 2364 de 2012.
- El Decreto 1074 de 2015.
- Los lineamientos internos de seguridad de la información.
- Los procedimientos contractuales aplicables a la etapa de liquidación.

Cabe precisar que, una vez surtido el trámite interno de revisión jurídica, técnica y financiera del acta de liquidación, esta es presentada ante el Comité Técnico y posteriormente ante el Comité Fiduciario para su aprobación, conforme a lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría. Solo después de dichas aprobaciones se procede a la suscripción del acta por las partes intervinientes, lo cual refuerza la seguridad jurídica del documento.

4. Certificación en virtud de lo expuesto, la UG-FFIE certifica que:

- Las firmas digitales contenidas en las Actas de Liquidación objeto de consulta son auténticas y válidas jurídicamente.
- Fueron suscritas mediante plataforma certificada y técnicamente validada.
- Los certificados digitales se encontraban vigentes al momento de la firma.
- Los documentos conservan su integridad y no han sido alterados con posterioridad a su suscripción.

Atentamente,

WENDY YURANI ARIZA PEDRAZA
Coordinador 2
LIQUIDACIÓN

Proyectó: DERIAN AEJANDRO FLOR RODRIGUEZ
Revisó: WENDY YURANI ARIZA PEDRAZA

Anexos: 20231205_1380-1223-2020-AL-CO-ALCANCE(1).pdf
20230605-1380-1157-2020-AL-OBR.pdf
20230605-1380-1187-2020-AL-OBR.pdf
20240221-1380-1186-2020-AL-OBR.pdf

FORMATO NO. 3
MODELO DE ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

(El Proponente podrá utilizar el Formato suministrado pero su uso no es obligatorio. Sin embargo, el Proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos e información requerida en los TCC para el documento de conformación cuando el Proponente sea una figura plural)

ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE (*CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA FORMA ASOCIATIVA*)

Los suscritos, a saber, por una parte, i) JAVIER RESTREPO, identificado con C.C 3229626 de la ciudad de Bogotá, domiciliado en Bogotá, obrando *en representación de la sociedad* RB DE COLOMBIA S.A *identificada con NIT: 860.004.030-1;* y, de otra parte, ii) AMPARO HERNANDEZ, identificado con C.C 41.655.401 de la ciudad de Bogotá, domiciliado en *Bogotá*, obrando en representación de la sociedad CONSTRUCTORA AHA SAS identificada con NIT: 830.010.208-9 denominadasindividualmente como la parte y conjuntamente como las partes; hemos decididoconformar un *Consorcio*, la cual se regirá las siguientes cláusulas y, en su defecto, por normatividad colombiana que resulte aplicable:

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRE: El ***Consorcio*** se denominará CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

SEGUNDA. OBJETO: El CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 se conforma con el propósito para presentar propuesta así como también para la celebración y ejecución del contrato resultante ante Alianza Fiduciaria S.A como representante legal del Consorcio FFIE Alianza BBVA, actuandocomo vocero del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE, en adelante PA-FFIE, en relación a la Invitación Abierta No. 011 – 2019 cuyo objeto es "**LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTESPARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE COMPRENDAN LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAEDUCATIVA – FFIE**".

TERCERA. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: La Partes acordamos que el porcentaje de participación de cada uno dentro del CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, será el que se señala a continuación:

Nombre integrante: RB DE COLOMBIA S.A participación 50%
Nombre integrante: CONSTRUCTORA AHA SAS participación 50%

Nota: Si se trata de unión temporal, deberá especificarse adicionalmente las actividades a cargo de cada integrante.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: Las Partes responderán solidaria e ilimitadamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Las responsabilidades que se desprendan de esta forma asociativa y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en este acuerdo y de conformidad con lo

previsto en los Términos y Condiciones Contractuales previstos para la presente Invitación y la Ley Nacional aplicable.

QUINTA. REPRESENTACIÓN: El CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 designa como Representante Legal a la señora AMPARO HERNANDEZ domiciliado en Bogotá, identificado(a) con C.C 41.655.401 de Bogotá, el cual está facultado para firmar, presentar la información, firmar el contrato resultante en caso de ser favorecidos con la selección y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades, comprometer, negociar, y representar al CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021.

Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal a la señora CARMEN LUCIA PINILLA domiciliado en BOGOTA, identificado(a) con C.C 51.748.060 de BOGOTA D.C, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal.

SEXTA. DURACIÓN: La duración de esta (***figura asociativa***) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato y cinco (5) años más.

SÉPTIMA. CESIÓN: El CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del Contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Contratante.

No podrá haber cesión de la participación de los integrantes del CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 entre ellos. Cuando se trate de cesión a favor de terceros se requerirá aprobación escrita por parte del Contratante, es decir el PA- FFIE. En caso de aceptarse la cesión, el cesionario tendrá las mismas calidades queel cedente y responderá de conformidad con lo previsto en el presente acuerdo ylos TCC de la presente Invitación.

OCTAVA. LEY APLICABLE: El presente acuerdo se rige y deberá ser interpretado de acuerdo a las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. MODIFICACIONES: Cualquier disposición de este acuerdo no podrá ser modificada sin previa autorización expresa y por escrito del PA-FFIE.

DÉCIMA. TOTALIDAD DEL ACUERDO**:** El presente documento constituye el Acuerdo completo entre las Partes con respecto del objeto del mismo y sustituye todos los acuerdos y convenios anteriores, tanto verbales como escritos, entre las Partes con respecto a su objeto.

DÉCIMA PRIMERA. DIVISIBILIDAD: Si alguna disposición de este acuerdo es declarada nula, ilegal o sin efectos, las demás disposiciones continuarán vigentes quedando las Partes obligadas a modificar y ajustar en lo que resulten necesario las disposiciones nulas o ilegales de conformidad con la ley aplicable. Esta y cualquier otra modificación deberá contar con la autorización expresa y por escrito por parte del PA-FFIE.

DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para efectos de cualquier comunicación o notificación, el domicilio del CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá en la CALLE 75 #13-58 OFICINA 202. Correo

electrónico constructoraaha@gmail.com y clpinilla@rbdecolombia.com teléfonos de contacto 2554176 y 2102004.

En constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los 29 días del mes de marzo del año 2021.

Firmas de cada uno de los integrantes:

AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
C.C. No: 41.655.401 DE BOGOTÁ

CARMEN LUCIA PINILLA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DEL CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
C.C. No. 51.748.060 Bogotá

AMPARO HERNANDEZ AYURE
CONSTRUCTORA AHA SAS
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.41.655.401 DE BOGOTÁ

JAVIER RESTREPO
RB DE COLOMBIA S.A
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 3229626 de Bogotá

Decreto 1650 de 2017

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1650 DE 2017

(Octubre 9)

Por el cual se adiciona un artículo a la Parte 1 del Libro 1; la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y los Anexos No. 2 y 3, al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo de los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016, establece que las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, están constituidas por el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto, los cuales .serán definidos para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación - DNP - y la Agencia de Renovación del Territorio -ART.

Que conforme con el artículo 236 precitado, el presente Decreto contiene la metodología y el listado de municipios más afectados por el conflicto, la cual será integrada al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, a través del Anexo No. 2, que hace parte del presente decreto.

Que el artículo 236 de la Ley 1819 de 2016 define, para efectos de la aplicación de los beneficios de que tratan los artículos 236 y 237 de la misma ley, la microempresa, la pequeña empresa, la mediana empresa, la grande empresa, las nuevas sociedades, y las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, y los beneficiarios del Régimen de Tributación en el impuesto sobre la renta y complementario que pueden iniciar actividades en estas Zonas.

Que conforme con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 236 de la Ley en cita, las empresas dedicadas a la minería y a la explotación de hidrocarburos, en virtud de concesiones legalmente otorgadas, y las calificadas como grandes contribuyentes dedicadas a la actividad portuaria por concesión legamente otorgada, se excluyen del tratamiento tributario de que trata la Parte XI de la Ley 1819 de 2016, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 238 ibidem y según lo establecido en el Decreto Ley 883 de 2017.

Que según el artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, las nuevas sociedades, que sean micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, que tengan su domicilio principal y desarrollen toda su actividad económica en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, y que cumplan con loé montos mínimos de inversión y de generación de empleo que defina el Gobierno Nacional, cumplirán las obligaciones tributarias sustantivas correspondientes al impuesto sobre la renta y complementario, siguiendo los parámetros que se mencionan a continuación:

a. La tarifa del impuesto sobre la renta y complementario de las nuevas sociedades, que sean micro y empresas, que inicien sus actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMACI por los años 2017 a 2021, será del cero por ciento (0%); por los años 2022 a 2024 la tarifa será del veinticinco por ciento (25%) de la tarifa general del impuesto sobre la renta para personas jurídicas o asimiladas; para los años 2025 a 2027 la tarifa será del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa general; en adelante tributarán a la tarifa general.

b. La tarifa del impuesto sobre la renta y complementario de las nuevas sociedades, que sean medianas y grandes empresas, que inicien sus actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, por los años 2017 a 2021, será del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementario para personas jurídicas o asimiladas; por los años 2022 a 2027 la tarifa será del setenta y cinco por ciento (75%) de la tarifa general, en adelante las nuevas grandes sociedades tributarán a la tarifa general.

Que se requiere establecer las reglas para las reorganizaciones empresariales por parte de las sociedades que opten por los beneficios

tributarios que aplican en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, conforme con lo previsto en los artículos 319-3 y siguientes del Estatuto Tributario y los porcentajes de retención en la fuente y autorretención a título de impuesto sobre la renta por pagos o abonos en cuenta, cuando hubiere lugar a ello, a una sociedad del régimen de tributación ZOMAC, en los términos del artículo 237 de la Ley 1819 de 2016.

Que se cumplió con las formalidades previstas en el numeral 8° del artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, en relación con la publicación del texto del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. *Adición del artículo 1.1.4. a la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.* Adiciónese un artículo a la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, así:

"ARTÍCULO 1.1.4. *Definición de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.* ZOMAC es el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el Conflicto Armado - ZOMAC - definidos conforme con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y en cuya jurisdicción aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 235 al 237 de la misma ley y los reglamentos que se expidan.

La metodología y los Municipios más Afectados por el Conflicto Armado - ZOMAC - están definidos en el Anexo No. 2 del presente decreto."

ARTÍCULO 2°. *Adición de la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.* Adiciónese la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, así:

RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN DE LAS NUEVAS SOCIEDADES QUE INICIEN ACTIVIDADES EN LAS ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO - ZOMAC."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.1. *Definiciones.* Para efectos de lo dispuesto en los artículos 235 a 237 de la Ley 1819 de 2016, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Actividad económica principal: La actividad económica principal es aquella desarrollada en su totalidad dentro de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC - en los términos del artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, y que le genera al contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario la mayor cantidad de ingresos en el periodo gravable. Las actividades económicas se encuentran contempladas en la Resolución 139 de 2012, o la que la modifique, adicione o sustituya, proferida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Desarrollo de toda la actividad económica: Se entiende que el contribuyente desarrolla toda la actividad económica en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, cuando la totalidad de la actividad económica se desarrolla dentro de los municipios declarados como Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.

Empleo directo: Es aquel que se genera cuando la sociedad beneficiaria del incentivo tributario, vincula personal a través de contratos laborales desde el 29 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2027 inclusive, en la cantidad indicada en el Anexo No. 3 del presente decreto.

Inversión: Es el monto mínimo de propiedad, planta, equipo e inventario utilizado en las actividades económicas generadoras de renta, que haya sido adquirido bajo cualquier modalidad con posterioridad al 29 de diciembre de 2016 y que haga parte del patrimonio bruto de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado ZOMAC, cuya ubicación física se encuentre dentro de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, durante el término de vigencia del régimen de tributación. Lo anterior sin perjuicio de que por la naturaleza del bien se movilice por fuera de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.

Monto mínimo de generación de empleo: Es la cantidad mínima de empleo directo que debe generar la sociedad beneficiaria del incentivo tributario para cerrar las brechas de desigualdad socio-económica en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, relacionado con la actividad económica en las condiciones establecidas en los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016.

Razón social de las nuevas sociedades: Es aquella que deben utilizar las nuevas sociedades durante el término que gocen del incentivo tributario. En la razón social se adicionará, al final, la expresión "ZOMAC"."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.2. *Desarrollo de toda la actividad económica*. Se entiende que el contribuyente desarrolla toda la actividad económica en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, cuando la actividad económica se realiza dentro de los municipios declarados como Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.

En especial, se entiende que las actividades industriales o agropecuarias, de servicios y de comercio, se desarrollan en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, cuando:

1. Actividades industriales o agropecuarias: Cuando la sociedad beneficiaria del incentivo desarrolla todo su proceso productivo en las Zonas

más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC y los productos resultantes son vendidos y despachados en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, o hacia otras partes del país o del exterior.

2. Servicio: Cuando la sociedad beneficiaria del incentivo tributario opere y/o preste los servicios dentro y desde las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, hacia otras partes del país o del exterior.

3. Comercio: Cuando la sociedad beneficiaria del incentivo tributario desarrolle toda su actividad comercial en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, en todo caso los productos podrán ser vendidos y despachados en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, o vendidos y despachados hacia otras partes del país o del exterior."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.3. *Nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC - beneficiarias del régimen de tributación.* Son beneficiarias del incentivo de progresividad en la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementario, las nuevas sociedades que se constituyan e inicien su actividad económica principal a partir del 29 de diciembre de 2016 y que además cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas e inscritas en la correspondiente Cámara de Comercio de la jurisdicción del municipio en que va a desarrollar toda su actividad económica en los términos del artículo 1.2.1.23.1.2, del presente decreto;

2. Tener su domicilio principal y desarrollar toda su actividad económica, en los términos del artículo 1.2.1.23.1.2. del presente decreto, en los municipios definidos como ZOMAC, con excepción de las actividades y empresas expresamente excluidas en el parágrafo 1° del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016; y,

3. Cumplir con los montos mínimos de inversión y generación de empleo exigidos para el periodo fiscal correspondiente del impuesto sobre la renta y complementario.

PARÁGRAFO. También podrán gozar del incentivo de progresividad de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, de que trata el artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, las empresas que se encuentren en condición de informalidad al 29 de diciembre de 2016, siempre que al momento de optar por acogerse al beneficio hayan culminado su formalización, se constituyan como sociedad comercial, inicien su actividad económica principal y, además, cumplan con los demás requisitos establecidos en los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016 y en las disposiciones reglamentarias, en especial las contenidas en el presente artículo."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.4. *Monto de la inversión.* Las nuevas sociedades que se acojan por cada año de vigencia del Régimen de Tributación de que trata el artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, deberán cumplir y mantener los montos de inversión definidos en el Anexo No 3 del presente decreto."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.5. *Generación de empleo.* Las nuevas sociedades que se acojan por cada año de vigencia al Régimen de Tributación de que trata el artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, deberán cumplir y mantener la generación de empleo, de conformidad con lo indicado en el Anexo No. 3 del presente decreto."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.6. *Obligaciones de los contribuyentes del Régimen de Tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC.* Sin perjuicio de las facultades de fiscalización y control que tiene la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Naciones - DIAN- las sociedades que opten por el Régimen de Tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, deberán cumplir además de las obligaciones tributarias sustantivas correspondientes al impuesto sobre la renta y complementario, las siguientes:

1. Inscribirse y mantener actualizado el Registro Único Tributario - RUT - en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- para lo cual deberá indicar en la sección correspondiente la condición de ZOMAC

2. Indicar en el Registro Único Tributario - RUT - la condición de micro, pequeña, mediana o grande empresa, según corresponda, previamente al inicio de la actividad económica.

3. Certificación anual, expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que conste.

a) La categorización de la sociedad, teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 1 al 4 del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016;

b) La existencia real y material de los activos;

c) El registro de los activos de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia,

d) La incorporación de los activos al patrimonio bruto de la sociedad, y

e) La información que permita el control de los requisitos de inversión, generación de empleo, desarrollo de la actividad, y la ubicación real y material de la sociedad.

El monto de los activos a certificar corresponde a los registrados en la escritura pública de constitución o en el documento privado de creación; esta certificación deberá estar a disposición de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Naciones - DIANI cuando se

requiera.

4. Enviar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - la información exógena de conformidad con lo establecido en los artículos 631 y 631-3 del Estatuto Tributario."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.7. *Pérdida del Régimen de Tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.* Las nuevas sociedades que sean micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que tengan su domicilio principal y desarrollen toda su actividad en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC y que cumplan con los montos mínimos de inversión y de generación de empleo de que trata el presente decreto a que se refieren los literales a) y b) del artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, perderán el régimen de tributación del artículo en mención cuando:

1. Cambien el domicilio principal a un municipio que no haya sido declarado como Zona más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, durante la vigencia del régimen de tributación,

2. Desarrollen su actividad económica en un territorio diferente a las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.

3. Incumplan los requisitos de inversión y empleo de que tratan los artículos 1.2.1.23.1 y 1.2.1.23.1.5., del presente decreto.

4. Desarrollen actos o negocios jurídicos que configuren circunstancias catalogadas como abuso en materia tributaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 869 al 869-2 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. En caso de pérdida del régimen de tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC de que trata el presente artículo, la tarifa del impuesto sobre la renta en el año gravable en el cual se pierda el régimen, será la tarifa general establecida en el artículo 240 del Estatuto Tributario y/o la tarifa de las ganancias ocasionales, según corresponda.

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.8. *Cláusula antielusión.* En concordancia con el artículo 869 del Estatuto Tributario, las nuevas sociedades del régimen de tributación ZOMAC que sean objeto de alguna de las siguientes reorganizaciones empresariales, estarán obligadas a liquidar la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario, y determinar las operaciones a precios de mercado, según las siguientes reglas:

1. En caso de fusión de sociedades que hayan optado previamente por el régimen de tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario a liquidar por la sociedad resultante en el periodo fiscal en que se consolide la fusión, será la mayor entre las tarifas que le correspondía a las sociedades participantes en la fusión.

2. En caso de escisión de sociedades que hayan optado previamente por el régimen de tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario a liquidar por las sociedades resultantes de la escisión será la que correspondía a la sociedad escindida.

3. En caso de liquidación de la sociedad que haya optado previamente por el régimen de tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, que registre su liquidación en la Cámara de Comercio dentro del término del régimen y cuyos socios o miembros de la junta directiva creen otra sociedad en una ZOMAC, que desarrolle la misma actividad económica y que pretendan optar por el referido régimen, tendrán la tarifa del impuesto que le correspondía a la sociedad liquidada, siempre que la citada tarifa, no fuere inferior a la tarifa que corresponda a la nueva sociedad.

4. Las operaciones que realicen las sociedades que hayan optado previamente por el régimen de tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC - con vinculados económicos nacionales, se deberán efectuar a precios de mercado, utilizando las disposiciones y metodología consagradas en los artículos 260-1, 260-3 y 260-4 del Estatuto Tributario, en lo que ello aplique.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones del régimen de precios de transferencia cuando haya lugar.

La condición aquí establecida no aplica para:

a) Las transacciones entre vinculados cuando los mismos sean sociedades del régimen de tributación previsto en el artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, siempre que la operación se realice en el año gravable cuya tarifa del impuesto sobre la renta y complementario sea de cero (0),

b) Las sociedades que tengan ingresos brutos anuales inferiores a tres mil quinientos (3.500) U.V.T.

Lo anterior sin perjuicio de la aplicación por parte de la administración tributaria de otro tipo de operaciones o serie de operaciones que puedan constituir abuso en materia tributaria."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.9. S*ociedades excluidas del régimen de tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado ZOMAC*. Las siguientes sociedades no podrán acceder al régimen de tributación del impuesto sobre la renta y complementario de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016:

1. Las calificadas como grandes contribuyentes por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, dedicadas a la actividad portuaria aun cuando sean fusionadas o escindidas.

2. Las sociedades dedicadas a la minería o servicios conexos a esta, en virtud de concesiones legalmente otorgadas, aun cuando sean fusionadas o escindidas.

3. Las sociedades dedicadas a la explotación de hidrocarburos o servicios conexos a esta, en virtud de concesiones legalmente otorgadas, aun cuando sean fusionadas o escindidas.

PARÁGRAFO. Para efectos de lo establecido en este artículo se entiende por servicios conexos, todas las actividades directamente relacionadas con la actividad principal de la minería y de explotación de hidrocarburos CIIU."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.10. *Retención en la fuente y autorretención a título de impuesto sobre la renta.* Cuando se efectúen pagos o abonos en cuenta a una persona jurídica beneficiaria del incentivo tributario de que trata el artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, la tarifa de retención en la fuente se calculará en forma proporcional al porcentaje de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario de la sociedad beneficiaria, así:

Categoría de sociedad	20170021	2022-2024	2025-2027	2028
Micro y Pequeña	0%	25%	50%	100%
Mediana y grande	50%	75%	75%	100%

Para efectos de lo anterior el beneficiario deberá informar al agente retenedor la categoría de la sociedad, dentro de la factura. En ausencia de esta información, el agente retenedor aplicará la tarifa plena que corresponda a la operación.

Las sociedades beneficiarias del incentivo tributario a que hace referencia esta Sección calcularán en forma proporcional al porcentaje de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario la autorretención de que tratan los artículos 1.2.6.6. al 1.2.6.11. del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en materia tributaria."

Artículo 3°. *Incorporación de los Anexos No. 2 y 3 al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.* Incorpórense los Anexos No. 2 "Metodología para la definición de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC - y listado de municipios" y 3 "Montos de Inversión y Empleo", de que trata el presente decreto, al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación y adiciona un artículo a la Parte 1 del Libro 1; la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y los Anexos No. 2 y 3, al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de octubre del año 2017.

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

JUAN GUILLERMO ZULUAGA CÁRDONA

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

JUAN FELIPE QUINTERO VILLA

SUBDIRECTOR TERRITORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ANEXO No 2

METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO - ZOMAC - Y LISTADO DE MUNICIPIOS

Para la definición técnica de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto, en adelante ZOMAC, es necesario determinar cuáles son las variables necesarias para el establecimiento de las zonas efectivamente más afectadas por el conflicto armado en nuestro país.

Si bien la complejidad del problema de violencia en Colombia ha impedido reconocer cuáles son las causas definitivas del conflicto armado interno, existe consenso entre los autores y doctrinantes en que la debilidad y la precariedad del Estado colombiano han promocionado y facilitado el conflicto armado en nuestro país (Uprimmy, 2001 ; Sánchez, 2007). Por otra parte, también se ha establecido la estrecha relación entre conflicto y pobreza en Colombia, las cuales han estado mediadas por las instituciones existentes y características idiosincráticas de la historia colombiana, como la lucha armada entre los partidos políticos tradicionales, los conflictos agrarios no resueltos y la descentralización ocurrida a finales de los años ochenta y comienzos de los noventa (Restrepo y Aponte, 2009).

Otros autores, en la misma línea, concluyen que un factor fundamental para explicar la violencia es la capacidad estatal, Así, elementos como la falta de participación política, la falta de gobernabilidad, la mala administración de los ingresos provenientes de recursos naturales, y la ausencia del Estado en partes del territorio, facilitan la aparición del conflicto armado (Yaffe, 2011)

En esa medida, es evidente que para determinar cuáles son las zonas más afectadas por el conflicto, y, por ende, el nivel de afectación de conflicto para todos los municipios del país; es necesario considerar variables como el índice de pobreza multidimensional, que refleje el grado de privación de las personas; o el índice de desempeño fiscal, el cual dé cuenta de la debilidad institucional de todos los municipios del país.

En el caso específico de la Ley 1819 de 2016, es importante resaltar que se establecen tratamientos tributarios otorgados especialmente a las ZOMAC, erigiéndose los mismos como mecanismos para fomentar el desarrollo económico de los municipios y cerrar las brechas socioeconómicas que afectan al país. Las variables municipales seleccionadas, no sólo corresponden a indicadores de afectación del conflicto, sino también al grado de vulnerabilidad de los municipios ante este fenómeno.

Esto último, se encuentra ligado a la capacidad institucional de cada municipio para abordar esta problemática y para enfrentar los efectos adversos del conflicto en el desarrollo, así como la articulación de los municipios con los centros y polos de crecimiento económico. En este sentido, para la definición de las ZOMAC se consideraron las siguientes variables a nivel de municipio: i) índice de Pobreza Multidimensional (IPM); ii) índice de Incidencia del Conflicto Armado (IICA); iii) Indicador de desempeño fiscal; iv) distancia a las capitales del departamento; v) aglomeraciones de acuerdo con el sistema de ciudades; vi) categorías de ruralidad; y vii) población. Adicionalmente, fueron considerados los Municipios Priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, en adelante PDET, establecidos con el Decreto 893 de 2017. A continuación, se presenta una descripción de cada una de las variables.

1. El índice de Pobreza Multidimensional (IPM): es un indicador que refleja el grado de privación de las personas en un conjunto de dimensiones. La propuesta metodológica del IPM desarrollada por el Departamento Nacional de Planeación en adelante DNP, y transferida al Departamento Administrativo Nacional de Estadística en adelante DANE en 2012, está conformada por 5 dimensiones y 15 variables: i) condiciones educativas del hogar; ii) condiciones de la niñez y la juventud; iii) salud; iv) trabajo; y v) acceso a los servicios públicos domiciliarios y las condiciones de la vivienda. Según este indicador, una persona es pobre por pobreza multidimensional si cuenta con privaciones en al menos 5 de las variables (33,3% del total de las 15 variables o privaciones).

Para este ejercicio se utiliza el Índice de Pobreza Multidimensional a nivel municipal por las siguientes razones: (i) existe información para todos los municipios existentes en el país en el año 2005; (ii) es la información más reciente con cobertura para todos los municipios que existe; y (iii) da cuenta del nivel de privación al que se enfrentan los hogares en cada uno de los municipios. De esta forma, el IPM permite filtrar los municipios en los que se requiere hacer un mayor esfuerzo en el cierre de brechas socioeconómicas. El Índice se calcula con base en el Censo 2005 del DANE.

2. Índice de desempeño fiscal: medición desarrollada por el DNP, que aproxima el manejo que los alcaldes y gobernadores le dan a sus finanzas públicas. Consiste en un índice sintético compuesto de los siguientes indicadores: i) capacidad de autofinanciamiento en los gastos de funcionamiento; ii) respaldo de la deuda, iii) dependencia del Sistema General de Participaciones (SGP) y del Sistema General de Regalías (SGR); iv) generación de recursos propios; v) magnitud de la inversión; y vi) capacidad de ahorro. Se establecen 5 rangos de clasificación de las entidades territoriales que va de 0 a 100 puntos, estos rangos son: i) Deterioro (< 40); ii) Riesgo (>= 40 y <60); iii) Vulnerable (>=60 y <70); iv) Sostenible (>= 70 y <80); y v) Solvente (>=80).

Estos rangos agrupan a los municipios de acuerdo con el índice de desempeño logrado en 2015. Para este ejercicio se utiliza el índice de desempeño fiscal en la medida que existe información para todos los municipios del país, y es un indicador de la fortaleza institucional. Lo anterior permite establecer aquellos municipios débiles institucionalmente, lo que determina la vulnerabilidad de los municipios ante el conflicto armado y su capacidad de acción frente al mismo. El año base de este indicador es 2015.

3. Aglomeraciones del Sistema de Ciudades: se definen como *"la conjunción de ciudades que comparten ciertas características. En el caso que nos ocupa, las aglomeraciones definidas según la tasa de conmutación de la población trabajadora, entre un municipio y otro, se definen en tomo a un núcleo central o nodo, que atrae población trabajadora de otros municipios cercanos (no necesariamente limítrofes con el nodo, pero sí en un espacio contiguo geográficamente)"* (DNP,2012,p.2). Se utilizó el sistema de ciudades en la medida que los municipios que no pertenecen a él indican un bajo nivel de integración a los centros económicos del país, por lo que se debe realizar un mayor esfuerzo en el cierre de brechas socioeconómicas.

4. Índice de Incidencia del Conflicto Armado (IICA): elaborado por el DNP con el objetivo de identificar los municipios según su nivel de afectación por conflicto. Este índice está construido a partir de las siguientes variables: i) acciones armadas; ii) homicidio; iii) secuestro; iv) víctimas de minas antipersonal; v) desplazamiento forzado; y vi) cultivos de coca. El índice se calcula en promedio para el período 2002-2013, tiempo en el cual se dispone de todas las variables que componen el mismo y permite conocer las dinámicas del conflicto. Se definen las siguientes cinco categorías por desviaciones estándar: i) bajo; ii) medio bajo; iii) medio; iv) alto; y v) muy alto. Se utilizó el IICA ya que permite establecer el nivel

de afectación de conflicto para todos los municipios del país, a partir de información comparable.

5. Municipios priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET): estos fueron establecidos en el Decreto Ley 893 de 2017. Las zonas PDET responden a una priorización basada en los siguientes criterios: i) los niveles de pobreza, en particular, de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas; ii) el grado de afectación derivado del conflicto; iii) la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; y iv) la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas. Los municipios PDET fueron priorizados, entre otros, por su alta afectación por el conflicto y la necesidad de una mayor celeridad en las inversiones, de superar las condiciones que prolongaron el conflicto armado y de garantizar su no repetición.

6. Tiempo en vehículo a la capital de departamento: se construyó una matriz que relaciona la distancia en vehículo desde cada uno de los municipios a la capital departamental. Esto, en la medida en que la lejanía o cercanía con las grandes ciudades (capitales de departamento) denota, de alguna manera, el grado de debilidad institucional, así como la capacidad de reacción frente al conflicto y, por ende, el grado de vulnerabilidad de los respectivos municipios[1].

7. Categorías de ruralidad: desarrollada por el DNP y el equipo de la Misión para la Transformación del Campo Colombiano, con el objetivo de reconocer la heterogeneidad de las zonas rurales del país, al involucrar las interacciones entre las ciudades y el campo, para lo cual se establecieron 3 criterios: i) el Sistema de Ciudades; ji) densidad poblacional; y iii) relación de población urbano-rural, que permitió establecer 4 categorías de ruralidad: i) ciudades y aglomeraciones; ii) intermedios, iii) rural; y iv) rural disperso. Esta variable también incide en la vulnerabilidad de los municipios y su debilidad institucional ante el conflicto armado.

8. Población: se tuvo en cuenta la proyección de la población total de los municipios calculada por el DANE para el año 2016. Esto con el propósito de evitar que el beneficio planteado se concentre en su mayor parte en grandes ciudades, que cuentan con facilidades en infraestructura y mejores condiciones de mercado, impidiendo alcanzar el objetivo de cerrar las brechas.

Metodología

Para realizar la elección de las ZOMAC, se procedió a filtrar la totalidad de los municipios para seleccionar los municipios más afectados por el conflicto. La metodología utilizada fue la siguiente:

1. El punto de partida fue identificar los municipios con mayores retos institucionales y socioeconómicos, por lo cual fueron seleccionados los municipios que en el índice de Pobreza Multidimensional (IPM) estuvieran por encima del índice a nivel nacional (49% de la población en situación de pobreza) o que en el indicador de desempeño fiscal se encontraran en las categorías de deterioro, riesgo o vulnerable[2].

2. Para evitar que los beneficios en la renta (artículo 237 de la Ley 1819 de 2016) generen distorsiones en las inversiones ya planeadas para ser realizadas en las aglomeraciones urbanas del país (vía traslado de inversiones), al grupo seleccionado en el paso anterior, se restaron aquellos que fueran considerados como centro o parte de una aglomeración (definida por el sistema de ciudades del DNP).

3. Con el fin de identificar los municipios más afectados por el conflicto, se incluyeron aquellos municipios que, dentro del índice de incidencia del conflicto armado (2002 a 2013) se encontraran por encima de la media nacional (medio, alto y muy alto)[3],

4. Dado que el Decreto 893 de 2017 establece que “el punto 1.2.5. del Acuerdo Final señala que los PDET serán el mecanismo de ejecución en las zonas priorizadas de los diferentes planes nacionales que se deriven del Acuerdo”, y dada la necesidad de implementar con mayor celeridad el Acuerdo Final en las citadas zonas, se agregaron la totalidad de municipios PDET.

5. Finalmente, con el propósito de minimizar la concentración de inversiones en zonas que cuentan con una mayor demanda y de incentivar las nuevas inversiones en vez de un traslado para obtener los tratamientos tributarios especiales, se excluyeron las ciudades de más de 450.000 habitantes y se eliminaron las ciudades (medidas por las categorías de ruralidad de la Misión para la Transformación del Campo) que se encontraran a menos de 60 minutos de la capital del departamento, Esto, siempre y cuando la capital no se encontrara seleccionada en los pasos anteriores. Como resultado fueron seleccionados 344 municipios (Cuadro 1).

Referencias

DNP. (2012). Algunos aspectos del análisis del sistema de ciudades colombiano. Disponible en: https:/Icolaboracion.dnp.gov.co/CDTNivienda%20Agua%20y%2ODesarrollo%20Urbano Izz 2013 Definici%C3%B3n%20Sistema%20de%20Ciudades%20%20Eq uipo%20base. Pdf

Restrepo, J.A. y Aponte, D. (2009). Guerra y violencias en Colombia: herramientas e interpretaciones. Bogotá, Colombia: CERAC, Pontificia Universidad Javeriana.

Sánchez, F. (2007). Las cuentas de la violencia: ensayos económicos sobre el conflicto y el crimen en Colombia. Bogotá, Colombia: Norma.

Uprimny, R. (2001). El laboratorio colombiano: narcotráfico y administración de justicia en Colombia. En B. De Sousa Santos y M. García (Eds.) El caleidoscopio de la justicia colombiana. Bogotá, Colombia: Uniandes, UN, Siglo del Hombre.

Yaffe, L. (2011). Conflicto armado en Colombia: análisis de las causas económicas, sociales e institucionales de la oposición violenta (Tesis

doctoral). En: Revista en Ciencias Sociales de la Universidad ICESI No. 8, 187 - 208, julio - diciembre 2011. Cali, Colombia.

Cuadro 1

LISTADO DE MUNICIPIOS ZOMAC

No.	Código DANE	Departamento	Municipio
1	05002	ANTIOQUIA	ABEJORRAL
2	05004	ANTIOQUIA	ABRIAQUÍ
3	05021	ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA
4	05031	ANTIOQUIA	AMALFI
5	05038	ANTIOQUIA	ANGOSTURA
6	05040	ANTIOQUIA	ANORÍ
7	05045	ANTIOQUIA	APARTADÓ
8	05055	ANTIOQUIA	ARGELIA
9	05107	ANTIOQUIA	BRICEÑO
10	05120	ANTIOQUIA	CÁCERES
11	05125	ANTIOQUIA	CAICEDO
12	05134	ANTIOQUIA	CAMPAMENTO
13	05147	ANTIOQUIA	CAREPA
14	05154	ANTIOQUIA	CAUCASIA
15	05172	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ
16	05197	ANTIOQUIA	COCORNÁ
17	05206	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN
18	05234	ANTIOQUIA	DABEIBA
19	05250	ANTIOQUIA	EL BAGRE
20	05284	ANTIOQUIA	FRONTINO
21	05313	ANTIOQUIA	GRANADA
22	05315	ANTIOQUIA	GUADALUPE
23	05361	ANTIOQUIA	ITUANGO
24	05467	ANTIOQUIA	MONTEBELLO
25	05475	ANTIOQUIA	MURINDÓ
26	05480	ANTIOQUIA	MUTATÁ
27	05483	ANTIOQUIA	NARIÑO
28	05495	ANTIOQUIA	NECHÍ
29	05490	ANTIOQUIA	NECOCLÍ
30	05579	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO
31	05604	ANTIOQUIA	REMEDIOS
32	05642	ANTIOQUIA	SALGAR
33	05647	ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA
34	05649	ANTIOQUIA	SAN CARLOS
35	05652	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO
36	05660	ANTIOQUIA	SAN LUIS
37	05665	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
38	05667	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL
39	05042	ANTIOQUIA	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA
40	05690	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO
41	05736	ANTIOQUIA	SEGOVIA
42	05756	ANTIOQUIA	SONSÓN
43	05790	ANTIOQUIA	TARAZÁ
44	05819	ANTIOQUIA	TOLEDO
45	05837	ANTIOQUIA	TURBO
46	05842	ANTIOQUIA	URAMITA
47	05847	ANTIOQUIA	URRAO
48	05854	ANTIOQUIA	VALDIVIA
49	05858	ANTIOQUIA	VEGACHÍ
50	05873	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
51	05885	ANTIOQUIA	YALÍ
52	05887	ANTIOQUIA	YARUMAL
53	05890	ANTIOQUIA	YOLOMBÓ
54	05893	ANTIOQUIA	MONDÓ
55	05895	ANTIOQUIA	ZARAGOZA
56	81001	ARAUCA	ARAUCA
57	81065	ARAUCA	ARAUQUITA
58	81220	ARAUCA	CRAVO NORTE
59	81300	ARAUCA	FORTUL
60	81591	ARAUCA	PUERTO RON
61	81736	ARAUCA	SARAVENA
62	81794	ARAUCA	TAME
63	13042	BOLÍVAR	ARENAL
64	13160	BOLÍVAR	CANTAGALLO
65	13212	BOLÍVAR	CÓRDOBA

66	13244	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR
67	13248	BOLÍVAR	EL GUAMO
68	13442	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA
69	13458	BOLÍVAR	MONTECRISTO
70	13473	BOLÍVAR	MORALES
71	13600	BOLÍVAR	RÍO VIEJO
72	13654	BOLÍVAR	SAN JACINTO
73	13657	BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO
74	13670	BOLÍVAR	SAN PABLO
75	13688	BOLÍVAR	SANTA ROSA DEL SUR
76	13744	BOLÍVAR	SIMITÍ
77	13810	BOLÍVAR	TIQUISIO
78	13894	BOLÍVAR	ZAMBRANO
79	15236	BOYACÁ	CHIVOR
80	15377	BOYACÁ	LABRANZAGRANDE
81	15518	BOYACÁ	PAJARITO
82	15533	BOYACÁ	PAYA
83	15550	BOYACÁ	PISBA
84	17042	CALDAS	ANSERMA
85	17088	CALDAS	BELALCÁZAR
86	17446	CALDAS	MARULANDA
87	17495	CALDAS	NORCASIA
88	17524	CALDAS	PALESTINA
89	17541	CALDAS	PENSILVANIA
90	17614	CALDAS	RIOSUCIO
91	17616	CALDAS	RISARALDA
92	17662	CALDAS	SAMANÁ
93	18029	CAQUETÁ	ALBANIA
94	18094	CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
95	18150	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ
96	18205	CAQUETÁ	CURILLO
97	18247	CAQUETÁ	EL DONCELLO
98	18256	CAQUETÁ	EL PAUJÍL
99	18001	CAQUETÁ	FLORENCIA
100	18410	CAQUETÁ	LA MONTAÑITA
101	18460	CAQUETÁ	MILÁN
102	18479	CAQUETÁ	MORELIA
103	18592	CAQUETÁ	PUERTO RICO
104	18610	CAQUETÁ	SAN JOSÉ DEL FRAGUA
105	18753	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN
106	18756	CAQUETÁ	SOLANO
107	18785	CAQUETÁ	SOLITA
10	18860	CAQUETÁ	VALPARAISO
109	85010	CASANARE	AGUAZUL
110	85015	CASANARE	CHÁMEZA
111	85125	CASANARE	HATO COROZAL
112	85136	CASANARE	LA SALINA
113	85139	CASANARE	MANÍ
114	85162	CASANARE	MONTERREY
115	85250	CASANARE	PAZ DE ARIPORO
116	85263	CASANARE	PORE
117	85279	CASANARE	RECETOR
118	85300	CASANARE	SABANALARGA
119	85315	CASANARE	SÁCAMA
120	85400	CASANARE	TAMARA
121	85410	CASANARE	TAURAMENA
122	85440	CASANARE	VILLANUEVA
123	19050	CAUCA	ARGELIA
124	19075	CAUCA	BALBOA
125	19110	CAUCA	BUENOS AIRES
126	19130	CAUCA	CAJIBÍO
127	19137	CAUCA	CALDONO
128	19142	CAUCA	CALOTO
129	19212	CAUCA	CORINTO
130	19256	CAUCA	EL TAMBO
131	19290	CAUCA	FLORENCIA
132	19318	CAUCA	GUAPI
133	19364	CAUCA	JAMBALÓ
134	19418	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY
135	19450	CAUCA	MERCADERES
136	19455	CAUCA	MIRANDA
137	19473	CAUCA	MORALES
138	19532	CAUCA	PATÍA

139	19533	CAUCA	PIAMONTE
140	19548	CAUCA	PIENDAMÓ
141	19701	CAUCA	SANTA ROSA
142	19698	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO
143	19780	CAUCA	SUÁREZ
144	19809	CAUCA	TIMBIQUÍ
145	19821	CAUCA	TORIBIO
146	20011	CESAR	AGUACHICA
147	20013	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI
148	20045	CESAR	BECERRIL
149	20060	CESAR	BOSCONIA
150	20178	CESAR	CHIRIGUANÁ
151	20228	CESAR	CURUMANÍ
152	20238	CESAR	EL COPEY
153	20383	CESAR	LA GLORIA
154	20400	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO
155	20621	CESAR	LA PAZ
156	20443	CESAR	MANAURE BALCÓN DEL CESAR
157	20517	CESAR	MILITAS
158	20550	CESAR	PELAYA
159	20570	CESAR	PUEBLO BELLO
160	20750	CESAR	SAN DIEGO
161	27006	CHOCÓ	ACANDÍ
162	27073	CHOCÓ	BAGADÓ
163	27077	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
164	27099	CHOCÓ	BOJAYÁ
165	27150	CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN
166	27205	CHOCÓ	CONDOTO
167	27245	CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO
168	27250	CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN
169	27361	CHOCÓ	ISTMINA
170	27425	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
171	27450	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
172	27491	CHOCÓ	NÓVITA
173	27001	CHOCÓ	QUIBDÓ
174	27615	CHOCÓ	RIOSUCIO
175	27660	CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR
176	27745	CHOCÓ	SIPÍ
177	27787	CHOCÓ	TADÓ
178	27800	CHOCÓ	UNGUÍA
179	23466	CÓRDOBA	MONTELÍBANO
180	23580	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
181	23682	CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ
182	23807	CÓRDOBA	TIERRALTA
183	23855	CÓRDOBA	VALENCIA
184	25120	CUNDINAMARCA	CABRERA
185	25168	CUNDINAMARCA	CHAGUANÍ
186	25258	CUNDINAMARCA	EL PEÑÓN
187	25328	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SÍQUIMA
188	25335	CUNDINAMARCA	GUAYABETAL
189	25394	CUNDINAMARCA	LA PALMA
190	25438	CUNDINAMARCA	MEDINA
191	25530	CUNDINAMARCA	PARATEBUENO
192	25580	CUNDINAMARCA	PULÍ
193	25743	CUNDINAMARCA	SILVANIA
194	25823	CUNDINAMARCA	TOPAIPÍ
195	25878	CUNDINAMARCA	VIOTÁ
196	95015	GUAVIARE	CALAMAR
197	95025	GUAVIARE	EL RETORNO
198	95200	GUAVIARE	MIRAFLORES
199	95001	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
200	41006	HUILA	ACEVEDO
201	41020	HUILA	ALGECIRAS
202	41078	HUILA	BARAYA
203	41206	HUILA	COLOMBIA
204	41349	HUILA	HOBO
205	41359	HUILA	ISNOS
206	41799	HUILA	TELLO
207	44090	LA GUAJIRA	DIBULLA
208	44110	LA GUAJIRA	EL MOLINO
209	44279	LA GUAJIRA	FONSECA
210	44420	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR
211	44430	LA GUAJIRA	MACAO

212	44001	LA GUAJIRA	RIOHACHA
213	44650	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR
214	44855	LA GUAJIRA	URUMITA
215	44874	LA GUAJIRA	VILLANUEVA
216	47053	MAGDALENA	ARACATACA
217	47288	MAGDALENA	FUNDACIÓN
218	50110	META	BARRANCA DE UPÍA
219	50223	META	CUBARRAL
220	50245	META	EL CALVARIO
221	50251	META	EL CASTILLO
222	50270	META	EL DORADO
223	50287	META	FUENTE DE ORO
224	50313	META	GRANADA
225	50350	META	LA MACARENA
226	50400	META	LEJANÍAS
227	50325	META	MAPIRIPÁN
228	50330	META	MESETAS
229	50450	META	PUERTO CONCORDIA
230	50568	META	PUERTO GAITÁN
231	50577	META	PUERTO LLERAS
232	50590	META	PUERTO RICO
233	50683	META	SAN JUAN DE ARAMA
234	50686	META	SAN JUANITO
235	50689	META	SAN MARTÍN
236	50370	META	URIBE
237	50711	META	VISTAHERMOSA
238	52079	NARIÑO	BARBACOAS
239	52233	NARIÑO	CUMBITARA
240	52250	NARIÑO	EL CHARCO
241	52254	NARIÑO	EL PEÑOL
242	52256	NARIÑO	EL ROSARIO
243	52520	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO
244	52356	NARIÑO	IPIALES
245	52385	NARIÑO	LA LLANADA
246	52390	NARIÑO	LA TOLA
247	52405	NARIÑO	LEIVA
248	52411	NARIÑO	LINARES
249	52418	NARIÑO	LOS ANDES
250	52427	NARIÑO	MAGÜI
251	52435	NARIÑO	MALLAMA
252	52473	NARIÑO	MOSQUERA
253	52490	NARIÑO	OLAYA HERRERA
254	52540	NARIÑO	POLICARPA
255	52573	NARIÑO	PUERRES
256	52612	NARIÑO	RICAURTE
257	52621	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN
258	52678	NARIÑO	SAMANIEGO
259	52835	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO
260	52696	NARIÑO	SANTA BÁRBARA
261	54109	NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA
262	54206	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN
263	54245	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
264	54250	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA
265	54261	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA
266	54344	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ
267	54398	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA
268	54670	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO
269	54680	NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO
270	54720	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA
271	54800	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
272	54810	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ
273	86001	PUTUMAYO	MOCOA
274	86320	PUTUMAYO	ONTO
275	86568	PUTUMAYO	PUERTO ASIS
276	86569	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO
277	86571	PUTUMAYO	PUERTO GUZMAN
278	86573	PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO
279	86757	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
280	86865	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ
281	86885	PUTUMAYO	VILLAGARZÉN
282	63302	QUINDÍO	GÉNOVA
283	63548	QUINDÍO	PIJAO
284	63690	QUINDÍO	SALENTO

285	66075	RISARALDA	BALBOA
286	66456	RISARALDA	MISTRATÓ
287	66572	RISARALDA	PUEBLO RICO
288	66594	RISARALDA	QUINCHÍA
289	68101	SANTANDER	BOLIVAR
290	68169	SANTANDER	CHARTA
291	68255	SANTANDER	EL PLAYON
292	68377	SANTANDER	LA BELLEZA
293	68385	SANTANDER	LANDÁZURI
294	68444	SANTANDER	MATANZA
295	68615	SANTANDER	RIONEGRO
296	68655	SANTANDER	SABANA DE TORRES
297	68773	SANTANDER	SUCRE
298	68780	SANTANDER	SURATÁ
299	70230	SUCRE	CHALAN
300	70204	SUCRE	COLOSÓ
301	70418	SUCRE	LOS PALMITOS
302	70473	SUCRE	MORROA
303	70508	SUCRE	OVEJAS
304	70523	SUCRE	PALMITO
305	70713	SUCRE	SAN ONOFRE
306	70823	SUCRE	TOLÚ VIEJO
307	73026	TOLIMA	ALVARADO
308	73043	TOLIMA	ANZOÁTEGUI
309	73067	TOLIMA	ATACO
310	73124	TOLIMA	CAJAMARCA
311	73152	TOLIMA	CASABLANCA
312	73168	TOLIMA	CHAPARRAL
313	73236	TOLIMA	DOLORES
314	73347	TOLIMA	HERVEO
315	73408	TOLIMA	LÉRIDA
316	73461	TOLIMA	MURILLO
317	73504	TOLIMA	ORTEGA
318	73555	TOLIMA	PLANADAS
319	73563	TOLIMA	PRADO
320	73616	TOLIMA	RIOBLANCO
321	73622	TOLIMA	RONCESVALLES
322	73624	TOLIMA	ROVIRA
323	73675	TOLIMA	SAN ANTONIO
324	73686	TOLIMA	SANTA ISABEL
325	73861	TOLIMA	VENADILLO
326	73870	TOLIMA	VILLAHERMOSA
327	73873	TOLIMA	VILLARRICA
328	76041	VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO
329	76054	VALLE DEL CAUCA	ARGELIA
330	76100	VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR
331	76109	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
332	76122	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA
333	76126	VALLE DEL CAUCA	CALIMA
334	76233	VALLE DEL CAUCA	DAGUA
335	76243	VALLE DEL CAUCA	EL ÁGUILA
336	76246	VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO
337	76250	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO
338	76275	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
339	76563	VALLE DEL CAUCA	PRADERA
340	76616	VALLE DEL CAUCA	RIOFRÍO
341	76622	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO
342	76890	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO
343	97161	VAUPÉS	CARURÚ
344	99773	VICHADA	CUMARIBO

ANEXO No 3

REQUISITOS DE INVERSIÓN Y EMPLEO

División económica	Descripción división económica	TAMAÑO DE EMPRESA							
		Microempresa		Pequeña		Mediana		Grande	
		Inversión SMLMV	Empleo	Inversión SMLMV	Empleo	Inversión SMLMV	Empleo	Inversión SMLMV	Empleo

1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	40	2	343	3	1.453	10	7.800	49
2	Silvicultura y extracción de madera	34	2	292	6	1.499	8	9.675	16
3	Pesca y Agricultura	33	2	256	2	1.088	9	5.458	26
10	Elaboración de productos alimenticios	37	2	251	4	1.297	18	19.249	92
11	Elaboración de bebidas	36	2	242	3	1.243	12	64.114	113
12	Elaboración de productos de tabaco	64	2	295	2	2.103	7	47.168	150
13	Fabricación de productos textiles	33	2	247	4	1.302	17	10.947	79
14	Confección de prendas de vestir	36	2	225	4	1.142	19	11.725	108
15	Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería, adobo y teñido de pieles	42	2	233	3	1.128	13	9.531	91
16	Transformación de madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y estantería	39	2	244	3	1.350	13	10.626	35
17	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	34	2	236	3	1.302	12	29.167	83
18	Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales	29	2	214	3	1.150	15	6.279	41
19	Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles.	43	2	247	2	1.079	8	618.325	25
20	Fabricación de sustancias y productos químicos	26	2	242	3	976	10	18.695	53
21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.	28	2	211	4	987	14	14.309	69
22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	36	2	268	3	1.273	13	11.992	52
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	39	2	286	5	1.370	16	34.655	106
24	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	34	2	227	3	1.215	8	27.398	65
25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaría y equipo	33	2	214	3	1.302	14	12.780	44
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	26	2	272	3	1.183	9	4.037	35
27	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	33	2	241	3	1.277	12	21.716	95
28	Fabricación de maquinaría y equipo n.c.p.	34	2	220	3	1.229	12	4.907	30
29	Fabricación de vehículos automotores, remolque y semiremolques	34	2	262	3	1.418	14	14.902	62
30	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	34	2	223	3	1.595	14	58.470	152
31	Fabricación de muebles, colchones y somieres	36	2	251	3	1.235	14	4.156	38
32	Otras industrias manufactureras	33	2	234	3	1.268	11	8.775	49
33	Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaría y equipo	25	2	169	3	987	19	6.143	69

35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	25	2	194	2	1.094	6	146.897	56
36	Captación, tratamiento y distribución de agua	20	2	233	3	1.052	12	41.729	58
37	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	23	2	182	3	860	9	57.459	27
38	Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales	33	2	199	4	784	17	12.800	68
39	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	17	2	216	3	756	9	7.175	12
41	Construcción de edificios	25	4	265	4	1.330	4	7.555	12
42	Obras de ingeniería civil	26	3	186	3	871	8	12.419	47
43	Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	22	3	180	4	970	11	4.322	54
45	Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	42	2	239	2	1.145	8	9.779	29
46	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	29	2	230	2	1.037	7	8.983	27
47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas	47	2	248	2	1.263	9	17.214	97
49	Transporte terrestre; transporte de tuberías	37	2	230	4	925	22	35.849	86
50	Transporte acuático	40	2	231	2	1.063	8	6.670	25
51	Transporte aéreo	31	2	213	2	1.027	8	35.279	78
52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	36	2	206	3	1.027	16	4.693	41
53	Correo y servicios de mensajería	28	3	130	6	324	47	3.843	273
55	Alojamiento	40	2	317	3	1.380	9	8.491	51
56	Actividades de servicios de comidas y bebidas	36	2	210	4	1.099	19	5.025	219
58	Actividades de edición	16	2	137	3	506	10	4.004	55
59	Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música	12	2	140	2	1.076	9	14.627	60
60	Actividades de programación, transmisión lo difusión	29	2	205	3	830	12	12.164	61
61	Telecomunicaciones	19	2	152	5	664	21	79.913	102
62	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría Informática y actividades relacionadas	11	2	81	4	478	17	4.414	65
63	Actividades de servicios de Información	12	2	138	4	683	19	2.382	91
64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y de pensiones.	12	2	87	2	259	2	10.603	57
65	Seguros (incluso al reaseguro) seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social.	12	19	106	2	340	3	9.754	168
66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	14	2	174	2	447	3	3.697	19
68	Actividades inmobiliarias	37	2	366	2	1.327	2	6.405	5
69	Actividades jurídicas y de contabilidad.	17	2	172	2	733	8	1.096	61

70	Actividades de administración empresarial, actividades de consultoría de gestión.	16	3	206	2	830	6	2.447	23
71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	23	2	160	3	725	11	3.419	48
72	Investigación científica desarrollo	14	2	110	2	722	14	10.442	86
73	Publicidad y estudios de mercado	17	2	127	3	461	11	1.395	52
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	20	2	182	4	779	17	3.414	71
75	Actividades veterinarias	39	3	206	3	1.457	33	25.348	436
77	Actividades de alquiler y arrendamiento	36	2	241	2	1.217	8	15.201	29
78	Actividades de empleo	8	19	48	92	194	425	1.350	1.915
79	Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas	11	2	104	3	248	13	1.422	94
80	Actividades de seguridad e investigación privada	22	2	168	24	666	140	4.026	520
81	Actividades de servicios a edificios y paisajismo (Jardines, zonas. Verdes)	12	4	127	22	548	218	1.367	983
82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	20	5	171	7	573	33	3.028	181
85	Educación	22	2	217	7	1.071	30	20.936	265
86	Actividades de atención de la salud humana	20	2	182	3	807	16	6.394	75
87	Actividades de atención residencial medicalizada	22	2	250	4	1.088	29	13.741	92
88	Actividades de asistencia social sin alojamiento	16	2	180	10	442	26	2.244	29
90	Actividades creativas, artísticas de entretenimiento	14	2	180	2	905	10	2.657	3
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	16	4	196	3	1.147	10	6.056	30
92	Actividades de juegos de azar y apuestas.	23	2	267	3	1.249	15	4.007	93
93	Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento.	17	2	233	3	1.238	17	8.440	72
94	Actividades de asociaciones	16	4	199	4	1.001	11	7.924	58
95	Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos	25	2	174	5	823	61	2.061	48

NOTAS DE PUE DE PÁGINA

1 La información fue sistematizada tomando la distancia entre el centro de cada cabecera municipal y las cabeceras de las ciudades capitales de departamento.

2 Las categorías del índice de desempeño fiscal son: deterioro, riesgo, vulnerable, sostenible y solvente

3 Las categorías del IICA son: bajo, medio bajo, medio, alto y muy alto

---

Fecha y hora de creación: 2026-07-03 17:09:47

Decreto Ley 893 de 2017

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 893 DE 2017

(Mayo 28)

(Mediante Sentencia C-730 DE 2017 la Corte Constitucional declaró EXEQUIBLE el Decreto Ley 893 de 2017)

(Modificado por el la Ley 2565 de 2026)

"Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales conferidas por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2016, y

CONSIDERAN DO:

1. Consideraciones generales:

Que con el fin de cumplir el mandato constitucional previsto en el artículo 22 de la Constitución Política, el cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, el 24 de noviembre de 2016 el Gobierno Nacional suscribió con el grupo armado FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final).

Que el Acuerdo Final señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en las regiones afectadas por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno.

Que la suscripción del Acuerdo Final dio apertura a un proceso amplio e inclusivo en Colombia, enfocado principalmente en los derechos de las víctimas del conflicto armado y como parte esencial de ese proceso, el Gobierno Nacional está en la obligación de implementar los puntos del Acuerdo Final.

Que con el propósito anterior, el Acto Legislativo 01 de 2016 confirió al Presidente de la República la facultad legislativa extraordinaria y excepcional para expedir decretos con fuerza material de ley orientadas a la implementación del Acuerdo Final.

Que la Corte Constitucional, mediante las sentencias C-699 de 2016, y C-160 y C174 de 2017, definió los criterios de validez constitucional que deben cumplir los decretos leyes, los cuales son obligatorios, dada su trascendencia e importancia para el Estado Social de Derecho.

Que el contenido del presente Decreto Ley tiene una naturaleza instrumental, cuyo objeto es facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo de los puntos 1.2 y 6.2.3, literal a, del Acuerdo Final.

2. Requisitos formales de validez constitucional:

Que el presente decreto se expidió dentro del término de los 180 días posteriores a la entrada en vigencia del Acto Legislativo 01 de 2016, que según el artículo 5 de ese mismo Acto Legislativo es a partir de la refrendación popular, la cual se llevó a cabo por el Congreso de la República mediante decisión política de refrendación el 30 de noviembre de 2017.

Que esta norma está suscrita, en cumplimiento del artículo 115, inciso 3, de la Constitución Política, por el Presidente de la República, los

Ministros del Interior, de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Director del Departamento Nacional de Planeación.

Que parte de los requisitos formales trazados por la jurisprudencia constitucional, la presente normativa cuenta con una motivación adecuada y suficiente, en el siguiente sentido:

3. Requisitos materiales de validez constitucional:

3.1 Conexidad objetiva:

Que el Acuerdo Final desarrolla seis ejes temáticos relacionados con los siguientes temas i) Reforma Rural Integral: hacia un nuevo campo colombiano; ii) Participación Política: Apertura democrática para construir la paz; iii) Fin del Conflicto; iv) Solución al Problema de las Drogas Ilícitas; v) Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto; y vi) Mecanismos de implementación y verificación del cumplimiento del Acuerdo.

Que en el marco del Acuerdo Final, la Reforma Rural Integral (en adelante RRI) busca sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural y de esa manera, contribuir a la construcción de una paz estable y duradera. En ese sentido, la RRI es de aplicación universal y su ejecución prioriza los territorios más afectados por el conflicto, la miseria y el abandono, a través de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (en adelante PDET), como instrumentos de reconciliación en el que todos sus actores trabajan en la construcción del bien supremo de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

Que entre los principios que sustentan el punto uno del Acuerdo Final está el de participación que indica que la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas se adelantarán con la activa y efectiva participación de las comunidades, garantía de transparencia unida a la rendición de cuentas, veeduría ciudadana, control social y vigilancia especial de los organismos.

Que a los PDET subyace la premisa según la cual solo a través de un profundo cambio de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de estos territorios será posible sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera, superar las condiciones que prolongaron el conflicto armado y garantizar su no repetición.

Que de conformidad con el punto 1.2 del Acuerdo Final, el objetivo de los PDET es “lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que se asegure:

1. El bienestar y el buen vivir de la población en zonas rurales - niños y niñas, hombres y mujeres - haciendo efectivos sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, y revirtiendo los efectos de la miseria y el conflicto.

2. La protección de la riqueza pluriétnica y multicultural para que contribuya al conocimiento, a la organización de la vida, a la economía, a la producción y al relacionamiento con la naturaleza.

3. El desarrollo de la economía campesina y familiar (cooperativa, mutual, comunal, micro empresarial y asociativa solidaria) y de formas propias de producción de [los pueblos, comunidades y grupos étnicos], mediante el acceso integral a la tierra y a bienes y servicios productivos y sociales. Los PDET intervendrán con igual énfasis en los espacios interétnicos e interculturales para que avancen efectivamente hacia el desarrollo y la convivencia armónica.

4. El desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto, implementando inversiones públicas progresivas, concertadas con las comunidades, con el fin de lograr la convergencia entre la calidad de vida rural y urbana, y fortalecer los encadenamientos entre la ciudad y el campo.

5. El reconocimiento y la promoción de las organizaciones de las comunidades, incluyendo a las organizaciones de mujeres rurales, para que sean actores de primera línea de la transformación estructural del campo.

6. Hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación en el que todos y todas trabajan alrededor de un propósito común, que es la construcción del bien supremo de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento.” (Punto 1.2.1 del Acuerdo Final).

Que de conformidad con lo previsto en el punto 1.2.2 del Acuerdo Final, la transformación estructural del campo deberá cobijar la totalidad de las zonas rurales del país. Sin embargo, se convino priorizar las zonas más necesitadas y urgidas con base en los siguientes criterios: i) los niveles de pobreza, en particular, de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas; ii) el grado de afectación derivado del conflicto; iii) la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; y iv) la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

Que el punto 1.2.3 del acuerdo exige que para cumplir los objetivos de los PDET es necesario elaborar. de manera participativa un plan de acción para la transformación regional, que incluya todos los niveles del ordenamiento territorial, que sea concertado con autoridades locales y comunidades, y que contemple tanto el enfoque territorial de las comunidades, como un diagnóstico objetivo de necesidades y acciones en el territorio. También debe tener metas claras y precisas para su propósito. Finalmente, señala que el Plan Nacional de Desarrollo acogerá las prioridades y metas de los PDET.

Que, según prevé el punto 1.2.4 del Acuerdo Final, los PDET tienen una vocación participativa, en la que concurren las comunidades, las autoridades de las entidades territoriales y el Gobierno Nacional. Para ello, se establecerán instancias en los distintos niveles territoriales con el fin de garantizar la participación ciudadana y el acompañamiento de los órganos de control en el proceso de toma de decisiones por parte de las

autoridades competentes.

Que el punto 1.2.5 del acuerdo señala que los PDET serán el mecanismo de ejecución en las zonas priorizadas de los diferentes planes nacionales, que el Gobierno Nacional destinará los recursos necesarios para garantizar el diseño y ejecución de los planes de acción para la transformación estructural, con el concurso de las entidades territoriales, y el punto 1.2.6, que los mencionados programas y planes tendrán mecanismos de seguimiento y evaluación local, regional y nacional.

Que el punto 6.1 del Acuerdo Final establece que el Gobierno Nacional será el responsable de la correcta implementación de los Acuerdos alcanzados en el proceso de conversaciones de paz, para lo cual se compromete a garantizar su financiación a través de diferentes fuentes. Así mismo, menciona que la implementación y el desarrollo de los Acuerdos se realizarán en cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Que el punto 6.2.3, literal a, del Acuerdo Final, que trata de salvaguardas sustanciales para la interpretación e implementación del Acuerdo Final en materia de Reforma Rural Integral, establece que "*Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), cuya realización esté proyectada para hacerse en territorios de comunidades indígenas y afrocolombianas, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, orientados a la implementación de los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de los pueblos étnicos".*

Que de acuerdo con lo anterior, el primer capítulo del presente decreto ley, referente a la creación e implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial tiene un vínculo cierto y verificable entre el contenido del punto 1.2 del Acuerdo Final, y el segundo capítulo, referente al mecanismo de consulta para la implementación de los mencionados planes en territorios étnicos, se circunscribe a implementar el punto 6.2.3, literal a, del Acuerdo Final.

3.2 Conexidad estricta:

Que en cumplimiento del requisito de conexidad estricta o juicio de finalidad, el presente decreto ley responde en forma precisa a los dos aspectos definidos y concretos del Acuerdo Final y ya señalados en los anteriores considerandos. A continuación se identifica el contenido preciso del Acuerdo que es objeto de implementación y se demuestra que cada artículo de este decreto ley está vinculado con los puntos 1.2 o 6.2.3, literal a, del Acuerdo Final:

Las disposiciones y ajustes normativos que dicta el presente decreto ley otorgan valor normativo al punto 1.2 del Acuerdo Final al crear los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial y definir su finalidad (artículos 1 y 2); al definir las zonas priorizadas con PDET (artículo 3); al establecer los Planes de Acción para la Trasformación Regional en que se fundan los PDET y definir sus criterios (artículo 4); además de reglamentar la participación de la ciudadanía en la formulación de los mencionados planes y programas (artículo 5); al atender la vinculación de los PDET con el Plan Nacional de Desarrollo (artículo 6); al encargar al Gobierno Nacional definir el esquema de seguimiento y evaluación (artículo 8) y también la responsabilidad para garantizar recursos para el diseño e implementación de los mencionados planes (artículo 9).

En cuanto a la priorización se refiere (punto 1.2.2 del acuerdo y artículo 3 del presente decreto), es importante señalar que el Gobierno Nacional mediante un ejercicio interinstitucional y técnico, preparó una propuesta de priorización, que sirvió de base para la discusión, teniendo en cuenta los criterios acordados, con base en los siguientes aspectos:

1. Se identificaron las variables para cada criterio definido en el Acuerdo, las cuales debían contar con información a nivel municipal y provenir de fuentes oficiales y organizaciones con amplia trayectoria y reconocimiento en la generación de información. Para cada variable se identificó la mejor serie de tiempo disponible.

Para el criterio de grado de afectación derivado del conflicto, se agruparon las variables en dos componentes: uno de intensidad de la confrontación armada, en el que se encuentran tanto las acciones de las Fuerzas Militares como de los grupos al margen de la ley, y otro que recoge las variables de victimización, entre las que se encuentran tasas de homicidio, secuestro, masacres, despojo, desplazamiento, víctimas por minas antipersona, desaparición forzada y asesinatos de sindicalistas, autoridades locales, periodistas y reclamantes de tierras.

Para el criterio de cultivos de uso ilícito y otras economías ilegítimas se incluyeron las variables de hectáreas de cultivos de coca e índice de vulnerabilidad, explotación ilegal de minerales y contrabando.

Por último, para el criterio de niveles de pobreza se tomó la información del índice de pobreza multidimensional, y para el de debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión se usó la variable de esfuerzo integral de cierre de brechas construida recientemente por el DNP.

2. Se agregaron las variables para cada criterio y los cuatro criterios en conjunto. No se dieron ponderaciones ni a las variables ni a los criterios; es decir, todas las variables y todos los criterios tienen el mismo peso. Se identificaron los municipios con mayor afectación para cada criterio y para el conjunto de los cuatro criterios, usando el método de clasificación de cortes naturales.

3. Los municipios con mayor afectación, según los criterios definidos, se agruparon en subregiones, teniendo en cuenta las dinámicas del conflicto, la regionalización del Plan Nacional de Desarrollo y el modelo de nodos de desarrollo del DNP. Algunos municipios fueron incluidos por continuidad geográfica, con el fin de no dejar espacios geográficos vacíos en las subregiones.

Las zonas priorizadas se caracterizan por presentar una incidencia de la pobreza multidimensional de 72,8%, mayor al nivel nacional que se

ubica en 49,0%, según datos del Censo 2005. Asimismo, el 67,0% de los municipios presentan muy alta y alta incidencia del conflicto armado, según el índice de incidencia del conflicto armado del DNP, y concentraron el 94,2% de los cultivos de coca, según el Censo de SIMCI 2016. Por otra parte, los 170 municipios tienen un puntaje promedio de 56,4 en el componente de eficiencia en la evaluación de desempeño integral municipal del DNP del año 2015, 'frente a 59,8 del resto de municipios. Para el componente de eficacia el puntaje fue de 66,1 para los PDET frente a 75,3 del resto de municipios.

Ahora bien, teniendo en cuenta que una de las tareas prioritarias de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), acordadas en el marco del punto 6 del Acuerdo Final, es “definir, de acuerdo con los criterios establecidos, las zonas en las cuales se implementarán inicialmente los 16 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial”, en reuniones de la CSIVI se discutieron y aprobaron las 16 zonas para la implementación prioritaria de los PDET. Por su parte. el Consejo Interinstitucional del Posconflicto avaló la decisión de la CSIVI.

Ahora bien, las disposiciones y ajustes normativos que dicta el presente decreto ley otorgan valor normativo al punto 6.2.3, literal a. del Acuerdo Final al señalar que los PDET y los PATR, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET establecidas a través del presente decreto que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación (artículo 12).

3.3 Conexidad suficiente:

Que el presente Decreto Ley tiene un grado de estrecha proximidad entre las materias objeto de regulación y los puntos 1.2 y 6.1 del Acuerdo Final, de manera que las mismas son desarrollos propios del Acuerdo y existe una relación entre cada artículo y el Acuerdo que no es incidental ni indirecta.

El punto 1.2 del Acuerdo Final de Paz se refiere a los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial y definen su finalidad, y el artículo 1 del presente decreto crea estos planes.

El punto 1.2.1 del Acuerdo Final señala los objetivos de los PDET, y el artículo 2 adopta tales objetivos y los incorpora al ordenamiento como finalidad de los PDET.

El punto 1.2.2 del Acuerdo Final define unos criterios para priorizar zonas necesitadas y urgidas con PDET y el artículo 3 del presente decreto prioriza dieciséis zonas con base en tales criterios.

El punto 1.2.3 del Acuerdo Final se refiere a los Planes de Acción para la Trasformación Regional en que se fundan los PDET, definiendo sus criterios y señalando que el Plan Nacional de Desarrollo acogerá las prioridades y metas de los PDET. Así pues, el artículo 4 del presente decreto establece que los PDET se instrumentalizarán en Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), señalando que contendrá como mínimo lo establecido en el punto 1.2.3 del acuerdo, y el artículo 6 define que Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo.

El punto 1.2.4 del Acuerdo Final indica cómo se garantiza la participación activa de las comunidades en la formulación de los mencionados planes y programas, y el artículo 5, establece que se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, de acuerdo a sus particularidades y en todos los niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y de los PATR.

El punto 1.2.5 del Acuerdo Final señala que los PDET serán el mecanismo de ejecución en las zonas priorizadas de los diferentes planes nacionales que se deriven del Acuerdo, y que el Gobierno Nacional destinará los recursos necesarios para garantizar el diseño y ejecución de los planes de acción para la transformación estructural, con el concurso de las entidades territoriales. Así pues, el artículo 3 del decreto identifica las zonas priorizadas con PDET, mientras que el artículo 9 define que estará a cargo del Gobierno Nacional, con concurrencia de las entidades territoriales, la financiación de los programas y planes establecidos en el mismo.

Finalmente, el Punto 1.2.6 del Acuerdo Final señala que los programas y planes de acción para la transformación regional de cada zona priorizada tendrán mecanismos de seguimiento y evaluación local, regional y nacional, y el artículo 8 del presente decreto dispone que el Gobierno Nacional definirá el esquema general de seguimiento y evaluación a la ejecución de los PDET, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y lo establecido en el Acuerdo Final.

Ahora bien, el Punto 6.2.3, literal a, del Acuerdo Final de Paz señala específicamente que "los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), cuya realización esté proyectada para hacerse en territorios de comunidades indígenas y afrocolombianas, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, orientados a la implementación de los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de los pueblos étnicos", y el artículo 12 del presente decreto establece la exigencia del mecanismo de consulta en el caso de PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos.

Por su parte, los artículos 13 y 14, sobre coordinación, implementación y lineamientos para la planeación participativa, están orientados a garantizar el objetivo de la mencionada consulta en esos casos específicos. En esta medida, el Capítulo 2 del presente decreto atiende puntualmente, lo señalado en el Punto 6.2.3, literal a, del Acuerdo Final. Además, para la debida implementación del mecanismo especial de consulta en los PDET es necesario contar con herramientas esenciales para la reconstrucción de lazos de confianza con pueblos, comunidades y

grupos étnicos en dichas zonas priorizadas.

Adicional a lo anterior, uno de los compromisos específicos del Acuerdo Final, consignado en el punto 2.2 sobre Participación Política, es fortalecer la participación ciudadana y asegurar su efectividad en la formulación de políticas públicas sociales, compromiso puntual que también se verifica en la disposición sobre participación del artículo 5, así como en la disposición sobre fortalecimiento de capacidades incluida en el artículo 11 del presente decreto.

Finalmente, el nivel de victimización y afectación - como criterio de definición de las zonas donde se pondrán en marcha los PDET (artículo 3) - tiene una intención reparadora. Por consiguiente, en su implementación se buscará garantizar el carácter reparador para las víctimas y las comunidades, según lo establecido en los puntos 5.1.3.3.1 y 5.1.3.3.2 del Acuerdo Final.

4. Necesidad estricta:

Que la implementación adecuada del Acuerdo Final implica la puesta en marcha de medidas de carácter urgente, tendientes a garantizar la operatividad de los compromisos pactados y, a la vez, conjurar situaciones que dificulten el proceso de reincorporación a la vida civil de los integrantes de las FARC-EP. En tal sentido, la estructuración de algunas acciones para evitar que las causas del conflicto armado se reproduzcan debe llevarse a cabo mediante mecanismos de excepcional agilidad.

Que el punto 6.1.11 del Acuerdo Final establece como medida de implementación prioritaria, la definición de las zonas en las cuales se implementarán inicialmente los 16 PDET.

4.1. Criterios de necesidad y urgencia para la priorización de territorios

Es importante recordar que la priorización de territorios que se define en el artículo 3 del presente decreto, obedece a los criterios de necesidad y urgencia señalados en el Punto 1.2.2 del Acuerdo Final, a saber: los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y necesidades básicas insatisfechas, el grado de afectación derivado del conflicto, la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión, la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas. Claramente, la situación de estas regiones implica la constante violación de derechos fundamentales de los ciudadanos.

Que el complejo escenario de los territorios priorizados los hace vulnerables a diferentes actores de la ilegalidad, quienes a medida que avanzan los cronogramas para el fin del conflicto (Punto 3 del Acuerdo Final), es decir, durante la entrega de armas y la reincorporación a la vida civil de los excombatientes de las FARC, aprovechan tal situación en favor de sus intereses, debilitando aún más la institucionalidad o profundizando el abandono estatal y, por lo tanto, agravando los escenarios de pobreza extrema y el grado de afectación derivada del conflicto. En consecuencia, es imperativo y urgente la presencia de autoridades junto a la ciudadanía que prevén los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, para contrarrestar en estos territorios, la amenaza de la ilegalidad, proteger los derechos de los ciudadanos, evitar la revictimización e iniciar cuanto antes la trasformación del territorio y las condiciones que han perpetuado el conflicto.

4.2. Instrumento regional para la transformación

Que la implementación de los PDET implica disponer efectivamente de un instrumento para que los habitantes del campo, las comunidades, los grupos étnicos y todos los involucrados en el proceso de construcción de paz en las regiones, junto al Gobierno Nacional y las autoridades públicas, construyan planes de acción concretos para atender sus necesidades, de acuerdo al enfoque territorial acordado entre todos.

Ahora, la urgencia de poner en marcha este instrumento de planeación radica en que, mientras el Gobierno Nacional tiene a cargo la responsabilidad de gestionar los compromisos derivados del acceso y uso de la tierra (Punto 1.1 del Acuerdo), así como de los Planes Nacionales para la RRI (Punto' 1.3 del Acuerdo), los Planes de Acción para la Transformación Regional (en adelante PATR) derivados de los PDET son la única herramienta para la RRI que involucra todos los niveles del ordenamiento territorial, sus actores y recursos, y en ese sentido son urgentes ya que la transformación del campo no puede esperar a que se concluyan los numerosos compromisos del Gobierno Nacional en la materia, para los cuales se han previsto amplios cronogramas para su implementación.

Que por su naturaleza de planeación y gestión, es decir que vincula de manera específica las acciones a realizar con las necesidades de las regiones, la puesta en marcha del instrumento PDET es trascendental, no solo para la implementación de los mencionados puntos de la RRI (acceso y uso de la tierra y Planes Nacionales), sino también de otros puntos del Acuerdo Final tales como Participación Política (Punto 2 del Acuerdo), Fin del Conflicto (Punto 3 del Acuerdo), Solución Al Problema de las Drogas Ilícitas (Punto 4 del Acuerdo) y Víctimas (Punto 5 del Acuerdo), en la medida que son los mismos actores de las regiones quienes determinan con precisión los aspectos que en cada uno de estos puntos se requieren, así como su urgencia.

Además de operar de manera complementaria a otros puntos del Acuerdo Final, este espacio democrático se traducirá inmediatamente en mejoras en el bienestar de todos los involucrados en múltiples aspectos, al materializar los objetivos puntuales del mecanismo como son la convivencia en un entorno pluriétnico y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y economía propia de los pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, la integración de regiones en situación de abandono a causa del conflicto, y el reconocimiento e inclusión de organizaciones sociales y pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos. Estos elementos constituyen medios necesarios para la construcción de escenarios propicios para la reconciliación y terminar las condiciones que permitieron el fin último del Acuerdo Final.

4.3. Plazos para la reincorporación a la vida civil

Que la urgencia ya expresada puede evidenciarse, entre otras, a través del establecimiento por parte del Gobierno Nacional, de diecinueve (19) Zonas Veredales Transitorias de Normalización y siete (7) Puntos Transitorios de Normalización mediante los Decretos 2001 a 2026 de 2016, cuyo propósito es iniciar el proceso de preparación para la reincorporación a la vida civil de las estructuras de las FARC - EP, para que participen y se encuentren comprometidos con el cese al fuego y hostilidades bilateral y definitivo y la dejación de armas, y cuya duración es de ciento ochenta (180) días contados a partir del "día D".

Que en este escenario la implementación prioritaria de los PDET resulta urgente y necesaria, como quiera que el desarrollo de las actividades que se derivan de su puesta en marcha permitirá que los hombres y mujeres de las FARC - EP se incorporen en el devenir diario de las zonas rurales priorizadas, a la vez que coadyuvará a evitar que las causas que nutren el conflicto armado se reproduzcan.

4.4. Calendario de implementación normativa durante los primeros doce meses

Que conforme a lo establecido en el literal a, del punto 6.1.10 del Acuerdo Final, las leyes y/o normas para la implementación de lo acordado en el que desarrollan los acuerdos relativos a los PDET se encuentran incorporados dentro del calendario de implementación normativa durante los primeros 12 meses tras la firma del Acuerdo Final.

Que en ese sentido, el presente decreto ley regula una materia para la cual ni el trámite legislativo ordinario, ni el procedimiento legislativo especial previsto en el artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2016 son idóneos, dado que la regulación que aquí se adopta tiene un carácter urgente e imperioso y, por tanto, su trámite a través de los canales deliberativos ordinario o mecanismo abreviado de *Fast Track*, retrasa en primera medida, la implementación de los demás puntos del Acuerdo Final, en particular los de la RRI, poniendo en riesgo el cumplimiento de dicho acuerdo en general.

Que bajo este escenario de urgencia el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz y el trámite legislativo ordinario no son mecanismos lo suficientemente ágiles para la consecución de los urgentes fines que por medio de los PDET se pretenden alcanzar.

Que, en consecuencia, se requiere ejercer dichas facultades para crear los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, como instrumentos de planificación y gestión e implementación en las zonas priorizadas de los diferentes planes nacionales que se deriven del Acuerdo con el objetivo de dar inicio a este programa y de esta manera, cumplir con una de las medidas de implementación temprana del Acuerdo Final.

En consideración a lo expuesto,

DECRETA:

CAPÍTULO I

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET)

(Modificado por el Art.1 de la Ley 2565 de 2026)

ARTICULO 1. OBJETO, Créanse los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial [PDET) como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

Los POET se formularon por una solo vez y estarán vigentes hasta el 28 de mayo de 2037. Serán coordinados por lo Agencio de Renovación del Territorio (.ART), en ejercicio de las funciones que le son propias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 de 2020.

PARÁGRAFO. Los planes sectoriales y programas que se creen para la implementación de la RRI incorporarán en su diseño y ejecución el enfoque Étnico y campesino.

ARTÍCULO 2°. *Finalidad.* Según lo establecido en el Acuerdo Final, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas a las que se refiere el artículo 3 del presente Decreto, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.

ARTÍCULO 3°. Cobertura Geográfica. Se desarrollarán 16 PDET, en 170 municipios agrupados así:

Subregión	Departamento	Código o DANE	Municipio
ALTO-PATÍA – NORTE DEL CAUCA	CAUCA	19050	ARGELIA
		19075	BALBOA
		19110	BUENOS AIRES
		19130	CAJIBÍO
		19137	CALDONO
		19142	CALOTO
		19212	CORINTO
		19256	EL TAMBO
		19364	JAMBALÓ
		19450	MERCADERES
		19455	MIRANDA
		19473	MORALES
		19532	PATÍA
		19548	PIENDAMÓ
		19698	SANTADER DE QUILICHAO
		19780	SUÁREZ
		19821	TORIBÍO
	NARIÑO	52233	CUMBITARA
		52256	EL ROSARIO
		52405	LEIVA
		52418	LOS ANDES
		52540	POLICARPA
	VALLE DEL CAUCA	76275	FLORIDA
		76563	PRADERA
ARAUCA	ARAUCA	81065	ARAUQUITA
		81300	FOTÚL
		81736	SARAVENA
		81794	TAME
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	5031	AMALFI
		5040	ANORI
		5107	BRICEÑO
		5120	CÁCERES
		5154	CAUCASIA
		5250	EL BAGRE
		5361	ITUANGO
		5495	NECHÍ
		5604	REMEDIOS
		5736	SEGOVIA
		5790	TARAZÁ
		5854	VALDIVIA
		5895	ZARAGOZA
CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	54206	CONVENCIÓN
		54245	EL CARMEN
		54250	EL TARRA
		54344	HACARÍ
		54670	SAN CALIXTO
		54720	SARDINATA
		54800	TEORAMA
		54810	TIBÚ
CHOCÓ	ANTIOQUIA	5475	MURINDÓ
		5873	VIGÍA DEL FUERTE
	CHOCÓ	27006	ACANDÍ
		27099	BOJAYÁ
		27150	CARMEN DEL DARIÉN
		27205	CONDOTO
		27250	EL LITORAL DE SAN JUAN
		27361	ISTMINA
		27425	MEDIO ATRATO
		27450	MEDIO DE SAN JUAN
		27491	NÓVITA
		27615	RIOSUCIO
		27745	SIPÍ
		27800	UNGUÍA

CUANCA DE CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETÁ	18001	FLORENCIA*
		18029	ALBANIA
		18094	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
		18150	CARTAGENA DEL CHAIRÁ
		18205	CURILLO
		18247	EL DONCELLO
		18256	EL PAUJÍL
		18410	LA MONTAÑITA
		18460	MILÁN
		18479	MORELIA
		18592	PUETO RICO
		18610	SAN JOSÉ DEL FRAGUA
		18753	SAN VICENTE DEL CAGUÁN
		18756	SOLANO
		18785	SOLITA
		18860	VALPARAÍSO
MACARENA - GUAVIARE	HUILA	41020	ALGECIRAS
	META	50325	MAPIRÍPAN
		50330	MESETAS
		50350	LA MACARENA
		50370	URIBE
		50450	PUERTO CONCORDIA
		50577	PUERTO LLERAS
		50590	PUERTO RICO
		50711	VISTAHERMOSA
	GUAVIARE	95001	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE*
		95015	CALAMAR
		95025	EL RETORNO
		95200	MIRAFLORES
MONTES DE MARÍA	BOLÍVAR	13212	CÓRDOBA
		13244	EL CARMEN DE BOLÍVAR
		13248	EL GUAMO
		13442	MARÍA LA BAJA
		13654	SAN JACINTO
		13657	SAN JUAN NEPOMUCENO
		13894	ZAMBRANO
	SUCRE	70204	COLOSÓ
		70230	CHALÁN
		70418	LOS PALMITOS
		70473	MORROA
		70508	OVEJAS
		70523	PALMITOS
		70713	SAN ONOFRE
		70823	TOLÚ VIEJO
PACÍFIC MEDIO	CAUCA	19318	GUAPÍ
		19418	LÓPEZ DE MICAY
		19809	TIMBIQUÍ
	VALLE DEL CAUCA	76109	BUENAVENTURA*
PACÍFICOY FRONTERA NARIÑENSE	NARIÑO	52079	BARBACOAS
		52250	EL CHARCO
		52390	LA TOLA
		52427	MANGUÍ
		52473	MOSQUERA
		52490	OLAYA HERRERA
		52520	FRANCISCO PIZARRO
		52612	RICAURTE
		52621	ROBERTO PAYÁN
		52696	SANTA BÁRBARA
		52835	SAN ANDRÉS DE TUMACO*
PUTUMAYO	PUTUMAYO	86001	MOCOA*
		86320	ORITO
		86568	PUERTO ASIS
		86569	PUERTO CAICEDO
		86571	PUERTO GUZMÁN
		86573	PUERTO LEGUÍZAMO
		86757	SAN MIGUEL
		86865	VALLE DEL GUAMEZ
		86885	VILLAGARZÓN

SIERRA NEVADA-PERIJÁ	CESAR	20001	VALLEDUPAR*
		20013	AGUSTÍN CODAZZI
		20045	BECERRIL
		20400	LA JAGUA DE IBIRICO
		20570	PUEBLO BELLO
		20621	LA PAZ
		20750	SAN DIEGO
		20443	MANAURE BALCÓN DEL CESAR
	LA GUAJIRA	44090	DIBULLA
		44279	FONSECA
		44650	SAN JUAN DEL CESAR
	MAGDALENA	47001	SANTA MARTA*
		47053	ARACATACA
		47189	CIÉNEGA
		47288	FUNDACIÓN
SUR DE BOLÍVAR	ANTIOQUIA	5893	YONDÓ
	BOLÍVAR	13042	ARENAL
		13160	CANTAGALLO
		13473	MORALES
		13670	SAN PABLO
		13688	SANTA ROSA DEL SUR
		13744	SIMITÍ
SUR DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	23466	MONTELÍBANO
		23580	PUERTO LIBERTADOR
		23682	SAN JOSÉ DE URÉ
		23807	TIERRALATA
		23855	VALENCIA
SUR DEL TOLIMA	TOLIMA	73067	ATACO
		73168	CHAPARRAL
		73555	PLANADAS
		73616	RIOBLANCO
URABÁ ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	5045	APARTADÓ*
		5147	CAREPA
		5172	CHIGORODÓ
		5234	DABEIBA
		5480	MUTATÁ
		5490	NECOCLÍ
		5665	SAN PEDRO DE URABÁ
		5837	TURBO

PARÁGRAFO 1°: El nivel de ruralidad se determinará atendiendo la normatividad e instrumentos legales vigentes como los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT), Esquemas Básicos de Ordenamiento Territorial (EOT). Los municipios marcados con asterisco serán atendidos únicamente en su zona rural.

PARÁGRAFO 2°. De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.11. del Acuerdo de Final, "en la medida en que se avance en la implementación de los PDET en las zonas priorizadas, el Gobierno Nacional, sujeto a la disponibilidad de recursos, podrá poner en marcha otros PDET en zonas que cumplan los criterios establecidos en el Acuerdo. Todo lo anterior sin perjuicio del compromiso de implementar los Planes Nacionales en todo el territorio nacional".

PARAGRAFO 3 *(Adicionado por el Art.7 de la Ley 2565 de 2026)*. intégrese una comisión conformada por la Dirección Nacional de Planeación, quien coordinará, el Ministerio de Hacienda y la Agencia de Renovación del Territorio, la cual elaborará un estudio técnico sobre el avance de la implementación de los POET, en un término no mayor a 1 año contado a partir de la publicación de la presente ley.

El estudio será usado para realizar una actualización integral del mapa de los municipios PDET reconociendo las características sociales, históricas, culturales y productivas. Se tendrán en cuenta los cuatro criterios de priorización establecidos en el purito 1.2.3 del Acuerdo Final de Paz para la focalización de los municipios beneficiarios de estos programas y la participación de la ciudadanía.

ARTÍCULO 4°. *Plan de Acción para la Trasformación Regional.* Cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.

Este plan tendrá en cuenta como mínimo,

1. Lineamientos metodológicos que garanticen su construcción participativa.

2. Un diagnóstico participativo elaborado con las comunidades que identifiquen las necesidades en el territorio.

3. Una visión del territorio que permita definir líneas de acción para su transformación.

4. Enfoque territorial que reconozca las características socio-históricas, culturales, ambientales y productivas de los territorios y sus habitantes, sus necesidades diferenciadas y la vocación de los suelos, de conformidad con las normas orgánicas de planeación y ordenamiento territorial.

5. El enfoque diferencial que incorpore la perspectiva étnica y cultural de los pueblos y comunidades de los territorios.

6. El enfoque reparador del PDET.

7. Enfoque de género que reconozca las necesidades particulares de las mujeres rurales.

8. Un capítulo de programas y proyectos, que orienten la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final y bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.

9. Un capítulo de indicadores y metas para el seguimiento y evaluación. 10. Mecanismos de rendición de cuentas y control social, que incluyan herramientas de difusión y acceso a la información.

El PATR se revisará y actualizará cada cinco (5) años de forma participativa en el territorio, en Jos términos establecidos en el Artículo 5 del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°. Participación. De acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en -el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y de los PATR.

ARTÍCULO 6°. *Armonización y articulación.* Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los PDET y los PATR integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

PARÁGRAFO: En los casos donde el PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones establecidas a través del presente decreto, que incluyan territorios y zonas con presencia de pueblos, comunidades y grupos étnicos, los PATR se armonizarán con los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes.

ARTÍCULO 7°. *Coordinación.* La Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

PARÁGRAFO 1°. La coordinación de los PDET y la implementación de los PATR respetarán la autonomía de las entidades territoriales y tendrá en cuenta los principios de coordinación y colaboración previstos en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO 2°. En las zonas donde se adelanten acciones para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, que coincidan con los municipios priorizados en el artículo 3 del presente Decreto, la planeación y ejecución de esas acciones se integrarán en los PDET y los PATR.

ARTÍCULO 8°. *Seguimiento y evaluación.* El Gobierno nacional definirá el esquema general de seguimiento y evaluación a la ejecución de los PDET, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y lo establecido en el Acuerdo Final. Dicho esquema tendrá en cuenta las particularidades de los territorios.

ARTICULO 9. FINANCIACION *(Modificado por el Art.4 de la Ley 2565 de 2026)*. Para la financiación de los POET y los PATR el Gobierno Nacional y las entidades territoriales contaron con los recursos del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, conforme a sus respectivos regímenes legales, así como recursos de la cooperación internacional.

La financiación de los POET y los PATR se programaron en el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal. En concordancia con el artículo transitorio "Plan de Inversiones para la Paz", del Acto Legislativo 01 del 2016, estas inversiones serán adicionales a las ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y serán orientadas al cierre de brechas sociales, económicas e institucionales.

Los municipios POET podrán, en cualquier momento, contratar créditos en condiciones blandas con entidades financieras de redescuento, quienes implementaron una línea de crédito para tal fin.

ARTÍCULO 10. *Banco de proyectos.* La ART creará un bé3nco de proyectos en el cual se inscribirán los proyectos contenidos en los PATR. Para soportar este banco utilizará el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO 11. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES. *(Modificado por el Art. 5 de la Ley 2565 de 2026)* Para garantizar la adecuada participación de los actores del territorio en los PDET, el Gobierno nacional, por intermedio de las entidades competentes, pondrá en marcha medidas para fortalecer las capacidades de gobernanza, gestión y planeación, así como de seguimiento, veeduría y control social, respetando la diversidad étnica y cultural e incorporando el enfoque de genera.

Para tal-fin el Gobierno Nacional, por intermedio de Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación, la Unidad de implementación del Acuerdo Final y la Agenda de Renovación del territorio, adoptará un programa de fortalecimiento de capacidades de los actores territoriales en los municipios beneficiarios de los PDET para garantizar su participación en la implementación de estos programas y facilitar la presentación de proyectos ante las instancias pertinentes. El mencionado programa no podrá afectar la autonomía de los territorios PDET en la definición de sus proyectos y deberá incorporar mecanismos para fortalecer los procesos de transparencia y rendición de cuentas de estos municipios.

PARAGRAFO. El programa de fortalecimiento de capacidades será presentado por el Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

PARAGRAFO*(Modificado por el Art.6 de la Ley 2565 de 2026)*. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, las entidades territoriales en articulación con las contraloras municipales departamentales, según sea el caso, y las personeras municipales prestaron todos los medias técnicos y logísticos con el fin de garantizar el derecho de reunión de las mesas comunitarias municipales que se encuentran establecidas en el respectivo municipio.

CAPÍTULO II

LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) QUE INCLUYAN TERRITORIOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS Y ZONAS CON PRESENCIA DE GRUPOS ÉTNICOS

ARTÍCULO 12. *Enfoque étnico de los PDET y PATR.* Los PDET y los PATR, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial; acorde con los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial, o sus equivalentes. Así mismo, en estas regiones se garantizará también la integralidad de la territorialidad y sus dimensiones culturales y espirituales, la protección reforzada de los pueblos en riesgo de extinción, y sus planes de salvaguarda y visiones propias del desarrollo, en armonía con todos los actores del territorio.

PARÁGRAFO 1°. El mecanismo especial de consulta se entenderá como la garantía de participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en el diseño, la formulación, la ejecución y el seguimiento de los PDET y los PATR. Dicho mecanismo respetará su cosmovisión y sistemas propios de gobierno.

PARÁGRAFO 2°. Los PDET serán uno de los mecanismos de impulso para promover el desarrollo integral en los territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos.

PARÁGRAFO 3°. Los PDET y PATR implementarán acciones que beneficien al Pueblo Rrom o gitano, en los territorios y zonas en los que aplique.

ARTÍCULO 13. *Coordinación e implementación.* La Coordinación de los PDET y la implementación de los PATR, que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, respetará el Gobierno propio y se construirán en armonía con la participación de las autoridades propias que acrediten un reconocimiento formal y legítimo, así como con sus organizaciones representativas. Estos actores participarán en las instancias locales y regionales de los PDET para la construcción de los PATR.

PARÁGRAFO. Reconociendo las capacidades diferenciadas de las regiones y los territorios étnicos, se promoverá la participación de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, en la ejecución de los proyectos, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente que regule la materia.

ARTÍCULO 14. *Lineamientos para la planeación participativa.* Para garantizar la incorporación del enfoque étnico en la planeación participativa se considerarán los siguientes lineamientos:

1. Autonomía, Gobierno propio y espiritualidad.

2. Fortalecimiento territorial, pervivencia cultural, ambiental y de la biodiversidad.

3. Sistemas propios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

4. Infraestructura, visiones propias de desarrollo, procesos de economía propia y agropecuaria.

5. Mujer, familia y generación.

6. Medidas para proteger la intangibilidad de los territorios indígenas de los pueblos en aislamiento voluntario o en contacto inicial.

7. Medidas para proteger la intangibilidad del patrimonio cultural del Pueblo Rrom o Gitano.

8. Las demás que sean requeridas y priorizadas para el desarrollo de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

ARTÍCULO 15. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de mayo del año 2017.

GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ

EL MINISTRO DEL INTERIOR

ANDRÉS ESCOBAR ARANGO

EL VICEMINISTRO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

AURELIO IRAGORRI VALENCIA

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

LUIS FERNANDO MEJÍA ALZATE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No.50.247 de 28 mayo de 2017

Fecha y hora de creación: 2026-07-03 16:38:05

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14785351032

(415)7707212489984(8020) 000001478535103 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 8 5 2 9	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 75 13 58 OF 202 BRR LA PORCIUNCULA

42. Correo electrónico constructoraaha@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 5 5 4 1 7 6	2 1 0 2 0 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 3 2 9	4 1 1 2	2 0 2 1 0 3 2 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2																				

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 09 / 09 : 49: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14785351032

(415)7707212489984(8020) 000001478535103 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 8 5 2 9	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1 3 8 0 0 8 0 1 1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 3 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	2 6	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 7 2 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 7 2 2	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 8 0 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14785351032

(415)7707212489984(8020) 000001478535103 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 8 5 2 9	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 7 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 6 5 5 4 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	AYURE	MYRIAM	AMPARO DE LOS ANGELES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 7 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 7 4 8 0 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PINILLA	FRANCO	CARMEN	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14785351032

(415)7707212489984(8020) 000001478535103 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 8 5 2 9	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 0 0 4 0 3 0	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: RB DE COLOMBIA S A

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 1 0 7 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 1 0 2 0 8	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUCTORA AHA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 1 0 7 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

CONTRATO DE OBRA No. 1271-2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y CONSTRUCTORA AHA S.A.S.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP**
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	**JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	**CONSTRUCTORA AHA S.A.S**
NIT.:	830.010.208 - 9
REPRESENTANTE LEGAL:	**MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	41.655.401
DIRECCIÓN:	Calle 75 No 13 – 58 oficina 202
TELÉFONO:	2562736 - 2554176
e-mail:	constructoraaha@gmail.com

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el CONPES 3850 de 2015 definió el marco general y los lineamientos para la creación y puesta en marcha del Fondo Colombia en Paz, como el eje articulador e instancia de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a acometer las inversiones necesarias para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera. Así mismo definió la política, objetivos generales y específicos y plan de acción, estableciendo como esquema de gobernanza que el FCP será el principal instrumento a través del cual se busca articular la cooperación internacional y los diferentes fondos y recursos nacionales e internacionales para apoyar el posconflicto y el desarrollo sostenible en las zonas afectadas por el conflicto.
2. Que el papel central del FCP el de servir de vehículo o nodo de articulación de las diferentes fuentes (fondos u otros mecanismos) para la movilización y coordinación de recursos y esfuerzos dirigidos al propósito de consolidar la paz en el país. Con ese propósito, el FCP operará como un holding que articulará los demás instrumentos existentes, programará las contrapartidas nacionales que concurrirán al financiamiento de las inversiones priorizadas bajo los mecanismos que para el efecto establezca el Gobierno nacional.
3. Que mediante el Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Gobierno Nacional sustituyó el "Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto", creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015, y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el "Fondo Colombia en Paz (FCP)", como un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, cuyo objeto es "…ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación,

focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes…"

4. Que el artículo 2 del Decreto 691 de 2017, define el objeto del FCP, estableciendo que, en desarrollo del mismo, podrá: "1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y convenios para el cumplimiento de su objeto, incluyendo convenios de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP. PARÁGRAFO. Para la ejecución de proyectos, el FCP podrá celebrar convenios para que entidades públicas o privadas puedan ser administradoras delegadas de recursos del FCP o de sus subcuentas. En estos casos, la ejecución de los recursos estará sometida al régimen contractual y reglamentario del FCP, atendiendo en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.".

5. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, "Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente".

6. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Convenio de Fiducia Mercantil.

7. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.

8. Que, así mismo, de acuerdo con el artículo 4º del Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, el Fondo Colombia en Paz cuenta con un Consejo Directivo, que actúa como un órgano colegiado integrado por siete miembros nombrados por el Presidente de la República, el cual designó el Director Ejecutivo del FCP y definió sus funciones.

9. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO, y la subcuenta PDET.

10. Que en virtud del Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, la Agencia de Renovación del Territorio – ART fue creada como una agencia estatal

de naturaleza especial del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, que tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

11. Que por otro lado, el artículo 15 del Decreto 1223 de 2020, señala como funciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos (en adelante DEEP), las de "(…)2. Proponer, para aprobación del Director General de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia. 4. Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros. 5. Proponer, cuando corresponda, a las entidades públicas y privadas los lineamientos para la estructuración y ejecución de los proyectos de reconciliación y desarrollo social, infraestructura y hábitat, desarrollo económico y de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, identificados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. 6. Adoptar las guías y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la Agencia. 7. Definir, en coordinación con la Dirección de Información y Prospectiva, los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos a cargo de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos. 8. Incorporar la perspectiva diferencial étnica, cultural, de género, y generacional en la estructuración y ejecución de los proyectos cuando así se requiera. 10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

12. Que de igual manera, el Decreto 1223 de 2020 cita en su artículo 16 las funciones de la Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social: "1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos de los proyectos de reconciliación, convivencia y paz, salud rural y educación rural a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, en concordancia con los lineamientos de las entidades competentes en la materia. 2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social en los territorios PDET-PNIS. 3. Proponer, para aprobación del Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos reconciliación y desarrollo social. 4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social. 5. Estructurar y/o ejecutar, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, proyectos de reconciliación y desarrollo social. 6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de reconciliación y desarrollo social. 7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de reconciliación y desarrollo social. (…)".

13. Bajo este contexto, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

14. De este modo, como lo dispone el artículo 1° del Decreto 893 de 2017, los PDET tendrán una vigencia de diez (10) años y serán coordinados por la ART en ejercicio de las funciones que le son propias, ahora bien, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas

priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017).

15. En virtud de los programas, planes y proyectos que quedaron pactados en los espacios participativos que adelantó la ART, que tuvieron su formación en la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET y quedaron plasmados como iniciativas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, se enmarcaron 8 pilares que agrupan las iniciativas para impulsar el desarrollo de los territorios, en el cual se encuentra el Pilar 4. Educación Rural y Primera Infancia, el cual se enmarca en las acciones para atender integralmente a la primera infancia; garantizar la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación; erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, y promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo.

16. Ahora bien, la ART hace parte fundamental del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en aras de continuar la gestión y articulación para la implementación de las iniciativas contempladas en los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR en el marco de los Planes de Acción para la Transformación Territorial – PATR.

17. Dicho esto, la ART en el marco de su Plan Estratégico 2023 – 2026 "Territorios para la Vida y la Paz Total", describió líneas y objetivos estratégicos para el cumplimiento de las metas en el cuatrienio, ahora bien, para el año en curso la DEEP estableció en su Plan de Acción de conformidad a la Línea estratégica 1. "Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas" y al objetivo estratégico 2. "Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciados, en todo el ciclo de los proyectos." las metas a cumplir.

18. De igual manera, el Plan Estratégico Institucional de la vigencia anterior de la Agencia de Renovación del Territorio, aprobado por el Consejo Directivo, estableció, entre otros, el siguiente Objetivo Estratégico: "Objetivo Estratégico 01: "Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas." en el numeral 1.3. Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciales, en todo el ciclo de los proyectos; donde realizó actividades de revisión de proyectos en fase 3 aras de que se ejecutaran en la presente vigencia.

19. En el mismo sentido, mediante el Decreto 691 de 2017 se creó el Fondo Colombia en Paz (FCP), como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia la República, sin estructura administrativa propia, que tiene por objeto ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos, para realizar las acciones necesarias de implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en el cual se creó una Subcuenta denominada PDET, a través de la cual la Agencia ejecuta algunos de sus programas. En la actualidad se provee la ejecución de contratos para la implementación de proyectos para el desarrollo territorial en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET y para implementar acciones en aras del fortalecimiento y permanencia del Pilar 4, en el marco de la implementación de los PDET.

20. En cumplimiento a lo anterior, el Pilar 4 – Educación Rural y Primera Infancia, ha identificado aquellos proyectos que se encuentran ya estructurados y sin fuente de financiación, identificando que para el caso del departamento de Bolívar tiene la necesidad de iniciar el

proceso para la contratación del siguiente proyecto establecido en iniciativas del Plan de Acción para la Transformación Regional - PATR: "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Física en el Instituto Agropecuario Original de Las Brisas, Sede Principal de la Vereda Las Brisas de Mendoza en el Municipio de Simití, Departamento de Bolívar"

21. Que el proyecto fue estructurado en el marco del contrato de consultoría SC 0181 de 2019, el cual tuvo por objeto *"Realizar la estructuración de proyectos de infraestructura identificados, dentro de los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR, en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en los departamentos de la zona c (Antioquia, Arauca, Bolívar, César, Guajira, Magdalena y Norte de Santander), en municipios PDET"* y que obtuvo viabilidad en el mismo año, por tal motivo requiere una etapa de alistamiento adicional en el marco de la contratación para ajustes y apropiación de Estudios y diseños existentes; gestión y tramite de licencias y permisos.

22. Así mismo, el proyecto movilizará las siguientes iniciativas del PATR: 1313744162749, 1313744162631, 1313744160332, 1313744162629.

23. Para el efecto se cuenta con un anexo técnico para el proyecto con las particularidades requeridas para la ejecución de los mismos.

24. En línea con lo antes mencionado, este proyecto está destinados a fortalecer la pertinencia y calidad educativa en la institución educativa rural, mejorando físicamente sus instalaciones para proporcionar a niños y jóvenes un entorno propicio para la formación académica, apoyando que la educación es fundamental para el bienestar individual y colectivo, siendo un derecho fundamental que abre la puerta a otros derechos inherentes a la calidad humana, como la igualdad, el conocimiento y la dignidad, tal como establece nuestra constitución política.

25. Adicionalmente, la política gubernamental prioriza el mejoramiento de la calidad educativa, requiriendo la adecuación y mejora de los espacios educativos, en aras de garantizar condiciones óptimas de estudio para los niños, niñas y jóvenes, fomentando la autoestima y evitando la deserción escolar, en pos de asegurar la permanencia de la población en la comunidad educativa.

26. Así mismo, es importante señalar que la necesidad que la Agencia de Renovación del Territorio - ART pretende satisfacer con el presente proceso, es la de implementar las iniciativas construidas participativamente en los PATR, en el marco de los PDET, es así, que es necesario mencionar que con el desarrollo de esta convocatoria abierta, el proyecto será adjudicado a un (01) contratista y estará a cargo de la ejecución de cada obra de conformidad con su respectivo anexo técnico, esta infraestructura ayudará a fortalecer la presencia del Estado en aquella región donde diversas circunstancias históricas han sido generadoras de violencia y han deteriorado las condiciones de seguridad y de progreso.

27. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. 438 del 10 de abril de 2024, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación de la convocatoria abierta No. 013 de 2024.

28. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del 12 de abril de 2024, publicado en la página web de Fiduprevisora S.A.: https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2024/04/Aviso-Convocatoria-abierta-No.-013-2024.pdf el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No. 013 de 2024, cuyo objeto fue *"Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET."*

29. Que, en correspondencia de lo anterior, se publicó el análisis preliminar y los anexos correspondientes, en el siguiente link: https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2024/04/ANÁLISIS-PRELIMINAR-CONV.-No-013-2024.pdf.

30. Que el día 22 de abril de 2024 mediante el link: https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2024/04/Respuesta-Observaciones-Analisis-Preliminar-Conv-13.pdf se publicó el documento de respuestas a las observaciones realizadas por los interesados al Análisis Preliminar.

31. Que el día 24 de abril de 2024 mediante el link: https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2024/04/Rta-a-Observaciones-Extempora%CC%81neas-al-AP-CA-013.pdf se publicó el documento de respuestas a las observaciones extemporáneas realizadas por los interesados al Análisis Preliminar.

32. Que el día 24 de abril de 2024 mediante el link: https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2024/04/Adenda-No.-1-CA-013.pdf se publicó la Adenda No. 1 de la Convocatoria Abierta No. 013 de 2024, por medio de la cual modificó lo siguiente: 1)Modificar el cronograma establecido en el CAPÍTULO V del Análisis Preliminar y del Aviso de Convocatoria.

24. Que el día 02 de mayo de 2024, se celebró la diligencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Convocatoria Abierta No. 013 de 2024, en la que se dejó constancia de las propuestas recibidas, mediante el link: https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2024/05/ACTA-DE-AUDIENCIA-DE-CIERRE-DE-PROCESO-Y-APERTURA-DE-PROPUESTAS-CA_013-2024.pdf quedando registradas las propuestas de: 1) **CONSTRUCTORA AHA S.A.S** 2) **CONSORCIO SIMITI 2024**.

25. Que el 08 de mayo de 2024, se publicó el informe preliminar de evaluación de la Convocatoria Abierta No. 013 de 2024, en el link: https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2024/05/Informe-de-Evaluacion-Preliminar-CA-013.pdf

26. Que el 17 de mayo de 2024, en el link: https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2024/05/COMUNICADO-NO-OBSERVACIONES-CA-013-2024.pdf, se publicó el documento de respuestas a observaciones al informe de evaluación preliminar de la convocatoria abierta.

27. Que el día 22 de mayo de 2024, en el link: https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2024/05/Informe-de-Evaluacion-Definitiva-CA-013.pdf, se publicó el Informe definitivo de evaluación de la Convocatoria Abierta No. 013 de 2024.

28. Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, el informe de evaluación definitivo fue sometido a consideración del Comité Fiduciario, el cual previa verificación, aprobó e instruyó mediante acta No. 444 del 22 de mayo de 2024.

29. Que el 24 de mayo de 2024, en el link: https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2024/05/COMUNICACIÓN-DE-ACEPTACIÓN-CONV-AB-013-2024.pdf se publicó la carta de aceptación de oferta para **CONSTRUCTORA AHA S.A.S**, en cumplimiento de las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.

30. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9422 del 08 de abril de 2024, el cual hace parte integral del presente documento.

31. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.

32. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.

33. Que se consultó el *"Boletín de Responsables Fiscales"* publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.

CONTRATO DE OBRA No. 1271-2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y CONSTRUCTORA AHA S.A.S.

34. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir el presente Contrato, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Ejecutar un total de un (01) proyecto de infraestructura educativa, que se describen a continuación:

SUBREGION PDET	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ALCANCE
SUR DE BOLÍVAR	BOLÍVAR	SIMITÍ	Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Física en el Instituto Agropecuario Original de Las Palmas Sede Principal de la Vereda Las Brisas

La ejecución del presente contrato, deberá comprender como mínimo las actividades señaladas en el Anexo Técnico, los documentos del proyecto, el análisis preliminar y todas las acciones inherentes o necesarias para su correcta ejecución que se encuentran publicadas en el siguiente enlace: https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-013-de-2024/

CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En relación con las especificaciones técnicas requeridas en la presente contratación, las mismas se encuentran estipuladas en el **ANEXO TÉCNICO** que hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo máximo por etapa se define a continuación:

MUNICIPIO	ETAPA I - ALISTAMIENTO (MESES)	ETAPA II - EJECUCUÓN (MESES)	ETAPA III - CIERRE (MESES)	PLAZO TOTAL (MESES)
SIMITÍ (SUR DE BOLÍVAR)	2	4	1	7

PARÁGRAFO: Si con anterioridad a la terminación del plazo de la Etapa I, se cuentan con los requisitos establecidos en el anexo técnico para dar por finalizada dicha Etapa, se procederá a solicitar en el Comité Operativo el iniciar la Etapa II del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente proceso será hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($1.550.174.223)** incluido el valor de todos los impuestos, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato. Discriminados de la siguiente manera:

CONTRATO DE OBRA No. 1271-2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y CONSTRUCTORA AHA S.A.S.

ETAPA I	$ 68.280.317,00
ETAPA II / ETAPA III	$ 1.481.893.906,00
TOTAL	$ 1.550.174.223,00

CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con las etapas que comprenden el proceso:

ETAPA I DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO Y DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES.

Se realizará un único pago por el 100% del valor de esta Etapa, contra la entrega de:
1. Acta de apropiación de los estudios y diseños firmada por el contratista de obra.
2. Certificación de aprobación de los estudios y diseños suscrito por interventoría
3. Estudios y diseños definitivos y concepto ambiental o permisos y/o licencias ambientales requeridos, según aplique.
4. Informe de revisión y aprobación de estudios y diseños por interventoría.
5. Aprobación del pago por parte de la interventoría.
6. Los demás documentos exigidos en los manuales del PA-FCP.

ETAPA II DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En calidad de pagos parciales por avance de obra, hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del proyecto para esta etapa, y para su pago se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Actas parciales de ejecución de obras debidamente suscritas por el contratista y por el interventor del contrato.
2. Cuenta de cobro o factura del contratista.
3. Informes mensuales del contrato objeto de cobro parcial aprobados por interventoría, que incluya las actividades realizadas por el contratista y sus anexos.
4. Acreditación por parte del contratista del pago de los aportes al régimen de seguridad social, incluido el de los trabajadores y subcontratistas a su cargo, vigente a la fecha de firma del acta parcial.
5. Los demás soportes establecidos en los manuales del PA-FCP.

ETAPA III CIERRE Y ENTREGA DEL PROYECTO

En calidad de pago final, el equivalente al valor restante no cancelado parcialmente, al vencimiento del término del contrato o por haberse cumplido satisfactoriamente el objeto contractual. Para su trámite se requiere:

1. Acta de recibo final a satisfacción del contrato suscrita por el contratista y el interventor.
2. Actas de entrega de bienes y servicios del contrato.
3. Acreditación por parte de contratista del pago de los aportes al régimen de seguridad social, incluido el de los trabajadores y subcontratistas a su cargo, vigente a la fecha de firma del acta de terminación del contrato o entrega final de obras y pagos de aporte de parafiscales.
4. La aprobación por parte PA-FCP de la póliza de cumplimiento, actualizada con el acta de recibo final del contrato para los amparos de calidad y estabilidad de las obras.
5. Informe final del contrato aprobado por interventoría
6. Entrega de los expedientes finales digitales dando cumplimiento a la gestión documental exigida por la ART.
7. Acta de terminación del contrato suscrita por el contratista y el interventor.
8. Los demás soportes establecidos en los manuales del PA-FCP.

CONTRATO DE OBRA No. 1271-2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y CONSTRUCTORA AHA S.A.S.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – REQUISITOS PARA EL PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará los pagos pactados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplica.
3. Resolver los requerimientos que sean de su competencia relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATISTA,** las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES: En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
5. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
6. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato.
7. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.

8. Corregir de manera oportuna cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
11. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones del Supervisor o los anexos que hacen parte integral del presente documento.
12. Cumplir las correspondientes obligaciones tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos legales, contables, tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
13. Constituir las garantías en los términos establecidos en el Manual de Contratación Vigente del FCP y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Acreditar la afiliación de sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al PA-FCP de cualquier reclamación.
15. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas.
16. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros que le sean imputable al CONTRATISTA, por causa o con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Acreditar, encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás aportes que apliquen conforme al Sistema de Seguridad Social.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
19. Con la firma del contrato EL CONTRATISTA autoriza al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
20. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/ o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Entregar las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos apropiados por el contratista en cumpliendo con el cronograma establecido y aprobado por la interventoría.
2. Suscribir las actas de apropiación de los estudios y diseños y cumplir con los requisitos establecidos para la expedición de las resoluciones de las licencias y/o permisos, dentro del

término establecido en el anexo técnico del contrato.

3. Realizar en el marco de la etapa respectiva la apropiación de estudios, diseños, trámite de las licencias y/o permisos, las visitas técnicas de verificación que considere necesarias al sitio donde se ejecutaran las actividades de obra descritas en el Anexo Técnico.
4. Realizar en el marco de la etapa respectiva la apropiación de Estudios y Diseños todos los ajustes y/o, complementación (cuando aplique) y/o adición que sean requeridos para la correcta implementación y en cumplimiento con las normas de construcción y del sector que le apliquen.
5. Implementar el plan de manejo ambiental conforme a la naturaleza del proyecto, o en su defecto llevar a cabo todas las actividades necesarias para la formulación e implantación de procesos de manejo adecuado de escombros y residuos producto de los procesos y etapas en obra de los citados.
6. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las obras contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigible, los anexos respectivos, con sujeción al presupuesto final, producto de la etapa 1.
7. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras o instalaciones.
8. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
9. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
10. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos el desarrollo del Contrato.
11. Resolver máximo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que le formule el Interventor, esto para los casos que no se encuentre plazos definido en el anexo técnico.
12. Realizar los análisis de laboratorio requeridos para la ejecución de las obras en sus diferentes etapas.
13. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de las certificaciones, permisos y licencias requeridos en la ejecución de las obras.
14. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza y disponer de ellos, de acuerdo con lo que para el efecto determine la normatividad ambiental vigente o la autoridad ambiental competente.
15. Garantizar el equipo de trabajo necesario en las áreas de intervención donde se ejecuten las obras, así como implementar las medidas de seguridad que se requieran al mismo.
16. Suscribir las actas de vecindad y reconocimiento de construcciones existentes y dejar constancia del estado inicial de las estructuras, vías, puentes, construcciones existentes y demás; así mismo, al culminar las obras deberá realizar el cierre de las actas de vecindad.
17. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro.
18. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
19. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial y salud en el trabajo, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación para todo el personal utilizado en la ejecución del objeto

contractual.

20. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad del personal de obra, vecinos y terceros.

21. Cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos 3673 de 2008. 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, la Resolución No. 2578 de 2012 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo y demás normatividad que se encuentre vigente.

22. Cumplir con la normatividad ambiental vigente adoptando las medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

23. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

24. Realizar el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven.

25. Entregar la obra de forma funcional, garantizando la seguridad y estabilidad de la misma en las condiciones contratadas.

26. Entregar la dotación escolar prevista en los proyectos, cumpliendo con las especificaciones exigidas por el Manual de Dotación Escolar del Ministerio de Educación Nacional.

27. Realizar (convocar, liderar y suscribir acta de reunión) la socialización del proyecto, a la comunidad, acorde con lo establecido en el anexo técnico.

28. Garantizar la priorización de la contratación de mano de obra no calificada que exista en el territorio de ejecución del proyecto.

29. Realizar (convocar, liderar y suscribir acta de reunión) de entrega de obras a la comunidad y a la entidad que designe la Entidad Ejecutora; esta reunión se realizará una vez las obras estén recibidas a satisfacción por parte del Interventor.

30. Elaborar plan de mejora cuando dentro de la ejecución de los proyectos sea requerido.

31. Elaborar los planes de contingencia que se requieran que permita mitigar situaciones de cualquier orden que puedan afectar la ejecución del contrato dentro del plazo contractual.

32. Verificar, analizar y determinar para cada proyecto en su estructuración las obligaciones tributarias que conlleve su ejecución.

33. Entregar planos record o documentos en versión final y documentos establecidos en el anexo técnico para cada proyecto.

34. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal requerido en el equipo mínimo del contrato para el correcto cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y profesionales, la experiencia general y específica señaladas en el anexo técnico.

35. Presentar al interventor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato señalados en el anexo técnico, para revisión y aprobación por parte de la interventoría.

36. Obtener la aprobación formal de la interventoría cuando se requiera realizar algún cambio de profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal; el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado.

37. Atender el requerimiento realizado por la interventoría cuando soliciten la sustitución de los profesionales del contratista cuando los mismos estén afectando el normal desarrollo de las actividades del contrato.

38. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que

ocupe en la ejecución de las obras, y en todo caso siempre mantener indemne a la entidad contratante.

39. Ejecutar las obras con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

40. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de las obras contratadas y a la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

41. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

42. Realizar todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o se soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en las obras. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

a. Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones, debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
b. Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
c. Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
d. Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

43. Atender y resolver las observaciones y requerimientos formulados por el interventor.

44. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el interventor y adicionalmente deberán contener:

- Descripción de las actividades, de acuerdo al cronograma aprobado, donde se evidencie el porcentaje de ejecución, con los respectivos soportes y registro fotográfico y/o fílmico (que permita establecer el antes, durante y después del proyecto).
- Datos completos del proyecto.
- Descripción general del Proyecto: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución, a medida que se ejecuta el proyecto.
- Antecedentes y descripción del proceso de ejecución relacionando metas ejecutadas y no ejecutadas, tiempos e indicadores.
- Descripción de los espacios participativos desarrollados en el marco del componente de control social y acompañamiento comunitario, de acuerdo a lo descrito en el presente documento, anexo técnico y formatos.
- Descripción de la ejecución administrativa de acuerdo a las obligaciones contractuales. o Ejecución financiera, con los respectivos soportes del proceso contractual. Y como mínimo debe contener lo siguiente:

a) Reporte entre otros, de los movimientos mensuales en el que se evidencie los pagos contractuales efectuados, los compromisos a la fecha, el saldo por ejecutar y el total ejecutado.

b) Los informes financieros deberán estar acompañados de los siguientes soportes que demuestran la ejecución reportada en los anteriores literales:

- Soportes de los pagos realizados (facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, transferencia electrónica y/o su equivalente).
- Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- Conclusiones y recomendaciones.

- Anexos: Estudios y Diseños definitivos, Planos RECORD de las obras terminadas, las actas de los espacios participativos de control social establecidos para tal fin y demás documentos resultantes de las actividades desarrolladas en el marco de la implementación de la ruta operativa y descritos en el Anexo Técnico.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar cuando corresponda.

45. Participar en las reuniones semanales de seguimiento que le solicite el contratista interventor, con la asistencia del personal específico requerido por la interventoría y sin perjuicio de que se puedan invitar otras personas. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por parte de la interventoría, quien a su vez la entregará a la entidad contratante como soporte a sus informes mensuales.

46. Evaluar, conjuntamente con el interventor, la ejecución del contrato revisando los cronogramas de obra actualizados para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y el cronograma general del contrato. De estas evaluaciones se levantará un acta suscrita por el contratista y el interventor, donde se consignará el estado real de los trabajos, en caso de presentarse algún atraso se señalarán los motivos del mismo dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al cronograma de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

47. Llevar una bitácora de obra del proyecto, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del interventor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo tales como estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo de trabajo, avance de la obra, accidentes de trabajo, etc; de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el interventor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, el interventor o el supervisor de la interventoría.

48. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución dé cada una de las obras, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de estas, lo cual hará parte de los informes de actividades que presente el contratista.

49. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas y cortes de obra, actas modificatorias y demás que den lugar durante la ejecución del contrato, de entrega final de obra.

50. Elaborar y presentar los informes mensuales de ejecución técnicos, administrativos, financieros y contables definidos en el Anexo Técnico, para aprobación por parte de la interventoría.

51. Elaborar y presentar los informes que sean solicitados por el PA-FCP.

52. Cumplir con los manuales del FCP.

53. Liquidar el contrato dentro del plazo establecido en los manuales del FCP.

54. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

55. Verificar junto con el interventor, el comité operativo el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.

56. Verificar, analizar y determinar para el proyecto estructurado, las obligaciones tributarias que conlleve su ejecución.

57. Ejecutar las obras de conformidad con el valor definido para cada actividad en el proyecto aprobado.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA: AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO:

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto y ejecución del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
2. Verificar a través de la Interventoría del contrato que los productos, servicios y/o actividades realizadas por el contratista de obra se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas contractualmente.
3. Todas las demás relacionadas con el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – COMITÉ OPERATIVO: Es una instancia que participa en la coordinación de los estudios y durante la ejecución de la obra, y seguimiento del contrato, y del proyecto aprobado. En ese sentido, se deberá conformar un Comité Operativo.

SON FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO

1. Como resultado de la etapa I, el Comité Operativo, acompaña las decisiones dadas por el interventor de obra.
2. Hacer sugerencias y recomendaciones de tipo operativo para el inicio de ejecución de los proyectos, previo cumplimiento de requisitos y aprobado los documentos técnicos de soporte, elaborados por el contratista en la etapa I.
3. Identificar alertas cuando sea necesario y proponer soluciones a los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de los proyectos.
4. Verificar el control ejercido por la interventoría de los recursos asignados.

EL COMITÉ OPERATIVO ESTARÁ CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES INTEGRANTES O QUIEN HAGA SUS VECES:

1. El subdirector de Reconciliación y Desarrollo Social de la ART o quien el designe.
2. El interventor del contrato.
3. El supervisor del contrato de interventoría por parte de la ART
4. El representante legal del Contratista obra.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, los invitados podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto. Así mismo, podrá contar con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior de la ART.

En todo caso, las designaciones deberán indicar con precisión el comité para el cual se designa o si será permanente. Se entenderá para todos los efectos que la delegación o designación conlleva la voz y el voto.

SESIONES DEL COMITÉ OPERATIVO:

Este comité deberá instalarse y llevar a cabo sus sesiones una vez se dé inicio al contrato para la implementación de la estrategia.

Se reunirá previa citación cuando se requiera, mediante convocatoria. Sus sesiones serán presenciales y si el caso lo amerita, de manera virtual.

El quorum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros, sus decisiones constarán en actas suscritas por quienes participen en la reunión.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el contratista interventor, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Convocar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad y por solicitud de los miembros del Comité Operativo.
b) Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros del comité, al finalizar cada sesión.
c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité. Estos documentos serán remitidos a la ART como anexos a los informes mensuales, en el mes siguiente a la fecha de su generación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO – CCSS: Es la instancia que tiene por objeto realizar el seguimiento y la verificación de la implementación de actividades en el marco de la ejecución del contrato de obra. Este seguimiento constituye un mecanismo de control social que se inicia desde la socialización del proyecto con la comunidad y se mantiene durante su ejecución, para finalmente verificar que éste proyecto se entregue a la comunidad en las condiciones técnicas y de calidad contratadas. Este Comité no tiene carácter decisorio sobre la obra, solo ejercerá labores de seguimiento y verificación de los avances en la ejecución y la formulación de alertas que puedan afectar la realización de esta.

Funciones del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS:
a. Interventor e implementador: Socializar y rendir cuentas a la comunidad beneficiada el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otros.
b. Interventor e implementador: Entregar información relacionada con la obra ejecutada y el impacto social que esta genera, cuando así lo requiera la comunidad.
c. Comunidad: Socializar a la comunidad en general el estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otros.
d. Comunidad y ART: Realizar el control social del proyecto.
e. Comunidad y ART: Generar alertas frente a dificultades o inconvenientes identificados durante la ejecución del contrato.
f. Interventor, implementador, comunidad y ART: Plantear posibles soluciones a las alertas, dificultades o inconvenientes identificados

Integrantes del Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS

a. Delegados de las comunidades beneficiarias del proyecto. Sus representantes serán definidos en consenso con las mismas y serán mínimo uno (1) y máximo tres (3) delegados de la comunidad. En todo caso, solo tendrán un voto como miembros del comité.
b. Un representante del Contratista.
c. Un representante del Interventor.
d. Un representante de la ART.

El Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS ejercerá sus funciones respecto del proyecto, en el momento que se inicie la ejecución de este. Los representantes de la comunidad beneficiaria que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual dispondrán de los mecanismos y tiempo necesarios para cumplir con ese encargo, después de recibir el acta del espacio (insumo para socializar la rendición de cuentas con la comunidad en general)

La elección de los representantes de la comunidad ante el comité se deberá realizar en la sesión1 de socialización e inicio del proyecto, evento en el cual se dará por instalado el CCSS, formalizado por medio de acta suscrita por quienes participen en el espacio.

Sesiones del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS

El Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS se reunirá previa convocatoria del contratista, cuando se cumpla el % determinado (45 al 60%), por solicitud de cualquiera de sus integrantes o cuando surja una situación que implique cambios en la ejecución de la obra.

El quórum para deliberar y decidir en el marco del citado comité es la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones constarán en actas debidamente suscritas por quienes participen en él.

A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del proyecto.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el contratista y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS.
b) Proyectar para aprobación de los miembros del comité las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de estas (Anexos lista de asistencia y registro fotográfico).
c) Llevar y custodiar el archivo que contenga la totalidad de la documentación que sea emitida por el comité y remitirla a la interventoría en el marco de la presentación de sus informes mensuales.
d) Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.

La secretaría técnica tendrá un plazo máximo de tres (3) días para la entrega de las actas de los Comités de Seguimiento y Control Social CCSS, para revisión y suscripción por parte de los miembros del comité.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. **9422 del 08/04/2024**, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – – CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al **PA-FCP,** sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del **PA-FCP** tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **PA-FCP,** pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato de interventoría, será ejercida por el profesional designado por la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el supervisor deberá constar por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros Con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato, objeto del presente proceso de contratación, y del estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad que el contratista seleccionado, constituya una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, correspondiente a póliza de cumplimiento a favor de entidades particulares; con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad del Servicio y/o bien	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Estabilidad y Calidad de la Obra	20% del valor de la obra	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	25% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato

a. Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3**.
b. Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
c. Tomador/Afianzado: El tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente expedido por la compañia aseguradora que emite la póliza, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA seleccionado para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA seleccionado no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.3 numeral VI del Manual de contratación del PA-FCP.

PARÁGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el CONTRATISTA seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo

CONTRATO DE OBRA No. 1271-2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y CONSTRUCTORA AHA S.A.S.

PARÁGRAFO CUARTO: La garantía de responsabilidad civil extracontractual de tener como beneficiario adicional al FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3, a los terceros afectados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes clausulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de un incumplimiento grave o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución de este a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas diarias equivalentes al **CERO PUNTO CINCO** por ciento **(0.5%)** del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el dos punto cinco por ciento **(2.5%)** del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal de apremio deberá atender el principio de proporcionalidad conforme las circunstancias particulares de incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. Para el efecto, EL **CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria y clausula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor correspondiente, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de valores no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato**, EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE,** a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo

con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, máximo dentro de los **seis (6) meses** siguientes a la entrega de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría al administrador fiduciario del FCP o certificación final de cumplimiento cuando sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los seis (6) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y

financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton" y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado "contratista derivado y vinculado indirecto", dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento**: **EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
   a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
   b. Cuando EL **CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
   c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
   d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
   e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
   f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario de **EL CONTRATISTA**.

g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.

2. Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:

a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.

4. Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.

5. Cuando **EL CONTRATISTA** no realice la actualización de garantías con respecto a la fecha suscripción del acta de inicio o entrega del contrato y modificaciones contractuales, si proceden.

6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se

requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

De ser necesaria la realización de una modificación contractual, el contratista se obliga a realizar las actualizaciones a las garantías respectivas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP , libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- **a.** LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- **b.** Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- **c.** Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- **d.** Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.

e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.

f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.

g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.

h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.

i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.

j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.

k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:
EL CONTRATISTA:
Dirección: Calle 75 No 13 – 58 ofc 202, Bogotá D.C.
Correo Electrónico: constructoraaha@gmail.com
Teléfono: 2562736 / 2554176
EL CONTRATANTE:
Dirección: Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
Correo: protecciónedatos@fiduprevisora.com.co
Teléfono: (1) 5945111

l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA,** así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE.**

CONTRATO DE OBRA No. 1271-2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y CONSTRUCTORA AHA S.A.S.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Matriz de riesgos.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**
4. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
5. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
6. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
8. Análisis Preliminar, anexos, adendas y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. 013 de 2024.
9. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA.**
10. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
12. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
13. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
14. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
15. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
16. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA.**

CONTRATO DE OBRA No. 1271-2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y CONSTRUCTORA AHA S.A.S.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

a. **EL CONTRATANTE**: Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
b. **EL CONTRATISTA:** Calle 75 No 13 – 58 ofc 202, Bogotá D.C.
c. Correo Electrónico: constructoraaha@gmail.com

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el contrato tendrá como lugar del domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Simití – Sur de Bolívar.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2024.

EL CONTRATANTE

Firmado digitalmente por JUAN JOSE DUQUE LISCANO

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

EL CONTRATISTA

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE
Representante Legal
CONSTRUCTORA AHA S.A.S.

Elaboró: Edward González Bolívar – Abogado Coordinación de Enlace Contractual – Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

CONTRATO DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

Conste por el presente documento que, entre los suscritos **RB DE COLOMBIA S.A,** identificado con NIT 860.004.030.1, sociedad comercial legalmente constituida y registrada con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, debidamente representada por la señora CARMEN LUCIA PINILLA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 51.748.060 de Bogotá D.C, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CEDENTE** y por la otra parte, el CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificado con NIT:901.508.529-4 debidamente constituido e integrado por RB DE COLOMBIA S.A y CONSTRUCTORA AHA SAS, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, debidamente representado por la señora AMPARO HERNANDEZ AYURE, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 41.655.401 de Tunja Boyacá, que para todos los efectos del presente contrato se denominarán **EL CESIONARIO**, se ha acordado celebrar el presente **CONTRATO DE CESION DE CONTRATO O POSICION CONTRACTUAL**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el día veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinte (2020) RB DE COLOMBIA S.A suscribió con el CONSORCIO FFIE ALIANZA actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE el Contrato De Obra No 1380-1187-2020 Ied Nuestra Sra Del Rosario --Santa Barbara Pinto.

SEGUNDO. Que el día veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) se dio inicio al contrato de obra.

TERCERO. Que el Comité Fiduciario del PAFFIE en sesión No. 441 del 06 de julio de 2021 aprobó la cesión de los Contratos de Obra Cedidos en los términos presentados por el Cedente e instruyó al Consorcio FFIE Alianza BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PAFFIE, a aceptarla.

CUARTO. Que el día veintidós (22) de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Consorcio FFIE Alianza BBVA en su calidad de contratante, notifico a RB DE COLOMBIA S.A y al CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, de la aceptación de la cesión del Contrato De Obra No 1380-1187-2020.

CLÁUSULAS

BIBLIOTHÈQUE NATIONALE DU QUÉBEC

BIBLIOTHÈQUE NATIONALE DU QUÉBEC

PRIMERA. Por medio de la presente Cesión, el Cedente, **RB DE COLOMBIA S.A,** debidamente representada por la señora **CARMEN LUCIA PINILLA** cede en favor del Cesionario, **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021,** debidamente representado por la señora **AMPARO HERNANDEZ AYURE**, la totalidad de su posición contractual, entiéndase todos y cada uno de sus derechos y obligaciones que le correspondan o puedan corresponder en relación con el Contrato De Obra No 1380-1187-2020.

SEGUNDA. Que la señora **AMPARO HERNANDEZ AYURE**, representante legal del **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021**, manifiesta en nombre del consorcio, que acepta la cesión que se hace de todos y cada uno de sus derechos y obligaciones que le correspondan o puedan corresponder al cedente **RB DE COLOMBIA S.A** en relación con el Contrato De Obra No 1380-1187-2020.

Para constancia de lo anterior, se firma y autentica el presente Contrato de cesión con reconocimiento de huella y firma en la ciudad de Bogotá, el día Nueve (09) de Agosto del dos mil veintiuno (2021) por las partes.----------

CEDENTE

Carmen Lucia Pinilla
C.C. 51.748.060
Representante legal
RB DE COLOMBIA S.A
Nit: 860.004.030.1

CESIONARIO

Amparo Hernández Ayure
C.C. 41.655.401
Representante legal
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
Nit: 901.508.529-4

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante mi DANIEL ENRIQUE GOMEZ LOPEZ NOTARIO 27 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA 07272 del 06 agosto del 2021 certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

PINILLA FRANCO CARMEN LUCIA

Identificado con: C.C. 51748060

Quien declaró que su contenido es cierto y que la firma que en él aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. Bu9bg

Bogotá D.C., 2021-08-09 10:03:33

4577-a2Bc1f7a

Firma Declarante

27 notaría

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante mi DANIEL ENRIQUE GOMEZ LOPEZ NOTARIO 27 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA 07272 del 06 agosto del 2021 certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

HERNANDEZ AYURE MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES

Identificado con: C.C. 41655401

Quien declaró que su contenido es cierto y que la firma que en él aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. Su9ah

Bogotá D.C., 2021-08-09 10:32:59

4577-0af8476f

Firma Declarante

27 notaría

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1271 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA CONSTRUCTORA AHA S.A.S.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP**
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	**JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Calle 72 No. 12 – 65, oficinas 503 - 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	**CONSTRUCTORA AHA S.A.S**
NIT.:	830.010.208 - 9
REPRESENTANTE LEGAL:	**MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	41.655.401
DIRECCIÓN:	Calle 75 No 13 – 58 oficina 202
E-MAIL:	constructoraaha@gmail.com

Entre los suscritos antes identificados, hemos decidido celebrar el presente otrosí No. 1 al contrato de obra No. 1271 de 2024, que se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 26 de junio de 2024 se suscribió el Contrato No. 1271 de 2024, celebrado entre el **PA FCP** y la **CONSTRUCTORA AHA S.A.S.** cuyo objeto es: *"**CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** ": Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET".*

2. Que, respecto del plazo de ejecución del contrato, se estableció: *"**CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN**: El término de ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

3. Que, el valor del contrato se pactó en los siguientes términos: *"**CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** "El valor del presente proceso será hasta por la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($1.550.174.223) incluido el valor de todos los impuestos, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato. Discriminados de la siguiente manera:*

ETAPA I	$ 68.280.317,00
ETAPA II / ETAPA III	$ 1.481.893.906,00
TOTAL	**$ 1.550.174.223,00**

4. Que, el 05 de agosto del 2024 se suscribió el acta de inicio del convenio, por lo que el plazo de ejecución inicial se cumplía el 5 de marzo de 2025.

5. Que, mediante radicado 20250320908492 del 25 de febrero de 2025, la Entidad Ejecutora conforme al procedimiento establecido remitió la documentación requerida para la suscripción del presente otrosí, la cual generó observaciones, que fueron subsanadas mediante radicado 20250320965922 del 28 de febrero de 2025, argumentando como justificación del trámite solicitado lo siguiente:

(...) "El Contratista de Obra ha solicitado una prórroga por un término de dos (02) meses y veintinueve (29) días, de acuerdo a lo siguiente: un (01) mes y veintiocho (28) días en los que se tuvo la necesidad de modificar el cronograma de la Etapa I de Revisión, Actualización y Apropiación de Estudios, Diseños, Presupuesto y de Gestión y Obtención de Permisos y/o Licencias Ambientales empleando tiempos de la Etapa II y un (01) mes y un (01) día para la Etapa II de Ejecución de Obras propiamente dicha, para un plazo total del contrato ampliado a nueve (09) meses y veintinueve (29) día con la aclaración que dicha solicitud de prórroga no conlleva recursos adicionales al contrato de obra.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

*Partiendo de la "**CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término del contrato será de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución". El plazo máximo por etapa se define a continuación:*

ETAPA I - ALISTAMIENTO (MESES)	ETAPA II - EJECUCUON (MESES)	ETAPA III - CIERRE (MESES)	PLAZO TOTAL (MESES)
2	4	1	7

Con lo anterior y de acuerdo a los eventos que han transcurrido a lo largo del avance del Contrato de Obra No 1271 de 2024, la Constructora AHA S.A.S. expuso la necesidad de ampliar, la Etapa I mediante el Comité Extraordinario No 01 del dos (02) de octubre de 2024 y el Comité Extraordinario No 02 del veinticinco (25) de octubre de 2024 y en los cuales se genera una modificación al cronograma por un término total de treinta y un (31) días de la Etapa II a la Etapa I, siendo la Fecha de Finalización de la Etapa I el día cinco (05) de noviembre de 2024.

No obstante, estos tiempos fueron superados por el contratista de Obra "debido a las diferentes mesas de trabajo que se realizaron" con el único objetivo de "cerrar el volumen del componente presupuestal del proyecto" y demás situaciones de la Etapa, que culminaron con la presentación de los productos entregables correspondientes de la Etapa I mediante la denominada Acta de Apropiación Estudios y Diseños por parte del Contratista y, acto seguido, emitiendo el correspondiente Certificado de Aprobación de Estudios y Diseños el día dos (02) de diciembre de 2024 y que motivó el Comité Extraordinario No 03 del tres (03) de diciembre de 2024 en la cual se hace la presentación de la Documentación Definitiva del

Calle 72 N° 12-65 – Oficina 501, Bogotá, Colombia
Teléfono Ejo: (601) 7946566
radicacion@consorciofcp.com.co
http://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz
fiduprevisora FIDUCOLDEX Bancolombia Central Fiduagraria

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1271 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA CONSTRUCTORA AHA S.A.S.

Proyecto en la Etapa I, generándose así el aval para el inicio de la Etapa II, generando Acta de Inicio de la Etapa II el día cuatro (04) de diciembre de 2024; lo que conjuga que el "tiempo consumido en la Etapa I fue de tres (03) meses y veintiocho (28) días, siendo evidente un (01) mes y veintiocho (28) días adicionales con respecto a los tiempos contractuales de dos meses".

Teniendo en cuenta que el 04 de diciembre del 2024 se dio inicio formal a la Etapa II de ejecución de Obra, el plazo contractual para esta etapa del proyecto sería hasta el 5 de febrero de 2025 y considerando los 4 meses que contractualmente tenía establecida la etapa II, la terminación sería hasta el cinco (5) de abril de 2025.

Por otra parte, el tiempo adicional de prórroga se justifica debido a las diferentes eventualidades que se han presentado en el desarrollo de la obra objeto del presente contrato tales como:

•El día 5 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la socialización del inicio de obra, con participación del contratista, interventoría, supervisión, alcaldía de Simití, comunidad, junta de acción comunal y la rectora de la Institución Educativa. En esta reunión la comunidad informó e identificó la existencia de una tubería principal de agua veredal la cual atraviesa transversalmente el predio, y la ubicación actual de la tubería afecta directamente la construcción de nuevos volúmenes de la Institución, ya que no es posible realizar obras sobre la tubería debido a posibles daños futuros en el suministro de agua del Municipio. En las anteriores visitas, Planeación Municipal no precisó esta situación al aprobar la licencia de construcción ni al expedir la certificación de servicios públicos.

•El 16 de diciembre de 2024, se presentó un informe junto con actas suscritas, sobre la situación de la tubería, donde se abordan varios hitos importantes como la localización exacta. Adicionalmente se informó que, en reuniones entre representantes de la Alcaldía, interventoría, contratistas y la comunidad, se explicó que la reubicación de la tubería en cuestión, por ser de dominio público, no puede ser realizada por el contratista de obra. De esta forma, se acordó que la Alcaldía suministraría los materiales necesarios, mientras que la comunidad aportaría la mano de obra. La solución técnica implica reubicar la tubería por terrenos vecinos, incluyendo propiedades comunitarias y privadas, y de esta forma garantizar que no haya interferencia alguna para el desarrollo de las diferentes obras a ejecutar. Se definió la nueva trayectoria de la tubería y se calcularon 132 metros lineales de tubería de 4".

•La Alcaldía de Simití se comprometió a proveer los materiales y el personal necesario para el desarrollo e instalación del nuevo trazado de tubería de 4" para el 20 de diciembre de 2024, sin embargo, hasta el 27 de diciembre llegaron los materiales necesarios y no hubo personal alguno por parte de la Alcaldía para recibirlos.

•El día 7 de enero de 2025 se realizó la instalación de la tubería en cuestión y se retomó la ejecución de actividades de obra.

Mencionado lo anterior se hace necesario el tiempo adicional de dos (2) meses y (29) días para la correcta ejecución del contrato.

Por lo expuesto previamente, se hace necesario modificar los tiempos del contrato de la siguiente manera:

Calle 72 N° 12-65 – Oficina 501, Bogotá, Colombia
Teléfono Fijo (601) 7946566
radicacion@consorciofcp.com.co
http://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz
fiduprevisora FIDUCOLDEX Bancolombia Central Fiduagraria

ETAPA I – ALISTAMIENTO (MESES)	ETAPA II – EJECUCIÓN (MESES)	ETAPA III – CIERRE (MESES)	PLAZO TOTAL (MESES)
3 meses y 28 días	5 meses y 1 día	1 mes	9 meses y 29 días

Así las cosas, la solicitud de prórroga para culminar las Etapas que componen el Proyecto, extienden a nueve (09) meses y veintinueve (29) días su ejecución contractual que, finalizaría el día seis (06) de junio de 2025.

ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DURACION
I	05 de agosto de 2024	03 de diciembre de 2024	3 meses y 28 días
II	04 de diciembre de 2024	05 de mayo de 2025	5 meses y 1 día
III	06 de mayo de 2025	06 de junio de 2025	1 mes
Contrato	05 de agosto de 2024	06 de junio de 2025	9 meses Y 29 días

Concepto de Viabilidad a la Solicitud de Prórroga de Obra

Modificación del cronograma de la Etapa I de Revisión, Actualización y Apropiación de Estudios, Diseños, Presupuesto y de Gestión y Obtención de Permisos y/o Licencias Ambientales

1. Que la fecha inicial de finalización de la Etapa I era el día cinco (05) de octubre; sin embargo, producto de la necesidad de la ampliación al Estudio de Suelos para la toma de una serie de características del suelo entre las cuales se destaca expansividad, licuefacción, nivel freático y percolación, se realiza el Comité Extraordinario No 01 el día dos (02) de octubre del año en curso, donde las partes acordaron postergar la fecha de finalización de la Etapa I sin modificar la fecha de finalización del contrato. Lo anterior, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual del FCP y lo estipulado en el Contrato de Obra No. 1471-2024.

2. Que "entre los principales hallazgos, se evidenció la falta de componentes esenciales en los diseños aportados, necesarios para la correcta ejecución y el buen funcionamiento de la infraestructura educativa. (…) la necesidad de redistribuir las redes hidráulicas debido a las condiciones reales del terreno (topografía) lo que generó actividades adicionales (…) rediseño estructural para adaptar los volúmenes a las condiciones del terreno (…) el diseño eléctrico de la consultoría se ajustó teniendo en cuenta las condiciones eléctricas de la edificación existente cumpliendo con la normativa RETIE, RETILAP 2024 y demás que aplique (…) se detectó que las redes de gas no estaban contempladas en el diseño inicial, lo que conlleva a nuevas actividades a ejecutar".

3. Que, teniendo en cuenta que el presupuesto allegado ajustado se encontraba aparentemente a valores 2024 en su Costo Indirecto, únicamente; el contratista de obra encontró aspectos que mediante el Oficio AHA-SIMITI-033-2024 con Asunto: Solicitud y/o aclaración de presupuesto de Obra actualizado a 2024 del dieciséis (16) de octubre de 2024 y al cual interventoría da alcance mediante el comunicado INFUT-1314-SIMITI-055-2024 con Asunto: Alcance a Oficio AHA-SIMITI-033-2024 Aclaración de Presupuesto de Obra Actualizado a 2024 del diecisiete (17) de octubre de 2024, del cual se reiteró la solicitud de dicha aclaración

Calle 72 N° 12-65 – Oficina 501, Bogotá, Colombia
Teléfono Fijo (601) 7946566
radicacion@consorciofcp.com.co
http://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz
Fiduprevisora FIDUCOLDEX Bancolombia Central Fiduagraria

por parte del contratista de obra civil mediante el oficio AHA-SIMITI-042-2024 con Asunto: Solicitud urgente de respuesta y mesa de trabajo presupuesto de obra el día veintitrés (23) de octubre de 2024, dando alcance al mencionado por medio del comunicado INFUT-1314-SIMITI-069-2024 con Asunto: Alcance a Oficio AHA-SIMITI-042-2024 Solicitud Urgente de Respuesta y Mesa de Trabajo Presupuesto de Obra con el objetivo de aclarar la situación y poder avanzar las actividades de costos y presupuestos, partiendo de la base presupuestal suministrada por el Entidad.

4. Que, en concordancia a las necesidades del contrato, se programó una Reunión de Aclaración al Presupuesto suministrado por la Entidad el día veinticuatro (24) de octubre de 2024 para las aclaraciones, justificaciones y aprobaciones pertinentes en aras de dar continuidad, avance y terminación de la Etapa I para así, dar pronto inicio a la Etapa II de Ejecución. Una vez aclarada la situación, se concluye la realización de un Comité Extraordinario para ajustar los tiempos prestados de la Etapa I a la Etapa II, con la salvedad de la evaluación de los tiempos requeridos para el cierre de la Documentación Definitiva, en este caso Presupuesto, Programa de Ejecución, Programa de Flujo de Inversión y Cronograma.

5. Que, el día veinticinco (25) de octubre del año en curso, se realizó la Reunión Extraordinaria No 02, motivada por la aclaración del Presupuesto de Obra actualizado a 2024 y la Reunión de Aclaración al Presupuesto, toda vez que la sumatoria de los APU's, aparentemente, no da ningún incremento y los valores de M.O. no están actualizados y se observan valores 2023. Por lo anterior, se consideró válido ajustar y actualizar los valores pertinentes a 2024 debidamente soportados para así determinar el alcance de las ejecuciones en relación al monto vigente, sin afectar el alcance del proyecto, es decir, sin sacrificar los tres (03) espacios educativos planteados: Batería de Baños – Comedor – Cocina y la calidad de los mismos. Por lo anterior, las partes acuerdan la postergación de la fecha de finalización de la Etapa I en once (11) días adicionales, para un total de treinta y uno (31) días adicionales de la Etapa I, sin modificar la fecha final del contrato, es decir, con fecha de finalización y Entrega de la Documentación Definitiva con el aval de interventoría para el día cinco (05) de noviembre de 2024.

6. Que hasta el día dos (02) de diciembre de 2024, Myriam Amparo de los Ángeles Hernández Ayure, en calidad de Representante Legal de la Constructora AHA S.A.S., Contratista de Obra, mediante la denominada Acta de Apropiación Estudios y Diseños de Obra – Etapa I, deja constancia de la aprobación de los estudios y diseños del proyecto "construcción Obra Instituto Agropecuario Original de las Brisas, ubicada en el Corregimiento Las Brisas de Mendoza en el municipio de Simití, departamento de Bolívar.

7. Que el día dos (02) de diciembre de 2024, Sandra Carolina Cardozo, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO INTER FUTURO, Contratista de Interventoría, mediante el denominado Certificado de Aprobación de Estudios y Diseños, deja constancia de aprobación del Acta de Apropiación de Estudios y Diseños y su documentación anexa, del proyecto denominado "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Física en el Instituto Agropecuario Original de las Brisas – Sede Principal de la Vereda las Brisas que fue emitido por el Contratista de Obra Constructora AHA S.A.S., en cumplimiento a la Cláusula Novena – Obligaciones del contratista, Obligaciones Específicas, Numeral 3 del Contrato de Interventoría No 1314 de 2024, que establece "Aprobar mediante certificado de aprobación de estudios y diseños el acta de apropiación que para este fin expida el contratista en ellos plazos previstos en el anexo técnico de obra" y se da viabilidad por parte de interventoría, motivo por el cual se procede a realizar la entrega formal a la Supervisión de los Estudios y Diseños y demás documentos anexos que lo componen para que sean tenidos en cuenta en la Etapa II y III.

Calle 72 N° 12-65 – Oficina 501, Bogotá, Colombia
Teléfono Fijo (601) 7946566
radicacion@consorciofip.com.co
http://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz
fiduprevisora FIDUCOLDEX Bancolombia Central Fiduagraria

8. Que el día tres (03) de diciembre, teniendo en cuenta la presentación de la Documentación Definitiva de la Etapa I por parte del Contratista de Obra, se realiza el Comité Extraordinario No 03 donde una vez asegurada la atención de observaciones y/o recomendaciones por parte del Contratista de Obra, es aceptada por interventoría y presentada a la Entidad con el 100% de la información mínima en cumplimiento con lo establecido en el Anexo 26 – Técnico de Obra, capítulo 2.5.2.4 Productos a Desarrollar, numeral D. Productos a Entregar y de acuerdo a la Lista de Chequeo de los Productos Definitivos para el Proyecto en la Etapa I, generando así la correspondiente Acta de Inicio de la Etapa II el día cuatro (04) de diciembre de 2024.

Procesos Constructivos y desafíos logísticos para la Etapa II de Ejecución de Obra

1. Partiendo del Cronograma de obra "elaborado y entregado para la Etapa II del contrato, se estima que el tiempo necesario para la ejecución total de la obra es de cinco (5) meses y un día, evidenciando que se requiere un mes adicional a lo estipulado en la minuta contractual. Dicho cronograma, (…) detalla de manera específica y puntual la programación de actividades, incluyendo los tiempos requeridos para la ejecución de cada una de ellas y teniendo presente los ítems adicionales a ejecutar que se derivaron de la Etapa I del presente contrato.

Para la elaboración del cronograma, se consideraron todos los aspectos técnicos derivados de los diseños ajustados durante la Etapa I, así como el presupuesto de obra realizado por el contratista y debidamente avalado por la interventoría. Este análisis incluyó un enfoque detallado en los elementos a construir, así como en las particularidades logísticas y geográficas del proyecto.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en la experiencia técnica aplicada al desarrollo de esta programación, se concluye que, debido a la localización del proyecto y a la complejidad de los elementos a construir, la ejecución de las actividades requiere del tiempo estimado en el cronograma aportado."

2. La Ubicación geografía del proyecto afecta aspectos de rendimientos y "logísticos identificados en el informe de diagnóstico corresponden a condiciones existentes y comprobables del terreno que impactan directamente la ejecución de la obra (…) estas limitaciones derivan de características estructurales y permanentes del entorno, como el acceso restringido por vías terciarias en mal estado, cruces de ríos sin puentes vehiculares y la necesidad de utilizar vehículos de menor capacidad para el transporte de materiales. Estos desafíos, lejos de ser hipotéticos, son constantes y previsibles, lo que identifica la necesidad de ajustar los tiempos del proyecto para afrontar estas condiciones de manera adecuada."

3. La Novedad reportada de Acueducto Veredal en el cual se informa que para el proyecto, en su Etapa II "se ha identificado un problema relacionado con un tubo veredal en el municipio de Simití, lo cual ha obstaculizado el desarrollo adecuado de la obra, generando retrasos significativos y dificultando el inicio de las actividades principales del contrato, tales como la adecuación del terreno y construcción de las áreas del comedor, cocina y servicios comunales" a pesar que dicha "situación no fue informada por la Secretaría de Planeación durante las visitas al predio realizadas en la etapa de alistamiento (etapa I). Además, se expidió una licencia de construcción, omitiendo por parte de la Alcaldía que no se podía edificar sobre una tubería del municipio hasta tanto no fuera reubicada. Asimismo, se emitió un certificado de servicios públicos sin contemplar esta situación, lo que derivó en que, al iniciar las actividades de obra (etapa II), surgiera este inconveniente que impide el desarrollo y la ejecución normal del proyecto" y teniendo en cuenta que solo hasta el " pasado 27 de diciembre del 2024 llegaron al sitio de obra los materiales, las actividades de reubicación de la tubería por parte de los entes responsables tomaron 11

Calle 72 N° 12-65 – Oficina 501, Bogotá, Colombia
Teléfono Fijo: (601) 7946566
radicacion@consorciofcp.com.co
http://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz
fiduprevisora FIDUCOLDEX Bancolombia Central Fiduagraria

días, lo que permitió resolver esta situación de manera definitiva el 07 de enero de 2025 para un total de 33 días de tiempo perdido". Estos eventos se encuentran debidamente registrados mediante los comunicados AHA-SIMITI-066-2024 del nueve (09) de diciembre de 2024, AHA-SIMITI-071-2024 del dieciséis (16) de diciembre de 2024 y AHA-SIMITI-076-2024 del veintisiete (27) de diciembre de 2024 y en los cuales fue reportada la situación y estado del mismo que es informado a la Entidad mediante los oficios INFUT-1314-SIMITI-108-2024 del once (11) de diciembre de 2024 e INFUT-1314-SIMITI-116-2024 del treinta (30) de diciembre de 2024.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y según el Acta de inicio, el tiempo de ejecución para la Etapa I dio inicio el cinco (05) de agosto y culminó el cuatro (04) de diciembre del año en curso, iniciando la Etapa II de Ejecución de Obra; es decir, el tiempo que tardó la ejecución de la Etapa I fue de tres (03) meses y veintiocho (28) días y el tiempo previsto para la Etapa II de Ejecución de Obra, afectado por un (01) mes y veintiocho (28) días más empleados para el cierre de la Etapa I más un (01) mes y un (01) día evaluados por el contratista, como ejecutor, para garantizar la correcta ejecución y entrega a satisfacción de la Ejecución de la Obra bajo los anteriores argumentos, por lo cual el contratista manifiesta la realización de la Etapa II en un término de cinco (05) meses y un (01) día.

La prórroga solicitada por la Constructora AHA S.A.S. de dos (02) meses y veintinueve (29) días busca velar por el cumplimiento de los términos contractuales vigentes y sin la implicación de costos adicionales. Basado en lo anterior y la necesidad de asegurar una ejecución técnica y administrativamente correcta del proyecto, se considera viable la prórroga solicitada.

Por lo anterior, se recomienda al CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 la aprobación de la adición en tiempo para llevar a buen término y de la mejor manera la finalización del contrato dentro de los parámetros técnicos y administrativos estipulados.

La ejecución técnica es del 22,55% (…)".

6. Que, junto con la documentación remitida, se allegó comunicación titulada: *"Concepto de Cumplimiento - Contrato de Obra No 1271 de 2024 cuyo objeto es "Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.",* mediante la cual la interventoría, indicó:

> *… (…) "De acuerdo con lo anterior, manifestamos que el contratista de obra viene ejecutando sus obligaciones generales y específicas relacionadas en el Contrato de Obra No 1271 de 2024 y que, actualmente, se encuentra en la Etapa II del contrato".*

7. Que, conforme lo establece el Manual de contratación del FCP, en sesión del 28 de febrero de 2025 se realizó Comité Técnico en el cual se analizaron los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, entre otros, recomendado al Comité Fiduciario la solicitud de prórroga y modificación al Contrato de obra No. 1271 de 2024, en los términos requeridos por la Entidad Ejecutora.

8. Que, la solicitud de prórroga y modificación fue puesta a consideración del Comité Fiduciario, quienes, en sesión No. 498 del 5 de marzo de 2025, aprobaron e instruyeron la modificación del Contrato de obra No. 1271 de 2024.

Calle 72 N° 12-65 – Oficina 501, Bogotá, Colombia
Teléfono Fijo (601) 7946566
radicacion@consorciofcp.com.co
http://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz
Fiduprevisora FIDUCOLDEX Bancolombia Central Fiduagraria

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1271 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA CONSTRUCTORA AHA S.A.S.

9. Que, de conformidad con lo expuesto y en atención al principio de autonomía de la voluntad privada de las partes, se hace necesario suscribir el presente otrosí, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de obra No. 1271 de 2024, suscrito entre el **PA-FCP** y la **CONSTRUCTORA AHA S.A.S.** por dos (2) meses y veintinueve (29) días, es decir, hasta el 6 de junio de 2025, cuyá clausula quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: *El término del contrato será de* ***NUEVE (09) y VEINTINUEVE (29) DÍAS****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo máximo por etapa se define a continuación:*

MUNICIPIO	ETAPA I – ALISTAMIENTO	ETAPA II – EJECUCIÓN	ETAPA III – CIERRE	PLAZO TOTAL
SIMITI (SUR DE BOLÍVAR)	3 meses y 28 días	5 meses y 1 día	1 mes	9 meses y 29 días

PARÁGRAFO: Si con anterioridad a la terminación del plazo de la Etapa I, se cuentan con los requisitos establecidos en el anexo técnico para dar por finalizada dicha Etapa, se procederá a solicitar en el Comité Operativo el iniciar la Etapa II del contrato".

SEGUNDA. – MODIFICACIÓN: modificar el numeral 2.5.1 del **ANEXO TÉCNICO OBRA SIMITI – SUR DE BOLIVAR,** de manera que, a partir de la suscripción del presente otrosí, quedará así:

(…) "2.5.1 CRONOGRAMA

El Contratista de obra deberá elaborar el cronograma para implementar las actividades que se deriven del contrato, sin embargo, deberá contemplar las actividades generales y detalladas que se relacionan a continuación:

ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III	PLAZO TOTAL DEL PROYECTO
3 Meses y 28 días	5 Meses y 1 día	1 Mes	9 Meses y 29 días

CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE OBRA										
Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
Etapa I- APROPIACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y PERMISOS										
Ajustes y apropiación de Estudios y diseños existentes; gestión y tramite de licencias y permisos										
Etapa II - EJECUCIÓN DE OBRAS										
Ejecución de las actividades constructivas										
ETAPA III CIERRE										

Calle 72 N° 12-65 – Oficina 501, Bogotá, Colombia
Teléfono fijo (601) 7946566
radicacion@consorciofcp.com.co
http://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 1271 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA CONSTRUCTORA AHA S.A.S.

TERCERA. – GARANTÍAS: **El CONTRATISTA** se compromete a constituir y remitir los correspondientes certificados de modificación a las garantías dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del presente Otrosí, junto con el recibo en el cual se evidencie el pago de la prima.

CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el Contrato de obra No. 1271 de 2024, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente otrosí.
PARÁGRAFO PRIMERO: Hacen parte integral del presente otrosí y del contrato: La ficha técnica de solicitud con sus respectivos anexos y las actas de comité técnico y fiduciario.

QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes y sus cláusulas rigen a partir de su suscripción.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el 5 de marzo de 2025.

EL PA FCP

Firmado digitalmente por JUAN JOSE DUQUE LISCANO

JUAN JOSE DUQUE LISCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz

EL CONTRATISTA

Arq. Amparo Hernandez Ayure
CC: 41.655.401 DE Bogotá

Firmado digitalmente por Arq Myriam Amparo De Los Angeles Hernandez Ayure

CONSTRUCTORA AHA S.A.S
Representante Legal
MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE

Proyectó: Natalia Corredor Lavao – Abogada Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

Calle 72 N° 12-65 – Oficina 501, Bogotá, Colombia
Teléfono 5 jx (601) 7946566
radicacion@consorciofcp.com.co
http://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz

Bogotá, julio de 2026

CONSORCIO INTER FUTURO
Calle 104A No. 47A-58
Bogotá D.C.

CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN, TERMINACIÓN, RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 1271-2024

La suscrita **SANDRA CAROLINA CARDOZO**, en calidad de **Representante Legal del CONSORCIO INTER FUTURO**, quien ejerció la **Interventoría del Contrato de Obra No. 1271-2024**, se permite certificar que:

El **Contrato de Obra No. 1271-2024**, celebrado entre **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP**, como entidad contratante, y **CONSTRUCTORA AHA S.A.S.**, como contratista, tuvo por objeto:

"Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de Simití, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET."

Las principales condiciones del contrato son las siguientes:

- **Entidad Contratante:** CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP.
- **Contratista:** CONSTRUCTORA AHA S.A.S.
- **Número del Contrato:** 1271-2024.
- **Objeto:** Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de Simití, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.
- **Valor: MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($1.550.174.223).**
- **Fecha de Inicio:** 05 de agosto de 2024.
- **Fecha de Terminación:** 05 de junio de 2025.

En ejercicio de las funciones de interventoría asignadas al **CONSORCIO INTER FUTURO**, se certifica que **CONSTRUCTORA AHA S.A.S. ejecutó satisfactoriamente el cien por ciento (100 %) de las obligaciones contractuales**, dando cumplimiento integral al objeto del contrato dentro del plazo establecido.

Así mismo, se certifica que **la totalidad de las obras ejecutadas fueron verificadas, recibidas y aceptadas a satisfacción tanto por esta Interventoría**

como por CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP., mediante la suscripción del **Acta de Terminación** y del **Acta de Entrega y Recibo Final**, ambas de fecha **05 de junio de 2025**, documentos mediante los cuales quedó formalmente acreditada la culminación de la ejecución contractual y el cumplimiento integral del objeto contratado.

En consecuencia, **el Contrato de Obra No. 1271-2024 se encuentra completamente ejecutado, terminado y recibido a satisfacción**, no existiendo actividades de obra, obligaciones técnicas o actividades constructivas pendientes por ejecutar por parte del contratista.

Se deja constancia igualmente que **el Acta de Liquidación del contrato ya fue elaborada y radicada para el correspondiente trámite administrativo, encontrándose actualmente en estado de aprobación por parte de CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP.** Este procedimiento corresponde a la etapa administrativa de cierre contractual a cargo de la Entidad Contratante y **no afecta ni modifica el estado de ejecución del contrato, toda vez que las obras fueron terminadas y recibidas a satisfacción desde el día 05 de junio de 2025**, fecha en la cual culminó la ejecución contractual.

Por lo anterior, esta Interventoría certifica que, **desde el punto de vista técnico y contractual**, el **Contrato de Obra No. 1271-2024** se encuentra **ejecutado al cien por ciento (100 %), terminado y recibido a satisfacción**, encontrándose pendiente únicamente la culminación del procedimiento administrativo de aprobación y suscripción del Acta de Liquidación por parte de **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP**

La presente certificación se expide a solicitud de **CONSTRUCTORA AHA S.A.S.**, para ser aportada como soporte documental en procesos de contratación pública, junto con las Actas de Terminación y de Entrega y Recibo Final del contrato, para los fines que el interesado considere pertinentes.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA CARDOZO
Representante Legal
CONSORCIO INTER FUTURO
Calle 104A No. 47A-58
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 22 de julio de 2021

Señores
JAVIER IGNACIO RESTREPO GIRALDO
Representante Legal
RB DE COLOMBIA S.A.
Calle 75 # 13 – 58 Oficina 202
Bogotá
Rbdecolombiaffie@gmail.com

Señora
AMPARO HERNÁNDEZ AYURE
Representante Legal
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 (integrado por RB DE COLOMBIA S.A. y CONSTRUCTURA AHA S.A.S).
Calle 75 # 13 – 58 Oficina 202
Bogotá D.C.
Rbdecolombiaffie@gmail.com

Referencia*:* Cesión de los Contratos de Obra No. 1380-1371-2021 IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN; No. 1380-1187 -2020 IED NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO; No. 1380- 1157-2020 IED CENTRO EDUCATIVO ETNO CULTURAL GUNMAKU; No. 1380-1186-2020 IE NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYU; No. 1380- 1188-2020 IED SAN JUAN BAUTISTA; y No. 1380- 1223-2020 IE JUAN MANUEL RUDAS a la Estructura Plural – **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021** (integrado por RB DE COLOMBIA S.A. y CONSTRUCTURA AHA S.A.S).

Estimados señores:

Por medio de la presente, y en atención al pronunciamiento y aprobación otorgada por parte del Comité Fiduciario del PA FFIE en su sesión No. 441 del 06 de julio de 2021, y a las instrucciones dadas por el mismo Comité, el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocera del PA FFIE, informamos mediante la presente la decisión del Comité Fiduciario y el informe de evaluación de la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y capacidad residual del **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021** (integrado por RB DE COLOMBIA S.A. y CONSTRUCTURA AHA S.A.S)**..**, de acuerdo con la solicitud de cesión presentada por el Contratista **RB DE COLOMBIA S.A.** (el "**Cedente**") de los Contratos de Obra No. 1380-1371-2021; No. 1380-1187 -2020; No. 1380- 1157-2020; No. 1380- 1186-2020; No. 1380- 1188-2020, y No. 1380- 1223-2020 (los "Contratos" o "Contratos Cedidos") que la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa (la "**Unidad de Gestión del FFIE**") ha adelantado, y el cual fue aprobado por los órganos de gestión del PA FFIE..

"Este documento se encuentra dividido en los siguientes apartes: (i) **Antecedentes**, donde se indicarán los hechos relacionados con el proceso de solicitud de la cesión de los Contrato de

Obra mencionados; (ii) **Consideraciones jurídicas**, en este aparte se analizará la viabilidad de la cesión de los Contratos de Obra Cedidos y el alcance de la misma; (iii) **Presentación del informe de evaluación del cesionario propuesto,** en donde se indicará la decisión frente a la solicitud de la cesión de los Contratos de Obra a favor del Cesionario Propuesto y (iv) **Conclusiones**, finalmente se indicará la decisión frente a la cesión de los Contratos.

I. Antecedentes

1. Que el 11 de febrero de 2021, el Cedente presentó a través de oficio RB-FFIE-017-2020 la solicitud de cesión del 50% de los contratos a la CONSTRUCTORA AHA S.A.S, identificada con el Nit. 830.010.208-9, dicha solicitud fue aclarada mediante la comunicación RB-FFIE-045-2021 del 05 de mayo de 2021, precisando que la solicitud se realiza respecto de la cesión de la totalidad de seis (6) contratos de obra, es decir, el 100% de cada contrato a una estructura plural (Consorcio AR Obras FFIE 2021).

2. Que teniendo en cuenta el alcance de la solicitud, el Cedente indicó que la cesión de los Contratos de Obra solicitada comprendía la cesión de los contratos que se relacionan a continuación, bajo las siguientes consideraciones:

No.	***Contrato de Obra***	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA***	***VALOR DEL CONTRATO***
1	1380-1371-2021	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	$125.276.139
2	1380-1187 -2020	IED NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	$295.294.243
3	1380-1157-2020	IED CENTRO EDUCATIVO ETNOCULTURAL GUNMAKU	$399.386.190
4	1380-1186-2020	IE NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYU	$3.061.709.479
5	1380- 1188-2020	IED SAN JUAN BAUTISTA	$142.172.898
6	1380- 1223-2020	IE JUAN MANUEL RUDAS	$898.738.659

(i) El Cedente, pretende ceder los contratos señalados anteriormente, a la Estructura Plural CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 (integrado por RB DE COLOMBIA S.A. y CONSTRUCTURA AHA S.A.S).

(ii) Anexo a su solicitud, presentó los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
2. Certificado de Existencia y Representación Legal
3. Registro Único de Proponentes – RUP
4. Registro Único Tributario – RUT
5. Formulario de Experiencia
6. Certificados de Experiencia

7. Documento de Parafiscales
8. Formatos 11 y 11A
9. Formato 12
10. Formato 13
11. Formato 14
12. Estado del Resultado.

3. Que el día 29 de marzo de 2021, el Cedente a través de correo electrónico remitió documentos faltantes para subsanar las observaciones presentadas por el Grupo de Estructuración y la Dirección Jurídica.

II. Consideraciones jurídicas

1. Viabilidad contractual de cesión

De conformidad con la Cláusula Décima de los CONTRATOS DE OBRA objeto de cesión, dichos contratos se pueden ceder siempre que el PA-FFIE, en calidad de contratante, autorice por escrito dicha operación, siempre y cuando se verifique el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas en cabeza del Cesionario propuesto. A continuación, se transcribe la cláusula mencionada:

> *"**CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN**: "EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, salvo expresa autorización escrita del CONTRATANTE, previa evaluación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras definidas en los Términos de Condiciones Contractuales de la presente invitación.*
>
> *(…)*

Es importante señalar que en virtud de la presente cesión de los Contratos de Obra no se está realizando ninguna modificación a las obligaciones que se desprenden de dichos acuerdos de voluntades. De conformidad con lo señalado en el artículo 887 del Código de Comercio, la cesión de Posición Contractual simplemente genera la sustitución de una de las partes contractuales por un tercero para el cumplimiento especifico de determinadas obligaciones a su cargo, en este caso, la ejecución del Contratos listados en el Contrato de Cesión entre Cedente y Cesionario y que se encuentran relacionados anteriormente. En ese orden de ideas, no se genera ninguna alteración de las obligaciones que surgen a partir de la ejecución de los Contratos de Obra.

Así las cosas, es importante señalar que la cesión del Contrato de Obra no se puede entender, de ninguna manera, como una extinción o modificación del Contrato Cedido. Al respecto, es menester precisar que la cesión contractual no es equiparable con la novación. Esta figura, definida como forma de extinción de las obligaciones, establece que se sustituye una obligación a otra anterior que queda extinguida, de conformidad con el artículo 1687 del Código.

III. Presentación del informe de evaluación del Cesionario Propuesto

Atendiendo los lineamientos establecidos en los Términos de Condiciones Contractuales de la Invitación Abierta 008 de 2019 e Invitación Abierta 011 de 2019 para la Contratación de los Contratos objeto de cesión (los "**TCC**"), los interesados en participar en la Invitación Abierta deben acreditar las siguientes condiciones y/o requisitos: i) Requisitos y Condiciones Habilitantes, ii) Acreditación Condiciones Técnicas y iii) Condiciones Financieras.

A continuación, se presentan las conclusiones de cada uno de los componentes anteriores.

1. RESULTADOS DE EVALUACIÓN INVITACIÓN ABIERTA FFIE No. 008 DE 2019 – CO 1380-1371-2021

1.1. Evaluación Jurídica.

En atención a la solicitud de Cesión el Contratista RB DE COLOMBIA SA, para el Contrato de Obra No 1380-1371-2021 del Grupo 5 Departamento de Cauca – Categoría de Ejecución 30.000 Millones de la IA 008 DE 2019, nos permitimos informar que se procedió a realizar la revisión de los documentos de carácter Jurídico aportados por el interesado, obteniendo como resultado que **CUMPLE** con los Requisitos Jurídicos solicitados en los TCC.

1.2 Evaluación Financiera y de Capacidad Residual.

En atención a la solicitud de Cesión el Contratista RB DE COLOMBIA SA, para el Contrato de Obra No 1380-1371-2021 del Grupo 5 Departamento de Cauca – Categoría de Ejecución 30.000 Millones de la IA No. 008 de 2019, nos permitimos informar que se procedió a realizar la revisión de los documentos Financieros y de Capacidad Residual obteniendo como resultado que el interesado **CUMPLE** con los Requisitos Financieros y de Capacidad Residual hasta por la suma de $42.623.807.390,58

1.3. Evaluación Técnica.

En atención a la solicitud de Cesión el Contratista RB DE COLOMBIA SA, para el Contrato de Obra No 1380-1371-2021 del Grupo 5 Departamento de Cauca – Categoría de Ejecución 30.000 Millones de la IA No. 008 de 2019, nos permitimos informar que se procedió a realizar la revisión de los documentos Técnicos aportados por el interesado, obteniendo como resultado que el interesado **CUMPLE** con los Requisitos Técnicos solicitados en los TCC.

2. RESULTADOS DE EVALUACIÓN INVITACIÓN ABIERTA FFIE No. 011 DE 2019 1187-2020, 1157-2020, 1186-2020, 1188-2020 y 1223-2020.

2.1. Evaluación Jurídica.

En atención a la solicitud de Cesión el Contratista RB DE COLOMBIA SA para el Grupo 10 Departamento de Magdalena – Categoría de Ejecución 30.000 Millones de la IA No. 011 de 2019, nos permitimos informar que se procedió a realizar la revisión

de los documentos de carácter Jurídico aportados por el interesado, obteniendo como resultado que **CUMPLE** con los Requisitos Jurídicos solicitados en los TCC.

2.2 Evaluación Financiera y de Capacidad Residual.

En atención a la solicitud de Cesión el Contratista RB DE COLOMBIA SA, para el Grupo 10 Departamento de Magdalena – Categoría de Ejecución 30.000 Millones de la IA No. 011 de 2019, nos permitimos informar que se procedió a realizar la revisión de los documentos Financieros y de Capacidad Residual obteniendo como resultado que el interesado CUMPLE con los Requisitos Financieros y de Capacidad Residual hasta por la suma de $42.623.807.390,58.

2.3. Evaluación Técnica.

En atención a la solicitud de Cesión el Contratista RB DE COLOMBIA SA, para el Grupo 10 Departamento de Magdalena – Categoría de Ejecución 30.000 Millones de la IA No. 011 de 2019, nos permitimos informar que se procedió a realizar la revisión de los documentos Técnicos aportados por el interesado, obteniendo como resultado que el interesado **CUMPLE** con los Requisitos Técnicos solicitados en los TCC.

3. Conclusión informe de Evaluación

El interesado cumple jurídica, financiera y técnicamente, superando las condiciones acreditasen la propuesta inicial, por lo que la solicitud de cesión se considera viable.

(IV) Conclusiones

Expuesto el resultado de la verificación de cada uno de los aspectos bajo estudio, a continuación, se presenta la conclusión de cada una de las condiciones analizadas del Cesionario Propuesto:

Aspecto	***Conclusión***
Jurídico	*Cumple*
Financiero	*Cumple*
Técnico	*Cumple*
Capacidad Residual	*Cumple*

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, la Unidad de Gestión del FFIE indicó que el Cesionario Propuesto cumple en todos los aspectos bajo estudio (v. gr. jurídico, financiero, técnico y verificación de su capacidad residual); el Comité Fiduciario del PA-FFIE en su sesión No. 441 del 06 de julio de 2021 aprobó la cesión de los Contratos de Obra Cedidos en los términos presentados por el Cedente e instruyó al Consorcio FFIE Alianza BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PA FFIE, a aceptarla.

Por lo anterior, nos permitimos informar que fue aprobada por parte del Comité Fiduciario la solicitud de cesión de los Contrato de Obra Obra No. 1380-1371-2021 IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN; No. 1380-1187 -2020 IED NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO; No. 1380- 1157-2020 IED CENTRO EDUCATIVO ETNO CULTURAL GUNMAKU; No.

1380- 1186-2020 IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYU; No. 1380- 1188-2020 IED SAN JUAN BAUTISTA y el No. 1380- 1223-2020 IE JUAN MANUEL RUDAS por parte del cedente RB DE COLOMBIA S.A al cesionario CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, en los términos expuestos y presentados.

La cesión del presente contrato opera en el estado que este se encuentre, en relación con el porcentaje de ejecución y balance financiero reportado.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los términos de condiciones contractuales de la Invitación Abierta No. 011 de 2019, los contratos No. 1380- 1186-2020 IED Nuevo Amanecer con Dios Timayu, y el No. 1380-1223-2020 IE Juan Manuel Rudas, tienen previsto el desembolso de anticipo, por tanto el cedente y el cesionario de los contratos de obra, deberán adelantar el proceso de cesión del Contrato de Fiducia Irrevocable de Buen Manejo y Correcta Administración del Anticipo de los Contratos de Obra en las mismas condiciones; de otra forma, una vez aprobada la presente cesión, el Contratista Cesionario será el responsable de adelantar dicho trámite.

La aprobación por parte del Contratante de la cesión solicitada no exonera al CEDENTE de responder por los daños y perjuicios -conocidos o por conocer- derivados de los incumplimientos que le resulten imputables durante el periodo de tiempo en el que ejecutó los contratos de obra correspondientes.

Atentamente,

FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL
Representante Legal ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
En calidad de representante legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA- BBVA, que a su vez actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE

Vo Bo Consorcio FFIE Alianza BBVA

Mario Andrés Camacho

Copia: *JAVIER IGNACIO RESTREPO GIRALDO, Representante Legal RB DE COLOMBIA S.A. Calle 75 # 13 – 58 Oficina 202*

AMPARO HERNÁNDEZ AYURE Representante CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 (integrado por RB DE COLOMBIA S.A. y CONSTRUCTURA AHA S.A.S). Calle 75 # 13 – 58 Oficina 202

DIRECCIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA - Unidad de Gestión del FFIE Calle 97 A No 9A – 34, Bogotá DC.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380- 1157-2020, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021.

Entre los suscritos: (I) PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, i) FRANCISCO JOSÉ SCHWITZAR SABOGAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.989.382, quien en su calidad de representante legal obra en nombre y representación de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública 545 de 11 de febrero de 1986, otorgada en la Notaria Decima del Círculo de Cali, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa en nombre y representación legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, conformado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, consorcio que actúa única y exclusivamente en su Calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE identificado con NIT No 830.053.812-2**, constituido mediante el Contrato No. 1380 del 22 de octubre de 2015 suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (en adelante el "MEN") y el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, **patrimonio autónomo que en adelante se denominará EL CONTRATANTE**; II) la señora **AMPARO HERNANDEZ AYURE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.655.401 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal del de **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021** constituida mediante documento privado de fecha (29) veintinueve del mes de marzo del año 2021, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, que para efectos de la presente liquidación se denominará **EL CONTRATISTA** y **III) AURA ELENA LOPEZ MENDOZA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No 50.922.397** de Montería, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO INGESCOR JR,** constituido mediante documento privado del 10 de octubre de 2019,debidamente facultado para celebrar la presente liquidación, quien para efectos se denominará **EL INTERVENTOR** del Contrato de obra.

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con el pronunciamiento otorgado por parte del Comité Fiduciario del PA FFIE, el PA FFIE adelantó la convocatoria denominada INVITACIÓN ABIERTA FFIE 011 de 2019 para seleccionar a los proponentes cuyo objeto consiste en: *"elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA IED CENTRO EDUCATIVO ETNO CULTURAL GUNMAKU ubicada en el Municipio de Aracataca - Magdalena, requeridos por el PA FFIE, en desarrollo del PNIE."* de acuerdo con los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante TCC) aprobados y establecidos por el Comité Fiduciario para la citada invitación abierta.

2. Que en atención al pronunciamiento otorgado por parte del Comité Fiduciario del PA FFIE, previa recomendación del Comité Técnico y evaluación realizada por la Unidad de Gestión del FFIE, el Contratista **RB DE COLOMBIA S.A**, ocupó el primer orden de elegibilidad para el Grupo 93, en el marco del proceso de contratación mencionado en numeral precedente.

3. Que de acuerdo con el pronunciamiento otorgado por el Comité Fiduciario del PA FFIE No. 314 del 28 de ENERO de 2020, seleccionó a **RB DE COLOMBIA S.A,** previa recomendación del Comité Técnico y evaluación realizada por la Unidad de Gestión del FFIE, e instruyó al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA que actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA

Vo CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380- 1157-2020, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021.

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, identificado con NIT No. 830.053.812-2, a suscribir el contrato No. 1380-1157-2020 cuyo objeto consistió en *"la "elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA IED CENTRO EDUCATIVO ETNO CULTURAL GUNMAKU ubicada en el Municipio de Aracataca - Magdalena, requeridos por el PA FFIE, en desarrollo del PNIE."*

4. Que el Comité Fiduciario del PA FFIE en sesión No. 441 del 06 de julio de 2021 aprobó la cesión del contrato de obra No. 1380-1157-2020 al CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 en los términos presentados por el Cedente e instruyó al Consorcio FFIE Alianza BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PAFFIE, a comunicar l decisión de aceptación.

5. Que de conformidad con la cláusula PRIMERA se estableció el alcance del contrato así:

> ***"****ALCANCE AL OBJETO: "elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA IED CENTRO EDUCATIVO ETNO CULTURAL GUNMAKU ubicada en el Municipio de Aracataca - Magdalena, requeridos por el PA FFIE, en desarrollo del PNIE.".*

6. Que de conformidad con la cláusula CUARTA del contrato suscrito el 19 (diecinueve) de febrero del 2020, el plazo de ejecución contractual se acordó en (03) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, registrada el 23 (veintitrés) de febrero del 2020.

7. Que, en ejecución del contrato, han sido suscritos de acuerdo con el pronunciamiento otorgado por el Comité Fiduciario, previa recomendación del Comité Técnico y estudio y análisis de la Unidad de Gestión del FFIE, entre las partes se firmaron las siguientes modificaciones contractuales:

Número de novedad y fecha de suscripción	**Nuevo plazo**	**Nuevo valor**
Otrosí No 1 suscrito el 7 de mayo de 2020	N.A.	N.A.
Otrosí No 2 suscrito el 19 de abril de 2021	N.A.	N.A.
Otrosí No 3 suscrito el 15 de junio de 2021	N.A.	N.A.
Otrosí No 4 suscrito el 28 de septiembre de 2021	Seis (6) meses	$ 852.038.892

8. Que, en ejecución del contrato, han sido suscritas las siguientes suspensiones contractuales, de acuerdo con el estudio y análisis del contratista, interventor y aprobación e instrucción de la Unidad de Gestión del FFIE:

Tipo de Acta	**Plazo de suspensión o fecha de reinicio**
Acta de suspensión No 1	15 días hábiles
Acta de suspensión No 2	30 días calendario

Vo CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA

Acta prorroga No 1 a la suspensión No 2	15 días calendario
Acta prorroga No 2 a la suspensión No 2	10 días calendario
Acta prorroga No 3 a la suspensión No 2	10 días calendario
Acta de reinicio No 2	30 de mayo de 2021
Acta de suspensión No 3	30 días calendario
Acta de reinicio No 3	4 de septiembre de 2021
Acta de suspensión No 4	15 días calendario
Acta de reinicio No 4	30 de septiembre de 2021

9. Que el día veintiuno (21) de octubre del 2022, el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del PA FFIE, de acuerdo con el marco contractual aprobado por el Comité Fiduciario, aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s), y actualización conforme al acta de terminación según consta en el correo electrónico del día veintiuno (21) de octubre del 2022.

Tipo de Amparo	Número de Póliza	Valores	Vigencia
Cumplimiento	11-45-101105947	$ 170.407.778,40	09/08/2021 – 01/09/2022
Estabilidad de la Obra	11-45-101105947	$ 170.407.778,40	15/06/2022 – 15/06/2025.
Salarios, prestaciones sociales	11-45-101105947	$ 170.407.778,40	09/08/2021 – 31/12/2024

10. Que el día cinco (5) de noviembre del 2021, el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del PA FFIE, de acuerdo con el marco contractual aprobado por el Comité Fiduciario, aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s), y actualización conforme al acta de terminación según consta en el correo electrónico del día (5) de noviembre del 2021

Responsabilidad Civil Extracontractual	11-40-101043020	$ 181.705.200,00	09/08/2021 – 01/08/2022

11. Que, de conformidad con la cláusula QUINTA del contrato, el plazo de ejecución final finalizó el día TREINTA (30) de DIECIEMBRE del 2021.

12. Que, de acuerdo con el pronunciamiento otorgado y la selección realizada por el Comité Fiduciario del PA FFIE, la Interventoría durante la ejecución del contrato de obra fue ejercida por el contratista **CONSORCIO INGESCOR JR**, y para efectos de liquidación suscribe la presente acta en Calidad de interventor.

13. Que, **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021** quien actúa en nombre propio, certificó mediante documento del 01 de abril de 2022, el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes al personal fijo y variable del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante toda la vigencia del contrato; documentos remitidos a la interventoría.

14. Que, el interventor certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes al personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

15. Que el CONTRATISTA presentó el informe final de obra, el 31 de mayo del 2022 con oficio AR-FFIE-GUNMAKU-073-2022, el cual fue aprobado por la interventoría del contrato el 31 de mayo de 2022 con oficio C.I.JR-1380-1372-658-21, en el cual da por aprobados, los documentos

recibidos para liquidación de la Institución Educativa IED CENTRO EDUCATIVO ETNO CULTURAL GUNMAKU - ARACATACA correspondiente al contrato de obra No. 1380-1157-2020 grupo 10, informe final que cumple con los requisitos establecidos contractualmente.

16. Que el Comité Fiduciario del PA FFIE en su sesión No. 672 del 17 de mayo de 2023, aprobó el reconocimiento de valores al Contrato de Obra No. 1380-1157-2020 en las siguientes condiciones:

CONCEPTO DEL RECONOCIMIENTO	**VALOR**
Indexación de Precios	$ 1.992.997,00
VALOR TOTAL RECONOCIMIENTOS (D)	**$ 1.992.997,00**

**Mayores cantidades de obra se encuentran detalladas en el acta final de obra que hace parte integral de esta acta de liquidación.

17. Que la Dirección Financiera del FFIE, expidió 24 de octubre de 2022, el estado de cuenta y pagos del contrato No. 1380-1157-2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relaciona:

Valor Inicial	**$ 399.386.190**
Valor Adicionado	**$ 452.652.702**
Valor Total (A)	**$ 852.038.892**
Anticipo	$ 0
Valor Amortizado	$ 0
Saldo sin Amortizar	$ 0
Valor Ejecutado	$ 844.896.648,00
Valor Pagado	$ 766.819.446,00
Saldo a Favor del Contratista (B)	$ 78.077.202,00
Saldo a Favor del Contratante para liberar (*C)	$ 7.142.244,00
Reconocimientos (D)	$ 1.992.997,00
Saldo final a favor del al Contratista según presente acta (B+D)	$ 80.070.199
Valor Final Ejecutado del Contrato (A+D-C)	$ 846.889.645

***** Saldo a favor del PA FFIE corresponde a los siguientes conceptos: (eliminar o incorporar las filas en caso de que se requiera)

Saldo a Favor del Contratante para liberar	**VALOR**
Por menor valor ejecutado	$ 7.142.244,00
Total, Saldo a Favor del contratante para liberar (*C)	**$** 7.142.244,00

** Detallar la fórmula de arreglo directo que se llevó a cabo…

18. Que el presente documento se suscribe al tenor de lo dispuesto en el numeral 3.14. del Manual de Contratación del PA FFIE, el cual establece:

> *"Serán objeto de liquidación los contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, los que hayan sido terminados anticipadamente por cualquier causa y los demás que así lo dispongan en las cláusulas contractuales. La Unidad de Gestión podrá requerir que excepcionalmente se realice liquidación en los contratos de ejecución instantánea dentro de los cuales prevea situaciones complejas que así lo ameriten. El supervisor o interventor del contrato, conforme aplique, será el responsable de elaborar y remitir un informe final sobre la ejecución del contrato, en el cual deberá anexar un proyecto de balance final y cierre.*
>
> *(…)*
>
> *3. La liquidación de los contratos de obra y consultoría se realizará previo balance financiero definitivo y aprobación del Supervisor o Interventor respecto del mismo, dentro del plazo previsto en las Condiciones de Participación y/o en el contrato, no obstante, en el evento en que no se fije tal plazo en dichos documentos, deberá realizarse dentro de los ocho (8) meses siguientes a la terminación o a la expiración del plazo de ejecución previsto en el contrato, y deberá ser instruida por el Comité Fiduciario previa recomendación del Comité Técnico. En caso de no existir acuerdo entre las partes respecto del balance financiero definitivo para la liquidación de contrato, el PA-FFIE podrá realizar los movimientos financieros correspondientes, en cuanto a pagos y liberaciones de saldos, con base en el balance financiero que acoja la Unidad de Gestión y que recomiende a los órganos de gestión del PA-FFIE".*

19. Que de acuerdo con el marco legal y contractual, entre otras, *"(….) no son obligaciones de la Fiduciaria (i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) El seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras, suministro, etc.), (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FFIE, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la integra y por las decisiones jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades"*.

20. Que el Comité Fiduciario del PA FFIE en su sesión No 672, aprobó la liquidación del Contrato de Obra No 1380-1157-2020 en las siguientes condiciones, de acuerdo con la recomendación del Comité Técnico y la información presentada por la Unidad de Gestión del FFIE, e instruyo al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA actuando única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRCUTURA EDUCATIVA FFIE identificado con NIT. 830.053.812-2, a suscribir la presente acta de liquidación con las condiciones planteadas en la misma.

CLÁUSULAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380- 1157-2020, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021.

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato de obra No. 1380-1157-2020, suscrito entre el PA FFIE y CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 de acuerdo con la información contenida en la presente Acta.

SEGUNDA. – Forma parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 1380-1157-2020 una vez sea pagado el saldo a favor del Contratista CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 que asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS MIL PESOS ($ 78.077.202,00) y como saldo a favor del FFIE, por un valor de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($7.142.244,00).

Adicionalmente, se acordó el reconocimiento por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.992.997,00), de acuerdo a lo presentado en el numeral 15 de las consideraciones del presente documento.

De esta manera el saldo total a favor del contratista asciende a la suma OCHENTA MILLONES SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 80.070.199,00).

PÁRAGRAFO: El valor a favor del CONTRATISTA será pagado con cargo a los recursos del PA FFIE, previa instrucción del fideicomitente en desarrollo del contrato de fiducia mercantil.

CUARTA. -El contratista, mantendrá indemne al PA FFIE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato suscrito.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACION:

Para realizar la presente Acta de Liquidación, se aportaron los siguientes documentos:

LISTA DE CHEQUEO OBRA:

- Inventarios por espacios realizado por la Unidad de Gestión del FFIE a la ETC.
- Estado de Cuenta y pagos del Contrato expedido por la Dirección Financiera del FFIE.
- Correo de aprobación por parte de Alianza Fiduciaria de la póliza de estabilidad de la obra.
- Certificado del Contratista de fecha de 12 de SEPTIEMBRE de 2022, el cual acredita que realizó los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes al personal fijo y variable del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de

la Ley 789 de 2002, durante toda la vigencia del contrato.

Se firma la presente acta, en Bogotá D.C., 05 de junio de 2023 .

EL CONTRATANTE – PA FFIE

(FIRMA DIGITAL)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE
FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL
Representante Legal de Alianza Fiduciaria, sociedad que actúa como representante
CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, consorcio que actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE
NIT No. 830.053.812-2

EL CONTRATISTA

(FIRMA DIGITAL)

MYRIAM AMPARO HERNANDEZ
C.C No. 41.655.401 de BOGOTÁ
Representante Legal
CONSORCIO AR OBRABRAS FFIE 2021

INTERVENTORIA

(FIRMA DIGITAL)

AURA ELENA LOPEZ MENDOZA
Representante Legal
CONSORCIO INGESCOR JR

Infraestructura Educativa	FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE) ACTA DE CIERRE Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE OBRA FASE 2	FE-1-019 VERSIÓN - 01

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de Obra	CO1380-1187 de 2020	Contrato de Interventoría	CI - 1380-1372-2021	Fecha de cierre, entrega y recibo final	15	JUNIO	2022

Objeto del Contrato de Obra

"LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA QUE OBJETO: ELABORACION DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, TECNICOS, OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDES Y/O LICENCIAS DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ETNO CULTURAL GUNMAKU EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE"

Contratista	CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021				
Interventor ó supervisor	CONSORCIO INSESCOR JR				
Plazo de Ejecución de la Fase 2 (No. días o meses para ejecutar la fase)	8 MESES	Fecha de inicio de la Etapa	30	5	2021
Valor inicial de la Etapa	$ 300.386.100,00	Fecha finalización de la Etapa	30	12	2021

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Región:	ARACATACA	Departamento:	MAGDALENA	Municipio	ARACATACA
Nombre de la institución educativa:	I.E ETNO CULTURAL GUNMAKU				
Nombre de la sede a intervenir:	Principal			Urbano	Rural X
Dirección del predio		Barrio/Corregimiento / Vereda:	GUNMAKU		

MODIFICACIONES AL CONTRATO DE OBRA

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		ADICIÓN		CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
No.	Tiempo	No.	Tiempo	No.	Valor		
1	3 MESES	1	15 DIAS	1	452.652.701,56		
		2	65 DIAS				
		3	30 DIAS			Plazo Actual	3TO 10 MESES
		4	15 DIAS			Fecha de terminación	20 DE DICIEMBRE DE 2022
						Valor Actual	$ 852.838.801,56
						Saldo a favor del FFIE	$ 7.142.549,40
						Saldo a favor del Contratista	$ 844.696.408,16

RECIBO DE PRODUCTOS

La interventoría (o el supervisor si es el caso) hace constar que el producto objeto del Contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la interventoría a satisfacción, de acuerdo con la descripción del siguiente cuadro que incluye cantidades y precios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBRANTES - MANUAL H = 0,30 mts	M2	376,17
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACION DE TERRENO NATURAL		
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	1,00
4.1.3	TRASLADO CARRETILLA UNICAMENTE PARA PROYECTOS ESPECIALES AVALADOS POR LA INTERV DESDE 0 A 1000M	M3	31,19
2	CIMENTACION		
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS		
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	122,13
2.1.11	RELLENO CON RECEBO COMUN (Suministro, extendido, humedecimiento y compactación)	M3	75,25
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (Incluye manipulación, mezcla e instalación)	M3	65,63
2.1.15	RELLENOS CON TRITURADO Ø 1 1/2"	M3	49,24
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACION		
2.2.7	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	7,13
2.2.9	PLACA CONTRAPISO DE 8 cm - CONCRETO 3000 PSI, INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	41,00
2.3	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION – ESTRUCTURA –		
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	606,02
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR	KG	134,05
7	INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA		
7.1.11	RED HIDROSANITARIA PVCP DE 1 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	126,00

7.1.19	REGISTRO BCO WHITE DE 1 1/2" O EQUIVALENTE		
8	INSTALACION ELECTRICA		
8.1.35	SALIDA ELECTRICA EMT 120V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y ACCESORIOS		
12	CARPINTERIA DE METÁLICA		
12.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ENTAMBORADA LAMINA	M2	4,19
12.2.9	REJAS LAMINA (ANTIC - ESMALTE)	M2	51,94
12.2.16	PASAMANOS METALICO TUBO ESTRUCTURAL 1 1/2" 2.5 MM. INCLUYE ANCLAJES Y ACCESORIOS	Ml	8,00
16.2	ACCESORIOS		
16.2.1	BARRAS AYUDA MINUSVALIDOS (SUM E INSTALACION)	Ud	2,00
17.2	DIVISIONES		
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	68,94
19	CERRAMIENTOS Y VIDRIOS		
19.1	CERRAMIENTOS		
19.1.1	CERRAMIENTO SAFE ALCOBA CLASIC 1HL - ALUMINIO SATINADO	Ud	1,00
21	GENERICOS Y OTROS		
21.1.1	PODA DE ARBOLES DE 1,00 m A 5,00 m	Un	1,00
21.1.2	PODA DE ARBOLES DE 5,00 m A 10,00 m	Un	2,00
21.1.3	PODA DE ARBOLES DE 10,00 m A 15,00 m	Un	1,00
21.2.21	Suministro e instalación de angeo mosquitero con marco desmontable, esquineros, empaque y silicona	M2	25,00
26	TRANSPORTES		
26.3	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	Ton/Km	1196,86
	ITEMS NO PREVISTOS		
NP 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,44 X 1,19 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MONTERO	Un	1,00
NP 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,44 X 1,98 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MONTERO	Un	1,00
NP 5	REFECCION DE PUERTA DE DISCAPACITADOS (desmonte de la hoja de la puerta del marco antiguo, montaje sobre marco nuevo, desmonte de chapa y vaso de la chapa, ajuste de hoja de la puerta)	Un	2,00
NP 7	Suministro e Instalación de 2 Casetas Prefabricadas para cuarto eléctricos del sistema Fotovoltaico (Tipo 1 4,50*3,50) (Tipo 2 6,50*3,50) Incluye transporte hasta el punto y demás para su correcto funcionamiento.	Un	1,00
NP 8	Suministro E Instalación De Sistema Solar Fotovoltaico 73 Kw 2Modulo/Dia En Generación FV Y 28Kwh/Dia En Almacenamiento Con Respaldo	Un	1,00
NP 11	MONOPOSTERO PARA CASETAS PREFABRICADAS	Ml	88,00
ANEXO 14 – 22	Levantamiento Hidrosanitario – Para Planos Record	M2	1002,77
ANEXO 14 – 22	Levantamiento Arquitectonico -- Para Planos Record	M2	1002,77
	Diseño Sistema Fotovoltaico	Un	1,00

El cierre del Contrato y el recibo de los trabajos, no relevo al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Nota: Como soporte del presente documento debe anexarse el balance económico resumido de la ejecución del proyecto.

APROBACIÓN Y VISTO BUENO

CONTRATISTA	**INTERVENTOR**
AMPARO HERNANDEZ AYUNE / CC: 41.695.401	JUAN CARLOS RIOS URUETA // CC: 79.989.678
CONSORCIO AP OBRAS FFE 2021	CONSORCIO INDESCOR III
COORDINADOR REGIONAL UG-FFE	

Anexos: Acta de Inventario por Espacios

Infraestructura Educativa	FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE) ACTA DE ENTREGA FISICA DE OBRA	FE-2-005 VERSIÓN - 01

INFORMACIÓN GENERAL

No. CTO OBRA	1380-1157-2020	FECHA DE ENTREGA GRUPO	DD	MM	AA
No. CTO INTERVENTORIA	1380-1372-2021		30	12	2021

Contratista de Obra: CONSORCIO AT OBRAS FFIE 2021

Contratista de Interventoría: CONSORCIO INGEDECOR JR

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Región: CARIBE Departamento: MAGDALENA Municipio: ARACATACA

Nombre de la institución educativa: IE ETNO CULTURAL GUNMANIU CODIGO DANE:

Nombre de la sede educativa: IE ETNO CULTURAL GUNMANIU CODIGO DANE:

Dirección del predio: GUNMANIU Corregimiento / Vereda: GUNMANIU

Municipio: ARACATACA Departamento: MAGDALENA

COORDENADAS GEOGRAFICAS (GPS)	X:	10,660734
	Y:	-74,053418

NOMBRE:	Onasis Izquierdo Torres		
E-mail:	Izquierdoonasis846@gmail.com	TELÉFONO:	3168702537
ENC. 2Y			
E-mail:		TELÉFONO:	

OBRAS EJECUTADAS

SECTOR	ESPACIO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1. SISTEMA FOTOVOLTAICO SECTOR COCINA			
	CASETA DE EQUIPOS	20 M2	CASETA PREFABRICADA, EN EL INTERIOR SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS PARA CONVERSION Y ALMACENAMIENTO DE ENERGIA, LOS CUALES SE ENTREGAN PROBADOS Y FINCIONANDO
	PANELES SOLARES	234 M2	PANELES SOLARES INSTLADOS Y FUNCIONANDO
2. SISTEMA FOTOVOLTAICO SECTOR ALOJAMIENTO Y AULAS			
	CASETA DE EQUIPOS	28 M2	CASETA PREFABRICADA, EN EL INTERIOR SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS PARA CONVERSION Y ALMACENAMIENTO DE ENERGIA, LOS CUALES SE ENTREGAN PROBADOS Y FINCIONANDO
	PANELES SOLARES	77 M2	PANELES SOLARES INSTLADOS Y FUNCIONANDO
3. AULAS Y ALOJAMIENTO	DIVISIONES PARA BAÑO	68,94 M2	DIVISIONES PARA BAÑO EN ACERO INOXIDALE
	PUERTAS	4,39 M2	PUERTA DE ACCESO A LOS ALOJAMIENTOS
	PASAMANOS METALICO	9ML	PASAMANOS METALICO EN EL AREA DE AULAS
	BARRAS AYUDA MINUSVALIDOS	2 UN	INSTALADOS EN LOS BAÑOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Infraestructura Educativa	FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE) ACTA DE ENTREGA FISICA DE OBRA	FE-2-005 VERSIÓN - 01

INFORMACIÓN GENERAL

No. CTO OBRA	1380-1157-2020	FECHA DE ENTREGA GRUPO	DD	MM	AA
No. CTO INTERVENTORIA	1380-1372-2021		30	12	2021

Contratista de Obra: CONSORCIO XII OBRAS FFIE 2021

OBSERVACIONES

DECLARACIONES

Las obras aquí descritas, se entregan con un documento por parte del contratista de obra (revisado y aprobado por la interventoría), el cual redne las condiciones de uso y tareas de mantenimiento periódico que se deben realizar a las áreas intervenidas, de acuerdo a los materiales utilizados, con la finalidad de mantener y prorrogar la vida útil de las obras ejecutadas.

La Interventoría, certifica con la suscrición del presente documento, que las obras fueron ejecutadas acorde al objeto contratado, aplicando correctos procesos constructivos según especificaciones técnicas y calidad de los materiales e insumos empleados y acatando las observaciones realizadas por la interventoría durante la ejecución de los trabajos. De igual forma, las cantidades de obra canceladas corresponden a las obras ejecutadas según memorias de cálculo soporte, los cuales fueron avalados, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales del contrato de interventoría.

El Rector de la institución Educativa y la ETC reciben las obras aquí enunciadas para goce y disfrute de la población estudiantil.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta en GUNMAKU, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), por los que en ella intervinieron.

DIRECTOR DE OBRA (CONSORCIO XII OBRAS FFIE 2021) Nombre Completo AMPARO HERNANDEZ Cédula 41.937.481 de Bogotá	INTERVENTOR (CONSORCIO INTERCOR III) Nombre Completo JUAN CARLOS RIOS URRUTIA Cédula 79.[illegible].136 de Bogotá
ETC - CARGO: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Nombre Completo Cédula	RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nombre Completo Orasirquindo Torres Cédula 15 174532.
PROFESIONAL SISO (SITIO) Nombre Completo Angélica María Ramírez Espitia Cédula 1.018.403.613/bta	OTRO (CUAL): Nombre Completo Cédula

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA

FORMATO FE-1-022

FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE

DIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATO DE OBRA No. 1380-1157 de 2020

En Bogotá D.C., a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron las siguientes personas: JUAN CARLOS RIOS URUETA, en su calidad de Representante Legal de la firma CONSORCIO INGESCOR JR con NIT 901.454.460-3 como INTERVENTOR y AMPARO HERNANDEZ AYURE, en su calidad de Representante Legal de la Firma CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 con NIT 901.388.528-4 como CONTRATISTA, identificados cuidadosamente como aparecen al pie de sus firmas para suscribir la presente acta de terminación del contrato de obra, en los siguientes términos:

OBJETO	"LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA QUE OBJETO: ELABORACION DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, TECNICOS, OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDES Y/O LICENCIAS DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ETNO CULTURAL GUNMAKU EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE"

CONTRATISTA	: CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021		
INTERVENTOR	: CONSORCIO INGESCOR JR		
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FASE II	: 6 MESES	FECHA DE INICIO DE LA FASE II:	30 MAYO 2021
		FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA FASE II:	30 DICIEMBRE 2021
REGIÓN	: ARACATACA	DEPARTAMENTO:	MAGDALENA
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: INSTITUCION EDUCATIVA ETNO CULTURAL GUNMAKU	URBANO:	
NOMBRE DE LA SEDE INTERVENIR	: Principal	RURAL:	X
DIRECCIÓN DEL PREDIO	:	BARRIO/CORREGIMIENTO/VEREDA:	GUNMAKU
CAUSAL DE TERMINACIÓN	: SE TERMINO EL TIEMPO Y CONCLUYERON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: $ 852.038.891,58		
VALOR TOTAL EJECUTADO	: $ 844.895.648,16		
SALDO A FAVOR DEL PA-FFIE	: $ 7.142.243,42		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	: $ 844.895.648,16		

RECIBO DE PRODUCTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
1	PRELIMINARES			
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBRANTES - MANUAL H = 0,20	376,27		
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACION DE TERRENO NATURAL			
1,5,26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	1,00		
4.1.3	TRASIEGO CARRETILLA UNICAMENTE PARA PROYECTOS ESPECIALES AVALADOS POR LA INTERV DESDE 0 A 100M	33,19		
2	CIMENTACION			
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS			
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (Incluye cargue y retiro)	122,13		
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, extendido, humedecimiento y compactación)	75,25		
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (Incluye manipulación, traslego e instalación)	65,63		
2.1.15	RELLENOS EN TRITURADO ϕ 2 1/2"			
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACION			
2.2.7	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	7,13		
2.2.9	PLACA CONTRAPISO DE 8 cm - CONCRETO 3000 PSI, INCLUYE CORTE Y DILATACION	48,00		
2,3	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA			
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	606,02		
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR	134,01		
7,0	INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA			

7.3.13	RED SUMINISTRO PVCP DE 1 1/2" (INC. ACCESORIOS)	126,00		
7.3.29	REGISTRO RED WHITE DE 1 1/2" O EQUIVALENTE			
8,0	INSTALACIÓN ELECTRICA			
8.1.26	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y ACCESORIOS			
12	CARPINTERIA DE METÁLICA			
12.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ENTAMBORADA LAMINA	4,39		
12.2.9	REJAS LAMINA (ANTIC - ESMALTE)	51,94		
12.2.16	PASAMANOS METALICO TUBO ESTRUCTURAL 1 1/2" 2.5 MM. INCLUYE ANCLAJES Y ACCESORIOS	9,00		
16,2	ACCESORIOS			
16.2.1	BARRAS AYUDA MINUSVALIDOS (SUM E INSTALACION)	2,00		
17,2	DIVISIONES			
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	68,94		
19	CERRADURAS Y VIDRIOS			
19,1	CERRADURAS			
19,1,1	CERRADURA SAFE ALCOBA CLASIC 141 - ALUMINIO SATINADO	1,00		
22,0	GENERICOS Y OTROS			
22.1.1	PODA DE ARBOLES DE 1,00 m A 5,00 m	1,00		
22.1.2	PODA DE ARBOLES DE 5,00 m A 10,00 m	2,00		
22.1.3	PODA DE ARBOLES DE 10,00 m A 15,00 m	1,00		
22,2,21	Suministro e instalación de angeo mosquitero con marco desmontable,	25,80		
26	TRANSPORTES			
26,3	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	1.136,86		
	ITEMS NO PREVISTOS			
NP 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,44 X 1,10 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	1,000		
NP 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,44 X 1,88 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	1,000		
NP 5	ADECUACIÓN DE PUERTA DE DISCAPACITADOS (desmonte de la hoja de la puerta del marco antiguo, montaje sobre nuevo marco, desmonte de chapa y volero de la chapa, traslado de hoja de la puerta)	2,000		
NP 7	Suministro e Instalación de 2 Casetas Prefabricadas para cuartos eléctricos del Sistema Fotovoltaico (Tipo 1 4,60*3,50) (Tipo 2 6,50*3,50) Incluye transporte hasta el punto y demás para su correcto funcionamiento.	1,000		
NP 8	Suministro E Instalación De Sistema Solar Fotovoltaico 73 Kwp 75kwh/Día En Generación FV Y 20?kwh/Día En Almacenamiento Con Reserva	1,000	pendiente puesta utilizada con equipos, planos record y memorias actualizadas con los cambios realizados	
NP 9	Suministro e Instalación de Triturado de 1"	49,240		
NP 11	MOSQUITERO PARA CASETAS PREFABRICADAS	36,00		
ANEXO 3A – 22	Levantamiento Hidrosanitario – Para Planos Record	1.082,770	pendiente por entregar	
ANEXO 3A – 22	Levantamiento Arquitectónico – Para Planos Record	1.082,770	pendiente por entregar	
NP 8	Diseño Sistema fotovoltaica	1,000		

La interventoría, verificó para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

CONSORCIO INGEBCOR JR
NIT 901.585.482-3
R.L. JUAN CARLOS RIOS URUETA
C.C. 78.388.176
INTERVENTORÍA

CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NIT 901.588.529-4
R.L. AMPARO HERNANDEZ
C.C. 41.955.4016 DE BOGOTA
CONTRATISTA

Bogotá, D.C., 24 de marzo de 2026

FIE2026ER003537
FIE2026EE003117

Señores
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
rbdecolombiaffie@gmail.com
Bogotá, D.C., Bogotá, D. C.

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD CERTICIFACION ACTAS DE LIQUIDACION 1380-1187-2020, 1380-1157-2020, 1380-1186-2020, 1380-1223-2020

Cordial saludo.

La Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa (en adelante, la UG FFIE o la Unidad de Gestión), en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa PA FFIE, en atención a su solicitud de validación de firmas electrónicas contenidas en las Actas de Liquidación y certificaciones relacionadas con los Contratos Nos. 1380-1187-2020, 1380-1157-2020, 1380-1186-2020 y 1380-1223-2020, se permite emitir respuesta en los siguientes términos:

1. Sobre la autenticidad y validez jurídica de las firmas digitales

Las Actas de Liquidación fueron suscritas mediante plataforma tecnológica especializada en firma digital, administrada por proveedor acreditado como entidad de certificación digital ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. El proceso de firma implementado garantiza:

- Identificación previa y controlada del firmante mediante credenciales personales.
- Validaciones de autenticación y preguntas de seguridad antes de la suscripción.
- Generación automática de código HASH que asegura la integridad del documento.
- Trazabilidad técnica que impide modificaciones posteriores sin invalidar la firma.

2. Sobre la vigencia de los certificados digitales

- Cada firma digital contiene un certificado electrónico asociado al firmante, el cual Identifica al titular.
- Registra fecha y hora exacta de suscripción.
- Permite su validación técnica por cualquier tercero.

Ahora, el sistema impide la suscripción de documentos cuando el certificado se encuentra vencido o revocado, razón por la cual las Actas de Liquidación fueron firmadas con certificados digitales vigentes al momento de su suscripción. La verificación puede realizarse directamente en el visor de firmas del documento, donde consta el estado del certificado y la entidad certificadora correspondiente.

3. Cumplimiento de lineamientos normativos y técnicos

El procedimiento de suscripción electrónica implementado por el PA FFIE cumple con:

- La Ley 527 de 1999.
- El Decreto 2364 de 2012.
- El Decreto 1074 de 2015.
- Los lineamientos internos de seguridad de la información.
- Los procedimientos contractuales aplicables a la etapa de liquidación.

Cabe precisar que, una vez surtido el trámite interno de revisión jurídica, técnica y financiera del acta de liquidación, esta es presentada ante el Comité Técnico y posteriormente ante el Comité Fiduciario para su aprobación, conforme a lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría. Solo después de dichas aprobaciones se procede a la suscripción del acta por las partes intervinientes, lo cual refuerza la seguridad jurídica del documento.

4. Certificación en virtud de lo expuesto, la UG-FFIE certifica que:

- Las firmas digitales contenidas en las Actas de Liquidación objeto de consulta son auténticas y válidas jurídicamente.
- Fueron suscritas mediante plataforma certificada y técnicamente validada.
- Los certificados digitales se encontraban vigentes al momento de la firma.
- Los documentos conservan su integridad y no han sido alterados con posterioridad a su suscripción.

Atentamente,

WENDY YURANI ARIZA PEDRAZA
Coordinador 2
LIQUIDACIÓN

Proyectó: DERIAN AEJANDRO FLOR RODRIGUEZ
Revisó: WENDY YURANI ARIZA PEDRAZA

Anexos: 20231205_1380-1223-2020-AL-CO-ALCANCE(1).pdf
20230605-1380-1157-2020-AL-OBR.pdf
20230605-1380-1187-2020-AL-OBR.pdf
20240221-1380-1186-2020-AL-OBR.pdf

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

FASE 1

ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS

1. DIRECTOR DE PROYECTO

CARTA COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Bogotá, 07 de julio de 2026

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá D.C.

REF: Proceso de convocatoria Abierta No. 073 de 2026

Estimados señores:

Yo **AMPARO HERNANDEZ AYURE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 41.655.401** de **Bogotá** con matrícula Profesional No. 25700 05955; manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso para el proponente CONSTRUCTORA AHA SAS, NIT 830.070.208-9 ocupando el cargo de DIRECTOR DE PROYECTO, con una dedicación en tiempo de 50%.

En constancia, se firma en BOGOTÁ D.C, a los 07 de julio de 2026

Firma del profesional
ARQ. AMPARO HERNANDEZ AYURE
CC. 41.655.401 DE BOGOTÁ
matrícula Profesional No. 25700-05955

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.055

HERNANDEZ AV

APELLIDOS

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES

NOMBRES

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ABR-1957
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1978 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500100-00206942-F-0041855401-20100113 0019820948A 1 1480583427

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Corporación Universidad Piloto de Colombia

Confiere el título de: **Arquitecta**

a: **Miryam Amparo de los Angeles Hernández Ayure**

con Cédula de Ciudadanía No. 41 655 401 de Bogotá

En testimonio de ello expide el presente diploma en Bogotá, el día 26 del mes de agosto del año de 1981

Acta de Grado No. 878

Presidente de la Corporación

Rector de la Universidad

Decano de la Facultad

Secretario General de la Corporación

Secretario de Educación

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D. E.

Anotado al folio 7-H del libro 21

Bogotá, D. E., a 21 de Octubre de 1981

0216

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CUNDINAMARCA,

C E R T I F I C A N :

Que la señorita MIRYAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE, fue matriculada como ARQUITECTO al tenor de lo ordenado en la Resolución que en lo pertinente se copia en seguida:

RESOLUCION NUMERO 013 DE 19 81

(Dic. 10.)

MATRICULA NUMERO 25700--05955

EL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CUNDINAMARCA,

R E S U E L V E :

+ + +

Decretar como en efecto DECRETA la matrícula DEFINITIVA de la señorita MIRYAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE, natural de Tunja (B) vecino de Bogotá D.E. con C. de C. No. 41.655.401 de Bogotá y Libreta Militar No. del D. M. No. de para que pueda ejercer la profesión de A R Q U I T E C T O únicamente en cuanto se refiere a su denominación y definición, en todo el territorio de la República de Colombia, de acuerdo con la Ley 64 de 1978 y su decreto reglamentario 923 de 1979.

En consecuencia, inscríbasele en el Libro de Matrículas y expídasele el correspondiente Certificado, una vez consultada y confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

Dada en Bogotá, D. E., dentro de la sesión del día 10. de Dic. de 19 81 (Fdo.) MARIO BULLA GARCIA-HERREROS Presidente. (Fdo.) CARLOS DIDYME-TOME G. Secretario.

Confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, mediante Resolución Nº 3181 de 19 81 (Dic. 9). Expedida en Bogotá, D. E., a once días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

MARIO BULLA GARCIA-HERREROS

CARLOS DIDYME-TOME G.

0214

Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

16959

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E870364

CERTIFICA

Que la Arquitecta MIRYAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE con cédula de ciudadanía No. 41655401 de Bogotá D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-05955, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 3181 del 9 de Diciembre de 1981 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, la cual se encuentra VIGENTE

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares

La anterior información corresponde en su integridad con los datos de Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá, D.C., a los 1 día del mes de Julio de 2026.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
(https://cpnaa.gov.co/verificador-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital)
y digite el siguiente código de verificación ji27572

Carrera 6 No. 263-85 Oficina 201, Bogotá. D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

CONSORCIO CDI CLEMENCIA
NIT: 901.136.651-8

CERTIFICA

Que **AMPARO HERNÁNDEZ AYURE**, identificada con cedula de ciudadanía número **41.655.401 de Bogotá** y matricula profesional **No. 2570005955CND**, trabajo para esta firma y/o en consorcio como **DIRECTORA DE PROYECTOS DE DISEÑOS**, del contrato de Obra No. **PAF-DPR-O-064-2017** cuyo objeto fue contratar TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "**REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA - BOLIVAR**".

Fecha Inicio: **21 de diciembre de 2017**
Fecha Terminación vinculación: **25 enero del 2019.**

Con área construida total: **2.917 m2.**
Valor Contrato: **$ 4.379.439.070**

FUNCIONES DIRECCIÓN PROYECTOS DE DISEÑOS:

- Dirigir y coordinar el desarrollo de los diseños del proyecto de edificación.
- Planificar, supervisar y controlar el cumplimiento del alcance, cronograma y presupuesto del diseño.
- Coordinar el equipo interdisciplinario de diseño (arquitectura e ingenierías).
- Verificar el cumplimiento de la normatividad técnica y de los requisitos del proyecto.
- Revisar y aprobar los productos técnicos antes de su entrega.

- Gestionar la comunicación y atención de requerimientos del cliente y demás actores del proyecto.
- Identificar y gestionar riesgos técnicos que puedan afectar el desarrollo del diseño.
- Liderar el seguimiento al avance del proyecto y la toma de decisiones técnicas y administrativas.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D. C, a los 19 días del mes de marzo de 2019.

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA PUBLICA
CONSORCIO CDI CLEMENCIA
TEL: 3125313195
EMAIL: consorciocdiclemencia@gmal.com

	APROBACIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: ADTI-FO-002 Versión: 1 Fecha de aprobación: 4-Ago-17

CONTRATO [X] PROYECTO [ ] FASE O ETAPA [ ] No. GLOBAL

CONTRATO No.	PAF-DPR-O-004-2017
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLÍVAR)
PROYECTO	(CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLÍVAR)
FECHA DE APROBACIÓN	20-12-2017
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERPRO
SUPERVISOR	INGENIERO JOSE EUGENIO GERALDO MONTERROSA

Se deja constancia que la interventoría o supervisión revisó y aprobó la(s) hoja(s) de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, la(s) cual(es) se relacionan a continuación

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Obra	MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE	Arquitecto	25700-059550ND	5.895,80 m2
Residente de obra 1	YAELIS DEL CARMEN PACHECO LUGO	Ingeniero Civil	13202-104524 BLV	12.501,67 m2
Residente de obra 2	LUIS CARLOS ROMERO COLMENARES	Arquitecto	A25212000-88491080	10.092,22 m2
Residente de Acabados	CRISTYAN CAMILO MELO MONTENEGRO	Arquitecto	A36901201-10852737 18	CUMPLE
Residente de Acabados 2	PABLO ARTURO SALAMANCA ALVARADO	Arquitecto	A1242012-88159101	CUMPLE
Arquitecto	MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE	Arquitecto	25700-059550ND	9.510,64 m2
Especialista estructural	LUIS HERNAN MARCHA POLIDO	Ingeniero Civil	25202-56526 CND	39.308,52 m2
Especialista en geotecnia	ORLANDO PALMA SAMUDIO	Ingeniero Civil	25202-47548	74.215,00 m2
Supervisor de seguridad industrial y salud ocupacional y medio ambiente (SISOMA)	SARLY PIEDAD VARGAS NOVA	Ingeniera industrial y sanitaria	68834-096051 STD	CUMPLE
Residente social	KAREN MARGARITA HERRERA RODRIGUEZ	Trabajadora social	219673806-1	CUMPLE
Administrador de obra.	JOHN FREDY AVILA RODRIGUEZ	Administrador y constructor arquitectónico	95053 013918	CUMPLE

Especialista ambiental	SARLY PIEDAD VARGAS NOVA	Ingeniera ambiental y saneamiento	68834-056051 STD	CUMPLE
Especialista eléctrico	EMILIO DUQUE CARRERA	Ingeniero eléctricista	CN205-07021	CUMPLE
Especialista infraestructura	ALVARO ANTONIO QUESADA DIAZ	Ingeniero Civil	13209-104525 DLV	CUMPLE

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los *Veintiún (21)* días del mes de *Diciembre* del año *2017*

QUIEN SOLICITA

Firma
MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CDI CLEMENCIA

QUIEN APRUEBA

Firma
ABDO JOSE SALGADO AYOLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERPRO

Nota: para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la ejecución del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fiscal, etc)

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.
Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.
Para los Contratos de Interventoría, firman Interventor y Supervisor, delegado por Fiadeco

Original: Consultor
Copia: Contratista o Consultor e Interventor

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

FASE 1

ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS

4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

CARTA COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Bogotá, 07 de julio de 2026

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá D.C.

REF: Proceso de convocatoria Abierta No. 023 de 2026

Estimados señores:

Yo **HERNAN MAHECHA PULIDO** identificado con **CC: 79.468.260 de Bogotá, matrícula** Profesional **No. 25700-65852 de CND**; manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso para el proponente **CONSTRUCTORA AHA SAS, NIT 830.010.208-9**, ocupando el cargo de **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**, con una dedicación en tiempo de 50%.

En constancia, se firma en BOGOTÁ D.C, a los 7 de julio de 2026

Firma del profesional
Ing. HERNAN MAHECHA PULIDO
CC: 79.468.260 de Bogotá
matrícula Profesional No. 25700-65852 de CND

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.468.260

MAHECHA PULIDO

APELLIDOS

LUIS HERNAN

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1968

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

26-ENE-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500100-00027724-M-0079468260-20080722 0001320078A 1 6180001621

INGENIERO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura
INGENIERO CIVIL
21/05/95
MIRECHA PULIDO
LUIS HERNAN
C.C. 79.450.268
UNIV. NACIONAL - BOGOTA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

EL NOTARIO QUINCUAGESIMO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C.
HACE CONSTAR
Que esta fotocopia coincide con su original que se ha tenido a la vista
07 JUN. 1995

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

Luis Hernán Mahecha Pulido

C.C. No. 79.468.260 EXPEDIDA EN Bogota

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá julio 20 DE 1994

DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIA DEL MINISTERIO

INTER ALIAS ACA QUAE VERUM

REGISTRADO AL FOLIO 7.8.4 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 94
Santafé de Bogotá Sept. 5/94
0041561

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA
JULIO GARAVITO

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No 056 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Luis Hernán Mahecha Pulido

c.c. 79.468.260 de Santafé de Bogotá D.C.
el día 10 del mes de noviembre de 2009

el título de

Especialista en Estructuras

En testimonio de ello se expide el presente diploma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4570593

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79468260, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-56526 desde el 21 de Septiembre de 1995, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 403.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.

CONSTRUCCIONES
KYOTO S.A.S.

CERTIFICA

Que la empresa **CARLOS CHAMAT ARQUITECTOS S.A.S.** con NIT 900.348.616-6, ejecutó el siguiente contrato de consultoría:

Objeto:	REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISENOS Y OBTENCION DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCION LOS JARDINES INFANTILES 6 Y 7 DEL GRUPO 3 EN LA LOCALIDAD DE **KENNEDY** Y EL JARDIN INFANTIL 7 DEL GRUPO 3 DE LA LOCALIDAD DE **BOSA** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN 03588 DE 2013 Y 03297 DE 2013 SUSCRITOS CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.

Valor del contrato:	**$ 174.000.000.oo**

Fecha de iniciación:	Enero 29 de 2014
Fecha de terminación:	Julio 13 de 2015

Interventor Externo:	CONSORCIO VELNEC-ARG MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

Institución Educativa:	**COLEGIO SAN PEDRO CLAVER SEDE A**	
Código Plantas Físicas:	**0848**	
Dirección:	CARRERA 79C N° 41B – 51 SUR. Bogotá D.C.	
Licencia de construcción:	LC-15-5-0424 del 7 de mayo de 2015	
Cuadro de áreas aprobado:	AREA TOTAL CONSTRUIDA:	**3952.80 m2**
	ALTURA:	**2 PISOS**

Institución Educativa:	**COLEGIO ISABEL II SEDE A**	
Código Plantas Físicas:	**0825**	
Dirección:	DIAGONAL 2D N° 79C - 83. Bogotá D.C.	
Licencia de construcción:	LC-15-5-0458 del 25 de mayo de 2015	
Cuadro de áreas aprobado:	AREA TOTAL CONSTRUIDA:	**4605.43 m2**
	ALTURA:	**3 PISOS**

Institución Educativa:	**COLEGIO DEBORA ARANGO SEDE B**	
Código Plantas Físicas:	**0755**	
Dirección:	Carrera 84A No.57B - 04 SUR. Bogotá D.C.	
Licencia de construcción:	LC-15-5-0293 del 26 de marzo de 2015	
Cuadro de áreas aprobado:	AREA TOTAL CONSTRUIDA:	**11337.31 m2**
	ALTURA:	**3 PISOS**

AREA FINAL DE INTERVENCION Y DISEÑO:	**19895.54 m2**

CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.

CONSTRUCCIONES
KYOTO S.A.S.

Alcance de la consultoría:	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO INVENTARIO Y ESTUDIO FORESTAL ESTUDIO DE SUELOS EVALUACION NORMATIVA Y ESTANDARES SED DISEÑO ARQUITECTONICO DISEÑO ESTRUCTURAL DISEÑO HIDROSANITARIO – RED CONTRAINCENDIO – GAS DISEÑO ELECTRICO, TELEFONICO, VOZ Y DATOS PRESUPUESTO GENERAL PROGRAMACION DE OBRA ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION TRÁMITE Y OBTENCION DE LICENCIAS

EQUIPO PROFESIONAL DE LA CONSULTORIA

Director de Consultoría:	Arquitecto Carlos A. Chamat Reyes Mat. 25700-61575CND
Topógrafo:	Topógrafo Andrei Mancilla Tapiero Mat. 01-13062
Ingeniero Ambiental:	Ingeniera Luisa Fernanda Rozo A. Mat. 25260-67272CND
Ingeniero de Suelos y Geotecnia:	Ingeniero Orlando Palma Samudio Mat. 25202-47548CND
Arquitecto paisajista:	Arquitecto Carlos A. Chamat Reyes Mat. 25700-61575CND
Arquitecto diseñador:	Arquitecto Luis G. Holguín Poveda Mat. A25232003-80024102 CND
Diseñador Estructural:	Ingeniero Luis Hernán Mahecha Pulido Mat. 25202-56526CND
Diseñador Hidrosanitario:	Ingeniero Omar Archila Mendoza Mat. 25202-088535CND
Diseñador Eléctrico:	Ingeniero Antonio José Vega Mat. CN 205-83237
Diseñador Redes Voz y datos:	Ingeniero Pedro Antonio Rendón Mat. CN 206-92945
Profesional de costos:	Arquitecta Carolina Méndez González Mat. A25222007-53074147CND

La presente certificación se actualiza y expide a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2017.

ING. HERNAN JAUREGUI REINA
Representante Legal
Construcciones KYOTO S.A.S.
NIT. 830.045.448-0

CURADURÍA URBANA No. 5 - Bogotá D.C.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

Licencia de Construcción No. **LC 15 - 5 - 0424**

FECHA DE EXPEDICIÓN: **07 MAY 2015** FECHA DE EJECUTORIA: **11 JUN. 2015**

No. DE RADICACIÓN: **14-5-2238**

FECHA DE RADICACIÓN: **31-oct-2014**

PÁGINA: **1**

CATEGORÍA: III

DIRECCIONES: KR 79 C 41 B 51 S (ACTUAL)

La Curadora Urbana No. 5 de Bogotá D.C., JUANA SANZ MONTAÑO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, sus decretos reglamentarios y la ley 810 de 2003, y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada

RESUELVE

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, CERRAMIENTO, MODIFICACIÓN para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es): KR 79 C 41 B 51 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0043CSEP y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S1045713 en el lote UNICO, manzana 33, de la urbanización Ciudad Kennedy (Localidad Kennedy). Titular(es): En calidad de Propietario: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL / DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO, con identificación: 899999061-9 / 899999061. b. Representante legal: PABLO FELIPE ESTRADA (identificado(a) con la c.c./NIT: 3230097) / BLANCA INES DURAN (identificado(a) con la c.c./NIT: 51957429). Constructor responsable: HERNAN JAUREGUI REINA cc. 19399820 Mat. 25202159FSCND. Características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 Decreto 190 de 2004	a. UPZ No: 47 (KENNEDY CENTRAL). Decr 308-27/09/2	b. SECTOR NORMATIVO: 6	c. USOS: IV	d. EDIFIC.: D
e. AREA ACTIVIDAD:	Residencial	f. ZONA:	Residencial con Zonas Delimitadas de Comercio y Servicios	
g. TRATAMIENTO:	Consolidación	h. MODALIDAD:	Densificación moderada	
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: N.A.	b. Inundación: N.A.	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN:	Aluvial 200

1.2 ANTECEDENTES

No. Licencia anterior: 08-3-0226 — Fecha ejec. Licencia anterior: 15-may-2008 — No. Radicación Licencia anterior: 07-3-0759

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS				2.2. ESTACIONAMIENTOS			2.3. DEMANDA	C
DESCRIPCIÓN USO	VIS	ESCALA	No UNIDADES	PRIV	VIS-PUB	BICICL.	2.4. ESTRATO	0
Dot. Equipamiento Colectivo - Educativo	No	Vecinal	1	1	6	16		
	Total despues de la intervención:		1	1	6	16		

3. CUADRO DE AREAS

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: **SAN PEDRO CLAVER SEDE A**

3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO	
LOTE	9288.91
SÓTANO (S)	0.00
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	2014.89
PISOS RESTANTES	1337.81
TOTAL CONSTRUIDO	3.352.60
LIBRE PRIMER PISO	6.073.92

3.3 AREAS CONSTR.	Obra Nueva	Reconstrc.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMERCIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OFICINAS / SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INSTIT /DOTAC	0.00	0.00	1.089.26	1.089.26	0.00	2.018.09	0.00	3.107.35
INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO	0.00	0.00	1.089.26	1.089.26	0.00	2.018.09	0.00	3.107.35
GESTION ANTERIOR				5.051.00			DEMOLICIÓN PARCIAL:	212.36
TOTAL CONSTRUIDO							M. LINEALES DE CERRAMIENTO:	126.25

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRIA

a. No PISOS HABITABLES	2
b. ALTURA MAX EN METROS	5.56, 6.40
c. SOTANOS	0
d. SEMISOTANO	0
e. No. EDIFICIOS	4
f. ETAPAS DE CONSTRUCCION	1
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACIÓN	No
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0.281
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0.425

4.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGIA:	AISLADA	
b. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL
a. LATERAL	---	----
b. LATERAL 2	---	----
c. POSTERIOR	---	----
d. POSTERIOR 2	---	----
e. ENTRE EDIFICACIONES	---	----
f. EMPATES PATIOS	---	----
g. OTROS	---	----

4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PUBLICO

a. ANTEJARDIN
0.00 MTS X KR 79 C Y KR 79 F
0.00 MTS X CL 41 F S Y CLL 41 B S

b. CERRAMIENTO
Altura: 2.40 mts - Longitud: 126.25 mts

c. VOLADIZO
0.02 MTS X KR 79 C Y KR 79 F
0.02 MTS X CL 41 F S Y CLL 41 B S

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACION	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	N.A.	0
SERVICIOS COMUNALES	N.A.	0
ESTACIONAM. ADICIONALE	N.A.	0

4.5 ESTRUCTURAS

a. TIPO DE CIMENTACIÓN	ZAPATAS
b. TIPO DE ESTRUCTURA	PORTICO CONCRETO REFORZADO - DMO
c. METODO DE DISEÑO	Resistencia última
d. GRADO DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES	Superior
e. ANALISIS SISMICO	Fuerza horizontal equivalente

e. RETROCESOS

n. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS: 0

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos (8) / Estudios de Suelos (2) / Memoria de Cálculo (5) / Planos Estructurales (11)

6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

- UBICACIÓN NORMATIVA SEGÚN NOMENCLATURA ACTUAL
- AREA Y LINDEROS SEGUN GESTION ANTERIOR
- LAS INTERVENCIONES CONSISTEN EN UNA MODIFICACION EN LAS BATERIAS DE BAÑOS EXISTENTES PARA LOCALIZAR UN BAÑO PARA DISCAPACITADOS. SE IDENTIFICAN COMO MODIFICADAS LAS AREAS NO EJECUTADAS EN GESTION ANTERIOR Y SE AMPLIAN LA EDIFICACIÓN DESTINADA A PRIMERA INFANCIA.
- EL PROYECTO PREVE UN (1) CUPO DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS EL CUAL HACE PARTE DE LOS CUPOS PARA VISITANTES.
- LA EDIFICACION DEBERÁ TENER EN CUENTA EL CODIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO NTC 2050 Y EL REGLAMENTO TÉCNICO DE REDES ELÉCTRICAS – RETIE – RESOLUCION 18 0498 DE ABRIL 29 DE 2005 ARTICULO 15 – DISTANCIAS DE SEGURIDAD – Y CONTROLAR EL RIESGO POR REDES ELÉCTRICAS ALEDAÑAS ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA DISTANCIA MINIMA QUE DEBE TENER LA FACHADA RESPECTO DE ESTAS REDES AEREAS.
- EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ CONSTRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 602 Y 603 DE 2007 – CARTILLA DE ANDENES, SOLICITANDO PREVIAMENTE LICENCIA DE OCUPACIÓN E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO ANTE LA E.D.P.. ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE NSR-10. REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE ACUERDO CON EL TÍTULO I DEL REGLAMENTO NSR-10 Y DECRETO 1469 DE 2010.

SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE H.2.2.3 ASESORÍA GEOTÉCNICA EN LAS ETAPAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

De conformidad con la UPZ 47 - KENNEDY CENTRAL el predio objeto de la solicitud, se encuentra en sector generador de plusvalía Por edificabilidad. Sin embargo de conformidad con el Artículo 181 del Decreto Ley 019 de 2012, no se exigirá la constancia de pago del efecto de plusvalía por no encontrarse inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria.

VIGENCIA Y PRÓRROGA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

APROBACION CURADURIA URBANA 5 - Arq. JUANA SANZ MONTAÑO

Vo. Bo. Revisión Jurídica	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Arquitectura	Vo. Bo. Director Grupo	FIRMA CURADORA
T.P. 209175 CSJ	CURADURIA URBANA 5 TATIANA REVIAKINA INGENIERA CIVIL TP 25202-5604 CND		Camilo Castro ARQUITECTO	

CURADURÍA URBANA No. 5 - Bogotá D.C.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

Licencia de Construcción No. **LC 15 - 5 - 0458**

No. RADICACIÓN	PÁGINA
14-5-2225	1
FECHA DE RADICACIÓN	
30-oct-2014	
CATEGORIA: IV	

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25 MAY 2015 FECHA DE EJECUTORIA: 13 JUL 2015

DIRECCIONES: DG 2 D 79 C 83 (ACTUAL)

La Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá D.C., JUANA SANZ MONTAÑO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, sus decretos reglamentarios y la ley 810 de 2003, y en consideración de alcance y características de la solicitud radicada

RESUELVE

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, para el predio ubicado en la(s) dirección(es) DG 2 D 79 C 83 (ACTUAL) con chip(s) AAA0040ZTSH y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C-1401277 en el(la) Localidad Engativá, Barrio Ciudad Jardín Norte, según plano(s) aprobado(s) en la(s) Curaduría(s) de Bogotá D.C. / SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL / DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO, con fecha de expedición 2014-09-01 a nombre de: Propietario(s): PEDRO FELIPE ESTRADA, identificado(a) con la C.C. NIT. 3219081 y JUANITA ARIZ DURAN identificado con la C.C. NIT. 51967420, Cuadruplex Arquitectura y Vivienda Ltda. Representante legal: PEDRO FELIPE ESTRADA, identificado

CURADURÍA URBANA No. 5 - Bogotá D.C.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

Licencia de Construcción No: **LC15-5-0293**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 MAY 2015 FECHA DE EJECUTORIA: 28 ABR. 2015

NO. DE RADICACIÓN: **14-5-1650** | PÁGINA: **1**

FECHA DE RADICACIÓN: 22-ago-2014

CATEGORÍA: IV

DIRECCIONES: KR 84 A 57 B 04 S (ACTUAL)

La Curadora Urbana No. 5 de Bogotá D.C., JUANA SANZ MONTAÑO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, sus decretos reglamentarios y la ley 810 de 2003, y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada

RESUELVE

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 84 A 57 B 04 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0045RAMS y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50350533 en el lote Unico, manzana Unica, de la urbanización Clara Fey (Localidad Kennedy). Titular(es): En calidad de Propietario: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITO CAPITAL / DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO, con identificación: 899999061-9 / 899999061-9. Constructor responsable: HERNAN JAUREGUI REINA cc. Mat. 25202-15915 CND. Características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 Decreto No. 190 2004	a. UPZ No. 81 (GRAN BRITALIA), Decr. 217-13/07/2005	b. SECTOR NORMATIVO: 1	c. USOS:	d. EDIFIC.:
e. ÁREA ACTIVIDAD:	Urbana Integral	f. ZONA:	Múltiple	
g. TRATAMIENTO:	Desarrollo	h. SUBZONA GRAL:	Normal	
i. ZONA RIESGO:	a. Remoción en Masa: N.A.	b. Inundación: Baja Media	j. SUELO - CONSERVACIÓN:	Aluvial 200

1.1 ANTECEDENTES

No. Licencia anterior: RES 07-5-2008 | Fecha ejec. Licencia anterior: 10-ene-2008 | No. Radicación Licencia anterior: 08-5-3215

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS

DESCRIPCIÓN USO	VIS	ESCALA	No UNIDADES	PRIV	VIS-PUB	SOCIL.
Dot. Equipamiento Colectivo - Educativo	No	Zonal	1	4	9	30
		Total después de la intervención:	1	4	9	30

2.2 ESTACIONAMIENTOS

2.3. DEMANDA	0
2.4. ESTRATO	0

3. ESTADO DE CARGAS

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: COLEGIO DEBORA ARANGO SEDE B

3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO

LOTE	11488.40
SOTANO(S)	606.00
SEMISOTANO	0.00
PRIMER PISO	4814.18
PISOS RESTANTES	6018.18
TOTAL CONSTRUIDO	11.337.36
LIBRE PRIMER PISO	6.674.22

USOS/ ÁREAS (m2)	No a Intervenir	Recuperación	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
VIVIENDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMERCIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OFICINAS / SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INSTIT./DOTAC.	0.00	0.00	550.31	550.31	0.00	897.25	0.00	1.447.56
INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO	0.00	0.00	550.31	550.31	0.00	897.25	0.00	1.447.56
MENOS ANTERIOR				10.787.00			N/A	
TOTAL CONSTRUIDO				11.337.36	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:			GEST. ANT.

4. DOCUMENTOS

4.1 VIABILIDAD

a. No PISOS HABITABLES	2
b. ALTURA MÁX. EN METROS	7.54
c. SOTANOS	1
d. SEMISÓTANO	0
e. No. PISOS ICOS	1
f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	1
g. 3er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	No
h. ÁREA BAJO CUBIERTA INCL.	No
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0.375
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0.99

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

TIPOLOGÍA	AISLADA	
AISLAMIENTOS	MIN.	PROP.
a. LATERAL	G.A.	G.A.
b. LATERAL 2	G.A.	G.A.
c. POSTERIOR	G.A.	G.A.
d. POSTERIOR 2	G.A.	G.A.
e. PRIME EDIFICACIONES	G.A.	G.A.
f. ENTRE PATIOS	—	—
g. OTROS	—	—

4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO

a. ANTEJARDIN: 0.00 MTS X VIA V-7; 0.00 VOLTEADERO

b. CERRAMIENTO: Altura: GEST. ANT. m/a - Longitud: GEST. ANT. m/a

c. VOLADO: GEST. ANT.

d. RETROCESO: n. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS: 0

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL URBANO

TIPO	RESTANTE	APORTE
ZONAS RECREATIVAS	N.A.	0
SERVICIOS COMUNALES	N.A.	0
ESTACIONAM. ADICIONALE	N.A.	0

4.5 ESTRUCTURAS

a. TIPO DE CIMENTACIÓN	ZAPATAS
a. TIPO DE ESTRUCTURA	PORTICO CONCRETO REFORZADO - DMO
a. MÉTODO DE DISEÑO	Fuerzas Sísmicas
a. GRADO DESCAMPADO ELEM. NO ESTRUCTURALES	Superior
a. ANÁLISIS SÍSMICO	Análisis dinámico elástico (Modal)

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos (7) / Planos Estructurales (8) / Anexo Estructural (2) / Memoria de Cálculo (1) / Estudios de Suelos (1)

6. PRECISIONES PREVIAS DEL PROYECTO

UBICACIÓN NORMATIVA SEGÚN NOMENCLATURA ACTUAL.

AREA Y LINDEROS SEGÚN GESTIÓN ANTERIOR.

LA EDIFICACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA EL CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO NTC 2050 Y EL REGLAMENTO TÉCNICO DE REDES ELÉCTRICAS – RETIE – RESOLUCIÓN 18 0498 DE ABRIL 29 DE 2005 ARTÍCULO 13 – DISTANCIAS DE SEGURIDAD – Y CONTROLAR EL RIESGO POR REDES ELÉCTRICAS ALEDAÑAS ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA DISTANCIA MÍNIMA QUE DEBE TENER LA FACHADA RESPECTO DE ÉSTAS REDES AÉREAS.

EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ CONSERVAR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 602 Y 603 DE 2007 – CARTILLA DE ANDENES. SOLICITANDO PREVIAMENTE LICENCIA DE OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ANTE LA S.D.P.

EL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD NO PRESENTA HECHOS GENERADORES DE PLUVIALIA. . ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE NSR-10. REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE ACUERDO CON EL TÍTULO I DEL REGLAMENTO NSR-10 Y DECRETO 1469 DE 2010 RD-73300 INUNDACION NO HAY RESTRICCION POR RIESGO PARA USO Y OCUPACION DEL SUELO

De conformidad con la UPZ 81 - GRAN BRITALIA el predio objeto de la solicitud, no se encuentra en sector generador de pluvialia y no está afecto al efecto pluvialia en el lote de matrícula inmobiliaria.

VIGENCIA Y PRÓRROGA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

APROBACION CURADURIA URBANA 5 - /.rq. JUANA SANZ MONTAÑO

Vo. Bo. Jefe Jurídica | Vo. Bo. Arquitectura | Vo. Bo. Director Grupo | FIRMA CURADORA

El suscrito Secretario de planeación y obras públicas del Municipio de Samacá, Departamento de Boyacá

CERTIFICA

Que el CONSORCIO CH+BASS, identificado con NIT 901.498.515-7, ejecutó la CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E.T. LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ dentro del **Contrato de Consultoría MS-CMA-130-2022**

DATOS GENERALES

Objeto:	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E.T. LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ
Contratista:	CONSORCIO CH+BASS
Supervisor:	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DANY LEONARDO RODRIGUEZ MORALES
Conformación del Consorcio:	Carlos Charnat Arquitectos S.A.S. 50.00% Edgardo Bassi Burgos 50.00%
Valor Total del Contrato:	**$ 120.030.659.00** incluido IVA
Fecha de suscripción:	29 de junio de 2022
Fecha de iniciación:	1 de agosto de 2022
Fecha de terminación:	14 de junio de 2023
Área Final de Diseño Bloque Aulas:	**1977.41 m2**
Documento de aprobación:	Licencia urbanística N° 048 del 11 de abril de 2023

PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

	Productos
ESTUDIOS TECNICOS	▪ Levantamiento Topográfico ▪ Estudio de suelos y Geotecnia
PROYECTO ARQUITECTONICO	▪ Investigación normativa ▪ Diseño Urbanístico y zonas exteriores ▪ Diseño Arquitectónico ▪ Modelación 3D Metodología BIM
DISEÑOS DE INGENIERIA	▪ Diseño Estructural ▪ Diseño Eléctrico ▪ Diseño redes de voz y datos ▪ Diseño redes de seguridad, control y vigilancia ▪ Diseño Hidráulico y sanitario ▪ Diseño redes contra incendios

PRESUPUESTO DE OBRA	▪ Presupuesto de obra ▪ Análisis de precios unitarios ▪ Memorias de cantidades de obra ▪ Especificaciones técnicas ▪ Programación de obra
LICENCIAS Y PERMISOS	▪ Estudio y Plan de manejo ambiental ▪ Obtención de licencias, permisos y aprobaciones

PROFESIONALES APROBADOS Y RESPONSABLES DE LA CONSULTORIA

CARGO	NOMBRE	MATRICULA PROFESIONAL
Director de Estudios y Diseños	Arq. Carlos Chamat Reyes	25700-61575CND
Topógrafo	Ing. José Rene Garzón Rueda	25222-83360CND
Especialista en Suelos y Geotecnia	Ing. Orlando Palma Samudio	25202-47548CND
Diseño Urbano y Arquitectónico	Arq. Carlos Chamat Reyes	25700-61575CND
Coordinador 3D BIM	Arq. Luis Holguín Poveda	A25232003-80024102
Modelador 3D BIM	Arq. Gerardo Aguilera Torres	A20682015-80251410
Especialista Estructural	Ing. Hernán Mahecha Pulido	25202-56526CND
Ingeniero Eléctrico, Voz, Datos	Ing. Jorge Castiblanco Martínez	205-126
Ingeniero seguridad, control y vigilancia	Ing. Jorge Castiblanco Martínez	205-126
Especialista Hidráulico, Sanitario y RCI	Ing. Omar Archila Mendoza	25202-088535CND
Ingeniero Ambiental	Ing. Juan David Chamat Torres	091021-0555259CND
Profesionales Programación, Especificaciones y Presupuesto de Obra	Arq. Luis Holguín Poveda	A25232003-80024102
	Arq. Gerardo Aguilera Torres	A20682015-80251410

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los 12 días del mes de octubre de 2023

DANY LEONARDO RODRIGUEZ MORALES
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Samacá

FECHA DE EXPEDICIÓN:	11 DE ABRIL DE 2023	FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE ABRIL DE 2026

La vigencia tendrá una duración de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prorroga debera tramitarse a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. Siempre que se compruebe la iniciacion de la obra. (Artículo 27 del Decreto 1783 de 2021)

En desarrollo de las normas previstas por el articulo 2.2.6.1.4.9 del decreto 1077 de 2015, el titular de cualquiera de las licencias está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros. La valla o aviso deberá indicar al menos:1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.2. El nombre o razón social del titular de la licencia.3. La dirección del inmueble.4. Vigencia de la licencia.5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

1. IDENTIFICACION TIPO DE SOLICITUD

1.1 TIPO DE TRAMITE		1.2 MODALIDAD LICENCIA/CONSTRUCCION				1.3 MODALIDAD LICENCIA SUBDIVISION	
a. LICENCIA DE PARCELACIÓN	.	1. OBRA NUEVA	X	7. DEMOLICIÓN	X	a. SUBDIVISIÓN RURAL	.
b. LICENCIA DE URBANIZACIÓN	.	2. AMPLIACIÓN	.	a. TOTAL		b. SUBDIVISIÓN URBANA	.
c. LICENCIA DE SUBDIVISIÓN	.	3. ADECUACIÓN	.	b. PARCIAL	X	c. RELOTEO	.
d. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	X	4. MODIFICACIÓN	.	8. RECONSTRUCCIÓN	.	**1.4 OBJETO DEL TRAMITE**	
e. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN	.	5. RESTAURACIÓN	.	9. CERRAMIENTO	.	INICIAL X / MODIFICACIÓN	.
		6. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	.			PRORROGA . / REVALIDACIÓN	.

1.5 USOS

VIVIENDA UNIFAMILIAR	.	COMERCIO	.	INDUSTRIAL	.	OTROS	
VIVIENDA BIFAMILIAR	.	SERVICIOS	.			ESTRATO	1
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	.	INSTITUCIONAL	X			ALTURA EN PISOS	2
1.6 USO DE VIVIENDA		VIP	.	VIS	.	OTRO	.

2. INFORMACION SOBRE EL PREDIO

2.1 DIRECCIÓN O NOMENCLATURA ACTUAL	2.2 Nº MATRICULA INMOBILIARIA
ACTUAL / ANTERIOR (SI): PREDIO "LA ESCUELA" VEREDA GACAL. --	Nro. 070-129421
2.2 IDENTIFICACIÓN CATASTRAL Nº	**2.3 BARRIO O VEREDA**
No. 00-00-0030-0296-000	PREDIO "LA ESCUELA" VEREDA GACAL.

3. LINDEROS, DIMENSIONES Y ÁREAS

POR EL NORTE :	m	POR EL ORIENTE:	m	AREA TOTAL DEL PREDIO:	27,559 m2
POR EL SUR :	m	POR EL OCCIDENTE :	m		

4. TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSIBLES

TITULAR (ES) DE LA LICENCIA	C.C. O NIT
MUNICIPIO DE SAMACÁ	NIT. 800.016.757-9
a. CONSTRUCTOR RESPONSABLE	MATRICULA PROFESIONAL
CARLOS ALONSO CHAMAT REYES	M.P. 25700-61575
b. ARQUITECTO PROYECTISTA	MATRICULA PROFESIONAL
CARLOS ALONSO CHAMAT REYES	M.P. 25700-61575
c. INGENIERO CIVIL CALCULISTA O ESTRUCTURAL	MATRICULA PROFESIONAL
LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO	M.P. 25202-56526 CND
d. INGENIERO CIVIL O GEOTECNISTA	MATRICULA PROFESIONAL
ORLANDO PALMA SAMUDIO - ORPAZ INGENIERIA S.A.S	M.P 25202-47548 CND
e. DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	
LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO	M.P. 25202-56526 CND
f. OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS	MATRICULA PROFESIONAL
OMAR ARCHILA MENDOZA	M.P 25202-088535 CND

ESTA OBRA DEBE AJUSTARSE EN TODO A LOS PLANOS APROBADOS POR ESTA DEPENDENCIA Y CUALQUIER MODIFICACION REQUIERE PREVIA APROBACION DE LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL. SI SE INTRODUCEN MODIFICACIONES SIN ESTE REQUISITO, ESTA LICENCIA QUEDA AUTOMATICAMENTE SIN VALIDEZ Y AL CONSTRUCTOR LE SERAN IMPUESTAS LA MULTA O MULTAS A QUE HAYA LUGAR. ESTA LICENCIA COMO LOS PLANOS APROBADOS DEBEN PERMANECER EN LA OBRA Y EXHIBIRLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

5. LIQUIDACIÓN DE EXPENSAS

a. AREA A CONSTRUIR	1.977,41 m2	e. IMPUESTO PAGADO	
d. RECIBO DE TESORERIA No		f. SERIE:	--

DANY LEONARDO RODRIGUEZ MORALES

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

OBLIGACIONES EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION: 1. La obra debera ejecutarse de forma que se garantice la salubridad de las personas y la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio publico 2.La expedicion de esta Licencia no exime a los constructores de atender posteriores requerimientos para el cumplimiento de especificaciones tecnicas y ambientales por parte de las empresas o autoridades competentes 3. En caso de ocupacion de vía para el cargue y descargue de materiales debe tener el permiso de ocupacion del espacio publico en la Oficina de Planeacion 4. Cumplir con la instalacion de la valla de que trata el paragrafo primero del articulo 29 el decreto 1469 de Abril 30 de 2010 , en los casos que corresponda.

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

FASE 1

ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS

2. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

CARTA COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Bogotá, 07 de julio de 2026

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá D.C.

REF: Proceso de convocatoria Abierta No. 023 de 2026

Estimados señores

Yo **DANNY ALEXANDER HERNANDEZ CRUZ** identificado con Cedula de Ciudadanía **80.007.585 de Bogotá D.C.** tarjeta profesional No. 2520216713O CND, manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso para el proponente: **CONSTRUCTORA AHA SAS NIT 830.010.208-9**, ocupando el cargo de Especialista en **Geotecnia** con una dedicación en tiempo de **25%**.

En constancia, se firma en BOGOTÁ D.C. a los 7 de julio de 2026

Firma del profesional
Ing. DANNY ALEXANDER HERNANDEZ CRUZ
C.C. **No. 80.007.585 de Bogotá D.C**
TP No. 2520216713O CND

FECHA DE NACIMIENTO: 10-ENE-1980

BOGOTA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

15-ENE-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1500150-00008721-M-0080007585-20080430 0000207617A 1 1480008954

REPUBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4573689

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DANNY ALEXANDER HERNANDEZ CRUZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80007585, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-167130 desde el 26 de Marzo de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 354.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/CopniaMicrosite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Civil

A

Danny Alexander Hernandez Cruz

C.C. No. [illegible] Expedida en Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS, EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Septiembre de 2010

DECANO(A) DE FACULTAD | RECTOR | SECRETARIO(A) GENERAL

REGISTRO No. [illegible] del Libro de Diplomas No. [illegible]
SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ingeniería

0110132

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

INGENIERÍA

ACTA DE GRADO NÚMERO **19354**

El Consejo de Facultad en su sesión del día **28 de Agosto de 2008 — Acta No. 018**

CONSIDERANDO QUE

Danny Alexander Hernandez Cruz

C.C. No. 80807585 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Civil

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número **110432** consignado en el Registro No. **8012 del Libro No. 09**

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de **Bogotá, a los 16 días del mes de Septiembre de 2008**

PRESIDENTA
Consejo de Facultad

SECRETARIA
Consejo de Facultad

LA SECRETARIA DE SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

C E R T I F I C A :

Que a la fecha de expedición del presente documento, ejerce las funciones de Secretario de la Facultad de Ingeniería el Ingeniero ***CARLOS ORLANDO ROBLES ROA.***

Bogotá, 16 de Septiembre de 2008

CARMEN MARIA ROMERO ISAZA
Secretaria de Sede

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

EN ATENCIÓN A QUE

DANNY ALEXANDER HERNANDEZ CRUZ

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

SE GRADUA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

MAGISTER EN INGENIERÍA CIVIL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPIDIÓ EN BOGOTÁ A CINCO (5) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL

DECANO

DECANO

No 14004

LIBRO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE INGENIERÍA

ACTA DE GRADO N° S.G- 5615

En la ciudad de Bogotá el día 8 del mes de septiembre de 2012 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana previo el juramento reglamentario confirió el título de

MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL

A

DANNY ALEXANDER HERNANDEZ CRUZ

identificado(a) con C.C. N° 80007585 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales, y se otorgó el Diploma N° 144304 que lo(a) acredita como tal

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 8 de septiembre de 2012

Jaime H. Cifuentes Madrid
Secretario General

Pontificia Universidad JAVERIANA

SFI- 4019

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

HACE CONTAR:

Que **HERNANDEZ CRUZ DANNY ALEXANDER** identificado con Cédula de ciudadanía número 80007585, fue alumno del programa de Maestría en Ingeniería Civil

Obtuvo el título como Magister en Ingeniería Civil el día 8 de septiembre de 2012 con énfasis en Geotecnia.

Bogotá D.C., 16 de julio de 2014.

Firma y Sello
Ing. Jorge Alberto Silva Rueda
Secretario Facultad
c.p.

INGERCIVIL LTDA

CERTIFICAMOS

Que el Ingeniero Civil DANNY ALEXANDER HERNANDEZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.007.585 y matrícula profesional No 25202167130 CND, trabajó con nuestra compañía desde el día 21 de noviembre de 2008 hasta el día 5 de abril de 2011, desempeñándose como ingeniero civil geotecnista, desempeñando las siguientes actividades y/o funciones:

- Ejecución de labores de campo para estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa
- Planificación y acompañamiento en proyectos relacionados con estudios geotécnicos
- Acompañamiento geotécnico en obra
- Modelamiento y diseño de estructuras para estabilidad de taludes, cimentaciones y movimientos de tierras
- Revisión y elaboración de planos e informes
- Identificación, delimitación de áreas susceptibles frente a fenómenos de remoción en masa para proyectos de exploración sísmica.
- Elaboración de Ofertas: Realizar en conjunto con el Jefe de Departamento, según sea necesario, la estimación de recursos, a través del conocimiento y experiencia de proyectos, con el fin de obtener una propuesta que cumpla con los requerimientos del cliente

Algunos de los proyectos en los cuales se participó durante el periodo laborado en esta empresa son:

No.	CONTRATO
1	Estudio de riesgo plan parcial Yopal
2	Valoración de amenaza por FRM para barrio Cervantes en Manizales
3	Estudio y evaluación geotécnica del trazado de la tubería de conducción de agua en un tramo de 400 m en el municipio de Cubarral Meta
4	Estudio de riesgo para el POT de la ciudad de Quibdó
5	Estudio de riesgo para predio ubicado en la Avenida circunvalar con calle 26 para construcción del futuro colegio Porcarpa Salavarrieta
6	Evaluación geotécnica y seguimiento de zonas inestables por FRM para campo Lisama 30
7	Estudio de suelos para proyecto de ingeniería conceptual de la nueva estación Boranza contrato marco ECOPETROL No. 5205334 - GRS - SOF - RO - 0109 PO15 - 2009
8	Estudio de suelos del área de la estación Caracara sur en el municipio de Puerto Guilón (Meta) propiedad deCEPCOLSA

INGENCIVIL LTDA

No.	OBJETO DEL CONTRATO
9	Estudio de suelos y recomendaciones de cimentaciones de las siguientes instituciones educativas distritales (IED) Quiroga Alianza (Area 7 451m2), Bernardo Jaramillo (5.326 m2), Manuel Murillo Toro (3.488 m2), Antonia Santos (5.929 m2), Jacqueline (4.097 m2), Enrique olaya (2.359 m2), Uva, Monte blanco, Valle de Calam (en la ciudad de Bogotá)
10	Prestar apoyo a la dirección de construcción y conservación de establecimientos educativos en el acompañamiento geotécnico de la obra lucero - la esperanza de la localidad 19, ciudad bolivar.
11	Estudio de suelos para diseño básico de la nueva estación Tescoc para el proyecto P15-09 OT15 ECOPETROL.
12	Estudio de suelos y diseño de cimentación IED Purificación (Tolima), con un área de 9 hectareas
13	Estudio de suelos para evaluación de estructuras de apoyo de las obras de mejoramiento del espacio público en el municipio de Cajica
14	Diseño de la estructura de pavimento del proyecto urbano vía colegio técnico industrial a la correlera central del norte en el municipio de Tocancipa
15	Mejoramiento de pavimento carrera 6 entre calles 1 y 8 y diseño de ordenes municipio de Zipaquira
16	Diseño obras de mitigación para manejo de procesos erosivos y prevención de futuros deslizamientos o flujos en depósitos aluviales, en falda de relleno red de aguas lluvias y contención. (Proyectos de infraestructura para COMPENSAR)
17	Estudio de cimentación de tubería, excavaciones y asesoría en obra Proyecto Pomponi Municipio Cajica
18	Estudio geotécnico y de estabilidad por fenómenos de remoción en masa proyecto cantera de Paujil
19	Estudio de suelos para el mejoramiento de la plazoleta de eventos parque Simón Bolivar Area 9,5 Ha.
20	Estudio de suelos socio - naturales y antrópicos no intencionales y evaluacion de alternativas de mitigación para el barrio las colinas de la localidad Rafael Uribe Uribe (estudio DPAE)
21	Prediseño geotecnico, perfiles originales y estudio de materiales en laboratorio para la construcción del muro de la calle 66 B sur "Urbanización Villa Candelaria" (Proyectos de infraestructura para COMPENSAR)
22	Evaluación geotécnica para el estudio de amenaza vulnerabilidad y riesgo traza KENTUR GASODUCTO ANDINO DEL SUR (PLRU)
23	Estudio de suelos y recomendaciones de cimentaciones de las instituciones educativas distritales (IED) Candelaria, Cecilia Manrique, Antonia Santos sede B (en la ciudad de Bogotá)
24	Estudio de suelos y recomendaciones de cimentaciones de la Escuela Nacional de Comercio ENACO con un área de 5.000 m2.
25	Estudio de suelos y recomendaciones de cimentaciones de la institución educativa CDTI-MA con un área de 4.200 m2.
26	Evaluación ellos para construcción de muros tramo Cuira - Málaga sitios PR 11+131-PR11+206 PR 11+304 PR11+325, PR11+380, PR11+430 PR11+580, PR12+250, PR12+350
27	Estudio de suelos y diseños detallados de las obras de estabilización para la vía en el sitio conocido como Mucharqua (Municipio de San Juan de Río Seco)
28	Evaluación para la estabilidad de taludes, contenido por las siguientes etapas. exploración de materiales, obras de mitigación, zonas inestables para el tramo 5 y 7 según las especificaciones del contrato 1327 de 2009. Jesús maría,
29	Evaluación geotécnica y seguimiento de zonas inestables proyecto NEFTIS 2d para Geoespacim
30	Estudio de riesgo para el predio del colegio ubaque - Cundinamarca
31	Estudio de suelos para el predio del colegio Cachipay - Cundinamarca
32	Estudio de suelos para el colegio la mesa - Cundinamarca
33	Estudio de riesgos socio naturales y antrópicos no intencional y evaluación de alternativas de mitigación para el barrio santa rosa de lima de la localidad de santa fe, en Bogotá D.C
34	Estudio y diseño geológico y geotécnico de tres (3) zonas inestables del tramo 1 (escuela Palermo km+600, km+800 y km 1+100) y el estudio y diseño geotécnico para las obras de estabilización del tramo 1 (terraplenes, cortes y muros), proyecto ruta del sol tramo 1 y 2.

INGENCIVIL LTDA

No.	OBJETO DEL CONTRATO
35	Estudio de riesgo de remoción en masa solicitado por la dirección de prevención y atención de emergencias DPAE. para el proyecto Mirasoliva reservado

La anterior se firma a solicitud del interesado a los seis días del mes de abril de 2011 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

GERMAN DARIO TAPIA MUÑOZ
Gerente

FORMATO NO. 3
MODELO DE ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

(El Proponente podrá utilizar el Formato suministrado pero su uso no es obligatorio. Sin embargo, el Proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos e información requerida en los TCC para el documento de conformación cuando el Proponente sea una figura plural)

ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE (*CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA FORMA ASOCIATIVA*)

Los suscritos, a saber, por una parte, i) JAVIER RESTREPO, identificado con C.C 3229626 de la ciudad de Bogotá, domiciliado en Bogotá, obrando *en representación de la sociedad* RB DE COLOMBIA S.A *identificada con NIT: 860.004.030-1;* y, de otra parte, ii) AMPARO HERNANDEZ, identificado con C.C 41.655.401 de la ciudad de Bogotá, domiciliado en *Bogotá*, obrando en representación de la sociedad CONSTRUCTORA AHA SAS identificada con NIT: 830.010.208-9 denominadasindividualmente como la parte y conjuntamente como las partes; hemos decididoconformar un *Consorcio*, la cual se regirá las siguientes cláusulas y, en su defecto, por normatividad colombiana que resulte aplicable:

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRE: El ***Consorcio*** se denominará CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

SEGUNDA. OBJETO: El CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 se conforma con el propósito para presentar propuesta así como también para la celebración y ejecución del contrato resultante ante Alianza Fiduciaria S.A como representante legal del Consorcio FFIE Alianza BBVA, actuandocomo vocero del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE, en adelante PA-FFIE, en relación a la Invitación Abierta No. 011 – 2019 cuyo objeto es "**LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTESPARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE COMPRENDAN LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAEDUCATIVA – FFIE**".

TERCERA. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: La Partes acordamos que el porcentaje de participación de cada uno dentro del CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, será el que se señala a continuación:

Nombre integrante: RB DE COLOMBIA S.A participación 50%
Nombre integrante: CONSTRUCTORA AHA SAS participación 50%

Nota: Si se trata de unión temporal, deberá especificarse adicionalmente las actividades a cargo de cada integrante.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: Las Partes responderán solidaria e ilimitadamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Las responsabilidades que se desprendan de esta forma asociativa y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en este acuerdo y de conformidad con lo

previsto en los Términos y Condiciones Contractuales previstos para la presente Invitación y la Ley Nacional aplicable.

QUINTA. REPRESENTACIÓN: El CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 designa como Representante Legal a la señora AMPARO HERNANDEZ domiciliado en Bogotá, identificado(a) con C.C 41.655.401 de Bogotá, el cual está facultado para firmar, presentar la información, firmar el contrato resultante en caso de ser favorecidos con la selección y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades, comprometer, negociar, y representar al CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021.

Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal a la señora CARMEN LUCIA PINILLA domiciliado en BOGOTA, identificado(a) con C.C 51.748.060 de BOGOTA D.C, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal.

SEXTA. DURACIÓN: La duración de esta (***figura asociativa***) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato y cinco (5) años más.

SÉPTIMA. CESIÓN: El CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del Contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Contratante.

No podrá haber cesión de la participación de los integrantes del CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 entre ellos. Cuando se trate de cesión a favor de terceros se requerirá aprobación escrita por parte del Contratante, es decir el PA- FFIE. En caso de aceptarse la cesión, el cesionario tendrá las mismas calidades queel cedente y responderá de conformidad con lo previsto en el presente acuerdo ylos TCC de la presente Invitación.

OCTAVA. LEY APLICABLE: El presente acuerdo se rige y deberá ser interpretado de acuerdo a las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. MODIFICACIONES: Cualquier disposición de este acuerdo no podrá ser modificada sin previa autorización expresa y por escrito del PA-FFIE.

DÉCIMA. TOTALIDAD DEL ACUERDO**:** El presente documento constituye el Acuerdo completo entre las Partes con respecto del objeto del mismo y sustituye todos los acuerdos y convenios anteriores, tanto verbales como escritos, entre las Partes con respecto a su objeto.

DÉCIMA PRIMERA. DIVISIBILIDAD: Si alguna disposición de este acuerdo es declarada nula, ilegal o sin efectos, las demás disposiciones continuarán vigentes quedando las Partes obligadas a modificar y ajustar en lo que resulten necesario las disposiciones nulas o ilegales de conformidad con la ley aplicable. Esta y cualquier otra modificación deberá contar con la autorización expresa y por escrito por parte del PA-FFIE.

DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para efectos de cualquier comunicación o notificación, el domicilio del CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá en la CALLE 75 #13-58 OFICINA 202. Correo

electrónico constructoraaha@gmail.com y clpinilla@rbdecolombia.com teléfonos de contacto 2554176 y 2102004.

En constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los 29 días del mes de marzo del año 2021.

Firmas de cada uno de los integrantes:

AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
C.C. No: 41.655.401 DE BOGOTÁ

CARMEN LUCIA PINILLA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DEL CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
C.C. No. 51.748.060 Bogotá

AMPARO HERNANDEZ AYURE
CONSTRUCTORA AHA SAS
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.41.655.401 DE BOGOTÁ

JAVIER RESTREPO
RB DE COLOMBIA S.A
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 3229626 de Bogotá

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

En atención a la **INSTRUCCIÓN otorgada en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil** No. 1380 de 2.015 suscrito con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en su calidad de Fideicomitente y el Consorcio FFIE Alianza BBVA, por parte de la Unidad de Gestión del FFIE como responsables de la estructuración y seguimiento de los proyectos, a través de la Dirección Jurídica mediante comunicación con radicado FIE2024EE006383 de fecha 02 de mayo de 2024 la certificación del Contrato de Obra No. 1380-1157-2020, suscrito de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el Comité Fiduciario del PA FFIE, con RB DE COLOMBIA, cedido al CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, toda vez que ya terminó su ejecución. En el marco de la instrucción que se nos otorgó el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA **actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE identificado con Nit. 830.053.812-2,** y en atención a los datos indicados por parte del fideicomitente a través de la Unidad de Gestión del FFIE;

CERTIFICA QUE:

El Comité Fiduciario del PA FFIE en sesiones No. 314 del 28 de enero de 2020 y 441 del 06 de julio de 2021, de acuerdo con la recomendación realizada por el Comité Técnico del PA FFIE y la selección y evaluación realizada por parte de la Unidad de Gestión del FFIE, en dicho Comité seleccionaron a **RB DE COLOMBIA,** posteriormente al **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021** respectivamente**,** para la ejecución de las obras del Grupo 10: Magdalena, e instruyó al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE con NIT. 830.053.812-2 para la suscripción del Contrato de Obra No. 1380-1157-2020 del 19 de febrero de 2020, cuyo objeto consiste en: *"El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución EDUCATIVA* ***IED CENTRO EDUCATIVO ETNO CULTURAL GUNMAKU,*** *ubicado en el Municipio de Aracataca, Magdalena, requeridos por el PA FFIE en desarrollo del PNIE,"* cuyos datos son los siguientes:

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, identificado con el Nit. No. 830.053-812-2.
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución EDUCATIVA IED CENTRO EDUCATIVO ETNO CULTURAL GUNMAKU, ubicado en el Municipio de Aracataca, Magdalena, requeridos por el PA FFIE en desarrollo del PNIE.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	RB DE COLOMBIA SA, cedente a favor del cesionario CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021**,** identificada con NIT No. 901.508.529-4, conformado por la CONSTRUCTORA AHA SAS, con NIT. 830.010.208-9, con participación del 50%, y RB DE COLOMBIA S.A, NIT.860.004.030-1, con participación del 50%..

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

No. DEL CONTRATO:	1380-1157-2020
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN ABIERTA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	19 de febrero de 2020.
FECHA INICIAL:	23 de febrero de 2021.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	23 de mayo de 2021.
INTERVENTOR:	CONSORCIO INGESCOR JR
PLAZO INICIAL:	3 meses
PLAZO ADICIONAL MODIFICACIÓN 1:	3 MESES
TIEMPO SUSPENDIDO 1:	15 DIAS HABILLES
PERIODO SUSPENDIDO 1:	4 DE MARZO AL 25 DE MARZO DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 2:	65 DIAS
PERIODO SUSPENDIDO 2:	26 DE MARZO AL 29 DE MAYO DE 2021
FECHA DE REINICIO 2:	30 DE MAYO DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 3:	30 DIAS
PERIODO SUSPENDIDO 3:	04 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE REINICIO3:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 4:	15 DIAS
PERIODO SUSPENDIDO 4:	15 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE REINICIO 4:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PLAZO TOTAL:	SEIS (6) MESES
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR INICIAL:	$399.386.190
VALOR ADICIONAL No. 1:	$452.652.702
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO INCLUIDO RECONOCIMIENTOS:	$846.889.645
ÁREA INTERVENIDA M2:	1.082,77
ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA M2:	1.082,77
ESTADO DEL CONTRATO:	Liquidado, 05 de junio de 2023

Así mismo y de acuerdo con lo solicitado por el contratista se certifican las siguientes actividades ejecutadas, las cuales conforme a lo señalado desde la Coordinación Regional se validaron con respecto al acta final de obra (balance final de cantidades) suscrita por el contratista de obra e interventoría, documento que hace parte de los soportes del acta de liquidación suscrita, por lo que cualquier inconsistencia entre el acta y el presente documento, primara lo dispuesto en el acta de liquidación suscrita.

ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**PRELIMINARES**		
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBRANTES - MANUAL H = 0,20 mts	M2	376,27
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	1,00

4.1.3	TRASIEGO CARRETILLA UNICAMENTE PARA PROYECTOS ESPECIALES AVALADOS POR LA INTERV DESDE 0 A 100M	M3	33,20
2	**CIMENTACION**		
2.1	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS**		
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	122,13
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, extendido, humedecimiento y compactación)	M3	75,25
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (Incluye manipulación, trasiego e instalación)	M3	65,63
2.2	**CONCRETOS PARA CIMENTACION**		
2.2.7	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	7,13
2.2.9	PLACA CONTRAPISO DE 8 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	48,00
2.3	**ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA -**		
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	606,02
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR	KG	134,02
7	**INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA**		
7.3.13	RED SUMINISTRO PVCP DE 1 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	126,00
7.3.29	REGISTRO RED WHITE DE 1 1/2" O EQUIVALENTE		
8	**INSTALACION ELECTRICA**		
8.1.25	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y ACCESORIOS		
12	**CARPINTERIA DE METÁLICA**		
12.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ENTAMBORADA LAMINA	M2	4,39
12.2.9	REJAS LAMINA (ANTIC - ESMALTE)	M2	51,94
12.2.16	PASAMANOS METALICO TUBO ESTRUCTURAL 1 ½” 2.5 MM. INCLUYE ANCLAJES Y ACCESORIOS	M	9,00
16.2	**ACCESORIOS**		
16.2.1	BARRAS AYUDA MINUSVALIDOS (SUM E INSTALACION)	UN	2,00
17.2	**DIVISIONES**		
17.2.1	**DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE**	M2	68,94
19	**CERRADURAS Y VIDRIOS**		
19,1	**CERRADURAS**		
19.1.1	CERRADURA SAFE ALCOBA CLASIC 141 - ALUMINIO SATINADO	UN	1,00

22	**GENERICOS Y OTROS**		
22.1.1	PODA DE ARBOLES DE 1,00 m A 5,00 m	UN	1,00
22.1.2	PODA DE ARBOLES DE 5,00 m A 10,00 m	UN	2,00
22.1.3	PODA DE ARBOLES DE 10,00 m A 15,00 m	UN	1,00
22.2.21	Suministro e instalación de angeo mosquitero con marco desmontable, esquineros, empaque y silicona	M2	25,80
26	**TRANSPORTES**		
26.3	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	Ton/Km	1136,85
	ITEMS NO PREVISTOS		
NP 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,44 X 1,10 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	1,00
NP 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,44 X 1,88 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	1,00
NP 5	ADECUACION DE PUERTA DE DISCAPACITADOS (desmonte de la hoja de la puerta del marco antiguo, montaje sobre nuevo marco, desmonte de chapa y voteo de la chapa, izada de hoja de la puerta)	UN	2,00
NP 7	Suministro e Instalación de 2 Casetas Prefabricadas para cuartos eléctricos del Sistema Fotovoltaico (Tipo 1 4,50*3,50) (Tipo 2 6,50*3,50) Incluye transporte hasta el punto y demás para su correcto funcionamiento.	UN	1,00
NP 8	Suministro E Instalación De Sistema Solar Fotovoltaico 73 Kva 75kwh/Día En Generación FV Y 207kwh/Día En Almacenamiento Con Reserva	UN	1,00
NP 11	MOSQUITERO PARA CASETAS PREFABRICADAS	ML	36,00
ANEXO 3A -- 22 --	Levantamiento Hidrosanitario -- Para Planos Record	M2	1082,77
ANEXO 3A -- 22 --	Levantamiento Arquitectónico -- Para Planos Record	M2	1082,77
	Diseño Sistema fotovoltaica	UN	1,00

De acuerdo con la información remitida por el responsable de esta que es la Unidad de Gestión del FFIE, como Unidad encargada de la estructuración de los proyectos y del seguimiento de estos, dicha Unidad certifica que el contratista CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificado con el Nit. No. 901.508.529-4 tuvo a cargo la ejecución de las actividades respecto de la IED Centro Educativo Etno Cultural Gunmaku, como se describe a continuación:

> "*Elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa*

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

IED Centro Educativo Etno Cultural Gunmaku, ubicado en el Municipio de Aracataca, Magdalena, requeridos por el PA FFIE DE LA REPÚBLICA"

Nota 1: Este documento, se realiza con base en la información remitida y validada por parte de los responsables en la Unidad de Gestión del FFIE, Unidad que es el brazo técnico del FFIE, así como la responsable y encargada de la estructuración de los proyectos, del seguimiento de los mismos y de dar viabilidad a los pagos.

Nota 2: Los documentos fueron suscritos por el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo PA-FFIE, en atención a los pronunciamientos otorgados y las instrucciones impartidas por parte del Comité Fiduciario del PA-FFIE.

Nota 3: Si bien el Patrimonio PA-FFIE, cuyo vocero es el Consorcio FFIE Alianza BBVA es el contratante, no es menos cierto que todos los contratos los suscribe previa instrucción del fideicomitente a través de los órganos competentes y no por Iniciativa o decisión autónoma. De hecho, es la Unidad de Gestión del FFIE quien estructura los proyectos y cuenta con toda la información técnica de los proyectos, así como el conocimiento técnico, jurídico y financiero determinante en la relación con todos los contratistas de obra, interventores y los diferentes terceros.

Nota 4: El CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ejecuta el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 de acuerdo con las instrucciones que imparten los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo, estos últimos, integrados por miembros de los órganos de gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE). Los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo no son ajenos a los órganos de gestión de FFIE, pues estos últimos participan a través de sus miembros tanto en el Comité Fiduciario como en el Comité Técnico.

Nota 5: De requerirse cualquier validación de la información suministrada en esta certificación, debe ser emitida y solicitada a la Unidad de Gestión del FFIE como responsable de la estructuración de los proyectos, de acuerdo con lo definido en el Decreto 1525 de 2015, modificado por el Decreto 1433 del 2020, así como de "garantizar la planeación, diseño, implementación, desarrollo, y seguimiento de los esquemas necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa". Por lo anterior, deben comunicarse al FFIE al correo gestiondocumental@ffie.com.co

Nota 6: Las sociedades fiduciarias no tienen a su cargo definir aspectos técnicos y especializados tales como la estructuración de los proyectos, la definición de los esquemas de contratación de las obras, la selección de contratistas, seguimiento, supervisión y demás particularidades que atañen a los contratos de obra e interventoría, estas responsabilidades están a cargo de la Unidad de Gestión del FFIE.

Nota 7: De acuerdo con el marco legal y contractual, entre otras ***"(…) no son obligaciones de la Fiduciaria (i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) El seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras, suministro, etc.), (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FFIE, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la integra y por las decisiones***

jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades (…)".

Nota 8: De acuerdo con lo indicado en la instrucción con radicado FIE2024EE006383, por parte del Director Jurídico de la Unidad de Gestión del FFIE "*(…)* En virtud de lo expuesto, la certificación del contrato mencionado fue elaborada conforme *a los insumos entregados por la Coordinación de Caribe Eje Cafetero Andina. Finalmente, es importante señalar que la información contenida en la certificación señalada es entregada por la Dirección Técnica, por lo cual, en caso de presentarse observaciones a la certificación mencionada, serán atendidas por la Coordinación Regional Caribe Andina. (…)"*

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 21 días del mes de mayo del año 2024.

(FIRMA DIGITAL)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL Representante Legal de Alianza Fiduciaria**,** sociedad que actúa como representante CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA**, consorcio que actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE NIT No. 830.053.812-2.**

Anexo. Comunicación de la instrucción con radicado FIE2024EE006383

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380-1186-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y EL CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021.

Entre los suscritos: **(I) PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE,** FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.389.382, , quien en su calidad de representante legal obra en nombre y representación de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública 545 de 11 de febrero de 1986, otorgada en la Notaria Decima del Círculo de Cali, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa en nombre y representación legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA que actúa única y exclusivamente en su Calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE identificado con NIT No 830.053.812-2**, constituido mediante el Contrato No. 1380 del 22 de octubre de 2015 suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (en adelante el "MEN") y el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA (en adelante la "Fiduciaria"), patrimonio autónomo quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; **(II)** y la señora **AMPARO HERNANDEZ AYURE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.655.401 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021,** con NIT. 901.508.529-4 constituida mediante documento privado de fecha (29) veintinueve del mes de marzo del año 2021, conformado por CONSTRUCTORA AHA SAS, con NIT. 830.010.208-9, con participación del 50%, y RB DE COLOMBIA S.A, NIT.860.004.030-1, con participación del 50%; debidamente facultado para celebrar la presente liquidación, quien para efectos de la presente liquidación se denominará **EL CONTRATISTA** y **(III) AURA ELENA LOPEZ MENDOZA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 50.922.397 de Montería, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO INGESCOR JR**, constituido mediante documento privado del 10 de octubre de 2019, debidamente facultado para celebrar la presente liquidación, quien para efectos se denominará **EL INTERVENTOR** del Contrato de Obra.

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con el pronunciamiento otorgado por parte del Comité Fiduciario del PA FFIE, previa recomendación del Comité Técnico y estructuración de la Unidad de Gestión del FFIE, con cargo a los recursos del PA FFIE se adelantó la convocatoria denominada INVITACIÓN ABIERTA FFIE 011 de 2019 para seleccionar a los proponentes cuyo objeto consiste en: *"LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE COMPRENDAN LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE""* de acuerdo con los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante TCC) aprobados y establecidos por el Comité Fiduciario para la citada invitación abierta.

2. Que de acuerdo con el pronunciamiento otorgado por parte del Comité Fiduciario del PA FFIE, previa recomendación del Comité Técnico y evaluación realizada por la Unidad de Gestión del FFIE; dicho Comité Fiduciario del PA FFIE seleccionó al Contratista **RB DE COLOMBIA S.A**, e instruyó al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, para suscribir con **RB DE COLOMBIA S.A** el Contrato de Obra No. **1380-1186-2020**, el cual fue suscrito el día (19) diecinueve del mes de febrero del año 2020, cuyo objeto consistió en la "*elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI, ubicada en Zona Comunal Timayui 2 de la ciudad de Santa Marta,*

Departamento de Magdalena de la República de Colombia (…)".

3. Que en dicho contrato se pactó un valor de TRES MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.061.709.479) y un plazo de 6 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se firmó el día 23 (veintitrés) de febrero del 2021.

4. Que el Comité Fiduciario del PAFFIE en sesión No. 441 del 06 de julio de 2021 aprobó la cesión del contrato de obra No. 1380-1186-2020 al contratista cesionario **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021** en los términos presentados por el Cedente e instruyó al Consorcio FFIE Alianza BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PAFFIE, a comunicar la decisión de aceptación por los órganos de gestión del PA FFIE, decisión que fue informada mediante la comunicación X99907 del 22 de julio de 2021.

5. Que durante la ejecución del contrato y de acuerdo con el pronunciamiento otorgado por el Comité Fiduciario, previa recomendación del Comité Técnico y estructuración y análisis de la Unidad de Gestión del FFIE, han sido suscritas entre las partes las siguientes modificaciones contractuales:

Número de Otrosí	Fecha de suscripción de novedad	Prórroga	Nuevo plazo total	Adición	Nuevo valor total	Otra modificación diferente a prorroga y adición (por ejemplo, modificación de garantías)
Otrosí No 1	7 de mayo de 2020	N.A.		N.A.	N.A.	CLAUSULA CUARTA. PLAZO CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA CLAUSULA NOVENA GARANTÍAS
Otrosí No 2	15 de junio de 2021	N.A.		N.A.	N.A.	CLAUSULA DECIMA QUINTA PENAL DE APREMIO
Otrosí No 3	2 de junio de 2021	N.A.		N.A.	N.A.	CLAUSULA NOVENA GARANTÍAS
Otrosí No 4	16 de mayo de 2022	Cuatro (4) meses	Diez (10) meses	$ 2.864.312.048	$5.926.021.527,00	N.A.
Otrosí No 5	13 de septiembre de 2022	Un (1) mes	Once (11) meses	$ 566.385.356	$6.492.406.883,00	N.A.
Otrosí No 6	11 de octubre de 2022	N.A.	N.A.	$ 22.000.557	$6.514.407.440,00	N.A.
Otrosí No 7	15 de noviembre de 2022	Quince (15) días	Once (11) meses y 15 días	N.A.	N.A.	N.A.

6. Que, en ejecución del contrato, han sido suscritas las siguientes suspensiones contractuales, de acuerdo con el estudio y análisis del contratista, interventor y verificación de la Unidad de Gestión del FFIE:

Tipo de acta	Fecha de suscripción	Plazo de suspensión o condición de la suspensión	Fecha de reinicio o condición para reiniciar
Acta de suspensión No 1	23 de abril 2021	15 días hábiles	
Acta de suspensión No 2	14 de mayo 2021	20 días calendario	
Acta prorroga No 1 a la suspensión No 2	3 de junio 2021	20 días calendario	

Vo CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA

Acta prorroga No 2 a la suspensión No 2	23 de junio 2021	20 días calendario	
Acta prorroga No 3 a la suspensión No 2	13 de julio 2021	20 días calendario	
Acta de reinicio 2	2 de agosto 2021		2 de agosto de 2021
Acta de suspensión No 3	2 de agosto 2021	15 días calendario	
Acta prorroga No 1 a la suspensión No 3	17 de agosto 2021	15 días calendario	
Acta prorroga No 2 a la suspensión No 3	1 de septiembre 2021	15 días calendario	
Acta prorroga No 3 a la suspensión No 3	16 septiembre 2021	15 días calendario	
Acta prorroga No 4 a la suspensión No 3	01 de octubre 2021	15 días calendario	
Acta de reinicio 3	05 de octubre 2021		5 de octubre de 2021
Acta de suspensión No 4	01 de febrero 2022	15 días calendario	
Acta prorroga No 1 a la suspensión No 4	16 de febrero 2022	15 días calendario	
Acta prorroga No 2 a la suspensión No 4	3 de marzo 2022	15 días calendario	
Acta prorroga No 3 a la suspensión No 4	16 de marzo 2022	10 días calendario	
Acta prorroga No 4 a la suspensión No 4	28 de marzo 2022	10 días calendario	
Acta prorroga No 5 a la suspensión No 4	07 de abril 2022	15 días calendario	
Acta prorroga No 6 a la suspensión No 4	22 de abril 2022	15 días calendario	
Acta prorroga No 7 a la suspensión No 4	07 de mayo 2022	10 días calendario	
Acta de reinicio 4	16 de mayo 2022		16 de mayo de 2022
Acta de suspensión No 5	06 de octubre 2022	15 días calendario	
Acta prorroga No 1 a la suspensión No 5	21 de octubre 2022	15 días calendario	
Acta prorroga No 2 a la suspensión No 5	5 de noviembre 2022	10 días calendario	
Acta prorroga No 3 a la suspensión No 5	15 de noviembre 2022	10 días calendario	
Acta de reinicio 5	21 de noviembre 2022		25 de noviembre de 2022

7. Que de acuerdo con el marco contractual aprobado por el Comité Fiduciario y estructurado por la Unidad de Gestión del FFIE, el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del PA FFIE aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s), y actualización conforme al acta de cierre y recibo a satisfacción contrato de obra Fase 2 según consta en el correo electrónico del día cinco (05) de septiembre del 2023.

Tipo de Amparo	Número de Póliza	Valores	Vigencia
Cumplimiento	11-45-101105948	$1.302.881.488,00	05/10/2021 – 23/08/2023
Salarios y Prestaciones Sociales		$1.302.881.488,00	05/10/2021 – 23/12/2025
Buen manejo del anticipo		$612.341.895,80	05/10/2021 – 23/07/2023

Vo CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA

Estabilidad de la obra	11-45-101105948	$1.302.881.488,00	14/07/2023 – 14/07/2026

8. Que de acuerdo con el marco contractual aprobado por el Comité Fiduciario y estructurado por la Unidad de Gestión del FFIE, el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del PA FFIE aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s), y actualización conforme al Reinicio 5 del contrato de obra Fase 2 según consta en el correo electrónico del día (03) de febrero del 2023.

Responsabilidad Civil Extracontractual	11-40-101043021	$1.302.881.488,00	05/10/2021 – 23/08/2023

9. Que de conformidad con la estructuración realizada por la Unidad de Gestión del FFIE, recomendada por el Comité Técnico y aprobada por el Comité Fiduciario, el plazo de ejecución del contrato finalizó el día DIECINUEVE (19) de diciembre del 2022.

10. Que, de acuerdo con el pronunciamiento otorgado y la selección realizada por el Comité Fiduciario del PA FFIE, previo análisis de la UG FFIE y recomendación del Comité Técnico del PA FFIE, la Interventoría durante la ejecución del contrato de obra fue ejercida por el contratista **CONSORCIO INGESCOR JR**, a través del Contrato de Interventoría No. 1380-1372-2021, y para efectos de liquidación suscribe la presente acta en Calidad de interventor.

11. Que con relación al pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante toda la vigencia del contrato, la interventoría recibió las siguientes certificaciones:

	Fecha de certificación	**Nombre de quien suscribe la certificación**	**Número de identificación de quien suscribe la certificación**	**Cargo de quien suscribe la certificación**
Contratista de Obra	08 de agosto de 2023	Amparo Hernández	41.655.401	Representante legal

12. Que el interventor certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes al personal variable de obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

13. Que, con relación al Informe final de ejecución, el interventor presenta la siguiente información:

Fecha de entrega de informe final por parte del Contratista de Obra	**Fecha de aprobación del informe final por parte del Contratista de Interventoría**	**Observaciones**
Oficio AR-FFIE-TIMAYUI 253-2023 del día 13 de marzo de 2023, AR-FFIE-TIMAYUI 273-2023 del día 21 de junio de 2023, AR-FFIE-TIMAYUI 274-2023 del día 26 de junio de 2023, AR-FFIE-TIMAYUI 276-2023	**Montería, 1 de noviembre de 2023**	Mediante certificación expedida por el Interventor, se dan por aprobados los documentos recibidos para la liquidación del contrato de obra No. 1380-1186-2020 correspondiente a la Institución Educativa IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI de acuerdo con el oficio anexo en el cual indican: *"Se informa que el contratista AR OBRAS FFIE 2021, presento el informe FINAL de obra correspondiente al contrato 1380-1186-2020, cumpliendo con los requerimientos y los soportes correspondientes. No obstante, se*

del día 25 de julio de 2023, AR-FFIE-TIMAYUI 280-2023 del día 17 de agosto de 2023		*deja la salvedad que se podrá requerir información adicional, en caso de ser necesario"*

14. Que la Dirección Financiera y administrativa del FFIE, expidió el 13 de diciembre del 2023 el estado de cuenta y pagos del contrato No. 1380-1186-2020 el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relaciona:

Valor Inicial	$ 3.061.709.479,00
Valor Adicionado	$ 3.452.697.961,00
Valor Total (A)	$ 6.514.407.440,00
Anticipo	$ 612.341.896,00
Valor Amortizado	$ 612.341.896,00
Saldo sin Amortizar	$0,00
Valor Ejecutado (B)	$ 6.287.342.634,00
Valor Pagado	$ 5.624.640.642,00
Saldo a Favor del Contratista (C)	$ 662.701.992,00
Saldo a Favor del Contratante por menor valor de obra	$ 227.064.806,00
Reconocimientos a Favor del Contratista (D)	
Reconocimiento por Indexación de precios	$ 152.001.670,00
Reconocimiento por reembolso por incremento del valor del acero	$ 29.202.683,00
Saldo a Favor del Contratista con Reconocimientos (C+D)	$ 843.906.345,00
Valor Final del Contrato con Reconocimientos (B+D)	$6.468.546.987,00

15. Que, mediante el correo electrónico del 29 de noviembre de 2023, el profesional del Grupo de Costos y Presupuestos de la Dirección Técnica de la UG FFIE, luego del análisis realizado, dio visto bueno para el aval del reconocimiento del acero en la IE Nuevo Amanecer con Dios Timayui, luego de las revisiones respectivas tanto al Formato de reconocimiento del acero, como a las aprobaciones de interventoría y la coordinación, las cuales forman parte integral de la presente acta.

16. Que el presente documento se suscribe al tenor de lo dispuesto en el numeral 3.5 del Manual de Contratación del PA FFIE, el cual establece:

> *"3.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Serán objeto de liquidación los contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, los que hayan sido terminados anticipadamente por cualquier causa y los demás que así lo dispongan en las cláusulas contractuales. La Unidad de Gestión podrá requerir que excepcionalmente se realice liquidación en los contratos de ejecución instantánea dentro de los cuales prevea situaciones complejas que así lo ameriten.*
>
> *El supervisor o interventor del contrato, conforme aplique, será el responsable de elaborar y remitir un informe final sobre la ejecución del contrato, en el cual deberá anexar un proyecto de balance final y cierre.*
> *(…)*
> *3. La liquidación de los contratos de obra y consultoría se realizará previo balance financiero definitivo y aprobación del Supervisor o Interventor respecto del mismo, dentro del plazo previsto en las Condiciones de Participación y/o en el contrato, no obstante, en el evento en que no se fije tal plazo en dichos documentos, deberá realizarse dentro de los ocho (8) meses siguientes*

a la terminación o a la expiración del plazo de ejecución previsto en el contrato, y deberá ser instruida por el Comité Fiduciario previa recomendación del Comité Técnico.

En caso de no existir acuerdo entre las partes respecto del balance financiero definitivo para la liquidación de contrato, el PA-FFIE podrá realizar los movimientos financieros correspondientes, en cuanto a pagos y liberaciones de saldos, con base en el balance financiero que acoja la Unidad de Gestión y que recomiende a los órganos de gestión del PA-FFIE. (…)".

17. Que la presente Acta de Liquidación, fue elaborada con base en la información y documentación allegada por la interventoría y/o supervisión integral correspondiente, quienes fueron los responsables de adelantar el seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra.

18. Que, de acuerdo con el marco legal y contractual, entre otras, *"(...)* ***no son obligaciones de la fiduciaria (i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) El seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras, suministro, etc.), (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FFIE, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la íntegra y por las decisiones jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades****".*

19. Que el Comité Fiduciario del PA FFIE en su sesión No 754, previa recomendación del Comité Técnico y análisis y viabilidad de la Unidad de Gestión del FFIE, aprobó la liquidación del Contrato de Obra No 1380-1186-2020 en las siguientes condiciones, e instruyo al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA actuando única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRCUTURA EDUCATIVA FFIE identificado con NIT. 830.053.812-2, a suscribir la presente acta de liquidación con las condiciones planteadas en la misma.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Liquidar de común acuerdo el contrato de obra No. 1380-1186-2020 suscrito entre el PA FFIE y el CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 de acuerdo con la información contenida en la presente acta.

SEGUNDA. Forma parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. Las partes acuerdan de mutuo acuerdo que el saldo a favor del contratista **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021** con ocasión de la ejecución del contrato de obra No. **1380-1186-2020**, asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($662.701.992,00).**

Adicionalmente, se acordó el reconocimiento por valor de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($181.204.353,00**).

De esta manera el saldo total a favor del contratista asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 843.906.345,00).**

No obstante, del presente valor se realizarán los descuentos que por concepto de impuestos correspondan. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato No. **1380-1186-2020** una vez sea pagado el saldo a favor del Contratista.

CUARTA -El contratista, mantendrá indemne al PA FFIE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato suscrito.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SALVEDADES CONTRATISTA: Ninguna

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACION:

Para realizar la presente Acta de Liquidación, se aportaron los siguientes documentos:

LISTA DE CHEQUEO OBRA:

- Inventarios por espacios realizado por la Unidad de Gestión del FFIE a la ETC.
- Estado de Cuenta y pagos del Contrato expedido por la Dirección Financiera del FFIE.
- Correo de aprobación por parte de Consorcio FFIE Alianza BBVA que actúa única y exclusivamente como vocero del PA FFIE de la póliza de estabilidad de la obra.
- Certificado del Contratista de fecha de 8 de agosto de 2023, el cual acredita que realizó los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes al personal fijo y variable del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante toda la vigencia del contrato.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., 21 febrero 2024

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
(FIRMA DIGITAL)	(FIRMA DIGITAL)
PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL Representante Legal de Alianza Fiduciaria, sociedad que actúa como representante **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA**, consorcio que actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE NIT No. 830.053.812-2**	**AMPARO HERNÁNDEZ AYURE** C.C No. 41.655.401 de Bogotá Representante Legal CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

Vo CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380-1186-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y EL CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021.

INTERVENTORIA Y/ SUPERVISOR INTEGRAL

(FIRMA DIGITAL)
AURA ELENA LOPEZ MENDOZA
ciudadanía No 50.922.397
Representante Legal
CONSORCIO INGESCOR JR

Gustavo Alfonso Silva
VoBo. Gestor de liquidación de la Unidad de Gestión del FFIE
Dirección Técnica de la UG FFIE

Firmado digitalmente por Gustavo Alfonso Silva Villegas

Sandra Patricia Rocha Rodríguez
VoBo Coordinadora 2 Gestión Financiera de la Unidad de Gestión del FFIE
Dirección Financiera y administrativa de la UG FFIE

Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA ROCHA RODRIGUEZ

Luisa Fernanda Machado Reyes
VoBo. Coordinadora 2 Gestión Contractual de la Unidad de Gestión del FFIE
Dirección Jurídica de la UG FFIE

Luisa Fernanda Machado Reyes

Firmado digitalmente por Luisa Fernanda Machado Reyes

Camilo Alfredo D'Costa Rodríguez
VoBo. Coordinador 2 Controversias Contractuales de la Unidad de Gestión del FFIE
Dirección Jurídica de la UG FFIE

Camilo Alfredo D'costa Rodriguez

Firmado digitalmente por Camilo Alfredo D'costa Rodriguez

Vo CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA

FE-1-022

VERSIÓN 01

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA

FORMATO FE-1-022

FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE

DIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATO DE OBRA No. 1380-1186 de 2020

En Bogotá D.C., a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veintidos (2022) , se reunieron las siguientes personas: AURA LOPEZ MENDOZA, en su calidad de Representante Legal de la firma CONSORCIO INGESCOR JR con NIT 901.454.482-3 como INTERVENTOR y AMPARO HERNANDEZ AYURE, en su calidad de Representante Legal de la Firma CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 con NIT 901.508.529-4 como CONTRATISTA, identificados civilmente como aparece al pie de sus firmas para sucribir la presente acta de terminación del contrato de obra, en los siguientes términos:

OBJETO — **LA ELABORACION DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS OBTENCION DE LICENCIASDE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIAS DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DE MAGDALENA.**

CONTRATISTA : CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

INTERVENTOR : CONSORCIO INGESCOR JR

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FASE 2. : 11 MESES — **FECHA DE INICIO DE LA FASE 2:** 5 OCTUBRE 2021

FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA FASE 2: 18 DICIEMBRE 2022

REGIÓN : SANTA MARTA — **DEPARTAMENTO:** MAGDALENA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IE NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI — **URBANO:** X

NOMBRE DE LA SEDE INTERVENIR : Principal — **RURAL:**

DIRECCIÓN DEL PREDIO : — **BARRIO/CORREGIMIENTO/VEREDA:** TIMAYUI

CAUSAL DE TERMINACIÓN : SE TERMINO EL TIEMPO Y CONCLUYERON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO : $ 6.514.407.440,00

VALOR TOTAL EJECUTADO : $ 6.220.732.043,00

SALDO A FAVOR DEL PA-FFIE : $ 293.675.397,00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA : $ 6.220.732.043,00

RECIBO DE PRODUCTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE ENTREGA
	REPROCESOS POR DISEÑOS			
ANEXO 3A	Levantamiento Arquitectonico	4.880,00		
4	Estudios Hidrosanitarios	2.928,00		
25	Tramites de Licencias y permisos	1,00		
6	Estudios eléctricos en Baja Tensión y media tension, incluye iluminacion y Evaluacion de riesgo y diseño de proteccion contra descargas atmosfericas	4.880,00		
8	Estudios Red De Voz Y datos, puestos de trabajo, cableado horizontal, cableado vertical y centro de telecominicaciones.	4.880,00		
NP 39	DETECCION DE REFUERZO EXISTENTE MEDIANTE EQUIPO FERROSCAN. INCLUYE ANDAMIO SLINGA	40,00		
NP 40	ELABORACION DE REGATAS PARA VERIFICACIÓN DE REFUERZO EN SITIOS DONDE YA SE CONSTRUYÓ MAMPOSTERIA, INCLUYE DEMOLICIÓN DE MURO, POSTERIOR RESANE, ANDAMIO, SLINGA	10,00		
NP 41	PRUEBAS AL CONCRETO IN SITU MEDIANTE ESCLEROMETRIAS	20,00		
NP	ESTUDIO Y CONCEPTO ESTRUCTURAL (Incluye elaboración e Informe de análisis, acompañamiento, seguimiento y concepto de la estructura encontrada.)	1,00		
NP	Diseño acondicionamiento Estructural viguetas.	1,00		
	ACTIVIDADES PARA REINICIO DE OBRA			
1	**PRELIMINARES (ACTIVIDADES PARA REINICIO DE OBRA)**			

1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBRANTES - MANUAL H = 0,20 mts	685,77		
1.1.3	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	502,96		
1.3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**			
1.3.3	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (Incluye retiro de sobrantes)	2,85		
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	28,00		
1.3.12	DEMOLICION PAÑETES (Incluye retiro de sobrantes)	8,75		
1.3.18	DEMOLICION PLACA MACIZA H = 0,10 (Incluye retiro de sobrantes)	119,79		
	REPROCESOS POR INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**			
3.2	**DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS**			
3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	206,00		
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	44,00		
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	133,00		
3.2.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	59,54		
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	9,37		
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	137,83		
7	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**			
7.3	**RED GENERAL DE AGUA FRIA**			
7.3.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	238,00		
7.3.2	ACCESORIOS PVC-P Ø 3/4"	34,00		
7.3.3	ACCESORIOS PVC-P Ø 1"	24,00		
7.3.4	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/4"	40,00		
7.3.5	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/2"	7,00		
7.3.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	77,12		
7.3.11	RED SUMINISTRO PVCP DE 3/4" (INC. ACCESORIOS).	23,85		
7.3.12	RED SUMINISTRO PVCP DE 1" (INC. ACCESORIOS)	46,37		
	ITEM NO PREVISTOS			
NP - 23	Suministro e Instalación de Dilatadores, más destronque, pulida y brillada de piso existente .	2.368,28		
NP - 27	Suministro e Instalación de Cielo raso en rh Plano	200,25		
NP 42	Acondicionamiento Estructural de Espacio de viguetas, con corte, demolición de Baldosin, demolicion de placa y viguetas, Incluye reacondicionamiento de la vigueta, con el suministro de Acero, anclajes, formaleta y concreto.(Vigueta hasta Long. 3 ml.	27,00		
NP - 137	PULIDA DE BORDES Y EMPATES DE FUNDIDAS MARCADAS POR LAS FORMALETAS IMPERFECTAS (una cara) SOBRE ESTRUCTURA VIGAS Y COLUMNAS	1.885,28		
NP - 141	RETIRO DE LECAHSAS (GRUESAS) SOBRE PISOS YA INSTALADOS.(diferentes de destronques)	500,20		
NP - 142	RETIRO DE SOBRANTES DE MORTEROS Y CONCRETOS FRAGUADOS SOBRE PLACAS FUNDIDAS .	78,06		
NP - 143	CORTE DE ACEROS SOBRANTES DE LA CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO.	157,00		
NP - 144	MORTERO NIVELACION DE VIGAS ZONA EXPUESTA A LA	140,94		
NP - 150	Suministro e Instalación de Cielo Raso en PVC de 9mm, incluye perfileria metalica cal 26, estructura cada .50cm.	2.713,53		
NP - 159	Cielo Raso en PVC por ml para cortineros, inlcuye acabado final + angulo de 90° para cortinero	880,92		
NP - 160	Cielo Raso en rh por ml para cortineros, inlcuye acabado final	8,00		
NP - 166	Recubrimiento en mortero inluye adherencia sika, para tratamiento de acero y mallas expuestas -- área Especifica -	185,00		
NP - 169	Mejoramiento acabado de Mamposrteria de Fachada, Inlcuye limpieza hongo existente, Retiro de concreto en sobre bloque y reemboquille de junta.	1.550,14		
NP - 184	Retiro de maderas y carton existente en vano de ventanas	150,95		
NP - 186	Suministro e Instalación de Perfil/Tubo para unión de Manposteria y Ventaneria, sobre viga- para Intalación correcta de ventana.	48,23		
NP - 187	Sello de juntas en mortero de mamposteria interior	500,00		
	CIMENTACION			
	EXCAVACIONES RELLENOS Y REEMPLAZOS			
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (Incluye cargue y retiro)	704,20		
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	289,03		
2.1.12	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR B-400 (Suministro, extendido, humedecimiento y compactación)	183,66		
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INC. MANIPULACION, TRASIEGO E INSTALACION)	300,43		
2.2	**CONCRETOS PARA CIMENTACION**			
2.2.5	CONCRETO DE LIMPIEZA 1.+500 PSI	10,44		

2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	1.063,03		
	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION -			
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	7.601,68		
2.3.3	GRAFIL DE 4,0 mm A 8,5 mm	506,48		
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR	3.462,85		
2.3.6	GROUTING CONCRETO FLUIDO	14,45		
	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS			
	RED DE DEAGUES DE AGUAS RESIDUALES			
3.1.1	TUBERIA PVC-L Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	232,07		
3.1.3	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	73,70		
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	100,62		
	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS			
3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	453,00		
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	141,00		
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	514,00		
3.2.4	ACCESORIO PVC-S Ø 6"	3,00		
3.2.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	161,48		
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	91,24		
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	194,71		
3.2.8	TUBERIA PVC SANITARIA DE 6" (incluye atraque en concreto)	27,85		
3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	118,00		
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	83,00		
3.2.11	TUBERIA NOVAFORT - D = 110 MM - EQ Ø 4" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS).	92,85		
3.2.12	TUBERIA NOVAFORT - D = 160 MM - EQ Ø 6" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	87,10		
	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA			
3.4.2	CAJA INSPECCION 60 x 60 x 60 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	10,00		
3.4.3	CAJA INSPECCION 80 x 80 x 95 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	3,00		
3.4.4	CAJA INSPECCION 100 x 100 x 100 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	2,00		
3.4.5	MARCOS CAJAS TAPAS DE INSPECCION	2,00		
3.4.12	CAJA PARA MEDIDOR DE 1" (Según especificaciones EAAB 1020 X 1020 X 950 mm)	1,00		
	ESTRUCTURA			
4,2	**ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO**			
4.2.2	VIGAS DE ENTREPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI	3,98		
	MAMPOSTERIA			
	ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES			
5.4.1	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 3/8" - 9 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	678,00		
5.4.2	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 1/2" - 11 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	958,00		
5,5	**VARIOS - MAMPOSTERIA**			
5.5.2	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 0,20 MS (SIN ENCHAPE)	5,00		
5.5.5	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 0,20 MS (CON ENCHAPE)	9,20		
	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS			
	ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO			
6.1.4	ALFAJIAS EN CONCRETO 0,15 M INC. GOTERO	74,04		
	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO			
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	134,52		
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			
7.1	**ACOMETIDA**			
7.1.4	ACOMETIDA PVC-P 1 1/2"	96,75		
7.3	**RED GENERAL DE AGUA FRIA**			
7.3.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	350,00		
7.3.2	ACCESORIOS PVC-P Ø 3/4"	54,00		
7.3.3	ACCESORIOS PVC-P Ø 1"	10,00		
7.3.5	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/2"	21,00		
7.3.6	ACCESORIOS PVC-P Ø 2"	48,00		
7.3.7	ACCESORIOS PVC-P DE 2 1/2"	6,00		
7.3.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	159,22		

7.3.11	RED SUMINISTRO PVCP DE 3/4" (INC. ACCESORIOS).	54,84		
7.3.12	RED SUMINISTRO PVCP DE 1" (INC. ACCESORIOS)	64,04		
7.3.13	RED SUMINISTRO PVCP DE 1 1/2" (INC. ACCESORIOS)	61,19		
7.3.14	RED SUMINISTRO PVCP DE 2" (INC. ACCESORIOS)	114,55		
7.3.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	15,00		
7.3.25	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 3/4" ó EQUIVALENTE	4,00		
7.3.26	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1" ó EQUIVALENTE	8,00		
7.3.29	REGISTRO RED WHITE DE 1 1/2" O EQUIVALENTE	7,00		
7.3.30	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 2" ó EQUIVALENTE	11,00		
7.3.37	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1 1/2" ó EQUIVALENTE	4,00		
7.3.38	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 2" ó EQUIVALENTE	1,00		
7.5	**PUNTOS HIDRAULICOS**			
7.5.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	137,00		
7.7	**BAJANTES - VENTILACIONES - REVENTILACIONES A.N.**			
7.7.1	BAJANTE A.N. PVC Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	34,00		
7.7.2	BAJANTE A.N. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	45,00		
7.7.4	VENTILACION Y REVENTILACION PVC Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	34,00		
7.8	**RED DE GAS**			
7.8.8	ADAPTADOR MACHO COBRE Ø 1/2"	18,00		
7.8.12	CODO HG Ø 1/2"	9,00		
7.8.14	ACCESORIO HG DE 1"	11,00		
7.8.16	ACCESORIOS DE COBRE DE 1/2"	12,00		
7.8.17	CODO DE COBRE Ø 3/4"	4,00		
7.8.18	ACCESORIOS DE COBRE DE 1"	6,00		
7.8.20	COPA DE COBRE 3/4" x 1/2"	4,00		
7.8.23	INSTALACION INTERNA PUNTO PRINCIPAL 15 m	1,00		
7.8.24	INSTALACION INTERNA PUNTO ADICIONAL 6 m	1,00		
7.8.26	MANGUERA DE CONEXION FLEXIBLE	12,00		
7.8.33	TAPON HG Ø 1/2"	12,00		
7.8.36	TEE DE COBRE Ø 1/2"	4,00		
7.8.39	TEE HG Ø 1/2"	5,00		
7.8.41	TEE HG Ø 1"	2,00		
7.8.46	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2"	38,50		
7.8.48	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/4"	27,20		
7.8.56	UNION DE COBRE Ø 3/4"	14,00		
7.8.65	VALVULA DE BOLA Ø 1/2" HNPT	12,00		
7.8.70	ENCAÑUELADO DE 3/4"	31,60		
7.8.72	PUNTO DE GAS DE 1/2"	12,00		
7.8.77	Regulador conexo para gas natural	6,00		
7.10	**TANQUE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO**			
7.10.2	FLOTADOR MECANICO 1 1/2"	2,00		
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y**			
8,1	**SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS**			
8.1.4	SALIDA + BOTON TIMBRE - PVC	1,00		
8.1.5	SALIDA + CAMPANA TIMBRE - PVC	1,00		
8.1.16	SALIDA + TRIFASICA NEMA 14-30R 208 V (3fases + tierra) - PVC	2,00		
8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	1.086,00		
8.1.20	SALIDA FOTOCELDA - PVC	38,00		
8.1.25	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800,	524,00		
8.2	**BANDEJAS DE DISTRIBUCION**			
8.2.2	BANDEJA PORTACABLES TIPO DUCTO CERRADO, EN	20,00		
8,3	**ACOMETIDAS Y CONDUCTORES**			

8.3.2	TUBERIA PVC 3/4" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	132		
8.3.3	TUBERIA PVC 1" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	20		
8.3.5	TUBERIA PVC 1 1/2" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	67,6		
8.3.6	TUBERIA PVC 2" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	101		
8.3.7	TUBERIA EMT 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	1203		
8.3.8	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	503		
8.3.9	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	30		
8.3.10	TUBERIA EMT 1 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	30		
8.3.11	TUBERIA EMT 2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	60		
8.3.13	CABLEADO 1#12	4981,93		
8.3.14	CABLEADO 1#10	2206		
8,4	**TABLEROS E INTERRUPTORES**			
8.4.1	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	3		
8.4.2	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 18 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	7		
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	120		
8.4.8	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 2 POLO 15/30 A	5		
8.4.13	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 15/60 A	12		
8.4.18	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 700/800 A	1		
8,5	**TELEVISION Y TELEFONOS**			
8.5.1	CAJA DE PASO 60X50 MAMPOSTERIA	5		
8.6	**CABLEADO ESTRUCTURADO, VOZ Y DATOS**			
8.6.1	CABLE UTP CAT 6 TENDIDO Y CERTIFICADO. INCLUYE TERMINALES RJ45 Y MARCACION	3900		
8.6.2	PATCH CORD CATEGORIA 6 X 1 m CERTIFICADO	65		
8.6.3	PATCH CORD CATEGORIA 6 X 3 m CERTIFICADO	65		
8.6.6	PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORIA 6	4		
8.6.8	ACCES POINT 3COM O EQUIVALENTE	19		
8.6.11	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA REGULADA	93		
8.6.13	GABINETE 90X90 HOMOLOGADO INCLUYE VENTILADOR Y MULTITOMA	1		
8.6.14	SWITCH 24 PUERTOS MARCA 3COM O EQUIVALENTE	4		
8.6.16	REGULADOR TRIFASICO DE 5 KVA	1		
8.6.18	REGULADOR TRIFASICO DE 15 KVA	1		
8,7	**PUESTA A TIERRA Y PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS**			
8.7.5	BAJANTE PARARRAYOS EN 3/4" X 3m GALVANIZADO Y CABLE #2 AWGDESNUDO	13		
8.7.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 PARA MALLA PUESTA A TIERRA	332		
8.7.10	GRAPA DERIVACION EN T DE BRONCE PARA SOPORTAR EL CABLE AL MURO DE CONCRETO APROBADAS PARA INTEMPERIE	14		
8.7.11	GRAPA CUADRADA DE BRONCE PARA SOPORTAR EL CABLE AL MURO DE CONCRETO APROBADAS PARA INTEMPERIE	30		
8.7.12	CONEXION EXOTERMICA VARILLA-CABLE CALIBRE #2 AWG. INCLUYE SUMINISTRO DE MOLDE FUNDENTE Y DEMAS ACCESORIOS	44		
8.7.18	CAJA DE INSPECCION PARA ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA 0,30 X 0,30. INCLUYE MARCO Y TAPA	12		
8.8	**CANALIZACION ELECTRICA**			
8.8.1	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 1 x 2" PVC	20		
8.8.2	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 2 x 2" PVC	80		
8,9	**CAMARAS DE INSPECCION**			
8.9.1	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS274	1		
8.9.2	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS275	3		
8.14	**APARATOS ELECTRICOS (INCLUYE SUM E INSTALACION)**			
8.14.6	CONMUTABLE Senc. Blc.DEKO L/NEX DK-2B+DKT2B	2,00		
8.14.11	INTERRUPTOR DOBLE 600 AVE611	11,00		
8.14.13	INTERRUPTOR TRIPLE 600 AVE613	34,00		
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	358,00		
	PAÑETES			
	PAÑETE SOBRE MUROS			
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	272,85		

	PISOS			
	BASES PISOS Y AFINADOS			
10.1.4	AFINADO TERRAZAS MORTERO 1:4 H=8 cm	175,72		
	GUARDAESCOBAS			
10.3.1	GUARDAESCOBA GRANO MARMOL PRENSADO	1.366,30		
10.3.11	MEDIA CAÑA EN CEMENTO MORTERO 1:3	346,00		
10.3.12	MEDIACAÑA EN GRANITO H = 0,10 m	463,10		
	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES			
	CUBIERTA			
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	18.343,43		
11.2.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ALVEOLAR DE 8 MM TRANSPARENTE (INC. ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA, PARALES, ELEMENTOS DE FIJACION Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	86,58		
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON FIBRA DE CARBONO DE 2,5 MM COLOR A DEFINIR	1.751,32		
	ACCESORIOS Y OTROS			
11.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 80 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	117,00		
11.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 100 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	125,45		
11.3.10	TRAGANTES Ø 4"	13,00		
11.3.12	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=50 cm.	145,69		
11.3.15	BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	361,19		
	CARPINTERÍA METÁLICA			
	CARPINTERÍA EN ALUMINIO			
12.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE	242,86		
	CARPINTERÍA EN LÁMINA			
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA	149,68		
12.2.12	VENTANA EN LAMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA	40,76		
12.2.15	BARANDA METALICA CORREDORES DE CIRCULACION,	238,83		
	ENCHAPES			
	ENCHAPE SOBRE MESONES			
14.2.6	GRANITO PULIDO MESONES B = 60 cm INCLUYE SALPICADERO Y FALDON	140,67		
14,3	**VARIOS- ENCHAPES**			
14.3.7	WIN DE ALUMINIO	73,47		
	ILUMINACIÓN			
	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS			
15.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X1,6W 100-240 V, 6500 K, IRC 70, FLUJO LUMINOSO 125 O MAS. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	134		
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 8" 18W SOBREPONER, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050 LM, IRC 70, VIDA UTIL MAYOR 20,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	35		
15.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LINEAL LED DE 31W, 6500 K, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 3200 LM, IRC 80, VIDA UTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	147		
15.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LEDDE 200 W, 6500 K, 100-240 V, IP 67, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 2000 LM, IRC 80, VIDA UTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	51		
15.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA AVISO DE SALIDA, 1.6 VA 120-277 V, 6500 K, IRC 70. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA, ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	21		
	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS			
	APARATOS SANITARIOS			
16.1.2	DUCHA CALYPSO MEZCLADOR (SUM E INSTALACION)	2,00		

16.1.20	LAVAMANOS NOVA 734 + GRIF. 47110 (SUM E INSTALACION)	54,00		
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA O SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION PARA ORINAL, CONEXION Ø 3/4" O 1/2", 21-AA-950 DOCOL O SIMILAR.	8,00		
16.1.32	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION)	4,00		
16.1.35	POCETA ACERO INOX. 35x40 + GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	25,00		
16.1.41	SANITARIO NOVA 30351 BLANCO (SUM E INSTALACION)	36,00		
	ACCESORIOS			
16.2.1	BARRAS AYUDA MINUSVALIDOS (SUM E INSTALACION)	4,00		
16.2.11	REJILLA PLASTICA 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	22,00		
16.2.16	TAPARREGISTRO 15 x 15 (SUM E INSTALACION)	34,00		
	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS			
16.3.2	LLAVE MANGUERA 1/2" (SUM E INSTALACION)	1,00		
	CIELOS RASOS Y DIVISIONES			
	CIELO RASOS			
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	114,79		
	PINTURA			
	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA			
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	629,16		
	VARIOS PINTURA			
18.4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA PARA	629,16		
20.2	**CERRAMIENTOS Y MOBILIARIO**			
20.2.6	CANCHA MULTIPLE BALONCESTO - MICROFUTBOL - VOLEIBOL (inc. Dos unidades fijas de micro/baloncesto, malla para micro futbol, juego de postes y malla para voleibol, demarcación de la cancha, transporte e instalación)	2,00		
20.2.7	ESTRUCTURA TOTAL PARA CANCHA MULTIPLE BALONCESTO - MICROFUTBOL - VOLEIBOL - AREA = 32,00 x 18,50 (INC. LOCALIZACION Y REPLANTEO, EXCAVACION MECANICA Y RETIRO, SUB-BASE B-400, ACERO DE TRANSMISION DE ESFUERZOS, MALLA 15x15 Ø 5 mm., PLACA CONCRETO 3000 PSI	1,00		
	ASEO Y VARIOS			
	ASEO Y LIMPIEZA			
21.1.1	ASEO GENERAL	5.758,13		
	RED CONTRA INCENDIO			
	TUBERIA Y ACCESORIOS RED CONTRAINCENDIO			
	TUBERIA Y ACCESORIOS RED CONTRAINCENDIO			
7.11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ACERO AL CARBON SCH 40 1" ROSCADA	500,56		
7.11.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C 900 4"	78,71		
7.11.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1"	373,00		
7.11.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/4"	156,00		
7.11.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/2"	107,00		
7.11.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 2"	109,00		
7.11.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 2 1/2"	95,00		
7.11.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 3"	187,00		
7.11.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 4"	43,00		
7.11.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 2"	102,00		
7.11.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 2 1/2"	124,00		
7.11.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 3"	141,00		
7.11.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 4"	44,00		
7.11.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO PARA TUBERIA PVC C900 4"	20,00		
7.11.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 1¼"	180,00		
7.11.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 1½"	122,00		
7.12	**VALVULAS Y ADITAMENTOS RED CONTRAINCENDIO**			
7.12.2	PUNTO ROCIADOR 1/2"	319,00		
7.12.5	SUMINISTRO E INSTALACION SIAMESA EN BRONCE 4" X 2 1/2" X 2 1/2"	2,00		
7.12.6	SUMINISTRO E INSTALACION CABEZAL DE PRUEBAS 4 X 2 1/2" (2)	1,00		
7.12.8	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACION DE CONTROL PRUEBA Y DRENAJE 3"	6,00		
7.12.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA TOMA Y DESCARGA DE AIRE Ø UL/FM	7,00		

7.12.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 2½"	32,00		
7.12.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 3"	21,00		
7.12.12	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL /TRANSVERSAL 4"	2,00		
7.12.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO 4 vías 3"	4,00		
7.12.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO 4 vías 4"	1,00		
	NO PREVISTOS			
NP 2	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O	43		
NP 5	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE (GFCI) PARA BAÑOS, LABORATORIOS Y COCINAS - INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES EMT	12		
NP - 26	Aplicación Poliurea Espesor 2mm + Acabado Poliuretano, incluye preparación de la superficie, corte, sello, puenteo de fisuras, grietas y juntas, transporte de material hasta el punto de obra.	300,00		
NP - 31	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	7,00		
NP - 32	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2X 0,90 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	16,00		
NP - 33	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,0 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	35,00		
NP - 34	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,10 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	2,00		
NP - 35	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,50 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	1,00		
NP - 36	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,8 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	6,00		
NP 38	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	11		
NP 69	ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO 3x2/0 + 1x2/0 + 1x2T	10		
NP 70	ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO 3x4/0 + 1x2/0 + 1x2T	61,4		
NP 71	CABLEADO DE ALUMINIO 3#6 + 1#6N + 1#6T	251		
NP 72	CABLEADO DE COBRE 3#6 + 1#4N + 1#6T	28		
NP 73	CABLEADO DE COBRE 3#8 + 1#6N + 1#8T	63		
NP 75	CABLEADO DE ALUMINIO 3#2 + 1#2N + 1#6T	48		
NP 75	Suministro e Instalacion Lavamanos para Discapacitado aquajet	2		
NP 76	CABLEADO DE ALUMINIO 3#2 + 1#4N + 1#6T	61		
NP 79	SUMINISTRO E INSTLACION DE LUMINARIA LED RECTANGULAR DE 40W	342		
NP 80	Suministro e Instalación de Caballete Ecoroof 37 UPVC 2.5mm Blanco de 1.07 Mts y tornilleria de Fijación	125,62		
NP 81	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUNTA CAPTADORA DE 1.50 M DE ALTURA EN ALUMINIO O ALAMBRON.	15		
NP 82	BAJANTE EN CABLE DE ALUMINIO 1/0, EN PVC DE Ø1"	128		
NP 83	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONECTORES BIMETÁLICOS.	18		
NP 84	VARILLAS PUESTA A TIERRA DE Cu DE 2.40m.	20		
NP 85	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRON DE 8mm	355		
NP 87	CAJA DE PASO DE 30 X 30 X 15	5		
NP 88	CAJA DE PASO DE 25 X 25 X 15	8		
NP 89	Suministro e Instalación de Barra Seguridad Abatible	2		
NP 89	CAJA DE PASO DE 40 X 40 X 20	3,00		
NP 90	SALIDA PARA PUNTOS DE DATOS VARIOS (1 DATOS AZUL), INCLUYE TOMA RJ45 FACE PLACE SENCILLA CAT 6A COLOR BLANCO, CAJA RATWEL, ACCESORIOS Y MARQUILLAS.	65		
NP 92	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA EN ALUMINIO TIPO RATWEL	1350		
NP 94	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE N= 3(3X4/0+1X4/0)+1X1/0 T AWG LSZH Cu INCLUYE MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION .	104		
NP 95	TUBERIA IMC 2" ANCLADA Y SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS	12		

NP 96	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMARIO DE MEDIDORES EN LAMINA CALIBRA 14, PARA INDIRECTA INCLUYE ELEMENTOS DE MEDICION CTS DE 1 MEDIDOR ELECTRONICO PARA MEDIDA INDIRECTA, , BREAKERS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION, FIJACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1		
NP 96	Suministro e Instalación de Sanitario de tanque para personal con Discapacidad	2,00		
NP 97	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	1		
NP 98	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE TRANSFERENCIA SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	1		
NP 100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELECTRICA 225 KVA INCLUYE: CABINAS INSONORA, CARGADOR DE BATERÍA, PRECALENTADOR DE CAMISAS Y LA TUBERIA DE DESFOGUE DEL EQUIPO HASTA 5M	1		
NP 104	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLE TIPO DUCTO CERRADO 200X80 MM. CALIBRE 18 INCLUYE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ASÍ COMO ELEMENTOS DE FIJACIÓN NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE CONDUCTOR Y CONECTORES DE SISTEMA DE ATERRIZAJE.	732,05		
NP 107	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PREMOLDEADO EXTERIOR PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	3		
NP 108	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PREMOLDEADO TIPO CODO EXTERIOR PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	3		
NP 109	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE DE INSERTO DOBLE PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	3		
NP 110	SUMINISTRO E INSTALACION DE DPS TIPO CODO PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	3		
NP 111	SALIDA PARA DISPOSITIVO DETENCION DE INCENDIO EN TUBERIA EMT 3/4 Y CABLE FPL/FPLR, INCLUYE CAJAS RAWELT, ACCESORIOS, SUPLEMENTO, MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS DE RESORTE.	109		
NP 112	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO	65		
NP 113	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE INCENDIOS TÉRMICO	2		
NP 114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACION MANUAL DE MONTAJE EN PARED	16		
NP 115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUZ ESTROBOSCOPICA CON PARLANTE DE MONTAJE EN PARED	23		
NP 116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE ALARMAS DE INCENDIO	1		
NP 117	PROGRAMACIÓN PANEL DETECCIÓN DE INCENDIOS	1		
NP 119	CABLE CONTRAINCENDIO 2X16 AWG	1209		
NP 120	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA LUMINARIAS LED. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	44		
NP 120	PASANTE DE MURO SOBRE ENCHAPE	15		
NP 123	CERIFICACION POR ORGANISMO INSPECCION GAS	1		
NP 125	SUMINISTRO E INSTALACION CORAZA AMERICANA DE 2 PULGADA INCLUYE TERMINALES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	8		
NP 126	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR	4		
NP - 130	Suministro e Instalacion de Mamposteria Estructural .12 CMS - Muros Divisorios de salones. A Una Sola Cara.	523,62		

NP - 131	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 12 CMS A LA VISTA DOS CARAS. (TERMINACION MUROS Y EMPATES CON CIELO RASO)	1.187,88		
NP - 132	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 12 CMS A LA VISTA DOS CARAS. (fachadas 3er piso , 2o piso faltantes o nuevas)	538,81		
NP - 133	MAMPOSTERIA CALADOS 9 CMS A LA VISTA ((fachadas 2o. Piso y primer piso faltantes para biblioteca y comedor)	165,54		
NP - 134	MAMPOSTERIA CALADOS 9 CMS A LA VISTA ((fachadas 3er piso, 2o. Piso faltantes o nuevas)	770,74		
NP - 135	CONSTRUCCION PISO GRANO DE MARMOL DE 30 X 30 INCLUYE PISO, DILATADORES, DESTRONCADA, PULIDA , BRILLADA.	388,55		
NP - 136	CONSTRUCCION DE VIGAS DE 0,12 X 0,22 SOBRE MARCOS DE PUERTAS ENTRADA SALONES Y REMATES DE MUROS ELABORADAS EN CONCRETO 3000 PSI.	52,42		
NP - 148	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA 8025 PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO TEMPLADO 5MM DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS.	97,23		
NP - 152	CONCRETO ESCOBEADO PARA ZONAS DE CIRCULACION DE 2,500 PSI H: 0,07 CM, Incluye corte de dilatación	920,63		
NP - 153	Reubicación de Piso existente BH-5, Inlcuye retiro en espacios existente, cortes precisos y preparación de la superficie, acondicionamiento de las piezas, retiros de pega en la misma .	140,10		
NP - 154	Suministro e instlacion de Piso Duro piso de 33,8*33,8 blanco	250,45		
NP - 156	Suministro e instlacion de piso vinisol 30,5*30,5	164,75		
NP - 157	Dintel en Concreto de 3,000 psi, de .12*.10, Incluye acabado en	367,41		
NP - 158	Mortero de nivelación E: .06cm	633,79		
NP - 160	Cielo Raso en rh por ml para cortineros, inlcuye acabado final	8,00		
NP - 161	Bocel en gravilla lavada para escalera diametro 5 cm en Huella y Contrahuella, Incluye dilatación	234,00		
NP - 165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 PARA SOBRE MARCO DE VENTANAS, INCLUYE SOLDADURA, PINTURA EN ESMALTE, CHAZOS Y TORNILLOS. DE MEDIDAS 4ctm + 7ctm + 4ctm.	127,90		
NP - 167	Suministro y Aplicación de Pintura Epoxica para Muros Exteriores de fachada, Incluye acronal, dos manos	4.852,40		
NP - 168	Suministro e instlacion de pared time 31*60cm beige	552,14		
NP - 171	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W T8 LED PC POTENCIA 36W FLUJO LUMINOSO LUZ BLANCA FUENTE 3600, 6500K, VIDA UTIL 20,000h. REFERENCIA P37650 DE SYLVANIA O EQUIVALENTE. MEDIDAS 15X120 MATERIALES POLICARBONATO Y/O VIDRIO, INSTALACION DESCOLGADA (INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO, GUAYAS DE SOPORTE O VARILLA ROSCADA CON SUPLEMENTOS Y CLAVIJAS DE CONEXION)	75,00		
NP - 172	SUMINISTRO E INSTALACION CERROJO LLAVE - MARIPOSA PARA AULAS REF. KENT DE YALE O EQUIVALENTE	68,00		
NP - 174	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W T8 LED PC POTENCIA 36W FLUJO LUMINOSO LUZ BLANCA FUENTE 3600, 6500K, VIDA UTIL 20,000h. REFERENCIA P37650 DE SYLVANIA O EQUIVALENTE. MEDIDAS 15X120 MATERIALES POLICARBONATO Y/O VIDRIO, INSTALACION DESCOLGADA (INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO, GUAYAS DE SOPORTE O VARILLA ROSCADA CON SUPLEMENTOS Y CLAVIJAS DE CONEXION)	28,00		
NP - 176	Mortero de Nivelación escaleras, de E: 0.35cm, Incluye Sika latex para adherencia	444,60		
NP 178	Suministro e instalación de pasamanos doble en tubo estructural 1 1/2" continuo, altura pasamanos inferior de 75cm y altura de pasamanos superior de 1,00 cm; incluye base anticorrosiva y pintura Esmalte color a convenir, elementos de fijacion en platinas ancladas a muro de 2" X 2" 3/16	112,08		
NP - 179	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE SOPORTE DE FIJACION ADICIONAL EN BARANDAS (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	27,00		
NP - 180	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIA CAÑA EN PVC DE SOBREPONER PARA PISOS	90,99		
NP - 182	Mortero remate en z, para espacio en calados en aulas y comedor, zona Interior y exterior sobre fachadas	193,00		
NP - 183	Placa Áerea en concreto de 3.000 psi, sobre viga, en zona de ingreso aulas, No Inlcuye refuerzo	14,00		

NP 185	Suministro e instlacion de dilatacion entre media caña y piso	312,70		
NP 188	Suministro e instlacion de cortasol refrencia 1 1/2 y 1 1/2" y persiana prefabricada con tensores en cable de aluminio, para ventanas 1 y 2 bloque B	33,66		
NP - 191	Placa concreto de 3,000 psi, H:,0.18cm, No Incluye acero	24,97		
NP 194	Suministro e instlacion de caja de piso electrica tipo wirend o somilar, incluye tapa y marquillas de identificacion	60,00		
NP-196	Suministro e instlacion de ducha lavaojos	2,00		
NP-198	Suministro de sube escalera oruga (no incluye silla de ruedas)	1,00		
NP - 199	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA SEMI - ENTAMBORADA (Entamborado de 0.20cm, según			
NP -201	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA 2x12+1x12T Cu - PE HF FR LS PARA CIRCUITOS RAMALES	4.842,58		
NP-202	Suministro e instalaciòn de punta captora autosoportada de 4,5 metros tipo Franklin, incluye estructura de soporte tripode autoportante para velocidad de viento superiores a 145 KM/H incluye conductor de 8mm	2,00		
NP-203	Suministro e instalaciòn de marco para luminaria tipo panel LED de 120X30 cm, incluye soporte y demás elementos para su correcta instalación.	342,00		
NP-205	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO T.G. EQUIPOS SERVICIOS COMUNES SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	1,00		
NP 206	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL 2 - 208/120V SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	1,00		
NP 207	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO BYPASS UPS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	1,00		
NP 208	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO CONTROL ALUMBRADO CANCHAS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	1,00		
NP 211	Suministro e Instalación de Marcos en aluminio para escotillas en cielo raso, Incluye tapa en pvc, 40*40cm	65,00		
NP 212	Suministro e Instalación de Marcos en aluminio para escotillas en cielo raso, Incluye tapa en pvc, 80*80cm	4,00		
NP 218	Suministro e instalación de tapa para cárcamo, estructura en ángulo de 1 1/2 x 3 /16 , lamina alfajor de 3/16 , fijación con platina de 1 1/2 x 3/16 , fijación de lámina a estructura de angulo con tornillo autoperforante , chazos y cordón de sikaflex en juntas de lámina . (pintado en electroestática)	17,00		
NP 219	Suministro e instalación de cerradura antipanico para cuarto eléctrico, Doble tampa con manija.	1,00		
NP 221	Suministro portón batiente en tubo calibre 18 de 3 x 1 1/2, persianas en lámina calibre 18 con manijas en varilla lisa de 5/8 y marco en lámina calibre 18. (Dimensiones de : 4,91 * 2,73) :	1,00		
NP 222	Suministro e instalación de Rejilla en ángulo de 1" x 1/8 con malla microperforada de 3mm	1,00		
NP 224	CERTIFICACION DE ´PUNTO DE DATOS CATEGORIA 6	65,00		
NP 225	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETA METALICA DE 3 x 1- 4 x 2 40 mts AUTOSOPORTADA PARA SOPORTE DE REFLECTORES Y CABLE XLPE DE MEDIA TENSION	4,00		
NP 229	Suministro e instalación portón batiente en tubo calibre 18 de 3 x 1 1/2, con persianas en lámina calibre 18 con manijas en varilla lisa de 5/8 y marco en lámina calibre 18. (Dimensiones : 3 * 305) Incluye 2 pasadores en batientes y cerradura, pintura electroestática blanca. Un riel de 4 * 5 * 5, cal 16	1,00		

NP 230	Suministro e Instalación de Manija MANIJA MULTIUSO BLANCA, Incluye fiajción mediante remache.	152,00		
	NO PREVISTOS RED HIDROSANITARIA			
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRAMPA DE GRASAS 95 LITROS	2,00		
10	VALVULA VENTORA DOBLE EFECTO DE 1	4,00		
	SOPORTERIA			
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1"	212,00		
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE TIPO PERA 1 1/4"	152,00		
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE TIPO PERA 1 1/2"	85,00		
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 2"	107,00		
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE TIPO PERA 2 1/2"	93,00		
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 3"	78,00		
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 4"	155,00		
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 2"	60,00		
	RED CONTRA INCENDIO			
24	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 1 1/4	252,00		
25	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 1 1/2	241,45		
26	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 410 2"	210,40		
27	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 410 2 1/2"	167,04		
28	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 3"	168,34		
29	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 4"	35,60		
31	GABINETE TIPO II CON EQUIPAMIENTO COMPLETO	6,00		
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA MARIPOSA RANURADA SUPERVISADA DE 4"	8,00		
36	VALVULA CHECK UL/FM 4"	8,00		
37	Transición C900 - Acero al Carbon Ø4"	5,00		
38	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SOBRE TUBERIA RCI (1 MANO)	1.575,39		
39	NP RIEL CHANEL	167,20		
	EQUIPOS			
NP 01-EQ	EQUIPO DE PRESION DIFERENCIAL: COMPUESTO POR DOS BOMBAS DE 2.0 HP CENTRIFUGAS A 220V. CAUDAL 33 GPM A 33 MCA. TANQUE HIDRONEUMATICO L 200. TABLERO DE CONTROL, TUBERIAS Y ACCESORIOS. PRUEBAS, FLOTDORES	1,00		
NP 02-EQ	TANQUE PLASTICO DE 20000 L: Tanque cilíndrico, 291x305 cm. Aprobados por la F.D.A. Cumplen con el método de Migración Global para plásticos avalados por la ONAC. NTC 5022 y NTC 4384 de fabricación para proceso de Rotomoldeo. Evitan la producción de algas y bacterias debido a su color negro. Son de fácil manejo para su instalación, transporte y almacenamiento. Poseen aditivo U.V. Los productos deben usarse en condiciones normales de presión atmosférica. Tapa roscada tipo Manhole que permite el ingreso de un operario. Con tapón pequeño para envasar líquidos, con sistema de respiración que alivia presión o vacío dentro del tanque. Polietileno	1,00		
NP 03-EQ	EQUIPO CONTRAINDENDIO AUTÓNOMO DIESEL DE FABRICACIÓN NACIONAL BARNES O SIMILAR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERSITICAS (O SIMILAR): CAUDAL: 250 GPM HDT: 70 m.a.c/ 100 PSI TABLERO CONTROLADOR COMPLETO BOMBA SOSTENEDORA DE PRESIÓN JOCKEY PRUEBAS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS 20. INCLUYE CAUDALIMETRO, Y DE MAS ELEMENTOS ADICIONALES PARA SU CORRECTA INSTALACION.	1,00		
NP - 25	Suministro e instalación de sistema de bombeo para pozo eyector, compuesto por: 2 electro bombas pot: 0.5 - 1.0 hp q: 6.5 l/s = 120 gpm (Cada una) h: 15 m.c.a conexión eléctrica 220v diámetro de succión 2" diámetro de descarga 2", 1 flotadores de nivel eléctrico, 1 alarma sonora tipo sirena, 1 tablero de control y mando con adición y alternación automática, 2 guarda motores termomagneticos,2 contactores tripolares a 110/220 voltios, 2 contactos auxiliares, 1 mini interruptor tipo riel , 2 pilotos verdes, 2 pilotos rojos, 2 selectores de 3 posiciones, un selector de 2 posiciones, bornas tipo tornillo avk2.5 para control, bornas tipo tornillo avk 6.0 para control, topes finales de carrera, frenos de borne, bloques de distribución, barraje de potencia, y demás accesorios requeridos para su puesta en marcha. Incluye transportes.	1,00		
	COMPLEMENTARIAS			
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (Incluye cargue y retiro)	128,75		
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (Incluye manipulación, trasiego e instalación)	29,18		

3.2.13	TUBERIA NOVAFORT - D = 200 MM - EQ Ø 8" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	9,00		
8.8.5	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 4 x 4" PVC	61,00		
8.9.3	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS276 CODENSA CON MARCO Y TAPA 161X130,5	3,00		
8.10.8	SUMINISTRO, AHOYADO Y PLOMADA DE POSTE DE CONCRETO PRETENSADO DE 12 MTS- 750 KG	4,00		
8.11.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBESTACION ELECTRICA 225 KVA. INCLUYE CELDA DE ENTRADA Y SALIDA M.T., CELDA DE PROTECCION DEL TRANSFORMADOR, CELDA DEL TRANSFORMADOR, CELDA DE MEDIDA BT, EQUIPOS ACCESORIOS Y CONEXIONES. NORMAS SEGUN OPERADOR DE RED LOCAL. CERTIFICACION RETIE	1,00		
	PODA DE ARBOLES DE 5,00 m A 10,00 m	15,00		
NP 105	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE MEDIA TENSION EN TUBERIA IMC DE 4" PARA AFORAMIENTO CABLE XLPE DE MEDIA TENSION, EN PUNTO FISICO DE CONEXIÓN , INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, CINTA BANDY, HEBILLAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	1,00		
NP 106	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE EN CABLE DE COBRE XLPE 3X Nº 2 AWG XLPE - 15KV - 100% aislamiento INCLUYE MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION .	52,00		
NP - 162	Tapa Rejilla en Concreto 70x56x4.5 cms // Rejilla de concreto 60x46x4.5 cms --	130,06		
NP - 163	Construcción de Canal Recolectora en Concreto de 3.000 psi, a la vista, de H: .16 * .50 de base, más pestaña. No incluye Refuerzo	50,74		
NP - 164	Construcción de Canal Recolectora en Concreto de 3.000 psi, a la vista, de H: .16 * .40 de base, más pestaña. No incluye Refuerzo	241,41		
NP - 189	Suministro e Instalación de Rejilla metálica tráfico Peatonal, ancho 0.46 cms fabricado en ángulo de 1" ½ x 1/8 para marco y contramarco, con relleno en ángulo de 1" ¼ x 3/16 distancia entre ángulos 3cms, terminación en pintura electroestática color negro, marco exterior con patas en Angulo, cada 50cms para anclaje en concreto.	108,20		
NP - 191	Placa concreto de 3,000 psi, H:,0.18cm, No Incluye acero	39,97		
NP - 192	Suministro e Instalación de Rejilla metálica tráfico Peatonal, ancho 0.56 cms // fabricado en ángulo de 1" ½ x 1/8 para marco y contramarco, con relleno en ángulo de 1" ¼ x 3/16 distancia entre ángulos 3cms, terminación en pintura electroestática color negro, marco exterior con patas en Angulo, cada 50cms para anclaje en concreto.	50,00		
NP - 195	Suministro e instalacion de reja metalica, para ventana colindante con terraza bloque a	37,00		
NP	Manjol Altura Hasta 2.50 Metros Para intercepcion de tuberia según la directris de ESSMART	1,00		
NP 217	Suministro e instalacion de cerramiento, en malla eslabonada con con protector electrico y tubo de 1 1/2 galvanizado calibre 18 y remaro en angulo 3/4x 1/8 Perimetro rectangular de 11.50x4.00x2.00 mtrs de alto. Incluye puertas y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento.	57,42		
NP - 220	Suministro e instalación de cortina enrollable en fleje microperforado calibre 24 . Incluye volantas , resortes de torsión , guías laterales en ángulo de 1 1/2 x 1/8 , platina de 1 1/4x1/8 , banderolas en lamina de 1/8 , eje en tubo de 2" , ángulo inferior de 1 1/2 x 1/8 , cubre rollo en lamina calibre 20 y fijación con chazos de anclaje 3/8 (Dimensiones a ejecutar Medidas 207x441.5 y Medidas 207x117.5	14,03		
NP 223	PRUEBA VLF PARA CABLE XLPE RED DE MEDIA TENSION	1,00		
NP 225	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETA METALICA DE 3 x 1-4 x 2 40 mts AUTOSOPORTADA PARA SOPORTE DE REFLECTORES Y CABLE XLPE DE MEDIA TENSION	1,00		

NP 226	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTA CIRCUITOS DE 27,5KV PARA CONEXIÓN DE CABLE XLPE A RED DE MEDIA TENSION EXTERIOR INCLUYE FUSIBLES	3,00		
NP 227	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE TIERRA PARA RED DE MEDIA TENSION EN PUNTO DE CONEXIÓN DESTINADO POR EL OPERADOR DE RED	1,00		
NP 228	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL TIPO BASTAGO No 2 PARA CONEXIÓN DE CABLE XLPE A RED DE MEDIA TENSION EXTERIOR	3,00		

La interventoría, entrega a la entidad reporte de las actividades sin terminar y con observaciones a la fecha de esta acta

La interventoría, verificó para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

AURA LOPEZ Firmado digitalmente por AURA LOPEZ Fecha: 2023.03.13 20:19:16 -05'00'

CONSORCIO INGESCOR JR
NIT 901.454.482-3
R.L. AURA ELENA LOPEZ MENDOZA
C.C. 50,922,397
INTERVENTORÍA

Amparo Hernandez Ayure Firmado digitalmente por Amparo Hernandez Ayure Fecha: 2023.03.29 09:01:04 -05'00'

CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NIT 901.508.529-4
R.L. AMPARO HERNANDEZ
C.C. 41.655.4016 DE BOGOTA
CONTRATISTA

Infraestructura Educativa	**FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE)** **ACTA DE CIERRE Y RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE OBRA FASE 2**	**FE-1-019** **VERSIÓN - 01**

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de Obra	**1380-1186-2020**	**Contrato de Interventoría**	**1380-1372-2021**	**Fecha de cierre, entrega y recibo final**	14	7	2023

Objeto del Contrato de Obra

LA ELABORACION DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS OBTENCION DE LICENCIASDE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIAS DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DE MAGDALENA.

Contratista	CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021				
Interventor ó supervisor	**CONSORCIO INGESSCOR JR**				
Plazo de Ejecución de la Fase 2 (No. días o meses para ejecutar la fase)	**ONCE MESES**	**Fecha de inicio de la Etapa**	23	2	2021
Valor inicial de la Etapa	**3.061.709.479,00**	**Fecha finalizacion de la Etapa**	19	12	2022

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Región:	CARIBE	**Departamento:**	MAGDALENA	**Municipio**	SANTA MARTA
Nombre de la institución educativa:	**NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI**				
Nombre de la sede a intervenir:	**NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI**			**Urbano** X	**Rural**
Dirección del predio	Calle 78 N° 27-72	**Barrio/Corregimiento / Vereda:**	**TIMAYUI II**		

MODIFICACIONES AL CONTRATO DE OBRA

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		ADICIÓN		CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
No.	Tiempo	No.	Tiempo	No.	Valor		
1	4 MESES	1	164 DIAS	1	2.864.312.048,00		
2	1 MES	2	104 DIAS	2	588.385.913,00		
		3	64 DIAS				
						Plazo Actual	*11 MESES*
						Fecha de terminación	*19 DE DICIEMBRE DE 2022*
						Valor Actual	*6.514.407.440,00*
						Saldo a favor del FFIE	*236.364.487,00*
						Saldo a favor del Contratista	*6.278.042.953,00*

RECIBO DE PRODUCTOS

La interventoría (o el supervisor si es el caso) hace constar que el producto objeto del Contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la interventoría a satisfacción, de acuerdo con la descripción del siguiente cuadro que incluye cantidades y precios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES (ACTIVIDADES PARA REINICIO DE OBRA)**		
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBRANTES - MANUAL H = 0,20 mts	m2	685,77
1.1.3	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	502,96
1.3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**		
1.3.3	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (Incluye retiro de sobrantes)	M3	2,85
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	28,00
1.3.12	DEMOLICION PAÑETES (Incluye retiro de sobrantes)	M2	8,75
1.3.18	DEMOLICION PLACA MACIZA H = 0,10 (Incluye retiro de sobrantes)	M2	119,79
2.1	**EXCAVACIONES RELLENOS Y REEMPLAZOS**		
2.1.1	EXCAVACION EN ROCA CON EQUIPO NEUMATICO (Incluye cargue, transporte y disposición final)	M3	2,17
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (Incluye cargue y retiro)	M3	830,78
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	289,03
2.1.12	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR B-400 (Suministro, extendido, humedecimiento y compactación)	M3	183,66
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INC. MANIPULACION, TRASIEGO E INSTALACION)	M3	329,61
2.2	**CONCRETOS PARA CIMENTACION**		
2.2.5	CONCRETO DE LIMPIEZA 1.+500 PSI	M3	10,44
2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	1.063,03
2.3	**ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS**		
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	7.632,11
2.3.3	GRAFIL DE 4,0 mm A 8,5 mm	KG	506,48

2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR	KG	3.462,85
2.3.6	GROUTING CONCRETO FLUIDO	M3	14,45
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**		
3.1	**RED DE DEAGUES DE AGUAS RESIDUALES**		
3.1.1	TUBERIA PVC-L Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M	232,07
3.1.3	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M	73,70
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	100,62
3.2	**DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS**		
3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN	453,00
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN	141,00
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN	514,00
3.2.4	ACCESORIO PVC-S Ø 6"	UN	3,00
3.2.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M	161,48
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M	91,24
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M	194,71
3.2.8	TUBERIA PVC SANITARIA DE 6" (incluye atraque en concreto)	M	27,85
3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	118,00
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN	83,00
3.2.11	TUBERIA NOVAFORT - D = 110 MM - EQ Ø 4" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS).	M	92,85
3.2.12	TUBERIA NOVAFORT - D = 160 MM - EQ Ø 6" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	87,10
3.2.13	TUBERIA NOVAFORT - D = 200 MM - EQ Ø 8" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	9,00
3.4	**CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA**		
3.4.2	CAJA INSPECCION 60 x 60 x 60 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	10,00
3.4.3	CAJA INSPECCION 80 x 80 x 95 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	3,00
3.4.4	CAJA INSPECCION 100 x 100 x 100 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	2,00
3.4.5	MARCOS CAJAS TAPAS DE INSPECCION	UN	2,00
3.4.12	CAJA PARA MEDIDOR DE 1" (Según especificaciones EAAB 1020 X 1020 X 950 mm)	UN	1,00
4	**ESTRUCTURA**		
4,2	**ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO**		
4.2.2	VIGAS DE ENTREPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	3,98
5	**MAMPOSTERIA**		
5.4	**ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES**		
5.4.1	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 3/8" - 9 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	CM	678,00
5.4.2	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 1/2" - 11 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	CM	958,00
5.5	**VARIOS - MAMPOSTERIA**		
5.5.2	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 0,20 MS (SIN ENCHAPE)	M	5,00
5.5.5	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 0,20 MS (CON ENCHAPE)	M	9,20
6	**PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS**		
6.1	**ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO**		
6.1.4	ALFAJIAS EN CONCRETO 0,15 M INC. GOTERO	ML	74,04
6.2	**ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO**		
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	ML	134,52
7	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
7.1	**ACOMETIDA**		
7.1.4	ACOMETIDA PVC-P 1 1/2"	M	96,75
7.3	**RED GENERAL DE AGUA FRIA**		
7.3.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	UN	588,00
7.3.2	ACCESORIOS PVC-P Ø 3/4"	UN	88,00
7.3.3	ACCESORIOS PVC-P Ø 1"	UN	34,00
7.3.4	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/4"	UN	40,00
7.3.5	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/2"	UN	28,00
7.3.6	ACCESORIOS PVC-P Ø 2"	UN	48,00
7.3.7	ACCESORIOS PVC-P DE 2 1/2"	UN	6,00
7.3.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	236,34
7.3.11	RED SUMINISTRO PVCP DE 3/4" (INC. ACCESORIOS).	M	78,69
7.3.12	RED SUMINISTRO PVCP DE 1" (INC. ACCESORIOS)	M	110,41
7.3.13	RED SUMINISTRO PVCP DE 1 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	61,19
7.3.14	RED SUMINISTRO PVCP DE 2" (INC. ACCESORIOS)	M	114,55
7.3.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	15,00
7.3.25	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 3/4" ó EQUIVALENTE	UN	4,00
7.3.26	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1" ó EQUIVALENTE	UN	8,00
7.3.29	REGISTRO RED WHITE DE 1 1/2" O EQUIVALENTE	UN	7,00
7.3.30	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 2" ó EQUIVALENTE	UN	11,00
7.3.37	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	4,00
7.3.38	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 2" ó EQUIVALENTE	UN	1,00
7.5	**PUNTOS HIDRAULICOS**		
7.5.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	137,00
7.7	**BAJANTES - VENTILACIONES - REVENTILACIONES A.N.**		

7.7.1	BAJANTE A.N. PVC Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M	34,00
7.7.2	BAJANTE A.N. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	45,00
7.7.4	VENTILACION Y REVENTILACION PVC Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M	34,00
7.8	**RED DE GAS**		
7.8.8	ADAPTADOR MACHO COBRE Ø 1/2"	UN	18,00
7.8.12	CODO HG Ø 1/2"	UN	9,00
7.8.14	ACCESORIO HG DE 1"	UN	11,00
7.8.16	ACCESORIOS DE COBRE DE 1/2"	UN	12,00
7.8.17	CODO DE COBRE Ø 3/4"	UN	4,00
7.8.18	ACCESORIOS DE COBRE DE 1"	UN	6,00
7.8.20	COPA DE COBRE 3/4" x 1/2"	UN	4,00
7.8.23	INSTALACION INTERNA PUNTO PRINCIPAL 15 m	UN	1,00
7.8.24	INSTALACION INTERNA PUNTO ADICIONAL 6 m	UN	1,00
7.8.26	MANGUERA DE CONEXION FLEXIBLE	UN	12,00
7.8.33	TAPON HG Ø 1/2"	UN	12,00
7.8.36	TEE DE COBRE Ø 1/2"	UN	4,00
7.8.39	TEE HG Ø 1/2"	UN	5,00
7.8.41	TEE HG Ø 1"	UN	2,00
7.8.46	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2"	M	38,50
7.8.48	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/4"	M	27,20
7.8.56	UNION DE COBRE Ø 3/4"	UN	14,00
7.8.65	VALVULA DE BOLA Ø 1/2" HNPT	UN	12,00
7.8.70	ENCAÑUELADO DE 3/4"	M	31,60
7.8.72	PUNTO DE GAS DE 1/2"	UN	12,00
7.8.77	Regulador conexo para gas natural	UN	6,00
7.10	**TANQUE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO**		
7.10.2	FLOTADOR MECANICO 1 1/2"	UN	2,00
	RED CONTRA INCENDIO		
7,11	**TUBERIA Y ACCESORIOS RED CONTRAINCENDIO**		
7.11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ACERO AL CARBON SCH 40 1" ROSCADA	ML	723,86
7.11.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C 900 4"	M	78,71
7.11.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1"	UN	692,00
7.11.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/4"	UN	156,00
7.11.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/2"	UN	107,00
7.11.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 2"	UN	109,00
7.11.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 2 1/2"	UN	95,00
7.11.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 3"	UN	187,00
7.11.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 4"	UN	43,00
7.11.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 2"	UN	102,00
7.11.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 2 1/2"	UN	124,00
7.11.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 3"	UN	141,00
7.11.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 4"	UN	44,00
7.11.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO PARA TUBERIA PVC C900 4"	UN	20,00
7.11.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 1¼"	UN	180,00
7.11.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 1½"	UN	122,00
7.12	**VALVULAS Y ADITAMENTOS RED CONTRAINCENDIO**		
7.12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROCIADOR PENDIENTE RESPUESTA RAPIDA 1/2"	UN	319,00
7.12.5	SUMINISTRO E INSTALACION SIAMESA EN BRONCE 4" X 2 1/2" X 2 1/2"	UN	2,00
7.12.6	SUMINISTRO E INSTALACION CABEZAL DE PRUEBAS 4 X 2 1/2" (2)	UN	1,00
7.12.8	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACION DE CONTROL PRUEBA Y DRENAJE 3"	UN	6,00
7.12.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA TOMA Y DESCARGA DE AIRE Ø UL/FM	UN	7,00
7.12.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 2½"	UN	32,00
7.12.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 3"	UN	21,00
7.12.12	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL /TRANSVERSAL 4"	UN	2,00
7.12.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO 4 vías 3"	UN	4,00
7.12.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO 4 vías 4"	UN	1,00
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**		
8,1	**SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS**		
8.1.4	SALIDA + BOTON TIMBRE - PVC	UN	1,00
8.1.5	SALIDA + CAMPANA TIMBRE - PVC	UN	1,00
8.1.16	SALIDA + TRIFASICA NEMA 14-30R 208 V (3fases + tierra) - PVC	UN	2,00
8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN	1.086,00
8.1.20	SALIDA FOTOCELDA - PVC	UN	38,00
8.1.25	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y ACCESORIOS	UN	524,00
8.2	**BANDEJAS DE DISTRIBUCION**		

8.2.2	BANDEJA PORTACABLES TIPO DUCTO CERRADO, EN PINTURA ELECTROSTATICA 10 x 4 CON DIVISION INCLUYE ACCESORIOS CON PINTURA ELECTROSTATICA CON DIVISION INCLUYE TAPA, SOPORTERIA, FIJACIONES Y ACCESORIOS	M	20,00
8	**ACOMETIDAS Y CONDUCTORES**		
8.3.2	TUBERIA PVC 3/4" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	132,00
8.3.3	TUBERIA PVC 1" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	20,00
8.3.5	TUBERIA PVC 1 1/2" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	67,60
8.3.6	TUBERIA PVC 2" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	101,00
8.3.7	TUBERIA EMT 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	1.203,00
8.3.8	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	503,00
8.3.9	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	30,00
8.3.10	TUBERIA EMT 1 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	30,00
8.3.11	TUBERIA EMT 2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	60,00
8.3.13	CABLEADO 1#12	M	4.981,93
8.3.14	CABLEADO 1#10	M	2.200,00
8	**TABLEROS E INTERRUPTORES**		
8.4.1	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	3,00
8.4.2	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 18 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	7,00
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN	120,00
8.4.8	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 2 POLO 15/30 A	UN	5,00
8.4.13	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 15/60 A	UN	12,00
8.4.18	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 700/800 A	UN	1,00
8,5	**TELEVISION Y TELEFONOS**		
8.5.1	CAJA DE PASO 60X50 MAMPOSTERIA	UN	5,00
8.6	**CABLEADO ESTRUCTURADO, VOZ Y DATOS**		
8.6.1	CABLE UTP CAT 6 TENDIDO Y CERTIFICADO. INCLUYE TERMINALES RJ45 Y MARCACION	M	3.900,00
8.6.2	PATCH CORD CATEGORIA 6 X 1 m CERTIFICADO	UN	65,00
8.6.3	PATCH CORD CATEGORIA 6 X 3 m CERTIFICADO	UN	65,00
8.6.6	PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORIA 6	UN	4,00
8.6.8	ACCES POINT 3COM O EQUIVALENTE	UN	19,00
8.6.11	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA REGULADA	UN	93,00
8.6.13	GABINETE 90X90 HOMOLOGADO INCLUYE VENTILADOR Y MULTITOMA	UN	1,00
8.6.14	SWITCH 24 PUERTOS MARCA 3COM O EQUIVALENTE	UN	4,00
8.6.16	REGULADOR TRIFASICO DE 5 KVA	UN	1,00
8.6.18	REGULADOR TRIFASICO DE 15 KVA	UN	1,00
8,7	**PUESTA A TIERRA Y PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS**		
8.7.5	BAJANTE PARARRAYOS EN 3/4" X 3m GALVANIZADO Y CABLE #2 AWGDESNUDO	UN	13,00
8.7.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 PARA MALLA PUESTA A TIERRA	M	332,00
8.7.10	GRAPA DERIVACION EN T DE BRONCE PARA SOPORTAR EL CABLE AL MURO DE CONCRETO APROBADAS PARA INTEMPERIE	UN	14,00
8.7.11	GRAPA CUADRADA DE BRONCE PARA SOPORTAR EL CABLE AL MURO DE CONCRETO APROBADAS PARA INTEMPERIE	UN	30,00
8.7.12	CONEXION EXOTERMICA VARILLA-CABLE CALIBRE #2 AWG. INCLUYE SUMINISTRO DE MOLDE FUNDENTE Y DEMAS ACCESORIOS	UN	44,00
8.7.18	CAJA DE INSPECCION PARA ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA 0,30 X 0,30. INCLUYE MARCO Y TAPA	UN	12,00
8.8	**CANALIZACION ELECTRICA**		
8.8.1	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 1 x 2" PVC	ML	20,00
8.8.2	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 2 x 2" PVC	ML	80,00
8.8.5	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 4 x 4" PVC	ML	61,00
8,9	**CAMARAS DE INSPECCION**		
8.9.1	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS274 CODENSA CON MARCO Y TAPA 71,5X71,5	UN	1,00
8.9.2	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS275 CODENSA CON MARCO Y TAPA 130,5X80,5	UN	3,00
8.9.3	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS276 CODENSA CON MARCO Y TAPA 161X130,5	UN	3,00
8,1	**POSTES DE CONCRETO**		
8.10.8	SUMINISTRO, AHOYADO Y PLOMADA DE POSTE DE CONCRETO PRETENSADO DE 12 MTS-750 KG	UN	4,00
8.11	**TRANSFORMADORES**		

8.11.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBESTACION ELECTRICA 225 KVA. INCLUYE CELDA DE ENTRADA Y SALIDA M.T., CELDA DE PROTECCION DEL TRANSFORMADOR, CELDA DEL TRANSFORMADOR, CELDA DE MEDIDA BT, EQUIPOS ACCESORIOS Y CONEXIONES. NORMAS SEGUN OPERADOR DE RED LOCAL. CERTIFICACION RETIE	UN	1,00
8.14	**APARATOS ELECTRICOS (INCLUYE SUM E INSTALACION)**		
8.14.6	CONMUTABLE Senc. Blc.DEKO L/NEX DK-2B+DKT2B	UN	2,00
8.14.11	INTERRUPTOR DOBLE 600 AVE611	UN	11,00
8.14.13	INTERRUPTOR TRIPLE 600 AVE613	UN	34,00
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN	358,00
9,0	**PAÑETES**		
9.1	**PAÑETE SOBRE MUROS**		
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	272,85
10,0	**PISOS**		
10.1	**BASES PISOS Y AFINADOS**		
10.1.4	AFINADO TERRAZAS MORTERO 1:4 H=8 cm	M2	175,72
10.3	**GUARDAESCOBAS**		
10.3.1	GUARDAESCOBA GRANO MARMOL PRENSADO	M	1.366,30
10.3.11	MEDIA CAÑA EN CEMENTO MORTERO 1:3	M	346,00
10.3.12	MEDIACAÑA EN GRANITO H = 0,10 m	M	463,10
11,0	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**		
11.2	**CUBIERTA**		
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC	KG	18.343,43
11.2.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ALVEOLAR DE 8 MM TRANSPARENTE (INC. ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA, PARALES, ELEMENTOS DE FIJACION Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	M2	86,58
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON FIBRA DE CARBONO DE 2,5 MM COLOR A DEFINIR	M2	1.751,32
11.3	**ACCESORIOS Y OTROS**		
11.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 80 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	117,00
11.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 100 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	125,45
11.3.10	TRAGANTES Ø 4"	UN	13,00
11.3.12	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=50 cm.	M	145,69
11.3.15	BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	361,19
12,0	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
12.1	**CARPINTERÍA EN ALUMINIO**		
12.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA, PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS	M2	242,86
12.2	**CARPINTERÍA EN LÁMINA**		
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE	M2	149,68
12.2.12	VENTANA EN LAMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACION (ANTIC - ESMALTE)	M2	40,76
12.2.15	BARANDA METALICA CORREDORES DE CIRCULACION, TUBO CIRCULAR EN ACERO GALVANIZADO DE 2" INCLINADO HACIA EL INTERIOR ANCLADA A BORDILLO DE CONCRETO CON PLATINAS DE 0,17 CM X 0,20 CM DE ACERO DE 1/4" Y CHAZO DE ANCLAJE DE 3/8" X 3" CON PLATINAS DE HIERRO LATERALES DE 3/8" X 2" Y PLATINAS INTERNAS DE 1/4" X 1 1/2" TUBO INTERNO EN ACERO DE 1 1/2" DOS MANOS DE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN PINTURA ESMALTE	M	238,83
14,0	**ENCHAPES**		
14.2	**ENCHAPE SOBRE MESONES**		
14.2.6	GRANITO PULIDO MESONES B = 60 cm INCLUYE SALPICADERO Y FALDON	M	140,67
14,3	**VARIOS- ENCHAPES**		
14.3.7	WIN DE ALUMINIO	M	73,47
15,0	**ILUMINACIÓN**		
15.1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS**		
15.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X1,6W 100-240 V, 6500 K, IRC 70, FLUJO LUMINOSO 125 O MAS. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	134,00
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 8" 18W SOBREPONER, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050 LM, IRC 70, VIDA UTIL MAYOR 20,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	35,00

15.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LINEAL LED DE 31W, 6500 K, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 3200 LM, IRC 80, VIDA UTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	147,00
15.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LEDDE 200 W, 6500 K, 100-240 V, IP 67, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 2000 LM, IRC 80, VIDA UTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	51,00
15.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA AVISO DE SALIDA, 1.6 VA 120-277 V, 6500 K, IRC 70. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA, ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	21,00
16,0	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
16.1	**APARATOS SANITARIOS**		
16.1.2	DUCHA CALYPSO MEZCLADOR (SUM E INSTALACION)	UN	2,00
16.1.20	LAVAMANOS NOVA 734 + GRIF. 47110 (SUM E INSTALACION)	UN	54,00
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA O SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA	UN	8,00
16.1.32	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	4,00
16.1.35	POCETA ACERO INOX. 35x40 + GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	25,00
16.1.41	SANITARIO NOVA 30351 BLANCO (SUM E INSTALACION)	UN	36,00
16.2	**ACCESORIOS**		
16.2.1	BARRAS AYUDA MINUSVALIDOS (SUM E INSTALACION)	UN	4,00
16.2.11	REJILLA PLASTICA 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	22,00
16.2.16	TAPARREGISTRO 15 x 15 (SUM E INSTALACION)	UN	34,00
16.3	**OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
16.3.2	LLAVE MANGUERA 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN	1,00
17,0	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**		
17.2	**CIELO RASOS**		
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	114,79
18,0	**PINTURA**		
18.1	**PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA**		
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	629,16
18.4	**VARIOS PINTURA**		
18.4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA PARA PISOS, MUROS Y TECHOS INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE Y PRIMER DE ADHERENCIA	M2	629,16
20.2	**CERRAMIENTOS Y MOBILIARIO URBANO**		
20.2.6	CANCHA MULTIPLE BALONCESTO - MICROFUTBOL - VOLEIBOL (inc. Dos unidades fijas de micro/baloncesto, malla para micro futbol, juego de postes y malla para voleibol, demarcación de la cancha, transporte e instalación)	UN	2,00
20.2.7	ESTRUCTURA TOTAL PARA CANCHA MULTIPLE BALONCESTO - MICROFUTBOL - VOLEIBOL - AREA = 32,00 x 18,50 (INC. LOCALIZACION Y REPLANTEO, EXCAVACION	UN	1,00
21,0	**ASEO Y VARIOS**		
21.1	**ASEO Y LIMPIEZA**		
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	5.758,13
21.1.3	LAVADO Y LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES EN LADRILLO A LA VISTA. INCLUYE SOLUCIONES DE ACIDO	M2	2.581,11
22,1	**PODA DE ARBOLES**		
22.1.2	PODA DE ARBOLES DE 5,00 m A 10,00 m	UN	15,00
	ITEM NO PREVISTOS		
NP 2	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	43,00
NP 5	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE (GFCI) PARA BAÑOS, LABORATORIOS Y COCINAS - INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES EMT	UN	12,00
NP - 23	Suministro e Instalación de Dilatadores, más destronque, pulida y brillada de piso existente .	M2	2.368,28
NP - 26	Aplicación Poliurea Espesor 2mm + Acabado Poliuretano, incluye preparación de la superficie, corte, sello, puenteo de fisuras, grietas y juntas, transporte de material hasta el punto de obra.	M2	300,00
NP - 27	Suministro e Instalación de Cielo raso en rh Plano	M2	200,25
NP - 31	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	7,00
NP - 32	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2X 0,90 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	16,00
NP - 33	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,0 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	35,00
NP - 34	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,10 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	2,00

NP - 35	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,50 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	1,00
NP - 36	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,8 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	6,00
NP 38	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	11,00
NP 42	Acondicionamiento Estructural de Espacio de viguetas, con corte, demolición de Baldosin, demolicion de placa y viguetas, Incluye reacondicionamiento de la vigueta, con el suministro de Acero, anclajes, formaleta y concreto.(Vigueta hasta Long. 3 ml.	UND	27,00
NP 69	ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO 3x2/0 + 1x2/0 + 1x2T	ML	10,00
NP 70	ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO 3x4/0 + 1x2/0 + 1x2T	ML	61,40
NP 71	CABLEADO DE ALUMINIO 3#6 + 1#6N + 1#6T	ML	251,00
NP 72	CABLEADO DE COBRE 3#6 + 1#4N + 1#6T	ML	28,00
NP 73	CABLEADO DE COBRE 3#8 + 1#6N + 1#8T	ML	63,00
NP 75	CABLEADO DE ALUMINIO 3#2 + 1#2N + 1#6T	ML	48,00
NP 75	Suministro e Instalacion Lavamanos para Discapacitado aquajet o similar	UND	2,00
NP 76	CABLEADO DE ALUMINIO 3#2 + 1#4N + 1#6T	ML	61,00
NP 79	SUMINISTRO E INSTLACION DE LUMINARIA LED RECTANGULAR DE 40W	UN	342,00
NP 80	Suministro e Instalación de Caballete Ecoroof 37 UPVC 2.5mm Blanco de 1.07 Mts y tornilleria de Fijación	ML	125,62
NP 81	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUNTA CAPTADORA DE 1.50 M DE ALTURA EN ALUMINIO O ALAMBRON.	UN	15,00
NP 82	BAJANTE EN CABLE DE ALUMINIO 1/0, EN PVC DE Ø1"	ML	128,00
NP 83	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONECTORES BIMETÁLICOS.	UN	18,00
NP 84	VARILLAS PUESTA A TIERRA DE Cu DE 2.40m.	UN	20,00
NP 85	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRON DE 8mm	ML	355,00
NP 87	CAJA DE PASO DE 30 X 30 X 15	UN	5,00
NP 88	CAJA DE PASO DE 25 X 25 X 15	UN	8,00
NP 89	Suministro e Instalación de Barra Seguridad Abatible	UND	2,00
NP 89	CAJA DE PASO DE 40 X 40 X 20	UN	3,00
NP 90	SALIDA PARA PUNTOS DE DATOS VARIOS (1 DATOS AZUL), INCLUYE TOMA RJ45 FACE PLACE SENCILLA CAT 6A COLOR BLANCO, CAJA RATWEL, ACCESORIOS Y MARQUILLAS.	UN	65,00
NP 92	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA EN ALUMINIO TIPO RATWEL	UN	1.350,00
NP 94	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE N= 3(3X4/0+1X4/0)+1X1/0 T AWG LSZH Cu INCLUYE MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION .	ML	104,00
NP 95	TUBERIA IMC 2" ANCLADA Y SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS	ML	12,00
NP 96	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMARIO DE MEDIDORES EN LAMINA CALIBRA 14, PARA INDIRECTA INCLUYE ELEMENTOS DE MEDICION CTS DE 1 MEDIDOR ELECTRONICO PARA MEDIDA INDIRECTA, , BREAKERS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION, FIJACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 96	Suministro e Instalación de Sanitario de tanque para personal con Discapacidad	UND	2,00
NP 97	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 98	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE TRANSFERENCIA SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELECTRICA 225 KVA INCLUYE: CABINAS INSONORA, CARGADOR DE BATERÍA, PRECALENTADOR DE CAMISAS Y LA TUBERIA DE DESFOGUE DEL EQUIPO HASTA 5M	UN	1,00
NP 104	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLE TIPO DUCTO CERRADO 200X80 MM. CALIBRE 18 INCLUYE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ASÍ COMO ELEMENTOS DE FIJACIÓN NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE CONDUCTOR Y CONECTORES DE SISTEMA DE ATERRIZAJE.	ML	732,05
NP 105	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE MEDIA TENSION EN TUBERIA IMC DE 4" PARA AFORAMIENTO CABLE XLPE DE MEDIA TENSION, EN PUNTO FISICO DE CONEXIÓN , INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, CINTA BANDY, HEBILLAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	1,00

NP 106	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE EN CABLE DE COBRE XLPE 3X Nº 2 AWG XLPE - 15KV - 100% aislamiento INCLUYE MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION .	ML	52,00
NP 107	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PREMOLDEADO EXTERIOR PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 108	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PREMOLDEADO TIPO CODO EXTERIOR PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 109	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE DE INSERTO DOBLE PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 110	SUMINISTRO E INSTALACION DE DPS TIPO CODO PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 111	SALIDA PARA DISPOSITIVO DETENCION DE INCENDIO EN TUBERIA EMT 3/4 Y CABLE FPL/FPLR, INCLUYE CAJAS RAWELT, ACCESORIOS, SUPLEMENTO, MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS DE RESORTE.	UN	109,00
NP 112	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO	UN	65,00
NP 113	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE INCENDIOS TÉRMICO	UN	2,00
NP 114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACION MANUAL DE MONTAJE EN PARED	UN	16,00
NP 115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUZ ESTROBOSCOPICA CON PARLANTE DE MONTAJE EN PARED	UN	23,00
NP 116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE ALARMAS DE INCENDIO	UN	1,00
NP 117	PROGRAMACIÓN PANEL DETECCIÓN DE INCENDIOS	UN	1,00
NP 119	CABLE CONTRAINCENDIO 2X16 AWG	ML	1.209,00
NP 120	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA LUMINARIAS LED. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	44,00
NP 120	PASANTE DE MURO SOBRE ENCHAPE	UN	15,00
NP 123	CERIFICACION POR ORGANISMO INSPECCION GAS	UN	1,00
NP 125	SUMINISTRO E INSTALACION CORAZA AMERICANA DE 2 PULGADA INCLUYE TERMINALES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML	8,00
NP 126	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR HORIZONTAL DE 19 PULGADAS, 2 UNIDADES DE RACK	UN	4,00
NP - 130	Suministro e Instalacion de Mamposteria Estructural .12 CMS - Muros Divisorios de salones. A Una Sola Cara.	M2	523,62
NP - 131	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 12 CMS A LA VISTA DOS CARAS. (TERMINACION MUROS Y EMPATES CON CIELO RASO)	ML	1.187,88
NP - 132	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 12 CMS A LA VISTA DOS CARAS. (fachadas 3er piso , 2o piso faltantes o nuevas)	M2	538,81
NP - 133	MAMPOSTERIA CALADOS 9 CMS A LA VISTA ((fachadas 2o. Piso y primer piso faltantes para biblioteca y comedor)	M2	165,54
NP - 134	MAMPOSTERIA CALADOS 9 CMS A LA VISTA ((fachadas 3er piso, 2o. Piso faltantes o nuevas)	ML	770,74
NP - 135	CONSTRUCCION PISO GRANO DE MARMOL DE 30 X 30 INCLUYE PISO, DILATADORES, DESTRONCADA, PULIDA , BRILLADA.	M2	388,55
NP - 136	CONSTRUCCION DE VIGAS DE 0,12 X 0,22 SOBRE MARCOS DE PUERTAS ENTRADA SALONES Y REMATES DE MUROS ELABORADAS EN CONCRETO 3000 PSI.	ml	52,42
NP - 137	PULIDA DE BORDES Y EMPATES DE FUNDIDAS MARCADAS POR LAS FORMALETAS IMPERFECTAS (una cara) SOBRE ESTRUCTURA VIGAS Y COLUMNAS	ML	1.885,28
NP - 141	RETIRO DE LECAHSAS (GRUESAS) SOBRE PISOS YA INSTALADOS.(diferentes de destronques)	m2	500,20
NP - 142	RETIRO DE SOBRANTES DE MORTEROS Y CONCRETOS FRAGUADOS SOBRE PLACAS FUNDIDAS .	m2	78,06
NP - 143	CORTE DE ACEROS SOBRANTES DE LA CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO.	un	157,00
NP - 144	MORTERO NIVELACION DE VIGAS ZONA EXPUESTA A LA VISTA.	ml	140,94
NP - 148	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA 8025 PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO TEMPLADO 5MM DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS.	M2	97,23
NP - 150	Suministro e Instalación de Cielo Raso en PVC de 9mm, incluye perfileria metalica cal 26, estructura cada .50cm.	m2	2.713,53
NP - 152	CONCRETO ESCOBEADO PARA ZONAS DE CIRCULACION DE 2,500 PSI H: 0,07 CM, Incluye corte de dilatación	m2	920,63
NP - 153	Reubicación de Piso existente BH-5, Inlcuye retiro en espacios existente, cortes precisos y preparación de la superficie, acondicionamiento de las piezas, retiros de pega en la misma .	ml	140,10
NP - 154	Suministro e instlacion de Piso Duro piso de 33,8*33,8 blanco	m2	250,45
NP - 156	Suministro e instlacion de piso vinisol 30,5*30,5	m2	164,75
NP - 157	Dintel en Concreto de 3,000 psi, de .12*.10, Incluye acabado en borde redondeado	ml	367,41
NP - 158	Mortero de nivelación E: .06cm	m2	633,79

NP - 159	Cielo Raso en PVC por ml para cortineros, inlcuye acabado final + angulo de 90° para cortinero	ml	880,92
NP - 160	Cielo Raso en rh por ml para cortineros, inlcuye acabado final	ml	8,00
NP - 161	Bocel en gravilla lavada para escalera diametro 5 cm en Huella y Contrahuella, Incluye dilatación	ml	234,00
NP - 162	Tapa Rejilla en Concreto 70x56x4.5 cms // Rejilla de concreto 60x46x4.5 cms --	ML	130,06
NP - 163	Construcción de Canal Recolectora en Concreto de 3.000 psi, a la vista, de H: .16 * .50 de base, más pestaña. No incluye Refuerzo	ML	50,74
NP - 164	Construcción de Canal Recolectora en Concreto de 3.000 psi, a la vista, de H: .16 * .40 de base, más pestaña. No incluye Refuerzo	ML	241,41
NP - 165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 PARA SOBRE MARCO DE VENTANAS, INCLUYE SOLDADURA, PINTURA EN ESMALTE, CHAZOS Y TORNILLOS. DE MEDIDAS 4ctm + 7ctm + 4ctm.	ml	127,90
NP - 166	Recubrimiento en mortero inluye adherencia sika, para tratamiento de acero y mallas expuestas -- área Especifica -	ml	185,00
NP - 167	Suministro y Aplicación de Pintura Epoxica para Muros Exteriores de fachada, Incluye acronal, dos manos	m2	4.852,40
NP - 168	Suministro e instlacion de pared time 31*60cm beige	m2	552,14
NP - 169	Mejoramiento acabado de Mamposrteria de Fachada, Inlcuye limpieza hongo existente, Retiro de concreto en sobre bloque y reemboquille de junta.	m2	1.550,14
NP - 171	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W T8 LED PC POTENCIA 36W FLUJO LUMINOSO LUZ BLANCA FUENTE 3600, 6500K, VIDA UTIL 20,000h. REFERENCIA P37650 DE SYLVANIA O EQUIVALENTE. MEDIDAS 15X120 MATERIALES POLICARBONATO	UN	75,00
NP - 172	SUMINISTRO E INSTALACION CERROJO LLAVE - MARIPOSA PARA AULAS REF. KENT DE YALE O EQUIVALENTE	UN	68,00
NP - 174	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W T8 LED PC POTENCIA 36W FLUJO LUMINOSO LUZ BLANCA FUENTE 3600, 6500K, VIDA UTIL 20,000h. REFERENCIA P37650 DE SYLVANIA O EQUIVALENTE. MEDIDAS 15X120 MATERIALES POLICARBONATO Y/O VIDRIO, INSTALACION DESCOLGADA (INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO, GUAYAS DE SOPORTE O VARILLA ROSCADA CON SUPLEMENTOS Y CLAVIJAS DE CONEXION)	UN	28,00
NP - 176	Mortero de Nivelación escaleras, de E: 0.35cm, Incluye Sika latex para adherencia	ML	444,60
NP 178	Suministro e instalación de pasamanos doble en tubo estructural 1 1/2" continuo, altura pasamanos inferior de 75cm y altura de pasamanos superior de 1,00 cm; incluye base anticorrosiva y pintura Esmalte color a convenir, elementos de fijacion en platinas ancladas a muro de 2" X 2" 3/16	ML	112,08
NP - 179	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE SOPORTE DE FIJACION ADICIONAL EN BARANDAS (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	27,00
NP - 180	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIA CAÑA EN PVC DE SOBREPONER PARA PISOS	ML	90,99
NP - 182	Mortero remate en z, para espacio en calados en aulas y comedor, zona Interior y exterior sobre fachadas	UN	193,00
NP - 183	Placa Áerea en concreto de 3.000 psi, sobre viga, en zona de ingreso aulas, No Inlcuye refuerzo	UN	14,00
NP - 184	Retiro de maderas y carton existente en vano de ventanas	ML	150,95
NP 185	Suministro e instlacion de dilatacion entre media caña y piso	ML	312,70
NP - 186	Suministro e Instalación de Perfil/Tubo para unión de Manposteria y Ventaneria, sobre viga- para Intalación correcta de ventana.	ML	48,23
NP - 187	Sello de juntas en mortero de mamposteria interior	ML	500,00
NP 188	Suministro e instlacion de cortasol refrencia 1 1/2 y 1 1/2" y persiana prefabricada con tensores en cable de aluminio, para ventanas 1 y 2 bloque B	M2	33,66
NP - 189	Suministro e Instalación de Rejilla metálica tráfico Peatonal, ancho 0.46 cms fabricado en ángulo de 1" ½ x 1/8 para marco y contramarco, con relleno en ángulo de 1" ¼ x 3/16 distancia entre ángulos 3cms, terminación en pintura electroestática color negro, marco exterior con patas en Angulo, cada 50cms para anclaje en concreto.	ML	108,20
NP - 191	Placa concreto de 3,000 psi, H:,0.18cm, No Incluye acero	M2	64,94
NP - 192	Suministro e Instalación de Rejilla metálica tráfico Peatonal, ancho 0.56 cms // fabricado en ángulo de 1" ½ x 1/8 para marco y contramarco, con relleno en ángulo de 1" ¼ x 3/16 distancia entre ángulos 3cms, terminación en pintura electroestática color negro, marco exterior con patas en Angulo, cada 50cms para anclaje en concreto.	ML	50,00
NP 194	Suministro e instlacion de caja de piso electrica tipo wirend o somilar, incluye tapa y marquillas de identificacion	UN	60,00
NP - 195	Suministro e instalacion de reja metalica, para ventana colindante con terraza bloque a	M2	37,00
NP-196	Suministro e instlacion de ducha lavaojos	un	2,00
NP-198	Suministro de sube escalera oruga (no incluye silla de ruedas)	UN	1,00
NP -201	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA 2x12+1x12T Cu - PE HF FR LS PARA CIRCUITOS RAMALES	ML	4.842,58
NP-202	Suministro e instalaciòn de punta captora autosoportada de 4,5 metros tipo Franklin, incluye estructura de soporte tripode autoportante para velocidad de viento superiores a 145 KM/H incluye conductor de 8mm	UN	2,00
NP-203	Suministro e instalaciòn de marco para luminaria tipo panel LED de 120X30 cm, incluye soporte y demás elementos para su correcta instalación.	UN	342,00

NP-205	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO T.G. EQUIPOS SERVICIOS COMUNES SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 206	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL 2 - 208/120V SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 207	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO BYPASS UPS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 208	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO CONTROL ALUMBRADO CANCHAS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 211	Suministro e Instalación de Marcos en aluminio para escotillas en cielo raso, Incluye tapa en pvc, 40*40cm	UN	65,00
NP 212	Suministro e Instalación de Marcos en aluminio para escotillas en cielo raso, Incluye tapa en pvc, 80*80cm	UN	4,00
NP 217	Suministro e instalacion de cerramiento, en malla eslabonada con con protector electrico y tubo de 1 1/2 galvanizado calibre 18 y remaro en angulo 3/4x 1/8 Perimetro rectangular de 11.50x4.00x2.00 mtrs de alto. Incluye puertas y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento.	M2	57,42
NP 218	Suministro e instalación de tapa para cárcamo, estructura en ángulo de 1 1/2 x 3 /16 , lamina alfajor de 3/16 , fijación con platina de 1 1/2 x 3/16 , fijación de lámina a estructura de angulo con tornillo autoperforante , chazos y cordón de sikaflex en juntas de lámina . (pintado en electroestática)	ML	17,00
NP - 220	Suministro e instalación de cortina enrollable en fleje microperforado calibre 24 . Incluye volantas , resortes de torsión , guías laterales en ángulo de 1 1/2 x 1/8 , platina de 1 1/4x1/8 , banderolas en lamina de 1/8 , eje en tubo de 2" , ángulo inferior de 1 1/2 x 1/8 , cubre rollo en lamina calibre 20 y fijación con chazos de anclaje 3/8 (Dimensiones a ejecutar Medidas 207x441.5 y Medidas 207x117.5	M2	14,03
NP 221	Suministro portón batiente en tubo calibre 18 de 3 x 1 1/2, persianas en lámina calibre 18 con manijas en varilla lisa de 5/8 y marco en lámina calibre 18. (Dimensiones de : 4,91 * 2,73) : 13,40m 2) Incluye 2 pasadores en batientes y cerradura, pintura electroestática blanca. Un riel de 4 * 5 * 5, cal 16. Angulos de 1/4 *3/16 para aclajes superior de porton a viga. Se ajusta el valor del transporte del suministro, ya que es transporte local.	UN	1,00
NP 222	Suministro e instalación de Rejilla en ángulo de 1" x 1/8 con malla microperforada de 3mm	UN	1,00
NP 223	PRUEBA VLF PARA CABLE XLPE RED DE MEDIA TENSION	UN	1,00
NP 224	CERTIFICACION DE ´PUNTO DE DATOS CATEGORIA 6	UN	65,00
NP 225	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETA METALICA DE 3 x 1- 4 x 2 40 mts AUTOSOPORTADA PARA SOPORTE DE REFLECTORES Y CABLE XLPE DE MEDIA TENSION	UN	5,00
NP 226	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTA CIRCUITOS DE 27,5KV PARA CONEXIÓN DE CABLE XLPE A RED DE MEDIA TENSION EXTERIOR INCLUYE FUSIBLES	UN	3,00
NP 227	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE TIERRA PARA RED DE MEDIA TENSION EN PUNTO DE CONEXIÓN DESTINADO POR EL OPERADOR DE RED	UN	1,00
NP 228	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL TIPO BASTAGO No 2 PARA CONEXIÓN DE CABLE XLPE A RED DE MEDIA TENSION EXTERIOR	UN	3,00
NP 229	Suministro e instalación portón batiente en tubo calibre 18 de 3 x 1 1/2, con persianas en lámina calibre 18 con manijas en varilla lisa de 5/8 y marco en lámina calibre 18. (Dimensiones : 3 * 305)	UN	1,00
NP 230	Suministro e Instalación de Manija MANIJA MULTIUSO BLANCA, Incluye fiajción mediante remache.	UN	152,00
NP 232	Suministro e Instalación de Mirilla con vidrio de 4mm, Incluye remarco en angulo de aluminio de 3/4" * 3/4" y pisavidrio de angulo de aluminio de 3/4" * 3/4", remaches de 4.4 y una Pelicula de	UN	43,00
NP 234	Suministro y Construcción de Carcamo en Concreto, de H: 0.15 * .07CM (Muros Laterales)	ML	35,00
NP - 236	Suministro e Instalación de Cielo raso Ekowool L-100-25	M2	114,00
NP	Manjol Altura Hasta 2.50 Metros Para intercepcion de tuberia según la directris de ESSMART	UN	1,00
NP-TC	Suministro e instalación de Transformador de corriente para red de media tensión uso exterior, relación de medida 5 de (10-20)/5A nivel de tensión 17,5Kv clase 0,5s CL 0,5S A 5VA, Calibrado y certificado, incluye elementos de soporte y fijación.	UN	3,00
NP TP 1	Suministro e Instalación de Transformador de potencia para red de media tensión uso exterior, relación de medida 13200?3/120?3, CL 0,5 A 10 VA de 17,5KV. Calibrado y certificado. Incluye elementos de soporte y fijación.	UN	3,00

NP TP 2	Suministro e instalación de Cable de medida. instrumentación - Control Cobre Aislado No. 12 x 12 AWG 600V para señal de	UN	12,00
NP TP 3	Suministro e instalación de Cable de Cobre Aislado No 2 AWG THHN Color Negro.	UN	30,00
NPH 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRAMPA DE GRASAS 95 LITROS	UND	2,00
NPH 10	VALVULA VENTORA DOBLE EFECTO DE 1	UND	4,00
NPH 14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1"	UND	212,00
NPH 15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1 1/4"	UND	152,00
NPH 16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1 1/2"	UND	85,00
NPH 17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 2"	UND	107,00
NPH 18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 2 1/2"	UND	93,00
NPH 19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 3"	UND	78,00
NPH 20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 4"	UND	155,00
NPH 22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 2"	UND	60,00
NPH 24	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 1 1/4	M	252,00
NPH 25	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 1 1/2	M	241,45
NPH 26	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 410 2"	M	210,40
NPH 27	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 410 2 1/2"	M	167,04
NPH 28	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 3"	M	168,34
NPH 29	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 4"	M	35,60
NPH 31	GABINETE TIPO II CON EQUIPAMIENTO COMPLETO	UND	6,00
NPH 32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA MARIPOSA RANURADA SUPERVISADA DE 4"	UND	8,00
NPH 36	VALVULA CHECK UL/FM 4"	UND	8,00
NPH 37	Transición C900 - Acero al Carbon Ø4"	UND	5,00
NPH 38	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SOBRE TUBERIA RCI (1 MANO)	ML	1.575,39
NPH 39	NP RIEL CHANEL	ML	167,20
NP 01-EQ	EQUIPO DE PRESION DIFERENCIAL: COMPUESTO POR DOS BOMBAS DE 2.0 HP CENTRIFUGAS A 220V. CAUDAL 33 GPM A 33 MCA. TANQUE HIDRONEUMATICO L 200. TABLERO DE CONTROL, TUBERIAS Y ACCESORIOS. PRUEBAS, FLOTDORES	UND	1,00
NP 02-EQ	TANQUE PLASTICO DE 20000 L: Tanque cilíndrico, 291x305 cm. Aprobados por la F.D.A. Cumplen con el método de Migración Global para plásticos avalados por la ONAC. NTC 5022 y NTC 4384 de fabricación para proceso de Rotomoldeo. Evitan la producción de algas y bacterias debido a su color negro. Son de fácil manejo para su instalación, transporte y almacenamiento. Poseen aditivo U.V. Los productos deben usarse en condiciones normales de presión atmosférica. Tapa roscada tipo Manhole que permite el ingreso de un operario. Con tapón pequeño para envasar líquidos, con sistema de respiración que alivia presión o vacío dentro del tanque. Polietileno	UND	1,00
NP 03-EQ	EQUIPO CONTRAINDENDIO AUTÓNOMO DIESEL DE FABRICACIÓN NACIONAL BARNES O SIMILAR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERSITICAS (O SIMILAR): CAUDAL: 250 GPM HDT: 70 m.a.c/ 100 PSI TABLERO CONTROLADOR COMPLETO BOMBA SOSTENEDORA DE PRESIÓN JOCKEY PRUEBAS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS 20. INCLUYE CAUDALIMETRO, Y DE MAS ELEMENTOS ADICIONALES PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	1,00
NP - 25	Suministro e instalación de sistema de bombeo para pozo eyector, compuesto por: 2 electro bombas pot: 0.5 - 1.0 hp q: 6.5 l/s = 120 gpm (Cada una) h: 15 m.c.a conexión eléctrica 220v diámetro de succión 2" diámetro de descarga 2", 1 flotadores de nivel eléctrico, 1 alarma sonora tipo sirena, 1 tablero de control y mando con adición y alternación automática, 2 guarda motores termomagneticos,2 contactores tripolares a 110/220 voltios, 2 contactos auxiliares, 1 mini interruptor tipo riel , 2 pilotos verdes, 2 pilotos rojos, 2 selectores de 3 posiciones, un selector de 2 posiciones, bornas tipo tornillo avk2.5 para control, bornas tipo tornillo avk 6.0 para control, topes finales de carrera, frenos de borne, bloques de distribución, barraje de potencia, y demás accesorios requeridos para su puesta en marcha. Incluye transportes.	UN	1,00
ANEXO 3A	Levantamiento Arquitectonico	M2	4.880,00
4	Estudios Hidrosanitarios	M2	2.928,00
25	Tramites de Licencias y permisos	UND	1,00
6	Estudios eléctricos en Baja Tensión y media tension, incluye iluminacion y Evaluacion de riesgo y diseño de proteccion contra descargas atmosfericas	M2	4.880,00
8	Estudios Red De Voz Y datos, puestos de trabajo, cableado horizontal, cableado vertical y centro de telecominicaciones.	M2	4.880,00
NP 39	DETECCION DE REFUERZO EXISTENTE MEDIANTE EQUIPO FERROSCAN. INCLUYE ANDAMIO SLINGA	PUNTO	40,00
NP 40	ELABORACION DE REGATAS PARA VERIFICACION DE REFUERZO EN SITIOS DONDE YA SE CONSTRUYÓ MAMPOSTERIA, INCLUYE DEMOLICIÓN DE MURO, POSTERIOR RESANE, ANDAMIO, SLINGA	UNIDAD	10,00
NP 41	PRUEBAS AL CONCRETO IN SITU MEDIANTE ESCLEROMETRIAS	UNIDAD	20,00
NP	ESTUDIO Y CONCEPTO ESTRUCTURAL (Incluye elaboración e Informe de análisis, acompañamiento, seguimiento y concepto de la estructura encontrada.)	UN	1,00
NP	Diseño acondicionamiento Estructural viguetas.	UN	1,00
NP	CERTIFICACIÓN DE RETIE DEL PROYECTO	UN	1,00

NP	CERTIFICACIÓN DE RETILAP DEL PROYECTO	UN	1,00

El cierre del Contrato y el recibo de los trabajos, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Nota: Como soporte del presente documento debe anexarse el balance económico resumido de la ejecución del proyecto.

APROBACIÓN Y VISTO BUENO

Amparo Hernandez Ayure

Firmado digitalmente por Amparo Hernandez Ayure
Fecha: 2023.07.15 08:01:28 -05'00'

CONTRATISTA
AMPARO HERNANDEZ AYURE /CC 41,655,401
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

AURA LOPEZ

Firmado digitalmente por AURA LOPEZ
Fecha: 2023.07.17 08:06:44 -05'00'

INTERVENTOR
AURA ELENA LOPE MENDOZA / CC 50,922,397
CONSORCIO INGESCOR JR

Anexo: Acta de Inventario por Espacios

	FORMATO	Código:	FO-SP-00-09
	ACTA DE OBRA	Versión:	1

ACTA PARCIAL [ ] (marque X) **No. Acta** **9** **ACTA FINAL** **X** (marque X)

Periodo a Cobrar : 19 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATO DE OBRA No. **1380- 1186-2020**

OBJETO: LA ELABORACION DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS OBTENCION DE LICENCIASDE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIAS DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DE MAGDALENA.

CONTRATISTA : CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

C.C. ó NIT : 901.508.529-4

INTERVENTOR : CONSORCIO INGESCOR JR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI

LLAVE INSTITUCIÓN EDUCATIVA: LL379

No. DDP: 2563

VR. INICIAL	:	$	3.061.709.479,00
ANTICIPO OBRA	**20%**	$	612.341.896
VR. ADICIONAL No. 1	:	$	2.864.312.048,00
VR. ADICIONAL No. 2	:	$	566.385.356,00
VR. ADICIONAL No. 3	:	$	22.000.557,00
VR. FINAL	:	$	6.514.407.440,00

PLAZO INICIAL	:	ONCE (11) MESES
FECHA INICIACION	:	23 DE FEBRERO DE 2021
FECHA TERMINAC.INICIAL	:	23 DE AGOSTO DE 2021
PLAZO ADICIONAL MOD. 1	:	Cuatro (4) Meses
PLAZO ADICIONAL MOD. 2	:	Un (1) mes
TIEMPO SUSPENDIDO 1	:	Ciento Sesenta y Cuatro (164) dias
PERIODO SUSPENDIDO 1	:	23 DE ABRIL AL 5 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA REINICIO 1	:	
TIEMPO SUSPENDIDO 2	:	Ciento Cuatro (104) Días
PERIODO SUSPENDIDO 2	:	1 DE FEB DE 2022 AL 15 DE MAY DE 2022
FECHA REINICIO 2	:	16 DE MAYO DE 2022
TIEMPO SUSPENDIDO 3	:	Cuarenta Y Seis (64) Días
PERIODO SUSPENDIDO 3	:	06 de octubre de 2022 al 20 de Nov de 2022
FECHA REINICIO 3	:	
PLAZO ADICIONAL MOD. 3	:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
TIEMPO SUSPENDIDO 4	:	
PERIODO SUSPENDIDO 4	:	
FECHA REINICIO 4	:	
PLAZO TOTAL	:	Once (11) meses
FECHA FINAL	:	19 de Diciembre de 2022

PORCENTAJE INDEXACIÓN FASE 1

PORCENTAJE INDEXACIÓN FASE 2

VALOR TOTAL PAGAR EN LA PRESENTE ACTA **$ 843.906.345,00**

OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE

BALANCE GENERAL ACTUALIZADO

CONDICIONES ORIGINALES					OBRA EJECUTADA		
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR	PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL

FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
	ETAPA DE IMPLEMENTACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS											
NP-033	Inspeccion de obra y verificacion el cumplimiento de la instalacion electrica interna con respecto a los	UND										
NP-034	Tramites de pagos y certificacion del RETIE uso final	UND										
	Modelacion de la estructura	UND										
	Diseño instalaciones hidrosanitarias	UND										
	Diseño de proyecto de redes electricos	UND										
	Ajustes iluminación	UND										
	Ajustes a redes de baja tensión	UND										
	Apantallamiento	UND										
	Estudio de Red y Voz	UND										
	Presupuesto y Programación	UND										
	AJUSTE DE PRECIOS - INDEXACIÓN	Global										
	TOTAL ETAPA DE IMPLEMENTACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS											

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
	ETAPA DE IMPLEMENTACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS											
NP-033	Inspeccion de obra y verificacion el cumplimiento de la instalacion electrica interna con respecto a los	UND										
NP-034	Tramites de pagos y certificacion del RETIE uso final	UND										
	Modelacion de la estructura	UND										
	Diseño instalaciones hidrosanitarias	UND										
	Diseño de proyecto de redes electricos	UND										
	Ajustes iluminación	UND										
	Ajustes a redes de baja tensión	UND										
	Apantallamiento	UND										
	Estudio de Red y Voz	UND										

	Presupuesto y Programación	UND											
NP	CERTIFICACIÓN DE RETIE DEL PROYECTO	UN	1,00	$ 2.856.000,00	$ 2.856.000,00	1,00	$ 2.856.000,00			1,00	$ 2.856.000,00	100,00%
NP	CERTIFICACION DE RETILAP DEL PROYECTO	UN	1,00	$ 2.915.500,00	$ 2.915.500,00	1,00	$ 2.915.500,00			1,00	$ 2.915.500,00	100,00%
	REPROCESOS POR DISEÑOS											
ANEXO 3A	Levantamiento Arquitectonico	M2	4.880,00	$ 1.183,19	$ 5.773.983,00			4.880,00	$ 5.773.983,19	4.880,00	$ 5.773.983,19	100,00%
4	Estudios Hidrosanitarios	M2	2.928,00	$ 3.726,89	$ 10.912.336,00			2.928,00	$ 10.912.336,13	2.928,00	$ 10.912.336,13	100,00%
25	Tramites de Licencias y permisos	UND	1,00	$ 2.464.426,05	$ 2.464.426,00			1,00	$ 2.464.426,05	1,00	$ 2.464.426,05	100,00%
6	Estudios eléctricos en Baja Tensión y media tension, incluye iluminacion y Evaluacion de riesgo y diseño	M2	4.880,00	$ 5.056,30	$ 24.674.756,00			4.880,00	$ 24.674.756,30	4.880,00	$ 24.674.756,30	100,00%
8	Estudios Red De Voz Y datos, puestos de trabajo, cableado horizontal, cableado vertical y centro de	M2	4.880,00	$ 4.173,11	$ 20.364.773,00			4.880,00	$ 20.364.773,11	4.880,00	$ 20.364.773,11	100,00%
NP 39	DETECCION DE REFUERZO EXISTENTE MEDIANTE EQUIPO FERROSCAN. INCLUYE ANDAMIO SLINGA	PUNTO	40,00	$ 126.050,42	$ 5.042.017,00			40,00	$ 5.042.016,81	40,00	$ 5.042.016,81	100,00%
NP 40	ELABORACION DE REGATAS PARA VERIFICACIÓN DE REFUERZO EN SITIOS DONDE YA SE CONSTRUYÓ MAMPOSTERIA, INCLUYE DEMOLICIÓN DE MURO, POSTERIOR RESANE, ANDAMIO, SLINGA	UNIDAD	10,00	$ 302.521,01	$ 3.025.210,00			10,00	$ 3.025.210,08	10,00	$ 3.025.210,08	100,00%
NP 41	PRUEBAS AL CONCRETO IN SITU MEDIANTE ESCLEROMETRIAS	UNIDAD	20,00	$ 42.016,81	$ 840.336,00			20,00	$ 840.336,13	20,00	$ 840.336,13	100,00%
NP	ESTUDIO Y CONCEPTO ESTRUCTURAL (Incluye elaboración e Informe de análisis, acompañamiento, seguimiento y concepto de la estructura encontrada.)	UN	1,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00			1,00	$ 10.000.000,00	1,00	$ 10.000.000,00	100,00%
NP	Diseño acondicionamiento Estructural viguetas.	UN	1,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00			1,00	$ 2.000.000,00	1,00	$ 2.000.000,00	100,00%
	TOTAL ETAPA DE IMPLEMENTACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS POR REPROCESOS CONTRATISTA ANTERIOR				**$ 90.869.337,00**		**$ 5.771.500,00**		**$ 85.097.837,80**		**$ 90.869.337,80**	100,00%

ITEM	ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS NUEVOS	UN	CANT	PRECIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
	AJUSTE DE PRECIOS - INDEXACIÓN	Global										
	TOTAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS NUEVOS											

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
	IMPLEMENTACIÓN PAPSO (Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad en la Obra)											
	ETAPA DE IMPLEMENTACION PAPSO (Ver detalle en Anexo 1 PAPSO)											
	TOTAL ETAPA DE IMPLEMENTACION PAPSO											

	FASE CONSTRUCCIÓN											
	ACTIVIDADES DEL CONTRATO POR REPROCESOS DEL CONTRATISTA (MOTTA ENGIL)											
	ACTIVIDADES PARA REINICIO DE OBRA											
1	**PRELIMINARES (ACTIVIDADES PARA REINICIO DE OBRA)**											
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBRANTES - MANUAL H = 0,20 mts	m2	685,77	$ 8.519,19	$ 5.842.205,00			685,77	$ 5.842.204,93	685,77	$ 5.842.204,93	100,00%
1.1.3	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	502,96	$ 2.255,67	$ 1.134.509,00			502,96	$ 1.134.509,27	502,96	$ 1.134.509,27	100,00%
1.3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**											
1.3.3	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (Incluye retiro de sobrantes)	M3	2,85	$ 207.507,25	$ 591.396,00			2,85	$ 591.396,00	2,85	$ 591.396,00	100,00%
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	28,00	$ 17.232,41	$ 482.507,00	28,00	$ 482.507,34			28,00	$ 482.507,34	100,00%
1.3.12	DEMOLICION PAÑETES (Incluye retiro de sobrantes)	M2	8,75	$ 8.441,58	$ 73.864,00			8,75	$ 73.863,83	8,75	$ 73.863,83	100,00%
1.3.18	DEMOLICION PLACA MACIZA H = 0,10 (Incluye retiro de sobrantes)	M2	119,79	$ 28.838,09	$ 3.454.514,00			119,79	$ 3.454.514,20	119,79	$ 3.454.514,20	100,00%
	REPROCESOS POR INSTALACIONES HIDROSANITARIAS											
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**											
3.2	**DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS**											
3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN	206,00	$ 11.911,15	$ 2.453.696,00			206,00	$ 2.453.695,87	206,00	$ 2.453.695,87	100,00%
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN	44,00	$ 34.124,52	$ 1.501.479,00			44,00	$ 1.501.478,88	44,00	$ 1.501.478,88	100,00%
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN	133,00	$ 60.811,42	$ 8.087.918,00			133,00	$ 8.087.918,20	133,00	$ 8.087.918,20	100,00%
3.2.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M	59,54	$ 24.032,24	$ 1.430.879,00			59,54	$ 1.430.879,27	59,54	$ 1.430.879,27	100,00%
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M	9,37	$ 31.843,98	$ 298.378,00			9,37	$ 298.378,09	9,37	$ 298.378,09	100,00%
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M	137,83	$ 43.622,79	$ 6.012.529,00			137,83	$ 6.012.529,15	137,83	$ 6.012.529,15	100,00%
7	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**											
7.3	**RED GENERAL DE AGUA FRIA**											
7.3.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	UN	238,00	$ 2.233,78	$ 531.638,00			238,00	$ 531.638,45	238,00	$ 531.638,45	100,00%
7.3.2	ACCESORIOS PVC-P Ø 3/4"	UN	34,00	$ 4.406,86	$ 149.833,00			34,00	$ 149.833,07	34,00	$ 149.833,07	100,00%
7.3.3	ACCESORIOS PVC-P Ø 1"	UN	24,00	$ 5.698,37	$ 136.761,00			24,00	$ 136.760,76	24,00	$ 136.760,76	100,00%
7.3.4	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/4"	UN	40,00	$ 6.680,43	$ 267.217,00			40,00	$ 267.217,20	40,00	$ 267.217,20	100,00%
7.3.5	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/2"	UN	7,00	$ 7.548,07	$ 52.836,00			7,00	$ 52.836,49	7,00	$ 52.836,49	100,00%
7.3.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	77,12	$ 5.243,65	$ 404.390,00			77,12	$ 404.390,29	77,12	$ 404.390,29	100,00%
7.3.11	RED SUMINISTRO PVCP DE 3/4" (INC. ACCESORIOS).	M	23,85	$ 7.427,68	$ 177.150,00			23,85	$ 177.150,05	23,85	$ 177.150,05	100,00%

7.3.12	RED SUMINISTRO PVCP DE 1" (INC. ACCESORIOS)	M	46,37	$ 11.536,03	$ 534.926,00			46,37	$ 534.925,71	46,37	$ 534.925,71	100,00%
	OBRAS COMPLEMENTARIAS reprocesos en obras complementarias de CME											
27	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**											
27.1	Reprocesos Ejecución de obras complementarias											
	MEJORAMIENTOS reprocesos en mejoramientos de CME											
28	**OBRAS DE MEJORAMIENTO**											
28.1	Reprocesos Ejecución de obras de mejoramiento											
	ITEM NO PREVISTOS											
NP - 23	Suministro e Instalación de Dilatadores, más destronque, pulida y brillada de piso existente .	M2	2.368,28	$ 58.824,65	$ 139.313.242,00	236,49	$ 13.911.441,48	2.131,79	$ 125.401.800,62	2.368,28	$ 139.313.242,10	100,00%
NP - 27	Suministro e Instalación de Cielo raso en rh Plano	M2	200,25	$ 66.792,86	$ 13.375.270,00	80,00	$ 5.343.428,80	120,25	$ 8.031.841,42	200,25	$ 13.375.270,22	100,00%
NP 42	Acondicionamiento Estructural de Espacio de viguetas, con corte, demolición de Baldosin, demolicion de placa y viguetas, Incluye reacondicionamiento de la vigueta, con el suministro de Acero, anclajes, formaleta y concreto.(Vigueta hasta Long. 3 ml.	UND	27,00	$ 485.099,00	$ 13.097.673,00			27,00	$ 13.097.673,00	27,00	$ 13.097.673,00	100,00%
NP - 137	PULIDA DE BORDES Y EMPATES DE FUNDIDAS MARCADAS POR LAS FORMALETAS IMPERFECTAS (una cara) SOBRE ESTRUCTURA VIGAS Y COLUMNAS	ML	1.885,28	$ 14.217,00	$ 26.803.026,00	929,28	$ 13.211.573,76	956,00	$ 13.591.452,00	1.885,28	$ 26.803.025,76	100,00%
NP - 141	RETIRO DE LECAHSAS (GRUESAS) SOBRE PISOS YA INSTALADOS.(diferentes de destronques)	m2	500,20	$ 19.416,90	$ 9.712.333,00			500,20	$ 9.712.333,38	500,20	$ 9.712.333,38	100,00%
NP - 142	RETIRO DE SOBRANTES DE MORTEROS Y CONCRETOS FRAGUADOS SOBRE PLACAS FUNDIDAS .	m2	78,06	$ 4.692,25	$ 366.277,00			78,06	$ 366.277,04	78,06	$ 366.277,04	100,00%
NP - 143	CORTE DE ACEROS SOBRANTES DE LA CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO.	un	157,00	$ 3.646,80	$ 572.548,00			157,00	$ 572.547,60	157,00	$ 572.547,60	100,00%
NP - 144	MORTERO NIVELACION DE VIGAS ZONA EXPUESTA A LA VISTA.	ml	140,94	$ 10.029,00	$ 1.413.487,00			140,94	$ 1.413.487,26	140,94	$ 1.413.487,26	100,00%
NP - 150	Suministro e Instalación de Cielo Raso en PVC de 9mm, incluye perfileria metalica cal 26, estructura cada .50cm.	m2	2.713,53	$ 70.803,00	$ 192.125.923,00	168,76	$ 11.948.006,25	2.544,77	$ 180.177.350,31	2.713,53	$ 192.125.356,56	100,00%
NP - 159	Cielo Raso en PVC por ml para cortineros, inlcuye acabado final + angulo de 90° para cortinero	ml	880,92	$ 45.362,00	$ 39.960.293,00	880,92	$ 39.960.293,04			880,92	$ 39.960.293,04	100,00%
NP - 160	Cielo Raso en rh por ml para cortineros, inlcuye acabado final	ml	8,00	$ 43.758,00	$ 350.064,00	8,00	$ 350.064,00			8,00	$ 350.064,00	100,00%
NP - 166	Recubrimiento en mortero inluye adherencia sika, para tratamiento de acero y mallas expuestas -- área Especifica -	ml	185,00	$ 42.925,66	$ 7.941.247,00			185,00	$ 7.941.247,10	185,00	$ 7.941.247,10	100,00%
NP - 169	Mejoramiento acabado de Mamposrteria de Fachada, Inlcuye limpieza hongo existente, Retiro de concreto en sobre bloque y reemboquille de junta.	m2	1.550,14	$ 36.422,00	$ 56.459.199,00	227,36	$ 8.280.905,92	1.322,78	$ 48.178.293,16	1.550,14	$ 56.459.199,08	100,00%
NP - 184	Retiro de maderas y carton existente en vano de ventanas	ML	150,95	$ 21.973,00	$ 3.316.824,00	150,95	$ 3.316.824,35			150,95	$ 3.316.824,35	100,00%
NP - 186	SuministroeInstalacióndePerfil/Tubocuadradode11/2"x11/2"parauniónde MamposteriayVentaneria,sobreviga-para Intalación correcta de ventanería	ML	48,23	$ 62.038,00	$ 2.992.093,00	48,23	$ 2.992.092,74			48,23	$ 2.992.092,74	100,00%
NP - 187	Sello de juntas en mortero de mamposteria interior	ML	500,00	$ 10.182,00	$ 5.091.000,00	500,00	$ 5.091.000,00			500,00	$ 5.091.000,00	100,00%
NP 236	Suministro e Instalación de Cielo Raso Ekowool L - 100-25 - WPC TEKA - MATT 0,1M*0,025M*2,9 GRE , Riel de anclaje Ekowood L 100-25 Acero galvanizado, Negro *2,90 gre, y refuerzo en estructura en perfilería y omegas, con gotero en superboard sobre fachada en zona de Lobby.	M2	114,00	$ 280.696,00	$ 31.999.344,00	114,00	$ 31.999.344,00			114,00	$ 31.999.344,00	100,00%
	TOTAL COSTO DIRECTO POR REPROCESOS				**$ 578.508.468,00**		**$ 136.887.481,68**		**$ 441.620.422,60**		**$ 578.507.904,28**	

ACTIVIDADES DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
	PRELIMINARES											
1.3.1	DEMOLICION DE CIELO FALSO (Incluye retiro de sobrantes)	M3		$ 11.490,26								
	CIMENTACION											
	EXCAVACIONES RELLENOS Y REEMPLAZOS											
2.1.1	EXCAVACION EN ROCA CON EQUIPO NEUMATICO (Incluye cargue, transporte y disposición final)	M3	2,17	$ 103.982,48	$ 225.642,00	2,17	$ 225.641,97			2,17	$ 225.641,97	100,00%
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (Incluye cargue y retiro)	M3	702,03	$ 39.479,61	$ 27.715.871,00	-2,17	$ 85.670,75	704,20	$ 27.801.541,36	702,03	$ 27.715.870,61	100,00%
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	289,03	$ 64.185,46	$ 18.551.524,00			289,03	$ 18.551.523,50	289,03	$ 18.551.523,50	100,00%
2.1.12	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR B-400 (Suministro, extendido, humedecimiento y compactación)	M3	183,66	$ 85.329,21	$ 15.671.563,00			183,66	$ 15.671.563,32	183,66	$ 15.671.562,71	100,00%
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INC	M3	300,43	$ 9.447,53	$ 2.838.318,71			300,43	$ 2.838.318,71	300,43	$ 2.838.318,71	100,00%
2.2	**CONCRETOS PARA CIMENTACION**											
2.2.5	CONCRETO DE LIMPIEZA 1.+500 PSI	M3	10,44	$ 417.587,57	$ 4.359.614,00			10,44	$ 4.359.614,23	10,44	$ 4.359.614,23	100,00%
2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	1.063,03	$ 66.953,55	$ 71.173.632,00			1.063,03	$ 71.173.632,26	1.063,03	$ 71.173.632,26	100,00%
	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS											
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	7.632,11	$ 3.220,82	$ 24.581.614,00	30,43	$ 98.009,40	7.601,68	$ 24.483.604,97	7.632,11	$ 24.581.614,37	100,00%
2.3.3	GRAFIL DE 4,0 mm A 8,5 mm	KG	506,48	$ 3.608,87	$ 1.827.818,00			506,48	$ 1.827.817,95	506,48	$ 1.827.817,95	100,00%
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR	KG	3.462,85	$ 3.608,87	$ 12.496.958,00			3.462,85	$ 12.496.958,17	3.462,85	$ 12.496.958,17	100,00%
2.3.6	GROUTING CONCRETO FLUIDO	M3	14,45	$ 566.356,99	$ 8.183.858,00			14,45	$ 8.183.858,43	14,45	$ 8.183.858,43	100,00%
2.5	**OBRAS DE MITIGACION Y ESTABILIZACION**											
2.5.8	CUNETA EN CONCRETO de 3.000 PSI 30*30 e=10 cm	ML		$ 126.478,43								
	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS											
	RED DE DEAGUES DE AGUAS RESIDUALES											
3.1.1	TUBERIA PVC-L Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M	232,07	$ 11.101,22	$ 2.576.259,00			232,07	$ 2.576.258,97	232,07	$ 2.576.258,97	100,00%
3.1.3	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M	73,70	$ 17.061,27	$ 1.257.415,00			73,70	$ 1.257.415,23	73,70	$ 1.257.415,23	100,00%
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	100,62	$ 24.411,33	$ 2.456.268,00			100,62	$ 2.456.268,02	100,62	$ 2.456.023,91	99,99%
	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS											
3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN	247,00	$ 11.911,15	$ 2.942.053,00			247,00	$ 2.942.052,82	247,00	$ 2.942.052,82	100,00%
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN	97,00	$ 34.124,52	$ 3.310.078,00			97,00	$ 3.310.078,44	97,00	$ 3.310.078,44	100,00%
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN	381,00	$ 60.811,42	$ 23.169.149,00			381,00	$ 23.169.149,12	381,00	$ 23.169.149,12	100,00%
3.2.4	ACCESORIO PVC-S Ø 6"	UN	3,00	$ 88.673,41	$ 266.020,00			3,00	$ 266.020,22	3,00	$ 266.020,22	100,00%

3.2.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M	101,94	$ 24.032,24	$ 2.449.846,00			101,94	$ 2.449.846,04	101,94	$ 2.449.846,04	100,00%
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M	81,87	$ 31.843,98	$ 2.607.067,00			81,87	$ 2.607.066,64	81,87	$ 2.607.066,64	100,00%
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M	56,88	$ 43.622,79	$ 2.481.264,00			56,88	$ 2.481.264,30	56,88	$ 2.481.264,30	100,00%
3.2.8	TUBERIA PVC SANITARIA DE 6" (incluye atraque en concreto)	M	27,85	$ 116.282,67	$ 3.238.472,00			27,85	$ 3.238.472,22	27,85	$ 3.238.472,22	100,00%
3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	118,00	$ 58.208,50	$ 6.868.602,00			118,00	$ 6.868.602,41	118,00	$ 6.868.602,41	100,00%
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN	83,00	$ 80.272,62	$ 6.662.627,00			83,00	$ 6.662.627,46	83,00	$ 6.662.627,46	100,00%
3.2.11	TUBERIA NOVAFORT - D = 110 MM - EQ Ø 4" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS).	M	92,85	$ 23.225,29	$ 2.156.468,00			92,85	$ 2.156.468,18	92,85	$ 2.156.468,18	100,00%
3.2.12	TUBERIA NOVAFORT - D = 160 MM - EQ Ø 6" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	87,10	$ 52.407,65	$ 4.564.706,00			87,10	$ 4.564.705,88	87,10	$ 4.564.705,88	100,00%
	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA											
3.4.2	CAJA INSPECCION 60 x 60 x 60 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	10,00	$ 395.892,59	$ 3.958.926,00			10,00	$ 3.958.925,90	10,00	$ 3.958.925,90	100,00%
3.4.3	CAJA INSPECCION 80 x 80 x 95 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	3,00	$ 515.653,78	$ 1.546.961,00			3,00	$ 1.546.961,33	3,00	$ 1.546.961,33	100,00%
3.4.4	CAJA INSPECCION 100 x 100 x 100 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	2,00	$ 730.657,36	$ 1.461.315,00			2,00	$ 1.461.314,71	2,00	$ 1.461.314,71	100,00%
3.4.5	MARCOS CAJAS TAPAS DE INSPECCION	UN	2,00	$ 49.487,32	$ 98.975,00			2,00	$ 98.974,64	2,00	$ 98.974,64	100,00%
3.4.6	TRAMPA DE GRASAS 1.2 X 1.5 M	UN	-	$ 553.130,45								
3.4.7	DESARENADOR 1.00 X 1.06 M	UN	-	$ 520.541,22								
3.4.12	CAJA PARA MEDIDOR DE 1" (Según especificaciones EAAB 1020 X 1020 X 950 mm)	UN	1,00	$ 711.548,38	$ 711.548,00			1,00	$ 711.548,38	1,00	$ 711.548,38	100,00%
	ESTRUCTURA											
4,2	**ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO**											
4.2.2	VIGAS DE ENTREPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	3,98	$ 718.973,07	$ 2.861.513,00			3,98	$ 2.861.512,82	3,98	$ 2.861.512,82	100,00%
	MAMPOSTERIA											
	ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES											
5.4.1	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 3/8" - 9 cm. DE PROFUNDID	CM	678,00	$ 555,21	$ 376.432,00			678,00	$ 376.432,38	678,00	$ 376.432,38	100,00%
5.4.2	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 1/2" - 11 cm. DE PROFUND	CM	958,00	$ 566,16	$ 542.376,00			958,00	$ 542.376,49	958,00	$ 542.376,49	100,00%
5,5	**VARIOS - MAMPOSTERIA**											
5.5.1	BORDILLO PARA ASEOS. H = 0,40 M	M		$ 37.115,49								
5.5.2	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 0,20 MS (SIN ENCHAPE)	M	5,00	$ 27.908,76	$ 139.544,00	5,00	$ 139.543,78			5,00	$ 139.543,78	100,00%
5.5.5	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 0,20 MS (CON ENCHAPE)	M	9,20	$ 31.194,25	$ 286.987,00			9,20	$ 286.987,05	9,20	$ 286.987,05	100,00%
	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS											
	ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO											
6.1.4	ALFAJIAS EN CONCRETO 0,15 M INC. GOTERO	ML	74,04	$ 24.310,84	$ 1.799.974,00			74,04	$ 1.799.974,22	74,04	$ 1.799.974,22	100,00%
6.1.6	DINTEL CONCRETO 0,15M X 0,10 M	ML		$ 37.216,98								
	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO											
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	ML	134,52	$ 56.137,90	$ 7.551.670,00			134,52	$ 7.551.670,31	134,52	$ 7.551.670,31	100,00%
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS											
7.1	**ACOMETIDA**											
7.1.4	ACOMETIDA PVC-P 1 1/2"	M	96,75	$ 21.903,93	$ 2.119.204,00			96,75	$ 2.119.204,35	96,75	$ 2.118.986,19	99,99%
7.3	**RED GENERAL DE AGUA FRIA**											
7.3.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	UN	350,00	$ 2.233,78	$ 781.821,00			350,00	$ 781.821,25	350,00	$ 781.821,25	100,00%
7.3.2	ACCESORIOS PVC-P Ø 3/4"	UN	54,00	$ 4.406,86	$ 237.970,00			54,00	$ 237.970,17	54,00	$ 237.970,17	100,00%
7.3.3	ACCESORIOS PVC-P Ø 1"	UN	10,00	$ 5.698,37	$ 56.984,00			10,00	$ 56.983,65	10,00	$ 56.983,65	100,00%
7.3.5	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/2"	UN	21,00	$ 7.548,07	$ 158.509,00			21,00	$ 158.509,47	21,00	$ 158.509,47	100,00%
7.3.6	ACCESORIOS PVC-P Ø 2"	UN	48,00	$ 11.401,71	$ 547.282,00			48,00	$ 547.281,84	48,00	$ 547.281,84	100,00%
7.3.7	ACCESORIOS PVC-P DE 2 1/2"	UN	6,00	$ 22.765,60	$ 136.594,00	6,00	$ 136.593,60			6,00	$ 136.593,60	100,00%
7.3.9	ACCESORIOS PVCP DE 4"	UN		$ 64.571,52								
7.3.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	159,22	$ 5.243,65	$ 834.894,00			159,22	$ 834.893,95	159,22	$ 834.893,95	100,00%
7.3.11	RED SUMINISTRO PVCP DE 3/4" (INC. ACCESORIOS).	M	54,84	$ 7.427,68	$ 407.334,00			54,84	$ 407.333,70	54,84	$ 407.333,70	100,00%
7.3.12	RED SUMINISTRO PVCP DE 1" (INC. ACCESORIOS)	M	64,04	$ 11.536,03	$ 738.767,00			64,04	$ 738.767,36	64,04	$ 738.767,36	100,00%
7.3.13	RED SUMINISTRO PVCP DE 1 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	61,19	$ 19.899,01	$ 1.217.620,00			61,19	$ 1.217.620,12	61,19	$ 1.217.620,12	100,00%
7.3.14	RED SUMINISTRO PVCP DE 2" (INC. ACCESORIOS)	M	114,55	$ 23.941,69	$ 2.742.521,00			114,55	$ 2.742.520,59	114,55	$ 2.742.520,59	100,00%
7.3.15	RED SUMINISTRO CPVC DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 16.574,71								
7.3.17	RED SUMINISTRO GALV. DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 26.269,99								
7.3.20	TUBERIA HG DE 1 1/2"	M		$ 50.641,52								
7.3.21	TUBERIA HG DE 2"	M		$ 71.400,21								
7.3.22	TUBERIA HG DE 3"	M		$ 99.011,46								
7.3.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	15,00	$ 55.670,25	$ 835.054,00			15,00	$ 835.053,75	15,00	$ 835.053,75	100,00%
7.3.25	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 3/4" ó EQUIVALENTE	UN	4,00	$ 69.505,73	$ 278.023,00			4,00	$ 278.022,90	4,00	$ 278.022,90	100,00%
7.3.26	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1" ó EQUIVALENTE	UN	8,00	$ 102.204,41	$ 817.635,00			8,00	$ 817.635,28	8,00	$ 817.635,28	100,00%
7.3.27	REGISTRO PASO DIRECTO RED WHITE DE 1 1/4"	UN		$ 125.573,98								
7.3.28	REGISTRO PASO DIRECTO DE 1 1/2"" KITZ O SIMILAR	UN		$ 136.374,70								
7.3.29	REGISTRO RED WHITE DE 1 1/2" O EQUIVALENTE	UN	7,00	$ 196.746,33	$ 1.377.224,00			7,00	$ 1.377.224,28	7,00	$ 1.377.224,28	100,00%
7.3.30	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 2" ó EQUIVALENTE	UN	11,00	$ 220.329,82	$ 2.423.628,00			11,00	$ 2.423.627,97	11,00	$ 2.423.627,97	100,00%
7.3.32	REGISTRO PASO DIRECTO DE 3" KITZ O SIMILAR	UN		$ 407.461,46								
7.3.33	REGISTRO DE BOLA 200 Lb. - Ø 1/2"	UN		$ 14.185,72								
7.3.34	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN		$ 35.817,02								
7.3.35	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 3/4" ó EQUIVALENTE	UN		$ 76.364,26								
7.3.36	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1" ó EQUIVALENTE	UN		$ 119.597,01								
7.3.37	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	4,00	$ 142.403,41	$ 569.614,00			4,00	$ 569.613,62	4,00	$ 569.613,62	100,00%
7.3.38	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 2" ó EQUIVALENTE	UN	1,00	$ 164.873,49	$ 164.873,00			1,00	$ 164.873,49	1,00	$ 164.873,49	100,00%
7.3.39	CHEQUE CORTINA HIERRO 4"	UN		$ 1.222.564,46								
7.3.40	CHEQUE HIDRO DE 2"	UN		$ 305.531,67								
7.3.43	CHEQUE HIDRO DE 4"	UN		$ 1.096.538,76								
7.3.46	TUBERIA PVCP RDE 9 DE 1/2"	M		$ 7.096,34								
7.3.48	TUBERIA PVCP RDE 21 DE 3/4".	M		$ 6.099,35								
7.3.50	TUBERIA PVCP RDE 21 Ø 1"	M		$ 11.240,52								
7.3.51	TUBERIA PVCP RDE 21 Ø 1 1/4"	M		$ 14.694,16								
7.3.52	TUBERIA PVCP RDE 21 Ø 1 1/2"	M		$ 16.986,64								
7.3.53	TUBERIA PVCP RDE 21 Ø 2"	M		$ 24.734,71								
7.3.54	TUBERIA PVCP RDE-21 Ø 2 1/2"	M		$ 39.213,95								
7.4	**RED AGUA CALIENTE**											
7.4.1	ACCESORIOS CPVC DE 1/2"	UN		$ 2.535,26								
7.4.3	TUBERIA CPVC DE 1/2"	M		$ 10.093,28								
7.5	**PUNTOS HIDRAULICOS**											
7.5.2	PUNTO HIDRÁULICO AGUA CALIENTE	UN		$ 36.266,76								
7.5.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	137,00	$ 50.140,04	$ 6.869.185,00			137,00	$ 6.869.185,48	137,00	$ 6.869.185,48	100,00%
7.5.4	REPARACIONES HIDRÁULICAS PVC DE 1/2" - 3/4" Y 1"	UN		$ 16.375,71								
7.5.5	REUBICACIÓN PUNTO HIDRÁULICO AGUA CALIENTE	UN		$ 32.841,97								
7.5.6	REUBICACIÓN PUNTO HIDRÁULICO AGUA FRIA	UN		$ 33.332,50								
7.7	**BAJANTES - VENTILACIONES - REVENTILACIONES A.N.**											
7.7.1	BAJANTE A.N. PVC Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M	34,00	$ 23.985,47	$ 815.506,00			34,00	$ 815.505,98	34,00	$ 815.505,98	100,00%
7.7.2	BAJANTE A.N. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	45,00	$ 30.186,31	$ 1.358.384,00			45,00	$ 1.358.383,95	45,00	$ 1.358.383,95	100,00%
7.7.4	VENTILACION Y REVENTILACION PVC Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M	34,00	$ 15.574,74	$ 529.541,00			34,00	$ 529.540,99	34,00	$ 529.540,99	100,00%
7.7.5	VENTILACION Y REVENTILACION PVC Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 17.910,00								

7.8	**RED DE GAS**												
7.8.2	ACCESORIO DE COBRE DE 1"	UN		$ 13.932,99									
7.8.3	ACCESORIO DE COBRE DE 3/4"	UN		$ 7.144,10									
7.8.4	ACOMETIDA DE GAS UNIFAMILIAR	UN		$ 381.942,69									
7.8.6	CAJA MEDIDOR GAS 45x45	UN		$ 119.408,96									
7.8.8	ADAPTADOR MACHO COBRE Ø 1/2"	UN	18,00	$ 2.989,98	$ 53.820,00			18,00	$ 53.819,55	18,00	$ 53.819,55	100,00%	
7.8.12	CODO HG Ø 1/2"	UN	9,00	$ 4.674,51	$ 42.071,00			9,00	$ 42.070,59	9,00	$ 42.070,59	100,00%	
7.8.14	ACCESORIO HG DE 1"	UN	11,00	$ 10.339,05	$ 113.729,00			11,00	$ 113.729,50	11,00	$ 113.729,50	100,00%	
7.8.16	ACCESORIOS DE COBRE DE 1/2"	UN	12,00	$ 5.211,81	$ 62.542,00			12,00	$ 62.541,72	12,00	$ 62.541,72	100,00%	
7.8.17	CODO DE COBRE Ø 3/4"	UN	4,00	$ 6.763,02	$ 27.052,00			4,00	$ 27.052,06	4,00	$ 27.052,06	100,00%	
7.8.18	ACCESORIOS DE COBRE DE 1"	UN	6,00	$ 12.737,99	$ 76.428,00			6,00	$ 76.427,94	6,00	$ 76.427,94	100,00%	
7.8.20	COPA DE COBRE 3/4" x 1/2"	UN	4,00	$ 4.748,14	$ 18.993,00			4,00	$ 18.992,56	4,00	$ 18.992,56	100,00%	
7.8.21	COPA DE COBRE 1" x 1/2"	UN		$ 7.103,31									
7.8.22	COPA DE COBRE 1" x 3/4"	UN		$ 7.497,33									
7.8.23	INSTALACION INTERNA PUNTO PRINCIPAL 15 m	UN	1,00	$ 2.174.544,64	$ 2.174.545,00			1,00	$ 2.174.544,64	1,00	$ 2.174.544,64	100,00%	
7.8.24	INSTALACION INTERNA PUNTO ADICIONAL 6 m	UN	1,00	$ 973.652,28	$ 973.652,00			1,00	$ 973.652,28	1,00	$ 973.652,28	100,00%	
7.8.25	ELEVADOR DE GAS Ø 1/2"	UN		$ 13.421,56									
7.8.26	MANGUERA DE CONEXION FLEXIBLE	UN	12,00	$ 8.302,28	$ 99.627,00			12,00	$ 99.627,36	12,00	$ 99.627,36	100,00%	
7.8.27	MEDIDOR GAS 2.5	UN		$ 213.667,30									
7.8.28	REGULADOR 143 E-METER	UN		$ 179.990,53									
7.8.29	REGULADOR RP 40	UN		$ 39.537,32									
7.8.30	TAPON DE COBRE Ø 1/2"	UN		$ 2.454,67									
7.8.31	TAPON DE COBRE Ø 3/4"	UN		$ 3.297,43									
7.8.32	TAPON DE COBRE Ø 1"	UN		$ 3.967,07									
7.8.33	TAPON HG Ø 1/2"	UN	12,00	$ 4.114,33	$ 49.372,00			12,00	$ 49.371,90	12,00	$ 49.371,90	100,00%	
7.8.36	TEE DE COBRE Ø 1/2"	UN	4,00	$ 5.510,31	$ 22.041,00			4,00	$ 22.041,24	4,00	$ 22.041,24	100,00%	
7.8.37	TEE DE COBRE Ø 3/4"	UN		$ 6.796,85									
7.8.38	TEE DE COBRE Ø 1"	UN		$ 10.592,77									
7.8.39	TEE HG Ø 1/2"	UN	5,00	$ 4.828,74	$ 24.144,00			5,00	$ 24.143,68	5,00	$ 24.143,68	100,00%	
7.8.41	TEE HG Ø 1"	UN	2,00	$ 15.322,01	$ 30.644,00			2,00	$ 30.644,01	2,00	$ 30.644,01	100,00%	
7.8.46	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2"	M	38,50	$ 15.523,99	$ 597.674,00			38,50	$ 597.673,62	38,50	$ 597.673,62	100,00%	
7.8.47	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	M		$ 22.454,17									
7.8.48	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/4"	M	27,20	$ 25.056,09	$ 681.526,00			27,20	$ 681.525,65	27,20	$ 681.525,65	100,00%	
7.8.49	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/4" (INCLUYE ACCESORIOS)	M		$ 34.426,01									
7.8.50	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1"	M		$ 39.103,50									
7.8.54	TUBERIA DE POLIETILENO Ø 1"	M		$ 20.927,84									
7.8.55	ACCESORIOS DE COBRE DE 1/2"	UN		$ 6.175,97									
7.8.56	UNION DE COBRE Ø 3/4"	UN	14,00	$ 6.349,10	$ 88.887,00			14,00	$ 88.887,33	14,00	$ 88.887,33	100,00%	
7.8.57	UNIVERSAL DE COBRE Ø 1/2"	UN		$ 9.455,49									
7.8.58	UNIVERSAL DE COBRE Ø 3/4"	UN		$ 18.477,15									
7.8.65	VALVULA DE BOLA Ø 1/2" HNPT	UN	12,00	$ 18.790,58	$ 225.487,00			12,00	$ 225.486,90	12,00	$ 225.486,90	100,00%	
7.8.66	VALVULA DE BOLA PARA MEDIDOR GAS	UN		$ 17.176,69									
7.8.69	ENCAÑUELADO DE 1/2"	M		$ 6.479,44									
7.8.70	ENCAÑUELADO DE 3/4"	M	31,60	$ 7.304,30	$ 230.816,00			31,60	$ 230.815,72	31,60	$ 230.815,72	100,00%	
7.8.72	PUNTO DE GAS DE 1/2"	UN	12,00	$ 23.319,82	$ 279.838,00			12,00	$ 279.837,78	12,00	$ 279.837,78	100,00%	
7.8.73	PUNTO DE GAS DE 3/4"	UN		$ 34.864,80									
7.8.74	REGISTRO DE BOLA PARA GAS 1/2"	UN		$ 31.498,72									
7.8.75	REGISTRO DE BOLA PARA GAS DE 3/4"	UN		$ 38.453,77									
7.8.76	REGISTRO DE BOLA PARA GAS DE 1"	UN		$ 53.755,87									
7.8.77	Regulador conexo para gas natural	UN	6,00	$ 337.038,34	$ 2.022.230,00			6,00	$ 2.022.230,04	6,00	$ 2.022.230,04	100,00%	
7.10	**TANQUE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO**												
7.10.1	ESCALERA DE GATO, TUBERIA EN ACERO INOXIDABLE 1 1/2"	M		$ 165.594,87									
7.10.2	FLOTADOR MECANICO 1 1/2"	UN	2,00	$ 233.944,40	$ 467.889,00			2,00	$ 467.888,80	2,00	$ 467.888,80	100,00%	
7.10.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA DE ACCESO ABATIBLE 80 X 80 CM, LAMINA ALFAJ(	UN		$ 428.835,05									
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**												
8,1	**SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS**												
8.1.4	SALIDA + BOTON TIMBRE - PVC	UN	1,00	$ 72.078,80	$ 72.079,00			1,00	$ 72.078,80	1,00	$ 72.078,80	100,00%	
8.1.5	SALIDA + CAMPANA TIMBRE - PVC	UN	1,00	$ 80.158,20	$ 80.158,00			1,00	$ 80.158,20	1,00	$ 80.158,20	100,00%	
8.1.8	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN		$ 83.311,35									
8.1.9	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE (GFCI) PARA BAÑOS, LABORATORIOS Y COCINAS - INCLUYE	UN		$ 88.882,36									
8.1.16	SALIDA + TRIFASICA NEMA 14-30R 208 V (3fases + tierra) - PVC	UN	2,00	$ 131.516,12	$ 263.032,00			2,00	$ 263.032,23	2,00	$ 263.032,23	100,00%	
8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN	1.086,00	$ 93.861,34	$ 101.933.410,00			1.085,99	$ 101.932.471,20	1.085,99	$ 101.932.471,20	100,00%	
8.1.20	SALIDA FOTOCELDA - PVC	UN	38,00	$ 63.772,54	$ 2.423.356,00			38,00	$ 2.423.356,33	38,00	$ 2.423.356,33	100,00%	
8.1.25	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y ACCES	UN	524,00	$ 87.188,87	$ 45.686.965,00			524,00	$ 45.686.965,26	524,00	$ 45.686.965,26	100,00%	
8.2	**BANDEJAS DE DISTRIBUCION**												
8.2.2	BANDEJA PORTACABLES TIPO DUCTO CERRADO, EN PINTURA ELECTROSTATICA 10 x 4 CON DIV	M	136,00	$ 82.990,96	$ 11.286.771,00			20,00	$ 1.659.819,20	20,00	$ 1.659.819,20	14,71%	
8,3	**ACOMETIDAS Y CONDUCTORES**												
8.3.2	TUBERIA PVC 3/4" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	132,00	$ 6.239,65	$ 823.633,00			132,00	$ 823.633,14	132,00	$ 823.633,14	100,00%	
8.3.3	TUBERIA PVC 1" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	20,00	$ 7.275,44	$ 145.509,00			20,00	$ 145.508,80	20,00	$ 145.508,80	100,00%	
8.3.5	TUBERIA PVC 1 1/2" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	67,60	$ 10.592,77	$ 716.071,00			67,60	$ 716.071,25	67,60	$ 716.071,25	100,00%	
8.3.6	TUBERIA PVC 2" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	101,00	$ 12.237,51	$ 1.235.988,00			101,00	$ 1.235.988,01	101,00	$ 1.235.988,01	100,00%	
8.3.7	TUBERIA EMT 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	1.203,00	$ 8.970,92	$ 10.792.017,00			1.203,00	$ 10.792.016,76	1.203,00	$ 10.792.016,76	100,00%	
8.3.8	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	503,00	$ 11.683,29	$ 5.876.695,00			503,00	$ 5.876.694,87	503,00	$ 5.876.694,87	100,00%	
8.3.9	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	30,00	$ 14.551,88	$ 436.556,00			30,00	$ 436.556,25	30,00	$ 436.556,25	100,00%	
8.3.10	TUBERIA EMT 1 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	30,00	$ 21.808,41	$ 654.252,00			30,00	$ 654.252,30	30,00	$ 654.252,30	100,00%	
8.3.11	TUBERIA EMT 2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	60,00	$ 29.519,66	$ 1.771.180,00			60,00	$ 1.771.179,60	60,00	$ 1.771.179,60	100,00%	
8.3.13	CABLEADO 1#12	M	4.981,93	$ 2.489,49	$ 12.402.465,00			4.981,93	$ 12.402.464,92	4.981,93	$ 12.402.464,92	100,00%	
8.3.14	CABLEADO 1#10	M	2.200,00	$ 3.210,87	$ 7.063.903,00			2.200,00	$ 7.063.903,00	2.200,00	$ 7.063.903,00	100,00%	
8,4	**TABLEROS E INTERRUPTORES**												
8.4.1	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE C	UN	3,00	$ 317.670,67	$ 953.012,00			3,00	$ 953.012,00	3,00	$ 953.012,00	100,00%	
8.4.2	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 18 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE C	UN	7,00	$ 399.433,80	$ 2.796.037,00			7,00	$ 2.796.036,57	7,00	$ 2.796.036,57	100,00%	
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN	120,00	$ 16.290,14	$ 1.954.817,00			120,00	$ 1.954.816,80	120,00	$ 1.954.816,80	100,00%	
8.4.8	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 2 POLO 15/30 A	UN	5,00	$ 33.014,10	$ 165.071,00			5,00	$ 165.070,50	5,00	$ 165.070,50	100,00%	
8.4.13	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 15/60 A	UN	12,00	$ 301.981,51	$ 3.623.778,00			12,00	$ 3.623.778,06	12,00	$ 3.623.778,06	100,00%	
8.4.16	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 250/400 A	UN		$ 819.352,65									
8.4.18	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 700/800 A	UN	1,00	$ 2.013.327,78	$ 2.013.328,00			1,00	$ 2.013.327,78	1,00	$ 2.013.327,78	100,00%	
8,5	**TELEVISION Y TELEFONOS**												
8.5.1	CAJA DE PASO 60X50 MAMPOSTERIA	UN	5,00	$ 475.755,27	$ 2.378.776,00			5,00	$ 2.378.776,35	5,00	$ 2.378.776,35	100,00%	
8.6	**CABLEADO ESTRUCTURADO, VOZ Y DATOS**												
8.6.1	CABLE UTP CAT 6 TENDIDO Y CERTIFICADO. INCLUYE TERMINALES RJ45 Y MARCACION	M		$ 4.116,32									
8.6.2	PATCH CORD CATEGORIA 6 X 1 m CERTIFICADO	UN		$ 14.880,23									
8.6.3	PATCH CORD CATEGORIA 6 X 3 m CERTIFICADO	UN		$ 23.588,47									

8.6.4	SALIDA DE VOZ O DATOS EN CANALETA	UN		$ 54.350,88									
8.6.6	PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORIA 6	UN		$ 412.869,28									
8.6.8	ACCES POINT 3COM O EQUIVALENTE	UN		$ 2.022.801,17									
8.6.9	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA EN CANALETA	UN		$ 47.155,04									
8.6.10	TOMACORRIENTE DOBLEPOLO A TIERRA REGULADA COLOR NARANJA EN CANALETA	UN		$ 75.351,35									
8.6.11	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA REGULADA	UN		$ 90.470,38									
8.6.13	GABINETE 90X90 HOMOLOGADO INCLUYE VENTILADOR Y MULTITOMA	UN		$ 980.997,37									
8.6.14	SWITCH 24 PUERTOS MARCA 3COM O EQUIVALENTE	UN		$ 2.349.564,15									
8.6.16	REGULADOR TRIFASICO DE 5 KVA	UN		$ 5.583.383,80									
8.6.18	REGULADOR TRIFASICO DE 15 KVA	UN		$ 10.382.383,22									
8,7	**PUESTA A TIERRA Y PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS**												
8.7.5	BAJANTE PARARRAYOS EN 3/4" X 3m GALVANIZADO Y CABLE #2 AWGDESNUDO	UN	13,00	$ 298.633,33	$ 3.882.233,00			13,00	$ 3.882.233,29	13,00	$ 3.882.233,29	100,00%
8.7.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 PARA MALLA PUESTA A TIERR	M	332,00	$ 35.775,23	$ 11.877.375,00			332,00	$ 11.877.374,70	332,00	$ 11.877.374,70	100,00%
8.7.10	GRAPA DERIVACION EN T DE BRONCE PARA SOPORTAR EL CABLE AL MURO DE CONCRETO AP	UN	14,00	$ 23.836,22	$ 333.707,00			14,00	$ 333.707,08	14,00	$ 333.707,08	100,00%
8.7.11	GRAPA CUADRADA DE BRONCE PARA SOPORTAR EL CABLE AL MURO DE CONCRETO APROBAD	UN	30,00	$ 23.836,22	$ 715.087,00			30,00	$ 715.086,60	30,00	$ 715.086,60	100,00%
8.7.12	CONEXION EXOTERMICA VARILLA-CABLE CALIBRE #2 AWG. INCLUYE SUMINISTRO DE MOLDE FU	UN	44,00	$ 38.165,22	$ 1.679.269,00			44,00	$ 1.679.269,46	44,00	$ 1.679.269,46	100,00%
8.7.14	TIERRA TABLERO GRAL. DIST. 1 VARILLA Y CABLE 1/0	UN		$ 314.151,35									
8.7.18	CAJA DE INSPECCION PARA ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA 0,30 X 0,30. INCLUYE MARCO Y T	UN	12,00	$ 64.068,05	$ 768.817,00			12,00	$ 768.816,60	12,00	$ 768.816,60	100,00%
8.8	**CANALIZACION ELECTRICA**												
8.8.1	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB	ML	20,00	$ 17.572,70	$ 351.454,00			20,00	$ 351.453,90	20,00	$ 351.453,90	100,00%
8.8.2	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB	ML	80,00	$ 25.397,38	$ 2.031.790,00			80,00	$ 2.031.790,00	80,00	$ 2.031.790,00	100,00%
8.8.4	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB	ML		$ 88.610,72									
8.8.5	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB	ML		$ 149.125,63									
8,9	**CAMARAS DE INSPECCION**												
8.9.1	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS274 CODENSA CON MARCO Y TAPA 71.5X71.5	UN	1,00	$ 541.361,59	$ 541.362,00			1,00	$ 541.361,59	1,00	$ 541.361,59	100,00%
8.9.2	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS275 CODENSA CON MARCO Y TAPA 130,5X80,5	UN	3,00	$ 867.525,58	$ 2.602.577,00			3,00	$ 2.602.576,73	3,00	$ 2.602.576,73	100,00%
8.9.3	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS276 CODENSA CON MARCO Y TAPA 161X130,5	UN		$ 1.217.831,25									
8,1													
8.10.8	SUMINISTRO, AHOYADO Y PLOMADA DE POSTE DE CONCRETO PRETENSADO DE 12 MTS- 750 K	UN	-	$ 1.024.586,33									
8.11	**TRANSFORMADORES**												
8.11.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBESTACION ELECTRICA 225 KVA. INCLUYE CELDA DE ENTRA	UN		$ 136.062.767,50									
8.14	**APARATOS ELECTRICOS (INCLUYE SUM E INSTALACION)**												
8.14.6	CONMUTABLE Senc. Blc.DEKO L/NEX DK-2B+DKT2B	UN	2,00	$ 41.526,33	$ 83.053,00			2,00	$ 83.052,65	2,00	$ 83.052,65	100,00%
8.14.11	INTERRUPTOR DOBLE 600 AVE611	UN	11,00	$ 13.477,28	$ 148.250,00			11,00	$ 148.250,03	11,00	$ 148.250,03	100,00%
8.14.13	INTERRUPTOR TRIPLE 600 AVE613	UN	34,00	$ 16.407,55	$ 557.857,00			34,00	$ 557.856,70	34,00	$ 557.856,70	100,00%
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN	358,00	$ 12.711,13	$ 4.550.583,00			358,00	$ 4.550.582,75	358,00	$ 4.550.582,75	100,00%
	PAÑETES												
	PAÑETE SOBRE MUROS												
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	272,85	$ 15.070,27	$ 4.111.923,00			272,85	$ 4.111.923,17	272,85	$ 4.111.923,17	100,00%
	PISOS												
	BASES PISOS Y AFINADOS												
10.1.3	AFINADO PISOS VINISOL MORTERO 1:4 H=4 cm	M2		$ 20.565,66									
10.1.4	AFINADO TERRAZAS MORTERO 1:4 H=8 cm	M2	175,72	$ 37.290,61	$ 6.552.706,00			175,72	$ 6.552.705,99	175,72	$ 6.552.705,99	100,00%
	GUARDAESCOBAS												
10.3.1	GUARDAESCOBA GRANO MARMOL PRENSADO	M	1.366,30	$ 31.699,71	$ 43.311.307,00			1.366,30	$ 43.311.306,94	1.366,30	$ 43.311.306,94	100,00%
10.3.8	GUARDAESCOBA EN VINISOL	M		$ 6.833,66									
10.3.11	MEDIA CAÑA EN CEMENTO MORTERO 1:3	M	346,00	$ 6.331,19	$ 2.190.590,00			346,00	$ 2.190.590,01	346,00	$ 2.190.590,01	100,00%
10.3.12	MEDIACAÑA EN GRANITO H = 0,10 m	M	463,10	$ 45.042,66	$ 20.859.254,00			463,10	$ 20.859.253,53	463,10	$ 20.859.253,53	100,00%
	GRADAS												
10.4.1	AFINADO ENDURECIDO PARA PASOS ESCALERA MORTERO 1:3	M	-	$ 22.375,56									
	CENEFAS, DILATACIONES Y PIRLANES												
10.5.4	PIRLAN DE ALUMINIO	ML	-	$ 9.127,14									
	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES												
	CUBIERTA												
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITU	KG	18.343,43	$ 9.292,31	$ 170.452.746,00			18.343,43	$ 170.452.746,29	18.343,43	$ 170.452.653,38	100,00%
11.2.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ALVEOLAR DE 8 MM TRANSPARENTE (INC. ESTRUCT	M2	86,58	$ 201.302,43	$ 17.429.368,00			86,58	$ 17.429.368,30	86,58	$ 17.428.764,39	100,00%
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON FIBI	M2	1.751,32	$ 66.876,94	$ 117.122.914,00			1.751,32	$ 117.122.913,80	1.751,32	$ 117.122.913,80	100,00%
	ACCESORIOS Y OTROS												
11.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 80 cm - CAL 20. INCLUYE SO	M	117,00	$ 56.878,18	$ 6.654.747,00			117,00	$ 6.654.747,06	117,00	$ 6.654.747,06	100,00%
11.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 100 cm - CAL 20. INCLUYE S	M	125,45	$ 80.287,55	$ 10.072.073,00			125,45	$ 10.072.072,52	125,45	$ 10.072.072,52	100,00%
11.3.8	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=30 cm.	M		$ 22.583,52									
11.3.9	TRAGANTES Ø 3"	UN		$ 12.664,36									
11.3.10	TRAGANTES Ø 4"	UN	13,00	$ 16.276,21	$ 211.591,00			13,00	$ 211.590,73	13,00	$ 211.590,73	100,00%
11.3.12	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=50 cm.	M	145,69	$ 38.343,32	$ 5.586.238,00			145,69	$ 5.586.238,29	145,69	$ 5.586.238,29	100,00%
11.3.13	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=80 cm.	M		$ 56.704,06									
11.3.15	BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	361,19	$ 25.385,44	$ 9.168.965,00			361,19	$ 9.168.965,27	361,19	$ 9.168.965,27	100,00%
	CARPINTERÍA METÁLICA												
	CARPINTERÍA EN ALUMINIO												
12.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA, PERFIL EXTRUID	M2	242,86	$ 388.353,48	$ 94.315.525,00			242,86	$ 94.315.524,94	242,86	$ 94.315.524,94	100,00%
	CARPINTERÍA EN LÁMINA												
12.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ENTAMBORADA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - E	M2		$ 343.931,70									
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE	M2	149,68	$ 190.329,57	$ 28.488.530,00	10,32	$ 1.964.201,16	139,36	$ 26.524.328,88	149,68	$ 28.488.530,04	100,00%
12.2.8	REJA BANCARIA (ANTIC - ESMALTE)	M2		$ 92.166,85									
12.2.12	VENTANA EN LAMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACION (ANTIC - ESMALTE)	M2	40,76	$ 199.698,49	$ 8.139.710,00			40,76	$ 8.139.710,45	40,76	$ 8.139.710,45	100,00%
12.2.15	BARANDA METALICA CORREDORES DE CIRCULACION, TUBO CIRCULAR EN ACERO GALVANIZAD	M	238,83	$ 229.896,74	$ 54.906.238,00			238,83	$ 54.906.238,41	238,83	$ 54.906.238,41	100,00%
12.2.16	PASAMANOS METALICO TUBO ESTRUCTURAL 1 1/2" 2.5 MM. INCLUYE ANCLAJES Y ACCESORIOS	M		$ 80.061,68									
	ENCHAPES												
	ENCHAPE SOBRE MESONES												
14.2.6	GRANITO PULIDO MESONES B = 60 cm INCLUYE SALPICADERO Y FALDON	M	140,67	$ 68.510,73	$ 9.637.404,00			140,67	$ 9.637.403,69	140,67	$ 9.637.403,69	100,00%
14,3	**VARIOS- ENCHAPES**												
14.3.7	WIN DE ALUMINIO	M	73,47	$ 4.387,95	$ 322.383,00			73,47	$ 322.382,69	73,47	$ 322.382,69	100,00%
	ILUMINACION												
	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS												
15.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X1,6W 100-240 V, 6500 K, IRC 70,	UN	134,00	$ 123.802,88	$ 16.589.585,00			134,00	$ 16.589.585,25	134,00	$ 16.589.585,25	100,00%
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 8" 18W SOBREPONER, 100-2	UN	35,00	$ 61.559,66	$ 2.154.588,00			35,00	$ 2.154.587,93	35,00	$ 2.154.587,93	100,00%
15.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LINEAL LED DE 31W, 6500 K, 100-240 V, FLUJO LUMI	UN	147,00	$ 237.905,50	$ 34.972.108,00			147,00	$ 34.972.107,77	147,00	$ 34.972.107,77	100,00%
15.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LEDDE 200 W, 6500 K, 100-240 V, IP 67, FLUJO LUM	UN	51,00	$ 536.888,07	$ 27.381.292,00			51,00	$ 27.381.291,57	51,00	$ 27.381.291,57	100,00%
15.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA AVISO DE SALIDA, 1.6 VA 120-277 V, 6500 K, IRC 70. I	UN	21,00	$ 106.482,91	$ 2.236.141,00			21,00	$ 2.236.141,11	21,00	$ 2.236.141,11	100,00%
15.1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA APLIQUE LED TIPO TORTUGA, 12 W, 100-240 V, 6500	UN		$ 55.767,76									
	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS												
	APARATOS SANITARIOS												
16.1.2	DUCHA CALYPSO MEZCLADOR (SUM E INSTALACION)	UN	2,00	$ 81.442,74	$ 162.885,00			2,00	$ 162.885,48	2,00	$ 162.885,48	100,00%

16.1.20	LAVAMANOS NOVA 734 + GRIF. 47110 (SUM E INSTALACION)	UN	54,00	$ 239.760,18	$ 12.947.049,00			54,00	$ 12.947.049,45	54,00	$ 12.947.049,45	100,00%
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-/	UN	8,00	$ 463.554,58	$ 3.708.437,00			8,00	$ 3.708.436,64	8,00	$ 3.708.436,64	100,00%
16.1.32	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	4,00	$ 464.587,39	$ 1.858.350,00			4,00	$ 1.858.349,56	4,00	$ 1.858.349,56	100,00%
16.1.35	POCETA ACERO INOX. 35x40 + GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	25,00	$ 281.143,22	$ 7.028.581,00			25,00	$ 7.028.580,50	25,00	$ 7.028.580,50	100,00%
16.1.41	SANITARIO NOVA 30351 BLANCO (SUM E INSTALACION)	UN	36,00	$ 213.404,62	$ 7.682.566,00			36,00	$ 7.682.566,14	36,00	$ 7.682.566,14	100,00%
16.1.46	SANITARIO INSTITUCIONAL PARA DISCAPACITADOS COLOR BLANCO PARA CONEXION SUPERIOI	UN		$ 500.374,56								
	ACCESORIOS											
16.2.1	BARRAS AYUDA MINUSVALIDOS (SUM E INSTALACION)	UN	4,00	$ 411.391,71	$ 1.645.567,00			4,00	$ 1.645.566,82	4,00	$ 1.645.566,82	100,00%
16.2.11	REJILLA PLASTICA 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	22,00	$ 6.831,67	$ 150.297,00			22,00	$ 150.296,74	22,00	$ 150.296,74	100,00%
16.2.13	REJILLA SIFON S 4.5 x 3.5" (SUM E INSTALACION)	UN		$ 18.157,76								
16.2.16	TAPARREGISTRO 15 x 15 (SUM E INSTALACION)	UN	34,00	$ 18.121,94	$ 616.146,00			34,00	$ 616.145,79	34,00	$ 616.145,79	100,00%
	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS											
16.3.2	LLAVE MANGUERA 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN	1,00	$ 31.841,00	$ 31.841,00			1,00	$ 31.841,00	1,00	$ 31.841,00	100,00%
	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - ANTIVANDALICOS TIPO PUSH (SUM E INSTALACION)											
16.4.14	LAVAOJOS DE EMERGENCIA DE SOBREPONER EN LA PARED, RECIPIENTE A.B.S. DE INGENIERÍA	UN		$ 1.893.077,05								
	CIELOS RASOS Y DIVISIONES											
	CIELO RASOS											
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	114,79	$ 623.679,93	$ 71.592.219,00			114,79	$ 71.592.219,16	114,79	$ 71.592.219,16	100,00%
	PINTURA											
	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA											
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	629,16	$ 5.378,97	$ 3.384.233,00			629,16	$ 3.384.232,77	629,16	$ 3.384.232,77	100,00%
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$ 9.877,37								
	VARIOS PINTURA											
18.4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA PARA PISOS, MUROS Y TECHOS INCLUYE PR	M2	629,16	$ 16.087,16	$ 10.121.398,00	62,92	$ 1.012.204,11	566,24	$ 9.109.193,16	629,16	$ 10.121.236,71	100,00%
18.4.10	HIDROFUGO FACHADAS	M2	-	$ 13.000,67								
	CERRADURAS Y VIDRIOS											
	CERRADURAS											
19.1.5	CERRADURA PUERTAS ACCESO PRINCIPAL	UN	-	$ 233.275,76								
	VIDRIOS Y ESPEJOS											
19.3.1	ESPEJO CRISTAL 4mm - BICELADO 2CM	M2		$ 58.716,94								
19.3.2	INSTALACION DE ESPEJOS(M.O)	M2		$ 10.716,15								
19.3.3	VIDRIO CRUDO INCOLORO 4mm - TIPO PELDAR O SIMILAR	M2		$ 28.521,68								
20.2	**CERRAMIENTOS Y MOBILIARIO URBANO**											
20.2.6	CANCHA MULTIPLE BALONCESTO - MICROFUTBOL - VOLEIBOL (inc. Dos unidades fijas de micro/bal	UN	2,00	$ 5.502.193,79	$ 11.004.388,00			2,00	$ 11.004.387,57	2,00	$ 11.004.387,57	100,00%
20.2.7	ESTRUCTURA TOTAL PARA CANCHA MULTIPLE BALONCESTO - MICROFUTBOL - VOLEIBOL - ARE	UN	1,00	$ 102.179.335,01	$ 102.179.335,00			1,00	$ 102.179.335,01	1,00	$ 102.179.335,01	100,00%
	ASEO Y VARIOS											
	ASEO Y LIMPIEZA											
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	5.758,13	$ 2.272,58	$ 13.085.811,00	891,70	$ 2.026.459,59	4.866,43	$ 11.059.351,49	5.758,13	$ 13.085.811,08	100,00%
21.1.3	LAVADO Y LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES EN LADRILLO A LA VISTA. INCLUYE SOLUCIONES D	M2	2.581,11	$ 3.492,45	$ 9.014.398,00	2.581,11	$ 9.014.397,62			2.581,11	$ 9.014.397,62	100,00%
21.1.6	SONDEO Y REVISION DE DESAGUES	M		$ 5.230,72								
21.1.8	Limpieza e impermeabilizacion de fachadas	M2		$ 7.482,40								
22,1	**PODA DE ARBOLES**											
22.1.2	PODA DE ARBOLES DE 5,00 m A 10,00 m	UN		$ 58.109,99								
	GENERICO Y OTROS											
	RECUPERACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO											
25.8.1	LIMPIEZA DE ACERO SAND BLASTING GRADO COMERCIAL (SSPC-SP5) Y PROTECCIÓN CON INHI	ML										
25.8.6	PUENTE DE ADHERENCIA PARA LA PEGA DE CONCRETO FRESCO A CONCRETO ENDURECIDO	M2										

	GENERICO Y OTROS												
	RECUPERACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO												
25.8.1	LIMPIEZA DE ACERO SAND BLASTING GRADO COMERCIAL (SSPC-SP5) Y PROTECCIÓN CON INHIBIDOR DE CORROSIÓN - PARA VIGAS Y COLUMNAS (CALCULO DEL ÁREA: SE TOMA DOS VECES EL PERÍMETRO DEL ELEMENTO POR LA LONGITUD DEL MISMO CONSIDERANDO DOS CARAS EN CADA LIMPIEZA) (REF: S = 0,30 x 0,50 / 14 Ø 5/8")	ML											
25.8.6	PUENTE DE ADHERENCIA PARA LA PEGA DE CONCRETO FRESCO A CONCRETO ENDURECIDO	M2											
	AJUSTE DE PRECIOS - INDEXACIÓN	Global											
27	**OBRAS COMPLEMENTARIAS (Ver detalle en Anexo Acta Complementaria)**												
27.1	Diseño de obras complementarias												
27.2	Ejecución de obras complementarias		1,00	$ 449.444.023,00	$ 449.444.023,00	1,00	$ 66.971.920,05	1,00	$ 379.222.562,62	1,00	$ 446.194.482,67	99,28%
28	**OBRAS DE MEJORAMIENTO (Ver detalle en Anexo Obras mejoramiento)**												
28.1	Ejecución de obras de mejoramiento												
29	**RED CONTRA INCENDIO**					RED CONTRA INCENDIO							
	TUBERIA Y ACCESORIOS RED CONTRAINCENDIO												
7.11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ACERO AL CARBON SCH 40 1" ROSCADA	ML	723,86	$ 23.194,45	$ 16.789.531,00	223,30	$ 5.179.319,57	500,56	$ 11.610.211,39	723,86	$ 16.789.530,96	100,00%
7.11.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C 900 4"	M	78,71	$ 129.545,02	$ 10.196.489,00			78,71	$ 10.196.488,52	78,71	$ 10.196.488,52	100,00%
7.11.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1"	UN	692,00	$ 11.276,34	$ 7.803.224,00	319,00	$ 3.597.150,87	373,00	$ 4.206.072,96	692,00	$ 7.803.223,82	100,00%
7.11.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/4"	UN	156,00	$ 16.611,53	$ 2.591.398,00			156,00	$ 2.591.397,90	156,00	$ 2.591.397,90	100,00%
7.11.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/2"	UN	107,00	$ 17.643,34	$ 1.887.837,00			107,00	$ 1.887.837,38	107,00	$ 1.887.837,38	100,00%
7.11.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 2"	UN	109,00	$ 24.189,45	$ 2.636.650,00			109,00	$ 2.636.649,51	109,00	$ 2.636.649,51	100,00%
7.11.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 2 1/2"	UN	95,00	$ 31.968,36	$ 3.036.994,00			95,00	$ 3.036.993,73	95,00	$ 3.036.993,73	100,00%
7.11.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 3"	UN	187,00	$ 40.475,61	$ 7.568.938,00			187,00	$ 7.568.938,14	187,00	$ 7.568.938,14	100,00%
7.11.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 4"	UN	43,00	$ 60.926,84	$ 2.619.854,00			43,00	$ 2.619.853,91	43,00	$ 2.619.853,91	100,00%
7.11.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 2"	UN	102,00	$ 21.303,95	$ 2.173.002,00			102,00	$ 2.173.002,39	102,00	$ 2.173.002,39	100,00%
7.11.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 2 1/2"	UN	124,00	$ 22.174,57	$ 2.749.647,00			124,00	$ 2.749.646,68	124,00	$ 2.749.646,68	100,00%
7.11.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 3"	UN	141,00	$ 33.093,70	$ 4.666.212,00			141,00	$ 4.666.211,70	141,00	$ 4.666.211,70	100,00%
7.11.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 4"	UN	44,00	$ 35.428,97	$ 1.558.874,00			44,00	$ 1.558.874,46	44,00	$ 1.558.874,46	100,00%
7.11.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO PARA TUBERIA PVC C900 4"	UN	20,00	$ 455.829,40	$ 9.116.588,00			20,00	$ 9.116.588,00	20,00	$ 9.116.588,00	100,00%

7.11.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 1¼"	UN	180,00	$ 18.582,62	$ 3.344.872,00			180,00	$ 3.344.871,60	180,00	$ 3.344.871,60	100,00%
7.11.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 1½"	UN	122,00	$ 19.638,32	$ 2.395.874,00			122,00	$ 2.395.874,43	122,00	$ 2.395.874,43	100,00%
7.12	**VALVULAS Y ADITAMENTOS RED CONTRAINCENDIO**											
7.12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROCIADOR PENDIENTE RESPUESTA RAPIDA 1/2"	UN	319,00	$ 64.225,26	$ 20.487.858,00	319,00	$ 20.487.857,94			319,00	$ 20.487.857,94	100,00%
7.12.2	PUNTO ROCIADOR 1/2"	UN	319,00	$ 70.387,30	$ 22.453.547,00	-319,00	$ 22.453.547,11	319,00	$ 22.453.547,11			
7.12.5	SUMINISTRO E INSTALACION SIAMESA EN BRONCE 4" X 2 1/2" X 2 1/2"	UN	2,00	$ 908.627,04	$ 1.817.254,00			2,00	$ 1.817.254,07	2,00	$ 1.817.254,07	100,00%
7.12.6	SUMINISTRO E INSTALACION CABEZAL DE PRUEBAS 4 X 2 1/2" (2)	UN	1,00	$ 4.969.719,54	$ 4.969.720,00			1,00	$ 4.969.719,54	1,00	$ 4.969.719,54	100,00%
7.12.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTACION DE CONTROL PRUEBA Y DRENAJE 2"	UN		$ 1.868.162,25								
7.12.8	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACION DE CONTROL PRUEBA Y DRENAJE 3"	UN	6,00	$ 1.972.343,73	$ 11.834.062,00			6,00	$ 11.834.062,35	6,00	$ 11.834.062,35	100,00%
7.12.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA TOMA Y DESCARGA DE AIRE Ø UL/FM	UN	7,00	$ 573.222,49	$ 4.012.557,00			7,00	$ 4.012.557,40	7,00	$ 4.012.557,40	100,00%
7.12.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 2½"	UN	32,00	$ 143.443,18	$ 4.590.182,00			32,00	$ 4.590.181,76	32,00	$ 4.590.181,76	100,00%
7.12.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 3"	UN	21,00	$ 154.758,32	$ 3.249.925,00			21,00	$ 3.249.924,72	21,00	$ 3.249.924,72	100,00%
7.12.12	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL /TRANSVERSAL 4"	UN	2,00	$ 188.662,95	$ 377.326,00			2,00	$ 377.325,89	2,00	$ 377.325,89	100,00%
7.12.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO 4 vías 3"	UN	4,00	$ 273.530,48	$ 1.094.122,00			4,00	$ 1.094.121,90	4,00	$ 1.094.121,90	100,00%
7.12.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO 4 vías 4"	UN	1,00	$ 330.108,17	$ 330.108,00			1,00	$ 330.108,17	1,00	$ 330.108,17	100,00%
	TOTAL RED CONTRA INCENDIO				**$ 156.352.645,00**		**$ 6.810.781,27**		**$ 127.088.315,61**		**$ 133.899.096,87**	
	COSTO DIRECTO FASE DE CONSTRUCCIÓN				**$ 2.112.900.469,71**		**$ 88.314.081,80**		**$ 1.989.255.406,45**		**$ 2.077.568.167,98**	

OBRAS NO PREVISTAS

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR							
NP 2	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	43,00	$ 97.299,50	$ 4.183.878,00			43,00	$ 4.183.878,37	43,00	$ 4.183.878,37	100,00%
NP 7	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE (GFCI) PARA BAÑOS, LABORATORIOS Y COCINAS - INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES EMT	UN	12,00	$ 116.199,50	$ 1.394.394,00			12,00	$ 1.394.393,96	12,00	$ 1.394.393,96	100,00%
NP - 22	BALDOSIN GRANITO BH-5 DE 33x33 MORTERO 1:4 - (INCLUYE JUNTA DE DILATACION, DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA)	ML		$ 73.182,70								
NP - 26	Aplicación Poliurea Espesor 2mm + Acabado Poliuretano, incluye preparación de la superficie, corte, sello, puenteo de fisuras, grietas y juntas, transporte de material hasta el punto de obra.	M2	300,00	$ 193.438,00	$ 58.031.400,00			300,00	$ 58.031.400,00	300,00	$ 58.031.400,00	100,00%
NP - 29	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo ascensor para seis (6) pasajeros, electrohidráulico, con tres (3) paradas; Certificado bajo la Norma NTC 5926-1 por el término de un año.	UN		$ 77.350.000,00								
NP - 31	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	7,00	$ 176.025,40	$ 1.232.178,00	7,00	$ 1.232.177,80			7,00	$ 1.232.177,80	100,00%
NP - 32	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2X 0,90 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	16,00	$ 182.709,40	$ 2.923.350,00	16,00	$ 2.923.350,40			16,00	$ 2.923.350,40	100,00%
NP - 33	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,0 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	35,00	$ 185.565,40	$ 6.494.789,00	35,00	$ 6.494.789,00			35,00	$ 6.494.789,00	100,00%
NP - 34	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,10 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	2,00	$ 189.135,40	$ 378.271,00	2,00	$ 378.270,80			2,00	$ 378.270,80	100,00%
NP - 35	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,50 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	1,00	$ 194.490,40	$ 194.490,00			1,00	$ 194.490,40	1,00	$ 194.490,40	100,00%
NP - 36	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,8 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	6,00	$ 209.599,40	$ 1.257.596,00			6,00	$ 1.257.596,40	6,00	$ 1.257.596,40	100,00%
NP - 37	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 -3,0 x 4,92 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN		$ 358.832,50								
NP 38	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	11,00	$ 95.617,50	$ 1.051.792,00			11,00	$ 1.051.792,45	11,00	$ 1.051.792,45	100,00%
NP 69	ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO 3x2/0 + 1x2/0 + 1x2T	ML	10,00	$ 53.655,57	$ 536.556,00			10,00	$ 536.555,70	10,00	$ 536.555,70	100,00%
NP 70	ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO 3x4/0 + 1x2/0 + 1x2T	ML	61,40	$ 58.152,57	$ 3.570.568,00			61,40	$ 3.570.567,80	61,40	$ 3.570.567,80	100,00%
NP 71	CABLEADO DE ALUMINIO 3#6 + 1#6N + 1#6T	ML	251,00	$ 16.495,43	$ 4.140.353,00			251,00	$ 4.140.352,93	251,00	$ 4.140.352,93	100,00%
NP 72	CABLEADO DE COBRE 3#6 + 1#4N + 1#6T	ML	28,00	$ 54.490,28	$ 1.525.728,00			28,00	$ 1.525.727,84	28,00	$ 1.525.727,84	100,00%
NP 73	CABLEADO DE COBRE 3#8 + 1#6N + 1#8T	ML	63,00	$ 37.442,86	$ 2.358.900,00			63,00	$ 2.358.900,18	63,00	$ 2.358.900,18	100,00%
NP 74	CABLEADO DE COBRE 3#10 + 1#8N + 1#10T	ML		$ 25.613,00								
NP 75	CABLEADO DE ALUMINIO 3#2 + 1#2N + 1#6T	ML	48,00	$ 23.162,00	$ 1.111.776,00			48,00	$ 1.111.776,00	48,00	$ 1.111.776,00	100,00%
NP 75	Suministro e Instalacion Lavamanos para Discapacitado aquajet o similar	UND	2,00	$ 480.025,00	$ 960.050,00			2,00	$ 960.050,00	2,00	$ 960.050,00	100,00%
NP 76	CABLEADO DE ALUMINIO 3#2 + 1#4N + 1#6T	ML	61,00	$ 21.953,00	$ 1.339.133,00			61,00	$ 1.339.133,00	61,00	$ 1.339.133,00	100,00%

NP 77	CABLEADO DE ALUMINIO 3#4 + 1#6 + 1#6T	ML		$ 17.656,00								
NP 79	SUMINISTRO E INSTLACION DE LUMINARIA LED RECTANGULAR DE 40W	UN	342,00	$ 184.793,56	$ 63.199.398,00			342,00	$ 63.199.397,52	342,00	$ 63.199.397,52	100,00%
NP 80	Suministro e Instalación de Caballete Ecoroof 37 UPVC 2.5mm Blanco de 1.07 Mts y tornilleria de Fijación	ML	125,62	$ 63.193,00	$ 7.938.305,00			125,62	$ 7.938.304,66	125,62	$ 7.938.304,66	100,00%
NP 81	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUNTA CAPTADORA DE 1.50 M DE ALTURA EN ALUMINIO O ALAMBRON.	UN	15,00	$ 184.928,42	$ 2.773.926,00			15,00	$ 2.773.926,30	15,00	$ 2.773.926,30	100,00%
NP 82	BAJANTE EN CABLE DE ALUMINIO 1/0, EN PVC DE Ø1"	ML	128,00	$ 27.514,47	$ 3.521.852,00			128,00	$ 3.521.852,16	128,00	$ 3.521.852,16	100,00%
NP 83	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONECTORES BIMETÁLICOS.	UN	18,00	$ 23.227,57	$ 418.096,00			18,00	$ 418.096,26	18,00	$ 418.096,26	100,00%
NP 84	VARILLAS PUESTA A TIERRA DE Cu DE 2.40m.	UN	20,00	$ 241.888,57	$ 4.837.771,00			20,00	$ 4.837.771,40	20,00	$ 4.837.771,40	100,00%
NP 85	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRON DE 8mm	ML	355,00	$ 9.306,00	$ 3.303.630,00			355,00	$ 3.303.630,00	355,00	$ 3.303.630,00	100,00%
NP 87	CAJA DE PASO DE 30 X 30 X 15	UN	5,00	$ 96.976,07	$ 484.880,00			5,00	$ 484.880,35	5,00	$ 484.880,35	100,00%
NP 88	CAJA DE PASO DE 25 X 25 X 15	UN	8,00	$ 77.447,55	$ 619.580,00			8,00	$ 619.580,40	8,00	$ 619.580,40	100,00%
NP 88	Suministro e Instalación de Barra Seguridad Abatible	UND	2,00	$ 661.393,00	$ 1.322.786,00			2,00	$ 1.322.786,00	2,00	$ 1.322.786,00	100,00%
NP 89	CAJA DE PASO DE 40 X 40 X 20	UN	3,00	$ 137.344,56	$ 412.034,00	1,00	$ 137.344,56	2,00	$ 274.689,12	3,00	$ 412.033,68	100,00%
NP 90	SALIDA PARA PUNTOS DE DATOS VARIOS (1 DATOS AZUL), INCLUYE TOMA RJ45 FACE PLACE SENCILLA CAT 6A COLOR BLANCO, CAJA RATWEL, ACCESORIOS Y MARQUILLAS.	UN		$ 126.940,00								
NP 92	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA EN ALUMINIO TIPO RATWEL	UN	1.350,00	$ 19.429,07	$ 26.229.245,00			1.350,00	$ 26.229.244,50	1.350,00	$ 26.229.244,50	100,00%
NP 93	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA BCI EN CABLE DE COBRE N= 2(3X1/0+1X1/0)+1X6T AWG LSZH Cu INCLUYE MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION .	ML	261,00	$ 367.608,00	$ 95.945.688,00							
NP 94	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE N= 3(3X4/0+1X4/0)+1X1/0 T AWG LSZH Cu INCLUYE MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION .	ML	104,00	$ 1.087.236,00	$ 113.072.544,00			104,00	$ 113.072.544,00	104,00	$ 113.072.544,00	100,00%
NP 95	TUBERIA IMC 2" ANCLADA Y SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS	ML	12,00	$ 117.084,00	$ 1.405.008,00			12,00	$ 1.405.008,00	12,00	$ 1.405.008,00	100,00%
NP 96	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMARIO DE MEDIDORES EN LAMINA CALIBRA 14, PARA INDIRECTA INCLUYE ELEMENTOS DE MEDICION CTS DE 1 MEDIDOR ELECTRONICO PARA MEDIDA INDIRECTA, , BREAKERS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION, FIJACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00	$ 6.562.892,00	$ 6.562.892,00			1,00	$ 6.562.892,00	1,00	$ 6.562.892,00	100,00%
NP 96	Suministro e Instalación de Sanitario de tanque para personal con Discapacidad	UND	2,00	$ 727.380,00	$ 1.454.760,00			2,00	$ 1.454.760,00	2,00	$ 1.454.760,00	100,00%
NP 97	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00	$ 12.710.397,00	$ 12.710.397,00			1,00	$ 12.710.397,00	1,00	$ 12.710.397,00	100,00%
NP 98	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE TRANSFERENCIA SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00	$ 11.027.881,00	$ 11.027.881,00			1,00	$ 11.027.881,00	1,00	$ 11.027.881,00	100,00%
NP 99	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO DE TRANSFERENCIA BCI SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00	$ 10.285.512,00	$ 10.285.512,00							
NP 100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELECTRICA 225 KVA INCLUYE: CABINAS INSONORA, CARGADOR DE BATERÍA, PRECALENTADOR DE CAMISAS Y LA TUBERIA DE DESFOGUE DEL EQUIPO HASTA 5M	UN	1,00	$ 136.746.500,00	$ 136.746.500,00			1,00	$ 136.746.500,00	1,00	$ 136.746.500,00	100,00%
NP 101	ENTREGA Y RECIBO DE OBRA POR PARTE DEL OPERADOR DE RED PARA CONEXIÓN CONEXIÓN EN TRANSFORMADOR SEGÚN PUNTO DE FISICO DE CONEXIÓN ENTREGADO POR LA ELECTRIFICADORA.	UN										
NP 104	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLE TIPO DUCTO CERRADO 200X80 MM. CALIBRE 18 INCLUYE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ASÍ COMO ELEMENTOS DE FIJACIÓN NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE CONDUCTOR Y CONECTORES DE SISTEMA DE ATERRIZAJE.	ML	859,66	$ 259.358,00	$ 222.959.664	29,30	$ 7.599.189,40	702,75	$ 182.263.834,50	732,05	$ 189.863.023,90	85,16%
NP 107	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PREMOLDEADO EXTERIOR PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00	$ 181.365,67	$ 544.097,00			3,00	$ 544.097,00	3,00	$ 544.097,00	100,00%
NP 108	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PREMOLDEADO TIPO CODO EXTERIOR PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00	$ 332.550,00	$ 997.650,00			3,00	$ 997.650,00	3,00	$ 997.650,00	100,00%
NP 109	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE DE INSERTO DOBLE PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00	$ 605.523,01	$ 1.816.569,00			3,00	$ 1.816.569,02	3,00	$ 1.816.569,02	100,00%
NP 110	SUMINISTRO E INSTALACION DE DPS TIPO CODO PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00	$ 472.272,00	$ 1.416.816,00			3,00	$ 1.416.816,00	3,00	$ 1.416.816,00	100,00%
NP 111	SALIDA PARA DISPOSITIVO DETENCION DE INCENDIO EN TUBERIA EMT 3/4 Y CABLE FPL/FPLR, INCLUYE CAJAS RAWELT, ACCESORIOS, SUPLEMENTO, MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS DE RESORTE.	UN	109,00	$ 81.583,40	$ 8.892.591,00			109,00	$ 8.892.590,60	109,00	$ 8.892.590,60	100,00%

NP 112	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO	UN	65,00	$ 233.419,00	$ 15.172.235,00			65,00	$ 15.172.235,00	65,00	$ 15.172.235,00	100,00%
NP 113	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE INCENDIOS TÉRMICO	UN	2,00	$ 196.382,00	$ 392.764,00			2,00	$ 392.764,00	2,00	$ 392.764,00	100,00%
NP 114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACION MANUAL DE MONTAJE EN PARED	UN	16,00	$ 224.753,00	$ 3.596.048,00			16,00	$ 3.596.048,00	16,00	$ 3.596.048,00	100,00%
NP 115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUZ ESTROBOSCOPICA CON PARLANTE DE MONTAJE EN PARED	UN	23,00	$ 187.056,00	$ 4.302.288,00			23,00	$ 4.302.288,00	23,00	$ 4.302.288,00	100,00%
NP 116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE ALARMAS DE INCENDIO	UN	1,00	$ 3.940.349,00	$ 3.940.349,00			1,00	$ 3.940.349,00	1,00	$ 3.940.349,00	100,00%
NP 117	PROGRAMACIÓN PANEL DETECCIÓN DE INCENDIOS	UN	1,00	$ 929.736,00	$ 929.736,00			1,00	$ 929.736,00	1,00	$ 929.736,00	100,00%
NP 119	CABLE CONTRAINCENDIO 2X16 AWG	ML	1.209,00	$ 7.208,00	$ 8.714.472,00			1.209,00	$ 8.714.472,00	1.209,00	$ 8.714.472,00	100,00%
NP 120	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA LUMINARIAS LED. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	44,00	$ 120.199,00	$ 5.288.756,00			44,00	$ 5.288.756,00	44,00	$ 5.288.756,00	100,00%
NP 120	PASANTE DE MURO SOBRE ENCHAPE	UN	15,00	$ 9.774,00	$ 146.610,00			15,00	$ 146.610,00	15,00	$ 146.610,00	100,00%
NP 121	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA ROSCADA PARA SOPORTE DE LUMINARIAS	UN										
NP 122	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO PARA LUMINARIAS TIPO PANEL	UN										
NP 123	SUMINISTRO E INSTALACION CORAZA AMERICANA DE 1 PULGADA INCLUYE TERMINALES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML		$ 17.150,00								
NP 123	CERIFICACION POR ORGANISMO INSPECCION GAS	UN	1,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	1,00	$ 800.000,00			1,00	$ 800.000,00	100,00%
NP 124	SUMINISTRO E INSTALACION CORAZA AMERICANA DE 3/4 PULGADA INCLUYE TERMINALES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML		$ 16.289,28								
NP 125	SUMINISTRO E INSTALACION CORAZA AMERICANA DE 2 PULGADA INCLUYE TERMINALES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML	8,00	$ 41.987,00	$ 335.896,00			8,00	$ 335.896,00	8,00	$ 335.896,00	100,00%
NP 126	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR HORIZONTAL DE 19 PULGADAS, 2 UNIDADES DE RACK	UN		$ 210.389,00								
NP - 130	Suministro e Instalacion de Mamposteria Estructural .12 CMS - Muros Divisorios de salones. A Una Sola Cara.	M2	523,62	$ 85.888,00	$ 44.972.675,00			523,62	$ 44.972.674,56	523,62	$ 44.972.674,56	100,00%
NP - 131	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 12 CMS A LA VISTA DOS CARAS. (TERMINACION MUROS Y EMPATES CON CIELO RASO)	ML	1.187,88	$ 63.973,00	$ 75.992.247,00			1.187,88	$ 75.992.247,24	1.187,88	$ 75.992.247,24	100,00%
NP - 132	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 12 CMS A LA VISTA DOS CARAS. (fachadas 3er piso , 2o piso faltantes o nuevas)	M2	538,81	$ 101.327,00	$ 54.596.001,00			538,81	$ 54.596.000,87	538,81	$ 54.596.000,87	100,00%
NP - 133	MAMPOSTERIA CALADOS 9 CMS A LA VISTA ((fachadas 2o. Piso y primer piso faltantes para biblioteca y comedor)	M2	165,54	$ 104.851,00	$ 17.357.035,00			165,54	$ 17.357.034,54	165,54	$ 17.357.034,54	100,00%
NP - 134	MAMPOSTERIA CALADOS 9 CMS A LA VISTA ((fachadas 3er piso, 2o. Piso faltantes o nuevas)	ML	770,74	$ 67.667,00	$ 52.153.664,00			770,74	$ 52.153.663,58	770,74	$ 52.153.663,58	100,00%
NP - 135	CONSTRUCCION PISO GRANO DE MARMOL DE 30 X 30 INCLUYE PISO, DILATADORES, DESTRONCADA, PULIDA , BRILLADA.	M2	388,55	$ 113.036,00	$ 43.920.138,00	38,86	$ 4.392.578,96	349,69	$ 39.527.558,84	388,55	$ 43.920.137,80	100,00%
NP - 136	CONSTRUCCION DE VIGAS DE 0,12 X 0,22 SOBRE MARCOS DE PUERTAS ENTRADA SALONES Y REMATES DE MUROS ELABORADAS EN CONCRETO 3000 PSI.	ml	52,42	$ 50.753,00	$ 2.660.472,00	7,65	$ 388.260,45	44,77	$ 2.272.211,81	52,42	$ 2.660.472,26	100,00%
NP - 138	CONSTRUCCION CANAL EN CONCRETO A LA VISTA 0,50 X 0,1 interno	ML		$ 93.031,35								
NP - 139	ANCLAJE PARA A Ø 4 MM". DE PROFUNDIDAD ESTANDAR (PERFORACION - LIMPIEZA - EPOXICO) para calados. 2o. Piso y terminaciones	CMS										
NP - 145	RELLENO DE MORTERO SOBRE VIGAS (zonas internas entre vigas y calados)	ml		$ 11.357,60								
NP - 146	Suministro y Aplicación de Pintura tipo 1 Con acronal, dos manos	M2		$ 15.702,26								
NP - 147	PUENTE DE ADHERENCIA PARA LA PEGA DE CONCRETO FRESCO A CONCRETO ENDURECIDO	m2										
NP - 148	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA 8025 PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO TEMPLADO 5MM DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS.	M2	108,36	$ 644.497,04	$ 69.837.699,00	11,13	$ 7.173.252,06	97,23	$ 62.664.447,20	108,36	$ 69.837.699,25	100,00%
NP - 149	BARANDA METALICA EN ÁREA DE CIRCULACIÓN, EN TUBO GALVANIZADO 2", SEGÚN DETALLE INCLUYE , ANCLAJES Y ACCESORIOS	ML										
NP - 151	Suministro e Instalación de TAPA LUZ En aluminio, acabado anodizado, Incluye tornilleria	ml		$ 9.465,00								
NP - 152	CONCRETO ESCOBEADO PARA ZONAS DE CIRCULACION DE 2,500 PSI H: 0,07 CM, Incluye corte de dilatación	m2	920,63	$ 66.901,00	$ 61.591.068,00	289,48	$ 19.366.501,48	631,15	$ 42.224.566,15	920,63	$ 61.591.067,63	100,00%
NP - 153	Reubicación de Piso existente BH-5, Inlcuye retiro en espacios existente, cortes precisos y preparación de la superficie, acondicionamiento de las piezas, retiros de pega en la misma .	ml	140,10	$ 43.249,00	$ 6.059.185,00			140,10	$ 6.059.184,90	140,10	$ 6.059.184,90	100,00%
NP - 154	Suministro e instlacion de Piso Duro piso de 33,8*33,8 blanco	m2	250,45	$ 87.875,00	$ 22.008.294,00	139,84	$ 12.288.440,00	110,61	$ 9.719.853,75	250,45	$ 22.008.293,75	100,00%
NP - 155	Suministro e instlacion de pared plana blanca 30*45cm	m2	-	$ 82.280,32								
NP - 156	Suministro e instlacion de piso vinisol 30,5*30,5	m2	164,75	$ 117.508,00	$ 19.359.443,00			164,75	$ 19.359.443,00	164,75	$ 19.359.443,00	100,00%
NP - 157	Dintel en Concreto de 3,000 psi, de .12*.10, Incluye acabado en borde redondeado	ml	367,41	$ 47.054,00	$ 17.288.110,00			367,41	$ 17.288.110,14	367,41	$ 17.288.110,14	100,00%
NP - 158	Mortero de nivelación E: .06cm	m2	633,79	$ 53.333,25	$ 33.802.081,00			633,79	$ 33.802.080,52	633,79	$ 33.802.080,52	100,00%
NP - 161	Bocel en gravilla lavada para escalera diametro 5 cm en Huella y Contrahuella, Incluye dilatación	ml	234,00	$ 46.808,00	$ 10.953.072,00			234,00	$ 10.953.072,00	234,00	$ 10.953.072,00	100,00%
NP - 165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 PARA SOBRE MARCO DE VENTANAS, INCLUYE SOLDADURA, PINTURA EN ESMALTE, CHAZOS Y TORNILLOS. DE MEDIDAS 4ctm + 7ctm + 4ctm.	ml	127,90	$ 38.500,00	$ 4.924.150,00			127,90	$ 4.924.150,00	127,90	$ 4.924.150,00	100,00%
NP - 167	Suministro y Aplicación de Pintura Epoxica para Muros Exteriores de fachada, Incluye acronal, dos manos	m2	4.852,40	$ 32.233,00	$ 156.407.409,00	485,24	$ 15.640.740,92	4.367,16	$ 140.766.668,28	4.852,40	$ 156.407.409,20	100,00%
NP - 168	Suministro e instlacion de pared time 31*60cm beige	m2	552,14	$ 96.209,00	$ 53.120.837,00	257,66	$ 24.789.210,94	294,48	$ 28.331.626,32	552,14	$ 53.120.837,26	100,00%

NP - 170	Anclaje soporte para ventilar, Incluye platina de 15*15, con Niple roscado de 25 cm con tuerca, Anclado a placa	und		$ 19.432,07									
NP - 171	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W T8 LED PC POTENCIA 36W FLUJO LUMINOSO LUZ BLANCA FUENTE 3600, 6500K, VIDA UTIL 20,000h. REFERENCIA P37650 DE SYLVANIA O EQUIVALENTE. MEDIDAS 15X120 MATERIALES POLICARBONATO Y/O VIDRIO, INSTALACION DESCOLGADA (INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO, GUAYAS DE SOPORTE O VARILLA ROSCADA CON SUPLEMENTOS Y CLAVIJAS DE CONEXION)	UN	75,00	$ 165.735,00	$ 12.430.125,00			75,00	$ 12.430.125,00	75,00	$ 12.430.125,00	100,00%
NP - 172	SUMINISTRO E INSTALACION CERROJO LLAVE - MARIPOSA PARA AULAS REF. KENT DE YALE O EQUIVALENTE	UN	68,00	$ 82.370,00	$ 5.601.160,00	68,00	$ 5.601.160,00			68,00	$ 5.601.160,00	100,00%
NP - 173	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W T8 LED PC POTENCIA 36W FLUJO LUMINOSO LUZ BLANCA FUENTE 3600, 6500K, VIDA UTIL 20,000h. REFERENCIA P37650 DE SYLVANIA O EQUIVALENTE. MEDIDAS 15X120 MATERIALES POLICARBONATO Y/O VIDRIO, INSTALACION DESCOLGADA (INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO, GUAYAS DE SOPORTE O VARILLA ROSCADA CON SUPLEMENTOS Y CLAVIJAS DE CONEXION)	UN		$ 154.313,00								
NP - 174	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W T8 LED PC POTENCIA 36W FLUJO LUMINOSO LUZ BLANCA FUENTE 3600, 6500K, VIDA UTIL 20,000h. REFERENCIA P37650 DE SYLVANIA O EQUIVALENTE. MEDIDAS 15X120 MATERIALES POLICARBONATO Y/O VIDRIO, INSTALACION DESCOLGADA (INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO, GUAYAS DE SOPORTE O VARILLA ROSCADA CON SUPLEMENTOS Y CLAVIJAS DE CONEXION)	UN	28,00	$ 201.234,00	$ 5.634.552,00			28,00	$ 5.634.552,00	28,00	$ 5.634.552,00	100,00%
NP - 176	Mortero de Nivelación escaleras, de E: 0.35cm, Incluye Sika latex para adherencia	ML	444,60	$ 40.071,00	$ 17.815.567,00	44,46	$ 1.781.556,66	400,14	$ 16.034.009,94	444,60	$ 17.815.566,60	100,00%
NP 178	Suministro e instalación de pasamanos doble en tubo estructural 1 1/2" continuo, altura pasamanos inferior de 75cm y altura de pasamanos superior de 1,00 cm; incluye base anticorrosiva y pintura Esmalte color a convenir, elementos de fijacion en platinas anckladas a muro de 2" X 2" 3/16	ML	112,08	$ 180.000,00	$ 20.174.400,00			112,08	$ 20.174.400,00	112,08	$ 20.174.400,00	100,00%
NP - 179	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE SOPORTE DE FIJACION ADICIONAL EN BARANDAS (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	27,00	$ 34.478,66	$ 930.924,00			27,00	$ 930.923,82	27,00	$ 930.923,82	100,00%
NP - 180	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIA CAÑA EN PVC DE SOBREPONER PARA PISOS	ML	90,99	$ 25.377,00	$ 2.309.053,00			90,99	$ 2.309.053,23	90,99	$ 2.309.053,23	100,00%
NP - 182	Mortero remate en z, para espacio en calados en aulas y comedor, zona Interior y exterior sobre fachadas	UN	193,00	$ 17.674,00	$ 3.411.082,00			193,00	$ 3.411.082,00	193,00	$ 3.411.082,00	100,00%
NP - 183	Placa Áerea en concreto de 3.000 psi, de 1,6 M * 1 M * 0,10M sobre viga, en zona de ingreso aulas, No Inlcuye refuerzo	UN	14,00	$ 133.741,00	$ 1.872.374,00			14,00	$ 1.872.374,00	14,00	$ 1.872.374,00	100,00%
NP 185	Suministro e instlacion de dilatacion entre media caña y piso	ML	312,70	$ 10.028,00	$ 3.135.756,00	312,70	$ 3.135.755,60			312,70	$ 3.135.755,60	100,00%
NP 188	Suministro e instlacion de cortasol refrencia 1 1/2 y 1 1/2" y persiana prefabricada con tensores en cable de aluminio, para ventanas 1 y 2 bloque B	M2	33,66	$ 430.000,00	$ 14.473.800,00	3,96	$ 1.702.800,00	29,70	$ 12.771.000,00	33,66	$ 14.473.800,00	100,00%
NP - 189	Suministro e Instalación de Rejilla metálica tráfico Peatonal, ancho 0.46 cms fabricado en ángulo de 1" ½ x 1/8 para marco y contramarco, con relleno en ángulo de 1" ¼ x 3/16 distancia entre ángulos 3cms, terminación en pintura electroestática color negro, marco exterior con patas en Angulo, cada 50cms para anclaje en concreto.	ML		$ 316.479,00								
NP - 191	Placa concreto de 3,000 psi, H:,0.18cm, No Incluye acero	M2	24,97	$ 115.455,00	$ 2.882.911,00			24,97	$ 2.882.911,35	24,97	$ 2.882.911,35	100,00%
NP - 192	Suministro e Instalación de Rejilla metálica tráfico Peatonal, ancho 0.56 cms // fabricado en ángulo de 1" ½ x 1/8 para marco y contramarco, con relleno en ángulo de 1" ¼ x 3/16 distancia entre ángulos 3cms, terminación en pintura electroestática color negro, marco exterior con patas en Angulo, cada 50cms para anclaje en concreto.	ML		$ 369.684,00								
NP 194	Suministro e instlacion de caja de piso electrica tipo wirend o somilar, incluye tapa y marquillas de identificacion	UN	60,00	$ 309.623,00	$ 18.577.380,00			60,00	$ 18.577.380,00	60,00	$ 18.577.380,00	100,00%
NP-196	Suministro e instlacion de ducha lavaojos	un	2,00	$ 2.507.538,00	$ 5.015.076,00			2,00	$ 5.015.076,00	2,00	$ 5.015.076,00	100,00%
NP-197	Suministro de sube escalera oruga (no incluye silla de ruedas)	UN	1,00	$ 20.700.000,00	$ 20.700.000,00			1,00	$ 20.700.000,00	1,00	$ 20.700.000,00	100,00%
NP - 199	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA SEMI - ENTAMBORADA (Entamborado de 0.20cm, según especificación adjunta) en LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE) Incluye Mirilla con vidrio de 4mm y samblasting.	M2		$ 485.750,00								
NP -201	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE TRENZADO # 12 Cu - PE HF FR LS PARA CIRCUITOS RAMALES	ML	4.842,58	$ 12.305,00	$ 59.587.947,00			4.842,58	$ 59.587.946,90	4.842,58	$ 59.587.946,90	100,00%
NP-202	Suministro e instalaciòn de punta captora autosoportada de 4,5 metros tipo Franklin, incluye estructura de soporte tripode autoportante para velocidad de viento superiores a 145 KM/H incluye conductor de 8mm	UN	2,00	$ 5.403.871,00	$ 10.807.742,00	2,00	$ 10.807.742,00			2,00	$ 10.807.742,00	100,00%
NP-203	Suministro e instalaciòn de marco para luminaria tipo panel LED de 120X30 cm, incluye soporte y demás elementos para su correcta instalación.	UN	342,00	$ 69.626,00	$ 23.812.092,00			342,00	$ 23.812.092,00	342,00	$ 23.812.092,00	100,00%
NP-204	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCO DE DUCTOS EN TUBERIA IMC DE 4" PARA ACOMETIDA DE BCI, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML		$ 492.018,00								
NP-205	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO T.G. EQUIPOS SERVICIOS COMUNES SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00	$ 7.991.637,00	$ 7.991.637,00			1,00	$ 7.991.637,00	1,00	$ 7.991.637,00	100,00%

NP 206	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL 2 - 208/120V SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00	$ 8.621.070,00	$ 8.621.070,00			1,00	$ 8.621.070,00	1,00	$ 8.621.070,00	100,00%
NP 207	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO BYPASS UPS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00	$ 6.279.657,00	$ 6.279.657,00			1,00	$ 6.279.657,00	1,00	$ 6.279.657,00	100,00%
NP 208	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO CONTROL ALUMBRADO CANCHAS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00	$ 5.496.831,00	$ 5.496.831,00			1,00	$ 5.496.831,00	1,00	$ 5.496.831,00	100,00%
NP 210	Suministro y Aplicación de Pintura Epoxica para Muros Exteriores de fachada, Incluye acronal, dos manos	ML		$ 53.505,00								
NP 211	Suministro e Instalación de Marcos en aluminio para escotillas en cielo raso, Incluye tapa en pvc, 40*40cm	UN	65,00	$ 52.690,00	$ 3.424.850,00	65,00	$ 3.424.850,00			65,00	$ 3.424.850,00	100,00%
NP 212	Suministro e Instalación de Marcos en aluminio para escotillas en cielo raso, Incluye tapa en pvc, 80*80cm	UN	4,00	$ 90.910,00	$ 363.640,00	4,00	$ 363.640,00			4,00	$ 363.640,00	100,00%
NP 213	Suministro e Instalación de Marcos en aluminio para escotillas en cielo raso, Incluye tapa en pvc, 60*60cm	UN		$ 71.800,00								
NP 216	Caseta tablero hidrosanitario	UN										
NP 218	Suministro e instalación de tapa para cárcamo, estructura en ángulo de 1 1/2 x 3 /16 , lamina alfajor de 3/16 , fijación con platina de 1 1/2 x 3/16 , fijación de lámina a estructura de angulo con tornillo autoperforante , chazos y cordón de sikaflex en juntas de lámina . (pintado en electroestática)	ML	17,00	$ 395.710,00	$ 6.727.070,00	17,00	$ 6.727.070,00			17,00	$ 6.727.070,00	100,00%
NP 219	Suministro e instalación de cerradura antipanico para cuarto eléctrico, Doble tampa con manija.	UN	-	$ 1.817.010,00								
NP 220	Suministro e instalación de cortina enrollable en fleje microperforado calibre 24 . Incluye volantas , resortes de torsión , guías laterales en ángulo de 1 1/2 x 1/8 , platina de 1 1/4x1/8 , banderolas en lamina de 1/8 , eje en tubo de 2" , ángulo inferior de 1 1/2 x 1/8 , cubre rollo en lamina calibre 20 y fijación con chazos de anclaje 3/8 (Dimensiones a ejecutar Medidas 207x441.5 y Medidas 207x117.5	M2	14,03	$ 876.803,00	$ 12.301.546,09	14,03	$ 12.301.546,09			14,03	$ 12.301.546,09	100,00%
NP 221	Suministro portón batiente en tubo calibre 18 de 3 x 1 1/2, persianas en lámina calibre 18 con manijas en varilla lisa de 5/8 y marco en lámina calibre 18. (Dimensiones de : 4,91 * 2,73) : 13,40m 2) Incluye 2 pasadores en batientes y cerradura, pintura electroestática blanca. Un riel de 4 * 5 * 5, cal 16. Angulos de 1/4 *3/16 para aclajes superior de porton a viga. Se ajusta el valor del transporte del suministro, ya que es transporte local.	UN	1,00	$ 7.577.720,00	$ 7.577.720,00	1,00	$ 7.577.720,00			1,00	$ 7.577.720,00	100,00%
NP 222	Suministro e instalación de Rejilla en ángulo de 1" x 1/8 con malla microperforada de 3mm de 49cm *31cm	UN	1,00	$ 336.000,00	$ 336.000,00	1,00	$ 336.000,00			1,00	$ 336.000,00	100,00%
NP 224	CERTIFICACION DE ´PUNTO DE DATOS CATEGORIA 6	UN		$ 21.281,00								
NP 225	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETA METALICA DE 3 x 1- 4 x 2 40 mts AUTOSOPORTADA PARA SOPORTE DE REFLECTORES Y CABLE XLPE DE MEDIA TENSION	UN	4,00	$ 504.270,00	$ 2.017.080,00			4,00	$ 2.017.080,00	4,00	$ 2.017.080,00	100,00%
NP 229	Suministro e instalación portón batiente en tubo calibre 18 de 3 x 1 1/2, con persianas en lámina calibre 18 con manijas en varilla lisa de 5/8 y marco en lámina calibre 18. (Dimensiones : 3 * 305) Incluye 2 pasadores en batientes y cerradura, pintura electroestática blanca. Un riel de 4 * 5 * 5, cal 16	UN	1,00	$ 5.173.604,00	$ 5.173.604,00	1,00	$ 5.173.604,00			1,00	$ 5.173.604,00	100,00%
NP 230	Suministro e Instalación de Manija MANIJA MULTIUSO BLANCA, Incluye fiajción mediante remache.	UN	152,00	$ 22.155,00	$ 3.367.560,00	152,00	$ 3.367.560,00			152,00	$ 3.367.560,00	100,00%
NP 232	Suministro e Instalación de Mirilla con vidrio de 4mm, Incluye remarco en angulo de aluminio de 3/4" * 3/4" y pisavidrio de angulo de aluminio de 3/4" * 3/4", remaches de 4.4 y una Pelicula de Seguridad Transparente con Protección U.V 99%	UN	43,00	$ 143.638,00	$ 6.176.434,00	43,00	$ 6.176.434,00			43,00	$ 6.176.434,00	100,00%
NP 234	Suministro y Construcción de Carcamo en Concreto, de H: 0.15 * .07CM (Muros Laterales)	ML	35,00	$ 33.343,00	$ 1.167.005,00	35,00	$ 1.167.005,00			35,00	$ 1.167.005,00	100,00%
	VARIOS OBRA CIVIL											
	NO PREVISTOS RED HIDROSANITARIA											
1	MEDIDOR MECÁNICO 1 "	UND		$ 587.475,00								
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRAMPA DE GRASAS 95 LITROS	UND	2,00	$ 396.086,00	$ 792.172,00			2,00	$ 792.172,00	2,00	$ 792.172,00	100,00%
3	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA EN ALUMINIO TIPO GRANADA PARA BALL CON TRAGANTE DE 4"	UND		$ 56.359,00								
4	ACCESORIO NIPLE PASA MUROS PARA TANQUE DE LMACENAMIENTO 3" - 0.50 M	UND		$ 208.054,00								
5	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTES METALICOS TIPO BRAZADERA PARA TUBERIAS	UND		$ 45.111,00								
6	ACCESORIO NIPLE PASA MUROS PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO 1" - 0.5 M	UND		$ 143.515,00								
7	ACCESORIO NIPLE PASA MUROS PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO 1.1/2" - 0.5 M	UND		$ 189.595,00								
8	ACCESORIO NIPLE PASA MUROS PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO 2" - 0.5 M	UND		$ 203.161,00								
9	ACCESORIO NIPLE PASA MUROS PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO 4" - 0.5 M	UND		$ 228.247,00								
10	VALVULA VENTORA DOBLE EFECTO DE 1	UND	4,00	$ 134.605,00	$ 538.420,00	4,00	$ 538.420,00			4,00	$ 538.420,00	100,00%
11	PINTURA SOBRE TUBERIAS DESCOLGADAS 2"- 4" (Una mano)	ML		$ 2.826,00								
12	PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA RED DE COLECTORES	UND		$ 690.000,00								
13	PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA RED DE BAJANTES	UND		$ 520.000,00								
	SOPORTERIA											

14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1"	UND	212,00	$ 9.496,83	$ 2.013.327,00			212,00	$ 2.013.326,90	212,00	$ 2.013.326,90	100,00%
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1 1/4"	UND	152,00	$ 10.321,04	$ 1.568.798,00			152,00	$ 1.568.798,08	152,00	$ 1.568.798,08	100,00%
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1 1/2"	UND	85,00	$ 11.348,82	$ 964.649,00			85,00	$ 964.649,28	85,00	$ 964.649,28	100,00%
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 2"	UND	107,00	$ 12.090,82	$ 1.293.717,00			107,00	$ 1.293.717,21	107,00	$ 1.293.717,21	100,00%
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 2 1/2"	UND	93,00	$ 16.257,04	$ 1.511.905,00			93,00	$ 1.511.904,72	93,00	$ 1.511.904,72	100,00%
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 3"	UND	78,00	$ 17.278,69	$ 1.347.738,00			78,00	$ 1.347.737,82	78,00	$ 1.347.737,82	100,00%
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 4"	UND	155,00	$ 18.777,39	$ 2.910.495,00	151,00	$ 2.835.385,89	4,00	$ 75.109,56	155,00	$ 2.910.495,45	100,00%
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 6"	UND		$ 24.455,23								
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 2"	UND	60,00	$ 109.938,06	$ 6.596.283,00			60,00	$ 6.596.283,45	60,00	$ 6.596.283,45	100,00%
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 6"	UND		$ 171.774,87								
	RED CONTRA INCENDIO											
24	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 1 1/4	M	252,00	$ 48.932,00	$ 12.330.864,00			252,00	$ 12.330.864,00	252,00	$ 12.330.864,00	100,00%
25	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 1 1/2	M	241,45	$ 55.712,00	$ 13.451.662,00			241,45	$ 13.451.662,40	241,45	$ 13.451.662,40	100,00%
26	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 410 2"	M	210,40	$ 72.812,00	$ 15.319.645,00			210,40	$ 15.319.644,80	210,40	$ 15.319.644,80	100,00%
27	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 410 2 1/2"	M	167,04	$ 105.583,00	$ 17.636.584,00			167,04	$ 17.636.584,32	167,04	$ 17.636.584,32	100,00%
28	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 3"	M	168,34	$ 136.299,00	$ 22.944.574,00			168,34	$ 22.944.573,66	168,34	$ 22.944.573,66	100,00%
29	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 4"	M	35,60	$ 187.446,00	$ 6.673.078,00			35,60	$ 6.673.077,60	35,60	$ 6.673.077,60	100,00%
30	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 1"	M		$ 35.096,63								
31	GABINETE TIPO II CON EQUIPAMIENTO COMPLETO	UND	6,00	$ 1.019.329,00	$ 6.115.974,00			6,00	$ 6.115.974,00	6,00	$ 6.115.974,00	100,00%
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA MARIPOSA RANURADA SUPERVISADA DE 4"	UND	8,00	$ 604.143,00	$ 4.833.144,00			8,00	$ 4.833.144,00	8,00	$ 4.833.144,00	100,00%
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE 4" OS&Y BRIDADA	UND		$ 1.724.752,75								
36	VALVULA CHECK UL/FM 4"	UND	8,00	$ 463.511,00	$ 3.708.088,00			8,00	$ 3.708.088,00	8,00	$ 3.708.088,00	100,00%
37	Transición C900 - Acero al Carbon Ø4"	UND	5,00	$ 907.907,28	$ 4.539.536,00			5,00	$ 4.539.536,40	5,00	$ 4.539.536,40	100,00%
38	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SOBRE TUBERIA RCI (1 MANO)	ML	1.575,39	$ 2.826,00	$ 4.452.052,00			1.575,39	$ 4.452.052,14	1.575,39	$ 4.452.052,14	100,00%
39	NP RIEL CHANEL	ML	167,20	$ 60.962,00	$ 10.192.846,00			167,20	$ 10.192.846,40	167,20	$ 10.192.846,40	100,00%
	EQUIPOS											
NP 01-EQ	EQUIPO DE PRESION DIFERENCIAL: COMPUESTO POR DOS BOMBAS DE 2.0 HP CENTRIFUGAS A 220V. CAUDAL 33 GPM A 33 MCA. TANQUE HIDRONEUMATICO L 200. TABLERO DE CONTROL, TUBERIAS Y ACCESORIOS. PRUEBAS, FLOTDORES	UND	1,00	$ 12.790.420,00	$ 12.790.420,00			1,00	$ 12.790.420,00	1,00	$ 12.790.420,00	100,00%
NP 02-EQ	TANQUE PLASTICO DE 20000 L: Tanque cilíndrico, 291x305 cm. Aprobados por la F.D.A. Cumplen con el método de Migración Global para plásticos avalados por la ONAC. NTC 5022 y NTC 4384 de fabricación para proceso de Rotomoldeo. Evitan la producción de algas y bacterias debido a su color negro. Son de fácil manejo para su instalación, transporte y almacenamiento. Poseen aditivo U.V. Los productos deben usarse en condiciones normales de presión atmosférica. Tapa roscada tipo Manhole que permite el ingreso de un operario. Con tapón pequeño para envasar líquidos, con sistema de respiración que alivia presión o vacío dentro del tanque. Polietileno	UND	1,00	$ 17.854.107,20	$ 17.854.107,00			1,00	$ 17.854.107,20	1,00	$ 17.854.107,20	100,00%
NP 03-EQ	EQUIPO CONTRAINDENDIO AUTÓNOMO DIESEL DE FABRICACIÓN NACIONAL BARNES O SIMILAR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERSITICAS (O SIMILAR): CAUDAL: 250 GPM HDT: 70 m.a.c/ 100 PSI TABLERO CONTROLADOR COMPLETO BOMBA SOSTENEDORA DE PRESIÓN JOCKEY PRUEBAS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS 20. INCLUYE CAUDALIMETRO, Y DE MAS ELEMENTOS ADICIONALES PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	1,00	$ 124.191.533,00	$ 124.191.533,00	0,75	$ 93.143.649,75	0,25	$ 31.047.883,25	1,00	$ 124.191.533,00	100,00%
NP - 25	Suministro e instalación de sistema de bombeo para pozo eyector, compuesto por: 2 electro bombas pot: 0.5 - 1.0 hp q: 6.5 l/s = 120 gpm (Cada una) h: 15 m.c.a conexión eléctrica 220v diámetro de succión 2" diámetro de descarga 2", 1 flotadores de nivel eléctrico, 1 alarma sonora tipo sirena, 1 tablero de control y mando con adición y alternación automática, 2 guarda motores termomagneticos,2 contactores tripolares a 110/220 voltios, 2 contactos auxiliares, 1 mini interruptor tipo riel , 2 pilotos verdes, 2 pilotos rojos, 2 selectores de 3 posiciones, un selector de 2 posiciones, bornas tipo tornillo avk2.5 para control, bornas tipo tornillo avk 6.0 para control, topes finales de carrera, frenos de borne, bloques de distribución, barraje de potencia, y demás accesorios requeridos para su puesta en marcha. Incluye transportes.	UN	1,00	$ 9.520.051,20	$ 9.520.051,00	1,00	$ 9.520.051,20			1,00	$ 9.520.051,20	100,00%
	TOTAL OBRAS NO PREVISTAS				**$ 2.236.493.315,35**		**$ 279.286.056,96**		**$ 1.817.879.418,95**		**$ 2.097.165.475,90**	

MAYORES CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR
	TOTAL MAYORES CANTIDADES				

VALOR COSTO DIRECTO OBRA				**$ 4.927.902.253,06**		**$ 504.487.620,44**		**$ 4.248.749.396,32**		**$ 4.753.237.016,76**	**96,46%**
ADMINISTRACION	(22,00%)			**$ 1.084.138.495,67**		**$ 110.987.276,50**		**$ 934.724.867,19**		**$ 1.045.712.143,69**	**96,46%**
IMPREVISTOS.	(3,00%)			**$ 147.837.067,59**		**$ 15.134.628,61**		**$ 127.462.481,89**		**$ 142.597.110,50**	**96,46%**
UTILIDAD.	(4,201680672%)	**30%**		**$ 207.054.716,51**		**$ 21.196.958,84**		**$ 178.518.882,20**		**$ 199.715.841,04**	**96,46%**

IVA SOBRE UTILIDAD	(	19,00%	)	$ 39.340.396,13		$ 4.027.422,17		$ 33.918.587,62		$ 37.946.009,80	96,46%
VALOR TOTAL OBRA				$ 6.406.272.928,96		$ 655.833.906,56		$ 5.523.374.215,22		$ 6.179.208.121,79	96,46%
VALOR COSTO DIRECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS				$ 90.869.337,00		$ 5.771.500,00		$ 85.097.837,80		$ 90.869.337,80	100,00%
I. V. A.	(	19,00%	)	$ 17.265.174,03		$ 1.096.585,00		$ 16.168.589,18		$ 17.265.174,18	100,00%
VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS				$ 108.134.511,03		$ 6.868.085,00		$ 101.266.426,98		$ 108.134.511,98	100,00%
VALOR COSTO DIRECTO IMPLEMENTACIÓN PAPSO											
I. V. A.	(	19,00%	)								
VALOR TOTAL IMPLEMENTACIÓN PAPSO											
VALOR TOTAL ESTUDIOS , DISEÑOS , PAPSO, Y OBRA				$ 6.514.407.439,99		$ 662.701.991,56		$ 5.624.640.642,20		$ 6.287.342.633,77	96,51%
OTROSI No. XX, ADICIÓN RECONOCIMIENTO POR MAYOR COSTO DEL ACERO (INCLUYE IVA)											
VALOR AJUSTE AL PESO				$ 0,01		$ 0,44		-$ 0,20		$ 0,23	
VALOR TOTAL ESTUDIOS , DISEÑOS , PAPSO, OBRA Y RECONOCIMIENTO MAYOR VALOR DEL ACERO				$ 6.514.407.440,00		$ 662.701.992,00		$ 5.624.640.642,00		$ 6.287.342.634,00	96,51%
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	(	20,00%	)	$ 612.341.896,00				$ 612.341.896,00		$ 612.341.896,00	100,00%
VALOR TOTAL ACTA						$ 662.701.992,00		$ 5.012.298.746,00		$ 5.675.000.738,00	
PORCENTAJE EJECUTADO PRESENTE ACTA						10,17%		86,34%		96,51%	
VALOR A PAGAR AJUSTADO AL PESO						$ 662.701.992,00		$ 5.012.298.746,00		$ 5.675.000.738,00	
RECONOCIMIENTOS (Corresponde unicamente a valores reconocidos en el acta de liquidación)											
VALOR COSTO DIRECTO RECONOCIMIENTO POR INDEXACIÓN DE PRECIOS POR AJUSTES A DISEÑOS				$ 2.872.019,33		$ 2.872.019,33				$ 2.872.019,33	100,00%
A. I. U		19,00%	)	$ 545.683,67		$ 545.683,67				$ 545.683,67	
VALOR TOTAL RECONOCIMIENTO INDEXACIÓN DE PRECIOS POR AJUSTES A DISEÑOS				$ 3.417.703,00		$ 3.417.703,00				$ 3.417.703,00	100,00%
VALOR COSTO DIRECTO RECONOCIMIENTO POR INDEXACIÓN DE PRECIOS				$ 114.295.359,23		$ 114.295.359,23				$ 114.295.359,23	100,00%
A. I. U		30,00%	)	$ 34.288.607,77		$ 34.288.607,77				$ 34.288.607,77	
VALOR TOTAL RECONOCIMIENTO INDEXACIÓN DE PRECIOS				$ 148.583.967,00		$ 148.583.967,00				$ 148.583.967,00	100,00%
VALOR COSTO DIRECTO RECONOCIMIENTO POR IMPLEMENTACIÓN PAPSO											
I. V. A.	(	19,00%	)			$ -					
VALOR TOTAL RECONOCIMIENTO IMPLEMENTACIÓN PAPSO						$ -					
VALOR COSTO DIRECTO RECONOCIMIENTO POR MAYORES CANTIDADES											
A. I. U		30,00%	)			$ -					
VALOR TOTAL RECONOCIMIENTO MAYORES CANTIDADES						$ -					
VALOR TOTAL REEMBOLSO POR INCREMENTO VR. ACERO				$ 29.202.683,00		$ 29.202.683,00				$ 29.202.683,00	100,00%
VALOR A PAGAR AJUSTADO AL PESO + RECONOCIMIENTOS						$ 843.906.345,00		$ 5.624.640.642,00		$ 6.468.546.987,00	

SALDO DEL CONTRATO	$ 227.064.806,00	SALDO POR AMORTIZAR	PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL

RESUMEN PRESENTE ACTA POR TIPOS DE PAGO

No.	TIPO DE PAGO	CONCEPTO	VALOR CONCEPTO	VALOR AIU	VALOR FACTURADO	AMORTIZACION ANTICIPO	TOTAL A PAGAR
1	B-OBRA - PRIMER PAGO ESTUDIOS Y DISEÑOS	18232020005-B-ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS	$ -	$ -		$ -	$ -
2	B-OBRA - LIQUIDACIÓN F2 10%	18231501043 - AJUSTE DE PRECIOS- INDEXACIÓN	$ 3.417.703		3.417.703	$ -	$ 3.417.703
3	B-OBRA - AVANCE F2 90%	18232020005-B-ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS	$ 6.868.085	$ -	6.868.085	$ -	$ 6.868.085
4	B-OBRA - AVANCE F2 90%	51909501226-B-IMPLEMENTACIÓN PAPSO	$ -	$ -		$ -	$ -
5	B-OBRA - LIQUIDACIÓN F2 10%	18231501043 - AJUSTE DE PRECIOS- INDEXACIÓN	$ 114.295.359	$ 34.288.608	148.583.967	$ -	$ 148.583.967
6	B-OBRA - AVANCE F2 90%	18231501044 - RED CONTRA INCENDIOS	$ 6.810.782	$ 2.043.235	8.854.017	$ -	$ 8.854.017
7	B-OBRA - AVANCE F2 90%	18231501036-B-OBRA - AVANCE F2 90%	$ -	$ -		$ -	
8	B-OBRA - LIQUIDACIÓN F2 10%	18231501037-B-OBRA - LIQUIDACIÓN F2 10%	$ 497.676.838	$ 149.303.052	646.979.890		$ 646.979.890
		TOTALES	629.068.767	185.634.895	814.703.662		$ 814.703.662

*** CORRESPONDE A AJUSTES A DISEÑOS**

RESUMEN PRESENTE ACTA POR TIPOS DE PAGO PARA REEMBOLSO ACERO - CUENTA DE COBRO

No.	TIPO DE PAGO	CONCEPTO	VALOR CONCEPTO	VALOR AIU	VALOR CUENTA DE COBRO	AMORTIZACION ANTICIPO	TOTAL A PAGAR
8	B-OBRA - LIQUIDACIÓN F2 10%	18231501042 - B REEMBOLSO POR INCREMENTO VR ACERO	$ 29.202.683	N/A	$ 29.202.683	N/A	$ 29.202.683
		SUBTOTALES	$ 29.202.683	N/A	$ 29.202.683	N/A	$ 29.202.683
		TOTALES PRESENTE ACTA	$ 658.271.450	$ 185.634.895	$ 843.906.345		$ 843.906.345

TIPO DE PAGO	CONCEPTO	VALOR CONCEPTO	VALOR AIU	VALOR FACTURADO	AMORTIZACION ANTICIPO	TOTAL A PAGAR
Obras complementarias	Diseño Obras complementarias	$ -	$ -		$ -	$ -
Obras complementarias	Ejecución de obras complementarias	$ 66.971.920	$ 20.091.576	87.063.496,00	$ -	$ 87.063.496
Obras de Mejoramiento	Ejecución de obras de Mejoramiento	$ -	$ -		$ -	$ -
Obras por reprocesos	Ejecución de Ajustes a Diseños por reproceso	$ 6.868.085	$ -	6.868.085	$ -	$ 6.868.085
Obras por reprocesos	Ejecución de obras por reproceso	$ 136.887.482	$ 41.066.245	177.953.727	$ -	$ 177.953.727

CONTROL SALDO VALOR POR INDEXACION PRECIOS

TIPO DE PAGO	CONCEPTO	VALOR TOTAL RECONOCIDO INDEXACION	PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL	SALDO POR INDEXACION
B-OBRA - LIQUIDACIÓN F2 10%	18231501043 - AJUSTE DE PRECIOS- INDEXACIÓN	$ 152.001.670	$ 152.001.670		152.001.670,00	0,00

Amparo Hernandez Ayure

Firmado digitalmente por Amparo Hernandez Ayure
Fecha: 2024.01.17 17:03:44 -05'00'

CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
ARQ. AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

AURA LOPEZ

Firmado digitalmente por AURA LOPEZ
Fecha: 2024.01.18 11:36:58 -05'00'

CONSORCIO INGESCOR JR
ING AURA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

Por favor diligencie la información correspondiente a las obras complementarias incluidas en el acta parcial de obra

Diseño de obras complementarias

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR	PRESENTE ACTA CANTIDAD	PRESENTE ACTA VALOR	ACUMULADO ANTERIOR CANTIDAD	ACUMULADO ANTERIOR VALOR	ACUMULADO ACTUAL CANTIDAD	ACUMULADO ACTUAL VR. EJECUTADO	ACUMULADO ACTUAL % EJEC.
					$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,0%
					$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,0%
					$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,0%
					$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,0%
					$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,0%
	COSTO DIRECTO OBRAS COMPLEMENTARIAS				**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**	**0,00%**

Ejecución de obras complementarias

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR		CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
							$ 0,00			$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,0%
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (Incluye retiro de sobrantes)	M2	0	$ 17.232,41	$ 0,00		$ 0,00		**0**	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,0%
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (Incluye cargue y retiro)	M3	128,75	$ 39.479,61	$ 5.082.999,79		$ 0,00		**129**	$ 5.082.999,79	128,75	$ 5.082.999,79	100,0%
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, extendido, humedecimiento y compactación)	M3	50,63	$ 64.185,46	$ 3.249.540,36		$ 0,00		**0**	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,0%
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (Incluye manipulación, trasiego e instalación)	M3		$ 9.752,69	$ -	-29,18	-$ 284.583,49	**(**)**	**29,18**	$ 284.583,49	0,00	$ 0,00	0,00%
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (Incluye manipulación, trasiego e instalación)	M3	29,18	$ 9.447,53	$ 275.678,78	29,18	$ 275.678,78			$ 0,00	29,18	$ 275.678,78	100,00%
3.2.13	TUBERIA NOVAFORT - D = 200 MM - EQ Ø 8" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	9	$ 61.664,13	$ 554.977,17		$ 0,00		**9**	$ 554.977,17	9,00	$ 554.977,17	100,0%
8.6.1	CABLE UTP CAT 6 TENDIDO Y CERTIFICADO. INCLUYE TERMINALES RJ45 Y MARCACION	M	3900	$ 4.116,32	$ 16.053.628,50		$ 0,00	**(*)**	**3.900**	$ 16.053.628,50	3.900,00	$ 16.053.628,50	100,0%
8.6.2	PATCH CORD CATEGORIA 6 X 1 m CERTIFICADO	UN	65	$ 14.880,23	$ 967.214,63		$ 0,00	**(*)**	**65**	$ 967.214,63	65,00	$ 967.214,63	100,0%
8.6.3	PATCH CORD CATEGORIA 6 X 3 m CERTIFICADO	UN	65	$ 23.588,47	$ 1.533.250,23		$ 0,00	**(*)**	**65**	$ 1.533.250,23	65,00	$ 1.533.250,23	100,0%
8.6.4	SALIDA DE VOZ O DATOS EN CANALETA	UN		$ 54.350,88	$ 0,00		$ 0,00	**(*)**		$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,0%
8.6.6	PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORIA 6	UN	4	$ 412.869,28	$ 1.651.477,12		$ 0,00	**(*)**	**4**	$ 1.651.477,12	4,00	$ 1.651.477,12	100,0%
8.6.8	ACCES POINT 3COM O EQUIVALENTE	UN	19	$ 2.022.801,17	$ 38.433.222,23		$ 0,00	**(*)**	**19**	$ 38.433.222	19,00	$ 38.433.222,23	100,0%
8.6.9	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA EN CANALETA	UN		$ 47.155,04	$ 0,00		$ 0,00	**(*)**	**0**	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,0%
8.6.10	TOMACORRIENTE DOBLEPOLO A TIERRA REGULADA COLOR NARANJA EN CANALETA	UN		$ 75.351,35	$ 0,00		$ 0,00	**(*)**	**0**	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,0%
8.6.11	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA REGULADA	UN	93	$ 90.470,38	$ 8.413.744,88		$ 0,00	**(*)**	**93**	$ 8.413.744,88	93,00	$ 8.413.744,88	100,0%
8.6.13	GABINETE 90X90 HOMOLOGADO INCLUYE VENTILADOR Y MULTITOMA	UN	1	$ 980.997,37	$ 980.997,37		$ 0,00	**(*)**	**1**	$ 980.997,37	1,00	$ 980.997,37	100,0%
8.6.14	SWITCH 24 PUERTOS MARCA 3COM O EQUIVALENTE	UN	4	$ 2.349.564,15	$ 9.398.256,58		$ 0,00	**(*)**	**4**	$ 9.398.256,58	4,00	$ 9.398.256,58	100,0%
8.6.16	REGULADOR TRIFASICO DE 5 KVA	UN	1	$ 5.583.383,80	$ 5.583.383,80		$ 0,00	**(*)**	**1**	$ 5.583.383,80	1,00	$ 5.583.383,80	100,0%
8.6.18	REGULADOR TRIFASICO DE 15 KVA	UN	1	$ 10.382.383,22	$ 10.382.383,22		$ 0,00	**(*)**	**1**	$ 10.382.383,22	1,00	$ 10.382.383,22	100,0%
8.8.4	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 2 x 4" PVC	ML		$ 88.610,72	$ 0,00		$ 0,00		**0**	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,0%

8.8.5	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 4 x 4" PVC	ML	61,00	$ 149.125,63	$ 9.096.663,43		$ 0,00		**61**	$ 9.096.663,43	61,00	$ 9.096.663,43	100,0%
8.9.3	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS276 CODENSA CON MARCO Y TAPA 161X130,5	UN	3,00	$ 1.217.831,25	$ 3.653.493,74		$ 0,00		**3**	$ 3.653.493,74	3,00	$ 3.653.493,74	100,0%
8.10.8	SUMINISTRO, AHOYADO Y PLOMADA DE POSTE DE CONCRETO PRETENSADO DE 12 MTS- 750 KG	UN	4,00	$ 1.024.586,33	$ 4.098.345,30		$ 0,00		**4**	$ 4.098.345,30	4,00	$ 4.098.345,30	100,0%
8.11.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBESTACION ELECTRICA 225 KVA. INCLUYE CELDA DE ENTRADA Y SALIDA M.T., CELDA DE PROTECCION DEL TRANSFORMADOR, CELDA DEL TRANSFORMADOR, CELDA DE MEDIDA BT, EQUIPOS ACCESORIOS Y CONEXIONES. NORMAS SEGUN OPERADOR DE RED LOCAL. CERTIFICACION RETIE	UN	1,00	$ 136.062.767,50	$ 136.062.767,50		$ 0,00		**1**	$ 136.062.767,50	1,00	$ 136.062.767,50	100,0%
22,1,2	PODA DE ARBOLES DE 5,00 m A 10,00 m	UN	15,00	$ 58.109,99	$ 871.649,85		$ 0,00		**15**	$ 871.649,85	15,00	$ 871.649,85	100,0%
NP 69	ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO 3x2/0 + 1x2/0 + 1x2T	ML	0,00	$ 53.655,57	$ 0,00		$ 0,00		**0**	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,0%
NP 90	SALIDA PARA PUNTOS DE DATOS VARIOS (1 DATOS AZUL), INCLUYE TOMA RJ45 FACE PLACE SENCILLA CAT 6A COLOR BLANCO, CAJA RATWEL, ACCESORIOS Y MARQUILLAS.	UN	65	$ 126.940,00	$ 8.251.100,00		$ 0,00	**(*)**	**65**	$ 8.251.100,00	65,00	$ 8.251.100,00	100,0%
NP 95	TUBERIA IMC 2" ANCLADA Y SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS	ML	0,00	$ 117.084,00	$ 0,00		$ 0,00		**0**	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,0%
NP 105	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE MEDIA TENSION EN TUBERIA IMC DE 4" PARA AFORAMIENTO CABLE XLPE DE MEDIA TENSION, EN PUNTO FISICO DE CONEXIÓN , INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, CINTA BANDY, HEBILLAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	1,00	$ 2.980.671,66	$ 2.980.671,66		$ 0,00		**1**	$ 2.980.671,66	1,00	$ 2.980.671,66	100,0%
NP 106	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE EN CABLE DE COBRE XLPE 3X Nº 2 AWG XLPE - 15KV - 100% aislamiento INCLUYE MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION .	ML	52,00	$ 202.455,00	$ 10.527.660,00		$ 0,00		**52**	$ 10.527.660,00	52,00	$ 10.527.660,00	100,0%
NP 126	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR HORIZONTAL DE 19 PULGADAS, 2 UNIDADES DE RACK	UN	4	$ 210.389,00	$ 841.556,00		$ 0,00	**(*)**	**4**	$ 841.556,00	4,00	$ 841.556,00	100,0%
NP - 162	Tapa Rejilla en Concreto 70x56x4.5 cms // Rejilla de concreto 60x46x4.5 cms --	ML	130,06	$ 53.777,00	$ 6.994.236,62		$ 0,00		**130**	$ 6.994.236,62	130,06	$ 6.994.236,62	100,0%
NP - 163	Construcción de Canal Recolectora en Concreto de 3.000 psi, a la vista, de H: .16 * .50 de base, más pestaña. No incluye Refuerzo	ML	50,74	$ 115.906,00	$ 5.881.070,44		$ 0,00		**51**	$ 5.881.070,44	50,74	$ 5.881.070,44	100,0%
NP - 164	Construcción de Canal Recolectora en Concreto de 3.000 psi, a la vista, de H: .16 * .40 de base, más pestaña. No incluye Refuerzo	ML	241,41	$ 111.537,00	$ 26.926.147,17		$ 0,00		**241**	$ 26.926.147,17	241,41	$ 26.926.147,17	100,0%
NP - 189	Suministro e Instalación de Rejilla metálica tráfico Peatonal, ancho 0.46 cms fabricado en ángulo de 1" ½ x 1/8 para marco y contramarco, con relleno en ángulo de 1" ¼ x 3/16 distancia entre ángulos 3cms, terminación en pintura electroestática color negro, marco exterior con patas en Angulo, cada 50cms para anclaje en concreto.	ML	108,20	$ 288.823,00	$ 31.250.648,60		$ 0,00		**108**	$ 31.250.648,60	108,20	$ 31.250.648,60	100,0%
NP - 191	Placa concreto de 3,000 psi, H:,0.18cm, No Incluye acero	M2	39,97	$ 115.455,00	$ 4.614.736,35		$ 0,00		**40**	$ 4.614.736,35	39,97	$ 4.614.736,35	100,0%

NP - 192	Suministro e Instalación de Rejilla metálica tráfico Peatonal, ancho 0.56 cms // fabricado en ángulo de 1" ½ x 1/8 para marco y contramarco, con relleno en ángulo de 1" ¼ x 3/16 distancia entre ángulos 3cms, terminación en pintura electroestática color negro, marco exterior con patas en Angulo, cada 50cms para anclaje en concreto.	ML	50,00	$ 313.823,00	$ 15.691.150,00		$ 0,00	**50**	$ 15.691.150,00	50,00	$ 15.691.150,00	100,0%
NP - 195	Suministro e instalacion de reja metalica, para ventana colindante con terraza bloque a	M2	37,00	$ 235.923,00	$ 8.729.151,00		$ 0,00	**37**	$ 8.729.151,00	37,00	$ 8.729.151,00	100,0%
NP	Manjol Altura Hasta 2.50 Metros Para intercepcion de tuberia según la directris de ESSMART	UN	1,00	$ 9.500.000,00	$ 9.500.000,00	1,00	$ 9.500.000,00	**0**	$ 0,00	1,00	$ 9.500.000,00	100,0%
NP 217	Suministro e instalacion de cerramiento, en malla eslabonada con con protector electrico y tubo de 1 1/2 galvanizado calibre 18 y remaro en angulo 3/4x 1/8 Perimetro rectangular de 11.50x4.00x2.00 mtrs de alto. Incluye puertas y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento.	M2	57,42	$ 252.678,00	$ 14.508.770,76	57,42	$ 14.508.770,76	**0**	$ 0,00	57,42	$ 14.508.770,76	100,0%
NP 223	PRUEBA VLF PARA CABLE XLPE RED DE MEDIA TENSION	UN	1,00	$ 3.862.841	$ 3.862.841,00	1,00	$ 3.862.841,00	**0**	$ 0,00	1,00	$ 3.862.841,00	100,0%
NP 224	CERTIFICACION DE ´PUNTO DE DATOS CATEGORIA 6	UN	65,00	$ 21.281	$ 1.383.265,00	65,00	$ 1.383.265,00		$ 0,00	65,00	$ 1.383.265,00	100,0%
NP 225	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETA METALICA DE 3 x 1- 4 x 2 40 mts AUTOSOPORTADA PARA SOPORTE DE REFLECTORES Y CABLE XLPE DE MEDIA TENSION	UN	1,00	$ 504.270	$ 504.270,00		$ 0,00	**1**	$ 504.270,00	1,00	$ 504.270,00	100,0%
NP 226	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTA CIRCUITOS DE 27,5KV PARA CONEXIÓN DE CABLE XLPE A RED DE MEDIA TENSION EXTERIOR INCLUYE FUSIBLES	UN	3,00	$ 481.233	$ 1.443.699,00		$ 0,00	**3**	$ 1.443.699,00	3,00	$ 1.443.699,00	100,0%
NP 227	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE TIERRA PARA RED DE MEDIA TENSION EN PUNTO DE CONEXIÓN DESTINADO POR EL OPERADOR DE RED	UN	1,00	$ 751.968	$ 751.968,00		$ 0,00	**1**	$ 751.968,00	1,00	$ 751.968,00	100,0%
NP 228	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL TIPO BASTAGO No 2 PARA CONEXIÓN DE CABLE XLPE A RED DE MEDIA TENSION EXTERIOR	UN	3,00	$ 243.819,65	$ 731.458,95		$ 0,00	**3**	$ 731.458,95	3,00	$ 731.458,95	100,0%
NP-TC	Suministro e instalación de Transformador de corriente para red de media tensión uso exterior, relación de medida 5 de (10-20)/5A nivel de tensión 17,5Kv clase 0,5s CL 0,5S A 5VA, Calibrado y certificado, incluye elementos de soporte y fijación.	UN	3,00	$ 5.990.988,00	$ 17.972.964,00	3,00	$ 17.972.964,00		$ 0,00	3,00	$ 17.972.964,00	100,0%
NP-TP	Suministro e Instalación de Transformador de potencia para red de media tensión uso exterior, relación de medida 13200?3/120?3, CL 0,5 A 10 VA de 17,5KV. Calibrado y certificado. Incluye elementos de soporte y fijación.	UN	3,00	$ 5.748.228,00	$ 17.244.684,00	3,00	$ 17.244.684,00		$ 0,00	3,00	$ 17.244.684,00	100,0%
NP-SEÑAL	Suministro e instalación de Cable de medida. instrumentación - Control Cobre Aislado No. 12 x 12 AWG 600V para señal de	UN	12,00	$ 116.565,00	$ 1.398.780,00	12,00	$ 1.398.780,00		$ 0,00	12,00	$ 1.398.780,00	100,0%
NP-TIERRA	Suministro e instalación de Cable de Cobre Aislado No 2 AWG THHN Color Negro.	M	30,00	$ 36.984,00	$ 1.109.520,00	30,00	$ 1.109.520,00		$ 0,00	30,00	$ 1.109.520,00	100,0%
	COSTO DIRECTO OBRAS COMPLEMENTARIAS				**$ 449.444.023,00**		**$ 66.971.920,05**		**$ 379.222.562,6**		**$ 446.194.482,7**	**99,28%**

(*) NOTA ACLARATORIA: Estas actividades se cobraron en el acta parcial no. 8; sin embargo, mediante acta de Reunión # 56 suscrita entre el FFIE y la ETC del pasado 03 de Julio de 2023, se realizo el traslado de estas activivades de Fase 2 a Obras Complementarias las cuales estan a cargo de la ETC.

(**) Nota 2 : Se ajusta el ítem 2,1,14 en las obras complementarias toda vez qué este ítem se había cobrado en acta parcial no. 8, con un valor de $ 9.752.69, precio tope de la sabana de precios de la entidad y este debía cobrarse con el valor ofertado por el Consorcio que es $ 9.447,53.

Bogotá, D.C., 24 de marzo de 2026

FIE2026ER003537
FIE2026EE003117

Señores
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
rbdecolombiaffie@gmail.com
Bogotá, D.C., Bogotá, D. C.

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD CERTICIFACION ACTAS DE LIQUIDACION 1380-1187-2020, 1380-1157-2020, 1380-1186-2020, 1380-1223-2020

Cordial saludo.

La Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa (en adelante, la UG FFIE o la Unidad de Gestión), en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa PA FFIE, en atención a su solicitud de validación de firmas electrónicas contenidas en las Actas de Liquidación y certificaciones relacionadas con los Contratos Nos. 1380-1187-2020, 1380-1157-2020, 1380-1186-2020 y 1380-1223-2020, se permite emitir respuesta en los siguientes términos:

1. Sobre la autenticidad y validez jurídica de las firmas digitales

Las Actas de Liquidación fueron suscritas mediante plataforma tecnológica especializada en firma digital, administrada por proveedor acreditado como entidad de certificación digital ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. El proceso de firma implementado garantiza:

- Identificación previa y controlada del firmante mediante credenciales personales.
- Validaciones de autenticación y preguntas de seguridad antes de la suscripción.
- Generación automática de código HASH que asegura la integridad del documento.
- Trazabilidad técnica que impide modificaciones posteriores sin invalidar la firma.

2. Sobre la vigencia de los certificados digitales

- Cada firma digital contiene un certificado electrónico asociado al firmante, el cual Identifica al titular.
- Registra fecha y hora exacta de suscripción.
- Permite su validación técnica por cualquier tercero.

Ahora, el sistema impide la suscripción de documentos cuando el certificado se encuentra vencido o revocado, razón por la cual las Actas de Liquidación fueron firmadas con certificados digitales vigentes al momento de su suscripción. La verificación puede realizarse directamente en el visor de firmas del documento, donde consta el estado del certificado y la entidad certificadora correspondiente.

3. Cumplimiento de lineamientos normativos y técnicos

El procedimiento de suscripción electrónica implementado por el PA FFIE cumple con:

- La Ley 527 de 1999.
- El Decreto 2364 de 2012.
- El Decreto 1074 de 2015.
- Los lineamientos internos de seguridad de la información.
- Los procedimientos contractuales aplicables a la etapa de liquidación.

Cabe precisar que, una vez surtido el trámite interno de revisión jurídica, técnica y financiera del acta de liquidación, esta es presentada ante el Comité Técnico y posteriormente ante el Comité Fiduciario para su aprobación, conforme a lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría. Solo después de dichas aprobaciones se procede a la suscripción del acta por las partes intervinientes, lo cual refuerza la seguridad jurídica del documento.

4. Certificación en virtud de lo expuesto, la UG-FFIE certifica que:

- Las firmas digitales contenidas en las Actas de Liquidación objeto de consulta son auténticas y válidas jurídicamente.
- Fueron suscritas mediante plataforma certificada y técnicamente validada.
- Los certificados digitales se encontraban vigentes al momento de la firma.
- Los documentos conservan su integridad y no han sido alterados con posterioridad a su suscripción.

Atentamente,

WENDY YURANI ARIZA PEDRAZA
Coordinador 2
LIQUIDACIÓN

Proyectó: DERIAN AEJANDRO FLOR RODRIGUEZ
Revisó: WENDY YURANI ARIZA PEDRAZA

Anexos: 20231205_1380-1223-2020-AL-CO-ALCANCE(1).pdf
20230605-1380-1157-2020-AL-OBR.pdf
20230605-1380-1187-2020-AL-OBR.pdf
20240221-1380-1186-2020-AL-OBR.pdf

FORMATO NO. 3
MODELO DE ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

(El Proponente podrá utilizar el Formato suministrado pero su uso no es obligatorio. Sin embargo, el Proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos e información requerida en los TCC para el documento de conformación cuando el Proponente sea una figura plural)

ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE (*CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA FORMA ASOCIATIVA*)

Los suscritos, a saber, por una parte, i) JAVIER RESTREPO, identificado con C.C 3229626 de la ciudad de Bogotá, domiciliado en Bogotá, obrando *en representación de la sociedad* RB DE COLOMBIA S.A *identificada con NIT: 860.004.030-1;* y, de otra parte, ii) AMPARO HERNANDEZ, identificado con C.C 41.655.401 de la ciudad de Bogotá, domiciliado en *Bogotá*, obrando en representación de la sociedad CONSTRUCTORA AHA SAS identificada con NIT: 830.010.208-9 denominadasindividualmente como la parte y conjuntamente como las partes; hemos decididoconformar un *Consorcio*, la cual se regirá las siguientes cláusulas y, en su defecto, por normatividad colombiana que resulte aplicable:

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRE: El ***Consorcio*** se denominará CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

SEGUNDA. OBJETO: El CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 se conforma con el propósito para presentar propuesta así como también para la celebración y ejecución del contrato resultante ante Alianza Fiduciaria S.A como representante legal del Consorcio FFIE Alianza BBVA, actuandocomo vocero del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE, en adelante PA-FFIE, en relación a la Invitación Abierta No. 011 – 2019 cuyo objeto es "**LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTESPARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE COMPRENDAN LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAEDUCATIVA – FFIE**".

TERCERA. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: La Partes acordamos que el porcentaje de participación de cada uno dentro del CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, será el que se señala a continuación:

Nombre integrante: RB DE COLOMBIA S.A participación 50%
Nombre integrante: CONSTRUCTORA AHA SAS participación 50%

Nota: Si se trata de unión temporal, deberá especificarse adicionalmente las actividades a cargo de cada integrante.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: Las Partes responderán solidaria e ilimitadamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Las responsabilidades que se desprendan de esta forma asociativa y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en este acuerdo y de conformidad con lo

previsto en los Términos y Condiciones Contractuales previstos para la presente Invitación y la Ley Nacional aplicable.

QUINTA. REPRESENTACIÓN: El CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 designa como Representante Legal a la señora AMPARO HERNANDEZ domiciliado en Bogotá, identificado(a) con C.C 41.655.401 de Bogotá, el cual está facultado para firmar, presentar la información, firmar el contrato resultante en caso de ser favorecidos con la selección y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades, comprometer, negociar, y representar al CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021.

Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal a la señora CARMEN LUCIA PINILLA domiciliado en BOGOTA, identificado(a) con C.C 51.748.060 de BOGOTA D.C, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal.

SEXTA. DURACIÓN: La duración de esta (***figura asociativa***) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato y cinco (5) años más.

SÉPTIMA. CESIÓN: El CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del Contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Contratante.

No podrá haber cesión de la participación de los integrantes del CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 entre ellos. Cuando se trate de cesión a favor de terceros se requerirá aprobación escrita por parte del Contratante, es decir el PA- FFIE. En caso de aceptarse la cesión, el cesionario tendrá las mismas calidades queel cedente y responderá de conformidad con lo previsto en el presente acuerdo ylos TCC de la presente Invitación.

OCTAVA. LEY APLICABLE: El presente acuerdo se rige y deberá ser interpretado de acuerdo a las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. MODIFICACIONES: Cualquier disposición de este acuerdo no podrá ser modificada sin previa autorización expresa y por escrito del PA-FFIE.

DÉCIMA. TOTALIDAD DEL ACUERDO**:** El presente documento constituye el Acuerdo completo entre las Partes con respecto del objeto del mismo y sustituye todos los acuerdos y convenios anteriores, tanto verbales como escritos, entre las Partes con respecto a su objeto.

DÉCIMA PRIMERA. DIVISIBILIDAD: Si alguna disposición de este acuerdo es declarada nula, ilegal o sin efectos, las demás disposiciones continuarán vigentes quedando las Partes obligadas a modificar y ajustar en lo que resulten necesario las disposiciones nulas o ilegales de conformidad con la ley aplicable. Esta y cualquier otra modificación deberá contar con la autorización expresa y por escrito por parte del PA-FFIE.

DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para efectos de cualquier comunicación o notificación, el domicilio del CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá en la CALLE 75 #13-58 OFICINA 202. Correo

electrónico constructoraaha@gmail.com y clpinilla@rbdecolombia.com teléfonos de contacto 2554176 y 2102004.

En constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los 29 días del mes de marzo del año 2021.

Firmas de cada uno de los integrantes:

AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
C.C. No: 41.655.401 DE BOGOTÁ

CARMEN LUCIA PINILLA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DEL CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
C.C. No. 51.748.060 Bogotá

AMPARO HERNANDEZ AYURE
CONSTRUCTORA AHA SAS
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.41.655.401 DE BOGOTÁ

JAVIER RESTREPO
RB DE COLOMBIA S.A
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 3229626 de Bogotá

Curaduria Urbana No. 1
Santa Marta / Colombia
JORGE TAMAYO CALLEJAS

RESOLUCIÓN N° 380 (29 de septiembre de 2019)
Por medio de la cual se otorga una Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva N° 47001-1-20-0330

El Curador Urbano N° 1 del Distrito Cultural e Histórico de Santa Marta, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 9° de 1989, 388 de 1997 y 810 de 2003, y el Decreto Nacional N° 1077 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el **DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA** con NIT 891780009-4 y representado legalmente por la señora alcaldesa, Doctora **VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO**, identificada con la cedula de ciudadania N° 57'430.100, expedida en Santa Marta, solicitó licencia urbanística para adelantar la construcción del proyecto ***I.E.D. NUEVO AMANECER CON DIOS*** en un predio cuya información registral aparece así:

INFORMACION LEGAL DEL INMUEBLE SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICION APORTADO POR EL SOLICITANTE				
PROPIETARIO		DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA		
FOLIO NUMERO 080-		76606	REFERENCIA CATASTRAL ANTIGUA	
TIPO DE PREDIO		URBANO	REFERENCIA CATASTRAL NUEVA	470010002005108300 0
AREA M2	13 hectáreas	NOMENCLATURA	Manzana comunal No. 2, Urbanización Timayui II, Distrito de Santa Marta.	

Que el objeto de la solicitud es una Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva cuya finalidad es la culminación del proyecto educativo denominado *Colegio Nuevo Amanecer con Dios*, en un área de 3.129.90m², consistente en las siguientes actividades constructivas, especificadas en el oficio radicado en fecha septiembre 07 del 2020, así:

a) Cubierta de las aulas.
b) Instalación de ventanearias y puertas.
c) Enchape y pisos de baños.
d) Culminación de instalaciones eléctricas.

Que el interesado declaró que las obras objeto de la presente solicitud no modifican los diseños iniciales presentados por el Consorcio Aulas 2016 y autorizados a través de la Resolución Nº 002 del 04 de enero del 2018.

Jorge Tamayo Callejas
Curaduriaurbana1sm@gmail.com
Tel. 5084206751
Santa Marta

REDMI NOTE 8
MANUEL T
2021/01/04 15:58

RESOLUCIÓN Nº 380 (29 de septiembre de 2019)
Por medio de la cual se otorga una Licencia de Construcción
en la modalidad de Obra Nueva Nº 47001-1-20-0330

Que, de acuerdo con lo expresado en los artículos 2.2.6.1.2.1.8 y 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto Nacional N° 1077 de 2015, el solicitante aportó la documentación, incluyendo los planos arquitectónicos y estructurales, además de los documentos estructurales (capacidad portante), requeridos para adelantar el trámite solicitado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en numeral 1 y 2 del artículo 2.2.6.1.2.1.11 y el parágrafo 3 del artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Nacional N° 1077 de 2015, aceptaron la responsabilidad los siguientes profesionales: como Arquitecto Proyectista, Ricardo Torres con matrícula profesional N° A252352007-80093880 del Atlántico; como Ingeniero Calculista y diseñador de elementos no estructurales, Jairo Meza con matrícula profesional N° 68202-108602 de Santander; como Geotecnista Manuel Calvo con matrícula profesional N° 08202-089220 del Atlántico; como Topógrafo, Roberto Rodríguez con matrícula profesional N° 25810-084621; y, como Constructor Responsable, Amparo Hernández Ayure, con tarjeta profesional N° 25700-05955 de Cundinamarca.

Que, por tratarse de un inmueble y proyecto de propiedad del Distrito de Santa Marta, el proyecto objeto de la presente solicitud está exento del impuesto distrital de delineación urbana.

Que hace parte del presente acto administrativo los siguientes planos:

TIPO DE PLANO	NUMERO
ARQUITECTONICOS	23
ESTRUCTURALES	00

Que se dio cumplimiento al artículo 2.2.6.6.8.1 y s.s. del Decreto Nacional N° 1077 de 2015 sobre la liquidación y pago de las expensas correspondientes al trámite de la licencia de construcción solicitada.

Que, en vista de que el solicitante manifiesta desconocer el nombre y dirección de los vecinos colindantes del predio y para efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional N° 1077 de 2015 y los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el sentido de comunicar el inicio del trámite de expedición de licencia se ordenó su publicación en un medio masivo de comunicación.

REDMI NOTE 8
MANUEL_T
2021/10/21 14:58

RESOLUCIÓN Nº 380 (29 de septiembre de 2019)
Por medio de la cual se otorga una Licencia de Construcción
en la modalidad de Obra Nueva Nº 47001-1-20-0330

Que la mencionada publicación se hizo en la edición del periódico El Informador el día del 06 de octubre de 2020, así mismo, la información a los terceros con la instalación de la valla en la que se le advierte sobre la iniciación del trámite administrativo, para que se hicieran parte y pudieran hacer valer sus derechos, formulando las objeciones a la licencia solicitada, dejándose constancia en la instalación de la valla desde el siguiente de la fecha de radicación en legal y debida forma.

Que la presente actuación administrativa se encuentra amparada en la presunción de buena fe frente a la veracidad de la información suministrada por el titular de la solicitud de la licencia, sin perjuicio de las atribuciones, limitaciones y gravámenes establecidos en la legislación vigente sobre derechos reales respecto al predio objeto de la presente licencia.

Que, en virtud de lo anterior, la responsabilidad del Curador al expedir la presente licencia se limita a los alcances del acto administrativo que ella implica, por lo cual la ulterior utilización de ésta para su registro o cualquier otra diligencia, no comprometen responsabilidad alguna por parte del Curador por lo que èsta no subsana, ni valida irregularidades legales y/o inconsistencias que se hayan cometido en actuaciones o negocios jurídicos anteriores, como contratos de compraventa, fraccionamientos y/o englobes, como tampoco exime de lo contemplado en el POT de Santa Marta respecto al uso del suelo y la normatividad urbanística a que debe someterse el predio.

Que obtuvo acta de viabilidad técnica, estructural y jurídica

Que, en mérito a lo expuesto, el suscrito Curador Urbano

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese al **DISTRITO DE SANTA MARTA** con NIT 8917800094, Licencia Urbanística para adelantar la construcción del proyecto IED ***INSTITUCION DE EDUCACION NUEVO AMANECER CON DIOS*** de propiedad del Distrito, identificado con el folio inmobiliario No. 080-76606, y referencia catastral No., 47001000200510830000, ubicado en la Manzana comunal No. 2 Urb. Timayui II, Distrito de Santa Marta, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obras autorizadas por la presente Resolución deben ser efectuadas de conformidad con los planos aprobados, los cuales se constituyen en parte integrante del presente acto administrativo, el incumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución se sancionará conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la ley 810 de 2003. La presente Resolución no modifica los diseños iniciales presentados por el Consorcio Aulas 2016 y autorizados a través de la Resolución Nº 002 del 04 de enero del 2018.

REDMI NOTE 8
MANUEL T
2021/10/1

Jorge Tamayo Callejas
Curaduriaurbana1sm@gmail.com
Tel. 605 4206751

RESOLUCIÓN N° 380 (29 de septiembre de 2019)
Por medio de la cual se otorga una Licencia de Construcción
en la modalidad de Obra Nueva N° 47001-1-20-0330

ARTICULO TERCERO: El titular de la presente licencia de Construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras en la cartelera principal del edificio o en un lugar de amplia circulación que determine la administración.

El aviso con una dimensión mínima de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros de fondo amarillo y letras negras y deberá indicar al menos:

- La clase y número de identificación de la Licencia, y la autoridad que la expidió.
- El nombre o razón social del titular de la licencia.
- La dirección del inmueble.
- Vigencia de la licencia.
- Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

ARTICULO CUARTO: La licencia y los planos deben permanecer en la obra para cuando la soliciten las autoridades competentes y deben retirar los escombros y despejar las vías y andenes.

ARTICULO QUINTO: En concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional N° 1077 del 2015, la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

ARTICULO SEXTO: Se sugiere al constructor el cumplimiento de lo establecido en la Ley 14 de 1975 y 64 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO: Las obras autorizadas por esta resolución deben contar con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 y los Decretos que la reglamenten o modifiquen.

ARTICULO OCTAVO: De conformidad al Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Nacional N° 1077 de 2015, las obras autorizadas por esta resolución deben cumplir con lo establecido en las Leyes 388 y 400 de 1997, las cuales se refieren a las normas sismorresistentes de construcción vigente al momento de la solicitud.

ARTICULO NOVENO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al solicitante de la licencia, a los vecinos colindantes y terceros que se hubieren hecho parte dentro del trámite acorde a lo señalado en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 y 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional N° 1077 de 2015.

ARTICULO DECIMO: Mientras no se surtan los trámites de notificación a los vecinos colindante que se hubieren hecho parte dentro del trámite, el presente acto administrativo no quedará ejecutoriado, entiéndase en consecuencia que los propietarios o responsables de la obra no podrán iniciar la construcción de la misma.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente Licencia tiene vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y se podrá prorrogar por doce (12) meses de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional N° 1077 de 2015.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Una vez culminadas las obras el titular debe solicitar a la Secretaría de Planeación Distrital el Certificado de Permiso de Ocupación de que trata el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Nacional N° 1077 de 2015. „

REDMI NOTE 8
MANUEL T

Jorge Tamayo Callejas
Curaduriaurbana1sm@gmail.com
Tel. 605

Curaduria Urbana No. 1
Santa Marta / Colombia
JORGE TAMAYO CALLEJAS

RESOLUCIÓN Nº 380 (29 de septiembre de 2019)
Por medio de la cual se otorga una Licencia de Construcción
en la modalidad de Obra Nueva Nº 47001-1-20-0330

ARTICULO DECIMO TERCERO: Contra esta Resolución proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, el primero se interpondrá ante el Curador Urbano y el último ante el Secretario de Planeación Distrital o en su defecto ante el Alcalde Distrital, conforme a lo establecido en el articulo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional N° 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JORGE TAMAYO CALLEJAS
Curador Urbano Nº 1 de Santa Marta
Resolución No. 380 del 29 de septiembre de 2021

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 29 días del mes de septiembre de 2021.

Santa Marta 01 de octubre de 2021, en la fecha notifico personalmente al Señor (a) Vivo-Luis Johnson Salcedo de la Resolución N° 380 29 Sept y hago entrega de una copia de ella, indicándole que contra la misma proceden el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrán ser interpuestos ante el Curador Urbano y ante el Secretario de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Distrital, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación cumpliendo en esta forma lo referente a la notificación personal de trata el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional N° 1077 de 2015.

X
El Notificado
C.C. X

El Notificador

Proyecto	Aprobación Jurídica	Revisión
V.R.J Virginia Rocha	G.C	F.A.S.M

Jorge Tamayo Callejas
Curaduriaurbana1sm@gmail.com
Tel. 605 4206751

REDMI NOTE 8
MANUEL T
2021/10/1

CONTRATO DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

Conste por el presente documento que, entre los suscritos **RB DE COLOMBIA S.A,** identificado con NIT 860.004.030.1, sociedad comercial legalmente constituida y registrada con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, debidamente representada por la señora CARMEN LUCIA PINILLA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 51.748.060 de Bogotá D.C, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CEDENTE** y por la otra parte, el CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificado con NIT: 901.508.529-4 debidamente constituido e integrado por RB DE COLOMBIA S.A y CONSTRUCTORA AHA SAS, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, debidamente representado por la señora AMPARO HERNANDEZ AYURE, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 41.655.401 de Tunja Boyacá, que para todos los efectos del presente contrato se denominarán **EL CESIONARIO**, se ha acordado celebrar el presente **CONTRATO DE CESION DE CONTRATO O POSICION CONTRACTUAL**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el día diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinte (2020) RB DE COLOMBIA S.A suscribió con el CONSORCIO FFIE ALIANZA actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE el Contrato De Obra No 1380-1157-2020 Ied Centro Educativo Etno Cultural Gunmaku.

SEGUNDO. Que el día veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) se dio inicio al contrato de obra.

TERCERO. Que el Comité Fiduciario del PAFFIE en sesión No. 441 del 06 de julio de 2021 aprobó la cesión de los Contratos de Obra Cedidos en los términos presentados por el Cedente e instruyó al Consorcio FFIE Alianza BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PAFFIE, a aceptarla.

CUARTO. Que el día veintidós (22) de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Consorcio FFIE Alianza BBVA en su calidad de contratante, notifico a RB DE COLOMBIA S.A y al CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, de la aceptación de la cesión del Contrato De Obra No 1380-1157-2020.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio de la presente Cesión, el Cedente, **RB DE COLOMBIA S.A,** debidamente representada por la señora **CARMEN LUCIA PINILLA** cede en favor del Cesionario, **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021,** debidamente representado por la señora **AMPARO HERNANDEZ AYURE**, la totalidad de su posición contractual, entiéndase todos y cada uno de sus derechos y obligaciones que le correspondan o puedan corresponder en relación con el Contrato De Obra No 1380-1157-2020.

SEGUNDA. Que la señora **AMPARO HERNANDEZ AYURE**, representante legal del **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021**, manifiesta en nombre del consorcio, que acepta la

COPYCIO EN BLANCO

COPYCIO EN BLANCO

cesión que se hace de todos y cada uno de sus derechos y obligaciones que le correspondan o puedan corresponder al cedente **RB DE COLOMBIA S.A** en relación con el Contrato De Obra No 1380-1157-2020.

Para constancia de lo anterior, se firma y autentica el presente Contrato de cesión con reconocimiento de huella y firma en la ciudad de Bogotá, el día Nueve (09) de Agosto del dos mil veintiuno (2021) por las partes.----------

CEDENTE

Carmen Lucia Pinilla
C.C. 51.748.060
Representante legal
RB DE COLOMBIA S.A
Nit: 860.004.030.1

CESIONARIO

Amparo Hernández Ayure
C.C. 41.655.401
Representante legal
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
Nit: 901.508.529-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante mi DANIEL ENRIQUE GOMEZ LOPEZ NOTARIO 27 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ 07272 del 06 agosto del 2021 certifica que este escrito fue presentado personalmente por:
PINILLA FRANCO CARMEN LUCIA
Identificado con: C.C. 51748060
Quien declaró que su contenido es cierto y que la firma que en él aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariasenlinea.com para verificar este documento.
Cod. 8u9bk
Bogotá D.C., 2021-08-09 10:03:26
4577-c9e7da6d
Firma Declarante
notaría 27

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante mi DANIEL ENRIQUE GOMEZ LOPEZ NOTARIO 27 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ 07272 del 06 agosto del 2021 certifica que este escrito fue presentado personalmente por:
HERNANDEZ AYURE MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES
Identificado con: C.C. 41655401
Quien declaró que su contenido es cierto y que la firma que en él aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariasenlinea.com para verificar este documento.
Cod. 8uSan
Bogotá D.C., 2021-08-09 10:03:02
4577-a9495c0f
Firma Declarante
notaría 27

Dm

Dm

Infraestructura Educativa

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE OBRA
FORMATO FE-1-012

FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE

CONTRATO DE OBRA No. 1380-1157-2020 DEL 19 DE FEBRERO DE 2020
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: IED CENTRO EDUCATIVO ETNO CULTURAL GUNMAKU
ETC MAGDALENA / MUNICIPIO: ARACATACA

En Bogotá D.C. a los un (1) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron las siguientes personas: JUAN CARLOS RIOS URUETA, identificado con C.C. 79.389.176 quien se desempeña en el cargo de Representante Legal de la firma CONSORCIO INGESCOR JR con NIT 901.454.482-3 en su condición de Contratista de Interventoría y JAVIER IGNACIO RESTREPO GIRALDO, identificado con C.C. 3.229.626 quien se desempeña en el cargo de Representante Legal de la firma RB DE COLOMBIA SA con NIT 860.004.030-1 en su condición de Contratista de Obra, para suscribir el Acta de Inicio etapa de obra del Contrato de Obra No.1380-1157-2020 del 19 de febrero de 2020 en las condiciones que se transcriben a continuación:

DDP: 2543 DEL 30 DE ENERO DE 2020

APROBACION DE GARANTIA: 27 DE MAYO DE 2021

OBJETO: ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIAS DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS DE OBRAS EN IED CENTRO EDUCATIVO ETNO CULTURAL GUNMAKU REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PNIE).

CONTRATISTA: RB DE COLOMBIA SA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ $399.386.190 TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE

PLAZO CONTRATO: (3) MESES

PLAZO EJECUCIÓN FASE 2: (3 MESES)

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE AGOSTO DE 2021

La interventoría, verificó para efectos del inicio, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral, lo cual incluye la vigencia de la afiliación en riesgos laborales.

Infraestructura
Educativa

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE OBRA
FORMATO FE-1-012

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

RB DE COLOMBIA SA
NIT: 860.004.038-1
Rep. Legal: JAVIER IGNACIO RESTREPO
C.C. No. 3.229.626
CONTRATISTA

CONSORCIO INGESCOR JR
NIT: 901.154.482-3
Rep. Legal: JUAN CARLOS RIOS URUETA
C.C. No. 79.389.176

Decreto Ley 893 de 2017

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 893 DE 2017

(Mayo 28)

(Mediante Sentencia C-730 DE 2017 la Corte Constitucional declaró EXEQUIBLE el Decreto Ley 893 de 2017)

(Modificado por el la Ley 2565 de 2026)

"Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales conferidas por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2016, y

CONSIDERAN DO:

1. Consideraciones generales:

Que con el fin de cumplir el mandato constitucional previsto en el artículo 22 de la Constitución Política, el cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, el 24 de noviembre de 2016 el Gobierno Nacional suscribió con el grupo armado FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final).

Que el Acuerdo Final señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en las regiones afectadas por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno.

Que la suscripción del Acuerdo Final dio apertura a un proceso amplio e inclusivo en Colombia, enfocado principalmente en los derechos de las víctimas del conflicto armado y como parte esencial de ese proceso, el Gobierno Nacional está en la obligación de implementar los puntos del Acuerdo Final.

Que con el propósito anterior, el Acto Legislativo 01 de 2016 confirió al Presidente de la República la facultad legislativa extraordinaria y excepcional para expedir decretos con fuerza material de ley orientadas a la implementación del Acuerdo Final.

Que la Corte Constitucional, mediante las sentencias C-699 de 2016, y C-160 y C174 de 2017, definió los criterios de validez constitucional que deben cumplir los decretos leyes, los cuales son obligatorios, dada su trascendencia e importancia para el Estado Social de Derecho.

Que el contenido del presente Decreto Ley tiene una naturaleza instrumental, cuyo objeto es facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo de los puntos 1.2 y 6.2.3, literal a, del Acuerdo Final.

2. Requisitos formales de validez constitucional:

Que el presente decreto se expidió dentro del término de los 180 días posteriores a la entrada en vigencia del Acto Legislativo 01 de 2016, que según el artículo 5 de ese mismo Acto Legislativo es a partir de la refrendación popular, la cual se llevó a cabo por el Congreso de la República mediante decisión política de refrendación el 30 de noviembre de 2017.

Que esta norma está suscrita, en cumplimiento del artículo 115, inciso 3, de la Constitución Política, por el Presidente de la República, los

Ministros del Interior, de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Director del Departamento Nacional de Planeación.

Que parte de los requisitos formales trazados por la jurisprudencia constitucional, la presente normativa cuenta con una motivación adecuada y suficiente, en el siguiente sentido:

3. Requisitos materiales de validez constitucional:

3.1 Conexidad objetiva:

Que el Acuerdo Final desarrolla seis ejes temáticos relacionados con los siguientes temas i) Reforma Rural Integral: hacia un nuevo campo colombiano; ii) Participación Política: Apertura democrática para construir la paz; iii) Fin del Conflicto; iv) Solución al Problema de las Drogas Ilícitas; v) Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto; y vi) Mecanismos de implementación y verificación del cumplimiento del Acuerdo.

Que en el marco del Acuerdo Final, la Reforma Rural Integral (en adelante RRI) busca sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural y de esa manera, contribuir a la construcción de una paz estable y duradera. En ese sentido, la RRI es de aplicación universal y su ejecución prioriza los territorios más afectados por el conflicto, la miseria y el abandono, a través de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (en adelante PDET), como instrumentos de reconciliación en el que todos sus actores trabajan en la construcción del bien supremo de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

Que entre los principios que sustentan el punto uno del Acuerdo Final está el de participación que indica que la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas se adelantarán con la activa y efectiva participación de las comunidades, garantía de transparencia unida a la rendición de cuentas, veeduría ciudadana, control social y vigilancia especial de los organismos.

Que a los PDET subyace la premisa según la cual solo a través de un profundo cambio de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de estos territorios será posible sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera, superar las condiciones que prolongaron el conflicto armado y garantizar su no repetición.

Que de conformidad con el punto 1.2 del Acuerdo Final, el objetivo de los PDET es “lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que se asegure:

1. El bienestar y el buen vivir de la población en zonas rurales - niños y niñas, hombres y mujeres - haciendo efectivos sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, y revirtiendo los efectos de la miseria y el conflicto.

2. La protección de la riqueza pluriétnica y multicultural para que contribuya al conocimiento, a la organización de la vida, a la economía, a la producción y al relacionamiento con la naturaleza.

3. El desarrollo de la economía campesina y familiar (cooperativa, mutual, comunal, micro empresarial y asociativa solidaria) y de formas propias de producción de [los pueblos, comunidades y grupos étnicos], mediante el acceso integral a la tierra y a bienes y servicios productivos y sociales. Los PDET intervendrán con igual énfasis en los espacios interétnicos e interculturales para que avancen efectivamente hacia el desarrollo y la convivencia armónica.

4. El desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto, implementando inversiones públicas progresivas, concertadas con las comunidades, con el fin de lograr la convergencia entre la calidad de vida rural y urbana, y fortalecer los encadenamientos entre la ciudad y el campo.

5. El reconocimiento y la promoción de las organizaciones de las comunidades, incluyendo a las organizaciones de mujeres rurales, para que sean actores de primera línea de la transformación estructural del campo.

6. Hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación en el que todos y todas trabajan alrededor de un propósito común, que es la construcción del bien supremo de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento.” (Punto 1.2.1 del Acuerdo Final).

Que de conformidad con lo previsto en el punto 1.2.2 del Acuerdo Final, la transformación estructural del campo deberá cobijar la totalidad de las zonas rurales del país. Sin embargo, se convino priorizar las zonas más necesitadas y urgidas con base en los siguientes criterios: i) los niveles de pobreza, en particular, de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas; ii) el grado de afectación derivado del conflicto; iii) la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; y iv) la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

Que el punto 1.2.3 del acuerdo exige que para cumplir los objetivos de los PDET es necesario elaborar. de manera participativa un plan de acción para la transformación regional, que incluya todos los niveles del ordenamiento territorial, que sea concertado con autoridades locales y comunidades, y que contemple tanto el enfoque territorial de las comunidades, como un diagnóstico objetivo de necesidades y acciones en el territorio. También debe tener metas claras y precisas para su propósito. Finalmente, señala que el Plan Nacional de Desarrollo acogerá las prioridades y metas de los PDET.

Que, según prevé el punto 1.2.4 del Acuerdo Final, los PDET tienen una vocación participativa, en la que concurren las comunidades, las autoridades de las entidades territoriales y el Gobierno Nacional. Para ello, se establecerán instancias en los distintos niveles territoriales con el fin de garantizar la participación ciudadana y el acompañamiento de los órganos de control en el proceso de toma de decisiones por parte de las

autoridades competentes.

Que el punto 1.2.5 del acuerdo señala que los PDET serán el mecanismo de ejecución en las zonas priorizadas de los diferentes planes nacionales, que el Gobierno Nacional destinará los recursos necesarios para garantizar el diseño y ejecución de los planes de acción para la transformación estructural, con el concurso de las entidades territoriales, y el punto 1.2.6, que los mencionados programas y planes tendrán mecanismos de seguimiento y evaluación local, regional y nacional.

Que el punto 6.1 del Acuerdo Final establece que el Gobierno Nacional será el responsable de la correcta implementación de los Acuerdos alcanzados en el proceso de conversaciones de paz, para lo cual se compromete a garantizar su financiación a través de diferentes fuentes. Así mismo, menciona que la implementación y el desarrollo de los Acuerdos se realizarán en cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Que el punto 6.2.3, literal a, del Acuerdo Final, que trata de salvaguardas sustanciales para la interpretación e implementación del Acuerdo Final en materia de Reforma Rural Integral, establece que "*Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), cuya realización esté proyectada para hacerse en territorios de comunidades indígenas y afrocolombianas, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, orientados a la implementación de los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de los pueblos étnicos".*

Que de acuerdo con lo anterior, el primer capítulo del presente decreto ley, referente a la creación e implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial tiene un vínculo cierto y verificable entre el contenido del punto 1.2 del Acuerdo Final, y el segundo capítulo, referente al mecanismo de consulta para la implementación de los mencionados planes en territorios étnicos, se circunscribe a implementar el punto 6.2.3, literal a, del Acuerdo Final.

3.2 Conexidad estricta:

Que en cumplimiento del requisito de conexidad estricta o juicio de finalidad, el presente decreto ley responde en forma precisa a los dos aspectos definidos y concretos del Acuerdo Final y ya señalados en los anteriores considerandos. A continuación se identifica el contenido preciso del Acuerdo que es objeto de implementación y se demuestra que cada artículo de este decreto ley está vinculado con los puntos 1.2 o 6.2.3, literal a, del Acuerdo Final:

Las disposiciones y ajustes normativos que dicta el presente decreto ley otorgan valor normativo al punto 1.2 del Acuerdo Final al crear los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial y definir su finalidad (artículos 1 y 2); al definir las zonas priorizadas con PDET (artículo 3); al establecer los Planes de Acción para la Trasformación Regional en que se fundan los PDET y definir sus criterios (artículo 4); además de reglamentar la participación de la ciudadanía en la formulación de los mencionados planes y programas (artículo 5); al atender la vinculación de los PDET con el Plan Nacional de Desarrollo (artículo 6); al encargar al Gobierno Nacional definir el esquema de seguimiento y evaluación (artículo 8) y también la responsabilidad para garantizar recursos para el diseño e implementación de los mencionados planes (artículo 9).

En cuanto a la priorización se refiere (punto 1.2.2 del acuerdo y artículo 3 del presente decreto), es importante señalar que el Gobierno Nacional mediante un ejercicio interinstitucional y técnico, preparó una propuesta de priorización, que sirvió de base para la discusión, teniendo en cuenta los criterios acordados, con base en los siguientes aspectos:

1. Se identificaron las variables para cada criterio definido en el Acuerdo, las cuales debían contar con información a nivel municipal y provenir de fuentes oficiales y organizaciones con amplia trayectoria y reconocimiento en la generación de información. Para cada variable se identificó la mejor serie de tiempo disponible.

Para el criterio de grado de afectación derivado del conflicto, se agruparon las variables en dos componentes: uno de intensidad de la confrontación armada, en el que se encuentran tanto las acciones de las Fuerzas Militares como de los grupos al margen de la ley, y otro que recoge las variables de victimización, entre las que se encuentran tasas de homicidio, secuestro, masacres, despojo, desplazamiento, víctimas por minas antipersona, desaparición forzada y asesinatos de sindicalistas, autoridades locales, periodistas y reclamantes de tierras.

Para el criterio de cultivos de uso ilícito y otras economías ilegítimas se incluyeron las variables de hectáreas de cultivos de coca e índice de vulnerabilidad, explotación ilegal de minerales y contrabando.

Por último, para el criterio de niveles de pobreza se tomó la información del índice de pobreza multidimensional, y para el de debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión se usó la variable de esfuerzo integral de cierre de brechas construida recientemente por el DNP.

2. Se agregaron las variables para cada criterio y los cuatro criterios en conjunto. No se dieron ponderaciones ni a las variables ni a los criterios; es decir, todas las variables y todos los criterios tienen el mismo peso. Se identificaron los municipios con mayor afectación para cada criterio y para el conjunto de los cuatro criterios, usando el método de clasificación de cortes naturales.

3. Los municipios con mayor afectación, según los criterios definidos, se agruparon en subregiones, teniendo en cuenta las dinámicas del conflicto, la regionalización del Plan Nacional de Desarrollo y el modelo de nodos de desarrollo del DNP. Algunos municipios fueron incluidos por continuidad geográfica, con el fin de no dejar espacios geográficos vacíos en las subregiones.

Las zonas priorizadas se caracterizan por presentar una incidencia de la pobreza multidimensional de 72,8%, mayor al nivel nacional que se

ubica en 49,0%, según datos del Censo 2005. Asimismo, el 67,0% de los municipios presentan muy alta y alta incidencia del conflicto armado, según el índice de incidencia del conflicto armado del DNP, y concentraron el 94,2% de los cultivos de coca, según el Censo de SIMCI 2016. Por otra parte, los 170 municipios tienen un puntaje promedio de 56,4 en el componente de eficiencia en la evaluación de desempeño integral municipal del DNP del año 2015, 'frente a 59,8 del resto de municipios. Para el componente de eficacia el puntaje fue de 66,1 para los PDET frente a 75,3 del resto de municipios.

Ahora bien, teniendo en cuenta que una de las tareas prioritarias de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), acordadas en el marco del punto 6 del Acuerdo Final, es “definir, de acuerdo con los criterios establecidos, las zonas en las cuales se implementarán inicialmente los 16 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial”, en reuniones de la CSIVI se discutieron y aprobaron las 16 zonas para la implementación prioritaria de los PDET. Por su parte. el Consejo Interinstitucional del Posconflicto avaló la decisión de la CSIVI.

Ahora bien, las disposiciones y ajustes normativos que dicta el presente decreto ley otorgan valor normativo al punto 6.2.3, literal a. del Acuerdo Final al señalar que los PDET y los PATR, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET establecidas a través del presente decreto que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación (artículo 12).

3.3 Conexidad suficiente:

Que el presente Decreto Ley tiene un grado de estrecha proximidad entre las materias objeto de regulación y los puntos 1.2 y 6.1 del Acuerdo Final, de manera que las mismas son desarrollos propios del Acuerdo y existe una relación entre cada artículo y el Acuerdo que no es incidental ni indirecta.

El punto 1.2 del Acuerdo Final de Paz se refiere a los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial y definen su finalidad, y el artículo 1 del presente decreto crea estos planes.

El punto 1.2.1 del Acuerdo Final señala los objetivos de los PDET, y el artículo 2 adopta tales objetivos y los incorpora al ordenamiento como finalidad de los PDET.

El punto 1.2.2 del Acuerdo Final define unos criterios para priorizar zonas necesitadas y urgidas con PDET y el artículo 3 del presente decreto prioriza dieciséis zonas con base en tales criterios.

El punto 1.2.3 del Acuerdo Final se refiere a los Planes de Acción para la Trasformación Regional en que se fundan los PDET, definiendo sus criterios y señalando que el Plan Nacional de Desarrollo acogerá las prioridades y metas de los PDET. Así pues, el artículo 4 del presente decreto establece que los PDET se instrumentalizarán en Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), señalando que contendrá como mínimo lo establecido en el punto 1.2.3 del acuerdo, y el artículo 6 define que Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo.

El punto 1.2.4 del Acuerdo Final indica cómo se garantiza la participación activa de las comunidades en la formulación de los mencionados planes y programas, y el artículo 5, establece que se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, de acuerdo a sus particularidades y en todos los niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y de los PATR.

El punto 1.2.5 del Acuerdo Final señala que los PDET serán el mecanismo de ejecución en las zonas priorizadas de los diferentes planes nacionales que se deriven del Acuerdo, y que el Gobierno Nacional destinará los recursos necesarios para garantizar el diseño y ejecución de los planes de acción para la transformación estructural, con el concurso de las entidades territoriales. Así pues, el artículo 3 del decreto identifica las zonas priorizadas con PDET, mientras que el artículo 9 define que estará a cargo del Gobierno Nacional, con concurrencia de las entidades territoriales, la financiación de los programas y planes establecidos en el mismo.

Finalmente, el Punto 1.2.6 del Acuerdo Final señala que los programas y planes de acción para la transformación regional de cada zona priorizada tendrán mecanismos de seguimiento y evaluación local, regional y nacional, y el artículo 8 del presente decreto dispone que el Gobierno Nacional definirá el esquema general de seguimiento y evaluación a la ejecución de los PDET, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y lo establecido en el Acuerdo Final.

Ahora bien, el Punto 6.2.3, literal a, del Acuerdo Final de Paz señala específicamente que "los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), cuya realización esté proyectada para hacerse en territorios de comunidades indígenas y afrocolombianas, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, orientados a la implementación de los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de los pueblos étnicos", y el artículo 12 del presente decreto establece la exigencia del mecanismo de consulta en el caso de PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos.

Por su parte, los artículos 13 y 14, sobre coordinación, implementación y lineamientos para la planeación participativa, están orientados a garantizar el objetivo de la mencionada consulta en esos casos específicos. En esta medida, el Capítulo 2 del presente decreto atiende puntualmente, lo señalado en el Punto 6.2.3, literal a, del Acuerdo Final. Además, para la debida implementación del mecanismo especial de consulta en los PDET es necesario contar con herramientas esenciales para la reconstrucción de lazos de confianza con pueblos, comunidades y

grupos étnicos en dichas zonas priorizadas.

Adicional a lo anterior, uno de los compromisos específicos del Acuerdo Final, consignado en el punto 2.2 sobre Participación Política, es fortalecer la participación ciudadana y asegurar su efectividad en la formulación de políticas públicas sociales, compromiso puntual que también se verifica en la disposición sobre participación del artículo 5, así como en la disposición sobre fortalecimiento de capacidades incluida en el artículo 11 del presente decreto.

Finalmente, el nivel de victimización y afectación - como criterio de definición de las zonas donde se pondrán en marcha los PDET (artículo 3) - tiene una intención reparadora. Por consiguiente, en su implementación se buscará garantizar el carácter reparador para las víctimas y las comunidades, según lo establecido en los puntos 5.1.3.3.1 y 5.1.3.3.2 del Acuerdo Final.

4. Necesidad estricta:

Que la implementación adecuada del Acuerdo Final implica la puesta en marcha de medidas de carácter urgente, tendientes a garantizar la operatividad de los compromisos pactados y, a la vez, conjurar situaciones que dificulten el proceso de reincorporación a la vida civil de los integrantes de las FARC-EP. En tal sentido, la estructuración de algunas acciones para evitar que las causas del conflicto armado se reproduzcan debe llevarse a cabo mediante mecanismos de excepcional agilidad.

Que el punto 6.1.11 del Acuerdo Final establece como medida de implementación prioritaria, la definición de las zonas en las cuales se implementarán inicialmente los 16 PDET.

4.1. Criterios de necesidad y urgencia para la priorización de territorios

Es importante recordar que la priorización de territorios que se define en el artículo 3 del presente decreto, obedece a los criterios de necesidad y urgencia señalados en el Punto 1.2.2 del Acuerdo Final, a saber: los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y necesidades básicas insatisfechas, el grado de afectación derivado del conflicto, la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión, la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas. Claramente, la situación de estas regiones implica la constante violación de derechos fundamentales de los ciudadanos.

Que el complejo escenario de los territorios priorizados los hace vulnerables a diferentes actores de la ilegalidad, quienes a medida que avanzan los cronogramas para el fin del conflicto (Punto 3 del Acuerdo Final), es decir, durante la entrega de armas y la reincorporación a la vida civil de los excombatientes de las FARC, aprovechan tal situación en favor de sus intereses, debilitando aún más la institucionalidad o profundizando el abandono estatal y, por lo tanto, agravando los escenarios de pobreza extrema y el grado de afectación derivada del conflicto. En consecuencia, es imperativo y urgente la presencia de autoridades junto a la ciudadanía que prevén los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, para contrarrestar en estos territorios, la amenaza de la ilegalidad, proteger los derechos de los ciudadanos, evitar la revictimización e iniciar cuanto antes la trasformación del territorio y las condiciones que han perpetuado el conflicto.

4.2. Instrumento regional para la transformación

Que la implementación de los PDET implica disponer efectivamente de un instrumento para que los habitantes del campo, las comunidades, los grupos étnicos y todos los involucrados en el proceso de construcción de paz en las regiones, junto al Gobierno Nacional y las autoridades públicas, construyan planes de acción concretos para atender sus necesidades, de acuerdo al enfoque territorial acordado entre todos.

Ahora, la urgencia de poner en marcha este instrumento de planeación radica en que, mientras el Gobierno Nacional tiene a cargo la responsabilidad de gestionar los compromisos derivados del acceso y uso de la tierra (Punto 1.1 del Acuerdo), así como de los Planes Nacionales para la RRI (Punto' 1.3 del Acuerdo), los Planes de Acción para la Transformación Regional (en adelante PATR) derivados de los PDET son la única herramienta para la RRI que involucra todos los niveles del ordenamiento territorial, sus actores y recursos, y en ese sentido son urgentes ya que la transformación del campo no puede esperar a que se concluyan los numerosos compromisos del Gobierno Nacional en la materia, para los cuales se han previsto amplios cronogramas para su implementación.

Que por su naturaleza de planeación y gestión, es decir que vincula de manera específica las acciones a realizar con las necesidades de las regiones, la puesta en marcha del instrumento PDET es trascendental, no solo para la implementación de los mencionados puntos de la RRI (acceso y uso de la tierra y Planes Nacionales), sino también de otros puntos del Acuerdo Final tales como Participación Política (Punto 2 del Acuerdo), Fin del Conflicto (Punto 3 del Acuerdo), Solución Al Problema de las Drogas Ilícitas (Punto 4 del Acuerdo) y Víctimas (Punto 5 del Acuerdo), en la medida que son los mismos actores de las regiones quienes determinan con precisión los aspectos que en cada uno de estos puntos se requieren, así como su urgencia.

Además de operar de manera complementaria a otros puntos del Acuerdo Final, este espacio democrático se traducirá inmediatamente en mejoras en el bienestar de todos los involucrados en múltiples aspectos, al materializar los objetivos puntuales del mecanismo como son la convivencia en un entorno pluriétnico y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y economía propia de los pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, la integración de regiones en situación de abandono a causa del conflicto, y el reconocimiento e inclusión de organizaciones sociales y pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos. Estos elementos constituyen medios necesarios para la construcción de escenarios propicios para la reconciliación y terminar las condiciones que permitieron el fin último del Acuerdo Final.

4.3. Plazos para la reincorporación a la vida civil

Que la urgencia ya expresada puede evidenciarse, entre otras, a través del establecimiento por parte del Gobierno Nacional, de diecinueve (19) Zonas Veredales Transitorias de Normalización y siete (7) Puntos Transitorios de Normalización mediante los Decretos 2001 a 2026 de 2016, cuyo propósito es iniciar el proceso de preparación para la reincorporación a la vida civil de las estructuras de las FARC - EP, para que participen y se encuentren comprometidos con el cese al fuego y hostilidades bilateral y definitivo y la dejación de armas, y cuya duración es de ciento ochenta (180) días contados a partir del "día D".

Que en este escenario la implementación prioritaria de los PDET resulta urgente y necesaria, como quiera que el desarrollo de las actividades que se derivan de su puesta en marcha permitirá que los hombres y mujeres de las FARC - EP se incorporen en el devenir diario de las zonas rurales priorizadas, a la vez que coadyuvará a evitar que las causas que nutren el conflicto armado se reproduzcan.

4.4. Calendario de implementación normativa durante los primeros doce meses

Que conforme a lo establecido en el literal a, del punto 6.1.10 del Acuerdo Final, las leyes y/o normas para la implementación de lo acordado en el que desarrollan los acuerdos relativos a los PDET se encuentran incorporados dentro del calendario de implementación normativa durante los primeros 12 meses tras la firma del Acuerdo Final.

Que en ese sentido, el presente decreto ley regula una materia para la cual ni el trámite legislativo ordinario, ni el procedimiento legislativo especial previsto en el artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2016 son idóneos, dado que la regulación que aquí se adopta tiene un carácter urgente e imperioso y, por tanto, su trámite a través de los canales deliberativos ordinario o mecanismo abreviado de *Fast Track*, retrasa en primera medida, la implementación de los demás puntos del Acuerdo Final, en particular los de la RRI, poniendo en riesgo el cumplimiento de dicho acuerdo en general.

Que bajo este escenario de urgencia el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz y el trámite legislativo ordinario no son mecanismos lo suficientemente ágiles para la consecución de los urgentes fines que por medio de los PDET se pretenden alcanzar.

Que, en consecuencia, se requiere ejercer dichas facultades para crear los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, como instrumentos de planificación y gestión e implementación en las zonas priorizadas de los diferentes planes nacionales que se deriven del Acuerdo con el objetivo de dar inicio a este programa y de esta manera, cumplir con una de las medidas de implementación temprana del Acuerdo Final.

En consideración a lo expuesto,

DECRETA:

CAPÍTULO I

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET)

(Modificado por el Art.1 de la Ley 2565 de 2026)

ARTICULO 1. OBJETO, Créanse los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial [PDET) como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

Los POET se formularon por una solo vez y estarán vigentes hasta el 28 de mayo de 2037. Serán coordinados por lo Agencio de Renovación del Territorio (.ART), en ejercicio de las funciones que le son propias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 de 2020.

PARÁGRAFO. Los planes sectoriales y programas que se creen para la implementación de la RRI incorporarán en su diseño y ejecución el enfoque Étnico y campesino.

ARTÍCULO 2°. *Finalidad.* Según lo establecido en el Acuerdo Final, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas a las que se refiere el artículo 3 del presente Decreto, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.

ARTÍCULO 3°. Cobertura Geográfica. Se desarrollarán 16 PDET, en 170 municipios agrupados así:

Subregión	Departamento	Código o DANE	Municipio
ALTO-PATÍA – NORTE DEL CAUCA	CAUCA	19050	ARGELIA
		19075	BALBOA
		19110	BUENOS AIRES
		19130	CAJIBÍO
		19137	CALDONO
		19142	CALOTO
		19212	CORINTO
		19256	EL TAMBO
		19364	JAMBALÓ
		19450	MERCADERES
		19455	MIRANDA
		19473	MORALES
		19532	PATÍA
		19548	PIENDAMÓ
		19698	SANTADER DE QUILICHAO
		19780	SUÁREZ
		19821	TORIBÍO
	NARIÑO	52233	CUMBITARA
		52256	EL ROSARIO
		52405	LEIVA
		52418	LOS ANDES
		52540	POLICARPA
	VALLE DEL CAUCA	76275	FLORIDA
		76563	PRADERA
ARAUCA	ARAUCA	81065	ARAUQUITA
		81300	FOTÚL
		81736	SARAVENA
		81794	TAME
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	5031	AMALFI
		5040	ANORI
		5107	BRICEÑO
		5120	CÁCERES
		5154	CAUCASIA
		5250	EL BAGRE
		5361	ITUANGO
		5495	NECHÍ
		5604	REMEDIOS
		5736	SEGOVIA
		5790	TARAZÁ
		5854	VALDIVIA
		5895	ZARAGOZA
CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	54206	CONVENCIÓN
		54245	EL CARMEN
		54250	EL TARRA
		54344	HACARÍ
		54670	SAN CALIXTO
		54720	SARDINATA
		54800	TEORAMA
		54810	TIBÚ
CHOCÓ	ANTIOQUIA	5475	MURINDÓ
		5873	VIGÍA DEL FUERTE
	CHOCÓ	27006	ACANDÍ
		27099	BOJAYÁ
		27150	CARMEN DEL DARIÉN
		27205	CONDOTO
		27250	EL LITORAL DE SAN JUAN
		27361	ISTMINA
		27425	MEDIO ATRATO
		27450	MEDIO DE SAN JUAN
		27491	NÓVITA
		27615	RIOSUCIO
		27745	SIPÍ
		27800	UNGUÍA

CUANCA DE CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	CAQUETÁ	18001	FLORENCIA*
		18029	ALBANIA
		18094	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
		18150	CARTAGENA DEL CHAIRÁ
		18205	CURILLO
		18247	EL DONCELLO
		18256	EL PAUJÍL
		18410	LA MONTAÑITA
		18460	MILÁN
		18479	MORELIA
		18592	PUETO RICO
		18610	SAN JOSÉ DEL FRAGUA
		18753	SAN VICENTE DEL CAGUÁN
		18756	SOLANO
		18785	SOLITA
		18860	VALPARAÍSO
MACARENA - GUAVIARE	HUILA	41020	ALGECIRAS
	META	50325	MAPIRÍPAN
		50330	MESETAS
		50350	LA MACARENA
		50370	URIBE
		50450	PUERTO CONCORDIA
		50577	PUERTO LLERAS
		50590	PUERTO RICO
		50711	VISTAHERMOSA
	GUAVIARE	95001	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE*
		95015	CALAMAR
		95025	EL RETORNO
		95200	MIRAFLORES
MONTES DE MARÍA	BOLÍVAR	13212	CÓRDOBA
		13244	EL CARMEN DE BOLÍVAR
		13248	EL GUAMO
		13442	MARÍA LA BAJA
		13654	SAN JACINTO
		13657	SAN JUAN NEPOMUCENO
		13894	ZAMBRANO
	SUCRE	70204	COLOSÓ
		70230	CHALÁN
		70418	LOS PALMITOS
		70473	MORROA
		70508	OVEJAS
		70523	PALMITOS
		70713	SAN ONOFRE
		70823	TOLÚ VIEJO
PACÍFIC MEDIO	CAUCA	19318	GUAPÍ
		19418	LÓPEZ DE MICAY
		19809	TIMBIQUÍ
	VALLE DEL CAUCA	76109	BUENAVENTURA*
PACÍFICOY FRONTERA NARIÑENSE	NARIÑO	52079	BARBACOAS
		52250	EL CHARCO
		52390	LA TOLA
		52427	MANGUÍ
		52473	MOSQUERA
		52490	OLAYA HERRERA
		52520	FRANCISCO PIZARRO
		52612	RICAURTE
		52621	ROBERTO PAYÁN
		52696	SANTA BÁRBARA
		52835	SAN ANDRÉS DE TUMACO*
PUTUMAYO	PUTUMAYO	86001	MOCOA*
		86320	ORITO
		86568	PUERTO ASIS
		86569	PUERTO CAICEDO
		86571	PUERTO GUZMÁN
		86573	PUERTO LEGUÍZAMO
		86757	SAN MIGUEL
		86865	VALLE DEL GUAMEZ
		86885	VILLAGARZÓN

SIERRA NEVADA-PERIJÁ	CESAR	20001	VALLEDUPAR*
		20013	AGUSTÍN CODAZZI
		20045	BECERRIL
		20400	LA JAGUA DE IBIRICO
		20570	PUEBLO BELLO
		20621	LA PAZ
		20750	SAN DIEGO
		20443	MANAURE BALCÓN DEL CESAR
	LA GUAJIRA	44090	DIBULLA
		44279	FONSECA
		44650	SAN JUAN DEL CESAR
	MAGDALENA	47001	SANTA MARTA*
		47053	ARACATACA
		47189	CIÉNEGA
		47288	FUNDACIÓN
SUR DE BOLÍVAR	ANTIOQUIA	5893	YONDÓ
	BOLÍVAR	13042	ARENAL
		13160	CANTAGALLO
		13473	MORALES
		13670	SAN PABLO
		13688	SANTA ROSA DEL SUR
		13744	SIMITÍ
SUR DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	23466	MONTELÍBANO
		23580	PUERTO LIBERTADOR
		23682	SAN JOSÉ DE URÉ
		23807	TIERRALATA
		23855	VALENCIA
SUR DEL TOLIMA	TOLIMA	73067	ATACO
		73168	CHAPARRAL
		73555	PLANADAS
		73616	RIOBLANCO
URABÁ ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	5045	APARTADÓ*
		5147	CAREPA
		5172	CHIGORODÓ
		5234	DABEIBA
		5480	MUTATÁ
		5490	NECOCLÍ
		5665	SAN PEDRO DE URABÁ
		5837	TURBO

PARÁGRAFO 1°: El nivel de ruralidad se determinará atendiendo la normatividad e instrumentos legales vigentes como los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT), Esquemas Básicos de Ordenamiento Territorial (EOT). Los municipios marcados con asterisco serán atendidos únicamente en su zona rural.

PARÁGRAFO 2°. De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.11. del Acuerdo de Final, "en la medida en que se avance en la implementación de los PDET en las zonas priorizadas, el Gobierno Nacional, sujeto a la disponibilidad de recursos, podrá poner en marcha otros PDET en zonas que cumplan los criterios establecidos en el Acuerdo. Todo lo anterior sin perjuicio del compromiso de implementar los Planes Nacionales en todo el territorio nacional".

PARAGRAFO 3 *(Adicionado por el Art.7 de la Ley 2565 de 2026)*. intégrese una comisión conformada por la Dirección Nacional de Planeación, quien coordinará, el Ministerio de Hacienda y la Agencia de Renovación del Territorio, la cual elaborará un estudio técnico sobre el avance de la implementación de los POET, en un término no mayor a 1 año contado a partir de la publicación de la presente ley.

El estudio será usado para realizar una actualización integral del mapa de los municipios PDET reconociendo las características sociales, históricas, culturales y productivas. Se tendrán en cuenta los cuatro criterios de priorización establecidos en el purito 1.2.3 del Acuerdo Final de Paz para la focalización de los municipios beneficiarios de estos programas y la participación de la ciudadanía.

ARTÍCULO 4°. *Plan de Acción para la Trasformación Regional.* Cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.

Este plan tendrá en cuenta como mínimo,

1. Lineamientos metodológicos que garanticen su construcción participativa.

2. Un diagnóstico participativo elaborado con las comunidades que identifiquen las necesidades en el territorio.

3. Una visión del territorio que permita definir líneas de acción para su transformación.

4. Enfoque territorial que reconozca las características socio-históricas, culturales, ambientales y productivas de los territorios y sus habitantes, sus necesidades diferenciadas y la vocación de los suelos, de conformidad con las normas orgánicas de planeación y ordenamiento territorial.

5. El enfoque diferencial que incorpore la perspectiva étnica y cultural de los pueblos y comunidades de los territorios.

6. El enfoque reparador del PDET.

7. Enfoque de género que reconozca las necesidades particulares de las mujeres rurales.

8. Un capítulo de programas y proyectos, que orienten la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final y bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.

9. Un capítulo de indicadores y metas para el seguimiento y evaluación. 10. Mecanismos de rendición de cuentas y control social, que incluyan herramientas de difusión y acceso a la información.

El PATR se revisará y actualizará cada cinco (5) años de forma participativa en el territorio, en Jos términos establecidos en el Artículo 5 del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°. Participación. De acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en -el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y de los PATR.

ARTÍCULO 6°. *Armonización y articulación.* Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los PDET y los PATR integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

PARÁGRAFO: En los casos donde el PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones establecidas a través del presente decreto, que incluyan territorios y zonas con presencia de pueblos, comunidades y grupos étnicos, los PATR se armonizarán con los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes.

ARTÍCULO 7°. *Coordinación.* La Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

PARÁGRAFO 1°. La coordinación de los PDET y la implementación de los PATR respetarán la autonomía de las entidades territoriales y tendrá en cuenta los principios de coordinación y colaboración previstos en la Constitución y en la Ley.

PARÁGRAFO 2°. En las zonas donde se adelanten acciones para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, que coincidan con los municipios priorizados en el artículo 3 del presente Decreto, la planeación y ejecución de esas acciones se integrarán en los PDET y los PATR.

ARTÍCULO 8°. *Seguimiento y evaluación.* El Gobierno nacional definirá el esquema general de seguimiento y evaluación a la ejecución de los PDET, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y lo establecido en el Acuerdo Final. Dicho esquema tendrá en cuenta las particularidades de los territorios.

ARTICULO 9. FINANCIACION *(Modificado por el Art.4 de la Ley 2565 de 2026)*. Para la financiación de los POET y los PATR el Gobierno Nacional y las entidades territoriales contaron con los recursos del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, conforme a sus respectivos regímenes legales, así como recursos de la cooperación internacional.

La financiación de los POET y los PATR se programaron en el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal. En concordancia con el artículo transitorio "Plan de Inversiones para la Paz", del Acto Legislativo 01 del 2016, estas inversiones serán adicionales a las ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y serán orientadas al cierre de brechas sociales, económicas e institucionales.

Los municipios POET podrán, en cualquier momento, contratar créditos en condiciones blandas con entidades financieras de redescuento, quienes implementaron una línea de crédito para tal fin.

ARTÍCULO 10. *Banco de proyectos.* La ART creará un bé3nco de proyectos en el cual se inscribirán los proyectos contenidos en los PATR. Para soportar este banco utilizará el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO 11. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES. *(Modificado por el Art. 5 de la Ley 2565 de 2026)* Para garantizar la adecuada participación de los actores del territorio en los PDET, el Gobierno nacional, por intermedio de las entidades competentes, pondrá en marcha medidas para fortalecer las capacidades de gobernanza, gestión y planeación, así como de seguimiento, veeduría y control social, respetando la diversidad étnica y cultural e incorporando el enfoque de genera.

Para tal-fin el Gobierno Nacional, por intermedio de Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación, la Unidad de implementación del Acuerdo Final y la Agenda de Renovación del territorio, adoptará un programa de fortalecimiento de capacidades de los actores territoriales en los municipios beneficiarios de los PDET para garantizar su participación en la implementación de estos programas y facilitar la presentación de proyectos ante las instancias pertinentes. El mencionado programa no podrá afectar la autonomía de los territorios PDET en la definición de sus proyectos y deberá incorporar mecanismos para fortalecer los procesos de transparencia y rendición de cuentas de estos municipios.

PARAGRAFO. El programa de fortalecimiento de capacidades será presentado por el Gobierno Nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

PARAGRAFO*(Modificado por el Art.6 de la Ley 2565 de 2026)*. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, las entidades territoriales en articulación con las contraloras municipales departamentales, según sea el caso, y las personeras municipales prestaron todos los medias técnicos y logísticos con el fin de garantizar el derecho de reunión de las mesas comunitarias municipales que se encuentran establecidas en el respectivo municipio.

CAPÍTULO II

LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) QUE INCLUYAN TERRITORIOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS Y ZONAS CON PRESENCIA DE GRUPOS ÉTNICOS

ARTÍCULO 12. *Enfoque étnico de los PDET y PATR.* Los PDET y los PATR, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial; acorde con los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial, o sus equivalentes. Así mismo, en estas regiones se garantizará también la integralidad de la territorialidad y sus dimensiones culturales y espirituales, la protección reforzada de los pueblos en riesgo de extinción, y sus planes de salvaguarda y visiones propias del desarrollo, en armonía con todos los actores del territorio.

PARÁGRAFO 1°. El mecanismo especial de consulta se entenderá como la garantía de participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en el diseño, la formulación, la ejecución y el seguimiento de los PDET y los PATR. Dicho mecanismo respetará su cosmovisión y sistemas propios de gobierno.

PARÁGRAFO 2°. Los PDET serán uno de los mecanismos de impulso para promover el desarrollo integral en los territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos.

PARÁGRAFO 3°. Los PDET y PATR implementarán acciones que beneficien al Pueblo Rrom o gitano, en los territorios y zonas en los que aplique.

ARTÍCULO 13. *Coordinación e implementación.* La Coordinación de los PDET y la implementación de los PATR, que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, respetará el Gobierno propio y se construirán en armonía con la participación de las autoridades propias que acrediten un reconocimiento formal y legítimo, así como con sus organizaciones representativas. Estos actores participarán en las instancias locales y regionales de los PDET para la construcción de los PATR.

PARÁGRAFO. Reconociendo las capacidades diferenciadas de las regiones y los territorios étnicos, se promoverá la participación de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, en la ejecución de los proyectos, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente que regule la materia.

ARTÍCULO 14. *Lineamientos para la planeación participativa.* Para garantizar la incorporación del enfoque étnico en la planeación participativa se considerarán los siguientes lineamientos:

1. Autonomía, Gobierno propio y espiritualidad.

2. Fortalecimiento territorial, pervivencia cultural, ambiental y de la biodiversidad.

3. Sistemas propios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

4. Infraestructura, visiones propias de desarrollo, procesos de economía propia y agropecuaria.

5. Mujer, familia y generación.

6. Medidas para proteger la intangibilidad de los territorios indígenas de los pueblos en aislamiento voluntario o en contacto inicial.

7. Medidas para proteger la intangibilidad del patrimonio cultural del Pueblo Rrom o Gitano.

8. Las demás que sean requeridas y priorizadas para el desarrollo de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

ARTÍCULO 15. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de mayo del año 2017.

GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ

EL MINISTRO DEL INTERIOR

ANDRÉS ESCOBAR ARANGO

EL VICEMINISTRO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

AURELIO IRAGORRI VALENCIA

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

LUIS FERNANDO MEJÍA ALZATE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No.50.247 de 28 mayo de 2017

Fecha y hora de creación: 2026-07-03 16:38:05

CONTRATO DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

Conste por el presente documento que, entre los suscritos **RB DE COLOMBIA S.A,** identificado con NIT 860.004.030.1, sociedad comercial legalmente constituida y registrada con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, debidamente representada por la señora CARMEN LUCIA PINILLA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 51.748.060 de Bogotá D.C, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CEDENTE** y por la otra parte, el CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificado con NIT: 901.508.529-4 debidamente constituido e integrado por RB DE COLOMBIA S.A y CONSTRUCTORA AHA SAS, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, debidamente representado por la señora AMPARO HERNANDEZ AYURE, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 41.655.401 de Tunja Boyacá, que para todos los efectos del presente contrato se denominarán **EL CESIONARIO**, se ha acordado celebrar el presente **CONTRATO DE CESION DE CONTRATO O POSICION CONTRACTUAL**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el día diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinte (2020) RB DE COLOMBIA S.A suscribió con el CONSORCIO FFIE ALIANZA actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE el Contrato De Obra No 1380-1186-2020 Ied Nuevo Amanecer Con Dios Timayui.

SEGUNDO. Que el día veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) se dio inicio al contrato de obra.

TERCERO. Que el Comité Fiduciario del PAFFIE en sesión No. 441 del 06 de julio de 2021 aprobó la cesión de los Contratos de Obra Cedidos en los términos presentados por el Cedente e instruyó al Consorcio FFIE Alianza BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PAFFIE, a aceptarla.

CUARTO. Que el día veintidós (22) de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Consorcio FFIE Alianza BBVA en su calidad de contratante, notifico a RB DE COLOMBIA S.A y al CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, de la aceptación de la cesión del Contrato De Obra No 1380-1186-2020 Ied Nuevo Amanecer Con Dios Timayui.

CLÁUSULAS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

PRIMERA. Por medio de la presente Cesión, el Cedente, **RB DE COLOMBIA S.A,** debidamente representada por la señora **CARMEN LUCIA PINILLA** cede en favor del Cesionario, **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021,** debidamente representado por la señora **AMPARO HERNANDEZ AYURE**, la totalidad de su posición contractual, entiéndase todos y cada uno de sus derechos y obligaciones que le correspondan o puedan corresponder en relación con el Contrato De Obra No 1380-1186-2020 Ied Nuevo Amanecer Con Dios Timayui.

SEGUNDA. Que la señora **AMPARO HERNANDEZ AYURE**, representante legal del **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021**, manifiesta en nombre del consorcio, que acepta la cesión que se hace de todos y cada uno de sus derechos y obligaciones que le correspondan o puedan corresponder al cedente **RB DE COLOMBIA S.A** en relación con el Contrato De Obra No 1380-1186-2020 Ied Nuevo Amanecer Con Dios Timayui.

Para constancia de lo anterior, se firma y autentica el presente Contrato de cesión con reconocimiento de huella y firma en la ciudad de Bogotá, el día Nueve (09) de agosto del dos mil veintiuno (2021) por las partes.----------

CEDENTE

Carmen Lucia Pinilla
C.C. 51.748.060
Representante legal
RB DE COLOMBIA S.A
Nit: 860.004.030.1

CESIONARIO

Amparo Hernández Ayure
C.C. 41.655.401
Representante legal
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
Nit: 901.508.529-4

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante mi DANIEL ENRIQUE GOMEZ LOPEZ NOTARIO 27 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ 07272 del 06 agosto del 2021 certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

HERNANDEZ AYURE MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES

Identificado con: C.C. 41655401

Quien declaró que su contenido es cierto y que la firma que en él aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. Buiao

4577-1e549d0b

Bogotá D.C., 2021-08-09 10:03:03

Firma Declarante

27 notaría

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante mi DANIEL ENRIQUE GOMEZ LOPEZ NOTARIO 27 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ 07272 del 06 agosto del 2021 certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

PINILLA FRANCO CARMEN LUCIA

Identificado con: C.C. 51749060

Quien declaró que su contenido es cierto y que la firma que en él aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. Buibo

4577-43475451

Bogotá D.C., 2021-08-09 10:03:38

Firma Declarante

27 notaría

C.I.JR-1380-1372-350-21

Montería, Octubre 11 de 2021

Señores
AR OBRAS FFIE 2021
Atn. Arq. AMPARO HERNANDEZ AYURE
Representante Legal
Bogotá

Referencia: Contrato de interventoría N°1380-1372-2021

Asunto: ACTA INICIO ETAPA 2 CONTRATO 1380-1186-2020 NUEVO AMANECER CON DIOS TIMATUI – SANTA MARTA.

Cordial saludo

Adjunto a la presente hago entrega del acta de inicio etapa de obra suscrita por la interventoría

Sin más comentarios

Firma representante legal del CONSORCIO INGESCOR JR
Nombre: JUAN CARLOS RIOS URUETA

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE OBRA
FORMATO FE-1-012

FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE

CONTRATO DE OBRA No. 1380-1186-2020 DEL 23 DE FEBRERO DE 2020 INSTITUCIÓN EDUCATIVA IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI. ETC / MUNICIPIO: SANTA MARTA - MAGDALENA

En Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron las siguientes personas: JUAN CARLOS RIOS URUETA, identificado con C.C. 79.389.176 quien se desempeña en el cargo de Representante Legal de la firma CONSORCIO INGESCOR JR con NIT 901.454.482-3 en su condición de Contratista de Interventoría y AMPARO HERNANDEZ AYURE, identificado con C.C. 41.655.401 quien se desempeña en el cargo de Representante Legal de la firma CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 con NIT 901.508.529-4 en su condición de Contratista de Obra, para suscribir el Acta de Inicio etapa de obra del Contrato de Obra No.1380-1186-2020 del 23 de febrero de 2020 en las condiciones que se transcriben a continuación:

DDP: 2563 DEL 30 DE ENERO DE 2020

APROBACION DE GARANTIA: 24 DE JUNIO DE 2021

OBJETO: ELABORACION DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS, OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIAS DE URBANISMOJUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI, UBICADA EN LA ZONA COMUNAL TIMAYUI 2 DEL A CIUDAD DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA DE LAREPUBLICA DE COLOMBIA.

CONTRATISTA: CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 3.061.709.479 TRES MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS

NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE OBRA
FORMATO FE-1-012

PLAZO CONTRATO: (6) MESES

PLAZO EJECUCIÓN FASE 2: (6 MESES)

FECHA DE TERMINACIÓN: 05 DE FEBRERO DE 2022

La interventoría, verificó para efectos del inicio, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral, lo cual incluye la vigencia de la afiliación en riesgos laborales.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NIT: 901.508.529-4
Rep. Legal: AMPARO HERNANDEZ AYURE
C.C. No. 41.655.401 DE BOGOTÁ
CONTRATISTA

CONSORCIO INGESCOR JR
NIT: 901.454.482-3
Rep. Legal: JUAN CARLOS RIOS URUETA
C.C. No. 79.389.176

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

En atención a la **INSTRUCCIÓN otorgada en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil** No. 1380 de 2.015 suscrito con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en su calidad de Fideicomitente y el Consorcio FFIE Alianza BBVA, por parte de la Unidad de Gestión del FFIE como responsables de la estructuración y seguimiento de los proyectos, a través de la Dirección Jurídica mediante comunicación con radicado FIE2024EE006634 de fecha 07 de mayo de 2024 la certificación del Contrato de Obra No. 1380-1186-2020, suscrito de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el Comité Fiduciario del PA FFIE, con RB DE COLOMBIA, cedido al CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, toda vez que ya terminó su ejecución. En el marco de la instrucción que se nos otorgó el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA **actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE identificado con Nit. 830.053.812-2,** y en atención a los datos indicados por el fideicomitente a través de la Unidad de Gestión del FFIE;

CERTIFICA QUE:

El Comité Fiduciario del PA FFIE en sesiones No. 317 del 6 de febrero de 2020 y 441 del 06 de julio de 2021, de acuerdo con la recomendación realizada por el Comité Técnico del PA FFIE y la selección y evaluación realizada por parte de la Unidad de Gestión del FFIE, dicho Comité seleccionaron a **RB DE COLOMBIA,** posteriormente al **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021** respectivamente**,** para la ejecución de las obras del Grupo 10: Magdalena, e instruyó al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE con NIT. 830.053.812-2 para la suscripción del Contrato de Obra No. 1380-1186-2020 del 19 de febrero de 2020, cuyo objeto consiste en: *"El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa **IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI,** ubicado en la zona Comunal Timayui 2 de la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena de la República de Colombia,"* cuyos datos son los siguientes:

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, identificado con el Nit. No. 830.053-812-2
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa **IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI,** ubicado en la zona Comunal Timayui 2 de la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena de la República de Colombia,
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	RB DE COLOMBIA SA, cedente a favor del cesionario CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021**,** identificada con NIT No. 901.508.529-4, conformado por la CONSTRUCTORA AHA

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

	SAS, con NIT. 830.010.208-9, con participación del 50%, y RB DE COLOMBIA S.A, NIT.860.004.030-1, con participación del 50%.
No. DEL CONTRATO:	1380-1186-2020
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN ABIERTA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	19 DE FEBRERO DE 2020.
FECHA INICIAL:	23 DE FEBRERO DE 2021.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	23 DE AGOSTO DE 2021.
INTERVENTOR:	CONSORCIO INGESCOR JR
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL MODIFICACIÓN 1:	CUATRO (4) MESES
TIEMPO SUSPENDIDO 1:	15 DIAS HABILLES
PERIODO SUSPENDIDO 1:	23 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2021
FECHA REINICIO 1:	14 DE MAYO DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 2:	Ochenta (80) Días
PERIODO SUSPENDIDO 2:	14 DE MAYO DE 2021 AL 01 DE AGOSTO DE 2021
FECHA REINICIO 2:	02 DE AGOSTO DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 3:	Sesenta y Cuatro (64) Días
PERIODO SUSPENDIDO 3:	02 DE AGOSTO de 2021 al 04 DE OCTUBRE de 2021
FECHA REINICIO 3:	05 DE OCTUBRE DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 4:	Ciento cuatro (104) Días
PERIODO SUSPENDIDO 4:	01 DE FEBRERO DE 2022 AL 15 DE MAYO DE 2022
FECHA REINICIO 4:	16 DE MAYO DE 2022
TIEMPO SUSPENDIDO 5:	Cuarenta y seis (46) Días
PERIODO SUSPENDIDO 5:	06 DE OCTUBRE DE 2022 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA REINICIO 5:	21 DE NOVIEMBRE DE 2022
PLAZO ADICIONAL MOD. 3:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	Once (11) meses
FECHA FINALIZACIÓN:	19 de diciembre de 2022
VALOR INICIAL:	$ 3.061.709.479,00
VR. ADICIONAL No. 1:	$ 2.864.312.048,00
VR. ADICIONAL No. 2:	$ 566.385.356,00
VR. ADICIONAL No. 3:	$ 22.000.557,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO INCLUIDO RECONOCIMIENTOS:	SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIENTE PESOS M/CTE. $ 6.468.546.987,00
ÁREA INTERVENIDA M2:	5.758,13
ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA M2:	4.880.00
ÁREA LICENCIADA (Resolución No. 380 del 29 de septiembre de 2019):	3.129m2
ESTADO DEL CONTRATO:	Liquidado, 21 de febrero 2024.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

Así mismo y de acuerdo con lo solicitado por el contratista se certifican las siguientes actividades ejecutadas, las cuales conforme a lo señalado desde la Coordinación Regional se validaron con respecto al acta final de obra (balance final de cantidades) suscrita por el contratista de obra e interventoría, documento que hace parte de los soportes del acta de liquidación suscrita, por lo que cualquier inconsistencia entre el acta y el presente documento, primara lo dispuesto en el acta de liquidación suscrita.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES (ACTIVIDADES PARA REINICIO DE OBRA)**		
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBRANTES - MANUAL H = 0,20 mts	m2	685,77
1.1.3	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	502,96
1.3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**		
1.3.3	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (Incluye retiro de sobrantes)	M3	2,85
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	28,00
1.3.12	DEMOLICION PAÑETES (Incluye retiro de sobrantes)	M2	8,75
1.3.18	DEMOLICION PLACA MACIZA H = 0,10 (Incluye retiro de sobrantes)	M2	119,79
	EXCAVACIONES RELLENOS Y REEMPLAZOS		
2.1.1	EXCAVACION EN ROCA CON EQUIPO NEUMATICO (Incluye cargue, transporte y disposición final)	M3	2,17
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (Incluye cargue y retiro)	M3	830,78
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	289,03
2.1.12	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR B-400 (Suministro, extendido, humedecimiento y compactación)	M3	183,66
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INC. MANIPULACION, TRASIEGO E INSTALACION)	M3	300,43
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACION		
2.2.5	CONCRETO DE LIMPIEZA 1.+500 PSI	M3	10,44
2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	1.063,03
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	7.632,11
2.3.3	GRAFIL DE 4,0 mm A 8,5 mm	KG	506,48
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR	KG	3.462,85
2.3.6	GROUTING CONCRETO FLUIDO	M3	14,45
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS		
3.1	RED DE DEAGUES DE AGUAS RESIDUALES		
3.1.1	TUBERIA PVC-L Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M	232,07
3.1.3	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M	73,70
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	100,62
	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS		
3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN	453,00
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN	141,00
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN	514,00
3.2.4	ACCESORIO PVC-S Ø 6"	UN	3,00
3.2.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M	161,48
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M	91,24
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M	194,71
3.2.8	TUBERIA PVC SANITARIA DE 6" (incluye atraque en concreto)	M	27,85

3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	118,00
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN	83,00
3.2.11	TUBERIA NOVAFORT - D = 110 MM - EQ Ø 4" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS).	M	92,85
3.2.12	TUBERIA NOVAFORT - D = 160 MM - EQ Ø 6" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	87,10
3.2.13	TUBERIA NOVAFORT - D = 200 MM - EQ Ø 8" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	9
3.40	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA		
3.4.2	CAJA INSPECCION 60 x 60 x 60 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	10,00
3.4.3	CAJA INSPECCION 80 x 80 x 95 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	3,00
3.4.4	CAJA INSPECCION 100 x 100 x 100 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	2,00
3.4.5	MARCOS CAJAS TAPAS DE INSPECCION	UN	2,00
3.4.12	CAJA PARA MEDIDOR DE 1" (Según especificaciones EAAB 1020 X 1020 X 950 mm)	UN	1,00
	ESTRUCTURA		
4,2	**ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO**		
4.2.2	VIGAS DE ENTREPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	3,98
	MAMPOSTERIA		
	ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES		
5.4.1	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 3/8" - 9 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	CM	678,00
5.4.2	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 1/2" - 11 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	CM	958,00
5,5	**VARIOS - MAMPOSTERIA**		
5.5.2	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 0,20 MS (SIN ENCHAPE)	M	5,00
5.5.5	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 0,20 MS (CON ENCHAPE)	M	9,20
	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS		
	ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO		
6.1.4	ALFAJIAS EN CONCRETO 0,15 M INC. GOTERO	ML	74,04
	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO		
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	ML	134,52
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
7.1	ACOMETIDA		
7.1.4	ACOMETIDA PVC-P 1 1/2"	M	96,75
7.3	RED GENERAL DE AGUA FRIA		
7.3.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	UN	588,00
7.3.2	ACCESORIOS PVC-P Ø 3/4"	UN	88,00
7.3.3	ACCESORIOS PVC-P Ø 1"	UN	34,00
7.3.4	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/4"	UN	40,00
7.3.5	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/2"	UN	28,00
7.3.6	ACCESORIOS PVC-P Ø 2"	UN	48,00
7.3.7	ACCESORIOS PVC-P DE 2 1/2"	UN	6,00
7.3.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	159,22
7.3.11	RED SUMINISTRO PVCP DE 3/4" (INC. ACCESORIOS).	M	54,84
7.3.12	RED SUMINISTRO PVCP DE 1" (INC. ACCESORIOS)	M	64,04

7.3.13	RED SUMINISTRO PVCP DE 1 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	61,19
7.3.14	RED SUMINISTRO PVCP DE 2" (INC. ACCESORIOS)	M	114,55
7.3.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	15,00
7.3.25	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 3/4" ó EQUIVALENTE	UN	4,00
7.3.26	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1" ó EQUIVALENTE	UN	8,00
7.3.29	REGISTRO RED WHITE DE 1 1/2" O EQUIVALENTE	UN	7,00
7.3.30	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 2" ó EQUIVALENTE	UN	11,00
7.3.37	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	4,00
7.3.38	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 2" ó EQUIVALENTE	UN	1,00
7.5	**PUNTOS HIDRAULICOS**		
7.5.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	137,00
7.7	BAJANTES - VENTILACIONES - REVENTILACIONES A.N.		
7.7.1	BAJANTE A.N. PVC Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M	34,00
7.7.2	BAJANTE A.N. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	45,00
7.7.4	VENTILACION Y REVENTILACION PVC Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M	34,00
7.8	**RED DE GAS**		
7.8.8	ADAPTADOR MACHO COBRE Ø 1/2"	UN	18,00
7.8.12	CODO HG Ø 1/2"	UN	9,00
7.8.14	ACCESORIO HG DE 1"	UN	11,00
7.8.16	ACCESORIOS DE COBRE DE 1/2"	UN	12,00
7.8.17	CODO DE COBRE Ø 3/4"	UN	4,00
7.8.18	ACCESORIOS DE COBRE DE 1"	UN	6,00
7.8.20	COPA DE COBRE 3/4" x 1/2"	UN	4,00
7.8.23	INSTALACION INTERNA PUNTO PRINCIPAL 15 m	UN	1,00
7.8.24	INSTALACION INTERNA PUNTO ADICIONAL 6 m	UN	1,00
7.8.26	MANGUERA DE CONEXION FLEXIBLE	UN	12,00
7.8.33	TAPON HG Ø 1/2"	UN	12,00
7.8.36	TEE DE COBRE Ø 1/2"	UN	4,00
7.8.39	TEE HG Ø 1/2"	UN	5,00
7.8.41	TEE HG Ø 1"	UN	2,00
7.8.46	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2"	M	38,50
7.8.48	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/4"	M	27,20
7.8.56	UNION DE COBRE Ø 3/4"	UN	14,00
7.8.65	VALVULA DE BOLA Ø 1/2" HNPT	UN	12,00
7.8.70	ENCAÑUELADO DE 3/4"	M	31,60
7.8.72	PUNTO DE GAS DE 1/2"	UN	12,00

7.8.77	Regulador conexo para gas natural	UN	6,00
7.10	**TANQUE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO**		
7.10.2	FLOTADOR MECANICO 1 1/2"	UN	2,00
	RED CONTRA INCENDIO		
	TUBERIA Y ACCESORIOS RED CONTRAINCENDIO		
7.11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ACERO AL CARBON SCH 40 1" ROSCADA	ML	723,86
7.11.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C 900 4"	M	78,71
7.11.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1"	UN	692,00
7.11.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/4"	UN	156,00
7.11.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/2"	UN	107,00
7.11.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 2"	UN	109,00
7.11.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 2 1/2"	UN	95,00
7.11.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 3"	UN	187,00
7.11.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 4"	UN	43,00
7.11.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 2"	UN	102,00
7.11.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 2 1/2"	UN	124,00
7.11.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 3"	UN	141,00
7.11.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 4"	UN	44,00
7.11.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO PARA TUBERIA PVC C900 4"	UN	20,00
7.11.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 1¼"	UN	180,00
7.11.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 1½"	UN	122,00
7.12	**VALVULAS Y ADITAMENTOS RED CONTRAINCENDIO**		
7.12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROCIADOR PENDIENTE RESPUESTA RAPIDA 1/2"	UN	319,00
7.12.5	SUMINISTRO E INSTALACION SIAMESA EN BRONCE 4" X 2 1/2" X 2 1/2"	UN	2,00
7.12.6	SUMINISTRO E INSTALACION CABEZAL DE PRUEBAS 4 X 2 1/2" (2)	UN	1,00
7.12.8	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACION DE CONTROL PRUEBA Y DRENAJE 3"	UN	6,00
7.12.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA TOMA Y DESCARGA DE AIRE Ø UL/FM	UN	7,00
7.12.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 2½"	UN	32,00
7.12.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 3"	UN	21,00
7.12.12	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL /TRANSVERSAL 4"	UN	2,00
7.12.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO 4 vías 3"	UN	4,00
7.12.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO 4 vías 4"	UN	1,00
8	INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES		
8,1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS		
8.1.4	SALIDA + BOTON TIMBRE - PVC	UN	1,00
8.1.5	SALIDA + CAMPANA TIMBRE - PVC	UN	1,00
8.1.16	SALIDA + TRIFASICA NEMA 14-30R 208 V (3fases + tierra) - PVC	UN	2,00

8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN	1.086,00
8.1.20	SALIDA FOTOCELDA - PVC	UN	38,00
8.1.25	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y ACCESORIOS	UN	524,00
8.2	BANDEJAS DE DISTRIBUCION		
8.2.2	BANDEJA PORTACABLES TIPO DUCTO CERRADO, EN PINTURA ELECTROSTATICA 10 x 4 CON DIVISION INCLUYE ACCESORIOS CON PINTURA ELECTROSTATICA CON DIVISION INCLUYE TAPA, SOPORTERIA, FIJACIONES Y ACCESORIOS	M	136,00
8,3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES		
8.3.2	TUBERIA PVC 3/4" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	132,00
8.3.3	TUBERIA PVC 1" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	20,00
8.3.5	TUBERIA PVC 1 1/2" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	67,60
8.3.6	TUBERIA PVC 2" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	101,00
8.3.7	TUBERIA EMT 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	1.203,00
8.3.8	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	503,00
8.3.9	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	30,00
8.3.10	TUBERIA EMT 1 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	30,00
8.3.11	TUBERIA EMT 2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	60,00
8.3.13	CABLEADO 1#12	M	4.981,93
8.3.14	CABLEADO 1#10	M	2.200,00
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES		
8.4.1	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	3,00
8.4.2	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 18 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	7,00
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN	120,00
8.4.8	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 2 POLO 15/30 A	UN	5,00
8.4.13	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 15/60 A	UN	12,00
8.4.18	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 700/800 A	UN	1,00
8,5	TELEVISION Y TELEFONOS		
8.5.1	CAJA DE PASO 60X50 MAMPOSTERIA	UN	5,00
8.6	CABLEADO ESTRUCTURADO, VOZ Y DATOS		
8.6.1	CABLE UTP CAT 6 TENDIDO Y CERTIFICADO. INCLUYE TERMINALES RJ45 Y MARCACION	M	3.900,00
8.6.2	PATCH CORD CATEGORIA 6 X 1 m CERTIFICADO	M	65,00
8.6.3	PATCH CORD CATEGORIA 6 X 3 m CERTIFICADO	UN	65,00
8.6.6	PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORIA 6	UN	4,00
8.6.8	ACCES POINT 3COM O EQUIVALENTE	UN	19,00
8.6.11	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA REGULADA	UN	93,00
8.6.13	GABINETE 90X90 HOMOLOGADO INCLUYE VENTILADOR Y MULTITOMA	UN	1,00
8.6.14	SWITCH 24 PUERTOS MARCA 3COM O EQUIVALENTE	UN	4,00
8.6.16	REGULADOR TRIFASICO DE 5 KVA	UN	1,00
8.6.18	REGULADOR TRIFASICO DE 15 KVA	UN	1,00
8,7	PUESTA A TIERRA Y PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS		
8.7.5	BAJANTE PARARRAYOS EN 3/4" X 3m GALVANIZADO Y CABLE #2 AWGDESNUDO	UN	13,00

8.7.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 PARA MALLA PUESTA A TIERRA	M	332,00
8.7.10	GRAPA DERIVACION EN T DE BRONCE PARA SOPORTAR EL CABLE AL MURO DE CONCRETO APROBADAS PARA INTEMPERIE	UN	14,00
8.7.11	GRAPA CUADRADA DE BRONCE PARA SOPORTAR EL CABLE AL MURO DE CONCRETO APROBADAS PARA INTEMPERIE	UN	30,00
8.7.12	CONEXION EXOTERMICA VARILLA-CABLE CALIBRE #2 AWG. INCLUYE SUMINISTRO DE MOLDE FUNDENTE Y DEMAS ACCESORIOS	UN	44,00
8.7.18	CAJA DE INSPECCION PARA ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA 0,30 X 0,30. INCLUYE MARCO Y TAPA	UN	12,00
8.8	**CANALIZACION ELECTRICA**		
8.8.1	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 1 x 2" PVC	ML	20,00
8.8.2	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 2 x 2" PVC	ML	80,00
8.8.5	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 4 x 4" PVC	ML	61,00
8,9	**CAMARAS DE INSPECCION**		
8.9.1	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS274 CODENSA CON MARCO Y TAPA 71.5X71.5	UN	1,00
8.9.2	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS275 CODENSA CON MARCO Y TAPA 130,5X80,5	UN	3,00
8.9.3	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS276 CODENSA CON MARCO Y TAPA 161X130,5	UN	3,00
8,1			
8.10.8	SUMINISTRO, AHOYADO Y PLOMADA DE POSTE DE CONCRETO PRETENSADO DE 12 MTS- 750 KG	UN	4,00
8.11	TRANSFORMADORES		
8.11.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBESTACION ELECTRICA 225 KVA. INCLUYE CELDA DE ENTRADA Y SALIDA M.T., CELDA DE PROTECCION DEL TRANSFORMADOR, CELDA DEL TRANSFORMADOR, CELDA DE MEDIDA BT, EQUIPOS ACCESORIOS Y CONEXIONES. NORMAS SEGUN OPERADOR DE RED LOCAL. CERTIFICACION RETIE	UN	1,00
8.14	APARATOS ELECTRICOS (INCLUYE SUM E INSTALACION)		
8.14.6	CONMUTABLE Senc. Blc.DEKO L/NEX DK-2B+DKT2B	UN	2,00
8.14.11	INTERRUPTOR DOBLE 600 AVE611	UN	11,00
8.14.13	INTERRUPTOR TRIPLE 600 AVE613	UN	34,00
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN	358,00
	PAÑETES		
	PAÑETE SOBRE MUROS		
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	272,85
	PISOS		
	BASES PISOS Y AFINADOS		
10.1.4	AFINADO TERRAZAS MORTERO 1:4 H=8 cm	M2	175,72
	GUARDAESCOBAS		
10.3.1	GUARDAESCOBA GRANO MARMOL PRENSADO	M	1.366,30
10.3.11	MEDIA CAÑA EN CEMENTO MORTERO 1:3	M	346,00
10.3.12	MEDIACAÑA EN GRANITO H = 0,10 m	M	463,10
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**		
11.2	**CUBIERTA**		
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG	18.343,43
11.2.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ALVEOLAR DE 8 MM TRANSPARENTE (INC. ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA, PARALES, ELEMENTOS DE FIJACION Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	M2	86,58

11.2.2 2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON FIBRA DE CARBONO DE 2,5 MM COLOR A DEFINIR	M2	1.751,32
	ACCESORIOS Y OTROS		
11.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 80 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	117,00
11.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 100 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	125,45
11.3.1 0	TRAGANTES Ø 4"	UN	13,00
11.3.1 2	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=50 cm.	M	145,69
11.3.1 3	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=80 cm.	M	
11.3.1 5	BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	361,19
	CARPINTERÍA METÁLICA		
	CARPINTERÍA EN ALUMINIO		
12.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA, PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS	M2	242,86
	CARPINTERÍA EN LÁMINA		
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE	M2	149,68
12.2.8	REJA BANCARIA (ANTIC - ESMALTE)	M2	
12.2.1 2	VENTANA EN LAMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACION (ANTIC - ESMALTE)	M2	40,76
12.2.1 5	BARANDA METALICA CORREDORES DE CIRCULACION, TUBO CIRCULAR EN ACERO GALVANIZADO DE 2" INCLINADO HACIA EL INTERIOR ANCLADA A BORDILLO DE CONCRETO CON PLATINAS DE 0,17 CM X 0,20 CM DE ACERO DE 1/4" Y CHAZO DE ANCLAJE DE 3/8" X 3" CON PLATINAS DE HIERRO LATERALES DE 3/8" X 2" Y PLATINAS INTERNAS DE 1/4" X 1 1/2" TUBO INTERNO EN ACERO DE 1 1/2" DOS MANOS DE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN PINTURA ESMALTE	M	238,83
	ENCHAPES		
	ENCHAPE SOBRE MESONES		
14.2.6	GRANITO PULIDO MESONES B = 60 cm INCLUYE SALPICADERO Y FALDON	M	140,67
14,3	VARIOS- ENCHAPES		
14.3.7	WIN DE ALUMINIO	M	73,47
	ILUMINACIÓN		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS		
15.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X1,6W 100-240 V, 6500 K, IRC 70, FLUJO LUMINOSO 125 O MAS. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	134,00
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 8" 18W SOBREPONER, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050 LM, IRC 70, VIDA UTIL MAYOR 20,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	35,00
15.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LINEAL LED DE 31W, 6500 K, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 3200 LM, IRC 80, VIDA UTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	147,00
15.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LEDDE 200 W, 6500 K, 100-240 V, IP 67, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 2000 LM, IRC 80, VIDA UTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	51,00
15.1.1 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA AVISO DE SALIDA, 1.6 VA 120-277 V, 6500 K, IRC 70. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA, ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	21,00
	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
	APARATOS SANITARIOS		

16.1.2	DUCHA CALYPSO MEZCLADOR (SUM E INSTALACION)	UN	2,00
16.1.20	LAVAMANOS NOVA 734 + GRIF. 47110 (SUM E INSTALACION)	UN	54,00
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA O SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION PARA ORINAL, CONEXION Ø 3/4" O 1/2", 21-AA-950 DOCOL O SIMILAR.	UN	8,00
16.1.32	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	4,00
16.1.35	POCETA ACERO INOX. 35x40 + GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	25,00
16.1.41	SANITARIO NOVA 30351 BLANCO (SUM E INSTALACION)	UN	36,00
16.2	ACCESORIOS		
16.2.1	BARRAS AYUDA MINUSVALIDOS (SUM E INSTALACION)	UN	4,00
16.2.11	REJILLA PLASTICA 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	22,00
16.2.16	TAPARREGISTRO 15 x 15 (SUM E INSTALACION)	UN	34,00
	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
16.3.2	LLAVE MANGUERA 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN	1,00
	CIELOS RASOS Y DIVISIONES		
	CIELO RASOS		
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	114,79
	PINTURA		
	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA		
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	629,16
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	
	VARIOS PINTURA		
18.4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA PARA PISOS, MUROS Y TECHOS INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE Y PRIMER DE ADHERENCIA	M2	629,16
	CIELOS RASOS Y DIVISIONES		
20.2	CERRAMIENTOS Y MOBILIARIO URBANO		
20.2.6	CANCHA MULTIPLE BALONCESTO - MICROFUTBOL - VOLEIBOL (inc. Dos unidades fijas de micro/baloncesto, malla para micro futbol, juego de postes y malla para voleibol, demarcación de la cancha, transporte e instalación)	UN	2,00
20.2.7	ESTRUCTURA TOTAL PARA CANCHA MULTIPLE BALONCESTO - MICROFUTBOL - VOLEIBOL - AREA = 32,00 x 18,50 (INC. LOCALIZACION Y REPLANTEO, EXCAVACION MECANICA Y RETIRO, SUB-BASE B-400, ACERO DE TRANSMISION DE ESFUERZOS, MALLA 15x15 Ø 5 mm., PLACA CONCRETO 3000 PSI	UN	1,00
	ASEO Y VARIOS		
	ASEO Y LIMPIEZA		
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	5.758,13
21.1.3	LAVADO Y LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES EN LADRILLO A LA VISTA. INCLUYE SOLUCIONES DE ACIDO	M2	2.581,11
22,1	PODA DE ARBOLES		
22.1.2	PODA DE ARBOLES DE 5,00 m A 10,00 m	UN	15,00
	ITEM NO PREVISTOS		
NP 2	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	43,00
NP 7	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE (GFCI) PARA BAÑOS, LABORATORIOS Y COCINAS - INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES EMT	UN	12,00
NP – 23	Suministro e instalación de Dilatadores, más destronque, pulida y brillada de piso existente	M2	2.368,28
NP - 26	Aplicación Poliurea Espesor 2mm + Acabado Poliuretano, incluye preparación de la superficie, corte, sello, puenteo de fisuras, grietas y juntas, transporte de material hasta el punto de obra.	M2	300,00
NP – 27	Suministro e instalación de cielo raso en rh Plano	M2	200,25
NP - 31	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	7,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP - 32	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2X 0,90 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	16,00
NP - 33	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,0 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	35,00
NP - 34	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,10 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	2,00
NP - 35	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,50 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	1,00
NP - 36	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,8 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	6,00
NP 38	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	11,00
NP 42	Acondicionamiento Estructural de Espacio de viguetas, con corte, demolición de Baldosin, demolicion de placa y viguetas, Incluye reacondicionamiento de la vigueta, con el suministro de Acero, anclajes, formaleta y concreto.(Vigueta hasta Long. 3 ml.	UND	27,00
NP 69	ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO 3x2/0 + 1x2/0 + 1x2T	ML	10,00
NP 70	ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO 3x4/0 + 1x2/0 + 1x2T	ML	61,40
NP 71	CABLEADO DE ALUMINIO 3#6 + 1#6N + 1#6T	ML	251,00
NP 72	CABLEADO DE COBRE 3#6 + 1#4N + 1#6T	ML	28,00
NP 73	CABLEADO DE COBRE 3#8 + 1#6N + 1#8T	ML	63,00
NP 75	CABLEADO DE ALUMINIO 3#2 + 1#2N + 1#6T	ML	48,00
NP 75	Suministro e Instalacion Lavamanos para Discapacitado aquajet o similar	UND	2,00
NP 76	CABLEADO DE ALUMINIO 3#2 + 1#4N + 1#6T	ML	61,00
NP 79	SUMINISTRO E INSTLACION DE LUMINARIA LED RECTANGULAR DE 40W	UN	342,00
NP 80	Suministro e Instalación de Caballete Ecoroof 37 UPVC 2.5mm Blanco de 1.07 Mts y tornilleria de Fijación	ML	125,62
NP 81	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUNTA CAPTADORA DE 1.50 M DE ALTURA EN ALUMINIO O ALAMBRON.	UN	15,00
NP 82	BAJANTE EN CABLE DE ALUMINIO 1/0, EN PVC DE ø1"	ML	128,00
NP 83	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONECTORES BIMETÁLICOS.	UN	18,00
NP 84	VARILLAS PUESTA A TIERRA DE Cu DE 2.40m.	UN	20,00
NP 85	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRON DE 8mm	ML	355,00
NP 87	CAJA DE PASO DE 30 X 30 X 15	UN	5,00
NP 88	CAJA DE PASO DE 25 X 25 X 15	UN	8,00
NP 88	Suministro e Instalación de Barra Seguridad Abatible	UND	2,00
NP 89	CAJA DE PASO DE 40 X 40 X 20	UN	3,00
NP 90	SALIDA PARA PUNTOS DE DATOS VARIOS (1 DATOS AZUL), INCLUYE TOMA RJ45 FACE PLACE SENCILLA CAT 6A COLOR BLANCO, CAJA RATWEL, ACCESORIOS Y MARQUILLAS.	UN	65,00
NP 92	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA EN ALUMINIO TIPO RATWEL	UN	1.350,00
NP 94	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE N= 3(3X4/0+1X4/0)+1X1/0 T AWG LSZH Cu INCLUYE MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION .	ML	104,00
NP 95	TUBERIA IMC 2" ANCLADA Y SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS	ML	12,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 96	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMARIO DE MEDIDORES EN LAMINA CALIBRA 14, PARA INDIRECTA INCLUYE ELEMENTOS DE MEDICION CTS DE 1 MEDIDOR ELECTRONICO PARA MEDIDA INDIRECTA, , BREAKERS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION, FIJACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 96	Suministro e Instalación de Sanitario de tanque para personal con Discapacidad	UND	2,00
NP 97	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 98	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE TRANSFERENCIA SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELECTRICA 225 KVA INCLUYE: CABINAS INSONORA, CARGADOR DE BATERÍA, PRECALENTADOR DE CAMISAS Y LA TUBERIA DE DESFOGUE DEL EQUIPO HASTA 5M	UN	1,00
NP 104	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLE TIPO DUCTO CERRADO 200X80 MM. CALIBRE 18 INCLUYE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ASÍ COMO ELEMENTOS DE FIJACIÓN NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE CONDUCTOR Y CONECTORES DE SISTEMA DE ATERRIZAJE.	ML	732,05
NP 105	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE MEDIA TENSION EN TUBERIA IMC DE 4" PARA AFORAMIENTO CABLE XLPE DE MEDIA TENSION, EN PUNTO FISICO DE CONEXIÓN, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, CINTA BANDY, HEBILLAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	1,00
NP 106	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE EN CABLE DE COBRE XLPE 3X Nº 2 AWG XLPE - 15KV - 100% aislamiento INCLUYE MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION .	ML	52,00
NP 107	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PREMOLDEADO EXTERIOR PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 108	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PREMOLDEADO TIPO CODO EXTERIOR PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 109	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE DE INSERTO DOBLE PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 110	SUMINISTRO E INSTALACION DE DPS TIPO CODO PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 111	SALIDA PARA DISPOSITIVO DETENCION DE INCENDIO EN TUBERIA EMT 3/4 Y CABLE FPL/FPLR, INCLUYE CAJAS RAWELT, ACCESORIOS, SUPLEMENTO, MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS DE RESORTE.	UN	109,00
NP 112	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO	UN	65,00
NP 113	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE INCENDIOS TÉRMICO	UN	2,00
NP 114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACION MANUAL DE MONTAJE EN PARED	UN	16,00
NP 115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUZ ESTROBOSCOPICA CON PARLANTE DE MONTAJE EN PARED	UN	23,00
NP 116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE ALARMAS DE INCENDIO	UN	1,00
NP 117	PROGRAMACIÓN PANEL DETECCIÓN DE INCENDIOS	UN	1,00
NP 119	CABLE CONTRAINCENDIO 2X16 AWG	ML	1.209,00
NP 120	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA LUMINARIAS LED. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	44,00
NP 120	PASANTE DE MURO SOBRE ENCHAPE	UN	15,00
NP 123	CERIFICACION POR ORGANISMO INSPECCION GAS	UN	1,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 125	SUMINISTRO E INSTALACION CORAZA AMERICANA DE 2 PULGADA INCLUYE TERMINALES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML	8,00
NP 126	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR HORIZONTAL DE 19 PULGADAS, 2 UNIDADES DE RACK	UN	4,00
NP - 130	Suministro e Instalacion de Mamposteria Estructural .12 CMS - Muros Divisorios de salones. A Una Sola Cara.	M2	523,62
NP - 131	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 12 CMS A LA VISTA DOS CARAS. (TERMINACION MUROS Y EMPATES CON CIELO RASO)	ML	1.187,88
NP - 132	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 12 CMS A LA VISTA DOS CARAS. (fachadas 3er piso , 2o piso faltantes o nuevas)	M2	538,81
NP - 133	MAMPOSTERIA CALADOS 9 CMS A LA VISTA ((fachadas 2o. Piso y primer piso faltantes para biblioteca y comedor)	M2	165,54
NP - 134	MAMPOSTERIA CALADOS 9 CMS A LA VISTA ((fachadas 3er piso, 2o. Piso faltantes o nuevas)	ML	770,74
NP - 135	CONSTRUCCION PISO GRANO DE MARMOL DE 30 X 30 INCLUYE PISO, DILATADORES, DESTRONCADA, PULIDA , BRILLADA.	M2	388,55
NP - 136	CONSTRUCCION DE VIGAS DE 0,12 X 0,22 SOBRE MARCOS DE PUERTAS ENTRADA SALONES Y REMATES DE MUROS ELABORADAS EN CONCRETO 3000 PSI.	ml	52,42
NP - 137	PULIDA DE BORDES Y EMPATES DE FUNDIDAS MARCADAS POR LAS FORMALETAS IMPERFECTAS (una cara) SOBRE ESTRUCTURA VIGAS Y COLUMNAS	ML	1.885,28
NP - 141	RETIRO DE LECAHSAS (GRUESAS) SOBRE PISOS YA INSTALADOS.(diferentes de destronques)	m2	500,20
NP - 142	RETIRO DE SOBRANTES DE MORTEROS Y CONCRETOS FRAGUADOS SOBRE PLACAS FUNDIDAS .	m2	78,06
NP - 143	CORTE DE ACEROS SOBRANTES DE LA CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO.	un	157,00
NP - 144	MORTERO NIVELACION DE VIGAS ZONA EXPUESTA A LA VISTA.	ml	140,94
NP - 148	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA 8025 PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO TEMPLADO 5MM DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS.	M2	108,36
NP - 150	Suministro e Instalación de Cielo Raso en PVC de 9mm, incluye perfileria metalica cal 26, estructura cada .50cm.	m2	2.713,53
NP - 152	CONCRETO ESCOBEADO PARA ZONAS DE CIRCULACION DE 2,500 PSI H: 0,07 CM, Incluye corte de dilatación	m2	920,63
NP - 153	Reubicación de Piso existente BH-5, Inlcuye retiro en espacios existente, cortes precisos y preparación de la superficie, acondicionamiento de las piezas, retiros de pega en la misma .	ml	140,10
NP - 154	Suministro e instalación de Piso Duro piso de 33,8*33,8 blanco	m2	250,45
NP - 156	Suministro e instalación de piso vinisol 30,5*30,5	m2	164,75
NP - 157	Dintel en Concreto de 3,000 psi, de .12*.10, Incluye acabado en borde redondeado	ml	367,41
NP - 158	Mortero de nivelación E: .06cm	m2	633,79
NP - 159	Cielo Raso en PVC por ml para cortineros, inlcuye acabado final + ángulo de 90° para cortinero	ml	880,92
NP - 160	Cielo Raso en rh por ml para cortineros, inlcuye acabado final	ml	8,00
NP - 161	Bocel en gravilla lavada para escalera diametro 5 cm en Huella y Contrahuella, Incluye dilatación	ml	234,00
NP - 164	Construcción de Canal Recolectora en Concreto de 3.000 psi, a la vista, de H: .16 * .40 de base, más pestaña. No incluye Refuerzo	ML	241,41
NP - 165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 PARA SOBRE MARCO DE VENTANAS, INCLUYE SOLDADURA, PINTURA EN ESMALTE, CHAZOS Y TORNILLOS. DE MEDIDAS 4ctm + 7ctm + 4ctm.	ml	127,90
NP - 166	Recubrimiento en mortero inluye adherencia sika, para tratamiento de acero y mallas expuestas -- área Especifica -	ml	185,00
NP – 167	Suministro y Aplicación de Pintura Epoxica para Muros Exteriores de fachada, Incluye acronal, dos manos	m2	4.852,40
NP - 168	Suministro e instalación de pared time 31*60cm beige	m2	552,14

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP - 169	Mejoramiento acabado de Mamposrteria de Fachada, Incluye limpieza hongo existente, Retiro de concreto en sobre bloque y reemboquille de junta.	m2	1.550,14
NP - 171	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W T8 LED PC POTENCIA 36W FLUJO LUMINOSO LUZ BLANCA FUENTE 3600, 6500K, VIDA UTIL 20,000h. REFERENCIA P37650 DE SYLVANIA O EQUIVALENTE. MEDIDAS 15X120 MATERIALES POLICARBONATO Y/O VIDRIO, INSTALACION DESCOLGADA (INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO, GUAYAS DE SOPORTE O VARILLA ROSCADA CON SUPLEMENTOS Y CLAVIJAS DE CONEXION)	UN	75,00
NP - 172	SUMINISTRO E INSTALACION CERROJO LLAVE - MARIPOSA PARA AULAS REF. KENT DE YALE O EQUIVALENTE	UN	68,00
NP - 174	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W T8 LED PC POTENCIA 36W FLUJO LUMINOSO LUZ BLANCA FUENTE 3600, 6500K, VIDA UTIL 20,000h. REFERENCIA P37650 DE SYLVANIA O EQUIVALENTE. MEDIDAS 15X120 MATERIALES POLICARBONATO Y/O VIDRIO, INSTALACION DESCOLGADA (INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO, GUAYAS DE SOPORTE O VARILLA ROSCADA CON SUPLEMENTOS Y CLAVIJAS DE CONEXION)	UN	28,00
NP - 176	Mortero de Nivelación escaleras, de E: 0.35cm, Incluye Sika latex para adherencia	ML	444,60
NP 178	Suministro e instalación de pasamanos doble en tubo estructural 1 1/2" continuo, altura pasamanos inferior de 75cm y altura de pasamanos superior de 1,00 cm; incluye base anticorrosiva y pintura Esmalte color a convenir, elementos de fijacion en platinas ancladas a muro de 2" X 2" 3/16	ML	112,08
NP - 179	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE SOPORTE DE FIJACION ADICIONAL EN BARANDAS (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	27,00
NP - 180	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIA CAÑA EN PVC DE SOBREPONER PARA PISOS	ML	90,99
NP - 182	Mortero remate en z, para espacio en calados en aulas y comedor, zona Interior y exterior sobre fachadas	UN	193,00
NP - 183	Placa Áerea en concreto de 3.000 psi, de 1,6 M * 1 M * 0,10M sobre viga, en zona de ingreso aulas, No Inlcuye refuerzo	UN	14,00
NP - 184	Retiro de maderas y carton existente en vano de ventanas	ML	150,95
NP 185	Suministro e instlacion de dilatacion entre media caña y piso	ML	312,70
NP - 186	SuministroeInstalacióndePerfil/Tubocuadradode11/2"x11/2"paraunióndeMamposteriay Ventaneria, sobreviga-para Instalación correcta de ventaneria	ML	48,23
NP - 187	Sello de juntas en mortero de mamposteria interior	ML	500,00
NP 188	Suministro e instalación de corta sol referencia 1 1/2 y 1 1/2" y persiana prefabricada con tensores en cable de aluminio, para ventanas 1 y 2 bloque B	M2	33,66
NP - 189	Suministro e Instalación de Rejilla metálica tráfico Peatonal, ancho 0.46 cms fabricado en ángulo de 1" ½ x 1/8 para marco y contramarco, con relleno en ángulo de 1" ¼ x 3/16 distancia entre ángulos 3cms, terminación en pintura electroestática color negro, marco exterior con patas en Angulo, cada 50cms para anclaje en concreto.	ML	108,20
NP - 191	Placa concreto de 3,000 psi, H:,0.18cm, No Incluye acero	M2	39,97
NP - 192	Suministro e Instalación de Rejilla metálica tráfico Peatonal, ancho 0.56 cms // fabricado en ángulo de 1" ½ x 1/8 para marco y contramarco, con relleno en ángulo de 1" ¼ x 3/16 distancia entre ángulos 3cms, terminación en pintura electroestática color negro, marco exterior con patas en Angulo, cada 50cms para anclaje en concreto.	ML	50,00
NP 194	Suministro e instlacion de caja de piso electrica tipo wirend o somilar, incluye tapa y marquillas de identificacion	UN	60,00
NP-196	Suministro e instlacion de ducha lavaojos	un	2,00
NP-198	Suministro de sube escalera oruga (no incluye silla de ruedas)	UN	1,00
NP - 201	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE TRENZADO # 12 Cu - PE HF FR LS PARA CIRCUITOS RAMALES	ML	4.842,58
NP-202	Suministro e instalaciòn de punta captora autosoportada de 4,5 metros tipo Franklin, incluye estructura de soporte tripode autoportante para velocidad de viento superiores a 145 KM/H incluye conductor de 8mm	UN	2,00
NP-203	Suministro e instalaciòn de marco para luminaria tipo panel LED de 120X30 cm, incluye soporte y demás elementos para su correcta instalación.	UN	342,00
NP-205	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO T.G. EQUIPOS SERVICIOS COMUNES SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON	UN	1,00

	PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.		
NP 206	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL 2 - 208/120V SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 207	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO BYPASS UPS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 208	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO CONTROL ALUMBRADO CANCHAS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 211	Suministro e Instalación de Marcos en aluminio para escotillas en cielo raso, Incluye tapa en pvc, 40*40cm	UN	65,00
NP 212	Suministro e Instalación de Marcos en aluminio para escotillas en cielo raso, Incluye tapa en pvc, 80*80cm	UN	4,00
NP 217	Suministro e instalacion de cerramiento, en malla eslabonada con con protector electrico y tubo de 1 1/2 galvanizado calibre 18 y remaro en angulo 3/4x 1/8 Perimetro rectangular de 11.50x4.00x2.00 mtrs de alto. Incluye puertas y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento.	M2	57,42
NP 218	Suministro e instalación de tapa para cárcamo, estructura en ángulo de 1 1/2 x 3 /16 , lamina alfajor de 3/16 , fijación con platina de 1 1/2 x 3/16 , fijación de lámina a estructura de angulo con tornillo autoperforante , chazos y cordón de sikaflex en juntas de lámina . (pintado en electroestática)	ML	17,00
NP 220	Suministro e instalación de cortina enrollable en fleje microperforado calibre 24 . Incluye volantas , resortes de torsión , guías laterales en ángulo de 1 1/2 x 1/8 , platina de 1 1/4x1/8 , banderolas en lamina de 1/8 , eje en tubo de 2" , ángulo inferior de 1 1/2 x 1/8 , cubre rollo en lamina calibre 20 y fijación con chazos de anclaje 3/8 (Dimensiones a ejecutar Medidas 207x441.5 y Medidas 207x117.5	M2	14,03
NP 221	Suministro portón batiente en tubo calibre 18 de 3 x 1 1/2, persianas en lámina calibre 18 con manijas en varilla lisa de 5/8 y marco en lámina calibre 18. (Dimensiones de : 4,91 * 2,73) : 13,40m 2) Incluye 2 pasadores en batientes y cerradura, pintura electroestática blanca. Un riel de 4 * 5 * 5, cal 16. Angulos de 1/4 *3/16 para aclajes superior de porton a viga. Se ajusta el valor del transporte del suministro, ya que es transporte local.	UN	1,00
NP 222	Suministro e instalación de Rejilla en ángulo de 1” x 1/8 con malla microperforada de 3mm de 49cm *31cm	UN	1,00
NP 223	PRUEBA VLF PARA CABLE XLPE RED DE MEDIA TENSION	UN	1,00
NP 224	CERTIFICACION DE ´PUNTO DE DATOS CATEGORIA 6	UN	65,00
NP 225	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETA METALICA DE 3 x 1- 4 x 2 40 mts AUTOSOPORTADA PARA SOPORTE DE REFLECTORES Y CABLE XLPE DE MEDIA TENSION	UN	1,00
NP 226	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTA CIRCUITOS DE 27,5KV PARA CONEXIÓN DE CABLE XLPE A RED DE MEDIA TENSION EXTERIOR INCLUYE FUSIBLES	UN	3,00
NP 227	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE TIERRA PARA RED DE MEDIA TENSION EN PUNTO DE CONEXIÓN DESTINADO POR EL OPERADOR DE RED	UN	1,00
NP 228	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL TIPO BASTAGO No 2 PARA CONEXIÓN DE CABLE XLPE A RED DE MEDIA TENSION EXTERIOR	UN	3,00
NP 229	Suministro e instalación portón batiente en tubo calibre 18 de 3 x 1 1/2, con persianas en lámina calibre 18 con manijas en varilla lisa de 5/8 y marco en lámina calibre 18. (Dimensiones : 3 * 305) Incluye 2 pasadores en batientes y cerradura, pintura electroestática blanca. Un riel de 4 * 5 * 5, cal 16	UN	1,00
NP 230	Suministro e Instalación de Manija MANIJA MULTIUSO BLANCA, Incluye fiajción mediante remache.	UN	152,00
NP 232	Suministro e Instalación de Mirilla con vidrio de 4mm, Incluye remarco en angulo de aluminio de 3/4" * 3/4" y pisavidrio de angulo de aluminio de 3/4" * 3/4", remaches de 4.4 y una Pelicula de Seguridad Transparente con Protección U.V 99%	UN	43,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 234	Suministro y Construcción de Carcamo en Concreto, de H: 0.15 * .07CM (Muros Laterales)	ML	35,00
NP 236	Suministro e Instalación de Cielo Raso Ekowool L - 100-25 - WPC TEKA - MATT 0,1M*0,025M*2,9 GRE , Riel de anclaje Ekowood L 100-25 Acero galvanizado, Negro *2,90 gre, y refuerzo en estructura en perfilería y omegas, con gotero en superboard sobre fachada en zona de Lobby.	M2	114,00
NP	Manjol Altura Hasta 2.50 Metros Para intercepcion de tuberia según la directris de ESSMART	UN	1,00
NP-TC	Suministro e instalación de Transformador de corriente para red de media tensión uso exterior, relación de medida 5 de (10-20)/5A nivel de tensión 17,5Kv clase 0,5s CL 0,5S A 5VA, Calibrado y certificado, incluye elementos de soporte y fijación.	UN	3,00
NP-TP	Suministro e Instalación de Transformador de potencia para red de media tensión uso exterior, relación de medida 13200?3/120?3, CL 0,5 A 10 VA de 17,5KV. Calibrado y certificado. Incluye elementos de soporte y fijación.	UN	3,00
NP-SEÑAL	Suministro e instalación de Cable de medida. instrumentación - Control Cobre Aislado No. 12 x 12 AWG 600V para señal de	UN	12,00
NP-TIERRA	Suministro e instalación de Cable de Cobre Aislado No 2 AWG THHN Color Negro.	M	30,00
	VARIOS OBRA CIVIL		
	NO PREVISTOS RED HIDROSANITARIA		
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRAMPA DE GRASAS 95 LITROS	UND	2,00
10	VALVULA VENTORA DOBLE EFECTO DE 1	UND	4,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1"	UND	212,00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1 1/4"	UND	152,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1 1/2"	UND	85,00
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 2"	UND	107,00
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 2 1/2"	UND	93,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 3"	UND	78,00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 4"	UND	155,00
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 2"	UND	60,00
24	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 1 1/4	M	252,00
25	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 1 1/2	M	241,45
26	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 410 2"	M	210,40
27	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 410 2 1/2"	M	167,04
28	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 3"	M	168,34
29	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 4"	M	35,60
31	GABINETE TIPO II CON EQUIPAMIENTO COMPLETO	UND	6,00
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA MARIPOSA RANURADA SUPERVISADA DE 4"	UND	8,00
36	VALVULA CHECK UL/FM 4"	UND	8,00
37	Transición C900 - Acero al Carbon Ø4"	UND	5,00
38	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SOBRE TUBERIA RCI (1 MANO)	ML	1.575,39
39	NP RIEL CHANEL	ML	167,20
	EQUIPOS		

NP 01-EQ	EQUIPO DE PRESION DIFERENCIAL: COMPUESTO POR DOS BOMBAS DE 2.0 HP CENTRIFUGAS A 220V. CAUDAL 33 GPM A 33 MCA. TANQUE HIDRONEUMATICO L 200. TABLERO DE CONTROL, TUBERIAS Y ACCESORIOS. PRUEBAS, FLOTDORES	UND	1,00
NP 02-EQ	TANQUE PLASTICO DE 20000 L: Tanque cilíndrico, 291x305 cm. Aprobados por la F.D.A. Cumplen con el método de Migración Global para plásticos avalados por la ONAC. NTC 5022 y NTC 4384 de fabricación para proceso de Rotomoldeo. Evitan la producción de algas y bacterias debido a su color negro. Son de fácil manejo para su instalación, transporte y almacenamiento. Poseen aditivo U.V. Los productos deben usarse en condiciones normales de presión atmosférica. Tapa roscada tipo Manhole que permite el ingreso de un operario. Con tapón pequeño para envasar líquidos, con sistema de respiración que alivia presión o vacío dentro del tanque. Polietileno	UND	1,00
NP 03-EQ	EQUIPO CONTRAINDENDIO AUTÓNOMO DIESEL DE FABRICACIÓN NACIONAL BARNES O SIMILAR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERSITICAS (O SIMILAR): CAUDAL: 250 GPM HDT: 70 m.a.c/ 100 PSI TABLERO CONTROLADOR COMPLETO BOMBA SOSTENEDORA DE PRESIÓN JOCKEY PRUEBAS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS 20. INCLUYE CAUDALIMETRO, Y DE MAS ELEMENTOS ADICIONALES PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	1,00
NP - 25	Suministro e instalación de sistema de bombeo para pozo eyector, compuesto por: 2 electro bombas pot: 0.5 - 1.0 hp q: 6.5 l/s = 120 gpm (Cada una) h: 15 m.c.a conexión eléctrica 220v diámetro de succión 2" diámetro de descarga 2", 1 flotadores de nivel eléctrico, 1 alarma sonora tipo sirena, 1 tablero de control y mando con adición y alternación automática, 2 guarda motores termomagneticos,2 contactores tripolares a 110/220 voltios, 2 contactos auxiliares, 1 mini interruptor tipo riel , 2 pilotos verdes, 2 pilotos rojos, 2 selectores de 3 posiciones, un selector de 2 posiciones, bornas tipo tornillo avk2.5 para control, bornas tipo tornillo avk 6.0 para control, topes finales de carrera, frenos de borne, bloques de distribución, barraje de potencia, y demás accesorios requeridos para su puesta en marcha. Incluye transportes.	UN	1,00
ANEXO 3A	Levantamiento Arquitectónico	M2	4.880,00
4	Estudios Hidrosanitarios	M2	2.928,00
25	Tramites de Licencias y permisos	UND	1,00
6	Estudios eléctricos en Baja Tensión y media tensión, incluye iluminación y Evaluacion de riesgo y diseño de protección contra descargas atmosféricas	M2	4.880,00
8	Estudios Red De Voz Y datos, puestos de trabajo, cableado horizontal, cableado vertical y centro de telecominicaciones.	M2	4.880,00
NP 39	DETECCIÓN DE REFUERZO EXISTENTE MEDIANTE EQUIPO FERROSCAN. INCLUYE ANDAMIO SLINGA	PUNTO	40,00
NP 40	ELABORACIÓN DE REGATAS PARA VERIFICACIÓN DE REFUERZO EN SITIOS DONDE YA SE CONSTRUYÓ MAMPOSTERÍA, INCLUYE DEMOLICIÓN DE MURO, POSTERIOR RESANE, ANDAMIO, SLINGA	UNIDAD	10,00
NP 41	PRUEBAS AL CONCRETO IN SITU MEDIANTE ESCLEROMETRÍAS	UNIDAD	20,00
NP	ESTUDIO Y CONCEPTO ESTRUCTURAL (Incluye elaboración e Informe de análisis, acompañamiento, seguimiento y concepto de la estructura encontrada.)	UN	1,00
NP	Diseño acondicionamiento Estructural viguetas.	UN	1,00
NP	CERTIFICACIÓN DE RETIE DEL PROYECTO	UN	1,00
NP	CERTIFICACIÓN DE RETILAP DEL PROYECTO	UN	1,00

De acuerdo con la información remitida por el responsable de esta que es la Unidad de Gestión del FFIE, como Unidad encargada de la estructuración de los proyectos y del seguimiento de estos, dicha Unidad certifica que el contratista CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificado con el Nit. No. 901.508.529-4 tuvo a cargo la ejecución de las actividades respecto de la IED Nuevo Amanecer con Dios Timayui, como se describe a continuación:

> "*Elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa IED Nuevo Amanecer con Dios Timayui, ubicado en ubicado en la Zona Comunal Timayui 2 de la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, requeridos por el PA FFIE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.*

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

Nota 1: Este documento, se realiza con base en la información remitida y validada por parte de los responsables en la Unidad de Gestión del FFIE, Unidad que es el brazo técnico del FFIE, así como la responsable y encargada de la estructuración de los proyectos, del seguimiento de los mismos y de dar viabilidad a los pagos.

Nota 2: Los documentos fueron suscritos por el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo PA-FFIE, en atención a los pronunciamientos otorgados y las instrucciones impartidas por parte del Comité Fiduciario del PA-FFIE.

Nota 3: Si bien el Patrimonio PA-FFIE, cuyo vocero es el Consorcio FFIE Alianza BBVA es el contratante, no es menos cierto que todos los contratos los suscribe previa instrucción del fideicomitente a través de los órganos competentes y no por Iniciativa o decisión autónoma. De hecho, es la Unidad de Gestión del FFIE quien estructura los proyectos y cuenta con toda la información técnica de los proyectos, así como el conocimiento técnico, jurídico y financiero determinante en la relación con todos los contratistas de obra, interventores y los diferentes terceros.

Nota 4: El CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ejecuta el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 de acuerdo con las instrucciones que imparten los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo, estos últimos, integrados por miembros de los órganos de gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE). Los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo no son ajenos a los órganos de gestión de FFIE, pues estos últimos participan a través de sus miembros tanto en el Comité Fiduciario como en el Comité Técnico.

Nota 5: De requerirse cualquier validación de la información suministrada en esta certificación, debe ser emitida y solicitada a la Unidad de Gestión del FFIE como responsable de la estructuración de los proyectos, de acuerdo con lo definido en el Decreto 1525 de 2015, modificado por el Decreto 1433 del 2020, así como de "garantizar la planeación, diseño, implementación, desarrollo, y seguimiento de los esquemas necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa". Por lo anterior, deben comunicarse al FFIE al correo gestiondocumental@ffie.com.co

Nota 6: Las sociedades fiduciarias no tienen a su cargo definir aspectos técnicos y especializados tales como la estructuración de los proyectos, la definición de los esquemas de contratación de las obras, la selección de contratistas, seguimiento, supervisión y demás particularidades que atañen a los contratos de obra e interventoría, estas responsabilidades están a cargo de la Unidad de Gestión del FFIE.

Nota 7: De acuerdo con el marco legal y contractual, entre otras ***"(…) no son obligaciones de la Fiduciaria (i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) El seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras, suministro, etc.), (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FFIE, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la integra y por las decisiones jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el***

seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades (…)".

Nota 8: De acuerdo con lo indicado en la instrucción con radicado FIE2024EE006634, por parte del Director Jurídico de la Unidad de Gestión del FFIE "*(…)* En virtud de lo expuesto, la certificación del contrato mencionado fue elaborada conforme a los insumos entregados por la Coordinación de Caribe Andina. Finalmente, es importante señalar que la información contenida en la certificación señalada es entregada por la Dirección Técnica, por lo cual, en caso de presentarse observaciones a la certificación mencionada, serán atendidas por la Coordinación Regional Caribe Andina. *(…)"*

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 días del mes de mayo del año 2024.

(FIRMA DIGITAL)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL Representante Legal de Alianza Fiduciaria**,** sociedad que actúa como representante CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA**, consorcio que actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE NIT No. 830.053.812-2.**

Anexo. Comunicación de la instrucción con radicado FIE2024EE006634

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber: **JAVIER IGNACIO RESTREPO G** , mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3229626 expedida Usaquén, quien obra en nombre **de RB DE COLOMBIA S.A** con NIT:860004030-1,con domicilio principal en la carrera 14 NO 75-77 de la cuidad de Bogotá, y **MIRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE,** mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la codula de ciudadanía No. 41.655.401 expedida en BOGOTA D.C., quien obra en representación legal de la **CONSTRUCTORA AHA LTDA** nit 830010208-9, con domicilio principal en la Carrera 6 No. 83-75 Oficina 501 de la cuidad de Bogotá, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: **JAVIER IGNACIO RESTREPO G** Y **MIRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE** , plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta para este proceso es conformar la lista multiusos para llevar a cabo la construcción de las adecuaciones menores de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud afectadas por la ola invernal 2010-2011, en el marco del convenio interadministrativo número 1005-09-191-2011 celebrado entre el Fondo Nacional de Calamidades – Sub cuenta Colombia Humanitaria – Fiduprevisora S.A. y el Ministerio. para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado en los siguientes grupos.

GRUPO 1: Departamento de Bolívar - Guajira - Magdalena - Sucre – Atlántico
GRUPO 4: Departamento de Antioquia – Chocó – Córdoba

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la oferta cerrada, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la oferta cerrada, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la oferta cerrada.
Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos del Concurso de meritos y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "**CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS** " y su domicilio será la ciudad de **BOGOTA**, Dirección: **CARRERA 14 No. 75-77 OF701**Teléfono: 2102006-2010204, correo electrónico constructoraaha@gmail.com
CAR- 14 NO 75 77- OF 701- TELEFAX 2102004-2102006

BOGOTA - COLOMBIA

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con CAJA DE VIVIENDA POPULAR En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y al contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta cerrada y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las Partes han designado a **MIRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE** , domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.655.401, expedida en Bogotá, para que actúe como representante Legal y vocero del Consorcio frente al MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL y terceros. Y como representante legal suplente a **JAVIER IGNACIO RESTREPO G** , domiciliado en Bogotá D.C., ciudadano colombiano, identificada con la cedula de ciudadanía No. 3229626 expedida Usaquén.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL adjudicase la oferta cerrada al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la oferta cerrada.
- Notificarse del acto de adjudicación de la oferta cerrada, así como de todos los documentos que MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la oferta cerrada.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION
RB DE COLOMBIA S.A (JAVIER IOGNACIO RESTREPO G)	50%
CONSTRUCTORA AHA LTDA - (MIRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE)	50%

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta .

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. - *(LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)*

ARTICULO 8. DURACION.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL , quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los (02) Diez días del mes de Diciembre del año 2011.

RB DE COLOMBIA S.A
JAVIER IGNACIO RESTREPO G
C.C. 3229626 expedida Usaquén

CONSTRUCTORA AHA LTDA
MIRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
C.C. . 41.655.401 expedida en BOGOTA D.C

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION
RB DE COLOMBIA S.A (JAVIER IOGNACIO RESTREPO G)	50%
CONSTRUCTORA AHA LTDA - (MIRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE)	50%

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta .

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. - *(LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)*

ARTICULO 8. DURACION.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL , quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los (02) Diez días del mes de Diciembre del año 2011.

RB DE COLOMBIA S.A
JAVIER IGNACIO RESTREPO G
C.C. 3229626 expedida Usaquén

CONSTRUCTORA AHA LTDA
MIRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
C.C. . 41.655.401 expedida en BOGOTA D.C

MIRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

JAVIER IGNACIO RESTREPO G
C.C. 3229626 expedida Usaquén
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

4.1.3 MAYOR CANTIDAD DE CONTRATOS EN MUNICIPIOS PDET Y ZOMAC

CONVOCATORIA ABIERTA N.º 023 de 2026

PROPONENTE: CONSTRUCTORA AHA SAS

4.1.3 MAYOR CANTIDAD DE CONTRATOS EN MUNICIPIOS PDET Y ZOMAC							
No. Consecutivo RUP	Entidad **Contratante**	**Contratista** (especificar la empresa que aporta la experiencia)	Objeto del Contrato	Fecha de **inicio** (DD/MM/AA)	Fecha de **terminación** (DD/MM/AA)	Valor total del contrato (expresado en SMMLV)	% de p6lrticipación (consorcio o unión temporal)
53	FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE)	**CONSTRUCTORA AHA SAS**	LA ELABORACION DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS, OBTENCION DE LICENCIASDE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIAS DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DE MAGDALENA	05-oct-21	19-dic-22	6.468,54	50%
50	FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE)	**CONSTRUCTORA AHA SAS**	LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA QUE OBJETO: ELABORACION DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, TECNICOS, OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDES Y/O LICENCIAS DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ETNO CULTURAL GUNMAKU EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE"	30-may-21	30-dic-21	852,03	50%
55	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO y administrador DEL PA-FCP	**CONSTRUCTORA AHA SAS**	Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.	05-ago-24	06-jun-25	1.088,98	100%
49	FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE)	**CONSTRUCTORA AHA SAS**	ELABORAC ION DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, TECNICOS, OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDES Y/O LICENCIAS DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS, ASI COMO LA WEJECUCION DE LAS OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEL PINTO (PTAR)	23-feb-21	16-ago-21	325,02	50%

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Fondo Colombia en Paz para que verifique dicha información.

"NOTA 1: El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del proponente, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad."

"NOTA 2: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia técnica habilitante del proponente, deberá

Firmado digitalmente por Arq Amparo Hernandez Ayure

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,

FIRMA: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: AMPARO HERNANDEZ AYURE

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 41.655.401 DE BOGOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCTORA AHA SAS

NIT DEL PROPONENTE: 830.010.208-9

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) Contrato de Obra suscrito con **CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS**, identificado(a) con número de identificación tributaria No. 860004030-1, creado mediante documento privado de fecha 2 de diciembre de 2011, conformado por las sociedades RB COLOMBIA S.A. y la CONSTRUCTORA AHA LTDA.

CONTRATO DE OBRA No. 115 del 9 de marzo de 2012 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Llevar a cabo las adecuaciones menores de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud afectadas por la Ola Invernal 2010-2011 en los departamentos de GUAJIRA, ATLANTICO, MAGDALENA, SUCRE Y BOLIVAR – especificados en el ANEXO TECNICO No. 1 de la invitación a presentar propuesta técnica y económica (Etapa o Fase 2)".

ALCANCE DEL OBJETO: "El contrato contiene (30) proyectos, cada uno de los cuales cuenta con ubicación geográfica, ficha técnica resumen que incluye el alcance de las obras a realizar, el tiempo estimado de ejecución y el presupuesto detallado de costos directos".

PLAZO DE EJECUCIÓN: "El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses calendario contados a partir de la suscripción del Acta General de Iniciación del contrato y un periodo de dos (2) meses en los cuales deberá realizarse la liquidación del contrato. Dentro de este plazo deberán suscribirse las entregas parciales de cada una de las obras entregadas".

VALOR: "El contrato tendrá un valor inicial o cupo máximo hasta la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (**3.293.483.106**) y estará conformado por mínimo TREINTA (30) adecuaciones menores, que se encuentran en los anexos técnicos de la invitación a cotizar. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones especiales que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato incluido el A.I.U presentado en la oferta económica del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: "El valor final del contrato corresponde a la sumatoria del valor total de cada una de las obras asignadas al contratista, siendo el valor total de cada obra el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios establecidos en la convocatoria incluyendo el AIU ofertado. Todo lo anterior previa aprobación de la interventoría".

PARAGRAFO SEGUNDO: "Los costos de transporte, estadía, viáticos y/o envíos que se pueda ocasionar y que correspondan al proyecto, así como la asistencia de por lo menos un representante autorizado mediante poder para decidir a mínimo una reunión de control y a la liquidación final, corre por cuenta del contratista".

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1: Del Contrato de Obra No. 115 de 2012, la cual fue suscrita el 19 de junio de 2012 se toma lo siguiente:

Modificar: La Clausula Segunda del contrato de Obra No. 115 de 2012 la cual quedará sí: "ALCANCE DEL OBJETO: El contrato contiene (40) proyectos, cada uno de los cuales cuenta con ubicación geográfica, ficha técnica resumen que incluye el alcance de las obras a realizar, el tiempo estimado de ejecución y el presupuesto detallado de costos directos".

Adicionar: "El valor inicial o cupo máximo estipulado en la clausula cuarta del Contrato de Obra No. 115 de 2012 en la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (**1.958.433.415**) valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones especiales que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato incluido el A.I.U presentado en la oferta económica del contratista".

PRORROGA No. 1: Del Contrato de Obra No. 115 de 2012, la cual fue suscrita el 17 de agosto de 2012 se toma lo siguiente:

Prorrogar: "El plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 115 de 2012 en dos (2) meses cuatro (4) días".

(El/La) Contrato de Obra No. 115 de 2012 se encuentra en estado liquidado según Acta de liquidación firmada el 27 de agosto de 2013.

VALOR EJECUTADO: Según acta de liquidación de fecha 27 de agosto de 2013, es de: CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/TE (**5.131.773.265,23**)

Se expide en Bogotá D.C., a los 3 días de marzos de 2026 a solicitud del(la) interesado(a).

Firmado digitalmente por Christian Felipe Galindo Ruiz

CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ
Coordinador Grupo Gestión Contractual

Elaboró/Eurrea
Reviso Aprobó: ggalindor

Firmado digitalmente por Edna Constanza Ortea Soto
Fecha: 2026.03.03 17:00:39 -05'00'

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

Los suscritos, **GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.328.589, obrando en su condición de Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, nombrado mediante Decreto de nombramiento Nº. 4114 del 2 de noviembre de 2011 y debidamente posesionado según acta de 3 de noviembre de 2011, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº. 014 del 8 de enero de 2013, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y demás disposiciones vigentes sobre Contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará EL **MINISTERIO**, y **MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 41.655.401 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS, creado mediante documento privado de fecha 2 de diciembre de 2011, conformado por las sociedades RB DE COLOMBIA S.A constituida mediante escritura pública No 26 de fecha 9 de enero de 1963 de la notaria 7A de Bogotá, inscrita el 11 de enero de 1963 bajo el No 55904 del libro IX identificada con NIT No 860.004.030-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y la CONSTRUCTORA AHA LTDA, constituida mediante Escritura Pública No 3091 de fecha 22 de mayo de 1995 de la Notaria 37 de Santa Fe de Bogotá inscrita el 22 de mayo de 1995 bajo el No 507126 del libro IX con NIT 830.010.208-9 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, declaran liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Obra No.115 de 2012, en los términos descritos a continuación.

Contrato No.	115 DE 2012
Tipo de Contrato:	
Obra Pública X	
Objeto:	Llevar a cabo las adecuaciones menores de las Instituciones públicas prestadoras de servicios de salud afectadas por la ola invernal 2010-2011 en los departamentos de GUAJIRA, ATLANTICO, MAGDALENA, SUCRE Y BOLIVAR – especificados en el Anexo Técnico No. 1 de la invitación a presentar propuesta técnica y económica (Etapa o Fase 2)
Alcance del objeto:	El contrato contiene treinta (30) proyectos, cada uno de los cuales cuenta con ubicación geográfica, ficha técnica resumen que incluye el alcance de las obras a realizar, el tiempo estimado de ejecución, y el presupuesto detallado de costos directos.
Fecha de suscripción:	9 de Marzo de 2012
Fecha de inicio:	19 de Abril de 2012
Plazo inicial:	Cuatro (4) meses calendario contados a partir de la suscripción del Acta General de Iniciación del Contrato, y un periodo de dos (2) meses en los cuales deberá realizarse la liquidación del contrato. Dentro de este plazo deberán suscribirse las entregas parciales, de cada una de las obras entregadas.
Plazo final (incluidas las prórrogas)	Ocho (8) meses y cuatro días
Fecha de terminación del contrato	24 de Diciembre de 2012
VALOR INICIAL:	**$ 3.293.483.106**

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C.
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

VALOR FINAL INCLUIDAS LAS ADICIONES:	**$ 5.251.916.521**		
INGRESO BIENES A ALMACEN	SI _____		No aplica ____X__
GARANTÍAS CONTRATO PRINCIPAL			
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Póliza:**	0713804-6
Fecha de Expedición:	3 de Abril de 2012	**Fecha de Aprobación:**	13 de Abril de 2012
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$598.815.110,00	9 de marzo de 2012	30 de Septiembre de 2012
Cumplimiento	$823.370.775,00	9 de marzo de 2012	30 de marzo de 2013
Estabilidad de la obra (El amparo de estabilidad y calidad de la obra tiene vigencia de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo de obra)	$988.044.930,00	9 de marzo de 2012	30 de Marzo de 2017
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$164.674.155,30	9 de marzo de 2012	30 de septiembre de 2015
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Póliza:**	0201381-4
Fecha de Expedición:	13 de Abril de 2012	**Fecha de Aprobación:**	13 de Abril de 2012
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**
Responsabilidad extracontractual	$164.674.156,00	9 de marzo de 2012	30 de Noviembre de 2012
R.C. Patronal	$329.348.311,00	9 de marzo de 2012	30 de Noviembre de 2012
MODIFICACIONES CONTRACTUALES - ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1			
Clase de Modificación	Adición __X__, Prórroga _____, Modificación __X__, Cesión _____		
Objeto	**Modificar** la Clausula Segunda del Contrato de Obra No. 115 de 2012, la cual quedará así: "**ALCANCE DEL OBJETO:** El contrato contiene cuarenta (40) proyectos, cada uno de los cuales cuenta con ubicación geográfica, ficha técnica de		

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

	resumen que incluye el alcance de las obras a realizar, el tiempo estimado de ejecución, y el presupuesto detallado de costos directos". **Adicionar** el valor inicial o cupo máximo estipulado en la clausula cuarta del Contrato de Obra No. 115 de 2012 en la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.958.433.415,00)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones especiales que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, incluido el A.I.U. presentado en la oferta económica del contratista.
Fecha de suscripción	19 de Junio de 2012
Implica Modificación de Póliza	Si_X_ No_____

GARANTIAS DE LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1			
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Documento:** **Póliza:**	10626448 0713804-5
Fecha de Expedición:	23 de Julio de 2012	**Fecha de Aprobación:**	11 de Agosto de 2012
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$954.893.912,00	19 de abril de 2012	21 de diciembre de 2012
Cumplimiento	$1.312.979.130,25	19 de abril de 2012	20 de junio de 2013
Estabilidad de la obra (El amparo de estabilidad y calidad de la obra tiene vigencia de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo de obra)	$1.575.574.956,30	19 de abril de 2012	20 de junio de 2017
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$262.595.826,05	19 de abril de 2012	21 de diciembre de 2015
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Documento:** **Póliza:**	12209733 0201381-4
Fecha de Expedición:	23 de Julio de 2012	**Fecha de Aprobación:**	11 de Agosto de 2012
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**
Responsabilidad extracontractual	$262.595.826	9 de marzo de 2012	20 de enero de 2013
R.C. Patronal	$525.191.652	9 de marzo de 2012	20 de enero de 2013
MODIFICACIONES CONTRACTUALES - PRÓRROGA No. 1			

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX (57-1) 3305000 - Línea gratuita. 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

Clase de Modificación	Adición____, Prórroga __X__, Modificatorio _____, Cesión_____		
Objeto	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.115 del 2012 en dos (2) meses y cuatro (4) días.		
Fecha de suscripción	17 de agosto de 2012.		
Implica Modificación de Póliza	Si _X_ No_____		
GARANTÍAS DE LA PRÓRROGA No. 1			
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Documento:** **Póliza:**	10647594 0713804-5
Fecha de Expedición:	29 de Agosto de 2012	**Fecha de Aprobación:**	11 de Octubre de 2012
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$954.893.912,00	19 de abril de 2012	25 de febrero de 2013
Cumplimiento	$1.312.979.130,25	19 de abril de 2012	24 de agosto de 2013
Estabilidad de la obra (El amparo de estabilidad y calidad de la obra tiene vigencia de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo de obra)	$1.576.574.956,30	19 de abril de 2012	20 de junio de 2017
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$262.595.826,05	19 de abril de 2012	25 de febrero de 2016
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Documento:** **Póliza:**	12226268 0201381-4
Fecha de Expedición:	10 de Octubre de 2012	**Fecha de Aprobación:**	11 de Octubre de 2012
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**
Responsabilidad extracontractual	$262.595.827	9 de marzo de 2012	24 de marzo de 2013
R.C. Patronal	$525.191.653	9 de marzo de 2012	24 de marzo de 2013
AMPLIACION DE LAS GARANTIAS			
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Documentos.**	10728288
Fecha de Expedición:	24 de Enero de 2013	**Fecha de Aprobación:**	29 de Enero de 2013
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$954.893.912,00	19 de abril de 2012	25 de febrero de 2013
Cumplimiento	$1.312.979.130,25	19 de abril de 2012	24 de agosto de 2013
Estabilidad de la obra (El amparo de estabilidad y calidad de la obra tiene vigencia de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo de obra)	$1.575.574.956,30	23 de diciembre de 2012	23 de diciembre de 2017
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$262.595.826,05	19 de abril de 2012	25 de febrero de 2016

PAGOS Y/O DESEMBOLSOS

De conformidad con la relación de pagos remitida por la Vicepresidente de Administración Fiduciaria de la Previsora S.A. mediante memorando 201342300972142 del 5 de julio de 2013, el balance financiero del Contrato de Obra 115 de 2012 suscrito por el Dr. Alvaro Hernan Maya, Subdirector de Infraestructura en Salud y César Augusto Cárdenas Usma, Profesional Especializado de la misma Subdirección, la Certificación Final de Cumplimiento suscrita por el Interventor del Contrato remitidos mediante memorando No. 201323200207593 del 9 de agosto de 2013, y la relación de pagos de impuestos remitida mediante memorando 201343000200213 del 31 de julio de 2013 expedida por la Subdirección Financiera – Grupo Tesoreria, se tiene lo siguiente:

Oficio autorización Retiro E.F	Fecha	Valor Neto Pagado	Retenciones - Impuestos	Valor Total Ejecutado
106794	23/05/2012	$598.815.110,00		
2006678	05/09/2012	$356.078.802,00		
N/A	25/09/2012	$ 270.503.727,00	$ 25.131.459,01	$401.615.311,56
N/A	12/10/2012	$93.092.062,00	$8.648.824,81	$38.213.243,64
N/A	12/10/2012	$42.131.896,00	$3.914.312,09	$62.552.980,45
N/A	12/10/2012	$89.543.172,00	$8.319.111,13	$132.944.227,73
N/A	12/10/2012	$69.890.244,00	$6.493.233,24	$103.765.638,45
N/A	02/11/2012	$94.326.608,00	$8.763.521,66	$140.046.166,06
N/A	30/10/2012	$ 54 390 545,00	$5.053.215,93	$ 80.753 325,52
N/A	30/10/2012	$264.794.094,00	$24.600.996,98	$393.138.252,05
N/A	SIN OFICIO	$46.708.852,00	$4.339.539,44	$69.348.360,58
N/A	02/11/2012	$32.918.038,00	$3.058.286,12	$48.873.220,28
N/A	02/11/2012	$37.151.081,00	$3.451.563,82	$55.157.994,36
N/A	02/11/2012	$58.836.859,00	$5.466.305,88	$87.354.742,65
N/A	02/11/2012	$39.875.989,00	$3.704.724,46	$59.203.648,50
295419	26/12/2012	$75.745.025,00	$7.037.178,47	$112.458.199,10
295419	26/12/2012	$73.068.242,00	$6.788.488,78	$108.483.993,50
295419	26/12/2012	$78.111.002,00	$7.256.992,24	(*) $115.970.950,87
295419	26/12/2012	$83.580.492,00	$7.765.141,43	$124.091.470,00
295419	26/12/2012	$103.113.415,00	$9.579.870,07	$153.091.887,76

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

295419	26/12/2012	$69.825.342,00	$6.487.203,52	$103.669.280,04
429	02/01/2013	$71.746.376,00	$6.665.679,37	$106.521.427,79
429	02/01/2013	$81.783.066,00	$7.598.149,54	$121.422.842,64
429	02/01/2013	$59.608.631,00	$5.538.008,22	$ 79.650.529,02
429	02/01/2013	$157.956.584,00	$14.675.137,58	$211.065.499,54
429	02/01/2013	$24.106.013,00	$2.239.596,77	$35.790.057,00
429	02/01/2013	$46.710.774,00	$4.339.718,04	$69.351.214,70
429	02/01/2013	$62.610.282,00	$5.816.880,06	$92.957.121,87
429	02/01/2013	$78.061.654,00	$7.252.407,47	$115.897.683,31
429	02/01/2013	$193.507.541,00	$17.978.040,03	$258.569.569,22
429	02/01/2013	$105.007.069,00	$9.755.802,19	$140.313.046,69
429	02/01/2013	$167.705.018,00	$15.580.827,04	$ 224.091.598,99
429	02/01/2013	$27.339.269,00	$8.436.130,76	$134.814.269,25
429	02/01/2013	$314.062.533,00	$30.266.109,03	$435.303.000,88
429	02/01/2013	$108.189.433,00	$10.051.463,35	$144.565.400,12
429	02/01/2013	$152.728.649,00	$14.189.430,32	$ 204.079.803,86
6265	15/01/2013	$66.780.760,00	$6.204.343,11	$99.149.006,44
32924	15/02/2013	$120.905.283,00	$11.667.898,13	$167.813.810,19
TOTAL		**$ 4.471.309.632,00**	**$ 334.115.594,09 (***)**	**$ 6.132.088.774,63**

(*)Hospital Local del Retén-Departamento del Magdalena: Se aclara que el valor total de la obra es por la suma de $115.970.950,87 y no $115.487.005,33 como quedó en el acta de entrega de la obra, por error en la liquidación del impuesto de IVA, monto que fue objeto de aclaración mediante Acta del 13 de febrero de 2013 suscrita por los representantes legales del Consorcio Colombia Humanitarias y el Consorcio VDC como Interventor del contrato de obra No. 115 de 2012.

SALANCE FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO

Valor total del contrato	**$5.251.916.521,00**
Valor ejecutado según relación de pagos presentada	$5.132.088.774,63
Valor cobrado de más - Hospital el Retén (**)	$315.506,37
Valor ejecutado incluido el valor pagado de más por concepto de retenciones	$5.131.773.268,26
Valor pagado de más por concepto de retenciones (***)	**$3,03**
VALOR EJECUTADO	$5.131.773.265,23
Valor pagado al contratista (****)	**$4.805.425.123,06**
Saldo final a favor del contratista **incluido el descuento** por cobro de más – Hospital el Reten.	**$326.348.142,17**
Valor a liberar	**$129.143.252,74**
Saldo a favor del Ministerio	$0
Valor a Reintegrar por parte del Contratista al Ministerio	$0

(**) Al valor ejecutado **$5.132.088.774,63** se le restó la suma de **$315.506,37** correspondiente a un cobro de más, en la obra Hospital Local El Retén, toda vez que en el acta de entrega de la obra se **cobró por error dos veces** el pañete de la sala de urgencia y sala de espera, por lo tanto, se descuenta el área de 26,13 m², por el valor unitario del pañete $9.161,22 para un descuento a costo directo de $239.382,68 más AIU ofertado $76.123,69 para un total de **$315.506,37**. Siendo el saldo final a favor del contratista de **$326.348.142.17**.

(***) Mayor valor pagado por concepto de retenciones por la suma de $3,03, según lo manifestado por el Subdirector

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

de Infraestructura en Salud en el memorando radicado con el No. 2013232000207593, del 9 de agosto de 2013 dando un valor ejecutado por la suma de **$5.131.773.265,23.**

(****) El valor pagado al contratista **$4.471.309.532,00** descrito en la relación de pagos presentada por la Previsora S.A., no contempla el valor por concepto de descuentos de Ley (Retención en la fuente, IVA y contribución especial). Por lo tanto, al valor anterior debe agregársele la suma de **$334.115.594,09** correspondiente a este concepto, para un valor total de **$4.805.425.123,06.**

También se deja constancia que el valor total contempla los anticipos girados de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Obra.

RELACIÓN DE OBRAS TERMINADAS Y ESTADO DE FACTURACIÓN

BOLIVAR	1	ESE Hospital Local Jose Maria Rodriguez de San Jacinto de Bolivar	23-Apr-12	26-jul-12	100%	$ 92.562.834,26	$ 121.182.941,29	$ 92.168.347,74	$ 121.432.842,64
	2	Puesto de Salud de San Pablo	23-Apr-12	03-jul-12	100%	$ 31.929.415,37	$ 42.145.598,29	$ 34.077.095,02	$ 44.848.765,64
	3	ESE Hospital local María la Baja	23-Apr-12	03-jul-12	100%	$ 42.498.525,60	$ 63.336.034,04	$ 44.701.724,44	$ 59.916.872,88
	4	ESE Regional de Bolívar VIDAL El Guamo	23-Apr-12	26-jul-12	100%	$ 59.019.730,42	$ 81.866.041,15	$ 35.254.863,76	$ 49.149.006,44
	5	ESE Centro de Salud Con Camas Cordoba Bolívar	23-Apr-12	10-may-12	100%	$ 60.237.634,01	$ 79.591.476,69	$ 60.600.506,67	$ 106.521.437,79
MAGDALENA	6	Hospital Local del PINON	23-Apr-12	18-jul-12	100%	$ 85.069.238,32	$ 112.385.474,05	$ 100.868.163,51	$ 112.944.127,73
	7	ESE Hospital Local de Remolino	23-Apr-12	12-jun-12	100%	$ 59.071.078,27	$ 77.973.619,34	$ 51.209.594,47	$ 80.753.325,52
	8	Hospital local de Sitio Nuevo	23-Apr-12	13-jun-12	100%	$ 56.797.080,05	$ 74.972.054,45	$ 52.836.358,56	$ 69.748.360,58
	9	Hospital Local de Salamina	23-Apr-12	19-jul-12	100%	$ 89.280.940,30	$ 117.987.842,20	$ 106.256.573,16	$ 140.046.166,06
SUCRE	10	Puesto de Salud Santiago Apóstol	23-Apr-12	03-Aug-12	100%	$ 277.817.834,00	$ 366.766.096,36	$ 384.219.654,51	$ 393.138.262,09
BOLIVAR	11	ESE Hospital Inmaculada de Lobo	23-Apr-12	13-Aug-12	100%	$ 315.340.338,14	$ 416.249.279,74	$ 304.715.714,38	$ 401.615.413,56
	12	ESE Hospital la Candelaria	23-Apr-12	19-jun-12	100%	$ 103.186.671,69	$ 136.206.604,35	$ 104.865.280,47	$ 138.213.243,64
	13	Centro de Salud Fachidiaos	28-may-12	10-sep-12	100%	$ 61.819.935,41	$ 81.602.216,74	$ 86.124.895,51	$ 113.451.195,30
	14	Centro de Salud de Mac Uscario	28-may-12	30-sep-12	100%	$ 60.817.814,35	$ 80.279.418,94	$ 94.151.342,95	$ 134.091.470,00
	15	Centro de Salud de la Candelaria	28-may-12	23-oct-12	100%	$ 114.013.259,04	$ 150.497.475,52	$ 102.187.602,46	$ 134.614.269,25
MAGDALENA	16	Puesto de Salud Barro Blanco	28-may-12	18-Aug-12	100%	$ 51.114.514,33	$ 67.471.686,92	$ 41.849.769,18	$ 55.157.894,36
	17	Puesto de Salud Bonito	28-may-12	18-Aug-12	100%	$ 37.501.499,21	$ 49.504.483,96	$ 37.081.150,74	$ 48.875.220,29
	18	ESE Hospital Local de Nuestra señora de Santa Ana	28-may-12	18-Aug-12	100%	$ 69.469.325,51	$ 91.659.770,84	$ 47.460.521,45	$ 67.582.910,45
	19	Puesto de Salud Del Pino	25-jun-12	04-sep-12	100%	$ 37.820.780,32	$ 43.523.450,02	$ 44.919.308,42	$ 59.203.648,50
	20	Puesto de Salud de Calvario	25-jun-12	04-sep-12	100%	$ 79.222.163,67	$ 104.573.256,04	$ 42.309.555,42	$ 101.463.594,50
	21	ESE Hospital Nuevo del Carmen	25-jun-12	30-sep-12	100%	$ 114.709.780,82	$ 151.521.850,68	$ 116.154.694,81	$ 151.991.867,76

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX. (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

BOLIVAR	22	Centro de Salud Tres Guerras	23-jun-12	24-sep-12	100%	$ 80.171.897,13	$ 105.825.990,21	$ 78.656.509,29	$ 100.869.260,04
	23	Centro de Salud de Mompox	26-jun-12	19-sep-12	100%	$ 62.807.215,76	$ 82.996.524,80	$ 66.278.356,84	$ 87.354.741,65
MAGDALENA	24	**Hospital Local del Retén	21-jul-12	31-oct-12	100%	$ 97.852.095,47	$ 129.154.396,02	$ 97.390.099,30	$ 115.970.958,87
	25	Hospital Local de Zapayán	21-jul-12	27-ago-12	100%	$ 97.051.710,03	$ 128.038.263,52	$ 70.520.924,09	$ 92.957.123,87
BOLIVAR	26	Centro de Salud Carlos Tórres	17-sep-12	20-nov-12	100%	$ 154.840.790,79	$ 204.289.292,03	$ 154.840.515,81	$ 204.079.800,38
	27	Centro de Salud Yaití	17-sep-12	29-oct-12	100%	$ 176.415.491,16	$ 224.948.448,30	$ 170.073.974,96	$ 224.091.598,99
	28	Hospital Regional de Bolívar	17-sep-12	23-nov-12	100%	$ 196.641.600,99	$ 259.367.007,86	$ 196.162.764,69	$ 259.568.566,22
	29	Hospital Local de Talaigua Nuevo	10-sep-12	30-nov-12	100%	$ 99.124.175,87	$ 125.564.044,15	$ 108.659.064,26	$ 140.313.041,60
	30	Centro de Salud San Eduardo	10-sep-12	14-oct-12	100%	$ 60.438.549,17	$ 79.777.015,63	$ 60.432.674,83	$ 79.658.524,02
	31	Hospital San Sebastián de Zambrano	10-sep-12	24-nov-12	100%	$ 350.574.792,73	$ 436.097.366,40	$ 330.275.417,87	$ 435.300.000,28
BOLIVAR	32	Centro de Salud de Carmen de San Jacinto	17-sep-12	29-nov-12	100%	$ 159.991.678,25	$ 209.269.015,28	$ 127.174.590,41	$ 167.833.810,89
	33	Centro de Salud de Santa Cruz	17-sep-12	07-oct-12	100%	$ 109.092.291,16	$ 144.793.632,85	$ 109.885.431,34	$ 144.965.400,12
	34	Puesto de Salud del Dique	01-oct-12	21-nov-12	100%	$ 33.326.409,29	$ 43.980.841,05	$ 27.154.823,22	$ 35.790.057,09
MAGDALENA	35	Hospital Rafael Pabo Lemaitre	24-sep-12	16-nov-12	100%	$ 89.583.603,39	$ 118.250.937,13	$ 87.934.503,34	$ 115.897.688,31
	36	Puesto de Salud de Nueva	24-sep-12	22-nov-12	100%	$ 52.088.302,67	$ 69.648.298,84	$ 52.528.334,05	$ 69.351.214,70
GUAJIRA	37	Hospital Santo Tomás	17-sep-12	31-oct-12	100%	$ 160.808.318,01	$ 212.266.980,96	$ 160.149.743,10	$ 211.065.496,34
BOLIVAR	38	Centro de Salud Guaranda	-	-	0%	$ 33.247.443,16	$ 43.887.153,49	NO SE EJECUTARON POR SOLICITUD DE LA E.T	-
	39	Centro de Salud Mapaco	-	-	0%	$ 38.779.930,91	$ 51.189.508,36	NO SE EJECUTARON POR SOLICITUD DE LA E.T.	
	40	Centro de Salud Cicuco		-	0%	$ 51.337.153,22	$ 67.799.842,29	NO SE EJECUTARON POR SOLICITUD DE LA E.T	-
TOTALES						$ 2.978.224.637	$ 3.253.936.523	$ 2.916.845.807,79	$ 3.337.088.774,63

Nota (*): De acuerdo con los términos de referencia para la Convocatoria Pública **No. 1** de **2011** para las Adecuaciones menores "**5.2.2. OFERTA ECONÓMICA** *La oferta económica consistirá en el porcentaje de A.I.U presentado para el grupo al cual haya sido invitado...*". El contratista Colombia Humanitarias ofertó el **31%** más IVA sobre utilidad **16%**, equivalente al 31,8% de AIU incluido IVA.

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Y DECLARACIONES DE LAS PARTES

1. **Cumplimiento de las obligaciones contractuales.** Se adjunta "Formato de Certificación de Cumplimiento Final del Interventor y/o Supervisor", suscrito por Juan Carlos Hernández Sandoval, Representante Legal del Consorcio VDC como Interventor del Contrato de Obra No. 115 de 2012, en el cual señala que "*...el/la contratista entregó los productos y/o prestó los servicios pactados en la cláusula primera del contrato No. 115 de 2012, y CUMPLIÓ (SI) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales*".

2. **Concepto y porcentaje de cumplimiento de obligaciones y/o productos contractuales**, se adjunta

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

formato suscrito por Juan Carlos Hernández Sandoval, Representante Legal del Consorcio VDC como Interventor del Contrato de Obra No. 115 de 2012, donde señala que el Contratista cumplió con el 100% de las obligaciones pactadas.

3. **Verificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral.** Para efectos de esta liquidación, el Consorcio VDC como Interventor del Contrato de Obra No. 115 de 2012, deja constancia expresa en el "Formato de Certificación de Cumplimiento Final del Interventor y/o Supervisor" que durante su ejecución, verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes para los sistemas de salud y pensiones conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2011.
4. **Imposición de multas** - EL MINISTERIO deja constancia que durante la ejecución del contrato no se impusieron multas al Contratista.
5. **Ecuación contractual:** Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante toda la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación, por lo que no existieron reclamaciones de esta naturaleza.
6. **Paz y salvo y renuncia a reclamación judicial y extrajudicial.** Las partes declaran que una vez sea pagado al CONTRATISTA el valor de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($326.348.142,17)**, correspondiente al saldo a su favor de acuerdo con el balance financiero del Contrato de Obra No. 115 de 2012 se declaran, sin necesidad de manifestación adicional de ninguna índole, mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado del Contrato objeto de liquidación, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, declaran de manera consciente y libre de todo apremio, que renuncian a toda acción o reclamo judicial o extrajudicial que tenga origen en el contrato que aquí se liquida, o en situaciones conexas o derivadas del mismo.

Para constancia firman en Bogotá, D.C. a los, 27 AGO 2013

GERARDO LUBIN BURGOS BERNAL
EL MINISTERIO

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE
EL CONTRATISTA

Vo.Bo.[1]

JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL
Interventor del Contrato de Obra No. 115 de 2012

Elaboró: ARQ. S.A. - Yeaizen- Grupo Gestión Contractual - Ingrid
Revisó: Grupo Gestión Contractual-Ujiménez - Andrea.
Revisó: Secretaría General - Andrea.

[1] Conforme a la cláusula vigésima segunda del Contrato de Obra No. 115 de 2012, el Acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del Interventor.

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov co

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el Archivo del Ministerio de la Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente al Contrato de Obra suscrito con el **CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS** con NIT No. 860.004.030-1, creado mediante documento privado de fecha 2 de diciembre de 2011 e integrado por las sociedades **RB DE COLOMBIA S.A.** y la **CONSTRUCTORA AHA LTDA:**

- **CONTRATO DE OBRA No. 115 del 09 de marzo de 2012**, del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Llevar a cabo las adecuaciones menores de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud afectadas por la Ola Invernal 2010-2011 en los Departamentos de GUAJIRA, ATLÁNTICO, MAGDALENA, SUCRE Y BOLIVAR - especificados en el ANEXO TÉCNICO No. 1 de la Invitación a presentar propuesta técnica y económica (Etapa o Fase 2)."

PLAZO DE EJECUCIÓN: "El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses calendario contados parte de la suscripción del Acta General de Iniciación del Contrato, y un periodo de dos (2) meses en los cuales deberá realizarse la liquidación del contrato. Dentro de éste plazo deberán suscribirse las entregas parciales de cada una de las obras entregadas." Acta de Inicio suscrita el 19 de abril de 2012.

VALOR: "El contrato tendrá un valor inicial o cupo máximo hasta por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE ($3.293'483.106)** y estará conformado por mínimo **TREINTA (30)** adecuaciones menores, que se encuentran en los anexos técnicos de la Invitación a cotizar. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones especiales que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, incluido el A.I.U presentado en la oferta económica del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor final del contrato corresponde a la sumatoria del valor total de cada una de las obras asignadas al contratista, siendo el valor total de cada obra el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios establecidos en la convocatoria incluyendo el AIU ofertado. Todo lo anterior previa aprobación de la Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos de transporte, estadía viáticos y/o envios que se puedan ocasionar y que correspondan al proyecto, así como la asistencia de por lo menos un representante autorizado mediante poder para decidir a mínimo una reunión de control y a la liquidación final, corre por cuenta del contratista. Los costos que se puedan ocasionar con motivos de viajes, viáticos, trámites o cualquier otro concepto de verificación, correran por cuenta del contratista."

180

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1: Del Contrato de Obra No. 115 de 2012, la cual fue suscrita el 19 de junio de 2012 y de la cual se toma lo siguiente:

Modificar: "la Clausula Segunda del Contrato de Obra No. 115 de 2012, la cual quedarà asi; "**ALCANCE DEL OBJETO:** El contrato contiene (40) proyectos, cada uno de los cuales cuenta con ubicación geografica, ficha tecnica resumen que incluye el alcance de las obras a realizar, el tiempo estimado de ejecición, y el presupuesto detallado de costos directos."

Adicionar: "El valor inicial o cupo maximo estipulado en la cléusula cauarte del Contrato de Obra No. 115 de 2012 en la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.958.433.415.000)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones especiales que conlleve a la celebracion y ejecucion total del contrato, incluido el A.I.U presentado en la oferta economica del contratista."

PRÒRROGA No. 1: Del contrato de Contrato de Obra No. 115 de 2012, la cual fue suscrita el 17 de agosto de 2012 y de la cual se toma lo siguiente:

Prorrogar: "El plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 115 de 2012 en dos (2) meses cuatro (4) dias."

CUMPLIMIENTO: Según Acta de Entrega y Recibo Final de fecha 23 de diciembre de 2012, suscrito por el Consorcio VDC como interventor del Contrato de Obra No. 115 de 2012, manifiesta: "*Mediante la presente acta se hace el recibo de las 37 obras ejecutadas por el contratista relacionadas en el cuadro anterior, las cuales se reciben a satisfacción y sin ningún pendiente.*"

Según cuadro anexo denominado "RELACIÓN ÁREAS POR OBRA" enviado por correo electrónico al Grupo de Gestión Contractual el día 19 de junio de 2013 y suscrito por el Consorcio VDC como interventor del Contrato de Obra No. 115 de 2012 y el representante legal de la firma ARO S.A. señalan entre otros aspectos que el área total intervenida del contrato es de 16070,32 m².

El Contrato de Contrato de Obra No. 115 de 2012 se encuentra terminado.

Se expide en Bogotá D.C., a los 21 JUN 2013 a solicitud del interesado.

LUIS BENICIO JOSÉ JIMÉNEZ QUINTERO

Elaboró/Andrea O
C:\Documents and Settings\laochoa\Escritorio\Modelo Certificación.doc

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

(13)

A·R·Q

[illegible]

CONSORCIO [illegible]

[illegible]

CONSORCIOS DE OBRA

[illegible]

[illegible]

OBJETO: REALIZAR LAS EJECUCIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

RELACION AREAS POR OBRA

GRUPO	MUNICIPIO	IPS	COSTO DIRECTO FINAL	AIU 1,11995	VALOR TOTAL	AREA INTERVENIDA (M2)	TIPO DE AREA INTERVENIDA
BOLIVAR	San Estanislao de Kostka	Hospital Local Ana Maria Rodríguez	$ 92.126.641,74	$ 39.296.254,99	$ 131.422.843,04	705,61	REPOSICION CIELO RASO , CUBIERTAS Y PINTURAS
BOLIVAR	María la Baja	Puesto de Salud San Pablo	$ 34.527.891,02	$ 10.021.870,62	$ 44.868.101,63	438,58	PINTURA Y CIELO RASOS Y OBRAS EXTERIORES
BOLIVAR	María La Baja	Hospital Local María La Baja	$ 44.701.724,44	$ 14.215.148,37	$ 58.916.872,87	240,03	PINTURA Y CIELO RASOS Y OBRAS EXTERIORES
BOLIVAR	El Guamo	Hospital Local El Guamo	$ 75.721.863,76	$ 23.932.143,08	$ 99.653.006,84	815,21	REPOSICION CIELO RASOS, PINTURAS Y MESON
BOLIVAR	Cartagena	Centro de Salud con Camas	$ 80.820.806,67	$ 25.300.321,11	$ 106.321.127,78	748,24	PINTURAS, CIELO RASOS Y IMPERMEABILIZACIONES Y OBRAS EXTERIORES.
MAGDALENA	PEDRAZA	CENTRO DE SALUD HEREDIA	$ 57.659.534,05	$ 18.732.690,63	$ 99.753.234,70	249,34	Reposición de cubiertas de cubiertas, sobretechos, cielos rasos, pañetes, cubiertas y pintures
MAGDALENA	PIJIÑO	Hospital Local El Piñón	$ 100.448.154,58	$ 32.376.071,15	$ 132.944.227,73	528,00	REPOSICION DE CIELO RASOS, ESTRUCTURA DE CUBIERTA, CUBIERTA Y PINTURA
MAGDALENA	Remolino	Hospital Local del Remolino	$ 61.384.264,47	$ 19.493.281,04	$ 80.878.125,32	276,91	ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y REPOSICION DE CUBIERTA.
MAGDALENA	Sitio Nuevo	Hospital Local Sitio Nuevo.	$ 51.618.708,24	$ 16.732.002,02	$ 68.348.360,52	435,75	PLANTILLA NIVELACION DE POZOS, POZOS, CIELO RASOS, INSTALACIONES ELECTRICAS, CUBIERTAS, ESTRUCTURA DE CUBIERTA , OBRAS EXTERNAS
MAGDALENA	Salamina	Hospital Local Salamina	$ 106.384.676,24	$ 33.783.556,90	$ 140.644.196,06	416,41	REPOSICION DE CUBIERTA, PINTURAS, CIELO RASO Y PAÑETE
SUCRE	San Benito de Abad	Centro de Salud Santiago Apóstol					AREA CERRAMIENTO (ZOCALO)
SUCRE	San Benito de Abad	Centro de Salud Santiago Apóstol	$ 194.283.621,81	$ 54.914.297,53	$ 249.198.252,35	300,00	REPOSICION DE CUBIERTAS, PINTURAS, PAÑETES, ALISTAMIENTO PISOS, CERAMICA, CUBIERTAS, CIELO RASOS, POMPEYANO
BOLIVAR	Santa de la Loma	Hospital Local Santa de la Loma.	$ 704.775.214,69	$ 95.899.597,17	$ 800.674.811,86	1417,37	REPOSICION DE CIELO RASOS, PINTURAS, PLANTILLAS, PAÑETES, REPOSICION DE CUBIERTA, PLACA CONCRETO Y ENCHAPES
BOLIVAR	Rio Viejo.	Hospital Local La Candelaria	$ 104.860.490,47	$ 33.847.953,57	$ 138.213.243,04	1523,44	REPOSICION CIELO RASO Y CUBIERTA, REPOSICION ESTRUCTURA , PINTURA
COLORAS	Montpox	Centro de Salud Palenque	$ 95.221.555,54	$ 27.123.323,38	$ 122.478.135,12	131,45	REPOSICION DE CIELO RASOS, PLACA EN CONCRETO, REPOSICION DE CUBIERTA, INSTALACIONES ELECTRICAS, ALMENDRITERIA, PLANTILLA NIVELACION, CERAMICAS DE POZOS
BOLIVAR	Mompox .	Centro de Salud Mojiguano	$ 95.111.687,75	$ 29.940.327,04	$ 124.051.870,00	114,80	ESTRUCTURA PARA LEVANTAMIENTO DE ALTURA DEL CENTRO DE SALUD,REPOSICION DE CIELOS RASOS, PLACA EN CONCRETO, REPOSICION DE CUBIERTA, INSTALACIONES ELECTRICAS, REPOSICION DE APARATOS, ALMENDRITERIA, PLANTILLA DE NIVELACION, CERAMICAS DE POZOS, INSTALACIONES HIDRAULICAS.
BOLIVAR	Mompox .	Centro de Salud La Candelaria	$ 100.247.002,46	$ 31.517.246,39	$ 131.818.250,25	131,19	PLACA DE POZOS, PAÑETES, PLANTILLA DE NIVELACION, POZOS Y CIELO RASO, PINTURAS.
MAGDALENA	Santa Ana	Puesto de Salud Al Barrio Blanco	$ 42.710.268,11	$ 13.806.236,26	$ 56.157.504,38	51,11	ESTRUCTURA PARA - PLANTAMIENTO DE ALTURA DEL CENTRO DE SALUD,REPOSICION DE CIELO RASOS, PLACA EN CONCRETO, REPOSICION DE CUBIERTA, INSTALACIONES ELECTRICAS, REPOSICION DE APARATOS, ALMENDRITERIA, PLANTILLA DE NIVELACION, CERAMICAS DE POZOS, INSTALACIONES HIDRAULICAS

A·R·Q

[illegible]

CONTRATO DE OBRA

ITA PROGRAM 2010 - Alto

AMPLIACIONES MINIMAS

CONTRATO NO.

DECRETO MANDAR LIQUIDACIONES MINIMAS POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA ITA INVERNAL 2010 - 2011

MEDIDOR AREAS POR OBRA							
MAGDALENA	Santa Ana	Puesto de Salud de Santa	$ 27.011.356,38	$ 11.731.868,54	$ 48.871.370,26	68,22	ESTRUCTURA PARA LEVANTAMIENTO DE ALTURA DEL CENTRO DE SALUD REPOSICION DE GALERIA RADIOS, PLACA EN CONCRETO, REPOSICION DE CUBIERTA, INSTALACIONES ELECTRICAS, REPOSICION DE ANDENES, MAMPOSTERIA, PLANTILLA DE NIVELACION, CERAMICAS DE PISOS, INSTALACIONES HIDRAULICAS.
MAGDALENA	Santa Ana	Hospital Local Hiperto sabana de Santa A	$ 37.660.111,43	$ 15.092.449,00	$ 82.552.880,45	518,35	PAÑETES PINTURA, CIELO RASO, ESTUCO, REMPLAZO AMBULATORIOS.
BOLIVAR	Arjona	Centro de Salud de Pino Grande	$ 28.974.570,84	$ 19.017.770,15	$ 103.609.280,04	141,25	ANDENES, PLACAS, REPOSICIONES DE CUBIERTAS, CIELO RASO, PINTURA, SEÑOS INTRAVAGINALES, APARATOS SANITARIOS, PISOS, ANDENES.
BOLIVAR	Arjona	Centro de Salud de Pinar Alto	$ 66.774.316,94	$ 21.076.685,71	$ 87.194.742,95	152,24	REPOSICION DE CUBIERTAS, ESTUCOS, PINTURAS, PISOS, APARATOS SANITARIOS, PLACA DE CONTRA PISO.
MAGDALENA	Pijiño del Carmen	Puesto de Salud de Isla Mudella	$ 44.919.308,63	$ 14.194.340,09	$ 34.355.248,32	32,34	REPOSICION DE PAÑETES, PINTURAS, CIELO RASO, PLANTILLA DE NIVELACION, CUBIERTA, PISOS, APARATOS SANITARIOS
MAGDALENA	Pijiño del Carmen	Puesto de Salud de Calenara	$ 42.905.903,01	$ 26.574.438,49	$ 898.964.993,50	317,78	Reposición de cubiertas, pañetes, estucos y pintura, pisos.
MAGDALENA	Pijiño del Carmen	Hospital Local Pijiño del Carmen	$ 110.184.694,95	$ 15.377.192,91	$ 153.083.387,77	91,57	Reposición de mampostería, vigas aéreas, reposición de cubiertas, cubiertas, cielos rasos, pañetes, estucos y pintura.
MAGDALENA	Tamalameque	Hospital Local de Zapayán	$ 70.528.974,09	$ 22.434.197,84	$ 87.257.121,87	134,90	Reposición de cubiertas, pañetes, estucos y pintura, pisos.
MAGDALENA	El Retén	Hospital Local El Retén	$ 87.600.009,10	$ 27.999.694,58	$ 270.270.350,87	168,13	Reposición de cubiertas, cielos rasos, pañetes, estucos y pintura, placa de contrapiso, mortadas y cerámica de pisos, aparatos sanitarios
BOLIVAR	MAGANGUE	CENTRO DE SALUD CAMILO TORRES	$ 134.840.528,97	$ 69.239.285,00	$ 204.070.600,86	193,41	Reposición de estructura de cubiertas, cubiertas, cielos rasos, pañetes, estucos y pintura, mortadas (desgaste y piso).
BOLIVAR	MAGANGUE	CENTRO DE SALUD KATI	$ 178.972.276,97	$ 54.067.628,03	$ 174.075.598,58	233,00	Reposición de vigas de cubierta, estructura de cubiertas, cubiertas, cielos rasos, mortadas de piso y pared, pañetes, estucos y pintura, aparatos sanitarios
BOLIVAR	MONPOX	HOSPITAL REGIONAL DE BOLIVAR E.S.E.	$ 116.187.284,09	$ 87.285.284,55	$ 158.265.569,72	554,98	Reparación de estructura de cubiertas, cubierta, cielos rasos, placa de contrapiso, vigas de cubierta, pañetes, estucos y pintura, mortadas en cerámica
BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO	$ 106.474.194,96	$ 81.855.912,47	$ 148.313.045,04	658,59	Reposición de estructura de cubiertas, cubiertas, vigas de cubiertas, pañetes, estucos y pintura.
BOLIVAR	ZAMBRANO	CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN DE ZAMBRANO	$ 92.432.874,83	$ 19.787.659,29	$ 78.555.574,07	288,19	Reposición de estructura de cubiertas, cubiertas, cielos rasos, placas de contrapiso, pañetes, estucos y pintura, mortadas pisos.
BOLIVAR	ZAMBRANO	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN ZAMBRANO	$ 195.275.117,37	$ 201.027.167,71	$ 476.519.100,85	261,23	Reposición de estructura de cubiertas, cubierta, entrepisos, cielos rasos, mampostería, pañetes, estucos y pintura, mortadas pisos.
BOLIVAR	MONTEROS	CENTRO DE SALUD SAN JUAN SANTA CRUZ	$ 159.500.157,71	$ 24.575.351,74	$ 149.205.496,17	148,13	Reposición de estructura de concreto, mampostería, estructura de cubiertas, cubierta, cielos rasos, pañetes, estucos, mortadas [illegible]

A·R·Q

[illegible]

CONTRATO DE OBRA

DIA UNIVERSAL 2012 - 2021

ANEXO CUADRO MONTOS

CONTRATO VOC

GRUPO: REALIZAR LAS MANTENIMIENTOS MENORES POR LAS APS CALIDAD PARA LA DIA UNIVERSAL 2019 - 2021

MUNICIPIOS POR ZONA							
GUAIRA	VILLAMONTA	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	Reparación de cubierta, cielos rasos, mampostería, pañetes, estucos, pañetes a [illegible]
BOLIVAR	MORALES	PUESTO DE SALUD DIZAE MORALES	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	Reparación de cubierta, cielos rasos, instalaciones eléctricas, enchapes de pared y pisos, pañetes, estucos y pintura, puertas y ventanas
MAGDALENA	SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA	HOSPITAL RAFAEL PAZA MARIA REYES	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	Impermeabilización de cubierta, enchapes y pintura
SUCRE	SAN JACINTO DEL CAUCA	ESE CENTRO DE SALUD DON DAMAS SAN JACINTO DEL CAUCA	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	Reparación de cubierta, cielos rasos, estucos, pintura, redes sanitarias, aparatos sanitarios.
TOTALES			$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	

JUAN CARLOS GUTIERREZ

Representante Legal

CONTRATO VOC

[illegible]

Representante Legal

ARQ S.A.

MinSalud PROSPERIDAD PARA TODOS	**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** **DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA** **Subdirección de Infraestructura Física en Salud** **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL** **CONTRATO 115 DE 2012**

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

Tipo de Contrato:	OBRA	X	CONSULTORÍA
Número de Contrato:	115	de	2012

Objeto del contrato: Realizar la construcción de las adecuaciones menores de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud afectadas por la ola invernal 2010-2011 en los DEPARTAMENTOS de GUAJIRA, ATLÁNTICO, MAGDALENA, BOLÍVAR Y SUCRE especificados en el ANEXO TÉCNICO No. 1 de la Invitación a presentar Propuesta Técnica y Económica para este Grupo

Interventor: CONSORCIO VDC

Contratista: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

Valor inicial del Contrato:			**$ 3.293.483.106**		
Fecha de inicio del contrato:	19	de	Abril	de	2012
Fecha de Terminación inicial del Contrato:	18	de	Octubre	de	2012
Adición No. 1: (valor y fecha)	$ 1.958.433.415		17	Agosto	2012
Prorroga No.1: (días y fecha)	2 meses y 4 días		17	Agosto	2012
Fecha de Terminación final del Contrato:	23	de	Diciembre	de	2012
Valor Final del Contrato:			**$5.251.916.521**		

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las siguientes obligaciones:

No.	Obligaciones del contratista	% de cumplimiento	Observaciones
1.	Cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en los términos de referencia que precedieron del contrato, los documentos e información técnica suministrada y la propuesta presentada.	100%	El contratista realizó las obras del objeto contractual, (Inicial y Adición), cumpliendo con las especificaciones indicadas en los documentos contractuales y verificadas por la Interventoría, realizándose los registros respectivos en los documentos del proyecto.
2.	Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.	100%	Las obras incorporadas en el objeto contractual, se realizaron de acuerdo al programa de trabajo y sus modificaciones
3ª.	El Contratista para cada proyecto deberá realizar el trabajo en dos (2) fases: **A) Fase 1:** El contratista deberá presentar a la Interventoría los detalles del personal Mínimo requerido, precisar la estrategia de ejecución de las obras a realizar, validar la información técnica entregada, y presentar un presupuesto que incluya el valor de su AIU.	100%	El contratista presente informe de la Fase 1, integrado por el reporte de Estrategia de Ejecución, en la que se incluyó el personal, alcances, y presupuestos y demás aspectos de cada intervención, los cuales fueron validados por la Interventoría, la Gerencia y el Ministerio de Salud.

3B.	**B) Fase 2:** Una vez aprobada por la Interventoria y la Gerencia la Fase 1 se adelantará el Acta de Inicio de Obra Individual, en virtud de lo cual EL CONTRATISTA se obliga a ejectuar por el sistema de PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, bajo su dirección y responsabilidad. Las obras de construcción siguiendo especificaciones y documentos aprobados en la Fase 1. Debe entregar dentro del plazo parcial: - Obra completa de acuerdo con el alcance especificado en la Fase 1; - Bitácora de Obra y resumen cuantificado de la obra ejecutada; -Garantía de estabilidad.	100%	Las partes protocolizaron el Acta de Inicio del contrato inicial el 19-Abr-2012, de acuerdo con las condiciones contractuales. De acuerdo con la gestión del cronograma del proyecto, las obras se realizaron de acuerdo con la cronologia establecida, y atendiendo las especificaciones técnicas respectivas, como quedó registrado en los documentos del proyecto, particularmente en las actas de corte de obra, cuya liquidación se realizó con los precios unitarios aprobados.
4.	Tramitar las disponibilidades de servicios públicos que sean necesarias para reconectar a las redes las IPS afectadas.	100%	Por las características del proyecto, las cuales fueron confirmadas por la Gerencia y la Interventoria, para este proyecto no hubo necesidad de tramitar disponibilidades de servicios públicos en ninguno de los sitios.
5.	Acoger las correcciones que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o de la GERENCIA en la ejecución del contrato y en la etapa de revisión final y/o socialización.	100%	El contratista Consorcio Colombia Humanitarias acogió las observaciones de la gerencia y del Interventor, durante la gestión del proyecto, las cuales quedaron consignadas en los registros respectivos.
6.	Prestar las garantías para amparar cada uno de los riesgos del contrato y presentarla dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la firma del contrato, así como el recibo de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación, de conformidad con lo señalado en el presente contrato.	100%	El contratista cumplió cabalmente con la entrega y pago todas las garantías establecidas contractualmente, las cuales fueron aprobadas por parte de la Interventoría, el Ministerio de Salud y debidamente validadas por la gerencia. Igualmente se efectuó el pago del Diario Oficial.
7.	Elaborar y presentar los informes que le solicite el Interventor del Contrato, la Gerencia del Proyecto y/o el Ministerio.	100%	El contratista entregó de acuerdo con el calendario del proyecto y los requerimientos durante la gestión del mismo, los informes periódicos y específicos requeridos, los cuales fueron integrados a los documentos del proyecto.
8.	Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, sin perjuicio de la facultad del INTERVENTOR de exigir los comprobantes correspondientes.	100%	El contratista presentó para los periodos de activación del proyecto a la interventoría las certificaciones y soportes del pago de las obligaciones laborales establecidas por la ley y por el contrato, en las que se incluyó salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

9.	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones contenidas en los Términos de Referencia y sus respectivos anexos, así como de sus adendas, de la invitación a presentar propuesta de fecha 1 de febrero de 2012 expedida por el Ministerio, de la propuesta técnica y económica de fecha 8 de febrero de 2012 por el Contratista documentos que hacen parte integral del presente Contrato.	100%	El contratista de acuerdo con la gestión del proyecto y los requerimientos realizados por la Inteventoría, la Gerencia y el Ministerio, cumplió con el objeto contractual, las obras se ejecutaron con base en las especificaciones técnicas, enmarcadas en el presupuesto, cronograma y calidad.

C. OBRAS TERMINADAS Y ESTADO DE FACTURACION

DEPTO.	NOMBRE IPS	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	% DE EJECUCION	VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO
San Estanislao de kotska	ESE Hospital Local Ana Maria Rodriguez de San Estanislao de Kotska	23-Apr-12	26-Jul-12	100%	$92,562,834.24	$92,126,587.74
Maria La Baja	Puesto de Salud de San Pablo	23-Apr-12	03-Jul-12	100%	$31,928,415.37	$34,027,895.02
Maria La Baja	ESE Hospital Local Maria la Baja	23-Apr-12	03-Jul-12	100%	$49,498,525.80	$44,701,724.44
Guamo	ESE Regional de Bolivar U.O.L. El Guamo	23-Apr-12	10-Jul-12	100%	$69,019,730.42	$75,226,863.76
Cordoba	ESE Centro de Salud Con Camas Cordoba Bolivar	23-Apr-12	07-Nov-12	100%	$60,297,634.01	$80,820,506.67
El piñon	Hospital Local del Piñon	23-Apr-12	18-Jul-12	100%	$85,063,238.52	$100,868,154.58
Remolino	ESE Hospital Local de Remolino	23-Apr-12	13-Jun-12	100%	$59,071,075.27	$61,269,594.47
sitio Nuevo	Hospital local de Sitio Nuevo	23-Apr-12	03-Jul-12	100%	$56,797,010.95	$52,616,358.56
Salamina	Hospital Local de Salamina	23-Apr-12	19-Jul-12	100%	$89,380,940.30	$106,256,575.16
San Benito de Abad	Puesto de Salud Santiago Apostol	23-Apr-12	03-Aug-12	100%	$277,837,884.00	$298,283,954.51
Hatillo de Loba	ESE Hospital Hatillo de Loba	23-Apr-12	13-Aug-12	100%	$315,340,333.14	$304,715,714.39
Rio Viejo	ESE Hospital la Candelaria	23-Apr-12	19-Jun-12	100%	$103,186,671.63	$104,865,890.47
Mompox	Centro de Salud Faciolince	27-May-12	10-Sep-12	100%	$61,819,935.41	$85,324,885.51
Mompox	Centro de Salud de Mac Urbano	28-May-12	20-Sep-12	100%	$60,817,014.35	$94,151,342.95

MinSalud Ministerio de Salud y Protección Social PROSPERIDAD PARA TODOS	**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** **DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA** **Subdirección de Infraestructura Física en Salud** **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL** **CONTRATO 115 DE 2012**

Mompox	Centro de Salud de la Candelaria	28-May-12	23-Oct-12	100%	$114,013,239.64	$102,287,002.46
Santa Ana	Puesto de salud Bárro Blanco	28-May-12	18-Aug-12	100%	$51,114,914.33	$41,849,768.11
Santa Ana	Puesto de Salud Jaraba	28-May-12	18-Aug-12	100%	$37,503,699.21	$37,081,350.74
Santa Ana	ESE Hospital Local de Nuestra señora de Santa Ana	28-May-12	18-Aug-12	100%	$67,469,523.36	$47,460,531.45
Pijiño del Carmen	Puesto de Salud De Pita	21-Jun-12	04-Sep-12	100%	$32,820,780.32	$44,919,308.42
Pijiño del Carmen	Puesto de Salud de Cabrera	21-Jun-12	04-Sep-12	100%	$79,222,163.67	$82,309,555.01
Pijiño del Carmen	ESE Hospital Pijiño del Carmen	21-Jun-12	20-Sep-12	100%	$114,789,280.82	$116,154,694.81
Achi	Centro de Salud Tres Cruces	21-Jun-12	24-Sep-12	100%	$80,171,197.13	$78,656,509.89
Achi	Centro de Salud de Playa Alta	21-Jun-12	19-Sep-12	100%	$62,807,215.76	$66,278,256.94
El reten	Hospital Local del Reten	21-Jul-12	31-Jul-12	100%	$97,852,095.47	$87,990,099.30
Zapayan	Hospital Local de Zapayan	21-Jul-12	31-Jul-12	100%	$97,051,714.03	$70,528,924.03
Magangue	Centro de Salud Camilo Torres	17-Sep-12	20-Nov-12	100%	$154,840,750.79	$154,840,518.88
Magangue	Centro de Salud Yati	17-Sep-12	29-Oct-12	100%	$170,415,491.16	$170,023,974.95
Regidor	Hospital Regional de Bolivar	17-Sep-12	23-Nov-12	100%	$196,641,680.19	$196,183,284.69
Talaigua Nuevo	Hospital Local de Talaigua Nuevo	10-Sep-12	30-Oct-12	100%	$95,124,275.87	$106,459,064.26
Zambrano	Centro de Salud San Sebastian	10-Sep-12	16-Oct-12	100%	$60,433,345.17	$60,432,874.83
Zambrano	Hospital San Sebastian de Zambrano	10-Sep-12	24-Nov-12	100%	$330,376,792.73	$330,275,417.97
San Jacinto del Cauca	Centro de Salud de Camas de San Jacinto	17-Sep-12	29-Nov-12	100%	$153,991,678.25	$127,324,590.58
Villa Nueva	Hospital Santo Tomas	17-Sep-12	31-Oct-12	100%	$160,808,318.91	$160,140,743.20
Mompox	Centro de Salud de Santa Cruz	17-Sep-12	07-Oct-12	100%	$109,692,191.55	$109,685,432.56

Morales	Puesto de Salud del Dique	01-Oct-12	21-Nov-12	100%	$33,326,409.89	$27,154,823.22
San Sebastaian de BuenaVista	Hospital Rafael Paba Manjarrez	24-Sep-12	16-Nov-12	100%	$89,583,603.89	$87,934,509.34
Pedraza	Puesto de Salud de Heredia	24-Sep-12	21-Nov-12	100%	$52,688,103.67	$52,618,524.05

D. OBSERVACIONES

1. Mediante la presente acta se hace el recibo de las 37 obras ejecutadas por el contratista relacionadas en el cuadro anterior, las cuales se reciben a satisfacción y sin ningún pendiente.

E. COMPROMISOS

No.	COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA
1.	N/A	N/A	N/A

El recibo de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Asimismo, el contratista se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la entrega y recibo final del contrato en mención el día 23 de mes de diciembre de 2012

Firma:

AMPARO HERNÁNDEZ AYURE
Representante Legal
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
CONTRATISTA

Firma:

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SANDOVAL
Representante Legal
CONSORCIO VDC
INTERVENTORÍA

CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

Entre los suscritos **GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.328.589, obrando en su condición de Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social nombrado mediante Decreto No. 4114 del 2 de noviembre de 2011 debidamente posesionado según Acta del 3 de noviembre de 2011, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3 del 3 de noviembre de 2011, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás disposiciones vigentes sobre la Contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y **MYRIAM AMPARO DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ AYURE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.655.401 de Bogotá D.C, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS**, creado mediante documento privado de fecha 2 de diciembre de 2011, conformado por las sociedades RB DE COLOMBIA S.A. constituida mediante Escritura Pública No. 26 de fecha 9 de enero de 1963 de la Notaría 7A de Bogotá, inscrita el 11 de enero de 1963 bajo el No. 55904 del libro, con NIT No. 860.004.030-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y la CONSTRUCTORA AHA LTDA. constituida mediante Escritura Pública No. 3091 de fecha 22 de mayo de 1995 de la Notaría 37 de Santa Fe de Bogotá inscrita el 22 de mayo de 1995 bajo el No. 507126 del Libro IX, con NIT 830.010.208-9 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que bajo juramento afirma no encontrarse incurso/a en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de La Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en La Ley 610 de 2000, de común acuerdo, suscribimos el presente **CONTRATO DE OBRA**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el artículo 1° del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto 919 de 1989, creó el Fondo Nacional de Calamidades como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística con fines de interés público y asistencia social y dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre, o de calamidad o de naturaleza similar.

2) Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 4579 de 2010, declaró la situación de desastre en el territorio nacional, con fundamento en la fuerte ola invernal ocasionada por el fenómeno de la niña. Igualmente el Gobierno Nacional a través del Decreto 4580 de 2010, declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica.

3) Que de la subcuenta del Fondo de Calamidades denominada Colombia Humanitaria, creada y autorizada por la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades, mediante acta del 29

de diciembre de 2010, se autorizó un cupo para el Ministerio de la Protección Social con miras a poyar la reconstrucción y recuperación de la infraestructura hospitalaria afectada por la ola invernal.

4) Que entre el FONDO DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA, entidad que actúa a través de FIDUPREVISORA y el MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL suscribieron el convenio interadministrativo número 1005-09-191-2011, con el objeto de reconstruir, adecuar y dotar las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas afectado por la ola invernal 2010-2011.

5) Que de conformidad con lo establecido en los Decreto 919 de 1989 y 146 de 2011 los contratos que celebre la entidad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Calamidades o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes del Fondo, se someterán a los requisitos que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993. Sin embargo siempre se deben observar los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 y lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia.

6) Que en virtud del artículo 6 de la Ley 144 de 2001, del Ministerio de la Protección Social se escindieron unas funciones para la creación del Ministerio de Salud y Protección Social y mediante Decreto 4701 de 2011 se estableció la estructura y funciones de la nueva entidad.

7) Que mediante Resolución No. 117 del 24 de noviembre de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó una guía para la ejecución de los recursos del Fondo Nacional de Calamidades para atender la ola invernal 2010-2011 mediante convocatoria con proceso de preclasificación de los oferentes.

8) Que por tratarse de contratación sujeta a régimen de derecho privado no le es aplicable el Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social.

9) Que el Ministerio de la Protección Social hoy de Salud y Protección Social agotado el respectivo proceso de selección celebró el Contrato de Consultoría No. 549 de 2011 con la firma ARQ. S.A. cuyo objeto es "*Realizar la Gerencia del proyecto para llevar a cabo la reconstrucción, adecuación y dotación de las instituciones públicas prestadoras de servicios*

Carrera 13 No. 32- 76 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 3305000 FAX: 3305050 - www.minsalud.gov.co

de salud afectadas por la ola invernal 2010-2011, en el marco del convenio interadministrativo número 1005-09-191-2011 celebrado entre el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria – Fiduprevisora S.A. y el Ministerio de la Protección Social"

10) Que la Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria mediante memorando con radicado 7017 del 30 de noviembre de 2011, solicitó adelantar el trámite necesario para "*...contratación de obras de adecuación menor e interventoría de las obras de adecuación menor en concordancia con el desarrollo del convenio interadministrativo suscrito entre el Ministerio de la Protección Social Colombia Humanitaria y Fiduprevisora S.A.*"

11) Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 117 del 24 de noviembre de 2011- Guía para contratación el Ministerio abrió el Proceso de de Convocatoria Pùblica con Proceso de Preclasificación No. 1 de 2011 para "*conformar lista multiusos para llevar a cabo la construcción de adecuaciones menores de las instituciones públicas prestadores de servicios de salud afectadas por la ola invernal 2010-2011, en el marco del convenio interadministrativo No. 1005-09-191-2011 celebrado entre el Fondo Nacional de Calamidades–Sub cuenta Colombia Humanitaria –Fiduprevisora S.A. y el Ministerio*".

12) Que el valor estimado para los costos directos de la construcción de las adecuaciones menores de las instituciones públicas prestadores de servicios de salud afectadas por la ola invernal 2010-2011, es hasta la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($10.875'000.000)**, desagregado por grupo de la siguiente forma:

GRUPOS	VLR ESTIMADO DE COSTO DIRECTO OBRAS ADECUACIONES MENORES	NUMERO APROXIMADO DE INTERVENCIONES	CONTRATISTAS ESTIMADOS A CONTRATAR
G1	4.275.000.000	57	2 CONTRATISTAS
G2	4.425.000.000	59	2 CONTRATISTAS
G3	1.125.000.000	15	1 CONTRATISTA
G4	1.050.000.000	14	1 CONTRATISTA
	10.875.000.000	**145**	**6 CONTRATISTAS**

13) Que la disponibilidad de recursos provienen del Convenio del Convenio número 1005-09-191-2011 celebrado entre el Fondo Nacional de Calamidades-Subcuenta Colombia Humanitaria- Fiduprevisora S.A. y el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 1444 de 2011.

14) Que el 25 y 26 de noviembre de 2011 se publicaron los Términos de Referencia del proceso en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social y en un diario de circulación nacional.

15) Que mediante Adenda No. 1 de fecha 2 de diciembre de 2011, se ajustaron los términos de referencia del Proceso de de Convocatoria Pública con Proceso de Preclasificación No. 1 de 2011, y se modificó el respectivo cronograma.

16) Que el día 5 de diciembre de 2011, se cerró el Proceso de de Convocatoria Pública con Proceso de Preclasificación No. 1 de 2011, recibiéndose 15 propuestas, tal y como lo enuncia el Acta de Cierre respectiva.

17) Que mediante Adenda No. 2 del 9 de diciembre de 2011, se modificó el cronograma del Proceso de de Convocatoria Pública con Proceso de Preclasificación No. 1 de 2011.

18) Que mediante Resolución No. 355 del 19 de diciembre de 2011, debidamente ejecutoriada el 23 de enero de 2012, se conformó la lista Multiusos de la Convocatoria Pública No. 1 de 2011-Ola Invernal 2010-2011 con relación al Grupo 2 así:

GRUPOS	INTEGRANTES LISTA MULTIUSOS	REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO No. 1: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - GUAJIRA - MAGDALENA - SUCRE - ATLÁNTICO	CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA, CONFORMADO POR RB DE COLOMBIA S.A., CON NIT No. 860.004.030-1 Y CONSTRUCTORA AHA LTDA, CON NIT No. 830.010.208-9	MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.655.401

19) Que mediante radicado 24048 del 9 de Febrero de 2012 la Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria remite a la Coordinadora del Grupo Gestión Precontractual los documentos pertinentes para continuar con la etapa o fase 2 de la Convocatoria Pública No. 1 de 2011 del Grupo 1.

20) Que el Ministerio de Salud y Protección Social con fecha 14 de febrero de 2012 invita al único oferente seleccionado a presentar propuesta técnica y económica.

21) Que mediante Resolución No. 333 del 24 de febrero de 2012 se adjudica el Grupo No. 1de la Invitación (Etapa o Fase No. 2) al Consorcio Colombia Humanitaria 2011, por un valor inicial o cupo máximo de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES**

CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE ($3.293'483.106).

22) Que teniendo en cuenta que los recursos provienen del Fondo Nacional de Calamidades, entidad que actúa a través de Fiduprevisora S.A. Convenio interadministrativo número 1005-09-191-2011, los mismos no están reportados en el Plan de Compras del Ministerio.

23) Que revisado por el Grupo Gestión Contractual el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República No. 68 con corte al 31 de diciembre de 2011, los nombres del CONTRATISTA y de su representante legal, no figuran reportados allí.

24) Que EL CONTRATISTA presentó el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y Parafiscales realizados durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la invitación pública.

25) Que con memorando No. 32862 del 21 de febrero de 2012 la Coordinadora del Grupo Gestión Precontractual remitió los antecedentes de la invitación pública a la Coordinadora del Grupo Gestión Contractual para elaborar el respectivo contrato.

26) Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que esta contratación, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Llevar a cabo las adecuaciones menores de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud afectadas por la Ola Invernal 2010-2011 en los Departamentos de GUAJIRA, ATLÁNTICO, MAGDALENA, SUCRE Y BOLIVAR - especificados en el ANEXO TÉCNICO No. 1 de la Invitación a presentar propuesta técnica y económica (Etapa o Fase 2).

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contrato contiene treinta (30) proyectos, cada uno de los cuales cuenta con ubicación geográfica, ficha técnica resumen que incluye el alcance de las obras a realizar, el tiempo estimado de ejecución, y el presupuesto detallado de costos directos.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses calendario contados partir de la suscripción del Acta General de Iniciación del Contrato, y un periodo de dos (2) meses en los cuales deberá realizarse la liquidación del contrato. Dentro de éste plazo deberán suscribirse las entregas parciales de cada una de las obras entregadas.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El contrato tendrá un valor inicial o cupo máximo hasta por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE ($3.293'483.106)** y estará conformado por mínimo TREINTA (30) adecuaciones menores, que se encuentran en los anexos técnicos de la Invitación a cotizar. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones especiales que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, incluido el A.I.U presentado en la oferta económica del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor final del contrato corresponde a la sumatoria del valor total de cada una de las obras asignadas al contratista, siendo el valor total de cada obra el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios establecidos en la convocatoria incluyendo el AIU ofertado. Todo lo anterior previa aprobación de la Interventoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos de transporte, estadia viáticos y/o envios que se puedan ocasionar y que correspondan al proyecto, asi como la asistencia de por lo menos un representante autorizado mediante poder para decidir a minimo una reunión de control y a la liquidación final, corre por cuenta del contratista. Los costos que se puedan ocasionar con motivos de viajes, viáticos, trámites o cualquier otro concepto de verificación, correrán por cuenta del contratista.

CLÁUSULA QUINTA. **FORMA DE PAGO:** El valor del presente **CONTRATO** se pagará así:

a) La suma equivalente al treinta por ciento (30%) de los costos directos del valor inicial como ANTICIPO, que corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($598.815.110)** a la legalización del contrato, y especialmente previa demostración de la constitución de las garantías que exige la ley para el manejo del anticipo.
b) Sumas mensuales equivalentes a la sumatoria que corresponda al noventa por ciento (90%) del valor real de cada obra descontando el anticipo, incluyendo eso sí solo las obras completas y terminadas durante ese mes, previa aprobación de la Interventoría.
c) La suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total, o el saldo, a la liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago del anticipo el contratista deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Ministerio autorizará los pagos, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Presentación de la correspondiente factura que debe contener los requisitos estipulados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren o documento de acuerdo con la normatividad vigente; **b)** Presentación de la Certificación acreditando el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal o Contador cuando exista la obligación para estos dos últimos; **c)** Certificación de la interventoría donde se especifique el cumplimiento de las obligaciones pactadas para el periodo correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación recibo a satisfacción de la obra contratada en acta final de obra y suscripción del acta de liquidación del contrato, que deberá ser elaborada por la Interventoría y presentada para revisión del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los lineamientos que para el efecto establezca el Fondo Nacional de Calamidades y/o Fiduprevisora S.A.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MINISTERIO pagará al **CONTRATISTA** los recursos estipulados en la cláusula cuarta del presente contrato de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, recursos que corresponden al Convenio número 1005-09-191-2011 celebrado entre el Fondo Nacional de Calamidades - Subcuenta Colombia Humanitaria – Fiduprevisora S.A. y el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 1444 de 2011.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

DERECHOS:

1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en este contrato y a que el valor intrinseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere.

OBLIGACIONES: El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las siguientes obligaciones:

CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

1) Cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en los términos de referencia que precedieron del contrato, los documentos e información técnica suministrada y la propuesta presentada.
2) Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.
3) El Contratista para cada proyecto deberá realizar el trabajo en dos (2) fases.
A) Fase 1. El contratista deberá presentar a la Interventoria los detalles del personal mínimo requerido, precisar LA ESTRATEGIA DE EJECUCION de las obras a realizar, validar la información tecnica entregada, y presentar un presupuesto que incluya el valor de su AIU. Todo ello se resumirá en la llamada Oferta Económica Individual que incluye: -Listado, perfil y hoja de vida de personal mínimo requerido para esta obra. Estrategia de ejecución de obra. -Presupuesto oficial adicionado con su AIU. -Programa para cumplir el plazo parcial oficial.
B) Fase 2: Una vez aprobada por la Interventoria y la Gerencia la Fase 1 se adelantará el Acta de Inicio de Obra Individual, en virtud de lo cual EL CONTRATISTA se obliga a efectuar por el sistema de PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, bajo su dirección y responsabilidad, las obras de construcción siguiendo especificaciones y documentos aprobados en la Fase 1. Debe entregar dentro del plazo parcial: - Obra completa de acuerdo con el alcance especificado en la Fase 1; - Bitácora de Obra y resumen cuantificado de la obra ejecutada; -Garantía de estabilidad.
4) Tramitar las disponibilidades de servicios públicos que sean necesarias para reconectar a las redes las IPS afectadas.
5) Acoger las correcciones que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o de la GERENCIA en la ejecución del contrato y en la etapa de revisión final y o socialización
6) Prestar las garantías para amparar cada uno de los riesgos del contrato y presentarla dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, así como el recibo de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación, de conformidad con lo señalado en el presente contrato.
7) Elaborar y presentar los informes que le solicite el Interventor del Contrato, la Gerencia del Proyecto y/o el Ministerio.
8) Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, sin perjuicio de la facultad del INTERVENTOR de exigir los comprobantes correspondientes.
9) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones contenidas en los Términos de Referencia y sus respectivos anexos, así como de sus adendas, de la invitación a presentar propuesta expedida por el Ministerio, de la propuesta técnica y económica presentada por el Contratista documentos que hacen parte integral del presente Contrato.

PARAGRAFO. RESPONSABILIDAD POR OBRAS DEFECTUOSAS: Cuando, durante la ejecución o una vez entregada la obra se encuentre que ésta tiene áreas o zonas defectuosas o que deben realizarse reparaciones locativas, EL CONTRATISTA se obliga a reparar las obras defectuosas y a realizar las obras locativas determinadas por LA INTERVENTORIA, iniciando los trabajos a mas tardar dentro de los 8 días siguientes a ser notificado por parte de ésta. El no hacerlo se considerará incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO A TRAVÉS DE LA GERENCIA DEL PROYECTO: En desarrollo del presente **CONTRATO** tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

1. Hacer entrega de toda la documentación técnica de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas afectadas.
2. Evaluar y viabilizar proyectos definitivos.
3. Garantizar interlocutores que permitan la coordinación de actividades y seguimiento para el óptimo desarrollo del contrato.
4. Autorizar previo el cumplimiento de requisitos, el giro de recursos a los contratistas seleccionados con participación de la Gerencia de Proyecto
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el Interventor de este contrato.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la interventoría dará aviso oportuno al MINISTERIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente Contratación.

CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D. C. y su lugar de ejecución serán los municipios relacionados en el Anexo Técnico No. 1- Grupo 1.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor y satisfacción del **MINISTERIO**, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Equivalente al 25% del valor del contrato. (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas)	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	Equivalente al 5% del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. (Deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Anticorrupción)	Equivalente al 100% del monto entregado a título de anticipo	El término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Responsabilidad civil extracontractual (*)	Equivalente al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la garantía.	El término de ejecución del contrato.
Anexo de responsabilidad contractual (*)	Equivalente a mínimo el 10% del valor del contrato que cubrirá daños a bienes.	El término de ejecución del contrato.
(*) La Responsabilidad civil extracontractual	De conformidad con el artículo 3 del Decreto 4828 de 2008 (o la norma vigente que corresponda), para el cubrimiento de estos riesgos sólo puede exigirse pólizas de seguros.	
Estabilidad y calidad de la obra	Equivalente al 30% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de recibo final de la obra.

PARÁGRAFO **PRIMERO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante o en cualquier otro evento, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO **SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente la garantía única hasta la liquidación y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. El MINISTERIO o quien haga sus veces podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Carrera 13 No. 32-76 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 3305000 FAX: 3305050 - www.minsalud.gov.co

CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato **EL/LA CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL MINISTERIO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: EL/LA CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL MINISTERIO, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INTERVENTORÍA: La interventoría del presente contrato estará a cargo del Consorcio VDC.

PARÁGRAFO. De conformidad con la Guía de Contratación de Recursos con cargo al Convenio 1005-09-191-211 del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria – Fiduprevisora S.A. y el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección General de Calidad hoy Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, realizará la vigilancia y control de ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente **CONTRATO** a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo requerimiento e informe del Interventor, el Ministerio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del **CONTRATO** de las obligaciones a cargo de **LA/EL CONTRATISTA**, éste (a) pagará al Ministerio de Salud y Protección Social a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el Ministerio adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del **CONTRATO** el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el Ministerio iguale el diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO.**

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES**. Con ocasión de la actividad contractual el MINISTERIO adelantará los procedimientos necesarios para conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones contractuales, de no ser así, podrá declarar su incumplimiento o caducidad e imponer la cláusula penal o cuando sea menester ejercer las facultades excepcionales de la Administración, para lo cual, ampara el debido proceso, el derecho de contradicción, principios y normas de contratación, y las que regulan la función administrativa, siguiendo el procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. **NO RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vínculo de trabajo entre **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA** y las personas que emplee o vincule **EL CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** deberá responder por toda reclamación que éstas formulen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. **RESERVA DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **LA/EL CONTRATISTA,** durante la vigencia del presente Contrato y su liquidación, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública

por la parte del **MINISTERIO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los dos (2) meses siguientes a su finalización de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera del presente contrato, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del Interventor. En aquellos casos en que **LA/EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

PARAGRAFO. El trámite de liquidación del presente contrato será requisito indispensable para el último pago pactado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este **CONTRATO** y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos aquí citados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. GASTOS: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del **CONTRATISTA**, así como los impuestos y contribuciones especiales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y el respectivo trámite presupuestal que se surtirá en Fiduprevisora S.A.. Para su ejecución se requiere la suscripción del Acta General de Iniciación del Contrato previa aprobación de la Garantía por parte del **MINISTERIO**. Para su

CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

legalización **EL CONTRATISTA** deberá pagar los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del correspondiente recibo de pago en el Grupo de Gestión Contractual del **MINISTERIO**. En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 9 MAR 2012

GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL
EL MINISTERIO

MYRIAM AMPARO DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ AYURE
EL CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
_OBJETO: REALIZAR LAS APROVIACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CONSORCIO VOC

FOLIO VIDAS POR OLA

GRUPO	MUNICIPIO	IPS	COSTO DIRECTO FINAL	AIU 1,318%	VALOR TOTAL	AREA INTERVENIDA (M2)	Valor por M2	TIPO DE AREA INTERVENIDA
BOLIVAR	San Estanislao de Kostka.	Hospital Local Ana Maria Rodriguez	$ 92.126.587,74	$ 29.296.254,90	$ 121.422.842,64	785,69	117.265	REPOSICION CIELO RASO , CUBIERTAS Y PINTURAS.
BOLIVAR	Maria la Baja.	Puesto de Salud San Pablo	$ 34.027.895,02	$ 10.820.870,62	$ 44.848.765,63	316,58	107.496	PINTURA Y CIELO RASOS Y OBRAS EXTERIORES.
BOLIVAR	Maria La Baja.	Hospital Local Maria La Baja.	$ 44.701.724,44	$ 14.215.148,37	$ 58.916.872,82	790,02	58.583	PINTURA Y CIELO RASOS Y OBRAS EXTERIORES.
BOLIVAR	El Guamo.	Hospital Local El Guamo.	$ 75.226.863,76	$ 23.922.142,68	$ 99.149.006,44	381,29	107.114	REPOSICION CIELO RASOS, PINTURAS Y PISOS.
BOLIVAR	Córdoba.	Centro de Salud con Carros	$ 80.820.506,87	$ 25.700.921,12	$ 106.521.427,79	700,03	115.453	PINTURAS, CIELO RASOS E IMPERMEABILIZACIONES Y OBRAS EXTERIORES.
MAGDALENA	PEDRAZA	CENTRO DE SALUD HEREDIA	$ 52.618.524,05	$ 16.732.690,65	$ 69.351.214,70	150,72	549.114	Reposición de estructura de cubiertas, cubiertas, cielos rasos, pañetes, estucos y pinturas.
MAGDALENA	Piñón.	Hospital Local El Piñón.	$ 120.888.154,58	$ 32.076.073,18	$ 152.944.227,75	823,75	161.712	REPOSICION DE CIELO RASOS, ESTRUCTURA DE CUBIERTA, CUBIERTA Y PINTURA.
MAGDALENA	Remolino.	Hospital Local del Remolino.	$ 61.269.594,47	$ 19.488.791,04	$ 80.758.385,52	276,91	221.202	ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y REPOSICION DE CUBIERTA.
MAGDALENA	Sitio Nuevo.	Hospital Local Sitio Nuevo.	$ 52.616.358,56	$ 16.732.602,02	$ 69.348.960,58	498,78	139.472	PLANTILLA NIVELECION DE PISOS, PISOS , CIELOS RASOS, INSTALACIONES ELECTRICAS. CUBIERTAS, ESTREUCTURA DE CUBIERTA , OBRAS EXTERIRES
MAGDALENA	Salamina.	Hospital Local Salamina.	$ 106.256.575,18	$ 33.789.590,90	$ 140.046.166,06	426,41	269.189	REPOSICION DE CUBIERTA, PINTURAS, CIELO RASO Y PAÑETE
SUCRE	San Benito de Abad	Centro de Salud Santiago Apóstol	$ 208.283.954,51	$ 94.854.207,52	$ 303.138.353,06			AREA CERRAMIENTO 100 ML
SUCRE	San Benito de Abad	Centro de Salud Santiago Apóstol	$ 208.283.954,51	$ 94.854.297,53	$ 299.138.252,05	1548,40	181.974	REPOSICION DE CIBERTAS, PINTURAS, PAÑETES, ALISTADO PISOS, CERAMICA, CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PORCELATIOS,INSTALACIONES HIDROSANITARIAS,PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE,ISTALACIONES ELECTRICAS
BOLIVAR	Hatillo de la Loba.	Hospital Local Hatillo de la Loba.	$ 304.715.714,39	$ 96.899.507,17	$ 401.615.311,56	1311,27	202.202	REPOSICION DE CIELO RASOS, PINTURAS, PLANTILLAS, PAÑETES. REPOSICION DE CUBIERTA, PLACA CONTRAPISO Y ENCHAPES.
BOLIVAR	Rio Viejo.	Hospital Local La Candelaria	$ 104.865.890,47	$ 33.347.353,17	$ 138.213.243,64	1512,24	99.365	REPOSICION CIELO RASO Y CUBIERTA, REPOSICION ESTRUCTURA Y PINTURA.
BOLIVAR	Mompox .	Centro de Salud Pacofinca	$ 85.424.885,51	$ 27.169.419,59	$ 112.458.199,10	273,45	491.928	REPOSICION DE CIELOS RASOS, PLACA EN CONCRETO, REPOSICION DE CUBIERTA, INSTALACIONES ELECTRICAS,ANDENES, MAMPOSTERIA, PLANTILLA DE NIVELACION, CERAMICAS DE PISOS.
BOLIVAR	Mompox .	Centro de Salud Mac Urbano	$ 94.151.342,95	$ 29.940.127,06	$ 124.091.470,00	224,90	418.928	ESTRUCTURA PARA LEVANTAMIENTO DE ALTURA DEL CENTRO DE SALUD,REPOSICION DE CIELOS RASOS, PLACA EN CONCRETO, REPOSICION DE CUBIERTA, INSTALACIONES ELECTRICAS. REPOSICION DE ANDENES, MAMPOSTERIA, .
BOLIVAR	Mompox .	Centro de Salud La Candelaria	$ 102.287.002,65	$ 32.527.266,70	$ 134.814.269,35	193,79	348.193	PLACA DE PISOS, PAÑETES, PLANTILLA DE NIVELACION, PISOS Y CIELO RASO, PINTURA.
MAGDALENA	Santa Ana.	Puesto de Salud de Barro Blanco	$ 41.849.768,11	$ 13.908.226,59	$ 55.757.994,59	58,83	711.968	ESTRUCTURA PARA LEVANTAMIENTO DE ALTURA DEL CENTRO DE SALUD,REPOSICION DE CIELOS RASOS, PLACA EN CONCRETO, REPOSICION DE CUBIERTA, INSTALACIONES ELECTRICAS. REPOSICION DE ANDENES, MAMPOSTERIA, PLANTILLA DE NIVELACION, CERAMICAS DE PISOS, INSTALACIONES HIDRAULICAS.

182

A·R·Q Consultores

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECC... SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES

CONSORCIO VDC

OBJETIVO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

MAGDALENA	Santa Ana.	Puesto de Salud de Jarabe	$ 87.001.330,74	$ 11.737.469,54	$ 43.873.720,28	68,22	ESTRUCTURA PARA LEVANTAMIENTO DE ALTURA DEL CENTRO DE SALUD REPOSICION DE CIELO RASO, PLACA EN CONCRETO, REPOSICION DE CUBIERTA, INSTALACIONES ELECTRICAS REPOSICION DE ANDENES, MAMPOSTERIA, PLANTILLA DE NIVELACION, CERAMICAS DE PISOS, INSTALACIONES HIDRAULICAS.
MAGDALENA	Santa Ana.	Hospital Local Nuestra señora de Santa	$ 47.460.581,45	$ 15.032.649,00	$ 62.557.980,45	330,35	PAÑETES PINTURA, CIELO RASO, ESTUCO E IMPERMEABILIZACIONES.
BOLIVAR	Achí.	Centro de Salud de Eroc Cocoa	$ 79.698.509,89	$ 25.017.770,15	$ 103.669.280,04	143,15	ANDENES, PLACAS, REPOSICIONE DE CUBIERTAS, CIELO RASO, PINTURA, PISOS HIDRAULICAS, APARATOS SANITARIOS, PISOS, ANDENES.
BOLIVAR	Achí.	Centro de Salud de Playa Alta	$ 65.278.156,94	$ 31.070.435,71	$ 97.354.342,65	157,36	REPOSICION DE CUBIERTAS, ESTUCOS, PINTURAS, PISOS, APARATOS SANITARIOS, PLACA DE CONTRA PISO.
MAGDALENA	Pijiño del Carmen	Puesto de Salud de Pijiño Medio	$ 44.919.308,41	$ 14.383.340,08	$ 59.299.648,52	92,34	REPOSICION DE PAÑETES, PINTURAS, CIELO RASO, PLANTILLA DE NIVELACION, CUBIERTA, PISOS, APARATOS SANITARIOS.
MAGDALENA	Pijiño del Carmen	Puesto de Salud de Cabecera	$ 83.809.555,01	$ 26.574.438,49	$ 108.483.993,50	167,70	Reposición de cubierta, pañetes, estucos y pinturas, pisos.
MAGDALENA	Pijiño del Carmen	Hospital Local Pijiño del Carmen	$ 116.154.974,91	$ 36.827.192,85	$ 153.031.957,77	363,72	Reposición de mampostería, vigas aéreas, estructura de cubierta, cubierta, cielo raso, pañetes, estucos y pinturas.
MAGDALENA	Zapayán	Hospital Local de Zapayán	$ 70.538.934,05	$ 21.418.187,24	$ 92.207.121,97	294,00	Reposición de cubierta, pañete, estucos y pinturas, pisos.
MAGDALENA	El Retén	Hospital Local El Retén	$ 87.590.099,30	$ 27.980.851,58	$ 115.970.950,87	168,58	Reposición de cubierta, cielo raso, pañetes, estucos y pinturas, pisos de contrapiso, nivelación y cerámica de pisos, aparatos sanitarios.
BOLIVAR	MAGANGUE	CENTRO DE SALUD CALLO TORRES	$ 154.340.518,55	$ 49.728.385,03	$ 204.068.903,58	292,92	Reposición de estructura de cubiertas, cubierta, cielo raso, pañetes, estucos y pinturas, enchapes de pared y pisos.
BOLIVAR	MAGANGUE	CENTRO DE SALUD EATI	$ 170.033.074,95	$ 54.657.624,01	$ 224.691.698,96	298,00	Reposición de vigas de cubierta, estructura de cubiertas, cubierta, cielo raso, enchapes de pared y pisos, pañetes, estucos y pinturas, aparatos sanitarios.
BOLIVAR	MOMPOX	HOSPITAL REGIONAL DE BOLIVAR U.O.1	$ 196.103.385,69	$ 62.388.284,53	$ 258.508.668,22	354,60	Reposición de estructura de cubiertas, cubierta, cielo raso, placa de contrapiso, vigas de cubierta, pañetes, estucos y pinturas, enchapes en cerámica.
BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO	$ 102.438.956,16	$ 33.391.097,43	$ 140.111.016,60	461,53	Reposición de estructura de cubiertas, cubierta, vigas de cubierta, pañetes, estucos y pinturas.
BOLIVAR	TAMBRANO	CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN DE TAMBRANO	$ 93.167.874,42	$ 29.217.654,20	$ 122.630.525,02	260,18	Reposición de estructura de cubiertas, cubierta, cielo raso, placa de contrapiso, pañetes, estucos y pinturas, enchapa pisos.
BOLIVAR	TAMBRANO	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN TAMBRANO	$ 310.275.437,97	$ 105.037.962,91	$ 415.301.000,88	341,73	Reposición de estructura de cubiertas, cubierta, vigas de cubierta, cielo raso, mampostería, pañetes, estucos y pinturas, enchapar pisos.
BOLIVAR	MOMPOX	CENTRO DE SALUD DE SANTA CRUZ	$ 108.865.412,50	$ 34.879.597,60	$ 144.345.008,11	198,10	Reposición de estructuras en concreto, mampostería, estructura de cubiertas, cubierta, cielo raso, pañetes, estucos, pinturas interiores exteriores y aparatos, enchapes pisos. Pedro SARMIENTO

A·R·Q

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES

CONSORCIO VDC

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

GUAINIA	VILLAVIEJA	CSE HOSPITAL SANTO TOMAS	$ 569.149.713,29	$ 50.514.726,14	$ 111.085.403,14	929,78	Reparación de cubierta, cielos rasos, mampostería, pañetes, estucos, pintura y tuberías.
BOLIVAR	MORALES	PUESTO DE SALUD DIQUE MORALES	$ 27.154.522,22	$ 8.625.222,78	$ 35.779.087,00	90,68	Reparación de cubierta, cielos rasos, instalaciones eléctricas, enchapes de pared y piso, ventanas, estucos y pinturas, puertas y sanitarios.
MAGDALENA	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	HOSPITAL RAFAEL PEÑA MARTINEZ	$ 87.994.328,54	$ 27.943.179,97	$ 115.897.948,51	751,68	Impermeabilización de cubierta, enchapes y pintura.
TUCAPE	SAN JACINTO DEL CAUCA	CSE CENTRO DE SALUD CON CAMAS SAN JACINTO DEL CAUCA	$ 117.324.690,49	$ 40.409.218,78	$ 157.813.850,19	798,48	Reparación de cubierta, cielos rasos, estucos, pintura, redes sanitarias, baños sanitarios.
TOTALES			$ 1.181.543.307,70	$ 1.196.242.965,68	$ 2.433.386.774,02	10378,92	

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ
Representante Legal
CONSORCIO VDC

[illegible]
Gran Interventor Legal
[illegible]

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

CENTRO DE SALUD EL DIQUE

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD DEL DIQUE
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: MOMPOS
ACTA DE RECIBO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACUMULADO
	CONTRACTUALES					
1	ESPACIO DE ALMACENAMIENTO	UN	1,00	$ 525.000,00	1,00	$ 525.000,00
2	SOPORTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	KG	2,00	$ 3.593,10		$ -
3	COLUMNAS DE CIEGO (ML) (4) FE DE 1/2".	ML	6,00	$ 61.435,50		$ -
4	ZAPATAS DE CONCRETO 0,60x0,60x0,35 /UN	UN	2,00	$ 72.441,70		$ -
5	ANDEN DE CONCRETO INCLUYE : RELLENO MEJORADO (M2)	M2	10,07	$ 89.880,84	7,48	$ 206.377,50
6	ENCHAPE DE CERÁMICA DE 33.5x33.5 M2	M2	16,08	$ 38.469,90	13,87	$ 502.881,94
7	ESTUCO DE MUROS M2	M2	200,48	$ 6.180,11		$ -
8	PUNTO SANITARIO 4" UN	UN	1,00	$ 30.041,62		$ -
9	PUNTO HIDRAULICO UN	UN	4,00	$ 10.042,14		$ -
10	RELLENO EN MAT. SELECCIONADO (M3)	M3	8,79	$ 35.750,00		$ -
11	BORDILLO DE CONCRETO DE .30x.30 ML	ML	16,89	$ 28.685,19	7,48	$ 156.126,19
12	POZA SEPTICA DE 1.80X2.08x2.08	UND	1,00	$ 1.407.585,40		$ -
13	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERIA PVC.	ML	12,00	$ 15.166,02		$ -
14	CERRAMIENTO PERIMETRAL DE PROTECCION EN POLISOMBRA	ML	50,00	$ 6.777,76	21,50	$ 199.275,98
15	CIELO RASO EN DRYWALL.	M2	31,98	$ 38.424,90		$ -
16	DEMOLICION DE PLACA MACIZA EN CONCRETO, INCLUYE: CIMENTOS Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DEL SITIO.	M3	18,00	$ 35.200,00		$ -
17	DESMONTE DE CIELO RASO EN ASBESTO CEMENTO, INCLUYE : RETIRO DE LA ESTRUCTURA EN MADERA.	M2	31,98	$ 7.033,60	15,47	$ 108.806,70
18	DESMONTE DE CUBIERTA EN CANALETA BO ASBESTO CEMENTO.	M2	34,88	$ 16.515,90	40,48	$ 667.888,50
19	DESMONTE DE LAVAMANOS .	UN	1,00	$ 18.988,00	1,00	$ 18.988,00
20	DESMONTE DE PUERTA EN MADERA, INCLUYE: MARCO .	UN	3,00	$ 15.438,28	4,00	$ 45.752,80
21	DESMONTE DE SANITARIO EN MAL ESTADO.	UN	1,00	$ 20.893,50	1,00	$ 20.893,50
22	ESCARIFICACION y RETIRO DE PANETE EN MAL ESTADO,INCLUYE RETIRO FUERA DEL SITIO.	M2	200,10	$ 8.038,83	68,79	$ 347.400,60
23	EXCAVACION PARA ZAPATA, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL.	M3	1,00	$ 16.760,30		$ -
24	LAVAMANOS CON PEDESTAL COLOR, INCLUYE: GRIFERIA E INSTALACION.	UN	1,00	$ 221.653,60	1,00	$ 221.653,60
25	LIMPIEZA GENERAL DE PISOS.	M2	34,88	$ 4.499,40	32,61	$ 146.725,43
26	PANETE ALISADO MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO SIKA TIPO T2.	M2	200,10	$ 20.816,40	99,01	$ 2.374.742,77
27	PINTURA VINILO TIPO CORAZA PARA MUROS A TRES MANOS, USO INTERIOR	M2	84,80	$ 8.847,90		$ -
28	PINTURA VINILO TIPO CORAZA, PARA MURO A DOS MANOS USO EXTERIOR, INCLUYE: BASE IMPRIMANTE.	M2	115,90	$ 9.415,83	78,79	$ 741.240,22
29	PISO EN BALDOSA DE CERAMICA MACEDONIA (.30 X.30) MTS .	M2	8,25	$ 40.978,20	32,61	$ 1.336.295,19
30	PISO EN BALDOSA DE GRANITO (0.33*0.33) MT, PULIDO ESP = 1.5 CM.	M2	25,85	$ 51.375,70		$ -
31	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI, REF. 6 1/2" EN AMBOS SENTIDOS ESP: 0.10 MTS, ACABADO ALISADO.	M2	8,00	$ 30.275,20		$ -
32	PLANTILLA DE NIVELACION PISO EN MORTERO 1:4, ESP: .04 MTS.	M2	31,90	$ 15.408,20	32,61	$ 502.200,46
33	PUERTA EN MADERA CEDRO 4 TABLEROS DIM (.98 X 2.08) MTS, INCLUYE: MARCO, MOLDURA JAMBA, BISAGRAS Y CERRADURA DE BOTON Y LLAVE ACABADO EN BARNIZ.	UN	8,00	$ 289.108,20	3,00	$ 1.197.930,60
34	PUNTO SANITARIO 03" PVC.	UN	3,00	$ 61.298,31		$ -
35	SANITARIO TIPO ACUARIO SIMILAR COMPLETO.	UN	1,00	$ 251.508,70	1,00	$ 251.508,70
36	RETIRO DE ENCHAPE DE PORCELANA EN MAL ESTADO, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL FUERA DEL SITIO DE TRABAJO.	M2	16,00	$ 8.701,00	10,88	$ 94.704,88
37	SOLADO EN CONCRETO 3500 PSI, ESP: 0.05 MTS.	M2	2,00	$ 18.346,30		$ -
38	SUBBASE EN RECEBO COMPACTADO ESP: 0.17 MTS.	M2	2,00	$ 10.235,84		$ -
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PVC TIPO AMAZONAS.	ML	22,00	$ 34.434,71		$ -
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO ANODIZADO SISTEMA 5030, HOJAS CORREDIZAS, VIDRIO BRONCE 6MM, CERRADURA DE SEGURIDAD TIPO MEDIA LUNA.	M2	3,24	$ 188.610,00		$ -
41	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE ELEVADO DE 1000 LTS, INCLUYE: ACOMETIDA, GRIFERIA Y MONTAJE.	UN	1,00	$ 443.008,40		$ -
42	ZOCALO EN BALDOSA DE GRANITO.	ML	30,00	$ 67.452,51		$ -
43	ET3017 CUBIERTA LAMINA TZA SIN ESTRUCTURA	M2	84,80	$ 44.553,41		$ -

	ITEMS NO PREVISTOS						
	ITEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SISPAC						
71015	Cubierta lámina ondulada sin estructura	M2		$ 53.483,70	40,40	$	2.121.051,47
NP12	ESTUCO PLASTICO M2	M2		$ 8.424,90	168,15	$	1.416.669,04
NP 86	Pintura de vinilo 1a.(I Similar a dos manos	M2		$ 5.515,13	32,61	$	179.888,19
APU ATLANTICO	resqueteo y pintura anticorrosivo y esmalte cornes metalico	ML		$ 10.781,69	13,50	$	145.687,86
41005	Levante bloque cemento 20	M2		$ 43.502,11	34,20	$	1.487.776,83
NP 31	Estructura de soporte cubierta en tubería estructura negra rectangular	KG		$ 21.334,16	155,54	$	3.764.316,67
NP 8	Cielo raso en lm de 1/2, perfilería metálica calada cal 28 especiales cada 81 cm tarea habitable. Angulos perimetrales	M2		$ 60.343,69	32,61	$	1.968.459,87
NP 51	Suministro e instalación de pintura epóxico ICO o similar libre de componentes plásticos	M2		$ 21.471,70	9,75	$	827.369,25
APU ATLANTICO	VIGA CLEATA DE 15 * 20 CON 4 1/2 Y ESTRIBOS DE 3/8 C/15	ML		$ 56.741,60	18,14	$	1.029.292,57
APU ATLANTICO	ACERO DE RIP-RIPIO	KG		$ 3.604,88	151,11	$	547.740,88
63411	CONCRETO VIGAS SOBRE MURO DE 3000PSI	M3		$ 773.602,82	1,25	$	967.419,02
111001	SALIDA ALUMBRADO CONÓM	UN		$ 79.279,30	18,00	$	1.427.028,47
APU ATLANTICO	SUMINISTRO INSTALACION LAMPARA FLUORSCENTE DE 1*40 TIPO COMERCIAL EN ENCENDIDO INSTANTANEO	UN		116.338,77	6,00	$	500.698,86
APU ATLANTICO	ZOCALO DE CERAMICA SIDOMPISOS O SIMILAR	ML		$ 10.138,48	28,79	$	291.800,38
10617	DEMBRO MURO BLOQUE DE CEMENTO	M2		$ 16.792,77	12,03	$	201.295,24
APU ATLANTICO	Demolición de pisos en baldosa de cemento, incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo	M2		$ 5.732,30	32,61	$	186.980,24
30052J	Pintura de vinilo 1a	M2		$ 8.455,50	99,07	$	838.092,61
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$	27.154.833,22
ADMINISTRACIÓN 21%						$	5.702.515,88
IMPREVISTOS 5%						$	1.357.741,16
UTILIDADES 5%						$	1.357.741,16
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						$	217.238,58
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						$	35.790.057,00

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$	35.790.057,00

[redacted]

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

Firma:

AMERARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC

Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: ZAMBRANO

ACTA DE MEDIDA DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CONTRACTUALES					
1	ESPACIO DE ALMACENAMIENTO	UN	1,00	$ 525.000,00	1,00	$ 525.000,00
2	SOPORTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	KG	529,60	$ 3.420,21		
3	ESTUCO DE MUROS M2	M2	154,51	$ 5.827,89		
4	TUBERÍA SANITARIA DE 4" (ML)	ML	30,00	$ 16.790,52		
5	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERÍA PVC...	ML	9,00	$ 24.022,26	16,00	$ 384.355,20
6	CIELO RASO EN DRYWALL	M2	63,00	$ 34.799,18		
7	DEMOLICION DE PISO EN BALDOSA DE CEMENTO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL FUERA DEL SITIO DE TRABAJO.	M2	63,00	$ 5.471,74		
8	DESMONTE DE CIELO RASO EN ASBESTO CEMENTO, INCLUYE : RETIRO DE LA ESTRUCTURA EN MADERA.	M2	63,00	$ 6.713,70	67,54	$ 453.443,30
	DESMONTE DE CUBIERTA EN CANALETA DE ASBESTO CEMENTO.	M2	65,00	$ 9.845,06		
	DESMONTE DE LAMPA DE FLUORESCENTE.	UN	8,00	$ 8.671,32		
	DESMONTE DE LAVAMANOS .	UN	2,00	$ 10.486,90	1,00	$ 10.486,90
12	DESMONTE DE PUERTA EN MADERA, INCLUYE: MARCO .	UN	5,00	$ 10.918,25	5,00	$ 54.591,25
13	DESMONTE DE SANITARIO EN MAL ESTADO.	UN	2,00	$ 10.960,80	1,00	$ 10.960,80
14	ENCHAPE EN CERAMICA, INCLUYE: MENG PERIMETRAL	M2	140,00	$ 41.993,79		
15	ESCARIFICACION y RETIRO DE PANETE EN MAL ESTADO,INCLUYE RETIRO FUERA DEL SITIO.	M2	355,70	$ 4.817,00	355,14	$ 1.704.051,68
16	IMPERMEABILIZACION CON MANTO IMPERMEABILIZANTE DE 4MM STANDARD, INCLUYE: PINTURA BITUMINOSA.	M2	20,00	$ 15.838,82	9,65	$ 152.844,41
17	LAVAMANOS CON PEDESTAL COLOR, INCLUYE: GRIFERIA E INSTALACION.	UN	2,00	$ 211.576,40	1,00	$ 211.576,40
18	LIMPIEZA GENERAL DE PISOS.	M2	61,00	$ 4.295,85	247,25	$ 1.062.903,66
19	PANETE ALISADO MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO ESP: 2 CMS.	M2	355,72	$ 14.851,78	394,48	$- 5.858.780,17
20	PINTURA VINILO INTERMEDIO O SIMILAR A TRES MANOS	M2	254,51	$ 5.299,59		
21	PINTURA VINILO TIPO KORADA, PARA MURO A DOS MANOS USO EXTERIOR, INCLUYE: BASE IMPRIMANTE.	M2	100,41	$ 8.583,03	380,99	$ 3.817.359,09
22	PISO EN BALDOSA DE GRANITO (0.40 X 0.30) MTS PULIDO, ESP: 0.02 MTS.	M2	63,00	$ 37.467,77		
23	PLANTILLA DE NIVELACION PISO EN MORTERO 1:4, ESP: .04 MTS.	M2	63,00	$ 14.700,18	71,28	$ 1.047.818,83
24	PUERTA EN MADERA CEDRO E TABLEROS DM: (.08 X 2.00) MTS, INCLUYE: MARCO, MOLDURA JAMBA, BISAGRAS Y CERRADURA DE BOTON Y LLAVE ACABADO EN BARNIZ.	UN	5,00	$ 390.099,50		
25	RETIRO DE ENCHAPE DE PORCELANA EN MAL ESTADO, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL FUERA DEL SITIO DE TRABAJO.	M2	140,00	$ 8.309,50	67,42	$ 559.955,81
26	SANITARIO TIPO ACUARIO SIMILAR COMPLETO.	UN	2,00	$ 240.076,44	1,00	$ 240.076,44
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PVC TIPO AMAZONAS.	ML	40,00	$ 33.060,41	10,20	$ 337.236,18
	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE DE 2 X 48 TIPO COMERCIAL CON ENCENDIDO INSTANTANEO.	UN	8,00	$ 110.860,70	8,00	$ 886.885,60
29	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE ELEVADO DE 1000 LTS, INCLUYE: ACOMETIDA, GRIFERIA Y MONTAJE.	UN	1,00	$ 422.872,60	1,00	$ 422.872,60
30	TANQUE SEPTICO DIM: (1.00 X 1.50 X H: 2.50) MTS.	UN	1,00	$ 7.090.527,92		
31	ZOCALO EN BALDOSA DE GRANITO.	ML	68,39	$ 64.386,48		
32	ZOCALO MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO COLOR.	ML	32,36	$ 17.816,16		
33	071017 Cubierta Lamina TDA sin estructura	M2	85,00	$ 44.959,41		
	ITEMS NO PREVISTOS					
	ITEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SINAC					
30907	Desmonte de cubierta	M2		$ 28.602,91	300,00	$ 2.860.291,89
81517	Piso Porcelanato 45 X 45	M2		$ 103.913,80	67,42	$ 7.005.868,13
I.P.U. Sucre Z 1	Soporte canal amazonas PVC	UN		$ 5.416,12	16,00	$ 86.661,12
I.P.U. Sucre Z 1	Tapa Externa canal amazonas PVC	UN		$ 9.888,80	2,00	$ 19.777,59
I.P.U. Sucre Z 1	Unión a bajante canal amazonas PVC	UN		$ 17.973,60	3,00	$ 53.947,59
I.P.U. Sucre Z 1	Unión canal amazonas PVC	UN		$ 15.705,80	3,00	$ 47.117,39
61005	Levante bloque cemento 20	M2		$ 41.524,92	3,00	$ 124.574,77
200521	Pintura de vinilo 3a.	M2		$ 8.071,44	182,92	$ 1.476.428,24
I.P.U. Sucre Z 1	Suministro E Instalación De Caballete Fijo En Fibrocemento Teja Ondulada P/ 10° Elevar O Similar.	ML		$ 43.176,13	10,20	$ 440.416,39

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: ZAMBRANO

ACTA DE OBRA DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
A.P.U. Atlantico	Pintura en esmalte para rejas en Hierro, Incluye: rasquetea y pintura anticorrosiva	M2		$ 11.738,61	103,55	$ 1.319.083,12
A.P.U. Atlantico	Puerta en lámina Galvanizada calibre 20 (0,75X2,00) Incluye Marco H 2,10, Manija, Cerradura doble vuelta, cerraja perfilacado, 3 Bisagras y pintura esmalte.	UN		$ 421.250,81	1,00	$ 421.250,81
10525	Demolición placa piso	M2		$ 44.627,39	67,47	$ 3.008.778,67
04021	Zócalo portafanato H = .10	ML		$ 14.180,57	72,24	$ 1.019.963,61
100563	Vinculo para puerta y marco	UN		$ 66.192,65	5,00	$ 331.463,27
250063	Andén en concreto e=10	M2		$ 75.290,28	12,90	$ 971.244,58
A.P.U. Atlantico	Excavación a mano hasta 2 Mts	M3		$ 16.030,38	3,60	$ 57.673,36
A.P.U. Atlantico	Cubierta en lámina ondulada en asbesto cemento perfil 7, sin estructura de soporte	M2		$ 25.312,85	100,00	$ 2.531.285,00
	ITEMS NO PREVISTOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACION					
NP 6	Cielo raso en panel yeso RH de 1/2", perfileria metalica rolada cal16 espaciada cada 61 cm junta invisible, angulos perimetrales, perfiles omega,malla de fibra de vidrio, manifas . Una mano de pintura vinilo T2, (M2)	M2		$ 57.619,88	67,54	$ 3.891.646,64
NP 51	Suministro e Instalacion PINTURA EPOXICA ICO O SIMILAR libre de componentes toxicos(), 2 manos a satisfacción de la Interventoria, color blanco.	M2		$ 31.990,26	33,18	$ 1.061.304,89
	ITEMS NO PREVISTOS CON COTIZACION					
NP 12	Estuco plastico m2	M2		$ 8.041,85	362,15	$ 2.910.434,54
NP 31	Estructura soporte cubierta en tuberia estructura negra rectangular	KG		$ 21.319,06	586,45	$ 12.502.564,79
NP 49	Pintura aluminio para impermeabilizante tanques o similar	M2		$ 17.583,31	9,65	$ 169.677,01
NP 68	Suministro e instalacion de valla informativa en banner de 2,00 x 3,60 reb sepia diseño.	UN		$ 153.622,38	1,00	$ 153.622,38
NP 42	Media Caña en Yeso	ML		$ 20.329,56	12,80	$ 260.219,47
NP 65	Pintura de vinilo 1a.O Similar a dos manos	M2		$ 5.264,46	67,54	$ 355.580,11

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 60.432.874,85
ADMINISTRACIÓN 21%	$ 12.690.903,71
IMPREVISTOS 5%	$ 3.021.643,74
UTILIDADES 5%	$ 3.021.643,74
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%	$ 483.463,00
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)	$ 79.650.529,03

PAGAR PRESENTE ACTA	$	79.650.529,03

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: [illegible]

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

HOSPITAL LOCAL VILLANUEVA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

HOSPITAL LOCA VILLANUEVA
DEPTO: GUAJIRA MUNICIPIO: VILLANUEVA
ACTA DE RECIBO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CONTRACTUALES					
1	DEMOLICION ENCHAPES DE MURO (con retiro)	M2	138,00	$ 12.160,10	-	$ -
2	DESMONTE DE CUBIERTA A.C	M2	240,00	$ 17.961,40	156,65	$ 2.813.653,31
3	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINA PLANA	M2	925,00	$ 9.090,56	171,45	$ 1.558.576,51
4	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS 3"	ML	98,00	$ 25.906,67		$ -
5	IMPERMEABILIZACION MANTO ASFALTICO 3MM	M2	480,00	$ 38.679,90	63,06	$ 2.439.154,75
6	PAÑETE ALLANADO IMPERMEABILIZADO MUROS 1:5	M2	115,00	$ 21.201,34		$ -
7	PAÑETE ALLANADO PLACAS 1:5	M2	220,00	$ 24.696,74	1,60	$ 39.514,78
8	CERAMICA COMERCIAL 20X20	M2	138,00	$ 53.106,50		$ -
9	ESTUCO	M2	998,00	$ 9.151,66		$ -
10	PINTURA VINILO SOBRE ESTUCO (tipo 1)	M2	998,00	$ 9.312,46		$ -
11	ESTUCO BAJO PLACA	M2	220,00	$ 10.660,62		$ -
12	PINTURA EN VINILO BAJO PLACA	M2	220,00	$ 5.696,34	131,35	$ 1.275.931,17
13	TEJA ONDULADA ETERNIT No 4 (No incluye estructura)	M2	240,00	$ 31.237,01	-	$ -
14	ESCARIFICACION y RETIRO DE PAÑETE EN MAL ESTADO,INCLUYE RETIRO FUERA DEL SITIO.	M2	115,00	$ 5.056,82	931,77	$ 4.711.794,10
15	RETIRO DE IMPERMEABILIZACION EN MAL ESTADO, INCLUYE: BOTADA DE MATERIAL FUERA DEL SITIO DE LA OBRA.	M2	480,00	$ 4.503,64	58,65	$ 338.843,09
16	RETIRO DE PAÑETE CIELO RASO LOSA EN MAL ESTADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES.	M2	210,00	$ 6.099,10		$ -
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PVC TIPO AMAZONAS	ML	45,00	$ 34.634,71	52,75	$ 1.826.980,95
18	Pintura vinilo tipo banco para muro a dos manos uso exterior, incluye base imprimante	M2	422,00	$ 9.411,63	826,39	$ 7.777.678,19
19	Caballete fijo eternit	ML	35,00	$ 31.602,58		
20	Cielo raso en dry wall	M2	925,00	$ 38.434,80		
21	Limpieza General de pisos	M2	925,00	$ 4.498,40	913,78	$ 4.111.461,73
22	Espacio de almacenamiento	GLOBAL	1,00	$ 1.875.000,00	1,00	$ 1.875.000,00
	ÍTEMS NO PREVISTOS					
	ITEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SISPAC					
73015	Cubierta en lámina ondulada sin estructura.	M2		$ 53.480,17	156,65	$ 8.277.699,96
5	Levante bloque cemento 20	M2		$ 43.502,30	35,92	$ 1.562.602,61
26	Pañete exterior impermeabilizado	M2		$ 18.342,78	221,22	$ 4.076.193,68
14505	Pañete interior impermeabilizado 1:4	M2		$ 10.877,34	675,97	$ 6.811.977,56
354019	Andén en concreto e=10	M2		$ 78.875,53	67,40	$ 5.316.210,62
22503	Relleno material seleccionado manual	M3		$ 51.990,64	23,58	$ 1.226.506,47
A.P.U. Sucre Z 1	Soporte canal amazonas PVC	UN		$ 5.674,14	33,00	$ 187.249,62
A.P.U. Sucre Z 1	Tapa Exterior canal amazonas PVC	UN		$ 10.359,69	8,00	$ 82.877,52
A.P.U. Sucre Z 1	Unión a bajante canal amazonas PVC	UN		$ 18.829,69	5,00	$ 94.148,45
A.P.U. Atlantico	Bajante de aguas lluvias en tubería PVC	ML		$ 25.166,10	15,50	$ 390.074,95
A.P.U. Sucre Z 1	Unión canal amazonas PVC	UN		$ 18.453,68	11,00	$ 180.990,58
313015	Demolición andenes e=.10	M2		$ 45.205,89	67,40	$ 3.046.878,10
10517	Derribo muro bloque de cemento	M3		$ 16.732,77	12,96	$ 216.856,66
300531	Pintura de vinilo 1a.	M2		$ 8.495,80	3430,26	$ 29.085.589,00

1 DE 2

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

HOSPITAL LOCA VILLANUEVA
DEPTO: GUAJIRA MUNICIPIO: VILLANUEVA

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ITEMS NO PREVISTOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACION					
NP 8	Cielo raso en pared yeso RH de 1/2", perfilería metalica rolada calib 25 espaciada cada 61 cm junta invisible, angulos perimetrales, perfiles omega,malla de fibra de vidrio, anclajes . Uno, mano de pintura vinilo T2. (M2)	M2		$ 68.363,88	171,45	$ 18.948.353,44
	ITEMS NO PREVISTOS CON COTIZACION					
NP 32	Estuco plastico m2	M2		$ 8.424,98	1.731,01	$ 23.816.911,05
NP 33	Estructura soporte cubierta en tubería estructural rectangular	KG		$ 22.334,25	1.631,84	$ 36.445.921,52
68	Pintura de vinilo 3a.C) Sinelar a dos manos	M2		$ 5.515,12	171,45	$ 945.567,32
NP 34	Suministro e instalación de valla informativa en banner de 2,00 x 0,80 mts según diseño.	UN		$ 160.937,52	1,00	$ 160.937,52

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$	160.149.743,20
ADMINISTRACIÓN 21%	$	33.629.956,07
IMPREVISTOS 5%	$	8.007.037,16
UTILIDADES 5%	$	8.007.037,16
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%	$	1.281.125,95
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)	$	211.065.499,54
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$	211.065.499,54

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: SON: (DOSCIENTOS ONCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M/CTE.)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VOC
Firma:

JUAN CARLOS FERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

8

2 DE 2

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

ESE HOSPITAL LA CANDELARIA
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: RIO VIEJO

ACTA DE INICIO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT. INICIAL	VALOR UNITARIO	CANT. FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ITEMS CONTRACTUALES					
1	Enchape de cerámica dg 20.5x20.5 m2	M2	23,00	$ 38.459,88		
2	Pintura en vinilo m2	M2	485,00	$ 7.248,56	60,24	436.875,02
3	Estuco de muros m2	M2	722,90	$ 6.100,11	80,24	367.888,61
4	Bajante de aguas lluvias en tubería pvc.	UN	32,75	$ 25.164,62	4,00	150.996,12
5	Cerramiento perimetral de protección en poli sombra.	ML	90,00	$ 6.777,66	90,00	609.989,48
6	Cielo raso en Drywall.	M2	261,00	$ 36.424,85		
7	Cubierta en canaleta 90 asbestos cemento.	M2	85,00	$ 67.420,02		
8	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo.	M2	260,00	$ 5.732,30		
9	Desmonte de cielo raso en asbesto cemento. Incluye: retiro de la estructura en madera.	M2	382,00	$ 7.033,40	624,74	4.394.036,47
10	Desmonte de cubierta en canaleta 90 asbestos cemento.	M2	85,00	$ 30.312,88		
11	Desmonte de puerta en madera, incluye: marco.	UN	8,00	$ 11.438,30		
12	Panete alisado mortero 1:4 impermeabilizado esp: 2 cms.	M2	722,90	$ 15.559,01	13,07	203.325,88
13	Pintura vinilo tipo corona, para muro a dos manos uso exterior, incluye: base imprimante.	M2	213,00	$ 9.431,63		
14	Piso en baldosa de cerámica macedonia (.30 x .30) mts	M2	52,00	$ 40.870,17		
15	Piso en baldosa de granito (0.30 x 0.30) mts pulido, esp: 0.02 mts.	M2	230,00	$ 88.291,95		
16	Plantilla de nivelación piso en mortero 1:4, espr: .04 mts.	M2	282,00	$ 15.400,16	118,03	1.817.628,10
17	Puerta en madera cedro 4 tableros dim: (.90 x 2.00) mts, incluye: marco, moldura jambas, bisagras y cerradura de botón y llave acabado en barniz.	UN	8,00	$ 399.100,28		
18	Retiro de enchape de porcelana en mal estado, incluye: retiro de material fuera del sitio de trabajo.	M2	21,00	$ 8.701,00		
19	Retiro de pañete cielo raso liso en mal estado, incluye retiro de sobrantes.	M2	722,90	$ 6.093,05		
20	Suministro e instalación de canal pec tipo amazonas.	ML	48,00	$ 34.634,71	13,00	450.251,24
21	Zócalo en baldosa de granito.	ML	180,00	$ 67.452,51		
22	Espacio de almacenamiento *subtotal=$ 50.000,000	UN	1,00	$ 1.875.000,00	1,00	1.875.000,00
	ITEMS NO PREVISTOS					
	ITEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SIGNAL					
10107	Desmonte de cubiertas	M2		$ 29.084,30	628,86	18.844.571,51
A.P.U. Atlántico	Cubierta en lámina enclavada en asbesto cemento perfil 7, sin estructura de soporte	M2		$ 26.308,70	660,71	17.382.447,95
72017	Impermeabilización estándar 4mm	M2		$ 21.292,61	118,03	2.513.269,35
41005	Levante bloque cemento 10	M2		$ 49.592,30	48,95	2.172.935,87
A.P.U. Atlántico	Retiro de impermeabilización en mal estado, incluye: botada de material fuera del sitio de la obra	M2		$ 4.303,64	138,08	594.238,00
A.P.U. Sucre Z 1	Soporte canal amazonas PVC	Und		$ 5.674,34	20,00	113.486,80
A.P.U. Sucre Z 1	Tapa Externa canal amazonas PVC	Und		$ 10.359,99	2,00	20.719,98
A.P.U. Sucre Z 1	Unión a bajante canal amazonas PVC	Und		$ 18.829,00	1,00	18.829,00
A.P.U. Sucre Z 1	Unión canal amazonas PVC	Und		$ 16.453,60	4,00	65.814,40
A.P.U. Atlántico	Escarificación y retiro de pañete en mal estado incluye retiro fuera del sitio	M2		$ 5.058,82	13,07	66.082,54
A.P.U. Atlántico	Limpieza general de pisos	M2		$ 4.488,36	624,74	2.810.915,74

IDEZ

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

ESE HOSPITAL LA CANDELARIA
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: RIO VIEJO

ACTA DE INFORME DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT. INICIAL	VALOR UNITARIO	CANT. FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ITEMS NO PREVISTOS CON COTIZACION					
NP 33	Estructura de soporte de cubierta en perfiles negros	KG		$ 22.994,78	1.970,63	44.121.035,16
NP 39	Suministro e instalación de valla informativa en banner de 1 x 0.48 mts según diseño	UN		$ 80.468,76	1,00	80.468,76
NP 49	Pintura aluminio para impermeabilización cerbodez o similar	M2		$ 18.420,40	118,03	2.174.159,87
NP 66	Demolición Vigas	M3		$ 483.214,19	7,41	3.580.017,12
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						104.885.830,40
ADMINISTRACIÓN 25%						22.821.837,88
IMPREVISTOS 5%						5.249.294,52
UTILIDADES 5%						5.249.294,52
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						838.527,12
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS + INDIRECTOS)						138.213.243,84
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$				138.213.243,84

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

EL CONTRATISTA:

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:

CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA.

2DEI

PUESTO DE SALUD SAN PABLO

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

PUESTO DE SALUD DE SAN PABLO
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: MARIA LA BAJA

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ITEM.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANT. INICIAL	VALOR UNITARIO	CANT. FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CONTRACTUALES					
1	Soporte estructura de cubierta	KG	105,99	$ 3.267,34	-	$ -
2	Cielo raso en Drywall	M2	93,00	$ 33.113,00	-	$ -
3	Demolición de placa maciza en concreto, incluye: cimientos y retiro de material fuera del sitio.	M2	83,00	$ 32.000,00	-	$ -
4	Desmonte de cielo raso en asbesto cemento, incluye: retiro de la estructura en madera.	M2	83,00	$ 0.394,00	249,07	$ 1.980.199,58
5	Desmonte de cubierta en canalera 00 asbestos cemento.	M2	89,25	$ 9.376,25	-	$ -
6	Desmonte de puerta en madera, incluye: marco.	UN	6,00	$ 10.308,33	-	$ -
7	Desmonte de sanitario en mal estado.	UN	2,00	$ 19.655,00	-	$ -
8	Desmonte e instalación de luminaria	UN	2,00	$ 30.000,00	14,00	$ 420.000,00
9	Limpieza general de pisos.	M2	70,00	$ 4.093,33	-	$ -
10	Pañete afinado interior 1:6 impermeabilizado esp=2 cms.	M2	187,00	$ 12.652,64		$ -
11	Pintura en esmalte para puerta en madera, por ambas caras.	M2	16,00	$ 19.714,88	-	$ -
12	Pintura vinilo tipo coraza, para muro a dos manos uso exterior, incluye: base imprimante.	M2	52,60	$ 6.556,00	304,24	$ 2.603.942,17
13	Pintura vinilo tipo vinil tex o similar para muro a tres manos.	M2	194,40	$ 6.834,88	606,77	$ 4.019.253,08
14	Piso en baldosa de cerámica encerada (.33 x .33) mts.	M2	13,50	$ 37.252,88	-	$ -
15	Piso en baldosa de granito (0.33*0.33) m2, pulido esp = 1.5 cm.	M2	48,50	$ 49.703,34	-	$ -
16	Plantilla de nivelación piso en mortero 1:4, esp. .04 mts.	M2	83,00	$ 14.092,18	-	$ -
17	Puerta en madera cedro 4 tableros dim: (.90 x 2.00) mts, incluye: marco, rodilura jamba, bisagras y cerradura de botón y llave ajustado en barniz.	UN	8,00	$ 382.818,44	-	$ -
18	Retiro de enchape de porcelana en mal estado, incluye: retiro de material fuera del sitio de trabajo.	M2	24,80	$ 7.910,00	41,36	$ 327.157,60
19	Retiro de pañete cielo raso tosa en mal estado, incluye retiro de estructura.	M2	187,00	$ 5.539,17	-	$ -
20	Zócalo en baldosa de granito.	ML	55,00	$ 61.329,46	-	$ -
21	Zócalo en cerámica Decoceramo o similar dim: (.10 x .30) mts.	ML	19,00	$ 9.214,07	-	$ -
22	Zócalo media caña en granito pulido color.	ML	25,20	$ 19.667,87	-	$ -
71017	Cubierta lonitex TZA sin estructura	M2	89,28	$ 42.612,77	-	$ -
	ITEMS NO PREVISTOS					
	ITEMS CON CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN					
NP 30	Cielo raso en panel fibrocemento 6mm Superboard o similar, perfilería metálica roleada calib26 separada cada 61 cm junta invisible, angulos perimetrales, perfiles omega,malla de fibra de vidrio, masillas , Uno mano de pintura vinilo T2.	M2		$ 64.500,00	243,07	$ 15.678.015,00
NP 31	Estructura soporte cubierta es tubería estructural sagal rectangular 3" x 1 1/2" Calibre 14 (2 mm)soporte cielo raso independiente a cubierta	M2		$ 20.300,87	27,00	$ 548.477,97
	ITEMS NO PREVISTOS PREVISTOS SISPAC					
354013	Andén en concreto e=10	M2		$ 71.706,03	32,20	$ 2.309.891,83
A.P.U. Atlántico	Cubierta en lámina ondulada en asbesto cemento perfil 7, sin estructura de soporte	M2		$ 33.917,00	42,43	$ 1.014.788,31
10507	Desmontes de Cubiertas	M2		$ 27.240,87	42,43	$ 1.155.830,11
A.P.U. Atlántico	Escarificación y retiro de pañete en mal estado incluye retiro fuera del sitio	M2		$ 4.587,11	31,32	$ 143.691,49
A.P.U. Atlántico	Pañete interior impermeabilizado	M2		$ 14.144,55	45,36	$ 655.741,34
A.P.U. SUCRE Z 1	Suministro E Instalación De Caballete Fijo En Fibrocemento Teja Ondulada PT 10° Eternit O Similar	ML		$ 41.122,02	9,09	$ 373.789,12
CONTRACTUAL MARIA LA BAJA	Espacio de almacenamiento	GLB		$ 525.000,00	1,00	$ 525.000,00

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

PUESTO DE SALUD DE SAN PABLO
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: MARIA LA BAJA

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ITEM.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANT. INICIAL	VALOR UNITARIO	CANT. FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ITEMS NO PREVISTOS PREVISTOS CON COTIZACIÓN					
NP 12	Resane pisos	M2		$ 7.659,00	115,91	$ 887.754,69
NP 39	Suministro E Instalación De Vista Informativa En Banner De 1 X 0.48 Mts Según Diseño	UN		$ 73.183,42	1,00	$ 73.183,42
NP 65	Pintura de vinilo 1a.O Similar a dos manos	M2		$ 5.013,75	242,07	$ 1.216.892,21
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 33.556.658,51
ADMINISTRACION 21%						$ 7.047.318,29
IMPREVISTOS 5%						$ 1.677.932,93
UTILIDADES 5%						$ 1.677.932,93
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						$ 268.469,27
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						$ 44.230.311,91

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$	44.230.311,91

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE.)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VOC

Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA.

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

ESE HOSPITAL MARIA LA BAJA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: MARIA LA BAJA

ACTA DE MEDIDA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CONTRACTUALES					
1	Relleno en material. Seleccionado (m3)	M3	15,40	$ 32.560,00		
2	Placa de concreto reforzada esp 0.15 m2	M2	44,00	$ 139.866,95		
3	Cerramiento perimetral de protección es pol sombra.	ML	78,00	$ 6.161,51	78,00	$ 480.597,78
4	Cielo raso en Drywall.	M2	156,00	$ 33.113,55		
5	Cubierta en lámina ondulada de asbesto cemento perfil 7, incluye: estructura de soporte en madera aparco.	M2	57,00	$ 46.085,32	49,48	$ 2.279.312,00
6	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo.	M2	134,00	$ 5.211,18		
7	Demolición de placa maciza en concreto, incluye: cimientos y retiro de material fuera del sitio.	M2	44,00	$ 32.000,00		
8	Desmonte de cielo raso en asbesto cemento, incluye : retiro de la estructura en madera.	M2	156,00	$ 6.394,00	309,02	$ 1.969.479,88
9	Desmonte de cubierta en lámina ondulada de asbesto cemento, incluye: retiro de estructura en madera.	M2	57,00	$ 5.459,11	49,48	$ 270.119,73
10	Escarificación y retiro de pañete en mal estado, incluye retiro fuera del sitio.	M2	456,00	$ 4.597,11	26,00	$ 119.524,86
11	Excavación a mano hasta 2.0 mt	M3	15,40	$ 15.257,50		
12	Pañete alisado mortero 1:6 impermeabilizado esp=2 cms.	M2	456,00	$ 12.952,69		
13	Pintura vinilo tipo coraza, para muro a dos manos uso exterior, incluye: base imprimante.	M2	112,00	$ 8.956,03	588,66	$ 5.095.737,02
14	Pintura vinilo tipo vinil tex o similar para muro a tres manos.	M2	505,00	$ 6.634,55	621,96	$ 4.126.873,50
15	Piso en baldosa de cerámica macedonia (.30 x.30) mts ..	M2	134,00	$ 37.252,80		
16	Plantilla de nivelación piso en mortero 1:4, esp: .04 mts.	M2	134,00	$ 14.000,18		
17	Suministro e instalación de llave terminal liviana cromada Ø 3/4"	UN		$ 29.886,87		
18	Zócalo en cera mica Decorpiso o similar dim: (.10 x .30) mts.	ML	76,00	$ 9.214,07		
19	Zócalo media caña en granito pulido color.	ML	36,00	$ 16.967,67		
20	Espacio de almacenamiento	GLB	1,00	$ 525.000,00	1,00	$ 525.000,00
ÍTEM	ÍTEMS NO PREVISTOS					
	ITEMS CON CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN					
NP 50	Cielo rasos en panel fibrocemento 6mm Superboard o similar, perfilería metalica rolada cal26 espaciada cada 61 cm junta invisible, angulos perimetrales, perfiles omega,malla de fibra de vidrio, macillas , Ucp mano de pintura vinilo T2.	M2		$ 64.800,00	318,22	$ 20.625.190,00
	ITEMS NO PREVISTOS PREVISTOS SISPAC					
A.P.U. ATLANTICO	Suministro e instalación de canal PVC tipo amazonas.	ML		$ 31.486,10	36,00	$ 1.133.499,60
A.P.U. Sucre Z 1	Soporte canal amazonas PVC	Und		$ 5.158,40	28,00	$ 144.435,20
A.P.U. Sucre Z 1	Tapa interna canal amazonas PVC	Und		$ 7.567,90	2,00	$ 15.135,80
A.P.U. Sucre Z 1	Unión a bajanta canal amazonas PVC	Und		$ 17.117,90	2,00	$ 34.235,80
A.P.U. Sucre Z 1	Unión canal amazonas PVC	Und		$ 14.967,90	8,00	$ 119.743,20
354013	Andén en concreto e=10	M2		$ 71.705,03	18,82	$ 1.349.488,59
50506	Pañete interior impermeabilizado	m2		$ 14.144,55	26,00	$ 367.758,30
A.P.U. Atlantico	Estuco plastico m2	M2		$ 7.659,00	26,00	$ 199.134,00
A.P.U. Sucre Z 1	Suministro E Instalación De Caballete Fijo En Fibrocemento Teja Ondulada P7 10" Eternit O Similar	ML		$ 41.122,02	34,98	$ 1.437.625,64

1 DE 2

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: MARIA LA BAJA
ACTA DE MONTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
A.P.U. Atlántico	Desmonte e instalación de luminaria	Und		$ 30.000,00	55,00	$ 1.650.000,00
A.P.U. Atlántico	Limpieza general de pisos	M2		$ 4.090,33	318,22	$ 1.301.624,81
	ITEMS NO PREVISTOS PREVISTOS SISPAC					
NP 39	Suministro E Instalación De Valla Informativa En Banner De 1 X 0,48 Mts Según Diseño	Und		$ 73.153,42	1,00	$ 73.153,42
NP 66	Pintura de vinilo tipo Similar a dos manos	M2		$ 5.013,75	308,02	$ 1.544.335,29
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 44.701.724,44
ADMINISTRACIÓN 21%						$ 9.387.362,13
IMPREVISTOS 5%						$ 2.235.086,22
UTILIDADES 5%						$ 2.235.086,22
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						$ 357.613,80
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						$ 58.916.872,82
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA				$		58.916.872,82

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

EL GUAMO

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MINORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

ESE REGIONAL DE BOLIVAR U.O.L. EL GUAMO
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL GUAMO

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CONTRACTUALES					
1	Anden de concreto incluye: relleno seleccionado (m3)	M2	52,00	$ 38.576,88	-	$
2	Relleno en material Seleccionado (m3)	M3	40,00	$ 34.125,00	-	$
3	Bordillo de concreto de 10x 20 ml	ML	52,00	$ 19.668,69	-	$
4	Bajante de aguas lluvias en tubería PVC	ML	21,50	$ 24.022,15	7,00	$ 168.155,1
5	Cerramiento perimetral de protección en poli sombra	ML	60,00	$ 4.450,00		$
6	Cielo raso en Drywall	M2	145,00	$ 34.766,16	-	$
7	Cubierta en lámina ondulada perfil 7, sin estructura de soporte	M2	114,00	$ 25.112,86	119,00	$ 2.977.376,1
8	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo.	M2	145,00	$ 6.471,74	30,00	$ 194.152,1
9	Demolición de placa maciza en concreto, incluye cimientos y retiro de material fuera del sitio.	M2	117,00	$ 33.600,00	-	$
10	Desmonte de cielo raso en asbesto cemento, incluye retiro de la estructura en madera.	M2	145,00	$ 6.713,70	220,00	$ 1.477.014,0
11	Desmonte de cubierta en canalera 90 asbesto cemento.	M2	114,00	$ 9.645,06	-	$
12	Desmonte e instalación de luminaria	UN	12,00	$ 31.500,00	2,00	$ 63.000,0
13	Extinguidor a mano hasta 2.5 ml	M3	40,95	$ 16.020,38	-	$
14	Limpieza general de pisos.	M2	210,00	$ 4.294,85	400,00	$ 1.717.938,0
15	Pañete alisado mortero 1:4 esp: 1.5 cms, para loza, incluye: estucado en yeso.	M2	48,00	$ 16.653,60		$
16	Pañete alisado mortero 1:5 impermeabilizado esp=2 cms.	M2	325,26	$ 13.600,32	97,80	$ 1.194.308,4
17	Pintura vinilo tipo corraza, para muro a dos manos uso exterior, incluye base imprimante.	M2	92,00	$ 8.583,60	200,00	$ 1.766.766,0
18	Pintura vinilo tipo vinil tex o similar para muro a tres manos.	M2	261,20	$ 6.985,70	783,74	$ 5.480.078,5
19	Piso en baldosa de cerámica macedonia (.30 x 30) mts	M2	28,20	$ 39.115,52	15,00	$ 586.732,8
20	Piso en baldosa de granito (0.30*0.30) ml, pulido esp = 1.5 cm.	M2	145,00	$ 49.039,51	-	$
21	Placa en concreto 3000 psi, ref. 6 1/2" en ambos sentidos esp: 0.10 mts, acabado alisado.	M2	65,00	$ 66.175,67	-	$
22	Pañete de nivelación piso en mortero 1:4, esp: .04 mts.	M2	210,00	$ 14.700,19	207,00	$ 3.042.938,7
23	Retiro de pañete cielo raso loza en mal estado, incluye retiro de sobrantes.	M2	373,20	$ 5.816,13	60,00	$ 348.967,7
24	Suministro e instalación de canal PVC tipo amazonas	ML	42,20	$ 33.093,41	42,00	$ 1.396.537,0
25	Zócalo en baldosa de granito	ML	60,00	$ 64.306,45	-	$
26	Zócalo media caña en granito pulido color	ML	78,00	$ 17.076,26	-	$
27	Espacio de almacenamiento	GLB	1,00	$ 1.875.000,00	1,00	$ 1.875.000,0
ÍTEM	**ITEMS NO PREVISTOS**					
	Items con cambio de Especificación					
NP 50	Cielo raso en panel fibrocemento 8mm Superboard o similar, perfilería metálica roleda cal20 espaciada cada 61 cm junta invisible, angulos perimetrales, perfiles omega,malla de fibra de vidrio, macilles . Una mano de pintura vinilo T2.	M2		$ 67.725,00	220,00	$ 14.899.500,0
NP 51	Suministro e instalacion PINTURA EPOXICA ICO O SIMILAR libre de componentes toxicos), 2 manos a satisfacción de la interventoria, color blanco	M2		$ 31.060,26	110,00	$ 3.414.628,7
	Items no Previstos Precios SISPAC					
72017	Impermeabilización Standard 4mm	M2		$ 20.325,72	210,00	$ 4.268.401,2
A.P.U.S del 2011 Atlantico	Escarificación y retiro de pañete en mal estado incluye retiro fuera del sitio	M2		$ 4.020,97	78,00	$ 376.503,9
13507	Desprendes de Cubiertas					
61909	Piso cerámica 20x20	M2		$ 28.502,91	311,00	$ 8.885.506,1
A.P.U. Atlantico	Retiro de impermeabilización en mal estado, incluye: botada de material fuera del sitio de la obra	M2		$ 51.875,02	110,00	$ 5.712.252,2
111003	Salida domiciliaria comun	m2		$ 4.108,02	192,00	$ 788.736,0
10503	Derribo muro ladrillo e = 0.15	Und		$ 64.093,42	57,00	$ 3.653.324,6
A.P.U. Sucre 2	Demolición Piso Cerámica	M2		$ 23.506,01	36,00	$ 845.528,3
		M2		$ 3.020,04	60,00	$ 181.238,4

1 DE

52

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

ESE REGIONAL DE BOLIVAR U.O.L. EL GUAMO
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL GUAMO
ACTA DE RECIBO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
A.P.U. Atlántico	Puerta en madera cedro 4 tableros dim: (0,80 x 2,00), incluye: marco, moldura jamba, bisagras y cerradura de bolón y llave, acabado en barniz	Und		$ 380.959,36	1,00	$ 380.959,3
A.P.U. Atlántico	Puerta en madera cedro 4 tableros dim: (1,20 x 2,00), incluye: marco, moldura jamba, bisagras y cerradura de bolón y llave, acabado en laca	Und		$ 563.294,41	2,00	$ 1.126.588,8
A.P.U. Sucre Z 1	Soporte canal amazonas PVC	Und		$ 6.416,32	46,00	$ 295.153,7
A.P.U. Sucre Z 1	Tapa interna canal amazonas PVC	Und		$ 7.946,30	2,00	$ 15.892,6
U. Sucre Z 1	Unión a bajante canal amazonas PVC	Und		$ 17.973,85	2,00	$ 35.947,5
A.P.U. Sucre Z 1	Unión canal amazonas PVC	Und		$ 15.705,80	8,00	$ 125.646,3
A.P.U. Sucre Z 1	Unión esquina canal amazonas PVC	Und		$ 24.135,90	3,00	$ 72.407,7
	Items no Previstos Mano de Obra SISPAC, materiales de SISPAC o Homecenter					
NP 12	Balaco plastico m2	M2		$ 8.041,95	200,00	$ 1.608.390,0
NP 41	Media Caña en Yeso	ML		$ 20.329,56	41,42	$ 842.050,0
NP 48	Media Caña en Mortero 1:4 Impermeabilizado	ML		$ 10.407,64	42,00	$ 437.095,8
NP 28	Suministro E Instalación De Valla Informativa En Banner De 1 X 0,48 Mts Según Diseño	UN		$ 76.811,09	1,00	$ 76.811,0
NP 49	Pintura aluminio para impermeabilización cubiertas o similar	M2		$ 17.580,11	210,00	$ 3.692.453,0
NP 55	Pintura de vinilo 1a O Similar a dos manos	M2		$ 5.294,44	220,00	$ 1.164.778,8
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 75.226.863,76
ADMINISTRACIÓN 21%						$ 15.797.641,39
IMPREVISTOS 5%						$ 3.761.343,19
UTILIDADES 5%						$ 3.761.343,19
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						$ 601.814,91
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						$ 99.149.006,44
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$				$ 99.149.006,44

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: SON: (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS 44/100 M.CTE.)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNÁNDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

1 DE 1

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el Archivo del Ministerio de la Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente al Contrato de Obra suscrito con el **CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS** con NIT No. 860.004.030-1, creado mediante documento privado de fecha 2 de diciembre de 2011 e integrado por las sociedades **RB DE COLOMBIA S.A.** y la **CONSTRUCTORA AHA LTDA**:

- **CONTRATO DE OBRA No. 115 del 09 de marzo de 2012**, del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Llevar a cabo las adecuaciones menores de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud afectadas por la Ola Invernal 2010-2011 en los Departamentos de GUAJIRA, ATLÁNTICO, MAGDALENA, SUCRE Y BOLIVAR - especificados en el ANEXO TÉCNICO No. 1 de la Invitación a presentar propuesta técnica y económica (Etapa o Fase 2)."

PLAZO DE EJECUCIÓN: "El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses calendario contados partir de la suscripción del Acta General de Iniciación del Contrato, y un periodo de dos (2) meses en los cuales deberá realizarse la liquidación del contrato. Dentro de éste plazo deberán suscribirse las entregas parciales de cada una de las obras entregadas." Acta de Inicio suscrita el 19 de abril de 2012.

VALOR: "El contrato tendrá un valor inicial o cupo máximo hasta por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS MICTE ($3.293'483.106)** y estará conformado por mínimo TREINTA (30) adecuaciones menores, que se encuentran en los anexos técnicos de la Invitación a cotizar. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones especiales que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, incluido el A.I.U presentado en la oferta económica del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor final del contrato corresponde a la sumatoria del valor total de cada una de las obras asignadas al contratista, siendo el valor total de cada obra el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios establecidos en la convocatoria incluyendo el AIU ofertado. Todo lo anterior previa aprobación de la Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos de transporte, estadía viáticos y/o envíos que se puedan ocasionar y que correspondan al proyecto, así como la asistencia de por lo menos un representante autorizado mediante poder para decidir a mínimo una reunión de control y a la liquidación final, corre por cuenta del contratista. Los costos que se puedan ocasionar con motivos de viajes, viáticos, trámites o cualquier otro concepto de verificación, correrán por cuenta del contratista."

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

180

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1: Del Contrato de Obra No. 115 de 2012, la cual fue suscrita el 19 de junio de 2012 y de la cual se toma lo siguiente:

Modificar: "la Clausula Segunda del Contrato de Obra No. 115 de 2012, la cual quedará asi: "**ALCANCE DEL OBJETO:** El contrato contiene (40) proyectos, cada uno de los cuales cuenta con ubicación geografica, ficha tecnica resumen que incluye el alcance de las obras a realizar, el tiempo estimado de ejecición, y el presupuesto detallado de costos directos."

Adicionar: "El valor inicial o cupo maximo estipulado en la cláusula cauarte del Contrato de Obra No. 115 de 2012 en la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.958.433.415.000)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones especiales que conlleve a la celebracion y ejecucion total del contrato, incluido el A.I.U presentado en la oferta economica del contratista."

PRÓRROGA No. 1: Del contrato de Contrato de Obra No. 115 de 2012, la cual fue suscrita el 17 de agosto de 2012 y de la cual se toma lo siguiente:

Prorrogar: "El plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 115 de 2012 en dos (2) meses cuatro (4) dias."

CUMPLIMIENTO: Según Acta de Entrega y Recibo Final de fecha 23 de diciembre de 2012, suscrito por el Consorcio VDC como interventor del Contrato de Obra No. 115 de 2012, manifiesta: "*Mediante la presente acta se hace el recibo de las 37 obras ejecutadas por el contratista relacionadas en el cuadro anterior, las cuales se reciben a satisfacción y sin ningún pendiente.*"

Según cuadro anexo denominado "RELACIÓN ÁREAS POR OBRA" enviado por correo electrónico al Grupo de Gestión Contractual el dia 19 de junio de 2013 y suscrito por el Consorcio VDC como interventor del Contrato de Obra No. 115 de 2012 y el representante legal de la firma ARO S.A señalan entre otros aspectos que el área total intervenida del contrato es de 16070,32 m².

El Contrato de Contrato de Obra No. 115 de 2012 se encuentra terminado.

Se expide en Bogotá D.C., a los 21 JUN 2013 a solicitud del interesado.

LUIS BENICIO JOSÉ JIMÉNEZ QUINTERO

Elaboró/Andrea O
C:\Documents and Settings\aachoas\Escritorio\Modelo Certificacion.doc

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

181

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
_OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CONSORCIO VEC

GRUPO	MUNICIPIO	IPS	COSTO DIRECTO FINAL	AIU 1,358%	VALOR TOTAL	AREA INTERVENIDA (M2)	Valor por M2	TIPO DE AREA INTERVENIDA
BOLIVAR	San Estanislao de Kostka.	Hospital Local Ana Maria Rodriguez.	$ 92.126.587,74	$ 29.296.254,90	$ 121.422.842,64	785,69	117.265	REPOSICION CIELO RASO , CUBIERTAS Y PINTURAS.
BOLIVAR	Maria la Baja.	Puesto de Salud San Pablo	$ 34.027.885,02	$ 10.820.870,62	$ 44.848.755,63	316,58	107.496	PINTURA Y CIELO RASOS Y OBRAS EXTERIORES.
BOLIVAR	Maria La Baja.	Hospital Local Maria La Baja.	$ 46.701.724,44	$ 14.215.148,37	$ 58.916.872,82	750,02	56.583	PINTURA Y CIELO RASOS Y OBRAS EXTERIORES.
BOLIVAR	El Guamo.	Hospital Local El Guamo.	$ 75.226.863,76	$ 23.922.142,68	$ 99.149.006,44	331,23	227.114	REPOSICION CIELO RASOS, PINTURAS Y PISOS.
BOLIVAR	Córdoba.	Centro de Salud con Camas	$ 80.820.506,67	$ 25.700.921,12	$ 106.521.427,79	700,05	115.455	PINTURAS, CIELO RASOS E IMPERMEABILIZACIONES Y OBRAS EXTERIORES.
MAGDALENA	FEDRAZA	CENTRO DE SALUD HEREDIA	$ 52.618.524,06	$ 16.732.690,65	$ 69.351.214,70	190,72	349.114	Reposición de estructura de cubiertas, cubiertas, cielos rasos, pañetes, estucos y pinturas.
MAGDALENA	Piñón.	Hospital Local El Piñón.	$ 120.868.154,58	$ 32.076.073,16	$ 152.944.227,73	825,75	161.712	REPOSICION DE CIELO RASOS, ESTRUCTURA DE CUBIERTA, CUBIERTA Y PINTURA.
MAGDALENA	Remolino.	Hospital Local del Remolino.	$ 61.269.594,47	$ 19.489.731,04	$ 80.759.325,51	276,91	221.262	ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y REPOSICION DE CUBIERTA.
MAGDALENA	Sitio Nuevo.	Hospital Local Sitio Nuevo.	$ 52.618.358,59	$ 16.783.002,02	$ 69.368.360,58	436,75	120.472	PLANTILLA NIVELCION DE PISOS, PISOS , CIELOS RASOS, INSTALACIONES ELECTRICAS. CUBIERTAS, ESTRUCTURA DE CUBIERTA , OBRAS EXTERIRES
MAGDALENA	Salamina.	Hospital Local Salamina.	$ 106.256.575,16	$ 33.789.590,90	$ 140.046.166,06	426,41	240.189	REPOSICION DE CUBIERTA, PINTURAS, CIELO RASO Y PAÑETE.
SUCRE	San Benito de Abad	Centro de Salud Santiago Apóstol	$ 298.285.954,51	$ 94.854.297,52	$ 393.138.252,05			AREA CERRAMIENTO 100 ML.
SUCRE	San Benito de Abad	Centro de Salud Santiago Apóstol	$ 298.285.954,51	$ 94.854.297,55	$ 393.138.252,05	1848,40	161.374	REPOSICION DE CUBIERTAS, PINTURAS, PAÑETES, ALISTADO PISOS, CERAMICA, CUBIERTAS, CIELOS RASOS, PORCELATOS,INSTALACIONES HIDROSANITARIAS,PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE,ISTALACIONES ELECTRICAS
BOLIVAR	Hatillo de la Loba.	Hospital Local Hatillo de la Loba.	$ 304.715.714,39	$ 96.899.597,17	$ 401.615.311,56	1311,27	252.582	REPOSICION DE CIELO RASOS, PINTURAS, PLANTILLAS, PAÑETES. REPOSICION DE CUBIERTA, PLACA CONTRAPISO Y ENCHAPES.
BOLIVAR	Rio Viejo.	Hospital Local La Candelaria	$ 104.865.890,47	$ 33.347.353,17	$ 138.213.243,64	1512,24	89.548	REPOSICION CIELO RASO Y CUBIERTA, REPOSICION ESTRUCTURA Y PINTURA.
BOLIVAR	Mompox .	Centro de Salud Pacielinca	$ 85.324.885,51	$ 27.133.913,59	$ 112.458.199,10	173,65	691.928	REPOSICION DE CIELOS RASOS, PLACA EN CONCRETO, REPOSICION DE CUBIERTA, INSTALACIONES ELECTRICAS,ANDENES, MAMPOSTERIA, PLANTILLA DE NIVELACION, CERAMICAS DE PISOS.
BOLIVAR	Mompox .	Centro de Salud Mac Urbano	$ 94.151.342,96	$ 29.940.127,04	$ 124.091.470,00	224,80	418.823	ESTRUCTURA PARA LEVANTAMIENTO DE ALTURA DEL CENTRO DE SALUD,REPOSICION DE CIELOS RASOS, PLACA EN CONCRETO, REPOSICION DE CUBIERTA, INSTALACIONES ELECTRICAS. REPOSICION DE ANDENES, MAMPOSTERIA, .
BOLIVAR	Mompox .	Centro de Salud La Candelaria	$ 101.287.002,48	$ 32.527.266,78	$ 133.814.269,26	393,73	340.225	PLACA DE PISOS, PAÑETES, PLANTILLA DE NIVELACION, PISOS Y CIELO RASO, PINTURA.
MAGDALENA	Santa Ana.	Puesto de Salud de Barro Blanco	$ 41.849.788,11	$ 13.308.226,38	$ 55.157.994,56	58,88	711.268	ESTRUCTURA PARA LEVANTAMIENTO DE ALTURA DEL CENTRO DE SALUD,REPOSICION DE CIELOS RASOS, PLACA EN CONCRETO, REPOSICION DE CUBIERTA, INSTALACIONES ELECTRICAS. REPOSICION DE ANDENES, MAMPOSTERIA, PLANTILLA DE NIVELACION, CERAMICAS DE PISOS, INSTALACIONES HIDRAULICAS.

182

A·R·Q Consultores

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES

CONSORCIO VDC

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

ADECUACIONES FASE FINAL							
MAGDALENA	Santa Ana.	Puesto de Salud de Isnabe	$ 37.081.320,74	$ 11.782.867,54	$ 48.878.200,28	68,22	ESTRUCTURA PARA LEVANTAMIENTO DE ALTURA DEL CENTRO DE SALUD REPOSICION DE CIELOS RASOS, PLACA EN CONCRETO, REPOSICION DE CUBIERTA, INSTALACIONES ELECTRICAS, REPOSICION DE ANDENES, MAMPOSTERIA, PLANTILLA DE NIVELACION, CERAMICAS DE PISOS, INSTALACIONES HIDRAHULICAS,
MAGDALENA	Santa Ana.	Hospital Local Nuestra señora de Santa	$ 47.460.531,45	$ 15.092.443,00	$ 62.552.974,45	110,35	PAÑETES PINTURA, CIELO RASO, ESTUCO E IMPERMEABILIZACIONES,
BOLIVAR	Achí.	Centro de Salud de Tres Cruces	$ 79.656.509,85	$ 25.017.770,15	$ 105.674.280,00	142,25	ANDENES, PLACAS, REPOSICIONE DE CUBIERTAS,CIELO RASO, PINTURA, REDES HIDRAHULICAS, APARATOS SANITARIOS, PISOS, ALMENES.
BOLIVAR	Achí.	Centro de Salud de Playa Alta	$ 69.173.256,94	$ 21.070.485,71	$ 97.964.742,65	157,16	REPOSICION DE CUBIERTAS, ESTUCOS, PINTURAS, PISOS, APARATOS SANITARIOS,PLACA DE CONTRA PISO,
MAGDALENA	Pijiño del Carmen	Puesto de Salud de PITA Filadelfia	$ 48.519.198,44	$ 14.284.368,08	$ 59.238.608,52	92,54	REPOSICION DE PAÑETES, PINTURAS, CIELO RASO, PLANTILLA DE NIVELACION, CUBIERTA, PISOS, APARATOS SANITARIOS.
MAGDALENA	Pijiño del Carmen	Puesto de Salud de Cabrera	$ 92.509.398,01	$ 26.174.498,49	$ 108.441.893,50	167,70	Reposición de cubiertas, pañetes, estucos y pinturas, pisos.
MAGDALENA	Pijiño del Carmen	Hospital Local Pijiño del Carmen	$ 116.154.524,91	$ 39.937.193,96	$ 159.031.897,77	983,72	Reposición de mampostería, vigas aéreas, estructura de cubiertas, cubiertas, cielos rasos, pañetes, estucos y pinturas.
MAGDALENA	Zapayán	Hospital Local de Zapayán	$ 70.528.024,00	$ 21.429.197,84	$ 92.957.121,87	143,00	Reposición de cubiertas, pañetes, estucos y pinturas, pisos.
MAGDALENA	El Retén	Hospital Local El Retén	$ 97.990.038,90	$ 27.980.851,98	$ 115.970.859,87	168,18	Reposición de cubiertas, cielos rasos, pañetes, estucos y pinturas, pisos de contrapiso, nivelación y cerámica de pisos, aparatos sanitarios.
BOLIVAR	MAGANGUE	CENTRO DE SALUD CALLEJO TORRES	$ 154.543.518,59	$ 49.528.285,02	$ 204.070.803,61	292,92	Reposición de estructura de cubiertas, cubiertas, cielos rasos, pañetes, estucos y pinturas, enchapes de pared y pisos.
BOLIVAR	MAGANGUE	CENTRO DE SALUD EATI	$ 170.033.974,91	$ 54.047.824,01	$ 224.081.798,92	355,00	Reposición de vigas de cubierta, estructura de cubiertas, cubiertas, cielos rasos, enchapes de pared y pisos, pañetes, estucos y pinturas, aparatos sanitarios.
BOLIVAR	MEDIODIA	HOSPITAL REGIONAL DE BOLIVAR U.O.L	$ 196.183.284,68	$ 62.386.284,53	$ 258.569.569,22	554,48	Reposición de estructura de cubiertas, cubiertas, cielos rasos, placa de contrapiso, vigas de cubierta, pañetes, estucos y pinturas, enchapes en cerámica.
BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO	$ 106.455.056,18	$ 33.993.927,42	$ 140.111.016,60	454,53	Reposición de estructura de cubiertas, cubiertas, vigas de cubierta, pañetes, estucos y pinturas.
BOLIVAR	TAMIGRANO	CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN DE TAMIGRANO	$ 60.187.874,02	$ 19.217.654,20	$ 79.650.529,02	190,15	Reposición de estructura de cubiertas, cubiertas, cielos rasos, placa de contrapiso, pañetes, estucos y pinturas, enchape pisos.
BOLIVAR	TAMIGRANO	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN TAMIGRANO	$ 318.275.413,51	$ 105.017.987,91	$ 423.301.000,88	891,73	Reposición de estructura de cubiertas, cubierta, tejamanil, cielos rasos, mampostería, pañetes, estucos y pinturas, enchapes pisos.
BOLIVAR	MONPOX	CENTRO DE SALUD DE SANTA CRUZ	$ 108.665.482,50	$ 34.879.987,56	$ 143.545.470,11	178,10	Reposición de estructura en concreto, mampostería, estructura de cubiertas, cubierta, cielos rasos, pañetes, estucos, pinturas interiores exteriores y aparatos, enchapes pisos redes hidráulicas

A·R·Q

MINISTERIO DE SALUD Y PROTOCOL 141
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CONSORCIO VDC

[illegible]							
GUAJIRA	VILLA NUEVA	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	$ 393.149.710,20	$ 80.974.798,34	$ 111.065.451,54	938,75	Reparación de cubierta, cielo raso, mampostería, pisos, estucos, pintura y andenes.
BOLIVAR	MORALES	PUESTO DE SALUD DIOMIS MORALES	$ 27.154.933,32	$ 8.438.339,78	$ 38.710.057,24	90,60	Reparación de cubierta, cielos rasos, instalaciones eléctricas, enchapes de pared y piso, inodoros, estucos y pinturas, puertas y andenes.
MAGDALENA	SAN SEBASTIÁN DE BUENA VISTA	HOSPITAL RAFAEL PABA MANYA ESE	$ 87.834.526,34	$ 27.013.178,97	$ 119.897.885,51	751,03	Impermeabilización de cubierta, andenes y pintura.
SUCRE	SAN JACINTO DEL CAUCA	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMA SAN JACINTO DEL CAUCA	$ 127.514.530,43	$ 49.499.218,78	$ 187.018.910,18	734,04	Reparación de cubiertas, cielos rasos, estucos, pintura, redes sanitarias, cuartos sanitarios.
TOTALES			$ 2.393.545.897,53	$ 1.216.242.919,18	$ 2.121.088.774,02	10079,32	

JUAN CARLOS HERNANDEZ
Representante Legal
consorcio vdc

[illegible]
Representante Legal
[illegible]

184

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

Los suscritos, **GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.328.589, obrando en su condición de Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, nombrado mediante Decreto de nombramiento Nº. 4114 del 2 de noviembre de 2011 y debidamente posesionado según acta de 3 de noviembre de 2011, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº. 014 del 8 de enero de 2013, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y demás disposiciones vigentes sobre Contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará EL **MINISTERIO**, y **MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 41.655.401 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS, creado mediante documento privado de fecha 2 de diciembre de 2011, conformado por las sociedades RB DE COLOMBIA S.A constituida mediante escritura pública No 26 de fecha 9 de enero de 1963 de la notaria 7A de Bogotá, inscrita el 11 de enero de 1963 bajo el No 55904 del libro IX identificada con NIT No 860.004.030-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y la CONSTRUCTORA AHA LTDA, constituida mediante Escritura Pública No 3091 de fecha 22 de mayo de 1995 de la Notaria 37 de Santa Fe de Bogotá inscrita el 22 de mayo de 1995 bajo el No 507126 del libro IX con NIT 830.010.208-9 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, declaran liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Obra No.115 de 2012, en los términos descritos a continuación.

Contrato No.	115 DE 2012
Tipo de Contrato:	
Obra Pública X	
Objeto:	Llevar a cabo las adecuaciones menores de las Instituciones públicas prestadoras de servicios de salud afectadas por la ola invernal 2010-2011 en los departamentos de GUAJIRA, ATLANTICO, MAGDALENA, SUCRE Y BOLIVAR – especificados en el Anexo Técnico No. 1 de la invitación a presentar propuesta técnica y económica (Etapa o Fase 2)
Alcance del objeto:	El contrato contiene treinta (30) proyectos, cada uno de los cuales cuenta con ubicación geográfica, ficha técnica resumen que incluye el alcance de las obras a realizar, el tiempo estimado de ejecución, y el presupuesto detallado de costos directos.
Fecha de suscripción:	9 de Marzo de 2012
Fecha de inicio:	19 de Abril de 2012
Plazo inicial:	Cuatro (4) meses calendario contados a partir de la suscripción del Acta General de Iniciación del Contrato, y un periodo de dos (2) meses en los cuales deberá realizarse la liquidación del contrato. Dentro de este plazo deberán suscribirse las entregas parciales, de cada una de las obras entregadas.
Plazo final (incluidas las prórrogas)	Ocho (8) meses y cuatro días
Fecha de terminación del contrato	24 de Diciembre de 2012
VALOR INICIAL:	**$ 3.293.483.106**

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C.
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

VALOR FINAL INCLUIDAS LAS ADICIONES:	**$ 5.251.916.521**		
INGRESO BIENES A ALMACEN	SI _____		No aplica ____X__
GARANTÍAS CONTRATO PRINCIPAL			
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Póliza:**	0713804-6
Fecha de Expedición:	3 de Abril de 2012	**Fecha de Aprobación:**	13 de Abril de 2012
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$598.815.110,00	9 de marzo de 2012	30 de Septiembre de 2012
Cumplimiento	$823.370.775,00	9 de marzo de 2012	30 de marzo de 2013
Estabilidad de la obra (El amparo de estabilidad y calidad de la obra tiene vigencia de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo de obra)	$988.044.930,00	9 de marzo de 2012	30 de Marzo de 2017
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$164.674.155,30	9 de marzo de 2012	30 de septiembre de 2015
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Póliza:**	0201381-4
Fecha de Expedición:	13 de Abril de 2012	**Fecha de Aprobación:**	13 de Abril de 2012
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**
Responsabilidad extracontractual	$164.674.156,00	9 de marzo de 2012	30 de Noviembre de 2012
R.C. Patronal	$329.348.311,00	9 de marzo de 2012	30 de Noviembre de 2012
MODIFICACIONES CONTRACTUALES - ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1			
Clase de Modificación	Adición __X__, Prórroga _____, Modificación __X__, Cesión _____		
Objeto	**Modificar** la Clausula Segunda del Contrato de Obra No. 115 de 2012, la cual quedará así: "**ALCANCE DEL OBJETO:** El contrato contiene cuarenta (40) proyectos, cada uno de los cuales cuenta con ubicación geográfica, ficha técnica de		

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

	resumen que incluye el alcance de las obras a realizar, el tiempo estimado de ejecución, y el presupuesto detallado de costos directos". **Adicionar** el valor inicial o cupo máximo estipulado en la clausula cuarta del Contrato de Obra No. 115 de 2012 en la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.958.433.415,00)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones especiales que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, incluido el A.I.U. presentado en la oferta económica del contratista.
Fecha de suscripción	19 de Junio de 2012
Implica Modificación de Póliza	Si_X_ No_____

GARANTIAS DE LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1			
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Documento:** **Póliza:**	10626448 0713804-5
Fecha de Expedición:	23 de Julio de 2012	**Fecha de Aprobación:**	11 de Agosto de 2012
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$954.893.912,00	19 de abril de 2012	21 de diciembre de 2012
Cumplimiento	$1.312.979.130,25	19 de abril de 2012	20 de junio de 2013
Estabilidad de la obra (El amparo de estabilidad y calidad de la obra tiene vigencia de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo de obra)	$1.575.574.956,30	19 de abril de 2012	20 de junio de 2017
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$262.595.826,05	19 de abril de 2012	21 de diciembre de 2015
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Documento:** **Póliza:**	12209733 0201381-4
Fecha de Expedición:	23 de Julio de 2012	**Fecha de Aprobación:**	11 de Agosto de 2012
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**
Responsabilidad extracontractual	$262.595.826	9 de marzo de 2012	20 de enero de 2013
R.C. Patronal	$525.191.652	9 de marzo de 2012	20 de enero de 2013
MODIFICACIONES CONTRACTUALES - PRÓRROGA No. 1			

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX (57-1) 3305000 - Línea gratuita. 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

Clase de Modificación	Adición____, Prórroga __X__, Modificatorio _____, Cesión_____		
Objeto	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.115 del 2012 en dos (2) meses y cuatro (4) días.		
Fecha de suscripción	17 de agosto de 2012.		
Implica Modificación de Póliza	Si _X_ No_____		
GARANTÍAS DE LA PRÓRROGA No. 1			
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Documento:** **Póliza:**	10647594 0713804-5
Fecha de Expedición:	29 de Agosto de 2012	**Fecha de Aprobación:**	11 de Octubre de 2012
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$954.893.912,00	19 de abril de 2012	25 de febrero de 2013
Cumplimiento	$1.312.979.130,25	19 de abril de 2012	24 de agosto de 2013
Estabilidad de la obra (El amparo de estabilidad y calidad de la obra tiene vigencia de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo de obra)	$1.576.574.956,30	19 de abril de 2012	20 de junio de 2017
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$262.595.826,05	19 de abril de 2012	25 de febrero de 2016
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Documento:** **Póliza:**	12226268 0201381-4
Fecha de Expedición:	10 de Octubre de 2012	**Fecha de Aprobación:**	11 de Octubre de 2012
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**
Responsabilidad extracontractual	$262.595.827	9 de marzo de 2012	24 de marzo de 2013
R.C. Patronal	$525.191.653	9 de marzo de 2012	24 de marzo de 2013
AMPLIACION DE LAS GARANTIAS			
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Documentos.**	10728288
Fecha de Expedición:	24 de Enero de 2013	**Fecha de Aprobación:**	29 de Enero de 2013
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$954.893.912,00	19 de abril de 2012	25 de febrero de 2013
Cumplimiento	$1.312.979.130,25	19 de abril de 2012	24 de agosto de 2013
Estabilidad de la obra (El amparo de estabilidad y calidad de la obra tiene vigencia de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo de obra)	$1.575.574.956,30	23 de diciembre de 2012	23 de diciembre de 2017
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$262.595.826,05	19 de abril de 2012	25 de febrero de 2016

PAGOS Y/O DESEMBOLSOS

De conformidad con la relación de pagos remitida por la Vicepresidente de Administración Fiduciaria de la Previsora S.A. mediante memorando 201342300972142 del 5 de julio de 2013, el balance financiero del Contrato de Obra 115 de 2012 suscrito por el Dr. Alvaro Hernan Maya, Subdirector de Infraestructura en Salud y César Augusto Cárdenas Usma, Profesional Especializado de la misma Subdirección, la Certificación Final de Cumplimiento suscrita por el Interventor del Contrato remitidos mediante memorando No. 201323200207593 del 9 de agosto de 2013, y la relación de pagos de impuestos remitida mediante memorando 201343000200213 del 31 de julio de 2013 expedida por la Subdirección Financiera – Grupo Tesoreria, se tiene lo siguiente:

Oficio autorización Retiro E.F	Fecha	Valor Neto Pagado	Retenciones - Impuestos	Valor Total Ejecutado
106794	23/05/2012	$598.815.110,00		
2006678	05/09/2012	$356.078.802,00		
N/A	25/09/2012	$ 270.503.727,00	$ 25.131.459,01	$401.615.311,56
N/A	12/10/2012	$93.092.062,00	$8.648.824,81	$38.213.243,64
N/A	12/10/2012	$42.131.896,00	$3.914.312,09	$62.552.980,45
N/A	12/10/2012	$89.543.172,00	$8.319.111,13	$132.944.227,73
N/A	12/10/2012	$69.890.244,00	$6.493.233,24	$103.765.638,45
N/A	02/11/2012	$94.326.608,00	$8.763.521,66	$140.046.166,06
N/A	30/10/2012	$ 54 390 545,00	$5.053.215,93	$ 80.753 325,52
N/A	30/10/2012	$264.794.094,00	$24.600.996,98	$393.138.252,05
N/A	SIN OFICIO	$46.708.852,00	$4.339.539,44	$69.348.360,58
N/A	02/11/2012	$32.918.038,00	$3.058.286,12	$48.873.220,28
N/A	02/11/2012	$37.151.081,00	$3.451.563,82	$55.157.994,36
N/A	02/11/2012	$58.836.859,00	$5.466.305,88	$87.354.742,65
N/A	02/11/2012	$39.875.989,00	$3.704.724,46	$59.203.648,50
295419	26/12/2012	$75.745.025,00	$7.037.178,47	$112.458.199,10
295419	26/12/2012	$73.068.242,00	$6.788.488,78	$108.483.993,50
295419	26/12/2012	$78.111.002,00	$7.256.992,24	(*) $115.970.950,87
295419	26/12/2012	$83.580.492,00	$7.765.141,43	$124.091.470,00
295419	26/12/2012	$103.113.415,00	$9.579.870,07	$153.091.887,76

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

295419	26/12/2012	$69.825.342,00	$6.487.203,52	$103.669.280,04
429	02/01/2013	$71.746.376,00	$6.665.679,37	$106.521.427,79
429	02/01/2013	$81.783.066,00	$7.598.149,54	$121.422.842,64
429	02/01/2013	$59.608.631,00	$5.538.008,22	$ 79.650.529,02
429	02/01/2013	$157.956.584,00	$14.675.137,58	$211.065.499,54
429	02/01/2013	$24.106.013,00	$2.239.596,77	$35.790.057,00
429	02/01/2013	$46.710.774,00	$4.339.718,04	$69.351.214,70
429	02/01/2013	$62.610.282,00	$5.816.880,06	$92.957.121,87
429	02/01/2013	$78.061.654,00	$7.252.407,47	$115.897.683,31
429	02/01/2013	$193.507.541,00	$17.978.040,03	$258.569.569,22
429	02/01/2013	$105.007.069,00	$9.755.802,19	$140.313.046,69
429	02/01/2013	$167.705.018,00	$15.580.827,04	$ 224.091.598,99
429	02/01/2013	$27.339.269,00	$8.436.130,76	$134.814.269,25
429	02/01/2013	$314.062.533,00	$30.266.109,03	$435.303.000,88
429	02/01/2013	$108.189.433,00	$10.051.463,35	$144.565.400,12
429	02/01/2013	$152.728.649,00	$14.189.430,32	$ 204.079.803,86
6265	15/01/2013	$66.780.760,00	$6.204.343,11	$99.149.006,44
32924	15/02/2013	$120.905.283,00	$11.667.898,13	$167.813.810,19
TOTAL		**$ 4.471.309.632,00**	**$ 334.115.594,09 (***)**	**$ 6.132.088.774,63**

(*)Hospital Local del Retén-Departamento del Magdalena: Se aclara que el valor total de la obra es por la suma de $115.970.950,87 y no $115.487.005,33 como quedó en el acta de entrega de la obra, por error en la liquidación del impuesto de IVA, monto que fue objeto de aclaración mediante Acta del 13 de febrero de 2013 suscrita por los representantes legales del Consorcio Colombia Humanitarias y el Consorcio VDC como Interventor del contrato de obra No. 115 de 2012.

SALANCE FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO

Valor total del contrato	**$5.251.916.521,00**
Valor ejecutado según relación de pagos presentada	$5.132.088.774,63
Valor cobrado de más - Hospital el Retén (**)	$315.506,37
Valor ejecutado incluido el valor pagado de más por concepto de retenciones	$5.131.773.268,26
Valor pagado de más por concepto de retenciones (***)	**$3,03**
VALOR EJECUTADO	$5.131.773.265,23
Valor pagado al contratista (****)	**$4.805.425.123,06**
Saldo final a favor del contratista **incluido el descuento** por cobro de más – Hospital el Reten.	**$326.348.142,17**
Valor a liberar	**$129.143.252,74**
Saldo a favor del Ministerio	$0
Valor a Reintegrar por parte del Contratista al Ministerio	$0

(**) Al valor ejecutado **$5.132.088.774,63** se le restó la suma de **$315.506,37** correspondiente a un cobro de más, en la obra Hospital Local El Retén, toda vez que en el acta de entrega de la obra se **cobró por error dos veces** el pañete de la sala de urgencia y sala de espera, por lo tanto, se descuenta el área de 26,13 m², por el valor unitario del pañete $9.161,22 para un descuento a costo directo de $239.382,68 más AIU ofertado $76.123,69 para un total de **$315.506,37**. Siendo el saldo final a favor del contratista de **$326.348.142.17**.

(***) Mayor valor pagado por concepto de retenciones por la suma de $3,03, según lo manifestado por el Subdirector

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

de Infraestructura en Salud en el memorando radicado con el No. 2013232000207593, del 9 de agosto de 2013 dando un valor ejecutado por la suma de **$5.131.773.265,23.**

(****) El valor pagado al contratista **$4.471.309.532,00** descrito en la relación de pagos presentada por la Previsora S.A., no contempla el valor por concepto de descuentos de Ley (Retención en la fuente, IVA y contribución especial). Por lo tanto, al valor anterior debe agregársele la suma de **$334.115.594,09** correspondiente a este concepto, para un valor total de **$4.805.425.123,06.**

También se deja constancia que el valor total contempla los anticipos girados de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Obra.

RELACIÓN DE OBRAS TERMINADAS Y ESTADO DE FACTURACIÓN

BOLIVAR	1	ESE Hospital Local Jose Maria Rodriguez de San Jacinto de Bolivar	23-Apr-12	26-jul-12	100%	$ 92.562.834,26	$ 121.182.941,29	$ 92.168.347,74	$ 121.432.842,64
	2	Puesto de Salud de San Pablo	23-Apr-12	03-jul-12	100%	$ 31.929.415,37	$ 42.145.598,29	$ 34.077.095,02	$ 44.848.765,64
	3	ESE Hospital local María la Baja	23-Apr-12	03-jul-12	100%	$ 42.498.525,60	$ 63.336.034,04	$ 44.701.724,44	$ 59.916.872,88
	4	ESE Regional de Bolívar VIDAL El Guamo	23-Apr-12	26-jul-12	100%	$ 59.019.730,42	$ 81.866.041,15	$ 35.254.863,76	$ 49.149.006,44
	5	ESE Centro de Salud Con Camas Cordoba Bolívar	23-Apr-12	10-may-12	100%	$ 60.237.634,01	$ 79.591.476,69	$ 60.600.506,67	$ 106.521.437,79
MAGDALENA	6	Hospital Local del PINON	23-Apr-12	18-jul-12	100%	$ 85.069.238,32	$ 112.385.474,05	$ 100.868.163,51	$ 112.944.127,73
	7	ESE Hospital Local de Remolino	23-Apr-12	12-jun-12	100%	$ 59.071.078,27	$ 77.973.619,34	$ 51.209.594,47	$ 80.753.325,52
	8	Hospital local de Sitio Nuevo	23-Apr-12	13-jun-12	100%	$ 56.797.080,05	$ 74.972.054,45	$ 52.836.358,56	$ 69.748.360,58
	9	Hospital Local de Salamina	23-Apr-12	19-jul-12	100%	$ 89.280.940,30	$ 117.987.842,20	$ 106.256.573,16	$ 140.046.166,06
SUCRE	10	Puesto de Salud Santiago Apóstol	23-Apr-12	03-Aug-12	100%	$ 277.817.834,00	$ 366.766.096,36	$ 384.219.654,51	$ 393.138.262,09
BOLIVAR	11	ESE Hospital Inmaculada de Lobo	23-Apr-12	13-Aug-12	100%	$ 315.340.338,14	$ 416.249.279,74	$ 304.715.714,38	$ 401.615.413,56
	12	ESE Hospital la Candelaria	23-Apr-12	19-jun-12	100%	$ 103.186.671,69	$ 136.206.604,35	$ 104.865.280,47	$ 138.213.243,64
	13	Centro de Salud Fachidiaos	28-may-12	10-sep-12	100%	$ 61.819.935,41	$ 81.602.216,74	$ 86.124.895,51	$ 113.451.195,30
	14	Centro de Salud de Mac Uscario	28-may-12	30-sep-12	100%	$ 60.817.814,35	$ 80.279.418,94	$ 94.151.342,95	$ 134.091.470,00
	15	Centro de Salud de la Candelaria	28-may-12	23-oct-12	100%	$ 114.013.259,04	$ 150.497.475,52	$ 102.187.602,46	$ 134.614.269,25
MAGDALENA	16	Puesto de Salud Barro Blanco	28-may-12	18-Aug-12	100%	$ 51.114.514,33	$ 67.471.686,92	$ 41.849.769,18	$ 55.157.894,36
	17	Puesto de Salud Bonito	28-may-12	18-Aug-12	100%	$ 37.501.499,21	$ 49.504.483,96	$ 37.081.150,74	$ 48.875.220,29
	18	ESE Hospital Local de Nuestra señora de Santa Ana	28-may-12	18-Aug-12	100%	$ 69.469.325,51	$ 91.659.770,84	$ 47.460.521,45	$ 67.582.910,45
	19	Puesto de Salud Del Pino	25-jun-12	04-sep-12	100%	$ 37.820.780,32	$ 43.523.450,02	$ 44.919.308,42	$ 59.203.648,50
	20	Puesto de Salud de Calvario	25-jun-12	04-sep-12	100%	$ 79.222.163,67	$ 104.573.256,04	$ 42.309.555,42	$ 101.463.594,50
	21	ESE Hospital Nuevo del Carmen	25-jun-12	30-sep-12	100%	$ 114.709.780,82	$ 151.521.850,68	$ 116.154.694,81	$ 151.991.867,76

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX. (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

BOLIVAR	22	Centro de Salud Tres Guerras	23-jun-12	24-sep-12	100%	$ 80.171.897,13	$ 105.825.990,21	$ 78.656.509,29	$ 100.869.260,04
	23	Centro de Salud de Mompox	26-jun-12	19-sep-12	100%	$ 62.807.215,76	$ 82.996.524,80	$ 66.278.356,84	$ 87.354.741,65
MAGDALENA	24	**Hospital Local del Retén	21-jul-12	31-oct-12	100%	$ 97.852.095,47	$ 129.154.396,02	$ 97.390.099,30	$ 115.970.958,87
	25	Hospital Local de Zapayán	21-jul-12	27-ago-12	100%	$ 97.051.710,03	$ 128.038.263,52	$ 70.520.924,09	$ 92.957.123,87
BOLIVAR	26	Centro de Salud Carlos Tórres	17-sep-12	20-nov-12	100%	$ 154.840.790,79	$ 204.289.292,03	$ 154.840.515,81	$ 204.079.800,38
	27	Centro de Salud Yaití	17-sep-12	29-oct-12	100%	$ 176.415.491,16	$ 224.948.448,30	$ 170.073.974,96	$ 224.091.598,99
	28	Hospital Regional de Bolívar	17-sep-12	23-nov-12	100%	$ 196.641.600,99	$ 259.367.007,86	$ 196.162.764,69	$ 259.568.566,22
	29	Hospital Local de Talaigua Nuevo	10-sep-12	30-nov-12	100%	$ 99.124.175,87	$ 125.564.044,15	$ 108.659.064,26	$ 140.313.041,60
	30	Centro de Salud San Eduardo	10-sep-12	14-oct-12	100%	$ 60.438.549,17	$ 79.777.015,63	$ 60.432.674,83	$ 79.658.524,02
	31	Hospital San Sebastián de Zambrano	10-sep-12	24-nov-12	100%	$ 350.574.792,73	$ 436.097.366,40	$ 330.275.417,87	$ 435.300.000,28
BOLIVAR	32	Centro de Salud de Carmen de San Jacinto	17-sep-12	29-nov-12	100%	$ 159.991.678,25	$ 209.269.015,28	$ 127.174.590,41	$ 167.833.810,89
	33	Centro de Salud de Santa Cruz	17-sep-12	07-oct-12	100%	$ 109.092.291,16	$ 144.793.632,85	$ 109.885.431,34	$ 144.965.400,12
	34	Puesto de Salud del Dique	01-oct-12	21-nov-12	100%	$ 33.326.409,29	$ 43.980.841,05	$ 27.154.823,22	$ 35.790.057,09
MAGDALENA	35	Hospital Rafael Pabo Lemaitre	24-sep-12	16-nov-12	100%	$ 89.583.603,39	$ 118.250.937,13	$ 87.934.503,34	$ 115.897.688,31
	36	Puesto de Salud de Nueva	24-sep-12	22-nov-12	100%	$ 52.088.302,67	$ 69.648.298,84	$ 52.528.334,05	$ 69.351.214,70
GUAJIRA	37	Hospital Santo Tomás	17-sep-12	31-oct-12	100%	$ 160.808.318,01	$ 212.266.980,96	$ 160.149.743,10	$ 211.065.496,34
BOLIVAR	38	Centro de Salud Guaranda	-	-	0%	$ 33.247.443,16	$ 43.887.153,49	NO SE EJECUTARON POR SOLICITUD DE LA E.T	-
	39	Centro de Salud Mapaco	-	-	0%	$ 38.779.930,91	$ 51.189.508,36	NO SE EJECUTARON POR SOLICITUD DE LA E.T.	
	40	Centro de Salud Cicuco		-	0%	$ 51.337.153,22	$ 67.799.842,29	NO SE EJECUTARON POR SOLICITUD DE LA E.T	-
TOTALES						$ 2.978.224.637	$ 3.253.936.523	$ 2.916.845.807,79	$ 3.337.088.774,63

Nota (*): De acuerdo con los términos de referencia para la Convocatoria Pública **No. 1** de **2011** para las Adecuaciones menores "**5.2.2. OFERTA ECONÓMICA** *La oferta económica consistirá en el porcentaje de A.I.U presentado para el grupo al cual haya sido invitado...*". El contratista Colombia Humanitarias ofertó el **31%** más IVA sobre utilidad **16%**, equivalente al 31,8% de AIU incluido IVA.

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Y DECLARACIONES DE LAS PARTES

1. **Cumplimiento de las obligaciones contractuales.** Se adjunta "Formato de Certificación de Cumplimiento Final del Interventor y/o Supervisor", suscrito por Juan Carlos Hernández Sandoval, Representante Legal del Consorcio VDC como Interventor del Contrato de Obra No. 115 de 2012, en el cual señala que "*...el/la contratista entregó los productos y/o prestó los servicios pactados en la cláusula primera del contrato No. 115 de 2012, y CUMPLIÓ (SI) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales*".

2. **Concepto y porcentaje de cumplimiento de obligaciones y/o productos contractuales**, se adjunta

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

formato suscrito por Juan Carlos Hernández Sandoval, Representante Legal del Consorcio VDC como Interventor del Contrato de Obra No. 115 de 2012, donde señala que el Contratista cumplió con el 100% de las obligaciones pactadas.

3. **Verificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral.** Para efectos de esta liquidación, el Consorcio VDC como Interventor del Contrato de Obra No. 115 de 2012, deja constancia expresa en el "Formato de Certificación de Cumplimiento Final del Interventor y/o Supervisor" que durante su ejecución, verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes para los sistemas de salud y pensiones conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2011.
4. **Imposición de multas** - EL MINISTERIO deja constancia que durante la ejecución del contrato no se impusieron multas al Contratista.
5. **Ecuación contractual:** Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante toda la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación, por lo que no existieron reclamaciones de esta naturaleza.
6. **Paz y salvo y renuncia a reclamación judicial y extrajudicial.** Las partes declaran que una vez sea pagado al CONTRATISTA el valor de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($326.348.142,17)**, correspondiente al saldo a su favor de acuerdo con el balance financiero del Contrato de Obra No. 115 de 2012 se declaran, sin necesidad de manifestación adicional de ninguna índole, mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado del Contrato objeto de liquidación, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, declaran de manera consciente y libre de todo apremio, que renuncian a toda acción o reclamo judicial o extrajudicial que tenga origen en el contrato que aquí se liquida, o en situaciones conexas o derivadas del mismo.

Para constancia firman en Bogotá, D.C. a los, 27 AGO 2013

GERARDO LUBIN BURGOS BERNAL
EL MINISTERIO

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE
EL CONTRATISTA

Vo.Bo.[1]

JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL
Interventor del Contrato de Obra No. 115 de 2012

Elaboró: ARQ. S.A. - Yeaizen- Grupo Gestión Contractual - Ingrid
Revisó: Grupo Gestión Contractual-Ujiménez - Andrea.
Revisó: Secretaría General - Andrea.

[1] Conforme a la cláusula vigésima segunda del Contrato de Obra No. 115 de 2012, el Acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del Interventor.

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov co

CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

Entre los suscritos **GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.328.589, obrando en su condición de Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social nombrado mediante Decreto No. 4114 del 2 de noviembre de 2011 debidamente posesionado según Acta del 3 de noviembre de 2011, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 3 del 3 de noviembre de 2011, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás disposiciones vigentes sobre la Contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y **MYRIAM AMPARO DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ AYURE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.655.401 de Bogotá D.C, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS**, creado mediante documento privado de fecha 2 de diciembre de 2011, conformado por las sociedades RB DE COLOMBIA S.A. constituida mediante Escritura Pública No. 26 de fecha 9 de enero de 1963 de la Notaría 7A de Bogotá, inscrita el 11 de enero de 1963 bajo el No. 55904 del libro, con NIT No. 860.004.030-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y la CONSTRUCTORA AHA LTDA. constituida mediante Escritura Pública No. 3091 de fecha 22 de mayo de 1995 de la Notaría 37 de Santa Fe de Bogotá inscrita el 22 de mayo de 1995 bajo el No. 507126 del Libro IX, con NIT 830.010.208-9 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que bajo juramento afirma no encontrarse incurso/a en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de La Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en La Ley 610 de 2000, de común acuerdo, suscribimos el presente **CONTRATO DE OBRA**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el artículo 1° del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto 919 de 1989, creó el Fondo Nacional de Calamidades como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística con fines de interés público y asistencia social y dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre, o de calamidad o de naturaleza similar.

2) Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 4579 de 2010, declaró la situación de desastre en el territorio nacional, con fundamento en la fuerte ola invernal ocasionada por el fenómeno de la niña. Igualmente el Gobierno Nacional a través del Decreto 4580 de 2010, declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica.

3) Que de la subcuenta del Fondo de Calamidades denominada Colombia Humanitaria, creada y autorizada por la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades, mediante acta del 29

de diciembre de 2010, se autorizó un cupo para el Ministerio de la Protección Social con miras a poyar la reconstrucción y recuperación de la infraestructura hospitalaria afectada por la ola invernal.

4) Que entre el FONDO DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA, entidad que actúa a través de FIDUPREVISORA y el MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL suscribieron el convenio interadministrativo número 1005-09-191-2011, con el objeto de reconstruir, adecuar y dotar las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas afectado por la ola invernal 2010-2011.

5) Que de conformidad con lo establecido en los Decreto 919 de 1989 y 146 de 2011 los contratos que celebre la entidad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Calamidades o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes del Fondo, se someterán a los requisitos que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993. Sin embargo siempre se deben observar los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 y lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia.

6) Que en virtud del artículo 6 de la Ley 144 de 2001, del Ministerio de la Protección Social se escindieron unas funciones para la creación del Ministerio de Salud y Protección Social y mediante Decreto 4701 de 2011 se estableció la estructura y funciones de la nueva entidad.

7) Que mediante Resolución No. 117 del 24 de noviembre de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó una guía para la ejecución de los recursos del Fondo Nacional de Calamidades para atender la ola invernal 2010-2011 mediante convocatoria con proceso de preclasificación de los oferentes.

8) Que por tratarse de contratación sujeta a régimen de derecho privado no le es aplicable el Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social.

9) Que el Ministerio de la Protección Social hoy de Salud y Protección Social agotado el respectivo proceso de selección celebró el Contrato de Consultoría No. 549 de 2011 con la firma ARQ. S.A. cuyo objeto es "*Realizar la Gerencia del proyecto para llevar a cabo la reconstrucción, adecuación y dotación de las instituciones públicas prestadoras de servicios*

Carrera 13 No. 32-76 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 3305000 FAX: 3305050 - www.minsalud.gov.co

de salud afectadas por la ola invernal 2010-2011, en el marco del convenio interadministrativo número 1005-09-191-2011 celebrado entre el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria – Fiduprevisora S.A. y el Ministerio de la Protección Social"

10) Que la Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria mediante memorando con radicado 7017 del 30 de noviembre de 2011, solicitó adelantar el trámite necesario para "*...contratación de obras de adecuación menor e interventoría de las obras de adecuación menor en concordancia con el desarrollo del convenio interadministrativo suscrito entre el Ministerio de la Protección Social Colombia Humanitaria y Fiduprevisora S.A.*"

11) Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 117 del 24 de noviembre de 2011-Guía para contratación el Ministerio abrió el Proceso de de Convocatoria Pública con Proceso de Preclasificación No. 1 de 2011 para "*conformar lista multiusos para llevar a cabo la construcción de adecuaciones menores de las instituciones públicas prestadores de servicios de salud afectadas por la ola invernal 2010-2011, en el marco del convenio interadministrativo No. 1005-09-191-2011 celebrado entre el Fondo Nacional de Calamidades–Sub cuenta Colombia Humanitaria –Fiduprevisora S.A. y el Ministerio*".

12) Que el valor estimado para los costos directos de la construcción de las adecuaciones menores de las instituciones públicas prestadores de servicios de salud afectadas por la ola invernal 2010-2011, es hasta la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($10.875'000.000)**, desagregado por grupo de la siguiente forma:

GRUPOS	VLR ESTIMADO DE COSTO DIRECTO OBRAS ADECUACIONES MENORES	NUMERO APROXIMADO DE INTERVENCIONES	CONTRATISTAS ESTIMADOS A CONTRATAR
G1	4.275.000.000	57	2 CONTRATISTAS
G2	4.425.000.000	59	2 CONTRATISTAS
G3	1.125.000.000	15	1 CONTRATISTA
G4	1.050.000.000	14	1 CONTRATISTA
	10.875.000.000	**145**	**6 CONTRATISTAS**

13) Que la disponibilidad de recursos provienen del Convenio del Convenio número 1005-09-191-2011 celebrado entre el Fondo Nacional de Calamidades-Subcuenta Colombia Humanitaria- Fiduprevisora S.A. y el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 1444 de 2011.

14) Que el 25 y 26 de noviembre de 2011 se publicaron los Términos de Referencia del proceso en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social y en un diario de circulación nacional.

15) Que mediante Adenda No. 1 de fecha 2 de diciembre de 2011, se ajustaron los términos de referencia del Proceso de de Convocatoria Pública con Proceso de Preclasificación No. 1 de 2011, y se modificó el respectivo cronograma.

16) Que el día 5 de diciembre de 2011, se cerró el Proceso de de Convocatoria Pública con Proceso de Preclasificación No. 1 de 2011, recibiéndose 15 propuestas, tal y como lo enuncia el Acta de Cierre respectiva.

17) Que mediante Adenda No. 2 del 9 de diciembre de 2011, se modificó el cronograma del Proceso de de Convocatoria Pública con Proceso de Preclasificación No. 1 de 2011.

18) Que mediante Resolución No. 355 del 19 de diciembre de 2011, debidamente ejecutoriada el 23 de enero de 2012, se conformó la lista Multiusos de la Convocatoria Pública No. 1 de 2011-Ola Invernal 2010-2011 con relación al Grupo 2 así:

GRUPOS	INTEGRANTES LISTA MULTIUSOS	REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO No. 1 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - GUAJIRA - MAGDALENA - SUCRE - ATLÁNTICO	CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA, CONFORMADO POR RB DE COLOMBIA S.A., CON NIT No. 860.004.030-1 Y CONSTRUCTORA AHA LTDA. CON NIT No. 830.010.208-9	MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYUIRE, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.655.401

19) Que mediante radicado 24048 del 9 de Febrero de 2012 la Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria remite a la Coordinadora del Grupo Gestión Precontractual los documentos pertinentes para continuar con la etapa o fase 2 de la Convocatoria Pública No. 1 de 2011 del Grupo 1.

20) Que el Ministerio de Salud y Protección Social con fecha 14 de febrero de 2012 invita al único oferente seleccionado a presentar propuesta técnica y económica.

21) Que mediante Resolución No. 333 del 24 de febrero de 2012 se adjudica el Grupo No. 1de la Invitación (Etapa o Fase No. 2) al Consorcio Colombia Humanitaria 2011, por un valor inicial o cupo máximo de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES**

CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE ($3.293'483.106)

22) Que teniendo en cuenta que los recursos provienen del Fondo Nacional de Calamidades: entidad que actúa a través de Fiduprevisora S.A. Convenio interadministrativo número 1005-09-191-2011, los mismos no están reportados en el Plan de Compras del Ministerio.

23) Que revisado por el Grupo Gestión Contractual el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República No. 68 con corte al 31 de diciembre de 2011, los nombres del CONTRATISTA y de su representante legal, no figuran reportados allí.

24) Que EL CONTRATISTA presentó el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y Parafiscales realizados durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la invitación pública.

25) Que con memorando No. 32862 del 21 de febrero de 2012 la Coordinadora del Grupo Gestión Precontractual remitió los antecedentes de la invitación pública a la Coordinadora del Grupo Gestión Contractual para elaborar el respectivo contrato.

26) Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que esta contratación, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Llevar a cabo las adecuaciones menores de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud afectadas por la Ola Invernal 2010-2011 en los Departamentos de GUAJIRA, ATLÁNTICO, MAGDALENA, SUCRE Y BOLIVAR - especificados en el ANEXO TÉCNICO No. 1 de la Invitación a presentar propuesta técnica y económica (Etapa o Fase 2).

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contrato contiene treinta (30) proyectos, cada uno de los cuales cuenta con ubicación geográfica, ficha técnica resumen que incluye el alcance de las obras a realizar, el tiempo estimado de ejecución, y el presupuesto detallado de costos directos.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses calendario contados partir de la suscripción del Acta General de Iniciación del Contrato, y un periodo de dos (2) meses en los cuales deberá realizarse la liquidación del contrato. Dentro de éste plazo deberán suscribirse las entregas parciales de cada una de las obras entregadas.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El contrato tendrá un valor inicial o cupo máximo hasta por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE ($3.293'483.106)** y estará conformado por mínimo **TREINTA (30)** adecuaciones menores, que se encuentran en los anexos técnicos de la Invitación a cotizar. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones especiales que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, incluido el A.I.U presentado en la oferta económica del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor final del contrato corresponde a la sumatoria del valor total de cada una de las obras asignadas al contratista, siendo el valor total de cada obra el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios establecidos en la convocatoria incluyendo el AIU ofertado. Todo lo anterior previa aprobación de la Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos de transporte, estadía viáticos y/o envíos que se puedan ocasionar y que correspondan al proyecto, así como la asistencia de por lo menos un representante autorizado mediante poder para decidir a mínimo una reunión de control y a la liquidación final, corre por cuenta del contratista. Los costos que se puedan ocasionar con motivos de viajes, viáticos, trámites o cualquier otro concepto de verificación, correrán por cuenta del contratista.

CLÁUSULA QUINTA. **FORMA DE PAGO:** El valor del presente **CONTRATO** se pagará así:

a) La suma equivalente al treinta por ciento (30%) de los costos directos del valor inicial como ANTICIPO, que corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($598.815.110)** a la legalización del contrato, y especialmente previa demostración de la constitución de las garantías que exige la ley para el manejo del anticipo.
b) Sumas mensuales equivalentes a la sumatoria que corresponda al noventa por ciento (90%) del valor real de cada obra descontando el anticipo, incluyendo eso sí solo las obras completas y terminadas durante ese mes, previa aprobación de la Interventoría.
c) La suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total, o el saldo, a la liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago del anticipo el contratista deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.

CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Ministerio autorizará los pagos, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Presentación de la correspondiente factura que debe contener los requisitos estipulados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren o documento de acuerdo con la normatividad vigente; **b)** Presentación de la Certificación acreditando el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal o Contador cuando exista la obligación para estos dos últimos; **c)** Certificación de la interventoría donde se especifique el cumplimiento de las obligaciones pactadas para el periodo correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación recibo a satisfacción de la obra contratada en acta final de obra y suscripción del acta de liquidación del contrato, que deberá ser elaborada por la Interventoría y presentada para revisión del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los lineamientos que para el efecto establezca el Fondo Nacional de Calamidades y/o Fiduprevisora S.A.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MINISTERIO pagará al **CONTRATISTA** los recursos estipulados en la cláusula cuarta del presente contrato de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, recursos que corresponden al Convenio número 1005-09-191-2011 celebrado entre el Fondo Nacional de Calamidades - Subcuenta Colombia Humanitaria – Fiduprevisora S.A. y el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 1444 de 2011.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

DERECHOS:

1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en este contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere.

OBLIGACIONES: El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las siguientes obligaciones:

CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

1) Cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en los términos de referencia que precedieron del contrato, los documentos e información técnica suministrada y la propuesta presentada.
2) Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.
3) El Contratista para cada proyecto deberá realizar el trabajo en dos (2) fases:
A) Fase 1: El contratista deberá presentar a la Interventoria los detalles del personal mínimo requerido, precisar LA ESTRATEGIA DE EJECUCION de las obras a realizar, validar la información técnica entregada, y presentar un presupuesto que incluya el valor de su AIU. Todo ello se resumirá en la llamada Oferta Económica Individual que incluye: -Listado, perfil y hoja de vida de personal mínimo requerido para esta obra. Estrategia de ejecución de obra. -Presupuesto oficial adicionado con su AIU. -Programa para cumplir el plazo parcial oficial.
B) Fase 2: Una vez aprobada por la Interventoria y la Gerencia la Fase 1 se adelantará el Acta de Inicio de Obra Individual, en virtud de lo cual EL CONTRATISTA se obliga a efectuar por el sistema de PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, bajo su dirección y responsabilidad, las obras de construcción siguiendo especificaciones y documentos aprobados en la Fase 1. Debe entregar dentro del plazo parcial: - Obra completa de acuerdo con el alcance especificado en la Fase 1; - Bitácora de Obra y resumen cuantificado de la obra ejecutada; -Garantía de estabilidad.
4) Tramitar las disponibilidades de servicios públicos que sean necesarias para reconectar a las redes las IPS afectadas.
5) Acoger las correcciones que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o de la GERENCIA en la ejecución del contrato y en la etapa de revisión final y o socialización
6) Prestar las garantías para amparar cada uno de los riesgos del contrato y presentarla dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, así como el recibo de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación, de conformidad con lo señalado en el presente contrato.
7) Elaborar y presentar los informes que le solicite el Interventor del Contrato, la Gerencia del Proyecto y/o el Ministerio.
8) Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, sin perjuicio de la facultad del INTERVENTOR de exigir los comprobantes correspondientes.
9) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones contenidas en los Términos de Referencia y sus respectivos anexos, así como de sus adendas, de la invitación a presentar propuesta expedida por el Ministerio, de la propuesta técnica y económica presentada por el Contratista documentos que hacen parte integral del presente Contrato.

PARÁGRAFO. RESPONSABILIDAD POR OBRAS DEFECTUOSAS: Cuando, durante la ejecución o una vez entregada la obra se encuentre que ésta tiene áreas o zonas defectuosas o que deben realizarse reparaciones locativas, EL CONTRATISTA se obliga a reparar las obras defectuosas y a realizar las obras locativas determinadas por LA INTERVENTORIA, iniciando los trabajos a mas tardar dentro de los 8 días siguientes a ser notificado por parte de ésta. El no hacerlo se considerará incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO A TRAVÉS DE LA GERENCIA DEL PROYECTO: En desarrollo del presente **CONTRATO** tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

1. Hacer entrega de toda la documentación técnica de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas afectadas.
2. Evaluar y viabilizar proyectos definitivos.
3. Garantizar interlocutores que permitan la coordinación de actividades y seguimiento para el óptimo desarrollo del contrato.
4. Autorizar previo el cumplimiento de requisitos, el giro de recursos a los contratistas seleccionados con participación de la Gerencia de Proyecto
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el Interventor de este contrato.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la interventoría dará aviso oportuno al MINISTERIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente Contratación.

CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D. C. y su lugar de ejecución serán los municipios relacionados en el Anexo Técnico No. 1- Grupo 1.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor y satisfacción del **MINISTERIO**, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Equivalente al 25% del valor del contrato. (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas)	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	Equivalente al 5% del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. (Deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Anticorrupción)	Equivalente al 100% del monto entregado a título de anticipo	El término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Responsabilidad civil extracontractual (*)	Equivalente al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMMLV al momento de la expedición de la garantía.	El término de ejecución del contrato.
Anexo de responsabilidad contractual (*)	Equivalente a mínimo el 10% del valor del contrato que cubrirá daños a bienes.	El término de ejecución del contrato.
(*) La Responsabilidad civil extracontractual	De conformidad con el artículo 3 del Decreto 4828 de 2008 (o la norma vigente que corresponda), para el cubrimiento de estos riesgos sólo puede exigirse pólizas de seguros.	
Estabilidad y calidad de la obra	Equivalente al 30% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de recibo final de la obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante o en cualquier otro evento, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente la garantía única hasta la liquidación y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. El MINISTERIO o quien haga sus veces podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato **EL/LA CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL MINISTERIO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: EL/LA CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL MINISTERIO, todo de conformidad con lo dispuesto por los articulos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993 modificado por el articulo 82 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INTERVENTORÍA: La interventoría del presente contrato estará a cargo del Consorcio VDC.

PARÁGRAFO. De conformidad con la Guia de Contratación de Recursos con cargo al Convenio 1005-09-191-211 del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria – Fiduprevisora S.A. y el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección General de Calidad hoy Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, realizará la vigilancia y control de ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente **CONTRATO** a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo requerimiento e informe del Interventor, el Ministerio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del **CONTRATO** de las obligaciones a cargo de **LA/EL CONTRATISTA**, éste (a) pagará al Ministerio de Salud y Protección Social a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el Ministerio adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del **CONTRATO** el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el Ministerio iguale el diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO.**

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Con ocasión de la actividad contractual el MINISTERIO adelantará los procedimientos necesarios para conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones contractuales, de no ser así, podrá declarar su incumplimiento o caducidad e imponer la cláusula penal o cuando sea menester ejercer las facultades excepcionales de la Administración, para lo cual, ampara el debido proceso, el derecho de contradicción, principios y normas de contratación, y las que regulan la función administrativa, siguiendo el procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. **NO RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vínculo de trabajo entre **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA** y las personas que emplee o vincule **EL CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** deberá responder por toda reclamación que éstas formulen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. **RESERVA DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **LA/EL CONTRATISTA,** durante la vigencia del presente Contrato y su liquidación, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública

Carrera 13 No. 32- 76 Bogota D.C., Colombia
PBX: 3305000 FAX: 3305050 - www.minsalud.gov.co

por la parte del **MINISTERIO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los dos (2) meses siguientes a su finalización de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera del presente contrato, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del Interventor. En aquellos casos en que **LA/EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

PARAGRAFO. El trámite de liquidación del presente contrato será requisito indispensable para el último pago pactado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este **CONTRATO** y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos aquí citados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. GASTOS: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del **CONTRATISTA**, así como los impuestos y contribuciones especiales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y el respectivo trámite presupuestal que se surtirá en Fiduprevisora S.A.. Para su ejecución se requiere la suscripción del Acta General de iniciación del Contrato previa aprobación de la Garantía por parte del **MINISTERIO**. Para su

CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

legalización EL CONTRATISTA deberá pagar los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del correspondiente recibo de pago en el Grupo de Gestión Contractual del **MINISTERIO**. En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 9 MAR 2012

GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL
EL MINISTERIO

MYRIAM AMPARO DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ AYURE
EL CONTRATISTA

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber: **JAVIER IGNACIO RESTREPO G** , mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3229626 expedida Usaquén, quien obra en nombre **de RB DE COLOMBIA S.A** con NIT:860004030-1,con domicilio principal en la carrera 14 NO 75-77 de la cuidad de Bogotá, y **MIRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE,** mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cadula de ciudadanía No. 41.655.401 expedida en BOGOTA D.C., quien obra en representación legal de la **CONSTRUCTORA AHA LTDA** nit 830010208-9, con domicilio principal en la Carrera 6 No. 83-75 Oficina 501 de la cuidad de Bogotá, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: **JAVIER IGNACIO RESTREPO G** Y **MIRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE** , planamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta para este proceso es conformar la lista multiusos para llevar a cabo la construcción de las adecuaciones menores de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud afectadas por la ola invernal 2010-2011, en el marco del convenio interadministrativo número 1005-09-191-2011 celebrado entre el Fondo Nacional de Calamidades – Sub cuenta Colombia Humanitaria – Fiduprevisora S.A. y el Ministerio. para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado en los siguientes grupos.

GRUPO 1: Departamento de Bolívar - Guajira - Magdalena - Sucre – Atlántico
GRUPO 4: Departamento de Antioquia – Chocó – Córdoba

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la oferta cerrada, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la oferta cerrada, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la oferta cerrada.
Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos del Concurso de meritos y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "**CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS** " y su domicilio será la ciudad de **BOGOTA**, Dirección: **CARRERA 14 No. 75-77 OF701**Teléfono: 2102006-2010204, correo electrónico constructoraaha@gmail.com

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con CAJA DE VIVIENDA POPULAR En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta cerrada y del contrato afecten a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las Partes han designado a **MIRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE** , domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.655.401, expedida en Bogotá, para que actúe como representante Legal y vocero del Consorcio frente al MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL y terceros. Y como representante legal suplente a **JAVIER IGNACIO RESTREPO G** , domiciliado en Bogotá D.C., ciudadano colombiano, identificada con la cedula de ciudadanía No. 3229626 expedida Usaquén.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL adjudicase la oferta cerrada al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la oferta cerrada.
- Notificarse del acto de adjudicación de la oferta cerrada, así como de todos los documentos que MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la oferta cerrada.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION
RB DE COLOMBIA S.A (JAVIER IOGNACIO RESTREPO G)	50%
CONSTRUCTORA AHA LTDA - (MIRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE)	50%

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta .

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. - *(LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)*

ARTICULO 8. DURACION.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL , quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los (02) Diez días del mes de Diciembre del año 2011.

RB DE COLOMBIA S.A
JAVIER IGNACIO RESTREPO G
C.C. 3229626 expedida Usaquén

CONSTRUCTORA AHA LTDA
MIRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
C.C. . 41.655.401 expedida en BOGOTA D.C

MIRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGA

JAVIER IGNACIO RESTREPO G
C.C. 3229626 expedida Usaquén
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

CENTRO DE SALUD CABRERA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD DE CABRERA
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: MIÑO DEL CARMEN
ACTA DE PEDIDO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CONTRACTUALES					
1	Demolición anclajes e=.10	M2		43.151,08	16,60	$ 716.607,89
2	Caja de inspección 60x60x80	Und	3,00	213.350,37		
3	Tubería PVC 31 6"	Ml		84.439,90		
4	Bordillo simple concreto	Ml	-	49.707,26		
7	Andén en concreto e=10	M2		75.290,28		
8	Estructura soporte de cubierta	Kg	-	6.631,73		
9	Desmonte de puertas	Un	-	11.641,17		
10	Desmonte de ventanas inc. vidrios	Un	5,00	13.065,16	8,00	$ 113.046,10
11	Desmonte de cubiertas	M2	210,00	30.602,91	168,13	$ 5.192.241,83
15	Demolición piso pisa	M2	90,00	44.427,99		$ -
16	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye : retiro de material fuera del sitio de trabajo	M2	90,00	5.471,74		$ -
17	Retiro de pañete deteriorado, toda su mal estado, incluye retiro de sobrantes	M2	235,90	5.816,13		$ -
18	Retiro de porcelana en mal estado, incluye: botada de material fuera de sitio de trabajo	M2	48,19	8.905,50	41,36	$ 351.674,87
19	Cerramiento perimetral de protección en polisombra	Ml	50,00	8.489,59	90,00	$ 184.067,57
20	Excavación tanques y foso	M3		20.026,62		$ -
22	Relleno material seleccionado manual	M3		49.639,34		$ -
23	Pañete interior impermeabilizado	M2	113,60	9.639,28	112,92	$ 1.086.209,21
24	Pañete exterior impermeabilizado	M2	73,00	17.309,00	136,96	$ 2.345.320,63
25	Piso mortero en 10cm concreto 3000 PSI	M2	30,00	121.602,80		$ -
26	Cielo raso en Dry Wall	M2		84.769,18		$ -
27	Cubierta lámina TZA de estructura	M2	-	64.499,61		$ -
28	Pintura de vivienda piso en mortero 1:4, esp. .04 mts	M2	30,90	14.700,19	157,12	$ 2.308.640,70
29	Piso baldosín de granito	M2		72.631,92		$ -
30	Zócalo baldosín granito 20	Ml		10.452,54		$ -
31	Zócalo media caña en granito pulido color	Ml	31,00	17.815,26		$ -
32	Enchapa porcelana 25x25	M2	48,20	88.767,77	37,50	$ 3.378.791,21
33	Salida de aguas lluvias en tubería de PVC	Ml	8,00	34.022,59		$ -
35	Suministro e instalación de canal PVC tipo Amazonas	Ml	12,00	84.060,41		$ -
36	Desmonte e instalación de sanitaria	Und	12,00	35.509,60	36,00	$ 504.908,80
37	Puerta madera 90*200	Und	3,00	477.206,33	1,00	$ 477.206,33
38	Cerradura cilíndrica para el	Und	3,00	53.692,24	10,00	$ 536.922,45
39	Ventana 1020 200x100	Und	5,00	246.300,48	7,00	$ 1.724.103,36
39	Pintura de vinilo 3a.	Ml	350,00	8.071,44	486,48	$ 3.785.248,04
39	Esmalte para puerta y marco	Und	9,00	66.192,60	12,00	$ 794.311,84
40	Pintura vinilo tipo koraza para muro e dos manos uso exterior, incluye base imprimante	Ml	138,00	8.983,03	145,16	$ 1.304.076,81
41	Limpieza general de piso	M2	-	4.090,93	197,12	$ 942.672,65
42	Espacio de almacenamiento	Glb	1,00	1.875.000,00	1,00	$ 1.875.000,00
	ITEMS NO PREVISTOS					$ -
	ITEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SISPAC					$ -
41805	Levante bloque cemento 20	M2		$ 41.524,92	79,26	$ 3.291.195,35
71815	Cubierta lamina sinclaida sin estructura	M2		$ 53.049,78	197,96	$ 10.500.631,88
81607	Piso cerámica 30 x 30 duraplus	M2		$ 54.621,03	197,12	$ 8.502.054,82
84617	zocalo cerámica 30 M 8,10	Ml		$ 8.906,65	119,85	$ 1.067.461,52
120111	Juego Sanitario Acuaser	Un		$ 453.610,03	2,00	$ 907.220,04
100125	Punto pesable 1/2" lavamanos NF.	Un		$ 33.653,62	2,00	$ 67.307,25
A.P.U. Adicionales	Viga de amarre en concreto de 3000 PSI, Refuerzo 4 de 1/2" estribos de 3/8" cada 0,25 mts sección 0,15 x 0,25 mts	Ml		$ 47.888,92	50,04	$ 2.330.828,64
A.P.U. Adicionales	Desmonte cielo raso en sobrante remanente incluye retiro de la estructura	M2		$ 6.713,70	140,58	$ 943.375,45
A.P.U. Adicionales	Escarificación y retiro de pañete en mal estado incluye retiro fuera del sitio	M2		$ 6.826,87	112,48	$ 642.985,41
10608	Dentro muro ladrillo e = 0,15	M2		$ 23.508,61	7,44	$ 175.589,20
A.P.U. Adicionales	Desmonte de sanitario en mal estado	Un		$ 10.982,75	2,00	$ 21.965,50

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD DE CABRERA
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: PIÑÑO DEL CARMEN

ACTA DE PEDIDO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ÍTEMS NO PREVISTOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN					$ -
NP 08	Dolo reposo en panel peso RH de 1/2", perfilaria metálica calada ref 26 especiada cada 61 cm junto invisible, angulos perimetrales, perfiles remate, malla de fibra de vidrio, mezclas . Una mano de pegante vinilo T2. (M2)	M2		$ 57.615,88	167,92	$ 3.878.550,11
	ÍTEMS NO PREVISTOS CON COTIZACIÓN					$ -
NP 12	Bovisa plastico m2	M2		$ 2.051,95	35,28	$ 605.399,00
NP 27	Suministro e instalacion registro de bola 1/2" incluye registro pvc de 15 x 15 cm	Un		$ 57.471,93	6,00	$ -
NP 28	Suministro e instalacion ducha pistola o similar AF.	Un		$ 31.787,29	6,00	$ -
NP 30	Suministro e instalacion chaqueta 1"	Un		$ 127.411,57	6,00	$ -
NP 31	Suministro e instalacion cubierta en tejalita estructura negra metalica/	M2		$ 21.816,04	703,17	$ 14.890.921,68
NP 56	Suministro e instalacion de sala informativa en banner de 1 x 0,48 mts segun diseño.	Un		$ 76.831,09	1,00	$ 76.831,09
NP 57	Rejilla cromada con sobre	Un		$ 16.583,59	3,00	$ 49.751,98
NP 65	Pintura de vinilo T2 (3 Vinilar a dos manos	M2		$ 5.240,44	167,92	$ 884.004,95
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 82.309.555,01
ADMINISTRACIÓN 21%						$ 17.285.006,55
IMPREVISTOS 5%						$ 4.115.477,75
UTILIDADES 5%						$ 4.115.477,75
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						$ 658.476,44
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS [INDIRECTOS)						$ 108.483.993,50

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$	108.483.993,50

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS:	SON: (CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 MCTE.)

EL CONTRATISTA
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

HOSPITAL LOCAL PIJIÑO

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

ESE HOSPITAL PIJIÑO DEL CARMEN
DIPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: PIJIÑO DEL CARMEN

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CONTRACTUALES					
1	Desmonte de puertas	UN	15	11.441,17		
2	Desmonte de ventanas inc. vidrios	UN	2	13.883,16		
4	Desmonte teja de cemento	M2	491	12.156,85	284,23	$ 3.455.341,48
7	Demolición piso pisa	M2	31	44.627,16	35,22	$ 1.571.776,68
8	Retiro de pañete cielo raso loca en mal estado, incluye retiro de sobrantes	M3	640	5.835,13		
11	Desmonte e instalacion de luminaria	UND	14	11.500,00	29,00	$ 913.500,00
12	Demolicion de piso en baldosa de cemento, incluye retiro del material fuera del sitio del trabajo	M2	233	5.471,74		
13	Retiro de porcelana en mal estado, incluye: Botada del material fuera del sitio del trabajo-	M2	15	8.305,50		
14	Cerramiento perimetral de proteccion en polisombra	ML	75	6.569,59	30,00	$ 194.087,79
15	Pañete interior impermeabilizado	M2	441	9.619,28	486,37	$ 4.678.539,21
16	Pañete exterior impermeabilizado	M2	47	17.509,02	65,00	$ 1.138.086,30
17	Placa maciza e=15m concreto 3000 PSI	M2	31	131.895,80		
18	Cielo Raso en dry wall	M2	200	14.269,18		
19	Cubierta en lamina ondulada en asbesto cemento perfil 7, sin estructura de soporte	M2	491	25.162,85	363,71	$ 9.154.045,80
20	Plantilla de nivelacion pisa en mortero 1:4, espesor esp: 0,04 m	M2	210	14.700,02	86,64	$ 1.273.536,21
21	Piso baldosin de granito	M2	330	73.631,90		
22	Piso ceramica 30x30	M2	23	51.425,77	86,64	$ 4.455.088,31
23	Zocalo baldosin granito 33	ML	330	18.451,54		
24	Zocalo media caña en granito pulido color	ML	92	17.816,26		
25	Enchape porcelana 25x25	M2	15	68.767,77		
26	Bajante de aguas lluvias en tuberia de PVC	ML	8	24.032,33	16,80	$ 403.571,45
27	Suministro e instalacion de Canal PVC Tipo Amazona	ML	58	33.060,41	40,00	$ 1.322.416,40
28	Puerta madera 90*200	UND	15	477.206,33		
29	Cerradura oficina novo-al	UND	15	52.691,24		
30	Ventana 5020 300x150 3H	UND	2	469.005,46		
31	Estucado yeso sobre muro	M2	441	5.454,48		
33	Pintura de vinilo 1a.	M2	630	8.071,44	841,21	$ 6.789.776,04
34	Pintura vinilo tipo koraza, para muro a dos manos uso exterior, incluye: Base imprimante	M2	333	8.988,83	65,00	$ 583.948,95
35	Limpieza General de pisos	M2	480	4.294,85	261,85	$ 1.124.606,47
36	Espacio de almacenamiento	GLB	1	1.875.000,00	1,00	$ 1.875.000,00
	ÍTEMS NO PREVISTOS					
	ITEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SISPAC					
45005	Levante bloque cemento 20	M2		$ 41.524,92	247,01	$ 10.157.070,43
A.P.U Atlántico	Viga de amarre en concreto de 3000 PSI, Refuerzo 4 de 1/2" estribos de 3/8" cada 0,15 mts seccion (0,15 x 0,20) mts	ML		$ 54.162,43	282,49	$ 15.300.344,85
50009	Demolicion de muro ladrillos e=0,15	M2		$ 23.598,01	18,07	$ 426.416,04
A.P.U Atlántico	Placa en concreto 3000 psi ref 6 de 1/2" en ambos sentidos esp: 0,1 mts acabado allanado	M2		$ 86.175,67	56,97	$ 4.909.427,92
A.P.U. Atlantico	Escarificación y retiro de pañete en mal estado incluye retiro fuera del sitio	M2		$ 4.826,97	98,50	$ 475.746,16
A.P.U. Atlantico	Esmalte para puerta y marco	M2		$ 66.292,65	15,00	$ 994.389,75
A.P.U. Sucre Z1	Soporte canal amazonas PVC	UN		$ 5.416,32	36,00	$ 194.987,51
A.P.U. Sucre Z1	Tapa externa canal amazonas PVC	UN		$ 9.880,80	4,00	$ 39.555,19
A.P.U. Sucre Z 1	Unión a bajante canal amazonas PVC	UN		$ 17.973,80	6,00	$ 107.842,80

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

ESE HOSPITAL PUÑO DEL CARMEN
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: PUÑO DEL CARMEN

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
A.F.U. Sucre 21	Union canal amisonas PVC 2	UN		$ 15.705,80	4,00	$ 62.823,20
A.F.U. Atlántico	Desmonte de cielo raso en asbesto cemento, incluye: retiro de la estructura en madera.	M2		$ 6.713,70	201,88	$ 1.375.502,86
	ÍTEMS NO PREVISTOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACION					
NP 8	Cielo raso en panel yeso RH de 1/2", perfileria metalica rolada calZ28 espaciado cada 61 cm junta invisible, angulos perimetrales, perfiles omega/malla de fibra de vidrio, mastiko . Una mano de pintura vinilo T2. [M2]	M2		$ 57.619,88	358,43	$ 14.890.705,59
	ÍTEMS NO PREVISTOS CON COTIZACION					
NP 11	Estuco plastico m2 4	M2		$ 8.043,96	65,00	$ 527.716,35
NP 31	Estructura soporte cubierta en tubería estructural negra rectangular 1" x 1 1/1" Calibre 14 (2 mm)	KG		$ 21.319,06	1.231,13	$ 26.246.554,34
NP 39	Suministro e instalación de valla informativa en banner de 1 x 0,48 mts según diseño.	UN		$ 76.811,09	1,00	$ 76.811,09
NP 65	Pintura de vinilo 1a O Similar a dos manos	M2		$ 5.164,46	258,43	$ 1.463.489,33

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 116.154.694,81
ADMINISTRACIÓN 15%	$ 24.392.486,90
IMPREVISTOS 5%	$ 5.807.734,74
UTILIDADES 5%	$ 5.807.734,74
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%	$ 929.237,56
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)	$ 153.091.887,76
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA $	153.091.887,76

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: SON: (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.CTE.)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

HOSPITAL LOCAL RETEN

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN
DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: EL RETEN

ACTA DE RECIBO

NUM.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ITEMS CONTRACTUALES					
1	Corrección soporte de cubierta	KG	5.040,48	$ 5.314,03		
2	Desmonte teja de cemento	M2	501,00	$ 11.577,95		
3	Retiro de palfaste viejo que hace en mal estado, incluye retiro de estructura	M2	460,00	$ 5.519,17		
4	Retiro de porcelana en mal estado, incluye limpieza del material fuera del sitio del trabajo	M2	27,00	$ 7.918,00		
5	Desmonte de piso en baldosa de cerámica, incluye retiro de material fuera del sitio de	M2	22,88	$ 5.111,38		
6	Cerramiento perimetral de protección en polisombra	ML	45,00	$ 8.161,41	50,00	$ 408.070,50
7	Palfaste interior impermeabilizado	M2	172,50	$ 9.161,22	918,75	$ 8.418.267,68
8	Cielo raso en drywall	M2	367,50	$ 39.113,50		
9	Cubierta en lámina TZA en estructura	M2	581,00	$ 42.313,77		
10	Pañete de revestimiento pisos mamparo 1:4, espe 0,2cm	M2	22,88	$ 14.090,18	175,00	$ 2.450.831,50
11	Dintel Bahareque guadua 33	ML	21,00	$ 17.575,88		
12	Enchape porcelana 45x45	M2	27,50	$ 55.493,11		
13	Desmonte e instalación de lavamanos	Und	31,00	$ 98.080,08		
14	Cubierta vaso sobre muro	M2	172,50	$ 5.394,74		
15	Pintura de vinilo la.	M2	508,00	$ 7.487,09	204,00	$ 1.264.847,33
16	Pintura vinilo tipo tarrea para muro a dos manos una estucada, incluye base impermeante	M2	367,00	$ 8.556,09	313,00	$ 2.695.149,45
17	Limpieza General de pisos	M2	280,00	$ 4.398,59	175,00	$ 715.007,75
18	Espacio de almacenamiento	GL	1,00	$ 1.785.609,00	1,00	$ 1.785.609,00
	ITEMS NO PREVISTOS					
	ITEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SOFAC					
10107	Desmonte de cubierta	M2		$ 27.140,67	185,15	$ 5.126.459,70
41005	Levante bloque cemento 20	M2		$ 38.147,91	50,00	$ 1.907.377,36
71010	Cubierta teja ondulada de estructura	m2		$ 48.613,61	185,15	$ 9.149.575,56
A.P.U. Item 2	Suministro E Instalación De Cubierta Fijo En Fibrocemento Teja Ondulada Y 13' Espesor 6 Sinfles	ML		$ 41.122,00	10,00	$ 411.220,00
A.P.U. Adicionales	Viga de amarre en concreto de 3000 PSI, Refuerzo 4 de 1/2" estribos de 3/8" cada 0,25 mts sección 0,15 x 0,20 mts	ML		$ 49.418,00	15,00	$ 684.270,30
101.25	Demolición piso pisos	M2		$ 42.560,28	175,00	$ 7.437.936,11
60001	Piso mortero en 10cm concreto 3000 PSI	M2		$ 94.829,42	175,00	$ 16.595.021,11
84008	Dintel cerámico 20 He 10	ML		$ 8.062,52	135,14	$ 1.145.896,45
A.P.U. Adicionales	Desenfibrado y retiro de palfaste en mal estado incluye retiro fuera del sitio	M2		$ 4.207,11	345,47	$ 1.453.296,41
61508	cerámica 33x33	M2		$ 60.162,52	68,35	$ 4.133.632,45
10109	Derribo muro ladrillo e = 0,15	M2		$ 22.474,59	28,00	$ 629.290,28
61508	Piso cerámica Dinka 41041	M2		$ 49.615,52	175,00	$ 8.681.716,00
A.P.U. Adicionales	Desmonte cielo raso en cubierta cercana incluye retiro de la estructura	M2		$ 8.994,00	175,00	$ 1.136.850,15
61005	Palfaste exterior impermeabilizado	M2		$ 16.875,26	45,00	$ 759.386,59
18001	Desmonte aparatos sanitarios	UM		$ 17.251,74	4,00	$ 69.007,13
A.P.U. Item 21	Instalación aparato sanitario	UN		$ 37.607,00	4,00	$ 150.428,00
	ITEMS NO PREVISTOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACION					
NP 08	Cielo raso en panel yeso RH de 1/2", sistema metálico rolado calibre equivalente 180 61 con junta invisible, angulos perimetrales, perfiles omegamalla de fibra de vidrio, manillas . Una mano de pintura vinilo T1. (M2)	M2		$ 54.376,00	175,00	$ 9.603.212,00
	ITEMS NO PREVISTOS CON COTIZACION					
NP 12	Relleno plástico m2	M3		$ 7.659,00	430,00	$ 3.293.130,00
NP 09	Suministro e instalación de valla informativa en banner de 1 x 0,08 mts según diseño.	UN		$ 35.038,41	1,00	$ 35.038,41
NP 48	Media Caña en Mortero 1:4 impermeabilizado	ML		$ 9.611,41	50,00	$ 480.572,07
NP 49	Pintura de vinilo la D Sinfles dos manos	M2		$ 8.013,71	180,00	$ 1.442.468,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$	87.990.099,50
ADMINISTRACIÓN 21%	$	18.477.920,85
IMPREVISTOS 5%	$	4.399.504,98
UTILIDADES 5%	$	4.399.504,98
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%	$	219.976,25
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)	$	115.487.006,33
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$	115.487.006,33

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: SON: (CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS 33/100 M/CTE.)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VOC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA.

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

CENTRO DE SALUD EL DIQUE

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010- 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD DEL DIQUE
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: MORALES
ACTA DE RECIBO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CONTRACTUALES					
1	ESPACIO DE ALMACENAMIENTO	UN	1,00	$ 525.000,00	1,00	$ 525.000,00
2	SOPORTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	KG	2,00	$ 3.585,10		$ -
3	COLUMNAS DE CONCRETO (ML) (H) FC DE 1/0°.	ML	6,00	$ 63.435,50		$ -
4	ZAPATAS DE CONCRETO 0,80x0,80x0,35 /UN	UN	2,00	$ 72.442,70		$ -
5	ANDEN DE CONCRETO INCLUYE : (RELLENO SELECCIONADO (M3)	M2	10,00	$ 39.090,04	7,48	$ 290.577,18
6	ENCHAPE DE CERAMICA DE 15 5x30 5 M2	M2	16,00	$ 88.099,90	16,37	$ 592.001,10
7	ESTUCO DE MUROS M2	M2	200,40	$ 6.180,11		$ -
8	PUNTO SANITARIO 4" UN	UN	1,00	$ 58.942,62		$ -
9	PUNTO HIDRAULICO UN	UN	4,00	$ 18.043,19		$ -
10	RELLENO EN MAT. SELECCIONADO (M3)	M3	8,70	$ 38.350,00		$ -
11	BORDILLO DE CONCRETO DE .10X.30 ML	ML	16,60	$ 20.603,10	7,48	$ 154.129,13
12	POZA SEPTICA DE 2.00X2.00x2.00	ENO	1,00	$ 1.437.595,40		$ -
13	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERIA PVC .	ML	13,00	$ 25.166,02		$ -
14	CERRAMIENTO PERIMETRAL DE PROTECCION EN POLISOMBRA.	ML	50,00	$ 6.777,75	29,50	$ 199.875,86
15	CIELO RASO EN DRYWALL.	M2	31,70	$ 86.624,80		$ -
16	DEMOLICION DE PLACA MACIZA EN CONCRETO, INCLUYE: CIMIENTOS Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DEL SITIO.	M3	10,00	$ 85.200,00		$ -
17	DESMONTE DE CIELO RASO EN ASBESTO CEMENTO, INCLUYE : RETIRO DE LA ESTRUCTURA DE MADERA.	M2	32,00	$ 7.033,40	15,47	$ 108.806,70
18	DESMONTE DE CUBIERTA EN CANALETA EN ASBESTO CEMENTO.	M2	34,60	$ 10.513,00	48,18	$ 497.836,50
19	DESMONTE DE LAVAMANOS .	UN	1,00	$ 10.886,30	1,00	$ 10.886,30
20	DESMONTE DE PUERTA EN MADERA, INCLUYE: MARCO .	UN	1,00	$ 11.638,20	4,00	$ 45.752,80
21	DESMONTE DE SANITARIO EN MAL ESTADO.	UN	1,00	$ 20.850,50	1,00	$ 20.850,50
22	ESCARIFICACION y RETIRO DE PAREDE EN MAL ESTADO,INCLUYE RETIRO FUERA DEL SITIO.	M2	300,00	$ 6.096,83	48,79	$ 347.403,60
23	EXCAVACION PARA ZAPATA, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL.	M3	1,00	$ 16.760,30		$ -
24	LAVAMANOS CON PEDESTAL COLOR, INCLUYE: GRIFERIA E INSTALACION.	UN	1,00	$ 221.658,80	1,00	$ 221.658,80
25	LIMPIEZA GENERAL DE PISOS.	M2	34,60	$ 6.455,40	93,61	$ 146.725,48
26	PAREDE ALUMNIO MORTERO 1:4 IMPERMEABILIDAD 0KA TIPO 73.	M2	300,00	$ 25.214,45	93,01	$ 2.374.743,77
27	PINTURA VINILO TIPO CORAZA PARA MUROS A TRES MANOS, USO INTERIOR.	M2	84,00	$ 8.847,63		$ -
28	PINTURA VINILO TIPO CORAZA, PARA MURO A DOS MANOS USO EXTERIOR, INCLUYE: BASE IMPRIMANTE.	M2	195,00	$ 9.413,63	78,78	$ 741.340,32
29	PISO EN BALDOSA DE CERAMICA MACEDONIA (.30 X.30) MTS .	M2	6,35	$ 40.876,35	93,61	$ 3.556.299,13
30	PISO EN BALDOSA DE GRANITO (0.33*0.33) MT, PULIDO ESP = 1.0 CM.	M2	35,00	$ 61.571,70		$ -
31	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI, REF. 6 1/2" EN AMBOS SENTIDOS ESP: 0.10 MTS, ACERADO ALLANADO	M2	0,00	$ 80.276,30		$ -
32	PLANTILLA DE NIVELACION PISO EN MORTERO 1:4, ESP: .04 MTS.	M2	31,00	$ 15.400,20	93,61	$ 501.399,46
33	PUERTA EN MADERA CEDRO 4 TABLEROS DIM: 1.00 X 2.00 MTS, INCLUYE: MARCO, MOLDURA JAMBA, BISAGRAS Y CERRADURA DE BOTON Y LLAVE ACABADO EN BARNIZ.	UN	5,00	$ 389.100,30	8,00	$ 3.187.800,95
34	PUNTO SANITARIO 6" PVC.	UN	5,00	$ 81.248,32		$ -
35	SANITARIO TIPO ACUARIO OVALADO COMPLETO.	UN	1,00	$ 251.590,70	1,00	$ 251.590,70
36	RETIRO DE ENCHAPE DE PORCELANA EN MAL ESTADO, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL FUERA DEL SITIO DE TRABAJO.	M2	10,00	$ 8.701,00	10,89	$ 94.753,89
37	SOLADO EN CONCRETO 3500 PSI, ESP: 0.05 MTS.	M2	2,00	$ 16.346,30		$ -
38	SUBBASE EN RECEBO COMPACTADO ESP: 0.17 MTS.	M2	2,00	$ 30.830,84		$ -
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PVC TIPO AMAZONAS.	ML	22,00	$ 33.834,71		$ -
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO ANODIZADO SISTEMA 5030, HOJAS CORREDIZAS, VIDRIO BRONCE 4MM, CERRADURA DE SEGURIDAD TIPO MEDIA LUNA.	M2	3,24	$ 188.820,00		$ -
41	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE ELEVADO DE 1080 LTS, INCLUYE: ACOMETIDA, SIMBRA Y MONTAJE.	UN	1,00	$ 442.000,40		$ -
42	ZOCALO EN BALDOSA DE GRANITO.	ML	30,00	$ 67.452,11		$ -
43	071017 CUBIERTA LAMINA TDA SIN ESTRUCTURA	M2	84,00	$ 44.993,41		$ -

	ITEMS NO PREVISTOS						
	ITEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SIPAC						
71015	Cubierta lámina ondulada sin estructura	M2		$ 33.480,70	43,40	$ 2.321.042,47	
NP12	ESTUCO PLASTICO M2	M2		$ 8.414,90	168,16	$ 1.415.546,94	
NP 16	Pisoyte de vinilo 1a.O Similar a dos manos	M2		$ 5.515,15	32,61	$ 179.848,10	
APU ATLANTICO	resquetes y pintura anticorrosiva y esmalte acrílico metálico	ML		$ 10.793,89	13,60	$ 145.587,00	
41205	Levante bloque cerrero 20	M2		$ 49.503,30	34,20	$ 1.692.776,00	
NP 31	Estructura de soporte cubierta en tubería estructura negra rectangular	KG		$ 22.334,26	168,54	$ 3.764.155,67	
NP 8	Cielo raso en PVC de 1/2, perfilería metálica calibre cal 26 espaciada cada 65 cm junta invisible. Anexo en planos	M2		$ 60.168,88	32,61	$ 1.963.450,07	
NP 51	Suministro e instalación de pintura epóxica ICO o similar libre de compuestos vólicos	M3		$ 33.471,75	8,75	$ 327.351,25	
APU ATLANTICO	VIGA CULATA DE 15 * 20 CON 4 1/2 Y ESTRIBOS DE 3/8 C/15	ML		$ 56.741,60	18,14	$ 1.029.397,57	
APU ATLANTICO	ACERO DE REF 60000	KG		$ 3.024,68	151,11	$ 457.340,88	
60401	CONCRETO VIGAS SOBRE MURO DE 300 PSI	M3		$ 773.932,00	1,25	$ 967.415,00	
113006	SAGICA ALUMBRADO COMÚN	UN		$ 79.279,50	18,00	$ 1.427.031,47	
APU ATLANTICO	SUMINISTRO INSTALACION LÁMPARA FLUORECENTE DE 1*48 TIPO COMERCIAL EN INCENDIDO INSTANTANEO	UN		116.136,71	5,00	$ 580.683,55	
APU ATLANTICO	ZOCALO EN CERAMICA DECORIPISOS O SIMILAR	ML		$ 10.138,44	28,78	$ 291.800,31	
10513	DERRIBO MURO BLOQUE DE CEMENTO	M2		$ 16.732,71	12,03	$ 201.258,34	
APU ATLANTICO	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo	M2		$ 5.712,30	32,91	$ 188.000,24	
300523	Pintura de vinilo 1a	M2		$ 8.498,86	98,67	$ 838.388,81	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 27.154.523,21	
ADMINISTRACIÓN 25%						$ 5.700.512,88	
IMPREVISTOS 5%						$ 1.357.741,16	
UTILIDADES 5%						$ 1.357.741,16	
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						$ 217.158,58	
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						$ 35.788.017,00	

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$	35.788.017,00

[redacted]

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC

Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ A.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

CENTRO DE SALUD DE HEREDIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD HEREDIA
DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: PEDRAZA

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CONTRACTUALES					
1	Estructura Soporte cubierta	KG	1.030,71	$ 3.154,03	-	$ -
2	Desmonte de puertas	UND	8,00	$ 10.896,35	7,00	$ 76.274,45
3	Desmonte de cubiertas	M2	118,76	$ 27.248,87	136,95	$ 3.676.155,41
4	Demolición de piso en baldosa de cemento, Incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo	M2	118,76	$ 5.211,18		$ -
5	Retiro de pañete cielo raso loza en mal estado, Incluye retiro de cubiertas	M2	137,76	$ 5.535,17	-	$ -
6	Retiro de enchape de porcelanta en mal estado, Incluye botada de material fuera del sitio de trabajo.	M2	40,45	$ 7.910,00		$ -
7	Cerramiento perimetral de protección en polisombra	ML	30,00	$ 6.161,53	14,00	$ 86.261,14
8	Pañete interior impermeabilizado	M2	19,00	$ 9.161,22	194,79	$ 1.784.514,04
9	Cielo raso en dry wall	M2	118,76	$ 33.130,50		$ -
10	Cubierta lámina T2A sin estructura	M2	118,76	$ 42.812,77		$ -
11	Pintura de vinilo en muro 1:6, esp. (3m)	M2	118,76	$ 14.000,18	4,08	$ 57.120,73
12	Piso baldosín de granito	M2	118,76	$ 69.173,28	-	$ -
13	Zócalo baldosín granito 33	ML	159,30	$ 17.573,85	-	$ -
14	Zócalo en media caña en granito pulido color	ML	31,15	$ 16.987,87		$ -
15	Enchape porcelana 35x35	M2	40,45	$ 65.493,11		$ -
16	Bajante aguas lluvias en tubería PVC	ML	7,60	$ 22.819,70		$ -
17	Suministro e instalación de codo PVC tipo sanitario	ML	30,00	$ 31.486,10		$ -
18	Colector aguas lluvias 4" PVC	ML		$ 32.873,92		$ -
19	Instalación fluorescente (4ft) placa	UND	31,00	$ 19.019,00		$ -
20	Puerta madera 90*208	UND	8,00	$ 454.482,22		$ -
21	Cerradura alicia nora-al	UND	8,00	$ 50.183,09		$ -
22	Estucado yeso sobre muro	M2	19,00	$ 5.194,74		$ -
23	Pintura de vinilo 1a.	M2	231,00	$ 7.687,09	299,59	$ 2.303.975,29
24	Pintura vinilo tipo lavable para muro a dos manos uso exterior, Incluye base impermeante	M2	152,00	$ 8.556,05	161,24	$ 1.379.574,28
25	Limpieza General de pisos	M2	118,76	$ 4.090,31	133,15	$ 544.627,44
26	Espacio de almacenamiento	GLB	1,00	$ 525.000,00	1,00	$ 525.000,00
	ÍTEMS NO PREVISTOS					
	ÍTEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SISNAC					
P.U. Atlantico	Desmonte cielo raso en asbesto cemento Incluye retiro de la estructura	M2		$ 6.304,00	114,18	$ 791.946,18
71015	Cubierta en lámina ondulada sin estructura.	M2		$ 48.618,87	143,16	$ 6.959.994,04
08901	Lavante sencillo Incluye cornisa	M2		$ 23.931,93	88,53	$ 2.088.537,61
P.U. Atlantico	Resane de muros, Incluye mortero 1:4 refuerzo de 3/8"	ML		$ 10.388,76	3,50	$ 36.080,66
P.U. Atlantico	Viga de amarre en concreto de 3000 PSI, Refuerzo 4 de 1/2" estribos de 3/8" cada 0,15 mts secciones (0,15 x 0,25) mts	ML		$ 45.638,03	7,00	$ 366.820,56
P.U. Atlantico	Escarificación y retiro de pañete en mal estado Incluye retiro fuera del sitio	M2		$ 4.597,11	193,65	$ 890.230,35
51005	Pañete exterior Impermeabilizado	M2		$ 16.575,28	103,88	$ 1.722.215,31
P.U. Sucre I.T.	Suministro E Instalación De Cabullete Fijo En Fibrocemento Teja Ondulada P7 15° Eternit O Similar.	ML		$ 41.122,03	12,70	$ 522.289,56

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 – 2011
ADECUACIONES MENORES

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD HEREDIA
DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: PEDRAZA

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ITEMS NO PREVISTOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACION					
NP 8	Cielo rasos en panel yeso RH de 1/2", perfileria metalica rolada cal26 espaciada cada 61 cm junta invisible, angulos perimetrales, perfiles omega, malla de fibra de vidrio, macilas , 1ra mano de pintura vinilo T2. (M2)	M2		$ 54.876,08	114,38	$ 6.276.725,50
	ITEMS NO PREVISTOS CON COTIZACION					
NP 11	Estuco plastico m2	M2		$ 7.659,00	299,58	$ 2.294.559,81
NP 31	Estructura soporte cubierta en tuberia estructura negra rectangular	KG		$ 20.300,87	700,30	$ 14.279.711,77
NP	Puerta Aluminio - Acrilico	M2		$ 504.652,66	10,46	$ 5.280.738,72
NI	Pintura de vinilo 1a.Cl Similar a dos manos	M2		$ 5.013,75	114,38	$ 573.472,78
NP 66	Suministro e instalación de valla informativa en banner de 2,00 x 0,80 mts según diseño.	UN		$ 146.306,84	1,00	$ 146.306,84

TAL COSTOS DIRECTOS	$	52.631.524,05
MINISTRACIÓN 21%	$	11.049.830,05
REVISTOS 5%	$	2.630.926,20
LIDADES 5%	$	2.630.926,20
SOBRE LA UTILIDAD 19%	$	420.948,19
OR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)	$	68.351.214,70
OR A PAGAR PRESENTE ACTA	$	68.351.214,70

OR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS — SON: (SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 70/100 M/CTE)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

HOSPITAL RAFAEL PABA MANJARREZ
DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SAN SEBASTIAN DE BUENA VISTA

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CONTRACTUALES					
1	Demolición andenes e=10	M3	88,10	$ 43.151,09		
2	Bordillo simple concreto	ML	89,10	$ 43.997,15	70,45	$ 3.400.033,19
3	Andén en concreto e=10	M2	88,20	$ 75.288,19	126,66	$ 9.535.324,92
4	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo	M2	904,40	$ 5.471,74		
5	Retiro de pallata cielo raso roto en mal estado, incluye retiro de colaborantes	M2	685,00	$ 1.856,19		
6	Desmonte de lámpara fluorescente	UND	38,00	$ 8.871,53		
7	Retiro de impermeabilización en mal estado, incluye botada de material fuera del sitio de trabajo	M2	240,00	$ 4.908,03	618,75	$ 3.039.515,32
8	Retiro de enchape de porcelana en mal estado, incluye botada de material fuera del sitio de trabajo	M2	128,40	$ 8.885,50		
9	Cerramiento perimetral de protección en polisombra	ML	75,00	$ 6.868,58	15,00	$ 405.215,75
10	Excavación manual y fuel	M3	26,16	$ 33.819,62		
11	Relleno material seleccionado manual	M3	26,45	$ 48.829,94		
12	Pañete interior impermeabilizado	M2	182,60	$ 9.610,28		
13	Pañete exterior	M2	302,60	$ 30.505,69		
14	Impermeabilización fibrofalt 4mm	M2	240,00	$ 30.375,72	618,84	$ 18.808.579,00
15	Pintura de estructura piso en mortero 1:4, esp: 3cm	M2	304,60	$ 14.906,59		
16	Piso cerámica 30.de 33.8	M2	304,40	$ 54.621,82		
17	Zócalo cerámica 30 de 30	ML	211,68	$ 8.900,65		
18	Zócalo en media caña en granito pulido color	ML	63,00	$ 27.815,38		
19	Instalación fluorescente 14W plano		36,00	$ 10.836,90		
20	Estucado raso sobre muro	m2	392,80	$ 5.454,46		
21	Pintura de vinilo 1a	m2	382,68	$ 8.071,44	3.047,34	$ 8.459.591,67
22	Pintura vinilo tipo koraza para muro a dos manos con exterior, incluye base impermeabilizante	m2	199,04	$ 6.083,83		
23	Limpieza general de piso	m2	368,00	$ 4.890,53	712,10	$ 3.804.945,33
24	Equipo de almacenamiento	Glb	1,00	$ 1.875.000,00	1,00	$ 1.875.000,00
	ITEMS NO PREVISTOS					
	ITEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SIPAC					
A.3.U.Adicional	Placa de piso en concreto 3000 psi, esp 0.10 mts, incluye. ref malla electrosoldada M-131	M3		$ 84.712,87	405,75	$ 33.714.898,82
	ITEMS NO PREVISTOS CON COTIZACION					
P-48	Mesón cocina en mortero 1:4 impermeabilizante	m2		$ 10.437,04	33,04	$ 899.631,15
NP-39	Suministro e instalación de valla informativa en banner de 1 x0,48 mts según diseño	Un		$ 26.861,09	3,00	$ 78.833,00
NP-49	Pintura aluminio para impermeabilizante carbedic y similar	M2		$ 17.583,11	634,84	$ 11.162.861,53
						$ 87.994.509,36
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 18.466.245,98
ADMINISTRACIÓN 21%						$ 4.266.725,47
IMPREVISTOS 5%						$ 4.266.725,47
UTILIDAD EN 5%						$ 923.476,04
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						$ 125.897.889,32
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA						125.897.889,32

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: SON: (CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 32/100 M/CTE.)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

1 DE

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

HOSPITAL REGIONAL DE BOLIVAR

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CONTRATO DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

HOSPITAL REGIONAL DE BOLIVAR
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: REGIDOR

ACTA PRECIO OBRA

FACTOR MULTIPLICADOR POR COCURIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA CUADRICA RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL DEL 10%

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ITEMS CONTRACTUALES					
1	Encacho de almacenamiento	UN	1,00	$ 1.875.000,00	✓ 1,00	$ 1.875.000,00
2	Soporte estructura de cubierta	KG	1191,75	$ 2.540,13	✓	$ -
3	Cerámica Decorativa (m2)	M2	125,04	$ 30.222,52	✓ 61,49	$ 1.861.656,21
4	Enchape de cerámica de 30 X 33,5 m2	M2	140,08	$ 30.469,96	✓ 141,62	$ 5.721.690,52
5	Relleno en material. Suministrado (m3)	M3	122,39	$ 35.750,00	✓ 31,84	$ 555.183,52
6	Andén en concreto 3000 psi alisado, espesor: 0.07 mts. Con junta de dilatación cada 1.20 mts.	M2	244,58	$ 31.492,30	✓	$ -
7	Relleno de suelo finos en tubería PVC	KL	19,89	$ 25.186,30	✓	$ -
8	Cielo raso en Drywall	M2	725,40	$ 30.404,09	✓	$ -
9	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo	M3	129,00	$ 9.730,30	✓	$ -
10	Demolición de piso en tablón/enchapado con junta en plastico China existente en mal estado - corte con disco - Incluye retiro de material)	M2	30,09	$ 7.839,30	✓	$ -
11	Demolición de pisos en concreto reforzado espesor: 0.10 mts., incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo	M3	364,08	$ 6.868,30	✓	$ -
12	Demolición de pisos mixtos en concreto, incluye: cincelado y retiro de material fuera del sitio.	M2	14,50	$ 35.200,00	✓ 51,19	$ 1.804.928,00
13	Desmonte de cielo raso en estucado cemento, incluye: retiro de la estructura en madera.	M2	725,40	$ 7.088,40	✓ 448,95	$ 3.129.513,39
14	Desmonte de cubierta en canalete 90 asbestos cemento	M2	725,40	$ 18.013,90	✓	
15	Desmonte de puerta en madera, incluye: marco.	UN	5,00	$ 13.499,29	✓	$ -
16	Desinstalación y retiro de puerta en mal estado, incluye retiro fuera del sitio.	M2	98,00	$ 5.656,68	✓ 312,68	$ 1.581.240,23
17	Limpieza general de obra.	M2	726,40	$ 4.460,68	✓ 408,93	$ 2.062.009,93
18	Pañete alisado mortero 1:4 impermeabilizado 3lbs tipo 77.	M2	98,00	$ 25.714,48	✓ 376,28	$ 9.521.770,99
19	Pintura vinilo tipo corriente para dos a tres manos, con base	M2	414,37	$ 5.534,58	✓ 0,00	$ -
20	Pintura vinilo tipo corriente, para mano a dos manos uso exterior, incluye: base	M2	783,63	$ 9.411,60	✓ 206,66	$ 1.943.133,94
21	Piso en concreto 3000 PSI, espesor: 0.07 mts. Incluye: sellos elaborados lavado espesor: 0.05 mts. Acabado grano martillo.	M2	244,58	$ 29.107,50		$ -
22	Piso en tableta, 3x gres tipo corcho, mortero de pega 1:4	M2	80,00	$ 15.038,00	✓	$ -
23	Pisotilla de alvaloblanco en mortero 1:4, espesor: 04 mts.	M2	155,60	$ 15.498,20	✓ 61,49	$ 948.956,18
24	Puerta en madera cedro 4 tableros dimensión: 0.90 x 2.00 mts, incluye: marco, material sencillo, bisagras y cerradura de bolón y lisa acabado en barniz.	UN	5,00	$ 856.180,20	✓ 4,00	$ 3.596.401,20
25	Retiro de enchape de porcelana en mal estado, incluye: retiro de material fuera del sitio de trabajo	M2	126,00	$ 8.761,00	✓ 148,82	$ 1.294.681,97
26	Suministro e instalación de canal PVC tipo ARMADO.	ML	101,48	$ 14.534,79	✓ 0,00	$ -
27	Dado en concreto Decorativo o similar dimensión: 110 x .70 mts.	KL	130,08	$ 30.045,53	✓ 0,00	$ -
28	Cubierta Teja TZA sin estructura	M2	725,08	$ 44.959,48	✓ 0,00	$ -
	NO PREVISTOS					
NP 12	Pasos plásticos (m2)	M2		$ 4.424,50	✓ 1118,24	$ 12.104.501,61
NP 51	Suministro e instalación pintura epóxica (COca similar libre de componentes tóxicos), 2 manos e adelgazado de la intervenida, color blanco.	M2		$ 35.473,70	✓ 137,58	$ 4.805.836,76
NP 38	Suministro e instalación de vidrio en lavaos 3 x 0,40 según diseño	UN		$ 80.468,76	✓ 1,00	$ 80.468,76
NP 8	Cielo raso en panel yeso 9h de 1/2", perfilaria metálica vista calibre especiales calibre 60 con junta invisible, ángulos perimetrales, perfiles canaga, malla de fibra de vidrio, resellos. Una mano de pintura vinilo (1, (m2)	M2		$ 60.360,60	✓ 468,95	$ 28.858.832,58
NP 31	Estructura soporte cubierta en tubería estructura rigida rectangular	KG		$ 22.996,20	✓ 1752,02	$ 39.191.181,65
30107	Desmonte de cubierta	M2		$ 29.060,50	✓ 554,89	$ 16.127.254,59
2006 21	Pintura de vinilo tipo 1	M2		$ 8.655,80	✓ 1083,08	$ 9.989.031,68
NP 66	Pintura de vinilo 1a 2 tiradas a dos manos	M2		$ 3.535,75	✓ 326,88	$ 2.089.120,35
41800	Levante de bloque cemento 20	M2		$ 41.582,11	✓ 177,02	$ 7.485.268,51
A.P.U. Arbitrios	Viga de cilata en concreto 3000 psi, refuerzo de 1/2" 60000 psi estribos de 3/8" 40000 psi, c	ML		$ 56.741,60	✓ 141,48	$ 8.027.901,14
60001	Placa maciza en concreto 3000 psi	m2		$ 101.312,17	✓ 57,13	$ 5.787.814,31
60411	concreto rígido sobre muro 3000 psi (m/m)	m3		$ 771.932,02	✓ 3,21	$ 836.452,24
CF-(B)15	cubierta en teja asbestada sin estructura	m2		$ 51.880,75	✓ 554,99	$ 28.675.906,73
A.P.U. Arbitrios	resanadas y pintura anticorrosivo e esmalte sobre metálica	ML		$ 10.730,38	✓ 65,10	$ 698.955,89

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	186.183.394,69
ADMINISTRACIÓN 21%	41.198.489,78
IMPREVISTOS 5%	9.809.164,33
UTILIDADES 5%	9.809.164,33
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%	1.569.466,28
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)	258.569.579,21
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA $	68.351.219,70

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: SON: SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE.

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: ZAMBRANO

ACTA DE RETIRO DE ITEMS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CONTRACTUALES					
1	ESPACIO DE ALMACENAMIENTO	UN	1,00	$ 515.000,00	1,00	$ 515.000,00
2	SOPORTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	KG	519,40	$ 3.420,21		
3	RESTAURO DE MUROS M2	M2	254,51	$ 5.227,83		
4	TUBERÍA SANITARIA DE 4" (ML)	ML	38,00	$ 16.790,51		
5	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERÍA PVC	ML	9,00	$ 24.022,20	16,00	$ 384.355,20
6	CIELO RASO EN DRYWALL	M2	61,00	$ 36.798,59		
7	DEMOLICION DE PISO EN BALDOSA DE CEMENTO, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL FUERA DEL SITIO DE TRABAJO.	M2	61,00	$ 5.471,74		
8	DESMONTE DE CIELO RASO EN ASBESTO CEMENTO, INCLUYE: RETIRO DE LA ESTRUCTURA EN MADERA.	M2	61,00	$ 6.713,39	67,54	$ 453.445,10
	DESMONTE DE CUBIERTA EN CANALETA 90 ASBESTO CEMENTO.	M2	48,00	$ 9.845,06		
	DESMONTE DE LAMPARA FLUORESCENTE.	UN	8,00	$ 8.571,33		
	DESMONTE DE LAVAMANOS.	UN	2,00	$ 10.486,99	1,00	$ 10.486,99
12	DESMONTE DE PUERTA EN MADERA, INCLUYE: MARCO.	UN	5,00	$ 10.918,25	5,00	$ 54.591,25
13	DESMONTE DE SANITARIO EN MAL ESTADO.	UN	3,00	$ 19.902,88	1,00	$ 19.902,88
14	ENCHAPE EN CERAMICA, INCLUYE: WINE PERIMETRAL	M2	140,00	$ 41.865,79		
15	ESCARIFICACION y RETIRO DE PANETE EN MAL ESTADO,INCLUYE RETIRO FUERA DEL SITIO.	M2	165,70	$ 4.327,00	169,24	$ 1.724.053,48
16	IMPERMEABILIZACION CON MANTO IMPERMEABILIZANTE DE 3MM STANDAR, INCLUYE: PINTURA BITUMINOSA.	M2	23,00	$ 15.838,82	9,65	$ 152.844,61
17	LAVAMANOS CON PEDESTAL COLOR, INCLUYE: GRIFERIA E INSTALACION.	UN	2,00	$ 211.578,40	1,00	$ 211.578,40
18	LIMPIEZA GENERAL DE PISOS.	M2	61,00	$ 4.398,20	247,20	$ 1.087.001,64
19	PANETE ALISADO MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO ESP: 2 CM.	M2	165,72	$ 14.851,78	394,46	$ 5.858.790,13
20	PINTURA VINILO INTERNO,LO O SIMILAR A TRES MANOS	M2	254,51	$ 5.269,91		
21	PINTURA VINILO TIPO ROKADA, PARA MADERA A DOS CAMBEUSO EXTERIOR, INCLUYE: BASE IMPRIMANTE.	M2	101,43	$ 8.589,81	300,00	$ 3.417.359,00
22	PISO EN BALDOSA DE GRANITO 0.30 X 0.30 MTS PULIDO, ESP: 0.03 MTS.	M2	61,00	$ 37.467,77		
23	PLANTILLA DE NIVELACION PISO EN MORTERO 1:4, ESP: 04 MTS.	M2	61,00	$ 14.700,10	71,28	$ 1.047.828,83
24	PUERTA EN MADERA CEDRO 4 TABLEROS DIM: (1.00 X 2.00) MTS, INCLUYE: MARCO, MOLDURA JAMBA, BISAGRAS Y CERRADURA DE BOTON Y LLAVE ACABADO EN BARNIZ.	UN	5,00	$ 380.098,36		
25	RETIRO DE ENCHAPE DE PARED,LAMINA MAL ESTADO, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL FUERA DEL SITIO DE TRABAJO.	M2	140,00	$ 8.809,50	67,12	$ 559.956,61
26	SANITARIO TIPO ACUARIO SIMILAR COMPLETO.	UN	2,00	$ 249.076,44	1,00	$ 249.076,44
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PVC TIPO AMAZONAS.	ML	80,00	$ 33.040,41	10,30	$ 337.218,58
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE DE 2 X 48 TIPO COMERCIAL CON ENCENDIDO INSTANTANEO.	UN	8,00	$ 110.860,70	8,00	$ 886.885,60
29	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE ELEVADO DE 1000 LTS, INCLUYE: ACOMETIDA, GRIFERIA Y MONTAJE.	UN	1,00	$ 422.872,60	1,00	$ 422.872,60
30	TANQUE SEPTICO DIM: (3.00 X 1.50 X H: 2.50) MTS.	UN	1,00	$ 7.090.527,92		
31	ZOCALO EN BALDOSA DE GRANITO.	ML	69,20	$ 64.386,48		
32	ZOCALO MITRA CARA EN GRANITO PULIDO COLOR.	ML	32,36	$ 17.826,28		
33	07101.7 Cubierta Sanitrex TDA sin estructura	M2	69,00	$ 44.953,41		
	ITEMS NO PREVISTOS					
	ITEMS NO PREVISTOS CON PRECIO MAPAC					
10007	Demolición de cubierta	M2		$ 28.602,41	100,00	$ 2.860.241,85
8157	Piso Porcelanato 45 X 45	M2		$ 103.913,80	67,42	$ 7.005.868,33
I.P.U. Sucre Z1	Soporte canal amazonas PVC	UN		$ 5.416,12	16,00	$ 86.661,12
I.P.U. Sucre Z1	Tapa Externa canal amazonas PVC	UN		$ 9.888,10	2,00	$ 19.777,59
I.P.U. Sucre Z1	Unión a bajante canal amazonas PVC	UN		$ 17.973,80	2,00	$ 35.947,59
I.P.U. Sucre Z1	Unión canal amazonas PVC	UN		$ 15.709,80	3,00	$ 47.117,39
41005	Levante bloque cemento 30	M2		$ 41.524,93	3,00	$ 124.574,77
20052	Pintura de Vinilo 1a	M2		$ 8.075,44	182,93	$ 1.476.421,34
I.P.U. Sucre Z1	Suministro E Instalación De Caballete Fijo En Fibrocemento Teja Onduladas F7 15° Eternit O Similar.	ML		$ 43.138,13	10,20	$ 440.416,78

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: ZAMBRANO

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
A.P.U. Atlantico	Pintura en estuche para rejas en Hierro, incluye: naguatao y pintura esmaltecolor.	M2		$ 12.758,60	103,15	$ 1.316.081,12
A.P.U. Atlantico	Puerta en lámina Galvanizada calibre 20 (0,7502,00) incluye bisagra H 2,10, Manija, Cerradura doble vuelta, cerrojo portacandado, 3 bisagras y pintura esmalte.	UN		$ 421.250,81	1,00	$ 421.250,81
10525	Demolición placa piso	M2		$ 44.627,39	67,42	$ 3.008.778,62
54021	Zócalo porcelanato H = .10	ML		$ 14.100,51	72,26	$ 1.018.900,83
200543	Dintel para puerta y marco	UN		$ 66.192,65	5,00	$ 330.963,27
354063	Andén en concreto e=10	M2		$ 75.290,24	12,90	$ 971.244,58
A.P.U. Atlantico	Excavación a mano hasta 2 Mts	M3		$ 16.690,31	3,60	$ 87.675,25
A.P.U. [illegible]	Cubierta en láminas onduladas en asbesto cemento perfil 7, sin estructura de soporte	M2		$ 28.213,80	100,00	$ 2.521.285,00
	ITEMS NO PREVISTOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACION					
NP8	Cielo casas en panel yeso RH de 1/2", perfilería metálica estándar calibre 26 espaciado cada 61 cm junta invisible, angulos perimetrales, perfiles omega, malla de fibra de vidrio, resaltes . Una mano de pintura vinilo T2. [M2]	M2		$ 57.619,88	67,54	$ 3.891.644,64
NP 11	Suministro e instalacion PINTURA EPOXICA ICO O SIMILAR (Dos de componentes textura), 2 manos a satisfacción de la interventoria, color blanco.	M2		$ 11.950,24	89,28	$ 1.067.304,69
	ITEMS NO PREVISTOS CON COTIZACION					
NP 12	Enlace plastico m3	M3		$ 8.041,95	363,15	$ 2.920.434,34
NP 31	Estructura soporte cubierta en tubería estructural negra rectangular	KG		$ 21.319,06	586,45	$ 12.502.564,79
NP 49	Pintura aluminio para impermeabilización cubiertas o similar	M2		$ 17.183,12	9,85	$ 169.477,00
NP 48	Suministro e instalación de valla informativa de barniz de 2,00 x 0,80 mts según diseño.	UN		$ 159.622,18	1,00	$ 159.622,18
NP 41	Media Caña en Yeso	ML		$ 20.329,56	12,60	$ 256.218,42
NP 45	Pintura de vinilo 1 a 0 Similar a dos manos	M2		$ 5.264,44	67,54	$ 355.566,11

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$	60.432.874,83
ADMINISTRACIÓN 21%	$	12.690.903,71
IMPREVISTOS 5%	$	3.021.643,74
UTILIDADES 5%	$	3.021.643,74
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%	$	483.463,00
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)	$	79.650.529,02

PAGAR PRESENTE ACTA	$	79.650.529,02

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: [illegible]

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

CENTRO DE SALUD SAN JACINTO DEL CAUCA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

EN CENTRO DE SALUD CON CAMAS SAN JACINTO DEL CAUCA
DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: SAN JACINTO DEL CAUCA

ACTA DE RECIBO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO EN OBRA	CANTIDAD FINAL	VALOR ACTUALIZADO
	ÍTEMS CONTRACTUALES					
1	CONDOS DE ALMACENAMIENTO	UN	1,00	$ 1.075.000,0	1,00	$ 1.075.000,00
2	SOPORTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	KG	5089,734	$ 1.181,1		$ -
3	ANDEN DE CONCRETO INCLUYE : RELLENO SELECCIONADO (M3)	M2	142,08	$ 38.496,0	106,00	$ 7.419.547,35
4	ENCHAPE DE CERÁMICA ET 20.5 GO.5 M2	M2	160,08	$ 28.439,0	176,40	$ 5.167.292,06
5	ESTUCO DE MUROS M2	M2	492,08	$ 6.108,1		$ -
6	REPELLO DE CONCRETO DE 30a 50 M2	M2	112,00	$ 28.805,1	55,00	$ 721.177,59
7	SALIDA DE AGUA (LLAVE EN TUBERIA PVC..	ML	92,00	$ 25.105,1		$ -
8	CIELO RASO EN DRYWALL	M2	612,80	$ 86.434,8		$ -
9	DEMOLICIÓN DE PISO EN BALDOSA DE CEMENTO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL FUERA DEL SITIO DE TRABAJO.	M2	200,00	$ 5.732,8		$ -
10	DESMONTE DE CIELO RASO EN ASBESTO CEMENTO, INCLUYE : RETIRO DE LA ESTRUCTURA EN MADERA.	M2	200,00	$ 7.002,4	592,84	$ 3.851.845,48
11	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE CEMENTO, INCLUYE: RETIRO DE LA ESTRUCTURA EN MADERA.	M2	300,00	$ 8.367,6	578,74	$ 5.419.934,72
12	DESMONTE DE LAVAMANOS.	UN	5,00	$ 13.066,5	4,00	$ 43.945,04
13	DESMONTE DE SANITARIO EN MAL ESTADO.	UN	6,00	$ 20.860,5	4,00	$ 62.551,93
14	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE TEJA DE BARRO ESTRUCTURA INCLUYE RETIRO FUERA DEL LUGAR	M2	492,00	$ 6.236,8		$ -
15	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR	UN	5,00	$ 181.550,4	4,00	$ 681.281,41
16	PANETE ALISADO MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZANTE SIKA TIPO 77.	M2	492,00	$ 29.304,4	100,00	$ 2.583.758,20
17	PINTURA VINILO INTERIOR TIPO O SIMILAR A TRES MANOS	M2	492,00	$ 5.526,3		$ -
18	PINTURA VINILO TIPO COMERCIAL PARA MURO ROCOS MONDA USO CITE RIOS, INCLUYE SELLO INTERIOR.	M2	156,00	$ 8.012,8	242,00	$ 2.177.891,66
19	PISO EN BALDOSA GRANITO (0.30*0.30) M2, PULIDO ESP = 1.5 CM.	M2	306,00	$ 91.873,7		$ -
20	PLANTILLA DE NIVELACIÓN PISO EN MORTERO 1:4, ESP. 30 MTS.	M2	306,00	$ 21.440,3		$ -
21	RETIRO DE ENCHAPE DE PORCELANA EN MAL ESTADO, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL FUERA DEL SITIO DE TRABAJO.	M2	121,00	$ 8.701,8	186,07	$ 1.700.001,07
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PVC TIPO AMAZONAS.	ML	36,00	$ 34.834,2		$ -
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA FLUORESCENTE DE 2 X 48 TIPO COMERCIAL CON ENCHUFE DE INTERRUPTOR.	UN	12,00	$ 116.108,8		$ -
24	DICHO EN CIRA MICA EN CORRIDO O SIMILAR EN 1.00 X 1.00 MTS.	ML	58,57	$ 30.135,5		$ -
25	371017 Cubierta tejalito 12A sin estructura	M2	356,00	$ 44.850,4		$ -
	NO PREVISTOS					$ -
81501	Piso de cerámica 30 x 30	M2		$ 16.871,52	59,67	$ 1.214.879,99
A.F.U ATLANTICO	Cerramiento provisional de protección en polisombra	ML		$ 6.777,68	30,00	$ 208.883,08
A.F.U ATLANTICO	Limpieza general de pisos	M2		$ 4.099,96	125,10	$ 2.592.813,51
71015	Cubierta en teja ondulada sin estructura	M2		$ 13.483,70	378,74	$ 11.604.561,62
NP 8	Cielo raso en lámina de 1/2, perfilería metálica calibre uni 28 separada cada 60 cm junta invisible, drywall perfiladas	M2		$ 82.188,68	302,84	$ 23.818.791,82
NP-68	Suministro e instalación de vidrio templado 3 * 0,90 según diseño	UN		$ 360.997,52	1,00	$ 360.997,52
200121	Pintura de vinilo tipo 1	M2		$ 8.455,30	660,74	$ 6.174.885,69
NP-69	Repisa de vidrio 1a O similar a las marcas	M2		$ 9.515,13	982,84	$ 9.098.417,03
60000	Sistema sanitario cilíndrico 4000 lts	UN		$ 2.404.900,65	1,00	$ 2.404.900,65
10004	Estantería madera cielo raso	M2		$ 28.520,73	592,84	$ 13.585.570,41
A.F.U. Atlantic	Restauración marco puerta 3.0 MT	M2		$ 16.783,22	15,10	$ 253.427,86
22.000	Tubería sanitaria 4" durafort	ML		$ 25.973,18	20,00	$ 519.446,61
P.U ATLANTIC	Sanitario tipo ecoteq similar sanoplus	Und		$ 251.508,65	4,00	$ 1.004.034,10
NP 41	Mesón Cocina en Tipo Para Muro a Cielo Raso	ML		$ 21.269,44	15,00	$ 1.471.376,10
200143	Remoción cielo puerta y marco	Und		$ 83.448,65	45,00	$ 3.771.877,18
NP 2	ESTUCO PLASTICO M2	M2		$ 8.424,90	1487,24	$ 12.845.518,17
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						
ADMINISTRACION 23%						100.895.952,03
IMPREVISTOS 5%						30.826.593,06
UTILIDADES 5%						7.341.797,63
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						7.341.797,63
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						3.574.687,51
						199.529.705,04
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA			$			199.529.705,04

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS:

DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS Y CINCO MIL ($19'529.705 MCTE)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDE
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ
REP. LEGAL INTERVENTORIA

1DEI

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

HOSPITAL LOCAL VILLANUEVA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

HOSPITAL LOCA VILLANUEVA
DEPTO: GUAIRA MUNICIPIO: VILLANUEVA
ACTA DE RECIBO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CONTRACTUALES					
1	DEMOLICION DIECHAPES DE MUEBLE (con retiro)	M2	110,00	$ 12.300,20	-	$ -
2	DESMONTE DE CUBIERTA A.C	M2	240,00	$ 17.961,40	156,66	$ 2.813.651,31
3	DESMONTE DE CIELO RAZO EN LAMINA PLANA	M2	325,00	$ 9.090,56	171,45	$ 1.558.676,53
4	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS 2"	ML	88,00	$ 25.938,67		$ -
5	IMPERMEABILIZACION MANTO ASFALTICO 3MM	M2	480,00	$ 38.639,80	63,06	$ 2.439.154,75
6	PAÑETE ALISANDO IMPERMEABILIZADO MUROS 1:5	M2	115,00	$ 21.281,34		$ -
7	PAÑETE ALISANDO PLACAS 1:5	M2	220,00	$ 24.896,74	1,60	$ 39.514,70
8	CERAMICA COMERCIAL 20X20	M2	138,00	$ 53.205,50		$ -
9	ESTUCO	M2	998,00	$ 9.151,66		$ -
10	PINTURA VINILO SOBRE ESTUCO (tipo 1)	M2	998,00	$ 9.312,46		$ -
11	ESTUCO BAJO PLACA	M2	220,00	$ 13.669,62		$ -
12	PINTURA EN VINILO BAJO PLACA	M2	220,00	$ 9.686,24	131,35	$ 1.275.603,52
13	TEJA ONDULADA ETERNIT No 4 (No incluye estructura)	M2	240,00	$ 31.237,01	-	$ -
14	ESCARIFICACION y RETIRO DE PAÑETE EN MAL ESTADO,INCLUYE RETIRO FUERA DEL SITIO.	M2	115,00	$ 5.055,82	931,77	$ 4.711.794,10
15	RETIRO DE IMPERMEABILIZACION EN MAL ESTADO, INCLUYE ROTADA DE MATERIAL FUERA DEL SITIO DE LA OBRA.	M2	480,00	$ 4.935,64	50,85	$ 218.840,00
16	RETIRO DE PAÑETE CIELO RASO LOSA EN MAL ESTADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES.	M2	220,00	$ 6.098,30		$ -
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PVC TIPO AMAZONAS.	ML	45,00	$ 34.634,71	52,75	$ 1.826.980,95
18	Pintura vinilo tipo koraza para muro andes monocuba exterior, incluye base imprimante	M2	422,00	$ 9.411,83	826,39	$ 7.777.879,30
19	Cenefrita fijo eterni	ML	35,00	$ 31.602,16		
20	Cielo raso en dry wall	M2	925,00	$ 56.424,90		
21	Limpieza General de pisos	M2	925,00	$ 4.499,40	923,78	$ 4.111.461,73
22	Espacio de almacenamiento	GLOBAL	1,00	$ 1.875.000,00	1,00	$ 1.875.000,00
	ÍTEMS NO PREVISTOS					
	ITEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SISPAC					
71001	Cubierta en lámina ondulada sin estructura	M2		$ 53.480,17	156,65	$ 8.377.699,36
5	Levante bloque cemento 20	M2		$ 43.502,30	35,92	$ 1.562.602,61
05	Pañete exterior impermeabilizado	M2		$ 18.342,78	222,22	$ 4.076.133,68
341005	Pañete interior impermeabilizado 1:4	M2		$ 10.077,34	875,97	$ 8.831.977,56
354013	Andén en concreto e=10	M2		$ 28.875,51	67,40	$ 1.946.208,62
22508	Relleno material seleccionado manual	M3		$ 51.992,64	23,59	$ 1.226.506,47
A.P.U. Sucre Z 1	Soporte canal amazonas PVC	UN		$ 5.674,14	33,00	$ 187.249,02
A.P.U. Sucre Z 1	Tapa Extrema canal amazonas PVC	UN		$ 10.359,69	8,00	$ 82.877,52
A.P.U. Sucre Z 1	Unión a bajante canal amazonas PVC	UN		$ 18.829,69	5,00	$ 94.148,45
A.P.U. Atlántico	Bajante de aguas lluvias en tubería PVC	ML		$ 25.166,30	15,50	$ 390.074,95
A.P.U. Sucre Z 1	Unión canal amazonas PVC	UN		$ 16.453,69	11,00	$ 180.990,59
313015	Demolición andenes e=10	M2		$ 45.305,09	67,40	$ 3.046.876,08
305017	Derribo muro bloque de cemento	M2		$ 16.732,77	12,96	$ 216.858,66
300521	Pintura de vinilo 1a.	M2		$ 8.455,80	3430,26	$ 29.005.589,00

1 DE 2

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

HOSPITAL LOCA VILLANUEVA
DEPTO: GUAJIRA MUNICIPIO: VILLANUEVA

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ITEMS NO PREVISTOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACION					
NP 8	Cielo raso en panel yeso 84 de 1/2", perfilería metálica calibre calibre calibre espaciada cada 61 cm junta invisible, angulos perimetrales, perfiles omegaunefa de fibra de vidrio, sardinel. Una mano de pintura vinilo T3. (M2)	M2		$ 60.332,88	171,45	$ 10.348.039,41
	ITEMS NO PREVISTOS CON COTIZACION					
NP 12	Tubos plástico m2	M2		$ 8.424,00	3.702,01	$ 31.036.961,09
NP 10	Estructura soporte sobletas en tubería estructura negra rectangular	KG		$ 22.334,25	1.691,84	$ 38.445.902,52
01	Relleno de vinilo 1a. Ó Similar a dos manos	M2		$ 5.505,13	171,45	$ 943.567,37
NP 16	Suministro e instalación de valla informativa en lonaver de 2,06 x 0,81 mts según diseño.	UN		$ 180.937,97	1,00	$ 180.937,97
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 168.140.743,20
ADMINISTRACIÓN 21%						$ 35.619.558,07
IMPREVISTOS 5%						$ 8.007.037,16
UTILIDADES 5%						$ 8.007.037,16
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						$ 1.281.125,95
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						$ 211.065.499,54
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA				$		211.065.499,54

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: SON: (DOSCIENTOS ONCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

ADAMARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS FIGUEROA DE S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

2 DE 2

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD MAC URBANO
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: MOMPOX
ACTA DE RECIBO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
A.P.U. Sucre Z 1	Union tubante canal pluviales PVC	Un		$ 17.973,80	2,00	$ 35.947,59
A.P.U. Sucre Z 1	Union canal pluviales PVC	Un		$ 19.705,80	4,00	$ 78.826,98
A.P.U. Atlantico	Desmonte de Lampara Fluorescente	UN		$ 8.871,34	13,00	$ 115.327,36
	ITEMS NO PREVISTOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACION					
NP 8	Cielo raso en panel yeso 1M de 1/2", perfileria metalica calada cal26 espaciada cada 61 cm junto invisible, angulos perimetrales, perfiles omega,malla de fibra de vidrio, anclajes. Una mano de pintura vinilo T2. (M2)	M2		$ 57.023,88	95,91	$ 5.474.464,71
NP 31	Estructura soporte cubierta en tuberia estructura negra rectangular	KG		$ 21.319,00	281,52	$ 6.000.743,79
	ITEMS NO PREVISTOS CON COTIZACION					
NP 12	Estuco plastico m2	M2		$ 8.061,95	604,04	$ 4.857.659,49
NP 39	Suministro e instalación de valla informativa en banner de 1 x 0,48 mts según diseño	UN		$ 76.811,09	1,00	$ 76.811,09
NP 65	Pintura de vinilo 1a.0 Similar a dos menos	M2		$ 5.364,44	95,01	$ 500.174,21

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$	94.151.142,95
ADMINISTRACIÓN 21%	$	19.771.782,00
IMPREVISTOS 5%	$	4.707.557,15
UTILIDADES 5%	$	4.707.557,15
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%	$	753.210,74
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)	$	124.091.470,00

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$	124.091.470,00

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: SON: (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.CTE.)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ
REP. LEGAL INTERVENTORIA

3 DE 3

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

CENTRO DE SALUD BARRO BLANCO

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD BARRO BLANCO
DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA ANA

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CONTRACTUALES					
1	Caja de inspección 60x60x90	UND	2,00	$ 213.350,17	1,00	$ 426.700,34
2	Tubería PVC 22 0"	ml	16,00	$ 84.435,90	-	$ -
3	Bordillo simple concreto	ml	38,00	$ 43.207,15	-	$ -
4	Andén en concreto e=10	m2	89,20	$ 75.250,18	9,70	$ 730.316,73
5	Estructura soporte de cubierta	kg	776,20	$ 3.111,73	-	$ -
6	Desmonte de puertas	Un	2,00	$ 11.441,17	4,00	$ 45.764,67
7	Desmonte de cubiertas	m2	89,20	$ 28.502,01	-	$ -
8	Demolición placa piso	m2	38,50	$ 44.627,10	42,95	$ 1.916.746,57
9	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye : retiro de material fuera del sitio de trabajo.	m2	69,80	$ 6.671,74	42,95	$ 286.611,15
10	Retiro de pañete cielorraso- loza en mal estado, incluye retiro de sobrantes	m2	237,99	$ 5.816,13	-	$ -
11	Retiro de porcelana en mal estado, incluye: batido de material fuera de sitio de trabajo	m2	28,80	$ 6.606,10	38,56	$ 194.816,19
12	Cerramiento perimetral de protección en polisombra	ml	30,00	$ 6.469,16	30,00	$ 194.087,57
13	Excavación tanques y fosos	m3	7,43	$ 30.016,63		$ -
14	Relleno material seleccionado manual	m3	7,43	$ 49.629,34	15,79	$ 783.647,31
15	Pañete interior impermeabilizado	m2	130,69	$ 9.619,18	179,10	$ 1.722.813,23
16	Pañete exterior impermeabilizado	m2	38,53	$ 17.509,02	99,49	$ 1.888.795,17
17	Cielo raso en Dry Wall	m2	69,80	$ 34.766,16	-	$ -
18	Cubierta láminas T6A sin estructura	m2	89,20	$ 44.952,41	-	$ -
19	Planilla de nivelación piso en mortero 1:4, esp: .04 mts	m2	69,80	$ 14.700,19	42,95	$ 631.379,12
20	Piso baldosín de granito	m2	69,80	$ 33.681,94	-	$ -
21	Zócalo baldosín granito 33	ml	34,00	$ 18.457,56	-	$ -
22	Zócalo media cara en granito pulido color	ml	16,00	$ 27.816,19	-	$ -
23	Enchape porcelana 25x25	m2	28,80	$ 68.767,77	10,55	$ 725.499,33
24	Bajante de aguas lluvias en tubería de pvc	ml	6,80	$ 22.876,00		$ -
25	Suministro e instalación de canal tipo amazonas	ml	18,00	$ 34.713,43	-	$ -
26	Desmonte e instalación de luminaria	Und	8,00	$ 31.506,00	9,00	$ 283.500,00
27	Puerta madera 90*200	Und	2,00	$ 477.206,33	-	$ -
28	Carpintería oficios nave-al	Und	2,00	$ 52.692,34	-	$ -
29	Pintura de viviía 1a.	m2	38,50	$ 8.071,44	140,69	$ 1.135.571,53
30	Estrella para puerta y marco	Und	2,00	$ 66.292,65	4,00	$ 265.170,61
31	Pintura vinilo tipo hacsa para muro a dos manos uso exterior, incluye base imprimante	m2	130,60	$ 8.983,83	100,95	$ 906.917,79
32	Limpieza general de obra	m2	69,00	$ 4.090,33	42,95	$ 175.676,47
33	Reparación de alcantarillado	Glb	1,00	$ 525.000,00	1,00	$ 525.000,00

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD BARRO BLANCO
DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA ANA

ACTA DE RETIRO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ÍTEMS NO PREVISTOS					
	ÍTEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SSPAC					
81507	Piso cerámico 33.8 x 33.8	M2		$ 54.621,00	42,95	$ 2.345.572,85
84017	Zocalo en ceramica 30 h= 30	ML		$ 8.306,60	48,92	$ 406.718,12
72017	impermeabilización estándar 4 mm	M2		$ 20.325,72	12,60	$ 256.104,08
111003	Salida tomacorriente corriente	UN		$ 64.283,42	8,00	$ 512.747,34
A.P.U. Atlantico	Escarificación y retiro de pañete en mal estado incluye retiro fuera del sitio	M2		$ 4.626,87	275,55	$ 1.330.470,34
10517	Derribo muro bloque de cerámica	M2		$ 15.872,19	61,60	$ 983.886,68
A.P.U. Atlantico	Placa en concreto 3000 psi ref 6 de 1/2" en ambos sentidos esp 0,10 mts acabado alisado	M2		$ 86.175,67	42,95	$ 3.701.245,18
A.P.U. Atlantico	Demolición de cimiento en mal estado, incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo	ML		$ 5.884,78	66,60	$ 393.626,05
A.P.U. Atlantico	Demolicion de columna en concreto sec (0,3 x 0,3) mt, incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo	ml		$ 6.003,63	19,80	$ 118.751,84
A.P.U. Atlantico	Zapata en concreto 3000 psi, ref 4 de 1/2" en ambos sentidos a/c 0,38 mts dim (0,6 x 0,6 x 0,3) mts	UN		$ 63.631,19	15,00	$ 954.467,80
A.P.U. Atlantico	Viga de cimiento en concreto 3000 psi, ref 4 de 1/2" 60000 psi, estribos de 3/8" a/c 0,20 mt, sec (0,25 x 0,25) mts	ML		$ 55.990,17	36,20	$ 2.028.232,74
A.P.U. Atlantico	Viga de cuello en concreto 3000 psi, ref 4 de 1/2" 60000 psi,estribos de 3/8" 40000 psi, a/c 0,15 mts secc (0,15 x 0,20) mts	ML		$ 54.162,43	36,20	$ 1.960.680,09
A.P.U. Atlantico	Columna en concreto de 3000 PSI reforzada 4 varillas 1/2" 60000 PSI Estribos 3/8" 40000 PSI cada 0,20 Mts Secc 0,25 X 0,25 Mts	ML		$ 67.550,59	27,00	$ 1.824.268,80
A.P.U. Atlantico	Desmonte cielo raso en asbesto cemento, incluye: retiro de la estructura de madera	M2		$ 6.713,76	42,95	$ 288.353,60
43005	Levante bloque cemento 20	M2		$ 42.524,92	76,81	$ 3.189.529,39
63001	Placa maciza e=10m concreto 3000 PSI	M2		$ 99.571,06	3,02	$ 300.704,70
64503	Acero refuerzo 60.000 PSI/fierr	KG		$ 3.543,55	39,48	$ 139.899,37
100304	Red suministro 1/2" rde 13,5	ml		$ 8.435,15	20,06	$ 168.703,06
100523	Punto potable 1/2" lavamano AF-AF	UN		$ 33.651,62	5,00	$ 168.258,12
101003	Punto sanitario de 4" PVC	UN		$ 84.423,84	1,00	$ 84.423,84
101013	Punto aguas negras de 2" PVC	UN		$ 53.448,46	5,00	$ 267.227,31
101003	Colector aguas negras de 4" PVC	ML		$ 38.882,74	18,00	$ 717.628,24
SUCRE	SUMIN E INSTALACION TANQUE ELEVADO PLASTICO 1.000 LTS	UN		$ 499.550,97	1,00	$ 499.550,97
A.P.U. Atlantico	Excavación a mano hasta 2 Mts	M3		$ 16.070,38	18,26	$ 293.490,17
120511	Juego Sanitario ACUAVIV	UN		$ 453.810,02	1,00	$ 453.810,02
121507	Lavamanos tradicional	UN		$ 191.806,22	1,00	$ 191.806,22
	ÍTEMS NO PREVISTOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACION					
NP 8	Cielo raso en panel yeso RH de 1/2", perfileria metalico rolada cal26 escalonado cada 61 cm junta invisible, angulos perimetrales, perfiles omega,relleno de fibra de vidrio, macilles . Una mano de pintura vinilo T2, (M2)	M2		$ 57.613,88	42,95	$ 2.474.773,61
	ÍTEMS NO PREVISTOS CON COTIZACION					
A.P.U. Atlantico	Estuco plastico m2	M2		$ 8.041,95	141,64	$ 1.048.298,80
NP 37	Suministro e instalacion registro de bola 1/2" incluye tapa registro PVC de 15 x 15 cm.	UN		$ 57.471,33	2,00	$ 114.942,65
NP 30	Suministro e instalacion chequer 1"	UN		$ 137.411,57	1,00	$ 137.411,57
NP 49	Pintura aluminio para impermeabilizacion carbodec o similar	M2		$ 17.581,11	12,6	$ 221.547,18
NP 35	Suministro e instalación de valla informativa en banner de 1 x 0,48 mts. según diseño	UN		$ 76.811,03	1,00	$ 76.811,03
NP 23	Lingleta de poco septico	UN		$ 390.212,80	1,00	$ 390.212,80
NP 85	Pintura de vinilo T2 O similar a dos manos	M2		$ 5.284,44	42,95	$ 226.107,53

2 DE 3

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD BARRIO BLANCO
DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA ANA

ACTA DE INICIO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 41.840.768,11
ADMINISTRACIÓN 21%						$ 8.788.451,30
IMPREVISTOS 5%						$ 2.092.488,41
UTILIDADES 5%						$ 2.092.488,41
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						$ 334.798,14
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						$ 55.157.994,36

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$	55.157.994,36

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: SON: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M/CTE.)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ S.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VOC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

3 DE 3

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

CENTRO DE SALUD JARABA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD JARABA
DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA ANA

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CONTRACTUALES					
1	Demolición andenes e=.10	m2	20,10	$ 41.151,08	19,47	$ 840.161,60
2	Caja de inspección 60x60x90	UND	2,00	$ 213.350,26	2,00	$ 426.700,53
3	Tubería PVC 21.6"	ml	14,00	$ 84.419,90		$ -
4	Bordillo simple concreto	ml	20,00	$ 43.787,25	-	$ -
5	Andén en concreto e=10	m2	20,10	$ 75.290,28	19,47	$ 1.465.901,79
6	Estructura soporte de cubierta	kg	624,90	$ 3.311,71	-	$ -
7	Desmonte de puertas	Un	1,00	$ 11.441,17	2,00	$ 22.882,34
8	Desmonte de cubiertas	m2	72,00	$ 20.682,91	53,90	$ 1.483.630,02
9	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo.	m2	65,10	$ 5.471,74	43,17	$ 237.909,12
10	Retiro de pañete cielorraso losa en mal estado, incluye retiro de sobrantes	m2	248,80	$ 5.806,13	-	
11	Cercamiento perimetral de protección en polisombra	ml	30,00	$ 6.469,59	30,00	$ 194.087,57
12	Excavación tanques y fosos	m3	5,10	$ 20.039,62	-	$ -
13	Relleno material seleccionado manual	m3	5,10	$ 49.829,34	18,85	$ 935.513,10
14	Pañete interior impermeabilizado	m2	106,90	$ 9.639,28	155,44	$ 1.495.221,04
15	Pañete exterior impermeabilizado	m2	76,00	$ 17.589,07	89,06	$ 1.942.859,39
16	Cielo raso en Dry Wall	m2	65,10	$ 34.799,18	-	$ -
17	Cubierta lámina TZA sin estructura	m2	72,00	$ 44.983,41	54,76	$ 2.461.648,65
18	Plantilla de nivelación piso en mortero 1:4, espc .04 mts	m3	65,10	$ 14.780,19	43,17	$ 637.547,20
19	Piso baldosín de granito	m2	65,10	$ 72.631,92	-	$ -
20	Zócalo baldosín granito 33	ml	32,00	$ 18.452,54	-	$ -
21	Zócalo media caña en granito pulido color	ml	34,00	$ 17.836,29	-	$ -
22	Bajante de aguas lluvias en tubería PVC	ml	8,00	$ 24.002,18	5,40	$ 129.718,79
23	Suministro e instalación de canal PVC tipo amazonas	ml	32,00	$ 33.080,41	14,10	$ 466.151,71
24	Desmonte e instalación de luminaria	Und	6,00	$ 31.500,00	9,00	$ 283.500,00
25	Puerta madera 90*200	Und	1,00	$ 477.286,31	-	$ -
26	Cerradura oficina nivoral	Und	1,00	$ 52.682,24	-	$ -
27	Pintura de vinilo 1a.	m2	106,90	$ 8.071,44	134,10	$ 1.082.380,71
28	Esmalte para puerta y marco	Und	1,00	$ 66.282,65	8,00	$ 530.341,22
29	Pintura vinilo tipo koraza para muro a dos manos uso exterior, incluye base imprimante	m2	76,80	$ 8.983,83	89,26	$ 801.896,80
30	Limpieza general de piso	m2	100,00	$ 4.080,33	43,37	$ 177.397,61
31	Espacio de almacenamiento	Glo	1,00	$ 525.000,00	1,00	$ 525.000,00
	ÍTEMS NO PREVISTOS					$ -
	ÍTEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SISPAC					$ -
01507	Piso cerámico 33.8 x 33.8	M2		$ 54.621,03	45,61	$ 2.491.264,77
71017	Impermeabilización estándar 4 mm	M2		$ 20.325,72	10,36	$ 210.574,47
111001	Salida alambrado común	UN		$ 75.676,28	6,00	$ 454.057,70
A.P.U. Atlantico	Escarificación y retiro de pañete en mal estado incluye retiro fuera del sitio	M2		$ 4.836,97	244,70	$ 1.183.158,46
41005	Levante bloque cemento 20	M2		$ 41.534,92	17,54	$ 728.347,14
A.P.U. Atlantico	Desmonte dielo raso en asbesto cemento incluye retiro de la estructura	M2		$ 6.713,70	43,37	$ 291.173,35
10525	Demolición placa piso	M2		$ 44.617,35	43,37	$ 1.935.489,50
101002	Colector aguas negras de 4" PVC	ML		$ 59.863,74	9,80	$ 658.766,62
A.P.U. Atlantico	Placa en concreto 3.000 PSI, Refuerzo E de 1/2" en ambos sentidos Esp. 0.10 Mts. Acabado allanado	M2		$ 86.175,67	43,37	$ 3.737.458,86
64503	Acero de refuerzo 60000 psi ,ferr	kg		$ 3.543,55	228,35	$ 809.169,76
100501	Red suministro 1/2" rde 13,5	ML		$ 9.435,15	6,00	$ 56.610,92
SICRE	Soporte canal amazonas PVC	Un		$ 5.416,32	16,00	$ 86.661,12

1 DE 2

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD PARABA
DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA ANA

ACTA DE INICIO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
SUORE	Tapa externa canal amazonas PVC	Un		$ 9.888,80	4,00	$ 39.555,18
SUORE	Union bajante canal amazonas PVC	Un		$ 17.973,80	3,00	$ 53.947,59
SUORE	Union canal amazonas PVC	Un		$ 15.205,80	4,00	$ 61.823,18
108623	Punto Potable de 1/2" Lavamano AF-AF	UN		$ 33.653,62	4,00	$ 134.614,49
84017	Zócalo cerámica 30 Hs.10	ML		$ 8.906,65	51,47	$ 458.425,07
A P.U. Atlantico	Excavación a mano hasta 2 Mts	M3		$ 16.820,38	13,01	$ 208.425,08
90001	Enchape porcelana 25x25	M2		$ 68.767,77	10,98	$ 755.070,07
	ITEMS NO PREVISTOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACION					
NP 08	Cielo raso en panel yeso de 1/2", perfileria metálica rolado cal 26 espaciada cada 61 cm junta invisible, ángulos perimetrales, perfiles omega, malla de fibra de vidrio, masillas, una mano de pintura vinilo tipo 2	M2		$ 57.619,88	43,37	$ 2.498.974,16
	ITEMS NO PREVISTOS CON COTIZACION					
NP 22	Estucó plastico m2	M2		$ 8.043,05	221,50	$ 1.781.291,93
NP 27	Suministro e instalacion registro de bolo 1/2" incluye tapa registro PVC de 15 x15 cm	UN		$ 57.471,33	1,00	$ 57.471,33
NP 28	Suministro e instalacion ducha prisma o similar A.F.	UN		$ 81.787,29	1,00	$ 81.787,29
NP 31	Estructura soporte cubierta en tubería estructura negra rectangular 3" x 1/1/2" cal	KG		$ 21.319,06	111,69	$ 2.381.126,20
NP 40	Pintura aluminio para impermeabilizacion sarbodoc o similar	M2		$ 17.583,11	10,36	$ 182.181,02
NP 39	Suministro e instalación de valla informativa en banner de 1 x 0,48 mts según diseño	UN		$ 76.011,09	1,00	$ 76.011,09
NP 06	Pintura de vinilo Sa.O Similar a dos manos	M2		$ 5.164,44	43,37	$ 223.918,65
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 37.081.350,74
ADMINISTRACIÓN 22%						$ 7.787.083,66
IMPREVISTOS 5%						$ 1.854.067,54
UTILIDADES 5%						$ 1.854.067,54
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						$ 296.650,81
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						$ 48.873.220,28

A PAGAR PRESENTE ACTA	$	48.873.220,28

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 28/100 M.CTE.)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

2 DE 2

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

SANTA ANA HOSPITAL LOCAL

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2012
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

HOSPITAL LOCAL DE SANTA ANA
DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA ANA
ACTA DE ÚLTIMO PAGO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD FINAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACUMULADO
	CONTRACTUALES					
1	Desmonte de puertas	Un	2,00	$ 31.491,27		$ -
2	Desmonte tela de cerramento	m2	67,00	$ 31.156,85		$ -
3	Demolición de piso en baldosa de cerámica, incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo	m2	122,00	$ 3.473,74		$ -
4	Retiro de pañete existente. Una vez en mal estado, incluye retiro de escombros	m2	346,20	$ 5.816,19		$ -
5	Desmonte e instalación de Bombillería	Und	8,00	$ 30.300,00		$ -
6	Retiro de porcelana en mal estado, incluye: retiro de material fuera de sitio de trabajo	m2	39,50	$ 9.385,90		$ -
7	Suministro, construcción de pasamanos en polipropileno	ml	60,00	$ 1.469,50	60,00	$ 88.175,13
8	Pañete interior impermeabilizado	m2	280,40	$ 3.819,38	58,98	$ 225.246,70
9	Pañete exterior	m2	80,00	$ 16.505,89		$ -
10	Pañete exterior impermeabilizado	m2	79,60	$ 17.508,02	126,46	$ 2.213.603,80
11	Cielo raso en Dry Wall	m2	80,00	$ 94.799,18		$ -
12	Cubierta en lámina perfilada perfil T. Incluye estructura de soporte	m2	62,00	$ 35.137,85		$ -
13	Pintura de mobiliario piso en mortero 1:4, esp. 2cl ancho	m2	121,00	$ 16.390,70		$ -
14	Piso baldosa de granito	m2	121,00	$ 72.891,32		$ -
15	Zócalo baldosa granito 10	m2	40,00	$ 10.451,54		$ -
16	Zócalo madera cara en guardapalmo color	ml	20,00	$ 17.816,28		$ -
17	Enchape porcelana 20x20	m2	15,50	$ 68.767,77		$ -
18	Bajante de aguas lluvias en tubería de PVC	ml	8,00	$ 24.012,11		$ -
19	Suministro e instalación de Canal PVC Tipo Amazonas	ml	44,10	$ 33.080,41		$ -
20	Puerta madera 90*200	Und	2,00	$ 477.236,53		$ -
21	Cerradura sencillo convencional	Und	1,00	$ 22.821,21		$ -
22	Enlucido yeso sobre muro	m2	280,40	$ 5.834,40		$ -
23	Pintura de vinilo 1a.	m2	280,40	$ 8.271,44	657,53	$ 5.437.128,33
24	Vidrio para puerta y marco	Und	1,00	$ 66.190,83	17,05	$ 1.128.875,10
25	Pintura vinilo tipo lavable para muros a dos manos con exterior, incluye base impermeabilizante	m2	78,20	$ 8.585,00	187,15	$ 1.606.648,72
26	Limpieza general de obra	m2	140,00	$ 4.090,12	285,53	$ 1.167.789,22
27	Alquiler de almacenamiento	Dia	1,00	$ 1.875.000,00	1,00	$ 1.875.000,00
	ITEMS NO PREVISTOS					
	ITEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SIMAC					
A.P.U. Atlántico	Escarificación y retiro de pañete en mal estado, incluye retiro fuera del sitio	M2	1	$ 4.636,87	171,19	$ 891.548,27
A.P.U. Atlántico	Desmonte cielo raso en enchapado cerámica, incluye: retiro de la estructura en madera	M2	1	$ 6.716,73	285,50	$ 1.916.760,16
13017	Impermeabilización estándar 3 capas	M2	1	$ 30.126,71	69,93	$ 2.212.403,69
	ITEMS NO PREVISTOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN					$ -
NP 9	Cielo raso en panel yeso RH de 1/2", sostenida metálica calada calibre 26 separada cada 40 con soleta metálica, angulos perimetrales, pasillos omega, malla de fibra de vidrio, masilla . Una capa de pintura vinilo T1 (M2)	M2	1	$ 57.429,88	285,50	$ 16.400.475,10
	ITEMS NO PREVISTOS CON COTIZACIÓN					$ -
NP 12	TUBERIA PRESIÓN PVC					$ -
NP 38	SUMIN S TIRO 6 INSTALACION DE VALLA INFORMATIVA CN BANNER DE 1 x 0,48 MTS (MAIN DIRECT)	M2	1	$ 8.041,85	1.035,14	$ 8.324.944,12
NP 48	Tornillo aluminio para impermeabilización cabezote a pañete	UN	1	$ 76.811,89	1,00	$ 76.811,89
NP 49	Malla de vidrio 31.0 Similar a las marca	M2	1	$ 17.889,14	64,93	$ 1.124.988,72
		M2	1	$ 9.266,64	285,50	$ 2.902.996,91
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 47.460.531,45
ADMINISTRACIÓN 21%						$ 9.966.711,60
IMPREVISTOS 5%						$ 2.373.026,57
UTILIDADES 5%						$ 2.373.026,57
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						$ 379.684,25
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						$ 62.952.980,45
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA						42.551.980,45

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR
CONSORCIO VSC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

10E1

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

ACHI TRES CRUCES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CANTIDADES DE OBRA

OLA INVERNAL 2010 - 2011

ADECUACIONES MENORES

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD TRES CRUCES

DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: ACHI

ACTA DE RECIBO DE OBRA

NUM.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANT. INICIAL	VALOR UNITARIO	CANT. FINAL	VR. TOTAL ACTUALIZADO
	ITEMS CONTRACTUALES					
1	ESPACIO DE ALMACENAMIENTO	UN	1,00	$ 1.875.000,00		$ -
2	SOPORTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	KG	824,50	$ 3.583,07		$ -
3	COLUMNAS DE 20X20 (M.L) (4) FE DE 1/2".	ML	10,00	$ 81.493,51	22,00	$ 1.931.581,22
4	ZAPATAS DE CONCRETO 0.80x0.60x0.35 (UN)	UN	1,00	$ 72.442,67	7,00	$ 507.098,68
5	ANDEN DE CONCRETO INCLUYE : RELLENO SELECCIONADO (M3)	M2	23,20	$ 38.880,04	44,30	$ 1.755.141,78
6	ENCHAPE DE CERÁMICA DE 20.0x20.0 (M2)	M2	8,00	$ 38.488,88		$ -
7	ESTUCO DE MUROS (M2)	M2	375,00	$ 6.100,11		$ -
8	PUNTO SANITARIO 4" UN	UN	1,00	$ 50.942,63	1,00	$ 50.942,63
9	PUNTO HIDRAULICO UN	UN	4,00	$ 10.042,14		$ -
10	RELLENO EN MAT. SELECCIONADO (M3)	M3	8,20	$ 35.750,00	20,99	$ 750.332,50
11	BORDILLO DE CONCRETO DE 10x 30 (ML)	ML	28,00	$ 20.805,09		$ -
12	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERÍA PVC...	ML	12,00	$ 25.166,00		$ -
13	ENMARCAMIENTO PERIMETRAL DE PROTECCION EN POLISOMBRA	ML	90,00	$ 6.717,66	50,00	$ 336.085,00
14	CIELO RASO EN DRYWALL	M2	95,00	$ 36.414,85		$ -
15	DEMOLICION DE PISO EN CONCRETO ESMALTADO, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL FUERA	M2	90,00	$ 6.713,04		$ -
16	DEMOLICION DE PLACA MACIZA EN CONCRETO, INCLUYE: CIMIENTOS Y RETIRO DE	M3	14,50	$ 35.200,00	91,26	$ 3.211.552,00
17	DESMONTE DE CIELO RASO EN ASBESTO CEMENTO, INCLUYE : RETIRO DE LA ESTRUCTURA	M2	95,00	$ 7.013,40	91,26	$ 641.008,08
18	DESMONTE DE CUBIERTA EN CANALETA DE ASBESTO CEMENTO.	M2	95,00	$ 10.513,88		$ -
19	DESMONTE DE LAVAMANOS	UN	1,00	$ 10.998,26	1,00	$ 10.998,26
20	DESMONTE DE PUERTA EN MADERA, INCLUYE: MARCO.	UN	5,00	$ 11.438,16		$ -
21	DESMONTE DE SANITARIO EN MAL ESTADO.	UN	1,00	$ 20.850,50	1,00	$ 20.850,50
22	DESMONTE E INSTALACION DE LUMINARIA	UN	0,00	$ 30.000,00		$ -
23	ESCARIFICACION Y RETIRO DE PANETE EN MAL ESTADO INCLUYE RETIRO FUERA DEL SITIO.	M2	375,00	$ 5.036,82	114,72	$ 588.118,55
24	EXCAVACION PARA ZAPATA, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL.	M3	1,00	$ 16.789,28	10,49	$ 176.094,19
25	LAVAMANOS CON PEDESTAL COLOR, INCLUYE: GRIFERIA E INSTALACION.	UN	1,00	$ 221.659,55	1,00	$ 221.659,55
26	LIMPIEZA GENERAL	GL	90,00	$ 142.715,10	0,00	$ -
27	PANETE ALISADO MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO SIKA TOP 77.	M2	375,00	$ 25.914,40	387,26	$ 10.036.308,54
28	PINTURA VINILO TIPO CORAZA PARA MURO A TRES MANOS, USO INTERIOR.	M2	261,00	$ 8.847,88	223,00	$ 1.973.796,12
29	PINTURA VINILO TIPO CORAZA, PARA MURO A DOS MANOS USO EXTERIOR, INCLUYE:	M2	114,00	$ 8.411,68	144,00	$ 1.211.274,72
30	PISO EN BALDOSA DE CERAMICA MACEDONIA (.30 X.30) MTS .	M2	7,50	$ 40.978,17	91,18	$ 3.739.667,75
31	PISO EN BALDOSA DE GRANITO (0.30*0.30) MT, PULIDO ESP = 1.5 CM.	M2	82,50	$ 53.373,62		$ -
32	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI, REF. 6 1/0" EN AMBOS SENTIDOS ESP: 0.10 MTS,	M2	9,00	$ 90.279,20	91,18	$ 8.233.879,75
33	PLANTILLA DE NIVELACION PISO EN MORTERO 1:4. ESP: .04 MTS.	M2	90,00	$ 15.600,20	91,18	$ 1.422.422,15
34	PUERTA EN MADERA CEDRO 4 TABLEROS DIM: 1.00 X 2.00 MTS, INCLUYE: MARCO.	UN	5,00	$ 999.100,28	2,00	$ 798.200,56
35	PUNTO SANITARIO 4" PVC.	UN	3,00	$ 61.268,32	1,00	$ 61.268,32
36	SANITARIO TIPO ACUARIO SIMILAR COMPLETO.	UN	1,00	$ 251.509,65	1,00	$ 251.509,65
37	SOLADO EN CONCRETO 1000 PSI, ESP: 0.05 MTS.	M2	3,00	$ 28.246,27		$ -
38	SUBBASE EN SECADO COMPACTADO ESP: 0.17 MTS.	M3	3,00	$ 10.235,09		$ -
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PVC TIPO AMAZONAS.	ML	33,00	$ 84.606,71		$ -
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO ANODIZADO SISTEMA 3020.	M2	3,00	$ 369.659,96	2,00	$ 739.319,92
41	SUMINISTRO E INSTALACION TANQUE ELEVADO DE 1000 LTS. INCLUYE: ACCESORIOS.	UN	1,00	$ 469.009,99	1,00	$ 469.009,99
42	TOCADO EN BALDOSA DE GRANITO.	ML	57,00	$ 67.452,51		$ -
43	012017 Cubierta Lamina TZA sin estructura	M2	95,00	$ 47.096,05	127,41	$ 5.996.383,87
44	012505 Desmonte ventanas inc. Vidrios	UN	8,00	$ 14.544,27	2,00	$ 29.088,54
	ITEMS NO PREVISTOS					
	Items no previstos con precio SIPAC					
10507	Desmonte de cubiertas	M2		$ 29.964,96	118,38	$ 3.546.854,77
10617	Demolición muro en bloque de cemento	M2		$ 16.740,77	118,24	$ 1.996.888,77
23003	Excavación cimientos 0,30 x 0,6	ML		$ 4.404,31	40,43	$ 177.984,12
61001	Lavado bloque cemento 10	M2		$ 22.811,80	187,86	$ 4.146.862,45
63411	Concreto vigas sobre muros 3000 psi sin rif.	M3		$ 778.991,00	1,57	$ 1.218.073,27
84909	Acero de refuerzo 60000 psi /Ferr	KG		$ 8.712,39	177,84	$ 1.450.651,16
100500	Red suministro 1/2" RDE 13,5	ML		$ 9.894,43	18,00	$ 177.910,10
100523	Punto potable 1/2" sanitario	UN		$ 30.688,28	1,00	$ 30.688,28
100529	Punto potable 1/2" lavamanos AF-AF	UN		$ 35.239,38	1,00	$ 35.238,18
100535	Punto potable 1/2" ducha AF-AF	UN		$ 33.939,48	1,00	$ 33.938,48
100555	Tubería red PVC 3 1/4"	ML		$ 18.985,05	24,00	$ 455.881,20
A.P.U. ATLANTICO	Viga de cimiento en concreto 3000 psi, rel. A 24 60000 psi, estribos #3 c/ 300 0,15 x 0,15 m	ML		$ 38.554,75	49,48	$ 1.905.611,90
84017	Dilatación económica 30 km 30	ML		$ 9.330,77	75,00	$ 699.807,75
100548	Estante para puerta y marco	UN		$ 89.489,49	7,00	$ 626.186,43

	Items no previstos por cambio de especificación			$ -		$	-
NP 08	Cielo raso en panel yeso Rh de 1/2", perfilería metálica calibre calibre espaciado cada 61 cm junta invisible, ángulos perimetrales, perfiles omega, malla de fibra de vidrio, machiba . Una mano de pintura vinilo tipo 1 (m2)	M2		$ 60.363,68	91,26	$	5.508.789,44
NP 31	Estructura soporte cubierta en tubería estructural negra rectangular	KG		$ 22.334,28	320,91	$	7.154.110,59
NP 51	Suministro e instalacion PINTURA EPOXICA ICO O SIMILAR libre de componentes tóxicos). 3 manos a satisfacción de la interventoría, color blanco.	M2		$ 28.471,70	52,01	$	1.741.157,83
	Items no previstos con costosible			$ -		$	-
NP 32	Enseres plásticos m2	M2		$ 8.624,90	398,68	$	3.274.550,13
NP 39	Suministro e instalación válvula cortina de 1 1/4"	UN		$ 136.030,79	1,00	$	136.030,79
NP 36	Suministro e instalación cheques 1 "	UN		$ 139.478,79	1,00	$	139.478,79
NP 28	Suministro e instalación ducha plástica o similar A/F.	UN		$ 85.681,92	1,00	$	85.681,92
NP 37	Suministro e instalación registro de bola 1/2" Incluye tapa registro PVC de 15 x 15 cm	UN		$ 60.208,06	1,00	$	60.208,06
NP 05	Pintura de vinilo t.a.o similar a dos manos	M2		$ 5.511,19	60,84	$	335.540,51
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						$	78.656.509,88
ADMINISTRACIÓN 21%						$	16.517.867,08
IMPREVISTOS 5%						$	3.932.825,49
UTILIDADES 5%						$	3.932.825,49
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						$	629.252,08
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						$	103.669.280,04
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA						$	103.669.280,04

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS:	SON: (CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

ACHI PLAYA ALTA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD PLAYA ALTA ACHI
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: ACHI

PRESUPUESTO BASICO FASE 1

NUM.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO EN OBRA	VALOR ACTUALIZADO
	ITEMS CONTRACTUALES				
1	SOPORTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	KG		$ 3.583,07	$ -
2	ANDEN DE CONCRETO INCLUYE : RELLENO SELECCIONADO (M2)	M2		$ 39.890,04	$ -
3	ENCHAPE DE CERÁMICA DE 20.5x20.5 M2	M2		$ 38.469,89	$ -
4	PINTURA EN VINILO M2	M2		$ 7.248,56	$ -
5	RELLENO EN MAT. SELECCIONADO (M3)	M3	6,00	$ 35.750,00	$ 214.500,00
6	BORDILLO DE CONCRETO DE .10x.30 ML	ML		$ 20.605,09	$ -
7	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERÍA PVC.	ML		$ 25.166,02	$ -
8	CERRAMIENTO PERIMETRAL DE PROTECCION EN POLISOMBRA.	ML	30,00	$ 6.777,66	$ 203.329,80
9	CIELO RASO EN DRYWALL.	M2		$ 36.424,85	$ -
10	DEMOLICION DE PISO EN BALDOSA DE CEMENTO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL FUERA	M2	127,80	$ 5.732,30	$ 289.910,94
11	DESMONTE DE CIELO RASO EN ASBESTO CEMENTO, INCLUYE : RETIRO DE LA	M2	137,80	$ 7.033,40	$ 969.202,52
12	DESMONTE DE CUBIERTA EN CANALETA 90 ASBESTO CEMENTO.	M2		$ 10.313,88	$ -
13	DESMONTE DE PUERTA EN MADERA, INCLUYE: MARCO .	UN	12,00	$ 11.438,16	$ 137.257,92
14	EXCAVACION A MANO HASTA 2.0 MT	M3		$ 16.783,25	$ -
15	LIMPIEZA GENERAL DE PISOS.	M2	137,80	$ 4.499,36	$ 620.011,81
16	PAÑETE ALLANADO MORTERO 1:6 IMPERMEABILIZADO ESP=2 CMS.	M2		$ 14.247,96	$ -
17	PINTURA VINILO TIPO CORAZA, PARA MURO A DOS MANOS USO EXTERIOR, INCLUYE: BASE IMPRIMANTE.	M2	147,62	$ 9.411,63	$ 1.389.344,83
18	PINTURA VINILO TIPO VINL TEX O SIMILAR PARA MURO A TRES MANOS.	M2	441,22	$ 7.398,45	$ 3.220.322,31
19	PISO EN BALDOSA DE GRANITO (0.33*0.33) MT, PULIDO ESP = 1.5 CM.	M2		$ 51.373,67	$ -
20	PUERTA EN MADERA CEDRO 4 TABLEROS DIM: (.90 X 2.00) MTS, INCLUYE: MARCO, MOLDURA JAMBA, BISAGRAS Y CERRADURA DE BOTON Y LLAVE ACABADO EN BARNIZ.	UN		$ 396.100,28	$ -
21	RETIRO DE ENCHAPE DE PORCELANA EN MAL ESTADO, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL	M2		$ 8.701,00	$ -
22	RETIRO DE PAÑETE CIELO RASO LOSA EN MAL ESTADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES.	M2		$ 6.093,09	$ -
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL PVC TIPO AMAZONAS.	ML		$ 34.634,71	$ -
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO ANODIZADO SISTEMA 5020,	M2		$ 168.619,96	$ -
25	ZOCALO EN BALDOSA DE GRANITO.	ML		$ 67.452,51	$ -
26	ZOCALO MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO COLOR.	ML		$ 18.664,69	$ -
27	CAJA DE INSPECCION DE 60X60X90	M3		$ 47.094,05	$ -
28	010506 Desmonte ventanas Inc. Vidrios	UN	13,00	$ 13.883,16	$ 180.481,08
29	ESPACIO DE ALMACENAMIENTO	GLB	1,00	$ 1.875.000,00	$ 1.875.000,00
	ITEMS NO PREVISTOS				
	ITEMS NO PREVISTOS CON PRICIO SISPAC				
71017	Cubierta lámina TZA sin estructura	M2	169,00	$ 47.094,05	$ 7.958.894,45
81507	PISO CERAMICA 33,8 X 33,8	M2	137,80	$ 57.322,02	$ 7.895.194,36
121508	SANITARIO TRADICIONAL	UN	3,00	$ 307.413,52	$ 922.240,56
A.P.U. Atlantico	Plantilla de nivelación piso en mortero 1:4, esp: 0.04m	M2	137,80	$ 15.400,20	$ 2.122.547,56
A.P.U. Atlantico	Placa en concreto 3.000 PSI, Refuerzo 6 de 1/2" en ambos sentidos (sp. 0,10 Mts, Acabado allanado	M2	67,60	$ 90.279,28	$ 6.102.879,33
A.P.U. Atlantico	Escarificación y retiro de pañete en mal estado incluye retiro fuera del sitio	M2	33,2	$ 5.096,82	$ 162.829,63
88017	Zócalo cerámica 30 Hx.10	ML	100	$ 9.330,77	$ 933.077,00
200543	Esmalte para puerta y marco	UN	10	$ 69.449,45	$ 694.494,50
A.P.U Atlantico	Puerta entamborada en triplex de 4mm dim (.90 X 2,00) mts, incluye: marco, bisagras, cerradura de boton y llave	UN	2	$ 214.520,42	$ 429.040,84

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

10507	Desmonte de cubiertas	M2	147,6	$	29.964,96	$	4.422.828,10
A.P.U Atlántico	Pañete allanado mortero 1:4 impermeabilizado esp. 2 Cms	M2	24,00	$	15.559,01	$	373.416,24
	ITEMS NO PREVISTOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACION			$	-	$	-
				$	-	$	-
NP 8	Cielo rasos en panel yeso RH de 1/2", perfileria metálica rolada cal26 espaciado cada 61 cm junta invisible, angulos perimetrales, perfiles omega, malla de fibra de vidrio. macillas . Una mano de pintura vinilo T2, (M2)	M2	137,80	$	60.363,68	$	8.318.116,48
NP 31	Estructura soporte cubierta en tubería estructura negra rectangular	KG	506,88	$	22.334,26	$	11.320.789,71
NP 51	Suministro e instalacion PINTURA EPOXICA ICO O SIMILAR libre de componentes (talcos), 2 manos a satisfacción de la interventoria, color blanco.	M2	131,74	$	33.471,70	$	4.409.561,76
NP 65	Pintura de vinilo 1a.O Similar a dos manos	M2	113,05	$	5.515,13	$	623.485,45
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$	66.278.256,94
ADMINISTRACIÓN 21%						$	13.918.433,96
IMPREVISTOS 5%						$	3.313.912,85
UTILIDADES 5%						$	3.313.912,85
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						$	530.226,06
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						$	87.354.742,65

** OR A PAGAR PRESENTE ACTA	$	87.354.742,65

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS:	SON: (OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 65/100 M.CTE.)

EL CONTRATISTA:

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:

CONSORCIO VDC

Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

CENTRO DE SALUD PITA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 – 2011

CENTRO DE SALUD PITA
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: PUIÑO DEL CARMEN
ACTA DE RECORD DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CONTRACTUALES					
1	Demolición andenes e=.10	M2	14,00	$ 49.131,08	19,18	$ 655.042,19
2	Cajas de inspección 80x80x80	UND	2,00	$ 214.390,27		
3	Tubería PVC 21 4"	ML	26,00	$ 34.639,90		
4	Bordillo simple concreto	ML	14,00	$ 43.207,25		
7	Andén en concreto e=10	M2	14,00	$ 75.290,28	17,62	$ 1.141.672,79
8	Estructura soporte de cubierta	KG	809,20	$ 8.831,78		
9	Desmonte de ventanas inc. vidrios	UN	2,00	$ 13.883,10		
10	Desmonte de cubiertas	M2	93,50	$ 38.602,45	68,35	$ 1.952.146,61
14	Demolición placa piso	M2	28,00	$ 44.627,28	59,68	$ 2.672.770,08
15	Demolición de piso en baldosa de cerámica. Incluye : retiro de material fuera del sitio de trabajo.	M2	99,50	$ 5.471,74		
16	Retiro de pañete dolomiso. Iaza en mal estado, incluye retiro de sobrantes	M2	254,50	$ 5.816,15		
17	Retiro de impermeabilización en mal estado, incluye: botado de material fuera del sitio de la obra	M2	5,80	$ 4.108,02		
18	Retiro de porcelana en mal estado, incluye: botado de material fuera de sitio de trabajo	M2	27,70	$ 8.905,50	15,00	$ 134.581,50
19	Cerramiento perimetral de protección en polisombra	ML	30,00	$ 6.493,55	20,00	$ 129.871,00
20	Demolición tejas y fibras	M2	17,00	$ 20.018,67		
21	Relleno material seleccionado manual	M3	13,50	$ 49.629,34	23,61	$ 1.171.658,41
22	Pañete exterior impermeabilizado	M2	100,00	$ 9.619,28	167,99	$ 1.615.079,18
23	Pañete exterior impermeabilizado	M2	12,00	$ 17.509,02	75,81	$ 1.314.669,75
24	Placa maciza e=.15m concreto 4000 PSI	M2	16,00	$ 121.865,80		
25	Cielo raso en Dry Wall	M2	69,68	$ 14.709,18		
26	Cubierta lámina TZA sin estructura	M2	68,58	$ 44.055,43		
27	Impermeabilización Standard Green	M2	5,60	$ 18.335,72		
28	Filetillo de nivelación piso en mortero 1:4, espr .04 mts	M3	39,56	$ 14.700,19	59,89	$ 880.406,14
29	Piso baldosín de granito	M2	33,50	$ 72.631,92		
30	Zócalo baldosín granito 10	ML	25,08	$ 19.452,54		
31	Zócalo media caña en granito pulido color	ML	28,00	$ 17.836,26		
34	Enchape porcelana 25x35	M2	27,78	$ 69.767,77	15,00	$ 1.045.916,55
35	Bajante de aguas lluvias en tubería de PVC	ML	9,80	$ 14.022,11	6,00	$ 144.131,66
36	Suministro e instalación de canal PVC tipo amazonas	ML	13,00	$ 21.509,00		
37	Desmonte e instalación de luminaria	UND	12,00	$ 33.075,00	8,00	$ 198.450,00
38	Ventana 6000 200x100	UND	2,00	$ 249.820,49		
39	Pintura de vinilo 2a.	M2	339,00	$ 8.071,44	186,40	$ 1.504.087,94
40	Pintura vinilo tipo tonoso para muro a dos manos sin estrenar, incluye base impermeante	M2	12,00	$ 8.981,93	22,68	$ 203.751,18
41	Limpieza general de piso	M2	70,00	$ 4.090,93	59,89	$ 244.963,66
42	Espacio de almacenamiento	GLB	1,00	$ 525.000,00	1,00	$ 525.000,00
	ITEMS NO PREVISTOS					
	ITEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SISPAC					
71005	Cubierta lámina ondulada sin estructura	M2		$ 51.048,78	74,51	$ 3.804.328,12
A.P.U. Atlántico	Excavación a mano hasta 2.0 mt.	M3		$ 18.038,38	25,00	$ 449.760,83
81507	Piso cerámico 33.8x33.8	M2		$ 64.631,02	59,89	$ 3.872.256,58
84017	Zócalo cerámico 40 h=.10	ML		$ 8.906,65	57,01	$ 519.065,90
120511	Juego Sanitario Acuacar	UN		$ 459.810,02	1,00	$ 459.810,02
41005	Lavadero blanco cemento 20	M2		$ 41.524,91	45,00	$ 1.893.536,95
A.P.U. Atlántico	Viga de amarre en concreto de 3000 PSI, Refuerzo 4 de 1/2" estribos de 3/8" cada 0.25 mts apoyados 0.15 a 0.20 mts	ML		$ 47.898,93	65,34	$ 3.128.841,50
A.P.U. Atlántico	Desmonte cielo raso en asbesto cemento Incluye retiro de la estructura	M2		$ 6.715,70	53,11	$ 356.564,01
A.P.U. Atlántico	Escarificación y retiro de pañete en mal estado incluye retiro fuera del sitio	M2		$ 4.820,97	244,88	$ 1.179.663,20
A.P.U. Atlántico	Placa en concreto 3000 psi ref 6 de 1/2" en ambos sentidos esp: 0.1 mts acabado alisado	M2		$ 86.175,67	59,89	$ 5.161.139,83

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD PITA
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: PUIÑO DEL CARMEN

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ITEMS NO PREVISTOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACION					
NP 08	Cielo raso en panel yeso RH de 1/2", perfilería metálica rolada cal26 espaciado a 0.61 con junta invisible, aislados perimetrales, perfiles omega,malla de fibra de vidrio, macillas . Una mano de pintura doble T2, (M2)	M2		$ 37.419,88	59,99	$ 2.450.500,71
	ITEMS NO PREVISTOS CON COTIZACION					
NP 31	Estructura soporte cubierta en tubería estructura negra rectangular	KG		$ 21.323,86	141,20	$ 3.142.157,37
NP 39	Suministro e instalación de valla informativa en banner de 1 x 0,48 mts según diseño.	UN		$ 76.011,00	1,00	$ 76.011,00
NP 65	Pintura de vidrio 1x.O Similara dos manos	M2		$ 5.264,44	59,89	$ 315.287,31

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$	44.919.368,42
ADMINISTRACIÓN 21%	$	9.433.056,77
IMPREVISTOS 6%	$	2.245.905,42
UTILIDADES 5%	$	2.245.905,42
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%	$	359.354,67
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)	$	59.203.648,50
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$	59.203.648,50

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100M (CIF.)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

Firma:

AMPARO HERNANDEZ
REP. LEGAL CONTRATISTA

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC

Firma:

JUAN CARLOS MIRANDA DIAZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

ESE HOSPITAL LOCAL SALAMINA
DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SALAMINA
ACTA DE RECIBO DE OBRA

NUM.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANT. INICIAL	VALOR UNITARIO	CANT. FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ITEMS CONTRACTUALES					
1	Estructura Soporte cubierta	Kil	3.524,67	$ 3.154,00	-	
2	Desmonte teja de cemento	m2	400,00	$ 11.577,98		
3	Demolición de piso en baldosa de cemento, Incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo	M3	38,00	$ 5.231,18		
4	Retiro de pañete cielo raso loza en mal estado, Incluye retiro de sobrantes	M2	360,00	$ 5.539,17	-	
5	Retiro de enchape de porcelana en mal estado, Incluye: botada de material fuera del sitio de trabajo	M2	48,00	$ 7.910,06		
6	Cerramiento perimetral de protección en polisombra	ML	60,00	$ 6.161,51	30,00	$ 184.845,30
7	Pañete interior impermeabilizado	M2	18,00	$ 9.261,21	246,00	$ 2.253.660,12
8	Cielo Raso en dry wall	M2	341,00	$ 55.230,50		$ -
9	Cubierta en lámina ondulada en asbesto cemento perfil 7, sin estructura de soporte	M2	406,00	$ 42.812,77	340,00	$ 14.556.341,80
10	Pisotilla de nivelación piso en mortero 1:4, espesor 4cm	M2	48,00	$ 14.800,34	17,00	$ 338.008,06
11	Piso baldosín de granito	m2	38,00	$ 59.173,26	-	$ -
12	Zócalo baldosín granito 8X	ML	52,00	$ 17.573,84	-	$ -
13	Enchape porcelana 25x25	M2	48,00	$ 65.496,31		$ -
14	Bajante de aguas lluvias en tubería PVC	ML	71,55	$ 22.878,30	41,20	$ 942.587,84
15	Suministro e instalación de canal PVC tipo amazonas	ML	30,50	$ 31.496,10	35,00	$ 1.102.013,50
16	Desmonte e instalación de luminaria	UNIDAD	36,00	$ 30.000,00		$ -
17	Estucado yeso sobre muro	M2	18,00	$ 5.594,71		$ -
18	Pintura de vinilo 1a.	M2	672,00	$ 7.687,09	448,00	$ 3.443.826,31
19	Pintura vinilo tipo koraza para muro a dos manos uso exterior, Incluye base imprimante	M2	401,00	$ 8.556,01	215,00	$ 1.873.770,57
20	Limpieza General de pisos	M2	408,00	$ 4.690,31	325,25	$ 1.530.379,83
21	Espacio de almacenamiento	GLOBAL	1,00	$ 1.875.000,00	1,00	$ 1.875.000,00
	ITEMS NO PREVISTOS					
	ITEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SISPAC					
40501	LEVANTE SENCILLO LADRILLO COMUN	M2		$ 28.591,90	124,22	$ 3.834.599,29
APU Atlántico	Escarificación y retiro de pañete en mal estado Incluye retiro fuera del sitio	M2		$ 4.597,11	316,16	$ 1.453.422,30
22507	Desmonte de cubiertas	M2		$ 27.149,87	453,09	$ 12.249.134,11
APU Atlántico	Desmonte cielo raso en asbesto cemento	m2		$ 6.994,00	926,25	$ 2.078.848,50
P.U. Sucre 2.1	Demolición Piso Cerámico	M2		$ 2.876,80	17,00	$ 48.906,60
81013	Piso cerámica Onice 41X 41	M2		$ 49.615,51	17,00	$ 843.463,81
30509	Derribo muro ladrillo e = 0,15	m3		$ 22.474,30	38,22	$ 858.867,75
51005	Pañete exterior impermeabilizado	m2		$ 16.873,25	137,22	$ 2.288.178,18
A.P.U. Sucre 2.1	Soporte canal amazonas PVC	Und		$ 5.150,40	37,00	$ 190.660,80
A.P.U. Sucre 2.1	Tapa Externa canal amazonas PVC	Und		$ 9.417,80	6,00	$ 56.507,40
A.P.U. Sucre 2.1	Unión a bajante canal amazonas PVC	Und		$ 17.157,50	12,00	$ 205.414,80
A.P.U. Sucre 2.1	Unión canal amazonas PVC	Und		$ 14.957,50	1,00	$ 14.957,50
A.P.U. Sucre 2.1	Suministro E Instalación De Caballete Fijo En Fibro Cemento En Teja Ondulada Perfil 7 15 Grapas Etern O Similar(SIMEAR)	ML		$ 41.122,00	27,90	$ 1.147.304,35

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

ESE HOSPITAL LOCAL SALAMINA
DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SALAMINA

FALTURS # 11

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ITEM.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANT. INICIAL	VALOR UNITARIO	CANT. FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ITEMS NO PREVISTOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACION					
NP 8	CIELO RASO EN PANEL YESO RH DE 1/2", PERFILERIA METALICA ROLADA CAL 26 ESPACIADA CADA 61 CM ANTI VIBRABLE, ANGULOS PERIMETRALES, REFUERZO OMEGA, MALLA DE FIBRA DE VIDRIO, MASILLAS. UNA MANO DE PINTURA TIPO T2. (M2)	M2		$ 54.876,08	325,15	$ 17.840.445,02
NP 50	Estructura de cubierta en perfiles negros	KG		$ 20.100,87	1.365,10	$ 27.432.556,76
NP 51	Suministro e Instalacion PINTURA EPOXICA ICO O SIMILAR(libre de componentes toxicos), 2 manos e instalación de la interventoria, color blanco.	M2		$ 30.418,81	87,08	$ 2.648.741,69
	ITEMS NO PREVISTOS CON COTIZACION					$ -
NP 13	Estuco Plastico	M2		$ 7.669,00	427,69	$ 3.152.191,12
NP 63	Reinstalación Cubierta en lámina ondulada, No incluye estructura de soporte.	M2		$ 11.035,45	313,00	$ 3.347.006,85
NP 39	Suministro e instalación 3a Valla Informativa tipo Banner De 1 X 0.48 Mts Según Diseño	UN		$ 73.153,42	1,00	$ 73.153,42
NP 65	Pintura de vinilo 3a. O similar a dos manos	M2		$ 5.013,75	325,15	$ 1.630.722,19
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 166.236.575,16
ADMINISTRACION 21%						$ 22.313.880,79
IMPREVISTOS 5%						$ 8.312.828,76
UTILIDADES 8%						$ 8.312.828,76
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						$ 810.052,60
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						$ 140.846.166,66
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$				140.846.166,66

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: (CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.CTE.)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ G.
REP. LEGAL INTERVENTORIA.

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

ESE HOSPITAL HATILLO DE LORA
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: HATILLO DE LORA

ACTA DE INICIO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	Ítems contractuales					
1	Soporte estructura de cubierta	Kg	5.164,00	$ 3.430,21		
2	Bajante de aguas lluvias en tubería PVC	Ml	13,20	$ 25.022,11	62,00	$ 1.638.378,82
3	Cerramiento perimetral de protección en poli sombra.	Ml	221,00	$ 6.469,59	221,00	$ 1.429.779,49
4	Cielo raso en Drywall.	M2	570,50	$ 34.769,18		
5	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo	M2	196,00	$ 6.471,70		
6	Demolición de piso en concreto reforzado espesor: 0.10 mts., incluye: retiro de material fuera del sitio de trabajo	M3	19,50	$ 6.094,07	25,80	$ 134.380,07
7	Desmonte de cielo raso en asbesto cemento, incluye: retiro de la estructura en madera	M2	438,50	$ 6.728,70	341,04	$ 2.289.640,25
8	Desmonte de cubierta en canalete 90 asbesto cemento.	M2	595,00	$ 8.810,06		
9	Desmonte e instalación de luminaria	Un	28,00	$ 31.930,00		
10	Enchape en cerámica, incluye: wing perimetral.	M2	93,50	$ 41.865,74	180,60	$ 7.560.595,51
11	Excavación a mano hasta 2.0 mts.	M3	48,85	$ 16.020,58	50,71	$ 812.393,22
12	Pañete alisado mortero 1:4 espesor: 1.5 cms., para loza, incluye: estucado en yeso.	M2	756,00	$ 18.858,60		
13	Pañete alisado mortero 1:4 impermeabilizado esp. 2 Cms	M2	1.112,55	$ 14.851,00	1.513,99	$ 22.479.824,09
14	Pintura vinilo tipo corrosa, para muro a dos manos uso exterior, incluye base imprimante.	M2	483,00	$ 8.909,03	1.056,12	$ 9.408.004,11
15	Pintura vinilo tipo vinilter o similar a tres manos para cielo raso.	M2	539,50	$ 7.705,22	696,28	$ 5.366.987,10
16	Piso en baldosa de cerámica mecedonia 1.50 x 50	M2	113,00	$ 39.115,52	8,29	$ 324.267,69
17	Piso en baldosa de granito 0.50 x 0.50 mts Pulido, espesor: 0.02 mts.	M2	683,50	$ 37.667,77		
18	Plantilla elevación piso en mortero 1:4 Esp .04 Mts	M2	706,00	$ 14.700,20	865,08	$ 9.776.809,07
19	Relleno compactado material del sitio.	M2	48,85	$ 8.281,70		
20	Retiro pañete cielo raso loza en mal estado, incluye retiro de sobrantes.	M2	1.398,00	$ 5.635,10		
21	Suministro e instalación de canal PVC tipo ana 20mts.	Ml	50,00	$ 39.080,41		
22	Zócalo en baldosa de granito.	Ml	228,00	$ 34.388,48		
23	Zócalo media caña en granito pulido color.	Ml	247,00	$ 37.816,26	75,68	$ 1.948.334,61
24	Cubierta lamina TDA sin estructura	M2	985,00	$ 44.953,41	316,80	$ 14.241.294,91
25	Espacio de almacenamiento	Gl	1,00	$ 1.875.000,00	1,00	$ 1.875.000,00
	Ítems no previstos con precio SSPWC					
10505	Desmonte ventanas incluye vidrios	Un		$ 13.883,17	5,00	$ 69.419,84
10517	Derribo muro bloque cemento	M2		$ 15.972,19	37,79	$ 603.588,92
21003	Excavación dimensiones 0.40 x 0.60	Ml		$ 4.208,12	148,00	$ 622.205,17
22501	Relleno con material seleccionado	M3		$ 55.102,53	50,71	$ 2.794.249,50
A.P.U. Atlántico Pág 10	Viga de cimiento 25 x 35 3000 psi reforzada	Ml		$ 55.869,53	154,10	$ 8.610.716,74
61004	Placa maciza e=0,1 concreto 3000 psi	M2		$ 99.571,09	221,08	$ 22.002.962,71
64002	Acero de refuerzo 60000 psi/ferr.	Kg		$ 3.543,55	518,08	$ 1.836.627,48
7.0017	Impermeabilización estándar 4 mm	M2		$ 20.525,72	112,14	$ 2.301.158,90
8.0517	Piso en Porcelanato 45 x 45	M2		$ 133.923,80	385,45	$ 51.601.743,08
8.0001	Piso en granito fundido sin pulir e=0,015 m	M2		$ 47.261,55	121,10	$ 5.723.327,71
8.0009	Tabiche de gres 30 x 30	M2		$ 51.361,63	40,00	$ 2.054.465,28
8.0021	Zócalo en Porcelanato	Ml		$ 14.100,52	147,00	$ 2.072.776,95
11.0003	Salida tomacorriente común	Un		$ 14.093,42	6,00	$ 333.467,06
51005	Ventana 5000 2h aluminio	M2		$ 156.997,96	13,98	$ 2.194.831,53
10511	Pintura de vinilo tipo 1	M2		$ 8.071,44	1.482,67	$ 11.962.442,64
11.0003	Retiro reja metálica	Un		$ 44.816,90	35,00	$ 1.568.591,42
A.P.U. Atlántico Pág 03	Escarificación y retiro de pañete en mal estado, incluye retiro fuera del sitio	M2		$ 4.826,97	1.030,98	$ 4.975.504,86
41004	Levante bloque cemento 15	M2		$ 16.535,35	295,32	$ 7.835.420,58
A.P.U. Atlántico Pág 07	Retiro de impermeabilización en mal estado, incluye botada de material fuera del sitio de la obra	M2		$ 4.108,02	112,34	$ 461.684,16
A.P.U. Sector 2.1 No. 38	Demolición enchape	M2		$ 5.879,90	342,33	$ 2.031.900,49
A.P.U. Atlántico Pág 2	Columna en concreto de 3000 psi, 4 varilla 1/2" 60000 psi, estribos 3/8" 40000 psi cada 15 cms. sección 0,35 x 0,25 mts.	Ml		$ 58.706,33	116,40	$ 6.949.816,64
10507	Desmonte de cubierta	M2		$ 28.600,91	278,59	$ 7.966.485,63

1 Of 2

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

ESE HOSPITAL NATILLO DE LORA
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: NATILLO DE LORA
ACTA DE RECIBO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
A.P.U. Adicional Ejie 10	Viga de amarre en concreto de 3000 psi ref. 4 de 1/2" estribos de 3/8" cada 0.25 mts. Sección. (0.15 x 0.25) mts.	ML		$ 47.830,81	154,10	$ 7.369.013,62
120511	Bombillo ahorrador	Un		$ 453.810,04	5,00	$ 2.269.050,21
A.P.U. Sector Z1 No. 510	Orinal mediano blanco	Un		$ 190.253,20	3,00	$ 571.584,60
A.P.U. Sector Z1 No. 866	Válvula fluxómetro	Un		$ 380.305,79	2,00	$ 760.611,58
A.P.U. Sector Z1 No. 1613	Puerta. Malla enlabonada e=1.00 m x 2.0m	Un		$ 2.137.005,60	2,00	$ 4.274.071,10
505505	Caja de inspección 60x60x80	Und		$ 213.350,27	4,00	$ 853.401,08
A.P.U. Adicional	Limpieza general de pisos	M2		$ 4.294,85	514,89	$ 2.211.373,53
	Items no previstos por cambio de especificación					
NP 8	Cielo raso en panel yeso RH de 1/2", perfilaria metálica calibre 26 espaciada cada 61 cm junta invisible, dilatadas perimetrales, perfiles omega, malla de fibra de vidrio, macillas (Una mano de pintura vinilo 12, i=2)	M2		$ 57.619,68	514,89	$ 29.667.806,59
NP 31	Suministro e instalación pintura epóxica ICO o similar libre de componentes tóxicos, 2 manos a satisfacción de la interventoría color blanco.	M2		$ 31.958,26	309,73	$ 9.895.034,84
NP 32	Estructura de cubierta en perfiles negros	Kg		$ 21.319,06	520,36	$ 11.120.379,32
	Items no previstos con cotización					
NP 14	Estucado plástico m2	M2		$ 8.041,95	1.744,73	$ 14.031.351,42
NP 15	Limpieza parcial de rejas con antioxidantes, esmalte y revocado	M2		$ 62.890,72	79,13	$ 4.974.455,67
NP 33	Limpieza de pozo séptico	Un		$ 590.212,88	2,00	$ 1.180.425,76
NP 45	Puerta de aluminio (cerbotes o similar para impermeabilización)	M2		$ 17.588,33	112,26	$ 1.975.528,22
NP 39	Suministro e instalación de valla en banner 1 x 0.48 según diseño	Un		$ 76.811,08	1,00	$ 76.811,08
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 309.739.714,99
ADMINISTRACION 21%						$ 65.045.100,01
IMPREVISTOS 5%						$ 15.235.785,71
UTILIDADES 5%						$ 15.235.785,71
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						$ 2.437.725,71
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						$ 407.615.311,99
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$				407.615.311,99

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA.

2 DE 2

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011
ESE HOSPITAL LA CANDELARIA
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: RIO VIEJO

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT. INICIAL	VALOR UNITARIO	CANT. FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ITEMS CONTRACTUALES					
1	Enchape de cerámica de 20.5x20.5 m2	M2	23,00	$ 38.489,80		
2	Pintura en vinilo m2	M2	486,00	$ 7.348,56	60,24	446.671,0
3	Estuco de muros m2	M2	732,90	$ 6.300,11	80,24	367.498,6
4	Bajante de aguas lluvias en tubería pvc.	UN	31,75	$ 25.268,02	6,00	150.806,12
5	Cerramiento perimetral de protección en poli sombra.	ML	90,00	$ 6.777,66	90,00	609.989,49
6	Cielo raso en Drywall.	M2	281,00	$ 36.434,85		
7	Cubierta en canaleta 90 asbestos cemento.	M2	81,00	$ 67.433,02		
8	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo.	M2	281,00	$ 5.732,30		
9	Desmonte de cielo raso en asbesto cemento, incluye: retiro de la estructura en madera.	M2	280,80	$ 7.038,40	624,74	4.394.036,43
10	Desmonte de cubierta en canaleta 90 asbestos cemento.	M2	85,00	$ 10.313,88		
11	Desmonte de puerta en madera, incluye: marco.	UN	8,00	$ 11.498,18		
12	Panete alisado mortero 1:4 impermeabilizado esp: 2 cms.	M2	722,00	$ 35.559,00	33,07	388.826,00
13	Pintura vinilo tipo corona, para muro a dos manos uso exterior; incluye: base imprimante.	M2	213,00	$ 9.411,63		
14	Piso en baldosa de cerámica macedonia (.30 x.30) mts .	M2	52,00	$ 40.978,17		
15	Piso en baldosa de granito (0.30 x 0.30) mts pulido, esp: 0.02 mts.	M2	230,00	$ 38.251,95		
16	Placeda de nivelación piso en mortero 1:4, esp: .03 mts.	M2	282,00	$ 35.460,26	110,00	1.817.608,27
17	Puerta en madera cedro 4 tableros dim: (.90 x 2.00) mts, incluye: marco, molduras jamba, bisagras y cerradura de botón y llave acabado en barniz.	UN	8,00	$ 389.300,28		
18	Retiro de enchape de porcelana en mal estado, incluye: retiro de material fuera del sitio de trabajo.	M2	23,00	$ 6.703,00		
19	Retiro de pañete cielo raso loza en mal estado, incluye retiro de sobrantes.	M2	722,90	$ 6.069,09		
20	Suministro e instalación de canal pvc tipo amazonas.	ML	48,00	$ 14.634,71	33,00	450.251,23
21	Zócalo en baldosa de granito.	ML	180,00	$ 67.457,51		
22	Espacio de almacenamiento * subtotal>$ 50.000.000	UN	1,00	$ 1.875.000,00	1,00	1.875.000,00
	ITEMS NO PREVISTOS					
	ITEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SISPAC					
13107	Desmonte de cubiertas	M2		$ 29.964,96	628,60	18.844.571,51
A.P.U. Atlántico	Cubierta en lámina ondulada en asbesto cemento perfil 7, sin estructura de soporte	M2		$ 26.308,70	660,71	17.381.447,49
37017	Impermeabilización asfaltada 4mm	M2		$ 21.298,61	118,03	2.513.285,35
41005	Levante bloque cemento 20	M2		$ 43.562,30	49,95	2.175.939,87
A.P.U. Atlántico	Retiro de impermeabilización en mal estado, incluye: botada de material fuera del sitio de la obra	M2		$ 4.381,64	136,00	596.258,30
A.P.U. Sucre Z 1	Soporte canal amazonas PVC	Und		$ 5.674,24	20,00	113.484,80
A.P.U. Sucre Z 1	Tope Externo canal amazonas PVC	Und		$ 10.359,59	2,00	20.719,18
A.P.U. Sucre Z 1	Unión a bajante canal amazonas PVC	Und		$ 18.829,69	1,00	18.829,69
A.P.U. Sucre Z 1	Unión canal amazonas PVC	Und		$ 16.453,69	4,00	65.814,76
A.P.U. Atlántico	Escarificación y retiro de pañete en mal estado incluye retiro fuera del sitio	M2		$ 5.055,83	13,87	69.092,94
A.P.U. Atlántico	Limpieza general de piso	M2		$ 4.499,36	624,74	2.810.935,34

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011
ESE HOSPITAL LA CANDELARIA
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: RIO VIEJO
ACTA DE INICIO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT. INICIAL	VALOR UNITARIO	CANT. FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ITEMS NO PREVISTOS CON COTIZACION					
NP 31	Estructura de soporte de pabellón en perfiles negros	KG		$ 22.336,76	1.975,55	44.121.935,0
NP 38	Suministro e instalación de valla informativa en banner de 1 x 0.48 mts según diseño.	UN		$ 80.468,76	1,00	80.468,76
NP 44	Retiro aluminio para impermeabilizado cartones o similar	M2		$ 18.430,48	118,33	2.174.159,67
NP 85	Demolición viga	M3		$ 483.214,29	7,43	3.580.617,13
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						101.888.880,67
ADMINISTRACIÓN 21%						21.821.837,08
IMPREVISTOS 5%						5.240.394,52
UTILIDADES 5%						5.240.394,52
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						838.327,12
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						130.213.243,64
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$				130.213.243,64

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: [redacted]

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ E.
REP. LEGAL INTERVENTORIA.

2012

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

CENTRO DE SALUD MAC URBANO

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD MAC URBANO
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: MOMPOX

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	COMPARTURAS					
1	Soporte estructura de cubierta	KG	645,70	$ 2.408,21		
2	Anden de concreto incluye : relleno seleccionado (m2)	M2	60,00	$ 38.078,80	41,00	$ 1.561.153,09
3	Enchape de cerámica de 20.5x20.5 m2	M2	55,20	$ 35.727,26	20,57	$ 975.663,78
4	Estuco de muros m2	M2	186,05	$ 5.822,93		
5	Punto hidráulico un	UN	0,00	$ 9.585,68	13,00	$ 124.613,85
6	Relleno en material. Seleccionado (m3)	M3	24,15	$ 33.175,00	43,50	$ 1.498.087,68
7	Bordillo de concreto de 30x30 ml	ML	69,00	$ 19.668,69		
8	Columna 10 X 10 ML	ML				
9	Bajante de aguas lluvias en tubería pvc...	ML	10,00	$ 24.022,11	9,00	$ 216.198,99
10	Cerramiento perimetral de protección en ladrillo	ML	78,00	$ 6.686,59	50,00	$ 323.479,38
11	Cielo raso en drywall	M2	55,15	$ 38.709,18		
12	Colector de aguas negras ø 2" pvc.	ML		$ 19.667,91		
13	Colector de aguas negras ø 3" pvc.	ML	90,00	$ 22.806,21		
14	Colector de aguas negras ø 6"	ML	25,00	$ 48.220,06		
15	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo.	M2	88,70	$ 5.471,74		
16	Demolición de placa maciza en concreto, incluye: cimientos y retiro de material fuera del sitio.	M2	69,00	$ 33.080,00		
17	Desmonte de cielo raso en asbesto cemento, incluye: retiro de la estructura en madera.	M2	66,25	$ 6.715,70	92,76	$ 622.762,81
18	Desmonte de cubierta en cerámica 90 asbestos cemento.	M2	74,90	$ 9.845,05		
19	Desmonte de lavamanos.	UN	3,00	$ 10.486,89	4,00	$ 41.947,56
20	Desmonte de puerta en madera, incluye: marco.	UN	13,00	$ 10.918,25	13,00	$ 141.937,20
21	Desmonte de sanitario en mal estado.	UN	3,00	$ 19.662,75	3,00	$ 59.898,50
22	Desmonte e instalación de luminaria	UN	12,00	$ 31.500,00		
23	Excavación a mano hasta 2.0 mt.	M3	24,15	$ 16.010,38	4,20	$ 67.283,58
24	Levantamiento sobrepasar corona o similar.	UN	4,00	$ 157.806,79		
25	Limpieza general de pisos.	M2	74,40	$ 4.294,85	95,01	$ 408.053,37
26	Pintura vinilo tipo corraza, para muro a dos manos uso exterior, incluye: base imprimante.	M2	83,60	$ 8.983,83	271,79	$ 2.441.715,55
27	Pintura vinilo tipo vinil tex o similar para muro a tres manos.	M2	186,05	$ 6.946,70	350,75	$ 2.443.428,81
28	Piso en baldosa de granito (0.30*0.30) mt. pulido esp = 2.5 cm.	M2	66,25	$ 89.038,51		
29	Puerta en madera cedro 4 tableros dim: (.90 x 2.00) mts. incluye: marco, moldura jamba, bisagras y cerradura de bordo y llave acabado en barniz.	UN	13,00	$ 180.869,56		
30	Retiro de enchape de porcelana en mal estado, incluye: retiro de material fuera del sitio de trabajo.	M2	55,20	$ 8.395,50	82,66	$ 686.532,63
31	Retiro de pañete cielo raso tela en mal estado, incluye retiro de cebrones.	M2	269,65	$ 5.816,13		
32	Sanitario tipo acuario similar completo.	UN	3,00	$ 140.076,44		
33	Suministro e instalación de canal pvc tipo ornamental.	ML	38,00	$ 33.060,41	20,33	$ 672.518,04
34	Suministro e instalación de llave terminal lisiana cromada ø 3/4	UN		$ 31.349,71		
35	Tanque séptico dim: (3.90 x 1.90 x h: 2.50) mts.	UN	3,00	$ 7.300.527,82		
36	Zócalo en baldosa de granito.	ML	78,00	$ 64.386,48		
37	Zócalo piedra caña en granito pulido color.	ML	56,00	$ 17.916,26		
38	Cubierta lámina tipo sin estructura	M2	74,40	$ 46.933,42	203,08	$ 9.860.457,03
39	Dirección de mantenimiento	GL	1,00	$ 525.000,00	1,00	$ 525.000,00

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD MAC URBANO
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: MOMPOX

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ÍTEMS NO PREVISTOS					
	ÍTEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SISPAC					
10607	Desmonte de cubiertas	M2		$ 28.602,91	137,07	$ 3.920.603,35
81507	Piso cerámica 33.8x33.8	M2		$ 54.621,82	95,01	$ 5.189.543,21
84017	Zócalo en cerámica 30 hx 10	ML		$ 8.906,65	84,52	$ 752.789,72
120511	Juego Sanitario Acuacer	UN		$ 453.810,02	3,00	$ 1.361.430,06
A.P.U. Atlantico	Pañete alisado mortero 1:4 impermeabilizado esp. 2 cms.	M2		$ 14.851,78	408,83	$ 6.073.037,88
51005	Pañete exterior impermeabilizado	M2		$ 17.506,02	271,79	$ 4.758.777,08
A.P.U. Atlantico	Escarificación y retiro de pañete en mal estado incluye retiro fuera del sitio	M2		$ 4.826,97	476,99	$ 2.302.414,27
45005	Levante bloque cemento 20	M2		$ 41.524,92	108,83	$ 4.520.682,23
30517	Derribo muro bloque de cemento	M2		$ 15.972,18	61,8	$ 988.678,33
69411	Concreto vigas sobre muros 3000 PSI	M3		$ 786.759,09	3,99	$ 2.947.625,62
A.P.U. Atlantico	Zapata en concreto de 3.000 PSI Refuerzo 4 de 1/2" en ambos sentidos A/C .18 Mts Dimensión (0,60 X 0,40 X 0,30) Mts	UN		$ 63.631,19	4	$ 254.524,75
A.P.U. Atlantico	Columna en concreto 3000 psi, ref 4 de 1/2" 60000 psi, estribo de 3/8" 48000 psi, a/c 0,20 mts, sec (0,25 x 0,25) mts	ML		$ 67.659,59	11,60	$ 784.851,19
64503	Acero refuerzo 60.000 PSI/Ferr	KG		$ 6.344,38	1131,88	$ 4.095.245,08
311015	Demolición andenes en .18	M2		$ 43.151,09	41,56	$ 1.793.359,16
A.P.U. Atlantico	Placa en concreto 3.000 PSI, Refuerzo 6 de 1/2" en ambos sentidos Esp. 0,10 Mts, Acabado alisado	M3		$ 86.175,67	95,01	$ 8.187.550,74
181000	Colector aguas negras 4" PVC	ML		$ 38.863,74	77,00	$ 3.069.430,63
181011	Punto Sanitario de 4" PVC	UN		$ 84.423,84	3,00	$ 253.271,53
181013	Punto aguas negras de 2" PVC	UN		$ 53.445,48	11,00	$ 694.791,01
30500	Registro de 60X60X60	UN		$ 164.048,27	4,00	$ 656.193,09
A.P.U. Atlantico	Plantilla de nivelación piso mortero 1:4 esp 0,04 mts	M2		$ 14.700,18	95,01	$ 1.396.664,48
310501	Red suministro 1/2" rdo 13,5	ML		$ 9.435,15	50,00	$ 471.757,65
311015	Salida tomacorriente polo a tierra	UN		$ 70.188,31	31,00	$ 2.175.313,97
311006	Salida aire acondicionado	UN		$ 93.555,56	4,00	$ 370.222,25
311500	Tablero ocho circuitos monofasico	UN		$ 284.539,53	1,00	$ 284.539,53
A.P.U. Sacre Z 1	Soporte canal amaconac PVC	UN		$ 5.416,32	18,00	$ 97.493,76
A.P.U. Sacre Z 1	Tapa externa canal amaconac PVC	Un		$ 9.888,80	2,00	$ 19.777,59

2 DE 3

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

SAN ESTANISLAO DE KOSKA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

HOSPITAL LOCAL SAN ESTANISLAO DE KOSKA
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SAN ESTANISLAO DE KOSKA
ACTA DE RECIBO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CONTRACTUALES					
1	ANDEN DE CONCRETO INCLUYE : RELLENO SELECCIONADO (M2)	M2	20,00	$ 36.263,67		$ -
2	ENCHAPE DE CERAMICA DE 20.5x20.5 M2	M2	13,80	$ 34.972,63		$ -
3	ESTUCO DE MUROS M2	M2	182,00	$ 5.545,55	-	$ -
4	CERRAMIENTO PERIMETRAL DE PROTECCION EN POLISOMBRA.	ML	100,00	$ 6.161,51	100,00	$ 616.151,00
5	CIELO RASO EN DRYWALL	M2	419,00	$ 33.113,53	-	$ -
6	CUBIERTA EN LAMINA ONDULADA PERFIL 7, SIN ESTRUCTURA DE SOPORTE.	M2	556,00	$ 23.917,03	40,95	$ 979.401,15
7	DEMOLICION DE PISO EN BALDOSA DE CEMENTO, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL FUERA DEL SITIO DE TRABAJO.	M2	15,04	$ 5.211,18	-	$ -
8	DEMOLICION DE PISO EN GRÁNITO PULIDO EXISTENTE EN MAL ESTADO- CORTE DISCO - INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL.	M2	137,82	$ 7.904,85	-	$ -
9	DEMOLICION DE PLACA EN CONCRETO REFORZADO ESP: 0.10 MTS, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL FUERA DEL SITIO DE TRABAJO.	M2	20,00	$ 5.803,83		$ -
10	DESMONTE DE CIELO RASO EN ASBESTO CEMENTO, INCLUYE : RETIRO DE LA ESTRUCTURA EN MADERA.	M2	419,00	$ 6.394,03	510,20	$ 3.262.216,80
11	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE CEMENTO, NO INCLUYE: RETIRO DE LA ESTRUCTURA EN MADERA.	M2	556,00	$ 8.488,75	40,95	$ 347.614,31
12	DESMONTE DE PUERTA EN MADERA, INCLUYE: MARCO ,	UN	4,00	$ 10.398,33		$ -
13	DESMONTE E INSTALACION DE LUMINARIA	UN	18,00	$ 30.000,00	74,00	$ 2.220.000,00
14	LIMPIEZA GENERAL DE PISOS.	M2	556,00	$ 4.090,33	1.011,71	$ 4.136.227,76
15	LIMPIEZA Y SONDEO DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS.	ML	60,00	$ 3.595,50	-	$ -
16	PARETE ALLANADO MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO ESP: 2 CMS.	M2	137,00	$ 14.144,55	191,16	$ 2.704.155,07
17	PARETE ALLANADO MORTERO 1:6 IMPERMEABILIZADO ESP=2 CMS.	M2	45,00	$ 12.962,89	-	$ -
18	PINTURA VINILO TIPO KORAZA O SIMILAR PARA CUBIERTA A TRES MANOS (PARTE INTERNA).	M2	1.134,00	$ 6.503,35	655,08	$ 4.260.214,52
19	PINTURA VINILO TIPO VINIL TEX O SIMILAR PARA MURO A TRES MANOS.	M2	906,00	$ 6.634,80	2.199,70	$ 14.528.550,02
20	PISO EN BALDOSA DE CERAMICA MACEDONIA (.30 X.30) MTS .	M2	15,04	$ 37.252,88		$ -
21	PISO EN BALDOSA DE GRANITO (0.33*0.33) MT, PULIDO ESP = 1.5 CM.	M2	137,82	$ 46.703,34	-	$ -
22	PLANTILLA DE NIVELACION PISO EN MORTERO 1:4, ESP: .04 MTS.	M2	172,86	$ 14.000,16		$ -
23	PUERTA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 (.70-.80-.90 X 2.00), INCLUYE: MARCO H; 2.10 MTS, MANIJA CERRADURA DOBLE VUELTA, CERROJO PORTACANDADO, 3 BISAGRAS Y PINTURA ESMALTE.	UN	4,00	$ 461.191,25		$ -
24	RETIRO DE ENCHAPE DE PORCELANA EN MAL ESTADO, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL FUERA DEL SITIO DE TRABAJO.	M2	13,80	$ 7.910,00	-	$ -

1 DE 2

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

HOSPITAL LOCAL SANTRALIAO DE KOSKA
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SAN ESTANISLAO DE KOSKA
ACTA DE RECIBO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
25	RETIRO DE PAÑETE CIELO RASO LOSA EN MAL ESTADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES.	M2	182,00	$ 5.539,17	-	$ -
26	ZOCALO MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO COLOR	ML	116,03	$ 16.967,87		$ -
27	ESPACIO DE ALMACENAMIENTO	GL	1,00	$ 1.875.000,00	1,00	$ 1.875.000,00
	ÍTEMS NO PREVISTOS					
	ÍTEMS CON CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN					
30	Cielo rasos en panel fibrocemento 8mm Superboard o similar, perfileria metalica rolada cal28 espaciada cada 61 cm junta invisible, angulos perimetrales, perfiles omega,malla de fibra de vidrio, mechillas . Una mano de pintura vinilo T2.	M2		$ 64.500,00	510,20	$ 32.907.900,00
	ITEMS NO PREVISTOS PRECIOS SISPAC					
72017	Impermeabilización Standard 4mm	M2		$ 19.357,83	426,27	$ 8.251.661,90
A.P.U. Sucre Z 1	Demolición enchape	M2		$ 5.599,90	99,67	$ 558.142,03
A.P.U. Atlantico	Escarificación y retiro depañete en mal estado, incluye retiro fuera del sitio.	M2		$ 4.597,11	191,18	$ 878.875,49
A.P.U. Sucre Z 1	Suministro E Instalación De Caballete Fijo En Fibrocemento Teja Ondulada P7 15° Eternit O Similar.	ML		$ 41.122,02	5,00	$ 205.610,08
	ITEMS NO PREVISTOS CON COTIZACION					
NP 41	Media Caña en Yeso	ML		$ 19.361,49	29,17	$ 564.774,64
NP 48	Media Caña en Mortero 1:4 Impermeabilizado	ML		$ 9.911,47	37,72	$ 373.860,70
NP 39	Suministro e instalación de valla informativa en banner de 1 x 0,48 mts según diseño.	UN		$ 73.153,42	1	$ 73.153,42
APU ATLANTICO	Estuco plastico	M2		$ 7.659,00	481,11	$ 3.684.821,49
NP 49	Pintura aluminio para impermeabilización carbedeo o similar	M2		$ 16.745,82	426,27	$ 7.138.240,11
31	Pintura de vinilo 1a.O Similar a dos manos	M2		$ 5.013,75	510,20	$ 2.558.015,25

OTAL COSTOS DIRECTOS	$ 92.125.587,74
DMINISTRACION 21%	$ 19.346.663,42
IMPREVISTOS 5%	$ 4.606.329,39
UTILIDADES 5%	$ 4.606.329,39
VA SOBRE LA UTILIDAD 16%	$ 737.012,70
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)	$ 121.422.842,64
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA $	121.422.842,64

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: SON: (CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.CTE.)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:
AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:
JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

2 DE 1

PUESTO DE SALUD SAN PABLO

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADICIONALIDADES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADICIONALIDADES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011.

PUESTO DE SALUD DE SAN PABLO
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: MARIA LA BAJA

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANT. INICIAL	VALOR UNITARIO	CANT. FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CONTRACTUALES					
1	Soporte estructura de cubierta	M3	180,00	$ 3.297,24	-	$ -
2	Cielo raso en Drywall	M2	83,00	$ 33.113,50	-	$ -
3	Demolición de placa maciza en concreto, incluye: almacenar y retiro de material fuera del sitio.	M2	83,00	$ 30.000,00	-	$ -
4	Desmonte de cielo raso en asbesto cemento, incluye: retiro de la estructura en madera.	M2	83,00	$ 5.304,00	248,07	$ 1.585.159,58
5	Desmonte de cubierta en canalete 90 asbestos cemento.	M2	89,28	$ 8.376,25	-	$ -
6	Desmonte de puerta en madera, incluye: marco.	UN	8,00	$ 13.398,33	-	$ -
7	Desmonte de sanitario en mal estado.	UN	2,00	$ 18.605,00	-	$ -
8	Desmonte e instalación de luminaria	UN	2,00	$ 30.000,00	14,00	$ 420.000,00
9	Limpieza general de pisos.	M2	70,00	$ 4.000,33	-	$ -
10	Pañete alisado mortero 1:4 impermeabilizado esp=2 cms.	M2	197,00	$ 12.653,88		$ -
11	Pintura en sardinel para quiosco en madera, por ambas caras.	M2	10,00	$ 19.714,99	-	$ -
12	Pintura vinilo tipo corriente, para muro a dos manos con exterior, incluye: base imprimante.	M2	52,80	$ 8.586,00	304,24	$ 2.803.942,17
13	Pintura vinilo tipo vinilex o similar para muro a tres manos.	M2	104,40	$ 6.834,00	605,17	$ 4.019.253,66
14	Piso en baldosa de cerámica macadonia (.35 x .35) mts.	M2	13,50	$ 37.202,66	-	$ -
15	Piso en baldosa de granito (0.33*0.33) mt, pulido esp = 1,5 cm.	M2	69,50	$ 45.700,34	-	$ -
16	Placa de nivelación piso en mortero 1:4, esp. (4 cm).	M2	83,00	$ 14.066,18	-	$ -
17	Puerta en madera cedro 4 tableros dim. (.90 x 2.00) mts, incluye: marco, molduras jambas, bisagras y cerradura de bronce y llave acabado en barniz.	UN	8,00	$ 562.616,44	-	$ -
18	Retiro de enchapa de porcelana en mal estado, incluye: retiro de material fuera del sitio de trabajo.	M2	24,80	$ 7.910,00	- 41,36	$ 327.157,60
19	Retiro de pañete cielo raso liso en mal estado, incluye retiro de escombros.	M2	197,00	$ 5.536,17	-	$ -
20	Zócalo en baldosa de granito.	ML	55,00	$ 61.320,40	-	$ -
21	Zócalo en cera mira Dencopoxi o similar dim. (.10 x .80) mts.	ML	18,00	$ 8.214,07	-	$ -
22	Zócalo media caña en granito pulido color.	ML	36,20	$ 18.967,87	-	$ -
71317	Cubierta lámina TCA sin estructura	M2	89,28	$ 42.812,77	-	$ -
	ITEMS NO PREVISTOS					
	ITEMS CON CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN					
NP 30	Cielo raso en panel Revestimento Gesso Superboard o similar, perfilería metálica rolada calib 26 espaciada cada 41 cm junta invisible, angulos pestañables, perfiles omega, malla de fibra de vidrio, medidas. Una mano de pintura anti T2.	M2		$ 64.500,00	* 243,07	$ 15.678.015,00
NP 31	Estructura soporte cubierta en tubería estructural negra rectangular 3" x 1 1/2" Calibre 14 (8 mm)(soporte cielo raso independiente a cubierta)	M2		$ 20.300,87	27,90	$ 566.477,07
	ITEMS NO PREVISTOS PREVISTOS SISPAC					
354013	Andén en concreto e=13	M2		$ 71.705,03	32,20	$ 2.308.961,63
A.P.U. Atlántico	Cubierta en lámina ondulada en asbesto cemento perfil 7, sin estructura de soporte	M2		$ 28.917,00	- 42,40	$ 1.214.768,51
52407	Desmontes de Cubiertas	M2		$ 27.240,87	42,40	$ 1.155.030,11
A.P.U. Atlántico	Escarificación y retiro de pañete en mal estado incluye retiro fuera del sitio	M2		$ 4.597,11	31,30	$ 143.981,48
A.P.U. Atlántico	Pañete interior impermeabilizado	M2		$ 14.144,55	- 46,36	$ 655.711,34
A.P.U. BUCHE 2.1	Suministro E Instalación De Caballete Fijo En Fibrocemento Teja Ondulada P7 10° Gamir O Similar	ML		$ 41.122,02	- 9,99	$ 373.769,13
COMPLEMENTARIA	Espacio de almacenamiento	GLB		$ 525.000,00	1,00	$ 525.000,00

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CONTRATO DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

PUESTO DE SALUD DE SAN PABLO
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: MARIA LA BAJA

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ITEM.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANT. INICIAL	VALOR UNITARIO	CANT. FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ITEMS NO PREVISTOS PREVISTOS CON COTIZACIÓN					
NP 12	Cemento gris	M2		$ 7.638,00	115,81	$ 887.794,69
NP 39	Suministro E Instalación De Valla Informativa En Barner De 1 X 0.48 Mts Según Diseño	UN		$ 73.153,42	1,00	$ 73.153,42
NP 55	Pintura de vallo 1a.O Similar a dos manos	M2		$ 5.013,75	243,37	$ 1.216.992,21
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 33.550.608,51
ADMINISTRACIÓN 21%						$ 7.047.318,29
IMPREVISTOS 5%						$ 1.677.932,50
UTILIDADES 5%						$ 1.677.932,50
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						$ 268.469,21
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						$ 44.230.311,91
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$				44.230.311,91

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA M.L. TRECIENTOS ONCE PESOS 91/100 M.CTE.)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC

Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA.

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD CANDELARIA
DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: MOMPOS

ACTA DE INICIO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
120511	Juego sanitarios ACLUCER	UN		$ 455.616,02	2,00	$ 907.620,04
A.P.U. Atlántico	Escarificación y retiro de pañete en mal estado incluye retiro fuera del sitio	M2		$ 4.836,97	635,40	$ 3.086.796,37
72017	Impermeabilización Standard 4mm	M2		$ 10.325,72	38,88	$ 790.264,03
A.P.U. Atlántico	Pañete alisado mortero 1:4 impermeabilizado esp. 2 cms.	M2		$ 14.851,78	710,94	$ 10.558.722,79
11005	Pañete exterior impermeabilizado	M2		$ 17.509,07	330,85	$ 5.792.869,99
315	Salida tomacorriente polo a tierra	UN		$ 30.168,19	27,00	$ 1.894.541,20
11009	Salida aire acondicionado	UN		$ 92.555,56	6,00	$ 555.333,35
111503	Tablero ocho circuitos monofasico	UN		$ 284.539,53	1,00	$ 284.539,53
151001	Ventana 6020 200x100	UN		$ 246.300,46	1,00	$ 246.300,46
10517	Derribo muro bloque de cemento	M2		$ 15.977,19	31,88	$ 509.193,30
41009	Levante bloque cemento 20	M2		$ 40.524,92	59,85	$ 2.485.266,61
10507	Desmonte de cubiertas	M2		$ 29.601,91	16,38	$ 484.915,72
73015	Cubierta en lámina ondulada en asbesto cemento perfil 7, sin estructura de soporte	M2		$ 25.111,85	16,38	$ 411.348,48
	ITEMS NO PREVISTOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACION					
NP 03	Cielo Raso En Panel yeso RH de 1/2" , Perfilaria Metálica Rolada Cal 26 Espaciada Cada 61 Cm Junta Invisible, Ángulos Perimetrales, Perfiles Omega, Malla De Fibra De Vidrio, Masilla, Una Mano De Pintura Vinilo Tipo 2	M2		$ 57.619,88	267,41	$ 15.408.131,89
NP 51	Suministro e instalacion PINTURA EPOXICA ICO O SIMILAR libre de componentes toxicos, 2 manos a satisfacción de la interventoria, color blanco.	M2		$ 30.090,26	41,61	$ 1.329.450,36
	ITEMS NO PREVISTOS CON COTIZACION					
NP 12	Estuco plastico m2	M2		$ 8.041,95	1.283,49	$ 10.321.762,41
NP 49	Pintura de aluminio para impermeabilizaciones (Carbodec o similar)	M2		$ 17.583,11	38,88	$ 683.631,30
NP 39	Suministro e instalación de valla informativa en banner de 1 x 0.48 mts según diseño	UN		$ 76.811,09	1,00	$ 76.811,09
NP 60	Pintura de vinilo 1a.O Similar a dos manos	M2		$ 5.264,44	267,41	$ 1.407.783,23
67	Puerta Aluminio - Acrílico	M2		$ 529.885,28	13,40	$ 7.100.462,72
	COSTOS DIRECTOS					$ 802.287.002,46
	ADMINISTRACIÓN 23%					$ 11.480.270,52
	IMPREVISTOS 5%					$ 5.114.350,12
	UTILIDADES 5%					$ 5.114.350,12
	IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%					$ 818.296,02
	VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)					$ 834.814.269,25
	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA			$		$ 834.814.269,25

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: SON: (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M/CTE.)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNÁNDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

2 DE 2

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD FACIDI-PICE
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: MOMPOX

OK Aprobado

ACTA DE INICIO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CONTRACTUALES					
1	Relleno en material. Seleccionado (m3)	M3	18,00	$ 36.115,80	47,16	$ 1.815.167,97
2	Soporte estructura de cubierta	KG	1.118,27	$ 3.050,92		$ -
3	Bajante de aguas lluvias en tubería pvc.	ML	11,40	$ 24.032,11	8,40	$ 201.789,72
4	Cerramiento perimetral de protección en ph4 sombra.	ML	46,00	$ 8.468,99	15,00	$ 380.738,91
5	Cielo raso en drywall.	M2	91,00	$ 34.769,18		$ -
6	Demolición de placa maciza en concreto, incluye: cimentar y retiro de material fuera del sitio.	M2	31,50	$ 38.000,00		$ -
7	Desmonte de cielo raso en asbesto cemento, incluye: retiro de la estructura en madera.	M2	35,00	$ 8.711,79	104,17	$ 479.142,70
8	Desmonte de cubierta en sandwich RR asbesto cemento.	M2	150,00	$ 8.845,06		$ -
9	Desmonte e instalación de luminaria	UN	12,00	$ 31.500,00	12,00	$ 378.000,00
10	Enchape en cerámica, incluye: vinyl antimicrobial.	M2	31,00	$ 43.863,70	13,33	$ 584.658,37
11	Excavación y retiro hasta 2,80 mts	M3	18,00	$ 36.828,98	13,93	$ 513.203,36
12	Limpieza general de pisos.	M2	90,00	$ 4.298,85	116,86	$ 502.353,12
13	Pañete alisado mortero 1:4 impermeabilizado esp=2 cms.	M2	258,50	$ 22.600,32		$ -
14	Pintura vinilo tipo corona, para muro a dos manos uso exterior, incluye: base imprimante.	M2	92,00	$ 8.888,88	196,73	$ 1.748.437,38
15	Pintura vinilo tipo vinilltex o similar para muro a tres manos.	M2	25,15	$ 6.966,70	251,47	$ 1.751.916,05
16	Piso en baldosa de cerámica mezclonera 0,30 x 0,30 mts.	M2	25,00	$ 39.315,52	116,85	$ 4.570.648,55
17	Piso en baldosa de granito (0,30*0,30) mts. pulido esp = 1,5 cm.	M2	15,00	$ 49.038,55		$ -
18	Piso en concreto 3000 psi, ref. 6 1/2" en ambos sentidos esp. 0,20 mts, acabado alisado.	M2	55,10	$ 86.379,60	116,85	$ 10.088.618,86
19	Placella de nivelación piso en mortero 1:4, esp .04 mts.	M2	15,50	$ 14.796,19	116,85	$ 1.717.717,28
20	Retiro de enchape de porcelana en mal estado, incluye: retiro de material fuera del sitio de trabajo	M2	113,00	$ 8.300,00	99,18	$ 823.490,38
21	Retiro de pañete cielo raso liso en mal estado, incluye retiro de adornos.	M2	258,50	$ 9.816,13		$ -
22	Suministro e instalación de canal pvc tipo ornamental.	ML	26,00	$ 22.060,41	17,60	$ 381.863,22
23	Zócalo en baldosa de granito.	ML	28,00	$ 64.286,48		$ -
24	Zócalo media caña en granito pulido color.	ML	16,00	$ 17.816,28		$ -
25	OTL007 cubierta lamina teja de estructura	M2	108,00	$ 46.956,41	127,60	$ 5.990.855,13
26	Repisa de almacenamiento "cubierta-1 10.000.000	GL	1,00	$ 1.870.000,00	1,00	$ 1.870.000,00
	ÍTEMS NO PREVISTOS					
	ITEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SIGMC					
10107	Desmonte de cubiertas	M2		$ 28.082,92	155,84	$ 4.376.110,19
A.P.U. Atlántico	Pañete interior impermeabilizado	M2		$ 14.651,78	375,74	$ 5.504.407,81
11005	Pañete exterior impermeabilizado	M2		$ 17.546,03	193,73	$ 3.398.222,64
A.P.U. Atlántico	Resanificación y retiro de pañete en mal estado incluye retiro fuera del sitio	M2		$ 4.826,97	478,61	$ 2.310.236,11
41005	Lavaros bloque cemento 20	ML		$ 41.934,97	126,88	$ 5.318.869,35
10107	Derribo muro bloque de cemento	M3		$ 15.972,18	4,00	$ 63.888,76
08101	Concreto vigas sobre nivel 3000 PSI	M3		$ 719.753,29	3,49	$ 2.579.248,98
04103	Acero refuerzo 60.000 PSI/Ter	KG		$ 3.543,55	556,29	$ 1.971.328,82
10103	Desmonte de puertas	Un		$ 41.441,17	4,00	$ 165.870,53
04007	Zócalo cerámica 30 Hx 30	ML		$ 8.595,85	90,76	$ 988.367,55
10101	Desmonte de aparatos sanitarios	Un		$ 18.134,37	2,00	$ 36.228,74
03001	Dintel en concreto 20	ML		$ 22.236,70	10,80	$ 240.134,76
100619	Punto potable 1/2" incluyendo AE-47 -	Un		$ 16.651,67	5,30	$ 169.268,18
111815	Salida tomacorriente polo a tierra	UN		$ 78.188,00	80,00	$ 6.308.409,98
111805	Salida aire acondicionado	UN		$ 52.555,50	2,00	$ 185.111,13
111503	Tablero ocho circuitos monofásico	UN		$ 244.849,64	1,00	$ 284.209,53
A.P.U. Zona 2.1	Soporte canal ensamble PVC	UN		$ 5.416,13	18,00	$ 97.493,70
A.P.U. Zona 2.1	Tapa Externa canal ensamble PVC	UN		$ 8.868,83	4,00	$ 35.555,20
A.P.U. Zona 2.1	Unión a bajante canal ensamble PVC	UN		$ 17.871,83	2,00	$ 35.547,80

1 DE 2

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

CENTRO DE SALUD PACOLANDE
DEPTO: BOLÍVAR MUNICIPIO: MOMPOX

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD PARCIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
A.P.U. Suministro 2	Unión canal aguaceras PVC	UN		$ 13.705,80	4,00	$ 62.823,20
354211	Anclaje en concreto e=10	M2		$ 16.291,78	47,00	$ 3.113.310,61
	ÍTEMS NO PREVISTOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN					
NP 1	Cielo Raso En Panel yeso RH de 1/2", Perfilería Metálica Rolada Cal 20 Especiales Calib 03. Cinta Invisible, Ángulos Perimetrales, Perfiles Omega, Malla De Fibra De Vidrio, Masilla, Una Mano De Pintura Vinile Tipo 2	M2		$ 17.019,88	108,27	$ 1.777.545,27
	ÍTEMS NO PREVISTOS CON CANTIDADES					$ -
NP 12	Estaca plástica	M2		$ 8.041,91	407,48	$ 3.920.189,79
NP 28	Suministro e instalación ducha paloma o similar A.I	Un		$ 41.787,29	1,00	$ 41.787,29
NP 30	Estructura soporte cubierta en tubería estructural negra rectangular	KG		$ 18.319,06	297,04	$ 5.479.851,18
NP 38	Suministro e instalación de valla informativa en lámina de 1 x 0,40 mts según diseño	UN		$ 78.811,09	1,00	$ 78.811,09
NP 51	Suministro e instalación PINTURA EPOXICA ICO O SIMILAR libre de componentes tóxicos, 2 manos a satisfacción de la interventoría, color blanco.	M2		$ 11.993,19	45,41	$ 1.190.862,31
NP 61	Pintura de vinilo Tipo O Similar a dos manos	M2		$ 5.284,44	108,27	$ 572.865,40
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 65.324.085,51
ADMINISTRACIÓN 21%						$ 17.018.225,98
IMPREVISTOS 5%						$ 4.266.144,18
UTILIDADES 5%						$ 4.266.144,18
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						$ 682.509,68
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						$ 112.458.199,10

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$	112.458.199,10

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: SON: (CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VHC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ T.
REP. LEGAL INTERVENTORIA.

3 DE 2

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

ESE HOSPITAL SITIO NUEVO
DTPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SITIO NUEVO

ACTA DE REDEDO DE OBRA

NUM.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANT. INICIAL	VALOR UNITARIO	CANT. FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ITEMS CONTRACTUALES					
1	Demolición andenes e= 10	M2	20,00	$ 41.086,27	$ -	
2	Andén en concreto e=10	M2	20,00	$ 71.705,93	$ 6,45	$ 462.519,9
3	Desmonte teja de cemento	M2	180,59	$ 11.572,96	$ -	$
4	Retiro de pañete cielo raso loza en mal estado, incluye retiro de sobrantes	M2	156,00	$ 5.595,17	$ -	$
5	Retiro de impermeabilización en mal estado, incluye: botada de material fuera del sitio de la obra	M2	99,00	$ 3.912,40	$ 46,55	$ 182.126,3
	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo	M2	154,00	$ 5.211,18	$ 96,25	$ 501.578,0
7	Cerramiento perimetral de protección en polisombra	ML	30,00	$ 6.161,51	$ 22,00	$ 135.553,3
8	Pañete interior impermeabilizado	M2	76,00	$ 9.161,12	$ 285,07	$ 2.611.568,9
9	Cielo Raso en drywall	M2	120,00	$ 39.113,00	$ -	$
10	Cubierta en lámina ondulada en asbesto cemento perfil T, sin estructura de soporte	M2	180,59	$ 39.817,00	$ 9,06	$ 236.851,3
11	Impermeabilización Sikadant drive	M2	59,50	$ 19.257,63	$ 46,96	$ 903.041,7
12	Plantilla de nivelación piso en mortero 1:6, esp. 04m	M2	154,00	$ 14.000,38	$ 161,78	$ 2.202.028,6
13	Piso baldosín de gramilla	m2	154,00	$ 69.173,76	$ -	$
14	Zocalo baldosín grisáceo 35	ML	153,00	$ 17.573,95	$ -	$
15	Inclusión porcelanato 35x35	M2	54,00	$ 85.493,11	$ -	$
16	Bajante de aguas lluvias en tubería PVC	ML	24,00	$ 22.078,00	$ -	$
17	Suministro e instalación de canal PVC tipo amazonas	ML	10,00	$ 31.486,10	$ -	$
18	Enchapa piso sobre muro	M2	76,00	$ 5.164,74	$ -	$
19	Pintura de vinilo 1a.	M2	525,70	$ 7.687,09	$ 285,07	$ 2.191.358,75
20	Pintura vinilo tipo koraza para muro a dos manos uso exterior, incluye base imprimante	M2	222,00	$ 8.556,06	$ 165,50	$ 1.414.331,76
21	Limpieza General de obra	M2	461,00	$ 4.892,33	$ 127,40	$ 623.308,04
22	Espacio de almacenamiento	GLOBAL	1,30	$ 525.000,00	$ 1,00	$ 1.875.000,00
	ITEMS NO PREVISTOS					
	ITEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SISPAC					
84019	Zócalo cerámica 20 Hx 10	ml		$ 8.487,54	$ 66,30	$ 562.894,57
1 Mes	Puerta en lámina Galvanizada calibre 20 (0,3X2,00) Incluye Marco H 2, 10, Manija, Cerradura doble vuelta, cerrojo portancado, 3 Bisagras y pintura esmalte.	Un		$ 403.191,25	$ 2,00	$ 807.382,50
40801	Levante sencillo ladrillo comun	M2		$ 23.591,30	$ 31,28	$ 737.888,02
83005	Piso Tablon 30 X 30	M2		$ 48.815,89	$ 91,00	$ 4.349.175,10
APU Adicional	Pintura en Esmalte para rejas en Hierro, incluye: Raspuetado y Pintura anticorrosivo	M2		$ 12.183,01	$ 55,58	$ 460.479,45
313003	Retiro reja metalica	UN		$ 47.682,76	$ 2,00	$ 95.365,52
APU Adicional	Desmonte cielo raso en asbesto cemento	M2		$ 6.394,08	$ 127,40	$ 814.596,11
10903	Desmonte de puertas	UN		$ 10.896,35	$ 2,00	$ 21.792,70
APU Adicional	Desmalladeo y retiro de pañete en mal estado	M2		$ 4.597,11	$ 285,07	$ 1.310.498,15
313001	Salida alumbrado común	UN		$ 72.072,66	$ 16,00	$ 1.153.162,40
313003	Salida Tomacorriente común	UN		$ 61.041,35	$ 4,00	$ 244.165,40
81519	Piso cerámica Dinox 41 X 41	M2		$ 49.615,52	$ 67,76	$ 3.362.938,95
APU Adicional	Zócalo Media caña en gramilla asfalto	ML		$ 16.997,87	$ 27,80	$ 472.736,74
10109	Derribo muro ladrillo e = 0,15	M3		$ 22.474,30	$ 31,28	$ 702.999,58
390549	Esmalte para puerta y marco	UN		$ 63.195,86	$ 10,00	$ 631.958,60
10507	Desmonte sobrantes	M3		$ 27.340,87	$ 67,28	$ 1.839.399,05
APU Adicional	Reja en angulo de Hierro 3/4", incluye pintura anticorrosiva y esmalte (Segun Detalle)	UN		$ 185.873,77	$ 1,00	$ 185.873,77
313001	Salida tomacorriente comun	UN		$ 61.041,35	$ 3,00	$ 183.124,05

1012

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

ESE HOSPITAL SITIO NUEVO
DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SITIO NUEVO

ACTA DE RECIBO DE OBRA

NUM.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANT. INICIAL	VALOR UNITARIO	CANT. FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ITEMS NO PREVISTOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACION					
NP 10	Cielo raso en panel yeso RH de 1/2", perfileria metalica rolado calibre 26 espaciada cada 61 cm junta invisible, angulos perimetrales, perfiles omega, malla de fibra de vidrio, macillas . Una mano de pintura vinilo T1. (M2)	M2		$ 94.970,08	$ 127,40	$ 9.931.212
	ITEMS NO PREVISTOS CON COTIZACION					
NP 11	Bloque Plastico	M2		$ 7.669,00	$ 384,83	$ 2.947.330
NP 31	Estructura soporte cubierta en tuberia estructural negra rectangular 2" x 1 1/2" Calibre 14 (2 mm).	KG		$ 20.303,87	$ 330,00	$ 6.700.277
NP 18	Limpieza, pintura de rejas con anticorrosivo, resane y reinstalacion de rejas	M2		$ 59.991,16	$ 6,55	$ 392.940
NP 39	Suministro e instalacion de valla informativa en banner de 1 x 0,48 mts según diseño.	UN		$ 73.153,42	$ 1,00	$ 73.153
NP 52	Zocalo tablon de cres h = 0,60 (M)	ML		$ 7.990,94	$ 41,60	$ 332.502
NP 45	Media Caña Mortero 1:4 Impermeabilizado	ML		$ 9.511,47	$ 150,57	$ 1.432.236
NP 61	Reinstalacion de cubierta no incluye estructura de soporte	M2		$ 11.035,49	$ 66,00	$ 728.330
NP 64	Cadena de vibracion en concreto lavado	ML		$ 8.383,53	$ 109,96	$ 921.530
01	Pintura de vinilo tipo D Similar a dos manos	M2		$ 6.033,75	$ 127,40	$ 768.751
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						
ADMINISTRACION 20%						12.816.836
IMPREVISTOS 5%						11.043.435
UTILIDADES 5%						3.840.817
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						3.840.817
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E IMPREVISTOS)						420.930
						69.340.390
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$				69.340.390,5

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: SON: (SESENTA Y NUEVE BILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 5/100 (ICTE.)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA.

101

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

ESE HOSPITAL MARIA LA BAJA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: MARIA LA BAJA

ACTA DE INICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CONTRACTUALES					
1	Relleno en material. Seleccionado (m3)	M3	15,40	$ 32.500,00		
2	Placa de concreto reforzada esp 0.15 m2	M2	44,00	$ 139.866,96		
3	Cerramiento perimetral de protección en pcl sombra	ML	78,00	$ 6.161,51	78,00	$ 480.597,78
4	Cielo raso en Drywall.	M2	160,00	$ 33.113,50		
5	Cubierta en lámina ondulada de asbesto cemento perfil 7, incluye: estructura de soporte en madera aserrada	M2	57,00	$ 40.065,32	49,48	$ 2.276.312,03
6	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo.	M2	134,00	$ 5.211,18		
7	Demolición de placa maciza en concreto, incluye: cimientos y retiro de material fuera del sitio.	M2	44,00	$ 32.500,00		
8	Desmonte de cielo raso en asbesto cemento, incluye : retiro de la estructura en madera.	M2	155,00	$ 6.394,00	308,02	$ 1.969.479,88
9	Desmonte de cubierta en lamina ondulada de asbesto cemento, incluye: retiro de estructura en madera.	M2	57,00	$ 6.459,17	49,48	$ 370.119,73
10	Escarificación y retiro de pañete en mal estado, incluye retiro fuera del sitio.	M2	400,00	$ 4.597,11	26,00	$ 119.524,88
11	Excavación a mano tipo 2.0 mt	M3	18,40	$ 15.257,50		
12	Pañete alisado mortero 1:6 impermeabilizado esp=2 cms.	M2	456,30	$ 12.952,09		
13	Pintura vinilo tipo corraza, para muro a dos manos uso exterior, incluye: base imprimante.	M2	112,00	$ 8.956,03	561,56	$ 5.035.737,02
14	Pintura vinilo tipo vinl tex o similar para muro a tres manos.	M2	505,00	$ 6.634,95	621,96	$ 4.126.673,50
15	Piso en baldosa de cerámica macedonia (.30 x.30) mts .	M2	134,00	$ 37.252,88		
16	Plantilla de nivelación piso en mortero 1:4, esp: .04 mts.	M2	134,00	$ 14.030,18		
17	Suministro e instalación de llave terminal liviana cromada Ø 3/4"	UN		$ 20.868,87		
18	Zócalo en cera rica Decorpiso o similar dim: (.10 x .30) mts.	ML	76,00	$ 9.214,07		
19	Zócalo media caña en granito pulido color.	ML	36,00	$ 16.967,07		
20	Espacio de almacenamiento	GLB	1,00	$ 525.000,00	1,00	$ 525.000,00
ÍTEM	ÍTEMS NO PREVISTOS					
	ITEMS CON CAMBIO DE ESPECIFICACIÓN					
NP 60	Cielo rasos en panel fibrocemento 6mm Superboard o similar, perfilería metalica rolada cal26 espaciada cada 61 cm junta invisible, angulos perimetrales, perfiles omega,malla de fibra de vidrio, macillas , Una mano de pintura vinilo T2.	M2		$ 54.000,00	318,22	$ 20.625.193,00
	ITEMS NO PREVISTOS PREVISTOS SISPAC					
A.P.U. ATLANTICO	Suministro e instalación de canal PVC tipo amazonas.	ML		$ 31.486,10	36,00	$ 1.133.499,60
A.P.U. Sucre Z 1	Soporte canal amazonas PVC	Und		$ 5.158,40	28,00	$ 144.435,20
A.P.U. Sucre Z 1	Tapa interna canal amazonas PVC	Und		$ 7.567,90	2,00	$ 15.135,80
A.P.U. Sucre Z 1	Unión a bajante canal amazonas PVC	Und		$ 17.117,90	2,00	$ 34.235,80
A.P.U. Sucre Z 1	Union canal amazonas PVC	Und		$ 14.957,90	8,00	$ 119.663,20
354013	Andén en concreto e=10	M2		$ 71.705,03	18,82	$ 1.349.488,59
50503	Pañete interior impermeabilizado	m2		$ 14.144,55	26,00	$ 367.758,30
A.P.U. Atlantico	Estuco plastico m2	M2		$ 7.659,00	26,00	$ 199.134,00
A.P.U. Sucre Z 1	Suministro E Instalación De Caballete Fijo En Fibrocemento Teja Ondulada P7 16° Eternit O Similar	ML		$ 41.122,02	34,95	$ 1.437.626,64

1 de 2

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

HOSPITAL LOCAL MARIA LA BAJA
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: MARIA LA BAJA
ACTA DE INICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
A.P.U. Atlántico	Desmonte e instalación de luminaria	Und		$ 30.000,00	55,00	$ 1.650.000,00
A.P.U. Atlántico	Limpieza general de pisos	M2		$ 4.090,33	318,22	$ 1.301.624,81
	ITEMS NO PREVISTOS PREVISTOS SISPAC					
NP 39	Suministro E Instalación De Valla Informativa En Banner De 1 X 0.40 Mts Según Diseño	Und		$ 73.153,42	1,00	$ 73.153,42
NP 65-	Pintura de viniltx.O Similar a dos manos	M2		$ 5.013,75	308,02	$ 1.544.335,28
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 44.701.724,44
ADMINISTRACIÓN 21%						$ 9.387.362,13
IMPREVISTOS 5%						$ 2.235.086,22
UTILIDADES 5%						$ 2.235.086,22
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						$ 357.613,80
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						$ 58.916.872,82
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA						$ 58.916.872,82

VALOR EN LA PRESENTE ACTA EN LETRAS: CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MCTE.

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

EL PIÑON

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

ESE HOSPITAL EL PIÑON
DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: EL PIÑON
ACTA DE REORDEN DE OBRA

NUM.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANT. INICIAL	VALOR UNITARIO	CANT. FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ITEMS CONTRACTUALES					
1	Desmonte de Puertas	UN	-	$ 10.890,35	8,00	$ 58.047,15
2	Desmonte teja de cemento	M2	230,00	$ 11.577,95	-	
3	Demolición placas y columnas	M3	0,86	$ 459.295,02	0,86	$ 377.980,01
4	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo	M2	-	$ 5.211,18	-	
5	Retiro de pañete cielo raso liso en mal estado, incluye retiro de sobrantes	M2	180,00	$ 5.539,17	180,00	$ 997.050,60
6	Retiro de impermeabilización en mal estado, incluye: botada de material fuera del sitio de la obra	M2	120,00	$ 3.912,40	402,60	$ 1.572.184,80
7	Retiro de enchape de porcelana en mal estado, incluye: botada de material fuera del sitio de trabajo.	M2	72,00	$ 7.910,00	36,80	$ 294.160,00
8	Cerramiento perimetral de protección en polisombra	ML	100,00	$ 6.161,81	60,00	$ 369.690,00
9	Pañete interior Impermeabilizado	M2	140,00	$ 9.161,22	330,00	$ 2.748,366,00
10	Pañete Cielo raso	M2	120,00	$ 10.065,42	180,00	$ 1.800.075,60
11	Placa maciza e=.15m concreto 3000 PSI	M3	5,73	$ 198.062,67		
12	Cielo Raso en dry wall	M2	-	$ 33.113,50		
13	Cubierta en lamina ondulada en asbesto cemento perfil T, sin estructura de soporte	M2	230,00	$ 23.917,00	240,00	$ 5.740.080,00
14	Impermeabilización Standard 4mm	M2	120,00	$ 19.357,83	402,60	$ 7.793.463,36
15	Pentilla de nivelación piso en mortero 1:4, esp .04m	M2	90,00	$ 14.030,18	420,00	$ 5.932.078,64
16	Piso cerámica 33.8x33.8	M2	50,00	$ 52.020,02	-	
17	Zócalo baldosín granito 33	ML	-	$ 6.482,52	-	
18	Enchape porcelano 25x25	M2	-	$ 65.493,11	-	
19	Instalacion de Aparatos	UN	33,00	$ 30.000,00	-	
20	Puerta madera 90*200	UN	-	$ 454.462,22	-	
21	Cerradura oficina nova-al	UN	-	$ 50.163,09	-	
22	Estucado yeso sobre muro	M2	260,00	$ 5.164,74	-	
23	Estucado yeso sobre cielo	M2	180,00	$ 5.234,05	-	
24	Pintura de vinilo 1a	M2	600,00	$ 7.687,09	1.497,75	$ 11.513.199,01
25	esmalte para puertas y marcos	UN	-	$ 63.139,06	-	
26	Pintura vinilo tipo lavable para muro a dos manos uso exterior, incluye base imprimante	M2	585,00	$ 8.558,03	360,00	$ 3.080.170,80
27	Limpieza General de pisos	M2	620,00	$ 4.090,83	320,00	$ 940.375,96
28	Espacio de almacenamiento	GL	1,00	$ 1.875.000,00	1,00	$ 1.875.000,00
	ITEMS NO PREVISTOS					
	ITEMS NO PREVISTOS CON PRECIO SIGNAL					
10607	Desmonte de cubiertas	m2		$ 27.240,67	240,00	$ 6.537.808,80
A.P.U. Atlántico	Desmonte cielo raso en asbesto cemento	m2		$ 6.394,00	230,00	$ 1.470.620,00
60501	Lavamanos sencillo, lavitrio comun	m2		$ 23.591,30	90,20	$ 3.127.595,09
51006	Pañete exterior impermeabilizado	m2		$ 16.675,26	90,20	$ 1.504.306,51
T.U. Atlántico	Escarificación y retiro de pañete en mal estado incluye retiro fuera del sitio	m2		$ 4.597,11	336,00	$ 1.544.618,06
84017	Zócalo cerámica 30 H=.10	ml		$ 5.482,52	25,00	$ 112.063,00
10909	Dentro muro ladrillo e = 0,15	m2		$ 22.474,39	2,00	$ 44.948,59
61513	Piso cerámica 41 x 41	M2		$ 49.815,52	35,00	$ 1.743.538,72
A.P.U. Sucre Z 1	Suministro E Instalación De Cubierta Fija En Fibrocemento Teja Ondulada F7 15° Eternit O Similar	ML		$ 41.122,02	28,00	$ 1.151.416,42
	ITEMS NO PREVISTOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACION					
NP 6	Cielo rasos en panel yeso RH de 1/2", perfileria metalica rolada cal26 espaciada cada 61 cm junta invisible, angulos perimetrales, perfiles omega, malla de fibra de vidrio, masillag. Una mano de pintura vinilo T2, (M2)	M2		$ 54.876,04	230,00	$ 12.621.497,94

1 DE 2

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
PROYECTO REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

ESE HOSPITAL EL PIÑON
DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: EL PIÑON
ACTA DE INICIO DE OBRA

ALIM.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANT. INICIAL	VALOR UNITARIO	CANT. FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ITEMS NO PREVISTOS CON COTIZACION					
NP 12	Lavado pleno m2	M2		$ 7.836,00	- 1.100,00	+$ 8.624.600,00
NP 31	Estructura de cubierta en perfiles tegras	KG		$ 30.325,87	- 499,86	+$ 30.149.498,14
NP 39	Suministro e instalación de vidrio templado en bandeja de 1 x 0,48 más seguro directo	UN		$ 73.153,43	- 1,00	+$ 73.153,43
NP 40	Pintura aluminio para impermeabilización carbodec o similar	M2		$ 18.749,82	- 402,80	+$ 6.741.068,38
NP 65	Pintura de vinilo tipo D Similar a dos manos	M2		$ 5.313,75	- 200,00	+$ 1.153.153,50
TOTAL COSTOS DIRECTOS						108.848.154,50
ADMINISTRACION 21%						22.858.112,45
IMPREVISTOS 5%						5.646.487,73
UTILIDADES 5%						5.646.487,73
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						806.045,34
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						132.944.227,73
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$				132.944.227,73

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS:	SON: (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 73/100 M/CTE)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ R.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO IOC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

ESE HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

ESE HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO
DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: REMOLINO
ACTA DE RECIBO DE OBRA

ITEM.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNID	CANT. INICIAL	VALOR UNITARIO	CANT. FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	ITEMS CONTRACTUALES					
1	Desmonte teja de cemento	M2	520,00	$ 11.577,96	0,00	
2	Retiro de pañete cielo raso lona en mal estado, incluye retiro de sobrantes	Ml	618,00	$ 5.535,17	0,00	
A.P.U. ATLANTICO	Cerramiento perimetral de protección en polisombra	Ml	90,00	$ 6.161,51	128,00	$ 788.673,2
4	Pañete interior impermeabilizado	M2	90,00	$ 9.161,22	0,00	
5	Placa maciza en 14m concreto 3000 PSI	M2	18,00	$ 116.082,67	0,00	
6	Cielo Raso en dry wall	M2	528,00	$ 33.113,50	0,00	
A.P.U. ATLANTICO	Cubierta en lámina ondulada en asbesto cemento perfil 7, sin estructura de soporte	M2	526,00	$ 23.017,00	141,20	$ 3.377.080,4
8	Desmonte e instalación de luminaria	UND	12,00	$ 30.000,00	8,00	$ 240.000,0
9	Enlucido yeso sobre muro	M2	50,00	$ 6.194,74	0,00	
10	Pintura de vinilo 1a.	M2	174,00	$ 7.847,00	0,00	
11	Limpieza General de pisos	M2	695,00	$ 4.093,33	197,39	$ 799.466,9
12	Espacio de almacenamiento	GL	1,00	$ 525.000,00	1,00	$ 525.000,0
	ITEMS NO PREVISTOS					
NP 31	Estructura soporte cubierta en tubería estructura acero rectangular	KG		$ 25.333,87	1.182,33	$ 29.955.205,9
40501	Levante muro sencillo ladrillo común	M2		$ 23.591,30	183,33	$ 3.653.186,7
A.P.U. ATLANTICO	Pintura vinilo tipo koraza para muro a dos manos uso exterior, incluye base imprimante	M2		$ 8.666,03	45,01	$ 385.106,91
A.P.U. LANTICO	Viga de amarre en concreto de 3000 PSI, Refuerzo 4 de 1/2" estribos de 3/8" cada 0.25 mts sección 0.15 x 0.25 mts	ML		$ 45.618,02	10,53	$ 479.889,21
APU Sobre Z1	Suministro E instalación De Caballete Fijo En Fibrocemento Teja Ondulada P7 15° Eternit O Similar.	ML		$ 41.122,02	18,10	$ 744.206,47
111001	Salida alumbrado común	UND		$ 72.072,85	8,00	$ 576.581,20
111006	Salida tomacorriente común	UND		$ 61.041,35	25,00	$ 1.526.033,75
11005	Pañete exterior impermeabilizado	M2		$ 16.675,26	81,36	$ 1.356.532,32
10607	Desmonte de cubiertas	M2		$ 27.240,87	295,90	$ 8.061.534,67
A.P.U. ATLANTICO	Desmonte de cielo raso	M2		$ 6.394,80	187,39	$ 1.198.172,42
NP 6	Cielo raso en panel yeso RH de 1/2", perfiles metalica calada cal26 espaciada cada 61 cm junto inviable, angulos perimetrales, perfiles omega,malla de fibra de vidrio, mechas . Una mano de pintura vinilo T2, (M2)	M2		$ 54.876,08	187,39	$ 10.283.227,77
Np 48	Media Caña en Mortero 1:4 impermeabilizado	ML		$ 9.911,47	41,60	$ 412.335,00
NP 60	Reinstalación Cubierta en lámina ondulada en asbesto cemento perfil 7, sin estructura de soporte (EXISTENTE)	M2		$ 11.035,45	154,00	$ 1.699.458,88
NP 64	Suministro e instalación de valla informativa en banner de 1 x 0.40 mts según diseño.	UND		$ 73.153,42	1,00	$ 73.153,42
NP 65	Pintura de vinilo 2a.O Similar a dos manos	M2		$ 5.013,76	187,39	$ 939.526,11
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 81.203.594,47
ADMINISTRACIÓN 21%						$ 13.656.014,44
IMPREVISTOS 5%						$ 3.063.479,72
UTILIDADES 5%						$ 3.063.479,72
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						$ 490.156,76
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						$ 90.753.325,52
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA				$		90.753.325,52

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: SON: (OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 52/100 M.CTE.)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA.

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS MARRUGO S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA.

IDEL

EL GUAMO

5x

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

ESE REGIONAL DE BOLIVAR U.O.L. EL GUAMO
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL GUAMO
ESTADO INICIO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CONTRACTUALES					
1	Andén de concreto incluye: relleno arenoloseto (m2)	M2	92,00	$ 38.278,66	-	$
2	Relleno en material Seleccionado (m3)	M3	40,95	$ 34.125,00	-	$
3	Noretto de concreto de 15x20 ml	ML	52,00	$ 19.958,49	-	$
4	Resane de ajuste frisos en tubería PVC	ML	21,60	$ 24.522,15	7,00	$ 166.158,[illegible]
5	Cerramiento permanente de protección en poli sombra	ML	42,50	$ 6.469,59		$
6	Cielo raso en Drywall	M2	145,00	$ 34.709,15	-	$
7	Cubierta en lámina ondulada perfil 7, sin estructura de soporte	M2	114,00	$ 25.112,85	118,56	$ 2.977.379,[illegible]
8	Demolición de piso en baldosa de cemento, incluye retiro de material fuera del sitio de trabajo	M2	145,00	$ 5.471,74	30,00	$ 164.152,1
9	Demolición de placa maciza en concreto, incluye: cimientos y retiro de material fuera del sitio	M2	117,00	$ 33.600,00	-	$
10	Desmonte de cielo raso en asbesto cemento, incluye: retiro de la estructura en madera.	M2	145,00	$ 6.713,75	220,00	$ 1.477.014,[illegible]
11	Desmonte de cubierta en canalete 90 asbesto cemento	M2	114,00	$ 9.848,66	-	$
12	Desmonte e instalación de luminaria	UN	12,00	$ 31.500,00	2,00	$ 63.000,[illegible]
13	Excavación a mano hasta 2.0 ml	M3	40,95	$ 15.029,34	-	$
14	Limpieza general de pisos.	M2	210,00	$ 4.294,80	400,00	$ 1.717.938,[illegible]
15	Pañete alisado mortero 1:4 esp: 1.5 cms. derrotado, incluye: estucado en yeso	M2	48,00	$ 16.653,66		$
16	Pañete alisado mortero 1:4 impermeabilizante esp=2 cms.	M2	325,20	$ 13.600,32	97,80	$ 1.184.184,[illegible]
17	Pintura vinilo tipo corazza, para muro a dos manos uso exterior, incluye base imprimante	M2	93,80	$ 8.083,80	200,00	$ 1.786.766,[illegible]
18	Pintura vinilo tipo vinilux o similar para muro a tres manos	M2	261,20	$ 6.685,70	765,74	$ 5.460.079,[illegible]
19	Piso en baldosa de cerámica nacional (33 x 36) cms	M2	26,20	$ 39.115,52	15,00	$ 586.732,[illegible]
20	Piso en baldosa de granito (0.33*0.33) ml, pulido esp = 1.5 cm.	M2	145,00	$ 49.038,51	-	$
21	Piso en concreto 3000 psi, ref. 6 1/2" en ambos sentidos esp: 0.10 mts, acabado planoplus	M2	65,00	$ 66.115,67	-	$
22	Pantalla de iluminación piso en mortero 1:4, esp: 30 mts.	M2	210,60	$ 34.700,19	207,00	$ 3.042.930,[illegible]
23	Retiro de pañete cielo raso roto en mal estado, incluye retiro de escombros.	M2	373,20	$ 5.616,13	60,00	$ 346.967,7
24	Suministro e instalación de canal PVC tipo amazonas.	ML	42,20	$ 33.040,41	42,00	$ 1.388.337,[illegible]
25	Zócalo en baldosa de granito	ML	66,00	$ 64.399,48	-	$
26	Zócalo media caña en granito pulido color	ML	74,00	$ 17.070,35	-	$
27	Espacio de almacenamiento	GLB	1,00	$ 1.875.000,00	1,00	$ 1.875.000,[illegible]
ÍTEM	**ÍTEMS NO PREVISTOS**					
	Items con cambio de Especificación					
NP 50	Cielo raso en panel fibrocemento 8mm Superboard o similar, perfilería metálica rolada cal26 espaciada cada 61 cm junta invisible, angulos perimetrales, perfiles cenefa malla de fibra de vidrio, machiba . Una mano de pintura vinilo T2.	M2		$ 67.725,00	220,00	$ 14.899.500,0
NP 51	Suministro e instalacion PINTURA EPOXICA KOS o KAMLAR fibra de componentes (cerca), 2 manos a satisfacción de la interventoria, color blanco.	M2		$ 31.950,26	110,00	$ 3.514.524,7
	Items no Previstos Precios SISPAC					
72017	Impermeabilizante Standard mm	M2		$ 20.325,72	210,00	$ 4.268.401,[illegible]
A.P.U.S del 2011 Atlantico	Escarificación y retiro de pañete en mal estado incluye retiro fuera del sitio	M2		$ 4.520,97	75,00	$ 339.503,3
10507	Desmonte de Cubierta					
61509	Piso cerámico 20x20	M2		$ 28.602,91	311,00	$ 8.895.504,1
A.P.U. Atlantico	Retiro de impermeabilización en mal estado, incluye: bolsada de material fuera del sitio de la obra	M2		$ 61.973,02	113,00	$ 6.717.953,[illegible]
111003	Bajada bajante con un	M2		$ 4.109,00	182,00	$ 748.730,8
10503	Derribo muro ladrillo e = 0.15	Und		$ 84.093,42	57,00	$ 3.803.324,8
A.P.U. Sucre 2 1	Demolición Piso Cerámico	M2		$ 23.588,07	35,00	$ 849.528,3
		M2		$ 3.020,64	60,00	$ 181.238,4

3 DE

52

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CANTIDADES DE OBRA
OLA INVERNAL 2010 - 2011
ADECUACIONES MENORES
OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES POR LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 - 2011

ESE REGIONAL DE BOLIVAR U.O.L. EL GUAMO
DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: EL GUAMO

ACTA DE RECIBO DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
A.P.U. Atlántico	Puerta en madera cedro 4 tableros dim: (0.80 x 2.00), incluye: marco, moldura jamba, bisagras y cerradura de botón y llave, acabado en barniz	Und		$ 380.999,36	1,00	$ 380.999,3
A.P.U. Atlántico	Puerta en madera cedro 4 tableros dim: (1.20 x 2.00), incluye: marco, moldura jamba, bisagras y cerradura de botón y llave, acabado en laca	Und		$ 563.294,41	2,00	$ 1.126.588,8
A.P.U. Sucre Z 1	Soporte canal amazonas PVC	Und		$ 5.416,32	48,00	$ 249.156,7
A.P.U. Sucre Z 1	Tapa interna canal amazonas PVC	Und		$ 7.946,00	2,00	$ 15.892,5
U. Sucre Z 1	Unión a bajante canal amazonas PVC	Und		$ 17.973,80	2,00	$ 35.947,5
A.P.U. Sucre Z 1	Unión canal amazonas PVC	Und		$ 15.705,80	8,00	$ 125.646,3
A.P.U. Sucre Z 1	Unión esquina canal amazonas PVC	Und		$ 24.155,93	3,00	$ 72.467,7
	Items no Previstos Mano de Obra SISPAC, materiales de SISPAC o Homecenter					
NP 12	Estuco plástico m2	M2		$ 8.041,05	200,00	$ 1.608.380,0
NP 41	Media Caña en Yeso	ML		$ 20.329,06	41,42	$ 842.050,9
NP 48	Media Caña en Mortero 1:4 Impermeabilizado	ML		$ 10.487,04	42,00	$ 440.595,0
NP 88	Suministro E Instalación De Valla Informativa En Banner De 1 X 0.48 Mts Según Diseño	UN		$ 76.811,09	1,00	$ 76.811,0
NP 49	Pintura aluminio para impermeabilización carbodeo o similar	M2		$ 17.583,11	210,00	$ 3.692.453,0
NP 55	Pintura de vinilo 1a O Similar a dos manos	M2		$ 5.204,44	220,00	$ 1.144.976,8
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 75.226.863,76
ADMINISTRACIÓN 21%						$ 15.797.641,39
IMPREVISTOS 5%						$ 3.761.343,19
UTILIDADES 5%						$ 3.761.343,19
IVA SOBRE LA UTILIDAD 16%						$ 601.814,91
VALOR TOTAL CONTRATO (DIRECTOS E INDIRECTOS)						$ 99.149.006,44
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$				$ 99.149.006,44

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA EN LETRAS: SON: (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS 44/100 M.CTE.)

EL CONTRATISTA:
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
Firma:

AMPARO HERNANDEZ A.
REP. LEGAL CONTRATISTA

EL INTERVENTOR:
CONSORCIO VDC
Firma:

JUAN CARLOS HERNANDEZ S.
REP. LEGAL INTERVENTORIA

2 DE 2

Frente de obra	Departamento	Municipio	¿ZOMAC?	Soporte
ESE Hospital Local María La Baja	Bolívar	María La Baja	Sí	Decreto 1650 de 2017
Puesto de Salud San Pablo	Bolívar	San Pablo	Sí	Decreto 1650 de 2017
ESE Hospital Local El Carmen de Bolívar	Bolívar	El Carmen de Bolívar	Sí	Decreto 1650 de 2017
Hospital Local Pinillos	Bolívar	Pinillos	Sí	Decreto 1650 de 2017
ESE Hospital Nuestra Señora de Santa Ana	Magdalena	Santa Ana	Sí	Decreto 1650 de 2017
ESE Hospital Pijiño del Carmen	Magdalena	Pijiño del Carmen	Sí	Decreto 1650 de 2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

Los suscritos, **GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.328.589, obrando en su condición de Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, nombrado mediante Decreto de nombramiento Nº. 4114 del 2 de noviembre de 2011 y debidamente posesionado según acta de 3 de noviembre de 2011, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº. 014 del 8 de enero de 2013, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y demás disposiciones vigentes sobre Contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará EL **MINISTERIO**, y **MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 41.655.401 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS, creado mediante documento privado de fecha 2 de diciembre de 2011, conformado por las sociedades RB DE COLOMBIA S.A constituida mediante escritura pública No 26 de fecha 9 de enero de 1963 de la notaria 7A de Bogotá, inscrita el 11 de enero de 1963 bajo el No 55904 del libro IX identificada con NIT No 860.004.030-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y la CONSTRUCTORA AHA LTDA, constituida mediante Escritura Pública No 3091 de fecha 22 de mayo de 1995 de la Notaria 37 de Santa Fe de Bogotá inscrita el 22 de mayo de 1995 bajo el No 507126 del libro IX con NIT 830.010.208-9 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, declaran liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Obra No.115 de 2012, en los términos descritos a continuación.

Contrato No.	115 DE 2012
Tipo de Contrato:	
Obra Pública X	
Objeto:	Llevar a cabo las adecuaciones menores de las Instituciones públicas prestadoras de servicios de salud afectadas por la ola invernal 2010-2011 en los departamentos de GUAJIRA, ATLANTICO, MAGDALENA, SUCRE Y BOLIVAR – especificados en el Anexo Técnico No. 1 de la invitación a presentar propuesta técnica y económica (Etapa o Fase 2)
Alcance del objeto:	El contrato contiene treinta (30) proyectos, cada uno de los cuales cuenta con ubicación geográfica, ficha técnica resumen que incluye el alcance de las obras a realizar, el tiempo estimado de ejecución, y el presupuesto detallado de costos directos.
Fecha de suscripción:	9 de Marzo de 2012
Fecha de inicio:	19 de Abril de 2012
Plazo inicial:	Cuatro (4) meses calendario contados a partir de la suscripción del Acta General de Iniciación del Contrato, y un periodo de dos (2) meses en los cuales deberá realizarse la liquidación del contrato. Dentro de este plazo deberán suscribirse las entregas parciales, de cada una de las obras entregadas.
Plazo final (incluidas las prórrogas)	Ocho (8) meses y cuatro días
Fecha de terminación del contrato	24 de Diciembre de 2012
VALOR INICIAL:	**$ 3.293.483.106**

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C.
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

VALOR FINAL INCLUIDAS LAS ADICIONES:	**$ 5.251.916.521**		
INGRESO BIENES A ALMACEN	SI _____		No aplica ____X__
GARANTÍAS CONTRATO PRINCIPAL			
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Póliza:**	0713804-6
Fecha de Expedición:	3 de Abril de 2012	**Fecha de Aprobación:**	13 de Abril de 2012
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$598.815.110,00	9 de marzo de 2012	30 de Septiembre de 2012
Cumplimiento	$823.370.775,00	9 de marzo de 2012	30 de marzo de 2013
Estabilidad de la obra (El amparo de estabilidad y calidad de la obra tiene vigencia de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo de obra)	$988.044.930,00	9 de marzo de 2012	30 de Marzo de 2017
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$164.674.155,30	9 de marzo de 2012	30 de septiembre de 2015
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Póliza:**	0201381-4
Fecha de Expedición:	13 de Abril de 2012	**Fecha de Aprobación:**	13 de Abril de 2012
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**
Responsabilidad extracontractual	$164.674.156,00	9 de marzo de 2012	30 de Noviembre de 2012
R.C. Patronal	$329.348.311,00	9 de marzo de 2012	30 de Noviembre de 2012
MODIFICACIONES CONTRACTUALES - ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1			
Clase de Modificación	Adición __X__, Prórroga _____, Modificación __X__, Cesión _____		
Objeto	**Modificar** la Clausula Segunda del Contrato de Obra No. 115 de 2012, la cual quedará así: "**ALCANCE DEL OBJETO:** El contrato contiene cuarenta (40) proyectos, cada uno de los cuales cuenta con ubicación geográfica, ficha técnica de		

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

	resumen que incluye el alcance de las obras a realizar, el tiempo estimado de ejecución, y el presupuesto detallado de costos directos". **Adicionar** el valor inicial o cupo máximo estipulado en la clausula cuarta del Contrato de Obra No. 115 de 2012 en la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.958.433.415,00)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones especiales que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, incluido el A.I.U. presentado en la oferta económica del contratista.
Fecha de suscripción	19 de Junio de 2012
Implica Modificación de Póliza	Si_X_ No_____

GARANTIAS DE LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1			
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Documento:** **Póliza:**	10626448 0713804-5
Fecha de Expedición:	23 de Julio de 2012	**Fecha de Aprobación:**	11 de Agosto de 2012
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$954.893.912,00	19 de abril de 2012	21 de diciembre de 2012
Cumplimiento	$1.312.979.130,25	19 de abril de 2012	20 de junio de 2013
Estabilidad de la obra (El amparo de estabilidad y calidad de la obra tiene vigencia de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo de obra)	$1.575.574.956,30	19 de abril de 2012	20 de junio de 2017
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$262.595.826,05	19 de abril de 2012	21 de diciembre de 2015
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Documento:** **Póliza:**	12209733 0201381-4
Fecha de Expedición:	23 de Julio de 2012	**Fecha de Aprobación:**	11 de Agosto de 2012
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**
Responsabilidad extracontractual	$262.595.826	9 de marzo de 2012	20 de enero de 2013
R.C. Patronal	$525.191.652	9 de marzo de 2012	20 de enero de 2013
MODIFICACIONES CONTRACTUALES - PRÓRROGA No. 1			

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX (57-1) 3305000 - Línea gratuita. 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

Clase de Modificación	Adición____, Prórroga __X__, Modificatorio _____, Cesión_____		
Objeto	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No.115 del 2012 en dos (2) meses y cuatro (4) días.		
Fecha de suscripción	17 de agosto de 2012.		
Implica Modificación de Póliza	Si _X_ No_____		
GARANTÍAS DE LA PRÓRROGA No. 1			
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Documento:** **Póliza:**	10647594 0713804-5
Fecha de Expedición:	29 de Agosto de 2012	**Fecha de Aprobación:**	11 de Octubre de 2012
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$954.893.912,00	19 de abril de 2012	25 de febrero de 2013
Cumplimiento	$1.312.979.130,25	19 de abril de 2012	24 de agosto de 2013
Estabilidad de la obra (El amparo de estabilidad y calidad de la obra tiene vigencia de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo de obra)	$1.576.574.956,30	19 de abril de 2012	20 de junio de 2017
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$262.595.826,05	19 de abril de 2012	25 de febrero de 2016
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Documento:** **Póliza:**	12226268 0201381-4
Fecha de Expedición:	10 de Octubre de 2012	**Fecha de Aprobación:**	11 de Octubre de 2012
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**
Responsabilidad extracontractual	$262.595.827	9 de marzo de 2012	24 de marzo de 2013
R.C. Patronal	$525.191.653	9 de marzo de 2012	24 de marzo de 2013
AMPLIACION DE LAS GARANTIAS			
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**Documentos.**	10728288
Fecha de Expedición:	24 de Enero de 2013	**Fecha de Aprobación:**	29 de Enero de 2013
Amparos	**Valor Asegurado**	**Vigencia desde**	**Hasta**

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$954.893.912,00	19 de abril de 2012	25 de febrero de 2013
Cumplimiento	$1.312.979.130,25	19 de abril de 2012	24 de agosto de 2013
Estabilidad de la obra (El amparo de estabilidad y calidad de la obra tiene vigencia de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo de obra)	$1.575.574.956,30	23 de diciembre de 2012	23 de diciembre de 2017
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$262.595.826,05	19 de abril de 2012	25 de febrero de 2016

PAGOS Y/O DESEMBOLSOS

De conformidad con la relación de pagos remitida por la Vicepresidente de Administración Fiduciaria de la Previsora S.A. mediante memorando 201342300972142 del 5 de julio de 2013, el balance financiero del Contrato de Obra 115 de 2012 suscrito por el Dr. Alvaro Hernan Maya, Subdirector de Infraestructura en Salud y César Augusto Cárdenas Usma, Profesional Especializado de la misma Subdirección, la Certificación Final de Cumplimiento suscrita por el Interventor del Contrato remitidos mediante memorando No. 201323200207593 del 9 de agosto de 2013, y la relación de pagos de impuestos remitida mediante memorando 201343000200213 del 31 de julio de 2013 expedida por la Subdirección Financiera – Grupo Tesoreria, se tiene lo siguiente:

Oficio autorización Retiro E.F	Fecha	Valor Neto Pagado	Retenciones - Impuestos	Valor Total Ejecutado
106794	23/05/2012	$598.815.110,00		
2006678	05/09/2012	$356.078.802,00		
N/A	25/09/2012	$ 270.503.727,00	$ 25.131.459,01	$401.615.311,56
N/A	12/10/2012	$93.092.062,00	$8.648.824,81	$38.213.243,64
N/A	12/10/2012	$42.131.896,00	$3.914.312,09	$62.552.980,45
N/A	12/10/2012	$89.543.172,00	$8.319.111,13	$132.944.227,73
N/A	12/10/2012	$69.890.244,00	$6.493.233,24	$103.765.638,45
N/A	02/11/2012	$94.326.608,00	$8.763.521,66	$140.046.166,06
N/A	30/10/2012	$ 54 390 545,00	$5.053.215,93	$ 80.753 325,52
N/A	30/10/2012	$264.794.094,00	$24.600.996,98	$393.138.252,05
N/A	SIN OFICIO	$46.708.852,00	$4.339.539,44	$69.348.360,58
N/A	02/11/2012	$32.918.038,00	$3.058.286,12	$48.873.220,28
N/A	02/11/2012	$37.151.081,00	$3.451.563,82	$55.157.994,36
N/A	02/11/2012	$58.836.859,00	$5.466.305,88	$87.354.742,65
N/A	02/11/2012	$39.875.989,00	$3.704.724,46	$59.203.648,50
295419	26/12/2012	$75.745.025,00	$7.037.178,47	$112.458.199,10
295419	26/12/2012	$73.068.242,00	$6.788.488,78	$108.483.993,50
295419	26/12/2012	$78.111.002,00	$7.256.992,24	(*) $115.970.950,87
295419	26/12/2012	$83.580.492,00	$7.765.141,43	$124.091.470,00
295419	26/12/2012	$103.113.415,00	$9.579.870,07	$153.091.887,76

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

295419	26/12/2012	$69.825.342,00	$6.487.203,52	$103.669.280,04
429	02/01/2013	$71.746.376,00	$6.665.679,37	$106.521.427,79
429	02/01/2013	$81.783.066,00	$7.598.149,54	$121.422.842,64
429	02/01/2013	$59.608.631,00	$5.538.008,22	$ 79.650.529,02
429	02/01/2013	$157.956.584,00	$14.675.137,58	$211.065.499,54
429	02/01/2013	$24.106.013,00	$2.239.596,77	$35.790.057,00
429	02/01/2013	$46.710.774,00	$4.339.718,04	$69.351.214,70
429	02/01/2013	$62.610.282,00	$5.816.880,06	$92.957.121,87
429	02/01/2013	$78.061.654,00	$7.252.407,47	$115.897.683,31
429	02/01/2013	$193.507.541,00	$17.978.040,03	$258.569.569,22
429	02/01/2013	$105.007.069,00	$9.755.802,19	$140.313.046,69
429	02/01/2013	$167.705.018,00	$15.580.827,04	$ 224.091.598,99
429	02/01/2013	$27.339.269,00	$8.436.130,76	$134.814.269,25
429	02/01/2013	$314.062.533,00	$30.266.109,03	$435.303.000,88
429	02/01/2013	$108.189.433,00	$10.051.463,35	$144.565.400,12
429	02/01/2013	$152.728.649,00	$14.189.430,32	$ 204.079.803,86
6265	15/01/2013	$66.780.760,00	$6.204.343,11	$99.149.006,44
32924	15/02/2013	$120.905.283,00	$11.667.898,13	$167.813.810,19
TOTAL		**$ 4.471.309.632,00**	**$ 334.115.594,09 (***)**	**$ 6.132.088.774,63**

(*)Hospital Local del Retén-Departamento del Magdalena: Se aclara que el valor total de la obra es por la suma de $115.970.950,87 y no $115.487.005,33 como quedó en el acta de entrega de la obra, por error en la liquidación del impuesto de IVA, monto que fue objeto de aclaración mediante Acta del 13 de febrero de 2013 suscrita por los representantes legales del Consorcio Colombia Humanitarias y el Consorcio VDC como Interventor del contrato de obra No. 115 de 2012.

SALANCE FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO

Valor total del contrato	**$5.251.916.521,00**
Valor ejecutado según relación de pagos presentada	$5.132.088.774,63
Valor cobrado de más - Hospital el Retén (**)	$315.506,37
Valor ejecutado incluido el valor pagado de más por concepto de retenciones	$5.131.773.268,26
Valor pagado de más por concepto de retenciones (***)	**$3,03**
VALOR EJECUTADO	$5.131.773.265,23
Valor pagado al contratista (****)	**$4.805.425.123,06**
Saldo final a favor del contratista **incluido el descuento** por cobro de más – Hospital el Reten.	**$326.348.142,17**
Valor a liberar	**$129.143.252,74**
Saldo a favor del Ministerio	$0
Valor a Reintegrar por parte del Contratista al Ministerio	$0

(**) Al valor ejecutado **$5.132.088.774,63** se le restó la suma de **$315.506,37** correspondiente a un cobro de más, en la obra Hospital Local El Retén, toda vez que en el acta de entrega de la obra se **cobró por error dos veces** el pañete de la sala de urgencia y sala de espera, por lo tanto, se descuenta el área de 26,13 m², por el valor unitario del pañete $9.161,22 para un descuento a costo directo de $239.382,68 más AIU ofertado $76.123,69 para un total de **$315.506,37**. Siendo el saldo final a favor del contratista de **$326.348.142.17**.

(***) Mayor valor pagado por concepto de retenciones por la suma de $3,03, según lo manifestado por el Subdirector

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

de Infraestructura en Salud en el memorando radicado con el No. 2013232000207593, del 9 de agosto de 2013 dando un valor ejecutado por la suma de **$5.131.773.265,23.**

(****) El valor pagado al contratista **$4.471.309.532,00** descrito en la relación de pagos presentada por la Previsora S.A., no contempla el valor por concepto de descuentos de Ley (Retención en la fuente, IVA y contribución especial). Por lo tanto, al valor anterior debe agregársele la suma de **$334.115.594,09** correspondiente a este concepto, para un valor total de **$4.805.425.123,06.**

También se deja constancia que el valor total contempla los anticipos girados de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Obra.

RELACIÓN DE OBRAS TERMINADAS Y ESTADO DE FACTURACIÓN

BOLIVAR	1	ESE Hospital Local Jose Maria Rodriguez de San Jacinto de Bolivar	23-Apr-12	26-jul-12	100%	$ 92.562.834,26	$ 121.182.941,29	$ 92.168.347,74	$ 121.432.842,64
	2	Puesto de Salud de San Pablo	23-Apr-12	03-jul-12	100%	$ 31.929.415,37	$ 42.145.598,29	$ 34.077.095,02	$ 44.848.765,64
	3	ESE Hospital local María la Baja	23-Apr-12	03-jul-12	100%	$ 42.498.525,60	$ 63.336.034,04	$ 44.701.724,44	$ 59.916.872,88
	4	ESE Regional de Bolívar VIDAL El Guamo	23-Apr-12	26-jul-12	100%	$ 59.019.730,42	$ 81.866.041,15	$ 35.254.863,76	$ 49.149.006,44
	5	ESE Centro de Salud Con Camas Cordoba Bolívar	23-Apr-12	10-may-12	100%	$ 60.237.634,01	$ 79.591.476,69	$ 60.600.506,67	$ 106.521.437,79
MAGDALENA	6	Hospital Local del PINON	23-Apr-12	18-jul-12	100%	$ 85.069.238,32	$ 112.385.474,05	$ 100.868.163,51	$ 112.944.127,73
	7	ESE Hospital Local de Remolino	23-Apr-12	12-jun-12	100%	$ 59.071.078,27	$ 77.973.619,34	$ 51.209.594,47	$ 80.753.325,52
	8	Hospital local de Sitio Nuevo	23-Apr-12	13-jun-12	100%	$ 56.797.080,05	$ 74.972.054,45	$ 52.836.358,56	$ 69.748.360,58
	9	Hospital Local de Salamina	23-Apr-12	19-jul-12	100%	$ 89.280.940,30	$ 117.987.842,20	$ 106.256.573,16	$ 140.046.166,06
SUCRE	10	Puesto de Salud Santiago Apóstol	23-Apr-12	03-Aug-12	100%	$ 277.817.834,00	$ 366.766.096,36	$ 384.219.654,51	$ 393.138.262,09
BOLIVAR	11	ESE Hospital Inmaculada de Lobo	23-Apr-12	13-Aug-12	100%	$ 315.340.338,14	$ 416.249.279,74	$ 304.715.714,38	$ 401.615.413,56
	12	ESE Hospital la Candelaria	23-Apr-12	19-jun-12	100%	$ 103.186.671,69	$ 136.206.604,35	$ 104.865.280,47	$ 138.213.243,64
	13	Centro de Salud Fachidiaos	28-may-12	10-sep-12	100%	$ 61.819.935,41	$ 81.602.216,74	$ 86.124.895,51	$ 113.451.195,30
	14	Centro de Salud de Mac Uscario	28-may-12	30-sep-12	100%	$ 60.817.814,35	$ 80.279.418,94	$ 94.151.342,95	$ 134.091.470,00
	15	Centro de Salud de la Candelaria	28-may-12	23-oct-12	100%	$ 114.013.259,04	$ 150.497.475,52	$ 102.187.602,46	$ 134.614.269,25
MAGDALENA	16	Puesto de Salud Barro Blanco	28-may-12	18-Aug-12	100%	$ 51.114.514,33	$ 67.471.686,92	$ 41.849.769,18	$ 55.157.894,36
	17	Puesto de Salud Bonito	28-may-12	18-Aug-12	100%	$ 37.501.499,21	$ 49.504.483,96	$ 37.081.150,74	$ 48.875.220,29
	18	ESE Hospital Local de Nuestra señora de Santa Ana	28-may-12	18-Aug-12	100%	$ 69.469.325,51	$ 91.659.770,84	$ 47.460.521,45	$ 67.582.910,45
	19	Puesto de Salud Del Pino	25-jun-12	04-sep-12	100%	$ 37.820.780,32	$ 43.523.450,02	$ 44.919.308,42	$ 59.203.648,50
	20	Puesto de Salud de Calvario	25-jun-12	04-sep-12	100%	$ 79.222.163,67	$ 104.573.256,04	$ 42.309.555,42	$ 101.463.594,50
	21	ESE Hospital Nuevo del Carmen	25-jun-12	30-sep-12	100%	$ 114.709.780,82	$ 151.521.850,68	$ 116.154.694,81	$ 151.991.867,76

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX. (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

BOLIVAR	22	Centro de Salud Tres Guerras	23-jun-12	24-sep-12	100%	$ 80.171.897,13	$ 105.825.990,21	$ 78.656.509,29	$ 100.869.260,04
	23	Centro de Salud de Mompox	26-jun-12	19-sep-12	100%	$ 62.807.215,76	$ 82.996.524,80	$ 66.278.356,84	$ 87.354.741,65
MAGDALENA	24	**Hospital Local del Retén	21-jul-12	31-oct-12	100%	$ 97.852.095,47	$ 129.154.396,02	$ 97.390.099,30	$ 115.970.958,87
	25	Hospital Local de Zapayán	21-jul-12	27-ago-12	100%	$ 97.051.710,03	$ 128.038.263,52	$ 70.520.924,09	$ 92.957.123,87
BOLIVAR	26	Centro de Salud Carlos Tórres	17-sep-12	20-nov-12	100%	$ 154.840.790,79	$ 204.289.292,03	$ 154.840.515,81	$ 204.079.800,38
	27	Centro de Salud Yaití	17-sep-12	29-oct-12	100%	$ 176.415.491,16	$ 224.948.448,30	$ 170.073.974,96	$ 224.091.598,99
	28	Hospital Regional de Bolívar	17-sep-12	23-nov-12	100%	$ 196.641.600,99	$ 259.367.007,86	$ 196.162.764,69	$ 259.568.566,22
	29	Hospital Local de Talaigua Nuevo	10-sep-12	30-nov-12	100%	$ 99.124.175,87	$ 125.564.044,15	$ 108.659.064,26	$ 140.313.041,60
	30	Centro de Salud San Eduardo	10-sep-12	14-oct-12	100%	$ 60.438.549,17	$ 79.777.015,63	$ 60.432.674,83	$ 79.658.524,02
	31	Hospital San Sebastián de Zambrano	10-sep-12	24-nov-12	100%	$ 350.574.792,73	$ 436.097.366,40	$ 330.275.417,87	$ 435.300.000,28
BOLIVAR	32	Centro de Salud de Carmen de San Jacinto	17-sep-12	29-nov-12	100%	$ 159.991.678,25	$ 209.269.015,28	$ 127.174.590,41	$ 167.833.810,89
	33	Centro de Salud de Santa Cruz	17-sep-12	07-oct-12	100%	$ 109.092.291,16	$ 144.793.632,85	$ 109.885.431,34	$ 144.965.400,12
	34	Puesto de Salud del Dique	01-oct-12	21-nov-12	100%	$ 33.326.409,29	$ 43.980.841,05	$ 27.154.823,22	$ 35.790.057,09
MAGDALENA	35	Hospital Rafael Pabo Lemaitre	24-sep-12	16-nov-12	100%	$ 89.583.603,39	$ 118.250.937,13	$ 87.934.503,34	$ 115.897.688,31
	36	Puesto de Salud de Nueva	24-sep-12	22-nov-12	100%	$ 52.088.302,67	$ 69.648.298,84	$ 52.528.334,05	$ 69.351.214,70
GUAJIRA	37	Hospital Santo Tomás	17-sep-12	31-oct-12	100%	$ 160.808.318,01	$ 212.266.980,96	$ 160.149.743,10	$ 211.065.496,34
BOLIVAR	38	Centro de Salud Guaranda	-	-	0%	$ 33.247.443,16	$ 43.887.153,49	NO SE EJECUTARON POR SOLICITUD DE LA E.T	-
	39	Centro de Salud Mapaco	-	-	0%	$ 38.779.930,91	$ 51.189.508,36	NO SE EJECUTARON POR SOLICITUD DE LA E.T.	
	40	Centro de Salud Cicuco		-	0%	$ 51.337.153,22	$ 67.799.842,29	NO SE EJECUTARON POR SOLICITUD DE LA E.T	-
TOTALES						$ 2.978.224.637	$ 3.253.936.523	$ 2.916.845.807,79	$ 3.337.088.774,63

Nota (*): De acuerdo con los términos de referencia para la Convocatoria Pública **No. 1** de **2011** para las Adecuaciones menores "**5.2.2. OFERTA ECONÓMICA** *La oferta económica consistirá en el porcentaje de A.I.U presentado para el grupo al cual haya sido invitado...*". El contratista Colombia Humanitarias ofertó el **31%** más IVA sobre utilidad **16%**, equivalente al 31,8% de AIU incluido IVA.

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Y DECLARACIONES DE LAS PARTES

1. **Cumplimiento de las obligaciones contractuales.** Se adjunta "Formato de Certificación de Cumplimiento Final del Interventor y/o Supervisor", suscrito por Juan Carlos Hernández Sandoval, Representante Legal del Consorcio VDC como Interventor del Contrato de Obra No. 115 de 2012, en el cual señala que "*...el/la contratista entregó los productos y/o prestó los servicios pactados en la cláusula primera del contrato No. 115 de 2012, y CUMPLIÓ (SI) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales*".

2. **Concepto y porcentaje de cumplimiento de obligaciones y/o productos contractuales**, se adjunta

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 115 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS

formato suscrito por Juan Carlos Hernández Sandoval, Representante Legal del Consorcio VDC como Interventor del Contrato de Obra No. 115 de 2012, donde señala que el Contratista cumplió con el 100% de las obligaciones pactadas.

3. **Verificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral.** Para efectos de esta liquidación, el Consorcio VDC como Interventor del Contrato de Obra No. 115 de 2012, deja constancia expresa en el "Formato de Certificación de Cumplimiento Final del Interventor y/o Supervisor" que durante su ejecución, verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes para los sistemas de salud y pensiones conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2011.
4. **Imposición de multas** - EL MINISTERIO deja constancia que durante la ejecución del contrato no se impusieron multas al Contratista.
5. **Ecuación contractual:** Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante toda la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación, por lo que no existieron reclamaciones de esta naturaleza.
6. **Paz y salvo y renuncia a reclamación judicial y extrajudicial.** Las partes declaran que una vez sea pagado al CONTRATISTA el valor de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($326.348.142,17)**, correspondiente al saldo a su favor de acuerdo con el balance financiero del Contrato de Obra No. 115 de 2012 se declaran, sin necesidad de manifestación adicional de ninguna índole, mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado del Contrato objeto de liquidación, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, declaran de manera consciente y libre de todo apremio, que renuncian a toda acción o reclamo judicial o extrajudicial que tenga origen en el contrato que aquí se liquida, o en situaciones conexas o derivadas del mismo.

Para constancia firman en Bogotá, D.C. a los, 27 AGO 2013

GERARDO LUBIN BURGOS BERNAL
EL MINISTERIO

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE
EL CONTRATISTA

Vo.Bo.[1]

JUAN CARLOS HERNANDEZ SANDOVAL
Interventor del Contrato de Obra No. 115 de 2012

Elaboró: ARQ. S.A. - Yeaizen- Grupo Gestión Contractual - Ingrid
Revisó: Grupo Gestión Contractual-Ujiménez - Andrea.
Revisó: Secretaría General - Andrea.

[1] Conforme a la cláusula vigésima segunda del Contrato de Obra No. 115 de 2012, el Acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del Interventor.

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov co

FIDUCIARIA BOGOTA

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- CONTRATO No. 3-1- 30462

NIT 830.055.897-7

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-30462, suscrito el 01 de noviembre de 2012 entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A –FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.

CERTIFICA

Que el contratista **CONSORCIO CDI CLEMENCIA** identificado con **NIT. 901.136.651-8** ejecutó el contrato de obra No. **PAF-DPR-O-064-2017**, cuyo objeto fue **"CONTRATAR LA REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)",** en ejecución del siguiente contrato:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, administrado por Fiduciaria Bogotá desde el 01 de noviembre de 2012.
NIT:	830.055.897-7
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:	Luis Fernando Millán Carreño lmillan@fidubogota.com Gerente Unidad de Gestión FINDETER
DIRECCIÓN Y TELÉFONO PARA CONFIRMACIÓN DE DATOS:	Calle 12B No 8ª-30 Piso 10 Tel. 3485400 Ext. 8191 Bogotá D.C. Colombia.
NOMBRE DEL CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN:	CONSORCIO CDI CLEMENCIA NIT. 901.136.651-8
REPRESENTANTE LEGAL:	MIRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE con CC. No. 41.655.401
NÚMERO DEL CONTRATO:	**PAF-DPR-O-064-2017**
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR LA REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)"
FECHA DE INICIO	21 de diciembre de 2.017
FECHA DE TERMINACIÓN	25 de enero de 2.019
VALOR ETAPA ESTUDIOS	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 12.449.040,00)
VALOR ETAPA OBRA	CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TREINTA PESOS M/CTE. ($4.366.990.030,00)
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS M/CTE ($4.379.439.070)
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	LIQUIDADO

Área intervenida de conformidad con el acta de entrega y recibo final de la etapa de construcción del proyecto

1. REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)					
	DESCRIPCIÓN				VALOR TOTAL
	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)				10.461.373,00
	VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE REVISIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS				1.987.572,00
	VALOR TOTAL REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS				12.448.945,00
2. EJECUCIÓN DE OBRA	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL
NO PREVISTOS 1	Obras de estabilización del terreno: MUROS DE CONTENCIÓN Y RELLENOS				526.807.406,00
NO PREVISTOS 2	Impermeabilizaciones y señalización: INFRAESTRUCTURA CUBIERTAS Y SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL				165.836.139,00
NO PREVISTOS 3	Mesa tensión: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL				36.627.219,00
1	Aulas, comedor, zona administrativa, depósito y/o almacenamiento (incluye redes eléctricas)	M2	650,00	1.647.707,00	1.071.009.550,00
2	Zona de servicios: cocina, cuartos técnicos y baterías sanitarias: (incluye redes generales)	M2	358,00	2.617.317,00	936.990.486,00
3	Circulaciones, rampas, escaleras, áreas de ingreso y salida y zonas verdes, con cubierta. (incluye estructura)	M2	865,00	526.278,00	455.230.470,00
4	Zonas duras sin cubierta (Circulaciones abiertas y parqueaderos)	M2	613,00	196.182,00	120.258.966,00
5	Zonas blandas (arborización y empradización, incluye preparación del suelo, suministro e instalación de juegos infantiles incluyendo placa y acabados de piso)	M2	431,00	96.783,00	41.713.042,00
6	Cerramiento Perimetral (incluye cimentación)	ML	226,00	422.956,00	95.588.056,00
A	VALOR DIRECTO OBRA				3.487.240.993,00
	Administración	17%			589.430.968,81
	Imprevistos	3%			104.617.229,79
	Utilidad	5%			174.362.049,65
	Valor IVA sobre la utilidad	19%			32.938.789,43
B	VALOR COSTOS INDIRECTOS				899.749.037,68
	COSTO TOTAL OBRA (A+B)	25%			4.386.990.030,68
	3. VALOR TOTAL OFERTA (1+2)				4.379.439.030,00

La presente certificación se expide a solicitud del contratista CONSORCIO CDI CLEMENCIA a los tres (03) días del mes de noviembre de 2020.

LUIS FERNANDO MILLAN CARREÑO
GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. QUIEN ACTÚA EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER.

WILMAR SEPULVEDA DIAZ
GERENTE INFRAESTRUCTURA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER

DIANA PAULINA DIAZ ALVAREZ
GESTORA INFRAESTRUCTURA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER

Revisó: Erika Elizabeth Castro Garnica – Apoyo administrativo FINDETER
Revisó: Diana Milena Romero Pulido – Coordinadora Unidad de Gestión FINDETER - Fiduciaria Bogotá.
Elaboró: Adriana Rocio Merchan Mendez – Analista de Gestión - Fiduciaria Bogotá. AM

Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: ADTI-FO-065 Versión: 1 Fecha de aprobación: 11-Ago-2017

CONTRATO [x] PROYECTO [ ] FASE/ETAPA [ ] No. _____

***Contrato**: aplica para el acta de entrega y recibo a satisfacción global o cuando el contrato solo tiene un proyecto en una sola etapa.*
***Proyecto**: aplica cuando dentro de un contrato existen dos o más proyectos.*
***Fase o Etapa**: aplica cuando un proyecto y/o contrato se desarrolla en dos o más fases o etapas, para lo cual también deberá indicarse el número de la fase o etapa para realizar la entrega y recibo a satisfacción.*

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)".
NÚMERO DEL CONTRATO	PAF-DPR-O-064-2017
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A TERMINAR:	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI CLEMENCIA conformado por: RB DE COLOMBIA S.A NIT No. 860.004.030-1 50% Y CONSTRUCTORA AHA LTDA NIT No. 830.010.208-9 50 %, Representante Legal MIRYAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE.
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERPRO conformado por ABDO JOSE SALGADO AYOLA C.C. 78.754.499 de Lorica 50% y EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S NIT. No. 900.235.928-3 50% Representante Legal ABDO JOSE SALGADO AYOLA.
SUPERVISOR	ING. DIANA PAULINA DIAZ
PLAZO INICIAL	6 MESES
VALOR INICIAL	**TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.439.296.855) INCLUIDO IVA.**
FECHA DE INICIO	**21/12/2017**

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
		Desde	***Hasta***
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	*Veintiuno (21) de diciembre de 2018* *(21/12/2018)*	*Diecinueve (19) de enero de 2019* *(19/01/2019)*
	Reinicio No. 1	*Veinte (20) de enero de 2019 (20/01/2019)*	

G

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA		
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN:	Treinta (30) días calendario	
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	3 Meses
	Prorroga No. 2	45 días Calendario
	Prorroga No. 3	30 días Calendario
	Prorroga No. 4	20 días Calendario
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	Tres (3) meses y noventa y cinco (95) días calendario	
ADICIONES	Adición No 1	SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 662.506.440)
	Adición No 2	DOCIENTOS VEITI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($227.473.393)
	Adición No 3	CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($50.162.382)
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 940.142.215)	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	**Trece (13) meses y cinco (5) días**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 4.379.439.050,00**
FECHA DE TERMINACIÓN	**Veinticinco (25) de enero de 2019 (25/01/2019)**

Una vez verificados los productos o servicios objeto del **Contrato PAF-DPR-O-64-2017,** se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el **VENTICINCO (25)** del mes de Enero del año **2019,** realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia el objeto del **Contrato PAF-DPR-O-64-2017,** se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes o cantidades:

1. REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)					
	DESCRIPCIÓN				VALOR TOTAL
	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)				10.461.378,00
	VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE REVISIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS				1.987.662,00
	VALOR TOTAL REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS				12.449.040,00
2. EJECUCIÓN DE OBRA | CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL
NO PREVISTOS 1	Obras de estabilizacion del terreno: MUROS DE CONTENION Y RELLENOS				526.007.486,00
NO PREVISTOS 2	Impermeabilizaciones y señalizacion: InPERMEABILIZACION CUBIERTAS Y SEÑALIZACION INSTITUCIONAL				180.906.109,00
NO PREVISTOS 3	Media tension: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL				39.827.219,00
1	Aulas, comedor, zona administrativa, depositos y/o almacenamiento (incluye redes eléctricas)	M2	650,00	1.647.707,00	1.071.009.550,00
2	Zona de servicios: cocina, cuartos técnicos y baterías sanitarias. (incluye redes generales)	M2	358,00	2.617.317,00	936.999.486,00
3	Circulaciones, rampas, escaleras, áreas de ingreso y salida y zonas verdes, con cubierta. (incluye estructura)	M2	865,00	526.278,00	455.230.470,00
4	Zonas duras sin cubierta (Circulaciones abiertas y parqueadero)	M2	613,00	196.182,00	120.259.566,00
5	Zonas blandas (arborización y empradización, incluye preparación del suelo, suministro e instalación de juegos infantiles incluyendo placa y acabados de piso)	M2	431,00	96.782,00	41.713.042,00
6	Cerramiento Perimetral (incluye cimentación)	ML	226,00	422.956,00	95.588.056,00
A	VALOR DIRECTO OBRA				3.467.240.993,00
	Administración	17%			589.430.968,81
	Imprevistos	3%			104.017.229,79
	Utilidad	5%			173.362.049,65
	Valor IVA sobre la utilidad	19%			32.938.789,43
B	VALOR COSTOS INDIRECTOS				899.749.037,68
	COSTO TOTAL OBRA (A+B)	25%			4.366.990.030,68
3. VALOR TOTAL OFERTA (1+2)					4,379,439,050,00

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER** para su aprobación,

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **DOS (02)** días del mes de **Marzo** del año **2020.**

QUIEN ENTREGA

Firma
AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CDI CLEMENCIA
C.C No. 41.655.401 de Bogotá

QUIEN RECIBE

Firma
ABDO JOSE SALGADO AYOLA.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERPRO
C.C No. 78.754.499 de Lorica

Nota: para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor
Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor
Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Supervisor designado por Findeter

Original: Contratante,
Copias: Contratista o Consultor e Interventor

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 068-16 - SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DAPRE), EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER) S.A., CON ADHESIÓN DE ECOPETROL S.A. Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CUYO OBJETO ES «FINDETER SE COMPROMETE (...) A PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL "DE CERO A SIEMPRE"»

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (DEPARTAMENTO DE BOLIVAR) Y LA FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER) S.A. (31 DE OCTUBRE DE 2017)

ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS OBTENIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO NO. PAF-DPR-O-064-2017 Y EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DERIVADO NO. PAF-DPR-I-076-2017, CON RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)

OBJETO DEL CONTRATO PAF-DPR-O-064-2017	**CONTRATAR «LA REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)».**
FECHA DE INICIO	21 DE DICIEMBRE DE 2017
SUSPENSIÓN	30 DÍAS CALENDARIO DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA EL 19 DE ENERO DE 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21 DE JUNIO DE 2018
PRÓRROGAS	SEIS (6) MESES Y CINCO (5) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	25 DE ENERO DE 2019
TIEMPO DE EJECUCIÓN	TRECE (13) MESES Y CINCO (5) DÍAS
CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO CDI CLEMENCIA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 3.439.296.855,00
ADICIONES CONTRATO	$ 940.142.195,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 4.379.439.050,00
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERPRO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 190.415.106,00
ADICIONES CONTRATO	$ 111.943.834,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 302.358.940,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 4.681.797.990,00
Aporte del DAPRE	$ 3.750.376.156,00
Aporte de la Fundación CEMEX Colombia	$ 552.325.200,00
Recursos del Fondo Abu Dhabi	$ 370.896.634,00
Contratista de obra	$ 8.200.000,00

1. DESARROLLO

A los seis (06) días del mes de marzo del año 2020, se suscribe la presente acta por **RAÚL ENRIQUE CABARCAS VÁSQUEZ** en representación del **MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)** en su calidad de Alcalde Municipal, **WILMAR SEPÚLVEDA DÍAZ** en calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo N° 068-16 Gerente de Infraestructura de **FINDETER**, **DIANA PAULINA DIAZ ALVAREZ** en calidad de Profesional de la Gerencia de Infraestructura de **FINDETER** y **ANDRÉS FELIPE ORTEGA HERNÁNDEZ**, en calidad de supervisor del contrato interadministrativo N° 068-16 por parte del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con el fin de efectuar la entrega por parte de **FINDETER** de los productos obtenidos en desarrollo de los contratos **No. PAF-DPR-O-064-2017 y No. PAF-DPR-I-076-2017** derivados de la ejecución del contrato interadministrativo número 068/16 y del convenio interadministrativo del 31 de octubre de 2017, suscrito entre el **MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)** y **FINDETER.**

Se inicia el proceso de recibo y entrega del inmueble correspondiente al proyecto «Construcción de un **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)**», por parte la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (FINDETER)** al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DAPRE),** quien, a su vez, por medio de esta misma acta, entrega el proyecto al **MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR).**

Para tal efecto, es necesario señalar que, mediante Acta de Terminación del Proyecto y Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, suscritas entre el contratista de obra y el interventor, los días 25 de enero de 2019 y 02 de marzo de 2020, se recibieron por parte de la interventoría las obras del contrato y de esta manera, FINDETER da por recibida la infraestructura.

En consecuencia, soportado en el acta de terminación y el acta de entrega y recibo suscritas entre interventoría y contratista de obra, y habiéndose alcanzado los requisitos establecidos en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del contrato interadministrativo N° 068-16 «*PROCESO DE ENTREGA Y RECIBO DEL CDI Y OBRAS EN GENERAL*», **FINDETER** procede a certificar la ejecución de todas y cada una de las actividades incluidas en el alcance del contrato de obra e interventoría, concluyendo en el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el Contrato de Obra No. PAF-DPR-O-064-2017, con relación al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR).

Además, certifica la funcionalidad del proyecto (dando cumplimiento a la NTC 6199), el cual responde a los esquemas arquitectónicos entregados por el DAPRE. El CDI tiene un área de construcción entre área cubierta y zonas verdes de 2.917 m^2 y consta de los siguientes espacios:

- Módulo Administrativo
- Comedor
- Cocina
- Cuartos Técnicos
- Aulas
- Baterías Sanitarias
- Circulaciones
- Parque Infantil

- Huerta
- Zonas Verdes

Para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del contrato interadministrativo Nº 068-16 «PROCESO DE ENTREGA Y RECIBO DE CDI Y OBRAS EN GENERAL», **FINDETER** ha aportado los siguientes documentos soportes que también forman parte integral de la presente acta de recibo:

- Certificado de la interventoria informando que la infraestructura cuenta con acometidas definitivas y medidores de servicios públicos. Se verifica en sitio y se confirma la existencia de medidores de servicios públicos. **Anexo No. 1.**
- Certificado emitido por la interventoría informando que se encuentra instalada la señalización de emergencia y la del manual de imagen del ICBF. Se verifica en sitio y se confirma que, en efecto, ambas señalizaciones fueron instaladas. **Anexo No. 2.**
- Certificación RETIE con fecha 2 de agosto de 2019. **Anexo No. 3.**
- Manual de mantenimiento. **Anexo No. 4.**
- Certificado emitido por el municipio informando que la infraestructura cuenta con las condiciones sanitarias apropiadas para su funcionamiento. **Anexo No. 5.**
- Paz y salvo expedido por las empresas prestadoras de servicio públicos. **Anexo No. 6.**
- Pólizas de estabilidad de la obra y demás que haya constituido el contratista de obra. **Anexo No. 7.** FINDETER se compromete a enviar la última versión de estas pólizas al ente territorial, en cuanto sean actualizadas por los contratistas y aprobadas.
- Planos Récord completos del proyecto. **Anexo No. 8.**
- Acta de inventario. **Anexo No. 9.**
- CD con la información adjunta. **Anexo No. 10.**

Nota: Se deja constancia que FINDETER, en el marco de la asistencia técnica y con base en las obligaciones del contrato interadministrativo Nº 068-16, verificó previamente y comprobó tanto el cumplimiento como la calidad de las obras, cuyas cantidades y valores fueron determinados con base en las revisiones y avales efectuadas por parte de la interventoria durante la fase de construcción del proyecto.

2. CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

FINDETER entrega al **DAPRE** la infraestructura garantizando el total cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones establecidas en los TDR para su construcción.

DAPRE efectúa la entrega fisica del proyecto **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) AL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR).**

El valor total del proyecto, incluyendo obra e interventoria es de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($4.681.797.990,00).

Se deja expresa constancia que la presente entrega del proyecto al municipio no exime al contratista de obra y de interventoria de las garantías y responsabilidades u obligaciones post contractuales que fueron pactadas y las derivadas de la normatividad vigente.

Además, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ente territorial, **FINDETER** entrega al **MUNICIPIO DE CLEMENCIA**:

- Certificado de la interventoria informando que la infraestructura cuenta con acometidas definitivas y medidores de servicios públicos. Se verifica en sitio y se confirma la existencia de medidores de servicios públicos. **Anexo No. 1.**
- Certificado emitido por la interventoria informando que se encuentra instalada la señalización de emergencia y la del manual de imagen del ICBF. Se verifica en sitio y se confirma que, en efecto, ambas señalizaciones fueron instaladas. **Anexo No. 2.**
- Certificación RETIE con fecha 2 de agosto de 2019. **Anexo No. 3.**
- Manual de mantenimiento. **Anexo No. 4.**
- Certificado emitido por el municipio informando que la infraestructura cuenta con las condiciones sanitarias apropiadas para su funcionamiento. **Anexo No. 5.**
- Paz y salvo expedido por las empresas prestadoras de servicio públicos. **Anexo No. 6.**
- Pólizas de estabilidad de la obra y demás que haya constituido el contratista de obra. **Anexo No. 7.** FINDETER se compromete a enviar la última versión de estas pólizas al ente territorial, en cuanto sean actualizadas por los contratistas y aprobadas.
- Planos Rècord completos del proyecto. **Anexo No. 8.**
- Acta de inventario. **Anexo No. 9.**
- CD con la información adjunta y adicionalmente copia de los contratos de obra e interventoria con sus modificaciones. **Anexo No. 10.**

Con el fin de garantizar los mantenimientos a que haya lugar, se socializa el contenido del manual con la alcaldia municipal con el funcionario **Yamil Coneo**, quien ocupa el cargo de **Secretario de Planeación y Obras Públicas** en la alcaldia municipal de Clemencia.

Por ningún motivo el **MUNICIPIO DE CLEMENCIA** permitirá la circulación de personal no autorizado por la **cubierta** del CDI, exceptuando casos de mantenimiento y reparación por personal idóneo.

Se solicita al **MUNICIPIO DE CLEMENCIA** dar un buen manejo y cuidado en paredes, pisos y todos los elementos entregados en el proyecto y acatar las recomendaciones del Manual de Mantenimiento suministrado, asi como se recomienda realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para el buen funcionamiento del CDI.

Se deja constancia de que el **MUNICIPIO DE CLEMENCIA** realiza la visita e inspección conjunta y hace la recepción de la obra a entera satisfacción sin novedad ni reclamación alguna.

El **MUNICIPIO DE CLEMENCIA** se compromete a recibir el proyecto, gestionar y garantizar la puesta en funcionamiento y poner a disposición de la comunidad el bien inmueble construido. Asi mismo, el **MUNICIPIO DE CLEMENCIA** se obliga a mejorar el entorno fisico, asegurar la accesibilidad, aseo, iluminación y los demás aspectos que se requieran para el cabal funcionamiento del CDI.

El **MUNICIPIO DE CLEMENCIA** se compromete asumir la responsabilidad por el mantenimiento, custodia, vigilancia, destinación y saneamiento fisico y juridico del inmueble objeto del proyecto, razón por la cual se compromete a no arrendar con fines lucrativos el inmueble construido, y todas las demás inherentes o necesarias para el correcto funcionamiento del CDI.

El **MUNICIPIO DE CLEMENCIA** se compromete a mantener la destinación específica de la infraestructura para la atención a la Primera Infancia.

El **MUNICIPIO DE CLEMENCIA** evidencia a través de la Secretaria de Planeación que el proyecto se encuentra ejecutado de acuerdo con lo avalado en la Licencia de Construcción y cumpliendo con la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud.

De acuerdo con lo anterior, a partir de esta entrega, el **MUNICIPIO DE CLEMENCIA** se compromete a remitir al DAPRE los siguientes documentos en un término máximo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de firma de la presente acta:

a) Certificado de tradición y libertad que demuestre el registro de la infraestructura como mejora del lote donde fue construida ante la oficina de instrumentos públicos correspondiente.
b) Soporte contable que demuestre el ingreso de la infraestructura a los inventarios de la alcaldía.
c) Soporte de la inclusión de la infraestructura en las pólizas constituidas por el municipio para el aseguramiento de los bienes.
d) Certificación que garantice el mantenimiento de las instalaciones.
e) Copia del último pago oportuno de los servicios públicos, impuestos y demás gastos.
f) Certificación que garantice la seguridad de las instalaciones físicas y de los elementos de dotación que haya en su interior

Se deja expresa constancia ante el **MUNICIPIO DE CLEMENCIA** y los asistentes por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que, de hacerse modificaciones a la infraestructura sin la debida autorización, se perderían los amparos definidos en las pólizas de calidad y estabilidad de la obra.

Findeter se compromete a remitir al DAPRE, registro fotográfico de la Placa conmemorativa instalada.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los 6 días del mes de marzo de 2020 por los que intervinieron en ella.

Por parte de: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**	Por parte de la **Financiera De Desarrollo Territorial S.A. — FINDETER**
Nombre y firma: **ANDRÉS FELIPE ORTEGA HERNÁNDEZ** Asesor de la Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia - Supervisor Contrato Interadministrativo Nº 068-16 Email: andresortega@presidencia.gov.co	Nombre y firma: **WILMAR SEPÚLVEDA DÍAZ** Gerente de Infraestructura – Findeter Email: wesepulveda@findeter.gov.co

Por parte del Municipio de **CLEMENCIA (BOLÍVAR)**	Por parte de la **Financiera De Desarrollo Territorial S.A. — FINDETER**
Nombre y firma: **RAÚL ENRIQUE CABARCAS VÁSQUEZ** Cargo: ALCALDE MUNICIPAL Email:	Nombre y firma: **DIANA PAULINA DÍAZ ÁLVAREZ** PROFESIONAL– GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FINDETER Email: dpdiazv@findeter.gov.co

Original – FINDETER
Copias DAPRE y MUNICIPIO DE CLEMENCIA.

Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: ADTI-FO-064 Versión: 1 Fecha de aprobación: 15-Ago-17

CONTRATO [X] PROYECTO [ ] FASE/ETAPA [ ] No. _____

Contrato: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
TIPO DE CONTRATO	*Obra*
OBJETO DEL CONTRATO	*REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)*
NÚMERO DEL CONTRATO	*PAF-DPR-O-64-2017*
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR:	*REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)*
CONTRATISTA	*CONSORCIO CDI CLEMENCIA*
INTERVENTOR	*CONSORCIO INTERPRO*
SUPERVISOR	*Ing. Carlos Rene Tovar*
PLAZO INICIAL CONTRATO	*183 Días*
VALOR INICIAL CONTRATO	*$3.426.847.815*
FECHA DE INICIO CONTRATO	*21/12/2017*
FECHA DE TERMINACIÓN	*23/01/2019*

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
		Desde	*Hasta*
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	*Veintiuno (21) de diciembre de 2018* *(21/12/2018)*	*Diecinueve (19) de enero de 2019* *(19/01/2019)*
	Reinicio No. 1	*Veinte (20) de enero de 2019 (20/01/2019)*	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN	*Treinta (30) días calendario*		
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	*3 Meses*	
	Prórroga No. 2	*45 días calendario*	

Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: ADTI-FO-064 Versión: 1 Fecha de aprobación: 15-Ago-17

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA		
	Prórroga No. 3	*30 días calendario*
	Prórroga No. 4	*20 días calendario*
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	Tres (3) Meses y noventa y cinco (95) días calendario	
ADICIONES	Adición No 1	*Seiscientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos M/Cte ($ 662.506.440)*
	Adición No 2	*Doscientos Veinti Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Tres pesos M/Cte ($ 227.473.393)*
	Adición No 3	*Cincuenta Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Dos Pesos M/Cte ($50.162.382)*
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	Novecientos Cuarenta Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Quince pesos M/Cte ($ 940.142.215)	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	*Doce (12) Meses y 5 días*
FECHA DE TERMINACIÓN	*<Veinti Cinco (25) de enero de 2019 (25/01/2019)*

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales de *REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)"* dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido.

Una vez verificados los productos, se identificó que se requieren ajustes que impiden el recibo total a satisfacción, tal y como se describe a continuación:

PENDIENTES POR AJUSTAR O COMPLEMENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA		
No.	ENTREGABLE	OBSERVACIÓN
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, INCLUYE CONDUCTOR, MANO DE OBRA, CANALIZACIÓN Y ACCESORIOS	Falta instalar algunos accesorios. . El contratista se compromete a instalarlo 3 días antes del recibo a satisfacción, una vez se energice el proyecto por parte de ELECTRICARIBE
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA 2KW	No se encuentra en obra. El contratista se compromete a instalarlo 3 días antes del recibo a

		satisfacción, una vez se energice el proyecto por parte de ELECTRICARIBE.
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR TECHO MARCA HOME ELEMENTS 3TIPO INDIUSTRIAL 70 W - 110 V	No se encuentra en obra. El contratista se compromete a instalarlo 3 días antes del recibo a satisfacción, una vez se energice el proyecto por parte de ELECTRICARIBE.
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR EN ACEITE 45 KVA – 10200/208-120 V (INCLUYE HERRAJES, 3 PARARRAYOS 2x0.12kV-15kVA, CORTACIRCUITOS 100A-15 kV Y DEMAS ACCESORIOS)	No se encuentra en obra. El contratista se compromete a instalarlo 3 días antes del recibo a satisfacción, una vez se energice el proyecto por parte de ELECTRICARIBE.
	UPS TRIFASICA DE 3 KVA	No se encuentra en obra. El contratista se compromete a instalarlo 3 días antes del recibo a satisfacción, una vez se energice el proyecto por parte de ELECTRICARIBE.
	CAJA PARA MEDIDA SEMIDIRECTA EN POSTE SEGÚN NORMA (INCLUYE 3 CTS DE 150/5 A)	Se está terminando su ejecución.
	INSPECTORÍA ELÉCTRICA Y OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN RETIE	En trámite. Se entregará una vez se energice el proyecto por parte de ELECTRICARIBE
	INSPECTORIA ELECTRICA Y OBTENCION DE CERTIFICACION RETILAP	En trámite. Se entregará una vez se energice el proyecto por parte de ELECTRICARIBE
	TRAMITOLOGIA ANTE OPERADOR DE RED PARA LA CONEXIÓN DEFINITIVA	En trámite. Se entregará una vez se energice el proyecto por parte de ELECTRICARIBE
	CAJA PARA MEDIDOR EN BAJA TENSION CDI SEGUN NORMA ELECTRICARIBE S.A. ICE-35 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA INCLUYE: 1 CONTADOR ELECTRONICO MULTITARIFA CLASE 0.5 – 1 BORNERA DE PRUEBAS, 3 TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 150/5 INSTALACION EN POSTE –	En trámite. Se entregará una vez se energice el proyecto por parte de ELECTRICARIBE

	TRAMITOLOGIA ANTE OPERADOR DE RED PARA LA CONEXIÓN DEFINITIVA (SUBESTACION Y EQUIPOS ESPECIALES) ELECTRICA	En tramite
	SUMINISTRO DE EQUIPOS (GAS,Y AGUA)	
	TRAMITE ENTREGA EMPRESA DE SERVICIOS	En tramite
	DESINFECCION DE SISTEMA	A 22 de enero no se ha ejecutado. El contratista se compromete a realizarla 3 días antes del recibo a satisfacción
	MONTAJE DE APARATOS (SANITARIOS,AGUA,GAS)	
	PLAQUETAS DE IDENTIFICACION	No se encuentra en obra. El contratista se compromete a instalarlo 3 días antes del recibo a satisfacción

Cabe aclarar que en la relación de las observaciones las notas que hacen referencia a ELECTRICARIBE, se refieren a la realización de la maniobra para la energización de la obra y que está a cargo del contratista.

El Contratista se compromete a realizar los ajustes y entregarlos en *3 Días* hábiles antes de la entrega y recibo a satisfacción.

Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los *Veintí cinco (25)* días del mes de *Enero* del año *2019*.

QUIEN ENTREGA

Firma
Amparo Hernández Ayure
REPRESENTANTE LEGAL
Consorcio CDI Clemencia
C.C No. 41.655.401

QUIEN RECIBE

Firma
Abdo José Salgado Ayola
REPRESENTANTE LEGAL
Consorcio Interpro
C.C No. 78.754.499

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor
Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor
Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Supervisor designado por FINDETER

Original: Contratante.
Copias: Contratista o Consultor e Interventor

CONTRATO DE OBRA No. PAF-DPR-O-064-2017, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO CDI CLEMENCIA

CONTRATANTE:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONTRATISTA:	CONSORCIO CDI CLEMENCIA
OBJETO:	CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR).

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogota, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.986 expedida en Bogota D.C., en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER**, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, y por la otra, **MIRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AYURE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.655.401 expedida en Bogotá D.C., quien obra en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CDI CLEMENCIA** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA DE OBRA**, integrado en un 50% por RB DE COLOMBIA S.A identificada con NIT 860.004.130-1 y en un 50% por CONSTRUCTORA AHA LTDA identificada con NIT 830.010.208-9, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, por la suma de **TRES MIL CUATROCENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($3.439.296.855,00) INCLUIDO IVA**, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual se regirá en general por las normas civiles y comerciales, por lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria y en especial por las Cláusulas que se exponen a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 365 que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

2. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 209 que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

3. Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que "*En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de imperdir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.*

4 Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de Convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro

5 Que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, consagra en su artículo 268 que el objeto social de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades de que trata el numeral 2 del artículo 268 de dicho estatuto entre otras, actividades de construcción, remodelación, dotación y mantenimiento de planta física, y literal *m): "Asistencia Técnica a las entidades beneficiarias de financiación requerida para adelantar adecuadamente las actividades enumeradas"*

6 Que el Ministerio de Cultura y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República DAPRE y la Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER S.A., suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 068 de 2016, cuyo objeto es *"FINDETER se compromete con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el MINISTERIO DE CULTURA a prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en entornos institucionales y culturales en el marco de la estrategia de atención a la primera infancia a nivel nacional "De Cero a Siempre"*

7 Que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, consagra en su artículo 270, literal *j)* que FINDETER puede celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión

8 Que siendo en lo anterior, y con el fin de desarrollar el objeto del Contrato Interadministrativo No 068 de 2016, la financiera celebró con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, en virtud del cual se dio origen al Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER (en adelante el CONTRATO)

9 Que el CONTRATO establece centro de su objeto entre otros aspectos, que FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA actuando como vocera y administradora de patrimonio autónomo denominado, FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER adelantará *"(...) (v) las gestiones para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario"*

10 Que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, abrió la Convocatoria No. **PAF-DPR-O-064-2017**, con el objeto de *"CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLÍVAR)"*.

11 Que el CONTRATISTA sus representantes legales y sus apoderados manifestaron que ni el como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

12. Que el CONTRATISTA sus representantes legales y sus apoderados manifestaron que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad

ilícita de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas

13. Que el Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER** mediante acta No. 039 del veinte (20) de noviembre de 2017, aceptó la recomendación de orden de elegibilidad efectuada por los evaluadores en el sentido de seleccionar como adjudicatario de la convocatoria No. **PAF-DPR-O-064-2017** al proponente **CONSORCIO CDI CLEMENCIA** ubicado en el primer orden de elegibilidad e instruyó a la **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.** para adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la suscripción del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es la OBRA "**REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)**", que se va a ejecutar en el municipio de CLEMENCIA (BOLIVAR) de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria PAF-DPR-O-064-2017 y con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales para todos los efectos forman parte integral del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Los siguientes documentos se entienden incorporados en este contrato

1. Términos de Referencia de la Convocatoria No **PAF-DPR-O-064-2017.**
2. Estudios Previos para la contratación.
3. Proyecto "**REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)**".

En caso de contradicciones entre los documentos anteriormente enumerados, primarán, en el siguiente orden

1. Este contrato
2. Términos de Referencia de la Convocatoria No. **PAF-DPR-O-064-2017**
3. Estudios Previos para la contratación
4. Documentos del Proyecto "**REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)**".
5. Los otros documentos previos a la firma de este contrato que no hayan sido incorporados en este contrato, solo obligan a LA CONTRATANTE si LA CONTRATANTE los ha aceptado por escrito después de la firma de este contrato

CLAUSULA SEGUNDA. - MODELO DE CONTRATACIÓN. El presente proyecto contempla la Revisión a Estudios y Diseños y la Ejecución de Obra, que tienen como fin la "**REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)**". De acuerdo a lo descrito en el Capítulo I "Disposiciones Específicas" Subcapítulo I "De la Convocatoria", numeral 1.1.1 "*Alcance - Descripción del Proyecto*"

<u>Productos a desarrollar</u>

A. Revisión a diseños suministrados por FINDETER:

El contratista deberá revisar y verificar la coordinación de los estudios técnicos y diseños suministrados por FINDETER, al igual que el cumplimiento de las normas vigentes.

De dicha revisión emitirá concepto que deberá ser revisado y aprobado por la INTERVENTORIA

B. Presupuesto de Referencia

El CONTRATISTA DE OBRA deberá realizar el presupuesto detallado de obra de referencia para la CONTRATANTE, bajo las siguientes consideraciones

El presupuesto deberá contener en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades necesarias para ejecutar la construcción: cimentación, estructura, obra negra, obra gris, acabados, instalaciones eléctricas, telefónicas y de sonido, instalaciones hidrosanitarias y de gas, red contraincendios, equipos especiales, etc. El presupuesto de obra deberá estar acompañado de la programación de obra definiendo los tiempos de ejecución y secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto, regulando las etapas de construcción determinando los tiempos técnicos de obra, se debe entregar en un diagrama de Gantt y LPU o PERT, que muestre la ruta crítica, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad, expresado en días calendario. Programa de inversión mensual en Microsoft Project, las memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar

Esto requiere del conocimiento detallado de los diseños de los proyectos, pues implica contar con dos insumos fundamentales que son las especificaciones técnicas (generales y particulares) y las cantidades de obra

Para elaboración del presupuesto de referencia, FINDETER entregará al CONTRATISTA DE OBRA los diseños. Con la información suministrada se deberá elaborar el presupuesto de referencia de acuerdo a lo ya relacionado, el cual servirá como base de seguimiento a la ejecución total de la etapa de obra

Nota: En ningún caso se considerará el presupuesto y los análisis de precios unitarios presentados por el CONTRATISTA DE OBRA como contractuales dado que la modalidad de contratación es precio global fijo, estos productos son de carácter indicativo

C. Plan de manejo ambiental

De acuerdo con la localización del proyecto y la afectación del medio ambiente, el CONTRATISTA DE OBRA deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental a implementarse en la ejecución de la obra, el cual, se debe ajustar a las normas vigentes para que la implementación del documento producto de este análisis sea de carácter obligatorio. Lo anterior en caso de ser necesario

D. Balance de áreas

En desarrollo de la ejecución de los diseños se debe realizar y presentar Balance General de Areas para mantener el equilibrio presupuestal acorde con el valor contratado

En cualquier evento deberá garantizar a FINDETER que la entrega de la información permita la legalización, construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil.
Una vez surtida la revisión el CONTRATISTA DE OBRA deberá acelerar la CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR) con base en los diseños suministrados por FINDETER

Las obras y edificaciones que se ejecutarán deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el CONTRATISTA DE OBRA, desde la revisión de estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento.

incluidas las estructuras de contencion necesarias para garantizar la estabilidad del terreno

Dentro de las estrategias de sostenibilidad contempladas para la ejecucion del proyecto y que fueron contempladas en el presupuesto se encuentran: reutilización de agua lluvia captada en cubiertas con un tratamiento de potabilizacion, sistema de bioretencion para manejo de aguas lluvias restantes e instalación solar fotovoltaica el cual consiste en un sistema de paneles solares entre otros. La implementacion de estas alternativas se encuentra contemplada en el valor del presente Contrato. De igual manera incluye todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura como son adecuaciones de sitio rellenos estructuras de contención, tanques, acometidas de servicios públicos cerramientos, paisajismo urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos minimos contemplados en los Términos de Referencia y sus anexos

Con lo anterior se busca contar con un Centro de Desarrollo Infantil CDI, diseñado de acuerdo con los estandares y las normativas establecidas por el Gobierno Nacional

E. **Recibo del sitio de la obra**

El CONTRATISTA DE OBRA conjuntamente con la INTERVENTORIA posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato, procedera a recibir el predio en el que va a ejecutar las obras. De este procedimiento se debera dejar constancia mediante acta escrita como minimo de lo siguiente

- Ficha tecnica del estado de las construcciones existentes, en caso de que aplique
  Registro fotográfico
  Dejar marcadores físicos, mediante los cuales se puedan determinar las construcciones existentes especialmente con respecto a los niveles y condiciones de alineamiento y verticalidad de las mismas

F. **Demoliciones**

En caso que se requieran ejecutar demoliciones, para su ejecucion se deberan realizar las siguientes actividades conjuntamente entre el CONTRATISTA DE OBRA, la Interventoria y FINDETER.

- Definir el inventario de elementos a retirar, en el cual se especifique lo siguiente
  Descripción del elemento y su procedimiento de demolición de tal manera que no se produzcan daños en las estructuras adyacentes
  Cantidad.
  Destino o disposición final (se debe definir con el Municipio la disposicion de los escombros a la escombrera Municipal o al lugar que se determine para ello)
- Registro fotografico del procedimiento.
- Acta de Autorizacion de la Interventoria y de FINDETER para proceder con el retiro o demolición suscrita por las partes

G. **Ejecucion de la obra**

- Ejecutar las obras según las especificaciones señaladas en la Norma Tecnica Colombiana – NTC 6199 y GIPI (Guia de Infraestructura para la Primera Infancia;
- Ejecutar las obras correspondientes de acuerdo con la programacion y dentro del plazo de la etapa
- Ejecutar las obras de acuerdo con las normas vigentes aplicables

- Implementar los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras dentro del plazo contractual. Con el personal mínimo indicado
- Entregar la infraestructura apta para su uso, es decir, con la totalidad de conexiones a servicios públicos listas y funcionando

H **Normatividad Aplicable**

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del CONTRATISTA DE OBRA y objeto de seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA (Las que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato)

a Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial
b Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación de proyecto para los trámites de obtención de las licencias y/o permisos
c Ley 400 de 1997 Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen
d NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
e Ley 361 de 1997 "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones", y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen, en lo que resulte aplicable al presente proyecto NTC 4144 NTC 4201 NTC 4142, NTC 4139 NTC 4140, NTC 4141, NTC 4143 NTC 4145, NTC 4349 NTC 4904 NTC 4960
f Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
g Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979
h Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos (en casos que aplique)
i. Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
j. Normas de Salubridad (entre otras Ley 09 de 1979 NTC 520-1 de 1997 NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982)
k. Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua. Decreto 1753 de 1994 CTC 24 de 1969
l. Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
m Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
n Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional
o Emisiones atmosféricas. Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire
p NFPA 101 Código de Seguridad Humana
q Resolución 2413 22/05/1979 Min De Trabajo y seguridad social Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción
r Resolución 1409 de julio 23 de 2012 reglamento de seguridad de trabajo en alturas
s Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
t Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios

u Reglamento tecnico del sector de agua potable y saneamiento básico. RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y RESOLUCION 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución numero 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS

v Codigo colombiano de fontaneria NTC-1500

w NORMAS AISC, AISI

x NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers cuando haya lugar

y NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio

z NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios

aa NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio

bb Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones NTC-1669

cc Normativas ASHRAE, referentes a eficiencia energetica (90.1) y confort térmico (62.1)

dd Codigo Electrico Nacional, norma ICONTEC 2050

ee Reglamento tecnico vigente de instalaciones electricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energia (RETIE).

ff. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía

gg Reglamento técnico de instalaciones eléctricas. RETIE y NTC 2050 Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Publico RETILAP

hh Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveera los servicios

ii Legislación de tránsito vehicular y peatonal

jj Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedida por la entidad competente según el tipo de obra por la entidad competente

kk Norma NTC 2505 y demas Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios

ll Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletin técnico No. 46 de A.I.S.)

mm. Estudio de micro zonificación sismica del lugar donde se desarrollará el proyecto

nn Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación especifica.

oo Decreto nacional 1285 de 2015 (junio 2015): Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015.

pp. Resolución 0549 de 2015 (julio 2015): Por la cual se reglamenta el Capitulo 1 de Titulo 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guia para el ahorro de agua y energia en edificaciones

qq NTC 5199 Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral

rr Las demas normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar

ss GIPI (Guia de Infraestructura para la Primera Infancia)

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES RESOLUTORIAS. En caso de optarse por la alternativa de no ejecución del proyecto, previo concepto favorable de la Interventoria y por causas NO IMPUTABLES al CONTRATISTA DE OBRA LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA DE OBRA únicamente el valor establecido para la etapa de revisión de ESTUDIOS Y DISEÑOS. Por ningun motivo LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA DE OBRA un valor superior al pactado para la revisión de ESTUDIOS Y DISEÑOS. En caso de incumplimiento de los diseños, LA CONTRATANTE tendrá la potestad de continuar o no con el CONTRATISTA DE OBRA para la ejecución de obra

En caso en que el CONTRATISTA DE OBRA advierta su posición con respecto a la no continuación del contrato en la ejecución de obra, la interventoría y la CONTRATANTE verificarán sus argumentos y con base en los mismos decidirán si se da o no por terminado el contrato. En caso que los argumentos entregados no justifiquen la solicitud del contratista la CONTRATANTE podrá dar inicio a las sanciones a que haya lugar por incumplimiento.

Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes de la etapa de revisión de los diseños. Para ello el CONTRATISTA DE OBRA deberá presentar una nueva propuesta de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en los términos de referencia, así como el menor costo de ejecución y deberá recurrir a los imprevistos estimados contemplados en los términos de referencia, para asegurar la ejecución de las obras.

Habrá lugar de aplicar esta cláusula de condición resolutoria cuando:

a. Cuando exista oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe de revisión de estudios y diseños. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente.
b. Obras no funcionales de etapas anteriores. Ocurre cuando la funcionalidad del proyecto que se ejecutará depende de la funcionalidad de obras construidas con anterioridad o que se encuentren en construcción sobre las cuales no es posible hacer intervención alguna, por corresponder a otras entidades, su culminación o por cualquier otra razón que determine esta imposibilidad. La no funcionalidad de obras anteriores o en ejecución deberá ser de tal magnitud que no pueda adoptarse una solución técnica y económica viable.
c. Imposibilidad en la obtención de permisos o licencias. Ocurre cuando se advierte que el trazado o modificación al proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ENTE TERRITORIAL o del CONTRATISTA DE OBRA a cuyo cargo esté la responsabilidad.
d. Falta de servidumbres o predios. Ocurre cuando el trazado de proyecto requiera la imposición de servidumbres o obtención de predios que impliquen costos que el ENTE TERRITORIAL no pueda sufragar. El ENTE TERRITORIAL deberá pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la comunicación que haga la CONTRATANTE informando tal situación. Si en dicho término el ENTE TERRITORIAL no ha manifestado la disponibilidad de recursos para el efecto, se entenderá acaecido el hecho objeto de la condición resolutoria.
e. Reubicación de población. Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución, trazado, o modificación del proyecto, se advierta que la ejecución del proyecto requiere de la reubicación de población.
f. En caso de optarse por la alternativa de no ejecución del proyecto, previo concepto favorable de la Interventoría y por causas NO IMPUTABLES al CONTRATISTA DE OBRA, la CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA DE OBRA únicamente el valor establecido para la etapa de revisión de ESTUDIOS Y DISEÑOS. Por ningún motivo la CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA DE OBRA un valor superior al pactado para la revisión de ESTUDIOS Y DISEÑOS. En caso de incumplimiento de la REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, LA CONTRATANTE tendrá la potestad de continuar o no con el contratista.

Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del contrato se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato por lo tanto, el mencionado contrato de terminará de mutuo acuerdo de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico adicional al valor de la revisión de estudios y diseños del contrato.

Por ningún motivo LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA DE OBRA un valor superior al pactado para la revisión de ESTUDIOS Y DISEÑOS

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA: El CONTRATISTA DE OBRA tiene las siguientes obligaciones de carácter general que deben ser entendidas en armonía con las obligaciones y productos correspondientes, así:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA DE OBRA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, de "Esquema de Ejecución", de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA DE OBRA las siguientes

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las normas sismo resistente colombiana NSR-10
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y especificaciones de construcción que hacen parte de los términos de referencia con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana NSR-10
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORIA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer o omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
9. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo
10. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.

11. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las polizas requeridas para la ejecucion de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demas requeridos dentro del alcance del CONTRATO
12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autonoma Regional el Departamento y/o Municipio según corresponda
13. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecucion del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga
14. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestion y obtencion de las autorizaciones y permisos especificos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales La no observancia a los preceptos anteriores sera de responsabilidad del CONTRATISTA y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificacion de los procedimientos o la suspension de los trabajos
15. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
16. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo así como las normas vigentes de ENTE TERRITORIAL Debera tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa o indirectamente afectada, y debera adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento
17. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
18. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecucion del CONTRATO
19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecucion del CONTRATO
20. Presentar el personal minimo exigido para la ejecucion del contrato de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 "PERSONAL MÍNIMO
21. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE OBRA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA
22. Utilizar la información entregada por Findeter y/o PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S A) EL DAPRE y/o MINISTERIO DE CULTURA estrictamente para los proyectos asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros
23. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales, entre los que se cuenta una sede en Bogotá

24. Participar a través del representante legal y/o Director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir el Municipio, FINDETER, EL DAPRE y/o MINISTERIO DE CULTURA y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto.
25. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
26. Participar y apoyar a PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) y/o FINDETER, EL DAPRE y/o MINISTERIO DE CULTURA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
27. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
28. Colaborar con EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) y/o FINDETER, EL DAPRE y/o MINISTERIO DE CULTURA en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
29. Utilizar la imagen de FINDETER y/o EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICAFINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) y de EL DAPRE y/o MINISTERIO DE CULTURA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
30. Entregar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
31. Velar porque CONTRATANTE y/o FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
32. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución de contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
33. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
34. Las demás que por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarios para el cabal cumplimiento del mismo.
35. Dar estricto cumplimiento al Plan de Gestión Social, el cual hace parte integral de los términos de referencia y del contrato - Anexo 4.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Verificar junto con el interventor y/o supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes a fin de prever con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.

3. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravamenes, aportes y servicios de cualquier genero que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso.
4. Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Radicar las facturas correspondientes a las actas de revisión de estudios y diseños y de recibo parcial de obra. Para acelerar el trámite y aprobación de las facturas, debera presentar a la INTERVENTORIA, el informe y/o productos que corresponda, así como los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO.
6. Suscribir el Acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato.

C. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un Setenta por ciento (70%) del personal de obra no calificado de la región, preferiblemente habitantes del Municipio CLEMENCIA donde se está desarrollando el proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la zona beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al Proyecto.
2. Presentar previa suscripción del contrato, previo aval del interventor, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato contenido en el presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplimiento del contrato, el cual no fue susceptible de ponderación. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con FINDETER Y/O EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) u otras entidades. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA DE OBRA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación de nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de INTERVENTORIA.
3. Contar con una oficina central que entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
4. El CONTRATISTA DE OBRA se obliga durante el desarrollo del contrato, mantener al frente de la revisión de los estudios, diseños y ejecución de obra al Director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por la INTERVENTORIA.
5. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA DE OBRA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en

desarrollo del Contrato siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales

6. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente para el personal que aplique según las normas colombianas
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia
8. Asumir el pago de salarios, prestaciones o indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios los impuestos, gravamenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA DE OBRA con LA CONTRATANTE.
9. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental
10. Emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada proyecto de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas
11. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa
12. Contemplar en su propuesta económica centro de sus costos administrativos el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial
13. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad las respectivas afiliaciones a una ARL y/o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la interventoría
14. Presentar mensualmente al interventor según sea el caso las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

D. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO GLOBAL

Para el inicio del contrato, el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO y la INTERVENTORÍA deben suscribir el acta correspondiente, la cual deberá contener entre otros aspectos los siguientes

1. Lugar y fecha de suscripción del acta
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes
3. Plazo

4. Fecha de Terminación
5. Valor.
6. Información del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO e INTERVENTOR
7. Amparos, valor asegurado y vigencias de las garantías
8. Fecha de aprobación de las garantías
9. Personal del CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO.
10. Programación de obra. Información de fechas de inicio y fin de estudios y diseños y/o obra, la cual debe ser consecuente con la curva S

Su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento entre otros de los siguientes requisitos

a. Programas detallados para la ejecución de la revisión de estudios diseños y obra (Diagrama de Gantt). Los programas detallados para la ejecución del proyecto, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos tomando en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo.
   - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica. Indicando duración responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación
   - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades
   - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección
   - Ruta crítica.

   Esta programación aplica para la ejecución de la revisión de los estudios, diseños y obra

b. Aprobación del personal del CONTRATISTA DE OBRA para la ejecución del Contrato. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA DE OBRA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
c. Programa detallado de recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra indicando días y horas laborales para cada una de las semanas
d. Flujo de inversión del contrato. EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo project o similar por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica discriminadas por mes
e. Aprobación de garantías. El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías, se hallen conforme lo exigido en los Términos de Referencia para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE

f Afiliación a la seguridad social integral. Verificara los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

g Verificación del Formato de ANALISIS DETALLADO DEL A.I.U. El interventor validará el Formato de ANALISIS DETALLADO DEL A.I.U.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del CONTRATISTA DE OBRA a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio el CONTRATISTA DE OBRA deberá ajustar las garantías del Contrato.

Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA DE OBRA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de obra, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA DE OBRA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda incoar EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

E. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. ESTUDIOS Y DISEÑOS
   OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

a Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico (Diseños y especificaciones de construcción) del presente proceso.

b Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por FINDETER únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega en ningún caso se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

c Realizar la validación de la totalidad de estudios técnicos y diseños entregados por FINDETER en los primeros quince días de ejecución del contrato.

d En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por FINDETER, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a FINDETER.

e Revisar la calidad y la totalidad, junto con la interventoría, dentro de los Quince (15) días siguientes a la suscripción de acta de inicio, de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA DE OBRA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

f Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del interventor y por FINDETER, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en sus normas NTCGP 1000:2004 e ISO 9001:2000. La responsabilidad por las

adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA DE OBRA.

g. Las demás actividades relacionadas con los proyectos técnicos y que sean necesarias para la obtención y/o modificación de la licencia de construcción.

h. Determinar e informar por escrito sobre el impacto ambiental, social y económico del proyecto, como mínimo en los siguientes términos:

   i. Afectaciones al medio ambiente con las potenciales construcciones y potencial consumo de materiales naturales.

   ii. Caracterización de la población a beneficiar en términos de género, edad y grado escolar.

   iii. Creación de empleos con la ejecución de la obra.

i. EL CONTRATISTA DE OBRA deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los estudios y diseños, en caso de requerirse, así como para los trámites y obtención y/o modificación de las licencias requeridas y permisos a que haya lugar para ejecutar la obra, incluyendo cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

j. Realizar todos los tramites necesarios para la radicación y aprobación del proyecto para la modificación de la licencia de construcción, actualización o modificación de la licencia existente, en caso de requerirse, y demás permisos ante las entidades competentes, así como el suministro de los documentos exigidos o requeridos para éstas. Se aclara que los costos generados por la producción, impresión, presentación y entrega de los documentos requeridos para la solicitud de la Licencia correrán por cuenta del CONTRATISTA y el pago de las expensas de dicha Licencia será a cargo del CONTRATISTA y será un costo reembolsable. El CONTRATISTA adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo los trámites para obtener la Licencia de construcción ante las entidades competentes.

k. El contratista se compromete a entregar el presupuesto de referencia y la programación de las obras.

l. Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes de la etapa de revisión de diseños. Para ello el contratista deberá presentar una nueva propuesta de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en los términos de referencia, así como el menor costo de ejecución y deberá recurrir a los imprevistos presentados en su propuesta para garantizar la ejecución de las obras.

m. Para poder iniciar la Obra, EL CONTRATISTA debe contar con las licencias y permisos indispensables para iniciar la obra.

n. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tránsito para aprobación por parte de la Interventoría.

o. Una vez se lleve a cabo revisión de los diseños, y verificación de interventoría y FINDETER, se llevará a cabo socialización de los diseños a la comunidad, la cual debe ser acompañada por la Interventoría, Findeter y demás entidades participantes.

p. Asegurar acompañamiento social durante la ejecución del Proyecto, con el fin de atender inquietudes de la comunidad asociadas a la ejecución del mismo y medición de impactos.

a. Presentar toda la información requerida por el Interventor o EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) de conformidad a lo solicitado por la Interventoria.

2. EJECUCIÓN DE OBRA

2.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL LUGAR DE ADECUACION DE LA OBRA

a. Obtener el suministro de los servicios publicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

b. Responder por el pago de los servicios publicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

c. Realizar la construccion del campamento de obra con un área minima de 50 m2, cuya ubicación deberá contar con la aprobacion de la interventoria. Las especificaciones técnicas minimas de campamento serán las siguientes:

   i. EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.

   ii. El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoria, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie.

   iii. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.

   iv. El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y cenizas desechos y contarán con todos los servicios higienicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanias del campamento y/o instalación de baños móviles de acuerdo a lo que salud ocupacional y seguridad industrial determine para el proyecto. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haya acreedor debido a su incumplimiento o omisión.

   v. Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existian inmediatamente antes de iniciar las construcciones si a ello hay lugar.

d. Instalar una valla informativa (L: 10.0 x A: 4.0 mt) de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por FINDETER.

e. Instalar valla de la Licencia de Construcción, la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Curaduria o Oficina de Planeación que expidió la respectiva Licencia.

f. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la INTERVENTORIA, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito o incomodidades a los vecinos. Deberá tener como minimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad para de igual forma

deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto

2.2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

a. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo como jornadas solicitadas en los Términos de Referencia.

b. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra

c. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA DE OBRA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos

d. Garantizar y acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar

e. Garantizar para la obra la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares

f. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, El CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades

   i. Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación

   ii. Ajustar o reajustarse, según sea necesario.

   iii. Identificarse para poder determinar el estado de calibración.

   iv. Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento

   v. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

3. PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Implementar los programas complementarios de los siguientes aspectos

a. Programa de seguridad industrial
b. Programa de salud ocupacional
c. Programa de manejo ambiental.
d. Programa de manejo de tráfico

4. CURVA S

El CONTRATISTA DE OBRA deberá elaborar la curva S que permita comparar el avance real Vs. el avance planificado con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, es decir, se convierte en el punto de partida técnico de valor ganado. EL CONTRATISTA DE OBRA se obliga a cumplir con la terminación de los Hitos en las semanas indicadas en los Términos de Referencia. En tal sentido, el CONTRATISTA DE OBRA deberá evaluar y ajustar su programación con base en estos puntos de obligatorio cumplimiento considerando los anteriores literales. Su no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas establecidas en el contrato.

HITOS	SEMANA DE CUMPLIMIENTO INCLUYE APROBACIÓN DE INTERVENTORIA
REVISIÓN DE DISEÑOS	2
PRELIMINARES	2
EXCAVACIÓN, CIMENTACIÓN Y RELLENOS	7
ESTRUCTURAS EN CONCRETO (Incluye, Puntos Fijos Rampas y Escaleras)	12
MAMPOSTERÍA Y CONCRETOS MENORES	16
ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTAS	19
ACABADOS Y URBANISMO	23
ASEO Y ENTREGA DE OBRA	24

NOTA: En caso de aprobarse una modificación al plazo contractual por parte de la Entidad Contratante, esta gráfica será objeto de ajuste por parte de FINDETER con el apoyo de LA INTERVENTORIA para lo cual el CONTRATISTA DE OBRA acepta desde los Términos de Referencia ceñirse a las condiciones de los mismos.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del interventor y avalado por FINDETER, serán obligatorios para EL CONTRATISTA DE OBRA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de FINDETER o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

Si por circunstancias imputables a EL CONTRATISTA DE OBRA cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de obra, la CONTRATANTE descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA DE OBRA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, la CONTRATANTE podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar la CONTRATANTE para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a. Antes de iniciar la obra EL CONTRATISTA DE OBRA debe presentar a EL INTERVENTOR, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo a la Curva S estimada de la fase de la obra.
b. Realizar las actas de vecindad debidamente firmadas por Contratista, Interventoría y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo de presente contrato, en compañía de la Interventoría, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del area a intervenir.
c. Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales.
d. EL CONTRATISTA DE OBRA será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
e. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución y cierre, balance financiero y ejecución de Proyecto.
f. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
g. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el termino indicado por el interventor o FINDETER y/o LA CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
h. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso esta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
i. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

    i. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
    ii. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
    iii. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
j. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.
k. El contratista deberá implementar, frentes de trabajo simultáneos por jornada de trabajo, en DOS (02) jornadas de trabajo cada una de Ocho (08) horas así: (1ra. Jornada: 08:00 a.m. a 02:00 p.m. y 2da. Jornada: 02:00 p.m. a 10:00 p.m.). Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de una de las jornadas. Nota: El contratista podrá implementar una sola

jornada de trabajo, si con ella se garantiza el cumplimiento del contrato en el plazo establecido. Será de obligatorio cumplimiento la implementación de las dos (2) jornadas de trabajo cuando se presenten atrasos en la ejecución de la obra o incumplimiento en los hitos del proyecto en un porcentaje mayor **al 5%**, este porcentaje será tomado de los informes semanales de interventoría.

l. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la Interventoría indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación así mismo las jornadas adicionales.

m. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de EL CONTRATISTA y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.

n. Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien mediante el presente documento autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.

o. Entregar los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción de acta de terminación del contrato, al igual que un manual de mantenimiento de estructuras y/o equipos instalados, con la aprobación de la Interventoría en medio impreso y magnético.

p. Se deben suministrar videos de como realizar los mantenimientos preventivos a los equipos instalados.

q. Reparar y/o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.

r. Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

s. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.

t. Implementar el Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra.

u. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.

v. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.

w. Entregar el proyecto funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos conforme las viabilidades o factibilidades dadas por las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos en la zona.

x. Tramitar la certificación RETIE y RETILAB de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía del municipio prestadora del servicio de energía eléctrica en la región y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.

y. El sistema constructivo propuesto por el contratista deberá cumplir con las normas vigentes aplicables (Código Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10 y demas normas que apliquen)
z. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio
aa. Cumplir con las Especificaciones particulares y mínimas para el desarrollo del proyecto Ver Anexo (Diseños y Especificaciones Tecnicas)
bb. El CONTRATISTA DE OBRA deberá suministrar e instalar en la infraestructura (CDI) la señalización de emergencia y la establecida en los lineamientos del Manual de Aplicación de Marca para las Modalidades de Atención De Cero a Siempre. De igual forma deberá suministrar e instalar los parques infantiles de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ICBF
cc. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la prorroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera
dd. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra que se requieran del consultor que elaboro los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente con el proposito de hacer verificación al proyecto

6. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DE LA OBRA

Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener para cada uno de los frentes de trabajo

a. Informe ejecutivo
b. Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S
c. Cantidades de obra ejecutadas, copia del libro de medidas.
d. Registros fotográficos
e. Videos de avance de ejecución de obra
f. Resultados de los ensayos de materiales y demas pruebas realizadas
g. Fotocopia de la bitacora o libro de obra
h. Resumen de las actividades realizadas en el mes, analisis y recomendaciones
i. Informe técnico
j. Informe de control topografico
k. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra
l. Informe de seguridad industrial
m. Informe de manejo ambiental
n. Informe de gestión social
o. Actualizacion del programa de ejecución de obra.
p. Acreditacion que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensacion familiar, cuando corresponda.

Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener

a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra
b. Documentacion tecnica entre ella:
    i. Bitacora de obra.
    ii. Libro de medidas
    iii. Planos record de obra aprobados por la interventoría siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños en medio impreso y magnético

c. Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones
d. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda
e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
f. Paz y salvo por todo concepto de los proveedores y subcontratistas
g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno
h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación
i. Registro fotográfico definitivo
j. Capacitación de las tecnologías de sostenibilidad que implemente o recomiende para el proyecto, para lo cual el Contratista deberá coordinar con la entidad que para ello informe FINDETER

Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios, etc. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría

Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios, etc. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría

Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance

Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de cierre, balance financiero y ejecución

La información presentada deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Normatividad vigentes. En el documento Recomendaciones Mínimas de Construcción se listan los elementos mínimos básicos que debe contener un informe, al igual que el alcance del Anteproyecto y Proyecto.

EL CONTRATISTA DE OBRA debe entregar como mínimo los productos de los estudios técnicos y diseños en original, dos (2) copias físicas y dos (2) copias magnéticas

7 EJECUCION

7.1 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos.

a. Alcance
b. Elementos de Entrada de Plan de Calidad
c. Objetivos de la Calidad
d. Responsabilidades de la Dirección
e. Control de documentos y datos

f. Control de registros
g. Recursos.
   i. Provisión de recursos
   ii. Materiales
   iii. Recursos humanos
   iv. Infraestructura y ambiente de trabajo
h. Requisitos
i. Comunicacion con el Cliente
j. Diseño y desarrollo
   i. Proceso de diseño y desarrollo
   ii. Control de cambios del diseño y desarrollo
k. Compras
l. Produccion y prestacion del servicio
m. Identificacion y trazabilidad
n. Propiedad del cliente
o. Preservacion de producto
p. Control de producto no conforme
q. Seguimiento y medición
r. Auditoria

8. PROGRAMA DE ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

El CONTRATISTA DE OBRA deberá elaborar y presentar un organigrama general del proyecto que debera contener como minimo:

a. Frentes de trabajo minimos requeridos.
b. Las líneas de mando y coordinación
c. Los niveles de decision
d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos
e. Las funciones del personal que interactuara con **FINDETER** y el interventor durante la ejecucion del contrato
f. Descripcion breve de las politicas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL CONTRATISTA manifieste de manera expresa que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

9. METODOLOGIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

Corresponde a un documento en el que se realice una descripcion detallada de la metodologia a seguir para la ejecución de la obra, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodologia para la ejecucion de la obra debera ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relacion contractual, comunicaciones e interrelacion con el Interventor, FINDETER y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles tecnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el metodo con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vias de acceso, suministros, implementacion del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mamposteria, acabados, obras y montajes de equipos mecanicos, montajes

electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas pruebas y puesta en servicio del proyecto así como el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado, especialmente del área de influencia de proyecto y de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento

En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos:

a. Características sobresalientes de la metodología oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra
b. b. Organización y control exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los aspectos establecimiento en terreno frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
c. c. Mecanismos para analizar evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas y obras asociadas
d. d. Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación ensayos transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución
e. e. Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado

El CONTRATISTA deberá utilizar un software agil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoria y FINDETER

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible a EL CONTRATISTA

a. Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional vigente
b. Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente
c. Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes
d. Legislación de transito vehicular y peatonal vigente
e. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente
f. Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente
g. Ley 400 de 1997 o lo que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
h. El Código Eléctrico Nacional vigente norma ICONTEC 2050
El Reglamento Tecnico de Instalaciones Eléctricas vigente Resolución No 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE;
j. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad
k. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento basico vigente RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000 emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia
l. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes
m. Legislación de transito vehicular y peatonal vigentes

n. Ley 915 de 2004
o. Las demas normas tecnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato
p. Norma Tecnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares
q. Guia de Implementación de Infraestructura para Primera Infancia del ICBF para CDI
r. NTC 6199 Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral
s. RESOLUCIÓN 14861 DE 1 983. Reglamentación para accesibilidad a discapacitados
t. Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería

CLÁUSULA QUINTA. -OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: La CONTRATANTE se obliga a

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato mediante la INTERVENTORIA contratada para el efecto y exigir al CONTRATISTA DE OBRA el cumplimiento del mismo a través de Interventor del contrato
2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, enmarcadas dentro del termino del mismo
3. Pagar los trabajos contratados en la forma establecida en el presente contrato con cargo exclusivo a los recursos existentes en el Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** y hasta concurrencia de los mismos de acuerdo con la orden de pago previa autorizacion del INTERVENTOR y la acreditación de la documentación requerida y exigida para los mismos

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por el valor ofertado por el proponente que asciende a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.439.296.855,00) INCLUIDO IVA** costos, gastos, impuestos tasas y demas contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida presentada por EL CONTRATISTA

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato de acuerdo con la siguiente forma de pago previa presentacion a FINDETER de los productos revisados y aprobados por la Interventoria

A. REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS MCTE ($12.449.040)
Precio global fijo sin formula de reajuste

El metodo para la determinacion del valor de la Etapa I es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebracion ejecucion y cierre, balance financiero y ejecución del contrato. Por tanto en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal incrementos salariales y prestacionales desplazamientos, transporte alojamiento y alimentacion del equipo de trabajo minimo de CONTRATISTA DE OBRA; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecucion de la Etapa I computadores, licencias de utilizacion de software la totalidad de tributos originados por la celebracion ejecución y cierre balance financiero y ejecucion del contrato; las deducciones a que haya lugar la

remuneración para el CONTRATISTA DE OBRA imprevistos y en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA DE OBRA para el cabal cumplimiento de ejecución de contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA DE OBRA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aque requiera para la ejecución de esta etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta

B. **CONSTRUCCION DE LA OBRA por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($3.426.847.815)**
Precio global fijo sin formula de reajuste

El método para la determinación del valor de la obra es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración ejecución y cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Por tanto en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal incrementos salariales y prestacionales desplazamientos, transporte alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA DE OBRA, desplazamiento transporte y toda clase de equipos necesarios honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la obra y su puesta en funcionamiento computadores, licencias de utilización de software la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y cierre balance financiero y de ejecución del contrato; las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el CONTRATISTA DE OBRA imprevistos y en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA DE OBRA para el cabal cumplimiento de ejecución de contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA DE OBRA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aque requiera para la ejecución de esta etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta
EL CONTRATISTA DE OBRA esta obligado a ejecutar todas las actividades servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta o en el resultado de la revisión de los estudios y diseños realizados si a ello hubiere lugar de manera tal que se garantice la operación y funcionamiento de la infraestructura
El Contratista no podrá bajo ninguna circunstancia superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose de precio global fijo, no habrá lugar a modificar o aumentar el valor del contrato por la ejecución de cantidades o ítems no identificados en el estudio y diseños tendientes al cumplimiento del alcance de objeto inicial la ejecución de estos es obligatoria para el contratista y no modifica el valor contratado.

El valor del contrato inicial podrá ser modificado en razón de la necesidad o conveniencia de ampliación del alcance inicial del objeto contractual por decisión de FINDETER

Para modificar el valor del contrato previamente se requiere:

a. La solicitud justificación técnica y presupuesto correspondiente por parte de la interventoría
b. Balance de obra actualizado determinando la necesidad de modificar el valor del contrato
c. Determinación del valor a adicionar teniendo como referencia los precios ofertados
d. Aval y concepto técnico de la Interventoría del Proyecto

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, sin que para ello FINDETER reconozca valor alguno adicional al establecido dentro del valor global del contrato

CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO. EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) pagará al CONTRATISTA DE OBRA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago previa presentación a FINDETER de los productos revisados y aprobados por la Interventoría

A. REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.
EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) pagará el cien por ciento (100%) del valor de la revisión de estudios y diseños, una vez se reciba a satisfacción y exista aprobación por parte de la Interventoría, del entregable resultado de dicha revisión.

B. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) pagará al CONTRATISTA el valor de la Ejecución de las obras de la siguiente forma

a. Pagos parciales de acuerdo a actas mensuales y/o quincenales de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORIA, e informe técnico de avance de obra mensual y/o quincenal y que se pagarán dentro de los QUINCE (15) DIAS CALENDARIO siguientes a radicación de la respectiva factura y con el cumplimiento de los requisitos indicados.

De cada uno de estos pagos, se efectuara una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolvera al CONTRATISTA DE OBRA, una vez cumplidos los siguientes requisitos

a. Entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras señalados en los Terminos de Referencia a la INTERVENTORÍA y al CONTRATANTE
b. Recibo a satisfacción de la obra por parte de la INTERVENTORIA y del municipio o Entidad Territorial
c. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.

El reintegro del diez por ciento (10%) por concepto de la Retención en Garantía se realizará previa suscripción del Acta de cierre, balance financiero y ejecución del Contrato, por todas las partes en ella intervinientes

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos el CONTRATISTA DE OBRA de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y para dar cumplimiento a las mismas, deberá acreditar el pago generado en la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto incluido el

personal independiente que presté sus servicios para la ejecución de contrato, que legalmente son exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). La certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Adicionalmente tratándose de persona natural nacional, deberá también acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales con la planilla o comprobante de pago de los referidos aportes como mínimo del mes inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y cierre, balance financiero y de ejecución del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes. Adicionalmente deberá cumplir los demás requisitos establecidos para pago por la CONTRATANTE.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO: El plazo general del Contrato es de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global.
El plazo del contrato será discriminado como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
Revisión a Estudios y diseños, y ejecución de obra	Seis (6) meses	**Seis (6) Meses**

* El plazo está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación.

El plazo se ha determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada actividad.

El plazo descrito anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

El acta de inicio del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contrato de obra.

De igual manera incluye todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en los Términos de Referencia y sus anexos.

CLÁUSULA NOVENA - COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO: Con el fin de analizar, evaluar y realizar un adecuado seguimiento a la ejecución técnica del proyecto, con la periodicidad que defina el Interventor y/o el Supervisor designado por el CONTRATANTE o FINDETER respectivamente, se llevarán a cabo reuniones del Comité de Ejecución del Contrato, el cual estará integrado por el Interventor, el Contratista y podrá asistir el supervisor designado por FINDETER. De lo tratado en este Comité, el Interventor deberá llevar registro y suministrar las copias a los asistentes, además deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas adoptadas.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CUIDADO DE LAS OBRAS: Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, el CONTRATISTA DE OBRA asume bajo su responsabilidad el cuidado de ellas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, deberá repararlas y reponerlas a su costa de manera que a su entrega definitiva a LA CONTRATANTE las obras estén en buen estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del Interventor. El CONTRATISTA DE OBRA será responsable por los perjuicios causados a terceros o a LA CONTRATANTE por falta de señalización o por deficiencia de ella.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBRAS IMPERFECTAMENTE EJECUTADAS: El Interventor podrá rechazar y no aceptar para el pago la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos y especificaciones técnicas o si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados o adolece de defectos de acabado. En cada caso el Interventor dirá si el rechazo es total, parcial o temporal. En caso de rechazo total, el interventor solicitará la demolición de las obras inadecuadamente ejecutadas. En caso de rechazo parcial o temporal, el interventor establecerá los requisitos que el CONTRATISTA DE OBRA debe cumplir para que le sea aceptada. El CONTRATISTA DE OBRA deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por el Interventor en el término que este señale a su costo y no tendrá derecho alguno a remuneración distinta a la que hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra sin la previa autorización del Interventor dará derecho al CONTRATISTA DE OBRA para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si el CONTRATISTA rehúsa ejecutar la obra contratada o efectuar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas, LA CONTRATANTE podrá ejecutarlas o reclamarlo o por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo al CONTRATISTA DE OBRA y deducirlas de las cuentas que debe pagar a este, lo cual autoriza desde ahora al CONTRATISTA DE OBRA. Lo anterior sin perjuicio del cobro de la indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento y la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DESTRUCCIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Si se presentare caso fortuito o fuerza mayor que pusiere en peligro la estabilidad de la obra, el CONTRATISTA DE OBRA y el INTERVENTOR deberán tomar inmediatamente las medidas necesarias conducentes, informando a la CONTRATANTE por escrito dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio del suceso. Si LA CONTRATANTE una vez estudiado el caso, concluye que los daños fueron resultado de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA DE OBRA quedará exento de responsabilidad. Las obras adicionales y la suspensión del plazo a que hubiere lugar, serán consignadas en acta firmada por la CONTRATANTE y el CONTRATISTA DE OBRA, previo concepto favorable del INTERVENTOR. Los sobrecostos resultantes del caso fortuito tales como los correspondientes al lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad del CONTRATISTA DE OBRA serán por cuenta de este. Si LA CONTRATANTE concluye que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán por cuenta de CONTRATISTA DE OBRA todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- INTERVENTORÍA: Durante todo el tiempo de ejecución del CONTRATO se mantendrá una INTERVENTORÍA, contratada para el efecto con el fin de que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y verifique que éste se ejecute de acuerdo con las especificaciones, presupuesto y normas del contrato, en condiciones de oportunidad y calidad, sin que esta INTERVENTORÍA relève al CONTRATISTA DE OBRA de su responsabilidad. La INTERVENTORÍA se ejecutará conforme lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria que se adelanta para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes modificación que deberá constar por escrito. En todo caso las prórrogas y modificaciones deben

a. Estar debidamente justificadas y soportadas por parte del INTERVENTOR y validadas por el supervisor.
b. Estar acompañadas de un plan de acción tendiente a adoptar medidas para evitar que persistan los factores que dieron lugar a la prórroga o a la modificación SI APLICA
c. El CONTRATISTA debe aportar la reprogramación del proyecto. SI APLICA

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. - SUSPENSIÓN: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta escrita en donde conste tal evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato

Durante el periodo de suspensión del contrato el CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos etc

El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el otrosí mediante el cual las partes acordaron la suspensión

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA prorrogara la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella

PARÁGRAFO SEGUNDO Estas suspensiones no darán lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de LA CONTRATANTE

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se ha incurso en ninguna de las inhabilidades incompatibilidades y demas prohibiciones previstas en las disposiciones aplicables y en los Terminos de Referencia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé la ley

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir las garantías a favor de Entidades Particulares "PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER" NIT 830 055 897-7 expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución de contrato y cuatro (4) meses más

De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual.	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de obra	50% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo final de obra

La aprobación de la garantía por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, por lo tanto, si no se aporta en el plazo máximo establecido en los términos de referencia so pena a la aplicación de la previsión establecida en los Términos de Referencia relacionados con la "*CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO*".

PARÁGRAFO PRIMERO. - Término para su Entrega: EL CONTRATISTA entregará a LA CONTRATANTE para aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías exigidas en ORIGINAL acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente.

En caso de presentarse alguna observación por parte de la CONTRATANTE a estos requisitos el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de las garantías será condición previa para realizar el último pago del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Requisitos generales. Para el caso de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual serán tomadoras y amparadas en caso de siniestro cada una de las personas que integran la parte CONTRATISTA y como beneficiarios los terceros afectados y LA CONTRATANTE (EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)). Para el caso de la garantía de cumplimiento, serán tomadoras cada una de las personas que integran la parte CONTRATISTA, y será amparado y beneficiario LA CONTRATANTE (EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.)).

PARÁGRAFO CUARTO: Suficiencia de las garantías. EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago. De igual modo EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prorrogarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de los productos objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato las partes acuerdan que la CONTRATANTE está facultada por las partes a través del presente contrato bajo el amparo de la autonomía negocial a resolver o terminar el contrato por incumplimiento del CONTRATISTA caso en el cual quedará desahucio extraprocesalmente en los siguientes eventos: a) Cuando el CONTRATISTA pese a la imposición de la cláusula penal, persista en el incumplimiento de la obligación de presentar los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del contrato, caso en el cual se dará por terminado, además las partes convienen facultar a la CONTRATANTE para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con el Código de Comercio y para adjudicar y suscribir un nuevo contrato con persona distinta: según lo establecido en este contrato b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización para lo cual no será necesaria la declaración judicial, bastando que la CONTRATANTE constate el (los) hecho (s) que dan origen a mismo previa posibilidad de presentar descargos por parte del CONTRATISTA c) Cuando el CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos Una vez la CONTRATANTE le haya comunicado al CONTRATISTA la configuración de la condición de resolución o terminación del contrato por incumplimiento, ocurrirán los siguientes efectos: i) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, ii) Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA iii) Se harán efectivas la Cláusula Penal y las garantías a que haya lugar iv) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA hasta tanto se liquide el contrato: v) En general se procederá a las restituciones posibles conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin que se impida la estimación y reclamación de los mayores perjuicios a que tenga derecho la CONTRATANTE derivados del incumplimiento por parte del CONTRATISTA y demás acciones legales Comunicada al CONTRATISTA la decisión del CONTRATANTE sobre la resolución o terminación del contrato, se ordenará la suscripción del Acta de cierre balance financiero y ejecución en el estado en que se encuentre En el cierre balance financiero y ejecución del contrato se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar. d) Si suspendidas por las partes todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda sin justificación válida la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes en el acta de suspensión o de reinicio e) Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanuda las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE 2) **POR MUTUO DISENSO O RESCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil 3) **POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO.** Una vez vencido el plazo de ejecución. 4) **POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL:** Cuando las exigencias de servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga 5) **POR MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE DE LA PERSONA NATURAL O DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL CONTRATISTA** Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural **CONTRATISTA** o por disolución de la

persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o su modificación sin autorización del **CONTRATANTE**, si aplica. 6) **POR CESACION DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES, EMBARGOS JUDICIALES O INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA.** Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 7) **POR SUBCONTRATACIÓN, TRASPASO O CESIÓN NO AUTORIZADA.** Cuando el **CONTRATISTA** subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**. 8) **POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O INICIO DE PROCESO LIQUIDATARIO DEL CONTRATISTA.** 9) **POR SOBRECOSTOS.** En el evento en que la **CONTRATANTE** verifique que el **CONTRATISTA** en su propuesta o durante la ejecución del contrato incorporó precios con desviación sustancial de precios respecto a las condiciones del mercado para el momento de la oferta o de la incorporación al contrato en la etapa de ejecución. 10) **POR INCLUSIÓN DEL CONTRATISTA Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** 11) **INCLUSIÓN EN LISTAS RESTRICTIVAS QUE HAGAN REFERENCIA AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** 12) **CUANDO EL CONTRATO SE HUBIERE CELEBRADO CONTRA EXPRESA PROHIBICIÓN LEGAL.** 13) **CUANDO EL CONTRATO SE HAYA CELEBRADO CON UNA PERSONA INCURSA EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS.** 14) **CUANDO SE HUBIEREN DECLARADO NULOS LOS ACTOS QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO AL CONTRATO.** 15) **CUANDO LA CONTRATANTE ENCUENTRE QUE EL CONTRATISTA PARA EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O SU EJECUCIÓN LA INDUJO EN ERROR.** 16) **POR LAS DEMÁS CAUSAS LEGALES.** Además de las causas señaladas en los numerales anteriores el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

PARÁGRAFO: Para que opere cualquiera de las condiciones resolutorias o de terminación las partes a través de la firma del presente contrato convienen que facultan a la CONTRATANTE para resolver o terminar por incumplimiento del CONTRATISTA DE OBRA el contrato en los anteriores eventos, así mismo las partes acuerdan que se establecerá la posibilidad de presentar descargos al CONTRATISTA DE OBRA y se comunicará la respectiva comunicación al CONTRATISTA DE OBRA sobre la decisión que al respecto adopte la CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO PARA TERMINAR EL CONTRATO POR PROCEDER LA CONDICIÓN RESOLUTORIA POR INCUMPLIMIENTO: La CONTRATANTE está facultada por las partes a través del presente contrato bajo el amparo de la autonomía negocial a dar por terminado el contrato por incumplimiento grave de CONTRATISTA conforme al siguiente procedimiento:

A) En garantía del debido proceso el contratista podrá ejercer el derecho de defensa y contradicción, una vez se presenten situaciones que puedan llegar a constituir alguno de los eventos anteriormente enunciados, las partes convienen y facultan a la CONTRATANTE para adelantar el siguiente trámite:

i. La CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA DE OBRA y a la aseguradora, el documento en el cual manifieste los argumentos que sustentan que se presentaron una o algunas de las situaciones anteriormente enumeradas aportando las evidencias que así lo soporten.

ii. El CONTRATISTA DE OBRA y la aseguradora, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación anterior podrán pronunciarse al respecto.

iii Vencido el plazo anterior, la CONTRATANTE contará con cinco (5) días hábiles para determinar la ocurrencia o no de la causal de incumplimiento y en consecuencia informará al CONTRATISTA DE OBRA y a la aseguradora

B) **Efectos de la ocurrencia de la condición resolutoria:** Determinada la ocurrencia de las condiciones resolutorias convenidas y pactadas en la cláusula precedente, y una vez agotado el procedimiento establecido en el literal A) de esta cláusula quedará resuelto el CONTRATO y la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA el Acta de cierre balance financiero y ejecución del contrato suscrita por él, para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma

En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, la CONTRATANTE contará con cinco (5) días hábiles para aceptarlas o rechazarlas

En consideración a que el proyecto tiene relación directa con la garantía de prestación de los servicios a cargo del estado y a la importancia que reporta para los derechos constitucionales de los ciudadanos beneficiarios de la ejecución del proyecto, una vez terminado o resuelto el CONTRATO la CONTRATANTE podrá adelantar las acciones necesarias para culminar la ejecución a través de una nueva contratación.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA. - ACTA DE CIERRE. BALANCE FINANCIERO Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que al procurarse cualquiera de las causas de terminación del contrato se procederá a suscribir el Acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato en los plazos establecidos en los siguientes numerales

1. En el evento en que ocurra alguna de las condiciones resolutorias establecidas en el presente contrato y/o en los Términos de Referencia de la respectiva convocatoria, la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA con el documento en el que informe el acaecimiento de una o varias de las condiciones, el proyecto de Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del contrato y a partir de dicha fecha se contará el término de dos (2) meses, para su suscripción
2. En el evento en que ocurra una de las situaciones pactadas para la Terminación Anticipada, la CONTRATANTE remitirá a CONTRATISTA, el documento en el que informe dicha situación
3. Una vez remitido el proyecto de acta de Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del contrato al CONTRATISTA éste contará hasta con el término de dos meses (2) meses para proceder a la suscripción de la misma y que sea remitida a la CONTRATANTE
4. En el evento de culminación de las obras procederá la suscripción de Acta de Cierre balance financiero y de ejecución del contrato de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de terminación del contrato

El Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del contrato se firmará por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas, así como las manifestaciones de desacuerdo del Contratista y poder declararse a paz y salvo.

Si el CONTRATISTA DE OBRA no suscribe el Acta de Cierre balance financiero y de ejecución del contrato o no se llega a acuerdo sobre su contenido la CONTRATANTE emitirá y suscribirá la referida Acta de Cierre balance financiero y de ejecución del contrato, la cual constituirá el cierre contractual y un balance del contrato y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del CONTRATO, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes sobre el CONTRATO. Lo anterior sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias frente al incumplimiento

de CONTRATISTA DE OBRA

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL DE APREMIO: Las partes convienen y facultan a la CONTRATANTE con la firma del presente contrato a exigir al CONTRATISTA DE OBRA la cláusula penal de apremio y hacerla efectiva por retraso en la ejecución total o parcial de la o las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso por cada día de retraso sin que se supere el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio.

Así mismo, dado que el CONTRATISTA DE OBRA deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO en los términos del referencia por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con las especificaciones y dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, se faculta a la CONTRATANTE a exigir al contratista la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMLV) por cada día calendario que no se tenga el PERSONAL MINIMO REQUERIDO, conforme al siguiente procedimiento para este último caso debe obrar el requerimiento que sobre el particular efectué el supervisor. Realizado máximo tres (3) requerimientos al CONTRATISTA, el supervisor solicitará al PATRIMONIO AUTONOMO el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato

PARÁGRAFO: Las cláusulas penales de apremio que se causen por el retraso de la ejecución total o parcial de la o las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO, se harán efectivas sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. - CLÁUSULA PENAL: Para el caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE OBRA, las partes convienen y facultan a la CONTRATANTE con la firma del presente contrato a exigir al CONTRATISTA DE OBRA el pago de este a la CONTRATANTE a título de pena por la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato que se esté ejecutando para tal fin facultan a la CONTRATANTE para que haga efectiva la cláusula penal. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios por lo que LA CONTRATANTE podrá exigir del CONTRATISTA DE OBRA la indemnización total de los perjuicios causados

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL y CLAUSULA PENAL DE APREMIO: En garantía del debido proceso, el contratista podrá ejercer el derecho de defensa y contradicción, para tal efecto las partes convienen el siguiente procedimiento para la aplicación de la CLAUSULA PENAL DE APREMIO y CLAUSULA PENAL previsto en las cláusulas anteriores y así mismo facultan a la contratante para hacerla efectiva la referida cláusula penal, así:

1. La CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA DE OBRA y a la aseguradora el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE OBRA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten y requiriendo al CONTRATISTA DE OBRA las explicaciones correspondientes
2. El CONTRATISTA DE OBRA contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar por escrito sus explicaciones
3. Si LA CONTRATANTE encuentra que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato y que el retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO hacen exigible

la CLAUSULA PENAL DE APREMIO, o que el incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA hacer exigible la CLAUSULA PENAL, determinará los días de retraso y el monto de las cláusulas penales de apremio correspondientes o la cláusula penal que corresponde según corresponda.

4. Las partes convienen que facultan a la CONTRATANTE para hacer efectivas la cláusula penal de apremio y/o la clausula penal, que en debera comunicar la decisión al CONTRATISTA DE OBRA previo concepto del Comite Fiduciario.

5. El CONTRATISTA podra reclamar ante LA CONTRATANTE por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la medida. Si la CONTRATANTE no acoge los argumentos presentados por EL CONTRATISTA DE OBRA y ratifica hacer efectiva la cláusula penal o clausula penal de apremio, podrá compensar la suma con los montos que la CONTRATANTE le adeude al CONTRATISTA DE OBRA de cuentas sin cobrar o por causas con ocasión de la ejecución de este contrato, mediante compensación, en los términos de los articulos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior de conformidad con la autorización expresa que a través de la firma de este contrato otorga el Contratista en consonancia con las reglas del Código Civil.

6. Por tratarse de una obligación clara, expresa y exigible a cargo del Contratista que presta mérito ejecutivo, la CLAUSULA PENAL DE APREMIO o la CLAUSULA PENAL, según se trate podrán ser cobradas por la CONTRATANTE directamente al contratista o a la aseguradora a través de los procedimientos legalmente previstos para ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Para la solución de las controversias que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, se puede acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como la conciliación, el arreglo directo y la transacción.

Para tal efecto, las partes dispondrán de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido y se señale de común acuerdo el mecanismo a utilizar a través de comunicación escrita entre las partes, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo, vencido el cual las partes quedan en plena libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

a. Conciliacion: La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por las partes ante un Centro de Conciliación autorizado, en la ciudad de Bogotá. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

b. Arreglo directo: Constará en acta suscrita entre las partes. Los efectos de dicha acta solamente cubrirán los hechos y circunstancias descritas en el mencionado documento.

c. Transacción: Las partes a través del contrato de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva resolver una controversia derivada de la ejecución del presente contrato, prevenir una controversia futura así como dar claridad al presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. - CONTROVERSIAS DE CARÁCTER TÉCNICO: Cualquier diferencia entre las partes de caracter técnico, declarada de manera oficial por las partes (Contratante y Contratista), asociada a aspectos técnicos de ingeniería, financieros o contables, será resuelta a través del mecanismo de la Amigable Composición de conformidad con las normas vigentes sobre la Resolución de Conflictos. El amigable componedor será designado de mutuo acuerdo entre las partes o delegar en un tercero su designación. El amigable componedor no tendrá competencia para modificar las cláusulas del contrato, aunque sí para definir aspectos técnicos para interpretarlas, de ser necesario, caso en el cual aplicarán las reglas de interpretación de los contratos, previstas en las normas vigentes. En caso de ser necesario cualquier desplazamiento, los costos y

gastos correrán por cuenta de los involucrados en la controversia en partes iguales. El procedimiento de la amigable composición de carácter técnico se regirá por las siguientes reglas: una vez el amigable componedor sea designado y la designación haya sido aceptada: 1. La parte que suscite la controversia deberá presentar sus alegatos y los documentos que los sustenten en el término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha en que el Amigable Componedor haya aceptado su designación y notificado este hecho a su contraparte. Presentados los alegatos, la contraparte tendrá el mismo término de (10) días hábiles, contados desde la fecha en que le sean notificados, para contestar dichos alegatos. 2. El Amigable Componedor, a su vez tendrá un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para determinar la fórmula de arreglo a la controversia, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la presentación de los alegatos y documentos previstos en el numeral anterior. Este plazo podrá ampliarse a solicitud del Amigable Componedor, siempre que esa solicitud sea aceptada por las dos partes. 3. Los alegatos deberán contener, como mínimo:

a.) Una explicación de los fundamentos técnicos de ingeniería, financieros y/o contables, según corresponda, y contractuales que sustenten la posición de la respectiva parte. b.) Las peticiones que haga la respectiva parte al Amigable Componedor para resolver las diferencias. 4. Cada parte deberá cooperar en la realización de cualquier investigación que el Amigable Componedor efectúe relacionada con la disputa en cuestión. Las decisiones adoptadas por el Amigable Componedor, como resultado del procedimiento de la amigable composición, tendrán fuerza vinculante para las partes de acuerdo con la ley. 5. Los gastos que ocasione la intervención del Amigable Componedor serán cubiertos, en principio, por partes iguales entre los involucrados en la controversia. Una vez tomada la decisión por el Amigable Componedor, los gastos los asumirá la parte que resulte vencida. Si no es éste el caso, los gastos serán distribuidos entre LAS PARTES por partes iguales. Culminada la amigable composición, las partes se harán los reembolsos de gastos por la intervención del Amigable Componedor, de acuerdo con lo que corresponda según lo previsto en este numeral.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, EL CONTRATISTA DE OBRA al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). La certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la ley este obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no este obligado a tener revisor fiscal.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA DE OBRA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA DE OBRA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto. EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemnes a LA CONTRATANTE y a FINDETER. En consecuencia, se obligará en los siguientes términos:

a. CONTRATISTA DE OBRA independiente. Declarará que no tiene ningún vínculo laboral en relación con LA CONTRATANTE de los regulados por la legislación sustantiva o adjetiva del Trabajo o de la Seguridad Social. Por lo tanto, LA CONTRATANTE queda liberado de reconocer cualquier concepto salarial o de prestaciones sociales incluida cualquier responsabilidad o indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales siendo EL CONTRATISTA DE OBRA una persona independiente, lo que excluye la solidaridad en obligaciones laborales o de la Seguridad Social, así como civiles, administrativas o penales. Por lo tanto, no está facultado para actuar como representante o como empleador de LA CONTRATANTE, ni de tomar acción que pueda ser obligatoria para éstas en ningún campo o sentido, salvo cuando sea autorizado previamente por escrito por LA CONTRATANTE.

b. Responsabilidad. LA CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por los reclamos de derechos laborales que los trabajadores de EL CONTRATISTA DE OBRA, sus subcontratistas y los trabajadores de estos, pudieren presentar como consecuencia del uso, ingreso o permanencia en espacios de las entidades, o en relación con estas, por cualquier causa. Por lo mismo, la asignación o contratación de personal por parte de EL CONTRATISTA DE OBRA para que acceda a los inmuebles, edificaciones, lotes, salones, parqueaderos, zonas verdes y oficinas de LA CONTRATANTE o donde esta designe con el objetivo de documentar los procedimientos y normas o preparar o ejecutar las actividades que se realizarán o se realicen en desarrollo del contrato respectivo, incluidas aquellas relativas al desmonte y retiro correspondiente y demás servicios que se presten, implicará la asunción exclusiva de todo tipo de riesgos de dicho personal, por parte de EL CONTRATISTA DE OBRA y en ningún caso por cuenta o a cargo de LA CONTRATANTE.

c. Asunción de riesgos. EL CONTRATISTA DE OBRA asumirá todos los riesgos que se desprendan de los actos y actividades propias de la prestación de sus servicios en la ejecución del contrato y los riesgos propios del suelo; también asume por su cuenta y riesgo exclusivo los accidentes, siniestros, demandas y sanciones que surjan en desarrollo del contrato, que no sean atribuibles a actos de LA CONTRATANTE, por lo que la mantendrá indemne en todo tiempo frente a cualquier pleito, querella, queja, demanda, acción, investigaciones, condenas y sanciones dirigidas a esta con ocasión o en ejecución del Contrato.

d. Afiliaciones: EL CONTRATISTA DE OBRA se obliga a afiliar al Sistema de Seguridad Social a sí mismo como también a todos los empleados, a los CONTRATISTAS, a los subcontratistas y empleados de estos, que destine a la o las obras, actividades, montajes y demás actos u obligaciones que estén a su cargo con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato, así como a asumir todos los costos y pagos de las afiliaciones y permanencias de estos, tales como EPS, Fondos de Pensiones y Cesantías, ARP, Parafiscales, sin excluir otras obligaciones impuestas por la Legislación Laboral.

e. Tributario. EL CONTRATISTA DE OBRA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a EL CONTRATANTE en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

CLÁUSULA VIGESIMO NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES. INDEPENDENCIA, DIRECCIÓN TÉCNICA Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El personal del CONTRATISTA DE OBRA no tiene ni adquiere, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con LA CONTRATANTE. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA DE OBRA, así debe expresarse en los respectivos contratos laborales o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del CONTRATISTA DE OBRA que deberá ser entregada a CONTRATISTA DE OBRA al inicio de la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA DE OBRA, obra como patrono independiente en la ejecución de este Contrato y por tanto se obliga durante toda la vigencia del Contrato al pago del alquiler o de la contratación de equipos, servicios o trabajadores que requiera para ejecutar las obras contratadas. Entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA DE OBRA no existirá relación alguna de carácter laboral y por tanto todos los trabajadores que utilice este último en la ejecución de las obras serán contratados por su propia cuenta y riesgo. En consecuencia, es obligación exclusiva de

EL CONTRATISTA DE OBRA el pago de los salarios, de las prestaciones sociales el suministro de la dotación de trabajo, el pago de las contribuciones parafiscales, afiliaciones a ARL, EPS, FIC sistema de pensiones y cesantías y toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social que en razón de su carácter de empleador le imponga para con sus trabajadores o sus subcontratistas cuando a ello hubiere lugar al igual que al pago total de las indemnizaciones de carácter administrativo o judicial que le sean impuestas por omisión de sus obligaciones En el evento de que LA CONTRATANTE hiciere pagos por todos o por cualquiera de los conceptos anteriores en forma extrajudicial o judicial esta podrá repetir contra EL CONTRATISTA, sin que el pago efectuado implique reconocimiento de obligación legal alguna a cargo de aquella En este caso EL CONTRATISTA DE OBRA reembolsará a LA CONTRATANTE los pagos efectuados junto con los intereses, gastos honorarios y un porcentaje adicional del quince por ciento (15%) de las sumas adeudadas por concepto de los gastos administrativos, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la reclamación que le formule por escrito EL CONTRATANTE, para lo cual desde ya queda autorizado por EL CONTRATISTA DE OBRA LA CONTRATANTE directamente o a través del Interventor se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA DE OBRA el remplazo de cualquier miembro del personal que éste último emplee en el desarrollo del Contrato, que a su juicio no cumpla satisfactoriamente sus obligaciones o que no tenga la capacidad requerida para las funciones encomendadas sin que para ello tenga que dar explicación alguna. EL CONTRATISTA DE OBRA se obliga a vigilar que ninguno de sus trabajadores, representantes, ni los de sus subcontratistas se presente a los sitios de obra en estado de alicoramiento o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, similares o equivalentes en sus efectos, o que lo hagan en los sitios de obra LA CONTRATANTE y el interventor, podrán verificar en cualquier tiempo el monto de los salarios honorarios y demás derechos laborales que debe pagar EL CONTRATISTA a su personal. Y a su vez, EL CONTRATISTA DE OBRA se obliga a suministrar la información que al respecto se le solicite por LA CONTRATANTE o el Interventor dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al requerimiento escrito que se le haga EL CONTRATISTA DE OBRA actua con plena autonomía técnica y directiva, siendo una empresa CONTRATISTA DE OBRA independiente Y en tal condición, es el único empleador de sus trabajadores y por lo tanto debe cumplir con todas las prestaciones sociales, salarios y obligaciones parafiscales que le impone la ley no mediando solidaridad alguna pues adicionalmente queda entendido que las actividades de EL CONTRATISTA DE OBRA no son las que hacen parte del objeto social de EL CONTRATANTE Además, se reitera que constituye una obligación fundamental de EL CONTRATISTA DE OBRA, la vinculación y protección de todo su personal al sistema general de seguridad social y en especial al de riesgos laborales quedando expresamente entendido y acordado que el incumplimiento de esta obligación faculta a EL CONTRATANTE a retener las sumas que adeude hasta el momento en que presente constancia del paz y salvo con sus trabajadores, o por el incumplimiento en el pago de obligaciones salariales prestacionales o indemnizatorias de cualquier tipo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, conforme se establece en los Términos de Referencia

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA. - EL CONTRATISTA DE OBRA con la suscripción del presente contrato se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas En caso de que EL CONTRATISTA DE OBRA este, o sea relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a LA CONTRATANTE y FINDETER para que estos procedan a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles

necesarios para su mitigación mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada

De acuerdo con lo anterior EL CONTRATISTA DE OBRA autoriza expresamente a LA CONTRATANTE y FINDETER con la suscripción del presente contrato para que en cualquier momento consulte listas restrictivas sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar que hagan referencia a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA. - IMPUESTOS: El CONTRATISTA DE OBRA deberá pagar por su cuenta todos los impuestos y gastos a que haya lugar, los cuales se pagarán de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA. - EXENCIONES TRIBUTARIAS: EL CONTRATISTA DE OBRA se compromete a tramitar las exenciones tributarias contempladas en el Estatuto Tributario a que haya lugar y las mismas serán un menor valor del contrato

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA. - MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO: Toda la información aportada a través de ideas y documentos entregados a EL CONTRATISTA DE OBRA son propiedad exclusiva y confidencial de LA CONTRATANTE y no deben ser usados o divulgados sin su aprobación previa y por escrito. Al finalizar esta relación comercial, estos deberán ser devueltos a LA CONTRATANTE cuando ésta así lo solicite.

El CONTRATISTA DE OBRA sin el consentimiento de la CONTRATANTE no podrá divulgar comunicación alguna o explotar por cualquier motivo la información o documentación que le ha sido divulgada por ésta o cualquier información o documentación que haya obtenido en relación con este contrato. El incumplimiento de esta prohibición para responsable al CONTRATISTA DE OBRA y a sus empleados, dependientes o subcontratistas de este, según el caso, por los perjuicios que llegaren a causarle a LA CONTRATANTE directa o indirectamente o a terceras personas. LA CONTRATANTE en este caso podrá dar inicio a las acciones penales o civiles correspondientes contra las personas que fueren responsables. Si cualquier autoridad competente solicitare al CONTRATISTA DE OBRA de conformidad con la ley alguna información de la que aquí se califica como reservada, confidencial o secreta EL CONTRATISTA DE OBRA estará en la obligación de comunicárselo a LA CONTRATANTE, para que éste último estudie la solicitud y autorice o no al CONTRATISTA DE OBRA a dar la información requerida

CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA DE OBRA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato en el municipio de CLEMENCIA (BOLIVAR)

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los Términos de Referencia de la convocatoria No. PAF-DPR-O-064-2017 y las adendas expedidas a los mismos. 2) Los estudios previos. 3) La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 4) La garantía única. 5) Los anexos. 6) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo

CLÁUSULA TRIGÉSIMO OCTAVA. - NOTIFICACIONES:

CONTRATO DE OBRA No. PAF-DPR-O-064-2017, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO CDI CLEMENCIA

LA CONTRATANTE recibirá notificaciones en la Calle 67 No. 7 – 37 Piso 1-3 en la ciudad de Bogota D.C.

EL CONTRATISTA DE OBRA recibirá notificaciones en la Calle 75 No. 13 – 58 Oficina 202 en la ciudad de Bogota D.C.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C. dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017.

CONTRATANTE

CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER.

CONTRATISTA:

MIRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá
Representante
CONSORCIO CDI CLEMENCIA

FIDUCIARIA BOGOTA

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- CONTRATO No. 3-1- 30462

NIT 830.055.897-7

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-30462, suscrito el 01 de noviembre de 2012 entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A –FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.

CERTIFICA

Que el contratista **CONSORCIO CDI CLEMENCIA** identificado con **NIT. 901.136.651-8** ejecutó el contrato de obra No. **PAF-DPR-O-064-2017**, cuyo objeto fue **"CONTRATAR LA REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)",** en ejecución del siguiente contrato:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, administrado por Fiduciaria Bogotá desde el 01 de noviembre de 2012.
NIT:	830.055.897-7
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:	Luis Fernando Millán Carreño lmillan@fidubogota.com Gerente Unidad de Gestión FINDETER
DIRECCIÓN Y TELÉFONO PARA CONFIRMACIÓN DE DATOS:	Calle 12B No 8ª-30 Piso 10 Tel. 3485400 Ext. 8191 Bogotá D.C. Colombia.
NOMBRE DEL CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN:	CONSORCIO CDI CLEMENCIA NIT. 901.136.651-8
REPRESENTANTE LEGAL:	MIRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE con CC. No. 41.655.401
NÚMERO DEL CONTRATO:	**PAF-DPR-O-064-2017**
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR LA REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)"
FECHA DE INICIO	21 de diciembre de 2.017
FECHA DE TERMINACIÓN	25 de enero de 2.019
VALOR ETAPA ESTUDIOS	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 12.449.040,00)
VALOR ETAPA OBRA	CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TREINTA PESOS M/CTE. ($4.366.990.030,00)
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS M/CTE ($4.379.439.070)
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	LIQUIDADO

Área intervenida de conformidad con el acta de entrega y recibo final de la etapa de construcción del proyecto

1. REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)					
	DESCRIPCIÓN				VALOR TOTAL
	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)				10.461.373,00
	VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE REVISIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS				1.987.572,00
	VALOR TOTAL REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS				12.448.945,00
2. EJECUCIÓN DE OBRA	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL
NO PREVISTOS 1	Obras de estabilización del terreno: MUROS DE CONTENCIÓN Y RELLENOS				526.807.406,00
NO PREVISTOS 2	Impermeabilizaciones y señalización: INFRAESTRUCTURA CUBIERTAS Y SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL				165.836.139,00
NO PREVISTOS 3	Mesa tensión: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL				36.627.219,00
1	Aulas, comedor, zona administrativa, depósito y/o almacenamiento (incluye redes eléctricas)	M2	650,00	1.647.707,00	1.071.009.550,00
2	Zona de servicios: cocina, cuartos técnicos y baterías sanitarias: (incluye redes generales)	M2	358,00	2.617.317,00	936.990.486,00
3	Circulaciones, rampas, escaleras, áreas de ingreso y salida y zonas verdes, con cubierta. (incluye estructura)	M2	865,00	526.278,00	455.230.470,00
4	Zonas duras sin cubierta (Circulaciones abiertas y parqueaderos)	M2	613,00	196.182,00	120.258.966,00
5	Zonas blandas (arborización y empradización, incluye preparación del suelo, suministro e instalación de juegos infantiles incluyendo placa y acabados de piso)	M2	431,00	96.783,00	41.713.042,00
6	Cerramiento Perimetral (incluye cimentación)	ML	226,00	422.956,00	95.588.056,00
A	VALOR DIRECTO OBRA				3.487.240.993,00
	Administración	17%			589.430.968,81
	Imprevistos	3%			104.617.229,79
	Utilidad	5%			174.362.049,65
	Valor IVA sobre la utilidad	19%			32.938.789,43
B	VALOR COSTOS INDIRECTOS				899.749.037,68
	COSTO TOTAL OBRA (A+B)	25%			4.386.990.030,68
	3. VALOR TOTAL OFERTA (1+2)				4.379.439.030,00

La presente certificación se expide a solicitud del contratista CONSORCIO CDI CLEMENCIA a los tres (03) días del mes de noviembre de 2020.

LUIS FERNANDO MILLAN CARREÑO
GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. QUIEN ACTÚA EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER.

WILMAR SEPULVEDA DIAZ
GERENTE INFRAESTRUCTURA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER

DIANA PAULINA DIAZ ALVAREZ
GESTORA INFRAESTRUCTURA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER

Revisó: Erika Elizabeth Castro Garnica – Apoyo administrativo FINDETER
Revisó: Diana Milena Romero Pulido – Coordinadora Unidad de Gestión FINDETER - Fiduciaria Bogotá.
Elaboró: Adriana Rocio Merchan Mendez – Analista de Gestión - Fiduciaria Bogotá. AM

Findeter Financiera del Desarrollo	**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN**	**Código:** ADTI-FO-065 **Versión: 1** **Fecha de aprobación:** 11-Ago-2017

CONTRATO [x] PROYECTO [ ] FASE/ETAPA [ ] No. _____

***Contrato**: aplica para el acta de entrega y recibo a satisfacción global o cuando el contrato solo tiene un proyecto en una sola etapa.*
***Proyecto**: aplica cuando dentro de un contrato existen dos o más proyectos.*
***Fase o Etapa**: aplica cuando un proyecto y/o contrato se desarrolla en dos o más fases o etapas, para lo cual también deberá indicarse el número de la fase o etapa para realizar la entrega y recibo a satisfacción.*

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)".
NÚMERO DEL CONTRATO	PAF-DPR-O-064-2017
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A TERMINAR:	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI CLEMENCIA conformado por: RB DE COLOMBIA S.A NIT No. 860.004.030-1 50% Y CONSTRUCTORA AHA LTDA NIT No. 830.010.208-9 50 %, Representante Legal MIRYAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE.
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERPRO conformado por ABDO JOSE SALGADO AYOLA C.C. 78.754.499 de Lorica 50% y EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S NIT. No. 900.235.928-3 50% Representante Legal ABDO JOSE SALGADO AYOLA.
SUPERVISOR	ING. DIANA PAULINA DIAZ
PLAZO INICIAL	6 MESES
VALOR INICIAL	**TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.439.296.855) INCLUIDO IVA.**
FECHA DE INICIO	**21/12/2017**

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
		Desde	***Hasta***
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	*Veintiuno (21) de diciembre de 2018* *(21/12/2018)*	*Diecinueve (19) de enero de 2019* *(19/01/2019)*
	Reinicio No. 1	*Veinte (20) de enero de 2019 (20/01/2019)*	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA		
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN:	Treinta (30) días calendario	
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	3 Meses
	Prorroga No. 2	45 días Calendario
	Prorroga No. 3	30 días Calendario
	Prorroga No. 4	20 días Calendario
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	Tres (3) meses y noventa y cinco (95) días calendario	
ADICIONES	Adición No 1	SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 662.506.440)
	Adición No 2	DOCIENTOS VEITI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($227.473.393)
	Adición No 3	CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($50.162.382)
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 940.142.215)	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	**Trece (13) meses y cinco (5) días**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 4.379.439.050,00**
FECHA DE TERMINACIÓN	**Veinticinco (25) de enero de 2019 (25/01/2019)**

Una vez verificados los productos o servicios objeto del **Contrato PAF-DPR-O-64-2017,** se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el **VENTICINCO (25)** del mes de Enero del año **2019,** realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia el objeto del **Contrato PAF-DPR-O-64-2017,** se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes o cantidades:

1. REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)					
	DESCRIPCIÓN				VALOR TOTAL
	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)				10.461.378,00
	VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE REVISIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS				1.987.662,00
	VALOR TOTAL REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS				**12.449.040,00**

2. EJECUCIÓN DE OBRA | CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL
NO PREVISTOS 1	Obras de estabilizacion del terreno: MUROS DE CONTENION Y RELLENOS				526.007.495,00
NO PREVISTOS 2	Impermeabilizaciones y señalizacion: inPERMEABILIZACION CUBIERTAS Y SEÑALIZACION INSTITUCIONAL				180.606.109,00
NO PREVISTOS 3	Media tension: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL				39.827.219,00
1	Aulas, comedor, zona administrativa, depositos y/o almacenamiento (incluye redes eléctricas)	M2	650,00	1.647.707,00	1.071.009.550,00
2	Zona de servicios: cocina, cuartos técnicos y baterías sanitarias. (incluye redes generales)	M2	358,00	2.617.317,00	936.999.486,00
3	Circulaciones, rampas, escaleras, áreas de ingreso y salida y zonas verdes, con cubierta. (incluye estructura)	M2	866,00	526.278,00	455.230.470,00
4	Zonas duras sin cubierta (Circulaciones abiertas y parqueadero)	M2	613,00	196.182,00	120.259.566,00
5	Zonas blandas (arborización y empradización, incluye preparación del suelo, suministro e instalación de juegos infantiles incluyendo placa y acabados de piso)	M2	431,00	96.782,00	41.713.042,00
6	Cerramiento Perimetral (incluye cimentación)	ML	226,00	422.956,00	95.588.056,00
A	VALOR DIRECTO OBRA				3.467.240.993,00
	Administración	17%			589.430.968,81
	Imprevistos	3%			104.017.229,79
	Utilidad	5%			173.362.049,65
	Valor IVA sobre la utilidad	19%			32.938.789,43
B	VALOR COSTOS INDIRECTOS				899.749.037,68
	COSTO TOTAL OBRA (A+B)	25%			4.366.990.030,68
	3. VALOR TOTAL OFERTA (1+2)				4,379,439,050,00

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER** para su aprobación,

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **DOS (02)** días del mes de **Marzo** del año **2020.**

QUIEN ENTREGA

Firma
AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CDI CLEMENCIA
C.C No. 41.655.401 de Bogotá

QUIEN RECIBE

Firma
ABDO JOSE SALGADO AYOLA.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERPRO
C.C No. 78.754.499 de Lorica

Nota: *para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:*

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor
Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor
Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Supervisor designado por Findeter

Original: Contratante.
Copias: Contratista o Consultor e Interventor

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.,
CONTRATO No.	PAF-DPR-O-064-2017
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)
CONTRATISTA	**CONSORCIO CDI CLEMENCIA** Nit: 901.136.651-8 RL: MIRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE Integrado por: RB DE COLOMBIA S.A. (50%) Nit: 860.004.030-1 CONSTRUCTORA AHA LTDA (50%) Nit. 830.010.208-9
INTERVENTOR	**CONSORCIO INTERPRO** Nit: 901.135.799-4 RL: ABDO JOSE SALGADO Integrado por: ABDO JOSE SALGADO (50%) C.C. 78.754.499 EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS (50%) Nit: 900.235.928-3
SUPERVISOR DESIGNADO	DIANA PAULINA DIAZ ALVAREZ

Entre los suscritos, **ANDRES NOGUERA RICAURTE**, identificado con C.C. No. 80.503.834 de Bogotá, en calidad de representante legal del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNIA - FINDETER administrado por Fiduciaria Bogotá S.A; **MIRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE** identificada con C.C. No. 41.655.401, en calidad de representante legal **CONSORCIO CDI CLEMENCIA**, en adelante el "Contratista"; y **ABDO JOSE SALGADO**, identificado con C.C. No. 78.754.499, en calidad de representante legal de **CONSORCIO INTERPRO**, se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. **PAF-DPR-O-064-2017**, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula vigésimo primera, y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo final del "Contrato", debidamente aprobadas por el interventor.

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día veintinueve (29) de noviembre de 2017, el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – FINDETER y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de seis meses.

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
1	CDI Clemencia	6 meses

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	21/12/2017	Suscripción acta de inicio del "Contrato".
OTROSÍ No. 1 - PRÓRROGA DEL PLAZO	29/06/2018	**Prórroga de 03 meses.** Desde 21/06/2018 hasta 21/09/2018
OTROSÍ No. 1 - ADICIÓN EN VALOR	29/06/2018	$ 662.506.440 m/cte.
OTROSÍ No. 2 - PRÓRROGA DEL PLAZO	04/09/2018	**45 días calendario** Desde 20/09/2018 hasta 05/11/2018
OTROSÍ No. 2 - ADICIÓN EN VALOR	04/09/2018	$ 227.473.393 m/cte.
OTROSÍ No. 3 - OTROS MODIFICATORIOS	18/09/2018	***Modifica la forma de pago***
OTROSÍ No. 4 - PRÓRROGA DEL PLAZO	07/11/2018	**30 días calendario** Desde 05/11/2018 hasta 05/12/2018
OTROSÍ No. 5 - OTROS MODIFICATORIOS	04/12/2018	Modificación del alcance, para incluir la obligación de ejecución de la red eléctrica de media tensión
OTROSÍ No. 5 - ADICIÓN EN VALOR	04/12/2018	$ 50.162.382 m/cte.
OTROSÍ No. 5 - PRÓRROGA DEL PLAZO	04/12/2018	**20 días calendario** Desde 05/12/2018 hasta el 25/12/2018
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	21/12/2018	**30 días calendario** Desde 21/12/2018 hasta 19/01/2019
ACTA DE REINICIO No. 1	20/01/2019	Suscripción acta de reinicio del "Contrato".
ACTA DE TERMINACIÓN	25/01/2019	Suscripción acta de terminación del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	02/03/2020	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato"

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL *(Corresponde al anexo de constitución de la(s) garantía(s))*			
No. Fase / Etapa	CONTRATO		
Compañía de Seguros	ZURICH		
CUMPLIMIENTO		**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	
No. Póliza	SEPL-601985-1	**No. Póliza**	LBCO-660019-1
No. Anexo	Certificado 0	**No. Anexo**	Certificado 0
Fecha Expedición	29/11/2017	**Fecha Expedición**	29/11/2017

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros	ZURICH		
CUMPLIMIENTO		**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	
No. Anexo	Certificado 11	No. Anexo	Certificado 11
Fecha Expedición	06/03/2020	Fecha Expedición	23/05/2020
Fecha Aprobación	27/03/2020	Fecha Aprobación	07/06/2019

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	$ 1.313.831.715	21-12-2017 al 25-05-2019
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	$ 437.943.905	21-12-2017 al 25-01-2022
Estabilidad de la obra	$ 2.189.719.525	02-03-2020 al 02-03-2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 875.887.810	29-11-2017 al 25-05-2019

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – FINDETER administrado por Fiduciaria Bogotá, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula Décimo Octava del "Contrato".

III. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

VALOR "CONTRATO"	$ 3.439.296.855
(+) Otrosí No. 1	$ 662.505.440
(+) Otrosí No. 2 (**)	$ 227.473.393
(+) Otrosí No. 5	$ 50.162.382
VALOR FINAL "CONTRATO"	**$ 4.379.439.050**
Valor ejecutado	$ 4.379.439.050
SALDO A FAVOR	$

VALOR CONTRATADO ETAPA ESTUDIOS / FASE DIAGNÓSTICO	$ 12.449.040
TOTAL EJECUTADO	$ 12.449.040
TOTAL PAGADO	$ 12.449.040
SALDO PDTE PAGO	$ -
% PAGADO	100%

VALOR CONTRATADO ETAPA OBRA / FASE EJECUCIÓN	$ 4.366.990.010
TOTAL EJECUTADO	$ 4.366.990.010
TOTAL PAGADO	$ 4.366.990.010
SALDO PDTE PAGO	$ -
% PAGADO	100%

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTICIPO	RETEGARANTÍA
2/04/2018	CDI002	Acta 1	abr-18		$ 274.934.499	$ -	$ 27.493.449,90
2/04/2018	CDI003	Acta Diseños	abr-18		$ 12.449.040	$ -	$ -
5/04/2018	CDI004	Acta 2	abr-18		$ 170.353.058	$ -	$ 17.035.305,80
1/06/2018	CDI005	Acta 3	jun-18		$ 1.172.185.203	$ -	$ 117.218.520,30
1/07/2018	CDI007	Acta 4	jul-18		$ 600.607.102	$ -	$ 60.060.710,20
1/08/2018	CDI008	Acta 5	ago-18		$ 311.744.925	$ -	$ 31.174.492,50

3/09/2018	CDI009	Acta 6	oct-18		$ 454.205.425	$ -	$ 45.420.542,50
23/10/2018	CDI010	Acta 7	nov-18		$ 902.303.477	$ -	$ 90.230.347,70
3/12/2018	CDI012	Acta 8	dic-18		$ 368.146.835	$ -	$ 36.814.683,50
1/06/2020	CDI15	Acta 9	Jun-20		$ 112.509.486		$ 11.250.948,60
TOTALES					$ 4.379.439.050	$ -	$ 436.699.000,80
DESCUENTO POR MAYOR PERMANENCIA DE OBRA							$ 8.200.000,00
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN					$ 0	$ -	$ 428.499.000,80

Se deja la salvedad que una vez se suscriba la presente acta de liquidación se le debe aplicar al contratista de obra Consorcio CDI Clemencia el descuento por mayor permanencia de la interventoría por valor de Ocho Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte. ($ 8.200.000) Asumidos mediante comunicación No ADG-FINDETER-CTO-076-2018-0515 de fecha veintinueve (29) de octubre de 2018.

(**) Para la ejecución de este contrato la Fundación Cemex realizó unos aportes en especie, los cuales fueron descontados sobre el valor de cada una de las áreas contractuales por valor de $ 88.351.627 conforme con lo establecido en el numeral 1.3.2. de los Términos de Referencia de la convocatoria pública No. PAF-DPR-O-064-2017, que hacen parte integral del contrato, suma que fue tenida en cuenta en la estructuración y valor final de la adición contenida en el otrosi No.1 al contratista de obra.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el Patrimonio Autónomo fideicomiso Asistencia Técnica – FINDETER, y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato". De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – FINDETER, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésimo Octava del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE CON OCHENTA CENTAVOS (428.499.000,80), una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el interventor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Copia del "Contrato" y sus modificaciones
Anexo No. 2	Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final del "Contrato"
Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Balance financiero del "Contrato".
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Acta de entrega y recibo de la obra al municipio, debidamente suscrita por esta Entidad y FINDETER.
Anexo No. 7	Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
Anexo No. 8	Acta Final de Obra.
Anexo No. 9	Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., el día 03 JUL 2020

EL CONTRATISTA

MIRIAM HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CDI CLEMENCIA

EL CONTRATANTE

MB
LFMC

ANDRES NOGUERA RICAURTE
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A actuando como Administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER.

Vo.Bo. INTERVENTOR

ABDO JOSE SALGADO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERPRO

Revisó: Diana Paulina Diaz Alvarez- Supervisor Técnico de FINDETER Profesional Gerencia Infraestructura
Revisó: Paola Perez Castilla - Profesional de la Coordinación de Contratación Derivada
Revisó: Sebastian Arroyave Toro - Abogado de la Coordinación de Contratación Derivada
Aprobó: Iván Alirio Ramírez Rusinque- Coordinador de Contratación Derivada

CONVOCATORIA Nº FAF-DPR-O-064-2017

CONSORCIO CDI CLEMENCIA

FORMATO CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Los suscritos, **CARMEN LUCIA PINILLA**, con cedula de ciudadanía No. 51.748.056 de Bogotá, quien obra en nombre de **RB DE COLOMBIA S.A** con Nit 860.009.030-1 y domicilio en Bogotá y **AMPARO HERNANDEZ AYURE** identificada con cedula de ciudadanía No 41.655.401 de Bogotá, quien obra en representación de **CONSTRUCTORA AHA LTDA.** Con Nit. 830.030.209-9 y domicilio en Bogotá, manifestamos con este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la convocatoria Nº **FAF-DPR-O-064-2017**, cuyo objeto es: **TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)".**

Teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER dio apertura al proceso Nº **FAF-DPR-O-064-2017**
- Que los Pliegos de Condiciones permiten la participación de oferentes plurales.
- Que hemos decidido participar en el proceso Nº**FAF-DPR-O-064-2017** bajo modalidad de consorcio.
- Manifestamos cada uno de los integrantes que no estamos incursos en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A, y cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita por el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A. En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el presente acuerdo se rige por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: DURACIÓN. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación y CINCO (05) AÑOS o más.

SEGUNDA: INTEGRANTES. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)	NIT
RB DE COLOMBIA S.A	50%	860.009.030-1
CONSTRUCTORA AHA LTDA	50%	830.030.209-9

CONSORCIO CDI CLEMENCIA

Parágrafo: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

TERCERA: DENOMINACIÓN. El Consorcio se denomina *CONSORCIO CDI CLEMENCIA.*

CUARTA: RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada tanto en la presentación de la oferta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato.

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las Partes hemos designado como representante legal del CONSORCIO CDI CLEMENCIA a AMPARO HERNÁNDEZ AYURE, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 41.655.401, expedida en Bogotá y como Representante Legal suplente a CARMEN LUCIA PINILLA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.748.060 de Bogotá para que actúe en caso de ausencia parcial o total del Representante Legal.

Nuestro representante tiene todas las facultades amplias y suficientes para actuar en nombre del CONSORCIO, y en nombre de cada uno de sus miembros, entre algunas de las facultades y sin limitarse a ellas, están las siguientes.

- Atender todo lo relacionado de manera directa e indirecta con la elaboración y presentación de los documentos de la oferta, y la celebración y ejecución del eventual Contrato en el caso de que el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A seleccione la oferta de este Oferente Plural.
- Constituir apoderados conforme la legislación colombiana
- Presentación de los Documentos de la oferta del proceso de contratación Nº PAF-DPR-O-**064-2017**
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de los Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el eventual Contrato.

SEXTA. CAPACIDAD: Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

SÉPTIMA: SEDE DEL CONSORCIO. La sede del Consorcio es:

Dirección: CALLE 73 No. 13-58 Oficina 202
Correo electrónico: consorcioclemencia@gmail.com

CONVOCATORIA Nº PAF-DPR-O-064-2017

CONSORCIO CDI CLEMENCIA

Teléfono: 255-4175
Telefax: 255-4176
Ciudad: Bogotá

En constancia, se firma en Bogotá, a los 18 días del mes de Octubre de 2017.

CARMEN LUCIA PINILLA
C.C. 51.748.060 Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
RB DE COLOMBIA S.A
NIT: 860.004.030 1

AMPARO HERNANDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA AHA LTDA.
NIT: 830.010.208 9

AMPARO HERNANDEZ AYURE
C.C 41.655.401 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CDI CLEMENCIA

CARMEN LUCIA PINILLA
C.C. 51.748.060 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DEL
CONSORCIO CDI CLEMENCIA

Findeter	**ACTA PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA** **GERENCIA INFRAESTRUCTURA**	**Código:** AT-FO-174 **Versión:** 1 **Fecha de Aprobación:** 10-Mar -2016

CONTRATO N°:	**PAF-DPR-O-064-2017**
PROYECTO:	**CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)".**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CDI CLEMENCIA**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTERPRO**
SUPERVISOR FINDETER:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	**06 DE MARZO DE 2020**

En BOGOTA, a los SEIS (06) día del mes de Marzo del año 2020 se reunieron AMPARO HERNANDEZ Directora de Obra del Contratista y ABDO JOSE SALGADO AYOLA Director de Interventoría , para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO				CANTIDADES						VALORES			SALDOS		
			CANTIDAD CONTRATO	CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**			**100,0%**		**$ 59.364.800,00**	**100,0%**			**0,0%**		**100,0%**					**0,0%**	
1.1	Limpieza de terreno trazado y replanteo	M2	3.114,00	16,8%	$ 3.200	$ 9.964.800	16,8%	3.114,00		0,0%	3.114,00	16,8%	9.964.800	-	9.964.800	-	0,0%	-
1.3	Cerramiento en polisombra H=2,10M	Ml	350,00	5,9%	$ 10.000	$ 3.500.000	5,9%	350,00		0,0%	350,00	5,9%	3.500.000	-	3.500.000	-	0,0%	-
1.7	Instalaciones Provisionales de agua y energía	Gl	1,00	2,5%	$ 1.500.000	$ 1.500.000	2,5%	1,00		0,0%	1,00	2,5%	1.500.000	-	1.500.000	-	0,0%	-
1.9	Aseo General	Gl	1,00	18,2%	$ 10.800.000	$ 10.800.000	18,2%	1,00		0,0%	1,00	18,2%	10.800.000	-	10.800.000	-	0,0%	-
1.10	Comisión de Topografía en obra (incluye topografo, cadenero y alquiler de equipos)	Mes	6,00	56,6%	$ 5.600.000	$ 33.600.000	56,6%	6,00		0,0%	6,00	56,6%	33.600.000	-	33.600.000	-	0,0%	-
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**			**100,0%**		**$ 86.704.140**	**100,0%**			**0,0%**		**100,0%**					**0,0%**	
2.1	Descapote y retiro de capa vegetal, aprox. 20CM	M2	2.950,00	9,5%	$ 2.800	$ 8.260.000	9,5%	2.950,00		0,0%	2.950,00	9,5%	8.260.000	-	8.260.000	-	0,0%	-
2.2	Excavación, cargue y retiro de terreno para zapatas	M3	341,00	26,7%	$ 68.000	$ 23.188.000	26,7%	341,00		0,0%	341,00	26,7%	23.188.000	-	23.188.000	-	0,0%	-
2.3	Excavación, cargue y retiro de terreno para vigas de cimentación	M3	81,78	5,9%	$ 63.000	$ 5.152.140	5,9%	81,78		0,0%	81,78	5,9%	5.152.140	-	5.152.140	-	0,0%	-
2.4	Excavación, cargue y retiro de terreno para conformar terraza y muros de contención	M3	509,00	32,9%	$ 56.000	$ 28.504.000	32,9%	509,00		0,0%	509,00	32,9%	28.504.000	-	28.504.000	-	0,0%	-
2.5	Relleno material seleccionado PM=90%	M3	300,00	24,9%	$ 72.000	$ 21.600.000	24,9%	300,00		0,0%	300,00	24,9%	21.600.000	-	21.600.000	-	0,0%	-
3	**ESTRUCTURA - CONCRETO**			**100,0%**		**$ 959.086.750**	**100,0%**			**0,0%**		**100,0%**					**0,0%**	
3.1	**CONCRETOS**																	
3.1.1	Suministro de concreto para zapatas	M3	61,63	3,2%	$ 500.000	$ 30.815.250	3,2%	61,63		0,0%	61,63	3,2%	30.815.250	-	30.815.250	-	0,0%	-
3.1.2	Suministro de concreto para vigas de cimentación	M3	120,89	6,1%	$ 480.000	$ 58.024.872	6,1%	120,89		0,0%	120,89	6,1%	58.024.872	-	58.024.872	-	0,0%	-
3.1.3	Suministro de concreto para columnas y muros	M3	50,00	6,3%	$ 1.200.000	$ 60.000.000	6,3%	50,00		0,0%	50,00	6,3%	60.000.000	-	60.000.000	-	0,0%	-
3.1.4	Suministro de concreto para losa aligerada N+4.1M Aula Múltiple	M2	161,29	4,5%	$ 270.000	$ 43.548.300	4,5%	161,29		0,0%	161,29	4,5%	43.548.300	-	43.548.300	-	0,0%	-
3.1.5	Suministro de concreto para losa maciza N+3.55M Zona de servicios	M2	42,00	0,4%	$ 95.000	$ 3.990.000	0,4%	42,00		0,0%	42,00	0,4%	3.990.000	-	3.990.000	-	0,0%	-
3.1.6	Suministro de concreto para losa aligerada N+4.2M restaurante	M2	322,98	9,1%	$ 270.000	$ 87.204.600	9,1%	322,98		0,0%	322,98	9,1%	87.204.600	-	87.204.600	-	0,0%	-
3.1.7	Suministro de concreto para losa aligerada N+4.10M Aulas.	M2	516,40	14,5%	$ 270.000	$ 139.428.000	14,5%	516,40		0,0%	516,40	14,5%	139.428.000	-	139.428.000	-	0,0%	-
3.1.8	Suministro de concreto para losa maciza N+3.35M Pasillos Aulas	M2	297,60	2,9%	$ 95.000	$ 28.272.000	2,9%	297,60		0,0%	297,60	2,9%	28.272.000	-	28.272.000	-	0,0%	-
3.1.9	Suministro de concreto para muros de contención	M3	117,85	6,9%	$ 560.000	$ 65.996.000	6,9%	117,85		0,0%	117,85	6,9%	65.996.000	-	65.996.000	-	0,0%	-
3.1.10	Escalinatas en concreto incluye acero de refuerzo	M3	12,00	0,3%	$ 250.000	$ 3.000.000	0,3%	12,00		0,0%	12,00	0,3%	3.000.000	-	3.000.000	-	0,0%	-
3.1.11	Suministro de concreto para losa de contrapiso espesor 10 CM	M2	1.291,30	14,1%	$ 105.000	$ 135.586.500	14,1%	1.291,30		0,0%	1.291,30	14,1%	135.586.500	-	135.586.500	-	0,0%	-
3.2	**ACEROS**																	
3.2.1	Acero para elementos de cimentación	KG	13.892,41	5,5%	$ 3.800	$ 52.791.158	5,5%	13.892,41		0,0%	13.892,41	5,5%	52.791.158	-	52.791.158	-	0,0%	-
3.2.2	Acero para columnas	KG	12.903,60	5,1%	$ 3.800	$ 49.033.680	5,1%	12.903,60		0,0%	12.903,60	5,1%	49.033.680	-	49.033.680	-	0,0%	-
3.2.3	Acero para vigas aereas	KG	9.832,20	3,9%	$ 3.800	$ 37.362.360	3,9%	9.832,20		0,0%	9.832,20	3,9%	37.362.360	-	37.362.360	-	0,0%	-
3.2.4	Acero para losas	KG	34.773,17	13,8%	$ 3.800	$ 132.138.046	13,8%	34.773,17		0,0%	34.773,17	13,8%	132.138.046	-	132.138.046	-	0,0%	-
3.2.5	Acero para muros de contención	KG	8.393,68	3,3%	$ 3.800	$ 31.895.984	3,3%	8.393,68		0,0%	8.393,68	3,3%	31.895.984	-	31.895.984	-	0,0%	-
4	**MAMPOSTERÍA**			**100,0%**		**$ 189.678.000**	**100,0%**	-	-	**0,0%**		**100,0%**	-	-	-	-	**0,0%**	-
4.1	Muros en bloque divisorio de concreto formato 9*19*39 CM, color gris	M2	1.740,00	42,2%	$ 46.000	$ 80.040.000	42,2%	1.740,00		0,0%	1.740,00	42,2%	80.040.000	-	80.040.000	-	0,0%	-
4.2	Muro calado en bloque de concreto hueco formato 15*20*20 CM Tipo celdas circular	M2	480,00	12,7%	$ 50.000	$ 24.000.000	12,7%	480,00		0,0%	480,00	12,7%	24.000.000	-	24.000.000	-	0,0%	-
4.3	Pañete liso 1:3 impermeabilizado en muro, E=2 CM (incluye filos y dilataciones)	M2	2.400,00	36,7%	$ 29.000	$ 69.600.000	36,7%	2.400,00		0,0%	2.400,00	36,7%	69.600.000	-	69.600.000	-	0,0%	-
4.4	Pañete liso 1:3 Bajo placam E=2 CM (Incluye filos y dilataciones)	M2	891,00	8,5%	$ 18.000	$ 16.038.000	8,5%	891,00		0,0%	891,00	8,5%	16.038.000	-	16.038.000	-	0,0%	-
5	**ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**			**100,0%**		**$ 38.308.200**	**68,8%**	-	-	**31,2%**	**0,69**	**100,0%**	-	-	-	-	**0,0%**	-
5.1	Dintel en concreto de 3000 PSI de 60X20 CM	ML	350,00	24,7%	$ 27.000	$ 9.450.000	24,7%	350,00		0,0%	350,00	24,7%	9.450.000	-	9.450.000	-	0,0%	-
5.2	Lavamanos en concreto baños Ancho=0,50 M (Incluye enchape en corian blanco)	ML	31,20	26,1%	$ 320.000	$ 9.984.000	0,0%	-	31,20	26,1%	31,20	26,1%	-	9.984.000	9.984.000	-	0,0%	-
5.3	Poyo en concreto fundido en sitio con acabado en pintura color gris.	ML	101,40	7,4%	$ 28.000	$ 2.839.200	7,4%	101,40		0,0%	101,40	7,4%	2.839.200	-	2.839.200	-	0,0%	-
5.4	Entrepaños de concreto fundidos en sitio, anclados a muro, acabado pintura color aris	ML	217,60	28,4%	$ 50.000	$ 10.880.000	28,4%	217,60		0,0%	217,60	28,4%	10.880.000	-	10.880.000	-	0,0%	-
5.5	Mesón de cocina en concreto reforzado fundido en sitio con enchape en corian color blanco.	ML	17,00	5,1%	$ 115.000	$ 1.955.000	0,0%	-	17,00	5,1%	17,00	5,1%	-	1.955.000	1.955.000	-	0,0%	-
5.6	Lavatraperos en granito pulido blanco, media caña dentro y rejilla para desague	Un	10,00	8,4%	$ 320.000	$ 3.200.000	8,4%	10,00		0,0%	10,00	8,4%	3.200.000	-	3.200.000	-	0,0%	-
6	**CUBIERTAS Y CIELO RASOS**			**100,0%**		**$ 94.000.000**	**100,0%**	-	-	**0,0%**	**1,00**	**100,0%**	-	-	-	-	**0,0%**	-
6.1	Marquesina en vidrio templado de 10MM	M2	60,00	34,5%	$ 540.000	$ 32.400.000	34,5%	60,00		0,0%	60,00	34,5%	32.400.000	-	32.400.000	-	0,0%	-
6.2	Suministro e instalación de pergola en estructura metálica con pintura anticorrosiva color Ral 1013 Blanco	M2	440,00	65,5%	$ 140.000	$ 61.600.000	65,5%	440,00		0,0%	440,00	65,5%	61.600.000	-	61.600.000	-	0,0%	-
7	**ENCHAPE DE PISOS Y MUROS**			**100,0%**		**$ 142.762.780**	**98,5%**	-	-	**0,0%**		**98,5%**	-	-	-	-	**1,5%**	-
7.1	Piso en baldosín de concreto pintado formato 20*20CM a dos tonos, diseño Barillon (Diseño: blanco y amarillo - Cenefa: Amarilla) tipo baldosines viancha miranda o similar	M2	650,00	23,7%	$ 52.000	$ 33.800.000	22,2%	650,00		0,0%	650,00	22,2%	33.800.000	-	33.800.000	-	1,5%	-
7.2	Piso en loseta para exteriores de concreto gris 20X20 sin textura, alfa o similar	M2	280,00	10,6%	$ 54.000	$ 15.120.000	10,6%	280,00		0,0%	280,00	10,6%	15.120.000	-	15.120.000	-	0,0%	-
7.3	Piso de tráfico comercial moderado para cocina color blanco formato 55*55 CM tipo corona '''' blanco o similar	M2	157,10	14,9%	$ 135.000	$ 21.208.500	14,9%	157,10		0,0%	157,10	14,9%	21.208.500	-	21.208.500	-	0,0%	-
7.4	Guardaescobas en baldosin de concreto formato 25*8CM con dilataciones en muro color amarillo tipo baldosines viancha miranda o similar	ML	320,00	1,9%	$ 8.500	$ 2.720.000	1,8%	320,00		0,0%	320,00	1,8%	2.720.000	-	2.720.000	-	0,1%	-
7.5	Media caña de 10 CM en concreto pulido y esmaltado con dilataciones metálicas en muro y piso	ML	403,20	9,6%	$ 34.000	$ 13.708.800	9,6%	403,20		0,0%	403,20	9,6%	13.708.800	-	13.708.800	-	0,0%	-
7.6	Alisitado de pisos	M2	807,10	5,7%	$ 10.000	$ 8.071.000	5,7%	807,10		0,0%	807,10	5,7%	8.071.000	-	8.071.000	-	0,0%	-
7.7	Piso en concreto pulido para ducha con rejilla para desague metálica	M2	28,40	0,5%	$ 26.000	$ 738.400	0,5%	28,40		0,0%	28,40	0,5%	738.400	-	738.400	-	0,0%	-
7.8	Piso en concreto pulido blanco hecho en sitio con dilataciones en aluminio de 5 MM sealin diseño	M2	138,00	3,1%	$ 32.000	$ 4.416.000	3,1%	138,00		0,0%	138,00	3,1%	4.416.000	-	4.416.000	-	0,0%	-
7.9	Ehcape de pared para baño color blanco formato 30*60 CM, dilatación metálica al comienzo y final, tipo corona pared egeo blanco o similar	M2	826,54	30,1%	$ 52.000	$ 42.980.080	30,1%	826,54		0,0%	826,54	30,1%	42.980.080	-	42.980.080	-	0,0%	-
8	**CARPINTERÍA METÁLICA**			**100,0%**		**$ 116.135.000**	**100,0%**	-	-	**0,0%**	**1,00**	**0,0%**	-	-	-	-	**100,0%**	-
8.1	Suministro e instalación puerta en vidrio con marcos de aluminio color blanco, manija yale institucional aula/baño color niquel satinado o similar bierra antipanico yale tampa dos puntos (2,00X3,00)	Un	1,00	2,8%	$ 3.300.000	$ 3.300.000	2,8%	1,00		0,0%	1,00	2,8%	3.300.000	-	3.300.000	-	0,0%	-
8.2	Suministro e instalación puerta en vidrio con marcos de aluminio color blanco, manija Yale institucional aula/baño color niquel satinado o similar (2,00X3,00)	Un	2,00	5,2%	$ 3.000.000	$ 6.000.000	5,2%	2,00		0,0%	2,00	5,2%	6.000.000	-	6.000.000	-	0,0%	-
8.3	Suministro e instalación puerta en vidrio con marcos de aluminio color blanco, manija yale institucional aula/baño color niquel satinado o similar (1,20X3,00)	Un	8,00	13,6%	$ 1.980.000	$ 15.840.000	13,6%	8,00		0,0%	8,00	13,6%	15.840.000	-	15.840.000	-	0,0%	-
8.4	Suministro e instalación puerta entamborada en lámina cold rolled, pintura anticorrosiva acabado color Ral 1013 blanco, manija yale institucional aula/baño color niquel satinado o similar (1,00X3,00)	Un	20,00	23,2%	$ 1.350.000	$ 27.000.000	23,2%	20,00		0,0%	20,00	23,2%	27.000.000	-	27.000.000	-	0,0%	-
8.5	Suministro e instalación puerta entamborada en lámina cold rolled, pintura anticorrosiva acabado color Ral 1013 blanco, manija yale institucional aula/baño color niquel satinado o similar (0,80X3,00)	Un	7,00	6,9%	$ 1.150.000	$ 8.050.000	6,9%	7,00		0,0%	7,00	6,9%	8.050.000	-	8.050.000	-	0,0%	-
8.6	Suministro e instalación puerta entamborada en lámina cold rolled, pintura anticorrosiva acabado color Ral 1013 blanco, manija yale institucional aula/baño color niquel satinado o similar (1,40X3,00)	Un	1,00	2,0%	$ 2.300.000	$ 2.300.000	2,0%	1,00		0,0%	1,00	2,0%	2.300.000	-	2.300.000	-	0,0%	-

Findeter	**ACTA PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA** **GERENCIA INFRAESTRUCTURA**	**Código:** AT-FO-174 **Versión:** 1 **Fecha de Aprobación:** 10-Mar -2016

CONTRATO N°:	**PAF-DPR-O-064-2017**
PROYECTO:	**CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)".**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CDI CLEMENCIA**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTERPRO**
SUPERVISOR FINDETER:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	**06 DE MARZO DE 2020**

En BOGOTA, a los SEIS (06) día del mes de Marzo del año 2020 se reunieron AMPARO HERNANDEZ Directora de Obra del Contratista y ABDO JOSE SALGADO AYOLA Director de Interventoría , para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

8.7	Suministro e instalación puerta entamborada en lámina cold rolled, pintura anticorrosiva acabado color Ral 1013 blanco, manija yale institucional aula/baño color níquel satinado o similar (1,60X3,00) Dos hojas	Un	1,00	2,1%	$ 2.450.000	$ 2.450.000	2,1%	1,00		0,0%	1,00	2,1%	2.450.000	-	2.450.000	-	0,0%	-
8.8	Suministro e instalación puerta entamborada en lámina cold rolled, pintura anticorrosiva acabado color Ral 1013 blanco, manija yale institucional aula/baño color níquel satinado o similar (1,60X3,00) Dos hojas	Un	3,00	3,9%	$ 1.500.000	$ 4.500.000	3,9%	3,00		0,0%	3,00	3,9%	4.500.000	-	4.500.000	-	0,0%	-
8.9	Suministro e instalación puerta entamborada en lámina cold rolled, pintura anticorrosiva acabado color Ral 1013 blanco, manija yale institucional aula/baño color níquel satinado o similar (1,20X3,00) Dos hojas	Un	9,00	12,8%	$ 1.650.000	$ 14.850.000	12,8%	9,00		0,0%	9,00	12,8%	14.850.000	-	14.850.000	-	0,0%	-
8.10	Suministro e instalación ventana corredica con estructura en perfiles de aluminio, pintura anticorrosiva acabado color ral 1013 blanco, cerrojo seguridad ultra B-360 cromado mate (segurex) o similar y vidrio templado de 5MM (1.8m x 3.4m)	Un	8,00	24,1%	$ 3.500.000	$ 28.000.000	24,1%	8,00		0,0%	8,00	24,1%	28.000.000	-	28.000.000	-	0,0%	-
8.11	Suministro e instalación de ventana con estructura en perfiles de aluminio de 1.60X1.50, vidrio templado 5MM (Ventana Garita)	Un	1,00	0,4%	$ 520.000	$ 520.000	0,4%	1,00		0,0%	1,00	0,4%	520.000	-	520.000	-	0,0%	-
8.12	Suministro e instalación de ventana con estructura en perfiles de aluminio de 0.50X5.20, vidrio templado 5 MM	Un	1,00	0,5%	$ 525.000	$ 525.000	0,5%	1,00		0,0%	1,00	0,5%	525.000	-	525.000	-	0,0%	-
8.13	Suministro e instalación de casillero de tres cuerpos y nueve puertas metálicas pintura anticorrosiva acabado color aris ral 9006	Un	1,00	2,4%	$ 2.800.000	$ 2.800.000	2,4%	1,00		0,0%	1,00	2,4%	2.800.000	-	2.800.000	-	0,0%	-
9	**ESTUCO Y PINTURA**			**100,0%**		**$ 28.720.160**	**86,7%**	-	-	**13,3%**	**0,07**	**13,3%**	-	-	-	-	**86,7%**	-
9.1	Pintura vinilo Tipo 1 para muros (3 manos)	M2	1.382,33	48,1%	$ 10.000	$ 13.823.300	34,8%	1.000,00	382,33	13,3%	1.382,33	48,1%	10.000.000	3.823.300	13.823.300	-	0,0%	-
9.2	Pintura vinilo Tipo 1 sobre pañete bajo placa (3 manos)	M2	891,00	37,2%	$ 12.000	$ 10.692.000	37,2%	891,00		0,0%	891,00	37,2%	10.692.000	-	10.692.000	-	0,0%	-
9.3	Pintura epóxica cuartos técnicos (3 manos)	M2	191,13	14,6%	$ 22.000	$ 4.204.860	14,6%	191,13		0,0%	191,13	14,6%	4.204.860	-	4.204.860	-	0,0%	-
10	**VIDRIOS Y ESPEJOS**		-	**100,0%**	-	**$ 1.426.640**	**0,0%**	-	-	**100,0%**	-	**100,0%**	-	-	-	-	**0,0%**	-
10.1	Espejo de 4MM con bordes pulidos dilatado y anclado a muro	M2	20,98	100,0%	$ 68.000	$ 1.426.640	0,0%	-	20,98	100,0%	20,98	100,0%	-	1.426.640	1.426.640	-	0,0%	-
11	**APARATOS SANITARIOS**			**100,0%**		**$ 49.910.000**	**50,0%**	-	-	**50,0%**	**0,50**	**50,0%**	-	-	-	-	**0,0%**	-
11.1	Suministro e instalación de sanitario de una pieza color blanco redondo, doble descarga tipo corona montecarlo novo hvt (incluye acoples)	Un	8,00	11,1%	$ 690.000	$ 5.520.000	5,5%	4,00	4,00	5,5%	8,00	11,1%	2.760.000	2.760.000	5.520.000	-	0,0%	-
11.2	Suministro e instalación de sanitario para discapacitados institucional alineado adriática blanco	Un	1,00	1,9%	$ 950.000	$ 950.000	1,0%	0,50	0,50	1,0%	1,00	1,9%	475.000	475.000	950.000	-	0,0%	-
11.3	Suministro e instalación de sanitario infantil blanco tipo kiddy	Un	44,00	63,5%	$ 720.000	$ 31.680.000	31,7%	22,00	22,00	31,7%	44,00	63,5%	15.840.000	15.840.000	31.680.000	-	0,0%	-
11.4	Suministro e instalación de grifería institucional de mesa tipo push para lavamanos (incluye accesorios y elementos de fijación)	Un	8,00	3,4%	$ 210.000	$ 1.680.000	1,7%	4,00	4,00	1,7%	8,00	3,4%	840.000	840.000	1.680.000	-	0,0%	-
11.5	Suministro e instalación de lavamanos de colgar blanco tipo corona acuacer (incluye llave individual)	Un	23,00	4,4%	$ 95.000	$ 2.185.000	2,2%	11,50	11,50	2,2%	23,00	4,4%	1.092.500	1.092.500	2.185.000	-	0,0%	-
11.6	Suministro e instalación de tapa registro plástica 20 X 20	Un	21,00	1,0%	$ 23.000	$ 483.000	0,5%	10,50	10,50	0,5%	21,00	1,0%	241.500	241.500	483.000	-	0,0%	-
11.7	Suministro e instalación de llave jardín tipo pesado	Un	19,00	3,4%	$ 89.000	$ 1.691.000	1,7%	9,50	9,50	1,7%	19,00	3,4%	845.500	845.500	1.691.000	-	0,0%	-
11.8	Suministro e instalación de rejilla anticucarachas para sifón 3X2" cromo plástica	Un	49,00	2,5%	$ 25.000	$ 1.225.000	1,2%	24,50	24,50	1,2%	49,00	2,5%	612.500	612.500	1.225.000	-	0,0%	-
11.9	Suministro e instalación de rejilla de ventilación sencilla 20 X 20 CM plástica	Un	1,00	0,1%	$ 26.000	$ 26.000	0,0%	0,50	0,50	0,0%	1,00	0,1%	13.000	13.000	26.000	-	0,0%	-
11.10	Suministro e instalación de barra recta para baño de discapacitados en acero inoxidable	Un	1,00	0,3%	$ 130.000	$ 130.000	0,1%	0,50	0,50	0,1%	1,00	0,3%	65.000	65.000	130.000	-	0,0%	-
11.11	Suministro e instalación de ducha sencilla de pared cromada tipo grival (incluye pomas)	Un	1,00	0,3%	$ 150.000	$ 150.000	0,2%	0,50	0,50	0,2%	1,00	0,3%	75.000	75.000	150.000	-	0,0%	-
11.12	Suministro e instalación de ducha de telefono cromada con registro sencillo tipo corona (incluye pomas)	Un	8,00	2,1%	$ 130.000	$ 1.040.000	1,0%	4,00	4,00	1,0%	8,00	2,1%	520.000	520.000	1.040.000	-	0,0%	-
11.13	Suministro e instalación de accesorios para baño en acero inoxidable (incluye dispensador de papel, toalhero jabonera)	Un	20,00	5,6%	$ 140.000	$ 2.800.000	2,8%	10,00	10,00	2,8%	20,00	5,6%	1.400.000	1.400.000	2.800.000	-	0,0%	-
11.14	Suministro e instalación de lavadero prefabricado en concreto de 80X60X25 en granito	Un	1,00	0,7%	$ 350.000	$ 350.000	0,4%	0,50	0,50	0,4%	1,00	0,7%	175.000	175.000	350.000	-	0,0%	-
12	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS Y DE GAS**			**100,0%**	**$ -**	**$ 380.600.027**	**84,8%**	-		**15,2%**		**100,0%**					**0,0%**	
1	**RED DE DESAGUES**				$ -			-										
1,01	**CONEXIÓN DOMICILIARIA**				$ -			-										
1,01,01	TUBERIA NOVAFORT 160MM	ml	6,00	0,1%	$ 83.614	$ 501.686	0,1%	6,00		0,0%	6,00	0,1%	501.686	-	501.686	-	0,0%	-
1,01,02	KIT SILLA YEE 160 MM	un	1,00	0,1%	$ 200.041	$ 200.041	0,1%	1,00		0,0%	1,00	0,1%	200.041	-	200.041	-	0,0%	-
1,01,03	EXCAVACION MANUAL	m3	5,40	0,1%	$ 38.634	$ 208.622	0,1%	5,40		0,0%	5,40	0,1%	208.622	-	208.622	-	0,0%	-
1,01,04	ARENA	m3	1,80	0,0%	$ 81.620	$ 146.916	0,0%	1,80		0,0%	1,80	0,0%	146.916	-	146.916	-	0,0%	-
1,01,05	GEOTEXTIL	m2	16,80	0,0%	$ 5.031	$ 84.524	0,0%	16,80		0,0%	16,80	0,0%	84.524	-	84.524	-	0,0%	-
1,01,06	GRAVILLA	m3	3,60	0,1%	$ 100.963	$ 363.467	0,1%	3,60		0,0%	3,60	0,1%	363.467	-	363.467	-	0,0%	-
1,01,07	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	5,40	0,1%	$ 39.273	$ 212.074	0,1%	5,40		0,0%	5,40	0,1%	212.074	-	212.074	-	0,0%	-
1,02	**RED AGUAS RESIDUALES**		-		-	-		-			-		-	-	-	-		-
1,02,01	TUBERIA SANITARIA PVC 2" RESIDUALES	ml	126,14	0,9%	$ 25.861	$ 3.262.094	0,9%	126,14		0,0%	126,14	0,9%	3.262.094	-	3.262.094	-	0,0%	-
1,02,02	TUBERIA PVCL 2"	ml	43,00	0,2%	$ 21.419	$ 921.004	0,2%	43,00		0,0%	43,00	0,2%	921.004	-	921.004	-	0,0%	-
1,02,03	ACCESORIO PVCS 2" RESIDUALES	un	384,00	2,3%	$ 22.633	$ 8.690.995	2,3%	384,00		0,0%	384,00	2,3%	8.690.995	-	8.690.995	-	0,0%	-
1,02,04	TUBERIA SANITARIA PVC 3" RESIDUALES	ml	1,02	0,0%	$ 38.684	$ 39.458	0,0%	1,02		0,0%	1,02	0,0%	39.458	-	39.458	-	0,0%	-
1,02,05	ACCESORIO PVCS 3" RESIDUALES	un	3,00	0,0%	$ 35.413	$ 106.239	0,0%	3,00		0,0%	3,00	0,0%	106.239	-	106.239	-	0,0%	-
1,02,06	TUBERIA SANITARIA PVC 4" RESIDUALES	ml	146,14	1,9%	$ 50.069	$ 7.317.054	1,9%	146,14		0,0%	146,14	1,9%	7.317.054	-	7.317.054	-	0,0%	-
1,02,07	ACCESORIO PVCS 4" RESIDUALES	un	265,00	3,5%	$ 49.858	$ 13.212.344	3,5%	265,00		0,0%	265,00	3,5%	13.212.344	-	13.212.344	-	0,0%	-
1,02,08	TUBERIA SANITARIA PVC 6" RESIDUALES	ml	98,96	2,4%	$ 94.050	$ 9.307.188	2,4%	98,96		0,0%	98,96	2,4%	9.307.188	-	9.307.188	-	0,0%	-
1,02,09	ACCESORIO PVCS 6" RESIDUALES	un	16,00	0,6%	$ 142.131	$ 2.274.102	0,6%	16,00		0,0%	16,00	0,6%	2.274.102	-	2.274.102	-	0,0%	-
1,02,10	CAJA DE INSPECCION AGUAS NEGRAS 0.8 X 0.8	un	2,00	0,5%	$ 866.861	$ 1.733.722	0,5%	2,00		0,0%	2,00	0,5%	1.733.722	-	1.733.722	-	0,0%	-
1,02,11	TRAMPA DE GRASAS	un	2,00	0,6%	$ 1.160.643	$ 2.321.285	0,6%	2,00		0,0%	2,00	0,6%	2.321.285	-	2.321.285	-	0,0%	-
1,02,12	EXCAVACION MANUAL	m3	100,20	1,0%	$ 38.634	$ 3.871.092	1,0%	100,20		0,0%	100,20	1,0%	3.871.092	-	3.871.092	-	0,0%	-
1,02,13	ARENA	m3	20,04	0,4%	$ 81.620	$ 1.635.669	0,4%	20,04		0,0%	20,04	0,4%	1.635.669	-	1.635.669	-	0,0%	-
1,02,14	RECEBO	m3	80,16	1,7%	$ 81.535	$ 6.535.822	1,7%	80,16		0,0%	80,16	1,7%	6.535.822	-	6.535.822	-	0,0%	-
1,02,15	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	100,20	1,0%	$ 39.273	$ 3.935.155	1,0%	100,20		0,0%	100,20	1,0%	3.935.155	-	3.935.155	-	0,0%	-
999,01	CAJA DE INSPECCION AGUAS NEGRAS 0.6 X	un	4,00	0,7%	$ 662.986	$ 2.651.944	0,7%	4,00		0,0%	4,00	0,7%	2.651.944	-	2.651.944	-	0,0%	-
999,04	CAJA DE INSPECCION AGUAS NEGRAS 1.0 X 1.0	un	2,00	0,5%	$ 977.632	$ 1.955.263	0,5%	2,00		0,0%	2,00	0,5%	1.955.263	-	1.955.263	-	0,0%	-
1,03	**RED AGUAS LLUVIAS**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
1,03,21	BIORETENEDOR PARQUE	M2	70,85	1,3%	$ 71.939	$ 5.096.860	1,3%	70,85		0,0%	70,85	1,3%	5.096.860	-	5.096.860	-	0,0%	-
1,03,22	TUBERIA PVCP DE 3" POZO EYECTOR	ml	30,00	0,5%	$ 58.872	$ 1.766.174	0,5%	30,00		0,0%	30,00	0,5%	1.766.174	-	1.766.174	-	0,0%	-
1,03,23	ACCESORIOS PVCP 3" POZO EYECTOR	un	10,00	0,2%	$ 68.242	$ 682.423	0,2%	10,00		0,0%	10,00	0,2%	682.423	-	682.423	-	0,0%	-
1,04	**PUNTOS SANITARIOS**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
1,04,01	PUNTO SANITARIO Ø4"	un	36,00	0,8%	$ 85.347	$ 3.072.494	0,8%	36,00		0,0%	36,00	0,8%	3.072.494	-	3.072.494	-	0,0%	-
1,04,02	PUNTO LAVADERO Ø2"	un	1,00	0,0%	$ 70.553	$ 70.553	0,0%	1,00		0,0%	1,00	0,0%	70.553	-	70.553	-	0,0%	-
1,04,03	PUNTO SIFON DUCHA Ø2"	un	9,00	0,2%	$ 72.887	$ 655.982	0,2%	9,00		0,0%	9,00	0,2%	655.982	-	655.982	-	0,0%	-
1,04,04	PUNTO SIFON DE PISO Ø2" POSETA	un	10,00	0,2%	$ 72.887	$ 728.869	0,2%	10,00		0,0%	10,00	0,2%	728.869	-	728.869	-	0,0%	-
1,04,05	PUNTO LAVAMANOS Ø2"	un	32,00	0,6%	$ 72.639	$ 2.324.445	0,6%	32,00		0,0%	32,00	0,6%	2.324.445	-	2.324.445	-	0,0%	-
1,04,06	PUNTO LAVAPLATOS Ø2"	un	3,00	0,1%	$ 72.639	$ 217.917	0,1%	3,00		0,0%	3,00	0,1%	217.917	-	217.917	-	0,0%	-
1,04,07	PUNTO LAVADORA Ø2"	un	1,00	0,0%	$ 74.814	$ 74.814	0,0%	1,00		0,0%	1,00	0,0%	74.814	-	74.814	-	0,0%	-
1,04,10	PUNTO TRAMPA DE GRASAS	un	2,00	0,0%	$ 75.286	$ 150.571	0,0%	2,00		0,0%	2,00	0,0%	150.571	-	150.571	-	0,0%	-
1,04,11	PUNTO SIFON DE PISO Ø2"	un	24,00	0,5%	$ 72.887	$ 1.749.284	0,5%	24,00		0,0%	24,00	0,5%	1.749.284	-	1.749.284	-	0,0%	-
1,05	**BAJANTES AGUAS LLUVIAS Y VENTILACION**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-

Findeter	**ACTA PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA** **GERENCIA INFRAESTRUCTURA**	**Código:** AT-FO-174 **Versión:** 1 **Fecha de Aprobación:** 10-Mar -2016

CONTRATO N°:	**PAF-DPR-O-064-2017**
PROYECTO:	**CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)".**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CDI CLEMENCIA**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTERPRO**
SUPERVISOR FINDETER:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	**06 DE MARZO DE 2020**

En BOGOTA, a los SEIS (06) día del mes de Marzo del año 2020 se reunieron AMPARO HERNANDEZ Directora de Obra del Contratista y ABDO JOSE SALGADO AYOLA Director de Interventoría , para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

1,05,07	ACCESORIO PVCS 6"	un	3,00	0,1%	$ 142.131	$ 426.394	0,1%	3,00		0,0%	3,00	0,1%	426.394	-	426.394	-	0,0%	-
1,05,08	PUNTO DE TRAGANTE 4"	un	18,00	0,3%	$ 55.144	$ 992.587	0,3%	18,00		0,0%	18,00	0,3%	992.587	-	992.587	-	0,0%	-
1,05,09	TRAGANTE ALUMINIO 6"4"	un	18,00	0,4%	$ 92.635	$ 1.667.438	0,4%	18,00		0,0%	18,00	0,4%	1.667.438	-	1.667.438	-	0,0%	-
1,05,10	JUNTA EXPANSIVA PVCS 4"	un	18,00	0,2%	$ 51.325	$ 923.845	0,2%	18,00		0,0%	18,00	0,2%	923.845	-	923.845	-	0,0%	-
1,05,11	SOPORTE ABRAZADERA 6"	un	2,00	0,0%	$ 16.492	$ 32.984	0,0%	2,00		0,0%	2,00	0,0%	32.984	-	32.984	-	0,0%	-
1,05,12	SOPORTE ABRAZADERA 4"	un	42,00	0,1%	$ 11.802	$ 495.678	0,1%	42,00		0,0%	42,00	0,1%	495.678	-	495.678	-	0,0%	-
1,05,13	SOPORTE ABRAZADERA 2"	un	21,00	0,0%	$ 8.624	$ 181.106	0,0%	21,00		0,0%	21,00	0,0%	181.106	-	181.106	-	0,0%	-
2	**REDES HIDRAULICAS**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
2,01	**ACOMETIDA**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
2,01,01	TUBERIA PVCP RDE 9 500 PSI DE 1/2"	ml	25,22	0,1%	$ 13.746	$ 346.663	0,1%	25,22		0,0%	25,22	0,1%	346.663	-	346.663	-	0,0%	-
2,01,02	ACCESORIOS PVCP 1/2"	un	13,00	0,0%	$ 6.082	$ 79.065	0,0%	13,00		0,0%	13,00	0,0%	79.065	-	79.065	-	0,0%	-
2,01,03	CAJILLA DE MEDIDOR 1/2"	un	1,00	0,0%	$ 24.575	$ 24.575	0,0%	1,00		0,0%	1,00	0,0%	24.575	-	24.575	-	0,0%	-
2,01,04	MEDIDOR HOMOLOGADO 1/2"	un	1,00	0,1%	$ 328.321	$ 328.321	0,1%	1,00		0,0%	1,00	0,1%	328.321	-	328.321	-	0,0%	-
2,01,05	EXCAVACION MANUAL	m3	6,30	0,1%	$ 38.634	$ 243.392	0,1%	6,30		0,0%	6,30	0,1%	243.392	-	243.392	-	0,0%	-
2,01,06	ARENA	m3	1,26	0,0%	$ 81.620	$ 102.841	0,0%	1,26		0,0%	1,26	0,0%	102.841	-	102.841	-	0,0%	-
2,01,07	RECEBO	m3	5,05	0,1%	$ 81.535	$ 411.668	0,1%	5,05		0,0%	5,05	0,1%	411.668	-	411.668	-	0,0%	-
2,01,08	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	6,30	0,1%	$ 39.273	$ 247.420	0,1%	6,30		0,0%	6,30	0,1%	247.420	-	247.420	-	0,0%	-
2,02	**AGUA POTABLE**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
2,02,01	PUNTO A.F. LAVAPLATOS ½"	un	3,00	0,1%	$ 80.308	$ 240.925	0,1%	3,00		0,0%	3,00	0,1%	240.925	-	240.925	-	0,0%	-
2,02,02	PUNTO A.F. LAVADEROS ½"	un	1,00	0,0%	$ 65.057	$ 65.057	0,0%	1,00		0,0%	1,00	0,0%	65.057	-	65.057	-	0,0%	-
2,02,03	PUNTO A.F. LAVADORAS ½"	un	1,00	0,0%	$ 59.665	$ 59.665	0,0%	1,00		0,0%	1,00	0,0%	59.665	-	59.665	-	0,0%	-
2,02,04	PUNTO A.F. LAVAMANOS ½"	un	49,00	0,9%	$ 71.151	$ 3.486.409	0,9%	49,00		0,0%	49,00	0,9%	3.486.409	-	3.486.409	-	0,0%	-
2,02,05	PUNTO A.F. DUCHAS ½"	un	9,00	0,1%	$ 60.402	$ 543.618	0,1%	9,00		0,0%	9,00	0,1%	543.618	-	543.618	-	0,0%	-
2,03	**RED DE AGUA POTABLE**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
2,03,01	TUBERIA PVCP DE 2"	ml	84,46	0,7%	$ 31.721	$ 2.679.113	0,7%	84,46		0,0%	84,46	0,7%	2.679.113	-	2.679.113	-	0,0%	-
2,03,02	ACCESORIOS PVCP 2"	un	17,00	0,1%	$ 30.013	$ 510.227	0,1%	17,00		0,0%	17,00	0,1%	510.227	-	510.227	-	0,0%	-
2,03,03	TUBERIA PVCP DE 1 1/2"	ml	16,04	0,1%	$ 24.594	$ 394.481	0,1%	16,04		0,0%	16,04	0,1%	394.481	-	394.481	-	0,0%	-
2,03,04	ACCESORIOS PVCP 1 1/2"	un	4,00	0,0%	$ 21.396	$ 85.584	0,0%	4,00		0,0%	4,00	0,0%	85.584	-	85.584	-	0,0%	-
2,03,05	TUBERIA PVCP DE 1¼"	ml	56,97	0,3%	$ 18.982	$ 1.081.402	0,3%	56,97		0,0%	56,97	0,3%	1.081.402	-	1.081.402	-	0,0%	-
2,03,06	ACCESORIOS PVCP 1¼"	un	33,60	0,1%	$ 15.883	$ 533.670	0,1%	33,60		0,0%	33,60	0,1%	533.670	-	533.670	-	0,0%	-
2,03,07	TUBERIA PVCP DE 1"	ml	79,57	0,3%	$ 15.373	$ 1.223.222	0,3%	79,57		0,0%	79,57	0,3%	1.223.222	-	1.223.222	-	0,0%	-
2,03,08	ACCESORIOS PVCP 1"	un	139,00	0,4%	$ 11.433	$ 1.589.222	0,4%	139,00		0,0%	139,00	0,4%	1.589.222	-	1.589.222	-	0,0%	-
2,03,09	TUBERIA PVCP DE 3/4"	ml	21,35	0,1%	$ 11.851	$ 253.024	0,1%	21,35		0,0%	21,35	0,1%	253.024	-	253.024	-	0,0%	-
2,03,10	ACCESORIOS PVCP 3/4"	un	66,00	0,1%	$ 8.481	$ 559.723	0,1%	66,00		0,0%	66,00	0,1%	559.723	-	559.723	-	0,0%	-
2,03,11	TUBERIA PVCP RDE 9 500 PSI DE 1/2"	ml	125,93	0,5%	$ 13.746	$ 1.730.977	0,5%	125,93		0,0%	125,93	0,5%	1.730.977	-	1.730.977	-	0,0%	-
2,03,12	ACCESORIOS PVCP 1/2"	un	187,00	0,3%	$ 6.082	$ 1.137.315	0,3%	187,00		0,0%	187,00	0,3%	1.137.315	-	1.137.315	-	0,0%	-
2,03,13	VALVULA CORTINA RED WHITE 1"	un	8,00	0,2%	$ 91.648	$ 733.187	0,2%	8,00		0,0%	8,00	0,2%	733.187	-	733.187	-	0,0%	-
2,03,14	VALVULA CORTINA RED WHITE 3/4"	un	2,00	0,0%	$ 79.164	$ 158.327	0,0%	2,00		0,0%	2,00	0,0%	158.327	-	158.327	-	0,0%	-
2,03,15	VALVULA CORTINA RED WHITE 1/2"	un	10,00	0,1%	$ 55.452	$ 554.515	0,1%	10,00		0,0%	10,00	0,1%	554.515	-	554.515	-	0,0%	-
2,03,17	EXCAVACION MANUAL	m3	96,07	1,0%	$ 38.634	$ 3.711.535	1,0%	96,07		0,0%	96,07	1,0%	3.711.535	-	3.711.535	-	0,0%	-
2,03,18	ARENA	m3	19,21	0,4%	$ 81.620	$ 1.567.924	0,4%	19,21		0,0%	19,21	0,4%	1.567.924	-	1.567.924	-	0,0%	-
2,03,19	RECEBO	m3	76,86	1,6%	$ 81.535	$ 6.266.757	1,6%	76,86		0,0%	76,86	1,6%	6.266.757	-	6.266.757	-	0,0%	-
2,03,20	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	96,00	1,0%	$ 39.273	$ 3.770.208	1,0%	96,00		0,0%	96,00	1,0%	3.770.208	-	3.770.208	-	0,0%	-
2.04	**PUNTOS AGUA TRATADA**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
2,04,01	PUNTO A.F. SANITARIO DE TANQUE ½"	un	36,00	0,8%	$ 86.532	$ 3.115.141	0,8%	36,00		0,0%	36,00	0,8%	3.115.141	-	3.115.141	-	0,0%	-
2,04,02	PUNTO A.F. LLAVE MANGUERA ½"	un	21,00	0,4%	$ 77.012	$ 1.617.666	0,4%	21,00		0,0%	21,00	0,4%	1.617.666	-	1.617.666	-	0,0%	-
2,05	**RED AGUA TRATADA**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
2,05,01	TUBERIA PVCP DE 2 1/2"	ml	6,03	0,1%	$ 44.974	$ 271.193	0,1%	6,03		0,0%	6,03	0,1%	271.193	-	271.193	-	0,0%	-
2,05,02	ACCESORIOS PVCP 2 1/2"	un	9,00	0,1%	$ 52.450	$ 472.054	0,1%	9,00		0,0%	9,00	0,1%	472.054	-	472.054	-	0,0%	-
2,05,03	TUBERIA PVCP DE 2"	ml	58,93	0,5%	$ 31.721	$ 1.869.289	0,5%	58,93		0,0%	58,93	0,5%	1.869.289	-	1.869.289	-	0,0%	-
2,05,04	ACCESORIOS PVCP 2"	un	19,00	0,1%	$ 30.013	$ 570.254	0,1%	19,00		0,0%	19,00	0,1%	570.254	-	570.254	-	0,0%	-
2,05,05	TUBERIA PVCP DE 1 1/2"	ml	40,03	0,3%	$ 24.594	$ 984.482	0,3%	40,03		0,0%	40,03	0,3%	984.482	-	984.482	-	0,0%	-
2,05,06	ACCESORIOS PVCP 1 1/2"	un	13,00	0,1%	$ 21.396	$ 278.147	0,1%	13,00		0,0%	13,00	0,1%	278.147	-	278.147	-	0,0%	-
2,05,07	TUBERIA PVCP DE 1"	ml	60,58	0,2%	$ 15.562	$ 942.743	0,2%	60,58		0,0%	60,58	0,2%	942.743	-	942.743	-	0,0%	-
2,05,08	ACCESORIOS PVCP 1"	un	48,00	0,1%	$ 11.433	$ 548.796	0,1%	48,00		0,0%	48,00	0,1%	548.796	-	548.796	-	0,0%	-
2,05,09	TUBERIA PVCP DE 3/4"	ml	60,02	0,2%	$ 11.851	$ 711.312	0,2%	60,02		0,0%	60,02	0,2%	711.312	-	711.312	-	0,0%	-
2,05,10	ACCESORIOS PVCP DE 3/4"	un	18,00	0,4%	$ 77.302	$ 1.391.437	0,4%	18,00		0,0%	18,00	0,4%	1.391.437	-	1.391.437	-	0,0%	-
2,05,11	TUBERIA PVCP RDE 9 500 PSI DE 1/2"	ml	168,70	0,6%	$ 13.746	$ 2.318.874	0,6%	168,70		0,0%	168,70	0,6%	2.318.874	-	2.318.874	-	0,0%	-
2,05,12	ACCESORIOS PVCP 1/2"	un	269,00	0,4%	$ 6.082	$ 1.636.031	0,4%	269,00		0,0%	269,00	0,4%	1.636.031	-	1.636.031	-	0,0%	-
2,05,14	VALVULA CORTINA RED WHITE 3/4"	un	11,00	0,2%	$ 79.164	$ 870.799	0,2%	11,00		0,0%	11,00	0,2%	870.799	-	870.799	-	0,0%	-
2,05,15	CAJILLA DE MEDIDOR 1 1/2" (INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS)	un	1,00	0,0%	$ 24.575	$ 24.575	0,0%	1,00		0,0%	1,00	0,0%	24.575	-	24.575	-	0,0%	-
2,05,16	SUMINISTRO MEDIDOR HOMOLOGADO 1 1/2"	un	1,00	0,1%	$ 328.321	$ 328.321	0,0%	-	1,00	0,1%	1,00	0,1%	-	328.321	328.321	-	0,0%	-
2,05,17	EXCAVACION MANUAL	m3	98,57	1,0%	$ 38.634	$ 3.808.119	1,0%	98,57		0,0%	98,57	1,0%	3.808.119	-	3.808.119	-	0,0%	-
2,05,18	ARENA	m3	19,71	0,4%	$ 81.620	$ 1.608.734	0,4%	19,71		0,0%	19,71	0,4%	1.608.734	-	1.608.734	-	0,0%	-
2,05,19	GRAVILLA	m3	78,86	2,1%	$ 100.963	$ 7.961.954	2,1%	78,86		0,0%	78,86	2,1%	7.961.954	-	7.961.954	-	0,0%	-
2,05,20	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	98,57	1,0%	$ 39.273	$ 3.871.140	1,0%	98,57		0,0%	98,57	1,0%	3.871.140	-	3.871.140	-	0,0%	-
999,03	VALVULA CORTINA RED WHITE 1/2"	un	13,00	0,2%	$ 55.452	$ 720.870	0,2%	13,00		0,0%	13,00	0,2%	720.870	-	720.870	-	0,0%	-
3	**MONTAJE DE APARATOS**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
3,01	**MONTAJE DE APARATOS**				$ -	$ -		0,0%			-		-	-	-	-		-
3,01,01	MONTAJE LAVAPLATOS ½"	un	3,00	0,0%	$ 39.387	$ 118.161	0,0%	-	3,00	0,0%	3,00	0,0%	-	118.161	118.161	-	0,0%	-
3,01,02	MONTAJE LAVADEROS ½"	un	1,00	0,0%	$ 33.993	$ 33.993	0,0%	-	1,00	0,0%	1,00	0,0%	-	33.993	33.993	-	0,0%	-
3,01,03	MONTAJE . LAVAMANOS ½"	un	49,00	0,5%	$ 39.387	$ 1.929.963	0,0%	-	49,00	0,5%	49,00	0,5%	-	1.929.963	1.929.963	-	0,0%	-
3,01,04	MONTAJE . DUCHAS ½"	un	9,00	0,1%	$ 25.321	$ 227.892	0,0%	-	9,00	0,1%	9,00	0,1%	-	227.892	227.892	-	0,0%	-
3,01,05	MONTAJE . SANITARIO DE TANQUE ½"	un	36,00	0,4%	$ 39.387	$ 1.417.932	0,0%	-	36,00	0,4%	36,00	0,4%	-	1.417.932	1.417.932	-	0,0%	-
3,01,06	MONTAJE . LLAVE MANGUERA ½"	un	21,00	0,5%	$ 82.736	$ 1.737.465	0,0%	-	21,00	0,5%	21,00	0,5%	-	1.737.465	1.737.465	-	0,0%	-
3,01,07	MONTAJE MEDIDOR	un	2,00	0,0%	$ 87.521	$ 175.041	0,0%	-	2,00	0,0%	2,00	0,0%	-	175.041	175.041	-	0,0%	-
3,01,08	MONTAJE TRAMPA DE GRASAS	un	2,00	0,1%	$ 139.515	$ 279.030	0,0%	-	2,00	0,1%	2,00	0,1%	-	279.030	279.030	-	0,0%	-
3,01,09	PLAQUETAS DE IDENTIFICACION	un	2,00	0,0%	$ 4.231	$ 8.463	0,0%	-	2,00	0,0%	2,00	0,0%	-	8.463	8.463	-	0,0%	-
4	**REDES DE GAS PROPANO**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
4,01	**PUNTOS DE GAS PROPANO**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
4,01	PUNTOS DE GAS PROPANO	un	1,00	0,0%	$ 62.534	$ 62.534	0,0%	1,00		0,0%	1,00	0,0%	62.534	-	62.534	-	0,0%	-
4,02	**RED DE GAS PROPANO**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
4,02,01	VALVULA BOLA GAS 1/2"	un	1,00	0,0%	$ 22.186	$ 22.186	0,0%	1,00		0,0%	1,00	0,0%	22.186	-	22.186	-	0,0%	-
4,02,02	TUBO HG 1/2" SCH 40	ml	46,48	0,2%	$ 15.109	$ 702.257	0,2%	46,48		0,0%	46,48	0,2%	702.257	-	702.257	-	0,0%	-

Findeter	**ACTA PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA** **GERENCIA INFRAESTRUCTURA**	**Código:** AT-FO-174 **Versión:** 1 **Fecha de Aprobación:** 10-Mar -2016

CONTRATO N°:	**PAF-DPR-O-064-2017**
PROYECTO:	**CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)".**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CDI CLEMENCIA**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTERPRO**
SUPERVISOR FINDETER:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	**06 DE MARZO DE 2020**

En BOGOTA, a los SEIS (06) día del mes de Marzo del año 2020 se reunieron AMPARO HERNANDEZ Directora de Obra del Contratista y ABDO JOSE SALGADO AYOLA Director de Interventoría , para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

4,02,03	PROTECCION TUBERIAS	ml	46,48	0,1%	$ 7.349	$ 341.591	0,1%	46,48		0,0%	46,48	0,1%	341.591	-	341.591	-	0,0%	-
4,02,04	ACCESORIO HG 1/2"	un	26,00	0,0%	$ 6.696	$ 174.086	0,0%	26,00		0,0%	26,00	0,0%	174.086	-	174.086	-	0,0%	-
4,03	**CONEXIÓN GAS DOMESTICO**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
4,03,01	CONEXIÓN ESTUFA	un	1,00	0,0%	$ 66.873	$ 66.873	0,0%	-	1,00	0,0%	1,00	0,0%	-	66.873	66.873	-	0,0%	-
4,04	**SOPORTERIA GAS**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
4,04,01	ABRAZADERA 1/2"	un	4,00	0,0%	$ 4.665	$ 18.662	0,0%	-	4,00	0,0%	4,00	0,0%	-	18.662	18.662	-	0,0%	-
5	**SUMINISTRO DE EQUIPOS**				$ -	$ -		-			-			-	-			-
5,01,01	EQUIPO DE BOMBEO AGUA TRATADA	gl	1,00	1,6%	$ 6.097.708	$ 6.097.708	1,6%	1,00		0,0%	1,00	1,6%	6.097.708	-	6.097.708	-	0,0%	-
5,01,02	EQUIPO DE BOMBEO AGUA POTABLE	gl	1,00	1,6%	$ 6.097.708	$ 6.097.708	1,6%	1,00		0,0%	1,00	1,6%	6.097.708	-	6.097.708	-	0,0%	-
5,01,03	EQUIPO DE BOMBEO BOMBAS EYECTORAS	gl	2,00	2,3%	$ 4.445.820	$ 8.891.639	2,3%	2,00		0,0%	2,00	2,3%	8.891.639	-	8.891.639	-	0,0%	-
5,01,04	FILTRO RAINY 500	UN	2,00	1,4%	$ 2.755.000	$ 5.510.000	1,4%	2,00		0,0%	2,00	1,4%	5.510.000	-	5.510.000	-	0,0%	-
5,01,05	FILTRO RAINY 300	UN	1,00	0,7%	$ 2.755.000	$ 2.755.000	0,7%	1,00		0,0%	1,00	0,7%	2.755.000	-	2.755.000	-	0,0%	-
5,01,06	PLANTA POTABILIZADORA	UN	1,00	2,1%	$ 8.048.163	$ 8.048.163	2,1%	1,00		0,0%	1,00	2,1%	8.048.163	-	8.048.163	-	0,0%	-
999,02	PLANTA CLORIFICADORA	UN	1,00	2,1%	$ 8.048.163	$ 8.048.163	2,1%	1,00		0,0%	1,00	2,1%	8.048.163	-	8.048.163	-	0,0%	-
6	**MONTAJE DE EQUIPOS**				$ -	$ -		-			-			-	-			-
6,01,01	MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO AGUA TRATADA	gl	1,00	1,4%	$ 5.172.022	$ 5.172.022	0,0%	-	1,00	1,4%	1,00	1,4%	-	5.172.022	5.172.022	-	0,0%	-
6,01,02	MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO AGUA POTABLE	gl	1,00	1,4%	$ 5.172.022	$ 5.172.022	0,0%	-	1,00	1,4%	1,00	1,4%	-	5.172.022	5.172.022	-	0,0%	-
6,01,03	MONTAJE DE EQUIPO DE BOMBEO BOMBAS EYECTORAS	gl	2,00	1,8%	$ 3.385.616	$ 6.771.231	0,0%	-	2,00	1,8%	2,00	1,8%	-	6.771.231	6.771.231	-	0,0%	-
6,01,04	MONTAJE DE FILTRO RAINY 500	UN	2,00	1,0%	$ 1.954.041	$ 3.908.082	0,0%	-	2,00	1,0%	2,00	1,0%	-	3.908.082	3.908.082	-	0,0%	-
6,01,05	MONTAJE DE FILTRO RAINY 300	UN	1,00	0,5%	$ 1.954.040	$ 1.954.040	0,0%	-	1,00	0,5%	1,00	0,5%	-	1.954.040	1.954.040	-	0,0%	-
6,01,06	MONTAJE DE PLANTA CLORIFICADORA	UN	1,00	0,5%	$ 1.839.690	$ 1.839.690	0,0%	-	1,00	0,5%	1,00	0,5%	-	1.839.690	1.839.690	-	0,0%	-
6,01,07	MONTAJE DE PLANTA POTABILIZADORA	UN	1,00	0,5%	$ 1.839.690	$ 1.839.690	0,0%	-	1,00	0,5%	1,00	0,5%	-	1.839.690	1.839.690	-	0,0%	-
7	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
7,01	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
7,01,01	PASES EN VIGA 3"*50	un	2,00	0,0%	$ 18.038	$ 36.075	0,0%	2,00		0,0%	2,00	0,0%	36.075	-	36.075	-	0,0%	-
7,01,02	PASES EN VIGA 4"*0,50	un	2,00	0,0%	$ 22.787	$ 45.573	0,0%	2,00		0,0%	2,00	0,0%	45.573	-	45.573	-	0,0%	-
7,01,03	PASES EN VIGA 6"*0,50	un	3,00	0,0%	$ 34.932	$ 104.797	0,0%	3,00		0,0%	3,00	0,0%	104.797	-	104.797	-	0,0%	-
7,01,04	PASES EN VIGA 8"*0,50	un	1,00	0,0%	$ 60.460	$ 60.460	0,0%	1,00		0,0%	1,00	0,0%	60.460	-	60.460	-	0,0%	-
7,01,05	PLANOS RECORD	un	14,00	0,3%	$ 71.250	$ 997.500	0,0%	-	14,00	0,3%	14,00	0,3%	-	997.500	997.500	-	0,0%	-
7,01,06	TRAMITE ENTREGA EMPRESA DE SERVICIOS	gl	1,00	0,2%	$ 863.170	$ 863.170	0,0%	-	1,00	0,2%	1,00	0,2%	-	863.170	863.170	-	0,0%	-
7,01,07	DESINFECCIÓN DE SISTEMA	gl	1,00	0,2%	$ 670.853	$ 670.853	0,0%	-	1,00	0,2%	1,00	0,2%	-	670.853	670.853	-	0,0%	-
7,01,08	PRUEBAS DE PRESION	gl	1,00	0,2%	$ 687.662	$ 687.662	0,0%	-	1,00	0,2%	1,00	0,2%	-	687.662	687.662	-	0,0%	-
7,01,09	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD	gl	1,00	0,3%	$ 1.125.266	$ 1.125.266	0,0%	-	1,00	0,3%	1,00	0,3%	-	1.125.266	1.125.266	-	0,0%	-
7,01,10	PRUEBAS DE PRESION GAS	gl	1,00	0,1%	$ 233.495	$ 233.495	0,0%	-	1,00	0,1%	1,00	0,1%	-	233.495	233.495	-	0,0%	-
7,01,11	DERECHOS DE CONEXIÓN (VERIFICAR EMPRESA DE SERVICIOS)	gl	1,00	0,5%	$ 1.903.230	$ 1.903.230	0,0%	-	1,00	0,5%	1,00	0,5%	-	1.903.230	1.903.230	-	0,0%	-
7,01,12	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	un	3,00	0,4%	$ 526.084	$ 1.578.253	0,0%	-	3,00	0,4%	3,00	0,4%	-	1.578.253	1.578.253	-	0,0%	-
999,04	PASES EN VIGA 2"*50	un	9,00	0,0%	$ 16.601	$ 149.411	0,0%	9,00		0,0%	9,00	0,0%	149.411	-	149.411	-	0,0%	-
5	**RED CONTRA INCENDIO**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
5,01	**RED CONTRA INCENDIO**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
5,01,01	TUBERIA PVCP 4"	ml	108,06	2,3%	$ 82.519	$ 8.916.992	2,3%	108,06		0,0%	108,06	2,3%	8.916.992	-	8.916.992	-	0,0%	-
5,01,02	ACCESORIO PVCP 4"	un	19,00	0,4%	$ 71.691	$ 1.362.125	0,4%	19,00		0,0%	19,00	0,4%	1.362.125	-	1.362.125	-	0,0%	-
5,01,03	TUBERIA PVCP 2 1/2"	ml	74,51	0,9%	$ 44.974	$ 3.351.009	0,9%	74,51		0,0%	74,51	0,9%	3.351.009	-	3.351.009	-	0,0%	-
5,01,04	ACCESORIO PVCP 2 1/2"	un	17,00	0,2%	$ 52.450	$ 891.658	0,2%	17,00		0,0%	17,00	0,2%	891.658	-	891.658	-	0,0%	-
5,01,07	TUBERIA ACERO SCH 40 1 1/2"	ml	8,40	0,1%	$ 32.241	$ 270.825	0,1%	8,40		0,0%	8,40	0,1%	270.825	-	270.825	-	0,0%	-
5,01,08	ACCESORIO ACERO SCH 40 1 1/2"	un	12,00	0,1%	$ 19.593	$ 235.114	0,1%	12,00		0,0%	12,00	0,1%	235.114	-	235.114	-	0,0%	-
5,01,09	COUPLING 1 1/2"	un	16,00	0,1%	$ 15.182	$ 242.911	0,0%	-	16,00	0,1%	16,00	0,1%	-	242.911	242.911	-	0,0%	-
5,01,10	GABINETE RED CONTRAINCENDI TIPO II	un	4,00	0,9%	$ 900.893	$ 3.603.570	0,0%	-	4,00	0,9%	4,00	0,9%	-	3.603.570	3.603.570	-	0,0%	-
5,01,11	ATRAQUE	un	12,00	0,6%	$ 188.557	$ 2.262.683	0,6%	12,00		0,0%	12,00	0,6%	2.262.683	-	2.262.683	-	0,0%	-
5,01,12	TOMA INCENDIOS 4" X 1 1/2" X 1 1/2"	un	1,00	0,3%	$ 1.330.000	$ 1.330.000	0,0%	-	1,00	0,3%	1,00	0,3%	-	1.330.000	1.330.000	-	0,0%	-
5,01,13	ESTACION DE CONTROL INCENDIO	un	1,00	0,3%	$ 979.979	$ 979.979	0,0%	-	1,00	0,3%	1,00	0,3%	-	979.979	979.979	-	0,0%	-
5,01,14	EXCAVACION MANUAL	m3	45,64	0,5%	$ 38.634	$ 1.763.240	0,5%	45,64		0,0%	45,64	0,5%	1.763.240	-	1.763.240	-	0,0%	-
5,01,15	ARENA	m3	9,13	0,2%	$ 81.620	$ 745.192	0,2%	9,13		0,0%	9,13	0,2%	745.192	-	745.192	-	0,0%	-
5,01,16	RECEBO	m3	36,51	0,8%	$ 81.535	$ 2.976.832	0,8%	36,51		0,0%	36,51	0,8%	2.976.832	-	2.976.832	-	0,0%	-
5,01,17	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	m3	45,64	0,5%	$ 39.273	$ 1.792.420	0,5%	45,64		0,0%	45,64	0,5%	1.792.420	-	1.792.420	-	0,0%	-
6	**SUMINISTRO DE EQUIPOS**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
6,01	**SUMINISTRO DE EQUIPOS**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
6,01,03	EQUIPO DE BOMBEO INCENDIO	gl	1,00	3,5%	$ 13.191.373	$ 13.191.373	3,5%	1,00		0,0%	1,00	3,5%	13.191.373	-	13.191.373	-	0,0%	-
7	**MONTAJE DE EQUIPOS**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
7,01	**MONTAJE DE EQUIPOS**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
7,01,03	MONTAJE DE EQUIPO DE INCENDIO	gl	1,00	1,8%	$ 6.915.762	$ 6.915.762	0,0%	-	1,00	1,8%	1,00	1,8%	-	6.915.762	6.915.762	-	0,0%	-
7,01,06	MONTAJE TOMA DE BOMBEROS 4*1 1/2*1 1/2	gl	1,00	0,1%	$ 218.868	$ 218.868	0,0%	-	1,00	0,1%	1,00	0,1%	-	218.868	218.868	-	0,0%	-
7,01,07	MONTAJE ESTACION DE CONTROL	gl	1,00	0,4%	$ 1.620.442	$ 1.620.442	0,0%	-	1,00	0,4%	1,00	0,4%	-	1.620.442	1.620.442	-	0,0%	-
8	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
8,01	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
8,01,03	PLANOS RECORD	un	2,00	0,0%	$ 71.250	$ 142.500	0,0%	-	2,00	0,0%	2,00	0,0%	-	142.500	142.500	-	0,0%	-
8,01,05	DESINFECCIÓN DE SISTEMA	gl	1,00	0,2%	$ 670.853	$ 670.853	0,0%	-	1,00	0,2%	1,00	0,2%	-	670.853	670.853	-	0,0%	-
8,01,06	PRUEBAS DE PRESION	gl	1,00	0,2%	$ 687.662	$ 687.662	0,0%	-	1,00	0,2%	1,00	0,2%	-	687.662	687.662	-	0,0%	-
8,01,10	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	un	1,00	0,1%	$ 526.084	$ 526.084	0,0%	-	1,00	0,1%	1,00	0,1%	-	526.084	526.084	-	0,0%	-
13	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**			**100,0%**	$ -	$ 313.118.079	**30,9%**	-	-	**52,1%**	**0,1%**	**52,1%**	-	-	-	-	**47,9%**	-
7.1	**SALIDAS Y CABLEADO SISTEMA ELECTRICO**				$ -	$ -	**0,0%**	-	-		-		-	-	-	-		-
7.1.1	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA, SISTEMA NORMAL. INCLUYE APARATO, CABLE No.12 HASTA 7ML, TUBERÍA PVC Y DEMÁS ACCESORIOS	UN	70,00	1,8%	$ 82.495	$ 5.774.634	1,8%	70,00		0,0%	70,00	1,8%	5.774.634	-	5.774.634	-	0,0%	-
7.1.2	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA GFCI. INCLUYE APARATO, CABLE No. 12 HASTA 7ML, TUBERÍA 3/4 PVC Y DEMÁS ACCESORIOS	UN	11,00	0,3%	$ 86.495	$ 951.442	0,3%	11,00		0,0%	11,00	0,3%	951.442	-	951.442	-	0,0%	-
7.1.3	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE ESPECIALES COCINA, LAVADORA Y PLANCHA CON POLO A TIERRA INCLUYE APARATO, CABLE No. 12 HASTA 12ML, TUBERÍA PVC Y DEMÁS ACCESORIOS	UN	8,00	0,3%	$ 121.360	$ 970.877	0,3%	8,00		0,0%	8,00	0,3%	970.877	-	970.877	-	0,0%	-
7.1.4	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA, SISTEMA REGULADO. INCLUYE APARATO, CABLE TRENZADO 3X12 HASTA 7ML, TUBERÍA 3/4 PVC Y DEMÁS ACCESORIOS	UN	8,00	0,3%	$ 99.725	$ 797.798	0,3%	8,00		0,0%	8,00	0,3%	797.798	-	797.798	-	0,0%	-

Findeter	**ACTA PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA** **GERENCIA INFRAESTRUCTURA**	**Código:** AT-FO-174 **Versión:** 1 **Fecha de Aprobación:** 10-Mar -2016

CONTRATO N°:	**PAF-DPR-O-064-2017**
PROYECTO:	**CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)".**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CDI CLEMENCIA**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTERPRO**
SUPERVISOR FINDETER:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	**06 DE MARZO DE 2020**

En BOGOTA, a los SEIS (06) día del mes de Marzo del año 2020 se reunieron AMPARO HERNANDEZ Directora de Obra del Contratista y ABDO JOSE SALGADO AYOLA Director de Interventoría , para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

7.1.5	SALIDA PARA ILUMINACION INTERIOR EN TUBO CONDUIT PVC DE 1/2", CON CONDUCTORES DE COBRE 2No12 (BAJO CONTENIDO DE HALOGENOS) + 1No12 DESNUDO. INCLUYE TOMACORRIENTE Y PROPORCIONAL INTERRUPTOR, SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UN	300,00	7,9%	$ 82.025	$ 24.607.431	7,9%	300,00		0,0%	300,00	7,9%	24.607.431	-	24.607.431	-	0,0%	-
7.1.6	SALIDA PARA ILUMINACION EXTERIOR PASILLOS EN TUBO CONDUIT PVC DE 1/2", CON CONDUCTORES DE COBRE 2No12 (BAJO CONTENIDO DE HALOGENOS) + 1No12 DESNUDO. (INCLUYE PROPORCINAL PARCIAL A LA PRIMERA SALIDA)	UN	31,00	0,8%	$ 80.825	$ 2.505.568	0,8%	31,00		0,0%	31,00	0,8%	2.505.568	-	2.505.568	-	0,0%	-
7.1.7	SALIDA PARA SENSOR DE MOVIMIENTO 360° EN TUBO CONDUIT PVC DE 1/2", CON CONDUCTORES DE COBRE 2No12 (BAJO CONTENIDO DE HALOGENOS) + 1No12 DESNUDO. INCLUYE SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UN	47,00	1,0%	$ 63.465	$ 2.982.844	1,0%	47,00		0,0%	47,00	1,0%	2.982.844	-	2.982.844	-	0,0%	-
7.1.8	SALIDA PARA REFLECTOR EXTERIOR EN TUBO CONDUIT PVC DE 1/2", CON CONDUCTORES DE COBRE 2No12 (BAJO CONTENIDO DE HALOGENOS) + 1No12 DESNUDO. INCLUYE SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UN	14,00	0,4%	$ 83.005	$ 1.162.067	0,4%	14,00		0,0%	14,00	0,4%	1.162.067	-	1.162.067	-	0,0%	-
7.1.9	SALIDA PARA AVISO DE "SALIDA" DE EMERGENCIA EN TUBO CONDUIT PVC DE 1/2", CON CONDUCTORES DE COBRE 2No12 (BAJO CONTENIDO DE HALOGENOS) + 1No12 DESNUDO. INCLUYE TOMACORRIENTE Y SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UN	14,00	0,4%	$ 78.445	$ 1.098.227	0,4%	14,00		0,0%	14,00	0,4%	1.098.227	-	1.098.227	-	0,0%	-
7.1.10	SALIDA PARA LAMPARA DE EMERGENCIA EN TUBO CONDUIT PVC DE 1/2", CON CONDUCTORES DE COBRE 2No12 (BAJO CONTENIDO DE HALOGENOS) + 1No12 DESNUDO. INCLUYE TOMACORRIENTE Y SOPORTES, CAJAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA SALIDA.	UN	35,00	0,9%	$ 78.445	$ 2.745.567	0,9%	35,00		0,0%	35,00	0,9%	2.745.567	-	2.745.567	-	0,0%	-
7.1.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARCHES HASTA LA PRIMERA SALIDA EN 2#12+1#12 T EN CU INCLUYE PVC 1" (CABLE,ACCESORIOS, MANO DE OBRA ,ETC) PARA ILUMINACION EXTERIOR.	ML	50,00	0,2%	$ 12.535	$ 626.774	0,2%	50,00		0,0%	50,00	0,2%	626.774	-	626.774	-	0,0%	-
7.1.12	CAJA DE INSPECCIÓN EN MAMPOSTERÍA 30X30 CM (INCLUYE TAPA Y MARCO)	GL	8,00	0,3%	$ 134.357	$ 1.074.859	0,3%	8,00		0,0%	8,00	0,3%	1.074.859	-	1.074.859	-	0,0%	-
7.1.13	CAJA DE INSPECCIÓN EN MAMPOSTERÍA 60X60 CM (INCLUYE TAPA Y MARCO)	GL	5,00	0,4%	$ 274.520	$ 1.372.598	0,4%	5,00		0,0%	5,00	0,4%	1.372.598	-	1.372.598	-	0,0%	-
7.1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR TECHO MARCA HOME ELEMENTS 3TIPO INDIUSTRIAL 70 W - 110 V	UN	24,00	1,4%	$ 178.630	$ 4.287.117	1,4%	24,00		0,0%	24,00	1,4%	4.287.117	-	4.287.117	-	0,0%	-
7.2	**SALIDAS VOZ, DATOS Y TELEVISION (UNICAMENTE DUCTERIA)**				$ -	$ -		-			-	0,0%	-	-	-	-		-
7.2.1	SALIDA PARA VOZ Y DATOS, INCLUYE TUBERÍA 1" PVC Y DEMÁS ACCESORIOS (CAJAS, TERMINALES,ETC).	UN	4,00	0,1%	$ 69.790	$ 279.159	0,1%	4,00		0,0%	4,00	0,1%	279.159	-	279.159	-	0,0%	-
7.2.2	CANALIZACION EN TUBERIA PVC TIPO DB 2" (INCLUYE CAJAS METALICAS DE PASO DE 30X30 CMI	ML	100,00	0,5%	$ 14.971	$ 1.497.144	0,5%	100,00		0,0%	100,00	0,5%	1.497.144	-	1.497.144	-	0,0%	-
7.2.3	SALIDA PARA TELEVISION EN TUBERIA PVC 3/4" INCLUYE (CAJAS, TERMINALES,PVC, ETC).	UN	1,00	0,0%	$ 85.757	$ 85.757	0,0%	1,00		0,0%	1,00	0,0%	85.757	-	85.757	-	0,0%	-
7.2.4	RACK DE COMUNICACIONES 60X40, SU DE RACK, CON PUERTA Y CHAPA, INCLUYE TUBERIA DE 1" PVC PARA ACOMETIDA AEREA	UN	1,00	0,4%	$ 1.184.215	$ 1.184.215	0,4%	1,00		0,0%	1,00	0,4%	1.184.215	-	1.184.215	-	0,0%	-
7.2.5	CAJA DE INSPECCIÓN EN MAMPOSTERÍA 60X60 CM (INCLUYE TAPA Y MARCO) PARA ACOMETIDA EXTERIOR	UN	1,00	0,1%	$ 279.650	$ 279.650	0,1%	1,00		0,0%	1,00	0,1%	279.650	-	279.650	-	0,0%	-
7.2.6	CANALIZACION DE 2Ø2" PVC TDP	ML	105,00	0,8%	$ 23.878	$ 2.507.156	0,8%	105,00		0,0%	105,00	0,8%	2.507.156	-	2.507.156	-	0,0%	-
7.2.7	RED DE FIBRA ÓPTICA, INCLUYE TUBERÍA DE 1/2" Y DEMAS ACCESORIOS (CAJAS DE EMPALME, TERMINALES, ETC)	UN	1,00	0,2%	$ 619.680	$ 619.680	0,2%	1,00		0,0%	1,00	0,2%	619.680	-	619.680	-	0,0%	-
7.3	**TABLEROS Y ACOMETIDAS**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-
7.3.1	TABLERO 3F - 4H - 20Ã/120V - 24 CTOS SIN ESPACIO PARA TOTALIZADOR. CON PUERTA Y CHAPA (TABLERO ILUMINACIÓN)	UN	1,00	0,1%	$ 422.584	$ 422.584	0,1%	1,00		0,0%	1,00	0,1%	422.584	-	422.584	-	0,0%	-
7.3.2	TABLERO 3F - 4H - 20Ã/120V - 6 CTOS SIN ESPACIO PARA TOTALIZADOR.TABLERO REGULADO	UN	1,00	0,1%	$ 206.120	$ 206.120	0,1%	1,00		0,0%	1,00	0,1%	206.120	-	206.120	-	0,0%	-
7.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE 1X15 AMP, ICORTO CIRCUITO 10 KA-240 VOLTIOS, TIPO ENCHUFABLE.	UN	36,00	0,3%	$ 25.632	$ 922.769	0,3%	36,00		0,0%	36,00	0,3%	922.769	-	922.769	-	0,0%	-
7.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE 3X15 AMP, ICORTO CIRCUITO 10 KA-240 VOLTIOS, TIPO ENCHUFABLE. TABLERO REGULADO	UN	1,00	0,0%	$ 153.260	$ 153.260	0,0%	1,00		0,0%	1,00	0,0%	153.260	-	153.260	-	0,0%	-
7.3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE 3X30 AMP, ICORTO CIRCUITO 10 KA-240 VOLTIOS. BOMBAS	UN	1,00	0,0%	$ 51.058	$ 51.058	0,0%	1,00		0,0%	1,00	0,0%	51.058	-	51.058	-	0,0%	-
7.3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE 3X50 AMP, ICORTO CIRCUITO 10 KA-240 VOLTIOS, TABLERO PRINCIPAL ILUMINACIÓN	UN	1,00	0,0%	$ 111.558	$ 111.558	0,0%	1,00		0,0%	1,00	0,0%	111.558	-	111.558	-	0,0%	-
7.3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE 3X100 AMP, ICORTO CIRCUITO 10 KA-240 VOLTIOS, TABLERO PRINCIPAL TOMAS	UN	1,00	0,1%	$ 189.921	$ 189.921	0,1%	1,00		0,0%	1,00	0,1%	189.921	-	189.921	-	0,0%	-
7.3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DESDE BORNES DE TRANSFORMADOR HASTA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA EN CABLE 3#4/0+1#4/0 AWG- AAC SERIE 8000. (INCLUYE TUBERIA 1Ø3" IMC PARA BAJANTE Y 2Ø3" PVC PARA DUCTOS SUBTERRANEOS CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS)	ML	20,00	0,6%	$ 88.300	$ 1.766.009	0,6%	20,00		0,0%	20,00	0,6%	1.766.009	-	1.766.009	-	0,0%	-
7.3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DESDE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA HASTA TABLERO PRINCIPAL TOMAS EN CABLE 3#1/0+1#1/0 AWG- THHN SERIE 8000. (INCLUYE TUBERIA 1Ø3" PVC PARA DUCTOS SUBTERRANEOS CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS).	ML	75,00	1,5%	$ 64.395	$ 4.829.660	1,5%	75,00		0,0%	75,00	1,5%	4.829.660	-	4.829.660	-	0,0%	-
7.3.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DESDE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA HASTA TABLERO PRINCIPAL ILUMINACIÓN EN CABLE 3#1/0+1#1/0 AWG- THHN SERIE 8000. (INCLUYE TUBERIA 1Ø3" PVC PARA DUCTOS SUBTERRANEOS CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS).	ML	67,50	1,4%	$ 64.395	$ 4.346.694	1,4%	67,50		0,0%	67,50	1,4%	4.346.694	-	4.346.694	-	0,0%	-
7.3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DESDE TABLERO PRINCIPAL TOMAS EN 3#8+1#8N+1#10T AWG CU (BAJO CONTENIDO DE HALOGENOS) INCLUYE (TUBERIA Ø1" PVC, ACCESORIOS DE CONEXION, MANO DE OBRA ,ETC). HASTA TABLERO REGULADO - UPS	ML	52,65	0,5%	$ 28.052	$ 1.477.049	0,5%	52,65		0,0%	52,65	0,5%	1.477.049	-	1.477.049	-	0,0%	-
7.3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DESDE TABLERO PRINCIPAL TOMAS EN 3#6+3#6+1#8T AWG CU (BAJO CONTENIDO DE HALOGENOS) INCLUYE (TUBERIA Ø1" PVC, ACCESORIOS DE CONEXION, MANO DE OBRA ,ETC) HASTA TABLERO BOMBAS	ML	47,00	0,5%	$ 31.652	$ 1.487.643	0,5%	47,00		0,0%	47,00	0,5%	1.487.643	-	1.487.643	-	0,0%	-
7.3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONEXIONES DESDE TABL-BOMBAS EN 2(3#12+1#12T) AWG CU (BAJO CONTENIDO DE HALOGENOS) INCLUYE (TUBERÍA 1Ø1" PVC, ACCESORIOS DE CONEXION, MANO DE OBRA ,ETC). HASTA BOMBAS DE PRESION	ML	20,00	0,7%	$ 105.260	$ 2.105.195	0,7%	20,00		0,0%	20,00	0,7%	2.105.195	-	2.105.195	-	0,0%	-
7.3.14	TABLERO 3F - 4H - 20Ã/120V - 30 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR. CON PUERTA Y CHAPA (TABLERO TOMAS)	UN	1,00	0,2%	$ 542.814	$ 542.814	0,2%	1,00		0,0%	1,00	0,2%	542.814	-	542.814	-	0,0%	-
7.3.15	TABLERO 3F - 4H - 20Ã/120V - 12 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR. CON PUERTA Y CHAPA (TABLERO BOMBAS)	UN	1,00	0,1%	$ 268.714	$ 268.714	0,1%	1,00		0,0%	1,00	0,1%	268.714	-	268.714	-	0,0%	-
7.4	**PUESTA A TIERRA**				$ -	$ -		-			-		-	-	-	-		-

Findeter	**ACTA PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA** **GERENCIA INFRAESTRUCTURA**	**Código:** AT-FO-174 **Versión:** 1 **Fecha de Aprobación:** 10-Mar -2016

CONTRATO N°:	**PAF-DPR-O-064-2017**
PROYECTO:	**CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)".**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CDI CLEMENCIA**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTERPRO**
SUPERVISOR FINDETER:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	**06 DE MARZO DE 2020**

En BOGOTA, a los SEIS (06) día del mes de Marzo del año 2020 se reunieron AMPARO HERNANDEZ Directora de Obra del Contratista y ABDO JOSE SALGADO AYOLA Director de Interventoría , para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

7.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE 7 HILOS NO.10 AWG, DESNUDO (PUESTA A TIERRA MEDIDOR). (INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA	ML	42,00	0,1%	$ 11.045	$ 463.908	0,0%	-	42,00	0,1%	42,00	0,1%	-	463.908	463.908	-	0,0%	-
7.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE SOLDADURA EXOTERMICA CADWELL 115 GR	UN	7,00	0,1%	$ 32.228	$ 225.595	0,0%	-	7,00	0,1%	7,00	0,1%	-	225.595	225.595	-	0,0%	-
7.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN CON MARCO Y TAPAS DE 0.30X0.30 METROS INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA	UN	2,00	0,1%	$ 211.195	$ 422.390	0,0%	-	2,00	0,1%	2,00	0,1%	-	422.390	422.390	-	0,0%	-
7.4.4	VARILLAS DE COBRE PURO DE ×5/8" X 8'(2.44 MTS)	UN	28,00	1,5%	$ 165.835	$ 4.643.374	0,0%	-	28,00	1,5%	28,00	1,5%	-	4.643.374	4.643.374	-	0,0%	-
7.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO No 1/0 AWG (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA)	UN	56,00	0,6%	$ 31.600	$ 1.769.625	0,0%	-	56,00	0,6%	56,00	0,6%	-	1.769.625	1.769.625	-	0,0%	-
7.4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE APANTALLAMIENTO, INCLUYE CONDUCTOR, MANO DE OBRA, CANALIZACIÓN Y ACCESORIOS	UN	1,00	1,4%	$ 4.422.123	$ 4.422.123	0,0%	-	1,00	1,4%	1,00	1,4%	-	4.422.123	4.422.123	-	0,0%	-
7.5	**SUBESTACION Y EQUIPOS ESPECIALES**				**$ -**	**$ -**		**-**			**-**		**-**	**-**	**-**	**-**		**-**
7.5.1	CAJA PARA MEDIDOR EN BAJA TENSION CDI SEGÚN NORMA ELECTRICARIBE S.A. ICE-35, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, INCLUYE; 1 CONTADOR ELECTRÓNICO MULTITARIFA CLASE 0Ss – 1 BORNERA DE PRUEBAS; 3 TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 150/5 INSTALACION EN POSTE -	UN	1,00	0,8%	$ 2.350.914	$ 2.350.914	0,0%	-	1,00	0,8%	1,00	0,8%	-	2.350.914	2.350.914	-	0,0%	-
7.5.2	UPS TRIFASICA DE 3 KVA	UN	1,00	1,4%	$ 4.291.649	$ 4.291.649	0,0%	-	1,00	1,4%	1,00	1,4%	-	4.291.649	4.291.649	-	0,0%	-
7.5.3	PLANTA ELECTRICA 45 KVA INCLUYE: CABINAS INSONORA, CARGADOR DE BATERÍA Y LA TUBERIA DE DESFOGUE DEL EQUIPO.	UN	1,00	6,6%	$ 20.593.324	$ 20.593.324	6,6%	1,00	-	0,0%	1,00	6,6%	20.593.324	-	20.593.324	-	0,0%	-
7.5.4	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA MOTORIZADA INTEMPERIE IP 65 CDI: GABINETE METÁLICO AUTO SOPORTADO FABRICADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES : 60 X 40 X 30 CM (ALTO ANCHO Y PROFUNDO). ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA	UN	1,00	2,1%	$ 6.433.039	$ 6.433.039	0,0%	-	1,00	2,1%	1,00	2,1%	-	6.433.039	6.433.039	-	0,0%	-
7.5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR EN ACEITE 45 KVA – 13200/208-120 V (INCLUYE HERRAJES, 3 PARARRAYOS 2kO 12kV-15kVA, CORTACIRCUITOS 100A-15 kV Y DEMAS ACCESORIOS)	UN	1,00	2,2%	$ 6.985.847	$ 6.985.847	0,0%	-	1,00	2,2%	1,00	2,2%	-	6.985.847	6.985.847	-	0,0%	-
7.5.6	CAJA PARA MEDIDA SEMIDIRECTA EN POSTE SEGÚN NORMA INCLUYE 3 CT'S DE 150/5 A	UN	1,00	0,6%	$ 1.731.920	$ 1.731.920	0,0%	-	1,00	0,6%	1,00	0,6%	-	1.731.920	1.731.920	-	0,0%	-
7.5.7	INSPECTORÍA ELÉCTRICA Y OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN RETIE	UN	1,00	2,1%	$ 6.500.000	$ 6.500.000	0,0%	-	1,00	2,1%	1,00	2,1%	-	6.500.000	6.500.000	-	0,0%	-
7.5.8	INSPECTORÍA ELÉCTRICA Y OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN RETILAP	UN	1,00	0,7%	$ 2.300.000	$ 2.300.000	0,0%	-	1,00	0,7%	1,00	0,7%	-	2.300.000	2.300.000	-	0,0%	-
7.5.9	TRAMITOLOGIA ANTE OPERADOR DE RED PARA LA CONEXIÓN DEFINITIVA	UN	1,00	1,0%	$ 3.000.000	$ 3.000.000	0,0%	-	1,00	1,0%	1,00	1,0%	-	3.000.000	3.000.000	-	0,0%	-
7.5.10	PLANOS RECORD	GL	1,00	0,5%	$ 1.500.000	$ 1.500.000	0,0%	-	1,00	0,5%	1,00	0,5%	-	1.500.000	1.500.000	-	0,0%	-
7.6	**ILUMINACION**				**$ -**	**$ -**		**-**	**-**		**-**		**-**	**-**	**-**	**-**		**-**
7.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA PRIME L LED	UN	70,00	4,3%	$ 191.195	$ 13.383.642	0,0%	-	70,00	4,3%	70,00	4,3%	-	13.383.642	13.383.642	-	0,0%	-
7.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA MATRIX LED 3K HIGHGLOSS, 25 W	UN	150,00	19,8%	$ 413.624	$ 62.043.566	0,0%	-	150,00	19,8%	150,00	19,8%	-	62.043.566	62.043.566	-	0,0%	-
7.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA EMERGENCIA ILTEC 90E 5W. USO INTERIOR	UN	35,00	1,2%	$ 107.156	$ 3.750.452	0,0%	-	35,00	1,2%	35,00	1,2%	-	3.750.452	3.750.452	-	0,0%	-
7.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APLIQUE DE EMERGENCIA "SALIDA" ILTEC 3W. USO INTERIOR	UN	14,00	0,5%	$ 119.156	$ 1.668.181	0,0%	-	14,00	0,5%	14,00	0,5%	-	1.668.181	1.668.181	-	0,0%	-
7.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA MINO TRIANGLE 500 LED 31 W. USO INTERIOR	UN	28,00	1,7%	$ 187.260	$ 5.243.274	0,0%	-	28,00	1,7%	28,00	1,7%	-	5.243.274	5.243.274	-	0,0%	-
7.6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA SEEK GAP 10 W TIPO LED. USO INTERIOR	UN	92,00	4,8%	$ 163.286	$ 15.022.291	0,0%	-	92,00	4,8%	92,00	4,8%	-	15.022.291	15.022.291	-	0,0%	-
7.6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR REFLED-R/37W/30/N. TECNOLITE USO EXTERIOR	UN	15,00	1,0%	$ 217.260	$ 3.258.897	0,0%	-	15,00	1,0%	15,00	1,0%	-	3.258.897	3.258.897	-	0,0%	-
7.7	**SENSORES DE MEDICIÓN DE CONSUMO**				**$ -**	**$ -**		**-**	**-**		**-**		**-**	**-**	**-**	**-**		**-**
7.7.1	SENSORES DE CONSUMO DE ENERGÍA (PROTOCOLO RS-485)	UN	4,00	0,6%	$ 432.572	$ 1.730.287	0,0%	-	4,00	0,6%	4,00	0,6%	-	1.730.287	1.730.287	-	0,0%	-
7.7.2	SENSORES DE CONSUMO DE AGUA (PROTOCOLO RS-485)	UN	25,00	2,2%	$ 270.643	$ 6.766.069	0,0%	-	25,00	2,2%	25,00	2,2%	-	6.766.069	6.766.069	-	0,0%	-
7.7.3	GATEWAY GSM	UN	1,00	0,4%	$ 1.355.295	$ 1.355.295	0,0%	-	1,00	0,4%	1,00	0,4%	-	1.355.295	1.355.295	-	0,0%	-
7.7.4	SALIDAS PARA SENSORES DE CONSUMO DE AGUA, INCLUYE CABLE No 16, SOPRTES, CAJAS Y DEMAS ACCESORIOS	UN	25,00	0,6%	$ 79.165	$ 1.979.120	0,0%	-	25,00	0,6%	25,00	0,6%	-	1.979.120	1.979.120	-	0,0%	-
7.8	**INSTALACIONES ESPECIALES**				**$ -**	**$ -**		**-**	**-**		**-**		**-**	**-**	**-**	**-**		**-**
7.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA 12KW	UN	1,00	16,9%	$ 52.991.687	$ 52.991.687	0,0%	-		0,0%	-	0,0%		-	-		16,9%	-
14	**PAISAJISMO**			**100,0%**	**$ -**	**$ 82.581.000**	**69,0%**	**-**	**-**	**31,0%**	**0,69**	**100,0%**		**-**	**-**		**0,0%**	**-**
14.1	Piso en concreto escobeado con dilataciones en aluminio de 5MM según diseño	M2	293,00	15,3%	$ 43.000	$ 12.599.000	15,3%	293,00		0,0%	293,00	15,3%	12.599.000	-	12.599.000	-	0,0%	-
14.2	Borde contenedor de raíces	Ml	401,60	17,0%	$ 35.000	$ 14.056.000	17,0%	401,60		0,0%	401,60	17,0%	14.056.000	-	14.056.000	-	0,0%	-
14.3	Grama Natural	M2	671,40	14,6%	$ 18.000	$ 12.085.200	0,0%	-	671,40	14,6%	671,40	14,6%	-	12.085.200	12.085.200	-	0,0%	-
14.4	Árbol de talla media especie nativa (incluye siembra y abono)	Un	6,00	3,3%	$ 450.000	$ 2.700.000	0,0%	-	6,00	3,3%	6,00	3,3%	-	2.700.000	2.700.000	-	0,0%	-
14.5	Multiparque infantil tipo A de madera plástica o metal con tratamientos de pintura y recubrimientos que faciliten su manipulación y uso.	Un	2,00	13,1%	$ 5.400.000	$ 10.800.000	0,0%	-	2,00	13,1%	2,00	13,1%	-	10.800.000	10.800.000	-	0,0%	-
14.6	Filtro espina de pescado	Ml	109,20	3,2%	$ 24.000	$ 2.620.800	3,2%	109,20		0,0%	109,20	3,2%	2.620.800	-	2.620.800	-	0,0%	-
14.7	Malla eslabonada sobre muro de contención de 2 metros de altura	Ml	132,00	33,6%	$ 210.000	$ 27.720.000	33,6%	132,00		0,0%	132,00	33,6%	27.720.000	-	27.720.000	-	0,0%	-
15	**APARATOS DE COCINA**	**0**	**-**	**100,0%**	**$ -**	**$ 14.700.000**	**100,0%**	**-**	**-**	**0,0%**	**1,00**	**0,0%**	**-**	**-**	**-**		**100,0%**	**-**
15.1	Mesón con entrepaño en acero inoxidable, bordes redondeados tipo media caña hacia abajo, poseta doble y patas en tubo de acero inoxidable con nivelador, dimensiones 1.30*0.60*0.84 CM. Pocetas 50*40*30 CM	Un	1,00	10,9%	$ 1.600.000	$ 1.600.000	10,9%	1,00		0,0%	1,00	10,9%	1.600.000	-	1.600.000	-	0,0%	-
15.2	Suministro e instalación de mesón con entrepaño en acero inoxidable, bordes redondeados tipo media caña hacia abajo y patas en tubo de acero inoxidable con nivelador, dimenciones 1.60*0.60*0.84CM.	Un	1,00	10,2%	$ 1.500.000	$ 1.500.000	10,2%	1,00		0,0%	1,00	10,2%	1.500.000	-	1.500.000	-	0,0%	-
15.3	Suministro e instalación de mesón con entrepaño en acero inoxidable, bordes redondeados tipo media vcaña hacia abajo, poseta y patas en tubo de acero inoxidable con nivelador. Dimensiones 1.60*0.60.0.84CM poceta 50*40*30CM	Un	1,00	11,6%	$ 1.700.000	$ 1.700.000	11,6%	1,00		0,0%	1,00	11,6%	1.700.000	-	1.700.000	-	0,0%	-
15.4	Suministro e instalación de mesón con entrepaño en acero inoxidable, bordes redondeados tipo media caña hacia abajo y patas en tubo de acero inoxidable con nivelador, dimensiones 1.30*0.60*0.84 CM	Un	1,00	9,5%	$ 1.400.000	$ 1.400.000	9,5%	1,00		0,0%	1,00	9,5%	1.400.000	-	1.400.000	-	0,0%	-
15.5	Suministro e instalación de estufa industrial en acero inoxidable compuesta por; estufa industrial 4 puestos, plancha horno a gas. Incluye teguiladores y demás accesorios de instalación. Dimensiones 1.30*0.60*0.90 CM.	Un	1,00	37,4%	$ 5.500.000	$ 5.500.000	37,4%	1,00		0,0%	1,00	37,4%	5.500.000	-	5.500.000	-	0,0%	-
15.6	Campana extractora industrial en acero inoxidable	Un	1,00	20,4%	$ 3.000.000	$ 3.000.000	20,4%	1,00		0,0%	1,00	20,4%	3.000.000	-	3.000.000	-	0,0%	-
16	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO**			**100,0%**	**$ -**	**$ 162.868.300**	**100,0%**	**-**	**-**	**0,0%**		**100,0%**	**-**	**-**	**-**	**-**	**0,0%**	**-**
16.1	Excavación	M3	234,00	9,8%	$ 68.000	$ 15.912.000	9,8%	234,00		0,0%	234,00	9,8%	15.912.000	-	15.912.000	-	0,0%	-
16.2	Concreto Muros	M3	55,10	16,9%	$ 500.000	$ 27.552.200	16,9%	55,10		0,0%	55,10	16,9%	27.552.200	-	27.552.200	-	0,0%	-
16.3	Concreto piso	M3	27,60	8,5%	$ 500.000	$ 13.800.000	8,5%	27,60		0,0%	27,60	8,5%	13.800.000	-	13.800.000	-	0,0%	-
16.4	Concreto Tapa	M3	27,60	8,5%	$ 500.000	$ 13.800.000	8,5%	27,60		0,0%	27,60	8,5%	13.800.000	-	13.800.000	-	0,0%	-
16.5	Acero tanque	KG	24.158,97	56,4%	$ 3.800	$ 91.804.100	56,4%	24.158,97		0,0%	24.158,97	56,4%	91.804.100	-	91.804.100	-	0,0%	-
17	**ASEO FINAL DE OBRA**	**0**	**-**	**100,0%**	**$ -**	**$ 836.269**	**0,0%**	**-**	**-**	**100,0%**	**-**	**100,0%**	**-**	**-**	**-**	**-**	**0,0%**	**-**

Findeter	**ACTA PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA** **GERENCIA INFRAESTRUCTURA**	**Código:** AT-FO-174 **Versión:** 1 **Fecha de Aprobación:** 10-Mar -2016

CONTRATO N°:	**PAF-DPR-O-064-2017**
PROYECTO:	**CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)".**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CDI CLEMENCIA**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTERPRO**
SUPERVISOR FINDETER:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	**06 DE MARZO DE 2020**

En BOGOTA, a los SEIS (06) día del mes de Marzo del año 2020 se reunieron AMPARO HERNANDEZ Directora de Obra del Contratista y ABDO JOSE SALGADO AYOLA Director de Interventoría , para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

17.1	Aseo y Entrega Final de obra	Gl	1,00	100,0%	$ 836.289	$ 836.289	0,0%	-	1,00	100,0%	1,00	100,0%		836.289	836.289		0,0%	-
NP	**OBRAS NO PREVISTAS MUROS DE CONTENCIÓN**			**100,0%**		**$ 440.536.902**	**100,0%**	**-**	**-**	**0,0%**	**1,00**	**100,0%**		**-**	**-**	**-**	**0,0%**	**-**
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**																	
2,2	Excavación, cargue y retiro de terreno para zapatas	M3	562,65	8,7%	$ 68.000	$ 38.260.038	8,7%	562,65		0,0%	562,65	8,7%	38.260.038	-	38.260.038	-	0,0%	-
2.4	Excavación, cargue y retiro de terreno para conformar terraza y muros de contención	M3	1.449,67	18,4%	$ 56.000	$ 81.181.672	18,4%	1.449,67		0,0%	1.449,67	18,4%	81.181.672	-	81.181.672	-	0,0%	-
2.5	Relleno material seleccionado PM=90%	M3	704,02	11,5%	$ 72.000	$ 50.689.080	11,5%	704,02		0,0%	704,02	11,5%	50.689.080	-	50.689.080	-	0,0%	-
12	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS Y DE GAS - RED AGUAS LLUVIAS**																	
1.03.01	TUBERIA DRENAJE 4"	ml	237,33	5,7%	$ 106.623	$ 25.304.837	5,7%	237,33		0,0%	237,33	5,7%	25.304.837	-	25.304.837	-	0,0%	-
1.03.02	ACCESORIO DRENAJE 4"	un	70,00	1,4%	$ 86.692	$ 6.068.440	1,4%	70,00		0,0%	70,00	1,4%	6.068.440	-	6.068.440	-	0,0%	-
1.03.06	GRAVILLA	m3	100,37	2,0%	$ 86.692	$ 8.701.276	2,0%	100,37		0,0%	100,37	2,0%	8.701.276	-	8.701.276	-	0,0%	-
3.1	**CONCRETOS**																	
3.1.2	Suministro de concreto para vigas de cimentación	M3	2,55	0,3%	$ 480.000	$ 1.224.000	0,3%	2,55		0,0%	2,55	0,3%	1.224.000	-	1.224.000	-	0,0%	-
3.1.9	Suministro de concreto para muros de contención	M3	91,05	11,6%	$ 560.000	$ 50.988.000	11,6%	91,05		0,0%	91,05	11,6%	50.988.000	-	50.988.000	-	0,0%	-
3.2	**ACEROS**																	
3.2.1	Acero para elementos de cimentación	KG	525,86	0,5%	$ 3.800	$ 1.998.268	0,5%	525,86		0,0%	525,86	0,5%	1.998.268	-	1.998.268	-	0,0%	-
3.2.5	Acero para muros de contención	KG	8.553,52	7,4%	$ 3.800	$ 32.503.357	7,4%	8.553,52		0,0%	8.553,52	7,4%	32.503.357	-	32.503.357	-	0,0%	-
NP	**Obras No Previstas**																	
NP 1	Relleno material seleccionado de sitio de obra	m3	538,84	2,3%	$ 19.000	$ 10.237.960	2,3%	538,84		0,0%	538,84	2,3%	10.237.960	-	10.237.960	-	0,0%	-
NP 2	GEODREN PLANAR DC401 PARA MUROS	m2	378,19	3,0%	$ 34.500	$ 13.047.555	3,0%	378,19		0,0%	378,19	3,0%	13.047.555	-	13.047.555	-	0,0%	-
NP 3	Demolición de Muro de cerramiento incluye retiro material	m2	267,48	1,7%	$ 28.000	$ 7.489.440	1,7%	267,48		0,0%	267,48	1,7%	7.489.440	-	7.489.440	-	0,0%	-
NP 5	Desmonte de malla eslabonada	ml	83,50	0,4%	$ 19.000	$ 1.586.500	0,4%	83,50		0,0%	83,50	0,4%	1.586.500	-	1.586.500	-	0,0%	-
NP 9	Demolición de Andenes incluye retiro de material	m2	79,00	0,3%	$ 18.000	$ 1.422.000	0,3%	79,00		0,0%	79,00	0,3%	1.422.000	-	1.422.000	-	0,0%	-
NP 10	Junta de dilatación	ml	31,50	0,8%	$ 117.335	$ 3.696.053	0,8%	31,50		0,0%	31,50	0,8%	3.696.053	-	3.696.053	-	0,0%	-
NP 12	Compactación terreno natural 90%	m2	695,06	0,7%	$ 4.200	$ 2.919.252	0,7%	695,06		0,0%	695,06	0,7%	2.919.252	-	2.919.252	-	0,0%	-
NP 13	Mejoramiento en piedra	m2	793,99	23,4%	$ 130.000	$ 103.219.175	23,4%	793,99		0,0%	793,99	23,4%	103.219.175	-	103.219.175	-	0,0%	-
	OBRAS NO PREVISTAS CASALES			**100,0%**		**$ 49.310.768**	**94,9%**	**-**	**-**	**5,1%**	**0,95**	**100,0%**		**-**	**-**	**-**	**0,0%**	**-**
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**																	
1.1	Localizacion y Replanteo (Zona Exterior)	m2	81,60	0,5%	$ 3.200	$ 261.120	0,5%	81,60		0,0%	81,60	0,5%	261.120	-	261.120	-	0,0%	-
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**																	
2,2	Excavación, cargue y retiro de terreno (Se toma referencia de Valor el item 2.2)	m3	128,90	17,8%	$ 68.000	$ 8.765.200	17,8%	128,90		0,0%	128,90	17,8%	8.765.200	-	8.765.200	-	0,0%	-
2,5	Relleno material seleccionado ,15 PM=90%	m3	54,10	7,9%	$ 72.000	$ 3.895.160	7,9%	54,10		0,0%	54,10	7,9%	3.895.160	-	3.895.160	-	0,0%	-
3	**ESTRUCTURA - CONCRETO**																	
3.2.1	Acero para elementos de Cimentación	kg	1.397,76	10,8%	$ 3.800	$ 5.311.488	10,8%	1.397,76		0,0%	1.397,76	10,8%	5.311.488	-	5.311.488	-	0,0%	-
	Obras No Previstas																	
NP6	Canal de .50*0.60 en concreto de 3000 PSI	ml	81,60	49,6%	$ 300.000	$ 24.480.000	49,6%	81,60		0,0%	81,60	49,6%	24.480.000	-	24.480.000	-	0,0%	-
NP7	Rejilla Metalica para paso	ml	19,94	10,1%	$ 250.000	$ 4.985.000	5,1%	9,97	9,97	5,1%	19,94	10,1%	2.492.500	2.492.500	4.985.000	-	0,0%	-
NP8	Loza prefabricada para paso peatonal de ,70	ml	5,76	3,3%	$ 280.000	$ 1.612.800	3,3%	5,76		0,0%	5,76	3,3%	1.612.800	-	1.612.800	-	0,0%	-
	OBRAS NO PREVISTAS MURO DE CERRAMIENTO COLEGIO			**100,0%**		**$ 16.042.320**	**100,0%**	**-**	**-**	**0,0%**	**1,00**	**100,0%**		**-**	**-**	**-**	**0,0%**	**-**
1	**ACTIVIDADES PRELIMNARES**																	
1,3	Cerramiento en polisombra H=2,10M (colegio - prevencion personal colegio)	ML	36,00	2,2%	$ 10.000	$ 360.000	2,2%	36,00		0,0%	36,00	2,2%	360.000	-	360.000	-	0,0%	-
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**																	
2,2	Excavación, cargue y retiro de terreno (Se toma referencia de Valor el item 2.2)	M3	17,52	7,4%	$ 68.000	$ 1.191.360	7,4%	17,52		0,0%	17,52	7,4%	1.191.360	-	1.191.360	-	0,0%	-
2.5	Relleno material seleccionado PM=90%	M3	15,83	7,1%	$ 72.000	$ 1.139.760	7,1%	15,83		0,0%	15,83	7,1%	1.139.760	-	1.139.760	-	0,0%	-
3	**ESTRUCTURA - CONCRETO**																	
3.1.1	Suministro de concreto para zapatas	M3	0,43	1,3%	$ 500.000	$ 216.000	1,3%	0,43		0,0%	0,43	1,3%	216.000	-	216.000	-	0,0%	-
3.1.2	Suministro de concreto para vigas de cimentación	M3	2,88	8,6%	$ 480.000	$ 1.382.400	8,6%	2,88		0,0%	2,88	8,6%	1.382.400	-	1.382.400	-	0,0%	-
3.1.3	Suministro de concreto para columnas y muros	M3	1,92	14,4%	$ 1.200.000	$ 2.304.000	14,4%	1,92		0,0%	1,92	14,4%	2.304.000	-	2.304.000	-	0,0%	-
3.2	**ACEROS**																	
3.2.1	Acero para elementos de cimentación	KG	678,24	16,1%	$ 3.800	$ 2.577.312	16,1%	678,24		0,0%	678,24	16,1%	2.577.312	-	2.577.312	-	0,0%	-
3.2.2	Acero para columnas	KG	413,76	9,8%	$ 3.800	$ 1.572.288	9,8%	413,76		0,0%	413,76	9,8%	1.572.288	-	1.572.288	-	0,0%	-
4	**MAMPOSTERÍA**																	
4.1	Muros en bloque divisorio de concreto formato 9*19*39 CM	M2	115,20	33,0%	$ 46.000	$ 5.299.200	33,0%	115,20		0,0%	115,20	33,0%	5.299.200	-	5.299.200	-	0,0%	-
	OBRAS NO PREVISTAS PROVISIONALES MANEJO ESCORRENTIAS			**100,0%**		**$ 22.599.354**	**100,0%**	**-**	**-**	**0,0%**	**1,00**	**100,0%**		**-**	**-**	**-**	**0,0%**	**-**
1	**ACTIVIDADES PRELIMNARES**																	
1.1	Limpieza de terreno trazado y replanteo (parte exterior predio)	M2	196,16	2,8%	$ 3.200	$ 627.712	2,8%	196,16		0,0%	196,16	2,8%	627.712	-	627.712	-	0,0%	-
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**																	
2.1	Descapote y retiro de capa vegetal, aprox. 20CM (parte exterior predio)	M2	196,16	2,4%	$ 2.800	$ 549.248	2,4%	196,16		0,0%	196,16	2,4%	549.248	-	549.248	-	0,0%	-
2.3	Excavación, cargue y retiro de terreno Manual (Referencia Valor item 2,3	M3	91,87	25,6%	$ 63.000	$ 5.787.810	25,6%	91,87		0,0%	91,87	25,6%	5.787.810	-	5.787.810	-	0,0%	-
2.4	Excavación, cargue y retiro de terreno para conformar terraza Maquina Referencia valor item 2.4)	M3	76,50	19,0%	$ 56.000	$ 4.284.000	19,0%	76,50		0,0%	76,50	19,0%	4.284.000	-	4.284.000	-	0,0%	-
12	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS Y DE GAS - RED AGUAS LLUVIAS**																	
1.03.14	Tubería sanitaria PVC 8" LLUVIAS	Ml	73,00	45,6%	$ 141.237	$ 10.310.334	45,6%	73,00		0,0%	73,00	45,6%	10.310.334	-	10.310.334	-	0,0%	-
	Obras No Previstas																	
NP 1	Relleno material seleccionado de sitio de obra	M3	54,75	4,6%	$ 19.000	$ 1.040.250	4,6%	54,75		0,0%	54,75	4,6%	1.040.250	-	1.040.250	-	0,0%	-
	OBRAS NO PREVISTAS BASE TANQUE	**0**	**-**	**100,0%**	**$ -**	**$ 4.004.231**	**100,0%**	**-**	**-**	**0,0%**	**1,00**	**100,0%**		**-**	**-**	**-**	**0,0%**	**-**
	Obras No Previstas																	
NP 13	Mejoramiento en Piedra	M3	30,80	100,0%	$ 130.000	$ 4.004.231	100,0%	30,80		0,0%	30,80	100,0%	4.004.231		4.004.231		0,0%	
	OBRAS NO PREVISTAS TANQUE SEPTICO	**0**	**-**	**100,0%**	**$ -**	**$ 10.796.272**	**100,0%**	**-**	**-**	**0,0%**	**1,00**	**100,0%**		**-**	**-**	**-**	**0,0%**	**-**
1	**ACTIVIDADES PRELIMNARES**																	
1,1	Limpieza de terreno trazado y replanteo dentro del colegio rayito Luz	M2	9,00	0,3%	$ 3.200	$ 28.800	0,3%	9,00		0,0%	9,00	0,3%	28.800	-	28.800	-	0,0%	-
1,3	Cerramiento en polisombra H=2,10M - dentro del colegio rayito Luz	ML	15,00	1,4%	$ 10.000	$ 150.000	1,4%	15,00		0,0%	15,00	1,4%	150.000	-	150.000	-	0,0%	-
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**																	
2,2	Excavación, cargue y retiro de terreno, se toma referencia item 2,2	M3	30,46	19,3%	$ 68.000	$ 2.071.280	19,3%	30,46		0,0%	30,46	19,3%	2.071.280	-	2.071.280	-	0,0%	-
2.5	Relleno material seleccionado PM=90%	M3	5,93	4,0%	$ 72.000	$ 426.816	4,0%	5,93		0,0%	5,93	4,0%	426.816	-	426.816	-	0,0%	-
3	**ESTRUCTURA - CONCRETO**																	
3.1	**CONCRETOS**																	
3.1.5	Suministro de concreto para losa maciza N+3.55M Zona de servicios (Precio Contractual item 3.1.5)	M3	0,86	4,0%	$ 500.000	$ 428.000	4,0%	0,86		0,0%	0,86	4,0%	428.000	-	428.000	-	0,0%	-
3.1.11	Suministro de concreto para losa de contrapiso espesor 10 CM (Precio Contractual item 3.1.11)	M3	0,70	0,7%	$ 105.000	$ 73.080	0,7%	0,70		0,0%	0,70	0,7%	73.080	-	73.080	-	0,0%	-

Findeter	**ACTA PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA** **GERENCIA INFRAESTRUCTURA**	**Código:** AT-FO-174 **Versión:** 1 **Fecha de Aprobación:** 10-Mar -2016

CONTRATO N°:	**PAF-DPR-O-064-2017**
PROYECTO:	**CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)".**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CDI CLEMENCIA**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTERPRO**
SUPERVISOR FINDETER:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	**06 DE MARZO DE 2020**

En BOGOTA, a los SEIS (06) día del mes de Marzo del año 2020 se reunieron AMPARO HERNANDEZ Directora de Obra del Contratista y ABDO JOSE SALGADO AYOLA Director de Interventoría , para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

3.2	**ACEROS**																	
3.2.4	Acero para losas	KG	107,20	3,8%	$ 3.800	$ 407.360	3,8%	107,20		0,0%	107,20	3,8%	407.360	-	407.360	-	0,0%	-
4	**MAMPOSTERÍA**																	
4,1	Muros en bloque divisorio de concreto formato 9*19*39 CM	M2	31,00	13,3%	$ 46.000	$ 1.426.000	13,3%	31,00		0,0%	31,00	13,3%	1.426.000	-	1.426.000	-	0,0%	-
12	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS Y DE GAS**																	
1,02,06	TUBERIA SANITARIA PVC 4" RESIDUALES	ml	38,00	17,8%	$ 50.069	$ 1.902.614	17,8%	38,00		0,0%	38,00	17,8%	1.902.614	-	1.902.614	-	0,0%	-
1,02,07	ACCESORIOS PVCS 4" RESIDUALES	un	8,00	3,7%	$ 49.858	$ 398.863	3,7%	8,00		0,0%	8,00	3,7%	398.863	-	398.863	-	0,0%	-
999,01	CAJA DE INSPECION AGUAS NEGRAS 0.6 X	un	3,00	18,6%	$ 662.986	$ 1.988.958	18,6%	3,00		0,0%	3,00	18,6%	1.988.958	-	1.988.958	-	0,0%	-
	Obras no previstas																	
NP 11	Tapas de inspección tanque (escotillas)	un	2,00	1,6%	$ 85.000	$ 170.000	1,6%	2,00		0,0%	2,00	1,6%	170.000	-	170.000	-	0,0%	-
NP 6	Relleno material seleccionado de sitio de obra	m3	9,50	1,7%	$ 19.000	$ 180.500	1,7%	9,50		0,0%	9,50	1,7%	180.500	-	180.500	-	0,0%	-
NP 14	Demolición de viga de confinamiento	ml	17,00	9,8%	$ 62.000	$ 1.054.000	9,8%	17,00		0,0%	17,00	9,8%	1.054.000	-	1.054.000	-	0,0%	-
	OBRAS NO PREVISTAS POZO EYECTOR	**0**	-	**100,0%**	**$ -**	**$ 2.935.974**	**100,0%**	-	-	**0,0%**	**1,00**	**100,0%**	-	-	-		**0,0%**	-
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**																	
2,2	Excavación, cargue y retiro de terreno se toma referencia item contractual 2.2	M3	3,54	8,2%	$ 68.000	$ 240.669	8,2%	3,54		0,0%	3,54	8,2%	240.669	-	240.669	-	0,0%	-
16	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO**																	
3.1	**CONCRETOS**																	
16,2	Concreto muros	M3	0,92	15,7%	$ 500.000	$ 460.000	15,7%	0,92		0,0%	0,92	15,7%	460.000	-	460.000	-	0,0%	-
16,3	Concreto piso	M3	0,64	10,9%	$ 500.000	$ 320.000	10,9%	0,64		0,0%	0,64	10,9%	320.000	-	320.000	-	0,0%	-
16,5	Acero tanque	KG	485,40	62,8%	$ 3.800	$ 1.844.520	62,8%	485,40		0,0%	485,40	62,8%	1.844.520	-	1.844.520	-	0,0%	-
	Obras no previstas																	
NP 13	Mejoramiento en piedra	m3	0,54	2,4%	$ 130.000	$ 70.785	2,4%	0,54		0,0%	0,54	2,4%	70.785	-	70.785	-	0,0%	-
	Obras No Previstas Media Tension			**100,0%**		**$ 47.637.952**	**0,0%**			**100,0%**	-	**100,0%**	-	-	-		**0,0%**	-
	Media tensión																	
	Obras de Media Tension	gl	1,00	100,0%	$ 47.637.952	$ 47.637.952	0,0%	-	1,00	100,0%	1,00	100,0%	-	47.637.952	47.637.952		0,0%	-
	Obras No Previstas Traslado Acometida			**100,0%**		**$ 2.381.877**	**100,0%**			**0,0%**	**1,00**	**100,0%**	-	-	-		**0,0%**	-
	Traslado Acometida																	
	Traslado acometida y cajas Eléctrica colocación y construcción de cajas nuevas Jardin Rayito de Luz	gl	1,00	100,0%	$ 2.381.877	$ 2.381.877	100,0%	1,00		0,0%	1,00	100,0%	2.381.877	-	2.381.877	-	0,0%	-
	Obras No Previstas No. 2			**100,0%**		**$ 180.606.109**	**89,5%**			**0,0%**	**0,89**	**89,5%**	-	-	-	-	**10,5%**	-
	Obras No Previstas No. 2																	
Np 18	Impermeabilización de placas de cubiertas,Aplicacionde impermeabilizacion con sika mantoflex en 3mm y sello con impermeabilizante para cubierta reflectiva con sikalastic-560.	M2	1.374,99	48,8%	$ 64.068	$ 88.092.844	48,8%	1.374,99		0,0%	1.374,99	48,8%	88.092.844	-	88.092.844	-	0,0%	-
NP 18A	Media caña en mortero H-.10 impermeabilizado 1:3 para placa cubierta.	ML	618,95	5,1%	$ 15.001	$ 9.284.813	5,1%	618,95		0,0%	618,95	5,1%	9.284.813	-	9.284.813	-	0,0%	-
Np 19	Impermeabilización tanque -Sikatop Seal 107 (20kg).Inc hidrofugado,	M2	199,48	13,3%	$ 120.380	$ 24.013.452	13,3%	199,48		0,0%	199,48	13,3%	24.013.452	-	24.013.452	-	0,0%	-
Np 20	Piso en caucho de .20 mm para juegos infantiles	M2	117,00	14,9%	$ 230.000	$ 26.910.000	14,9%	117,00		0,0%	117,00	14,9%	26.910.000	-	26.910.000	-	0,0%	-
Np 21	LavaManos Industrial (.50*.50) Incluye Grifería	UN	1,00	0,6%	$ 1.000.000	$ 1.000.000	0,6%	1,00		0,0%	1,00	0,6%	1.000.000	-	1.000.000	-	0,0%	-
Np 22	Señalizacion. Inc 103 placas de .30*.30, y tres promedio de 1,00*1,5 cnts - Señalizacion. faltante Inc 20 placas de .30*.30,	UN	1,00	10,5%	$ 19.020.000	$ 19.020.000	0,0%	-		0,0%	-	0,0%	-	-	-	-	10,5%	-
3,1,11	placa de contrapiso zona juegos infantiles	M2	117,00	6,8%	$ 105.000	$ 12.285.000	6,8%	117,00		0,0%	117,00	6,8%	12.285.000	-	12.285.000	-	0,0%	-
	Descuento donación Cemex			**100,0%**		**$ -70.148.175**	**100,0%**			**0,0%**	**1,00**	**100,0%**	-	-	-		**0,0%**	-
	Descuento donación Cemex	gl	1,00	100,0%	$ -70.148.175	$ -70.148.175	100,0%	1,00		0,0%	1,00	100,0%	-70.148.175	-	-70.148.175	-	0,0%	-
	1. REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)			**100,0%**		**$ 10.461.378**	**100,0%**			**0,0%**		**100,0%**	-	-	-		**0,0%**	-
	1. REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)	gl	1,00	100,0%	$ 10.461.378	$ 10.461.378	100,0%	1,00		0,0%	1,00	100,0%	10.461.378	-	10.461.378	-	0,0%	-

Findeter	**ACTA PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DE OBRA** **GERENCIA INFRAESTRUCTURA**	**Código:** AT-FO-174 **Versión:** 1 **Fecha de Aprobación:** 10-Mar -2016

CONTRATO N°:	**PAF-DPR-O-064-2017**
PROYECTO:	**CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)".**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CDI CLEMENCIA**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTERPRO**
SUPERVISOR FINDETER:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	**06 DE MARZO DE 2020**

En BOGOTA, a los SEIS (06) día del mes de Marzo del año 2020 se reunieron AMPARO HERNANDEZ Directora de Obra del Contratista y ABDO JOSE SALGADO AYOLA Director de Interventoría , para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ **3.427.413.748**		-					**3.015.468.091**	**339.933.970**	**3.355.402.061**			-
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS						$ **889.413.868**		-					**782.513.970**	**88.212.866**	**870.726.835**			-
	ADMINISTRACIÓN	**17%**				$ 582.660.337		-					512.629.575	57.788.775	570.418.350			-
	IMPREVISTOS	**3%**				$ 102.822.412		-					90.464.043	10.198.019	100.662.062			-
	UTILIDAD	**5%**				$ 171.370.687		-					150.773.405	16.996.699	167.770.103			-
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	**19%**				$ 32.560.431		-					28.646.947	3.229.373	31.876.320			-
	IVA 19% DISEÑOS	**19%**				$ 1.987.662							1.987.662		1.987.662		$	-
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS						$ **4.329.276.655**							**3.810.431.100**	**428.146.836**	**4.238.577.935**		$	-

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R IN	**3.439.296.855**		**V/R ANTICIPO:**		**-**
V/R A	662.506.440		**% ANTICIPO :**		**0%**
V/R A	227.473.393		**% ANTICIPO :**		**0%**
V/R A	**4.329.276.688**		**% RETEGARANTIA :**		**10%**

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO		VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA DE CORTE NO. 1	30-abr.-18		287.383.539	6,64%	28.738.354	-	-	258.645.185	4.041.893.149	6,64%
2	ACTA DE CORTE NO. 2	30-abr.-18		170.353.058	3,93%	17.035.306	-	-	153.317.752	3.871.540.091	10,57%
3	ACTA DE CORTE NO. 3	Junio de 2018		1.172.185.203	27,08%	117.218.520	-	-	1.054.966.683	2.699.354.888	37,65%
4	ACTA DE CORTE NO. 4	Julio de 2018		600.607.102	13,87%	60.060.710	-	-	540.546.392	2.098.747.786	51,52%
5	ACTA DE CORTE NO. 5	Julio de 2018		311.744.925	7,20%	31.174.493	-	-	280.570.433	1.787.002.861	58,72%
6	ACTA DE CORTE NO. 6	Octubre de 2018		454.205.425	10,49%	45.420.543	-	-	408.784.883	1.332.797.436	62,01%
7	ACTA DE CORTE NO. 7	Noviembre de 2018		902.303.477	20,84%	90.230.348	-	-	812.073.129	430.493.959	79,56%
7	ACTA DE CORTE NO. 8			428.146.836	9,89%	42.814.683,60	-	-	385.332.152	2.347.123	71,90%
TOTAL			2.347.123	**4.326.929.565**	**99,95%**	**432.692.956**	-	-	**3.894.236.608**	**2.347.123**	

(1) Descripción de la etapa o el período facturado; acta parcial de obra.
(2) Descripción de la etapa o el período facturado; acta parcial de obra.
(3) Descripción de la etapa o el período facturado; acta parcial de obra.
(4) Descripción de la etapa o el período facturado; acta parcial de obra.
(5) Descripción de la etapa o el período facturado; acta parcial de obra.
(6) Descripción de la etapa o el período facturado; acta parcial de obra.

Firma
Nombre AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTNTE LEGAL DEL CONTRATISTA
CC. 41.655.401 DE BOGOTA

Firma
Nombre ABDO JOSE SALGADO AYOLA.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA
CC.

Nota:
Todas las cantidades de obra estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto.
Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto.
El Interventor certifica que revisó, verificó y constata que el pago de los Aportesde Ley por parte del Contratista, con base en los aportes presentados por este.
El recibo por parte de la Interventoria de las obras ejecutadas no exime al Contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contratro.

FINDETER	ACTA DE INICIO	Código: AD11-FC-001 Versión: 1 Fecha de aprobación: 17-mar-17

CONTRATO [X] PROYECTO FASE ETAPA O [X] No. Fase / Etapa: GLOBAL

Contrato: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)

Proyecto: N.A

Fase o Etapa: GLOBAL

De acuerdo con la selección diligencie la información según requerida:

LUGAR Y FECHA	Bogotá D.C. 21 de Diciembre de 2017
CONTRATO NÚMERO	*VAF-029-C-064-2017*
TIPO DE CONTRATO	*CONTRATO DE OBRA*
OBJETO	*REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)*
NOMBRE DEL PROYECTO	*REVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)*
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	*MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)*
VALOR DEL CONTRATO / PROYECTO	*TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.439.296.855,00)*
VALOR DEL ANTICIPO (CUANDO APLIQUE)	*N/A*
CONTRATISTA	*CONSORCIO CDI CLEMENCIA conformado por RB DE COLOMBIA S.A. NIT No 900.201.036-1 50% y CONSTRUCTORA AHA LTDA. NIT No 830.010.208-9 50%, representante Legal MIGUEL ANTONIO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYORE.*
INTERVENTOR / SUPERVISOR	*CONSORCIO INTERPRO conformado por ABDO JOSE SALGADO AYOLA C.C. 70.75[illegible] de Lorica 50% y EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S NIT No 900.331.922-3 50%, representante Legal ABDO JOSE SALGADO AYOLA.*
PLAZO	*SEIS (6) MESES*
FECHA DE INICIO	*21-12-2017*
FECHA DE TERMINACIÓN	*21-06-2018*

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia del inicio real y efectivo del Contrato No PAI-DPR-O-064-2017, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato No P-17-DPR-O-064-2017, el día 21 del mes Diciembre del año 2017, el cual debe concluir el día 21 del mes Junio del año 2018.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

EL CONTRATISTA

Firma
MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES
HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO GDI CLEMENCIA

INTERVENTOR/SUPERVISOR

Firma
ABDO JOSE SALGADO AYOLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERPRO

Decreto 1650 de 2017

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1650 DE 2017

(Octubre 9)

Por el cual se adiciona un artículo a la Parte 1 del Libro 1; la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y los Anexos No. 2 y 3, al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo de los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016, establece que las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, están constituidas por el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto, los cuales .serán definidos para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación - DNP - y la Agencia de Renovación del Territorio -ART.

Que conforme con el artículo 236 precitado, el presente Decreto contiene la metodología y el listado de municipios más afectados por el conflicto, la cual será integrada al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, a través del Anexo No. 2, que hace parte del presente decreto.

Que el artículo 236 de la Ley 1819 de 2016 define, para efectos de la aplicación de los beneficios de que tratan los artículos 236 y 237 de la misma ley, la microempresa, la pequeña empresa, la mediana empresa, la grande empresa, las nuevas sociedades, y las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, y los beneficiarios del Régimen de Tributación en el impuesto sobre la renta y complementario que pueden iniciar actividades en estas Zonas.

Que conforme con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 236 de la Ley en cita, las empresas dedicadas a la minería y a la explotación de hidrocarburos, en virtud de concesiones legalmente otorgadas, y las calificadas como grandes contribuyentes dedicadas a la actividad portuaria por concesión legamente otorgada, se excluyen del tratamiento tributario de que trata la Parte XI de la Ley 1819 de 2016, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 238 ibidem y según lo establecido en el Decreto Ley 883 de 2017.

Que según el artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, las nuevas sociedades, que sean micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, que tengan su domicilio principal y desarrollen toda su actividad económica en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, y que cumplan con loé montos mínimos de inversión y de generación de empleo que defina el Gobierno Nacional, cumplirán las obligaciones tributarias sustantivas correspondientes al impuesto sobre la renta y complementario, siguiendo los parámetros que se mencionan a continuación:

a. La tarifa del impuesto sobre la renta y complementario de las nuevas sociedades, que sean micro y empresas, que inicien sus actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMACI por los años 2017 a 2021, será del cero por ciento (0%); por los años 2022 a 2024 la tarifa será del veinticinco por ciento (25%) de la tarifa general del impuesto sobre la renta para personas jurídicas o asimiladas; para los años 2025 a 2027 la tarifa será del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa general; en adelante tributarán a la tarifa general.

b. La tarifa del impuesto sobre la renta y complementario de las nuevas sociedades, que sean medianas y grandes empresas, que inicien sus actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, por los años 2017 a 2021, será del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementario para personas jurídicas o asimiladas; por los años 2022 a 2027 la tarifa será del setenta y cinco por ciento (75%) de la tarifa general, en adelante las nuevas grandes sociedades tributarán a la tarifa general.

Que se requiere establecer las reglas para las reorganizaciones empresariales por parte de las sociedades que opten por los beneficios

tributarios que aplican en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, conforme con lo previsto en los artículos 319-3 y siguientes del Estatuto Tributario y los porcentajes de retención en la fuente y autorretención a título de impuesto sobre la renta por pagos o abonos en cuenta, cuando hubiere lugar a ello, a una sociedad del régimen de tributación ZOMAC, en los términos del artículo 237 de la Ley 1819 de 2016.

Que se cumplió con las formalidades previstas en el numeral 8° del artículo 8° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, en relación con la publicación del texto del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. *Adición del artículo 1.1.4. a la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.* Adiciónese un artículo a la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, así:

"ARTÍCULO 1.1.4. *Definición de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.* ZOMAC es el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el Conflicto Armado - ZOMAC - definidos conforme con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y en cuya jurisdicción aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 235 al 237 de la misma ley y los reglamentos que se expidan.

La metodología y los Municipios más Afectados por el Conflicto Armado - ZOMAC - están definidos en el Anexo No. 2 del presente decreto."

ARTÍCULO 2°. *Adición de la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.* Adiciónese la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, así:

RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN DE LAS NUEVAS SOCIEDADES QUE INICIEN ACTIVIDADES EN LAS ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO - ZOMAC."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.1. *Definiciones.* Para efectos de lo dispuesto en los artículos 235 a 237 de la Ley 1819 de 2016, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Actividad económica principal: La actividad económica principal es aquella desarrollada en su totalidad dentro de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC - en los términos del artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, y que le genera al contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario la mayor cantidad de ingresos en el periodo gravable. Las actividades económicas se encuentran contempladas en la Resolución 139 de 2012, o la que la modifique, adicione o sustituya, proferida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Desarrollo de toda la actividad económica: Se entiende que el contribuyente desarrolla toda la actividad económica en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, cuando la totalidad de la actividad económica se desarrolla dentro de los municipios declarados como Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.

Empleo directo: Es aquel que se genera cuando la sociedad beneficiaria del incentivo tributario, vincula personal a través de contratos laborales desde el 29 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2027 inclusive, en la cantidad indicada en el Anexo No. 3 del presente decreto.

Inversión: Es el monto mínimo de propiedad, planta, equipo e inventario utilizado en las actividades económicas generadoras de renta, que haya sido adquirido bajo cualquier modalidad con posterioridad al 29 de diciembre de 2016 y que haga parte del patrimonio bruto de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado ZOMAC, cuya ubicación física se encuentre dentro de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, durante el término de vigencia del régimen de tributación. Lo anterior sin perjuicio de que por la naturaleza del bien se movilice por fuera de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.

Monto mínimo de generación de empleo: Es la cantidad mínima de empleo directo que debe generar la sociedad beneficiaria del incentivo tributario para cerrar las brechas de desigualdad socio-económica en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, relacionado con la actividad económica en las condiciones establecidas en los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016.

Razón social de las nuevas sociedades: Es aquella que deben utilizar las nuevas sociedades durante el término que gocen del incentivo tributario. En la razón social se adicionará, al final, la expresión "ZOMAC"."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.2. *Desarrollo de toda la actividad económica*. Se entiende que el contribuyente desarrolla toda la actividad económica en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, cuando la actividad económica se realiza dentro de los municipios declarados como Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.

En especial, se entiende que las actividades industriales o agropecuarias, de servicios y de comercio, se desarrollan en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, cuando:

1. Actividades industriales o agropecuarias: Cuando la sociedad beneficiaria del incentivo desarrolla todo su proceso productivo en las Zonas

más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC y los productos resultantes son vendidos y despachados en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, o hacia otras partes del país o del exterior.

2. Servicio: Cuando la sociedad beneficiaria del incentivo tributario opere y/o preste los servicios dentro y desde las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, hacia otras partes del país o del exterior.

3. Comercio: Cuando la sociedad beneficiaria del incentivo tributario desarrolle toda su actividad comercial en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, en todo caso los productos podrán ser vendidos y despachados en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, o vendidos y despachados hacia otras partes del país o del exterior."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.3. *Nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC - beneficiarias del régimen de tributación.* Son beneficiarias del incentivo de progresividad en la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementario, las nuevas sociedades que se constituyan e inicien su actividad económica principal a partir del 29 de diciembre de 2016 y que además cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas e inscritas en la correspondiente Cámara de Comercio de la jurisdicción del municipio en que va a desarrollar toda su actividad económica en los términos del artículo 1.2.1.23.1.2, del presente decreto;

2. Tener su domicilio principal y desarrollar toda su actividad económica, en los términos del artículo 1.2.1.23.1.2. del presente decreto, en los municipios definidos como ZOMAC, con excepción de las actividades y empresas expresamente excluidas en el parágrafo 1° del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016; y,

3. Cumplir con los montos mínimos de inversión y generación de empleo exigidos para el periodo fiscal correspondiente del impuesto sobre la renta y complementario.

PARÁGRAFO. También podrán gozar del incentivo de progresividad de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, de que trata el artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, las empresas que se encuentren en condición de informalidad al 29 de diciembre de 2016, siempre que al momento de optar por acogerse al beneficio hayan culminado su formalización, se constituyan como sociedad comercial, inicien su actividad económica principal y, además, cumplan con los demás requisitos establecidos en los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016 y en las disposiciones reglamentarias, en especial las contenidas en el presente artículo."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.4. *Monto de la inversión.* Las nuevas sociedades que se acojan por cada año de vigencia del Régimen de Tributación de que trata el artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, deberán cumplir y mantener los montos de inversión definidos en el Anexo No 3 del presente decreto."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.5. *Generación de empleo.* Las nuevas sociedades que se acojan por cada año de vigencia al Régimen de Tributación de que trata el artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, deberán cumplir y mantener la generación de empleo, de conformidad con lo indicado en el Anexo No. 3 del presente decreto."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.6. *Obligaciones de los contribuyentes del Régimen de Tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC.* Sin perjuicio de las facultades de fiscalización y control que tiene la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Naciones - DIAN- las sociedades que opten por el Régimen de Tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, deberán cumplir además de las obligaciones tributarias sustantivas correspondientes al impuesto sobre la renta y complementario, las siguientes:

1. Inscribirse y mantener actualizado el Registro Único Tributario - RUT - en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- para lo cual deberá indicar en la sección correspondiente la condición de ZOMAC

2. Indicar en el Registro Único Tributario - RUT - la condición de micro, pequeña, mediana o grande empresa, según corresponda, previamente al inicio de la actividad económica.

3. Certificación anual, expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que conste.

a) La categorización de la sociedad, teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 1 al 4 del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016;

b) La existencia real y material de los activos;

c) El registro de los activos de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia,

d) La incorporación de los activos al patrimonio bruto de la sociedad, y

e) La información que permita el control de los requisitos de inversión, generación de empleo, desarrollo de la actividad, y la ubicación real y material de la sociedad.

El monto de los activos a certificar corresponde a los registrados en la escritura pública de constitución o en el documento privado de creación; esta certificación deberá estar a disposición de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Naciones - DIANI cuando se

requiera.

4. Enviar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - la información exógena de conformidad con lo establecido en los artículos 631 y 631-3 del Estatuto Tributario."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.7. *Pérdida del Régimen de Tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.* Las nuevas sociedades que sean micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que tengan su domicilio principal y desarrollen toda su actividad en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC y que cumplan con los montos mínimos de inversión y de generación de empleo de que trata el presente decreto a que se refieren los literales a) y b) del artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, perderán el régimen de tributación del artículo en mención cuando:

1. Cambien el domicilio principal a un municipio que no haya sido declarado como Zona más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, durante la vigencia del régimen de tributación,

2. Desarrollen su actividad económica en un territorio diferente a las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC.

3. Incumplan los requisitos de inversión y empleo de que tratan los artículos 1.2.1.23.1 y 1.2.1.23.1.5., del presente decreto.

4. Desarrollen actos o negocios jurídicos que configuren circunstancias catalogadas como abuso en materia tributaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 869 al 869-2 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. En caso de pérdida del régimen de tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC de que trata el presente artículo, la tarifa del impuesto sobre la renta en el año gravable en el cual se pierda el régimen, será la tarifa general establecida en el artículo 240 del Estatuto Tributario y/o la tarifa de las ganancias ocasionales, según corresponda.

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.8. *Cláusula antielusión.* En concordancia con el artículo 869 del Estatuto Tributario, las nuevas sociedades del régimen de tributación ZOMAC que sean objeto de alguna de las siguientes reorganizaciones empresariales, estarán obligadas a liquidar la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario, y determinar las operaciones a precios de mercado, según las siguientes reglas:

1. En caso de fusión de sociedades que hayan optado previamente por el régimen de tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario a liquidar por la sociedad resultante en el periodo fiscal en que se consolide la fusión, será la mayor entre las tarifas que le correspondía a las sociedades participantes en la fusión.

2. En caso de escisión de sociedades que hayan optado previamente por el régimen de tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario a liquidar por las sociedades resultantes de la escisión será la que correspondía a la sociedad escindida.

3. En caso de liquidación de la sociedad que haya optado previamente por el régimen de tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, que registre su liquidación en la Cámara de Comercio dentro del término del régimen y cuyos socios o miembros de la junta directiva creen otra sociedad en una ZOMAC, que desarrolle la misma actividad económica y que pretendan optar por el referido régimen, tendrán la tarifa del impuesto que le correspondía a la sociedad liquidada, siempre que la citada tarifa, no fuere inferior a la tarifa que corresponda a la nueva sociedad.

4. Las operaciones que realicen las sociedades que hayan optado previamente por el régimen de tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC - con vinculados económicos nacionales, se deberán efectuar a precios de mercado, utilizando las disposiciones y metodología consagradas en los artículos 260-1, 260-3 y 260-4 del Estatuto Tributario, en lo que ello aplique.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones del régimen de precios de transferencia cuando haya lugar.

La condición aquí establecida no aplica para:

a) Las transacciones entre vinculados cuando los mismos sean sociedades del régimen de tributación previsto en el artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, siempre que la operación se realice en el año gravable cuya tarifa del impuesto sobre la renta y complementario sea de cero (0),

b) Las sociedades que tengan ingresos brutos anuales inferiores a tres mil quinientos (3.500) U.V.T.

Lo anterior sin perjuicio de la aplicación por parte de la administración tributaria de otro tipo de operaciones o serie de operaciones que puedan constituir abuso en materia tributaria."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.9. S*ociedades excluidas del régimen de tributación de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado ZOMAC*. Las siguientes sociedades no podrán acceder al régimen de tributación del impuesto sobre la renta y complementario de las nuevas sociedades que inicien actividades en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016:

1. Las calificadas como grandes contribuyentes por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, dedicadas a la actividad portuaria aun cuando sean fusionadas o escindidas.

2. Las sociedades dedicadas a la minería o servicios conexos a esta, en virtud de concesiones legalmente otorgadas, aun cuando sean fusionadas o escindidas.

3. Las sociedades dedicadas a la explotación de hidrocarburos o servicios conexos a esta, en virtud de concesiones legalmente otorgadas, aun cuando sean fusionadas o escindidas.

PARÁGRAFO. Para efectos de lo establecido en este artículo se entiende por servicios conexos, todas las actividades directamente relacionadas con la actividad principal de la minería y de explotación de hidrocarburos CIIU."

"ARTÍCULO 1.2.1.23.1.10. *Retención en la fuente y autorretención a título de impuesto sobre la renta.* Cuando se efectúen pagos o abonos en cuenta a una persona jurídica beneficiaria del incentivo tributario de que trata el artículo 237 de la Ley 1819 de 2016, la tarifa de retención en la fuente se calculará en forma proporcional al porcentaje de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario de la sociedad beneficiaria, así:

Categoría de sociedad	20170021	2022-2024	2025-2027	2028
Micro y Pequeña	0%	25%	50%	100%
Mediana y grande	50%	75%	75%	100%

Para efectos de lo anterior el beneficiario deberá informar al agente retenedor la categoría de la sociedad, dentro de la factura. En ausencia de esta información, el agente retenedor aplicará la tarifa plena que corresponda a la operación.

Las sociedades beneficiarias del incentivo tributario a que hace referencia esta Sección calcularán en forma proporcional al porcentaje de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementario la autorretención de que tratan los artículos 1.2.6.6. al 1.2.6.11. del Decreto 1625 del 2016 Único Reglamentario en materia tributaria."

Artículo 3°. *Incorporación de los Anexos No. 2 y 3 al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.* Incorpórense los Anexos No. 2 "Metodología para la definición de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC - y listado de municipios" y 3 "Montos de Inversión y Empleo", de que trata el presente decreto, al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación y adiciona un artículo a la Parte 1 del Libro 1; la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y los Anexos No. 2 y 3, al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de octubre del año 2017.

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

JUAN GUILLERMO ZULUAGA CÁRDONA

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

JUAN FELIPE QUINTERO VILLA

SUBDIRECTOR TERRITORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ANEXO No 2

METODOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO - ZOMAC - Y LISTADO DE MUNICIPIOS

Para la definición técnica de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto, en adelante ZOMAC, es necesario determinar cuáles son las variables necesarias para el establecimiento de las zonas efectivamente más afectadas por el conflicto armado en nuestro país.

Si bien la complejidad del problema de violencia en Colombia ha impedido reconocer cuáles son las causas definitivas del conflicto armado interno, existe consenso entre los autores y doctrinantes en que la debilidad y la precariedad del Estado colombiano han promocionado y facilitado el conflicto armado en nuestro país (Uprimmy, 2001 ; Sánchez, 2007). Por otra parte, también se ha establecido la estrecha relación entre conflicto y pobreza en Colombia, las cuales han estado mediadas por las instituciones existentes y características idiosincráticas de la historia colombiana, como la lucha armada entre los partidos políticos tradicionales, los conflictos agrarios no resueltos y la descentralización ocurrida a finales de los años ochenta y comienzos de los noventa (Restrepo y Aponte, 2009).

Otros autores, en la misma línea, concluyen que un factor fundamental para explicar la violencia es la capacidad estatal, Así, elementos como la falta de participación política, la falta de gobernabilidad, la mala administración de los ingresos provenientes de recursos naturales, y la ausencia del Estado en partes del territorio, facilitan la aparición del conflicto armado (Yaffe, 2011)

En esa medida, es evidente que para determinar cuáles son las zonas más afectadas por el conflicto, y, por ende, el nivel de afectación de conflicto para todos los municipios del país; es necesario considerar variables como el índice de pobreza multidimensional, que refleje el grado de privación de las personas; o el índice de desempeño fiscal, el cual dé cuenta de la debilidad institucional de todos los municipios del país.

En el caso específico de la Ley 1819 de 2016, es importante resaltar que se establecen tratamientos tributarios otorgados especialmente a las ZOMAC, erigiéndose los mismos como mecanismos para fomentar el desarrollo económico de los municipios y cerrar las brechas socioeconómicas que afectan al país. Las variables municipales seleccionadas, no sólo corresponden a indicadores de afectación del conflicto, sino también al grado de vulnerabilidad de los municipios ante este fenómeno.

Esto último, se encuentra ligado a la capacidad institucional de cada municipio para abordar esta problemática y para enfrentar los efectos adversos del conflicto en el desarrollo, así como la articulación de los municipios con los centros y polos de crecimiento económico. En este sentido, para la definición de las ZOMAC se consideraron las siguientes variables a nivel de municipio: i) índice de Pobreza Multidimensional (IPM); ii) índice de Incidencia del Conflicto Armado (IICA); iii) Indicador de desempeño fiscal; iv) distancia a las capitales del departamento; v) aglomeraciones de acuerdo con el sistema de ciudades; vi) categorías de ruralidad; y vii) población. Adicionalmente, fueron considerados los Municipios Priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, en adelante PDET, establecidos con el Decreto 893 de 2017. A continuación, se presenta una descripción de cada una de las variables.

1. El índice de Pobreza Multidimensional (IPM): es un indicador que refleja el grado de privación de las personas en un conjunto de dimensiones. La propuesta metodológica del IPM desarrollada por el Departamento Nacional de Planeación en adelante DNP, y transferida al Departamento Administrativo Nacional de Estadística en adelante DANE en 2012, está conformada por 5 dimensiones y 15 variables: i) condiciones educativas del hogar; ii) condiciones de la niñez y la juventud; iii) salud; iv) trabajo; y v) acceso a los servicios públicos domiciliarios y las condiciones de la vivienda. Según este indicador, una persona es pobre por pobreza multidimensional si cuenta con privaciones en al menos 5 de las variables (33,3% del total de las 15 variables o privaciones).

Para este ejercicio se utiliza el Índice de Pobreza Multidimensional a nivel municipal por las siguientes razones: (i) existe información para todos los municipios existentes en el país en el año 2005; (ii) es la información más reciente con cobertura para todos los municipios que existe; y (iii) da cuenta del nivel de privación al que se enfrentan los hogares en cada uno de los municipios. De esta forma, el IPM permite filtrar los municipios en los que se requiere hacer un mayor esfuerzo en el cierre de brechas socioeconómicas. El Índice se calcula con base en el Censo 2005 del DANE.

2. Índice de desempeño fiscal: medición desarrollada por el DNP, que aproxima el manejo que los alcaldes y gobernadores le dan a sus finanzas públicas. Consiste en un índice sintético compuesto de los siguientes indicadores: i) capacidad de autofinanciamiento en los gastos de funcionamiento; ii) respaldo de la deuda, iii) dependencia del Sistema General de Participaciones (SGP) y del Sistema General de Regalías (SGR); iv) generación de recursos propios; v) magnitud de la inversión; y vi) capacidad de ahorro. Se establecen 5 rangos de clasificación de las entidades territoriales que va de 0 a 100 puntos, estos rangos son: i) Deterioro (< 40); ii) Riesgo (>= 40 y <60); iii) Vulnerable (>=60 y <70); iv) Sostenible (>= 70 y <80); y v) Solvente (>=80).

Estos rangos agrupan a los municipios de acuerdo con el índice de desempeño logrado en 2015. Para este ejercicio se utiliza el índice de desempeño fiscal en la medida que existe información para todos los municipios del país, y es un indicador de la fortaleza institucional. Lo anterior permite establecer aquellos municipios débiles institucionalmente, lo que determina la vulnerabilidad de los municipios ante el conflicto armado y su capacidad de acción frente al mismo. El año base de este indicador es 2015.

3. Aglomeraciones del Sistema de Ciudades: se definen como *"la conjunción de ciudades que comparten ciertas características. En el caso que nos ocupa, las aglomeraciones definidas según la tasa de conmutación de la población trabajadora, entre un municipio y otro, se definen en tomo a un núcleo central o nodo, que atrae población trabajadora de otros municipios cercanos (no necesariamente limítrofes con el nodo, pero sí en un espacio contiguo geográficamente)"* (DNP,2012,p.2). Se utilizó el sistema de ciudades en la medida que los municipios que no pertenecen a él indican un bajo nivel de integración a los centros económicos del país, por lo que se debe realizar un mayor esfuerzo en el cierre de brechas socioeconómicas.

4. Índice de Incidencia del Conflicto Armado (IICA): elaborado por el DNP con el objetivo de identificar los municipios según su nivel de afectación por conflicto. Este índice está construido a partir de las siguientes variables: i) acciones armadas; ii) homicidio; iii) secuestro; iv) víctimas de minas antipersonal; v) desplazamiento forzado; y vi) cultivos de coca. El índice se calcula en promedio para el período 2002-2013, tiempo en el cual se dispone de todas las variables que componen el mismo y permite conocer las dinámicas del conflicto. Se definen las siguientes cinco categorías por desviaciones estándar: i) bajo; ii) medio bajo; iii) medio; iv) alto; y v) muy alto. Se utilizó el IICA ya que permite establecer el nivel

de afectación de conflicto para todos los municipios del país, a partir de información comparable.

5. Municipios priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET): estos fueron establecidos en el Decreto Ley 893 de 2017. Las zonas PDET responden a una priorización basada en los siguientes criterios: i) los niveles de pobreza, en particular, de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas; ii) el grado de afectación derivado del conflicto; iii) la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; y iv) la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas. Los municipios PDET fueron priorizados, entre otros, por su alta afectación por el conflicto y la necesidad de una mayor celeridad en las inversiones, de superar las condiciones que prolongaron el conflicto armado y de garantizar su no repetición.

6. Tiempo en vehículo a la capital de departamento: se construyó una matriz que relaciona la distancia en vehículo desde cada uno de los municipios a la capital departamental. Esto, en la medida en que la lejanía o cercanía con las grandes ciudades (capitales de departamento) denota, de alguna manera, el grado de debilidad institucional, así como la capacidad de reacción frente al conflicto y, por ende, el grado de vulnerabilidad de los respectivos municipios[1].

7. Categorías de ruralidad: desarrollada por el DNP y el equipo de la Misión para la Transformación del Campo Colombiano, con el objetivo de reconocer la heterogeneidad de las zonas rurales del país, al involucrar las interacciones entre las ciudades y el campo, para lo cual se establecieron 3 criterios: i) el Sistema de Ciudades; ji) densidad poblacional; y iii) relación de población urbano-rural, que permitió establecer 4 categorías de ruralidad: i) ciudades y aglomeraciones; ii) intermedios, iii) rural; y iv) rural disperso. Esta variable también incide en la vulnerabilidad de los municipios y su debilidad institucional ante el conflicto armado.

8. Población: se tuvo en cuenta la proyección de la población total de los municipios calculada por el DANE para el año 2016. Esto con el propósito de evitar que el beneficio planteado se concentre en su mayor parte en grandes ciudades, que cuentan con facilidades en infraestructura y mejores condiciones de mercado, impidiendo alcanzar el objetivo de cerrar las brechas.

Metodología

Para realizar la elección de las ZOMAC, se procedió a filtrar la totalidad de los municipios para seleccionar los municipios más afectados por el conflicto. La metodología utilizada fue la siguiente:

1. El punto de partida fue identificar los municipios con mayores retos institucionales y socioeconómicos, por lo cual fueron seleccionados los municipios que en el índice de Pobreza Multidimensional (IPM) estuvieran por encima del índice a nivel nacional (49% de la población en situación de pobreza) o que en el indicador de desempeño fiscal se encontraran en las categorías de deterioro, riesgo o vulnerable[2].

2. Para evitar que los beneficios en la renta (artículo 237 de la Ley 1819 de 2016) generen distorsiones en las inversiones ya planeadas para ser realizadas en las aglomeraciones urbanas del país (vía traslado de inversiones), al grupo seleccionado en el paso anterior, se restaron aquellos que fueran considerados como centro o parte de una aglomeración (definida por el sistema de ciudades del DNP).

3. Con el fin de identificar los municipios más afectados por el conflicto, se incluyeron aquellos municipios que, dentro del índice de incidencia del conflicto armado (2002 a 2013) se encontraran por encima de la media nacional (medio, alto y muy alto)[3],

4. Dado que el Decreto 893 de 2017 establece que “el punto 1.2.5. del Acuerdo Final señala que los PDET serán el mecanismo de ejecución en las zonas priorizadas de los diferentes planes nacionales que se deriven del Acuerdo”, y dada la necesidad de implementar con mayor celeridad el Acuerdo Final en las citadas zonas, se agregaron la totalidad de municipios PDET.

5. Finalmente, con el propósito de minimizar la concentración de inversiones en zonas que cuentan con una mayor demanda y de incentivar las nuevas inversiones en vez de un traslado para obtener los tratamientos tributarios especiales, se excluyeron las ciudades de más de 450.000 habitantes y se eliminaron las ciudades (medidas por las categorías de ruralidad de la Misión para la Transformación del Campo) que se encontraran a menos de 60 minutos de la capital del departamento, Esto, siempre y cuando la capital no se encontrara seleccionada en los pasos anteriores. Como resultado fueron seleccionados 344 municipios (Cuadro 1).

Referencias

DNP. (2012). Algunos aspectos del análisis del sistema de ciudades colombiano. Disponible en: https:/Icolaboracion.dnp.gov.co/CDTNivienda%20Agua%20y%2ODesarrollo%20Urbano Izz 2013 Definici%C3%B3n%20Sistema%20de%20Ciudades%20%20Eq uipo%20base. Pdf

Restrepo, J.A. y Aponte, D. (2009). Guerra y violencias en Colombia: herramientas e interpretaciones. Bogotá, Colombia: CERAC, Pontificia Universidad Javeriana.

Sánchez, F. (2007). Las cuentas de la violencia: ensayos económicos sobre el conflicto y el crimen en Colombia. Bogotá, Colombia: Norma.

Uprimny, R. (2001). El laboratorio colombiano: narcotráfico y administración de justicia en Colombia. En B. De Sousa Santos y M. García (Eds.) El caleidoscopio de la justicia colombiana. Bogotá, Colombia: Uniandes, UN, Siglo del Hombre.

Yaffe, L. (2011). Conflicto armado en Colombia: análisis de las causas económicas, sociales e institucionales de la oposición violenta (Tesis

doctoral). En: Revista en Ciencias Sociales de la Universidad ICESI No. 8, 187 - 208, julio - diciembre 2011. Cali, Colombia.

Cuadro 1

LISTADO DE MUNICIPIOS ZOMAC

No.	Código DANE	Departamento	Municipio
1	05002	ANTIOQUIA	ABEJORRAL
2	05004	ANTIOQUIA	ABRIAQUÍ
3	05021	ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA
4	05031	ANTIOQUIA	AMALFI
5	05038	ANTIOQUIA	ANGOSTURA
6	05040	ANTIOQUIA	ANORÍ
7	05045	ANTIOQUIA	APARTADÓ
8	05055	ANTIOQUIA	ARGELIA
9	05107	ANTIOQUIA	BRICEÑO
10	05120	ANTIOQUIA	CÁCERES
11	05125	ANTIOQUIA	CAICEDO
12	05134	ANTIOQUIA	CAMPAMENTO
13	05147	ANTIOQUIA	CAREPA
14	05154	ANTIOQUIA	CAUCASIA
15	05172	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ
16	05197	ANTIOQUIA	COCORNÁ
17	05206	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN
18	05234	ANTIOQUIA	DABEIBA
19	05250	ANTIOQUIA	EL BAGRE
20	05284	ANTIOQUIA	FRONTINO
21	05313	ANTIOQUIA	GRANADA
22	05315	ANTIOQUIA	GUADALUPE
23	05361	ANTIOQUIA	ITUANGO
24	05467	ANTIOQUIA	MONTEBELLO
25	05475	ANTIOQUIA	MURINDÓ
26	05480	ANTIOQUIA	MUTATÁ
27	05483	ANTIOQUIA	NARIÑO
28	05495	ANTIOQUIA	NECHÍ
29	05490	ANTIOQUIA	NECOCLÍ
30	05579	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO
31	05604	ANTIOQUIA	REMEDIOS
32	05642	ANTIOQUIA	SALGAR
33	05647	ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA
34	05649	ANTIOQUIA	SAN CARLOS
35	05652	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO
36	05660	ANTIOQUIA	SAN LUIS
37	05665	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
38	05667	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL
39	05042	ANTIOQUIA	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA
40	05690	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO
41	05736	ANTIOQUIA	SEGOVIA
42	05756	ANTIOQUIA	SONSÓN
43	05790	ANTIOQUIA	TARAZÁ
44	05819	ANTIOQUIA	TOLEDO
45	05837	ANTIOQUIA	TURBO
46	05842	ANTIOQUIA	URAMITA
47	05847	ANTIOQUIA	URRAO
48	05854	ANTIOQUIA	VALDIVIA
49	05858	ANTIOQUIA	VEGACHÍ
50	05873	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
51	05885	ANTIOQUIA	YALÍ
52	05887	ANTIOQUIA	YARUMAL
53	05890	ANTIOQUIA	YOLOMBÓ
54	05893	ANTIOQUIA	MONDÓ
55	05895	ANTIOQUIA	ZARAGOZA
56	81001	ARAUCA	ARAUCA
57	81065	ARAUCA	ARAUQUITA
58	81220	ARAUCA	CRAVO NORTE
59	81300	ARAUCA	FORTUL
60	81591	ARAUCA	PUERTO RON
61	81736	ARAUCA	SARAVENA
62	81794	ARAUCA	TAME
63	13042	BOLÍVAR	ARENAL
64	13160	BOLÍVAR	CANTAGALLO
65	13212	BOLÍVAR	CÓRDOBA

66	13244	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR
67	13248	BOLÍVAR	EL GUAMO
68	13442	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA
69	13458	BOLÍVAR	MONTECRISTO
70	13473	BOLÍVAR	MORALES
71	13600	BOLÍVAR	RÍO VIEJO
72	13654	BOLÍVAR	SAN JACINTO
73	13657	BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO
74	13670	BOLÍVAR	SAN PABLO
75	13688	BOLÍVAR	SANTA ROSA DEL SUR
76	13744	BOLÍVAR	SIMITÍ
77	13810	BOLÍVAR	TIQUISIO
78	13894	BOLÍVAR	ZAMBRANO
79	15236	BOYACÁ	CHIVOR
80	15377	BOYACÁ	LABRANZAGRANDE
81	15518	BOYACÁ	PAJARITO
82	15533	BOYACÁ	PAYA
83	15550	BOYACÁ	PISBA
84	17042	CALDAS	ANSERMA
85	17088	CALDAS	BELALCÁZAR
86	17446	CALDAS	MARULANDA
87	17495	CALDAS	NORCASIA
88	17524	CALDAS	PALESTINA
89	17541	CALDAS	PENSILVANIA
90	17614	CALDAS	RIOSUCIO
91	17616	CALDAS	RISARALDA
92	17662	CALDAS	SAMANÁ
93	18029	CAQUETÁ	ALBANIA
94	18094	CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
95	18150	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ
96	18205	CAQUETÁ	CURILLO
97	18247	CAQUETÁ	EL DONCELLO
98	18256	CAQUETÁ	EL PAUJÍL
99	18001	CAQUETÁ	FLORENCIA
100	18410	CAQUETÁ	LA MONTAÑITA
101	18460	CAQUETÁ	MILÁN
102	18479	CAQUETÁ	MORELIA
103	18592	CAQUETÁ	PUERTO RICO
104	18610	CAQUETÁ	SAN JOSÉ DEL FRAGUA
105	18753	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN
106	18756	CAQUETÁ	SOLANO
107	18785	CAQUETÁ	SOLITA
10	18860	CAQUETÁ	VALPARAISO
109	85010	CASANARE	AGUAZUL
110	85015	CASANARE	CHÁMEZA
111	85125	CASANARE	HATO COROZAL
112	85136	CASANARE	LA SALINA
113	85139	CASANARE	MANÍ
114	85162	CASANARE	MONTERREY
115	85250	CASANARE	PAZ DE ARIPORO
116	85263	CASANARE	PORE
117	85279	CASANARE	RECETOR
118	85300	CASANARE	SABANALARGA
119	85315	CASANARE	SÁCAMA
120	85400	CASANARE	TAMARA
121	85410	CASANARE	TAURAMENA
122	85440	CASANARE	VILLANUEVA
123	19050	CAUCA	ARGELIA
124	19075	CAUCA	BALBOA
125	19110	CAUCA	BUENOS AIRES
126	19130	CAUCA	CAJIBÍO
127	19137	CAUCA	CALDONO
128	19142	CAUCA	CALOTO
129	19212	CAUCA	CORINTO
130	19256	CAUCA	EL TAMBO
131	19290	CAUCA	FLORENCIA
132	19318	CAUCA	GUAPI
133	19364	CAUCA	JAMBALÓ
134	19418	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY
135	19450	CAUCA	MERCADERES
136	19455	CAUCA	MIRANDA
137	19473	CAUCA	MORALES
138	19532	CAUCA	PATÍA

139	19533	CAUCA	PIAMONTE
140	19548	CAUCA	PIENDAMÓ
141	19701	CAUCA	SANTA ROSA
142	19698	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO
143	19780	CAUCA	SUÁREZ
144	19809	CAUCA	TIMBIQUÍ
145	19821	CAUCA	TORIBIO
146	20011	CESAR	AGUACHICA
147	20013	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI
148	20045	CESAR	BECERRIL
149	20060	CESAR	BOSCONIA
150	20178	CESAR	CHIRIGUANÁ
151	20228	CESAR	CURUMANÍ
152	20238	CESAR	EL COPEY
153	20383	CESAR	LA GLORIA
154	20400	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO
155	20621	CESAR	LA PAZ
156	20443	CESAR	MANAURE BALCÓN DEL CESAR
157	20517	CESAR	MILITAS
158	20550	CESAR	PELAYA
159	20570	CESAR	PUEBLO BELLO
160	20750	CESAR	SAN DIEGO
161	27006	CHOCÓ	ACANDÍ
162	27073	CHOCÓ	BAGADÓ
163	27077	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ
164	27099	CHOCÓ	BOJAYÁ
165	27150	CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN
166	27205	CHOCÓ	CONDOTO
167	27245	CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO
168	27250	CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN
169	27361	CHOCÓ	ISTMINA
170	27425	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
171	27450	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
172	27491	CHOCÓ	NÓVITA
173	27001	CHOCÓ	QUIBDÓ
174	27615	CHOCÓ	RIOSUCIO
175	27660	CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR
176	27745	CHOCÓ	SIPÍ
177	27787	CHOCÓ	TADÓ
178	27800	CHOCÓ	UNGUÍA
179	23466	CÓRDOBA	MONTELÍBANO
180	23580	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
181	23682	CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ
182	23807	CÓRDOBA	TIERRALTA
183	23855	CÓRDOBA	VALENCIA
184	25120	CUNDINAMARCA	CABRERA
185	25168	CUNDINAMARCA	CHAGUANÍ
186	25258	CUNDINAMARCA	EL PEÑÓN
187	25328	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SÍQUIMA
188	25335	CUNDINAMARCA	GUAYABETAL
189	25394	CUNDINAMARCA	LA PALMA
190	25438	CUNDINAMARCA	MEDINA
191	25530	CUNDINAMARCA	PARATEBUENO
192	25580	CUNDINAMARCA	PULÍ
193	25743	CUNDINAMARCA	SILVANIA
194	25823	CUNDINAMARCA	TOPAIPÍ
195	25878	CUNDINAMARCA	VIOTÁ
196	95015	GUAVIARE	CALAMAR
197	95025	GUAVIARE	EL RETORNO
198	95200	GUAVIARE	MIRAFLORES
199	95001	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
200	41006	HUILA	ACEVEDO
201	41020	HUILA	ALGECIRAS
202	41078	HUILA	BARAYA
203	41206	HUILA	COLOMBIA
204	41349	HUILA	HOBO
205	41359	HUILA	ISNOS
206	41799	HUILA	TELLO
207	44090	LA GUAJIRA	DIBULLA
208	44110	LA GUAJIRA	EL MOLINO
209	44279	LA GUAJIRA	FONSECA
210	44420	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR
211	44430	LA GUAJIRA	MACAO

212	44001	LA GUAJIRA	RIOHACHA
213	44650	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR
214	44855	LA GUAJIRA	URUMITA
215	44874	LA GUAJIRA	VILLANUEVA
216	47053	MAGDALENA	ARACATACA
217	47288	MAGDALENA	FUNDACIÓN
218	50110	META	BARRANCA DE UPÍA
219	50223	META	CUBARRAL
220	50245	META	EL CALVARIO
221	50251	META	EL CASTILLO
222	50270	META	EL DORADO
223	50287	META	FUENTE DE ORO
224	50313	META	GRANADA
225	50350	META	LA MACARENA
226	50400	META	LEJANÍAS
227	50325	META	MAPIRIPÁN
228	50330	META	MESETAS
229	50450	META	PUERTO CONCORDIA
230	50568	META	PUERTO GAITÁN
231	50577	META	PUERTO LLERAS
232	50590	META	PUERTO RICO
233	50683	META	SAN JUAN DE ARAMA
234	50686	META	SAN JUANITO
235	50689	META	SAN MARTÍN
236	50370	META	URIBE
237	50711	META	VISTAHERMOSA
238	52079	NARIÑO	BARBACOAS
239	52233	NARIÑO	CUMBITARA
240	52250	NARIÑO	EL CHARCO
241	52254	NARIÑO	EL PEÑOL
242	52256	NARIÑO	EL ROSARIO
243	52520	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO
244	52356	NARIÑO	IPIALES
245	52385	NARIÑO	LA LLANADA
246	52390	NARIÑO	LA TOLA
247	52405	NARIÑO	LEIVA
248	52411	NARIÑO	LINARES
249	52418	NARIÑO	LOS ANDES
250	52427	NARIÑO	MAGÜI
251	52435	NARIÑO	MALLAMA
252	52473	NARIÑO	MOSQUERA
253	52490	NARIÑO	OLAYA HERRERA
254	52540	NARIÑO	POLICARPA
255	52573	NARIÑO	PUERRES
256	52612	NARIÑO	RICAURTE
257	52621	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN
258	52678	NARIÑO	SAMANIEGO
259	52835	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO
260	52696	NARIÑO	SANTA BÁRBARA
261	54109	NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA
262	54206	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN
263	54245	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
264	54250	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA
265	54261	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA
266	54344	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ
267	54398	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA
268	54670	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO
269	54680	NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO
270	54720	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA
271	54800	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
272	54810	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ
273	86001	PUTUMAYO	MOCOA
274	86320	PUTUMAYO	ONTO
275	86568	PUTUMAYO	PUERTO ASIS
276	86569	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO
277	86571	PUTUMAYO	PUERTO GUZMAN
278	86573	PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO
279	86757	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
280	86865	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ
281	86885	PUTUMAYO	VILLAGARZÉN
282	63302	QUINDÍO	GÉNOVA
283	63548	QUINDÍO	PIJAO
284	63690	QUINDÍO	SALENTO

285	66075	RISARALDA	BALBOA
286	66456	RISARALDA	MISTRATÓ
287	66572	RISARALDA	PUEBLO RICO
288	66594	RISARALDA	QUINCHÍA
289	68101	SANTANDER	BOLIVAR
290	68169	SANTANDER	CHARTA
291	68255	SANTANDER	EL PLAYON
292	68377	SANTANDER	LA BELLEZA
293	68385	SANTANDER	LANDÁZURI
294	68444	SANTANDER	MATANZA
295	68615	SANTANDER	RIONEGRO
296	68655	SANTANDER	SABANA DE TORRES
297	68773	SANTANDER	SUCRE
298	68780	SANTANDER	SURATÁ
299	70230	SUCRE	CHALAN
300	70204	SUCRE	COLOSÓ
301	70418	SUCRE	LOS PALMITOS
302	70473	SUCRE	MORROA
303	70508	SUCRE	OVEJAS
304	70523	SUCRE	PALMITO
305	70713	SUCRE	SAN ONOFRE
306	70823	SUCRE	TOLÚ VIEJO
307	73026	TOLIMA	ALVARADO
308	73043	TOLIMA	ANZOÁTEGUI
309	73067	TOLIMA	ATACO
310	73124	TOLIMA	CAJAMARCA
311	73152	TOLIMA	CASABLANCA
312	73168	TOLIMA	CHAPARRAL
313	73236	TOLIMA	DOLORES
314	73347	TOLIMA	HERVEO
315	73408	TOLIMA	LÉRIDA
316	73461	TOLIMA	MURILLO
317	73504	TOLIMA	ORTEGA
318	73555	TOLIMA	PLANADAS
319	73563	TOLIMA	PRADO
320	73616	TOLIMA	RIOBLANCO
321	73622	TOLIMA	RONCESVALLES
322	73624	TOLIMA	ROVIRA
323	73675	TOLIMA	SAN ANTONIO
324	73686	TOLIMA	SANTA ISABEL
325	73861	TOLIMA	VENADILLO
326	73870	TOLIMA	VILLAHERMOSA
327	73873	TOLIMA	VILLARRICA
328	76041	VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO
329	76054	VALLE DEL CAUCA	ARGELIA
330	76100	VALLE DEL CAUCA	BOLÍVAR
331	76109	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
332	76122	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA
333	76126	VALLE DEL CAUCA	CALIMA
334	76233	VALLE DEL CAUCA	DAGUA
335	76243	VALLE DEL CAUCA	EL ÁGUILA
336	76246	VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO
337	76250	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO
338	76275	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
339	76563	VALLE DEL CAUCA	PRADERA
340	76616	VALLE DEL CAUCA	RIOFRÍO
341	76622	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO
342	76890	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO
343	97161	VAUPÉS	CARURÚ
344	99773	VICHADA	CUMARIBO

ANEXO No 3

REQUISITOS DE INVERSIÓN Y EMPLEO

División económica	Descripción división económica	TAMAÑO DE EMPRESA							
		Microempresa		Pequeña		Mediana		Grande	
		Inversión SMLMV	Empleo	Inversión SMLMV	Empleo	Inversión SMLMV	Empleo	Inversión SMLMV	Empleo

1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	40	2	343	3	1.453	10	7.800	49
2	Silvicultura y extracción de madera	34	2	292	6	1.499	8	9.675	16
3	Pesca y Agricultura	33	2	256	2	1.088	9	5.458	26
10	Elaboración de productos alimenticios	37	2	251	4	1.297	18	19.249	92
11	Elaboración de bebidas	36	2	242	3	1.243	12	64.114	113
12	Elaboración de productos de tabaco	64	2	295	2	2.103	7	47.168	150
13	Fabricación de productos textiles	33	2	247	4	1.302	17	10.947	79
14	Confección de prendas de vestir	36	2	225	4	1.142	19	11.725	108
15	Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería, adobo y teñido de pieles	42	2	233	3	1.128	13	9.531	91
16	Transformación de madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y estantería	39	2	244	3	1.350	13	10.626	35
17	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	34	2	236	3	1.302	12	29.167	83
18	Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales	29	2	214	3	1.150	15	6.279	41
19	Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles.	43	2	247	2	1.079	8	618.325	25
20	Fabricación de sustancias y productos químicos	26	2	242	3	976	10	18.695	53
21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.	28	2	211	4	987	14	14.309	69
22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	36	2	268	3	1.273	13	11.992	52
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	39	2	286	5	1.370	16	34.655	106
24	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	34	2	227	3	1.215	8	27.398	65
25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaría y equipo	33	2	214	3	1.302	14	12.780	44
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	26	2	272	3	1.183	9	4.037	35
27	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	33	2	241	3	1.277	12	21.716	95
28	Fabricación de maquinaría y equipo n.c.p.	34	2	220	3	1.229	12	4.907	30
29	Fabricación de vehículos automotores, remolque y semiremolques	34	2	262	3	1.418	14	14.902	62
30	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	34	2	223	3	1.595	14	58.470	152
31	Fabricación de muebles, colchones y somieres	36	2	251	3	1.235	14	4.156	38
32	Otras industrias manufactureras	33	2	234	3	1.268	11	8.775	49
33	Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaría y equipo	25	2	169	3	987	19	6.143	69

35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	25	2	194	2	1.094	6	146.897	56
36	Captación, tratamiento y distribución de agua	20	2	233	3	1.052	12	41.729	58
37	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	23	2	182	3	860	9	57.459	27
38	Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales	33	2	199	4	784	17	12.800	68
39	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	17	2	216	3	756	9	7.175	12
41	Construcción de edificios	25	4	265	4	1.330	4	7.555	12
42	Obras de ingeniería civil	26	3	186	3	871	8	12.419	47
43	Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	22	3	180	4	970	11	4.322	54
45	Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	42	2	239	2	1.145	8	9.779	29
46	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	29	2	230	2	1.037	7	8.983	27
47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas	47	2	248	2	1.263	9	17.214	97
49	Transporte terrestre; transporte de tuberías	37	2	230	4	925	22	35.849	86
50	Transporte acuático	40	2	231	2	1.063	8	6.670	25
51	Transporte aéreo	31	2	213	2	1.027	8	35.279	78
52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	36	2	206	3	1.027	16	4.693	41
53	Correo y servicios de mensajería	28	3	130	6	324	47	3.843	273
55	Alojamiento	40	2	317	3	1.380	9	8.491	51
56	Actividades de servicios de comidas y bebidas	36	2	210	4	1.099	19	5.025	219
58	Actividades de edición	16	2	137	3	506	10	4.004	55
59	Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música	12	2	140	2	1.076	9	14.627	60
60	Actividades de programación, transmisión lo difusión	29	2	205	3	830	12	12.164	61
61	Telecomunicaciones	19	2	152	5	664	21	79.913	102
62	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría Informática y actividades relacionadas	11	2	81	4	478	17	4.414	65
63	Actividades de servicios de Información	12	2	138	4	683	19	2.382	91
64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y de pensiones.	12	2	87	2	259	2	10.603	57
65	Seguros (incluso al reaseguro) seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social.	12	19	106	2	340	3	9.754	168
66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	14	2	174	2	447	3	3.697	19
68	Actividades inmobiliarias	37	2	366	2	1.327	2	6.405	5
69	Actividades jurídicas y de contabilidad.	17	2	172	2	733	8	1.096	61

70	Actividades de administración empresarial, actividades de consultoría de gestión.	16	3	206	2	830	6	2.447	23
71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	23	2	160	3	725	11	3.419	48
72	Investigación científica desarrollo	14	2	110	2	722	14	10.442	86
73	Publicidad y estudios de mercado	17	2	127	3	461	11	1.395	52
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	20	2	182	4	779	17	3.414	71
75	Actividades veterinarias	39	3	206	3	1.457	33	25.348	436
77	Actividades de alquiler y arrendamiento	36	2	241	2	1.217	8	15.201	29
78	Actividades de empleo	8	19	48	92	194	425	1.350	1.915
79	Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas	11	2	104	3	248	13	1.422	94
80	Actividades de seguridad e investigación privada	22	2	168	24	666	140	4.026	520
81	Actividades de servicios a edificios y paisajismo (Jardines, zonas. Verdes)	12	4	127	22	548	218	1.367	983
82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	20	5	171	7	573	33	3.028	181
85	Educación	22	2	217	7	1.071	30	20.936	265
86	Actividades de atención de la salud humana	20	2	182	3	807	16	6.394	75
87	Actividades de atención residencial medicalizada	22	2	250	4	1.088	29	13.741	92
88	Actividades de asistencia social sin alojamiento	16	2	180	10	442	26	2.244	29
90	Actividades creativas, artísticas de entretenimiento	14	2	180	2	905	10	2.657	3
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	16	4	196	3	1.147	10	6.056	30
92	Actividades de juegos de azar y apuestas.	23	2	267	3	1.249	15	4.007	93
93	Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento.	17	2	233	3	1.238	17	8.440	72
94	Actividades de asociaciones	16	4	199	4	1.001	11	7.924	58
95	Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos	25	2	174	5	823	61	2.061	48

NOTAS DE PUE DE PÁGINA

1 La información fue sistematizada tomando la distancia entre el centro de cada cabecera municipal y las cabeceras de las ciudades capitales de departamento.

2 Las categorías del índice de desempeño fiscal son: deterioro, riesgo, vulnerable, sostenible y solvente

3 Las categorías del IICA son: bajo, medio bajo, medio, alto y muy alto

---

Fecha y hora de creación: 2026-07-03 17:09:47

CERTIFICAICÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACREDITACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL Y TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Yo, **AMPARO HERNANDEZ AYURE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.655.401 expedida en **BOGOTÁ**, actuando en calidad de representante legal, y **KAREN JOHANNA CASTAÑEDA SUAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 53.930.027**, y con Tarjeta Profesional **No. 147079-T** de la junta Central de Contadores de Colombia, mediante la presente, certificó **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** manifiesto que contamos con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997 los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

trabajadores de la planta de personal de **CONSTRUCTORA AHA S.A.S**, el cual corresponde a **5 CINCO PERSONAS** y el número de trabajadores en condición de discapacidad, que corresponde a **1 UNA PERSONA**

FABIO ALBERTO CASTELBLANCO SALAMANCA CC 19.125.801

Nota: Se **ANEXA** certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que acredita la situación de discapacidad.

Dada al 07 de julio de 2026

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Firmado digitalmente por Arq Amparo Hernandez Ayure

FIRMA
Representante legal CONSTRUCTORA AHA SAS
AMPARO HERNANDEZ AYURE
C.C No. 41.655.401 DE BOGOTA

Johanna Castañeda Suarez
c.c. 53.930.027 de Fusagasugá
TP: 147079-T

Firmado digitalmente por Johanna Castañeda Suarez

KAREN JOHANNA CASTAÑEDA SUÁREZ
Contadora
Constructora AHA SAS
C.C. No. 53.930.027 de Fusagasugá
T.P. No. 147079-T – Junta Central de Contadores

Trabajo	**PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL** **FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**	**Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02** **Versión: 4.0** **Fecha: Enero 31 de 2021** **Página 1 de 1**

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2026721000000028447
FECHA RADICADO:	25/06/2026
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	CONSTRUCTORA AHA SAS
IDENTIFICACIÓN:	830.010.208-9

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	5
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	20.00 %

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD01612

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

NOTA: "…En el presente certificado se tienen en cuenta las observaciones del decreto 0287 del 19 de marzo del 2026…"

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el viernes, 26 de junio de 2026

NELLY CARDOZO SANABRIA

Verificó y Elaboró: A. Claro

Certificado de Aportes

Se certifica que FABIO ALBERTO CASTELBLANCO SALAMANCA identificado(a) con CC 19125801 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

CONSTRUCTORA AHA SAS NI 830010208

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-06	2026-07	445781271	9507507230	E	2026-07-03																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$1,750,905	$9,200
CCF	COLSUBSIDIO	30	4%	$1,750,905	$70,100
EPS	COMPENSAR	30	4%	$1,750,905	$70,100

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-05	2026-06	361199825	9505963079	E	2026-06-03																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$1,750,905	$9,200
CCF	COLSUBSIDIO	30	4%	$1,750,905	$70,100
EPS	COMPENSAR	30	4%	$1,750,905	$70,100

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-04	2026-05	278108789	9504288428	E	2026-05-04																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$1,750,905	$9,200
CCF	COLSUBSIDIO	30	4%	$1,750,905	$70,100
EPS	COMPENSAR	30	4%	$1,750,905	$70,100

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	205780388	9502837136	E	2026-04-08																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$1,750,905	$9,200
CCF	COLSUBSIDIO	30	4%	$1,750,905	$70,100
EPS	COMPENSAR	30	4%	$1,750,905	$70,100

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-02	2026-03	115017629	9501071563	E	2026-03-05																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$1,750,905	$9,200

Certificado de Aportes

CONSTRUCTORA AHA SAS NI 830010208

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-02	2026-03	115017629	9501071563	E	2026-03-05																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
CCF	COLSUBSIDIO	30	4%	$1,750,905	$70,100
EPS	COMPENSAR	30	4%	$1,750,905	$70,100

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-01	2026-02	36015218	9499206048	E	2026-02-04							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$1,750,905	$9,200
CCF	COLSUBSIDIO	30	4%	$1,750,905	$70,100
EPS	COMPENSAR	30	4%	$1,750,905	$70,100

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-12	2026-01	2063779910	9497620138	E	2026-01-06																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$1,423,500	$7,500
CCF	COLSUBSIDIO	30	4%	$1,423,500	$57,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$1,423,500	$57,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-11	2025-12	1971353687	9495763856	E	2025-12-01																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$1,423,500	$7,500
CCF	COLSUBSIDIO	30	4%	$1,423,500	$57,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$1,423,500	$57,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-10	2025-11	1911391477	9494505216	E	2025-11-07																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$1,423,500	$7,500
CCF	COLSUBSIDIO	30	4%	$1,423,500	$57,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$1,423,500	$57,000

Certificado de Aportes

CONSTRUCTORA AHA SAS NI 830010208

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-09	2025-10	1817011078	9492737228	E	2025-10-01																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$1,423,500	$7,500
CCF	COLSUBSIDIO	30	4%	$1,423,500	$57,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$1,423,500	$57,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-08	2025-09	1745705661	9491313868	E	2025-09-02																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$1,423,500	$7,500
CCF	COLSUBSIDIO	30	4%	$1,423,500	$57,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$1,423,500	$57,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-07	2025-08	1679907262	9490035810	E	2025-08-05																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$1,423,500	$7,500
CCF	COLSUBSIDIO	30	4%	$1,423,500	$57,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$1,423,500	$57,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-06	2025-07	1609842609	9488563582	E	2025-07-07																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$1,423,500	$7,500
CCF	COLSUBSIDIO	30	4%	$1,423,500	$57,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$1,423,500	$57,000

Este certificado se expide el día 2026-07-03 a las 09:10.

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE
ANEXO 14
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
FONDO COLOMBIA EN PAZ
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria abierta N.º 023 de 2026,

Estimados señores:

AMPARO HERNÁNDEZ AYURE y KAREN JOHANNA CASTAÑEDA SUAREZ, identificados con cedula de ciudadanía No. 41.655.401 de Bogotá y cedula de ciudadanía No. 53.930.027 de FUSAGASUGÁ, actuando en representación de CONSTRUCTORA AHA SAS declaramos bajo la gravedad del juramento que la CONSTRUCTORA AHA SAS se encuentra clasificada como: PEQUEÑA EMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Firmado digitalmente por Arq Amparo Hernandez Ayure

AMPARO HERNANDEZ AYURE

REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA AHA SAS

NIT 830.010.208-9

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Firmado digitalmente por Johanna Castañeda Suarez

JOHANNA CASTAÑEDA SUAREZ

No. Cedula 53.930.027 de Fusagasugá

Tarjeta Profesional No. 147079

Contador publico

CERTIFICACIÓN MIPYME

AMPARO HERNANDEZ AYURE, con cedula de ciudadanía No. **41.655.401 de Bogotá** actuando en condición de Representante Legal y **KAREN JOHANNA CASTAÑEDA SUAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 53.930.027**, y con Tarjeta Profesional **No. 147079-T** de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora de la empresa **CONSTRUCTORA AHA SAS**., identificada con NIT 830.010.208-9, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de Bogotá, **MANIFESTAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que la compañía cumple con los requisitos establecidos en el artículo2º de la ley 905 del 2 de agosto de 2004, artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia como clasificación **MIPYME PEQUEÑA EMPRESA** a la fecha de cierre de proceso de selección.

Declaro que la información suministrada en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025 corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

Tamaño de Empresa: PEQUEÑA EMPRESA

Dada en Bogotá D.C., los 7 días del mes de JULIO de 2026.

Cordialmente:

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Firmado digitalmente por Arq Amparo Hernandez Ayure

AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA AHA SAS
NIT 830.010.208-9

Johanna Castañeda Suarez
C.C. 53.930.027 de Fusagasugá
TP: 147079-T

Firmado digitalmente por Johanna Castañeda Suarez

JOHANNA CASTAÑEDA SUAREZ
No. Cedula 53.930.027 de Fusagasugá
Tarjeta Profesional No. 147079-T
Contadora publica

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: CONSTRUCTORA AHA SAS
NIT: 830010208 9
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00008902

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/06/12
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/03/20

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

ESCRITURA PÚBLICA NO. 3.091 NOTARÍA 37 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ DEL 22 DE MAYO DE 1995; INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 1995 BAJO EL NO. 507126 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSTRUCTORA A H A LTDA.
POR ACTA NO. 101 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 07 DE ENERO DE 2020, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2020 BAJO EL NÚMERO 02539954 DEL LIBRO IX,

LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE CONSTRUCTORA A H A LTDA POR EL DE CONSTRUCTORA AHA SAS.
POR ACTA NO. 101 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 07 DE ENERO DE 2020, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2020 BAJO EL NÚMERO 02539954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE CONSTRUCTORA AHA SAS.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO GERENTE UNO PRINCIPAL Y UN SUPLENTE. EL GERENTE Y/O SUPLENTE CUANDO LO REMPLACEN PODRÁ REPRESENTAR Y COMPROMETER AUTOMÁTICAMENTE A LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE CUANTÍA.POR ACTA NO. 101 DEL 7 DE ENERO DE 2020, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA
EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 9 DE ENERO DE 2020 CON EL NO. 02539954 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE	C.C. NO. 41655401

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	NICOLAS MARTINEZ HERNANDEZ	C.C. NO. 1010211339

FACULTADES:
LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CLL 75 NO. 13 58 OF 202
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: EL LAGO
TELEFONO 1: 2554176

CORREO ELECTRONICO: CONSTRUCTORAAHA@GMAIL.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CLL 75 NO. 13 58 OF 202
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: EL LAGO
TELEFONO 1: 2562736
CORREO ELECTRONICO: CONSTRUCTORAAHA@GMAIL.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE:	$1.214.398.161,00
ACTIVO TOTAL:	$1.214.398.161,00
PASIVO CORRIENTE:	$128.135.780,00
PASIVO TOTAL:	$128.135.780,00
PATRIMONIO:	$1.086.262.381,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$204.507.015,00
GASTOS DE INTERESES:	$14.584.190,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

INDICE DE LIQUIDEZ:	9,47
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,10
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	14,02

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,16

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	10	15	00	ANIMALES DE GRANJA
10	10	16	00	PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10	10	17	00	PECES
10	10	19	00	INSECTOS
10	11	13	00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10	14	16	00	ARNESES
10	17	18	00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
11	10	17	00	METALES DE BASE
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	12	16	00	MADERA
11	12	20	00	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS

11	15	15	00	FIBRAS
11	17	15	00	ACEROS BÁSICOS
12	16	30	00	MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20	10	15	00	EQUIPO DE CORTE
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23	15	35	00	SISTEMAS DE PINTURA
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	11	24	00	COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24	13	15	00	REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24	13	16	00	CONGELADORES INDUSTRIALES
25	17	40	00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
26	10	15	00	MOTORES
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26	12	17	00	CABLEADO PREFORMADO

26	13	15	00	CENTRALES ELÉCTRICAS
26	13	18	00	EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	17	00	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27	11	19	00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	21	00	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	23	00	HERRAMIENTAS DE MARCAR
27	11	24	00	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27	11	25	00	HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	33	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27	12	17	00	ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27	12	18	00	HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27	13	15	00	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27	13	17	00	CILINDROS NEUMÁTICOS Y COMPONENTES
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	20	00	HOJA
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	28	00	PILOTAJE

30	10	29	00	PILARES
30	10	31	00	RIELES
30	10	32	00	ENREJADO
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	14	15	00	AISLAMIENTO TÉRMICO
30	14	16	00	AISLAMIENTO ESPECIAL
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS

30	15	17	00	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	20	00	CERCADO
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	SUELOS
30	16	18	00	EBANISTERÍA
30	16	19	00	MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30	16	20	00	MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30	16	21	00	LAMINADOS INTERIORES
30	16	22	00	MOSTRADORES
30	16	23	00	ACCESORIOS PARA GABINETES
30	16	24	00	MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	PUERTAS
30	17	16	00	VENTANAS
30	17	17	00	PRODUCTOS DE CRISTAL
30	17	18	00	CLARABOYAS
30	17	19	00	MARCOS DE VENTANAS
30	17	20	00	PUERTAS
30	17	21	00	PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	18	17	00	GRIFOS
30	18	18	00	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE

30	19	17	00	COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
30	24	15	00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30	24	16	00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30	24	17	00	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
30	25	15	00	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30	26	16	00	LÁMINAS DE LATÓN
30	26	36	00	BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30	26	46	00	LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	53	00	BARRAS DE HIERRO
31	10	22	00	PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE DE GRAFITO
31	11	17	00	EXTRUSIONES EN FRÍO
31	12	17	00	PIEZAS FUNDIDAS CENTRÍFUGAS MECANIZADAS
31	15	19	00	CORREAS
31	15	20	00	CABLE DE SEGURIDAD
31	16	15	00	TORNILLOS
31	16	16	00	PERNOS
31	16	17	00	TUERCAS
31	16	18	00	ARANDELAS
31	16	21	00	ANCLAS

31	16	22	00	REMACHES
31	16	23	00	FERRETERÍA DE MONTAJE
31	16	24	00	FIJADORES VARIOS
31	16	25	00	SOPORTES Y PUNTALES
31	16	26	00	GANCHOS
31	16	27	00	ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL
31	19	15	00	ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
31	20	16	00	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	16	00	ADITIVOS PARA PINTURAS
31	21	17	00	ACABADOS EN GENERAL
31	21	18	00	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31	21	19	00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31	24	17	00	ESPEJOS
31	33	17	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES REMACHADOS
31	37	11	00	LADRILLOS REFRACTARIOS
32	10	15	00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32	11	17	00	APARATOS SEMICONDUCTORES
32	12	17	00	COMPONENTES DISCRETOS
32	13	10	00	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32	15	18	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32	15	19	00	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA

39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	11	19	00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39	11	20	00	PROYECTORES MÓVILES
39	11	23	00	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	24	00	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	25	00	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	18	00	INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - I

				BI
39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39	12	20	00	UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	13	15	00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40	10	15	00	VENTILACIÓN
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO
40	14	16	00	VÁLVULAS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	14	22	00	REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40	14	25	00	INTERCEPTORES Y COLADORES
40	15	15	00	BOMBAS
40	15	16	00	COMPRESORES
40	15	17	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40	16	15	00	FILTROS
40	16	16	00	PURIFICACIÓN
40	16	17	00	SEPARADORES
40	16	18	00	MEDIOS DE FILTRADO
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	16	00	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40	17	17	00	ADAPTADORES DE TUBOS

40	17	19	00	BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40	17	21	00	CODOS PARA TUBOS
40	17	24	00	TAPAS PARA TUBOS
40	17	25	00	CONECTORES DE TUBOS
40	17	26	00	ACOPLES DE TUBOS
40	17	28	00	CODOS DE TUBOS
40	17	31	00	BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40	17	35	00	TAPONES PARA TUBOS
40	17	46	00	T PARA TUBOS
40	17	47	00	BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40	17	49	00	UNIONES PARA TUBOS
40	18	18	00	TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40	18	23	00	TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40	18	31	00	ACCESORIOS DE TUBOS
41	11	19	00	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41	11	21	00	TRANSDUCTORES
41	11	46	00	INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRUCTURALES
42	19	22	00	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42	19	23	00	ELEVADORES DE PACIENTE
43	21	15	00	COMPUTADORES
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

46	18	18	00	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46	18	24	00	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46	19	15	00	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46	19	16	00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47	10	15	00	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47	10	16	00	CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47	13	16	00	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47	13	17	00	SUMINISTROS PARA ASEOS
49	12	15	00	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49	24	15	00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN
56	10	15	00	MUEBLES
56	10	16	00	MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA
56	10	19	00	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56	11	17	00	CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
60	10	47	00	MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60	12	27	00	PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	12	19	00	SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	20	00	ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70	15	18	00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70	17	15	00	DESARROLLO
70	17	17	00	RIEGO

71	12	14	00	SERVICIOS DE BROCA DE BARRENA DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	12	30	00	SERVICIOS INTEGRADOS
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA

72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE

				EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73	15	15	00	SERVICIOS DE ENSAMBLE
73	15	18	00	SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73	16	15	00	MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73	18	11	00	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73	18	19	00	SERVICIOS DE SOLDADURA
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
78	10	21	00	SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78	13	18	00	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80	16	17	00	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	15	17	00	GEOLOGÍA
81	15	18	00	OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81	15	19	00	GEOFÍSICA
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS

83	10	19	00	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84	10	15	00	ASISTENCIA DE DESARROLLO
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS
90	15	15	00	ATRACCIONES TURÍSTICAS
91	10	15	00	FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENEC IMIENTO
93	14	17	00	CULTURA
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE EN TRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIV AS
95	12	25	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULT IVOS Y PESCA
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
95	14	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESID ENCIALES
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMER CIALES E INDUSTRIALES
95	14	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDIC OS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.055,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	19	00	22	10	20	00
23	10	15	00	23	15	35	00	24	10	16	00
27	11	22	00	30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	32	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	17	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	14	16	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00	30	16	17	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	20	00
30	18	15	00	30	18	16	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	25	15	00	30	26	16	00

30	26	46	00
31	21	18	00
39	10	16	00
39	11	15	00
39	11	18	00
39	12	21	00
39	13	15	00
40	14	16	00
40	14	25	00
40	16	15	00
40	17	24	00
40	17	46	00
49	24	15	00
72	10	21	00
72	10	33	00
72	12	10	00
72	12	13	00
72	14	10	00
72	14	13	00
72	14	16	00
72	15	11	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	20	00
72	15	23	00
72	15	26	00
72	15	29	00
72	15	32	00

31	21	16	00
31	24	17	00
39	10	18	00
39	11	16	00
39	12	19	00
39	12	22	00
39	13	16	00
40	14	17	00
40	15	15	00
40	16	16	00
40	17	25	00
40	18	18	00
70	13	15	00
72	10	29	00
72	11	10	00
72	12	11	00
72	12	14	00
72	14	11	00
72	14	14	00
72	14	17	00
72	15	12	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	21	00
72	15	24	00
72	15	27	00
72	15	30	00
72	15	33	00

31	21	17	00
31	37	11	00
39	10	19	00
39	11	17	00
39	12	20	00
39	12	23	00
39	13	17	00
40	14	22	00
40	15	17	00
40	17	21	00
40	17	28	00
40	18	31	00
72	10	15	00
72	10	31	00
72	11	11	00
72	12	12	00
72	12	15	00
72	14	12	00
72	14	15	00
72	15	10	00
72	15	13	00
72	15	16	00
72	15	19	00
72	15	22	00
72	15	25	00
72	15	28	00
72	15	31	00
72	15	34	00

72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 12 17 00	80 16 15 00	80 16 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 22 00	81 10 24 00	81 10 25 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 15 00
81 14 18 00	81 15 17 00	83 10 15 00
83 10 18 00	95 11 16 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 21 00	95 12 23 00	95 14 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LADRILLOS PRENSADOS S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 220,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
27	11	22	00	27	11	27	00	30	10	36	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00

72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 82,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	16	30	00
22	10	15	00
22	10	16	00
30	10	36	00
30	12	17	00
72	10	15	00

72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 17 00	81 14 15 00
81 14 18 00	95 11 15 00	95 11 16 00

| 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN FONDO DE DESARROLLO LOCAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 309,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00	30	12	19	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00	72	15	45	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	81	14	18	00	95	11	15	00

95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LADRILLOS PRENSADOS S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 184,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	15	00	22	10	15	00	22	10	16	00
27	11	22	00	27	11	27	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	12	17	00	30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00	39	12	21	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00

72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACADEMIA DE EQUITACION LINDARAJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	11	13	00	20	10	15	00	30	10	36	00
30	12	17	00	30	12	18	00	30	13	17	00
70	11	17	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00

72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 14 15 00	81 14 18 00
95 11 15 00	95 12 25 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN FONDO DE DESARROLLO LOCAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	27	11	19	00	27	11	22	00
27	11	27	00	30	10	17	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	12	19	00	30	13	15	00

72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN FONDO DE DESARROLLO LOCAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 244,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00

72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	81 10 15 00	81 10 17 00
81 14 15 00	81 14 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 538,57
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 124,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	35	00	30	10	15	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	19	00	30	12	17	00	30	13	16	00
30	15	16	00	30	15	17	00	30	15	18	00
30	16	17	00	30	17	17	00	30	17	19	00
30	17	20	00	31	19	15	00	31	33	17	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00

72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 249,86
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00
22	10	16	00
27	11	22	00
30	10	17	00
30	11	15	00
30	12	17	00
30	12	19	00
30	19	16	00
30	19	18	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00

72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 16 00
81 10 15 00	81 10 17 00	81 10 27 00
81 14 15 00	81 14 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 194,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00

72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	10	17	00
11	11	15	00
22	10	15	00
22	10	16	00
27	11	22	00
27	11	27	00
30	10	15	00
30	10	18	00
30	10	20	00
30	10	22	00
30	10	29	00
30	11	15	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00

30	13	15	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
78	10	21	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
95	11	15	00
95	11	16	00
95	12	16	00
95	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 131,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	15	00	22	10	15	00	27	11	22	00
27	11	27	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	27	00	95	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS TERRITORIAL CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 139,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	15	00	22	10	15	00	22	10	16	00
27	11	22	00	27	11	27	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	29	00	30	11	15	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00

72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
78	10	21	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
81	14	15	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JARDIN INFANTIL LA NIÑA DE MARIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 104,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00

72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 10 22 00	95 12 15 00
95 12 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ROSA EMA ALONSO CAÑON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 161,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	13	15	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00

72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
80	11	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	12	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00

72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
95	12	15	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LADRILLOS PRENSADOS S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 273,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

22	10	15	00
22	10	17	00
27	11	22	00
30	10	17	00
30	10	18	00
30	10	22	00
30	10	24	00
30	12	19	00
30	13	15	00
47	13	16	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
81	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 154,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	16	00	27	11	22	00
27	11	27	00	30	10	22	00	30	10	24	00
30	11	15	00	30	12	19	00	30	13	15	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00

72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
95	12	15	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 243,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	16	00	27	11	22	00
30	10	24	00	30	11	15	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00

72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS TERRITORIAL CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 139,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	15	00
22	10	15	00
22	10	16	00
27	11	22	00
27	11	27	00
30	10	17	00
30	10	22	00
30	10	24	00
30	11	15	00
30	12	19	00
30	13	15	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00

72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	27	00	81	14	15	00
81	14	18	00	95	11	15	00	95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 112,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	29	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00

72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	12	15	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DESARROLLO INMOBILIARIO M Y J LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 634,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00	27	11	18	00	30	11	15	00
30	12	17	00	30	12	19	00	30	13	17	00
30	19	16	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00	72	15	45	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	80	11	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00
82	14	15	00	95	11	15	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PROFESIONALES ASOCIADOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 174,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	10	17	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00

72	15	35	00		72	15	36	00		72	15	37	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	42	00		72	15	43	00		72	15	44	00
72	15	45	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	10	17	00		80	11	17	00		81	10	15	00
81	10	17	00		81	14	18	00		95	12	16	00
95	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SANCHEZ AHA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 109,85
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00		72	10	21	00		72	10	29	00
72	10	31	00		72	10	33	00		72	11	10	00
72	11	11	00		72	12	10	00		72	12	11	00
72	12	12	00		72	12	13	00		72	12	14	00
72	12	15	00		72	14	10	00		72	14	11	00
72	14	12	00		72	14	13	00		72	14	14	00
72	14	15	00		72	14	16	00		72	14	17	00
72	15	10	00		72	15	11	00		72	15	12	00
72	15	13	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	19	00		72	15	20	00		72	15	21	00
72	15	22	00		72	15	23	00		72	15	24	00
72	15	25	00		72	15	26	00		72	15	27	00
72	15	28	00		72	15	29	00		72	15	30	00

72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 14 15 00	81 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CULTURAL GACHALA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDECUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 952,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	17	00	30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	13	15	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00

72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
90	15	15	00
93	14	17	00
95	12	16	00
95	12	17	00
95	12	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SAN AGUSTIN 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.542,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	17	00
30	10	22	00
30	10	24	00
30	10	28	00
30	10	32	00
30	10	36	00
30	11	15	00
30	11	16	00
30	13	15	00

30 14 16 00	30 15 15 00	30 16 15 00
30 16 16 00	30 16 17 00	30 17 15 00
30 17 16 00	30 17 20 00	30 18 15 00
30 18 16 00	30 19 15 00	30 19 16 00
31 21 16 00	31 21 17 00	31 21 18 00
31 24 17 00	39 10 16 00	39 10 18 00
39 10 19 00	39 11 15 00	39 11 16 00
39 11 17 00	39 11 18 00	39 11 19 00
39 11 23 00	39 11 24 00	39 12 19 00
39 12 21 00	39 12 22 00	39 12 23 00
39 13 15 00	39 13 16 00	39 13 17 00
47 10 15 00	47 10 16 00	47 13 17 00
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00

72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	24	00
81	14	15	00
81	14	18	00
90	15	15	00
93	14	17	00
95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 433,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	17	00
30	10	22	00
30	10	24	00
30	10	28	00
30	10	32	00
30	10	36	00
30	11	15	00
30	13	15	00
30	14	16	00
30	15	15	00
30	16	15	00
30	16	16	00
30	16	17	00
30	16	24	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	17	20	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	18	17	00
30	18	18	00
30	19	15	00
30	19	16	00
30	19	17	00
30	24	16	00
30	24	17	00
30	25	15	00

30	26	16	00	30	26	46	00	31	21	16	00
31	21	17	00	31	21	18	00	31	24	17	00
31	37	11	00	39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00	39	11	24	00
39	12	19	00	39	12	21	00	39	12	22	00
39	13	15	00	39	13	16	00	39	13	17	00
47	10	15	00	47	10	16	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00

72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	24	00
83	10	15	00
95	12	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ADECUACIONES JASAHA 2013
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - DIRECCIO ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA "DIRAF"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 306,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	10	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00

72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 45 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 17 00
81 14 15 00	81 14 18 00	95 12 16 00
95 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDECUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.261,48
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	17	00	30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	36	00	30	11	15	00	30	11	16	00
30	13	15	00	30	13	16	00	30	13	17	00
30	16	17	00	30	17	15	00	30	17	16	00
30	18	15	00	39	10	16	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00	39	11	18	00

39	12	13	00
39	12	22	00
39	13	17	00
40	18	30	00
47	13	17	00
56	10	15	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
73	15	18	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	12	17	00
95	12	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS 2013
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.266,38
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 37,50%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	17	00	30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	16	15	00	30	17	15	00
30	17	16	00	39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	12	21	00	39	12	22	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00

72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00	81	14	15	00
81	14	18	00	95	12	19	00	95	12	20	00
95	12	23	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTACION BUCARAMANGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 419,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	10	17	00	30	16	17	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	18	15	00	39	10	16	00
39	12	10	00	39	12	13	00	39	12	22	00
39	13	17	00	40	10	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00

72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00	72	15	45	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	80	11	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00
95	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CDI CLEMENCIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.989,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

26	12	16	00
26	12	17	00
27	11	15	00
27	11	16	00
27	11	18	00
27	11	19	00
27	11	20	00
27	11	21	00
27	11	22	00
27	11	23	00
27	11	24	00
27	11	25	00
27	11	27	00
30	10	15	00
30	10	17	00
30	10	23	00
30	10	24	00
30	10	29	00
30	10	31	00
30	10	32	00
30	10	36	00
30	11	18	00
30	12	18	00
30	15	18	00
30	15	19	00
30	15	20	00
30	16	15	00
30	16	16	00
30	16	17	00
30	16	21	00
30	16	22	00
30	16	23	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	17	17	00
30	17	19	00
30	17	20	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	18	17	00
30	18	18	00
30	19	15	00
30	19	16	00
30	19	18	00
30	24	15	00
30	24	17	00
32	11	17	00
39	10	16	00
39	10	18	00
39	11	15	00
39	11	16	00
39	11	17	00
39	11	18	00
39	12	11	00
39	12	13	00
39	12	16	00
39	12	21	00
39	12	22	00
39	12	23	00
39	13	15	00
39	13	16	00
39	13	17	00
40	14	16	00
40	15	15	00
40	15	17	00
40	16	15	00
40	16	18	00
47	10	15	00
47	13	17	00
49	24	15	00
55	12	17	00
56	10	15	00
70	11	15	00
70	11	17	00
70	12	19	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00

72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	76 11 15 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 16 00	81 10 15 00	81 10 17 00
83 10 15 00	83 10 18 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IMPEC 20-19
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC REGIONAL NORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 502,08
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	26	12	17	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	21	00	27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00	27	12	17	00
27	12	18	00	30	10	17	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00	30	11	18	00
30	13	15	00	30	13	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	16	15	00	30	16	16	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	17	00
30	17	19	00	30	17	20	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00	30	18	18	00
39	10	16	00	39	10	18	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00	39	11	18	00
39	12	13	00	39	12	16	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00

72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	80 11 17 00
81 10 15 00	81 10 17 00	81 14 15 00
81 14 18 00	95 12 17 00	95 12 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARLARIOS - USPEC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.821,28
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	10	15	00	10	14	16	00	12	16	49	00
22	10	15	00	22	10	16	00	22	10	19	00
22	10	20	00	23	10	15	00	24	11	24	00
24	13	15	00	24	13	16	00	25	17	40	00
26	12	16	00	26	12	17	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	19	00	27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	27	11	33	00	27	12	17	00
27	12	18	00	27	13	15	00	27	13	17	00
30	10	15	00	30	10	17	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	31	00	30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00	30	11	18	00
30	12	15	00	30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	23	00	30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	17	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00	30	19	18	00

30 | 24 | 15 | 00	30 | 26 | 36 | 00	31 | 10 | 22 | 00
31 | 15 | 19 | 00	31 | 16 | 15 | 00	31 | 16 | 16 | 00
31 | 16 | 17 | 00	31 | 16 | 18 | 00	31 | 16 | 21 | 00
31 | 16 | 22 | 00	31 | 16 | 23 | 00	31 | 16 | 24 | 00
31 | 16 | 25 | 00	31 | 16 | 26 | 00	31 | 16 | 27 | 00
31 | 16 | 28 | 00	31 | 20 | 15 | 00	31 | 20 | 16 | 00
31 | 21 | 15 | 00	31 | 21 | 16 | 00	31 | 21 | 17 | 00
31 | 21 | 18 | 00	31 | 21 | 19 | 00	31 | 24 | 17 | 00
32 | 10 | 15 | 00	32 | 11 | 17 | 00	32 | 13 | 10 | 00
32 | 15 | 19 | 00	39 | 10 | 16 | 00	39 | 10 | 18 | 00
39 | 10 | 19 | 00	39 | 11 | 15 | 00	39 | 11 | 16 | 00
39 | 11 | 17 | 00	39 | 11 | 18 | 00	39 | 11 | 19 | 00
39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00
39 | 12 | 13 | 00	39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 15 | 00
39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 17 | 00	39 | 12 | 18 | 00
39 | 12 | 19 | 00	39 | 12 | 20 | 00	39 | 12 | 21 | 00
39 | 12 | 22 | 00	39 | 12 | 23 | 00	39 | 13 | 15 | 00
39 | 13 | 16 | 00	39 | 13 | 17 | 00	40 | 10 | 15 | 00
40 | 10 | 16 | 00	40 | 14 | 16 | 00	40 | 14 | 17 | 00
40 | 14 | 22 | 00	40 | 15 | 15 | 00	40 | 18 | 23 | 00
40 | 18 | 31 | 00	47 | 13 | 17 | 00	56 | 10 | 16 | 00
56 | 10 | 17 | 00	56 | 11 | 17 | 00	70 | 14 | 20 | 00

72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	43	00
72	15	44	00
73	15	15	00
73	15	18	00
73	16	15	00
73	18	19	00
78	13	18	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
81	10	15	00
81	10	16	00
81	10	17	00
81	10	22	00
81	10	24	00
81	10	25	00
81	14	15	00
81	14	18	00
83	10	15	00
83	10	18	00
84	11	16	00
95	12	15	00
95	12	16	00
95	12	17	00
95	12	18	00
95	12	19	00
95	12	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA DAPRE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 337,19
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	10	19	00	10	17	18	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00	11	15	15	00
11	17	15	00	12	16	49	00	22	10	15	00
22	10	16	00	23	10	15	00	23	15	35	00
27	11	22	00	27	11	27	00	30	10	22	00
30	10	24	00	30	11	15	00	30	11	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00	30	19	18	00
56	10	16	00	56	10	17	00	56	11	17	00
70	17	15	00	71	12	30	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00

72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	16	00
81	10	17	00
81	10	22	00
81	10	24	00
81	10	25	00
81	10	27	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
81	16	15	00
84	10	15	00
84	11	15	00
84	11	16	00
84	11	17	00
90	15	15	00
93	14	17	00
93	14	20	00
95	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	24	00
30	11	16	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00

72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	16	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	14	17	00
81	14	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	30	10	22	00	30	11	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00	43	21	15	00
56	10	15	00	56	10	17	00	56	10	19	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00

72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 299,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	10	16	00
30	10	22	00
30	11	15	00
30	16	17	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	18	17	00
39	10	16	00
39	10	18	00
39	11	16	00
39	11	17	00
39	11	18	00
39	12	11	00
39	12	13	00
39	12	16	00
39	12	17	00
39	12	21	00
39	12	22	00
39	12	23	00
39	13	15	00
39	13	16	00
39	13	17	00
40	17	15	00
41	11	19	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00

72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 14 15 00	81 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 237,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	72	10	15	00	72	10	21	00

72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00
39	12	19	00
72	10	15	00

72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 16 00	80 11 17 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 14 15 00	81 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 317,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	30	11	15	00	30	16	17	00
49	24	15	00	70	11	17	00	70	15	18	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00	72	15	45	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	81	14	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 286,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	30	11	15	00	30	16	17	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00

72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	45	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	30	11	15	00	30	16	17	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00

72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 16 00
81 10 15 00	81 10 17 00	81 14 15 00
81 14 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 118,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	30	11	15	00	30	16	17	00
56	10	15	00	56	10	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00

72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	16	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00

72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00	72	15	45	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	81	14	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AR OOBRAS FFIE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 267,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

23	15	35	00
30	16	17	00
40	14	17	00
60	12	27	00
72	10	21	00
72	10	33	00
72	12	10	00
72	12	13	00
72	14	10	00
72	14	13	00
72	14	16	00
72	15	11	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	20	00
72	15	23	00
72	15	26	00
72	15	29	00
72	15	32	00
72	15	35	00
72	15	39	00
72	15	42	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	11	16	00
81	14	18	00

30	10	22	00
31	21	19	00
40	15	15	00
70	12	19	00
72	10	29	00
72	11	10	00
72	12	11	00
72	12	14	00
72	14	11	00
72	14	14	00
72	14	17	00
72	15	12	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	21	00
72	15	24	00
72	15	27	00
72	15	30	00
72	15	33	00
72	15	36	00
72	15	40	00
72	15	43	00
73	18	11	00
80	10	16	00
81	10	15	00
83	10	15	00

30	11	15	00
39	12	19	00
47	10	15	00
72	10	15	00
72	10	31	00
72	11	11	00
72	12	12	00
72	12	15	00
72	14	12	00
72	14	15	00
72	15	10	00
72	15	13	00
72	15	16	00
72	15	19	00
72	15	22	00
72	15	25	00
72	15	28	00
72	15	31	00
72	15	34	00
72	15	37	00
72	15	41	00
72	15	44	00
76	11	15	00
80	10	17	00
81	10	17	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 932,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	26	13	15	00	26	13	18	00
27	11	22	00	30	10	22	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00	30	12	17	00
30	16	17	00	30	18	15	00	30	26	53	00
31	11	17	00	31	16	24	00	32	11	17	00
32	15	19	00	39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00	39	11	17	00
39	11	24	00	39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00	39	12	19	00
39	12	22	00	39	12	23	00	39	13	17	00
40	17	15	00	40	17	35	00	41	11	21	00
49	12	15	00	60	10	47	00	70	11	15	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00

72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
83	10	15	00
83	10	18	00
95	12	17	00
95	12	19	00
95	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 231,11
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00
30	11	15	00
30	16	16	00

30	16	17	00	39	12	13	00	39	12	19	00
40	15	15	00	70	12	19	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
83	10	18	00	95	12	19	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.653,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	26	12	17	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	29	00	30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	36	00	30	11	15	00	30	11	18	00
30	12	18	00	30	15	18	00	30	15	20	00
30	16	15	00	30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	21	00	30	16	22	00	30	16	23	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	17	00
30	17	19	00	30	17	20	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00	30	19	18	00
30	24	15	00	30	24	17	00	32	11	17	00
39	10	16	00	39	10	18	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	16	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00	39	13	15	00

39 13 16 00	39 13 17 00	40 14 16 00
40 15 15 00	40 15 17 00	40 16 15 00
40 16 18 00	46 18 18 00	46 18 24 00
47 10 15 00	47 13 17 00	72 10 15 00
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 11 00
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00

76	11	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	20	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.468,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	16	00	22	10	19	00
22	10	20	00	23	10	15	00	24	10	16	00
26	12	16	00	26	13	15	00	26	13	18	00
27	11	15	00	27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00	30	15	15	00
30	15	17	00	30	15	18	00	30	15	19	00

30 15 20 00	30 16 15 00	30 16 16 00
30 16 17 00	30 16 18 00	30 16 19 00
30 16 21 00	30 16 22 00	30 16 23 00
30 16 24 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 17 17 00	30 17 18 00	30 17 19 00
30 17 20 00	30 17 21 00	30 18 15 00
30 18 16 00	30 18 17 00	30 18 18 00
30 19 15 00	30 19 16 00	30 19 18 00
30 24 15 00	30 24 17 00	30 26 53 00
31 11 17 00	31 12 17 00	31 16 15 00
31 16 16 00	31 16 17 00	31 16 24 00
31 19 15 00	31 20 16 00	31 21 15 00
31 21 16 00	31 21 19 00	32 11 17 00
32 12 17 00	32 15 18 00	39 10 16 00
39 10 18 00	39 10 19 00	39 11 15 00
39 11 16 00	39 11 17 00	39 11 18 00
39 11 19 00	39 11 23 00	39 11 24 00
39 11 25 00	39 12 10 00	39 12 11 00
39 12 13 00	39 12 14 00	39 12 15 00
39 12 16 00	39 12 17 00	39 12 19 00
39 12 21 00	39 12 22 00	39 12 23 00
39 13 15 00	39 13 16 00	39 13 17 00
40 10 15 00	40 10 16 00	40 14 16 00

40	14	17	00
40	14	22	00
40	14	25	00
40	15	15	00
40	15	17	00
40	16	15	00
40	16	16	00
40	16	17	00
40	16	18	00
40	17	15	00
40	17	16	00
40	17	17	00
40	17	19	00
40	17	26	00
40	17	28	00
40	17	31	00
40	17	35	00
40	17	47	00
40	17	49	00
41	11	19	00
41	11	46	00
42	19	22	00
42	19	23	00
46	17	16	00
46	18	18	00
46	18	24	00
46	19	15	00
46	19	16	00
47	10	15	00
47	13	17	00
49	12	15	00
49	24	15	00
56	10	15	00
60	10	47	00
60	12	27	00
70	11	15	00
70	11	17	00
70	17	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00

72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	73 18 11 00	76 11 15 00
76 11 16 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 14 15 00	81 14 17 00
81 14 18 00	81 15 18 00	81 15 19 00
83 10 15 00	83 10 18 00	83 10 19 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 23 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AC MANTENIMIENTO 2024
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 874,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	20	00	26	12	16	00
27	11	15	00	27	11	20	00	27	11	23	00

27	11	27	00
30	10	32	00
30	12	19	00
30	15	20	00
30	16	21	00
26	10	15	00
27	11	21	00
30	10	22	00
30	11	18	00
30	15	18	00
30	16	18	00
24	10	16	00
27	11	25	00
30	10	31	00
30	12	18	00
30	15	19	00
30	16	23	00
30	17	16	00
30	17	19	00
30	18	15	00
30	18	18	00
30	19	18	00
30	26	53	00
31	16	15	00
31	16	24	00
31	21	15	00
32	11	17	00
39	10	16	00

30	10	20	00
30	11	16	00
30	13	17	00
30	12	17	00
22	10	16	00
26	13	15	00
27	11	24	00
30	10	29	00
30	13	15	00
30	16	15	00
30	16	22	00
26	13	18	00
30	10	17	00
30	11	15	00
30	13	16	00
30	16	16	00
30	16	24	00
30	17	17	00
30	17	20	00
30	18	16	00
30	19	15	00
30	24	15	00
31	11	17	00
31	16	16	00
31	19	15	00
31	21	16	00
32	12	17	00
39	10	18	00

30	10	24	00
30	12	16	00
30	15	17	00
30	16	17	00
23	10	15	00
27	11	18	00
30	10	15	00
30	10	36	00
30	14	15	00
27	11	19	00
22	10	19	00
27	11	22	00
30	10	23	00
30	11	19	00
30	15	15	00
30	16	19	00
30	17	15	00
30	17	18	00
30	17	21	00
30	18	17	00
30	19	16	00
30	24	17	00
31	12	17	00
31	16	17	00
31	20	16	00
31	21	19	00
32	15	18	00
39	10	19	00

39	11	15	00
39	11	16	00
39	11	17	00
39	11	18	00
39	11	19	00
39	11	23	00
39	11	24	00
39	11	25	00
39	12	10	00
39	12	11	00
39	12	13	00
39	12	14	00
39	12	15	00
39	12	16	00
39	12	17	00
39	12	19	00
39	12	21	00
39	12	22	00
39	12	23	00
39	13	15	00
39	13	16	00
39	13	17	00
40	10	15	00
40	10	16	00
40	14	16	00
40	14	17	00
40	14	22	00
40	14	25	00
40	15	15	00
40	15	17	00
40	16	15	00
40	16	16	00
40	16	17	00
40	16	18	00
40	17	15	00
40	17	16	00
40	17	17	00
40	17	19	00
40	17	26	00
40	17	28	00
40	17	31	00
40	17	35	00
40	17	47	00
40	17	49	00
41	11	19	00
41	11	46	00
42	19	22	00
42	19	23	00
46	17	16	00
46	18	18	00
46	18	24	00
46	19	15	00
46	19	16	00
47	10	15	00
47	13	17	00
49	12	15	00
49	24	15	00
56	10	15	00
60	10	47	00
60	12	27	00
70	11	15	00
70	11	17	00
70	17	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00

72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	15	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	15	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
76	11	15	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
73	18	11	00
76	11	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
81	15	18	00
81	15	19	00
83	10	15	00
83	10	18	00
83	10	19	00
95	12	15	00
95	12	16	00
95	12	17	00
95	12	18	00
95	12	19	00
95	12	20	00
95	12	23	00
95	14	16	00
95	14	17	00
95	14	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.088,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	16	00	22	10	19	00
22	10	20	00	23	10	15	00	24	10	16	00
26	12	16	00	26	13	15	00	26	13	18	00
27	11	15	00	27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00	30	15	15	00
30	15	17	00	30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00	30	16	19	00

30	16	21	00
30	16	22	00
30	16	23	00
30	16	24	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	17	17	00
30	17	18	00
30	17	19	00
30	17	20	00
30	17	21	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	18	17	00
30	18	18	00
30	19	15	00
30	19	16	00
30	19	18	00
30	24	15	00
30	24	17	00
30	26	53	00
31	11	17	00
31	12	17	00
31	16	15	00
31	16	16	00
31	16	17	00
31	16	24	00
31	19	15	00
31	20	16	00
31	21	15	00
31	21	16	00
31	21	19	00
32	11	17	00
32	12	17	00
32	15	18	00
39	10	16	00
39	10	18	00
39	10	19	00
39	11	15	00
39	11	16	00
39	11	17	00
39	11	18	00
39	11	19	00
39	11	23	00
39	11	24	00
39	11	25	00
39	12	10	00
39	12	11	00
39	12	13	00
39	12	14	00
39	12	15	00
39	12	16	00
39	12	17	00
39	12	19	00
39	12	21	00
39	12	22	00
39	12	23	00
39	13	15	00
39	13	16	00
39	13	17	00
40	10	15	00
40	10	16	00
40	14	16	00
40	14	17	00
40	14	22	00
40	14	25	00
40	15	15	00
40	15	17	00
40	16	15	00
40	16	16	00
40	16	17	00
40	16	18	00
40	17	15	00
40	17	16	00
40	17	17	00
40	17	19	00
40	17	26	00
40	17	28	00
40	17	31	00
40	17	35	00
40	17	47	00
40	17	49	00
41	11	19	00
41	11	46	00

42 19 22 00	42 19 23 00	46 17 16 00
46 18 18 00	46 18 24 00	46 19 15 00
46 19 16 00	47 10 15 00	47 13 17 00
49 12 15 00	49 24 15 00	56 10 15 00
60 10 47 00	60 12 27 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 17 17 00	72 10 15 00
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00

72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
73	18	11	00
76	11	15	00
76	11	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
81	15	18	00
81	15	19	00
83	10	15	00
83	10	18	00
83	10	19	00
95	12	15	00
95	12	16	00
95	12	17	00
95	12	18	00
95	12	19	00
95	12	20	00
95	12	23	00
95	14	16	00
95	14	17	00
95	14	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LUNA BISBAL Y CIA LTDA EN LIQUIDACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 227,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
72	10	15	00
72	10	33	00
72	12	14	00
72	14	15	00
30	10	15	00
30	10	17	00
11	12	16	00
11	12	20	00
72	15	11	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	32	00
72	15	33	00
30	10	24	00
30	10	32	00
30	13	15	00
30	14	16	00
30	16	17	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	19	15	00
31	21	18	00

39	11	15	00	30	26	16	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00	39	12	22	00
39	12	23	00	40	17	21	00	39	13	17	00
72	10	29	00	72	11	10	00	72	15	36	00
72	15	21	00	72	14	11	00	72	12	15	00
72	15	37	00	72	15	43	00	72	15	39	00
81	10	24	00	83	10	15	00	72	10	31	00
72	12	13	00	72	14	17	00	72	15	12	00
72	15	24	00	72	15	41	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	34	00	30	10	23	00
81	10	17	00	80	11	16	00	80	10	15	00
95	14	16	00	95	12	21	00	95	12	19	00
95	12	18	00	95	12	17	00	95	11	16	00
83	10	18	00	81	15	17	00	81	14	18	00
81	11	16	00	81	11	15	00	72	15	18	00
72	14	14	00	81	12	15	00	72	11	11	00
40	16	16	00	40	16	15	00	40	15	17	00
40	15	15	00	40	14	25	00	40	15	16	00
40	14	17	00	40	14	16	00	27	11	22	00
72	14	10	00	23	10	15	00	23	15	35	00
49	24	15	00	70	13	15	00	22	10	20	00
72	15	45	00	81	10	27	00	40	17	46	00
80	11	17	00	80	12	17	00	80	10	16	00

72	15	40	00
30	13	16	00
39	13	16	00
39	12	21	00
30	18	18	00
31	24	17	00
95	12	20	00

40	18	18	00
30	15	16	00
39	12	17	00
39	12	19	00
30	26	46	00
31	37	11	00
30	10	22	00

72	15	22	00
30	15	17	00
40	17	24	00
30	17	20	00
30	16	15	00
39	12	20	00
39	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO DE INGENIEROS MILITARES DE COLOMBIA FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	15	20	00
72	15	26	00
72	10	15	00
72	14	15	00
72	15	14	00
49	24	15	00
30	13	16	00
80	10	17	00
80	10	15	00
30	10	15	00
30	10	17	00
30	16	17	00
72	15	41	00
72	15	31	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
39	10	19	00
72	10	33	00
72	15	11	00
72	15	15	00
72	15	34	00
30	15	16	00
80	12	17	00
72	15	44	00
40	15	15	00
72	15	28	00
30	18	15	00
47	13	17	00
72	12	14	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	10	16	00
39	12	21	00
72	15	30	00
72	15	13	00
72	15	19	00
30	10	36	00
72	15	35	00
72	15	42	00
72	15	45	00
30	10	23	00
30	11	16	00
30	18	16	00
72	10	29	00
72	15	37	00

72	15	24	00
72	15	18	00
72	15	33	00
72	15	17	00
72	15	16	00
72	15	12	00
72	15	10	00
81	14	18	00
95	12	16	00
93	14	17	00
81	14	15	00
39	13	15	00
39	12	23	00
72	15	43	00
72	14	13	00
72	14	17	00
72	14	14	00
72	12	13	00
47	10	15	00
47	10	16	00
72	10	21	00
39	13	17	00
39	13	16	00
72	14	12	00
39	11	23	00
31	21	18	00
30	17	20	00
39	10	18	00
31	21	17	00
30	17	16	00
31	21	16	00
30	16	16	00
30	19	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 246,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00
22	10	16	00
22	10	19	00
22	10	20	00
23	10	15	00
24	10	16	00
26	12	16	00
26	13	15	00
26	13	18	00
27	11	15	00
27	11	18	00
27	11	19	00
27	11	20	00
27	11	21	00
27	11	22	00

27	11	23	00
27	11	24	00
27	11	25	00
27	11	27	00
30	10	15	00
30	10	17	00
30	10	20	00
30	10	22	00
30	10	23	00
30	10	24	00
30	10	29	00
30	10	31	00
30	10	32	00
30	10	36	00
30	11	15	00
30	11	16	00
30	11	18	00
30	11	19	00
30	12	16	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00
30	13	15	00
30	13	16	00
30	13	17	00
30	14	15	00
30	15	15	00
30	15	17	00
30	15	18	00
30	15	19	00
30	15	20	00
30	16	15	00
30	16	16	00
30	16	17	00
30	16	18	00
30	16	19	00
30	16	21	00
30	16	22	00
30	16	23	00
30	16	24	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	17	17	00
30	17	18	00
30	17	19	00
30	17	20	00
30	17	21	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	18	17	00
30	18	18	00
30	19	15	00
30	19	16	00
30	19	18	00
30	24	15	00
30	24	17	00
30	26	53	00
31	11	17	00
31	12	17	00
31	16	15	00
31	16	16	00
31	16	17	00
31	16	24	00
31	19	15	00
31	20	16	00
31	21	15	00
31	21	16	00
31	21	19	00
32	11	17	00
32	12	17	00
32	15	18	00
39	10	16	00
39	10	18	00
39	10	19	00
39	11	15	00
39	11	16	00
39	11	17	00
39	11	18	00
39	11	19	00
39	11	23	00
39	11	24	00
39	11	25	00
39	12	10	00
39	12	11	00

39	12	13	00	39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00	39	12	19	00
39	12	21	00	39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00	40	14	16	00
40	14	17	00	40	14	22	00	40	14	25	00
40	15	15	00	40	15	17	00	40	16	15	00
40	16	16	00	40	16	17	00	40	16	18	00
40	17	15	00	40	17	16	00	40	17	17	00
40	17	19	00	40	17	26	00	40	17	28	00
40	17	31	00	40	17	35	00	40	17	47	00
40	17	49	00	41	11	19	00	41	11	46	00
42	19	22	00	70	11	17	00	42	19	23	00
46	17	16	00	46	18	18	00	46	18	24	00
46	19	15	00	46	19	16	00	47	10	15	00
47	13	17	00	49	12	15	00	49	24	15	00
56	10	15	00	60	10	47	00	60	12	27	00
70	11	15	00	70	17	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00

72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
70	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
73	18	11	00
76	11	15	00
76	11	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
81	15	18	00
81	15	19	00
83	10	15	00
83	10	18	00
83	10	19	00
95	12	15	00
95	12	16	00
95	12	17	00
95	12	18	00
95	12	19	00
95	12	20	00
95	12	23	00
95	14	16	00
95	14	17	00
95	14	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AMPARO HERNANDEZ AYURE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 222,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00
22	10	20	00
27	11	15	00
27	11	20	00
27	11	23	00
27	11	27	00
30	10	20	00
30	10	24	00
30	10	32	00
30	11	16	00
30	12	16	00
30	12	19	00
30	13	17	00
30	15	17	00
30	15	20	00
30	16	17	00
30	16	21	00
30	16	24	00
30	17	17	00
30	17	20	00
30	18	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00
23	10	15	00
27	11	18	00
27	11	21	00
27	11	24	00
30	10	15	00
30	10	22	00
30	10	29	00
30	10	36	00
30	11	18	00
30	12	17	00
30	13	15	00
30	14	15	00
30	15	18	00
30	16	15	00
30	16	18	00
30	16	22	00
30	17	15	00
30	17	18	00
30	17	21	00
30	18	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	19	00
26	13	18	00
27	11	19	00
27	11	22	00
27	11	25	00
30	10	17	00
30	10	23	00
30	10	31	00
30	11	15	00
30	11	19	00
30	12	18	00
30	13	16	00
30	15	15	00
30	15	19	00
30	16	16	00
30	16	19	00
30	16	23	00
30	17	16	00
30	17	19	00
30	18	15	00
30	18	18	00

30	19	15	00
30	24	15	00
30	11	17	00
31	12	17	00
31	16	24	00
31	21	15	00
32	11	17	00
39	10	16	00
39	11	15	00
39	11	19	00
39	11	25	00
39	12	13	00
39	12	16	00
39	12	21	00
39	13	15	00
40	10	15	00
40	14	17	00
40	15	15	00
40	16	16	00
40	17	16	00
40	17	26	00
40	17	35	00
41	11	19	00
42	19	23	00
46	18	24	00
47	10	15	00
49	24	15	00
60	12	27	00

30	19	16	00
30	24	17	00
31	16	16	00
31	11	17	00
31	19	15	00
31	21	16	00
39	11	17	00
39	10	18	00
39	11	16	00
39	11	23	00
39	12	10	00
39	12	14	00
39	12	17	00
39	12	22	00
39	13	16	00
40	10	16	00
40	14	22	00
40	15	17	00
40	16	17	00
40	17	17	00
40	17	28	00
40	17	47	00
41	11	46	00
46	17	16	00
46	19	15	00
47	13	17	00
56	10	15	00
70	11	15	00

30	19	18	00
30	26	53	00
31	16	15	00
31	16	17	00
31	20	16	00
31	21	19	00
32	15	18	00
39	10	19	00
39	11	18	00
39	11	24	00
39	12	11	00
39	12	15	00
39	12	19	00
39	12	23	00
39	13	17	00
40	14	16	00
40	14	25	00
40	16	15	00
40	16	18	00
40	17	19	00
40	17	31	00
40	17	49	00
42	19	22	00
46	18	18	00
46	19	16	00
49	12	15	00
60	10	47	00
70	11	17	00

70	17	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
73	18	11	00
76	11	15	00
76	11	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
91	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00

81	15	18	00
83	10	18	00
95	12	16	00
95	12	19	00
95	14	16	00

81	15	19	00
83	10	19	00
95	12	17	00
95	12	20	00
95	14	17	00

83	10	15	00
95	12	15	00
95	12	18	00
95	12	23	00
95	14	19	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 12 DEL MES DE JUNIO DE 2014 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00487180 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE JUNIO DE 2014.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00524285 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2015.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00541847 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00558124 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00588405 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00637599 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00663835 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2019.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00719103 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00746934 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00777610 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00813966 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00836063 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00867644 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2025.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE MARZO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00898096 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE MARZO

DE 2026.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 116
FECHA INICIO: 2012/04/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 123.730.552,00
CLASIFICACION CONTRATO
20309 INFRAESTRUCTURA EN SALUD
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00400603
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 158
FECHA INICIO: 2014/04/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.316.290.447,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00481224
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 224-2019
FECHA INICIO: 2019/11/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.328.284.277,00
CLASIFICACION CONTRATO
72103300 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00697355

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 10000530-OC
FECHA INICIO: 2010/08/17
FECHA TERMINACION: 2010/12/10
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 13.591.032,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 13.551.569,00
CLASIFICACION CONTRATO
32501 MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00414897
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 74-6-10030-17
FECHA INICIO: 2017/07/31
FECHA TERMINACION: 2017/11/17
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 310.637.400,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 309.503.889,00
CLASIFICACION CONTRATO
72102900 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00608266
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 10000386-OC
FECHA INICIO: 2010/07/21
FECHA TERMINACION: 2010/10/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 3.106.522,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.020.912,00
CLASIFICACION CONTRATO
32501 MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00414937
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01015272024
FECHA INICIO: 2024/06/06
FECHA TERMINACION: 2024/12/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 832.055.460,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/02/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00865724

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 75,000

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

ANEXO NO. 13

FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA ABIERTA N.º 023 de 2026

PROPONENTE: CONSTRUCTORA AHA SAS

EXPERIENCIA GENERAL							
No. Consecutivo RUP	Entidad **Contratante**	**Contratista** (especificar la empresa que aporta la experiencia)	Objeto del Contrato	Fecha de **inicio** (DD/MM/AA)	Fecha de **terminación** (DD/MM/AA)	Valor total del contrato (expresado en SMMLV)	% de p6lrticipación (consorcio o unión temporal)
34	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A.S	**CONSTRUCTORA AHA SAS**	CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)".	21-dic-17	25-ene-19	4.989,09	50%

EXPERIENCIA ESPECIFICA							
No. Consecutivo RUP	Entidad **Contratante**	**Contratista** (especificar la empresa que aporta la experiencia)	Objeto del Contrato	Fecha de **inicio** (DD/MM/AA)	Fecha de **terminación** (DD/MM/AA)	Valor total del contratO (expresado en SMMLv)	% de p6lrticipación (consorcio o unión temporal)
1	Ministerio de salud	**CONSTRUCTORA AHA SAS**	Llevar a cabo las adecuaciones menores de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud afectadas por la Ola Invernal 2010-2011 en los Departamentos de GUAJIRA, ATLÁNTICO, MAGDALENA, SUCRE Y BOLIVAR	19-abr-12	19-dic-12	9.267,54	50%

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Fondo Colombia en Paz para que verifique dicha información.

"NOTA 1: El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del proponente, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad."

"NOTA 2: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia técnica habilitante del proponente, deberá

Firmado digitalmente por Arq Amparo Hernandez Ayure

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,

FIRMA: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: AMPARO HERNANDEZ AYURE

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 41.655.401 DE BOGOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCTORA AHA SAS

NIT DEL PROPONENTE: 830.010.208-9

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **41655401** de BOGOTA D.C.

(CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSULTA DE ESTADO EN EL BDME

Digite el número de documento de identidad (Cédula, NIT, etc.) sin signos de puntuación ni espacios. Después presione el botón CONSULTAR.

830010208 Consultar

Documento	Deudor	

No es sujeto de reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME

Esta consulta es informativa, no tiene costo y no es válida como recibo de pago ni Paz y Salvo

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSULTA DE ESTADO EN EL BDME

Digite el número de documento de identidad (Cédula, NIT, etc.) sin signos de puntuación ni espacios. Después presione el botón CONSULTAR.

41655401 Consultar

Documento	Deudor	

No es sujeto de reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME

Esta consulta es informativa, no tiene costo y no es válida como recibo de pago ni Paz y Salvo

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:14:38 horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **41655401,** Apellidos y Nombres **HERNANDEZ AYURE MYRIAM AMPARO DE LO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONSTRUCTORA AHA SAS**, con NIT **830010208-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/03/2026 11:49:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41655401** y Nombre: **MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136545768** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2026, a las 11:40:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41655401
Código de Verificación	41655401260316114048

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2026, a las 11:39:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300102089
Código de Verificación	830010208926031611394 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.655.401**

HERNANDEZ AYURE

APELLIDOS

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ABR-1957**

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00206942-F-0041655401-20100113 0019929946A 1 1460583427

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Corporación Universidad Piloto de Colombia

Confiere el título de Arquitecta

a Miryam Amparo de los Angeles Hernández Aguire

con Cédula de Ciudadanía No. 41655401 de Bogotá

En testimonio de ello expide el presente diploma en Bogotá, el día 28 del mes de agosto del año de 1981

Acta de Grado No. 878

Presidente de la Corporación

Rector de la Universidad

Decano de la Facultad

Secretario General de la Corporación

Secretario de Educación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. E.

Anotado al folio 7-H del libro 21

Bogotá, D. E., a 21 de Octubre de 1981

021

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CUNDINAMARCA,

C E R T I F I C A N :

Que la señorita MIRYAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE, fue matriculada como ARQUITECTO al tenor de lo ordenado en la Resolución que en lo pertinente se copia en seguida:

RESOLUCION NUMERO 023 DE 19 81

(Dic. 1o.)

MATRICULA NUMERO 25700--05955

EL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CUNDINAMARCA,

R E S U E L V E :

* * *

Decretar como en efecto DECRETA la matrícula DEFINITIVA de la señorita MIRYAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE, natural de Junja (B) vecino de Bogotá D.E. con C. de C. No. 41.955.401 de Bogotá y Libreta Militar No. del D. M. No. - - de - - - - - , para que pueda ejercer la profesión de - - - - - - - A R Q U I T E C T O - - - - - - - - únicamente en cuanto se refiere a su denominación y definición, en todo el territorio de la República de Colombia, de acuerdo con la Ley 64 de 1978 y su decreto reglamentario 925 de 1979. - - - - - - - -

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 2570005955CND

Arquitecto

APELLIDOS

Hernandez Ayure

NOMBRES

Miriam Amparo De Los A.

C.C. 41.655.401

UNIVERSIDAD

Piloto de Colombia

Presidente del Consejo

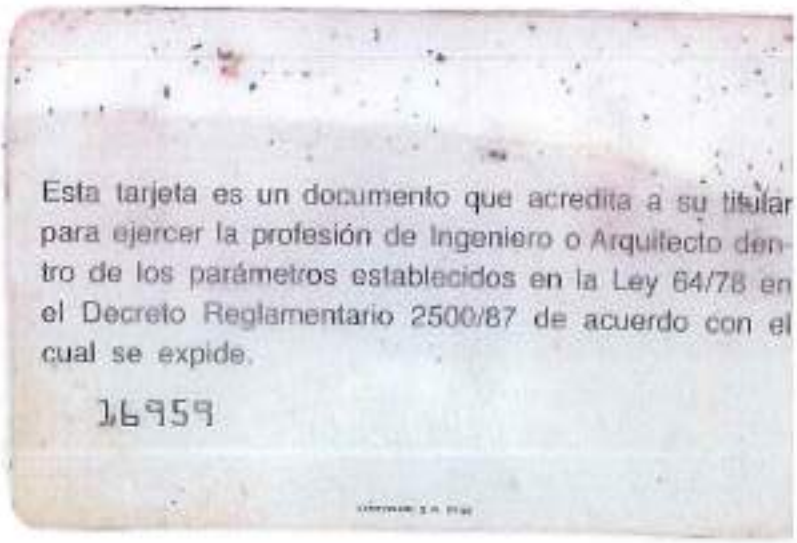

Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

16959

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E854897

CERTIFICA

Que la Arquitecta MIRYAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE con cédula de ciudadanía No. 41655401 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-05955, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 3181 del 9 de Diciembre de 1981 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 4 dias del mes de Mayo de 2026 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación t9hNLH0

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:08:28 PM horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **41655401**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ AYURE MYRIAM AMPARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292974743

PIB
11:43:40

Bogotá DC, 16 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUCTORA AHA SAS identificado(a) con NIT número 8300102089:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292974564

PIB
11:42:08

Bogotá DC, 16 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41655401:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 41655401 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/05/2026 10:35 AM

Código Verificación: **QBSN4R6UVF**

Válida hasta: **13/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 41655401 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/06/2026 11:10 AM

Código Verificación: **9C4WA5L27S**

Válida hasta: **14/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC